



OBRAS COMPLETAS X

SAN VICENTE
DE PAUL

documentos

sigueme

Je supplie vos humblement
Vre chante prendre la femme
nous mandez sy ce sera p^r
demain apres dîner que
rauertway nos 4 soeurs et me
suis oubliee de Vous proposer
nre s^r Anne de st pol de qui
re croy il faut menager
l'esprit et nre s^r Genevieve
de l'hotel Dieu qui est
maintenant car p^r ce delais
de la fatigue quelle a eue p^r

VICENTE DE PAÚL

OBRAS
COMPLETAS

TOMO X

VICENTE DE PAÚL

OBRAS
COMPLETAS

SAN VICENTE DE PAÚL.
TOMO X. DOCUMENTOS

Trad. de A. Ortiz sobre la edición crítica de P. Coste*.
Ediciones Sígueme – Salamanca : 1982.
[Adquiridos todos los derechos por Editorial CEME, en 1982]*

*Las cifras entre corchetes indican el número del documento en la edición francesa de Coste, el tomo y las páginas. (N. del E.)

PRIMERA PARTE:
DOCUMENTOS RELATIVOS A SAN VICENTE

1 [1,XIII,1-2]

TESTIMONIALES DE TONSURA

20 diciembre 1596

Salvado Diharse, obispo de Tarbes por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, damos testimonio de que en el día de la fecha, en las témporas después de la fiesta de santa Lucía, en la ordenación general celebrada en la iglesia colegiata de Bidachen, de la diócesis de Aix, por licencia de los señores canónigos y del cabildo de la iglesia catedral de Aix, vacante la sede episcopal, conferimos la tonsura clerical en el Señor y adscribimos a la milicia del clero, previa carta dimisoria, a nuestro querido hermano Vicente de Paúl, hijo legítimo de R... de Paúl y de Beltrana de Moras, de la parroquia de Pouy, diócesis de Aix con los debidos requisitos de edad e instrucción literaria. En fe de lo cual ordenamos expedir las presentes testimoniales, firmadas con nuestro sello y legitimadas por el canciller de dicho cabildo, en la mencionada iglesia, el día veinte de diciembre del año mil quinientos noventa y seis.

S. DIHARSE obispo de Tarbes
Por orden de dicho señor obispo de Tarbes,
DEPAGADOY, canciller secretario

Documento 1. Archivo de la Misión, copia auténtica sacada el 22 de enero de 1712 con ocasión del proceso de beatificación. Original en latín.

* La edición española traduce erróneamente por Aix el nombre latino de la diócesis originaria de San Vicente: *Aquensis* (Aix), y la antigua ortografía francesa de la misma diócesis: *d'Aqs*. Hemos restablecido el verdadero topónimo. El asterisco indicará todos los casos en que ocurre dicho cambio. (*N. del E.*)

2 [2,XIII,2]

TESTIMONIALES DE ORDENES MENORES

20 diciembre 1596

Salvado Diharse, obispo de Tarbes por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, damos testimonio de que en el día de la fecha, en las Têmporas después de la fiesta de santa Lucía, en la ordenación general celebrada en la iglesia colegiata de Bidachen, de la diócesis de Aix, por licencia de los señores canónigos y del cabildo de la iglesia de Aix, vacante la sede episcopal, promovimos al acolitado y a las demás órdenes menores según los ritos y cánones de la iglesia, previa carta dimisoria, a nuestro querido hermano Vicente de Paúl, de la diócesis de Aix, debidamente aprobado en el examen y considerado idóneo para las órdenes. En fe de lo cual ordenamos expedir las presentes testimoniales, firmadas con nuestro sello y legitimadas por el canciller de dicho cabildo, en la mencionada iglesia, el día veinte de diciembre del año mil quinientos noventa y seis.

S. DIHARSE obispo de Tarbes
Por orden de dicho señor obispo de Tarbes,
DEPAGADOY canciller secretario

3 [3,XIII,3]

DIMISORIAS PARA EL SUBDIACONADO

10 septiembre 1598

Guillermo de Massiot, bachiller en derecho pontificio, canónigo de la iglesia catedral y vicario general de Aix, vacante la sede episcopal, a nuestro querido Vicente de Paúl, de la diócesis de Aix.

Documento 2. Archivo de la Misión, copia auténtica sacada el 22 de enero de 1712 con ocasión del proceso de beatificación. Original en latín.

Documento 3. Archivo de la Misión, copia auténtica sacada el 22 de enero de 1712 con ocasión del proceso de beatificación. Original en latín.

Te concedemos especial licencia y facultad, como a persona idónea, suficiente, de edad legítima y con el debido título, para que puedas recibir el sagrado orden del subdiaconado, en el tiempo que determina el derecho, de manos de cualquier arzobispo, obispo o prelado católico en comunión y gracia con la Santa Sede apostólica, no suspendido ni separado del oficio pontifical, a quien prefieras acudir, dando a dicho arzobispo, obispo o prelado licencia para que te lo confiera según las normas del derecho canónico.

En Aix, con nuestro sello personal y el del cabildo de Aix, firmado por nuestro secretario, el diez de septiembre de mil quinientos noventa y ocho.

G. DE MASSIOT vicario
Por orden de dicho señor vicario,
DARTIGUELONGUE secretario

4 [4,XIII,4]

TESTIMONIALES DEL SUBDIACONADO

19 septiembre 1598

Salvado Diharse, obispo de Tarbes por la misericordia de Dios, damos testimonio de que el sábado de las cuatro témporas después de la fiesta de la santa Cruz, del mes y año que indicamos, juzgamos digno de ser promovido y promovimos canónicamente al sagrado orden del subdiaconado a nuestro querido Vicente de Paúl, de la diócesis de Aix, en la celebración de sagradas órdenes que se tuvo en nuestra catedral de Aix.

Fechado en Tarbes, sellado y lacrado con nuestro sello y la firma de nuestro secretario, el diecinueve de septiembre de mil quinientos noventa y ocho.

S. DIHARSE obispo de Tarbes.
Por orden del mencionado señor obispo,
DE CASENAVE. secretario

Documento 4. Archivo de la Misión, copia auténtica sacada el 22 de enero de 1712 con ocasión del proceso de beatificación. Original en latín.

5 [5,XIII,4-5].

DIMISORIAS PARA EL DIACONADO

11 diciembre 1598

Guillermo de Massiot, bachiller en derecho pontificio, canónigo de la iglesia catedral de Aix, vicario general para los asuntos espirituales y temporales del reverendísimo Padre y señor en Cristo Juan Jacobo Dusaull, obispo de Aix por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica y consejero secretario del rey cristianísimo, al querido maestro Vicente de Paul, de la diócesis de Aix.

Te concedemos especial licencia y facultad, como a persona idónea, suficiente, de edad legítima y con el debido título, para que puedas recibir el sagrado orden del diaconado, en el tiempo que determina el derecho, de manos de cualquier arzobispo u obispo católico en comunión y gracia con la Santa Sede apostólica, no suspendido ni separado del oficio pontifical, a quien prefieras acudir, dando a dicho arzobispo u obispo la debida licencia para que te lo confiera según las normas del derecho canónico.

En Aix, con nuestro sello manual y el de nuestro vicariato, y con la firma de nuestro secretario, el día once de diciembre del año mil quinientos noventa y ocho.

G. DE MASSIOT vicario
Por orden del señor vicario general,
DARTIGUELONGUE secretario

6 [6,XIII,5-6]

TESTIMONIALES DEL DIACONADO

19 diciembre 1598

Salvado Diharse, obispo de Tarbes por la misericordia de Dios, damos testimonio de que el sábado de tómporas después de la fiesta de santa Lucía, del mes y año que indicamos.

Documento 5. Archivo de la Misión, copia auténtica sacada el 22 de enero de 1712 con ocasión del proceso de beatificación. Original en latín.

Documento6. Archivo de la Misión, copia auténtica sacada el 22 de enero de 1712 con ocasión del proceso de beatificación. Original en latín.

juzgamos digno de ser promovido y promovimos canónicamente al sagrado orden del diaconado a nuestro querido Vicente de Paul, de la diócesis de Aix, en la celebración de sagradas órdenes que se tuvo en nuestra catedral de Tarbes.

Fecha en Tarbes, sellado y lacrado con nuestro sello y la firma de nuestro secretario, el diecinueve de diciembre del año mil quinientos noventa y ocho.

S. DIHARSE obispo de Tarbes
Por orden. DE CASENAVE secretario

7 [7,XIII,6-7].

DIMISORIAS PARA EL PRESBITERADO

13 septiembre 1599

Guillermo de Massiot, bachiller en derecho pontificio, canónigo de la iglesia catedral de Aix, vicario general para lo asuntos espirituales y temporales del reverendísimo Padre y señor en Cristo Juan Jacobo Dusaull, obispo de Aix por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, y a nuestro querido Vicente de Paul, clérigo promovido al orden del diaconado, de la diócesis de Aix.

Te concedemos especial licencia y facultad, como a persona idónea, suficiente, de edad legítima y con el debido título, para que puedas recibir el sagrado orden del presbiterado, en el tiempo que determina el derecho, de manos de cualquier arzobispo u obispo en comunión y gracia con la Santa Sede apostólica, no suspendido ni separado del oficio pontifical, a quien prefieras acudir, dando a dicho arzobispo u obispo la debida licencia para que te lo confiera según las normas del derecho canónico.

En Aix, con nuestro sello manual y el del cabildo de Aix, y con la firma de nuestro secretario, el día trece de septiembre de mil quinientos noventa y nueve.

G. DE MASSIOT, vicario
Por orden del señor vicario general,
DARTIGUELONGUE, secretario

Documento 7. Archivo de la Misión, copia auténtica sacada el 22 de enero de 1712 con ocasión del proceso de beatificación. Original en latín.

TESTIMONIALES DEL PRESBITERADO

23 septiembre 1600

Francisco de Bourdeille, obispo de Périgueux por la misericordia de Dios, damos testimonio de que, con la fecha indicada, Juzgamos digno de ser promovido y promovimos canónicamente en el Señor, por la gracia del Espíritu Santo, al sagrado orden del presbiterado, en la celebración de órdenes generales tenida en la iglesia de San Julián, de nuestra quinta episcopal ¹, a nuestro querido Vicente de Paul, diácono de la diócesis de Aix, capaz e idóneo, debidamente aprobado por su obispo según consta por sus cartas dimisorias.

Dado en el lugar citado, con nuestro sello y la firma de nuestro secretario, el sábado de tómporas después de la fiesta de la santa Cruz, el día veintitrés de septiembre del año mil seiscientos.

Por orden del reverendísimo obispo, mi señor,

J. JORDANEAU secretario

9.

**SAN VICENTE TOMA EN ARRIENDO LA ABADÍA DE
SAN LEONARDO DE CHAUME**

14 mayo 1610

Se presenta personalmente el reverendo señor Pablo Hurault de l'Hospital, arzobispo de Aix y abad de la abadía de San Leonardo de Chaume, de la orden del Cister, en la diócesis de Saintes, alojado actualmente en esta ciudad de París, calle Coustellerie, parroquia de San Medérico, para reconocer y

Documento 8. Archivo de la Misión, copia auténtica sacada el 22 de enero de 1712 con ocasión del proceso de beatificación. Original en latín.

1. Actualmente Château-l'Évêque, cerca de Périgueux; el obispo de Périgueux tenía allí su casa de campo.

Documento9. Arch. Nat. étude LXXXIV, vol. 52, ffº 265-266. Cfr. *Annales* c. m. (1941-1942), 260.

confesar que ha alquilado y entregado y por las presentes entrega y alquila a partir del primer día de enero próximo hasta pasados tres años, para que goce de ella durante ese tiempo el señor Arnault Doziet, comerciante, residente en París, en la calle del Sena, barrio de San Germán y parroquia de San Sulpicio, actual y presente arrendatario, y reciba las rentas temporales de dicha abadía, de sus pertenencias y dependencias, derechos y señorío, alta, baja y media justicia, censos, rentas y beneficios y todas las demás cosas en general, sin exceptuar, retener ni reservarse nada de cualquier forma y manera y bajo ningún pretexto, de lo cual el arrendatario se declara contento de gozar, hacer y disfrutar durante el tiempo que se ha mencionado.

El presente alquiler y arrendamiento se hace por el precio y suma de 3.600 libras turnesas que cada uno de dichos tres años el arrendatario mencionado se obliga a entregar en firme y promete pagar al propietario o a su comisionado, aquí en París, en dos plazos iguales de San Juan y de Navidad, acabando el primer plazo en el día de San Juan Bautista del año 1611 y continuando de ese modo. Acepta además la carga de hacer reedificar al capilla de dicha abadía actualmente en ruinas, de forma que se pueda cantar y celebrar allí el servicio divino desde el primer día del próximo mes de enero; y a este fin establecer allí a dos religiosos de la orden del Cister, que serán nombrados por dicho señor abad y serán aceptados por el señor abad del Cister; uno de ellos será prior claustral, y se encargarán de decir, cantar y celebrar el servicio divino cada día, ofrecerles ornamentos, cálices el presente año de estaño, y el segundo que comienza el primero de enero de 1612 de plata, con la cruz y todo lo necesario para celebrar la misa y otros oficios divinos; alojarlos, alimentarlos y mantenerlos honestamente según su vocación, restablecer la justicia, poner allí suficientes y buenos católicos como oficiales para que ejerzan el cargo con fidelidad, pagar los costes de los oficiales, pagar también todos los diezmos y antiguas cargas de dicha abadía, garantizar al propietario durante ese tiempo de las reparaciones grandes y menudas que haya que hacer en los edificios y hacer labrar y cultivar las tierras debidamente, a su debido tiempo y sazón, sin perjudicarlas en nada; amueblar las casas,

dotar las fincas y llevar las bestias y demás cosas necesarias para labrar las tierras y todo cuanto pueda servir a la finca, limpiar y cuidar los prados, cortar la leña a su debido tiempo según las ordenanzas, recibir y cobrar los subarriendos de las casas que dependen de ella y los demás derechos particulares de la abadía, portarse con todos como un buen padre de familia, sin poder trasladar a otras personas sus derechos de alquiler sin permiso del propietario y no podrá el arrendatario pedir ni exigir ninguna disminución o rebaja de alquiler por guerra, peste, hambre ni demás accidentes. El arrendatario cumplirá debidamente con todas estas obligaciones ante el propietario y éste a su vez se compromete a no aumentar el precio del alquiler por ninguna consideración que sea.

A todo ello estuvo presente el distinguido señor Vicente de Paúl, sacerdote, capellán de la reina Margarita, duquesa de Valois, natural de la parroquia de Pouy, diócesis de Aix en Guyena, actualmente residente en la ciudad de París, calle de Sayne en la casa que tiene como distintivo la imagen de San Nicolás, que se ha constituido y constituye en aval y responsable del arrendatario, prometiendo con él, uno por el otro y cada uno de ellos por todo, sin disminución ni discusión en los beneficios de división, orden y derecho de discusión, pagar dicho alquiler y cumplir con todas y cada una de las cargas, cláusulas y condiciones del presente contrato, lo mismo que si fuera el arrendatario principal.

Y para la ejecución de las presentes, dichas partes han elegido y eligen su domicilio irrevocable, a saber, dicho señor arzobispo en la casa del maestro Antonio de la Loire, procurador en el parlamento y residente en la calle Quincapoux, y los señores arrendatarios en la casa del maestro Juan de la Tanne, tesorero de la ciudad de París y domiciliado en la casa de la Moneda, en cuyo lugar desean, consienten y aceptan que se presenten, como si se tratara de sus propias personas y domicilios, todos los mandamientos, intimaciones, significaciones y demás acciones de justicia que se hagan y puedan hacerse por razón del contenido de las presentes y lo relacionado con ellas, tanto en causa principal como en apelación.

Siendo así... prometiendo..., obligando cada uno en su derecho... el arrendatario y su aval..., uno por todo y cada uno

de ellos por el otro sin división ni discusión, por una parte, y por otra el propietario de dicho beneficio...

Hecho y pasado en la casa donde se aloja el señor arzobispo susodicho, el viernes por la tarde, 14 de mayo de 1610. Y firman a continuación,

PABLO arzobispo de Aix,
VICENTE DEPAUL
ARNALDO DOZIET MOTELET GRUNDRYE

10 [9,XIII,8-13]

RESIGNACION DE LA ABADÍA DE SAN LEONARDO DE CHAUME EN FAVOR DE SAN VICENTE

17 mayo 1610

El que suscribe, arzobispo de Aix, consejero del rey en su consejo de estado ¹, manifiesta que ha prometido y promete al señor Vicente de Paúl, consejero y capellán de la reina Margarita, duquesa de Valois, resignar en su favor la abadía de San Leonardo de Chaume, de la orden del Císter, diócesis de Saintes, con el beneplácito de su majestad.

Como consecuencia de esta resignación, acepto que los títulos y documentos pertinentes a los derechos y a la renta temporal de dicha abadía le sean entregados tanto por el señor de Lamet ², vecino de La Rochelle, anterior usufructuario de dicha abadía, como por todas las demás personas que puedan poseer dichos títulos y documentos, para lo cual concederá en caso necesario todas las procuraciones que fueren menester.

Documento 10. Archivo de la Misión, original y, para la última pieza, copia auténtica. Estos documentos fueron publicados por Luis Audiat en *La Diocèse de Saintes au XVIIIe siècle*, París 1894, 180-185. De los edificios de la abadía de San Leonardo no queda más que una granja, situada en el ayuntamiento de Vé-rines, cerca de La Rochelle.

1. Pablo Hurault de l'Hospital, arzobispo de Aix de 1599 a 1624. Nicolás Nicou, monje del Císter, le había cedido la abadía de San Leonardo en 1609.

2. Gabriel de Lamet señor de Conduin y de Cheusse, concejal de La Rochelle y protestante. Fue nombrado abad de San Leonardo por breve del rey de 22 de febrero de 1583. Los papeles de la abadía seguían en sus manos.

Concedo igualmente, como consecuencia de dicha resignación, que todos los frutos, derechos y beneficios de dicha abadía y de sus dependencias se le entreguen, especialmente los atrasos de censos y rentas fundacionales que había retenido para mí, reservándomelos por medio de la transacción efectuada con dicho señor Lamet, firmada y legalizada ante notario el... ³ del mes de febrero pasado, subrogando al dicho señor de Paúl en mis derechos respecto a la mencionada transacción y en todo lo demás, ahora y para siempre, con las siguientes condiciones:

Que yo, el señor de Paúl, abajo firmante, prometo entregar a dicho señor arzobispo de Aix un beneficio simple, no litigioso, de un valor de mil doscientas libras de renta anual, incluidas las cargas, a este lado de los ríos Somme y Loire.

Lo cual me reconozco obligado a cumplir y llevar a cabo antes del día último de diciembre de mil seiscientos trece, sin posibilidad de prórroga. Y por consiguiente aceptaré válida y efectivamente la creación ante la curia romana de una pensión por la misma suma de mil doscientas libras anuales sobre las rentas temporales de dicha abadía, tanto para las bulas de provisión que sea preciso obtener, como para la signatura o bula que se expida con este fin con la debida validez para que pueda ser confirmada por breve de su majestad, que me obligo a procurar y obtener en la forma que aquí se indica, y no de otra manera; el original del mismo quedará en manos de dicho señor arzobispo hasta que yo le haya entregado el beneficio mencionado, para que en virtud de dichos documentos el señor arzobispo pueda reclamar el pago de dicha pensión, que le será entregada cada año por las fiestas de Navidad y de san Juan, en dos mitades iguales, a partir del día uno de enero del año próximo.

La bula o signatura de creación de esta pensión me obligo a entregársela al señor arzobispo de Aix en el plazo de seis meses a partir de hoy y antes de que pueda entrar en posesión de dicha abadía, en virtud de las provisiones que pueda obtener. También me obligo a hacer solidarios del pago de dicha pensión de mil doscientas libras a todos y a cada uno de los

3. Está en blanco en el original.

arrendatarios que yo ponga en dicha abadía y de los que se hará mención explícita.

El señor arzobispo no podrá pretender ningún aumento de dicha pensión de mil doscientas libras en ningún caso, ni siquiera por haber carecido del debido conocimiento de los derechos de dicha abadía, debido a las usurpaciones de esos derechos durante las guerras civiles.

Tampoco yo podré pretender ninguna disminución de esa pensión por causa de esterilidad, ruina, pérdida de títulos, imposibilidad de disfrutarla, hostilidad, ni cualquier otra causa, considerando que en adelante podré aprovecharme de los grandes derechos que corresponden a dicha abadía que hayan podido ser usurpados, y también que sin estas cláusulas expresadas recíprocamente no habría podido efectuarse el presente acuerdo.

Yo también, señor de Paúl, me obligo a mantener el contrato de renta temporal de dicha abadía hecho por el señor arzobispo con Arnaldo d'Ozier, comerciante de París, legalizado ante...⁴ notarios en el Châtelet de París el catorce del presente mes y año, incluido en lo que se refiere al culto divino número y mantenimiento de religiosos, capilla, ornamentos, reparaciones y mejoras de dicha abadía, en beneficio del servicio de Dios y de dicha casa, en todo cuanto pueda suceder en adelante.

Dado que, para que el presente acuerdo pueda ser efectuado por mí y no por otros motivos, dicho señor arzobispo ha subvencionado los gastos de las bulas, viajes, expediciones, costes de los procesos intentados, tanto en La Rochelle como en París, por razón de dicha abadía, yo prometo, además de pagar dicha pensión de mil doscientas libras por un año entero y cumplir puntualmente este acuerdo, devolver y retrotraer al señor obispo de Aix dicha abadía con todos los frutos que se le debieren, pagando además los gastos de las bulas que fuere preciso obtener de nuevo, sumándolo a la cantidad de libras entregadas, descontando los otros gastos que yo haya hecho, sin que por razón de ellos tenga que devolverme nada el señor obispo de Aix, ni compensarme de ninguna otra manera. No

4. El lugar de los nombres está en blanco en el original

podrá sin embargo ser transferida esa pensión sin mi consentimiento.

Esto es todo cuanto prometemos respectivamente efectuar de buena fe, sin diferencias ni procesos. Y para la ejecución de las presentes, con todas sus circunstancias y consecuencias, elegimos nuestro domicilio irrevocable aquí en París, a saber: el arzobispo de Aix en casa del señor Antonio de La Loire, procurador del parlamento, en la calle Quincampoix, parroquia de San Nicolás des Champs, y el señor de Paúl en casa del señor Juan de La Thane, delegado de Hacienda de París, en la calle de la Monnaye, parroquia de san Germán de Auxerre. A dichos señores los nombramos representantes y apoderados nuestros para todo lo que concierne a este asunto, a pesar de que cambiemos de condición o residencia.

En testimonio de lo cual firmamos el presente documento en París, a diecisiete de mayo de mil seiscientos diez,

PABLO, arzobispo de Aix,
VICENTE DEPAUL

Con esta fecha... ⁵, estando el rey en París, deseando recompensar y tratar favorablemente al señor Vicente de Paúl, consejero y capellán de la reina Margarita, duquesa de Valois, acepta la resignación que el señor arzobispo de Aix, consejero de su majestad en su consejo de estado, desea hacer en su favor de la abadía de San Leonardo de Chaume, de la orden del Císter y diócesis de Saintes, con la carga de mil doscientas libras de pensión que, con el consentimiento de dicho señor de Paúl, quiere su majestad que se paguen todos los años a dicho señor arzobispo de los frutos y rentas temporales de dicha abadía, tanto en virtud de las bulas o signatura de creación de dicha pensión de la curia romana, que el señor de Paúl estará obligado a obtener, como del breve particular; me ordena Su Majestad que se le expidan todas las cartas de nombramiento y otros documentos necesarios, especialmente el breve mencionado. Y él mismo ha querido firmar de su mano y que rubrique

5. La indicación de la fecha falta en el original.

yo con mi firma este documento, como consejero secretario de estado y de sus disposiciones.

PABLO arzobispo de Aix,
VICENTE DEPAUL

Con esta fecha comparecen ante los notarios y cancilleres del rey en el Châtelet de París que abajo firmamos, el reverendo Padre Pablo Hurlault de l'Hospital, arzobispo de Aix y abad de la abadía de San Leonardo de Chaume, de la orden del Císter y diócesis de Saintes, residente en la actualidad en la ciudad de París, calle Coutellerie, parroquia de san Mederico, y el distinguido señor Vicente de Paúl, sacerdote, capellán de la reina Margarita, duquesa de Valois, residente en París, calle del Sena, en la casa que tiene como insignia la imagen de san Nicolás, que reconocen y confiesan haber firmado la presente, prometiendo mantenerla sin faltar en lo más mínimo a sus cláusulas, obligándose cada uno en derecho, con sus bienes, etcétera; renunciando, etcétera.

Hecho y firmado en casa del dicho señor arzobispo, después de mediodía, lunes, diecisiete de mayo de mil seiscientos diez. Firman:

PABLO arzobispo de Aix
VICENTE DEPAUL, GRANDRYE, MOTELET

Hoy, día diez de junio de mil seiscientos diez, estando el rey en París, en presencia de su madre la reina regente, deseando agraciarse al señor arzobispo de Aix, Su Majestad acepta la resignación que hace de la abadía de San Leonardo de Chaume, de la orden del Císter y diócesis de Saintes, en favor de Vicente de Paúl, sacerdote, bachiller en teología, con la carga de mil doscientas libras anuales de pensión sobre las rentas de dicha abadía.

En testimonio de lo cual, me ordena su majestad expedir el presente breve, que ha querido firmar de su mano y que yo rubrique con la mía, como secretario de estado y de sus disposiciones y finanzas.

BRULART, LUIS

**MONSEÑOR PAUL HURAUULT DE L'HOSPITAL
Y EL SEÑOR VICENTE DE PAUL**

28 mayo 1611

Asistió en persona el Reverendo Padre en Dios Señor Paul Hurault de l'Hospital, arzobispo de Aix, miembro del Consejo de Estado del Rey, residente en París, place de GrÈve, parroquia de San Juan, quien en ejecución de la donación y trasferencia anteriormente hecha por él al Señor Georges Lenfant, Sr. de la Patrière, ante los notarios abajo firmantes, el veintitrés de junio de mil seiscientos diez último pasado, de la pensión de mil doscientas libras a tomar y percibir anualmente del rédito temporal de la abadía de San Leonardo de Chaume, Orden del Cister, diócesis de Xaintes, voluntariamente ha reconocido y confesado, reconoce y confiesa por las presentes, haber prometido como promete a dicho Sr. de la Patrière aquí presente, quien estipula y acepta, en caso de turbar e inquietar quienquiera que fuere o sea, en el disfrute de dicha pensión y percepción de ella mientras viva a dicho Sr. de la Patrière, hacer gozar de hecho y en efecto a dicho Sr. de la Patrière de semejante pensión vitalicia de mil doscientas libras, que para este fin tiene, por las causas que se contienen en dicha donación y trasferencia voluntariamente constituido, asentado y asignado por dichas presentes, prometió y promete garantizar, suministrar y hacer valer, buena, solvente y bien pagadera cada año a dicho Sr. de la Patrière, sobre todos y cada uno de sus bienes muebles e inmuebles, actuales y venideros, especialmente sobre la renta temporal de su arzobispado de Aix y otros beneficios de los que está al presente, podría estar más adelante provisto y disfrutar, sin que por ninguna causa dicha pensión pudiera ser o quedar revocada en perjuicio de dicho Sr. De la Patrière mientras viva, excepto en el caso de ser él provisto de un beneficio de parejo valor de mil doscientas libras anuales, y para una más fácil ejecución de dicha asignación y constitución de esta pensión, dicho Sr. Arzobispo pasó

Documento 11. Arch. Nat., minutier, étude LXXXIV, vol. 54 ffº 234, 235, 269. Cfr., *Annales C.M.*, 106 (1941-1942) 262-265.

procuración especial e irrevocable a dicho Sr. de la Patrière, aparte y separada de las presentes, para obligar al Sr. Vicente de Paulo (*sic*), Consejero y Capellán de la Reina Margarita, y otros deudores de dicho Señor Arzobispo, al pago de los retrasos de dicha pensión, tanto expirados como de futura expiración, en los tiempos y términos que sean debidos. Prometiendo, obligando. Escrito y pasado en casa de dicho Señor Arzobispo, arriba mencionado, el veintiocho de mayo por la tarde, año de mil seiscientos once.

GRANDRYE, GEORGES LENFANT
MOTELET, PAUL arzobispo de Aix

Ante los notarios y guardanotas del Rey en su Chastelet de París abajo firmantes, se presentó en persona el Reverendo Padre en Dios Sr. Paul Hurault de L'Hospital, Arzobispo de Aix, miembro del Real Consejo de Estado, residente en París, place de Grève, parroquia de San Juan, quien hace y constituye procurador suyo general, especial e irrevocable al Sr. Georges Lenfant, Sr. de la Patrière, para y en nombre del señor arzobispo adquirir, comprar, dar entrada y percibir del Sr. Vicente de Paule (*sic*), Consejero y Capellán de la Reina Margarita, y de todos los demás arrendatarios y deudores de dicho Señor Arzobispo, mil doscientas libras turonesas anuales, pagaderas el primer día de enero, cuya primera anualidad expirará el primero de enero de mil seiscientos doce próximo, y continuar haciéndolo todos los años ese mismo día, mientras viva dicho Sr. de la Patrière, como pensión dada y transferida por dicho Sr. Arzobispo a dicho Sr. de la Patrière, a cargar sobre la abadía de San Leonardo de Chaume, Orden del Císter, diócesis de Xaintes, por contrato pasado ante los notarios subsignatarios, hoy día veintiséis de junio de mil seiscientos diez, constituida y asignada por dicho Sr. Arzobispo sobre todos los bienes muebles e inmuebles, presentes y venideros, especialmente sobre el rédito temporal de su arzobispado de Aix y de otros beneficios de los que él está al presente o podría estar más tarde provisto y en disfrute; a estas cláusulas, y según el contrato hecho y pasado el día aquí dicho ante dichos notarios subsignatarios, y al pago de dicha pensión se obliga a

dicho Sr. de Paulo (*sic*) y a todos los demás por todos los medios de la justicia debidos y razonables; de cuya comunicación se da por contento; y que pase tantos y tales resguardos y descargos como fuere menester y se hiciese necesario por razón de esto y de sus consecuencias, como demandar, oponer, apelar y elegir domicilio, y substituir por dicho Sr. de la Patrière, tanto en el hecho de la demanda, como en todo lo dicho, uno o varios procuradores, que tenga o tengan el poder arriba mencionado o partes de él, revocarlo, si bien le parece, permaneciendo sin embargo las presentes en su vigor y fuerza, y generalmente... prometiendo, obligando y renunciando.

Escrito y pasado en casa de dicho Sr. Arzobispo arriba mencionado, la tarde del veinte de mayo, año de mil seiscientos once.

PAUL, arzobispo de Aix,
GRANDRYE MOTELET

Ante los notarios y guardanotas del Rey en el Chastelet de París abajo firmantes acudió en persona el Sr. Georges Lenfant, señor de la Patrière, residente en París con el Señor Arzobispo de Aix, place de Grève, parroquia de San Juan, quien en nombre y como procurador de dicho Señor Arzobispo, por él constituido en procurador general, especial e irrevocable en este día de hoy por acta hecha y pasada ante dichos notarios subsignatarios, que no ha sido transcrita a las presentes para evitar la prolijidad, con el consentimiento de las partes, ha creado y sustituido, establecido y constituido procurador de dicho señor arzobispo en su lugar al Sr. Paul Tournemine, caballero señor de Camzillon de Chameuille (Chameville?), gentilhomme ordinario de la Real Cámara, al que en propia presencia ha dado y da poder y potestad para pretender, comprar, adquirir y recibir del Sr. Vicente de Paule (*sic*), Consejero y Capellán ordinario de la Reina Margarita, y otros arrendatarios y deudores del señor arzobispo, la pensión de mil doscientas libras turonesas al año, dada y transferida por dicho señor arzobispo a dicho señor de la Patrière, subrogando que perciba de por vida sobre la renta temporal de San Leonardo de Chaulmes, diócesis de Xaintes, por contrato pasado ante los notarios subsignatarios, el día XXIII^o de junio, año de mil

seiscientos diez, y por dicho señor arzobispo este día de hoy constituida y asignada sobre todos y cada uno de sus bienes muebles e inmuebles, presentes y venideros, especialmente sobre la renta temporal de su dicho arzobispado de Aix y de otros beneficios de que al presente esté o pueda en adelante estar provisto y en disfrute; por contrato hecho y pasado este día ante dichos notarios se obliga a dicho señor Vicente de Paule (sic), y demás concernidos, según dicho contrato y renta, a darse por contento y remitir tantos y tales resguardos y descargos como menester y necesario fuese demandar y oponer, apelar y elegir domicilio y substituir generalmente... Prometiendo... obligando...

Hecho y pasado en los estudios de los notarios subsignatarios, la tarde del veintiocho de mayo, año de mil seiscientos once, y con la firma de:

PAUL TOURNEMYNES, GEORGES LENFANT
MOTELET, GRANDRYE

12 [10,XIII,14-16]

**DONACION DE SAN VICENTE
AL HOSPITAL DE LA CARIDAD**

20 octubre 1611

Ante Pedro de Briquet y Dionisio Turgis, notarios del rey nuestro señor en el Châtelet de París, abajo firmantes, comparece personalmente el señor Vicente de Paúl, abad comendatario de la abadía de San Leonardo, en el lugar de Aunis, diócesis de Saintes, consejero y capellán de la reina Margarita, residente en esta ciudad de París, en la calle del Sena del barrio de Saint-Germain-des-Prés, junto al palacio de dicha señora reina, el cual, por propia voluntad, libre y francamente, por la devoción y afecto que tiene al hospital de San Juan Bautista, de la orden del bienaventurado Juan de Dios, fundado por la reina regente en dicho barrio de Saint-Germain-des-Prés de París, y a fin de ayudar al prior y a los religiosos de dicho

Documento 12. Archivo nacional Y 151, nº 323, registro de documentos en el Châtelet.

hospital a tratar y a cuidar a los pobres enfermos que acuden a dicho lugar todos los días a refugiarse y hacerse curar, así como para socorrerles en el pago de lo que deben y poder terminar las construcciones que se planean para alojar a los religiosos en dicho hospital y otros santos motivos, hace donación, entrega y cesión por la presente, como don irrevocable, hecho entre vivos y sin esperanza de revocación, a los religiosos y prior de dicho hospital de San Juan Bautista, fundado en el barrio de Saint-Germain-des-Prés, tras la aceptación del hermano Gabriel Desartes, prior de dicho hospital, de la cantidad de quince mil libras, que dicho señor abad donante dice y afirma que le pertenecen, por tener derecho a ellas por traspaso del señor Juan de La Thane, recaudador de hacienda de esta ciudad de París, en acta legalizada ante los notarios del Châtelet, Choguillot y Tulloue, con fecha del diecinueve del presente mes y año; dicha cantidad pertenecía al señor de La Thane por derecho de traspaso hecho en su favor por Santiago Ducasse, recaudador de hacienda de Navarra y Bearn, vecino de la ciudad de Burdeos, por contrato legalizado ante los citados señores Choguillot y Tulloue el dieciocho de junio último; esa cantidad a su vez pertenecía al señor Ducasse, por subrogación en los derechos de Francisco Treilles, Giraldt Treilles, Juan Mercadé y Pedro Stabot, propietarios del navío llamado la Dominique, de Biarritz, perdido y hundido en lucha contra los españoles, en compensación del cual ordenó entregar el rey dicha suma de quince mil libras turnesas, valor estimado de un navío de trescientas toneladas según tasación hecha por el señor lugarteniente general de la senescalía de Guyena.

En consecuencia de lo cual, por cartas patentes de su majestad dadas en París el veinte de marzo de 1599, firmadas «por el rey en su consejo, Thuillier», legalizadas en la cámara de cuentas de esta ciudad de París con fecha del nueve de diciembre de 1599, en las que se alude a la reclamación hecha por el mencionado señor Ducasse, se ordena el pago de dicha suma de quince mil libras al señor Baltasar Gobelin, tesorero de Hacienda, exigidas por reclamación del veinte de enero de 1595, tras la resolución tomada por los jueces del almirantazgo del palacio de París el veintiuno de octubre de 1594, en la que

se contiene la valoración de la pérdida de dicho navío, mencionado en el decreto de la cámara de cuentas en fecha de diecisiete de mayo de 1599. Todos estos documentos, cartas, contratos, subrogaciones y trasposos los entregó el mencionado señor donante al señor prior, haciéndola este portador igualmente de la citada cantidad de quince mil libras turnesas, entregadas por él como verdadero actor, demandante, procurador, ejecutor, receptor y gerente, subrogándole en todos sus derechos y lugares, nombramientos, razones y acciones para que, por sí mismo y por sus religiosos de dicho hospital, haga y disponga a su voluntad y como de dinero perteneciente al mismo. Esta donación se hace, como indica el donante, por los motivos indicados, a fin de poder participar de las oraciones y beneficios de dicho hospital y además porque así ha querido y deseado el donante por otros buenos y justos motivos y consideraciones que a ello le mueven.

Y para que se tenga presente lo dicho ante quien lo solicita, dichos señores donante y prior han constituido procurador suyo el uno al otro de forma irrevocable, dándose mutuamente poder para hacer y ejecutar cuanto se necesite para llevar a cabo este proyecto, prometiendo, obligando, renunciando, etcétera.

Hecho ante los suscritos notarios el veinte de octubre de 1611, por la tarde. Y dichos señores donante y prior firman la minuta de las presentes con los notarios mencionados,

13 [11,XIII,17-18].

ACTA DE LA TOMA DE POSESIÓN DE LA PARROQUIA DE CLICHY

2 mayo 1612

El miércoles, día dos de mayo de 1612, por la tarde, el infrascrito Tomás Gallot, clérigo de París, licenciado en ambos derechos por la autoridad pontificia y notario jurado de la venerable curia episcopal de París en los registros del obispado

Documento 13. Archivo de la Misión. Original en latín.

y de la prefectura de París, residente en París en el barrio de Nuestra Señora, siguiendo el edicto real y en virtud de la signatura apostólica de provisión de la parroquia de los santos Salvador y Medardo de Clichy en Garenna, de la diócesis de París, concedida por nuestro santísimo Padre Pablo V, en favor del venerable y distinguido maestro Vicente de Paúl, presbítero de la diócesis de Aix, bachiller en sagrada teología, tras la resignación del señor maestro Francisco Bourgoing, último rector pacífico de dicha iglesia parroquial de Clichy y del procurador legítimamente constituido para este fin por dicho señor Bourgoing, firmada «*Fiat ut petitur. C*» con fecha en Roma, en la basílica de san Pedro, 12 de noviembre, año séptimo de su pontificado, y expedida en forma gratuita por el mismo santo Padre Pablo V, di posesión real y actual de dicha parroquia de san Salvador y san Medardo de Clichy en Garenna al mencionado maestro Vicente de Paúl, tras su comparecencia y solicitud personal, mediante la libre entrada y salida de la iglesia parroquial, asunción y aspersion de agua bendita, oración de rodillas ante la venerable imagen de la cruz del altar mayor de dicha iglesia, tacto y ósculo del mismo altar y del libro misal colocado sobre él, tacto del sagrario en que se conserva el venerado cuerpo de Cristo y de la fuente bautismal, asentamiento en la sede destinada al párroco en el coro de dicha iglesia, sonido de campanas y demás ceremonias que se acostumbran hacer en dichos casos, así como la libre entrada y salida de la casa parroquial de dicho lugar. Igualmente publiqué en voz alta e inteligible y notifiqué a todos, según el edicto real, sin que nadie replicara ni contradijera, esta toma de posesión del mencionado señor de Paúl y la resignación del señor Bourgoing.

De todo lo anterior tomé acta como notario y se la entregué al señor de Paúl, a petición suya, para que pueda servirse de ella en cualquier lugar y tiempo que lo precisare, según derecho.

Todo esto se hizo en dicha iglesia y casa parroquial de Clichy en Garenna, en presencia de los testigos maestro Gil Beaufiles, presbítero de la diócesis de Carnot, vicario de la misma, del señor Juan Moreau, canciller de dicha iglesia y procurador fiscal de dicho lugar de Clichy, Juan de Mur, Juan

Soret, Juan Vaillant, Lorenzo Bega, feligreses de dicha iglesia y otros habitantes de dicha iglesia invitados y llamados a este efecto.

T. GALLOT

14 [12,XIII,19]

RECONOCIMIENTO DE UNA DEUDA

7 diciembre 1612

Por la presente el señor Vicente de Paúl, sacerdote, abad de san Leonardo, residente en esta ciudad de París, calle del Sena, en Saint-Germain-des-Près, confiesa que debe... al señor Santiago Gasteaud, doctor en teología, residente en La Rochelle, ausente, o al portador señor Santiago Croppet, su procurador en este parlamento, aquí presente, que estipula y acepta para él la cantidad de trescientas veinte libras turnesas.

Firmado en el despacho de dicho procurador el día 7 de diciembre, por la tarde, del año 1612.

Firman:

V. DEPAUL CROPPET
TRONSON, J. DE TROYES

15.

SAN VICENTE PÁRROCO DE GAMACHES

28 febrero 1614

Provisión parroquial de la iglesia arciprestal de Gamaches, diócesis de Rouen, que por defunción del señor Roberto Salles, presbítero, quedó vacante, hecha por el señor Guyon, vicario general de Rouen, en la honorable persona del señor Vicente de Paúl, presbítero de la diócesis de Aix, a quien ha

Documento 14. Archivo de la Misión. Copia sacada del original, en casa de Julien Durand, 20 rue Cassette, París.

Documento 15. Este extracto del registro de la archidiócesis de Rouen se debe a la solicitud del señor A. Maurice, párroco de Fresquiennes (Seine Maritime). Cfr. *Mission et Charité*, 2 (1962) 495.

presentado el magnánimo y poderoso señor Manuel de Gondi, conde de Joigny y barón du Plessis, lugarteniente del Rey cristianísimo y prefecto o general de las Galeras del Rey de Francia en los mares de oriente y occidente. Se le ha examinado, aprobado y estimado suficiente. Expedido en Rouen, el viernes día último de febrero de 1614, en presencia de los señores Jean Coustel, notario de la curia archidiocesana de Rouen, y Michel Malassis, clérigo residente en Rouen... ¹.

16 [13,XIII,19-24]

SAN VICENTE DE PAUL, CANÓNIGO DE ECOUIS ¹

[1615-1616]

El miércoles, veintisiete de mayo del año 1615 se reunió el cabildo al toque de campana en el lugar acostumbrado de la iglesia de la Virgen María de Ecouis, bajo la presidencia del señor maestro Santiago Desmay, presbítero, doctor en teología por la Sorbona, deán, asistiendo los señores maestros Juan Fuvée, chantre, Jorge de La Faye, Juan Mallet, Francisco Leclerc, Carlos de Framez, Juan Caron y Vicente Gros moulu, presbíteros y canónigos.

Compareció entre ellos el distinguido señor maestro Vicente de Paul, presbítero de la diócesis de Aix, bachiller en teología, mediante el maestro Juan Morin, su procurador según acta de procura dada en presencia de Andrés Le Nariel, notario apostólico matriculado, residente en París, el veintitrés del mes y año indicados; dicho señor Morin, en nombre de su representado, presentó a los señores deán, canónigos y cabildo indicados las cartas del nobilísimo e ilustrísimo señor Felipe

1. Arch. de la Seine Maritime, G. 9.574, fº 77 vº 78. El viernes mencionado fue el día 28.

Documento16. Archivo del presbiterio de Ecouis, copia sacada en el siglo XVIII de los registros de deliberaciones capitulares, actualmente perdida. En latín en el original.

1. Localidad cerca de Andelys (Eure). La historia de la colegiata de Ecouis ha sido escrita por Luis Regnier, *L'église Notre-Dame d'Ecouis, autrefois collégiale*, París 1913.

Manuel de Gondi, lugarteniente del cristianísimo rey de Francia en las galeras del mar oriental y occidental, conde de Joigny, barón de Plessis, junto a Ecouis, y patrono de la mencionada iglesia, que en derecho le confería los beneficios de tesorería y canonjía, vacantes en dicha iglesia por el fallecimiento del maestro Juan Le Roux, su último poseedor pacífico, como consta en carta de colación fechada en París el veinte de mayo del presente año, firmada por «P. E. de Gondi» y sellada con las armas de dicho patrono; por lo cual solicitaba el señor Morin, procurador de su persona, que al mencionado maestro Vicente de Paúl se le concediera por parte de dicho señor deán y cabildo la posesión real, personal y actual del mencionado oficio y beneficio de la tesorería y canonjía.

Leídas las actas de esta colación y procuración, el deán y 'os canónigos congregados al sonido de la campana, concedimos a dicho maestro Vicente de Paúl, que comparecía por medio de su procurador el presbítero maestro Juan Morin, la posesión personal, real y actual de dicho oficio y beneficio de la tesorería y canonjía, observando puntualmente las solemnidades requeridas para ello, salvos los derechos del mencionado deán, canónigos y cabildo, con la condición de que el indicado señor de Paúl jure que habrá de observar todo lo que se contiene en las cláusulas fundacionales de dicha iglesia y las constituciones pertinentes al oficio de tesorería y beneficio de la canonjía, que cumplirá con todas las obligaciones correspondientes a dicho oficio de la tesorería, tal como se señala tanto en la primera fundación como en la otra posterior que hizo la reina Clemencia y al delfín Humberto para observancia perpetua, protestando ante el señor deán, canónigos y cabildo presente que su provisión y posesión sería sin perjuicio alguno de los derechos que le había concedido el fundador y sin consecuencias para el futuro, sobre todo en lo que se refiere a la asunción o elección por parte de los señores patronos de una persona del cabildo para las dignidades y oficios, incluso el vicariato, cuando quedaren vacantes.

En nuestro cabildo, el día y año mencionados.

Se ordenó que se contestara a la carta del señor general de las galeras, lo cual se hizo de este tenor:

Monseñor:

Hemos recibido su carta y ejecutado su contenido. enviamos al señor Vicente de Paúl, preceptor de sus hijos, un extracto de nuestros registros capitulares, que le servirá de acta de toma de posesión de la tesorería y canonjía que Su Excelencia ha querido concederle. ¡Quiera Dios darle la gracia de cumplir todo lo que de él esperamos para el bien y el decoro de nuestra iglesia! La presencia de los beneficiarios hace que el servicio divino se desarrolle con mayor dignidad en esta iglesia de su protección, en la que seguiremos suplicando a la bondad divina que le asista con sus gracias, junto con su señora esposa y sus hijos. Quedamos de Su Excelencia humildes servidores,

El deán, canónigos y cabildo de Ecouis.

En el mencionado cabildo de Ecouis, 27 de mayo de 1615

El miércoles, 16 de septiembre de 1615, se reunió el capítulo general, etcétera.

El maestro Vicente de Paúl, sacerdote, bachiller en teología, actual tesorero de esta iglesia, habiendo tomado anteriormente posesión de esta tesorería por procurador, se presentó personalmente para hacer el juramento de fidelidad; tras haberlo hecho, lo firmó; juró cumplir con las cargas contenidas en la hoja anteriormente escrita, pidió los medios para poder cumplirlas, que se le concedieron; dio a todos el *osculum pacis* y rogó a sus compañeros que acudieran a comer el día siguiente, que es la fiesta de dedicación de esta iglesia, *pro suo jucundo adventu*, según costumbre de este cabildo.

El miércoles, 20 de abril de 1616, reunido el cabildo bajo la presidencia del señor chantre, asistido de los señores de La Faye, Mallet, Le Clerc, Nourquier, Caron, Grosmouly y Dupré, el cabildo, reunido a petición del distinguido y poderoso señor Pedro de Roucherolles, barón de Pont-Saint-Pierre, Marigny y Dampierre, y copatrono de la iglesia y colegiata de este lugar; en dicha sesión indicó al cabildo que, al no poder cumplir con la promesa hecha solemnemente al cabildo en su toma de posesión de patronato de dicha iglesia, de satisfacer a la obligación de mantener la fundación, tal como el cabildo le había hecho jurar y prometer sobre dicha fundación y sobre los santos evangelios, dado que la fundación había llegado a

una situación que amenazaba completa ruina de la iglesia y edificio, especialmente la actual residencia de todos los canónigos en general, se habían puesto en contra suya los señores Desmay, deán, de Paúl, tesorero, y Blondel, canónigo; protestó entonces que la ausencia de dichos señores en esta sesión iba contra su consentimiento y que, en consecuencia, deseaba dar órdenes para que se hiciera todo lo que de él dependiera, pero que era necesario, según las normas fundacionales, que el cabildo juzgara de la ausencia de dichos señores, y que para ello había acudido personalmente para rogar y urgir al cabildo que procediese en este asunto tan importante de acuerdo con él, ya que todos tenían los mismos intereses y semejante obligación y que, según lo que se decidiese, él procuraría poner remedio a todo según Dios y su conciencia; pidió que se levantara acta de estas exigencias y proposiciones suyas; y después de exponer todo esto, salió dicho señor.

Tras esta representación y exposición se recogieron los votos y todos se mostraron unánimes en reconocer el derecho de la declaración de dicho señor patrono y acordaron que, en el capítulo siguiente, que sería el próximo miércoles después de la fiesta de Pentecostés, los señores Desmay, deán, de Paúl, tesorero, y Blondel, canónigo, vinieran a exponer o mandaran por escrito las causas de su no residencia y de su oposición a la propuesta del mencionado señor patrono. Y para que dichos señores no puedan alegar ignorancia de esta requisitoria y ordenanza, se ordenó al notario del cabildo que les enviase copia de la misma en el término de ocho días, y que entregase al señor patrono copia del acta de todo lo acordado.

El miércoles, 18 de mayo, reunido el cabildo, presente el señor Chantre, etcétera.

Yo, Federico Le Roux, capellán de la iglesia colegiata de nuestra Señora de Ecouis, certifico a quien pertenezca que he enviado copia debidamente significada de lo acordado a los señores deán, tesorero y Blondel, para que acudan o escriban presentando sus excusas de no residencia en este capítulo dentro del capítulo general que habrá de celebrarse el miércoles después de la fiesta de Pentecostés, según las órdenes del capítulo celebrado el veinte de abril próximo pasado de 1616. Así lo atestigo y doy fe.

El día 18 de mayo de 1616.

El miércoles, 25 de mayo de 1616, se reunió el capítulo general, presidido por el señor deán, asistido de los señores Chantre, La Faye, Mallet, Le Clerc, Nourquier, Frametz, Blondel, Caron, Grosroulou y Dupré.

El señor Mallet presentó una carta enviada por la señora esposa del general, y el señor Le Roux, receptor del señor duque de Retz, copatroño de esta iglesia, otra carta de dicho señor copatroño, a las que se dio lectura, según la cual resultó que... ² la presencia del señor de Paúl, tesorero de esta iglesia, otros quince días y que se retrase el juicio de su causa hasta entonces. Habiendo deliberado el capítulo sobre ello, se aceptó lo que pedían dichas cartas, ordenando que se archivaran y que se comunicase esta decisión al señor Roux, receptor de dicho señor copatroño.

17 [14,XIII,25-30]

SERMÓN DE SAN VICENTE SOBRE EL CATECISMO

No subo al púlpito para dirigiros un sermón según costumbre, sino para deciros unas cuantas cosas sobre el catecismo ya que el señor conde ¹ así lo desea, con el permiso del señor párroco..., a fin de tratar un poco de las cosas de la fe, mientras él esté aquí, sabiendo que Dios no solamente ha puesto a los señores para que cobren los censos y las rentas de sus súbditos, sino para administrarles justicia, mantener la religión, hacer que amen, sirvan y honren a Dios y conozcan su santa voluntad.

Aun cuando la finalidad de toda predicación consiste en llevar las almas al cielo, todos los que han escrito algún tratado

2. Lugar en blanco en la copia.

Documento 17. Autógrafo. Archivo de la Misión, original. Este sermón parece ser que lo escribió el santo entre 1613, fecha de su entrada en la casa de los Gondi, y 1616, fecha de la resignación de la abadía de San Leonardo de Chaume, probablemente cerca de esta última fecha.

1. Felipe Manuel de Gondi, conde de Joigny.

sobre esto señalan tres maneras: una para enseñar, otra para exhortar y la otra mixta, para enseñar y exhortar al mismo tiempo. Cuando se trata de enseñar, se toman como materia las cosas de la fe; cuando se trata de exhortar, se escoge como tema la virtud y el vicio; cuando se buscan las dos cosas, enseñar y exhortar, se enseñan las cosas que pertenecen a la fe y se incita a amar la virtud y aborrecer el vicio. La primera forma es para los que no saben lo que necesitan saber; la segunda, para los que saben, pero tienen necesidad de ser buenos; la tercera, para los que no están bien instruidos y necesitan apartarse del vicio y animarse a la virtud. La primera se llama catequizar y atiende a los niños y a los infieles; la segunda y la tercera se preocupa de los católicos que son ya mayores y tienen cierta instrucción.

Nosotros no trataremos de las dos últimas formas, ya que tenéis ordinariamente otros sermones para este fin, sino que hablaremos de lo primero, de catequizar, esto es, de instruir a los niños, aunque estamos seguros de que también los mayores sacarán mucho fruto. *Quicumque crediderit*, etcétera ². *Sine fide impossibile est cuicumque placere Deo* ³. *Quicumque vult salvus fieri, ante omnia opus est ut teneat catholicam fidem* ⁴.

El catecismo es ese librito que veis, donde se contiene lo que el cristiano está obligado a saber y a creer, y que se ha escrito para la instrucción del pueblo, para que sepa lo que tiene que saber y hacer. Enseña quién es el que merece el título de cristiano, la finalidad para la que ha sido creado el hombre, cómo existe un solo Dios en tres personas y tres personas en un solo Dios, los mandamientos de Dios y de su iglesia, los sacramentos y el ejercicio del cristiano; en fin, todo lo que estamos obligados a saber, reducido todo ello a un pequeño volumen y con un método tal que es posible aprenderlo en poco tiempo.

La finalidad para la que se escribió al principio fue la de instruir a los infieles; pero poco después fue necesario utilizarlo con los mismos cristianos y que los hombres de iglesia se lo

2. Mc 16, 16.

3. Heb 11, 6.

4. Símbolo de san Atanasio.

enseñaran a los niños, ya que los padres y padrinos y madrinas que están obligados a enseñarles las cosas de la fe no cumplen con esta obligación como es debido, y muchos se sienten impedidos a su vez por no haber sido instruidos; de esta forma, la mayor parte de las almas va por el camino de la perdición. *Quicumque non crediderit, condemnabitur* ⁵.

Y no creáis que se trata de una cosa nueva en la iglesia. Orígenes, que vivió antes del año 200, en tiempos de Severo, enseñaba el catecismo. San Basilio, que vivió en tiempo de Juliano el apóstata, el año 350; san Ambrosio, bajo Teodosio, en el 320; san Agustín, bajo Arcadio y Honorio, en el 400; y san Cirilo de Alejandría, en el 430, bajo Valentiniano III, todos ellos enseñaron el catecismo, lo mismo que yo lo hago hoy, y escribieron sobre ello libros enteros, porque después de considerar que los cristianos eran unos espirituales y los otros carnales, y que los carnales que se dedicaban mucho a las cosas del cuerpo y poco a las del alma necesitaban esta enseñanza tanto como los niños pequeños. Pero ¿qué digo? Nuestro Señor, el Hijo de Dios, ¿no insinúa él mismo que se instruya a los niños y que se les catequice de alguna manera cuando en el capítulo 19 de san Mateo predica a los judíos y a los apóstoles que querían impedir que los niños se acercasen a él? Les reprende entonces y les dice: *Sinite parvulos venire ad me et nolite prohibere eos, talium est enim regnum coelorum* ⁶. Y abrazándoles, les bendecía. Les pone ángeles de la guarda: *Angeli eorum semper vident faciem Patris* ⁷. Los hace herederos del cielo: *Talium*, etcétera. Impone un castigo muy duro a quienes los escandalizan. El que los recibe a ellos, lo recibe a él mismo. Esas son las prerrogativas que les ha dado a los niños, si hacemos caso del evangelio. *Amen, amen dico vobis, nisi conversi fueritis et efficiamini sicut parvuli isti, non intrabitis in regnum coelorum. Quidem se humiliaverit sicut parvulus iste, major erit in regno coelorum. Qui autem susceperit unum parvulum in nomine meo me suscipit. Qui autem scandalizaverit unum*

5. Mc 16,16.

6. Mt 19, 14.

7. Mt 18, 10.

de pusillis istis, expedit el ut suspendatur mola asinaria in collo ejus ⁸.

La necesidad todos la conocéis; os hago jueces a vosotros para que me digáis si todos saben lo creer. ¿No es verdad que la ignorancia es tan grande que es posible encontrar personas cristianas y católicas que, si se les pregunta si saben los mandamientos de Dios, tienen que responder que no han ido nunca a la escuela, o dicen todo lo más que saben leerlos en los libros de horas? ¡Qué ignorancia tan grande! ¡Qué ceguera la que ha difundido el demonio hasta el punto de que un cristiano no sepa en lo que cree!

Aunque sólo fuera verdad que vemos a los hugonotes, nuestros enemigos, cómo nos han quitado las armas de las manos para destruirnos, ¿no deberíamos volver a cogerlas para defendernos de ellos? Y ya sabéis cómo ellos tienen tanto interés en aprender y en enseñar. Enseñan el catecismo todos los domingos, después de comer, a sus hijos, de forma que no hay uno solo de ellos que no sepa dar razón de su fe y no dispute sobre ello con tino y hasta con pertinencia (?). Los que han sido mordidos por un áspid, cogen al mismo áspid, lo aplastan sobre la herida y de esta forma recobran la salud. Los hugonotes se sirven del catecismo para destruir nuestra fe. Volvamos a coger nosotros el catecismo y aplastémoslo sobre la herida.

Su utilidad es infinita. En primer lugar, el catecismo nos enseña la fe. Nos hace poner nuestra esperanza en Dios en las adversidades. Nos hace amar y temer a Dios y a nuestro prójimo. Nos da firmeza contra las tentaciones del demonio, nos asegura contra los enemigos de la fe y finalmente nos obtiene el paraíso.

Y sobre todo, padres y madres, estad seguros de que vuestros hijos serán así más obedientes de lo que son.

¿Cómo creéis que Italia ha conservado la pureza de la fe sino por el catecismo? ¿Y España? ¿Y cómo han aceptado la fe en Canadá, Perú y el Brasil, sino por el catecismo? Por otra parte, ¿cómo creéis que puede conservarse la fe en Francia donde hay hugonotes, como en La Rochelle, sino por el

8. Mt 18, 3-6.

catecismo? ¡Qué cosa tan digna de un gran pueblo! Hay en La Rochelle unos 1.500 católicos, y todos los demás son herejes. Aquellos católicos no sabían en lo que creían hace quince o dieciséis años, hasta que Dios envió allá a un buen doctor, que empezó a catequizar a los niños e hizo cosas tan buenas que, poco a poco, por la gracia de Dios y de aquel pequeño catecismo que entregó al pueblo, lo instruyó tan bien que yo mismo me lleno de vergüenza cuando me encuentro entre ellos y veo que me aventajan tanto en caridad.

Se me replicará: «¿Qué tenemos que ver nosotros con ese catecismo? Somos cristianos, vamos a la iglesia y oímos misa y vísperas; nos confesamos por Pascua; ¿qué más necesitamos?». Yo no he visto en toda la sagrada Escritura que le baste a un cristiano con oír misa y vísperas y confesarse; lo que he leído allí es que todo el que no cree en lo que pertenece a la fe, no puede salvarse. Además, ¿qué fruto saca de la misa el que no sabe qué es la misa, ni de la confesión el que no sabe en qué consiste?

La disposición que se necesita por vuestra parte es la que necesita una botella para poder conservar bien el líquido. Primero es necesario que la botella esté limpia, entera y bien tapada. Vuestros corazones son las botellas, y la doctrina cristiana el licor. Lo mismo que la botella que está sucia por dentro no puede conservar puro el líquido, tampoco el hombre soberbio, comodón y obstinado podrá conservar pura la doctrina. Si la botella está rota, el licor se derramará; lo mismo vosotros, cuando estáis en el catecismo pensando en otra cosa, sois como una botella rota y no podéis retener lo que se os enseña. Por tanto, es necesario que los que quieren aprender renuncien a los vicios y a los pecados, que son como las suciedades del alma, y en poco tiempo podrán dar gracias a Dios por haber aprendido todo aquello, que no querrán olvidar por nada en el mundo.

Así pues, exhorto a los padres y a las madres que están aquí presentes y que tienen hijos a que los envíen y vengan incluso ellos mismos, pensando en la pena que algún día os daría al veros condenados vosotros y vuestros hijos, por no saber lo que se necesita saber, a pesar de haber tenido un medio tan fácil.

El orden que voy a seguir para enseñar será tan fácil que todos serán capaces de entenderlo, tanto los ignorantes como los sabios, tanto los pequeños como los grandes, desechando toda clase de cuestiones vanas e inútiles y cualquier investigación superflua.

Es como cuando un doctor le pregunta a un niño si es cristiano. El niño responde que sí, por la gracia de Dios. Vosotros, queridos niños, cuando decís que sí por la gracia de Dios, decís que es solamente Dios el que os ha hecho cristianos, por su gracia, sin que lo hayáis merecido vosotros, y que no es vuestro padre el que os ha hecho cristianos, sino que se lo debéis solamente a Dios, que os podía haber hecho nacer de padres paganos. Así os dais cuenta de que no es tampoco la doctrina de un hombre lo que os hace cristianos, sino Dios. *Gratia Dei sum id quod sum.*

18 [15,XIII,30-33]

SERMÓN DE SAN VICENTE SOBRE LA COMUNIÓN

Que no hay que recibir el cuerpo de nuestro Señor indignamente. Hay que reservar la demostración para su lugar oportuno.

El Padre eterno nos ha demostrado el cuidado con que hemos de disponernos a recibir a nuestro Creador en nuestras almas, ya que él mismo, al enviarlo a este mundo, quiso prepararle un palacio lleno de todas las perfecciones en el vientre virginal de su bienaventurada Madre. El Espíritu santo quiso también señalar este mismo respeto que se le debe al cuerpo de nuestro Señor cuando, al rechazar los medios de la naturaleza para la formación de este cuerpo, quiso ser él mismo su hacedor tomando lo más puro de la sangre de la Virgen. Si el Padre y el Espíritu santo han querido contribuir así a esta disposición, ¡qué es lo que deberá hacer el hombre,

Documento 18. Autógrafo. Archivo de la Misión, original. Este sermón parece ser meramente un esquema del siguiente, ambos están escritos uno a continuación del otro. La escritura tiene rasgos mucho más parecidos a los de las primeras cartas de S. Vicente que a los de las siguientes.

cuando Dios le concede la gracia de poder comulgar de él, atendiendo a las condiciones de uno y de otro, del que recibe y de la cosa recibida, siendo ésta infinita y todopoderosa, y aquél por el contrario un pobre gusano de la tierra y un poco de humo! Y no hemos de excusarnos pensando en que la cosa requiera alguna aparatosidad especial y un cuidado extraordinario exigido para una acción extraordinaria. No, lo único que se necesita es la disposición del corazón, el olvido de las vanidades pasadas, una viva comprensión del gran amor que Dios nos ha demostrado en este sacramento y una correspondencia de amor por nuestra parte; todo lo cual puede muy bien hacerse sin cambiar de lugar. Por tanto, no es menester irse a las Indias, ni cubrirse de polvo y de ceniza para conquistar tan gran bien. El pobre labrador necesita ganarse la vida con el sudor de su frente. El comerciante atraviesa los mares para ganar un poco de dinero, que con frecuencia pierde en medio de una tempestad. Pero aquí, donde se trata de ganar, no un poco de pan ni un trozo de vil metal como es la plata, sino todos los tesoros del mundo, solamente se necesita la pura aplicación del corazón; pues no se trata de recibir un brebaje medicinal, que puede hacer quizás más mal que bien, ni de tomar un alimento, que sólo puede afectar a este miserable esqueleto corporal, sino del alimento del alma, que tiene que vivir eternamente.

Nuestro Señor instituyó para ello este augusto sacramento, verdadera base y centro de la religión, la noche antes de su pasión, mediante un testamento solemne que hizo ante sus apóstoles, juzgando que no podía expresar debidamente el amor que tenía por el hombre más que dejándole su cuerpo; y esto lo hizo para que, puesto que ya hemos sido reconciliados con Dios por su muerte y su pasión, experimentemos sus efectos todos los días mediante la recepción de su cuerpo, ya que la miseria del hombre es tan grande que, si no hay algún antídoto para su alma, fácilmente se deja arrastrar por sus malas inclinaciones y sus sentimientos corrompidos y depravados. ¡Oh digna y admirable institución, que sobrepasa la capacidad del entendimiento humano, que los ángeles no pueden menos de admirar y que ninguna lengua es capaz de expresar y ningún entendimiento de comprender! ¡Cuán digno

es de veneración que un Dios infinito se quiera rebajar hasta el punto de dejarse contener por una criatura finita, que aquel que no pueden abarcar los cielos y que es llevado por las alas del viento quiera encerrar su admirable grandeza en un alma pobre y ruin, que el sol mismo oculte su esplendor encerrado en una cueva oscura del pecho del hombre! No, es algo que no es posible ni dado pensar al entendimiento humano. ¿Es que hay algo más extraordinario que esto en todo el mundo? Vemos cómo los padres dejan todos sus bienes a los hijos y se exponen al peligro de muerte por su salvación; pero nunca se ha oído que les hayan dado a comer su propio cuerpo.

Considerando todo esto, ¿qué castigo merecerá el que lo recibe indignamente? El hijo que ha puesto una piedra para que tropiece su padre y se caiga puede ser desheredado según la ley. Y los que no han hecho más que conspirar contra el rey son reos de muerte. ¡Con cuánta mayor razón lo será aquel que quiere recibir a Dios en su alma llena de suciedades y villanías! Los antiguos tiranos mandaban atar un cuerpo muerto a otro vivo para hacerlo morir mil veces en un momento. Eso mismo es lo que hace el que quiere poner a su Creador vivo en su alma muerta por el pecado. Por otra parte, ¡cuán felices son aquellos que lo comen como es debido! Pues, en primer lugar, se les aplica infinitamente el mérito de la pasión de Nuestro Señor. Ese alma se convierte de sucia e inmundada en limpia y agradable a Dios, de posada que era de los demonios pasa a ser templo del Espíritu santo y sede de la divinidad. Por el contrario, los que lo reciben indignamente son reos de la muerte y pasión de Nuestro Señor y, por tanto, dignos del fuego eterno en el otro mundo y de las penas que san Pablo dice en esta vida, a saber, de enfermedades, pobreza y muerte prematura. Pues, decidme, ¿qué injuria se comete entonces contra Nuestro Señor y contra los ángeles que le asisten, al querer alojarlos al lado del demonio? ¿Quién de nosotros no se sentiría sumamente ofendido si, al ir a ver a un amigo que lo ha convidado a su casa, éste lo aposentara en una habitación con su mayor enemigo, bien provisto de espadas y puñales?

Ese mismo trato es el que le da el que quiere alojarse junto al diablo.

SERMÓN DE SAN VICENTE SOBRE LA COMUNIÓN

Que no hay que recibir indignamente el cuerpo de Nuestro Señor.

Dios, creador y soberano arquitecto de todas las cosas, habiendo creado al hombre a su imagen y semejanza, compuesto de cuerpo y alma, ha creado igualmente en consecuencia un alimento para la manutención del cuerpo y ha instituido otro para el mantenimiento del alma. El alimento del cuerpo es el pan y el vino; el del alma es el cuerpo de Nuestro Señor. Pues, lo mismo que el cuerpo no podría subsistir sin el alimento material, tampoco el alma podría mantenerse en estado de gracia sin su alimento. Este alimento ha sido instituido por Nuestro Señor que, al ver que tendría que sufrir el suplicio de la cruz, tomó pan después de haber cenado la tarde antes de su pasión y se lo dio a sus apóstoles diciéndoles: «Tomad, esto es mi cuerpo; haced esto en memoria mía». Aquella tarde cumplió lo que había prometido anteriormente en el capítulo 6 de san Juan, cuando declaró en verdad que, si no comían la carne del Hijo del hombre y no bebían su sangre, no tendrían vida en ellos, mientras que el que comiere su carne y bebiere su sangre tendría la vida eterna y resucitaría en el último día, pues el pan que él les daría sería su misma carne, entregada por la vida del mundo. De esto hemos de concluir que resucitaremos y tendremos la vida eterna por el mérito de su carne y que, por tanto nadie podrá conseguir ni la gracia ni la vida eterna si no alimenta su alma con este celestial manjar. Pero, como no basta recibirlo, sino que hay que recibirlo bien, y como los que lo reciben indignamente son reos de su muerte, como dice san Pablo, por eso es necesario que todos los cristianos sepan y estén advertidos de la importancia que tiene recibirlo con dignidad; y esto es lo que se verá claramente a continuación.

El Padre eterno, habiendo previsto desde toda la eternidad la caída del hombre por la que se haría indigno del paraíso, como es tan bueno y misericordioso, propuso enviar a su propio Hijo a este mundo para asumir la naturaleza humana y

Documento19. Autógrafo. Archivo de la Misión, original.

aceptar la responsabilidad y la carga de nuestros pecados, tanto para aplacar a la justicia divina como para señalar a los hombres la manera de poder ser más agradables a Dios. Pero como Dios es el padre de la providencia y el oficio de la providencia no es solamente pensar en el fin, sino designar además los medios para conseguirlo, por eso previó y decretó enviar a su Hijo a este mundo, determinando de este modo los medios para lograr su fin.

Previo, pues, que como era preciso que su Hijo tomara carne humana de una mujer, era conveniente que le tomase de una mujer digna de recibirle, una mujer que estuviera llena de gracia, vacía de pecado, enriquecida de piedad y alejada de todos los malos afectos. Presentó ya entonces ante su vista a todas las mujeres que habría en el mundo y no encontró a ninguna tan digna de esta gran obra como la purísima e inmaculada virgen María. Por eso se propuso desde toda la eternidad disponerle esta morada, adornarla de los más admirables y dignos bienes que puede recibir una criatura, a fin de que fuera un templo digno de la divinidad, un palacio digno de su Hijo. Si la previsión eterna puso ya entonces sus ojos para descubrir este receptáculo de su Hijo y, después de descubrirlo, lo adornó de todas las gracias que pueden embellecer a una criatura, como él mismo lo declaró por boca del ángel que le envió como embajador, ¡con cuánta mayor razón hemos de prever nosotros el día y la disposición requerida para recibirle! ¡Cómo hemos de adornar cuidadosamente nuestra alma de las virtudes requeridas por este tan alto misterio y que podemos adquirir por la devoción! El Espíritu santo no quiso que aquella acción tuviera lugar sin contribuir él mismo a ella y escogió la sangre más pura de la Virgen para la concepción de aquel cuerpo. Los ángeles hicieron resonar los aires con sus cánticos y alabanzas, cuando vino a este mundo. San Juan le rindió homenaje, cuando estaba todavía en el seno de su madre. Los magos, que representan a la ciencia humana, contribuyeron también por su parte a su homenaje. Los pastores, símbolo de la sencillez, le mostraron también su reverencia. ¡Y qué diremos incluso de los animales irracionales! Tampoco ellos quisieron faltar a esta adoración. Y lo que es más extraño todavía, hasta las cosas inanimadas, que carecen de

inteligencia, hicieron un esfuerzo en la naturaleza para alcanzarla y poder contribuir de este modo a su fe y acatamiento.

Si Dios Padre, Hijo y Espíritu santo, si los ángeles, los niños, los hombres ilustres en dignidad y egregios en sabiduría, si los sencillos, los animales irracionales y las cosas inanimadas contribuyeron unos a prever, otros a preparar, otros a realizar, cada uno en la medida de sus posibilidades, el nacimiento del Hijo de Dios, ¿con cuánta más razón deberá el hombre prever, esforzarse y disponerse a la recepción de este mismo creador? ¿No deberemos poner en ello todos nuestros sentidos? Al obrar de este modo, habrá que desterrar de la memoria cualquier otro recuerdo que no sea el de Dios, de nuestro entendimiento cualquier otro pensamiento, de nuestra voluntad cualquier otro afecto que no sea el amor divino, considerando lo que nosotros somos y quién es aquel a quien recibimos; como no somos más que gusanillos de la tierra, vapor de humo, saco lleno de suciedad y antros de mil malos pensamientos; y Nuestro Señor, por el contrario, es un ser eterno e infinito, esplendor de la gloria y fuente de toda gracia y hermosura. Y sin embargo, ¡oh divina bondad!, él no pide para recibirle ni aquel esplendor del banquete de Asuero, ni la disposición que aquél exigía a sus mujeres de que se preparasen por seis meses antes de dormir con él, sino que pide solamente que le demos nuestro corazón, sin esperar más amor que el que le tengamos a él y a nuestros prójimos. Por consiguiente, no existe ninguna dificultad y ninguna clase de esfuerzo especial para quienes se disponen a recibirlo. El esfuerzo lo tienen que realizar solamente aquellos que, por tener el alma cauterizada y llena de afectos caducos y perecederos a la carne y a los bienes de este mundo, sienten un enorme peso, como lo sentía Prometeo, que les roe el alma por causa de su indignidad, su indisposición y su falta de devoción para poder acercarse a este sagrado banquete.

El que tiene que recibir a otra persona más digna se esfuerza y se preocupa mucho por recibirle dignamente. Arregla su hogar, lo limpia, lo alfombra, lo adorna, procura que no haya en él nada desagradable. Envía a la carnicería a comprar la mejor carne, caza algún venado, y se cuida de otros mil detalles. Pero para Nuestro Señor no hay necesidad de nada de

esto; no hay que emprender ningún trabajo ni afanarse en mil preocupaciones; sin moverse, todos pueden disponerse, pensando solamente dentro de su corazón en limpiar las suciedades de su alma mediante la contrición y hacer un firme propósito de no ofender más a Dios.

20 [17,XIII,37-39]

**RESIGNACIÓN POR SAN VICENTE
DE LA ABADÍA DE SAN LEONARDO DE CHAUME**

29 octubre 1616

En presencia de Felipe Richer y Santiago Fardeau, notarios cancilleres del rey nuestro señor en el Châtelet de París, abajo firmantes, se presenta personalmente el distinguido señor Vicente de Paúl, sacerdote, residente en París, en la calle de Petits-Champs, parroquia de san Eustaquio ¹ que confiesa haber dado, cedido? dejado, transferido y abandonado y que da, cede, deja, transfiere y abandona desde ahora para siempre, por donación irrevocable hecha entre vivos y de la mejor forma que es posible hacerlo, con la garantía de que no lo hace solamente como promesa, en favor del distinguido señor Francisco de Lanson, sacerdote, consejero y capellán del rey y prior del priorato de san Esteban de Ars en la isla de Ré, residente en París, calle de Cordiers ². parroquia de san Esteban del Monte, aquí presente y aceptante, todos y cada uno de los derechos, nombramientos, razones, acciones, peticiones, órdenes, restituciones de frutos y demás cosas en general caducadas o por caducar, presentes y venideras, juzgadas y por juzgar, que dicho señor donante puede y pudiera pretender y demandar por causa de la posesión disfrutada hasta ahora de la abadía de San Leonardo de Chaume, como abad y verdadero titular de

Documento 20. Archivo nacional Y 157, fº 383, registro de documentos en el Châtelet.

1. San Vicente era entonces huésped de Felipe Manuel de Gondi, general de las galeras; lo seguirá más tarde a la calle Pavée (Cfr. Archivo Nacional Y 156, fº 213 vº).

2. Callejuela que da por una parte a la calle Saint-Jacques y por otra a la calle que lleva hoy el nombre de Victor Cousin.

dicha abadía, ante las personas que fuere necesario actuar tanto para la restitución de frutos y rentas temporales de dicha abadía que el mencionado señor de Paúl pretende que se le deben y por los cuales hubiera intentado varios procesos contra diversos detentores y usurpadores de los dominios de dicha abadía, como para cualquier otro asunto referente a los frutos y rentas de la abadía, por los que el donante ha intentado diversos procesos contra varias personas, tanto ante los señores recaudadores de palacio como ante otros, así como por la restitución de los frutos que dicho señor de Lanson pueda pretender por causa de dicha abadía, incluso del tiempo durante el cual fue abad el señor de Paúl, junto con los gastos, costes, daños e intereses que podrán adjudicarse al citado donante, en contra de los detentores y usurpadores de los bienes de la abadía, en la cantidad a que pueda subir todo esto; sin exceptuar, retener ni reservar nada para sí mismo, sino haciendo a dicho señor de Lanson verdadero actor, demandante, receptor y pagador. De todo lo cual certifica, subrogándole en su lugar, derechos, nombramientos, razones y acciones, a fin de que el dicho señor Lanson puede demandar y cobrar los pagos que se efectúen y disponer de ello como de su pertenencia, por medio de las presentes. Esta donación, cesión y trasferencia se hace por el gran afecto que el mencionado señor donante dice que tiene al señor donatario y por los buenos oficios de amistad que reinan entre ellos, y porque tal es su voluntad. Y para que tenga validez siempre que se necesite la presente donación en cualquier lugar que se precise según las ordenanzas, dicho donante y donatario, en ausencia de cualquiera de ellos, han nombrado su procurador irrevocable al portador de las presentes, a quien han dado poderes para hacer todo lo pertinente que se requiera como necesario, prometiendo en general, obligándose, renunciando, etcétera.

Hecho en casa del señor donante en presencia del abajo firmante, el veintinueve de octubre, por la tarde, del año 1616. Firman la minuta de las presentes, en presencia del suscrito Fardeau,

VIGNE, RICHER, FARDEAU

El año 1617, el sábado veinticinco de enero fue archivado el presente contrato de donación en el Châtelet de París, debidamente aceptado en cuanto a sus cargas, cláusulas y condiciones propuestas y selladas, contenidas en el mismo, por Santiago Ceyffat, portador de dicho contrato.

21 [18,XIII,40-41]

ACTA DE RESIGNACIÓN DE LA PARROQUIA DE CHATILLON EN FAVOR DE SAN VICENTE

19 abril 1617

Presentándose personalmente el distinguido señor Juan Lourdelot, presbítero, rector de la iglesia parroquial de los santos Martín de Buensens y Andrés de Châtillon, su aneja, de la diócesis de Lión, gratis y espontáneamente nombra, crea y constituye procuradores generales y especiales suyos, sin derogar la generalidad o especialidad, ni al contrario, a... ¹, tanto ausentes como presentes y a cada uno de ellos en sólido especial y expresamente, para que en nombre y en lugar de dicho señor constituyente resignen y renuncien espontánea y libremente la mencionada iglesia parroquial que ocupa pura y simplemente en manos del ordinario, esto es, el ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo de Lión, o nuestro santo Padre el Papa, o bien de su vicescanciller o cualquier otra persona con facultad para ello, en favor del señor... ², y no de otra persona, jurando por el alma del mencionado señor constituyente que en esta resignación no ha intervenido fraude alguno ni intervendrá dolo o simonía o cualquier otro contrato ilegítimo, y que se harán en general todas y cada una de las cosas que haría

Documento 21. Archivo del departamento del Rhône, *Insinuations ecclésiastiques*, reg. 81, fº 92 vº. Original en latín. Este documento fue publicado por Felipe Cordenod, *Saint Vincent de Paul à Châtillon-les-Dombes*, Bourg 1908, 12, nota 1.

1. El lugar de los nombres ha quedado en blanco.

2. Juan Lourdelot ignoraba todavía el 19 de abril en favor de quién hacía la resignación de la parroquia de Châtillon.

el dicho señor constituyente si estuviera presente, prometiendo bajo juramento este mismo señor que aceptará y ratificará todo lo que se hiciera o dijere en relación con este asunto por medio de sus indicados procuradores, bajo las obligaciones, renunciaciones y sumisiones requeridas en casos semejantes.

Hecho en Lión, en la casa de la congregación del Oratorio, el día diez de abril de 1017 ³, en presencia de los testigos José Maurice y José Dumont, clérigos residentes en Lión.

LOURDELOT JOSE DUMONT. JOSE MAURICE

Ante mí, notario jurado del arzobispo de Lión,

MICHAUD

22 [19,XIII,41-43]

**ACTA DE NOMBRAMIENTO DE SAN VICENTE:
COMO PÁRROCO DE CHATILLON**

29 julio 1617

Tomás de Meschatin de La Faye, canónigo camarero de la iglesia de Lión, consejero en la corte suprema del parlamento de Dombes, oficial primado y vicario general para lo espiritual y temporal del ilustrísimo y reverendísimo señor don Dionisio Simón de Marquemont, arzobispo y conde de Lión por la misericordia divina y la gracia de la Santa Sede apostólica, primado de las Galias, del consejo supremo de nuestro rey cristianísimo, a nuestro querido y venerable señor Vicente de Paúl, presbítero, bachiller en teología, de la diócesis de Aix.

Tus conocimientos literarios, tu honestidad de vida y de costumbres y otros méritos loables de tu probidad y virtudes, de los que hemos obtenido testimonio digno de toda fe, nos mueven a concederte favorablemente lo que juzgamos oportuno y conveniente a tu provecho; así pues, atendiendo a los

3. Errata, en lugar de 1617.

Documento 22. Archivo del departamento del Rhône, reg. Pro. n° 8, 319 v° y reg. 81, *Insinuations*, f° 93. Original en latín. ha sido publicado por F. Corde- nod, o.c., 12.

méritos indicados, debidamente informado de todas las circunstancias, con pleno derecho te conferimos y proveemos de los correspondientes derechos, te investimos, te concedemos la posesión por medio de las presentes letras, dejando a salvo cualquier otro derecho, te entregamos el régimen y administración espiritual y temporal y te confiamos plenamente la iglesia parroquial de san Martín de Buenens y de san Andrés de Châtillon, su aneja, de la diócesis de Lión actualmente libre y vacante, después de la resignación pura y simple, que admitimos por la presente, hecha de la citada parroquia por el maestro Mateo Chevallier, procurador con plenos poderes para esta resignación del señor maestro Juan Lourdelot, su último poseedor, en nuestras manos y en las del secretario de la sede arzobispal de Lión en presencia de los debidos testigos, encomendándotela a ti, como persona benemérita e idónea, presente y aceptante, tras la promesa de que residirás personalmente en dicha iglesia parroquial sin ausentarte de ella sin causa legítima, bajo pena de privación de la misma. Ya hemos recibido oportunamente el juramento que has prestado en conformidad con lo que suele jurarse en estos casos. Por lo cual mandamos con nuestra autoridad al primer presbítero o notario público que designes, que te entregue y confíe la posesión real y actual de dicha iglesia parroquial y de todos sus derechos, observando las solemnidades requeridas. En testimonio de lo cual expedimos y sellamos la presente con el sello oficial del mencionado señor arzobispo.

En Lión, el día veintinueve de julio del año 1617, en presencia de los señores maestros Boneto Alix, práctico, y Miguel Cambret, teólogo, residentes en Lión, testigos llamados para ello, siendo firmantes V. Depaul, Meschatin de La Faye y Chevallier, procurador.

Por orden del reverendísimo señor vicario general,

LIVET

**ACTA DE TOMA DE POSESIÓN
DE LA PARROQUIA DE CHATILLON-LES-DOBES**

1 agosto 1617

Sea universalmente notorio que el día primero de agosto de 1617, por la tarde, ante mí el abajo firmante, notario real, y en presencia de los testigos que abajo firman, se presentó ante la puerta mayor de la iglesia parroquial de Buenens, dedicada a san Martín, el venerable señor Vicente de Paúl, sacerdote y bachiller en sagrada teología, de la diócesis de Aix, el cual dirigiendo la palabra al señor Guillermo Sauvageon, sacerdote y vicario en dicha iglesia de Buenens y en la de san Andrés de Châtillon, su aneja, le dijo y señaló que, según la resignación hecha en su favor por medio del señor Mateo Chevallier, procurador, en nombre del señor Juan Lordelot, último poseedor de la parroquia de dicha iglesia de Buenens y de san Andrés de Châtillon, y en atención a la carta patente obtenida por él del señor Tomás de Meschatin de La Faye, chambelán y canónigo de la iglesia de san Juan de Lión y vicario general del señor arzobispo de Lión en fecha del veintinueve de julio próximo pasado, firmadas por Meschatin de la Faye, de Paul, Chevallier procurador, y Livet y selladas y lacradas, realmente producidas y mostradas a dicho señor Sauvageon, pidiéndole en virtud de dicha patente que le quisiera admitir en plena y real posesión y disfrute de la parroquia de dichas iglesias de san Martín de Buenens y de san Andrés de Châtillon. Así lo aceptó y ofreció ejecutar dicho señor Sauvageon, sin perjuicio de los frutos y rentas dependientes de dicha parroquia, que pretende recibir hasta el día de la fecha, por haberla atendido él personalmente junto con el señor Hugo Rey, su asociado en la vicaría. Entonces tomó al señor Vicente de Paúl por la mano derecha y, tras abrir la puerta principal de dicha iglesia de Buenens, asperjó con agua bendita y tocó tres veces la campana mayor de la misma, rezó delante del altar mayor y, tras haberlo besado, lo tocó junto con los demás ornamentos de

Documento 23. Archivo del departamento del Rhône, *Insinuations*, t. LXXXI. nº 93. Ha sido publicado por Cordenod, o.c., 15.

dicha iglesia y demás objetos, lo mejor que pudo, y finalmente me requirió como notario real para que tomara acta de todo, que pudiera servirle y valerle en cualquier tiempo y lugar que fuere necesario, como lo hice.

En dicha iglesia de Buenens, presentes los señores Juan Besson y Pedro Genoud, sacerdotes agregados a dicha iglesia de san Andrés de Châtillon, el distinguido señor Juan, hijo del difunto Juan Beynier, los distinguidos señores hermanos Juan y Santiago Beynier, todos ellos ciudadanos de Châtillon, testigos.

DEPAUL, SAUVAGEON, BESSON
GENOUD, BEYNIER, BLANCHARD

Este mismo día y en este preciso instante, dicho señor de Paúl salió de Buenens y se dirigió a Châtillon, asistido por el señor Sauvageon, el infrascrito notario, y por los mencionados testigos y, habiéndose presentado ante la puerta principal de dicha iglesia de san Andrés de Châtillon, exhibió y presentó su patente anteriormente descrita al señor Sauvageon, requiriéndole que le diera posesión de la parroquia de dicha iglesia de san Andrés, como consecuencia de la resignación hecha en su favor por el señor Chevallier; después de lo cual, el señor Sauvageon, en las condiciones contenidas en dicha acta, tomó igualmente de la mano derecha a dicho señor, lo introdujo en la iglesia, le hizo tocar tres veces la campana mayor, besar el altar mayor de la misma, tocar y recibir los ornamentos y objetos de dicha iglesia, en la forma indicada en el acta anterior; finalmente el señor de Paúl me pidió que levantara acta de todo ello, como se lo otorgué.

En dicha iglesia, presentes los testigos citados, que formaron todos, en la forma anteriormente declarada, ante mi, notario real, en favor del dicho señor de Paúl, solicitante.

BLANCHARD

**RELACION DE CARLOS DEMIA
SOBRE LA ESTANCIA DE SAN VICENTE
EN CHATILLON-LES-DOBES**

El señor Carlos Demia, sacerdote, doctor en decretales por la universidad de París, residente en el seminario de la Misión de Bons-Enfants y de san Sulpicio de París, ha recogido sucintamente de las charlas que ha mantenido con los habitantes principales y más antiguos de Châtillon todo lo que sigue, concerniente a lo que ocurrió mientras el venerable Vicente de Paúl, sacerdote, residió y fue párroco de Châtillon. Afirmo haberlo oído así verdaderamente y así lo han firmado quienes saben escribir para que pueda utilizarse este documento con mayor autenticidad donde fuere preciso.

En el año 1617, estando vacante la parroquia de Châtillon-les-Dombes, en el país de Bresse, por la muerte del señor Soyront, beneficiado de la santa Cruz de Lión y párroco de Châtillon, los señores condes de Saint-Jean, de quienes depende esta parroquia y a los que especialmente corresponde el nombramiento de párrocos, impulsados por el celo de la casa de Dios, se dirigieron al Padre Bence, superior del Oratorio, para que les indicase algún buen eclesiástico en quien poder proveer el cargo, exponiéndole la suma necesidad de esta parroquia.

Hacia casi cuarenta años que dicha parroquia era poseída solamente por beneficiados de Lión, que no venían a Châtillon más que para obtener las rentas de ese beneficio y para no dar lugar a prescripción. Además, los señores Beynier, Garron, Guichenon, Alix y los principales habitantes de esta ciudad eran hugonotes. No había más que seis ancianos sacerdotes agregados, que vivían en gran libertinaje, sin haber ningún religioso ni religiosa en la ciudad, que tenía casi dos mil habitantes, y la mayor parte de aquellos sacerdotes tenían en sus casas muchachas y mujeres con gran escándalo de la gente,

Documento 24. Una copia de este acta se encuentra en uno de los volúmenes del proceso de beatificación de san Vicente. (Archivo de la congregación de ritos). Collet pone la fecha en 7 de agosto de 1665 y nos dice que se firmó ante Pedro Besson y Juan Collet, notarios reales de Châtillon (O.c., t. 1, 60, en nota).

y otros muchos abusos. Así lo expuso el señor conde a aquel buen sacerdote del Oratorio, el cual, al no ver ningún sujeto indicado para remediar tantos males y nadie que quisiera emprender esta tarea, dado que esta parroquia era de mucho trabajo y sólo había en aquellos tiempos una renta de quinientas libras, escribió al señor de Bérulle en París, rogándole que le indicase alguna persona de bien que, sin buscar sus propios intereses, buscase puramente los de Jesucristo. El señor de Bérulle, habiéndole propuesto todo ello al Padre Vicente de Paúl, le hizo aceptar este empleo, de modo que, poniéndose inmediatamente en camino para Lión, una vez llegado allí, el reverendo Padre Métezeau, que conocía al señor Beynier, uno de los principales de Châtillon, le entregó una carta de presentación, rogándole que por consideración a él atendiese al Padre Vicente en todo cuanto pudiese.

El Padre Vicente llegó a Châtillon por la cuaresma del año 1617 y entregó aquella carta; el señor Beynier lo recibió en su casa y le alojó en ella, tanto por amistad con el Padre Métezeau, como porque la casa parroquial estaba inhabitable y ruinososa.

El señor Beynier, que era de la religión reformada, vivía con todo el libertinaje que le permitía su juventud y la abundancia de bienes que poseía y que fomentaba su trato con otras personas pervertidas; pero, habiéndose convertido, fue para todos un ejemplo de virtud, como luego se verá.

Inmediatamente después de llegar a Châtillon el Padre Vicente, se informó por medio de algunas personas piadosas de la situación de esta parroquia, y al saber la verdad de los desórdenes que el señor de Bérulle le había señalado y al descubrir otros muchos, se dio cuenta enseguida de la gran necesidad que había de una poderosa ayuda; esto le obligó a buscar algún buen eclesiástico que le secundase, que fue el señor Luis Girard, sacerdote, doctor en teología, de la parroquia de Jayat ¹ en Bresse, muy estimado, especialmente en aquella provincia, por su piedad y por su saber, que después sucedió al Padre Vicente.

1. Localidad cercana a Bourg (Ain)

Pero, a fin de proceder con más orden en las declaraciones que los mencionados habitantes de Châtillon nos hicieron en diversas ocasiones, y en las preguntas que les dirigí, he creído conveniente establecer algunos artículos particulares sobre la manera cómo se comportó con su familia, con Dios, consigo mismo y con los eclesiásticos, con sus feligreses y finalmente con su iglesia.

Artículo primero

*La manera como se comportó
el Padre Vicente con su familia,
las conversiones que hizo y lo que le sucedió*

Antes de empezar a desarraigar todos los abusos de que hemos hablado, el Padre Vicente hizo una visita general de toda la parroquia para conocer su situación, procurando ganarlos a todos bien con su cordialidad extraordinaria o bien mediante una limosna.

Sabiendo que el que no cuida de los de su casa es peor que un infiel, procuró arreglar la casa de la persona que le daba alojamiento haciendo de ella una especie de comunidad religiosa. Se levantaban a las cinco, hacían media hora de oración, luego arreglaba cada uno sus habitaciones, que estaban en el segundo piso, separadas unas de otras, luego iban al oficio, decía la santa misa y a continuación visitaba la parroquia. Este orden, sin embargo, no se observó debidamente hasta el final.

Pero como los que están más cerca del sol o del fuego sienten más el calor y participan más de su influencia, así también la casa y la familia del señor Beynier recibió tantas bendiciones con la residencia entre ellos de este virtuoso huésped, que resulta fácil ver y afirmar que le acompañaba la mano del Señor; al considerar los cambios extraordinarios que se llevaron a cabo durante el tiempo que vivió entre ellos.

Toda la familia del señor Santiago Garron, anteriormente oficial de las tropas del señor duque de Montpensier, cuñado del señor Beynier, era de la religión reformada. Toda esta familia se convirtió por obra del Padre Vicente. Santiago y

Filiberto Garron fueron los primeros en convertirse, pero su padre, después de haber apelado ante el juzgado al edicto de Grenoble contra el Padre Vicente y el señor Beynier como autores de su conversión, murió del disgusto, después que fueron inútiles los intentos que el Padre Vicente hizo por su conversión, valiéndose de la ayuda de su hijo Santiago Garron. Poco más tarde el Padre Vicente absolvió también de la herejía a Renato y a Juan Garron. Una vez convertidos estos señores Santiago, Renato y Filiberto Garron, entregaron luego casi todos sus bienes a obras piadosas y llevaron a cabo acciones admirables debidamente instruidos por el Padre Vicente, habiéndose hecho capuchino el hijo mayor y la hija tomando el hábito de religiosa ursulina.

El señor Beynier se convirtió también por completo con la residencia en su casa del Padre Vicente, dejando la religión reformada y abandonando el cargo de abad de Maligny (?), donde había llevado una vida muy licenciosa. Restituyó el dinero a los particulares, reparó las iglesias hizo otros legados piadosos muy considerables, siguiendo los consejos del Padre Vicente. Vivió célibe hasta los cuarenta y cinco años, dedicado a las obras de caridad, especialmente durante el hambre y la peste que asolaron a Châtillon, hasta llegar a empobrecerse con sus limosnas, a pesar de que había sido antes una persona muy acomodada.

Artículo segundo

*Cómo se portó el Padre Vicente con Dios,
consigo mismo, con los eclesiásticos, con la iglesia, etc.*

Los testigos afirman que siempre vieron al Padre Vicente con el cabello y con el alzacuellos muy corto, la sotana talar, muy modesto y recogido, tanto en la iglesia como en los demás sitios, muy generoso con los pobres, sin reclamar nunca sus derechos; todos ellos reconocieron en él una profunda humildad y una prudencia y caridad extraordinarias.

Los eclesiásticos de aquel tiempo estaban realmente muy alejados de la manera de obrar de los de hoy; unos tenían en su

casa mujeres sospechosas, otros frecuentaban las tabernas y los juegos y hacían otras muchas cosas en las que el Padre Vicente logró un notable cambio, tanto en sus acciones como en sus costumbres; todo ello por su manera de obrar tan especial. Por consejo del Padre Vicente echaron a aquellas mujeres, se prohibieron las confesiones en voz alta y el pago que había que hacer por confesarse, otros excesos que se cometían en el campanario a lo que se llamaba el Reino, y otros muchos abusos y escándalos. Les hizo vivir en común e impidió que se empleasen mal los bienes de la iglesia.

En cuanto a las iglesias de Châtillon, sólo había dos por entonces, en muy mal estado, tanto en su edificación como en su ornato interior. Desde entonces se empezaron a reparar por el cuidado y los consejos que les dio a algunos el Padre Vicente. Estableció que se usase el palio para llevar el santísimo sacramento a los enfermos, pues antes no se practicaba esta costumbre. Impidió las fiestas populares y los bailes el día de la Ascensión y los demás, y que se hicieran los bautizos de noche, que las mujeres entrasen en el coro, que se celebrasen en la iglesia las reuniones de la ciudad, que se tuvieran las bodas en casa y llevó a cabo otras muchas cosas tanto para la disciplina de la iglesia como para repararla, que sería demasiado largo y difícil referir en particular.

En cuanto al interés que puso el Padre Vicente en la parroquia, hizo la visita general y trató con los maestros y las maestras de escuela, inspirándoles mucha devoción. Los domingos y días de fiesta tenía con el señor vicario, Padre Girard la predicación de la mañana y el catecismo por la tarde. Las fiestas principales hacía venir a los padres jesuitas para predicar y confesar. Al administrar los sacramentos, muchas veces explicaba las ceremonias. Atendía asiduamente a las confesiones, a las que venían muchas personas de los lugares cercanos, que habían estado muchos años sin oír sermones ni catecismos ni haberse acercado a los sacramentos. Aprendió a hablar en bresano para que aprovecharan más sus ejercicios. El mismo practicaba lo que enseñaba a los demás y se empobreció por sus muchas limosnas.

Ya hemos observado cómo, con su ejemplo y sus discursos, los de la familia del señor Beynier y los feligreses que trataban

más frecuentemente con el Padre Vicente hacían limosnas extraordinarias, como los señores Beynier, Garron, Blanchard, las señoritas Baschet de la Chassaigne, de Brie y otras.

El cambio extraordinario del señor Beynier, del señor de Rougemont y de las mencionadas señoritas de la Chassaigne fueron también fruto de sus instrucciones. Todos ellos dejaron su forma mundana de vivir y, poniéndose bajo la dirección del Padre Vicente, ejecutaban acciones muy cristianas y ejemplares. El señor conde de Rougemont murió con el hábito de capuchino después de una larga enfermedad. Empleó sus muchos bienes en la fundación de monasterios y otras obras piadosas, y las mencionadas señoritas contribuyeron además a la fundación de los capuchinos en Châtillon. En fin, después de la llegada del Padre Vicente a Châtillon, se fueron convirtiendo todas las familias de hugonotes que allí había y cambiaron por completo los habitantes y la iglesia.

El ocho de diciembre de dicho año fundó una compañía de hijas de la Caridad con ocasión de unos pobres enfermos a quienes había recomendado en uno de sus sermones. Fue aprobada por el señor de Marquemont. Los pobres recibieron de ella mucha asistencia, sobre todo durante la peste y el hambre que asolaron a Châtillon, y siguen recibiendo todos los días mucho consuelo. Sería difícil relatar los frutos espirituales que esta cofradía ha logrado con la conversión y transformación de los enfermos que esas señoras han asistido. Siguiendo el ejemplo de la de Châtillon, se establecieron también otras semejantes en Bourg y en otros lugares cercanos.

Así es como el Padre Vicente trabajaba por arrancar, desarraigar y destruir los abusos que había en la viña donde Dios le había puesto; y cuando se disponía a plantar en ella, un gentil hombre que venía de parte, según se cree, del señor de Bérulle y del señor general de las galeras, le entregó varias cartas, entre otras una del señor de Bérulle, que ciertamente causó diferentes sentimientos en su alma; pero, después de haber tratado con él y rezado ante el santísimo sacramento, pronto partió hacia Lión, tanto para decidir sobre aquel asunto tan importante, que encomendó mucho a las personas piadosas, como para obtener la aprobación del señor arzobispo para la cofradía de la Caridad, que obtuvo tal como hemos dicho.

Y al volver de Lión, el ocho de diciembre, día de la Inmaculada Concepción de nuestra Señora, procedió a la ejecución y fundación de dicha cofradía de la Caridad en la capilla del hospital, después de lo cual se procedió al nombramiento de las responsables, tal como se deduce de las actas del ocho y del doce de diciembre, cuya copia enviamos anteriormente al superior del seminario de Bons-Enfants de París.

Poco tiempo después distribuyó sus hábitos y toda su ropa a los pobres de aquella parroquia y partió para París, después de haber indicado, en la exhortación que dirigió a todos que cuando la Providencia le había llevado a Châtillon, no pensaba que les abandonaría, pero que como esa misma Providencia disponía las cosas de otra manera, era preciso conformarse a su divina voluntad, como él lo hacía, pidiendo insistentemente las oraciones de todos, de las que tenía grandísima necesidad; así lo repitió varias veces con mucha ternura. No puede explicarse las lágrimas que derramaban y los gritos que se oían por todas partes cuando supieron que el Padre Vicente los abandonaba.

El último día de enero del siguiente año, el Padre Vicente presentó la dimisión pura y simple por medio de un acta ante el señor Tomás Gallot, notario de París, después de lo cual los señores condes de Saint-Jean nombraron al señor Luis Girard, vicario de dicho Châtillon, que tomó posesión el día diez de julio de dicho año.

Finalmente, los abajo firmantes reconocen que sería imposible señalar todo lo que se llevó a cabo en tan poco tiempo por obra del Padre Vicente, y que hasta sería difícil de creerlo, si ellos mismos no lo hubieran visto y oído. Tienen de él tan alta estima que sólo hablan del mismo como de un santo. Publican en alta voz que jamás han tenido ni tendrán un párroco semejante, a pesar de que tuvo que abandonarlos tan pronto. Creen que hay motivos suficientes para canonizarlo solamente por lo que hizo en Châtillon y no dudan de que, si en todas partes se ha portado de la misma manera, llegará a serlo algún día. Y a fin de dar una prueba más auténtica de todo lo que hemos dicho, todos cuantos lo vieron y oyeron quisieron firmar la presente.

GARRON, BLANCHARD, BESSON BUY, ESTEBAN TELY
MICHAUD, director del hospital, DEMIA sacerdote

25 [22,XIII,54]

**TOMA DE POSESIÓN DE LA PARROQUIA
DE CHATILLON POR LUIS GIRARD**

18 julio 1618

Sea público para todos que el dieciocho de julio por la mañana del año 1618, ante mi el abajo firmante, notario real, y en presencia de los testigos que abajo firman, se presentó ante la puerta mayor de la iglesia parroquial de Buenens, fundada bajo la advocación de san Martín, el distinguido señor Luis Girard, doctor en sagrada teología, de la diócesis de Lión, que dijo y demostró que, según la resignación hecha por el distinguido sacerdote Vicente de Paúl, párroco de dicha iglesia y de la iglesia de san Andrés de Châtillon, dedicada a san Andrés y aneja suya, ante el señor Combret, para resignar dicha parroquia en manos de Su Santidad o de cualquier otro con poderes para ello, recibida por el señor Tomás Gallot, notario episcopal de París, el día último de enero del presente año, ha sido provisto de dicha parroquia de san Martín de Buenens..., tal como demuestra por sus cartas..., que ha exhibido al señor Pedro Genoud, sacerdote agregado a dicha iglesia de san Andrés de Châtillon...

26 [23,XIII,55-56]

**NOMBRAMIENTO DE CAPELLAN GENERAL
DE LAS GALERAS**

8 febrero 1619

Hoy, ocho de febrero de 1619, estando el rey en París, tras la exposición hecha a Su Majestad por el señor conde de Joigny, general de las galeras de Francia, de que sería necesario para el bien y el consuelo de los forzados que hay y que

Documento 25. Archivo del departamento del Rhône, *Insinuations ecclésiastiques*, reg. 81, f^o 240 v^o Se hace mención en estos mismos términos de la dimisión de san Vicente en el acta de nombramiento de Luis Girard, que ha sido igualmente publicada por Cordenod, o. c., 43.

Documento 26. Archivo nacional S. 6.707, legajo de Marsella, cuaderno. Este texto es la reproducción de una copia legalizada del original de 5 de enero de 1644 por los notarios Dorleáns y Paisant.

seguirá habiendo en dichas galeras que se eligiera alguna persona eclesiástica de conocida probidad y suficiencia, que recibiera el cargo de capellán real, superior y encargado de todos los demás capellanes de esas galeras, Su Majestad, movido de compasión por dichos forzados y deseando que puedan aprovecharse espiritualmente de sus penas corporales, ha decidido nombrar para dicho cargo de capellán real al señor Vicente de Paúl, sacerdote, bachiller en teología, tras el testimonio que dicho señor conde de Joigny ha dado de sus buenas costumbres, piedad e integridad de vida, para que ocupe y ejerza dicho cargo, con la nómina de seiscientas libras anuales y con los mismos honores y derechos de que disfrutan los demás oficiales de la marina de Levante.

Desea Su Majestad que dicho señor de Paúl, en su calidad de capellán real, sea en adelante encargado y superior de todos los demás capellanes de las galeras y manda que en calidad de tal pueda alojarse y sustentarse en sus galeras, en virtud del presente decreto, que ha querido firmar de su propia mano y certificado por mí, consejero de su consejo de estado y secretario de sus disposiciones.

Al dorso se añade lo siguiente:

Hoy, doce de febrero de 1619, el señor Vicente de Paúl, sacerdote, bachiller en teología, habiendo recibido el nombramiento que se menciona en la otra parte, ha prestado el debido juramento de cumplir con su cargo de capellán real de las galeras de Francia en manos del señor conde de Joigny, lugarteniente general de Su Majestad en los mares de Levante y general de dichas galeras, nombramiento que ha recibido en acta separada de la presente, expedida por dicho señor, en presencia del infrascrito, su secretario general,

DU FRESNE

TESTAMENTO DE LA SEÑORA DE GONDI

25 febrero 1619

Jesús, María.

En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu santo redacto aquí mi testamento, que deseo y entiendo sea llevado a cabo como si fuera mi última y expresa voluntad.

En primer lugar encomiendo mi alma a Dios, mi Creador y Salvador Jesucristo, dándole gracias por haberme querido dar el ser y haberme llamado a la participación de su gracia y de su gloria. Y le pido muy humildemente perdón por el mal uso que he hecho de esta vida y de los dones que he recibido de él y por las ofensas que he cometido desde el primer instante de mi uso de razón hasta el último suspiro de mi vida. Imploro la asistencia de la gloriosa Virgen María, Madre de mi Dios y Salvador Jesucristo, de todos los ángeles y espíritus bienaventurados y en particular de san Miguel, mi ángel de la guarda, y de todos los santos y santas del paraíso y sobre todo de los santos y santas cuyo nombre llevo, y de san Pedro y san Pablo, san José, san Joaquín, santa Ana, santa María Magdalena, santa Bárbara y de la bienaventurada madre Teresa y de santa Catalina de Génova, para que ofrezcan sus oraciones a Dios por mí en la hora de mi muerte.

Profeso que quiero morir en la confesión y comunión de la santa iglesia católica, apostólica y romana.

Deseo que mi cuerpo sea enterrado sin pompa ni ceremonia, sino que se vista a trece pobres y que se ponga mi cuerpo (un trozo en blanco).

Ordeno que lo antes que se pueda después de mi muerte se haga celebrar a cada uno de los religiosos que abajo se nombran una misa rezada por mi alma, si es posible en un mismo día y si no en diversos días, y que en los citados monasterios en donde haya altares privilegiados para las almas del purgatorio se celebren allí esas misas, si es posible, con la intención de aplicar esa indulgencia a mi alma; y donde no haya altares

Documento 27. Arch. Nat., étude Fleury, ancienne étude Turgis, legajo 26, nº 90. Cfr. *Annales C. M.* (1933) 72.

privilegiados, ruego a los religiosos que tengan algún otro privilegio por celebrar su misa con alguna medalla para aplicar la indulgencia plenaria por las almas del purgatorio, que la apliquen por la mía. Estas misas podrán ser de difuntos o del día, como señale la concesión de la indulgencia. Deseo también que en todos esos sacrificios se haga memoria de rezar a Dios por la salvación de mi marido, de mis hijos y de mi hermana, y que se haga en ellos conmemoración de la bienaventurada Madre de Dios, tanto por ellos como por mi alma.

Los lugares en donde pido se celebren esas misas son: los capuchinos de París, tanto los de san Honorato como los de Santiago, y también los de Meudon, los recoletos, cistercienses, cartujos, carmelitas reformados, agustinos reformados, jesuitas tanto de san Luis como del noviciado y del colegio, los padres de la congregación del Oratorio y los padres de la Merced, deseando que cada sacerdote de los monasterios y lugares mencionados celebren cada uno una misa por mí de la manera indicada, y suplicándoles a todos por el amor de nuestro Señor Jesucristo y de su santa Madre que no me nieguen esta caridad.

Ordeno estas misas solamente a los monasterios y lugares antes mencionados que estén situados en París o en sus barrios, y a los de fuera solamente en Nigeon y en el bosque de Vincennes. Deseo además que se ordene hacer lo mismo a los capuchinos de Joigny y a los cartujos de Val-Profonde, y que se pida también en nombre de Dios a las Hijas de la Pasión, las carmelitas de la calle Chapon y del barrio de Santiago y a las Hijas del Avemaría de París que comulguen todas una vez por mi alma, encomendándola a Dios, y también por la salvación de mi marido, de mis hijos, de mi hermana y de mi familia.

Quiero también que se haga celebrar durante todo un año una misa todos los días en Nuestra Señora de Loreto, si es posible en la santa cámara de la Madre de Dios, a fin de que interceda por mi alma, por la de mi difunto padre y parientes fallecidos y por la salvación de mi marido, de mis hijos, de mi hermana y de mi familia, suplicando a la santísima Virgen que los acepte a todos ellos bajo su especial protección y les obtenga el Paraíso.

También ordeno que en todos los lugares y aldeas que me pertenecen a mí o a mi marido se celebre en cada iglesia una misa por mi alma y se tengan vigilia los días anteriores, que se pida a todos mis súbditos que asistan a ella y que rece cada uno un Padrenuestro y un Avemaría por mí. Y que los párrocos y demás sacerdotes les pidan a todos de mi parte que confiesen y comulguen todos ellos una vez para que tenga Dios compasión de mi alma. Les pido este favor por el amor de Dios.

(Lo anterior está escrito por la misma señora de Gondi aquí comienza la parte del texto escrita por el notario).

En el día de hoy, fecha mencionada, la distinguida y poderosa dama Francisca Margarita de Silly, mujer y esposa del señor Manuel de Gondi, conde de Joigny, general de las galeras de Francia, con residencia en París, calle de Petits-Champs, parroquia de san Eustaquio, que yace en cama enferma de cuerpo pero sana de espíritu, memoria y entendimiento, tal como les parece a los notarios que abajo firman, indicó a dichos notarios que había escrito de su puño y letra los tres folios de papel de lo que está escrito en la presente página, lo cual dijo que era su testamento y la expresión de su última voluntad, que desea se cumpla efectivamente, para que todo se haga según sus deseos e intención, de todo lo cual dio lectura palabra a palabra uno de los notarios mencionados, estando el otro presente y confirmando lo que el primero leía, dado que la indisposición de su persona no pudo permitir que se redactara por escrito enteramente lo que falta aún de su voluntad y de su intención, que ha querido fuera redactado en estas presentes por dichos notarios, lo cual se hizo como sigue:

A saber, que le pide a su señor marido y a todos sus domésticos que comulguen por su intención el día de su muerte o el día que se celebren las exequias, y que pidan a Dios por ella; y para que los súbditos de dicha señora estén mejor dispuestos a confesarse y a comulgar por su intención, les pedirán a los padres jesuitas o a los padres del Oratorio que se trasladen para ello a los lugares de sus tierras, con indulgencias si es posible.

Item, hace entrega, lega y deja por donación y disposición testamentaria y en la mejor forma que pueda hacerse a su señor marido todos y cada uno de sus bienes muebles: adquisi-

ciones, conquistas, inmuebles y propias, feudales y censuales, que sean y puedan pertenecer a dicha señora, según puedan permitirlo las costumbres de los lugares en donde están situadas dichas tierras y bienes, tanto en lo que se refiere a la propiedad como al usufructo de dichos bienes, todo ello en el caso de que la mencionada señora testante muera sin hijos, o sus hijos mueran antes que su señor marido.

Y a fin de evitar los procesos que pudieran derivarse entre su señor marido y los herederos de dicha dama para la valoración de las propiedades, feudales y censuales, que ella dona a su marido, ordena dicha señora que sus herederos tengan la opción y puedan redimir sus propiedades, feudales y censuales, pagando a su señor marido el valor de las mencionadas propiedades, feudales y censuales, a razón de treinta dineros.

Item, dicha dama desea y ordena que se vendan los árboles de sus tierras de Picardía para comprar lo que falta por pagar de las deudas de los difuntos señores de la Rochepot, su padre y su madre, y los de Montmirail, utilizándose lo demás en el rescate de las rentas constituidas por ella y su señor marido.

Item, dicha dama hace donación, legado y entrega de 1.000 libras turnesas de renta, deducibles de los frutos y rentas de sus tierras de Picardía, Montmirail y Champagne, para que se empleen en parte para lo pobres enfermos de la Asociación de la Caridad que se haya establecido o se establezca en sus tierras, y también para que vayan una vez al año a misionarlas los padres jesuitas o los padres del Oratorio, llevando indulgencias plenarias a dichas tierras y catequizando e instruyendo al pueblo durante su estancia en dichos lugares, todo ello según el orden y concierto que hagan los ejecutores del presente testamento aquí nombrados; y las tierras de Picardía, Montmirail y Champagne podrán verse descargadas de estas 1.000 libras turnesas de renta, una o varias veces, dedicando al pago de las mismas otras tierras o comprando una o varias tierras en los lugares de renta de dichas 1.000 libras, dedicándose a lo que se ha dicho.

Item, hace donación, legado y entrega de la cantidad de 800 libras turnesas a pagar de una sola vez a los pobres de la citada Asociación de la Caridad de Montmirail

Item, hace donación, legado y entrega de 200 libras turnesas para se utilicen en la compra de ornamentos para la iglesia de san Martín de Montmirail.

Item, quiere y ordena que a todos sus servidores domésticos se les paguen completamente todos los jornales que se les deba hasta el día de su defunción, y para recompensarles y reconocer sus servicios les entrega lo siguiente: a su secretario Dufresne la cantidad de 1.500 libras, a su también secretario Toutblanc 2.400 libras, a la señorita Caron 900 libras turnesas aparte de lo que le dio anteriormente, a la señorita de Saint Aubin 2.500 libras turnesas a tomar de los quintos y requintos de las tierras de Palletan que le había entregado anteriormente y de sus demás bienes, a la señorita de Champetin 1.500 libras turnesas, a su sirviente de cámara Margarita la cantidad de 600 libras, a la sirviente de sus hijos Francisca la cantidad de 300 libras, al platero de su casa Simon y a su esposa la cantidad de 300 libras, a la cocinera Jacqueline 30 libras turnesas, al maestresala Dumont 300 libras turnesas, al ayuda de cámara La Barre 300 libras, a Descluseaux otras 300 libras, al cocinero Carlos 150 libras; y respecto a los llamados Laulnay y Gui Posts, la citada dama ruega a su señor marido que les dé lo que les ha prometido, a saber, 1.000 libras a Laulnay y lo que desee su marido a Gui Posts; a Antonio Portail, por la preocupación que se ha tomado con sus hijos, 300 libras; al cochero 100 libras, a cada uno de los Bretos 50 libras, a Bertrand 26 libras para que le enseñen un oficio, al palafrenero Toussaing 30 libras, y a cada uno de los otros palafreneros doce libras; y al marmitón, otras doce libras turnesas.

Item, hace donación y entrega al señor Vicente de Paúl, su confesor y preceptor de sus hijos, la cantidad de 1.500 libras turnesas, que anteriormente le habían prestado ella y su marido, de lo que él les entregó recibo, que ella quiere además que se le devuelva como nulo. Además, le entrega y lega la cantidad de 900 libras turnesas, a pagar de una sola vez, a fin de que se acuerde de rezar por dicha dama testadora y le suplica que quiera seguir viviendo con su señor marido y con sus hijos, sin apartarse de su servicio; así como también suplica a su señor marido que re tenga al señor Paúl a su servicio y a la señorita Caron, mientras ella desee continuar en su casa, y mantenerla

tal como está ahora, por los buenos y antiguos servicios que ha hecho a la casa. Suplica también a su señor marido que retenga en su servicio a los citados secretarios Toutblanc y Dufresne, que tienen bien probada su fidelidad. Y respecto a los gentileshombres, servidores y domésticos de su señor marido, ella no les ha dado nada por la esperanza que tiene de que su marido les reconocerá sus servicios.

Item, declara que tiene algunos documentos y memoriales referentes a algunos casos de conciencia, que desea queden decididos y satisfechos con el consejo del mencionado señor de Paúl, su confesor, a quien se los entrega desde ahora con esta finalidad.

Y para que su casa no se vea cargada con los legados que ha hecho a sus servidores por el presente testamento, suplica a su señor marido que haga vender sus perlas y piedras preciosas que ella le ha dado para cumplir con parte de estas deudas, y la otra parte se podrá sacar de la venta de madera de Montmirail, la cual venta podrá hacerse este mismo año.

Item, entrega a la señora de Fargis, su hermana, su pequeño broche de diamantes, que desea se le entregue inmediatamente después del fallecimiento de la testadora; además, entrega y lega a dicha señora de Fargis, su hermana, la cantidad de 2.000 libras turnesas, a deducir de lo que ella puede deberle por promesa, y en caso de que no existiera promesa para esas 2.000 libras, lo que sobre se deducirá de la parte que ha pagado ya a su señora hermana.

Item, entrega a la señora Fourche la cantidad de 100 libras; a la hija del preboste de Villepreux, 50 libras; y ordena que todos los meses se entregue el grano necesario para el mantenimiento de la nodriza de su señor marido, la llamada Courtresse, y esto durante toda su vida; y además de grano, que se le entreguen 30 sueldos turneses también durante toda su vida.

Item, entrega a los pobres del Hôtel-Dieu de París 50 libras turnesas a pagar una sola vez.

Y puesto que en el mencionado testamento que ella había empezado a escribir de su mano se había dejado en blanco el lugar de su sepultura, quiere y ordena que su cadáver sea enterrado e inhumado en la iglesia de carmelitas del barrio de Santiago, cerca de la puerta de dicha iglesia, y que se entregue

al convento de dicha iglesia la cantidad de 300 libras turnesas a pagar de una sola vez.

Item, da a los carmelitas de la calle Chapon de París la misma cantidad de 300 libras turnesas, también a pagar de una vez.

Item, entrega y lega a la casa y hospital de la Caridad del barrio de Saint-Germain la cantidad de 50 libras. Y si en adelante resultase que dicha dama está obligada a la restitución de algo que ella no puede recordar al presente, suplica a su señor marido y a cada uno de sus herederos que lo satisfaga inmediatamente después de que llegue a su conocimiento.

Item, para la ejecución de este testamento comenzado de su mano y de todo lo demás, dicha señora nombra y elige como ejecutores del mismo a dicho señor general de las galeras, su marido, y al señor Berger, consejero en el tribunal del parlamento, a los cuales y a cada uno de ellos, uno en presencia del otro, entrega y da los debidos poderes sobre el presente testamento y el escrito por su mano para que cumplan y ejecuten todo puntualmente, según su forma y tenor, revocando por éste todos los demás testamentos y codicilos que haya podido hacer anteriormente queriendo que sea este testamento el que tenga lugar y surta efecto. Y en manos de estos ejecutores ella se desprende de todos sus bienes durante el año introducido por la costumbre, hasta la ejecución total de dichos testamentos.

Así se hizo, se testó, se dictó y se nombró por dicha señora testadora, palabra a palabra, a dichos notarios; y uno de ellos, en presencia del otro, lo leyó y volvió a leer, junto con el que estaba escrito por su mano, diciendo ella que lo había oído todo, en la residencia de dicho señor general de la calle de Petits-Champs, parroquia de san Eustaquio, el 25 de febrero de 1619, por la tarde.

FRANCISCA MARGARITA DE SILLY, MOREL, TURGIS

28 [24,XIII,56-57]

**PODERES PARA LA TOMA DE POSESIÓN
DEL PRIORATO
DE SAN NICOLAS DE GROSSE-SAUVE**

febrero 1624

Ante los notarios y archiveros del rey nuestro señor del Châtelet de París abajo firmantes, se presenta personalmente Vicente de Paúl, sacerdote, párroco de Clichy-la-Garenne y provisto por Su Santidad del priorato de san Nicolás, de la orden de san Agustín, diócesis de Langres, para hacer y constituir su procurador... señor Pedro... Mauferet, de Langres, a quien da los debidos poderes para que, en su nombre, se dirija a dicho priorato de san Nicolás de Grossauve y allí tome posesión real y actual del mismo y cumpla los oficios requeridos y acostumbrados en esos casos, levantando acta, si preciso fuera, de dicha posesión, y mandándola legalizar y registrar de la forma que sea necesario, llevando a cabo en general para la posesión de dicho priorato todo cuanto haría el poderdante, si estuviera personalmente presente...

Hecho en el despacho de los notarios infrascritos el año 1624... de febrero, firmando la minuta de los presentes, que queda en poder de Motelete, uno de los notarios abajo firmantes.

29 [25,XIII,57-60]

**ESQUEMA DE UN SERMÓN DE SAN VICENTE
SOBRE LA PROXIMA VISITA DEL OBISPO**

Para anunciar la visita del señor obispo y exhortar al pueblo a prepararse debidamente y sacar provecho de ella.

Juan 12. *Benedictus qui venit in nomine Domini.*

Documento 28. *Saint Vincent de Paul, membre du clergé langrois:* Semaine religieuse de Langres, 1 mayo 1897. Un fragmento del pergamino en el que estaba escrita este acta fue utilizado para la encuadernación de un *Missale Lingonense*, adquirido en 1897 por Joseph Royer, de Langres.

Documento 29. Autógrafo. El original pertenece al señor cura párroco de san Vicente de Paúl de Clichy. Se ha dicho sin razón que el santo había pronunciado este sermón en dicha parroquia, mientras era allí párroco. Parece ser que el predicador se distingue a sí mismo del párroco y que el obispo de sus oyentes era distinto del suyo.

Lucas 1. *Benedictus Dominus Deus Israel, quia visitavit et fecit redemptionem.*

Vamos a tratar tres puntos: 1º de la importancia que tiene el que os dispongáis a la visita del ilustrísimo y reverendísimo señor obispo, vuestro prelado; 2º Lo que se ha de practicar en dicha visita; 3º los medios para aprovecharse de ella.

La importancia se deduce.

1º De que la iglesia, inspirada y gobernada por el Espíritu santo, ordena que los obispos visiten sus pueblos de vez en cuando, y por consiguiente obliga a los pueblos a recibirles.

2º Debido a los grandes bienes que esto produce a la iglesia y al pueblo: a la iglesia, porque se ve si todas las cosas se encuentran en su debido estado y se hace lo posible por ordenar bien al pueblo; al pueblo, porque les proporciona grandes gracias y bendiciones, tal como veréis a continuación.

3º Porque *posuit episcopos regere ecclesiam Dei*. Si se organizan grandes recibimientos a los hombres que vienen a gobernar los cuerpos y los bienes de las provincias, ¡cuánto más habrá que hacerlos a los que vienen a gobernar las almas de las provincias!

4.º Porque él tiene que dar cuenta de todas vuestras almas, de forma que tendrá que padecer por las vuestras si, por su culpa, se pierden y van al infierno. *Oboedite praepositis vestris qui invigilant super vos quasi rationem reddituri pro animabus vestris,*

5º Porque el que recibe a su prelado recibe a Dios mismo. *Qui vos recipit me recipit.*

Segundo punto. *Lo que se hace en la visita*

1º El pueblo va a recibirlo en procesión. El señor párroco le da a besar la cruz, le presenta el hisopo para que tome agua bendita y le incienso a continuación. Se entona luego el *Tedeum* hasta la iglesia y al entrar en ella se canta el responso del patrono. Se conduce al prelado hasta el altar, donde el párroco reza una oración apropiada. Luego el prelado da la bendición, visita el santísimo sacramento, la fuente bautismal, los santos óleos, los altares, ornamentos, y el cementerio, donde reza por los difuntos. A continuación manda hacer una exhortación e invita a los fieles a hacer un acto de contrición para que

reciban la absolución general de los pecados veniales. Luego se informa de la vida de los eclesiásticos y de la del pueblo, da las oportunas órdenes según las quejas generales que se le hacen tanto por parte del pueblo como de los eclesiásticos, da la comunión y administra la confirmación por la tarde, y escucha completas, si tiene ocasión, etc.

Por todo esto podéis ver los bienes que se siguen, que son:

- 1^o que pone a la casa de Dios en la situación en que debería estar;
- 2^o que reconcilia al pueblo con Dios por medio de la santa confesión y comunión;
- 3^o que reconcilia a los pueblos entre sí, etc;
- 4^o ordena los oficios, los servicios y todo lo que se refiere al culto divino;
- 5.^o os da a los vivos las indulgencias, y también a los difuntos *per modum suffragii*,
- 6.^o os confirma y os hace verdaderos soldados de Jesucristo;
- 7^o en una palabra, quita de una parroquia el mal en cuanto de él depende, y establece el bien.

Los medios de conseguir que cada uno se aproveche de esta visita.

1. Pedírselo a Dios. Digámosle todos de corazón: «Señor, concédenos la gracia de disponernos bien a ella, para aprovecharnos de la visita de nuestro prelado».

2. Activar la voluntad. Decidirse a hacer todo lo que se os aconseje y decirle a Dios: «Sí, Dios mío, estoy decidido a hacer todo lo que aconseje este predicador, precursor de mi prelado, lo mismo que fue san Juan de nuestro Señor, y hacer todo lo que él nos diga que tenemos que hacer para ello».

3. Hacer una confesión general de toda la vida pasada, o al menos de los pecados principales, para obtener el perdón general de todos vuestros pecados. Digo que de todos; y por estos motivos:

1^o porque en esas confesiones generales tenemos la facultad de absolveros de todos vuestros pecados, a pesar de que estén reservados a los obispos;

2º porque puede ser que no hayan sido buenas vuestras confesiones anteriores, por no haber observado las cuatro condiciones que se requieren:

- no haber examinado vuestra conciencia;
- no haber tenido pesar de haber ofendido a Dios;
- no haber dicho todas las cosas;
- no haber tenido propósito de no ofender jamás a Dios.

Pues bien, el remedio para ello es hacer una confesión general de toda la vida pasada.

Objeción: ¡Pero, Padre! ¿Cómo es posible acordarme de todos mis pecados?

Respuesta: Poned solamente buena voluntad; los confesores os ayudarán.

3º Luego será conveniente, como conclusión, referir alguna historia.

30.

PODERES PARA LA TOMA DE POSESIÓN DEL PRIORATO DE SAN NICOLAS DE GROSSE-SAUVE

7 febrero 1624

Ante los notarios y secretarios del rey nuestro señor en el parlamento de París abajo firmantes se presenta personalmente el señor Vicente de Paúl, sacerdote, párroco de Clichy-la-Garaine y por deseo de Su Santidad del priorato de San Nicolás de Grossauve, de la orden de San Agustín, en la diócesis de Langres, el cual nombra y constituye procurador suyo (en blanco)..., al cual entrega poderes para que en su nombre se traslade a dicho priorato de San Nicolás de Grossauve y tome allí posesión real y actual del mismo, y con este motivo hacer las sumisiones requeridas en estos casos y según costumbre, requiriendo acta de dicha posesión, si es necesario, y haciendo legalizarlo y registrarlo todo tal como pertenezca, y

Documento 30. Arch. nat., minutier central XC, vol. 189. Cfr. *Annales* C.M. (1941) 269.

en general por dicha posesión del priorato, todo cuanto haría el dicho poderdante si estuviera allí en persona. Prometiéndolo obligando...

Hecho y pasado ante los notarios abajo firmantes el día 7 de febrero de 1624.

Y firman:

OGIER, V. DEPAUL, MOTELET

31.

**PODERES DADOS POR SAN VICENTE
A LOS PP. PORTAIL Y FERON
PARA TOMAR POSESIÓN
DEL COLEGIO DE BONS-ENFANTS**

2 marzo 1624

En nombre del Señor. Amén. Sea conocido de todos, por el tenor de este público instrumento, que en el año 1624, sábado día 2 del mes de marzo por la tarde ante mí, Tomás Gallot clérigo de París, licenciado en ambos derechos civil y canónico, por autoridad apostólica y de la venerable curia arzobispal de París notario jurado en los registros del arzobispado y de la prefectura de París para ejecutar los edictos reales, residente en la ciudad de París, en el barrio nuevo de la Virgen María, compareció personalmente el venerable y distinguido Vicente de Paúl, sacerdote de la diócesis de Aix, licenciado en derecho canónico, capellán y director del colegio de Bons Enfants en la universidad de París, alojado en el barrio y parroquia de San Salvador, para nombrar, hacer y constituir libre y espontáneamente procuradores generales y especiales suyos, de forma que la especialidad no derogue a la generalidad ni al contrario, a los señores maestros Antonio Portail presbítero y Blas Féron, también presbítero y bachiller en teología, para que queden inscritos en el presente documento y puedan mostrarlo ausentes y presentes, como representantes en nombre de dicho señor Vicente de Paúl, para que entren, alcancen y consigan la legítima, actual y real posesión de la mencionada capellanía y

Documento 31. Arch. natio. M. 105, copia en papel. Original en latín. Cfr *Annales C. M.* (1940) 458.

dirección de dicho colegio con todos sus derechos anejos y sus pertenencias y posesiones en favor del mismo, observando las debidas solemnidades que se suelen observar en estas ocasiones. Igualmente para que se preocupen de que se publique y notifique el hecho de esta posesión según los edictos reales. Igualmente para que se cuiden de que se sirva y atienda debidamente al culto divino en dicha iglesia y se cumpla todo lo requerido para dicha capellanía. Y se preocupen de pedir y de obtener todas las actas particulares y generales de ejecución de esta posesión, diciendo, ejerciendo, procurando y haciendo lo que dicho señor diría, ejercería, procuraría y haría si estuviera personalmente presente y todo cuanto pudiera exigir el mandato que se le confía. Prometiendo..., de lo cual...

Fue levantada acta de todo esto en casa del mencionado notario en la forma mencionada, en presencia de los maestros Maturino Guyonneau y Gil Flamen, clérigos respectivamente de las diócesis Le Mans y de Amiens, en París, en el barrio nuevo de la Virgen María, llamados e invitados como testigos para ello, que firman ante mí, el mencionado notario, en el lugar, mes, día y año mencionados.

32.

TOMA DE POSESIÓN DE LA DIRECCIÓN Y CAPELLANÍA DEL COLEGIO DE BONS-ENFANTS

6 marzo 1624

El año 1624, miércoles, 6 de marzo antes del mediodía, yo Tomás Gallot clérigo de París, licenciado en ambos derechos civil y canónico, por autoridad apostólica y de la venerable curia arzobispal de París notario jurado en los registros del arzobispado y de la prefectura de París, designado y matriculado para cumplir los edictos reales, residente en París en el barrio nuevo de la Virgen María, en virtud y vigor de las cartas de colación o provisión de la dirección y capellanía del colegio de Bons-Enfants de la universidad de París, junto a la puerta

Documento 32. Arch. natio. M. 105, dossier n° 9, copia en papel. Original en latín. Cfr. *Annales C.M.* (1940) 459.

de san Víctor, vacantes por resignación del maestro Luis de Guyard, presbítero y doctor en teología, último y principal director y capellán y posesor pacífico de dicha dirección y capellanía, en manos del ilustrísimo y reverendísimo señor don Juan Francisco de Gondi, arzobispo de París por gracia de Dios y de la santa sede apostólica, consejero de los consejos reales de nuestro rey cristianísimo y gran maestro de la real capilla, resignación que ha hecho pura, libre y simplemente dicho señor arzobispo en favor del maestro Vicente de Paúl, presbítero de la diócesis de Aix y licenciado en derecho canónico, según documento dado en París el I de marzo de 1624 y firmado por mandato del mencionado ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo de París por J. Baudouyn y debidamente sellado con cera roja,

Puse y nombré al maestro Antonio Portail, sacerdote de la diócesis de Arlés, procurador legítimo y legitimado documentalmente de dicho maestro Vicente de Paúl, en posesión real y actual de dicha dirección y capellanía y de sus derechos y pertenencias, por medio de la libre entrada y salida dentro y fuera de la iglesia o capilla de dicho colegio, rezo de oraciones y genuflexión ante la venerable imagen del crucifijo, de la imagen de la Virgen María y del altar, el beso y tacto de dicho altar, el asentamiento en la sede del director y capellán del mencionado colegio en dicha capilla, el sonido de campana, la libre entrada y salida de la casa y de sus habitaciones, y las demás solemnidades requeridas.

Publiqué asimismo debidamente esta posesión y resignación, sin que nadie se opusiera o presentara contradicción, tal como me pidió el mencionado señor Portail y yo se lo concedí.

Todo esto se llevó a cabo en dicho colegio de BonsEnfants, en presencia de Nicolás Pluyette, clérigo de la diócesis de París, de Pedro Pluyette, becario de dicho colegio, de Gerardo Rouyer, portero de dicho colegio, y de Blas Rouyer, hermano de dicho Gerardo, residentes en el colegio, del maestro Blas Fortin, presbítero de la diócesis de Constanza, de Francisco Creté, ciudadano de París residente en dicho colegio, como testigos llamados e invitados para ello.

Firmado: T. GALLOT

**RELACIÓN VERBAL DE LA VISITA
A LA IGLESIA DE CLICHY
POR EL ARZOBISPO DE PARIS ¹**

9 octubre 1624

El Ilustrísimo y Reverendísimo Arzobispo de París visitó la iglesia parroquial de Clichy-en Garenne, de la diócesis de París.

Párroco: Maestro Vicente de Pol (sic), sacerdote, licenciado e informado en derecho.

Vicario: M. Gregorio le Coust, sacerdote de la diócesis constaciense, aprobado.

Capellán: Pedro Pasquier, aprobado.

Sacramentos, altares, sacristía, ornamentos y vasos sagrados, limpios, y bien ordenados.

Comulgantes: poco más o menos unos 300.

Ningún hereje.

Mayordomos...

María Boulon, comadrona.

Se elige una comadrona juramentada.

Se celebra ritualmente el oficio divino.

Ninguna queja contra el párroco y sacerdotes, ni del párroco contra el pueblo.

Se enseña el catecismo.

Se llevan los registros.

Confirmados unos cientos poco más o menos.

Documento 33. Cfr. *Annales* C. M. 94 (1929) 729-730

1. Sebastián Zamet, obispo de Langres había unido Grosse-Sauve a la congregación del Oratorio el 23 de junio de 1623, a pesar de las protestas del cabildo de Saint-Mamés, que se atribuía el derecho de disponer del beneficio y llevó la cuestión a los tribunales. Como consecuencia de una transacción del cabildo, los oratorianos tomaron posesión definitiva del priorato el 24 de marzo de 1626. En el intervalo, san Vicente había renunciado sin duda a sus derechos.

RECIBO DE UNA CANTIDAD DE DINERO

20 octubre 1625

En presencia de los abajo firmantes, notarios del rey nuestro señor en el Châtelet de París, el señor Vicente de Paúl, sacerdote, licenciado en derecho canónico ¹, residente en París, calle Pavée, parroquia de san Salvador ², confiesa haber recibido del distinguido señor... ³, consejero del rey, recaudador general y pagador de las rentas asignadas a las gabelas y depósitos de sal de Francia, la cantidad de seiscientos cincuenta libras, trece sueldos y cuatro denarios turneses, esto es, ciento cincuenta libras con trece sueldos y cuatro denarios por las rentas debidas desde el último día 3 de junio hasta el último día del mismo mes de junio, más quinientas libras turnesas por tres meses caducados desde entonces, que son julio, agosto y septiembre último pasado, todo ello por las dos mil libras turnesas que le cedieron los señores prebostes de mercaderes, magistrados de esta ciudad de París, el último 3 de junio, a tomar sobre dichos depósitos de sal por contrato firmado ante Herbin y Charles, notarios de dicho Châtelet, de lo cual y de la dicha suma de quinientas libras, tres sueldos y cuatro denarios, el señor de Paúl...

En el despacho de dichos notarios, veinte de octubre del año 1625.

VICENTE DEPAUL, CHARLES HERBIN

Documento 34. Original en el Berceau-de-Saint-Vincent-de-Paul.

1. En el proceso de beatificación, el hermano Chollier presentó las cartas por las que la universidad de París nombraba a san Vicente licenciado en derecho. El santo toma por primera vez este título en un acta del 2 de marzo de 1624 (Archivo nacional M. 105).

2. En un documento con fecha del 22 de diciembre de 1625 (despacho de M Tollu, 70 rue Saint-Lazare, Paris, reg. f^o 550), se habla del «Padre Vicente de Paúl, capellán real y superior del colegio de Bons-Enfants, fundado en la universidad de Paris, calle y cerca de la puerta de Saint-Victor, residente en el mismo. Por tanto, fue entre el 20 de octubre y el 2 de diciembre de 1625 cuando el santo dejó la casa del general de las Galeras.

3. El lugar del nombre quedó en blanco.

DONACION DE SAN VICENTE A SUS PARIENTES

4 septiembre 1626¹

Se presenta el señor Vicente de Paul, consejero y capellán real, superior del colegio de Bons-Enfants fundado en la universidad de Paris, con domicilio en el mismo, parroquia de san Nicolás de Chardonnet, natural de la parroquia de Pouy, diócesis de Aix, en Gascuña, el cual, de grado y con plena voluntad, sin imposición alguna, tal como dice, reconoce y confiesa que ha dado, cedido, dejado, transferido y regalado, y por las presentes da, cede, deja, transfiere y regala por donación irrevocable hecha entre vivos, sin esperanza ni voluntad alguna de revocarlo ni retirarlo de ninguna manera, desde ahora y para siempre, prometiendo para mayor seguridad garantizarles de todos sus posibles perjuicios e impedimentos, a sus hermanos Bernardo y Gaón de Paúl, residentes en dicha parroquia de Poy, ausentes, estipulando y aceptando por ellos los notarios infrascritos, sus herederos en el futuro, todos y cada uno de sus bienes paternales, tanto muebles como inmuebles, que pertenecen a dicho señor Vicente de Paúl, donatario, situados en la parroquia de Poy, y todo cuanto él pueda darles según las costumbres de dicho país de Gascuña; en particular les entrega a cada uno de ellos las cantidades resultantes del pago efectuado por el señor de Saint-Martín, consejero municipal de Aix, de la deuda de novecientas libras turnesas que el indicado Vicente de Paúl le anticipó en esta ciudad, según sus órdenes, al hijo de dicho señor de Saint-Martín, y que el señor de Paúl mandó emplear para el pago de las deudas de dichos Bernardo y Gaón de Paúl y para la compra de una casa de labranza situada en la parroquia de san Pablo, consistente en una edificación y unas treinta o cuarenta medidas de tierra, de los herederos del difunto Pedro de La Maignère, antiguo albañil de la ciudad de Aix, que había comprado dicha casa a Gregorio, marido de María de Paúl, hermana de dicho señor

Documento 35. Despacho de M. Tollu, 70 rue Saint-Lazare, Paris.

1. Esta es también la fecha del contrato de asociación firmado por san Vicente y sus primeros compañeros (cfr. documento 61). ¿No sería igualmente este día cuando el santo presentó su dimisión como párroco de Clichy?.

Vicente de Paúl. A la mencionada María de Paúl, su hermana, lo mismo que a los señores citados, entrega el señor Vicente de Paúl dicha casa de labranza, con la carga de pagar anualmente, durante quince años, la cantidad de dos sacos de centeno a Gaón de Paul, su segundo hermano, ya que el señor donante declara que no le ha dado tanto a él como al hermano mayor. Igualmente entrega a sus sobrinos y sobrina de Paillole, hijos del difunto Juan de Paillole y de otra María de Paúl, hermana suya, otros dos sacos de centeno durante el tiempo indicado de quince años. Y en el caso que la mencionada María de Paúl, mujer de Gregorio, muera sin hijos de sus hijos, o los hijos de sus hijos lleguen a faltar sin herederos, el donante quiere y desea que dicha casa de labranza sea devuelta a los hijos y herederos de sus mencionados hermanos, sus herederos, para que disfruten de ella ellos y sus herederos y hagan y dispongan de la misma a su gusto y voluntad, como de algo perteneciente a los mismos por medio de las presentes. Esta donación se hace por la buena amistad que tiene con los susodichos, y porque tal ha sido su deseo y voluntad, transfiriendo, cediendo, dando los debidos poderes, etc.

Y para mostrar las presentes en el Châtelet de París y en cualquier sitio que fuere necesario, dicho señor Vicente de Paúl constituye y nombra su procurador irrevocable y perpetuo al portador de las presentes, a quien da poderes para dar y requerir cartas, prometiendo, obligando, renunciando, etc.

En el despacho de los mencionados, el día cuatro de septiembre del año 1626.

Firman:

VICENTE DEPAUL, CHARLES , SAULNIER

**TESTIMONIO DE SAN VICENTE
SOBRE UNA CURACION MILAGROSA**

[hacia el año 1628] ¹

Place a la bondad de Dios realizar a veces milagros por medio de sus santos, para testimoniar su santidad. Referiré aquí uno, del que he sido testigo, que ocurrió en la persona de sor Clara María Amaury, religiosa de la Visitación de santa María, en el monasterio del barrio de Santiago, en París.

Hacia unos seis años que la mencionada religiosa se veía atormentada por una horrible tentación de odio contra Dios, contra el santísimo sacramento y contra todos los ejercicios de la santa religión ², de forma que blasfemaba contra Dios y le maldecía tantas veces cuantas se le decía que lo alabase o escuchaba las alabanzas de las otras religiosas. Cuando estaba en el coro, se la oía proferir en voz suficientemente alta y clara blasfemias y maldiciones extrañas contra Dios. Cuando su superiora le quería obligar a hacer algún acto de ofrecimiento a Dios, ella le respondía que no tenía más dios que al diablo. En una palabra, sentía tanta cólera y rabia en su interior contra su divina Majestad que en varias ocasiones estuvo a punto de suicidarse, para ir más pronto al infierno, según decía ella misma, adonde deseaba ir para poder maldecir a Dios a sus anchas, ya que en eso consistían todas sus delicias.

Pues bien, después de que su reverenda madre superiora la hizo ver por algunos preladados, ciertos religiosos y otras personas entendidas en las cosas interiores, siguiendo sus consejos ordenó que la examinaran también los médicos, por orden de los cuales le hizo tomar gran cantidad de remedios. Pero todo fue inútil, por lo que finalmente aquella buena madre, llena de confianza en que, si le aplicaba un trozo de ropa del bienaven-

Documento 36. Abelly, *o.c.* l. II, cap. VII, 331

1. Véase nota 2.

2. Clara María Amaury empezó a experimentar las turbaciones que aquí se describen cuando estaba aún en el primer monasterio de Paris, permaneció en este estado durante siete meses y fue curada el 30 de enero de 1623 (*Année Sainte*, X, 225). Del primer monasterio pasó al segundo, donde estaba cuando san Vicente hizo este relato.

turado obispo de Ginebra³, lograría curar, hizo efectivamente lo que pensaba. De allí se siguió en un instante la curación, pocos días más tarde, de forma que su espíritu, que hasta entonces se había visto tan perturbado, se tranquilizó de repente; su cuerpo, muy debilitado, recobró las energías; recuperó el apetito y el sueño, que había perdido por completo; y todo esto se hizo en un momento, de forma que desde entonces ha tenido el espíritu muy fuerte y bueno, e igualmente el cuerpo, como si no hubiera tenido ningún mal anteriormente y sin que quedara ningún rastro del mismo. Tal ha sido su situación que ha podido ejercer con bendición los principales cargos del monasterio y es en la actualidad maestra de novicias.

Lo que me hace creer que se trata de una curación milagrosa es que siguió a la aplicación del roquete del bienaventurado obispo de Ginebra y que los remedios humanos no habían servido de nada; que su mal aumentó después de la aplicación de aquel roquete, tal como sucede de ordinario en las curaciones milagrosas; que luego se curó en un instante, según la perfecta confianza de la madre superiora; y que ella misma cree, con la misma certeza que si lo viera u oyera por sí misma, que nuestro Señor le ha concedido esta gracia por los méritos de ese bienaventurado obispo y la aplicación de su roquete. Así lo atestiguo por haber hablado con dicha religiosa durante su enfermedad y después de su curación, y haber sabido los detalles por boca de la madre superiora y de la misma religiosa inmediatamente después de la curación, que tuvo lugar el mismo día que yo hacía la visita a dicho monasterio, por autoridad del ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo de París.

3. S. Francisco de Sales

**DECLARACION DE SAN VICENTE DE PAUL
EN EL PROCESO DE BEATIFICACION
DE SAN FRANCISCO DE SALES**

17 abril 1628

En el nombre del Señor. Amén.

El día 17 de abril del año 1628, en la sesión undécima, en la capilla de santa Mónica de la iglesia de las religiosas de la Visitación de santa María del convento de París, se interrogó al Padre Vicente de Paúl, sacerdote de Aix, superior de los sacerdotes de la Misión, capellán real de las galeras de Francia, presentado por el reverendo Padre Justo Guerin, de la congregación de clérigos regulares de san Pablo, procurador de esta causa. Tras la citación, fue amonestado por los señores jueces de la gravedad del perjurio y juró con la mano en el pecho, según la costumbre de los sacerdotes, decir la verdad tanto sobre los interrogatorios como sobre los artículos, prescindiendo de todo odio, favor, temor, lucro, etc., en esta causa; y a las correspondientes preguntas de los jueces respondió de esta manera.

A lo primero: Sé que el perjurio en todas las causas, y especialmente en las de canonización, es un gravísimo pecado mortal, que no quiero cometer jamás, con la misericordia de Dios.

A lo segundo. Me llamo Vicente de Paúl; soy indigno sacerdote superior de los sacerdotes de la Misión, capellán real de las galeras de Francia, de unos cuarenta y ocho años de edad.

A lo tercero: No solamente confesé por Pascua mis pecados y recibí la sagrada eucaristía, sino que me confieso muchas veces a la semana y, por la gracia de Dios, celebro casi diariamente el santísimo sacrificio de la misa.

Documento 37. *Processus remissiorialis parisiensis super vita moribus et miraculis servi Dei Francisci Salessi, confectus Parisiis 1628* (Archivo de la Congregación de Ritos). Original en latín. Este documento ha sido publicado, con su traducción en francés, en los *Annales Salésiennes* (1907) números 5, 6 y 7.

A lo cuarto: Nadie me ha instruido sobre la manera o las cosas que he de declarar ni espero ningún provecho material de lo que diga en esta causa, sino sólo la mayor gloria de Dios y de su siervo Francisco de Sales, obispo de Ginebra mientras vivió.

A lo quinto: Nunca he sido acusado, gracias a Dios, de ningún crimen, ni he sido procesado por ningún juez, ni he sido denunciado o excomulgado nominal o públicamente.

A lo sexto: Acudí a este lugar citado por el señor Renato Ferrier, en nombre de las venerables religiosas, para someterme a examen y jurar decir la verdad de todo sobre lo que se me pregunte por los jueces en esta causa.

Pasando a los artículos contenidos en la Remisoria, preguntado sobre los mismos, respondió:

Del primer artículo hasta el vigésimo tercero inclusive nada tengo que decir, ya que lo que en ellos se contiene no es conocido por mí.

Al artículo 24, de la fe del siervo de Dios Francisco de Sales responde. Muchas veces me honré con el trato de Francisco de Sales, obispo y príncipe de Ginebra, de feliz memoria; de lo que supe por tratar personalmente con él y de lo que me enteré por los que residieron más tiempo a su lado, testifico ante Dios y ante Jesucristo que tengo por verdad todo cuanto sigue; ciertamente me consta con claridad que tuvo en grado eminentísimo la fe ortodoxa y que no ahorró esfuerzo alguno en su afán por propagarla, hasta el punto de exponer su propia vida llevado del celo ardentísimo por convertir a los herejes que pululaban desde hacia casi setenta años en el ducado de Chablais, en los territorios de Ternier y Gallard, en la Saboya, junto a Ginebra, donde faltaba casi por completo la fe, y donde muchos millares de herejes se convirtieron y volvieron a la iglesia por sus trabajos y esfuerzos.

Todo esto es verdadero, público y notorio.

Sé además que el siervo de Dios acostumbraba derramar la suavidad de su fe en todos cuantos lo escuchaban, tanto en su conversación, como en las confesiones que oía, de modo que sus oyentes le seguían con facilidad y suavidad cuando explicaba con claridad y lucidez los más sublimes y oscuros misterios;

lo cual hacía que hasta los herejes lo admirasen, aun cuando siguieran obstinados en sus principios.

Todo esto es igualmente notorio y público.

No debo tampoco pasar por alto lo que supe de su propia boca y por haberlo visto en su trato familiar, que solía derramar lágrimas, cuando repasaba los capítulos de los libros que él mismo había compuesto, pues se daba cuenta de que todas aquellas cosas las había escrito tan excelentemente, no por su propio ingenio, sino bajo la inspiración de Dios. Surgía también entonces en mi ánimo la suave devoción y el tierno afecto, pues notaba que el siervo de Dios había recibido las luces de lo alto.

Afirmo que esto es verdad.

Añadiré además, basándome en el trato familiar con que me honró, que abriendo conmigo su corazón me dijo una vez que, cuando predicaba, se daba cuenta de que alguno le movía interiormente. «Advierto, me decía, que algo salió de mí, no por propio movimiento, ya que no lo había pensado previamente y lo ignoraba por completo, sino que lo pronuncié por impulso divino».

Los resultados lo demostraban, pues, una vez terminada su predicación, acudían a él con el corazón compungido, refiriendo las palabras que les habían conmovido interiormente. Creo que esto es verdad y afirmo que es cierto su testimonio, pues no sólo inflamaban a todos sus palabras como dardos encendidos, sino que todas sus acciones eran otras tantas predicaciones.

Todo esto es verdadero, público y notorio.

Al artículo 25, sobre la esperanza. Sé a ciencia cierta que el siervo de Dios, impregnado de tranquilidad y de paz, dirigía sus pasos hacia la patria con gran suavidad. Lleno de esa abundancia, superaba todo temor, excepto el casto temor que es compañero del amor; y siempre semejante a sí mismo, confiando plenamente en la bondad divina, no se dejaba aplastar por las tribulaciones, por muy grandes que fueran. Por el contrario, ayudado confiadamente por esa misma esperanza divina, demostraba una enorme energía en levantar los ánimos de todos, de lo cual pueden dar testimonio fidelísimo

todos cuantos le trataban y los que seguían afortunadamente su dirección.

Con cuánta constancia, ecuanimidad y serenidad consumió el curso de su vida el siervo de Dios se deduce del hecho de que, al acercarse el momento de su muerte, como le preguntasen si tenía miedo a la muerte, respondió que confiaba en el Señor; al preguntarle de nuevo si le dolía al menos tener que dejar sin acabar la congregación de religiosas de la Visitación, respondió: «El que la empezó, la acabará, la acabará, la acabará». Al objetarle lo del Eclesiástico: «¡Oh, qué amarga es, muerte, tu memoria», continuó diciendo: «para el hombre que pone su paz en sus riquezas». Por lo que aparece claramente que él, lejos de las cosas terrenas, estaba unido sólo a Dios, en el que había puesto toda su esperanza. Y recibiendo la extremaunción con ánimo alegre, respondía mansamente a cada una de las preces de las unciones.

Así me lo refirieron testigos fidedignos, y testifican de ello los que escribieron su biografía.

Al artículo 26, de la caridad con Dios. El siervo de Dios amaba a Dios con un amor especial; los argumentos de donde lo deduzco son los siguientes:

1º La paz tan tranquila que gozaba, y que era una señal de su unión con Dios; así lo observé junto con otras muchas personas.

2º Los trabajos que emprendió para destruir el pecado, contrario a la caridad, con tanta asiduidad (como todos saben), indiferencia, tanto con los ricos como con los necesitados, sin discriminación de sexo, administrando a todos los sacramentos, especialmente la penitencia, con la que se borra el pecado.

3º Para promover cada vez más la gloria de Dios (sometiendo al pecado, que es lo que se le opone), atendía fácilmente a todos los que acudían a él, sin distinción de personas, tanto religiosos como seculares y laicos, a consultarle en asuntos de conciencia.

4º Deduzco su ardentísima caridad para con Dios al observar la tranquila mansedumbre del siervo de Dios que procedía de su recogimiento en la presencia de Dios y de su afanoso deseo de tratar interiormente con él, lo que le hacía

pronunciar sentencias suavísimas que brotaban de su familiar trato con Dios; estos mismos anhelos demuestran también sus escritos.

5º También lo deduzco de su ardiente deseo de conformarse a la imagen del Hijo de Dios, con el que llegó a conformarse hasta tal punto, según observé, que muchas veces admiré en mi interior cómo era posible que una pura criatura llegase hasta una cima tan alta de perfección, a pesar de la fragilidad humana.

6º También es un testimonio fidelísimo de amor ardentísimo a Dios la obra inmortal y nobilísima *Del amor de Dios*, que publicó impulsado por la abundancia de su fruición del amor divino. Es un libro ciertamente admirable, que tiene tantos pregoneros de la suavidad de su autor como personas que lo leen. Yo he procurado con todo interés que se leyera en nuestra comunidad como remedio universal para todos los lánguidos, como aguijón para los perezosos, como estímulo del amor, como escala para la perfección. ¡Ojalá todos lo manejaran con la dignidad que se merece! No habría nadie que pudiera escaparse de su ardor.

Al artículo 27, de su caridad con el prójimo. Me consta con certeza que fue perfecto el amor al prójimo del siervo de Dios. Así lo deduzco de los siguientes argumentos:

1º El ardiente deseo del progreso de todos en lo que se refiere a la salvación, inflamándoles en el amor de Dios que él mismo sentía. Lo experimenté esto en mis conversaciones privadas con él.

2º Consta con toda claridad que se había empapado hondamente de aquellas palabras de Nuestro Señor Jesucristo: «Todo lo que hagáis a uno de mis hermanos, a mí me lo hacéis», dado que nunca rechazó a ninguno de los que acudían a él para cosas temporales o espirituales; y ciertamente, entre las prudentes disposiciones que tomó para el régimen de su casa, quiso ante todo que sus criados no apartasen a ninguno de los que quisieran acercarse a él.

Por lo que atañe en primer lugar a la ayuda a los necesitados, entre otras muchas obras piadosas que sería largo enumerar, y pasando por alto el que mandó por este motivo que se vendieran sus vasos de plata para socorrer a los pobres,

referiré únicamente lo siguiente: como un sacerdote le indicase que se veía oprimido por la pobreza, se quitó enseguida la capa que llevaba y se la entregó a aquel sacerdote; hoy se realizan con ella muchos milagros.

Y no menos se distinguió este siervo de Dios por su enorme caridad con el prójimo en proporcionarle los auxilios espirituales conducentes a la salvación. No rechazaba esfuerzo alguno en este intento. Más aún, los aceptaba con ánimo alegre y diligente, sin omitir nada que pudiera dar alguna esperanza de salvación de un alma, incluso a costa de su salud, animado por dos estímulos: primero, el gran dolor que sentía por la perdición de las almas; segundo, el ardiente celo por su salvación y por devolver al verdadero Pastor las ovejas descarriadas.

Todo esto afirmo que es verdad, tanto por mis conversaciones particulares con él como porque así lo dice la fama popular.

3º No dejó nunca de predicar la palabra de Dios, con lo que elevaba a las almas, oyendo sus confesiones, administrando los demás sacramentos, catequizando a los niños por todos los lugares anteriormente citados, aunque todo ello le causase graves molestias.

4º También me consta su caridad por el gran honor que tributaba a todos los que cultivaban con fidelidad la viña del Señor y por el gran dolor que experimentaba al perder a cualquiera de ellos, que pasase a la otra vida.

5º El fervor de este siervo de Dios brilló especialmente en sus predicciones públicas (que yo consideraba como un evangelio vivo), encendiendo la llama vehemente de la devoción en sus oyentes espirituales; brilló también en sus conversaciones privadas y familiares, de las que permanecían pendientes todos cuantos participaban en ellas; se acomodaba de tal forma a la capacidad de cada uno, juzgándose deudor de todos, que no permitía que ninguno de cuantos le consultaban, tanto sobre asuntos graves como sobre cualquier escrúpulo, se marchase insatisfecho y sin algún consuelo. Cuando repaso en mi mente las palabras de este siervo de Dios, excitan tanto mi admiración que me muevo a creer que ha sido el hombre que mejor copió al Hijo de Dios, mientras moró en esta tierra; lo que

aumenta más mi admiración es que, a pesar de ser una persona de tal categoría, que se necesitaba para atender a cosas de la más alta importancia, permitía que lo entretuviese cualquier persona, aunque fuera de baja condición, dejándolo todo por atenderla y dejarla totalmente satisfecha: ¡tanto era su aprecio de la paz y de la tranquilidad del alma!

Todas estas cosas son verdaderas, públicas y notorias.

Al artículo 28, de las virtudes cardinales: 1. De la prudencia. Me consta por muchos motivos que la prudencia del siervo de Dios brilló de forma eminente.

1º Ordenó su hacienda doméstica y toda su familia de un modo admirable y con unas normas adecuadas, de forma que nunca se vio en su casa o en su familia a nadie ocioso o enredador.

2º Gobernó con tanta prudencia su diócesis, a pesar de que estaba bajo doble potestad, o sea, la del rey de Francia y la del duque de Saboya, que, conservando la paz con ambos, logró unir la tranquilidad temporal con la espiritual.

3º Al erigir y fundar la orden de religiosas bajo el título de la Visitación de la Santísima Virgen María con una previsión admirable y gran unción del Espíritu Santo, con unas constituciones muy santas redactadas por él y aprobadas por la Sede Apostólica, les dio una forma admirable de vivir. En todo ello, orientando su intención y todas sus acciones a Dios como a su último fin, buscó su propia salvación y la de todos sus familiares y súbditos, de los que siempre tuvo un cuidado muy solícito y cordial.

4º Supo componer las disensiones y calmar los ánimos y las pasiones; en estas ocasiones brilló claramente la prudencia del siervo de Dios, resolviendo todos los nudos de las dificultades, a pesar de que estuvieran muy complicados, y poniendo las cosas en claro, de forma que todos los admiraban y condescendían con él, sin atreverse a resistirle.

5º Lograba transformar las conciencias de los que se confiaban a su dirección. La experiencia ha demostrado que las almas que obedecían a este siervo de Dios realizaban grandes progresos en la vida espiritual en poco tiempo, de forma que, mejorando su espíritu, odiaban todo lo que antes amaban y abrazaban con amor lo que antes rechazaban.

6º Una vez arregladas todas las cosas, como si estuviera ya bien formado el cuerpo, le inspiraba con sus saludables consejos un soplo de vida, que era el mismo estímulo amoroso del que él estaba lleno.

Todo esto es verdadero, público y notorio.

II. *De la justicia.* La observó con todo esmero, haciéndose todo para todos y manteniendo así profundamente la paz con el prójimo según la voluntad de Dios. Le dio a su diócesis su fiel presencia corporal y la vigilancia propia de su cargo, al Papa y a la iglesia su obediencia, a Dios la reverencia que le debía por los beneficios que le había concedido y el culto supremo que se merece. Para mayor gloria de Dios, brilló ante los demás por sus buenos ejemplos, de modo que lo admiraban todos cuantos conocieron a este siervo de Dios.

Concedía los beneficios a los que estaban capacitados para ellos, y confería los cargos a las personas según las normas del santo concilio de Trento, no concediendo nunca un cargo eclesiástico sin examinar y tener testimonios suficientes de la rectitud de vida y costumbres del candidato.

Todo esto es verdadero, público y notorio.

III. *De la fortaleza.* Consta que estuvo dotado de gran fortaleza por los arduos trabajos que emprendió y llevó a cabo durante toda su vida, como he podido saber por medio de personas fidedignas, sobre todo por el empeño que puso, durante tres años, en la conversión de los herejes del ducado de Chablais y de Ginebra, a quienes se dirigió varias veces por orden del sumo pontífice, a pesar del grave peligro de su propia vida, no atendiendo a dificultad alguna, especialmente cuando trató de restituir al seno de la iglesia (como le había ordenado el sumo pontífice) al heresiarca Teodoro Beza. No dudaba en humillarse ante los demás con tal de promover la gloria de Dios, dedicándose a la salvación de las almas y administrándoles los sacramentos de la eucaristía y la penitencia.

IV. *De la templanza.* Soy testigo ocular de la moderación que empleaba en calmar las pasiones del ánimo y los deleites del espíritu, absteniéndose de todo lo que fuera superfluo para el cuerpo y de cosas que a los demás les parecían necesarias. Tenía tan bien sometidas las pasiones del ánimo y

los movimientos de la razón que no sólo mantenía siempre el mismo tenor de vida, sino que ni siquiera su rostro se inmutaba ante las cosas prosperas o adversas.

Al artículo 29, sobre la castidad. Tenía en tanta estima la castidad, que todos, y yo mismo, lo consideramos como virgen.

De personas fidedignas he sabido, y lo han escrito además sus biógrafos, que en cierta ocasión intentaron atraerle con halagos algunas mujeres, pero que, amonestadas por él mismo, tuvieron que retirarse compungidas, con lágrimas en los ojos.

Al artículo 30, sobre la humildad. Resumiendo las cosas puedo decir que el siervo de Dios se mostraba respetuoso con todos, siempre dispuesto y preparado para oír los consejos de los demás, menos confiado en su parecer que en el de los demás. Nunca evitó el trato con personas de baja condición, cuando tenía esperanzas de que pudieran aprovechar espiritualmente. Fue siempre un ejemplo perfecto y cabal de humildad para todos, especialmente para mí.

Al artículo 31, de la paciencia. Siempre apreció en él una paciencia admirable: no le afectaban las injurias ni le quebrantaban las calamidades, no le asustaban las enfermedades, soportaba con decisión las molestias y las persecuciones; recibía gozosamente por Jesucristo, como si se tratase de grandes ganancias, los reproches y las distintas pruebas. Siguiendo a Cristo, deseaba sufrir más; siempre igual a sí mismo, tenía el alma en sus manos.

Al artículo 32, de la mansedumbre. Se deduce la admirable mansedumbre del siervo de Dios del hecho de que nunca permitió que le dominara la ira; la obligó a estar siempre tan sujeta a la razón que la gente decía que no tenía hiel, aunque los médicos aseguran lo contrario, sino que reprimía la ira por virtud; así lo probaron más tarde cuando, al examinar su cuerpo, encontraron la hiel convertida en piedrecillas. Yo mismo he visto algunas de ellas, que se conservan como reliquias.

Todo es verdadero, público y notorio.

Al artículo 33, de la oración. Sé que entre sus ejercicios espirituales cultivaba con esmero la oración, tanto vocal como mental, con tanto recogimiento, tranquilidad de espíritu y paz

que, cuando asistía en el coro con los canónigos al canto de las divinas alabanzas, arrebatava los ojos de todos, moviéndolos a piedad y a devoción, pues unía la modestia a la gravedad en la compostura de su cuerpo y de su alma. Añadiré que, cuando iba a celebrar el santo sacrificio de la misa (que nunca omitía, a pesar de sus gravísimas ocupaciones), se recogía y entraba en su interior con gran suavidad; así lo hizo incluso el día anterior a su muerte. Todos los días rezaba con especial devoción el rosario en honor de la bienaventurada Virgen María, meditando los misterios con tanta suavidad que es imposible explicarlo.

Todo esto es verdadero, público y notorio.

Al artículo 34, del amor a los enemigos. Siempre acompañó esta virtud al siervo de Dios. En ninguna ocasión se le vio privado de ella. Son muchos los ejemplos que lo demuestran. Sólo referiré uno, que conozco de persona muy digna de fe y de muy elevada virtud. Cierta noble, sospechando falsamente que un pariente suyo había legado parte de sus bienes al monasterio de la Visitación de su ciudad impulsado por los consejos del siervo de Dios Francisco de Sales, entró en su habitación con rostro amenazador, dispuesto a injurias mayores e intentando acercarse a él con los puños para golpearle; entonces, al ver al siervo de Dios que permanecía imperturbable y sereno, arrepintiéndose en su interior y lleno de confusión, se puso de rodillas ante él y le pidió perdón; él lo recibió con benignidad, diciéndole: «Ya te he perdonado», y le habló con palabras muy afectuosas.

Al artículo 35, del celo por la fe y la predicación de la palabra de Dios. Este fiel siervo de la familia sobre la que lo había puesto el Señor, administró esmeradamente a todos el alimento espiritual, según las necesidades de cada uno, predicando a los mayores, catequizando a los niños (parecía que nunca iba a terminar), con tanto celo y ardiente piedad que él mismo escribía con su mano unas notas para los niños, para que se preparasen a lo que luego iba a explicarles. Los niños le atendían con diligencia, arrebatados por su suavidad y dulzura y oyéndole a medida de su capacidad. De allí se siguieron frutos abundantes: convirtió a la fe a muchos herejes, atraídos de este modo, y redujo a mejor vida a muchos pecadores.

Todo esto es verdadero, público y notorio.

Al artículo 36, de las obras de misericordia. Sin acepción de personas, en cuanto podía, consolaba y visitaba personalmente a todos los enfermos; les distribuía con largueza sus propios bienes, tanto en sus casas privadas, como en los hospitales y en las cárceles; nadie quedaba defraudado en sus deseos: ayudaba a los pobres con sus limosnas, confortaba a los pusilánimes, animaba a los afligidos con la abundancia de su suavidad, devolvía a los tristes las dulzuras del espíritu, confortaba con palabras divinas a los condenados a muerte, exhortaba en la última hora a los moribundos administrándoles con gran ternura los sacramentos.

Todo esto es verdadero y conocido por todos.

Al artículo 37, del arreglo de disputas y discordias. Traté este asunto en la respuesta al artículo 28. Aquí referiré solamente un ejemplo. La fama del celo de este siervo de Dios por obtener la paz y la reconciliación entre todos llegó a los mismos herejes, ya que era grande su influencia para reconciliar los ánimos y arreglar las cosas. Un noble hereje de Ginebra le pidió que le ayudara a componer sus diferencias con el señor conde de San Albano; él lo logró con tanta eficacia y fortuna que ambos, el católico y el hereje, hicieron las paces con admiración de todos.

Al artículo 38, sobre la religión. El siervo de Dios poseía hondamente arraigada en su ánimo la virtud de la religión; la manifestaba en todas sus acciones, especialmente en las que se referían al culto divino, a los sagrados misterios y a sus funciones sagradas, tanto en público como en privado, haciéndolas con gran recogimiento, con dulzura de espíritu, con grave humildad, con atención devota, con humilde majestad, de forma que cuantos lo miraban veían que estaba sumido en los divinos misterios; tal era el ejemplo que daba a todos que los ojos se llenaban de admiración y las almas se inflamaban en piedad.

Y para que ante Dios y los ángeles no parezca que me quedo corto en alabar su celo por el culto divino, que brotaba de su consideración del amor de Dios, sólo recordaré aquí que la suavidad de su bondad se desbordaba suavemente, como un ejemplo de devoción, sobre los que gozaban de su trato; yo

mismo participé de esas delicias, pues me acuerdo de que, hace unos seis años, estando enfermo en la cama, repasaba en mi interior y daba vueltas a la idea de la bondad que Dios me había manifestado: «¡Dios mío, Dios mío! ¡Cuánta tiene que ser tu suavidad, si fue tan grande la de tu siervo Francisco de Sales!».

Todos lo experimentaron así y es fama común.

Al artículo 39, de la resignación. Sé a ciencia cierta que el siervo de Dios estaba dotado de una sublime prudencia, no tanto natural como sobrenatural, dada por Dios, a fin de discernir los internos movimientos de las almas y los pensamientos más recónditos. Algunas veces fue invitado por el superior de una congregación, cuyo nombre callo por reverencia, para que se dignase oír a un novicio que predicaba por primera vez en una habitación privada; le preguntaron luego por tres veces qué le parecía, y por fin respondió: «Temo a este muchacho digno de lástima». El infeliz cayó en apostasía el año siguiente y renunció a la religión; cuando se lo comunicaron al siervo de Dios, gimió y, recogándose unos momentos, añadió: «Espero que consiga finalmente la misericordia de Dios». Su esperanza no fue vana; poco tiempo después aquel joven, movido a penitencia, volvió a la casa de donde había salido derramando lágrimas y volvió a ser recibido.

Todo esto es verdad y lo refieren los que escribieron su biografía.

Al artículo 40, de la discreción de espíritu, no respondió nada el venerable Padre Vicente de Paúl.

Al artículo 41, de la magnanimidad. Consta que el siervo de Dios se distinguió en la magnanimidad por las cosas arduas y heroicas que llevó a cabo, tanto en la prosperidad como en la adversidad, por las que su ánimo nunca se vio ni exaltado ni deprimido; con suavidad y fortaleza al mismo tiempo, entre los poderosos, entre los herejes, entre los que ponían asechanzas a su vida, en todas las ocasiones, siempre procedió de la misma manera, por encima de todo espíritu terrenal, dirigiéndolo todo a la gloria de Dios y utilidad de la iglesia, atendiendo a su salvación y a la del prójimo, y demostrando una gran tranquilidad de alma y un corazón humilde, generoso en la adversidad y sereno en la prosperidad.

Todo esto es verdadero y público.

Al artículo 42, sobre el celo por las almas que tenía encomendadas. El celo de las almas sometidas a sus cuidados no sólo inflamaba el corazón del siervo de Dios, sino que no lo dejaba parar en el afán por su salvación; no omitía nada, no dejaba nada sin hacer, no atendía a ninguna incomodidad de su parte; se dedicaba por entero a ellas, sobre todo recibiendo sus confesiones, incluso con peligro de su salud, sin distinción de personas ni de sexos, llenando de admiración a sus amigos y a las personas más serias; pues, aunque estuviera agobiado por mil trabajos y fatigas, sabía encontrar siempre tiempo para las confesiones, obteniendo así frutos agradables a Dios en todos estos menesteres.

Todo esto es verdadero y público.

Al artículo 43, del celo por la perfección de las religiosas. Este fiel siervo de Dios se lamentaba de que las esposas de Cristo estuvieran vergonzosamente poseídas por su adversario. Por ello, con gran celo hizo cuanto pudo por separarlas de tan cruel tiranía y darles la libertad de los hijos de Dios. Y lo consiguió con todo éxito. Reformó muchas casas religiosas. Pero como, a pesar de sus deseos y de sus esfuerzos por no dejarle nada al enemigo del género humano y especialmente de las personas religiosas, se daba cuenta de que habría que cerrar algunas casas, de donde salían muchos escándalos, y que sería muy difícil reducir a otras a una mayor observancia, inspirado por Dios, fundó la orden de religiosas de la Visitación de la santísima virgen María, dándole unas constituciones aprobadas por el Papa Urbano VIII, para que desde allí se exhalara un suavísimo olor como de un huerto amenísimo; con ello atrajo con suavidad muchas almas hasta llegar a fundar veintiocho monasterios.

Todo esto es verdadero y público.

Al artículo 44, del celo de las almas en general. El siervo de Dios no pudo ocultar el celo que ardía en su alma y necesariamente tuvo que manifestarlo fuera. A la madre de Chantal, fundadora y superiora de varios monasterios de la congregación de la Visitación de la Virgen, le escribió estas palabras: «¡Qué trabajo tan dulce y agradable es para mí el que se emprende por la salvación de las almas!». Por eso no es de

extrañar que muchas almas, atraídas por esta dulzura espiritual, acudieran de todas las provincias a ponerse bajo su dirección. Pero este ferviente amator de la salvación de las almas, viendo que no podía atender suficientemente a tantos seglares y religiosos que venían a él de los lugares más remotos, movido por Dios, para ayudar a todos los que deseaban entrar por la vida espiritual, escribió el libro de la Introducción a la vida devota, a pesar de estar ocupado en muchos quehaceres. Una vez publicado este libro, todos lo encontraron tan suave tan útil y tan necesario que, llenos de admiración, por todas partes por las que pasaba el siervo de Dios, aunque fuera por regiones muy distantes, lo mostraban con el dedo diciendo: «Ese es el gran Francisco de Ginebra, autor del libro de la Introducción a la vida devota».

Todo esto es verdadero y público.

Artículo 45, del desprecio del mundo. El siervo de Dios, una vez gustado el panal de la divina miel, despreciaba por completo las cosas terrenas que atraen a la mayoría de los hombres; por eso rehusó muchos beneficios y pensiones que le ofrecían. El rey de Francia le pidió cinco veces que viniera a este reino, haciéndole grandes promesas, pero no pudo conseguirlo. Despreció de buen grado los honores y dignidades para poder dedicarse con mayor libertad, según decía, a propagar la gloria de Dios y promover la salvación de las almas. Este según creo, es el motivo de que escribiera en una de sus cartas. «Elegí ser esclavo en la casa de mi Dios antes que vivir en los palacios de los pecadores».

Todo esto es cierto y notorio.

Del artículo 47 al 52 inclusive, respondió el Padre Vicente de Paúl: De lo que contienen estos artículos nada tengo que decir, bien porque muchas de las cosas que allí se contienen no son de mi conocimiento, bien porque ya he dicho en otros artículos lo que sabía.

A los artículos 53 y 54, sobre el honor y las reliquias. Sé que, apenas se separó de su cuerpo el alma del siervo de Dios, acudieron muchos al lugar donde estaba. Lo invocaban de rodillas, con toda devoción, como a un santo; tomaban como reliquia todo lo que podían, su sangre, trozos de su cuerpo, sus

vestidos, con ello se han obrado muchos milagros, algunos de los cuales han sido referidos por sus piadosos biógrafos.

A los demás artículos respondió: Sé que en muchas provincias se tiene gran devoción al siervo de Dios, atendiendo a la fama de su santidad y la muchedumbre de milagros; además de lo que se sabe públicamente, yo he observado un milagro que tuvo lugar en el monasterio de la Visitación de la Virgen María de esta ciudad. Una religiosa, atacada de una enfermedad desconocida, siempre que la animaban a alabar a Dios, vomitaba tremendas blasfemias contra los santos, contra el santísimo sacramento de la eucaristía y contra Dios mismo, y profería en voz alta y distinta tan execrables blasfemias y maldiciones cuando se acercaba a comulgar que fácilmente las oían los circunstantes. Cuando la superiora la invitaba a hacer algún acto de ofrecimiento a Dios, respondía que ella no tenía más dios que el diablo. Finalmente, su cuerpo y su alma se sentían arrebatados por tanta violencia y por tan rabioso furor contra la divina majestad que a veces se veía inducida al suicidio para llegar al infierno y poder proseguir allí con más libertad sus injurias contra Dios, pues decía que en esto tendría sus mayores delicias. La mencionada superiora, llena de dolor y compasión, lo intentó todo para ayudarla: consultó a los prelados, a varios religiosos, a todas las personas famosas en asuntos del espíritu y, por consejo de ellos, a los médicos; utilizó los remedios que éstos le aconsejaron, y finalmente recurrió dicha superiora a la intercesión del siervo de Dios. Aplicó parte de su roquete al brazo de la enferma; y en aquel mismo momento quedó libre la religiosa, su alma se llenó de tranquilidad y poco a poco fue recobrando el sueño y el apetito que había perdido; poco después se puso totalmente bien, gozando hasta el día de hoy de buena salud, de un juicio sano y abierto, de forma que ha podido ejercer las principales funciones de su congregación, sin resentirse ya nunca más. Ahora es maestra de novicias. La verdad de todo esto la supe de labios de dicha religiosa, de los de su superiora y finalmente por haber hecho la visita canónica a esa casa.

Y para mayor certeza, repitiendo verbalmente la anterior declaración por mandato de los mencionados señores jueces, la volví a leer clara y distintamente yo, el infrascrito notario, ante

el testigo Vicente Paúl, que la escuchó en presencia de los jueces; dijo y afirmó de nuevo que todo aquello había sido y era verdadero, público y notorio y que esa era la fama pública y notoria y lo que se decía por todas partes. En fe de lo cual, el testigo declarante firmó por su propia mano esta deposición ante los jueces, que la firmaron igualmente, y que yo legitimé según costumbre como notarlo delegado para esta causa, sellándola con el sello acostumbrado.

En París, en el lugar, año, mes, día y pontificado como arriba.

Firmado en la minuta original de las presentes.

Yo, Vicente de Paúl, presbítero de la diócesis de Aix en Vasconia, así depongo y atestiguo con toda verdad,

VICENTE DEPAUL

38[30,XIII,84-85]

NOMBRAMIENTO DE SAN VICENTE COMO SUPERIOR DE LA VISITACION DE PARIS

[9 de mayo de 1628] ¹

Juan Francisco de Gondi, por la gracia de Dios y de la santa Sede apostólica arzobispo de París, a nuestro amado en el Señor Vicente de Paúl, sacerdote, bachiller en teología, salud en nuestro Señor.

Le hacemos saber que, atendiendo a la petición y súplica que nos han presentado nuestras queridas hermanas e hijas la superiora y religiosa de la Visitación de santa María de esta ciudad de París para que, en conformidad con nuestra autoridad y con sus reglas y constituciones, nombrásemos a una persona de suficiencia y probidad conocida que fuera su padre espiritual y el superior bajo nuestra dirección, confiando plenamente en sus sentimientos, experiencia, capacidad, piedad e

Documento 38. Archivo Nacional LL 1716, fº 17 vº.

1. San Vicente era superior de la Visitación de París desde 1622 (cfr. Abelly, *o.c.*, I, II, cap. VII, 314). La primer acta de nombramiento, que no ha llegado a nosotros, limitaba probablemente sus funciones a una duración de seis años.

integridad de vida, le comisionamos y nombramos a usted por medio de las presentes como padre espiritual del monasterio de dichas religiosas de la Visitación, para regirlas y gobernarlas por orden nuestra, según los poderes atribuidos a los padres espirituales de sus monasterios en sus reglas y constituciones, por todo el tiempo que nos plazca.

En testimonio de ello firmamos las presentes por nuestro secretario infrascrito y las sellamos con el sello de nuestra secretaría.

Dado en París, el día nueve de mayo de 1628.

Por monseñor, el ilustrísimo y reverendísimo arzobispo de París,

BAUDOUYN

39 [31,XIII,85-86]

RECIBO DE UNA CANTIDAD DE DINERO

27 julio 1630

Se presenta el distinguido señor Vicente de Paúl sacerdote superior del colegio de Bons-Enfants, fundado en la universidad de París, domiciliado en el mismo, cerca de la puerta de san Víctor, anteriormente párroco de la parroquia de Clichy-la-Garenne, que confiesa haber recibido del señor Juan Souillard sacerdote, actualmente párroco de la mencionada parroquia de Clichy, la cantidad de cuatrocientas libras turnesas, que el señor Souillard le debía, por la resignación que le había hecho y por la extinción de las cien libras turnesas de pensión que se había reservado el señor de Paúl y que había retenido a cuenta de dicha parroquia ¹; esta suma de cuatrocientas libras turnesas ha sido pagada, contada y entregada al señor de Paúl por el señor Souillard en dinero contante, escudos, sueldos, semisuel-

Documento 39. Despacho de Paul Tollu, 70 rue Saint-Lazare, París, registro.

1. Por tanto, no tiene razón Abelly, *o.c.*, L. I, cap.VI,27, cuando escribe que san Vicente «dejó pura y simplemente» su parroquia a Juan Souillard «sin conservar ninguna pensión». Esas cuatrocientas libras turnesas representan un retraso de cuatro años; hacía cuatro años que el santo había dejado de ser párroco de Clichy.

dos y moneda corriente, todo de buen oro y plata; con esta cantidad se da por contento y bien pagado el señor de Paúl, quedando en paz con el señor Souillard y con todos los demás, prometiendo, obligando, renunciando, etc.

En el despacho de los infrascritos notarios en la mañana del sábado, veinticinco de julio de 1630, en el colegio de Bons Enfants, en la habitación de dicho señor de Paúl.

FIRMAN: VICENTE DEPAUL, SOUILLARD,
CAPITAIN, CHARLES

40.

ENCARGO DE UN ORGANO PARA EL COLEGIO BONS-ENFANTS

8 agosto 1630

El organero Nicolás Lemaire, con residencia en París, rue Saint-Martin, parroquia de Saint-Médéricq, presente y en persona, cierra trato con el señor Vicente de Paúl, consejero y capellán del rey, rector del colegio Bons-Enfants, fundación de la universidad de París, presente asimismo, y promete construir un órgano, conviniendo en poner el mayor esmero. Constará de flauta 2 y bordón 4, con octava, en madera de roble de la mejor clase, y címbalo de dos filas y voz humana 8 en estaño fino. Caja muy sólida y nueva de roble; trémolo, sueltavientos, ruiseñor; teclado de ébano esmaltado etc. Octava, címbalo y voz humana de medio teclado; dos fuelles. Armazón de encina, apto para el transporte sin que se desafine ni descomponga; todo muy sólido y firme, bien afinado y sonoro. Que esté listo para Todos los Santos próximo. Se paga por el encargo la suma de 150 libras turnesas, de las que dicho Lemaire declara haber recibido ya al contado de dicho señor Depaul 30 libras, con recibo, prometiendo el señor Depaul pagar las 120 restan-

Documento 40. Arch. natio., minutier central XVIII, registro 184, f^o 163. Cf. *Annales C.M.* 101 (1936) 702-704.

tes al señor Lemaire, o al portador, a los dos meses de ejecutado lo aquí convenido, con carga sobre bienes y persona de ambos. Pasado y aprobado el 8 de agosto por la mañana, año 1630, y firmado:

VINCENS DEPAUL, LEMERRE
CAPITAIN, CHARLES

41.

TESTAMENTO DE SAN VICENTE

7 septiembre 1630

Para legalizar la declaración que sigue, ha acudido al despacho de Charles, uno de los notarios firmantes, el señor Vicente de Paúl, sacerdote, licenciado en derecho canónico, rector del colegio de Bons Enfants, fundación de la universidad de París, calle próxima a la Puerta de san Víctor, quien goza de buena salud, gracias a Dios, y va y viene él mismo por la ciudad en la prosecución de sus asuntos.

Tiene para sí que nada hay más seguro que la muerte, ni nada más inseguro que el día y la hora de ella, y no desea salir de este mundo sin haber testado. Y así, mientras todavía los sentidos y la razón rigen y gobiernan sus pensamientos, memoria e inteligencia, como es manifiesto a su notario, a juzgar por sus gestos y conducta, ha querido disponer, para la salvación de su alma, de los pocos bienes que plugo a Dios, por su divina providencia, concederle en esta baja y mortal tierra. Por estas causas y otras que a ello le mueven, hizo y hace testamento y provee a su última voluntad, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, de la forma y modo que siguen.

Primeramente, como fiel católico, recomendó y recomienda su alma a Dios y a la Bienaventurada Virgen María, a san Vicente, su patrón, y a todos los santos y santas de la celeste corte del Paraíso, para que por sus ruegos e intercesión, y por los méritos de la muerte y pasión de nuestro Salvador y Redentor Jesucristo, plega a Dios perdonar sus faltas y ofen-

Documento 41. Arch. natio., minutier central XVIII, n° 184, f° 286. Cf. *Anales C.M.* 101 (1936) 704-707.

sas. Item, quiere sean pagadas sus deudas y reparados sus agravios, si los hubiere, por el executor testamentario aquí nombrado.

Item, en cuanto a la conducción de su cadáver, su entierro, luminarias, servicios, oraciones, funerales, limosnas y lugar de sepultura, se remite a la voluntad y discreción de los sacerdotes de la Misión de París. Item, dona, deja y lega a sus hermanos Bernard y Menion de Paúl, con residencia en la parroquia de Pouy, cerca de Aix, todos y cada uno de sus bienes paternos y maternos. Las sumas que el testador ya antes dio y pagó a cada uno, sin que ninguno de los dos pueda pretender cosa alguna sobre lo que el testador dio y pagó, quiere, con todo el testador que esas sumas se reconozcan como propiedad de los hijos de sus hermanos y sobrinos de él, y que con este fin sean hipotecados los bienes inmuebles pertenecientes a sus hermanos, para que, en beneficio de los hijos de éstos, se aseguren las sumas que él reembolsó y reembolsa a sus hermanos y donatarios.

Item, dona, deja y lega a Marie de Paúl, hermana del testador, la casa, bosque y tierra de Missergent, sitas en la parroquia de san Pablo, igualmente próxima a la ciudad de Aix, que el marido de ella, Grégoire Delartigue, había vendido al difunto Jean de la Cour y Charlotte Dupin, su mujer, residentes en dicha ciudad de Aix, y que el testador readquirió de sus herederos, como se demuestra por el contrato hecho ante Blois, real notario de esa ciudad, con fecha de 21 de enero de 1627, y por el acta de curatela por la que él fue constituido en tutor de los hijos menores de los Depaul y Dupin, levantada por el señor senescal de Landes o el sustituto de éste en la sede de Aix, nombrado en el contrato. Quiere y entiende el testador que Marie de Paul abone y deje en beneficio de Bernard y Menion de Paul, arriba mencionados, y a su sobrino Thomas Daigrand y los herederos de éste y con miras al porvenir, la mitad de las tierras pertenecientes y dependientes de dicha granja y alquería de Missergent. Tres cuartos de dicha mitad pertenecerán a Bernard y a Menion de Paul, y el cuarto restante a Thomas, de no ser que ella prefiera pagarles por la adquisición de la mitad de esas tierras una única suma de 250 libras, que se distribuirán en una proporción idéntica a las tierras aquí legadas.

Y como ejecutor de este testamento eligió y elige al señor Louis de Saint-Martin, escudero, señor Dages, primer consejero real en la audiencia y senescalía de Landes y sede presidial de la ciudad de Aix o, en su lugar, caso de que falleciese, al señor Cesar de Saint-Martin, hijo del anterior, el cual y cada uno de ellos en particular y para todo, dio y da poder y potestad de ejecutarlo y cumplirlo punto por punto, según su forma y tenor, aumentando y no disminuyendo, y, para hacerlo, se ha desprendido de todos sus bienes en manos de dichos ejecutores, o uno de ellos a falta del otro, queriendo que permanezcan comprometidos hasta su total cumplimiento sometiendo el examen y rendimiento de cuentas de dicha ejecución testamentaria a la justicia, jurisdicción y compulsión de la senescalía de Landes. Revocando el testador por sí mismo todo otro testamento y codicilo que haya podido hacer antes de éste, al cual se atiene como a su última voluntad. Esto se hizo, dijo y nombró por el testador ante los notarios. Y le fue leído y releído por uno de ellos en presencia del otro y de Anthoine Chapineau, clérigo, Pierre Neruet, Nicolas Baudelot, Estienne Porchos, Louis Poullain, clérigos, Estienne Benier, comerciante, maestro zapatero en París y Grégoire Espinette, maestro pastelero obrero burgués de París, todos ellos con residencia en Place Maubert. Sábado 7 de septiembre de 1630 por la tarde. Firmado:

VINCENS DEPAUL, CHAMPIGNAN BAUDELOT

NERUET POULAIN

PORCHON, ESTIENNE BENYER

ESPINETTE, CAPITAIN CHARLES

42.

VISITA CANONICA DE SAN VICENTE DE PAUL AL CONVENTO DE LAS MADELONNETES

12 febrero 1635

El 12 de febrero de 1635, el P. Vicente de Paúl hizo la visita a este convento según el orden establecido.

A este efecto pues, la Comunidad habiéndole conducido al capítulo general en donde se encontraban todas las hermanas, tanto las de la casa profesa como las de la Congregación, comenzó su exhortación por los puntos principales que se refieren a la regularidad, y al buen orden de la casa. Después de haber alabado mucho la sencillez que él había notado en el corazón de las hermanas de casa en sus acusaciones, recomendó principalmente: la pronta y puntual obediencia a los superiores, la ayuda y caridad al prójimo, tanto por los defectos como por las debilidades, la práctica de la mortificación, particularmente el silencio y el abstenerse de singularidades; huir de las amistades particulares como de la peste y ruina total de la religión, y para concluir, él procuró inculcarles la estima de sus votos, principalmente a las hermanas de la Congregación.

Sor M. M. ALORGE priora

43.

SAN VICENTE EN LIANCOURT

Domingo 11 junio 1635

Charles Mouret, albañil, con residencia en Liancourt, y Anthoine Mouret, de la misma profesión y con idéntica residencia, se avienen a poner fin al pleito entre ellos existente por

Documento 42. Este documento está tomado del registro de actas capitulares del convento de la Magdalena. Arch. natio. LL 1689, fº 19 v-20 r. Cf. *Annales* C.M. 99 (1934) 650.

Documento 43. El señor canónigo Beaudry, de Beauvais comunicó este documento, que fue copiado antes de 1905, verosíblemente en Clermont de l'Oise, por el señor Ernest Laurin, archivero de Mayenne. Cf. *Annales* C.M. 114-115 (1949-1950) 128-129. Id. 106-107 (1941-1942) 249.

razón de una ventana que, de la recámara de Anthoine, da al patio de la casa de Charles. Charles quería tajarla, y autorizábaselo una sentencia del juzgado de Liancourt, del 26 de febrero último, siendo Charles el demandante, quien llevó su instancia al ayuntamiento de Clermont. Se acuerda que la ventana continúe en su actual estado y no sea tapada, aun cuando la sentencia conserve su vigor, a condición de que Anthoine la cierre con dos barrotes de hierro, fijos e inamovibles, y Anthoine no arroje nada, aguas u otra cosa, por ella, y tenga derecho a un pie de escalera en el patio de Charles, destinado a los trabajos en la techumbre de la casa de Anthoine; además, Charles promete pagar a Anthoine, de aquí a un mes, la suma de veintidós libras turonesas, en la que se estiman los gastos, con lo que ambos se retiran del juicio y así concluye el proceso.

Ejecutado en presencia del respetable y religioso individuo Señor Vicente de Paúl, sacerdote, superior de los Señores sacerdotes de la Misión. Señor Charles Drouart, escribano de Liancourt, ante mí, Philippe le Marie, notario en Clermont.

Firmado: CHARLES MORET ANTHOINE MORET
C. DROUART,
VINCENT DEPAUL, J. COUPPY, LEMAIRE

44.

**APROBACIÓN DE LAS CONSTITUCIONES
DE LAS HOSPITALARIAS DE LA CARIDAD
POR JACQUES RAOUL DE LA GUIBOURGUERE,
OBISPO DE SAINTES**

10 diciembre 1636

Jacques, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica obispo de Saintes, a todos cuantos han de leer esta carta, salud.

Hacer saber que el librito titulado *Constitutions* de las Religiosas Hospitalarias de la Caridad de Nuestra Señora de la

Documento 44. Amigo de S. Vicente y futuro primer obispo de la Rochela, elevado el 4 de mayo de 1648. Bibl. natio. ms. n.a. fº 1.810, 70 v. Cf. *Annales C.M.* 124 (1959)403-404.

Orden de San Agustín, establecidas en París el año 1635, la Ordenanza del Ilustrísimo y Reverendísimo Arzobispo de París, aprobatoria de dichas Constituciones para el territorio de su diócesis, del 12 de noviembre de 1634, el Breve de nuestro Santo Padre el Papa, del 14 de noviembre de 1633, con el testimonio de los RR. PP. Estienne Binet, Provincial de los Jesuitas en la provincia de Francia, Antoine Vigier rector de los Padres de la Doctrina cristiana establecidos en París, y Vicente de Paúl [de Saint-Paul], sacerdote de la Congregación de la Misión, quienes por orden de dicho señor arzobispo de París habían visto y examinado cuidadosamente dichas Constituciones; las que habiendo nos igualmente visto y examinado en nuestra Congregación, hémoslas aprobado y autorizado, mandando a nuestras queridísimas hijas en Jesucristo, las Religiosas Hospitalarias de la Caridad de Nuestra Señora, Orden de San Agustín, puestas bajo nuestra autoridad en la ciudad de la Rochela, que las guarden y observen puntualmente, siempre declarando que no obligan bajo pecado mortal o venial por sí mismas, sino sólo a las penas que los superiores o superiores puedan imponer por su infracción; y en cuanto sea necesario revocamos toda otra Constitución que hayamos podido aprobar antes de ahora al establecer a dichas Religiosas, y la declaramos nula y sin efecto en cuanto pudiese ser contraída y diferente de éstas, las que además urgimos a que se impriman conjuntamente con nuestra aprobación auténtica, para que se conserve en el convento y casa de la Rochela.

Dado en nuestro palacio episcopal de Saintes, en la Congregación habida el 10 de diciembre de 1635.

JACQUES DE SAINTES,
por mandato de Monseñor: JUILLIOT

**DE ANTOINE LE MAITRE
A JUAN FRANCISCO DE GONDI,
ARZOBISPO DE PARÍS**

[1638]

Monseñor. Pese a haber resuelto guardar el silencio tan exactamente como la soledad, y aunque pido a Dios todos los días que siga bendiciendo la obra que su misericordia comenzó en mí, y no me detengo a considerar las opiniones de los hombres, con todo, he sabido no ha mucho que la vida que aquí llevo se ha prestado a habladurías y se me acusa de una conducta sin otro móvil que mi propio espíritu. He creído, pues, violar el respeto que debo a la autoridad de la iglesia, depositada en vuestra ilustre persona, si no os diera cuenta del estado de mi conciencia, de la que sólo ante Dios y ante vos, monseñor, juzgo deber responder. Os suplico me hagáis el honor y la caridad de enviar cerca de mí al señor Vicente para que me confiese a él y le abra el corazón y veáis por los ojos de él que no hay nada malo ni extraño en mi soledad y ejercicios.

Documento 45. Esta carta fue hallada y comunicada por Jean Orcibal. Procede de los archivos de Amersfoort (Holanda) (P. R. 3.049). Se escribe desde Port-Royal de París, en el clima de la ordenanza episcopal, cursada a instancias de Richelieu en mayo de 1638, por la que los *Solitarios* debían abandonar la barriada de Saint-Jacques y dispersarse. Antoine Le Maître nació en 1608, hijo de Isaac Le Maître y Catherine Arnauld, nieto y bisnieto de célebres abogados, a los que emulaba con ventaja ya a los 21 años de edad. En su familia ha absorbido vivas aspiraciones religiosas. Lleva una vida irreprochable, y no sólo se señala profesionalmente, sino que destaca en la lectura de los Santos Padres. En agosto de 1637 sufre algunas contrariedades. Le afecta la muerte de cierto primo suyo, a la que sigue la de Madame d'Andilly, que le conmueve y sacude profundamente. Se decide a dejar la tribuna y, guiado por Saint-Cyran, con quien sostiene una antigua relación, resuelve el 6 de octubre de 1637 ejecutar su propósito. Renuncia a honrosas ofertas, como la de consejero de Estado, y va a alojarse con su hermano Saci a la vivienda de Saint-Cyran, quien, con un caballo que le suministra el señor Vicente, viaja requerido por negocios de su abadía. Saint-Cyran regresa el 10 de diciembre. El 10 de enero de 1638, en compañía de Séricourt (1611-1650), su hermano menor, Antoine Le Maître se establece en la barriada de Saint-Jacques, en un emplazamiento que linda con el monasterio de Port-Royal. Afluyen los amigos y aumenta la *Compañía de los Solitarios*, ermitaños laicos, entregados al rezo del oficio divino y a la lectura de los Padres de la Iglesia. Era un cambio de vida que habría causado asombro en París, especialmente entre los hombres de letras. Cf. *Annales* C.M. 122 (1957), 670-673.

Ojalá hubieseis estado en París, monseñor, cuando yo salí del mundo. Ojalá me hubiese dejado la violencia con que Dios me tocó; más pensamientos que el de llorar en secreto mis pecados y ofensas. No hubiese yo entonces dejado de ir a echarme a vuestros pies para pedir vuestra santa bendición y descubriros la moción que la gracia de Nuestro Señor había impreso en mí de abrazar una vida penitente y retirada. No lo permitió la divina providencia, mas ahora me da una nueva ocasión, y la edificación que debo a la iglesia y al público parecen tornar en necesidad lo que era sólo deber. Me considero obligado, monseñor, a poner en vuestro conocimiento que no afecto conducta particular alguna, que sólo deseo servir a Dios con sencillez de corazón y que estoy presto a cambiar lo que dé que decir en mi vida, si el señor Vicente me lo ordena, cuando haya visto la disposición de mi alma.

Aunque, por la gracia de Dios, monseñor, me he convertido en el más despreciable de todos los hombres y no me resta otra calificación que la de pecador y solitario, con todo, estoy persuadido de que no desdeñaréis a un alma que Dios ha puesto bajo vuestro cuidado y por la que Jesucristo ha muerto, la cual responderá ante el tribunal de su justicia, y me concederéis sin duda la súplica tan humilde que os hago.

Monseñor, si no me hubiese sacado del mundo y llevado a la soledad el mismo Dios que os llamó a vos para guiar a su rebaño y gobernar su iglesia, yo mismo iría a recibir de vuestra mano este director y asegureros a un tiempo mi servicio y obediencia; pero la providencia divina os hace, por vuestra piedad y cargo, protector de cuantos viven cristianamente, cada cual su vocación. Estimo, pues, que aprobaréis la fidelidad y constancia que me esfuerzo por observar en la vía que Nuestro Señor me tiene marcada. Vos preferiréis enviar a nuestro desierto a este gran servidor de Dios, para que examine y refiera lo que hago, y no que salga yo del retiro en que me ha puesto la divina providencia y vos me habéis dado el permiso de permanecer.

Con todo, monseñor, ofreceré a Dios mis plegarias y votos, y le suplicaré siempre que continúe aumentando vuestras gracias y haga surgir alguna santa ocasión por la que os pueda testimoniar que soy de vos, etc...

**TESTIMONIO DE SAN VICENTE
SOBRE EL ABAD DE SAINT-CYRAN**

31 marzo, 1 y 2 abril 1639

Yo, Vicente Depaul, superior de la congregación de los sacerdotes de la Misión, de unos 59 años de edad, tras prestar juramento de decir la verdad en nombre de mis sagradas órdenes, reconozco que son éstos los hechos y las respuestas que he dado ante el señor Lescot, doctor en teología y profesor real de la misma, delegado por su eminencia el cardenal duque de Richelieu, en virtud de la comisión que le ha dado a su eminencia el ilustrísimo y reverendísimo señor Juan Francisco de Gondi, arzobispo de París, en el proceso que se celebra contra el señor abad de Saint-Cyran, prisionero en el castillo del Bois de Vincennes, debido a las opiniones particulares y contrarias a la iglesia que le acusan de mantener.

Reconozco que la carta que me ha mostrado el señor Lescot ¹, que yo he anotado por mi propia mano, es la misma que me ha escrito y enviado dicho señor de Saint-Cyran fechada en París el 20 de noviembre de 1637, suscrita con el nombre de abad de Saint-Cyran, que comprende cuatro páginas y media.

Además, afirmo que conozco a dicho señor de Saint-Cyran desde hace unos quince años y que, durante ese período de quince años, he tenido bastante trato con él y lo considero como una de las mejores personas que he conocido.

Que al final del año 1637, por el mes de octubre, fui a visitar a dicho señor de Saint-Cyran en su casa de París, frente a los cartujos, y le avisé de los rumores que corrían sobre él, esto es, de algunas opiniones o prácticas contrarias a la práctica de la iglesia, que decían ser mantenidas por él, aunque no

Documento 46. Biblioteca Mazarino, ms. 2.481, ffº 287-291. Se ha dicho que este documento era obra de los jansenistas del siglo XVIII. Su autenticidad se deduce de la frase «de unos 59 años». En el siglo XVIII los jansenistas creían, como todo el mundo, que san Vicente había nacido en 1576, lo lógico era que el falsario hubiera escrito entonces «alrededor de 63 años». Cf. *La vraie date de la naissance de saint Vincent de Paul*, Aix, 1922, *Rapports de saint Vincent de Paul avec l'abbé de Saint-Cyran*, Toulouse 1914, 30 s.

1. Véase esta carta en el tomo I, 292, 415 s.

me acuerdo de su número, sino solamente de una de ellas, esto es, que mandaba hacer penitencia a algunas personas durante tres o cuatro meses antes de darles la absolución, y algunas otras de las que se hablará a continuación.

Él recibió este aviso amablemente y no me acuerdo de la respuesta que me dio entonces con toda claridad. Esto ocurrió entre dicho señor de Saint-Cyran y entre mí solamente, sin que ninguna otra persona estuviera presente.

Que me parece que el señor abate Olier, el señor abate Caulet y el señor abate de Prières ² me habían dicho que el señor abate de Saint-Cyran seguía esta práctica, y me habían contado otras muchas cosas de él, de las que no me acuerdo.

Que, habiéndome dicho el señor abate Caulet que había tratado con el señor abad de Saint-Cyran observando en él algunas opiniones particulares, y habiéndome preguntado si a mi juicio podría someterse a su dirección, le dije al señor Caulet que, puesto que encontraba alguna dificultad en esas opiniones, no se sometiera a su dirección, aunque no sé si le dije que abandonara su trato.

No sé en qué tiempo recibí dicha carta, ni por medio de quién me la dirigió o me la mandó.

Nunca me dijo lo que le parecía criticable en nuestra congregación ni cuáles eran las faltas a las que alude en la carta mencionada.

No me acuerdo haber prohibido a nadie de nuestra congregación que tratase con el señor de Saint-Cyran.

No sé lo que quiere decir en esa carta de que había criticado los comienzos por los que nuestra congregación se había establecido en los lugares donde está, ni tampoco cuál es esa crítica en público que dice él haber hecho en la citada carta, y de que había hecho cambiar de opinión con sus razones a la persona a quien debemos nuestra fundación, a no ser que quiera hablar del proceso que tuvimos contra los de San Víctor y de la asistencia que entonces nos prestó.

Tampoco sé cuál es esa persecución que dice en dicha carta que tuvo que padecer y en la que yo le habría abandonado. ni

2. Juan Jouhaud, secretario del abad del Cister.

cuál es esa ayuda que le prestamos, ni esa triple cábala que dice que se tuvo contra él.

Tampoco sé cuál es esa gran ayuda que dice haber querido prestar a nuestra congregación, y que yo le habría impedido, a no ser que pretenda decir que no quise seguir sus consejos a propósito de nuestra congregación. Pues bien, nunca me ha dado ningún consejo sobre la dirección de la compañía.

He visto una vez a dicho señor de Saint-Cyran en su mencionada residencia de París desde su regreso; no hablamos entonces del contenido de su carta, a no ser que yo le dije al principio que le agradecía que se hubiese confiado conmigo, descargándose en dicha carta del enfado que había sufrido.

No me acuerdo haberle dicho a nadie que había recibido aquella carta o que la guardase, a no ser al señor Dauzenat que era entonces capellán de la señora duquesa de Aiguillon y ahora tesorero del señor cardenal.

Conservé aquella carta para demostrar que yo no participo de la mencionada práctica del señor de Saint-Cyran ni de las opiniones que le atribuyen, en el caso de que le acusasen.

Cuando el señor de Laubardemont me habló de dicha carta, de parte del señor cardenal, o dos días más tarde, la llevé a Su Eminencia y le dije al señor Lescot aquel mismo día que la tenía.

Ni el señor Barcos ni el señor Singlin vinieron a verme para pedirme que no dijera nada contra el señor de Saint-Cyran.

Jamás he llamado maestro al señor de Saint-Cyran.

No sé por qué no se cerró dicha carta; me acuerdo que me la entregaron en un envoltorio de papel cerrado y que no había ninguna otra carta que la acompañase.

Supe tres días más tarde por medio de un tal señor Tardif que se había encontrado una copia de dicha carta entre los papeles del señor de Saint-Cyran, que se recogieron cuando apresaron a dicho señor, y que aquella copia la había sacado por propia mano la superiora de la Visitación de Poitiers ³; me parece que añadió que el original me lo había enviado dicha superiora, pero yo no sé nada.

3. La reverenda madre Ana de Lage.

Nunca he recibido ninguna carta de dicha superiora acerca de las opiniones y prácticas que se imputan al señor de Saint-Cyran, ni tampoco relacionada con la mencionada carta, a no ser dos o tres cartas suyas que recibí hace unos cuatro años a propósito de la fundación de la Visitación de Poitiers, cuando intervine ante el señor de Saint-Cyran para que escribiera al señor obispo de Poitiers.

Y eso es todo lo que sé sobre dicha carta.

Por lo que se refiere a los demás artículos sobre los que me ha interrogado el señor Lescot, afirmo que, en lo que se refiere a si he oído decir al señor de Saint-Cyran que Dios ha destruido a su iglesia desde hace 500 ó 600 años, alegando las palabras de Salomón, *tempus destruendi*, y que la corrupción se ha introducido en ella, incluso en su doctrina, respondo que le he oído decir una vez solamente esas palabras, de que Dios destruyó a su iglesia y también que, según eso, parece que quienes la sostienen actúan en contra de su intención. Creo que decía esto a propósito de algunas ideas sobre los juicios de Dios y la corrupción de las costumbres. Al principio esta proposición me preocupó; pero luego he pensado que podía decirle en el mismo sentido que me han dicho que la decía el Papa Clemente VIII afirmando que lloraba al ver que, mientras la iglesia se extendía por las Indias, le parecía que se iba destruyendo por aquí. En cuanto a lo que dijo que le parecía que sus sostenedores iban contra la intención de Dios, creo que esto debe explicarse por las acciones de la vida de dicho señor de Saint-Cyran, que en su mayoría servían al sostenimiento de la iglesia. Son testigos sus escritos y todo lo que hacía por la salvación de las almas. Y de lo demás del artículo yo nunca le he oído hablar.

A la pregunta de si he oído decir al señor de Saint-Cyran que el Papa y la mayoría de los obispos, párrocos, etc., no constituyen la verdadera iglesia, ya que están desprovistos de vocación y de espíritu de gracia, respondo que no le he oído nunca decir lo que se contiene en dicha pregunta, a no ser solamente una vez que dijo que muchos obispos eran hechuras de la corte y no tenían vocación. Pero nunca he visto a nadie que estimase al episcopado tanto como él, ni a algunos obis-

pos, como al difunto obispo de Comminges ⁴. Tenía también en grande estima al obispo de Ginebra, Francisco de Sales, y lo llamaba bienaventurado.

A la pregunta de si le he oído decir que el concilio de Trento ha cambiado y alterado la doctrina de la iglesia y que no es un concilio legítimo, respondo que nunca se lo he oído decir ni que él tuviera nada en contra de dicho concilio.

A la pregunta de si le he oído decir que es un abuso dar la absolución inmediatamente después de la confesión, según la práctica ordinaria, y que hay que satisfacer de antemano, respondo que nunca le he oído decir que fuera un abuso obrar de esta manera. Sí que le he oído hablar de la penitencia antes de la absolución, pero no me acuerdo bien en qué términos. Pero la experiencia me hace ver cómo entendía él lo que se contiene en esa pregunta, ya que nos mandó dar la misión en las parroquias que dependen de su abadía de Saint-Cyran y nos ofreció varias veces un priorato que tiene cerca de Poitiers para que hiciéramos lo mismo en el obispado de Poitiers, y todos saben que nosotros hacemos lo que se contiene en dicho artículo.

A la pregunta de si le he oído decir que el justo no debe tener más ley que los movimientos interiores de la gracia para vivir en la libertad de los hijos de Dios, y que los votos son imperfectos por oponerse a esa libertad del espíritu de Dios, respondo que no le he oído nunca decir esas palabras, de que el justo no deba tener más leyes que los movimientos interiores de la gracia cuando alegaba aquellas palabras de san Pablo: *Iusto lex non est posita*. Pero no me acuerdo bien en qué términos hablaba ventajosamente de los movimientos interiores de la gracia ni a propósito de qué citaba las palabras de san Pablo. En cuanto a los votos, tengo dudas de si le oí decir esas palabras de la pregunta. Sin embargo, me consta que él asistió a un sobrino suyo, para que se hiciera capuchino en la provincia de Toulouse, y que él personalmente llevó al hijo de uno de sus amigos a los carmelitas reformados.

A la pregunta de si había dicho que los jesuitas y los demás nuevos religiosos que intervienen en las funciones clericales

4. Bartolomé de Donnadieu de Griet.

tienen que ser suprimidos, respondo que le he oído criticar algunas opiniones de los jesuitas, concretamente las que se refieren a la gracia, y que me parece haberle oído decir que, si él pudiera suprimir a los jesuitas o alguno de ellos, lo haría, aunque también le he oído tributar grandes alabanzas a los primeros de aquella orden, y también me parece haberle oído decir que no quería mal a la compañía de los jesuitas y que estaba dispuesto a dar su vida por ella y por cada uno de los mismos; por eso creo que lo que entendía por destruir a los jesuitas era que, si de él dependiera, les quitaría la facultad de enseñar teología. De lo demás del artículo, nada sé.

En relación con varios artículos, como de si la contrición perfecta es absolutamente necesaria para el sacramento de la penitencia, de si sólo se puede dar la absolución sacramental a los que están verdaderamente contritos, de que la absolución no perdona el pecado, sino que solamente declara que está ya perdonado en virtud de la contrición que ha precedido y tiene que preceder a la absolución, de que los pecados veniales no son materia suficiente para la absolución sacramental, de que no es necesario confesar el número de los pecados mortales ni las circunstancias que cambian la especie del pecado, de que la verdadera fe no se distingue de la caridad, de que la iglesia ha dejado hace 600 años de ser la verdadera iglesia, de todos estos artículos y de algunos otros sobre los que me ha interrogado el señor Lescot, respondo que nunca he oído hablar de esto al señor de Saint-Cyran. Y esto es todo lo que sé sobre dicho señor de Saint-Cyran.

He escrito todo lo anterior con mi propia mano y, después de haberlo vuelto a leer, me reafirmo en ello y lo firmo,

VICENTE DEPAUL

INTERROGATORIO DEL ABAD DE SAINT-CYRAN

14-31 mayo 1639 ¹

1. *Pregunta.* ¿Ha tenido trato y familiaridad especial con el Padre Vicente, superior de los sacerdotes de la Misión?

Responde que, cuando el Padre Vicente vivía en el colegio de Bons-Enfants, se veían con más frecuencia que cuando pasó a vivir a San Lázaro, ya que luego sólo lo vio de pasada; que a veces iba a comer a su casa, incluso después de vivir en San Lázaro; que hace varios años que no han tenido mucho trato ni familiaridad, sobre todo desde hace tres o cuatro años.

5. *Pregunta:* ¿Le ha hecho el Padre Vicente alguna indicación o le ha dado algún caritativo consejo sobre las cosas que le concernían?

Responde que el Padre Vicente, al despedirle cuando estaba a punto de dirigirse a su abadía, le habló de cuatro cosas: la primera es que el Padre Vicente le dijo al señor de Saint-Cyran que en cierta ocasión éste le había dicho que no era muy segura la penitencia que se dejaba para el final de la vida, cuando uno estuviera enfermo; la otra que el señor de Saint-Cyran le había indicado que quería dar al Padre Vicente algunos consejos sobre la dirección de la compañía de la que era superior; las otras dos, según dice, son de menor importancia y dice que no se acuerda de ellas.

6. *Pregunta.* ¿Le ha escrito después el Padre Vicente sobre las cosas indicadas?

Responde que no le ha escrito el Padre Vicente, sino más bien que ha sido el interrogado quien le escribió a él.

7. *Pregunta.* En la carta que le escribió al Padre Vicente, ¿le hablaba de otras cosas?

Responde que no.

Documento 47. *Recueil de plusieurs pièces pour servir à l'histoire de PortRoyal, ou Supplément aux Mémoires de Messieurs Fontaine, Lancelot ed. du Fossé, Utrecht 1720, 22 s.* El texto publicado en esta obra es el mismo que la copia conservada en la Biblioteca Nacional fr. 17.804. No damos de este interrogatorio más que lo que interesa a las relaciones entre el abad de Saint-Cyran y san Vicente.

1. En nota: «Fue el mes de octubre anterior».

8. Le hemos presentado al señor de Saint-Cyran una carta con la dirección «Al Padre Vicente, superior de la Misión», que comienza con las palabras «Padre: Desde la última vez que tuve el honor de verle», y que termina «para tomar la de muy humilde y muy obediente servidor, etc.», fechada en París el 20 de noviembre de 1637, de cinco páginas, escrita de mano del señor de Saint-Cyran, según se nos ha dicho. Se le preguntó si ha escrito dicha carta al Padre Vicente.

Reconoce que escribió dicha carta, que queda archivada y que es la que se menciona en este interrogatorio.

9. *Pregunta.* ¿De qué persona moribunda habla al comienzo de dicha carta, cuando dice: «he estado siempre enfermo, durante un mes, de una impresión maligna que me había producido, según creo, una persona moribunda a la que asistí durante toda una noche».

Responde que fue la señora de Andilly, que murió de un flujo de sangre.

10. *Pregunta.* ¿Qué quería decir con las palabras «una impresión maligna»?

Responde que se refería a la atmósfera de la habitación donde murió esa señora, que le causó un flujo de sangre parecido.

11. *Pregunta:* ¿Qué quiere decir con «los últimos discursos» que afirma tuvo con él el Padre Vicente?

Responde que se refiere a las cuatro cosas que mencionó anteriormente.

12. *Pregunta.* ¿Qué quiere decir con aquello de que «tenía otras cosas en el alma, que usted ignora, por las que tengo motivos para temer los juicios de Dios»?

Responde que deseaba hablar del recuerdo de sus pecados, que tenía presentes en medio de la incertidumbre del desenlace de su peligrosa enfermedad.

13. *Pregunta.* ¿Qué entiende por aquellas palabras: «esas verdades católicas, que pasaban por mentiras y falsedades entre los que preferían el destello y el resplandor más que la luz y la verdad de la virtud»?

Responde que por «verdades católicas», etc., entendía las cuatro cosas mencionadas anteriormente, entre las cuales la primera es tan verdadera que los antiguos padres y doctores y

los directores de estos tiempos se muestran de acuerdo en ella, diciendo san Agustín en nombre de todos ellos: *Poenitentia morituri moritura*; y Granada alega en un discurso entero que escribió sobre este punto cinco razones de Juan Escoto; y que los otros tres puntos no son de menor importancia y que todo el mundo los acepta.

14. *Pregunta.* Si es cierto que por esas verdades que manifiesta que todos reconocen y confiesan no pretende otra cosa más que lo que afirma, ¿cómo es posible que esas verdades «pasan por mentiras y falsedades entre los que prefieren el destello y el resplandor más que la luz de la verdad y la virtud», siendo cierto por otra parte que los que aman el esplendor y la luz de la virtud evitan creer que hay que esperar hasta el fin de la vida, para hacer penitencia en medio de la enfermedad tan peligrosa?

Respondió que había dicho todo eso con sencillez, tanto sobre la primera verdad como sobre las demás de que no se acuerda. Y aunque él no se acuerda de todas las ideas que tenía cuando escribió aquella carta y las palabras mencionadas pueden referirse a los asuntos de los otros dos puntos que ha olvidado, pueden también entenderse perfectamente de los que se contentan con la parte externa de la religión, sin cuidarse de hacer una verdadera penitencia, confiándose demasiado en la misericordia de Dios. Pudo ser que entonces tuviera en la mente aquellas palabras de san Agustín: *Veritatem coruscantem amant, redarguentem oderunt*. Dijo también que, si se acordase de otras cosas que había olvidado, las diría con toda libertad.

15. *Pregunta.* ¿Qué entiende por aquellas palabras: «La disposición de humildad que tiene usted en el fondo de su corazón para ver lo que se le hiciera ver en los libros santos me da a conocer bastante bien que no había nada tan fácil como hacer que consistiese, por el testimonio mismo de sus ojos, en lo que ahora detesta como error»?; en concreto, ¿qué es lo que entiende por esas últimas palabras: «en lo que ahora detesta como error»?

Dijo que pretendía hablar de aquellas cuatro cosas que se han mencionado, como resulta claramente de lo que sigue y que, pienso que creía que el Padre Vicente era realmente

humilde, pensaba que las recibía de buen grado, al verlas escritas en los libros sagrados y en los santos padres.

17. *Pregunta:* ¿Qué es lo que entiende por esa «quinta corrección» que dice que el Padre Vicente le había hecho y añadido a las otras cuatro?

Dijo que se trata sencillamente de la última que se había puesto anteriormente entre las otras cuatro.

18. *Pregunta:* Las cosas de que habla en estos términos: «Creí entonces que no era aquel el mejor tiempo para defenderme y para demostrarle, incluso con pruebas sensibles y artificiales, esas cosas que juzgan malas hasta llegar a condenarlas audazmente sin entenderlas», ¿son las mismas que las que indicó anteriormente?

Dijo que se trata de las mismas cosas, y no de otras.

20. *Pregunta:* ¿Tiene usted al Padre Vicente por hombre de bien, honrado, persona discreta, juiciosa y bien precavida?

Responde que lo tiene por hombre caritativo, de buena voluntad y que hace profesión de persona prudente.

21. *Pregunta:* ¿Lo cree efectivamente prudente y hombre de bien?

Responde que considera prudente a dicho Padre Vicente, pero que puede engañarse por falta de luces y de inteligencia en las cosas de doctrina y de ciencia, pero no por falta de buena voluntad, ya que lo considera hombre de bien.

22. *Pregunta:* ¿Ha sido por estos cuatro puntos que menciona anteriormente por lo que ha sufrido la persecución que dice haber padecido en la citada carta?

Responde que no, sino que fue por los disgustos que había sufrido por lo que ocurrió en la casa del Santísimo Sacramento ².

23. *Pregunta:* ¿Se acuerda por lo menos de si esos cuatro puntos eran de importancia?

2. El Instituto del Santísimo Sacramento había sido fundado en París, en la calle Coquillière, por el obispo de Langres, Sebastián Zamet, con la colaboración de María Angélica Arnauld. Las religiosas que formaban parte del mismo honoraban especialmente a Jesús eucarístico con la adoración perpetua de día y de noche. Véanse sobre este Instituto las excelentes páginas de Luis N. Prunel, Sébastien Zamet, 208 s.

Responde que eran cuestiones banales y de ninguna importancia y de tal categoría que nunca se las reprocharon jamás sus mayores enemigos, al menos por lo que él se acuerda, y que era tan fácil responder a ellos que, cuando el señor de SaintCyran se los refirió a una persona sabia, después de haber partido el Padre Vicente, éste creyó que era admirable que hubiera sabido tratar a pesar de eso con el Padre Vicente con tanta mansedumbre.

24. *Pregunta:* ¿Cómo es posible que haya olvidado esos puntos, a pesar de que se acuerda que eran banales y de ninguna importancia y de que incluso le habló de ellos a una persona sabia, y que dicha persona se extrañase de que no había respondido con energía al Padre Vicente? ¿Quién era esa persona sabia?

Respondió que sucede con frecuencia que se olvida la substancia de las cosas, a pesar de que se acuerda uno de las circunstancias, y que la persona sabia de la que habla es el citado señor de Barcos, su sobrino.

25. *Pregunta:* ¿Cómo es posible que haya olvidado esos puntos, dado que el Padre Vicente fue a verle por ellos a su casa y que él le contestó con una larga carta, anteriormente mencionada, a propósito de esos puntos, que no había escrito, según decía, a no ser «después de haber dejado pasar el tiempo necesario para evaporar el calor que se me había subido a la cabeza», como indica en dicha carta, de forma que asegura que pensó y meditó largo tiempo? ¿Es posible que haya olvidado estos puntos tan concretos, que él mismo llama también en otro lugar de la carta «verdades católicas» y que afirman son «detestadas» por el Padre Vicente como errores?

Contesta que las ha olvidado, a pesar de todo, y que sólo se retrasó en escribir aquella carta al Padre Vicente para testimoniarle de nuevo su amistad. Pues, sin decir nada a nadie ni hablarle de los demás que le habían perseguido, quiso solamente señalarle sus quejas, tanto para que viera que no guardaba ningún resentimiento por haber venido a reprenderle en su propia casa, como para dar a conocer a dicho Padre Vicente que estaba equivocado al creer que estaba en el error, dado que la primera cosa que le había echado en cara, como si la hubiera dicho en alguna ocasión el dicho señor de Saint-Cyran, era una

verdad católica, considerada como tal por los doctores antiguos y por los de estos tiempos.

26. *Pregunta:* ¿Cómo es posible que dicho Padre Vicente, a quien el mismo señor de Saint-Cyran llama hombre de bien, persona honrada, muy avisada y discreta, y de la que afirma en la carta mencionada que «hace profesión de mansedumbre», se haya atrevido a ir a casa de dicho señor de Saint-Cyran para reprocharle esa proposición, de que la penitencia que se deja para el final de la vida y en una enfermedad mortal no era segura? ¿Esa proposición, según dice el acusado, es tan verdadera que la mantienen todos los antiguos padres y los doctores de estos tiempos? ¿Lo son las demás proposiciones que presentaba el acusado y de las que dice que le preocupaban menos aún que la anterior?

Responde que, aunque usó la palabra «reprochar» en su carta, no cree que el Padre Vicente viniera a su casa con esa intención, sino que cree que vino a despedirle cuando estaba a punto de marcharse a su abadía, y que aquello se lo dijo ocasionalmente, más para defenderse de la queja que el señor de Saint-Cyran le había manifestado de que le había abandonado, que para acusarle de algún error; lo que sigue manifiesta que el Padre Vicente deseaba quitarle todos los motivos de queja y reconciliarse con él, ya que le ofreció un caballo para que pudiera partir, y él se lo aceptó, con la condición de que se lo devolvería al regreso, a fin de demostrarle que deseaba mantener con él las buenas relaciones que siempre habían tenido. En cuanto a las otras dos proposiciones olvidadas, dijo que eran banales y de ninguna importancia, ya que eran parecidas a la primera anteriormente mencionada, y que resultaba fácil demostrar que se trataba de verdades católicas o de falsedades atribuidas por error a dicho señor de Saint-Cyran.

27. *Pregunta:* ¿Cómo puede el señor de Saint-Cyran creer que el Padre Vicente, hombre discreto, para ponerse de acuerdo totalmente con él, haya condenado unas proposiciones tales, que sus contrarias eran falsedades y mentiras atribuidas por error a Saint-Cyran, y las haya detestado como errores, tal como asegura la carta mencionada, y que desde entonces el Padre Vicente se quedó tranquilo y se separó de él con esta idea de que estaba todo arreglado?

Responde que, si es verdad que el Padre Vicente le objetó la proposición mencionada como un error y que él dedujo de los consejos que el señor de Saint-Cyran deseaba dar a su compañía que se trataba de algo malo contenido en la doctrina suya, pudo estar engañado en ambas cosas; sin embargo, como le dijo estas dos cosas de buena voluntad, inocentemente, y sin querer perjudicar en nada al señor de Saint-Cyran, apenas éste le respondió al primer punto, el Padre Vicente se calló sin más, y no fue necesario tocar los demás puntos de que el Padre Vicente le había hablado. Este fue el motivo de que, cuando el Padre Vicente se dio cuenta de que el interrogado estaba algo emocionado, intentó tranquilizarle y para ello le ofreció un caballo para que hiciera el viaje a su abadía.

28. *Pregunta:* ¿Reconoció entonces que el Padre Vicente cambiaba de opinión y se apartaba de las proposiciones que había creído anteriormente?

Respondió que el ofrecimiento que le había hecho el Padre Vicente de su caballo le hizo creer que quizás el Padre Vicente se arrepentía de los reproches que le había hecho y de haberle causado alguna preocupación.

29. *Pregunta:* ¿Cómo es que, al escribir al Padre Vicente, le habla como a una persona que persiste en los mismos errores de antes, cuando le dice: «no hay nada tan fácil como hacer que consienta usted, por el testimonio mismo de sus ojos, en lo que ahora detesta como error»; y más abajo: «creí entonces que no era aquel el mejor tiempo para defenderme y para demostrarle, incluso con pruebas sensibles y artificiales, esas cosas que juzgan malas hasta llegar a condenarlas audazmente sin entenderlas»?

Respondió que, después de las propuestas hechas por el Padre Vicente a dicho señor de Saint-Cyran y las muestras de disconformidad que le hizo, éste, junto con su emoción y sorpresa, ya no se dijo nada en concreto para aclarar estas proposiciones y que el Padre Vicente, tras haber mostrado un ímpetu fuera de lo ordinario para su manera de ser, volvió a encerrarse en su frialdad y silencio acostumbrado; éste fue el motivo de que el señor de Saint-Cyran le escribiese dicha carta para exponerle con tranquilidad de espíritu sus sentimientos a propósito de aquellas proposiciones; y es probable que tuviera

alguna otra proposición semejante a la primera, ya que de lo contrario no hubiera tenido ningún reparo en hablar de ese modo, pero que bastaba con la primera para que fueran verdad las palabras de su carta, en la que empleó la palabra «detestar» por ironía, ya que dicho señor de Saint-Cyran sabía muy bien que ni los impulsos del Padre Vicente son tan vehementes ni sus palabras tan exageradas.

30. *Pregunta:* ¿Qué ironía puede ver en las últimas palabras en las que dice que el Padre Vicente consideraba a las proposiciones del acusado como «malas, hasta llegar a condenarlas audazmente sin entenderlas»?

Dijo que, al tratarse de verdades y no de errores, es una tontería detestarlas; sin embargo, dicho señor de Saint-Cyran escribía al Padre Vicente en esos términos, porque no se había retractado abiertamente de las proposiciones que le había criticado, ya que por ninguna de las dos partes se dio ningún paso para el esclarecimiento de dichas proposiciones.

31. *Pregunta:* ¿Creyó que el Padre Vicente pensaba que los consejos que pensaba dar a la compañía de su dirección eran malos y contrarios a la doctrina de la iglesia, como dicho señor de Saint-Cyran parece insinuar en la respuesta que ha dado anteriormente?

Responde que una de las cosas que más le ofendió a dicho señor de Saint-Cyran fue que, después de hablarle el Padre Vicente de la proposición sobre la penitencia de los moribundos, añadió también que en otras ocasiones había dicho al mismo Padre Vicente que quería darle algún consejo sobre la compañía; esto dio motivo al acusado para creer que el Padre Vicente podría creer que había algo malo en esos consejos; esto dice el interrogado que le corresponde decirlo al Padre Vicente.

32. *Pregunta:* ¿No se acuerda, al menos confusamente, de si entre los puntos de que se habló anteriormente había algo contrario a la doctrina o a la práctica común de la iglesia?

Responde que no.

33. *Pregunta:* Se le advierte al señor de Saint-Cyran que diga la verdad y que diga sincera y llanamente lo que entiende por esos cuatro puntos de los que dice que le habló el Padre Vicente, dado que no es probable, por todo lo anterior, que se pueda pensar de esos puntos tal como él ha dicho.

Responde que dice la verdad delante de Dios y que ha hablado en esta ocasión siguiendo la inspiración de Dios, ya que siempre ha tenido en el corazón aquellas palabras del apóstol: *Coram Deo in Christo loquimur*. Además confiesa que se ha puesto en oración, procurando acordarse de aquellas proposiciones y que siente mucho haberlas olvidado, estando seguro de que no contenían nada en contra de la verdad católica y de la práctica de la iglesia.

34. *Pregunta:* ¿No le habló luego nunca el Padre Vicente sobre esos cuatro puntos, en contestación a la carta que le escribieron?

Responde que, cuando el Padre Vicente fue a verle a su regreso, le dijo que nunca había recibido un testimonio mayor de amistad del señor de Saint-Cyran que cuando éste le escribió dicha carta y le preguntó si había enseñado esa carta a otras personas. Cuando le respondió que no, el Padre Vicente le dio las gracias y se mostró muy reconocido; y cree el interrogado que aquel día el Padre Vicente comió con él.

35. *Pregunta:* ¿No hablaron en aquella entrevista de esos puntos?

Responde que no hablaron de ellos, al menos por lo que él se acuerda.

36. *Pregunta:* ¿Quiénes son esos de los que dice que «preferían el destello y el resplandor más que la luz y la verdad de la virtud»?

Responde que dijo eso en general, sin pensar en ninguna persona en concreto, y que eso se le ocurrió tras la lectura del evangelio de san Mateo, capítulo 23, y de san Lucas, capítulo 11, donde el Hijo de Dios les reprocha a los judíos que se muestren más cuidadosos de adornar lo de fuera que lo de dentro, comparándolos con los sepulcros blanqueados; y en otro lugar, hablando de las vírgenes necias y de las prudentes, que representan a toda la iglesia, nos enseña que tanto las buenas como las malas tenían sus lámparas, omnes; pero unas no tenían aceite y otras sí.

37. *Pregunta:* ¿Cuál es ese «buen servicio» que deseaba hacer el Padre Vicente «y a toda su casa»?

Responde que con esa palabra de «buen servicio» se refería a los consejos señalados anteriormente, a lo cual se creía

obligado tanto por la inclinación que siente de asistir a todas las comunidades que conoce como por la obligación que tenía de servir al Padre Vicente y a su compañía, dado que él mismo le había venido a pedir su amistad poco después de la muerte del señor de Monthelon, amigo del Padre Vicente, y también por la dicha que tuvo de poder ayudarle en su fundación de San Lázaro; no le hubiera ayudado seguramente, por tratarse de una cosa temporal, ni se habría mezclado nunca en ello, si no fuera porque creía que así le ayudaba también en lo espiritual, tal como vio por las memorias que el Padre Vicente envió a Roma siguiendo los consejos del interrogado, sin querer mencionar lo que él mismo quiso también darle al Padre Vicente.

38. *Pregunta:* ¿Qué es eso que quiso darle al Padre Vicente?

Responde que quería darle un priorato y que sólo el Padre Vicente es el motivo de que no se lo hubiera dado ³.

39. *Pregunta:* ¿Cuáles eran los consejos que quería darle al Padre Vicente y a la compañía? ¿Se los dio?

Responde que, desde que el Padre Vicente se estableció en San Lázaro y tomó la dirección de los ordenandos, no le dio ningún consejo; aquello pasó un año después de que la compañía del Padre Vicente fuera admitida por la corte y se estableciera en el colegio de Bons-Enfants.

40. *Pregunta* Antes de aquel tiempo, ¿no dio ningún consejo al Padre Vicente y a su compañía?

Responde que no y que el Padre Vicente no se guió nunca por sus consejos y que le parece que el Padre Vicente, después de establecerse en San Lázaro, evitó siempre pedirle consejos, no tanto porque se descuidase en su vigilancia como por temor a que el interrogado le diera consejos demasiado fuertes y poco adecuados a la intención que dicho Padre Vicente tenía de guiar con mansedumbre a su compañía; y eso lo demostró más todavía desde que empezaron a correr malos rumores contra el interrogado, contentándose con verle de vez en cuando.

3. En nota: «El priorato de Bonneville, que el abad de Saint-Cyran poseía antes de su abadía».

41. *Pregunta:* ¿Cuáles eran los consejos que deseaba darle'?

Responde que no se acuerda de nada en particular y que es sabido que él es tan lento en dar consejos como a veces parece deseoso de querer darlos, y que no los saca nunca más que de la fuente, después de haber considerado las reglas y las normas que Dios nos ha dejado en su iglesia.

42. *Pregunta:* ¿Qué es lo que entiende por esa fuente?

Responde que se refiere a Dios, que tiene como uno de sus títulos el de *Consiliarius*.

43. *Pregunta:* ¿Cree que no da nunca más consejos que los que vienen de Dios?

Responde que lo único que quiere decir es que, antes de dar algún consejo, reza por largo tiempo.

44. *Pregunta:* ¿Desaprueba la función del Padre Vicente y de su compañía y que se haya ocupado de los ordenandos?

Responde que no pretende desaprobalo, ya que le ha ayudado en el proceso que tuvo por la casa de San Lázaro, sabiendo muy bien que el señor arzobispo de París no consentía en ello más que con esa condición; lo único que le pareció extraño es que añadiera eso a su primer proyecto, un año después de haber sido admitido, y que cree que pudo tener buenas razones para obrar así, que respeta dicho señor de Saint-Cyran, aunque las ignore.

45. *Pregunta:* ¿Cómo pudo decir anteriormente que no se acordaba detalladamente de los consejos que deseaba dar al Padre Vicente, dado que acaba de decir que el Padre Vicente no le pedía su parecer, por el miedo que tenía de que sus consejos fueran demasiado fuertes y poco adecuados a su instituto?

Responde que eso no tiene nada que ver y que se debe sólo a la falsa opinión que el Padre Vicente tiene de la gran severidad del interrogado, al que juzga quizás poco condescendiente; y que él respeta esta manera de pensar del Padre Vicente.

46. *Pregunta:* ¿Cuál es esa persecución que dice en su carta que padeció?

Responde que eso no tiene nada que ver con el asunto de que se trata.

48. *Pregunta:* Interrogado de nuevo para que nos diga cuáles son esos perseguidores y cuál es esa persecución.

Responde que el cabecilla de esa persecución es el que presentó un memorial contra él a Su Eminencia y que otros se juntaron a él por ciertos intereses particulares que tenían.

49. *Pregunta:* ¿Quién es ese cabecilla que presentó el memorial, cuál es ese memorial y cómo sabe que ese memorial fue presentado por ese cabecilla a Su Eminencia?

Responde que dicho memorial fue presentado antes de su detención por el señor obispo de Langres ⁴, cuyo nombre había querido silenciar.

55. *Pregunta:* ¿Cuál fue la persecución levantada en su contra y que tenía por cabecilla al señor obispo de Langres?

Responde que esa persecución consistía en ciertos falsos rumores que hacían correr sobre él.

56. *Pregunta:* ¿De qué falsos rumores se trata?

Responde que se le acusaba de falsa doctrina, así como de rechazar el concilio de Trento, de condenar a toda la iglesia en sus prácticas y sacramentos a propósito de los sacramentos de la penitencia y de la eucaristía, y que el interrogado sostenía que el sacerdote no absuelve, sino que declara solamente que se ha dado ya la absolución, que el sacramento de la confirmación lo hacía todo y que dicho sacramento borraba la culpa y la pena, y que además de todas esas cosas, que se rumorean públicamente, el mencionado señor obispo de Langres ha ido inspirando secretamente, por caminos desconocidos al interrogado, otros recelos en contra suya sirviéndose de toda clase de personas, que él creía indicadas para ello.

57. *Pregunta:* ¿Cuáles son esos recelos?

Responde que el señor obispo de Langres había comprado su obispado, o su padre para él... ⁵.

4. Sebastián Zamet.

5. En nota: «Esta respuesta es ambigua, y así lo hizo expresamente el abad de Saint-Cyran. Puede verse la razón de ello en una carta posterior a este interrogatorio. Por lo demás, puede creerse que alguno de los cuatro consejos que el señor de Saint-Cyran dio al obispo de Langres, cuando estuvo enfermo, se refería a la manera como había entrado en el obispado. El prelado los recibió muy bien y, cuando curó, le escribió al abad de Saint-Cyran para dejar su diócesis. El abad, no queriendo mezclarse en este asunto, no le respondió».

77. *Pregunta:* ¿No se ha alojado con los cartujos, precisamente para poder visitar con más frecuencia a las religiosas de Port-Royal?

Responde que salió de la casa del Claustro de Nuestra Señora solamente por la fuerza y que hizo todo lo que pudo para poder alojarse en otra casa del Claustro y, como no la encontró, le pidió al Padre Vicente que le prestase alguna habitación en el colegio de Bons-Enfants para pasar allí el invierno; como no se lo pudo conceder el Padre Vicente, no tuvo más remedio que aceptar el ofrecimiento que le hizo el señor de Marcheville de la mitad de su casa, situada cerca de los cartujos, que había dejado vacía el señor de Igo.

80. *Pregunta:* ¿Cómo conoció a la superiora de la Visitación de Poitiers, la madre Ana de Lage?

Responde que la señorita de Abain, fundadora de dicha casa, le rogó que tratara con las religiosas de la Visitación de París sobre la fundación que pensaba hacer en Poitiers de una de sus casas; como no podía rechazar este encargo, por lo obligado que se siente con el señor obispo de Poitiers, le pidió al Padre Vicente que lo hiciera; y así lo hizo.

90. *Pregunta:* ¿Cómo y por qué abandonó el Padre Vicente al interrogado, tal como dice en la carta que éste le escribió, en la «persecución» que el interrogado dice que padeció?

Responde que el Padre Vicente lo hizo por timidez, temiendo ofender a muchas personas distinguidas que eran sus enemigas; al menos, eso es lo que piensa el interrogado.

91. *Pregunta:* ¿Cuál es esa «triple cábala» que tramó contra él una conjuración, según dice en la carta al Padre Vicente?

Responde que se refiere a la cábala del abad de Prières, que ha comprometido a varios religiosos y a otras personas en su partido; en segundo lugar, la del obispo de Langres, junto con la señora de Pont-Carré, residente en Port-Royal; la tercera es la de los padres jesuitas y de algunos oratorianos que han

Esto molestó al obispo de Langres que le escribió por segunda vez y le dijo que deseaba tratar el asunto con el Padre Olier. El abad de Saint-Cyran metió al Padre Vicente en este asunto».

participado en los rumores que han hecho correr contra él a propósito de los puntos mencionados. Responde también que los señores abad de Prières y obispo de Langres tenían al principio sus cábalas por separado, pero que luego se juntaron y que los jesuitas han actuado con mayor secreto, pero de modo que le han perjudicado más que los otros, sin haberles dado él ningún motivo para ello. Al contrario, sin mencionar otros servicios que les ha hecho, siempre se ha negado a dar a varios el título del gran priorato que depende de la abadía de Saint-Cyran, debido a que los padres jesuitas gozaban de sus rentas desde hacía unos veinte años.

92. *Pregunta:* ¿No es verdad que el Padre Vicente fue a hablarle de esas máximas y prácticas contrarias a la iglesia que menciono anteriormente, dado que en la carta que el interrogado le escribió se queja de que participó en la conjuración contra él, juntándose a los demás para hundirle, añadiendo incluso a los desmanes de los otros el atreverse a ir a visitarle a su propio domicilio, a lo que no se habían atrevido los demás? ¿No se entiende esto de dichas máximas y prácticas?

Respondió que así le parecía a él, pero que quizás no lo fuera; que cree que el Padre Vicente le dijo las mismas cosas y que por eso no quiere afirmar sino que él las supo por los rumores de aquella cábala y de los que movieron aquella persecución en contra suya.

94. *Pregunta:* ¿Cuál es ese «excelente obispo» desde cuya casa dice que le escribe al Padre Vicente?

Responde que es el señor obispo de Poitiers, y que escribió aquella carta en Dissay, su casa de campo, a tres leguas de Poitiers.

95. *Pregunta:* ¿Por qué entonces está fechada en París esa carta?

Responde que fue un descuido, y que le escribió en Dissay.

96. *Pregunta:* ¿Por qué esa carta no está cerrada, ni parece que lo estuvo?

Responde que iba metida en un sobre.

97. *Pregunta:* ¿Por qué medio hizo llegar esa carta al Padre Vicente?

Responde que fue por medio de la madre Ana de Lage, superiora de la Visitación de Poitiers, a quien se la envió para

que la hiciera llegar al Padre Vicente, a quien ella conocía muy bien, por haber sido visitador de su casa de París.

98. *Pregunta:* ¿Qué entiende por la «copiosa reparación» que dice le ofreció la duquesa de Longueville, «un mes antes de morir, ante una persona de renombre que gobierna a algunas otras», y de la que dice que no es «totalmente desconocida» al Padre Vicente?

Responde que la duquesa de Longueville estuvo mucho tiempo enfadada con él, debido a la salida de la señorita de Chamesson de la casa del Santísimo Sacramento, que frecuentaba asiduamente dicha señora con la mencionada señorita, pues creía, lo mismo que el obispo de Langres, que el señor de Saint-Cyran era el responsable de su salida; esto le hizo creer más fácilmente los malos informes que le dio el obispo de Langres de la doctrina de Saint-Cyran, y fue a comunicar al señor Desclaux, en casa del señor de Laubardemont, que había un gran desorden en la casa del Santísimo Sacramento, motivado por el señor de Saint-Cyran, que tenía a las religiosas seis meses sin confesar ni ordenar que acudiesen a otros; a lo cual el señor Desclaux respondió que él las había confesado casi todas las semanas. Dicha señora se lo dijo al señor Desclaux, con la finalidad de que él se lo comunicara a Su Eminencia; y dijo el interrogado que él iba todas las semanas a confesar a dichas religiosas. Y la mencionada duquesa de Longueville, un poco antes de morir, le dijo a la abadesa de Maubuisson que se habían hecho correr muchos falsos rumores contra el señor de Saint-Cyran, pero que ella reconocía que no eran verdaderos.

99. *Pregunta:* ¿Ha estado mucho tiempo sin confesar o hacer confesar a las religiosas del Santísimo Sacramento y de Port-Royal?

Responde que no y que las confesaba todas las semanas; y a las que deseaban hacer una vez confesión general de toda su vida y pasar algún tiempo en penitencia para satisfacer mejor a Dios, cuidaba mucho de verlas varias veces por semana, durante el plazo que se tomaba para la absolución, tal como se dijo anteriormente, para conocer mejor el progreso que hacían y cómo aprovechaban aquel tiempo.

101. *Pregunta:* ¿Durante cuánto tiempo las tenía sin darles la absolución?

Dijo lo mismo que había respondido ya, que él estaba siempre dispuesto a darles la absolución y que se acuerda de que algunas religiosas, como sor María Angélica y otras, se estaban a veces tres o cuatro meses sin recibirla y sin comulgar a pesar de que él hacía varios viajes para urgirles a que lo hicieran.

103. *Pregunta:* ¿Cuáles son esas «opiniones» de las que dice en su carta que tienen que examinar y autorizar los sufragios de los prelados que tratan con dicho Padre Vicente cuando le parezca bien a dicho padre hablarles detenidamente de ellas?

Responde que dijo esto con cierto ardor, ya que él confiesa que no tiene más opiniones que las que enseña la doctrina de los apóstoles y de sus sucesores y que dijo anteriormente al Padre Vicente que lo reconociera así por el testimonio de sus propios ojos, sin necesidad de acudir a pruebas artificiosas, ya que esas opiniones o verdades están todas ellas contenidas en los registros de la iglesia, que son las Escrituras, los santos padres y los concilios.

104. *Pregunta:* ¿Algunas de sus opiniones son diferentes de las opiniones aceptadas comúnmente en la iglesia?

Responde que no.

105. *Pregunta:* ¿Cree que entre las opiniones y prácticas aceptadas comúnmente ahora en la iglesia hay algunas que no son conforme con la Escritura o con los santos concilios y los padres, de forma que quienes las siguen caen en el reproche del que se habló anteriormente, que son *pondus et pondus*?

Responde que no y que hay dos clases de opiniones y prácticas: unas que la iglesia tolera, y otras que aprueba, y dicho esto, que él toleraba lo que la iglesia tolera y aprueba lo que ella aprueba.

106. *Pregunta:* ¿No son esas opiniones distintas de las comunes, dado que le escribe al Padre Vicente que hará examinar y autorizar con el sufragio de dichos prelados todas sus opiniones, cuando pueda el interrogado hablarles cómodamente? ¿Por qué el Padre Vicente fue a visitarle para reprocharle esas opiniones, si se trata de opiniones comunes?

Responde que el Padre Vicente le habló ingenuamente de esas cosas, más para indicarle algunas razones contra las

quejas que el interrogado le manifestaba de que le había abandonado, que por alguna disconformidad que tuviera con él, y que quizás el Padre Vicente le reprochó esas opiniones, pero que esto prueba solamente que el Padre Vicente las supo por boca de los enemigos del interrogado.

107. *Pregunta:* ¿Cuál es el «servicio» que pensaba hacer a la casa del Padre Vicente y que dicho padre no quiso recibir, creyendo incluso que era lo mejor para su casa no recibir los servicios que dicho señor de Saint-Cyran le quería hacer?

Responde que no recuerda en concreto qué consejos le habría dado y de qué servicio se trataba, pero que con aquella ocasión él hubiera rezado al Señor y no hubiera hecho nada sin contar con él, como solía hacer en sus negocios temporales.

108. *Pregunta:* ¿Por qué dice que no quiso «participar por nada en el mundo» en las fundaciones del Padre Vicente en los lugares en que fundó?

Responde que dijo eso porque quería que los asuntos espirituales, como son los de las comunidades santas, sean tratados espiritualmente y sin hacer convenios y tratos que dan lugar a procesos, que impiden las bendiciones de Dios.

109. *Pregunta:* ¿En qué fundación del Padre Vicente se ha impedido que los asuntos espirituales no sean tratados espiritualmente?

Responde que el Padre Vicente, para fundar en San Lázaro, tuvo que hacer varios convenios, que motivaron no pocos procesos.

110. *Pregunta:* ¿Por qué dice que obró «contra el juicio de su conciencia» sin estar permitido obrar de ese modo?

Responde que su conciencia no le habría permitido nunca emprender por sí mismo esos procesos, que serían causa de esos convenios, pero que creyó que podía hacerlo por condescendencia con los demás, en contra de lo que habría hecho él por sí mismo.

Y cuando se le indicó que no está permitido sostener o llevar adelante un mal asunto, lo mismo que tampoco emprenderlo, dijo que había hecho aquello *dispensatorie*, como dice san Bernardo en un caso semejante; además, como la conciencia depende del conocimiento, él quiere creer que el Padre Vicente tuvo buenas intenciones, apoyadas en buenas autori-

dades y razones; y que con aquello el señor de Saint-Cyran deseó demostrarle que no era tan riguroso ni tan poco condescendiente como a veces creyó el Padre Vicente.

111. *Pregunta:* ¿Cuáles son las cosas que dice «haber sostenido por medio de una discusión pública, hasta hacer cambiar de opinión, a base de razones y de importunidades, a aquel ante quien está tan obligado» el Padre Vicente?

Responde que se refiere a todos los incidentes del proceso que tuvo el Padre Vicente por la casa de San Lázaro, y que se trata del señor abogado general Bignon, a quien tiene que estar agradecido el Padre Vicente; dicho señor Bignon encontraba tan graves dificultades en el asunto del Padre Vicente que al interrogado le costó mucho convencerle con razones contrarias, y que tampoco esas razones habrían servido de nada si el señor Bignon no hubiera encontrado una salida para hacer que saliera bien el asunto.

112. *Pregunta:* ¿Cuál es el colega del señor abogado general, del que habla en su carta?

Refiere que se refiere al señor procurador general.

113. *Pregunta:* ¿Cuáles son esas «palabras que el Hijo de Dios les dijo a los que le maltrataban» y que él reconoce que podría haber dicho también para responder al Padre Vicente?

Responde que no se acuerda de lo que pensaba al escribir esa frase.

114. *Pregunta:* ¿Qué es lo que entiende por aquellas palabras: «sigo manteniendo y adorando en mi corazón lo que la sucesión de la doctrina apostólica, por la que condenamos a los herejes y sin la que no puede subsistir la iglesia, me ha enseñado, por el órgano de esa misma iglesia universal y católica, desde hace 25 ó 30 años»? ¿Cuál es esa doctrina? ¿Pretende decir que no la seguía el Padre Vicente?

Responde que no dijo eso sino para defenderse de los que decían que seguía opiniones particulares, siendo así que no sigue más que las públicas, confesando que es discípulo (como dice de Job san Gregorio Magno), coma debe ser todo obispo, de la iglesia universal, en la que reside la sucesión apostólica, y que no pretendía decir que el Padre Vicente no creyera esa doctrina, sino que le habló así por miedo a que los rumores que

contra el interrogado corrían pudieran alterar los sentimientos que dicho padre tenía de él.

Dijo también que lo único que deseaba era hablar, por propia iniciativa, de las cosas de la fe y de lo que concierne a la religión y devoción católica; que sentiría mucho haber dicho algo fuera de la fe y de la tradición; todo lo demás, por muy hermoso y de verdad aparente que sea, le parece sospechoso; que se abstiene, todo cuanto puede, de aprobarlo, así como también de condenarlo, por respeto a las personas que lo dicen, así hasta el punto de que, durante diez años, toleró que le hablaran de cosas frívolas y poco seguras y sólidas por miedo a ofender a los demás y por evitar todo choque con las personas que así hablaban.

115. *Pregunta:* ¿Cuáles son esas cosas que cree «inaceptables» en el instituto del Padre Vicente?

Responde que las ha olvidado, excepto dos: la primera, que cuando le pidió que dieran la misión en su abadía supo que los sacerdotes de la Misión hablaban en el púlpito con demasiada libertad, según él creía, de las cosas que se refieren a la pureza, para apartar a los hombres del campo de los pecados que le son contrarios; la segunda, que se decía que preguntaban en la confesión con demasiado detalle de estas cosas. Le parece también al interrogado que dichos padres parecían contentarse con que los aldeanos que no saben confesarse ellos solos les dijeran sus pecados al confesor, que se los preguntaba uno a uno, sin preocuparse demasiado de su disposición interior, que es en lo que suelen faltar los aldeanos que van a confesarse creyendo que les basta con manifestar sus pecados cuando se les pregunta sobre ellos.

116. *Pregunta:* ¿Qué es lo que quiere decir con las palabras: «pretendía separarle de ciertas prácticas que siempre había tolerado en su disciplina, viendo el apego que les tiene, con una resolución tanto más fuerte de mantenerse en ellas cuanto que estaban autorizadas por el parecer de los grandes personajes que consultaba»?

Responde que cree que con aquellas palabras se refería a las cosas mencionadas en la pregunta anterior y que, si se le ocurren más cosas, las dirá. Luego dijo que se acordaba de que el Padre Vicente tomaba sacerdotes demasiado jóvenes, que

carecían de conocimientos o de virtud suficientemente ejercitada para atender a las confesiones, sobre todo si se piensa que los enviaba a lugares apartados para cumplir allí, ellos solos o con un compañero, todas las funciones de la Misión.

117. *Pregunta:* ¿Cuáles son esos «grandes personajes» por cuyo consejo estaban autorizadas las prácticas del Padre Vicente?

Responde que pensaba sobre todo en el difunto señor Duval, doctor en teología y profesor del rey, cuyos consejos le parece bien al interrogado que siguiera el Padre Vicente; así lo deduce porque, cuando el interrogado le ofreció al Padre Vicente un priorato, éste le dijo que lo rechazaba por seguir los consejos del señor Duval.

118. *Pregunta:* ¿Cómo es posible que crea que el señor Duval aprobó o aconsejó dichas práctica, sobre todo la de que los sacerdotes de la congregación del Padre Vicente se preocupasen de que los aldeanos dijese sus pecados uno a uno a medida que les preguntaba el confesor, sin cuidarse suficientemente de sus disposiciones interiores, así como también que el señor Duval hubiera aprobado o aconsejado que el Padre Vicente tomase sacerdotes demasiado jóvenes?

Respondió que no tiene nada en contra del señor Duval pero que expuso su parecer de la forma que creyó conveniente.

119. *Pregunta:* ¿Cuál es el «bienaventurado de nuestro tiempo que ha dicho de los directores de almas de este tiempo que de diez mil que hacen profesión de tales, apenas puede escogerse a uno que haga a los demás excusables ante Dios»?

Responde que así lo dijo el señor obispo de Ginebra en el libro que escribió de la *Introducción a la vida devota*. «Avila sacerdote español, dijo que hay que escoger un director entre mil; y yo digo que entre diez mil, porque hay menos de los que se piensa».

120. *Pregunta:* ¿Por qué, al final de la carta, dice que «deja aparte la cualidad de maestro, para tomar la de muy humilde y muy obediente servidor» de dicho Padre Vicente?

Responde que lo dijo por urbanidad y como una excusa por haber querido instruir en su carta al Padre Vicente, al hablarle como lo hizo de la tradición de la iglesia y de todo lo demás.

121. *Pregunta:* ¿Es que acaso el Padre Vicente le llamaba su maestro?

Responde que no.

122. *Pregunta:* ¿Envió esta carta abierta a la hermana Ana María de Lage, superiora de la Visitación de Poitiers?

Responde que se la envió abierta a dicha superiora.

123. *Pregunta:* ¿Por qué motivo se la envió abierta?

Responde que le urgía la hora y que el correo estaba a punto de partir y que por otra parte sabía que dicha madre superiora no hacía nada sin que él se lo ordenara y que tenía completa confianza en ella.

138. *Pregunta:* ¿Ha dicho o creído alguna vez que las acciones hechas por voto no son más perfectas que las que se hacen sin voto?

Responde que las acciones hechas por voto son más perfectas que las que se hacen sin voto.

139. *Pregunta:* ¿Distingue el interrogado entre preceptos y consejos?

Responde que sí.

140. *Pregunta:* ¿Aprueba el interrogado la pobreza voluntaria de la que se hace voto en las congregaciones religiosas?

Responde que la aprueba.

141. *Pregunta:* ¿Ha mantenido siempre los sentimientos anteriormente mencionados sobre la absolución, la atrición, los votos, la pobreza, los consejos y demás cosas referidas? ¿No ha defendido nunca lo contrario, ni inducido a los demás a mantenerlo o aprobarlo?

Responde que no tuvo nunca sentimientos contrarios, ni siquiera la menor tentación sobre ello, y que nunca indujo a los demás a opiniones contrarias, sino que siempre las desaprobó en quienes las tenían, como podrían atestiguarlos los padres de la Doctrina Cristiana, a cuya fundación en París contribuyó, los carmelitas de Billettes, el abad de San Nicolás de Angers (por cuyo ruego se trasladó a Angers para establecer la reforma en dicha abadía, en donde, en una asamblea de varios eclesiásticos y religiosos fue él el único que aconsejó introducir la reforma), los carmelitas descalzos, los bernardinis, los cartujos, los benedictinos a cuyas casas llevó religiosos, alimenta

dos la mayor parte de ellos en su propia casa, sin hablar de las Hijas del Calvario, a quienes mantuvo contra la violencia de quienes deseaban apoderarse de su casa de Poitiers, las religiosas de la Anunciación de Boulogne, cuyas reglas compuso, y otras muchas.

143. *Pregunta:* ¿No ha dicho o creído que lo que se dice de ordinario sobre lo de que en la confesión un penitente de atrito se convierte en contrito, no es admisible?

Responde que nunca condenó esa máxima; por el contrario, confiesa que si basta la atrición con la absolución, como dijo anteriormente que bastaba, y nunca ha dicho o creído lo contrario, de ahí se sigue por consecuencia necesaria que esa máxima es verdadera.

144. *Pregunta:* ¿No ha retrasado la absolución, como dijo anteriormente, para que los que no tenían contrición pudieran alcanzarla?

Responde que no fue ésa la razón de que retrasara la absolución, sino más bien las razones que antes indicó, que son las mismas por las que la iglesia lo ha hecho otras veces.

145. *Pregunta:* ¿No cree que, si un penitente se confiesa de sus faltas y manifiesta arrepentirse de ellas y tener propósito de corregirse, tiene que creerle el confesor y darle la absolución, sin esperar a que el penitente tenga contrición?

Responde que sí, a no ser que el propio penitente desee esperar.

146. *Pregunta:* ¿No ha dicho o creído que los pecados veniales no son materia suficiente de absolución sacramental?

Responde que no lo ha dicho ni creído nunca.

147. *Pregunta:* ¿No ha dicho o creído que no es necesario confesar el número de los pecados mortales ni las circunstancias que cambian la especie del pecado?

Responde que nunca se le ha ocurrido semejante idea.

175. *Pregunta:* ¿Conserva el original o la minuta de la carta que envió al Padre Vicente, teniendo en cuenta que dicha carta, que comprende cinco grandes páginas completas, no tiene ninguna corrección y está re-dactada de manera mucho mejor de lo que se escribe de ordinario en particular y para uno solo?

Responde que hizo una especie de minuta de esa carta, que luego amplió en la copia, pero que rompió dicha minuta por ser imperfecta y que muy pocas veces se le ocurre hacer minuta de sus cartas.

176. *Pregunta:* Se le indicó al interrogado que, puesto que no deseaba de dicha religiosa más que tener una copia de la carta que escribió, no tenía que haber roto la minuta, sino más bien conservarla y completarla, ya que eso sería mejor que hacerla copiar por entero por una religiosa, teniendo en cuenta que le urgía mucho el correo de Poitiers.

Respondió que le urgía no sólo el correo, sino el tener que ir a comer en casa del obispo de Poitiers, y que por eso no completó dicha minuta; por lo demás, que deseaba que la religiosa viera esa carta y que hiciera una copia de la misma.

177. *Pregunta:* ¿Cómo es que acaba de decir que no solía guardar minuta de sus cartas, si se sentía tan preocupado por tener una copia de esta carta, hasta el punto de decir que ordenó a dicha religiosa que sacara copia de la misma y que se la enviara?

Responde que deseaba una copia de aquella carta porque desconfiaba mucho de su memoria y no se quería olvidar de los puntos referentes al Padre Vicente, y que desea protestar que nadie en el mundo ha visto dicha carta desde que el interrogado llegó a París.

178. *Pregunta:* Si se mostraba tan cuidadoso de conservar el recuerdo de los puntos que se referían al Padre Vicente, ¿cómo es que luego perdió ese recuerdo, tal como ha dicho en sus respuestas?

Responde que conservó el recuerdo de los puntos que se refieren a la casa del Padre Vicente y que, por lo demás, se atiene a lo que antes manifestó.

179. *Pregunta:* ¿Cómo pudo decir anteriormente que los cuatro puntos por los que fue a verle el Padre Vicente a su casa en París y de los que le escribió desde Dissay esa carta al Padre Vicente, son puntos en los que están de acuerdo los antiguos padres y los doctores y directores de este tiempo, si la citada sor Ana de Lage en su carta al señor de Saint-Cyran habla de manera diferente cuando escribe: «Le diré realmente, Padre, que esas tribulaciones sólo sirven para afianzarme más en la

creencia de que sus sentimientos son de Dios, ya que son tan perseguidos por el mundo o, mejor dicho, por ciertos intereses mundanos que se encuentran en ciertas personas entregadas a Dios», y que el mismo señor de Saint-cyran dijo ayer en sus respuestas que se trata de cosas que no son admitidas por los doctores y directores de este tiempo y que dejaron de observarse desde que los religiosos mendicantes empezaron a administrar los sacramentos, o un poco antes?

Responde que él no puede impedir que esa religiosa hable o escriba lo que quiera, sobre todo teniendo tanta facilidad para escribir; en cuanto a los mendicantes, a los que él venera de todo corazón, niega haber dicho que ellos introdujeran esa novedad, sino sólo que lo ha oído decir.

180. *Pregunta:* ¿Cuáles son esas personas entregadas a Dios, que sor Ana dice que persiguen tan duramente los sentimientos del interrogado?

Responde que son el señor obispo de Langres y el señor abad de Prières.

188. *Pregunta:* ¿No ha dicho o creído que los padres jesuitas son muy dañinos para la iglesia y que sería conveniente suprimirlos, o cosas semejantes?

Responde que no ha dicho nunca eso; al contrario, ha dicho muchas veces a sus amigos que, si surgiera alguna ocasión para servir a dichos padres jesuitas, aunque los abandonasen los que se llaman amigos suyos, él les haría gustoso ese servicio, sin hablar de otros servicios que el interrogado les ha hecho y que le ha agradecido cumplidamente su provincial, el Padre Jacquinot.

189. *Pregunta:* ¿No ha dicho al menos que sería conveniente impedir que los padres jesuitas enseñasen teología y que, si de él dependiera, se lo impediría?

Responde que no lo ha dicho, pero que es verdad que algunas veces el interrogado se ha quejado a sus amigos de que los padres jesuitas permitieran que se editaran ciertos libros, compuestos por alguno de su Compañía, sin querer garantizarlos, y que no ponían adrede la aprobación que se acostumbraba poner en los libros.

190. *Pregunta:* ¿Qué opina del concilio de Trento? ¿Lo considera como concilio verdadero y ecuménico?

Responde que tiene a dicho concilio por verdadero y ecuménico, que nunca ha dudado de ello, que así lo ha testimoniado y publicado en un sermón que pronunció en la iglesia de los padres de la Doctrina Cristiana, el día de san Carlos Borromeo... Además ha enseñado el catecismo del concilio a tres personas... Y también dice haber firmado un acta pública ante notario, que contiene la profesión de un religioso, con la condición de que dicho religioso habrá de vivir con los demás según la forma prescrita por el concilio de Trento...

191. *Pregunta:* ¿No es verdad que ha dicho que la iglesia no es, como se cree ordinariamente, la asamblea de los fieles compuesta por el Santo Padre, los preladados, los párrocos, tal como la vemos actualmente, y que la iglesia es otra cosa distinta de lo que era hace seiscientos años, o por lo menos hace algunos siglos, y que desde entonces la corrupción se ha introducido, no sólo en las costumbres, sino incluso en varios puntos doctrinales, por lo que dicho cuerpo no puede ser considerado iglesia, a no ser en el sentido y por la razón de haber sucedido a la verdadera iglesia, de la misma manera que al agua cenagosa y corrompida, que ocupa el lugar de un arroyo donde había antes agua clara, viva y saludable, se le sigue dando el nombre de aquel mismo arroyo, a pesar de que ha cambiado y se ha corrompido?

Responde que no ha dicho nada de eso.

194. *Pregunta:* Por esa iglesia, de la que afirma que debe durar siempre y ser infalible, ¿entiende la asamblea de los fieles, compuesta por el Papa, los preladados, etc., tal como la tenemos actualmente?

Responde que es eso lo que entiende.

195. *Pregunta:* ¿No ha dicho que se ha introducido la corrupción en la iglesia, no sólo en cuanto a las costumbres, sino también en algunos puntos de la doctrina de la fe?

Responde que nunca lo ha dicho.

196. *Pregunta:* ¿Ha mantenido siempre lo que acaba de decir, tanto del concilio de Trento como de la iglesia, sin haber defendido o creído lo contrario?

Responde que siempre lo ha mantenido y que no ha cambiado en nada.

199. *Pregunta*: ¿No ha dicho que Dios mismo destruye a la iglesia o permite que ella se destruya a sí misma, que ha pasado el tiempo de edificación y ha llegado el de la destrucción, alegando muchas veces a este propósito aquel pasaje: *tempus aedificandi, tempus destruendi*?

Responde que no recuerda a quién habrá podido decirle eso y que, si alguna vez lo ha dicho, ha sido en otro sentido distinto del que ahora se le quiere dar.

48.

**MEMORIA DE SAN VICENTE
SOBRE LA INSTRUCCIÓN A LOS ORDENADOS
ENVIADA AL R. P. LA CHAU
DEL COLEGIO DE MONTFERRAND**

4 junio 1640

Se ruega al P. Vicente que envíe, por escrito, cuál es el orden que se sigue en su casa sobre la instrucción que se da a los clérigos que van a ser promovidos a las órdenes sagradas.

1. Qué autoridad les envía a la dicha casa.
2. Si esto se hace después o antes del examen que se hace de los dichos clérigos por los oficiales del Arzobispado para conocer la capacidad de cada uno de los que se presentan a las dichas órdenes.
3. Si la dicha instrucción se hace antes o después de la promoción de los que son admitidos a las dichas órdenes sagradas.
4. Cuántos días permanece en la casa para recibir la dicha instrucción.
5. Sobre qué puntos son principalmente instruidos y qué orden siguen en esto.
6. Si después de todo esto se les da un documento por escrito sobre la instrucción que han adquirido durante su estancia en dicha casa.

Documento 48. Biblioth. Sainte Genevieve, ms. 3.238, ff^o 283-284. París. Cf. Combaluzier F. *Vincentiana* I (1968) 58-59.

Contestación a los puntos expuestos

1. En cuanto a lo primero, es Mons. el arzobispo de París quien envía los ordenandos a la Misión.

2. Los ordenandos son examinados antes de ser enviados a la Misión por los oficiales de Mons. el arzobispo.

3. La entrada de los ordenandos en la Misión y la instrucción se hacen antes de la recepción de las santas órdenes.

4. Los ordenandos permanecen 11 días en la Misión.

5. Por la mañana se les enseña teología práctica, que se les hace repetir, como a los niños en el catecismo, y por la tarde, se les da una conferencia sobre el Pontifical. Durante la jornada además de la repetición se les enseña las ceremonias, y una vez que se han levantado, se hace en común la oración mental, comunicando los pensamientos que se hayan tenido en ella.

6. No se les da testimonio escrito a los ordenandos de cómo han hecho los ejercicios.

49.

VISITA DEL CONVENTO MAYOR DE LOS JACOBINOS

13 enero 1641

Real Consejo de Estado.

El rey, que desea proveer a las diferencias urgidas entre los superiores y religiosos del convento mayor de los jacobinos de esta ciudad de París, intimó e intima al señor obispo de Meaux, miembro de su Consejo, primer capellán real, y al señor de Verthamon, miembro asimismo de su Consejo, magistrado instructor ordinario de su real casa, la orden de convocar al señor Vicente, superior general de los Padres de la Misión, al

Documento 49. En la *pièce* 109 se nos informa de la orden del Real Consejo, 28 de enero, 1641. Se prescribe al convento de los jacobinos que la visita sea efectuada por los tres comisarios, el vicario general de la congregación galicana de los dominicos y los Padres Hayneufve y Mathieu, o.p. Cf *Annales* C.M. 101 (1936) 707-708.

Padre D. Maurice, provincial de los barnabitas, al Padre Dom Joyeux, prior de los cartujos, al Padre Julián de Hayneufve, rector del colegio de los jesuitas, y al Padre Mathieu, prior de los jacobinos reformados del convento de San Honorato de esta ciudad de París, o a tres de los padres enumerados en ausencia de los demás, para que por ellos se arreglen y terminen las diferencias mencionadas; y por modo de provisión manda todo lo que ellos juzguen conveniente para el buen orden y disciplina de dicha casa, sin que obsten oposición o apelación alguna, de interponerse las cuales, Su Majestad se las reserva a sí propio y a su Consejo, quedándoles vedadas a los demás jueces.

VERTHAMON, SEGUIER

En Saint-Germain-en-Laye, 13 de enero de 1641.

50 [34,XIII,125-128]

VISION DE LOS TRES GLOBOS

[1641]

Yo, Vicente Depaul, indigno superior general de la congregación de los sacerdotes de la Misión, certifico que hace unos veinte años Dios me concedió la gracia de tratar con la difunta venerable madre de Chantal, fundadora de la santa orden de la Visitación de Santa María, tanto de palabra como por escrito, no sólo en el primer viaje que hizo a esta ciudad, hace unos veinte años, sino también en otros que hizo luego, en todos los cuales me honró con la confianza de manifestarme su vida interior, que siempre me pareció estaba llena de toda clase de virtudes, especialmente de fe, a pesar de que durante toda su vida se vio tentada con pensamientos contrarios, y que tenía una incomparable confianza en Dios y un amor inmenso a su divina bondad, un espíritu justo, prudente, templado y fuerte en un grado eminentísimo, distinguiéndose también en la

Documento 50. Autógrafo. Archivo de la Visitación de Annecy, original.

humildad, la mortificación, la obediencia, el celo de la santificación de su santa orden y de la salvación de las almas del pobre pueblo; en una palabra, nunca observé en ella ninguna imperfección, sino un ejercicio continuo de toda clase de virtudes, y que, a pesar de gozar aparentemente de la paz y tranquilidad de espíritu de que gozan las almas que han llegado a tan alto grado de virtud, sufría sin embargo penas interiores tan grandes que me dijo y escribió varias veces que su espíritu estaba lleno de tentaciones y abominaciones y que tenía que esforzarse continuamente en apartar la mirada de su interior por no soportar la visión de su alma, tan llena de horrores que le parecía la imagen del infierno; a pesar de sufrir de este modo, nunca perdió la serenidad de su rostro ni se desvió en lo más mínimo de la fidelidad que Dios le pedía en el ejercicio de las virtudes cristianas y religiosas, ni en la solicitud prodigiosa que tenía por su santa orden; por eso creo que era una de las almas más santas que he conocido en la tierra y que es ahora bienaventurada en el cielo; no dudo de que Dios manifestará algún día su santidad, como he oído que ya lo ha hecho en varios lugares de este reino de diversas maneras, he aquí una que le ha sucedido a una persona digna de fe ¹, de la que estoy seguro que preferiría antes morir que decir una mentira.

Esa persona me ha dicho que, cuando se enteró de que nuestra difunta se hallaba en extrema gravedad, se puso de rodillas para rezar a Dios por ella; el primer pensamiento que le vino a la mente fue hacer un acto de contrición por los pecados que había cometido y comete de ordinario; inmediatamente después se le apareció un pequeño globo de fuego, que se elevaba de la tierra y fue a juntarse en la región superior del aire con otro globo mayor y más luminoso; luego los dos, reducidos a uno solo, se elevaron más arriba, se introdujeron y empezaron a brillar en otro globo infinitamente más grande y más luminoso que los otros; entonces se le dijo interiormente a aquella persona que el primer globo era el alma de nuestra venerable madre, el segundo el de nuestro bienaventurado Padre y el otro la esencia divina, y que el alma de nuestra

1. El propio san Vicente: cf. tomo II, 585, 179-180.

venerada madre se había reunido con la de nuestro bienaventurado Padre, y ambos con Dios, su soberano principio.

Me dijo también aquella persona que, al celebrar la santa misa por nuestra digna madre inmediatamente después de saber la noticia de su bienaventurado tránsito, cuando estaba en el segundo *Memento*, en que se reza por los muertos, pensó que hacía bien al rezar por ella, pues quizás estaba en el purgatorio por ciertas palabras que había dicho en una ocasión, que parecían ser pecado venial, y que entonces volvió a ver la misma visión, los mismos globos y su unión, y que le quedó un sentimiento interior de que aquella alma era ya bienaventurada y no tenía necesidad de oraciones; esto se le quedó tan impreso en el alma, que la ve siempre en ese estado cada vez que piensa en ella.

Lo que puede hacer dudar de esta visión es que aquella persona tiene tan gran estima de la santidad de aquel alma bienaventurada que no lee jamás sus respuestas sin llorar pensando que es Dios el que inspiró lo que ellas contienen a ese alma bienaventurada, y que dicha visión es por tanto un efecto de su imaginación. Y lo que hace pensar que se trata de una verdadera visión es que esa persona no se muestra nunca sujeta a ellas y nunca ha tenido más visión que ésta.

En fe de lo cual, firmo la presente de mi propia mano y la sello con mi sello.

VICENTE DEPAUL

51 [35,XIII,128-132]

REGLAMENTO DE LOS ECLESIAÍSTICOS MIEMBROS DE LA CONFERENCIA DE LOS MARTES

Memoria según la cual se propone vivir la compañía de eclesiásticos de París, con la ayuda de Dios y con el beneplácito del señor arzobispo, para conservarse en la disposición que

Documento 51. Archivo de la Misión; copia del siglo XVII o XVIII.

Dios les quiso dar durante los ejercicios espirituales que hicieron para disponerse a la recepción de las órdenes sagradas.

1. La compañía de señores eclesiásticos que se reúnen todos los martes en San Lázaro o en el seminario de la congregación de la Misión I tiene como fin honrar la vida de nuestro señor Jesucristo, su sacerdocio eterno, su santa familia y su amor a los pobres. Por eso cada uno de ellos procurará conformar su vida con la de Cristo, procurar la gloria de Dios en el estado eclesiástico, en su familia y entre los pobres, incluso entre los del campo, según sus ocupaciones y los talentos que Dios le haya dado.

2. Estará compuesta solamente de eclesiásticos promovidos a las sagradas órdenes, que serán admitidos después de un examen suficiente de sus costumbres.

3. Los que deseen ser admitidos en dicha compañía harán el retiro espiritual en San Lázaro cuando puedan, y una confesión general de su vida pasada; si ya lo han hecho otras veces, harán sólo una confesión general del tiempo transcurrido desde la última.

4. Los de la compañía se confesarán al menos una vez por semana y, siempre que les sea posible, con el mismo confesor.

5. Los sacerdotes celebrarán la santa misa todos los días, siempre que puedan hacerlo con comodidad, y los demás comulgarán todos los domingos y fiestas principales del año; tanto los unos como los otros procurarán hacer un retiro espiritual todos los años.

6. A fin de vincularse más delante de Dios con nuestro señor obispo y con el cuerpo de la compañía, todos harán un ofrecimiento, a manera de propósito, todos los años, el día del Jueves santo, renovando las promesas que hicieron a Dios en el día de su santo bautismo, la de obediencia que hicieron a su prelado el día de las órdenes y el propósito de morir en la compañía y observar su reglamento.

He aquí poco más o menos cómo puede hacerse este ofrecimiento:

¡Viva Jesús! ¡Viva María! Salvador del mundo, Jesucristo, yo... te escojo hoy como único modelo de mi vida y te ofrezco el propósito irrevocable de vivir según las promesas que hice en el santo bautismo y el día en que recibí las sagradas órdenes.

y me propongo observar el reglamento de la compañía de eclesiásticos y vivir y morir en ella, con tu santa gracia, que solicito por la intercesión de tu santa Madre y de san Pedro.

7. Se imaginarán que nuestro Señor los ha unido estrechamente a todos con el nuevo vínculo de su amor; por eso se amarán mutuamente, se visitarán, se consolarán unos a otros en sus aflicciones y enfermedades y asistirán al entierro de los que fallecieren; cada uno de los sacerdotes celebrará tres misas, si puede, en sufragio del alma del difunto, y los demás comulgarán una vez por su intención.

8. Se levantarán temprano y, después de vestirse, harán oración mental durante media hora por lo menos, rezarán Prima, Tercia, Sexta y Nona, y celebrarán luego la santa misa o la oirán cuando tengan oportunidad de hacerlo.

9. Leerán todas las mañanas un capítulo del nuevo testamento de rodillas, con la cabeza descubierta, y harán antes o después estos tres actos: 1º adorar las verdades contenidas en lo que se lea; 2º entrar en los sentimientos de estas verdades; 3º proponerse la práctica de lo que allí se enseñe. Luego harán una lectura conveniente a su condición. Leerán también algún libro espiritual adecuado a sus necesidades.

10. Antes de la comida y de la cena harán el examen particular sobre alguno de sus principales defectos o sobre la virtud que les sea más necesaria. Este examen durará el espacio de dos misereres, poco más o menos; tomarán luego su comida con modestia y templanza, sin olvidarse antes y después de las oraciones habituales.

11. Por la noche harán todos los días el examen general y leerán los puntos de la meditación del día siguiente, antes de acostarse.

12. Todos se reunirán los martes en San Lázaro o en el seminario indicado, a las tres de la tarde desde el día de Todos los Santos hasta Pascua, y a las tres y media desde Pascua hasta Todos los Santos, si no hay causa legítima que lo impida, y de la que pasarán aviso al prefecto o a algún otro de la compañía, o se excusarán en la reunión siguiente.

Empezará la conferencia por la invocación del Espíritu santo, rezando el himno *Veni Creator*, con el versículo y la oración; se tratará luego de alguna virtud propia de los

eclesiásticos, cuyo tema se habrá propuesto en la reunión anterior, y sobre la que cada uno expondrá humilde y sencillamente, de palabra o por escrito, las ideas que Dios le haya dado sobre los motivos de esa virtud, su naturaleza y los medios para practicarla debidamente; acabará la reunión con alguna de las antífonas de la santísima Virgen. Todo se practicará con la debida modestia y sencillez cristiana y eclesiástica. Se cuidará mucho de que no se hable nada que pueda ofender a alguien, contentándose con condenar el vicio y exhortarse mutuamente a la práctica de las virtudes.

13. Cada tres meses, los señores oficiales se reunirán con el director para examinar si se observa el reglamento, quién es el que falta y en qué cosas. Se tratará también de los medios para remediar esos defectos y de todo lo referente a la conservación del espíritu de la compañía y a su progreso en la virtud; se designará a los que sean más indicados para las tareas que se le encarguen a la compañía, como oír las confesiones de los enfermos del hospital, etc., dirigir exhortaciones a los prisioneros, o algunas misiones en la ciudad o en el campo. Lo que allí se decida, se leerá públicamente en la siguiente conferencia y se exhortará a todos a que cumplan con lo que se indique.

14. Los que deseen ir al campo se lo comunicarán a la compañía, si el tiempo se lo permite, o si no, al director o al prefecto, escribiendo de vez en cuando a la compañía sobre el estado de su persona, sobre lo que hayan hecho o sufrido por Dios y sobre los éxitos de su viaje, procurando vivir de una forma tan ejemplar que edifiquen al prójimo. Huirán de las malas compañías y escogerán las buenas, portándose de tal modo que demuestren que son dignos miembros de esta compañía.

15. La citada compañía estará unida a san Lázaro y se reunirá allí, como se ha dicho anteriormente, todos los martes; estará gobernada por un director, por un prefecto y por dos asistentes. El superior de los sacerdotes de la congregación de la Misión será perpetuamente el director y, en su ausencia, un sacerdote de dicha congregación, que será nombrado por él; el director presidirá las reuniones, tendrá voz deliberativa en todo, recogerá los votos y decidirá. No se pondrá, resolverá

ni ejecutará nada sin el parecer de dicho director. o de aquel a quién él delegue.

16. El prefecto, así como los demás oficiales, será uno de los miembros de la compañía y asistirá a todas las reuniones, acudiendo de los primeros para tratar con el director de las cosas que haya que proponer. Cuidará de la observancia del reglamento y de hacer que lo guarden los demás. Advertirá, las faltas de todos los eclesiásticos de la compañía y les amonestará, les visitará y hará visitar en sus enfermedades, les hará administrar los sacramentos, asistirá y hará asistir a la compañía al entierro de los que mueran, todo ello de acuerdo con el director.

17. Los asistentes ayudarán con su consejo y sus obras al prefecto y velarán por toda la compañía, la avisarán de los defectos que noten, orientarán a los que se presenten para ser recibidos en dicha compañía, asistirán a todas las reuniones. En ausencia del prefecto, desempeñará sus funciones el primer asistente, y el segundo hará lo mismo en ausencia de los otros dos.

18. Habrá además un secretario que escriba en un registro todas las resoluciones que se tomen, enseñándolo previamente al director o al prefecto en su ausencia en una hoja volante, para ver si está bien redactado lo que se decidió. Escribirá también las cartas de dicha compañía.

52.

UN «CLIENTE» DEL SEÑOR VICENTE

18 septiembre 1642

Al señor Bailío de Sainte Geneviève o a su lugarteniente. El señor Clemente Deheuze, presbítero, que vino de su tierra, a más de 200 leguas de distancia, como capellán de un capitán de caballería, y quedó abandonado y sin ningún recurso en esta ciudad, acudió a la Misión de San Lázaro para acogerse a ella, lo que el señor Vicente, su Prior. le hubiese

Documento52. Arch. natio. 2(2), 3.750. Cf. *Annales* C.M. 101 (1936) 708-709.

concedido, a condición de que vistiese sotana. Con este fin se habría dirigido al señor Enar, presbítero, de san Nicolás du Chardonnet, para procurársela. El señor Enar, tras haberle hecho esperar el espacio de tres semanas, le habría dado a entender que si el señor rector del colegio de Crassins hubiese regresado del campo, le podría suministrar una. A lo que el firmante habría ido a ver si el mencionado rector había regresado a dicho colegio. Entonces habrían tropezado sus pies con algo que no sabía a ciencia cierta qué era, pero que cree fuese el herreruero de algún escolar que lo había abandonado en el patio. El firmante lo habría tomado en la mano y a tal punto habrían llegado dos muchachos diciendo que lo quería robar. El les habría dicho que no, pero ellos le habrían detenido y, con malos tratos y sin más causa, le habrían llevado a la cárcel. Considerado lo cual, señores, plégaos se ordene soltarme, en vista de mi miseria. y en ello haréis bien.

DEHUEZE. pbro.

Que se trasmita al procurador fiscal, dado este 18 de septiembre 1642.

E. CHAUVELIN

No objeto a que el petionario provea a su persona, dado etc.

J. BOURDIN

Hágase como ordena el procurador fiscal, dado en el día y año arriba indicados.

E. CHAUVELIN

**TESTIMONIO DE SAN VICENTE
SOBRE FRANCISCO PERROCHEL
NOMBRADO OBISPO DE BOULOGNE**

4 julio 1643

Ante el Ilustrísimo y Reverendísimo dd. Arzobispo de Seleucia, Nuncio Apostólico (Jerónimo Grimaldi), en el mismo día del 4 de julio de 1643.

El Reverendo sacerdote, Vicente de Paúl, de la diócesis de Acqs, bachiller en teología por la Universidad de Toulouse, de 36 años (sic), general de la Congregación de la Misión, residente en París, en el suburbio de S. Dionisio, en el monasterio de S. Lázaro, convocado como testigo juramentado en el proceso de investigación que se está llevando a cabo, habiendo jurado como testigo a las preguntas que creyó conveniente hacerle el Ilustrísimo y Reverendísimo Nuncio apostólico, respondió y afirmo como consta:

Sobre la 1ª responde que hacía 12 años que, por haberle tratado como misionero, conocía al promovendo, y que no era consanguíneo ni afín, ni demasiado familiar, ni envidiado ni odiado.

Sobre la 2ª responde que, según ha oído, el promovendo nació en París.

Sobre la 3ª responde que sabía que había nacido de matrimonio legítimo, de honestos y católicos padres a quienes conocía desde hacía muchos años.

Sobre la 4ª responde que cree que el promovendo tiene 38 años, poco mas o menos.

Sobre la 5ª responde que el promovendo tiene X años de sacerdote y que en ese tiempo se dedicó a las misiones con gran fruto.

Sobre la 6ª responde que el promovendo tiene mucha experiencia en lo que se refiere a las funciones eclesiásticas y en los ejercicios de los ordenandos. Item que le vio con frecuencia

Documento 53. Processus consistoriales, t. 44, fº 256 v-257 r. Cf Combaluzier en *Vincentiana*, I (1968) 61-62.

recibir los sacramentos pía, devota y religiosamente y que se distingue por la práctica de la caridad.

Sobre la 7ª responde que vive como católico y que no puede dudar, de ningún modo, sobre la pureza de su fe.

Sobre la 8ª responde que el promovendo está adornado de una vida inocente, dotado de buenas costumbres y que también tiene buena fama y trato: y que esto lo sabe por haberlo tratado, como se dijo antes.

Sobre la 9ª responde que se dio cuenta que el promovendo fue hombre grave en distintas circunstancias, prudente y en el uso de las cosas digno en gran manera.

Sobre la 10ª responde que sabe es bachiller en teología por la Sorbona hace ya unos 15 años y que cree, fuera de toda duda, de que tiene aquella ciencia que se requiere en un obispo para enseñar a otros y que oyó que el promovendo disertaba con agudeza y predicaba con elocuencia.

Sobre la 11ª responde que no cree tuviera cura de almas, si no con los religiosos, en cierta manera, de su abadía de San Crispino el mayor, a los cuales reformó según la primera disciplina regular, ya que el promovendo la encontró relajada.

Sobre la 12ª responde que nunca tuvo noticia, ni cree, que el promovendo diera escándalo alguno o que tuviera algún vicio de cuerpo o impedimento canónico alguno que no pueda ser promovido a una iglesia catedral.

Sobre la 13ª responde que estima ser idóneo para regir bien una iglesia catedral, y precisamente a la que va a ser promovido; igualmente le considera digno que sea promovido a ella y afirma que de esta promoción le vendrá gran provecho en el futuro. Da razón, es decir, porque le conoce docto, experimentado, íntegro y dotado de virtudes.

VICENTE DEPAUL

**SAN VICENTE DEVUELVE
LOS RESTOS MORTALES
DEL MARISCAL GUEBRIANT**

7 junio 1644

Nos, infrascrito, maestro de ceremonias de Francia, damos fe de haber recibido el cuerpo del difunto M. mariscal Guebriant de la mano de M. Vicente de Paúl, superior general de la Congregación de los sacerdotes de la Misión para ser dicho cuerpo trasladado a la iglesia de París, según la orden dada por el rey y la reina regente su madre. Hoy, 7 de junio de 1644.

DE SAINTOT

Nos, marqués de Bec, certificamos que hoy, 7 de junio, M. Vicente, superior general de la Congregación de los sacerdotes de la Misión, nos ha dado el corazón del difunto mariscal Guebriant, el cual nosotros le habíamos confiado en depósito con su cuerpo el 24 de diciembre pasado. En fe de lo cual hemos firmado el presente certificado en S. Lázaro, París, el dicho día 7 de junio de 1644.

CLAUDIO DE BEC

Documento 54. J. Bautista de Buddes, caballero, conde de Guebriant mariscal de Francia, herido en Rottweil, murió a causa de la herida el 24 de noviembre de 1643. Su cadáver fue enterrado provisionalmente en S. Lázaro. San Vicente devuelve los restos mortales el 7 de junio de 1644. Las dos certificaciones constan en los Arch. natio. K 117 A, 10-10. Cf. *Annales C.M.* 100 (1935) 574-575.

UN CASO EN EL CONSEJO DE CONCIENCIA

6 diciembre 1644

Al rey.

Señor. Ana de Murviel, obispo de Montauban, expone muy humildemente a Su Majestad que por decreto del 3 de noviembre de 1639 y cartas patentes del mismo con fecha del 19 de septiembre de 1640, confirmadas por otro decreto del 6 de enero de 1641, el rey difunto, de gloriosa memoria, ordenó al señor Pedro de Bertier, obispo de Utica, coadjutor del suplicante, residir en el obispado y diócesis de Montauban, asignándole para ello la pensión anual de 4.000 libras sobre los frutos de dicho obispado. Pero como el suplicante no había intervenido en dichos decretos, ahora expresa su consentimiento para que dicho señor obispo de Utica, a fin de poder mantenerse convenientemente en su cualidad de coadjutor y ejercer su cargo en dicho obispado y diócesis, perciba en adelante sobre sus frutos la pensión anual de 2.000 libras.

Por todo ello, el suplicante ruega a Su Majestad lo descargue de dicha pensión de 4.000 libras que indican dichos decretos. Y el suplicante seguirá rezando a Dios por la prosperidad y salud de Su Majestad.

El abajo firmante, superior indigno de la congregación de sacerdotes de la Misión, certifico que el señor obispo de Montauban me entregó el pasado año, alrededor del mes de octubre, la anterior solicitud, de la que yo tengo el original firmado por su mano, para presentarla en el consejo de las cosas eclesiásticas.

En fe de lo cual, escribo y firmo la presente por mi mano.

En París, 6 de diciembre de 1644.

Firmado: VICENTE DEPAUL
comparado con el original por mí,
consejero secretario del rey, TREMOLLIERES

Documento 55. Biblioteca natio. ms. fondo francés 15.720, fº 376, Ibid. 392 hay tres actas de revocación de la coadjutoría de Montauban hecha por el obispo del lugar: 4, 21.27.29.31. julio de 1633; 3 de septiembre 1633; 28 de marzo 1634. Cf. *Annales C.M.* (1940) 463.

DOCUMENTO DE PAGO

18 diciembre 1644

El reverendo y honorable individuo Vicente de Paúl, sacerdote, superior general de los sacerdotes de la Misión y rector del colegio Bons-Enfants, declara haber recibido del noble señor [en blanco], real consejero, recaudador de las rentas asignadas al clero de Francia, la suma de diecisiete libras y diez sueldos por el trimestre que expiró el último día de diciembre de 1633, sobre setenta libras de renta asignadas por la ciudad de París el 30 de diciembre de 1580 como contribución de dicho clero. Pagado..., con las requeridas promesas, obligaciones y renunciaciones, etc.

Escrito y pasado en la oficina. Mañana del 18 de diciembre de 1644.

CH. DE HENAUT, GUYON, VINCENS DEPAUL

57 [II, 628-630]

SOLICITUD DE SAN VICENTE AL PARLAMENTO

2 marzo 1645

Vicente de Paúl, sacerdote, superior de los sacerdotes de la congregación de la Misión establecida en San Lázaro, suplica humildemente a sus señorías alegando que, para recobrar la posesión y propiedad de una casa situada en el barrio de San

Documento 56. N° 1.221 de los autógrafos. Donación de la duquesa de Doheney. Edward M. Doheney memorial Libray, Saint Johns seminary, Camarillo California. El notario Charles Henaut vivía en rue Saint-Antoine, delante de Saint-Paul, entre el 23 de mayo de 1634 y el 11 de agosto de 1676. André Guyó asimismo notario, se estableció en rue Vieille-du-Temple, donde ejerció del 13 de agosto de 1618 hasta el 27 de febrero de 1668. Cf. *Annales C.M.* 116 (1951) 107.

Documento 57. Petición firmada. Bibl. municipal de Rouen, colección Leber 3.251, original. Al dorso está escrito: «Proceso en favor del señor Vicente de Paúl y de los sacerdotes de la misión en contra de Noël Bonhomme, tasador oficial e inspector de vinos en París, y otros embargantes, en relación con la casa del Nombre de Jesús, del barrio de S. Martín». Coste II, 628, ed. fr.

Lorenzo, ha presentado una solicitud ante los miembros del tribunal de palacio contra Noël Bohomme, tasador oficial e inspector de vinos, ciudadano de París, en posesión de dicha casa. Este señor Bonhomme ha impugnado esta solicitud hasta el punto de que las partes tuvieron que llegar a un arreglo en conformidad con las indicaciones del tribunal, a pesar del ofrecimiento que el suplicante había hecho ya desde el comienzo del litigio; en ejecución de este acuerdo las partes escribieron y presentaron una instancia entregada al señor d'Alessau, consejero de hacienda de palacio, que estaba ya dispuesto a informar sobre ella; pero entonces el mencionado Bonhomme, tras las diferencias que surgieron entre él y sus coherederos que pretendían tener parte y cuota en la cantidad ofrecida para el pago de dicha casa, se dirigió al tribunal a causa de algunas participaciones que había entre ellos, de las que se hizo cargo la corte. Dicho Bonhomme se habría decidido a aceptar las ofertas del suplicante, que éste le había reiterado en varias ocasiones, ya desde la introducción de la causa, a instancias del tribunal, durante la instrucción de dicha causa, incluso antes de la contestación y después de ella, y además el mes de enero pasado, cuando la causa estaba todavía — como está ahora — pendiente de las demandas del tribunal, de forma que por decreto del ocho de febrero último otorgado tras el informe del consejero señor Gontier, el tribunal ordenó que, según los ofrecimientos del suplicante contenidos en el acta del 16 de enero último, se le pagaría al señor Bonhomme la cantidad de once mil libras, de las que se deducirían y pagarán al señor Paillet y su esposa la cantidad de dos mil cien libras. Al hacerlo así, aparte de la suma mencionada, el suplicante tendría que satisfacer también las mejoras útiles y necesarias que resultasen hechas en la casa y los terrenos en litigio a partir de la licitación de los mismos hecha en favor de dicho Bonhomme sin perjuicio de los deterioros pretendidos por el suplicante.

Con esta finalidad se visitarían y verían aquellos terrenos y las mejoras hechas y evaluadas por expertos designados por las partes delante del relator señor Gontier; de lo contrario, sería nombrado otro relator; los expertos calcularían las mejoras y deterioros, si los hubiera. En cumplimiento de ese decreto el suplicante nombró a un experto para el informe mencionado.

Pero al mismo tiempo el señor Bonhomme hizo que se diera mandamiento al suplicante para que le entregara la cantidad que se le había adjudicado; para cumplimiento de ello, siempre que el suplicante pudiera encontrar seguridad en el pago después de hacer previamente las deducciones de todo lo pretendido y de lo declarado posteriormente, está dispuesto a pagar y entregar al señor Bonhomme lo que claramente se le deba.

Primeramente, el suplicante dice que el señor Bonhomme debe ante todo determinar y hacer pagar lo que se les debe a los dichos Paillet y su esposa, tanto en capital como en intereses, ya que así lo decidió el tribunal cuando dijo: *con los gastos a repartir entre ellos*.

En segundo lugar, habrá que liquidar según el informe que se presente los deterioros exigidos por el suplicante y reconocidos en dicho decreto.

En tercer lugar, debe avenirse a la demanda y aceptar la liquidación de los gastos hechos por el suplicante, en presencia del tribunal, desde el día de su ofrecimiento de pago hasta el día del decreto del 13 de febrero, en que él aceptó su validez y los que después se han hecho y se hagan, por haber efectuado el dicho Bonhomme una contestación improcedente, en la que el suplicante ha tenido que consentir.

En cuarto lugar, Bonhomme se verá condenado a cargar con los gastos realizados por el suplicante a instancia de los acreedores, de los que promete dar cuentas. Y para que la casa y los terrenos en cuestión puedan quedar libres de todas las hipotecas que haya contraído luego Bonhomme, desde que es propietario de la casa, tendrá que tasarlas y declararlas dentro del plazo que indique la corte a todos sus acreedores, distintos de los que intentan embargarle en presencia del suplicante. A falta de ello, le será permitido al demandante hacer que le entreguen la casa y los terrenos en cuestión para concluir con todas las hipotecas y que, durante el presupuesto, el dinero que resulte seguir debiéndose al señor Bonhomme quede en manos del suplicante, con la condición de pagarle los intereses durante el tiempo que esté dicho dinero en su mano, y esto en virtud del decreto, a no ser que prefiera el señor Bonhomme recibir el dinero restante, entregando la oportuna fianza, que abarcará

no sólo a dicho dinero sino también a las hipotecas que puedan haberse contraído sobre los terrenos en cuestión por dicho Bonhomme desde que los posee y a costa suya.

Considerado lo cual, ruego a la benevolencia de los señores miembros del parlamento que hagan la debida justicia y declaren, en cumplimiento del decreto del 13 de febrero, en conformidad con las conclusiones precedentes, a fin de escuchar y concertar a las partes, ordenar que hablen sumariamente en presencia del consejero señor Gontier o de cualquier otro que tenga a bien nombrar el tribunal. Y será en justicia.

VICENTE DEPAUL. LOGER. M. GONTIER

58 [36,XIII,133-134]

**DEDICACION DEL MANUSCRITO
«DIEZ MEDITACIONES» DE LUIS MACHON**

15 abril 1645

Al Padre Vicente, superior general de los sacerdotes de la Misión.

Padre:

He aquí una parte de los despojos que de usted he recibido para enriquecerme más sin empobrecer a nadie. Mi conducta sería ingrata y reprochable si, después de haber recibido tantos consuelos y favores, me marchara tan satisfecho sin demostrarle la obligación que siento con usted. Su virtud es bien conocida; pero todos los que hablan de ella no hacen más que balbucear, sin poder expresar ni de muy lejos todo lo que hayan podido ver y admirar personalmente en usted. Su celo en el altar, su caridad para con todos, su modestia perfecta, su ecuanimidad en todo tiempo y su humildad en todas sus acciones me han convencido más que todos los libros que he

Documento 58. El manuscrito, conservado en la Biblioteca Nacional f.fr. 17.109, lleva por título *Dix méditations faites par le sieur Louis Nachon, archidiacre de Port et chanoine de l'Eglise cathédrale de Toul, Pendant les dix jours de sa retraite dans la maison de Saint-Lazare, au faubourg Saint-Denis-lez-Paris.*

leído y todos los predicadores que he escuchado. Si los ángeles se hicieran hombres, seguramente vivirían como usted, y si hay santos en esta vida, ciertamente están hechos como usted. No pretendo adularle, Padre, sino decir lo que he visto y, si mis ojos no fueran testigos de lo que afirmo, sería el primero en retractarme. Dios le reservaba a usted, no ya para reformar a su iglesia, sino para dar a conocer a sus ministros la grandeza de su carácter y la pureza con que están obligados a cumplir con él. Es usted admirable en su forma de cambiar a los hombres sin introducir ninguna novedad. Un retiro de diez días convierte en un ejemplo de santidad al que antes escandalizaba a todos. Al lado de usted se vence el vicio con más gozo y satisfacción que el que se obtiene en los lugares donde son más poderosos sus atractivos y sus encantos. Y creo que le resulta a usted más fácil hacer bueno a un hombre que a los libertinos conservar en su amistad a los que alguna vez le han escuchado. La virtud es tan hermosa en manos de usted que parece haberle escogido para darse a conocer por los ojos del cuerpo; y cuando uno le mira a usted, sólo puede amar lo que a usted le ha hecho tan venerable y digno de aprecio. Más me gustaría verme privado del poco bien que me queda que de los preciosos frutos que he recogido en su retiro; y si Dios me da la gracia de conservarme en la inocencia que me parece he recobrado, habrá puesto usted en el grupo de las personas más felices a este su humilde y obediente servidor,

MACHON

En su casa de San Lázaro, 15 de abril de 1645.

**DEDICATORIA DE LA TRADUCCION
DE GUIA DE PECADORES A SAN VICENTE**

28 junio 1645

Al Padre Vicente, superior de los padres de la Misión de San Lázaro.

Padre, no es la primera vez, y no será, ciertamente, la última, si Dios quiere, que este excelente libro del fallecido Padre Luis de Granada, de feliz recuerdo, que ha causado tantas conversiones maravillosas en el mundo, os haya escogido para que le presente.

En efecto, ha sido buena idea que este instrumento, tan útil para la salvación, fuera puesto entre las manos de un sacerdote cuyas obras de caridad atrae los corazones no sólo del pueblo, sino también de los reyes, y de quien en el ministerio apostólico que realiza continuamente, bien por sí mismo, bien por sus cohermanos, extiende el reino de nuestro soberano Maestro hasta los lugares en donde su gloria está como sepultada, y, por decirlo en una palabra, en donde la viña del Señor está baldía y sin fruto, falta de obreros, quienes mantengan, como merece, el honor de su Maestro.

Gracias a Dios, Francia es hoy más cristiana que lo fue jamás; las tinieblas de la ignorancia han dejado lugar a un hermoso día de salvación y de gracia; las ovejas, que erraban según los deseos de su corazón, oyen la voz de sus pastores y son conducidas a sus apriscos; el evangelio del Crucificado es también enseñado así a los sencillos y pobres del campo, como a los suficientes y grandes de las mejores ciudades.

Este bien viene porque desde ese pequeño rincón del reino estos nuevos obreros son atraídos por vuestro celo y piedad a la mies del Señor, para distribuir el pan de la celestial doctrina y el vino que engendra vírgenes; y todo esto, con tanto provecho que bien se manifiestan como dignos de ser calificados discípulos del gran Jesús en su ministerio de evangelizar a los pobres.

Documento 59. Coste solamente nos dice que este documento fue comunicado por el sabio sacerdote Dubarat, arcipreste de Pau. Coste, XIV, 347, ed. f.

Es, por tanto, a vos, Padre, con mayor justicia que ninguno otro, a quien este libro que todos los días consigue tantas victorias sobre los tres enemigos de nuestra salvación, se dedica, porque los pecadores de quienes es guía, no menos reciben instrucción por los ejemplos de su vida como por la verdad de sus mandatos.

Permita, pues, Padre, por el amor de quien por cuya gloria Vd. tiene tanto celo, que esta obra, con el nombre de su autor, que ya es causa de honor, reciba una nueva corona por su parte, y señale la fuerza y la victoria, para que, al fin, se siga el triunfo que os desea, Padre, este vuestro muy humilde y muy obediente servidor en Jesucristo.

Hermano Simón Martín, religioso mínimo.

En el Convento de Nuestra Señora de Todas las Gracias, dicho de Nigon, en París.

En la festividad de San Pedro y San Pablo de 1645.

60.

DE MICHEL LE TELLIER AL SEÑOR CONDE DE HARCOURT, VIRREY DE CATALUÑA

8 julio 1645

...En cuanto a la terna que usted propone para la sede de Solsona, desearía yo apasionadamente, pluguiera hubiese usted diferido su comunicación hasta tanto hubiese oído el consejo de monseñor de Marca; estimo que habría usted conformado su parecer al de él, sin comprometerse más en este

Documento 60. Bibliothèque Nationale, fonds francais 4.210, f^o 141 recto y verso, y 142 recto. Este precioso y autorizado testimonio del Secretario de Estado permanecía desconocido y perdido entre los infolios de su correspondencia hasta que fue sacado a luz, en mayo de 1954, por el celo de D. Josep Sanabra, archivero diocesano de Barcelona. La confidencia de Le Tellier subraya la conducta de la reina regente y la estima mostrada al señor Vicente, cuya sabiduría y desinterés se nos manifiestan de nuevo.

El gran motín de Barcelona (7 de junio de 1640) condujo a la separación catalana de la monarquía española en el reino de Felipe IV (1625-1655). Cataluña estipuló un compromiso con Francia que duró doce años y fue sostenido por tropas francesas hasta la rendición de Barcelona (11 de octubre).

asunto; mas la segunda carta de usted, que habla de ello, confirma el sentir primero de usted y, por una copia que se me ha remitido de la que dicho señor de Marca dirigió a usted, he visto la fuerza de las razones que él aduce, y que por otra parte el asunto es de importancia, por lo que con gusto me he sentido en la obligación de mostrárselo todo a la reina. Ha ocurrido lo que ya yo preveía, que no ha consentido en la concesión de esta sede contra el consejo de dicho señor de Marca a causa de un punto de conciencia en el que su Majestad es más delicada de lo que yo sabría decir. Toma ella las cosas de modo que, en beneficio de los asuntos eclesiásticos de Cataluña, quiere dar a monseñor de Marca el mismo crédito que en Francia da al señor Vicente o a algún otro de este rango entre los que forman el Consejo de Conciencia. Dicho señor de Marca está nombrado para una sede y es capaz de examinar y conocer las cualidades de las personas aptas para las dignidades eclesiásticas; tiene el encargo de aplicarse a ello desde que está en la provincia, y la reina se considera obligada a seguir sus consejos; en el caso de dicho señor Vicente lo hace de tal suerte que, si el señor cardenal le propusiera a alguien para un beneficio para el que dicho señor Vicente no le juzgase apto, ella se

1652). Durante la ocupación, el ejército y la administración de los virreyes intercambiaron una copiosa correspondencia con Versalles (Bibliothèque Nationale, Lettres de Marca, 4 ff^o ms. fonds français, 7.152 a 7155, etc.).

Acerca del canciller Le Tellier (1603 31 de octubre, 1685) véase la obra de Louis André, *Michel Le Tellier*, París 1906, todavía clásica.

El señor de Harcourt había sido nombrado tercer virrey de Cataluña el 18 de junio de 1645. Bearnés, había nacido el 24 de enero de 1594 en Gan (Bajos Pirineos), en tierra calvinista. Llegó a ser magistrado. Viudo desde el 16 de abril de 1631, con un hijo, Galactoire, y tres hijas, Margarita, Catalina y Cristina, optó al estado eclesiástico. Pedro de Marca era un erudito excepcional, cuyas obras conservan aún valor. Estaba dotado de una asombrosa capacidad de trabajo. Fue consejero, ministro de Estado y visitador e intendente general de Cataluña (1644-1651). En el consistorio del 13 de enero de 1648 fue preconizado obispo de Conserans. Recibe en Barcelona las órdenes menores el 25 de marzo de 1648 y, sucesivamente, los días 28 y 29, el subdiaconado y el diaconado. El 2 de abril se ordena de sacerdote. El 25 de octubre es consagrado obispo de Narbona. Luego prosigue el desempeño de sus funciones en Cataluña. El 3 de agosto de 1651 toma posesión de su sede de Conserans. El 23 de marzo de 1654 es promovido a arzobispo de Toulouse. Se le nombra arzobispo de París el 5 de junio de 1662, pero fallece el 29, y el domingo 2 de julio a medianoche es inhumado en Notre-Dame, en la cripta de los arzobispos. Cfr. *Annales C.M.* 118 (1953) 508-509.

atendría absolutamente a lo que él hubiese determinado, y la recomendación de Su Eminencia u otra alguna nada conseguirían de ella contra el juicio de dicho señor Vicente. Tan es así, monseñor, que es preciso que, cuando haya usted de proponer a tres personas para la promoción a alguna dignidad eclesiástica, os acomodéis al sufragio de alguien en quien la reina confíe y que tenga el carácter y todas las dignidades propias para asumir precisamente su prosecución.

Fuera de eso, no puede menos de considerarse en esta ocasión el interés de Don Josep Margarit en la persona de su hermano, y no se ve cómo podría elegirse a ningún otro para la sede de Solsona sin inferirle a él una notable injuria en lugar de él, pues él tiene todas las cualidades requeridas para ocuparla. Ya el rey le había designado para la sede de Lérida, pero fue privado de ella por la provisión expedida en Roma según nombramiento hecho por el rey de España del que era obispo de Solsona, y que perjudica al nombramiento del rey; es muy razonable que se le prefiera a otro para esta sede, y se echa de ver que en ello va mucho a la reputación del rey...

61.

**DEL CARDENAL MAZARINO
A HENRI DE LORRAINE,
CONDE DE HARCOURT, VIRREY DE CATALUÑA**

19 julio 1645

...En cuanto a la sede de Solsona, el señor Le Tellier ha escrito a usted ampliamente, y no le dice sino la verdad cuando le comunica que, en esa materia, el señor Vicente tiene, cerca de la reina, más crédito que yo. Le haré notar sólo, que no se

Documento 61. Bibliothèque Nationale, Paris, fonds Baluze, nº 254, fº 206 verso. El Consejo de Conciencia acababa de ocuparse de la entonces cuestión pendiente de la provisión de la sede del Solsona. El ministro Mazarino toca el asunto mientras mantiene al tanto a su corresponsal, al que habla de asuntos españoles de la Generalitat. Esta confesión tan sugestiva es un testimonio que corrobora lo ya sabido sobre la influencia del señor Vicente cerca de la reina Ana de Austria. El cuidado de los asuntos eclesiásticos ocupa la conciencia del señor Vicente; y esa influencia explica el despido, la eliminación del señor Vicente por el poderoso y autoritario ministro. Cf. *Annales C. M.* 119-120 (1954) 184.

podría hacer a Don Josep Margarit un agravio más completo que, nombrado su hermano para la sede de Lérida e impedida su toma de posesión por haber vuelto a manos de sus enemigos, Su Majestad dé a otro la sede de Solsona, que está vacante por la promoción de su titular a la de Lérida. Mucho me apena que haya ido usted tan adelante en este asunto, y me permitirá decirle que debiera proceder con mayor reserva, pues aun yo, que veo de cerca las intenciones de Su Majestad, sólo hubiera osado hacerlo después que el señor Vicente hubiese pasado por ello y lo hubiese examinado a su placer..

62.

**APROBACIÓN DE LA OBRA DE J. B. NOULLEAU
CONTRA LA BLASFEMIA POR SAN VICENTE
Y ALGUNOS MISIONEROS**

[28 agosto 1645]

Nosotros, los infrascritos, Superior de los sacerdotes de la Congregación de la Misión y algunos de nuestra comunidad de San Lázaro, en nombre de todos, declaramos haber deseado siempre la abolición de las blasfemias y juramentos; alabamos el celo de todos aquellos que trabajan con este fin y trabajarán para que no se den; prometemos colaborar por nuestra parte, según nuestras pobres fuerzas, en nuestras misiones, con la ayuda de Dios, que pedimos para este fin.

Dado en París, en nuestra casa de San Lázaro, este día de San Agustín, del año 1645.

VICENTE DEPAUL, superior de la Congregación de la Misión,
A. LUCAS, ALMÉRAS, E. BAJOUÉ,
LAMBERT AUX COTEAUX sacerdotes de la Misión

Documento 62. S. Vicente y los misioneros se asocian a la campana contra la blasfemia emprendida en el siglo XVII. J. B. Noulleau, doctor en teología, escribió el libro titulado: *Conjuración contra les blasphémateurs, contenant les ouvertures et expédients pour retrancher en la France les juraments et les blasphèmes et, par le même occasion, tous les péchés publics, avec des remontrances contre les blasphémateurs a toutes les puissances de l'Etat*. La obra fue editada en París en 1645, in-4 en la librería Guillard. De las tres aprobaciones que figuran al principio del libro, la primera es la de S. Vicente y de sus misioneros. Cf. *Annales C.M.* 99 (1934) 252-253.

SOLICITUD DE SAN VICENTE AL PARLAMENTO

26 enero 1646

Vicente de Paúl, superior de los sacerdotes de la congregación de Misión con sede en San Lázaro, suplica humildemente a sus señorías, exponiendo que, para recobrar la propiedad y el disfrute de una casa que posee Noël Bonhomme, dicho Bonhomme, después de muchas impugnaciones tanto a las demandas del suplicante como ante el tribunal, se ha visto finalmente obligado a aceptar el ofrecimiento del suplicante, que consistía en pagarle la cantidad de once mil libras turnesas como precio de la adjudicación por licitación a fin de convertirse en pleno propietario, después del derecho que se había dado a fin de que se pudiera entrar en la herencia de ello mediante el pago y reembolso a dicho Bonhomme de esa cantidad de once mil libras. Pero para su ejecución han surgido muchas dificultades por parte del señor Bonhomme, pues en el mismo momento del decreto se hicieron varios embargos a cuenta del suplicante, hasta el punto de que éste se vio obligado a solicitar ante el tribunal que se le admitiera a consignación, previo descuento de los gastos hechos; en esta demanda, que es sumaria para el informe del consejero señor Gontier, se ha hecho imposible poder obligar a dicho Bonhomme a defender ni declarar las deudas e hipotecas que puedan existir sobre dicha casa, ni siquiera obligarle a dejar la posesión para traspasársela al suplicante, con las cargas y embargos, de forma que el suplicante ha tenido que proseguir el juicio en instancia sumaria, habiendo decidido Noël Bonhomme el 28 de agosto último hacer que se le señalase al suplicante la declaración de las deudas con que estaba cargada dicha casa; esta declaración, firmada con copia de La Porte, su procurador, trae un verdadero testimonio de que el suplicante tuvo razón al no pagar a dicho Bonhomme las once mil libras en cuestión, mientras que al contrario no puede él tampoco seguir disfrutando dicha casa, ya que el suplicante siempre ha ofrecido pagarle lo que se le debe.

Documento 63. Súplica firmada, original: «Se comunique esta petición y documento a las partes para su contradicción, dado el estado del proceso, ordenando los gastos debidos». Coste, II, 633, ed. fr.

Teniendo en cuenta todo esto y la instancia sumaria en ejecución del decreto que permite al suplicante entrar en la casa en cuestión, previo pago de las once mil libras, y teniendo en cuenta que este pago sólo se ha retrasado por culpa de Bonhomme, con lo que él mismo se ve obligado a estar de acuerdo al alegar las deudas e hipotecas mencionadas en su declaración, que probablemente no son todas las que ha podido contraer con sus acreedores, el demandante suplica a sus señorías que ordenen que la declaración del dicho Bonhomme ratificada en fecha del 28 de agosto pasado se adjunte a la causa sumaria, para que se vea que el suplicante tiene razón al haber evitado efectuar el pago sin estar debidamente desgravado, y que por esa razón todas las conclusiones que ha hecho en la instancia sumaria en cuestión son justas, para cuya adjudicación se procederá y se sobreseerá el juicio en la situación en que está y sobre lo que se decida en el tribunal. Y será justo.

VICENTE DEPAUL

64.

**DEDICATORIA A SAN VICENTE
DEL LIBRO DE CARLOS AUBERT
SOBRE LOS DEBERES
DE LOS HIJOS PARA CON SUS PADRES Y MADRES**

[1646]

Al Padre Vicente, superior general de los sacerdotes de la Misión, 1646.

Padre, encontrará aventurado el que, no conociéndole personalmente, le presente este pequeño Tratado con tanta libertad, pero con la sencillez de nuestro espíritu y lenguaje. El

Documento 64. *Dictionnaire de biographies françaises*. artículo de Balteau. El libro fue impreso en Mans, por el impresor del Rey, con domicilio en la Gran rue en la Biblia de oro, 1646. Tiene un formato de in-18, 140 páginas, más de 3 aprobaciones y una de erratas. Fue aprobado en Mans el 29 de octubre de 1646 por Luis Gaultier, guardián de los frailes menores observantes en Mans; el 6 de noviembre de 1646 por fray Gabr. Dagues, religioso de S. Benito y prior de Allens y el 17 de diciembre de 1646 por el P. de Noissy sacerdote del Oratorio de Jesús (Bibliothèque Nationale, 12.298). Cf. *Annales de la Mission* 196 (1941-1942) 273-274.

gran progreso que continuamente se hace por los dignos y piadosos personajes que nuestro Señor, por medio de su ministerio, ha suscitado en nuestra región, los cuales trabajan tan maravillosamente por el bien y salvación de las almas, hace reconocer, con toda evidencia, el ardor de vuestro celo por su servicio, su honor y su gloria.

El saber esto me ha animado a dedicárselo con sencillez, considerando como cosa indigna e indecente de nuestro tiempo añadir artificio alguno que oscurezca y disimule la verdad de todas las cosas, que sirva más bien para atraer al pecado que para guiar con seguridad por el camino que lleva a la virtud derechamente, la que de por sí tiene medios eficaces para atraer al espíritu bien nacido, sin necesidad de mendigar ornamentos externos.

Yo le dedico, pues, Padre, este pequeño trabajo, con sumisión muy humilde, para recibir las correcciones que le plazca ofrecer, para permanecer el resto de mis días, Padre, vuestro muy humilde y muy obediente servidor en Nuestro Señor.

65 [37,XIII,134-136]

DEDICACION DEL «HORTUS PASTORUM»

23 octubre 1646

Al reverendísimo Padre Vicente de Paúl, superior general de la congregación de la Misión.

Apenas comenzaron a esparcir su olor las flores de este bellissimo Huerto, por doquier fue buscado y apetecido con ansiedad, lo mismo que las demás obras que se han ido publicando sucesivamente de este autor tan competente y erudito. Sin embargo, no sé por qué motivo, la avidez de algunos las fue añadiendo a este Huerto, acumulándolas sin orden y sin tener en cuenta la conexión con él, como si uno se empeñara en agregar a un Huerto muy amplio otros pequeños huertecillos, separados de él por sus muros y mojones, impidiendo acercarse cuanto antes a contemplar las hermosuras del

Documento 65. Jacques Marchant, *Hortus Pastorum*. Paris 1651.

primero. He procurado derribar esos muros, reuniendo en uno solo todos los huertecillos, dividiéndolo en porciones adecuadas al fruto de cada uno y colocando a cada uno en su lugar apropiado, restituyendo de este modo el debido orden y método a la obra completa, de forma que el que se acerque al mismo pueda encontrar cuanto antes lo que busca.

Y no tuve que buscar por mucho tiempo a quien pudiera ser guardián y custodio de este Huerto. Pensé en seguida en usted, tan digno de esta protección y custodia, creyendo que entre otros títulos que el libro tiene, vale también perfectamente, no sólo para los pastores, sino también para los que dan misiones. Pues como los que atienden al rebaño sacan fácilmente de él el alimento que Cristo ordenó dar a sus ovejas sanas y los remedios que mandó aplicar a las enfermas, así también todos los que han recibido la vocación de dedicarse a la salvación de las almas podrán obtener en sus páginas todo lo que se necesita para cumplir adecuadamente con su misión. ¿Puede acaso echarse de menos alguna cosa en este libro? No faltan en él las sabrosas enseñanzas sobre los principales y más necesarios capítulos de la fe, sobre los sacramentos, las virtudes y los vicios, las obligaciones de cada uno, la justicia clerical y pastoral; a ello se añade un compendio de las resoluciones pastorales y la práctica catequística, como corolario. Pero además este Huerto debe ser encomendado a sus cuidados y a su nombre, ya está usted hecho para la bondad por su carácter y su voluntad, porque se ha ejercitado en todas las obras de caridad, de forma que, cuando algún pastor está a punto de sucumbir bajo el peso de su oficio, inmediatamente corre usted a aliviarlo no dejándole caer y proporcionándole su ayuda y su aliento; y cuando alguno vacila por tener su mente oscurecida por las tinieblas de este siglo caduco, le tiende usted con alegría el hachón encendido de su dirección y su sabiduría. Otros podrán alabar la piedad, la religión, la prudencia, la sinceridad, el esmero, el esfuerzo infatigable con que sirve usted a la iglesia; yo no puedo callar esa caridad que le enciende con su fervor para ir a buscar a las ovejas errantes y perdidas, aunque no sean suyas, sin guardar para usted a las que encontré y curé, sino devolviéndolas gustoso a sus propios pastores, con lo que resulta admirable este nuevo género de buscar y de

sanar a los fieles del rebaño de Cristo. Por todos estos títulos le dedico esta obra, que ya anteriormente le tenía dedicada en mi pensamiento e intención, seguro de que alcanzará fruto y éxito si la recibe usted con su acostumbrada benevolencia, la protege con su fervor y la aprueba con su buen parecer y testimonio.

Fechado en Saint-Audin, el día décimo antes de las calendas de noviembre del año 1646.

Su seguro servidor,

MIGUEL ALIX

66 [38,XIII,136-138]

EXTRACTOS DEL DIARIO DE MAZARINO

[1643-1650]

El Padre Vicente quiere sacar adelante al Padre Gondi ¹.

Van a buscar al Padre Vicente y, con el pretexto de servir a la reina, le dicen que su reputación pierde por su galantería. Dicen que el obispo de Beauvais le ha hecho hablar al señor... sobre la galantería ².

El Padre Gondi había hablado en mi perjuicio, como lo había hecho también el Padre Lamberto y el señor Vicente ³.

No celebrar durante algún tiempo el consejo de conciencia ⁴.

Que el obispo de Noyers viene con muchos planes y que, con el pretexto de dar cuenta a Su Majestad de las fortificaciones, trataba de cosas que podrán hacerle tomar grandes resoluciones. Pretende tener en su favor a toda la casa de Su Majestad, a los jesuitas, a los monasterios, a los devotos, y sobre todo al Padre Vicente ⁵.

Documento 66. Los diarios de Mazarino, todos ellos autógrafos, forman quince cuadernos. El primero es de 1642; el último de 1650. Se encuentran en la Biblioteca Nacional, fondo Baluze, 174. Victor Cousin los publicó y estudió en el *Journal des Savants. Des carnets autographes du cardinal Mazarin conservés a la bibliothèque Imperiale* 1854-1856.

1. Cuaderno 1, junio-julio 1643, 39.

2. Cuaderno 2, 62.

3. Cuaderno 3, agosto-septiembre 1643, 33, *en castellano en el original*.

4. Cuaderno 3, 72.

5. Cuaderno 5, 1.

El Padre Lamberto le dijo a la señora de Brienne que sabía de buena fuente que Su Majestad no podía tolerarlo ⁶.

Las señoras de Brienne y Liancourt atacan mucho a Su Majestad por la devoción ⁷.

El Padre Vicente con la tropa de la señora de Maignelay, Dans, Lamberto y otros son el canal por donde todo pasa a los oídos de Su Majestad ⁸.

El Padre Lamberto, totalmente de Arnauld y defensor de Jansenio. Advertir a Su Majestad para que no se sorprenda ⁹.

Dos personas distintas han venido a decirme que los monasterios, frailes, sacerdotes, mujeres y hombres devotos, con el pretexto de enfervorizar a la reina en la devoción, pretenden hacerle ocupar todo el tiempo en esas cosas, para que no lo dedique a sus asuntos ni me hable, y que al final esperan conseguir su propósito, haciendo que den el último golpe, cuando todo esté dispuesto, a la Maignelay, Dans, la priora de Val de Gracia y el Padre Vicente ¹⁰.

Todas las mujeres están ligadas entre sí, y la Maignelay visita con frecuencia a la Hautefort y a la Sénécé.

67.

LA MARQUESA DE VIEUVILLE CONTRA VICENTE DE PAUL

No son raros los pleitos y procesos en que se vio mezclado san Vicente de Paúl. Todo contribuía a ello: su cualidad de superior de San Lázaro, que era un terreno muy vasto, y aquella época en que eran frecuentes los pleitos y el recurso a notarios y abogados. He aquí una muestra.

2 abril 1647

6. Cuaderno 4.

7. Cuaderno 4, 59.

8. Cuaderno 4, 77.

9. Cuaderno 5, 18.

10. Cuaderno 5, 24.

Documento 67. Bibliot. natio. Nuevas adquisiciones francesas, 7.910, ffº 95-99. Cf. *Annales C.M.* (1939) 416.

Luis, por la gracia de Dios rey de Francia y de Navarra, a nuestros amigos y fieles consejeros de nuestra corte y parlamento de París. Salud.

De parte de nuestra apreciada María Bouhier, esposa con separación de bienes de Carlos, marqués de la Vieuville, caballero de las reales órdenes, señora de Monstreuil en el bosque de Vincennes, se nos ha expuesto que, haciendo ver por su consejo el proceso entablado ante vuestro tribunal por dicha dama, apelando contra la sentencia dada por el parlamento de París en la causa de Luis Felipe de Passy, su esposa, Pedro Chevalier y Claudio Adam, en beneficio del señor Vicente de Paúl, sacerdote, superior de la congregación de la Misión de San Lázaro, dicha dama apelante ha visto que se había omitido en la causa principal la articulación de varios hechos.

A saber: que dicho prior de San Lázaro, para probar sus fundamentos en un alquiler hecho por los religiosos de San Lázaro a Ragnault Carron el 29 de octubre de 1370 de las rentas que tenían en la ciudad y terrenos de dicho Monstreuil, mediante ocho libras parisinas, que consisten en pequeñas rentas no señoriales sobre ciertos terrenos o parcelas en los lugares llamados Baudin Pin Molet y Murs, con la carga aceptada por dicho Carron de pagar a dichos religiosos durante el tiempo de alquiler todas las cargas y deudas de esas heredades en el debido tiempo y lugar y a las personas que entonces correspondiere.

Que ese contrato le sirve mucho a dicha señora, que tiene encomendada la administración de la media y baja justicia en Monstreuil para demostrar que los censos y derechos señoriales no pueden pertenecer más que a dicha dama de Monstreuil, tal como han reconocido tácitamente los mismos religiosos de San Lázaro, al encargar al arrendatario de dicho alquiler que pague las cargas, esto es, los censos a quien corresponda.

Que para justificar que dichos religiosos o prior de San Lázaro tienen derechos sobre Monstreuil habría que referir la erección de dichos derechos y de dónde provienen su aprobación y desmembramiento, presentando los recibos del derecho de indemnización, donación o adquisición de los mismos.

Que al no presentar ninguna prueba de ello es de presumir que esas donaciones se las habrán hecho los herederos

particulares que han sido vasallos de dicho Monstreuil, que han actuado en los alquileres y en la cuestión de las rentas por cuenta propia o por documentos que son meramente privados y que no pueden perjudicar en nada los derechos de dicho señor o señora de Monstreuil.

Que no se presentan documentos de propiedad de terrenos ni cartas del Príncipe ni publicación alguna, por lo que las pretendidas declaraciones son piezas obtenidas de algunas particulares y que, para que no fueran conocidas por los oficiales de la dicha señora de Monstreuil fueron a ratificarlas a Bagnolet, donde existen ciertas limitaciones que no puede sobrepasar un distrito particular.

Por el contrario, se ve que todos esos documentos de herencias, de donde están sacados los recibos, están sacados de una y de otra parte y que por eso no se puede deducir de ellos ninguna pretensión de censos, ya que sus ventas y arriendos están bajo el derecho de señorío y son pertinentes y decisivos a la citada señora de Monstreuil, que desearía articularlos y legitimarlos tanto por títulos como por testimonios según los requisitos legales necesarios.

Por todo ello ordenamos y encargamos por las presentes cartas que en el proceso pendiente ante vosotros recibáis y escuchéis a la mencionada señora que presenta nuevas actas y documentos pertinentes y decisivos, para probarlas y verificarlas, y se responda a todo ello según las ordenanzas. Hecho lo cual, se oiga a las partes y se proceda en justicia. Tal es nuestro deseo.

Dado en París el 25 de abril del año de gracia 1647, cuarto de nuestro reinado.

Por el Consejo,
Firmado: BOTHONEAU

Con cuadrícula y rúbrica.

SOLICITUD DE SAN VICENTE AL PARLAMENTO[abril 1647] ¹

A los señores del parlamento.

Vicente de Paúl, sacerdote, superior de la Misión establecida en San Lázaro, expone y suplica humildemente, diciendo: Que hasta el momento actual ha puesto en práctica todo lo que le ha sido posible para ejecutar el decreto contradictorio del 2 de junio de 1646 según lo puesto por el señor Gontier, consejero de la corte, mientras que Noël Bonhomme ha hecho todo lo contrario para impedirlo. De forma que el suplicante, aunque haya tenido que pagar la cantidad de once mil libras que se mencionan en dicho decreto, a cuenta de las deudas de dicho Bonhomme, a una parte de sus acreedores, y se ha obligado además a levantar las cargas relativas al superávit de esas once mil libras, sin embargo el mencionado señor Bonhomme ha logrado seguir en posesión de la casa, del huerto y de los lugares que se trataba de adjudicar al suplicante. Y para su mayor engaño, él mismo ha logrado sacar de manos del suplicante lo que el señor Nicolás Janot pretendía que le correspondía de los dineros debidos por el suplicante, de forma que esta estafa junto con las disputas que había entre él y el señor Janot han dado lugar a varias vejaciones sufridas por el suplicante que, sin tener parte ninguna en ellas, se ha visto obligado a defenderse unas veces ante unos y otras ante otros en contra de lo que siempre había mantenido: primeramente, ante Bonhomme, diciendo que estaba dispuesto a pagar el suplemento, levantando las cargas de lo que le habían cogido, tal como estaba obligado a ello; y luego ante Janot, el cual declaró igualmente que, habiendo quedado resarcido de las pérdidas que había sufrido con Bonhomme, estaba igualmente dispuesto a devolver lo que se le había adjudicado, hasta compensar lo que quedaba en sus manos.

De esta forma el suplicante, con toda buena fe, no tenía por qué verse comprometido en sus querellas judiciales. Sin embar-

Documento 68. Arch. natio. S. 6.114, copia. Coste, III, 633, ed. fr.

1. Fecha que se señala en el cuerpo de la solicitud.

go, Janot se querelló contra él, en un sumario ante el consejero señor Ferrand, como si el suplicante hubiera retirado sus ofertas; y a fin de que se viera implicado con Bonhomme incluso en la posesión de los bienes que el suplicante exigía de los bienes que se le habían adjudicado por la mencionada cantidad de once mil libras por dicho decreto del 2 de junio de 1646, el suplicante le habría resistido de tal manera que, por decreto dado tras el informe de dicho consejero señor Ferrand el 8 de enero de 1647, habrían ordenado entre otras cosas que, al pagar el suplicante lo que Bonhomme debía a su hija Elena Bonhomme, en virtud de lo cual ella lo había recibido del suplicante, éste quedaría debidamente liberado de ello, y que al consignar el suplicante en manos de un burgués que se nombraría o sería indicado de oficio lo que quedaba de la cantidad de 1.100 libras en cuestión, o reteniendo el suplicante durante seis meses los dineros restantes y pagando su interés, el suplicante podría por dicho título entrar en posesión y disfrute de la casa, del huerto y de los terrenos en cuestión, viéndose obligado el dicho Bonhomme a entregar las llaves y dichos terrenos en el mismo estado en que se encontraban cuando la visita hecha en ejecución del dicho decreto del 11 de junio, dejando a salvo la discusión, en todo o en parte, de lo que se quede de las cosas allí contenidas, en presencia del señor Gontier, consejero, relator de dicho decreto.

En ejecución de este decreto el suplicante pagó todo lo que se le debía a Elena Bonhomme y en consecuencia se quedó con la opción de conservar el resto del dinero durante el tiempo y en las condiciones que mencionaba el decreto del 8 de enero. Pero dicho señor Bonhomme, que no se rinde tan fácilmente, al ver que estaba obligado a tolerar que el suplicante entrase por dicho decreto en el uso de los terrenos en cuestión, en vez de entregarle las llaves según los términos del decreto mencionado, se las negó. Por ello el suplicante presentó una denuncia el 19 de marzo de 1647 y la corte ordenó que se oyera sumariamente a las partes en presencia del señor Ferrand, consejero; al verse Bonhomme perseguido en oficio, renovó e insistió en la oposición que había presentado el 21 de enero anterior contra la ejecución del decreto del 8 del mismo mes, y en virtud de esa oposición siguió respondiendo y litigando en

presencia del señor Gontier, que no es precisamente aquel a quien el suplicante había acudido; la verdad es que a éste no le importa ante quién litigar, sino indicar solamente que está sufriendo por ello vejaciones sin ningún motivo, al no poder recibir con seguridad lo que se le debe ni entrar en posesión de lo que se le ha adjudicado, tal como ha sucedido después de aquella oposición y de la petición de las llaves para la entrada en los lugares convenidos, mientras que ahora por lo visto ha cambiado el asunto y se trata de arreglar una diferencia entre las partes. Porque, gracias al pago efectuado por el suplicante a Elena Bonhomme, como se ha dicho, se le comunicaron al suplicante, el 3 del presente mes de abril, tres actas con fecha del 21 de enero, 11 y 26 de marzo último, que autorizan al suplicante a actuar en el levantamiento de cargas y demás operaciones por parte de Nicolás Cavelier y Ana Foret, Nicolás Janot y Margarita Caulier, Juan de Bournay y su viuda y herederos, y la mencionada Elena Bonhomme, de forma que el suplicante lo único que desea es acabar con la ejecución de lo decidido en el decreto del 2 de junio de 1646 y requerir a dicho Bonhomme el pago de ciertos gastos y entregas que se le han hecho, entre otros por un tal Nicolás Simón, enyesador, por una cantidad de 60 libras según factura del 27 de junio de 1646, por cierto Nicolás Simón ² según otra factura del 27 de noviembre de 1646, cuyas cláusulas no se expresan, así como también que se liquiden las mejoras adjudicadas a dicho Bonhomme y los gastos que hay que compensar sobre ellas, así como los atrasos de tres años y medio, caducados el día 1 del presente mes de abril de 1647, de las rentas debidas por dicho Bonhomme por causa de los terrenos mencionados, a razón de 65 libras de renta con dos sueldos y nueve dineros, que suman la cantidad de 227 libras, 19 sueldos y 8 dineros, más los atrasos que se sigan produciendo hasta el día en que el suplicante obtenga la posesión actual, más una cantidad de 120 libras entregadas por el suplicante y que han sido ya empleadas, a juicio de la instancia, sobre las que intervino el decreto del 2 de junio tras informe del consejero señor Gontier, así

2. Es probable que se haya puesto distraidamente este nombre en lugar de otro.

como los intereses, debidamente calculados, del dinero pagado por el suplicante a los citados Paillet, Soulet y Elena Bonhomme, empezando desde el día en que se entregó, teniendo en cuenta que el mencionado Noéi Bonhomme ha disfrutado de los terrenos en cuestión y que el suplicante, al pagar como lo ha hecho, ha asumido los derechos de los mencionados Paillet Soulet y Bonhomme, a los que se debían los intereses; y en último lugar, reembolsando, deduciendo y compensando los gastos que el suplicante se ha visto obligado a soportar para la ejecución de los decretos hasta el día en que Noël Bonhomme entregue lo que tiene que entregar, ya que el suplicante no tenía por qué haber pagado hasta entonces las once mil libras en cuestión.

Teniendo en cuenta todo esto, señores miembros del parlamento, y expuesto todo lo dicho, resulta fácil ver que no queda ninguna cuestión por juzgar entre las partes, que no pueda ser fácilmente resuelta y decidida, ya que el suplicante está dispuesto a pagar y entregar todo lo que resta en manos del citado Janot, como depositario, en descarga del mencionado Bonhomme y con su consentimiento, así como a tratar y compensar debidamente a Bonhomme de las cosas que él alegue, tanto sobre las restantes 1.100 libras como sobre lo que se decida de las mejoras, deducidos los gastos, y que para este fin las partes acudan al estudio del notario señor Paisant, que ha recibido los primeros pagos el día concertado, a quien el citado Bonhomme tendrá obligación de enviar a dicho Janot para recibir lo que se le debe, según factura, y entregar dicho día todos los demás desembargos que puedan haberse hecho en manos del suplicante por obra de Bonhomme, aparte de las que citaba en documento del 3 del presente abril y anteriormente señaladas, de manera que si no se llega a hacer dicha entrega o si se niega a ello dicho Bonhomme, no tenga que hacer ninguna nueva solicitud el suplicante, quedándose con los dineros restantes y con su interés, tal como se dice en el decreto del ocho de enero último, y permitiéndosele entrar en posesión y disfrute de los lugares en litigio, estando obligado Bonhomme a entregar personalmente las llaves, después de una simple intimación, y en caso contrario a proceder contra él en la forma ordinaria, condenándolo al pago de todos los daños e intereses del

suplicante ya sufridos y que sufra en adelante, todo ello a pesar de la oposición de dicho Bonhomme, por lo que será condenado a pagar todos los gastos.

Tengan a bien conceder acta al suplicante para que, frente a todas las escrituras y efectos de dicha oposición, incluida la ejecución del decreto del 2 de junio de 1646, pueda utilizar las que ya le han otorgado, no sólo ante el dicho señor Ferrand, a petición de la del 17 de marzo, legalizada y aplicada el 26 de dicho mes, como ante la oposición de dicho Bonhomme, del 6 de septiembre de 1646, legalizada ante el señor Gontier, con lo que se contiene en la mencionada solicitud, para que con todo ello se le reconozcan sus derechos en un solo decreto, tal como el tribunal juzgue conveniente. Y será justo ³.

69 [III, 637]

SOLICITUD DE SAN VICENTE AL PARLAMENTO

[Julio 1647] ¹

A los señores miembros del parlamento.

Vicente de Paúl, sacerdote, superior general de la congregación de sacerdotes de la Misión establecida en San Lázaro, en París, suplica humildemente a sus señorías, diciendo que: tras haberse enterado de la réplica que ha hecho el señor Bonhomme, señalada al procurador del suplicante el once del presente mes de julio, ha encontrado que las razones e ideas que allí se recogen no son más que una repetición enojosa de lo ya dicho y que todo es contrario a la verdad; porque es una mera suposición, excepto la referencia al tribunal, lo que hace el mencionado Bonhomme al decir y sostener que el embargo que se le ha hecho en manos del suplicante ha sido buscado por éste a fin de no pagar la cantidad que había que pagar a dicho Bonhomme. Lo contrario se demuestra no sólo por la verdad de esos embargos que han sido ejecutados por intervención del

3. Leemos después de esta solicitud: «que se levante acta y se signifique 4 de abril de 1647»

Documento 69. Arch. natio. S. 6.114, copia. Corte, III, 637, ed. fr.

1. Véase nota 2.

suplicante, sino también por los que han obtenido los verdaderos acreedores de dicho Bonhomme. De hecho, los decretos han ordenado que los pague el suplicante, tal como lo ha hecho, habiendo todavía algunos otros embargos que hacer y de los que el mismo Bonhomme confiesa que hay que desembargar. Después de lo cual, es extraño que se atreva a alegar que se están utilizando contra él algunas triquiñuelas.

Pero todavía está más fuera de razón afirmar que por ello hay que indemnizarle de intereses y de gastos, ya que esto se le debe más bien al suplicante por un doble motivo: el primero, que se ha visto obligado a atender a una infinidad de problemas por parte de los dichos acreedores, por culpa precisamente de dicho Bonhomme, que está lleno de deudas, siendo él por consiguiente el que debería cargar con todos los gastos que se hacen e indemnizar al suplicante, el segundo motivo es que, debido a todas esas trampas y vejaciones, el suplicante se encuentra ahora reducido a una situación extrema, pues aunque le hayan pagado lo que ha desembolsado no puede sin embargo entrar en posesión de lo que es suyo y el dicho Bonhomme, por una injusticia sin ejemplo, sigue estando en la posesión y disfrute de la casa y de los terrenos de donde ha sido expulsado por decreto; éste no ha podido ejecutarse con el pretexto de que ha realizado ciertas mejoras (que consisten más en su imaginación que en la realidad de las cosas), que por otra parte no son suficientes para apoyar esa injusta detención y posesión, dado que el suplicante ha pagado el precio en su mayor parte y no le queda por pagar más que una poca cosa; lo cual le convierte en dueño y propietario de dicha casa. Además la pretensión de Bonhomme sobre dichas mejoras no puede impedir la ejecución del decreto: el suplicante por lo demás podrá cumplir mejor con lo pactado una vez que esté en posesión y disfrute de lo dicho que si no está, pues de lo contrario resultará que los decretos que se han dado sobre el embargo habrán sido inútiles e ilusorios, por no haber tenido efecto y porque surgen continuamente nuevos incidentes por parte de los acreedores de Bonhomme, el cual hará siempre todo lo que pueda para no tener que salir de la casa. Con ello el suplicante cada vez resultaría más perjudicado, pues aunque el tribunal ordene compensarle (como es-
pera razonablemente de

su justicia) de los daños y perjuicios, sin embargo lo más conveniente sería que entrase cuanto antes en posesión de lo que justamente se le debe con un título tan oneroso que, si hubiera podido prever todos estos incidentes y triquiñuelas que se han empleado con él, no habría emprendido nunca la reclamación de esos terrenos, ya que opinaba efectivamente que no iban a surgir tantos problemas.

Considerando todo esto, les ruego hagan darle acta al suplicante para que, a pesar de todas las alegaciones en contra, pueda ejecutarse lo solicitado con todo lo que se ha escrito y decidido. Y será justo ².

70.

**QUEJAS CONTRA EL RETRASO
DEL SEÑOR VICENTE
EN RESPONDER A UNAS DUDAS SURGIDAS
A PROPÓSITO DE UN MONASTERIO**

28 agosto 1648

Para aclaración de las dudas surgidas en el consejo de conciencia celebrado en Saint-Germain-en-Laye el 28 de octubre último (1648), sobre si el priorato de Proulian, de la orden de Santo Domingo, es electivo o si depende del nombramiento de rey.

Se advertirá que el monasterio de Proulian es de fundación real, por lo que sus prioras han obtenido su provisión en Roma en virtud del nombramiento que hacen de ellas los reyes de Francia y como han hecho desde siempre, sin que se recuerde lo contrario, tal como aparece por los ejemplos siguientes:

Primero, el año 1554, habiendo quedado vacante el priorato de Proulian por fallecimiento de la priora que estaba entonces en el cargo, el rey Francisco I, a imitación de sus predecesores que habían nombrado siempre a dicha priora, nombró a

2. Vienen a continuación estas palabras: «Dése esta acta y conclúyase el asunto Julio de 1647. *Nota:* que no se signifiquen las decisiones».

Documento 70. Biblio. natio. ms. fondo francés 15.72], fº 840. *Annales C.M.* (1940) 464.

Margarita de Navarra, religiosa, para que la proveyera el santo Padre el Papa.

Tras la muerte de dicha Margarita de Navarra, el rey Enrique II nombró priora a Margarita de Monluc, hija del mariscal de Monluc, que debido a sus enfermedades ordinarias resignó dicho priorato de Proulian en favor de sor Catalina de Baratuau, religiosa de dicho monasterio.

Habiendo sido aprobada esta resignación por el rey Enrique III, Su Majestad dio órdenes de expedir un breve el 27 de enero de 1588, en virtud del cual dicha religiosa obtuvo su provisión en la corte de Roma el 1 de abril de dicho año, tomando posesión del priorato el 3 de agosto de 1588.

Después de haber gozado pacíficamente de dicho priorato de Proulian desde 1588 hasta el año 1605, la mencionada Catalina de Baratuau, viéndose cargada de años y con muy mala salud, quiso descargarse de la dirección de las religiosas y ponerla en manos de Antonieta de Sérillac, en favor de la cual hizo una resignación entregando el priorato en manos del rey de feliz memoria Enrique IV, que en breve de 24 de febrero de 1606 nombró priora a dicha Antonieta de Sérillac; ésta fue mantenida en plena posesión del mismo priorato por decreto del consejo supremo del 16 de septiembre de 1608, sin tener en consideración la pretendida elección que algunas religiosas de Proulian habían hecho de la persona de sor Eleonor Dassis a la que habían elegido priora de dicho monasterio, aboliendo el derecho de nombramiento, ni la oposición del general de la orden de Santo Domingo ni la del provincial de los Predicadores de la provincia de Toulouse; puede verse dicho breve y decreto, las notas en las letras A y B.

Después de dicho decreto, Antonieta de Sérillac gozó siempre durante su vida sin contradicción alguna de dicho priorato de Proulian, rindiéndole siempre las religiosas la obediencia que le debían durante los cuarenta y dos años que ella rigió y gobernó el monasterio de Proulian. Después de aquel tiempo, viéndose aquejada de numerosas enfermedades, resolvió descargarse de la dirección de dicho monasterio, encargando a sor Luisa de Sérillac, religiosa del mismo, educada y formada desde su infancia en la religión de santo Domingo por dicha Antonieta, su tía. Para ello dio los debidos poderes para poner

dicho priorato en manos de Su Majestad y obtener su breve de nombramiento en favor de dicha Luisa de Sérillac. Estos poderes y resignación fueron entregados en *manos del señor Vicente*, para que éste informase al consejo de conciencia. Pero en lugar de hacerlo, ha ido retrasando su propuesta de la resignación a dicho consejo hasta el punto de que *inter has moras* ha fallecido la mencionada Antonieta de Sérillac. Este acta de resignación lleva la fecha de 15 de enero de 1647, anotada con la letra C.

Tras la muerte de dicha Antonieta de Sérillac, la ambición de la mencionada Dassis recobró sus viejas energías, pues con la intriga de cinco o seis religiosas de dicho monasterio se ha hecho elegir priora de Proulian, sin tener en cuenta que, como no había podido mantenerse la primera elección que se había hecho de su persona hace cuarenta y dos años, tal como había declarado el decreto del consejo supremo teniéndola por nula y abusiva, tampoco puede aceptarse esta segunda elección por carecer de todo fundamento.

Esta consideración ha obligado a siete religiosas de las más antiguas del monasterio de Proulian a oponerse a la elección de dicha Dassis, sosteniendo, tal como decidió el decreto anterior, que dicho priorato no es electivo, sino que depende del nombramiento del rey. Dicha acta de oposición, con fecha de 18 de septiembre pasado, está anotada con la letra D.

La mencionada sor Luisa de Sérillac, que no puede ver todos estos desórdenes de Proulian más que con ojos bañados en lágrimas ni considerarlos más que con un espíritu lleno de dolor por la falta de admisión de dicha resignación que había hecho en su favor del dicho priorato de Proulian su tía la mencionada Antonieta de Sérillac, suplica muy humildemente a Su Majestad que no permita que el *retraso del señor Vicente* le resulte perjudicial, sino que le haga el favor de nombrarla para dicho priorato, ordene la expedición del breve y con ello obligue a dicha Luisa de Sérillac a seguir rezando durante toda su vida por la salud de Su Majestad.

Y para justificación de que dicha Luisa tiene la edad requerida y las debidas cualidades, acompaña el certificado de su bautismo y el acta de su profesión, anotados con las letras E y F.

ELOGIO DE SAN VICENTE POR EL SEÑOR RANGOUZE

[1650]

Al Padre Vicente, superior general de la congregación de la Misión.

Padre:

La virtud honra al nacimiento, iguala a la humildad con la grandeza, a la sumisión con el mando, a la pobreza con los tesoros. Cuando una persona se pone por encima de los ataques de la envidia de los demás por su eminente perfección, no hay nadie que no la admire. La verdadera santidad es apreciada por los espíritus profanos. La devoción sencilla obliga incluso a los impíos a venerarla. En medio de los ardientes deseos que la mayor parte tienen de poner riquezas y honores, el que sabe despreciarlos y pone todo su afecto en las cosas celestiales tiene que ser considerado como un prodigio. No desear ser más que lo que Dios nos ha hecho, no desear más que lo que él desea, no tener más voluntad que la suya ni más finalidad que su mayor gloria, es encontrar las dulzuras del paraíso en la tierra y hacer en cierto modo bienaventurada nuestra condición mortal. No me cabe duda alguna de que Dios tiene muchos servidores que están ocultos a los ojos del mundo para defenderse de los movimientos de vanidad que él inspira. Pero usted, Padre, me parece que es el único de nuestros tiempos provisto de los dones y cualidades que pueden librarle de ese temor. Su rectitud no está sujeta a cambios. Su bondad es constante y segura. Usted está en la corte como si viviera lejos de ella. Usted es humilde entre los grandes, pequeño con los pequeños, pobre entre los ricos; y lo que es un milagro continuo ante los ojos de quienes le conocen, es que usted agrada a todos, aunque procedan de distintos orígenes y tengan destinos contrarios. El difunto rey quiso exhalar su último suspiro en su regazo; la reina, siguiendo su ejemplo, le abre los más puros sentimientos de su alma; los ministros de

Documento 71. S. de Rangouze, *Lettres panégyriques aux princes et prelates de l'Eglise*. París 1650, 79.

estado confían plenamente en su integridad, que no puede ser seducida ni sorprendida en la distribución de los bienes de la iglesia ni en la elección de los preladados. Un hombre de bien reconoce enseguida a los que se parecen a él. ¿A quién se le podría por consiguiente confiar esta misión sino a quien no busca más recompensa que el trabajo que en ello pone? Usted ha levantado el orden sacerdotal a la gloria que le es debida, fundando comunidades que predicando por todas partes siguen el ejemplo de los apóstoles y discípulos en sus misiones; y si no lo hacen con tantos milagros como ellos, trabajan al menos con mucho celo y piedad, ya que es tan difícil enseñar la ciencia de la salvación a los fieles ignorantes como echar los primeros fundamentos de la religión cristiana.

Teniendo en cuenta todo esto, cometería una equivocación en mi obra si no le diera a usted un lugar entre los preladados. escoja usted el que mejor le plazca y créame, Padre, su, etc.

72 [40,XIII,140]

AUTORIZACION PARA UNA RELIGIOSA DE LA VISITACION

20 julio 1650

Vicente de Paúl, superior general de la congregación de los sacerdotes de la Misión y padre espiritual de las religiosas de la Visitación de Santa María de París, a nuestra queridísima y amada hija en nuestro Señor Jesucristo sor Catalina Inés Lionne, religiosa profesada del monasterio de la Visitación de Santa María del barrio de Santiago, pedida como superiora para la nueva fundación que hacen las religiosas de la Visitación de Amiens en la ciudad de Abbeville. Aprobamos la petición que han hecho de su persona las hermanas de su monasterio de Amiens para que sea superiora en la nueva fundación de Abbeville, y para ello le damos el permiso requerido para ello y, a fin de que la santa obediencia ayude a todo cuanto haga por el progreso de la gloria de Dios y provecho de las almas, le ordenamos que se marche lo antes posible y que

Documento 72. Firmado. Archivo de la Misión, calcado.

siga viviendo en la perfecta observancia de sus reglas, bajo la obediencia del señor obispo de Amiens o de quienes le manden por orden suya, hasta que sea usted retirada por mí o por mis sucesores, cuando se juzgue conveniente. Le bendecimos, pidiendo a Dios que la gobierne y la tenga bajo la protección de su misericordia.

En París, el 20 de julio de 1650.

VICENTE DEPAUL

73 [41,XIII,141-142]

ESQUEMA DE UNA PLATICA A LOS ORDENANDOS

Antes de las órdenes

1. Pensar si se tiene vocación para el estado eclesiástico.
2. Rezar a Dios y hacer que le recen para conocer esa vocación.
3. Consultar al confesor o a alguna persona distinguida.
4. Una vez reconocida la vocación, abrazarla con pureza de intención de la gloria de Dios y de la salvación propia.
5. Tener un título que no sea fingido ni falso.
6. Hacer las publicatas un mes antes de la ordenación; presentar un certificado de rectitud de vida y costumbres.
7. Presentarse al examen con espíritu de indiferencia, tanto ante la admisión como ante la exclusión.
8. Al acercarse el tiempo de los ejercicios, hacer muchos actos de renuncia al mundo y de deseo de entregarse a Dios.

Durante los ejercicios

1. Entrar en ejercicios con grandes deseos de aprender las funciones y virtudes propias de cada orden y de las que son convenientes y comunes a todo el estado eclesiástico.
2. Pedirán a Dios todos los días que les dé un corazón dócil para aprender bien lo que se enseñe.
3. Tomarán todos los días notas de las cosas más interesantes que hayan aprendido.

Documento 73. Autógrafo. Archivo de la Misión, original.

4. Emplearán con fidelidad todo el tiempo para realizar debidamente todos los ejercicios.

5. Le pedirán algún tiempo oportuno al que dirija los ejercicios, a fin de pensar y escribir su confesión general.

6. Le pedirán permiso al director de los ejercicios para hacer algunas humillaciones, como servir a la mesa o barrer.

7. Cuando vayan a recibir las sagradas órdenes, se ofrecerán y se consagrarán a Dios sin reserva ni excepción alguna, de la forma que se les enseñe.

Después de los ejercicios

1. Dar gracias a Dios por el orden que hayan recibido y por las instrucciones que hayan escuchado para ello, a diferencia de tantos miles de eclesiásticos que han recibido las órdenes en diversos rincones del mundo sin esta preparación.

2. Proponerse practicar bien las instrucciones recibidas.

3. Decir u oír todos los días la santa misa.

4. Confesarse dos veces cada ocho días con el mismo confesor.

5. Hacerse un orden para la jornada y observarlo.

6. Ver la forma de que pueda tenerse todos los domingos una predicación o un catecismo.

7. Tener un director para comunicar con él todas las disposiciones interiores.

8. Aceptar los cargos y condiciones en que les quiera emplear el prelado, y permanecer allí en espera de cualquier otro empleo que el prelado quiera darles.

9. Hacer lo posible por entrar en las conferencias que se hagan para conservar la devoción que se ha recibido de Dios en los ejercicios.

74 [42,XIII,142-143]

CONSEJOS A UNA PERSONA DISTINGUIDA

Después de levantarme, adoraré la majestad de Dios y le daré gracias por la gloria que posee, por la que le ha dado a su Hijo, a la santísima Virgen, a los santos ángeles, al ángel de mi

Documento 74. Abelly, *o.c.*, 1.III,cap.VIII,71, Abelly sacó estas frases de un escrito autógrafa.

guarda, a san Juan Bautista, a los apóstoles, a san José y a todos los santos y santas del cielo; le daré también gracias por las que ha concedido a la santa iglesia, y sobre todo por las que yo he recibido de él, concretamente por haberme conservado durante la noche. Le ofreceré mis pensamientos, mis palabras y mis acciones en unión con las de Jesucristo y le pediré que me guarde de ofenderle y que me dé la gracia de cumplir fielmente todo lo que le sea más agradable.

75 [43,XIII,143]

REFLEXIONES SOBRE LA BELLEZA DE DIOS

¿Hay acaso algo que pueda compararse con la belleza de Dios, que es el principio de toda la belleza y perfección de las criaturas? ¿No es acaso de él de donde sacan todo su brillo y su belleza las flores, las aves, los astros, la luna y el sol?

76 [44,XIII,143-144]

REFLEXIONES SOBRE EL RETIRO ESPIRITUAL

Por esa palabra de retiro espiritual o ejercicios espirituales hay que entender un desprendimiento de todos los negocios y ocupaciones temporales para aplicarse seriamente a conocer bien nuestro interior, o examinar bien el estado de nuestra conciencia, a meditar, contemplar, rezar y preparar así nuestra alma para purificarnos de todos los pecados y de todos los malos afectos y conocer la voluntad de Dios y, una vez conocida, someterse a ella, conformarse a ella, unirse a ella, y tender de este modo, avanzar y llegar finalmente a la propia perfección.

Documento 75. Abelly, *o.c.*, 1.III,cap.VI,51. Abelly sacó estas frases de un escrito autógrafa.

Documento 76. Abelly, *o.c.*, 1.II,cap.IV,sec.1,270. Abelly sacó estas frases de un escrito autógrafa.

REFLEXIONES SOBRE LA VIDA DE COMUNIDAD

El que quiera vivir en comunidad tiene que decidirse a vivir como un peregrino en la tierra, a hacerse un loco por Jesucristo, a cambiar de costumbres, a mortificar todas sus pasiones, a buscar puramente a Dios, a servir a todos los demás, como el más pequeño de todos; debe estar convencido de que ha venido a servir y no a gobernar, a sufrir y trabajar y no a vivir entre placeres y en la ociosidad. Tiene que saber que allí se le prueba a uno como al oro en el crisol, que es imposible perseverar si uno no quiere humillarse por Dios; y tiene que estar seguro de que, si obra de ese modo, sentirá una verdadera alegría en este mundo y tendrá la vida eterna en el otro ¹

**CARTA DE LOS OBISPOS DE FRANCIA
AL PAPA INOCENCIO X**

[1651]

Beatísimo Padre.

Es costumbre solemne de la iglesia confiar a la Sede apostólica los asuntos de mayor importancia, lo que la fe de Pedro, que no ha de fallar, pide siempre retener como derecho propio.

Obedientes con toda justicia a esta ley, creímos conveniente escribir a V. Santidad sobre un gravísimo asunto concerniente a la religión.

Hace ya diez años que Francia está conmovida por vehementes perturbaciones con gran tristeza por nuestra parte, debido al libro póstumo y a la doctrina del Reverendo Cornelio Jansenio, Obispo de Yprès. Convenía, ciertamente, calmar tales perturbaciones con la autoridad del Concilio de Trento, o con la Bula, mediante la cual, Urbano VIII, de feliz memoria,

Documento 77. Abelly, *o.c.*, I.I, cap. XXXIV, 162. Abelly sacó estas frases de un escrito autógrafa.

1. Estos pensamientos son del autor de la *Imitación de Cristo*, 1, cap. 17; San Vicente traduce sus palabras.

Documento 78. Cf. carta 1.378, t. IV. Corte IV, ed. f

se pronunció contra las tesis de Jansenio, lo que confirmó Pío V y Gregorio XIII con sus decretos, en contra de Bayo. Con nuevo documento se reafirmó la verdad y la fuerza de la Bula, pero como no se dictó censura concreta a cada una de las proposiciones, se ha dado pie para la evasión y cavilaciones de algunos.

Esperamos que todo esto se acabe de una vez, si, como lo pedimos, V. Santidad define clara y distintamente lo que se ha de pensar sobre este asunto. Pedimos, pues, que sobre estas proposiciones, en las que principalmente la discusión y controversia es más peligrosa y ardiente, V. Santidad dictamine sentencia clara y cierta sobre cada una de ellas.

Primera: Que algunos preceptos divinos son imposibles a los hombres justos que quieren y se esfuerzan, teniendo en cuenta las fuerzas presentes que poseen; les falta la gracia que les haga posibles dichos preceptos.

Segunda: Que en el estado de naturaleza caída nunca se resiste a la gracia interior.

Tercera: Que para merecer y desmerecer en el estado de naturaleza caída no se requiere en el hombre la libertad de necesidad, sino que es suficiente la libertad de coacción.

Cuarta. Que los semipelagianos admitían la necesidad de la gracia preveniente, aun para el inicio en la fe: y en esto se equivocan los herejes, quienes quieren que la gracia sea tal que la voluntad humana pueda resistirla.

Quinta. Que es semipelagiano el decir que Cristo murió por todos los hombres absolutamente, y que por todos derramó su sangre.

V. Santidad ha experimentado, no hace mucho, cuanto vale la autoridad de la S. A. combatiendo el error de una doble cabeza de la iglesia, inmediatamente la tempestad queda calmada, los vientos y el mar obedecen al mandato y voz de Cristo. Por lo tanto, ardientemente deseamos, Beatísimo Padre, que dictando sentencia clara y firme sobre el sentido de dichas proposiciones, a la que el mismo Reverendo Jansenio, próximo a la muerte, sometió su obra, aclares toda oscuridad, alientes los ánimos fluctuantes, prohibas las desavenencias y restituyas a la iglesia el esplendor y la tranquilidad.

Mientras esta esperanza brilla en nuestras almas, deseamos y pedimos por V. Santidad muchos y prósperos años y que el Rey inmortal de los siglos le añada a esta vida la felicidad eterna.

79 [IV, 634]

**CARTA DE ALAIN DE SOLMINIHAC
OBISPO DE CAHORS
A LA REINA ANA DE AUSTRIA**

5 julio 1651

Señora.

Hace algún tiempo que rogué al P. Vicente presentara a Vuestra Majestad, como ya lo he hecho otras veces, lo importante que es para el servicio de Dios y de la iglesia, escoger la persona quien después de mi muerte me suceda en el episcopado.

Habiéndolo hecho, Vuestra Majestad ha tenido a bien decirle que sea yo quien escoja al que juzgue más apropiado y que lo hará aprobar por el Rey. Esto me ha obligado a mandar se hagan oraciones en toda la diócesis y en otros lugares para que Dios quiera hacerme conocer aquel que le será más grato para este cargo. Y después de haber considerado los que me han venido a la mente, examinadas sus cualidades y tomado consejo de personas de gran piedad, me he fijado en Monseñor Sarlat por las razones que el P. Vicente manifestará a Vuestra Majestad, Señora, si se lo permite, lo que le suplico humildemente y que me conceda esta gracia. En todo esto Vuestra Majestad rendirá un muy señalado y grande servicio a Dios y a la iglesia y me obligará a que continúe en ofrecerle mis votos y oraciones por su prosperidad, lo que haré en lo que me queda de vida con gran afecto, como en el resto de mis obligaciones, Señora...

Documento 79. Arch. obispado de Cahors, copia. Corte, IV, 634, ed. f. 1. Ver carta 1.437, t. IV.

ESQUEMA DE UNA PLÁTICA A LAS HERMANAS DE LA VISITACION

[Hacia el mes de mayo de 1655]

Esta plática se divide en tres puntos: en el primero, el Padre Vicente habla de las razones por las que conviene elegir a una buena religiosa; en el segundo punto señala las cualidades que debe haber en una religiosa para ser elegida superiora y para cumplir bien ese cargo; y en el tercero indica los medios para hacer bien esa elección.

Primer punto: La primera razón es que la superiora es para la comunidad lo mismo que el alma y el corazón para el cuerpo. De este modo, así como el alma se encuentra en todas las partes del cuerpo y les da el movimiento que tienen y la acción, también la superiora tiene que estar en toda la comunidad, por medio de la vigilancia de su parte, por la estima y el afecto de parte de las religiosas, y en su acción por medio de la observancia de las prácticas de la comunidad. En segundo lugar, la superiora es para la comunidad 1.º, mismo que el piloto para el barco y para los que navegan en él; y lo mismo que el general para el ejército, etc.

La segunda razón es que es un artículo de fe que es necesario estar llamado por Dios para el gobierno de las almas y que el Hijo de Dios no quiso ponerse a cumplir con su tarea sin estar llamado por Dios. El concilio de Trento, etc.

Segundo punto: Cualidades que se requieren en una religiosa para ser buena superiora. La primera, que tenga sentido común; 2.ª que sea buena cristiana; 3.ª buena religiosa; 4.ª buena encargada; 5.ª celosa de la gloria de Dios y de la santificación de su comunidad; 6.ª vigilante y 7.ª efectiva; la primera en todo.

Los medios: El primer medio es la oración a Dios; 2.º la constante resolución de votar a la mejor; 3.º renunciar a las antipatías, etc.; 4.º y a las inclinaciones; 5.º votar a aquella a la que le gustaría a una votar en la hora de la muerte.

Documento 80. Manuscrito de las repeticiones de oración, conferencias y pláticas a los misioneros, fº 13. El copista asegura que esta plática se pronunció «por el mes de mayo de 1655» y dice que tuvo ante la vista el original, autógrafa del santo.

DIFERENCIA ENTRE EL ESPIRITU DEL MUNDO Y EL DE JESUCRISTO

Del libro de las Morales de san Gregorio Papa, libro 10, capítulo 16, comentando el capítulo 12 de Job. La sabiduría de este mundo consiste en tapar el corazón con maquinaciones y velar el propio sentimiento con palabras; presentar como verdadero lo que es falso y lo que es verdadero etc. ¹. Esto se aprende desde la infancia y se estudia desde la juventud. Los que tienen ese espíritu son orgullosos, se burlan de los demás. A ese espíritu se le disfraza con el nombre de urbanidad. Aspiran a los cargos más importantes, y los poseen con gozo. Si han recibido algún disgusto, se vengan abiertamente cuando les es posible y tienen fuerzas para ello, o como zorros cuando les falta fuerza, y finalmente disimulan las injurias cuando no tienen ninguna forma de vengarse de ellas. Por el contrario, el espíritu cristiano consiste en no fingir, sino en ser cándido; en hacer que las palabras y las obras respondan al pensamiento; en amar la verdad y huir de la mentira en hacer el bien sin aguardar recompensa, prefiriendo sufrir el mal antes que hacerlo; en apreciar como una ventaja el verse odiado y menospreciado por haber obrado bien. Pues ¿qué cosa parece al mundo más necia que manifestar con palabras lo que se piensa, no disimular las cosas con maquinaciones arteras, no contestar con injurias a las ofensas, rezar por los que nos maldicen,

Documento81. Autógrafo. Archivo de la Misión, original. Este escrito traduce o reproduce en parte dos lecciones del breviario romano, *Commune confessoris non pontificis, aliae lectiones, in II nocturno, lectio IV et lectio V.*

1. Hasta aquí en latín en el original; a continuación en francés.

buscar la pobreza,
dejar lo que se posee,
no resistir al que nos roba,
presentar al que nos golpea la otra mejilla? ².

82 [48,XIII,147-156]

ESTUDIO SOBRE LA GRACIA

De la gracia

1º Conviene estar bien instruidos sobre las diferencias que existen hoy en la iglesia sobre el tema de la gracia.

2º Estas diferencias consisten en que la antigua opinión de la iglesia es que Dios les da a todos los hombres, tanto fieles como infieles, las gracias suficientes para salvarse, y que se pueden aceptar o rechazar esas gracias. Y los que tienen nuevas opiniones sostienen que no hay gracias suficientes que se den a todos los hombres; que no hay más que gracias eficaces, que se dan a pocas personas, y que aquellos a los que se les dan no pueden resistir a ellas.

3º Las razones por las que queremos, como ha creído la iglesia hasta el presente, que hay gracias suficientes dadas a todos y que es posible resistir a ellas.

4º Las razones de los adversarios.

5º Los medios para confirmarse y perseverar en la creencia antigua de la iglesia.

I. ¿Cuáles son los motivos que tenemos para estar bien instruidos en el tema propuesto?

1º Que se corre el peligro de verse engañado en el caso de nuevas opiniones y de seguir el error en lugar de la verdad; en este sentido dice el Espíritu santo que el ignorante será ignorado y que morirá en su ignorancia ¹. Ese es el motivo de que muchos, por no haberse ilustrado anteriormente en las opiniones de Lutero y de Calvino, hayan caído en el error.

2. El último párrafo en latín.

Documento 82. Autógrafo. El original pertenecía en 1913 al señor Lacaill 50 boulevard Melesherbes, París; falta el desarrollo de la quinta parte.

1. 1 Cor 14. 38.

2º Que va en ello nuestra salvación, que consiste en creer todo lo que la iglesia enseña y que, en cierto modo, los que no quieren recibir instrucción en las cosas de su salvación se dirigen a su condenación.

3º Que es prudente tener ideas claras, en la religión, en caso de división y es una temeridad y un grave peligro obrar de otra manera.

¿En qué consisten esas diferencias?

Ya lo hemos dicho: consiste en saber si Dios les da a los hombres, a todos los hombres, tanto fieles como infieles, esas ayudas que llamamos gracias para que se salven, y que los hombres pueden abusar de esas gracias y rechazarlas. Y que los de las nuevas opiniones defienden lo contrario: que no hay gracias suficientes dadas a todos, sino sólo gracias eficaces, que solamente se dan a algunos, y que los que reciben esas gracias no pueden abusar de ellas rechazándolas.

Y para entender mejor esta cuestión conviene recordar que hace unos mil doscientos años sostuvo Pelagio que el hombre podía realizar las obras necesarias para la salvación por sus pobres medios humanos, sin más ayuda de Dios que la de las predicaciones, la lectura de buenos libros, y otros medios exteriores semejantes, que nos llevan hacia Dios.

Que san Agustín, contemporáneo suyo, se opuso a estas opiniones de Pelagio y sostuvo que el hombre, por sus propias fuerzas, ayudado por los medios exteriores de la predicación, etc., no podía realizar las cosas necesarias para la salvación, y que se necesitaba una gracia actual y sobrenatural de Dios por medio de Jesucristo. que nos hiciera abrazar los bienes necesarios para la salvación y huir del mal. En esto fue seguido san Agustín por los soberanos pontífices y por la iglesia, con excepción de algunas personas que siguieron la opinión de Pelagio.

De esta disputa que surgió entre san Agustín y Pelagio han ido surgiendo de vez en cuando algunas otras dependientes de aquella, sucediendo lo mismo que en algunas enfermedades malignas, que nunca se curan, sino que de vez en cuando hacen brotar otras nuevas, lo mismo que aquella que produce cierto mal que no me atrevo a nombrar, junto con fiebres cuartanas en algunos.

La de los semipelagianos surgió inmediatamente después de la muerte de san Agustín. Estos propusieron una opinión media, que estaba de acuerdo con la de san Agustín en sostener que los hombres no podían nada sin la gracia de Dios, y con Pelagio en que decían que los hombres tenían dentro de sí un principio de obras buenas, que daba lugar a que Dios les diera esas gracias; por eso se llamaron semipelagianos y fueron condenados por la iglesia.

Cuatrocientos años más tarde, ese error produjo otro, que era que Nuestro Señor no había muerto por todos; de forma que el obispo de Troyes ², al no poder asistir a la elección de un obispo en París, envió a un procurador para votar a uno, expresamente con la condición de que creyese que Nuestro Señor no había muerto por todos. Y aquella opinión, de que Nuestro Señor no había muerto por todos era para excluir la gracia suficiente dada a todos los hombres.

El año 1560 Bayo, doctor y decano de Lovaina, defendió un cúmulo de opiniones, entre las que había algunas contra la libertad de indiferencia, diciendo que lo voluntario, aunque necesario, estaba de acuerdo con la libertad que se ha entendido siempre como libertad de indiferencia; hacía esto para mostrar que es imposible resistir a la gracia. Y esas opiniones fueron condenadas por Pío V; rechazadas una vez más bajo el pontificado de Gregorio XIII, este Papa condenó explícitamente esas opiniones.

Pero volvieron a empezar el año 1640³ por obra del obispo de Ypres, Jansenio, y han sido defendidas también por el abad de Saint-Cyran y otras muchas personas que las han abrazado. Pero lo mismo que lo que queda de una enfermedad, como hemos dicho, es otra enfermedad distinta, también los errores de Jansenio son diferentes de aquellos que hubo en tiempos de san Agustín.

Las opiniones de Pelagio iban en contra de la necesidad de la gracia interior para la salvación; y las de estos tiempos son que Dios no les da a todos la gracia de salvarse, y que las

2. El obispo Prudencio. El hecho mencionado por san Vicente sucedió en el año 858.

3. Año de la publicación del *Augustinus*.

gracias que da a algunos obran necesariamente, de forma que es imposible resistir a ellas.

Según esto, hemos de demostrar que Dios da gracias suficientes a todos los hombres y que Nuestro Señor, al darnos esas gracias, no coacciona a nuestro libre albedrío, sino que le deja la libertad de emplear bien esas gracias o de abusar de ellas.

La prueba de lo que afirmo se saca de la sagrada Escritura, de los concilios, de los santos padres y de la razón.

He aquí las que hacen ver que la bondad de Dios es tan grande que les da medios a todos los hombres de salvarse. San Pablo dice de Dios *que quiere que todos los hombres sean salvos*⁴. De aquí se hace este argumento: si quiere que todos los hombres se salven, es necesario que les dé a todos los hombres los medios para poder salvarse, sabiendo muy bien que no pueden conseguirlo por sus propias fuerzas, ya que ha hecho decir a san Pablo: *No podemos decir Abba, Padre, más que en el Espíritu santo*⁵. La misma Escritura dice también de Dios que *no quiere que nadie perezca*⁶. Siendo esto así, es necesario que les dé a todos la ayuda para impedirlo.

En tercer lugar vemos que ha dado un medio universal para salvar a todo el mundo, que es el de la muerte y pasión de nuestro Señor: *Uno ha muerto por todos*⁷. Y san Juan dice en otro lugar: *Murió como propiciación por nuestros pecados, no sólo por los nuestros, sino por los de todo el mundo*⁸. Y la iglesia, para demostrar que lo entiende de esta manera, pone en labios del sacerdote estas palabras en la oblación del cáliz: *Te ofrecemos, Señor, el cáliz de salvación, suplicando a tu clemencia que suba hasta la presencia de tu divina majestad por nuestra salvación y la de todo el mundo*.

Y el concilio de Orange dice que *todos los bautizados pueden y deben realizar las cosas necesarias para la salvación con la gracia preveniente de Cristo*.

4. 1 Tim 2,4.

5. Rom 8, 15.

6. 2 Pe 3, 9.

7. 2 Cor 5, 14.

8. 1 Jn 2. 2.

Y san Agustín, en relación con aquellas palabras: *Ilumina a todo hombre que viene a este mundo*, se pregunta cómo es que no todos son iluminados, y responde: *No es que les falte la luz, sino que ellos faltan a la luz.*

Y este mismo santo, al preguntarse cómo es que, aunque Dios les da siempre su gracia y su buena voluntad a todos los hombres, no todos se salvan, responde: *porque no quieren*; eso es lo que dice, y advertid cómo da a todos esa gracia.

Y su discípulo san Próspero dice, hablando de la gracia que *esta ayuda se les concede a todos*. Y Pablo Osorio dice que cree firmemente que se les da a todos los hombres la gracia para que se salven: *No sólo a los fieles, sino a todas las gentes; y no sólo algunos días, sino todos los días, en cada tiempo, en cada hora, en cada momento, en cada instante*. Y luego concluye diciendo que *a ningún hombre le falta esa ayuda*.

Y ciertamente no puedo explicarme cómo Dios, que es una bondad infinita, que tiene siempre los brazos abiertos para abrazar a los pecadores según se dice: *Todos los días abro mis manos a un pueblo que no cree y que me contradice*, sería capaz de negar sus gracias a todos los que se las piden y se dejaría aventajar por la bondad de David, que se preocupaba por encontrar a alguno de su casa, que fuera su enemigo, para concederle su misericordia.

Añadid a ello que, si Dios niega a algunos sus gracias, no habría motivos para exigirles la observancia de los mandamientos de Dios, que él sabe que no pueden cumplir sin su ayuda; y eso sería una acusación contra la justicia de Dios, si los condenase por eso; pero no puede pensarse en esa posibilidad, porque de ello se seguiría que no habría infierno para los hombres.

Según esto, se deduce que Dios es tan bueno que, lo mismo que no depende del sol el que todo el mundo vea, sino de la falta de vista, o de que uno cierra las ventanas a los ojos, también Dios envía sus gracias a todo el mundo, sin que dependa de él que todo el mundo se salve.

El bienaventurado obispo de Ginebra demuestra esto con la comparación de unos peregrinos que, habiéndose dormido todos, a la hora de despertar, unos se levantan, caminan y llegan felizmente al sitio adonde se dirigían, mientras que otros

se despiertan tarde, se extravían durante la noche y son asaltados y saqueados por los ladrones; pues bien, el sol salió a la misma hora para todos, y no depende de él el que no todos se levanten y lleguen felizmente al lugar adonde iban ⁹.

Estas son las objeciones en contra:

Se afirma que san Agustín dijo: *Dios no quiere que todos se salven*. Esto es verdad en relación con los que no han querido observar los mandamientos, pero no en relación con quienes los observamos. Dios desea que todo el mundo se salve y les da a todos los medios para ello pero, si no los observan, la culpa no es de Dios, sino de ellos.

Se objeta también que:

Hemos dicho que la segunda dificultad consiste en la opinión que tienen los seguidores de las nuevas opiniones, de que la gracia de Dios actúa de tal forma que no puede resistirlo nuestro libre albedrío.

Estas son las razones en contra de esta afirmación:

El concilio de Trento dice lo contrario en la sesión 6 *Sobre la justificación*, fulminando el anatema contra los que creen que nuestra voluntad no puede resistir al movimiento de la gracia ¹⁰, basándose en la Escritura, que dice: *¿Hasta cuándo vais a resistir al Espíritu Santo? Os llamé y no me escuchasteis. ¡Jerusalén, Jerusalén! ¡Cuántas veces quise reunir a tus hijos, lo mismo que reúne la gallina a sus polluelos, y no quisiste!*, y en san Agustín que afirma (como se dijo anteriormente) que los hombres no observan los mandamientos de Dios, *porque no quieren*. Y dice también de Esaú: *Esaú no quiso correr, y no corrió; si hubiera querido, habría corrido y habría llegado al paraíso si, después de despreciar su vocación, no hubiera sido reprobado*. Y el mismo san Agustín en otra ocasión, hablando del faraón y de Nabucodonosor, dice: «Los dos eran reyes, los dos persiguieron a Dios y Dios los castigó a los dos con infinita clemencia; uno de ellos se arrepintió, otro luchó con su libre albedrío contra la verdad de Dios misericordiosísimo».

El bienaventurado obispo de Ginebra para expresar cómo puede ser esto, se sirve de la comparación de las aves que no

9. San Francisco de Sales, *Tratado del amor de Dios*, I.IV,cap.5.

10. Canon 4.

tienen patas ¹¹: al no poder levantarse para volar más que con la ayuda del viento y extendiendo sus alas, pueden también quedarse en el lugar en que están si no extienden las alas; puede soplar perfectamente el viento, pero no se las llevará si ellas no quieren y no extienden las alas. También se ve esto en la comparación de los peregrinos que citamos anteriormente, en la de nuestros ojos que pueden rechazar los rayos del sol, y de los navíos que están en el mar y que pueden rechazar el impulso del viento recogiendo sus velas.

Estas son las razones por las que Dios les ha dejado a los hombres la libertad de rechazar su gracia.

Si así no fuera, el hombre lo haría todo por necesidad y por consiguiente no podría tener mérito alguno. ¿Qué mérito tiene un forzado en saludar al general de las galeras? Un hidalgo libre de la provincia le honrará mucho más al saludarle que diez mil forzados.

Según todo esto, se seguiría que el hombre no tendría ningún mérito en el bien que hace, ni en el mal que evita, y por consiguiente que no habría recompensa, ni por tanto cielo, y que, al no haber tampoco infierno como se ha dicho, trabajaríamos inútilmente, haríamos el bien y huiríamos del mal sin esperanza alguna de recompensa y sin temor alguno de ser castigados.

En una palabra, de allí se seguiría, como dice santo Tomás en el libro *De lege evangelica*, que nuestra religión es vana y una pura locura, de ahí viene quizás que uno de los autores de estas bonitas opiniones ¹², desde que entró en ellas, abandonó el ayuno y la abstinencia y dejó de celebrar la santa misa, que antes celebraba todos los días, y que su segundo de a bordo ¹³ no ha hecho nunca un acto exterior de virtud a los ojos de quienes lo han tratado.

Estas son sus objeciones:

— Según san Agustín, *Dios conduce al alma inflexiblemente, de una forma insuperable e indeclinable*; por tanto, nuestro libre albedrío no puede defenderse contra esta moción de Dios.

11. San Francisco de Sales, o.c., I,II,cap.9.

12. Probablemente, el abad de Saint-Cyran.

13. ¿Estará pensando san Vicente en Antonio Arnauld, o en Barcos, el sobrino del abad de Saint-Cyran?

Respondo que, *por parte de la gracia*, la gracia sí que obra de esa manera, pero que *por parte de la voluntad* ocurre lo mismo que cuando el sol conduce a la facultad de ver de forma insuperable, etc., pero que no puede obrar de esa manera cuando el hombre cierra sus párpados e impide el efecto del esplendor del sol.

— San Agustín dice que Dios no les da a los hombres actualmente la gracia de querer y de no querer, como hizo con Adán, por culpa de su pecado y de la decadencia de la virtud del libre albedrío.

Pero respondo que, aunque no tengamos esta gracia inherente en nosotros, por la razón indicada, Dios nos la da cuando la necesitamos. Pues, ¿cómo diría, si no, el concilio de Trento que el hombre contribuye al movimiento de la gracia y la rechaza si quiere, fulminando el anatema contra quienes dicen lo contrario?

— San Agustín pone la libertad en el deleite de hacer el bien y huir del mal, pero no en la indiferencia.

Respondo que las autoridades mencionadas de Esaú y de los dos reyes que él alega demuestran que ellos pueden hacer el bien y huir del mal.

— Dicen que el voluntario necesario es esa libertad que siempre se entiende de indiferencia.

Respondo que esa opinión está condenada, lo mismo que la que dice que esa clase de libertad no se encuentra en la Escritura. *Pudo pecar y no pecó, hacer el mal y no lo hizo*¹⁴. *He puesto ante ti el fuego y el agua: extiende la mano hacia lo que quieras*¹⁵.

— San Agustín está formalmente en contra de las opiniones antiguas de la iglesia en torno a la gracia.

Eso es lo que les parece a los de este partido; los pasajes anteriormente citados demuestran lo contrario.

— *¿Quién es el que te distingue?*¹⁶. Esta es otra objeción.

Respondo que *no soy yo, sino la gracia de Dios conmigo*¹⁷.

14. Ecl 31, 10.

15. Ecl 15, 17.

16. I Cor 4, 7.

17. I Cor 15, 10

— La justificación es obra de Dios, y no de los hombres. No es del que quiere, ni, etc. 18.

Respondo que esto es verdad de nuestras propias fuerzas, pero no con la gracia de Dios, con la cual cooperamos nosotros en nuestra justificación.

— La opinión moderna es más humilde, mientras que la antigua es orgullosa.

Respondo lo que dice san Pablo: *El que se gloria, que se gloríe en el Señor*¹⁹; no podemos nada sin la gracia y por eso toda la gloria se le debe a él, lo mismo que un maestro que toma y dirige la mano del niño para hacerle escribir

83.

SAN VICENTE CELEBRANTE DE LOS OFICIOS DE SEMANA SANTA

[1652]

Paul Masson, nacido en Pons, diócesis de Amiens, de 80 años de edad, doctor en artes por la Universidad de París, cura de la diócesis de Chartres depone, entre otras cosas...

«En el año de 1652, estando haciendo los ejercicios espirituales en San Lázaro, durante la Semana Santa, para disponerse a recibir el sacerdocio que tuvo el honor de recibirlo el sábado siguiente, fue escogido para servir como diácono a la misa celebrada por el servidor de Dios, Vicente de Paúl, el jueves santo. Acabada la misa, el servidor de Dios hizo la ceremonia de la cena, lavando los pies a doce pobres. Realizó esta función con tanta devoción, que el testigo estuvo obligado a sostenerle en sus brazos con el subdiácono y de levantarle de los pies de los pobres ante los cuales él se mantenía prosterna

18. Rom 9, 16.

19. 1 Cor 1, 31.

Documento 83. *Procès informatif parisien de la canonisation, 158 témoignage.* El testimonio lo da Paul Masson, hijo de Juan Masson y de Margarita Avord, párroco de Val Saint Germain, de la diócesis de Chartres, el día 23 de Junio de 1705 en el priorato de Louyé de la Orden de Grandmont. Conoció y admiró a S. Vicente en la casa de los Lamoignon. Cf. *Annales C.M.* 103 (1938) 475-476.

do. El testigo ha notado con cuánta devoción, el servidor de Dios, después de haber lavado los pies de cada uno de los pobres, los abrazaba y los besaba con tanta ternura y respeto como si besara reliquias.

84.

**EXAMEN Y CERTIFICADO
DE DOCUMENTOS RELATIVOS
A LAS RELIGIOSAS HOSPITALARIAS
DE LA CARIDAD DE NUESTRA SEÑORA**

13 febrero 1653

El año y día indicados, estando presentes nosotros, Fabien Hervé y Claude Moussinot, notarios apostólicos de la Curia arzobispal de París, abajo firmantes, comparecieron Etienne Binet, provincial de los Reverendos Padres Jesuitas de la

Documento 84. Esta acción se efectúa a consecuencia de un rescripto apostólico de Urbano VIII, 14 de diciembre de 1633, que concernía a la Congregación de la Madre Francisca de la Cruz, y para ella se había formado una Comisión el 12 de febrero de 1635. El manuscrito forma parte de las nuevas adquisiciones francesas (1810), 2-13 contienen los *Estatutos y Ordenanzas de la Tercera Orden de San Francisco...* aceptadas en Wisbecq, 1483; 14-21 contiene la *Tercera Regla de San Francisco* 25-69 contienen las *Constituciones de las Religiosas Hospitalarias de la Caridad de Nuestra Señora de la Orden de San Agustín* aprobadas el 12 de noviembre de 1634 por Juan-Francisco de Gondi, arzobispo de París, 70.

De esta congregación hay diversas huellas en los escritos de san Vicente, así Coste, t. XIV: *Hospitalières de la Charité Notre-Dame*. El P. Hélyot (16601716) menciona expresamente la intervención de san Vicente en favor de la Madre Francisca de la Cruz, véase su *Histoire des Ordres religieux* (1792, XLVIII, t. IV, 382-394. Cf art. de Dom Gazeau, *Catholicisme*).

De la Madre Francisca tiene una Vie... (1745, París, chez J. Barrois, XXIV-216) el P. Pin. Nacida en Pathai-en-Dunois (Patay, Loiret) en septiembre de 1591, la que antes de su confirmación se llamó Simone Gauguin, fue hija legítima de Jean Boucher y Pierret Houzé. Entre los 12 y los 17 años había guardado ganados. Mas en Orgeres-en-Beauce, próximo a Pathai, veraneaba Madame Mangot, mujer del Guardasellos, quien se prendó de la muchacha y la tomó a su servicio la víspera de Navidad de 1614. En Pascua siguiente Francisca se presenta a la viuda del Procurador de la Cámara de Cuentas de Rouen, Madame Jeanne Hennequin. El 11 de julio de 1615 es ya su hija adoptiva, y cuando le sobreviene la muerte (Louviers, 1622), Francisca tiene la idea de una fundación. En 1623 ha ensayado la vida religiosa en un medio adverso. Más tarde se establece por sí misma en París (Rue du Colombier, rue des Tournelles, Saint-Paul). En enero de 1625, obtiene de Luis XIII carta

provincia de Francia, Antoine Vigier, rector de los RR. PP. de la Doctrina cristiana de París, y Vicente de Saint-Paul [de Paúl], superior de los sacerdotes de la Congregación de la Misión, quienes nos dijeron e hicieron la declaración de haberseles requerido por parte de la Madre priora de las Religiosas hospitalarias de la Caridad de Nuestra Señora de la Place Royale, para ver el Breve de Su Santidad anteriormente escrito, y mirar lo que sería preciso hacer a fin de aprovechar la gracia que Su Santidad concede a dichas Religiosas. Visto, pues, dicho Breve y las Constituciones otorgadas por el Ilustrísimo y Reverendísimo arzobispo de París, y que éstas se atienen a lo ordenado por Su Santidad, no conteniendo nada que no esté sabiamente mandado y conforme al Concilio de Trento y a los cánones y Decretos de la iglesia, juzgaron que todo ello estaba tal como es preciso para que se estime aprobado por Su Santidad y establecido por autoridad apostólica, sin que haya cosa alguna que ajustar; de ahí y de cuanto a nosotros se pide, que sirva y valga el acta presente a favor de ellas levantada en el lugar y tiempo que son de razón. Firmaron con nosotros los antedichos y abajo firmantes:

ETIENNE BINET y todos los demás, con rúbricas
ANTOINE VIGIER VINCENT DEPAUL

patente para un hospital destinado a las mujeres y muchachas enfermas. Pese a la oposición del Hôtel-Dieu y de los Hermanos de la Caridad, se instala cerca de los Mínimos de la Place Royale. El 9 de junio de 1628 el arzobispo aprueba la casa, y el 18 bendice el hospital. El 24 de junio de 1629, la fundadora emite los votos solemnes.

Tras excruciantes acusaciones de magia, sortilegio, crímenes, de las que fue declarada inocente, Francisca de la Cruz moría el 14 de octubre de 1657 siendo enterrada en la iglesia de su monasterio. El abate Gobelin, decano de Notre-Dame, pronunció su elogio fúnebre. Cf. *Annales* C.M. 124 (1959) 401-403.

PLATICA A LOS POBRES DEL NOMBRE DE JESUS

[Verano de 1653] ¹

El domingo..., el Padre Vicente fue al Nombre de Jesús para comenzar a enseñar a los pobres obreros de la familia de Jesús la doctrina cristiana. Una vez llegado les dijo: «Rezaremos ahora el rosario y luego os daré una plática». Y después de haberlo rezado, empezó a decir:

Hijos míos, creo que haremos una cosa muy agradable a Dios si hablamos de la doctrina cristiana, y para ello os preguntaré sobre los principales misterios de la fe y de la señal de la cruz. Pero no os asustéis si no la sabéis hacer; no, hijos míos; pero tenéis que hacer todo lo posible por aprenderlo; el motivo de ello es que vuestro fundador, vuestro sostenedor ², os ha admitido aquí con esta intención, atendiendo especialmente a la salvación de vuestras almas. Esta razón os obliga a hacer todo lo posible para aprender bien lo que se os enseñe.

Este es el deseo de vuestro fundador; me ha dicho lo siguiente: «Padre, no me interesa el cuerpo, sino el alma. Yo entrego mis bienes para su mantenimiento, no solamente para sacarles de su miseria, sino para que sean instruidos y se les enseñe todas las cosas que se necesitan para su salvación».

Fijaos, hijos míos, lo hermoso que es que Dios haya dado estos pensamientos a un hombre, y un hombre de mundo. ¿Verdad que es maravilloso que Dios haya dado tales sentimientos a uno de sus siervos para con vosotros?

Esta es, por tanto, la primera razón que tenéis para aprenderlo bien. Otra razón es que, si no, no conseguiréis la salvación. Estáis obligados a saber los principales misterios de la fe, si es que queréis salvaros. Ved si no es éste un poderoso motivo para aprenderlos bien y caed en la cuenta del gran favor que

Documento 85. Archivo de las hijas de la Caridad, original, escrito por una hermana.

1. No lleva fecha, pero su contenido demuestra que fue pronunciado el mismo año de la fundación del hospicio del Nombre de Jesús, en época de calor.

2. El señor de París que había fundado el hospicio.

Dios os ha hecho al poner os con su bondad en un sitio en el que tenéis tantos medios, y tendréis muchos más todavía, según espero.

Hijos míos, tenéis que hacer todo lo posible por retener bien las instrucciones que os den, en la seguridad de que estáis obligados a ello como cristianos e hijos de Dios. El doctor angélico santo Tomás dice que nadie puede salvarse sin saber ni creer que existe un Dios en tres personas. Y los teólogos dan la razón de ello, diciendo que se trata de medios necesarios para la salvación. Pues bien, el que no se preocupa de los medios que ayudan a la salvación no podrá salvarse.

Así pues, éstas son las dos principales razones que tenéis para aprender bien. Voy a empezar a preguntaros; aunque no sepáis responder bien, no os preocupéis de ello. Os preguntaré si sabéis hacer bien la señal de la cruz; aunque no lo sepáis, no tenéis que apenaros por ello. No sois los únicos que no lo sabéis. ¡Cuántos hay en la corte, y hasta presidentes, que no la saben hacer! Esto tiene que animaros a superar la vergüenza que sentimos muchas veces cuando no sabemos contestar a lo que nos preguntan. Es el orgullo el motivo de esa vergüenza, porque siempre nos gusta aparentar más de lo que somos y sabemos. Tenéis que hacer como esas buenas gentes del campo que demuestran tantas ganas de saber que vienen ante nosotros y nos dicen: «Padre, tengo mucho miedo de no saber todo lo que es menester que yo sepa. No me ha instruido nadie. Haga el favor de preguntarme para ver qué es lo que sé». Fijaos bien, hijos míos, cómo esas buenas gentes no tienen vergüenza de parecer ignorantes. Eso es lo que hay que hacer.

El Padre Vicente, después de haber dicho todo lo que hemos referido, empezó a preguntar a aquellos buenos hombres uno después de otro sobre la señal de la santa cruz y a enseñarles cómo había que hacerla, haciéndola él mismo varias veces para enseñárselo no sólo de palabra sino con su ejemplo. Y dijo:

La señal de la cruz, que es la señal de los cristianos, ha sido siempre muy usada desde el tiempo de los apóstoles y discípulos de nuestro Señor, que adoptaron esta señal para conocerse los unos a los otros, de forma que, cuando dos cristianos se encontraban en algún lugar, para saber si eran discípulos de

nuestro Señor, se hacían la señal de la cruz y se reconocían por medio de esa señal, sin decirse una sola palabra, porque no se atrevían a descubrirse abiertamente. Pero, como se habían dado aquella señal para reconocerse, nadie se daba cuenta más que ellos, que veían enseguida quiénes eran cristianos. Y entonces se abrazaban, se demostraban cariño y afecto y se decían palabras de consuelo. Así es como usaban de ella los cristianos de la primitiva iglesia.

Después de que el Padre Vicente les enseñó a hacer bien la señal de la cruz, les preguntó si sabían el misterio de la santísima Trinidad, les fue preguntando a uno tras otro y, para hacérselo comprender mejor, les dijo:

Hijos míos, os voy a poner una comparación, que nos enseñó san Agustín, y que está sacada del sol. De la misma manera que en el sol hay tres cosas y esas tres cosas no hacen tres soles, también en la santísima Trinidad hay tres personas, pero esas tres personas no hacen más que un solo Dios. Así pues, en él hay tres cosas, que son el cuerpo del sol, la luz y el calor.

El cuerpo del sol es ese astro tan hermoso que vemos en el cielo. La luz es lo que nos ilumina a nosotros y a todos los que están en la tierra, lo que disipa las tinieblas de la noche y lo que finalmente alegra al mundo; porque, si estuviéramos en tinieblas, ¿qué alegría podría haber? La tercera cosa que hay en el sol es el calor, un gran calor, que procede del cuerpo del sol y de la luz. Ese gran calor es el que hace madurar los frutos y las demás cosas que hay en la tierra. Cuando veis que hace calor, un calor sofocante, como el que hacía cuando hemos entrado aquí, es del sol de donde procede.

Por esa comparación podéis comprender cómo no hay más que un Dios y tres personas en Dios, que son inseparables las unas de las otras, lo mismo que el sol es inseparable de su luz y de su calor. Esas tres cosas no se separan, como muy bien sabéis por experiencia ¿Por qué no habrá tanto calor esta noche como está haciendo ahora? Porque el sol se habrá retirado; y como el calor es inseparable del sol, ya no lo sentiremos, porque el sol se habrá retirado.

Empezó a preguntar a los hombres y, dirigiéndose a un muchacho, le preguntó:

— ¿Quién es Dios, hijo mío?

— Padre, es el creador del cielo y de la tierra, el señor de todas las cosas.

— Bien, muy bien respondido. Es el creador del cielo y de la tierra. ¿Qué es lo que quieres decir con esas palabras: Creador del cielo y de la tierra?

— Quiero decir que lo ha hecho todo.

— Sí; cuando se dice «Creador del cielo y de la tierra» se quiere decir que lo ha hecho todo. Tenéis que recordarlo bien, hijos míos. Cuando oigáis pronunciar esta palabra, tenéis que recordar que creador quiere decir que él lo ha hecho todo. Pero podéis preguntarme: «¡Cómo! ¿Ha hecho Dios todo lo que hay en la tierra?». Sí, lo ha hecho todo. «Pero, Padre, ¿ha hecho Dios a todas esas criaturas tan distintas que vemos en la tierra?». Lo ha hecho todo eso, y para el servicio del hombre. No hay ni una sola criatura, por muy pequeña que sea, que no la haya hecho; hasta a un mosquito, que es tan pequeño; Dios lo ha hecho. «¡Cómo! ¿Es posible que Dios haya creado eso?». Sí, es verdad que ha creado a ese mosquito que apenas se distingue sobre la piel, y a esas pequeñas hormigas que veis correr; Dios ha creado todo eso.

Los misioneros que han ido a evangelizar a esos pobres salvajes que no sabían lo que era Dios, cuando les enseñaron que había un Dios en tres personas, no sabían comprender eso, ni responder. Cuando les preguntaban: «¿Quién es Dios?», no sabían responder ni comprender, hasta que se les decía que es el creador del cielo y de la tierra, el que lo ha hecho todo. Cuando se les pregunta quién es Dios, contestan: «Es el que lo ha hecho todo». Fijaos, hijos míos, la dicha que tenéis por haber nacido en un país cristiano, donde se conoce a Dios en la medida que puede permitirlo la debilidad de nuestro espíritu.

— Hijo mío, ¿cuántos dioses hay?

— No hay más que un solo Dios.

— ¿Y cuántas personas hay en Dios?

— Hay tres personas, pero las tres personas no hacen más que un solo Dios.

— ¿Podrías ponerme un ejemplo para comprender esto?

— Padre, puede servirnos el ejemplo de una vela, ya que en ella hay tres cosas: la cera, la mecha y el fuego; y esas tres cosas no hacen más que una sola vela.

— ¡Dios te bendiga, hijo mío! Este muchacho nos ha puesto el ejemplo de una vela en la que hay tres cosas, que no hacen más que una sola vela encendida. Del mismo modo, aunque hay tres personas en la santísima Trinidad, no son tres dioses, sino uno solo. Acordaos bien de esto, de que no hay tres dioses, de que no hay seis, de que no hay diez ni veinte, como creen los paganos, pues se imaginan que hay muchos dioses; no, no hay más que un solo Dios en tres personas.

Luego, dirigiéndose a una mujer, le preguntó:

— ¿Quién es Dios?

— Es el creador del cielo y de la tierra.

— ¿Qué quiere decir creador? ¿Qué significa crear alguna cosa?

— Es hacer una materia de la nada.

— ¡Qué lista es usted, amiga mía! Quiere usted decir que crear es hacer alguna cosa de la nada; y sólo pertenece a Dios este poder de hacer alguna cosa sin materia alguna. Los hombres pueden muy bien hacer alguna obra; pero esto se entiende de que hacen una cosa de otra, como por ejemplo hacer esta casa es hacer algo; pero como se necesitan piedras, cemento y otros materiales, eso no puede llamarse crear, sino hacer. Esta es la diferencia que hay entre hacer y crear: para hacer se necesita tener antes una materia, mientras que para crear no se necesita nada más que la omnipotencia de Dios, que puede hacer todo lo que le venga bien.

Estas son, hijos míos, las razones que os obligan a aprender bien la intención de vuestro fundador: que sin eso no hay salvación. Mirad si vale entonces la pena que os esforcéis en ello, para reconocer las gracias que Dios os ha concedido al haberos provisto de las cosas necesarias tanto para el cuerpo como para el alma. ¿Podéis desear algo más? Se os da con qué alimentaros, no ya como a los presidentes, pero al menos lo necesario. ¡Cuántos pobres hay en París y en otros lugares que no tienen la dicha que vosotros tenéis! ¡Cuántos pobres de la nobleza que se considerarían muy felices si tuvieran el alimento que vosotros tenéis! ¡Cuántos pobres trabajadores que tra-

bajan desde la mañana hasta la noche, que no están tan bien alimentados como vosotros! Todo esto os tiene que obligar a trabajar manualmente mientras podáis, según vuestras fuerzas, en vez de poneros a pensar: «No tengo que preocuparme por hacer nada, ya que estoy seguro de que nada habrá de faltarme». ¡Hijos míos! Tenéis que guardaros mucho de esto y decir más bien que hay que trabajar por amor de Dios, ya que él mismo nos dio ejemplo trabajando continuamente por nosotros.

Este es, por tanto, el fruto que tenéis que sacar de esta instrucción: amar el trabajo, a ejemplo de nuestro Señor, que tanto trabajó por nosotros, y aprender las cosas que son necesarias para la salvación, y cuanto antes, no sea que la muerte os sorprenda. Hay muchas personas que tienen ganas de aprender; pero es cuando se encuentran en el lecho de muerte; y entonces se ponen a decir: «Enseñenos, díganos los actos que tenemos que hacer». Pero entonces muchas veces es demasiado tarde para ellos. Hagamos de manera que no nos ocurra a nosotros esta desgracia y procuremos hacer todo lo que podamos para sacar provecho de las gracias que Dios nos ha concedido. Pido a su divina bondad que nos dé la gracia de ayudarnos a hacer lo que él pide de nosotros, y a mí la de cumplir con mi deber, dándoos las instrucciones necesarias, ya que me ha escogido para servirlos, a pesar de que no soy más que un pobre pecador.

Sancta María, succurre miseris...

86 [50,XIII,163-165]

**EXHORTACION A UN SACERDOTE
PARA QUE ACEPTÉ EL CARGO DE CAPELLAN
EN EL HOSPITAL DE PARIS**

20 mayo 1655

El jueves, 20 de mayo de 1655, fue a verle un sacerdote y, después de haber hablado con él, se marchó. El Padre Vicente, estando ya a punto de marchar a la ciudad, preguntó dónde

Documento 86. Manuscrito de las repeticiones de oración, conferencias y pláticas a los misioneros, fº 17 vº.

estaba aquel sacerdote y, cuando le dijeron que se había ido, partió enseguida y dio prisas a la carroza para que alcanzara a aquel buen sacerdote; lo alcanzó en el barrio de Saint-Denis y le invitó a subir a la carroza. Aquel buen hombre quiso excusarse, pero el Padre Vicente le dijo: «Señor, suba usted, por favor; tengo una cosa que proponerle». Después de subir, el Padre Vicente empezó a decirle:

Señor, he pensado en proponerle si le gustaría a usted aceptar un humilde cargo para el que se necesita a un buen eclesiástico. Se trata de lo siguiente. En el hospital de esta ciudad hay de ordinario seis sacerdotes, a los que se mantiene a fin de utilizarlos en oír las confesiones generales de todos los pobres que acuden a dicho hospital. Es un sitio en donde hay mucho bien que hacer y muchos servicios a Dios. Las damas de la Caridad entregan para ellos quinientas libras a cada uno y además, actualmente, les dan de comer en comunidad. Estos son los pros y los contras que pueden llevarle a aceptar este cargo o a dejarlo:

1º Los grandes bienes que allí pueden hacerse; pues de todo los pobres que van, unos mueren y otros se curan. Si mueren, hay motivos para creer que se salvan, después de la confesión general que hicieron al entrar allí; y de este modo usted habrá cooperado a la salvación de esas almas y ellas rezarán a Dios por usted. Si se curan, hay motivos para esperar que tendrán más interés en no volver a caer en pecado y que harán buen uso de los consejos que usted les habrá dado. Ya ve usted cómo, en cualquiera de los dos casos, el bien es muy grande y muy agradable a Dios.

En contra está todo lo que puede impedirle entregarse a Dios para trabajar en esta buena obra, a saber, el temor de la mala atmósfera que hay allí entre los enfermos y que no podrá tener usted tiempo para ir de un lado a otro por la ciudad para atender a sus asuntos. Pues bien, le diré, para responder a esta primera objeción, que sólo sé de un sacerdote que haya muerto allí desde hace siete u ocho años. Toda la dificultad que hay en ello es que al principio cuesta un poco acostumbrarse; pero luego uno se habitúa a aquella atmósfera y no la siente. Además, Dios asiste de una manera especial a los que se entregan a él para servirle en esta buena obra. Después de

todo, ¿no son acaso suyas nuestras vidas? ¿Podríamos hacer algo mejor que emplearlas en su servicio?

Por lo que se refiere a lo otro, es verdad que tendría usted que deshacerse de todos los negocios que pueda tener en la ciudad, debido a que, una vez entrado allí, no se sale fácilmente, dado que siempre hay trabajo con los pobres que allí abundan.

Esto es lo que tenía que decirle. Le he dicho los pros y los contras: por un lado, los grandes bienes que allí se hacen y la excelencia de este cargo, tan agradable a Nuestro Señor que él mismo vino, como nos dijo, para evangelizar a los pobres; y por otro, lo que puede disuadirle de abrazar este cargo. Le ruego que piense en todo ello de hoy hasta el sábado, que vendrá usted a verme para decirme qué es lo que ha decidido, ya que el asunto urge un poco. Entretanto vaya a ver de mi parte al señor Ladvocat y dígame el motivo por el que yo le envío a él, a fin de que él no trate a otro ¹.

87.

**TESTIMONIO DE SAN VICENTE
SOBRE NICOLAS SEVIN
NOMBRADO COADJUTOR DEL OBISPO DE CAHORS**

8 junio 1656

El venerable y prudente varón, Vicente de Paúl, sacerdote, superior general de la Congregación de la Misión, de 76 años, poco más o menos, residente en su casa de San Lázaro, cerca de París, responde, previo juramento y con la mano en el pecho, como sigue:

En cuanto al primero de los puntos, responde que hace ya 14 años que conoce muy bien al Ilustrísimo nombrado Coadjutor, porque le trató con frecuencia y declara no ser consanguíneo, ni afín, ni envidiarle, ni excesivamente familiar, ni odiarle.

1. Aquel eclesiástico acepto el empleo que san Vicente le proponía.

Documento 87. Processus consistoriales, t. 54, fº 527 v-528 r. Processus pro coadjutoria ecclesiae caturcensis. Cf. Combaluzier F. en *Vicentina* I (1968) 64-65.

En cuanto al segundo y tercero, dijo que hace ocho años, el dicho Coadjutor fue nombrado y consagrado Obispo de Sarlat y que desde aquel tiempo continuó al frente de dicha iglesia.

En cuanto al cuarto responde afirmativamente.

En cuanto al quinto, sabe que el dicho Reverendísimo Sr., nombrado Coadjutor (lo sabe muy bien) visitó solemnemente, todos los años, su iglesia de Sarlat y toda la diócesis con gran consuelo de las almas y que socorrió también oportunamente las necesidades de los fieles.

En cuanto al sexto, que no sólo en los días de festividad solemne, sino también en otros días, celebró la Misa, tuvo ordenaciones, administró el sacramento de la confirmación en el tiempo debido y según lo exigía la necesidad y ejercicio de los otros deberes pontificales.

En cuanto al séptimo, dijo que también estaba cierto que durante el gobierno de su episcopado dejó muchos ejemplos de piedad, caridad y prudencia pastoral, que predicó frecuentemente en muchas iglesias de su diócesis, en donde aprovechó mucho con la palabra y el ejemplo.

En cuanto al octavo, sabe que siempre se comportó con prudencia y se mantuvo firme en defender los derechos de su iglesia y en aumentarlos y no ahorró trabajos y gastos por lo que cayó en enemistad de muchos.

En cuanto al noveno, que está dotado de doctrina excelente y que el presente tiene la que se requiere en el obispo para que pueda enseñar a otros.

En cuanto al décimo, sabe que el nombramiento de dicho Ilustrísimo Sr. Obispo de Sarlat como Coadjutor del Obispo de Cahors será de gran utilidad, sin menoscabo del episcopado de Sarlat, que dista solamente de Cahors unas seis leguas francesas, a lo más, lo que nada impide que el dicho Ilustrísimo Sr. designado Coadjutor, de edad conveniente, y salud fuerte, pueda ejercer sus obligaciones en el obispado de Sarlat y como Coadjutor hacer las veces en el obispado de Cahors, de donde se ve que ni el Ilustrísimo Sr. de Cahors, de edad avanzada y salud precaria, puede elegir partido mejor, ni tampoco el rey cristianísimo puede nombrar hombre más apto como Coadjutor de Cahors.

FIRMADO: VICENTE DEPAUL

OBEDIENCIA DE SOR ANGELICA LE ROY

16 octubre 1656

Nos, Vicente de Paúl, Superior General de la Congregación de la Misión y padre espiritual de las religiosas de la Visitación de Santa María de París. A vos, nuestra querida sor Francisca Angélica Le Roy, religiosa del primer monasterio de dicha ciudad, salud. La Madre superiora de vuestra casa de Le Mans nos ha pedido una joven de vuestra comunidad que la ayude a llevar el yugo de Nuestro Señor en el gobierno de la suya y a contribuir a la santificación que Dios pide a las almas que la componen. Y sabedores de que Dios ha bendecido hasta ahora en ella vuestra conducta en cuantas funciones habéis desempeñado, os hemos escogido y deputado, escogemos y deputamos para que vayáis a dicha casa vuestra de Le Mans, acompañada de nuestra sor María-José Trouillet y permanezcáis allí para el fin expresado hasta que la santa obediencia ordene otra cosa. Os mandamos bajar el velo cuando entréis en las ciudades por las que paséis, y comportaros siempre según las reglas y prácticas de vuestro santo Instituto, de manera que Dios se honre en ello y se edifique el prójimo, rogando a su divina Bondad os honre con su protección y continúe bendiciéndoos.

Dado en Saint-Lazare-les-Paris. 16 de octubre 1656.

VINCENT DEPAUL,¹
i. ste. de la c. m.

Al reverso: sobrescrito del siglo XVIII: Obediencia de nuestra Muy Honorable Sor Françoise-Angélique Le Roy de la Grange por San Vicente de Paúl.

Documento 88. *Annales* C.M. 101 (1936) 701.

1. Solo firma, es de puño y letra de S. Vicente.

**ALOCUCION A LOS SACERDOTES DE SAN SULPICIO
EN OCASION DE LA MUERTE DE SU FUNDADOR**

[abril 1657]

Mis queridos hermanos, al ver la aflicción en que os ha sumergido la muerte de vuestro querido padre, me hubiera gustado poder devolvéroslo para enjugar vuestras lágrimas. Pero, como no puedo entregaros su cuerpo vivo, he creído que tenía que presentaros su espíritu, que es la parte mejor de él mismo. La tierra conserva su cuerpo, el cielo su alma, su espíritu es para vosotros. Y si Dios lo ha juzgado digno de ser admitido con sus ángeles en el paraíso, vosotros no habéis de juzgarlo indigno de ocupar también un lugar en vuestros corazones. Él habrá dejado de buena gana su cuerpo sabiendo que su espíritu podrá habitar en vosotros. Aquel fue todo su anhelo y su deseo durante su vida; después de su muerte, podéis dejarle contento. Se decía en la antigua ley que, si un hermano moría sin tener hijos, otro hermano suyo tenía que suscitarse semen. Vuestro padre, a quien puedo llamar también vuestro hermano (por causa de su edad) ha muerto, por así decirlo, sin hijos, dado el deseo que tenía de convertir a todo el mundo y de santificar al clero. Os ha dejado a su esposa, que es esa santa casa, adquirida con su sangre y con su muerte, ya que murió al querer darle la vida. Suscitadle hijos, dando a conocer a Jesús y asegurándole, a ser posible, tantos servidores como hombres hay en el mundo y tantos sacrificadores santos como sacerdotes hay en la iglesia. *Obrad según el modelo que se os ha mostrado en el monte santo.*

Documento 89. Faillon, *Vie de M. Olier* París 1873, t. III, 476. Faillon escribe a propósito de esta alocución: «M. Leschassier nos dice que aquel santo sacerdote, después de la muerte del Padre Olier, les dio ánimos con que templar un tanto su dolor; hay motivos para creer que las siguientes palabras, recogidas por el mismo Padre Bretonvilliers, son un fragmento de aquella impresionante alocución. El biógrafo del Padre Olier añade con razón que el estilo del discurso se parece más al del Padre Bretonvilliers que al de san Vicente.

CONSEJOS A UN AMIGO
QUE DESEABA UN ACUERDO CON LOS JANSENISTAS

Mi distinguido amigo, cuando hay que juzgar en una discusión, no es posible lograr un acuerdo más que siguiendo el juicio que se ha dado ya. Antes de que fueran condenados esos señores, hicieron todos los esfuerzos que pudieron para que la mentira prevaleciese sobre la verdad, y quisieron salirse con la suya con tanto empeño que apenas era posible resistirles, ya que nada querían oír de arreglo alguno. Incluso después de que la Santa Sede ha decidido del asunto en contra suya, han dado diversos sentidos a las Constituciones para eludir sus efectos. Y aunque por otra parte han disimulado que se sometían sinceramente al Padre común de los fieles y que recibían sus Constituciones en el verdadero sentido con que condena las proposiciones de Jansenio, sin embargo los escritores de su partido que han sostenido esas opiniones y que han escrito libros y apologías para defenderlas no han pronunciado ni escrito una sola palabra para desdecirse de ellas. Así pues, ¿qué unión podemos tener con ellos si no tienen una verdadera y sincera intención de someterse? ¿Qué moderación puede tenerse en lo que la iglesia ha decidido? Se trata de materias de fe que no pueden sufrir alteración alguna ni recibir ninguna componenda, y por consiguiente no podemos acomodarlas a los sentimientos de esos señores. Es a ellos a los que les toca someterse las luces de su espíritu y reunirse con nosotros en la misma fe y en la sumisión verdadera y sincera al que es cabeza de la iglesia. Sin eso, amigo mío, lo único que podemos hacer es pedir a Dios por su conversión.

Documento 90. Abelly, *o.c.*, I.II,cap.XII,438-

RECIBO CON LA FIRMA DE SAN VICENTE

4 junio 1657

Yo, Vicens Depaul, abajo firmante, superior general de la congregación de la Misión, establecida en Saint-Lazar-lesParis, declaro haber recibido del noble señor [borrado el nombre], real consejero y recaudador del término de París, ocho heminas¹ de grano de trigo, medida de París, por el plazo que expiró la fiesta de la Ascensión última pasada, de los dos moyos de lo mismo que la mencionada casa de San Lázaro tiene derecho a percibir todos los años sobre dicho término en los plazos acostumbrados, de lo cual descargo al referido señor borrado el nombre y otro alguno.

Dado en San Lázaro, 4 de junio, 1657.

VINCENS DEPAUL

92 [53,XIII,168-170]

**DEDICACION A SAN VICENTE DE LA OBRA
«DICCIONARIO DE LA LENGUA DE MADAGASCAR»**

[1658]

Al Padre Vicente de Paúl, superior general de la congregación de la misión.

Padre:

Los pobres isleños de Madagascar deberán para siempre su conversión, después de Dios, solamente a su casa y especialmente a los cuidados, a la caridad y al celo que usted tiene por procurarles ese gran bien, enviándoles algunos misioneros, tal

Documento 91. Colocado en un marco y donado a las Hijas de la Caridad en septiembre de 1950 como agradecimiento por la madre de una enferma atendida en el Hospital de Saint-Joseph. Paris. Cf. *Annales* C.M. 116 (1951) 107.

1. Septiembre en el original.

Documento 92. Esta dedicatoria se encuentra al principio de la obra que tiene como autor a Etienne de Flacourt.

como ha hecho, para enseñarles los misterios de nuestra religión, para que aprendan a rezar y a servir a Dios y para encaminarles por el sendero de su salvación. Y lo mismo que da la familia de la ilustre Compañía de Jesús salieron los Ignacios, los Javieres y tantos otros grandes personajes que ocuparon sus días, por ellos mismos o por medio de sus hijos, en la conversión de los herejes, en la predicación del evangelio por toda Europa y en la propagación de la fe entre las naciones más bárbaras y más atrasadas de la tierra, así también, Padre, por sus cuidados y por los de su caritativa congregación se ha visto ya desde sus primeros y celosos personajes, que desde hace veinte años trabajan incesantemente por la salvación de los fieles, por la instrucción de los pueblos del campo y por la conversión de los herejes descaminados de la verdad. De ello son testigos no solamente Francia e Italia, sino también Polonia, Irlanda, Escocia, las Hébridias, Berbería y esta gran isla de Madagascar, en donde vemos ya bien granados los frutos que han ido plantando, por solicitud de usted, los difuntos padres Gondrée, Nacquart, Mousnier, Prévost y Dufour, que han terminado gloriosamente sus días, y en los que trabaja actualmente el Padre Bourdaise, que es el único sacerdote de su congregación que queda en dicha isla, sin perder un momento de tiempo. Dicho padre instruye, exhorta, bautiza y administra los demás sacramentos de la iglesia todos los días a los nuevos convertidos. Sus fatigas son tan grandes que es de temer que sucumba a ellas, si no se le socorre pronto, tal como pasó con el Padre Nacquart que, al verse como único misionero, se dejó llevar de su celo y arriesgó su vida por convertir a aquellos pobres isleños, de forma que en un solo año bautizó a más de cuatrocientas personas de todo sexo y edad.

Como los misterios de nuestra religión, reverendísimo Padre, no pueden expresarse más que con palabras y concebirse más que por el oído, es necesario que los que pasen a esa gran isla para conseguir los progresos que desean, procuren cuanto antes y con gran diligencia aprender las palabras más necesarias de la lengua y los términos más apropiados para expresar por medio de ellas sus pensamientos y sus concepciones originales. Para conseguirlo, he puesto en orden este diccionario y

este pequeño catecismo, junto con estos primeros balbuceos de la lengua que le presento, para que las personas que usted envíe empiecen, desde el momento en que se embarquen, a aprender a hablar y a ejercitarse en ello unos con otros. Es todo lo que, durante los siete años que he tratado familiarmente con esos isleños, he podido recoger y aprender, tanto por medio de mis intérpretes franceses como por los ombiases o escribanos, de los que he aprendido a leer los caracteres árabes que ellos usan, en los que empecé a comprender su manera de hablar. Como esta lengua tiene una gran afinidad con la lengua árabe, tanto en su manera de hablar como en sus frases y caracteres, es muy necesario que los sacerdotes que vayan a aquella isla aprendan por lo menos a leer en árabe, para que si caen en sus manos algunos de los libros de los ombiases, puedan aprender mejor con su lectura la manera de hablar y de expresarse, que tendrán que utilizar al instruir a aquellos pobres isleños.

Reciba usted, Padre, junto con mis humildes respetos, este librito, que ha salido de las prensas debido a la munificencia del señor de Belles, y que le presento como las primicias de mis trabajos en aquella isla, agradeciendo así todos los favores que le debo y la amistad que me ha demostrado en todas las ocasiones. Le ruego acepte mis deseos de honrarme durante toda mi vida con el título de muy humilde, obediente y obligado servidor de su paternidad,

DE FLACOURT

93 [54,XIII,170-172]

RESUMEN DE UNA CONVERSACION CON UN SACERDOTE FAVORABLE A LOS JANSENISTAS

Considerando delante de Dios lo que tenía que hacer en esta ocasión, pensé que según la regla del evangelio tenía que decírselo a Dámaso ¹ en secreto y en forma de Parábola. Así

Documento 93. Abelly, *o.c.*, 1.III, cap.XVI, sec.1, 254, según el original autógrafa de san Vicente.

1. Nombre convencional.

pues, hablando un día familiarmente con él, le dije: «Padre, como es usted un gran predicador, tengo que pedirle un consejo sobre una cosa que nos ocurre a los misioneros cuando vamos a trabajar al campo y nos encontramos a veces con personas que no creen en las verdades de nuestra religión; no sabemos entonces qué hemos de hacer para convencerlas; por eso le ruego que me diga lo que usted cree que podemos hacer en esas ocasiones, para inducirlos a creer en las cosas de la fe».

Entonces Dámaso me respondió con cierta emoción: «¿Por qué me pregunta usted eso?».

Le repliqué: «Es que los pobres se dirigen a los ricos para obtener alguna asistencia y ayuda; y como nosotros somos unos pobres ignorantes, no sabemos de qué manera hemos de tratar las cosas divinas y nos dirigimos a usted para rogarle que nos instruya en esto».

Dámaso se recobró enseguida y me respondió que a él le parecería bien enseñar las verdades cristianas: primero por la sagrada Escritura, luego por los Padres, en tercer lugar por algún razonamiento, en cuarto lugar por el asentimiento de los pueblos católicos de los siglos pasados, en quinto lugar por tantos mártires que habían derramado su sangre por la confesión de estas mismas verdades, y finalmente por todos los milagros que Dios había hecho para confirmarlas.

Después que acabó, le dije que me parecía muy bien todo aquello y que rogaba que pusiera todas aquellas cosas por escrito sencillamente y sin artificio y que me las enviara. Así lo hizo al cabo de dos o tres días, trayéndomelas personalmente. Le di las gracias diciéndole: «Se lo agradezco mucho y siento un gozo especial al verle en tan buenos sentimientos y de que me los demuestre usted mismo; pues, además del provecho que sacaré de ello para mi uso particular, me servirá también todo esto para justificarle a usted. Quizás le cueste a usted trabajo escuchar lo que voy a decirle, pero es muy verdadero: hay personas muy convencidas de ello que andan diciendo que usted no tiene buenos sentimientos a propósito de las cosas de la fe. Así pues, vea usted la forma de concluir con lo que tan bien ha comenzado; y después de haber sostenido tan dignamente su fe por escrito, entréguese a Dios para vivir de una manera no solamente apartada de esa falsedad que andan

diciendo de usted, sino que además pueda servir de edificación a la gente». Añadí que cuanto más elevada de condición era una persona, como él, tanto más obligada estaba a entregarse a la virtud; y que por esa misma razón los que escribieron la vida de san Carlos Borromeo dijeron que la virtud era tanto más virtud cuanto más distinguida era la persona en que se encontraba; y que era como una piedra preciosa, que tenía un esplendor mucho más brillante cuando estaba engastada en una sortija de oro que cuando esa sortija era de plomo.

Se mostró conforme Dámaso con lo que le dije y aseguró que en adelante procuraría obrar de ese modo; se marchó y me dejó muy contento al verle en tan buena resolución.

94 [55,XIII,172-173]

AUTORIZACION A UNA RELIGIOSA LA VISITACION

8 junio 1658

Vicente de Paúl, superior general de la congregación de la Misión, padre espiritual de los monasterios de la Visitación de París por nombramiento del eminentísimo señor cardenal de Retz, arzobispo de París, a nuestra queridísima y amada hija en el Señor sor Catalina Inés Lionne, antigua superiora del monasterio de Abbeville, salud en el amor de Jesucristo.

Habiendo llegado a nuestro conocimiento que las hermanas de su monasterio de Amiens, reunidas en capítulo, la habían elegido a usted para que fuera su madre superiora, atendiendo a las instancias y solicitud que ellas me han hecho y para que el mérito de la obediencia se añada a todo lo que usted haga para el progreso de la gloria de Dios y provecho de las almas, le ordenamos a usted que se ponga en camino cuanto antes para vivir allí en la perfecta observancia de las reglas, costumbres y constituciones de su congregación y según el espíritu de su instituto, bajo la obediencia del reverendísimo señor obispo de Amiens o de los que él ordene, hasta que yo o

Documento 94. Firmado por el santo. Archivo de la Misión, calcado.

algunos de mis sucesores le ordene regresar, si pareciese oportuno. Le concedemos nuestra bendición, pidiendo a Dios que la guíe y que la tenga siempre bajo su protección.

Dado en San Lázaro de París, el ocho de junio de 1658.

VICENTE DEPAUL

95 [55,XIII,173-175]

**CONSEJOS DADOS AL SEÑOR LOGER,
PROCURADOR DEL PARLAMENTO**

2 noviembre 1658

Durante los ejercicios que estaba haciendo el Padre Vicente en el año de 1658 ¹, se vio obligado a hablar con el señor Loger, nuestro procurador en el parlamento; entre otras cosas de que hablaron, después de haberle explicado el asunto para el que le había enviado a buscar, referente a la casa de San Lázaro, le dijo algunas palabras sobre su estado y vocación de procurador, asegurándole que podía muy bien conseguir la salvación en su condición de procurador, lo mismo que un capuchino en la suya; puesto que, según dijo, quien resiste al orden resiste a Dios, y el que guarda y observa el orden se une con Dios. La justicia ha sido establecida por Dios; y como él es invisible, ha colocado aquí en la tierra a personas visibles para que hagan justicia con todos; y entre esas personas que han sido puestas por Dios para eso, las hay de diversas categorías, unos solamente para juzgar, otros para ayudar, para disponer y aclarar las cosas que se presentan para juzgar, como hacen los abogados y los procuradores en los asuntos que se llevan al tribunal.

Dios le ha puesto en ese cargo, por orden de su providencia. Si en el ejercicio del mismo se porta usted según Dios y de la manera que él desea, es seguro que al final conseguirá usted

Documento 95. Manuscrito de las repeticiones de la oración, conferencias y pláticas a los misioneros, f^o 82 v^o.

1. Se lee al margen del manuscrito: «El Padre Vicente empezó su retiro espiritual el sábado, 25 de octubre de 1658, para acabarlo el lunes, 4 de noviembre de dicho año.

la salvación. Porque, fíjese bien, un procurador en su condición de tal puede perfectamente conseguir su salvación, si se porta bien, de la misma manera que un capuchino la suya, aunque con la diferencia que el capuchino tiene muchos más medios para cumplir bien con su misión, esto es, aquello a lo que le obliga su profesión de capuchino, mejor que un abogado o un procurador, debido a la gran confusión de cosas con que se encuentra en su cargo y las ocasiones peligrosas que se dan en el mundo en donde se ve obligado a vivir. Fíjese en el señor Desbordes; es un auditor de hacienda, que está viudo; es una persona distinguida, vizconde de Soudé. A esa persona Dios la ama mucho más de cuanto yo podría decirle, y con un amor sensible. Es además un hombre que tiene una gracia maravillosa para arreglar las diferencias. Sé muy bien que el estado de capuchino es más perfecto que el de seglar; sin embargo, el seglar, aunque su estado no sea tan perfecto como el del capuchino, puede llegar a tan alto grado de virtud y perfección respecto a su estado de seglar y su vocación de procurador, como el que tiene el capuchino respecto a su profesión de capuchino.

96 [57,XIII,175-193]

DIARIO DE LOS ULTIMOS DIAS DE SAN VICENTE

5 junio 1660

— ¿No le hablaba el Padre Jolly, superior de Roma, en su última carta de las ordenaciones de allí? ¹.

— Aquí está su carta, donde nos dice que tienen para la ordenación de pentecostés veintitrés ordenandos, que lo hacen muy bien; pero lo malo es que esta obra tiene también sus contradicciones, y bastante grandes. Un cardenal me había dicho que los ejercicios pertenecían a su compañía, y esto

Documento 96. Archivo de la Misión, original. La escritura es de Juan Gicquel, sacerdote de la Misión; sin duda es él el autor de este diario.

1. La pregunta es de uno de los asistentes de san Vicente. La respuesta es del santo.

mucho tiempo antes de la ordenación; y el ayudante del secretario me dijo que el mismo examinador le había dicho al secretario que no convenía obligar a que vinieran a la Misión tantas personas distinguidas y que había que hablar de ello al Papa; me han dicho que así lo han hecho; pero el Santo Padre, convencido de los frutos de la ordenación, no ha querido cambiar nada. Son los padres jesuitas los que ponen estos impedimentos. ¿Qué es lo que haría en esta ocasión la miserable naturaleza y la misma prudencia?

1. Iría a quejarse a los padres de esa compañía, a todos ellos, o a alguno en particular.

2. Se quejaría de ello ante los amigos de los jesuitas, para que ellos lo hicieran y hablaran con esos padres.

3. Se lamentaría ante sus propios amigos, para servirse de ellos y de su autoridad.

4. Finalmente, se colocaría entre los adversarios de dicha compañía, tomando partido con ellos para humillarlos; pues ése es el camino que sigue la naturaleza y el mundo.

Obrar de otro modo, prescindiendo de las máximas del mundo, es ser un tonto, no tener caletre, no tener coraje, etc.

Pero como esas máximas no son más que arenas movedizas, mientras que las máximas de Jesucristo son rocas firmes y seguras, y la compañía tiene como principio y práctica inviolable seguir esas máximas, les ruego, padres, que nos mantengamos firmes en ellas y que no las abandonemos. Es algo inconcebible para la naturaleza, pero hemos de saber resistir y oponernos a ella.

1º Así pues, no les digamos ni una sola palabra sobre ello a los jesuitas.

2º Ni mucho menos a sus amigos.

3º Ni una sola palabra a los nuestros.

4º Ni tomemos partido; no solamente no tomaremos ningún partido contrario a esa Compañía, sino que por el contrario, siguiendo las máximas de Jesucristo, nos mostraremos favorables a ellos, procuraremos que los alaben, etc.; pues no sería suficiente con permanecer indiferentes ante ellos y decir: «Bien, ¡pase! Dejémoslo estar; ya habrá otros caminos para servir a Dios».

Ese lenguaje sería de la naturaleza; hay que hacer algo más, pues hemos de procurar servirle de verdad y buscar y desear que se nos presente cualquier ocasión para ello.

Ese padre examinador ha dicho eso y cree él que es lo que debía decir, creyendo que obraba bien, ya que le costaba trabajo convencerse de que unos extranjeros como nosotros, casi paganos en Roma, ¡pues estamos tan alejados!, pudiéramos hacer algún fruto en esta clase de ocupación.

Una vez, en una contradicción semejante, me sentí movido por ese pensamiento, y con mucha fuerza; y todavía lo siento. Lo único que hemos de hacer es proceder con rectitud y obrar bien, y nos haremos a todo el mundo amigo y protector nuestro.

Me parece a mí, padres, que ésa tiene que ser nuestra actitud; pedirle mucho a Dios que nos conceda la gracia de caminar con tanta rectitud aquí, donde está el origen y la fuente, en Roma y en todos los demás sitios, siguiendo con fidelidad nuestras reglas y las máximas de Jesucristo, que el mundo no encuentre nada que replicar, acordándonos de Jesucristo, que dijo: *posui te in signum cui contradicetur*. ¿Pero qué digo, miserable de mí? ¿Cómo me atrevo a poner esa comparación? ¡Perdón, Salvador mío! Así pues, padres, portémonos como es debido.

— Una hija de la Caridad de la casa de al lado ² no quiere tener a tal padre de la compañía como director; dice que no está dispuesta a ello y que no tratará con ninguno de aquí, sino con un sacerdote externo, a pesar de que se le ha prohibido hacerlo así, llegando a figurarse y a decir que los de aquí no le guardarían el secreto. Hace cuatro años que se obstina en ello. Es sobrina del Padre Gautier, el misionero ³.

— Dígale al Padre d'Hauteville que ese espíritu no es bueno, que ella seguirá obstinándose en lo mismo y que incluso no conseguirá así su salvación, y que la despidan cuanto antes.

— Hay otra, que ha llegado de Bretaña hace diez días, que tiene la misma ocurrencia; pero quizás se le pase.

2. Esto es, de la casa madre, situada frente a San Lázaro.

3. Esta pregunta es del Padre Dehorgny.

— Empieza demasiado pronto a obstinarse en sus ideas; creo que habría que despedirla.

6 junio 1660

— El señor presidente de Nesmond⁴ y el señor abad le habrán hablado detalladamente de nuestros asuntos.

— Nuestra conversación ha sido muy larga. Pero creo que es mi obligación decirles lo que se ha tratado, para que la compañía no se guíe por esa máxima tan digna de lástima en su conducta. Hemos hablado de hacer justicia; él tomó la palabra para decir: «Es imposible hacer justicia y proceder con justicia en muchos asuntos. No hay más remedio que cortar por lo sano y decidir a ciegas al pronunciar sentencia, o pasarse una semana entera con un asunto y poner de acuerdo a las partes. Y creo que ha sido ventajoso que se decidiera en contra; la mayor justicia ha sido salir de eso; pues aunque todos los jueces estuviesen durante cuatro horas estudiando y resolviendo lo que se ha resuelto y pronunciado en un momento, no llegaríamos a ver el fondo ni la verdad del asunto; y así se ha terminado todo y así es como se ha decidido».

— Bien, padres, hemos de poner mucha atención en esta máxima, a fin de resolver una vez más arreglar los asuntos y llevar a cabo nuestros negocios por nosotros mismos. La compañía, padres, tiene que aprovecharse de este consejo que Dios nos ha querido dar; es verdad; todos se quejan de que deciden y proceden con demasiada rapidez; y ellos mismos no sólo lo reconocen, sino que lo han convertido en norma; más aún, están convencidos de que no pueden obrar de otra manera.

— La madre de un joven que está de retiro, al saber que está aquí, ha venido a pedir que se le retenga y se le encierre con los pródigos y libertinos ⁵.

4. Esta palabra está tachada en el original y no nos atreveríamos a decir con absoluta certeza que nuestra lectura sea la verdadera. Francisco Teodoro de Nesmond había sido nombrado presidente el 20 de diciembre de 1636. Uno de sus hijos fue nombrado obispo de Bayeux y consagrado en la iglesia de la Sorbona el 19 de marzo de 1662. El presidente Nesmond conocía a san Vicente desde hacía muchos años; su esposa, Ana de Lamoignon, era una de las principales damas de la Caridad.

5. En la cárcel de San Lázaro.

— Como él ha venido por propia iniciativa al retiro, hay que decir a su buena madre que no puede hacerse eso y que nunca se hace; además, eso sería echar a perder los frutos del retiro y resultaría antipático. Dígale que no es posible.

7 junio 1660

Están presentes los padres Alméras, Berthe, Gicquel.

— Tenemos hoy treinta y cuatro ejercitantes, como nunca se ha visto, y hemos tenido que dejar para otra ocasión a tres o cuatro; si usted no lo arregla, podrían llegar hasta ciento; aparte de los gastos, no tenemos suficientes camas ni directores; y a la mayoría hay que darles como directores a estudiantes Jóvenes ⁶.

— Lo arreglaremos y fijaremos el número en veinte. Como la caridad es una virtud, tampoco quiere que nos excedamos.

— Tenemos muchos motivos para humillarnos y creer que Dios ha tenido en cuenta la fidelidad que en ello hemos puesto, sin la cual no nos daría ese afecto que se siente por nuestros retiros; con esta idea tiene que considerarse dichosa la compañía. Cuando llegue a consumirse y reducirse a la nada por hacer el bien, entonces es que habrá hecho todo lo que pretendía hacer. Consumirse por Dios, no tener bienes ni fuerzas más que para gastarlos por Dios, es lo que hizo nuestro Señor, que se consumió por amor a su Padre.

He dicho muchas veces que nosotros no hemos pedido ni rechazado nada, que sólo hemos querido servir a Dios y no hemos rechazado nada. Esto pide una explicación: pienso en lo que era imposible, en lo que estaba más allá de nuestras fuerzas. Por ejemplo, el rey y el parlamento nos habían concedido la dirección del hospital mayor de París, pero lo hemos rehusado porque eso excedía nuestras fuerzas. La virtud *judicium diligit*, no puede haber excesos ni en poco ni en mucho.

— Los padres de la comunidad y parroquia de San Nicolás han obtenido del rey la mitad de los muebles del señor arzobispo de Trebisonda, que murió en brazos del Padre Watebled, superior de Bons-Enfants, a quien le había entrega

6. Esta reflexión es del Padre Renato Alméras, asistente de la casa.

do de palabra 1.000 libras, que él le guardaba. Esos padres exigen las mil libras y parece ser que podría indicárseles la intención del difunto y quedarnos con ellas.

— El difunto había entregado esa cantidad en depósito y tenía un recibo por el que se demostraba que las había entregado en depósito. Dios no ha querido que os diera ese recibo, a pesar de lo que él dijo, pues podría haber escrito o hecho algo para ello. El rey, verdadero heredero y dueño de esos bienes, los da; ellos tienen derecho en conciencia y legalmente y ustedes no tienen ningún documento legal. Hay que dárselas y de buena gana. Existe mucha amistad entre nosotros... 7.

Miércoles. 15 septiembre 1660

— Ha determinado usted nombrar hoy a la superiora de esas buenas hijas de la Caridad. ¿A qué hora? ¿Quién será? ¿Cómo desea usted que ellas la reciban y que reciba ella a las demás?

— Padre Dehorgny, reúnalas usted y, después de la conferencia, anuncie la elección que Dios ha hecho de la [Margarita Chétif] como superiora⁸, diciéndoles luego que todas le besarán la mano en señal de acatamiento y ella las abrazará; observe usted un poco la cara y la actitud de la comunidad y sobre todo las de las dos o tres que eran antes las encargadas y que quizás pensaban en serlo.

— Todavía no se les ha avisado de las tres que tienen que ir a Polonia, ¿cuándo le parece a usted bien que se les avise?

— Ya va siendo hora; avíselas hoy. Esas pobres hijas tienen una sumisión y prontitud admirables, y no hay más que decírselo.

— La hermana que ha sido nombrada superiora no hace más que llorar todo el día, y también otras varias. Le cuesta someterse a ejercer ese cargo.

— ¡Dios sea bendito por esa disposición! Ya se le pasará.

7. Se han perdido las hojas siguientes; de aquí la laguna entre el 7 de junio y el 15 de septiembre.

8. San Vicente había anunciado a la comunidad, el 27 de agosto, la elección hecha de sor Margarita Chétif como superiora; el 15 de septiembre tuvo lugar la ceremonia de la instalación.

— Las que han sido nombradas para Polonia están dispuestas y sólo preguntan cuándo tienen que partir.

— Dígales que será el próximo viernes. ¡Bendito sea Dios, que ha dispuesto de este modo el corazón de esas pobres hijas! ¡Enviar a unas mujeres a Polonia! ¡Y ellas tan decididas! Es preciso que hable con ellas y que les pinte las cosas tal como las encontrarán allí y que les diga sobre todo qué es lo que tienen que hacer con la reina y el rey, con los sacerdotes de la Misión, con los pobres, con las niñas, etc.

Jueves, 16 septiembre 1660

— El señor obispo de Narbona desea fundar un seminario; ha mandado que se haga la unión de la iglesia y la parroquia de Nuestra Señora la Mayor con el seminario para preparar allí a los eclesiásticos en sus funciones.

— Podrá recibirse la parroquia con el seminario, aunque esto vaya algo más allá de los propósitos de nuestro instituto, que no debe confesar en las ciudades donde haya obispado, etc.

— Pone dos o tres condiciones para la unión: la primera, que él podrá devolver a los sacerdotes cuando le parezca bien, y usted estará obligado a proporcionarle otros; la segunda, que no dispondremos nosotros de renta más que en provecho del seminario, a no ser con su consentimiento o el de sus sucesores; esto parece aludir a cierta obligación de dar cuentas, lo cual va en contra de nuestras prácticas.

— Indíquele que ni en Francia, ni siquiera en Roma, tenemos esa costumbre, sino que seguimos el uso contrario; suplíquele que acepte, si tenemos el honor de servirle, que lo hagamos de la manera con que lo hacemos en todas partes, y que se atenga a eso.

— Pero, Padre, si él despidiera a los misioneros con el consentimiento del general o del visitador, esto suavizaría las cosas.

— No hemos de abrir brecha alguna en esta norma, bajo cualquier condición que sea.

— Pide dos misioneros, con los otros tres, y un coadjutor, para dar las misiones y hacer visitas que ha indicado ya,

teniendo en cuenta la promesa que usted le ha hecho de enviárselos.

— Habrá que darle al Padre Delespiney, que está muy cerca, en Marsella, y al hermano Parisy, que no es todavía sacerdote, para que lo ordene. Está ya preparado. Preséntele excusas y dígame que no tenemos personal suficiente.

— El señor obispo de Montauban traslada la fundación del seminario de Montech a su ciudad y lo incorpora a la Misión, concediendo a los misioneros la dirección en lo temporal y espiritual y la facultad perpetua de dar misiones en su diócesis.

—Escríbale que con todo el respeto posible le agradecemos que haya aceptado nuestros pobres servicios y que haya elegido a nuestras indignas personas; que le enviamos la aceptación debidamente firmada, tal como nos lo ha ordenado.

—Los señores canónigos, que venden la finca donde habrá de construirse la iglesia y el seminario, ponen cuatro condiciones:

1º que asistamos corporativamente a las procesiones generales;

2º que pidamos permiso para llevar en ellas la cruz;

3º que no administremos los sacramentos más que a los de casa y a los del seminario;

4º que sólo enterremos allí a los de casa y a los del seminario; pero en esto no insisten mucho.

— En cuanto a las dos primeras condiciones, son una carga y un estorbo y suelen perturbar los ejercicios del seminario; no podemos aceptarlas. Las dos últimas pueden aceptarse perfectamente; nos sometemos a ellas de muy buena gana, ya que es también lo que solemos hacer.

Las piernas del Padre Vicente han estado ocho o diez días sin manar y no han aumentado sus dolores. Los últimos tres días empezaron a manar y echaban trozos de pus tan gruesos como un dedo.

— Está abajo el señor Manchon, el segundo predicador del padre...⁹, que acaba de terminar esa famosa y brillante misión del barrio de Saint-Germain; dice que le envía el señor

9. Una palabra tachada e ilegible.

príncipe de Conti a pedirle misioneros para trabajar en la diócesis de Narbona con ellos y con algunos otros que lleva para allá el señor príncipe.

— Dígame que lo siento mucho, que no estoy en disposición de hablar con él y que, en cuanto a la propuesta del señor príncipe, enviaré mañana al Padre Berthe a que le indique qué es lo que podemos hacer, a que le renueve, etc., y le informe que encontrará en Narbona a algunos misioneros que le hemos enviado al señor obispo, para trabajar en donde desee emplearles. Confieso que los espíritus de esos buenos señores me parecen muy decididos y animados. Dios sea nuestro todo y nos conceda persona así en la compañía.

— ¿Cuánto dinero les damos a los cuatro 10 que marchan mañana para Polonia?

— Cien escudos aquí y una carta de crédito para Rouen, a fin de que tomen allí otros tantos, en caso de que la reina 11 no haya ya dispuesto todo para el embarque.

Viernes, 17 septiembre 1660

— ¿Cuál será el tema de la conferencia para esta tarde en la compañía?

— Téngala sobre el retiro. Tres puntos: 1º motivos para hacerlo bien; 2º de dónde procede que se saque poco provecho; 3º lo que hay que hacer antes, durante el mismo y después.

— El Padre Talec, superior de San Carlos, después de haberse purgado aquí en la enfermería, pide permiso para ir unos días a Rougemont a tomar aires y fuerzas.

— Es justo; ha estado trabajando todo el año. Denle un alumno que vaya con él, y que el procurador les dé lo necesario.

— El señor abad de Saint-Jean 12 no se encuentra bien; si usted se lo ordenase, iría seguramente.

10. A las cuatro hermanas.

11. La reina de Polonia.

12. Claudio Carlos de Rochechouart de Chandénier, abad de Moutiers-Saint-Jean.

— Temo que, al estar tan débil y con el pecho oprimido, se ponga peor. Pero véale y, si usted puede convencerle, hágalo; en ese caso, envíe también a un hermano, que se encargue de la cocina.

Sábado, 18 septiembre 1660

El Padre Watebled, superior de Bons-Enfants, pide un regente y un procurador en lugar del Padre de Brière.

— He oído que la escolástica que se enseña en Bons-Enfants resulta poco útil, e incluso nada; he pensado en quitarla, tanto más cuanto que del colegio se va a Navarra o a la Sorbona a estudiar escolástica; por eso hay que tener dos clases de moral y ejercitarse en la práctica de las funciones. Sé que eso le molestará al Padre Watebled; pero ¡qué le vamos a hacer! ;Hay que ir a lo útil!

Hay en París cuatro casas que hacen lo mismo: el oratorio, San Sulpicio, San Nicolás du Chardonnet y esa miseria ¹³ de Bons-Enfants. Los de San Sulpicio tienden y hacen todo lo posible por elevar los espíritus, por desprenderles de los efectos terrenales, por llevarles a las grandes luces y a los sentimientos elevados; vemos que todos los que han pasado por allí tienen mucho de eso, disminuyendo en unos y aumentando en otros; y no sé si ellos enseñan escolástica.

Los de San Nicolás no elevan tanto, pero tienden al trabajo de la vida, a hacer hombres que trabajen en las funciones eclesiásticas, y para eso se fijan: 1º en hacer siempre prácticas; 2º en ser humildes, barrer, lavar los cubiertos, fregar, etc.; humildes; y así disponen de medios, ya que la mayor parte están gratis; y por eso lo hacen bien.

Sábado, 18 septiembre 1660

El Oratorio, dejémoslo; no hablemos de eso.

De todas esas cuatro casas la que tiene mejores resultados, sin duda, es la de San Nicolás, en donde son todos como unos pequeños soles; nunca he visto a nadie que se queje de ellos, sino que edifican a todos.

13. La congregación de la Misión.

Esa es, pues, la más útil; y hemos de procurar imitarles en todo. Ya sabe usted que no enseñaron jamás escolástica, sino solamente moral y conferencia de prácticas; por eso yo me inclino mucho a pedirle a Dios que nos dé la gracia de seguirles.

El Padre Vicente comulgó toda la semana, excepto hoy, en la misa de la capilla, y ha estado mucho mejor que la anterior, aunque la partida para Polonia, la elección de la superiora de la Caridad y la salida de algunos sacerdotes de la casa le obligaron a trabajar más.

Domingo, 19 septiembre 1660

— El Padre Watebled, superior, pide que se le retire al Padre Le Vazeux, antiguo, que está en Bons-Enfants, donde lo estropea todo: desorden, maledicencias, murmuración continua y siempre con ganas de salir.

— Ese pobre padre causará molestias a la Compañía, hay que acudir a Dios y rezar por él. Escríbale que vamos a empezar el retiro y que venga a hacerlo aquí.

— El Padre Le Vazeux se ha extrañado de que le mande venir usted; al ver que usted acaba de despedir a otro menos culpable, ha tenido miedo y le ha rogado al Padre Watebled que venga a traerle una carta y a decirle que no lo despida usted, sino que él se retira:

1º porque su padre es anciano y su familia está arruinada, al no tener recursos; 2º que siempre ha sentido mucha aversión por nuestros votos, que él cree que van a ser la pérdida de la Compañía; 3º en una palabra, que no puede ya continuar ni seguir las reglas de la comunidad y que hace ya ocho meses que no encuentra descanso.

— ¡Salvador mío! ¡Qué gracia nos has concedido al librarnos de ese espíritu, brillante hasta ser orgulloso y altanero! Padres, hemos de dar muchas gracias a Dios. Les pido que, especialmente en la santa misa, le demos gracias, le adoremos y nos mostremos muy reconocidos a Dios.

¡Dios mío! ¡Qué bien sabes conducir tu obra! ¡Qué bien das a conocer que eres tú quien la diriges! Padres, una vez más, démosle gracias.

Le contesto que le dejo marchar de buena gana; consiento en que se retire para que pueda encontrar alivio y descanso.

El Padre Vicente, durante los cuatro o cinco días siguientes, repitió con frecuencia en todas las reuniones: ¡Cómo hemos de dar gracias a Dios por habernos librado, etc.!

Domingo, 19 y 26 septiembre 1660

Aquel día entré de ejercicios espirituales y estuve hasta el día 26, domingo; aquel día, el Padre Vicente hizo que le levantaran y vistieran, aunque ya estaba un poco amodorrado; se hizo llevar a misa, donde aumentó su sopor, de forma que cuando volvió el médico juzgó que estaba en peligro. Le dieron una purga suave, y después de comer aumentó el mal, de modo que a las seis y media el Padre Dehorgny le administró la extremaunción, en presencia de los padres De Beamont, Bajoue, Maillart, Gicquel y otros.

Después de entrar todos, el Padre Dehorgny le preguntó:

— Padre, ¿desea usted recibir los últimos sacramentos? Sí. ¿Cree usted todo lo que la iglesia dice?

— Sí.

— ¿Cree en un solo Dios en tres personas, Padre, Hijo y Espíritu santo?

— Sí.

Aunque hacía grandes esfuerzos para poder responder como es debido, no podía pronunciar más que dos o tres palabras inteligibles; lo demás no se le entendía.

Se continuó con las preguntas ordinarias.

— ¿Le pide usted perdón a todos?

— Con todo mi corazón.

— ¿Perdona usted a todos?

— Nunca nadie... ; queriendo decir: me ha ofendido.

Luego, todos los actos de fe, de esperanza, de confianza, de arrepentimiento, de ofrecimiento y de amor.

— Padre, vamos a decir el *Confiteor* por usted; usted diga solamente *mea culpa*, golpeándose el pecho.

Y reuniendo todas sus fuerzas, dijo el *Confiteor* entero.

Luego empezaron las unciones y él respondía: Amén.

A cada unción, hacía un esfuerzo por escuchar y respondía: Amén, pero muy bajo.

Al final de la administración, se recuperó un poco y, levantando los ojos, miró a todos los que estaban presentes con un rostro alegre.

Le pedimos su bendición para todos sus hijos, y él respondió:

— No es a mí..

Y queriendo hablar y decir que era indigno, volvió a caer en sopor y se quedó en ese estado, sentado, con la cabeza apoyada en una almohada, sostenida por uno de nuestros hermanos, Prévost, Survire o Ducournau, durante toda la noche, ya que la cabeza se le caía hacia adelante durante su sopor.

A eso de las nueve de la noche, los padres Bécu, Grimal, Boucher y otros antiguos acudieron a su lado. Cada uno le dijo unas palabras: *Paratum cor meum*, y él las repitió.

Otra última cuestión. Los padres Dehorgny y Berthe le piden su bendición para todos sus hijos, amigos y bienhechores, y él responde: «Dios os bendiga»; y lo dijo con claridad.

Sus hijos, consolados por esta bendición, se retiraron y salieron de la habitación, donde estaban todos de rodillas, parte en oración, pero la mayor parte de ellos con sus ojos puestos en aquel amable padre.

De cuarto en cuarto de hora, y a veces de *Miserere* en *Miserere*, el Padre Gicquel o el Padre Berthe le dicen: *Mater gratiae, mater misericordiae*. Y él repite: *Mater gratiae*, etc.

En todo esto demuestra un gran gozo y repite siempre: *Deus, in adiutorium meum intende*, etc.; y luego, otras veces: *Mater Dei, memento mei*, y las repite.

Hacia las once de la noche, le entró un gran sudor que lo dejó empapado; inmediatamente después se retiró el pulso; aquel sudor cambió y se hizo frío; se llamó a los padres Berthe, Boucher, Dehorgny, Bécu, y Demonchy. Se le hizo la recomendación del alma. Gicquel le gritó: «Jesús»; y él repitió: «Jesús». *Deus in adiutorium*, etc.; y él repitió muy bajo: *Deus in adiutorium*.

Aquel frío pasó y su pulso se recuperó un poco.

Le presentaron un poco de zumo de naranja y cerró los dientes.

Le pusieron en la boca un poco de mermelada, y poco después la vomitó. El hermano Alejandro le sopló en la nariz un poco de polvo cefálico para despertarle. Esto le hizo estornudar y usar la palangana. Luego volvió a adormecerse.

El Padre Dehorgny le dijo: *Propitius esto*; y el repitió: *Propitius esto*.

Pasando un cuarto de la media noche, el hermano Nicolás Survire le dijo en voz alta: «Padre».

Con aquella palabra se despertó y mirando dulcemente al hermano le dijo: «Bien, hermano mío»; y luego se durmió.

A la una y media, se le pidió por segunda vez la bendición para la familia y respondió: «Dios la bendiga», levantando la mano; y dijo: «*Qui coepit opus perficiet*».

El Padre Dehorgny le pide por las conferencias y por los eclesiásticos que asisten a ellas; y él respondió: «Sí».

— Por las damas de la Caridad.

— Sí.

— Por los niños expósitos.

— Sí.

— Por los pobres del Nombre de Jesús.

— Sí.

— Por los bienhechores y amigos.

— Sí.

A las dos vino un nuevo sudor; estaba rojo y como lleno de luz, y luego blanco como la nieve.

El Padre Gicquel le decía con mucha frecuencia: *Deus in adjutorium*; él despertándose le dijo: «Ya basta», queriendo indicarle que le hablaba demasiado y que esto le distraía; pues parecía como si pensara en algo, aunque estaba medio dormido

Le dijeron: *Credo in Deum Patrem*; y él repitió: *Credo*, besando el crucifijo.

Credo in Jesum Christum; y respondió: *Credo*, besando de nuevo el crucifijo.

Credo in Spiritum Sanctum; y dijo: *Credo*, y los demás artículos.

Le dijeron: *Spero; in te speravi; in Domino confido*; y él respondió alegremente: *Confido*, besando el crucifijo.

Hacia las tres y media, se le acercó el Padre Berthe y se retiró el Padre Gicquel.

El Padre Berthe le dijo: *In manus tuas*; y él repitió: *In manus tuas*, etc.; *In manus tuas...*

Un poco antes de las cuatro, un nuevo rubor brillante y agradable le cubrió el rostro, que parecía todo de fuego; luego volvió a ponerse blanco como la nieve; al verle ya cercano a la muerte, se le repitió: *Deus in adiutorium*, etc.; y él repitió con esfuerzo, sin cerrar ya los labios, sino moviéndolos solamente: *Deus in adiutorium*, etc.

Le dijeron: «Jesús»; y él repitió: «Jesús», de la misma manera, moviendo los labios.

Aquel último ataque aumentó y hacia las cuatro y media entró en los últimos esfuerzos de la agonía, que duró hasta los tres cuartos, pero sin convulsiones, síntomas ni boqueadas.

Expirando, entregó en manos de nuestro Señor su hermosa alma, quedando sentado, como estaba, más majestuoso, hermoso y venerable que nunca.

Murió en su silla, totalmente vestido, cerca del fuego.

En aquella misma hora, el Padre Berthe entregó a los padres Bécu y Dehorgny las dos llaves del cofre secreto en presencia de los padres Maillart, Demonchy, Gicquel, Boucher, Grimal, etc.

Después de rezar las oraciones, se retiraron; y los hermanos Alejandro, Dubourdieu, Lanier y Survire le amortajaron, estando presentes...

Se puso su cuerpo en la cama. Seis personas con sobrepelliz, a ambos lados del lecho rezaban el oficio de difuntos de día y de noche.

Aquel mismo día acudieron varios presidentes y consejeros, con lágrimas en los ojos.

En el llamado acto de obediencia se ordenó a todos los padres que no eran del seminario que acudieran a la una a la enfermería de San Lucas.

A la una empezó la reunión el Padre Berthe, con la asistencia de unos cuarenta sacerdotes. Se leyó el artículo de las constituciones para la elección del vicario general.

Se mandó traer las llaves y se abrió el cofre públicamente. Se abrió el cofre secreto que contiene la nota secreta de nombramiento de vicario general.

Se reconoció el sello del Padre Vicente.

Se leyó la nota del Padre Vicente, en donde se nombraba vicario general al Padre Almería. El Padre Almería expuso su incapacidad y sus enfermedades.

Se pidió entonces que cada uno votara sobre su parecer. Todos estuvieron de acuerdo en que lo sea. Se mostró muy preocupado, se puso de rodillas y dijo que no se trataba de una debilidad cualquiera, sino que estaba muy enfermo. Se puso de rodillas. Insistió, diciendo que era incapaz y que, según las constituciones, eso era un impedimento. Entonces volvieron a recogerse los votos, para ver si le impedía ejercer el cargo la enfermedad que alegaba.

Todos fueron del parecer que no y que debía aceptar. Finalmente, de rodillas, inclinó la cabeza y se sometió, acabando con la antifona y la oración, dando o mejor dicho implorando la bendición de nuestro Señor: *Benedictio domini nostri Jesu Christi descendat super nos et maneat semper, etc.*

Se comunicó a todos esta noticia.

Se dispuso el entierro con toda sencillez, para el martes, a las nueve, se empezó a las diez, en presencia de muchos sacerdotes, abades y seis obispos, el señor príncipe de Gondi, etc.

Le enterraron debajo del águila, en un ataúd de plomo, dentro de otro de madera, en una tumba de mampostería.

Sobre el ataúd de plomo se colocó una placa de cobre, en donde se leen estas palabras: *Vicentius a Paulo, presbyter, institutor seu fundator et primus superior generalis Congregationis Missionis, obiit die 27^a septembris, anno Domini millesimo sexcentesimo sexagesimo.* Sus entrañas están en la nave, en tierra, encerradas en un cofre de estaño, cerrado con una tira de hierro, en el mismo centro del tabique de la balaustrada, a la parte derecha de donde se juntan las dos puertas de dicha balaustrada hacia la parte de la nave.

**CARTA DE GILBERTO CUISSOT A JUAN DEHORGNY
SOBRE LAS VIRTUDES DE SAN VICENTE**

[1661]

Desde que salí de París ¹, siempre tuve intención de decirle, después de haber oído las cosas que se decían sobre las virtudes de nuestro venerado difunto el Padre Vicente, lo que quizás ya han dicho otros y observado mucho mejor que yo.

1º Supe del difunto Padre Coqueret que el bienaventurado obispo de Ginebra había dicho mientras vivía que no conocía a ningún hombre tan virtuoso como el Padre Vicente, que luego ha seguido progresando en la virtud tan visiblemente cerca de cuarenta años después de que murió dicho prelado.

2º El difunto padre de La Salle nos decía en cierta ocasión que el Padre Vicente le llamó un día, cuando estaba vistiéndose para celebrar la santa misa, y le dijo: «Padre de la Salle, nos dice el evangelio que, cuando nos acercamos al altar, si sabemos que alguien tiene algún resentimiento contra nosotros, hemos de dejar allí, etc.». Y enseguida se quitó los ornamentos y salió de la sacristía para ir a buscar en París a una persona que sabía que estaba resentida contra él sin motivo alguno.

3º En cierta ocasión acompañé a nuestro venerado padre a casa del señor Gontier, consejero del parlamento, relator de la causa para recobrar el Nombre de Jesús (después de haber visto para ello al Señor Olier, para que presentase un *placet* para dicho relator, a quien me dijo que no conocía mucho, a pesar de ser feligrés suyo y bastante vecino); aquel consejero recibió con mucha frialdad al Padre Vicente, demostrando que estaba en favor de la parte contraria y pronunciando ciertas palabras muy contrarias a nuestros derechos, tal como señalaba el decreto. El Padre Vicente no hizo más que mostrarle nuestros derechos, lo entretuvo con otras cosas y no presentó ninguna queja; al volver me habló de otros asuntos.

Documento 97. Archivo de la Misión, original.

1. Adonde había ido para asistir a la asamblea general de enero de 1661, para elegir al sucesor de san Vicente.

4º Otra vez le acompañé a casa del señor du Borné; en la antesala de dicho señor, no pudo menos de verse en un gran espejo mientras esperábamos ser recibidos; al verse, exclamó mirándose a sí mismo: «¡Oh, qué gran bribón!».

5º Cuando nuestra última asamblea en 1651, me hizo el favor de hacerme subir con él en su carroza para hablarme en particular de cosas que se relacionaban conmigo y con esta casa de Cahors, haciendo que el hermano Ducournau tomara un caballo, para que fuéramos nosotros solos hasta llegar a Pontoise. Tenía que tratar unos asuntos con el difunto señor arzobispo de París ², y tuvo que seguir tras él, ya que aquel señor había salido de mañana y el Padre Vicente después de mediodía. Me dijo, pues, que era preciso prepararnos para alguna mortificación; así lo hizo él con un gran recogimiento interior y exterior, al entrar en la abadía de San Martín, lo mismo que haría un hijo que está esperando una buena reprimenda de su padre. Yo me quedé fuera y no entré por entonces en las habitaciones del señor arzobispo, que estaba ya en la cama; Su Excelencia le mandó recibir y que le dieran comida y albergue, en conformidad con la grandeza de su familia, y que la acogieran bien sus domésticos; después de cenar, le mandó acercarse a su cama, adonde yo le acompañé; la charla con aquel buen prelado fue muy cordial y de cosas indiferentes.

6º En aquel mismo viaje de París, el señor obispo de Cahors ³ me mandó que le dijera o indicase que, en la asamblea de prelados y de otros eclesiásticos, no había ninguno que le quisiera menos y que, según yo creo, fuera más contrario al Padre Vicente que el señor obispo de Alet ⁴; entonces el Padre Vicente empezó a decirme: «¡Ay, Padre! ¡Qué pena que aquellos a quienes hemos servido...!»; pero viendo que iba a descargar conmigo su corazón, se detuvo inmediatamente con una gran mortificación interior y me dijo que habláramos de otra cosa, indicándome: «Dejemos eso...».

7º Durante mi estancia allí de tres meses, o mejor dicho antes de que viniese a Cahors, que fue en el cuarenta y siete,

2. Juan Francisco de Gondi.

3. Alano de Solminihac.

4. Nicolás Pavillon.

vino a confesarse conmigo. En aquella confesión me comunicó una gracia común con el bienaventurado Francisco de Sales; éste tenía el don de impedir las enfermedades y las aflicciones del espíritu, por muy violentas que fueran, con la imposición de sus manos sobre una persona de rara virtud, que no encontraba ningún otro consuelo en sus males. Estos cesaban inmediatamente con esa imposición, y la persona se sentía aliviada durante algún tiempo después. Eso mismo se conseguía también con la imposición de manos de nuestro venerado y difunto padre (del que creo que fue también director de aquella alma después de morir aquel gran prelado). Fue la humildad del Padre Vicente la que me comunicó todo aquello, debido a cierta turbación de su parte interior, mostrándose totalmente sumiso y dispuesto a dejar de hacerlo si yo se lo aconsejaba u ordenaba. Dios no me permitió, con su gracia, que le pusiera el más mínimo impedimento para ello y le dije con toda claridad que continuase con aquella buena obra.

Dirección: Al Padre Dehorgny, sacerdote de la Misión, en San Lázaro.

98.

**CELIO PICCOLOMINI, NUNCIO EN PARIS,
ANUNCIA A LA SECRETARIA DE ESTADO
LA MUERTE DE SAN VICENTE**

1 octubre 1660

El martes murió el Padre Vicente de Paúl, superior de los sacerdotes de la Misión hombre de un grandísimo mérito y estima por las señaladas obras de piedad que ha hecho...

Documento 98. *Arch. del Vaticano nunziatura Francia* vol. 117 fº 511. La Secretaría manda al Nuncio, el día 11 de octubre de 1660:... *no deje de informarse sobre el P. Vicente superior de los misioneros y de otros de la calidad de este Fray Dillon* (un O/F/M. candidato a un vicariato apostólico en Inglaterra) y sus talentos y costumbres. *Ibíd.* vol. 118 fº 32 verso. *Annales C.M.* (1938) 59.

**SEGUNDA PARTE:
DOCUMENTOS RELATIVOS
A LA CONGREGACIÓN DE LA MISIÓN**

99 [59,XIII,197-202]

**CONTRATO DE FUNDACION
DE LA CONGREGACIÓN DE LA MISIÓN**

17 abril 1625

Ante los notarios y archiveros del rey nuestro señor abajo firmantes, en el Châtelet de París, se presentan personalmente el ilustrísimo y distinguido señor don Felipe-Manuel de Gondy, conde de Joigny, marqués de Iles-d'Or, caballero de Su Majestad y de su real consejo, capitán de 50 hombres de su escolta, su lugarteniente general en los mares de Levante y general de las galeras de Francia, junto con su esposa la distinguida dama Francisca-Margarita de Silly, baronesa de Montmirail, etc., autorizada por su citado esposo para el presente acto, los cuales por su franca y libre voluntad dicen y declaran unánime y conjuntamente que, habiéndoles dado Dios desde hace algunos años el deseo de procurar su gloria en sus tierras y en otros lugares, han pensado que su divina bondad ha provisto con su infinita misericordia a las necesidades espirituales de los habitantes de las ciudades de este reino por medio de gran número de doctores y religiosos que les predicán, les enseñan el catecismo, les exhortan y los conservan en el espíritu de devoción, pero que entre tanto el pobre pueblo de los campos está solo y como abandonado.

Documento 99. Archivo nacional M 209, copia notarial.

Por eso han pensado que se podría en cierto modo remediar esta situación por medio de la piadosa asociación de algunos eclesiásticos de reconocida doctrina, piedad y capacidad que desearan renunciar tanto a las comodidades de dichas ciudades como a todos los beneficios, cargos y dignidades de la iglesia para que con el beneplácito de los prelados en sus respectivas diócesis se dedicasen por entero y exclusivamente a la salvación del pueblo pobre, yendo de aldea en aldea a sus propias expensas, predicando, instruyendo, exhortando y catequizando a esas pobres gentes y moviéndolas a hacer una buena confesión general de toda su vida pasada, sin recibir ninguna retribución de ninguna clase, sino distribuyendo gratuitamente los dones que han recibido de la mano generosa de Dios.

Y para conseguirlo, dichos señores, en reconocimiento de los bienes que han recibido y reciben diariamente de su divina Majestad y para contribuir al ardiente deseo que Dios tiene de la salvación de las pobres almas, para honrar el misterio de la encarnación, de la vida y la muerte de Jesucristo, por amor a su santísima Madre y también para poder alcanzar la gracia de vivir el resto de sus días de forma que les quepa esperar con toda su familia llegar a la gloria eterna, han decidido constituirse patronos y fundadores de esta buena obra. Y para este fin dichos señores han dado y otorgado, dan y otorgan juntamente por la presente la cantidad de cuarenta y cinco mil libras, entregando de momento en manos del señor Vicente de Paúl, sacerdote de la diócesis de Aix, licenciado en derecho canónico, la cantidad de treinta y siete mil libras contadas en presencia de los mencionados señores notarios, en piezas de dieciséis testones, medios francos y moneda de docenas, de curso legal. Y por lo que se refiere a las ocho mil libras restantes, los dichos señores prometen pagarlas y entregarlas a dicho señor de Paúl, en esta ciudad de París, en el término de un año, por la hipoteca de todos y cada uno de sus bienes presentes y futuros, con las cláusulas y cargas que se mencionan a continuación.

A saber, que dichos señores encomiendan a dicho señor de Paúl elegir en el término de un año seis personas eclesiásticas o el número que permitan sostener las rentas de la presente

fundación, de reconocida doctrina, piedad, buenas costumbres e integridad de vida, para trabajar en dicha obra bajo su dirección, mientras viva; es lo que dichos señores piensan y desean expresamente, tanto por la confianza que tienen en sus dotes de gobierno, como por la experiencia que ya ha adquirido en dichas misiones, a las que tantas bendiciones ha dado Dios hasta ahora; pero a pesar de esta dirección, los mencionados fundadores desean que el señor de Paúl siga residiendo en su casa como hasta ahora, para que les siga ofreciendo a ellos y a su familia la asistencia espiritual que desde hace largos años les viene prestando.

Que la mencionada cantidad de 45.000 libras será empleada por el señor de Paúl, con el parecer de los fundadores, en fincas o en otra renta constituida, cuyos intereses y beneficios sirvan para su mantenimiento, vestido, sustento y demás necesidades, llevando dichos padres la gerencia, gobierno y administración de esos bienes como de cosa propia.

Que para perpetuar dicha obra para la mayor gloria de Dios, edificación y salvación del prójimo, una vez fallecido el señor de Paúl, los que hayan sido admitidos en esta obra y hayan perseverado hasta entonces elegirán por mayoría de votos a uno de ellos para superior, en lugar de dicho señor de Paúl, haciéndolo así sucesivamente cada tres años o en el tiempo que juzguen más conveniente, en caso de muerte del mismo.

Que dichos señores seguirán siendo conjuntamente fundadores de esta obra y, como tales, ellos, sus herederos y sucesores de su familia gozarán perpetuamente de los derechos y prerrogativas concedidas y otorgadas a los patronos por los santos cánones, exceptuando el derecho de nombrar los cargos, al que renuncian.

Que los mencionados eclesiásticos y demás personas que en el presente o en el futuro deseen dedicarse a tan santa obra se entregarán por completo al cuidado del pueblo pobre de los campos y para ello se obligarán a no predicar ni administrar ningún sacramento en las ciudades donde haya arzobispado, obispado o colegiata, a no ser en caso de notable necesidad, o a sus domésticos, a puertas cerradas, suponiendo que tengan alguna casa de retiro en dichas ciudades.

Que renunciarán expresamente a todos los cargos, beneficios y dignidades, a no ser que algún prelado o patrono desee conceder alguna parroquia a alguno de ellos para administrarla bien, pues podría aceptarla y administrarla el que presentase dicho director o superior después de haber servido ocho o diez años en dicha obra, y no en otro caso, a no ser que el superior con el parecer de la Compañía, juzgase conveniente dispensar a alguno de ese servicio de ocho años.

Que dichos eclesiásticos vivirán en común bajo la obediencia del señor de Paúl de la manera indicada y de su sucesor cuando éste muera, con el nombre de Compañía, Congregación o Cofradía de padres o sacerdotes de la Misión.

Que los que sean admitidos en esa obra tendrán la obligación de servir en ella a Dios en la forma indicada y observar el reglamento que habrán de hacer para ello.

Que estarán obligados a ir cada cinco años por todas las tierras de los señores fundadores para predicar, tener el catecismo y hacer todas las obras buenas indicadas; el resto del tiempo lo ocuparán según quieran lo más útilmente que puedan y en los lugares que juzguen más conveniente para la gloria de Dios, la conversión y edificación del prójimo y la asistencia espiritual de los pobres forzados, a fin de que se aprovechen de sus castigos corporales, y que en esto el dicho señor general satisfaga a lo que en cierto modo se siente obligado por su cargo: será éste un servicio que deberá proseguir perpetuamente en un futuro entre los forzados por medio de dichos eclesiásticos, por muchas y muy justas consideraciones.

Que trabajarán en dichas misiones desde principios de octubre hasta el mes de junio, de forma que después de haber servido un mes poco más o menos en dicha Compañía se retirarán durante quince días a su casa común o a algún otro lugar que les asigne su superior, según los casos, empleando los tres o cuatro primeros días de esa quincena en hacer un retiro espiritual y el resto en preparar las materias que habrán de tratar en la próxima misión que tengan que hacer.

Durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, que no son buenos para misiones, por estar entonces las gentes del campo muy ocupadas en faenas corporales, dichos padres se

ocuparán en tener catecismo por las aldeas en las fiestas y los domingos, asistiendo a los párrocos que los llamen, o en estudiar para hacerse más capaces de asistir al prójimo en adelante para gloria de Dios.

Así es como se ha dicho, tratado y acordado entre las partes, prometiendo y obligándose cada uno en derecho al cumplimiento de las presentes, solidariamente uno por el otro y cada uno de ellos solo y por el todo, sin división ni discusión, renunciando dichos señores fundadores al beneficio de división, orden jurídico de discusión y forma de fianza.

Escrito y firmado en el palacio de dichos señores en París, calle Pavée, parroquia de San Salvador, en la tarde del diecisiete de abril de 1625; se firma la minuta de las presentes, que queda en poder del señor Le Boucher, uno de los notarios suscritos.

P. E. de GONDY, FRANCISCA MARGARITA DE SILLY,
VICENTE DEPAUL, DUPUYS, LE BOUCHER

100 [60,XIII,202-203]

**ACTA POR LA QUE EL ARZOBISPO DE PARIS
APRUEBA LA CONGREGACIÓN DE LA MISIÓN**

24 abril 1626

Juan Francisco de Gondy, arzobispo de París por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, consejero del rey en el consejo de Estado y en el privado, gran maestro de su capilla, saluda a todos los que vean las presentes.

Hacemos saber que, visto por nosotros el contrato de fundación firmado ante Juan Dupuys y Nicolás Le Boucher notarios y archiveros del rey en su Chatelet de París, el 17 de abril de 1625, por nuestro queridísimo hermano Felipe Manuel de Gondy, conde de Joigny, marqués de Iles-d'Or, caballero del rey, consejero en sus consejos, lugarteniente general de los mares de Levante y general de las galeras de Francia y su

difunta esposa nuestra querida hermana Francisca Margarita de Silly, baronesa de Montmirail, etc., a propósito de algunos eclesiásticos que se ocupan de las misiones, en catequizar, predicar y preparar las confesiones generales de las pobres gentes del campo, nos, el arzobispo de París, hemos recibido, alabado y aprobado dicho contrato de fundación, tal como por las presentes lo recibimos, alabamos y aprobamos, permitiendo que dichos eclesiásticos se establezcan y residan en esta ciudad de París, con la condición de que no irán a misionar en nuestra diócesis más que a los lugares que les asignemos y después de haber recibido nuestra bendición o la de nuestros vicarios generales y que den cuenta a su regreso de lo que hayan hecho en dichas misiones.

Dado en París, con el sello de nuestra cancillería y del secretario ordinario de nuestro arzobispado, el 24 de abril de 1626.

Firmado por mi señor el arzobispo de París,

BAUDOYUN

101 [61,XII,203-205]

ACTA DE ASOCIACION DE LOS PRIMEROS MISIONEROS

4 septiembre 1626

El que suscribe Vicente de Paúl, sacerdote, director del colegio de Bons-Enfants, fundado en París junto a la puerta de Saint-Victor, declaro a quien pertenezca que, según la fundación hecha por el señor Felipe-Manuel de Gondy, conde de Joigny, general de las galeras de Francia, y por su difunta esposa Francisca Margarita de Silly, baronesa de Montmirail y de otros lugares, para el mantenimiento de unos cuantos eclesiásticos reunidos y asociados para trabajar en la catequesis y la predicación al estilo de las misiones y para preparar la confesión general del pobre pueblo del campo, según se indica

Documento 101. Archivo de la Misión, original de mano del Padre du Courdray.

en el contrato de fundación firmado ante Juan Dupuys y Nicolás Le Boucher, notarios y archiveros del rey en el Chatelet de París, el 17 de abril de 1625, habiendo sido aprobada y autorizada dicha fundación por el ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo de París, don Juan Francisco de Gondy, el 24 de dicho mes de 1626, con lo que se nos permite elegir a los eclesiásticos que juzguemos idóneos para trabajar en esta buena obra.

En virtud de lo anterior, después de haber recibido pruebas durante un tiempo notable de la virtud y capacidad de Francisco du Coudray, sacerdote de la diócesis de Amiens, de Antonio Portail, sacerdote de la diócesis de Arles, y de Juan de la Salle, sacerdote de la diócesis de Amiens, los hemos escogido, agregado y asociado, los escogemos, agregamos y asociamos a dicha obra, para vivir juntos en forma de congregación, compañía o cofradía y para trabajar por la salvación del pueblo pobre del campo, según dicha fundación, y tras la súplica que nos han hecho los mencionados Coudray, Portail y la Salle, con la promesa de observar dicha fundación y el reglamento particular que sobre la misma hemos escrito, de obedecerme a mí y a mis sucesores, permaneciendo bajo mi dirección, gobierno y jurisdicción. Así lo aceptamos los infrascritos Coudray Portail y la Salle, sometiéndonos y prometiendo guardarlo inviolablemente.

En fe de lo cual firmamos la presente con nuestra propia mano y la legalizamos ante notario.

En París, en el colegio de Bons-Enfants, el 4 de septiembre de 1626.

VICENTE DEPAUL, F. DU COUDRAY,
A. PORTAIL, J. DE LA SALLE

En esta misma fecha comparecen ante los notarios y archiveros del rey nuestro señor en el Chatelet de París los abajo firmantes señor Vicente de Paúl, capellán real de las galeras de Francia y director del colegio de Bons-Enfants, fundado en la universidad de Paris, y residente en el mismo, junto a la puerta de Saint-Victor, por una parte, y por otra los señores Francisco du Coudray, sacerdote de la diócesis de Amiens, Antonio

Portail, sacerdote de la diócesis de Arles, y Juan de la Salle, sacerdote de la diócesis de Amiens; dichas partes reconocen y confiesan haber escrito, a saber el señor Coudray y con él todos los demás, y haber firmado con su rúbrica habitual que acostumbran a usar en sus asuntos, el convenio anterior, prometiendo cada uno de su parte mantenerlo y cumplirlo puntualmente, según su forma y tenor, sin faltar a él de ninguna forma, prometiendo, obligándose y renunciado.

En nuestro despacho, en la mañana del día 4 de septiembre de 1626; firman:

VICENTE DEPAUL, DU COUDRAY, PORTAIL,
DE LA SALLE, SAULNIER, CHARLES

102 [63,XIII,208-213]

**UNION DEL COLEGIO DE BONS-ENFANTS
A LA MISIÓN POR EL SEÑOR ARZOBISPO DE PARÍS**

20 julio 1626

Juan Francisco de Gondy, arzobispo de París por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, consejero de nuestro señor cristianísimo el rey en su consejo de estado y de conciencia y gran maestro de la capilla real, a todos cuantos vean estas cartas, salud.

Damos a conocer que, habiendo visto las cartas de procuración hechas ante el maestro Tomás Gallot licenciado en derecho, notario público por autoridad apostólica de nuestra curia arzobispal de París, el miércoles día 17 de junio de este año, por el maestro Vicente de Paúl presbítero de la diócesis de Aix, licenciado en derecho canónico, director y capellán de la capilla del colegio de Bons-Enfants junto a la puerta de San Víctor, dentro de los muros de París y fundado junto a la Universidad de dicha ciudad, a fin de resignar pura, libre y simplemente en nuestras manos, como colador ordinario de dicha dirección y capellanía, los mencionados beneficios del

Documento 102. Arch. natio. M. 105, en pergamino. Original en latín *Annales C.M.* (1940) 460.

colegio de Bons-Enfants (sobre cuyos frutos, rentas, y beneficios ha sido asignada, creada y constituida una pensión anual de 200 libras turnesas, por autoridad apostólica, al maestro Luis de Guyard, doctor en teología, protonotario de la Santa Sede Apostólica, capellán y director vitalicio de dicho colegio, en virtud de la resignación), con el objeto de cederlos como unión, anexión e incorporación de dicha dirección y capellanía a la sociedad o comunidad de los sacerdotes de la Misión fundada el día 17 de abril de 1625 por el excelentísimo e ilustrísimo señor Felipe Manuel de Gondy, conde de Joigny, marqués de las Islas de oro, caballero de ambas órdenes reales, hermano nuestro, y por la señora Francisca Margarita de Sully, baronesa de Montmirail, su esposa, según contrato firmado por ellos ante los maestros Nicolás Boucher y Juan de Puy, notarios reales en el castillo de París.

Habiendo visto igualmente el contrato de fundación firmado como se ha dicho, nuestro decreto de ratificación de dicho contrato fundacional añadido al mismo con fecha del día 24 de abril último, firmado «por mandato del ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo de París» por Baudouyn, promotor de nuestra curia, a quien todo esto se le comunicó por orden nuestra,

Vistas también todas las conclusiones que debían ser tenidas en cuenta en este asunto después de haberlo considerado todo con la debida madurez,

Nos, el mencionado arzobispo de París, teniendo en cuenta el no mediore fruto espiritual que se ha obtenido por medio de los Padres de dicha Misión tanto en los años anteriores como ahora mismo en nuestra diócesis de París, y los que se espera habrán de alcanzarse por medio de ellos,

Conferimos y entregamos dicha dirección y capellanía del colegio de Bons-Enfants, vacantes como se ha indicado, junto con todos sus derechos y pertenencias, a la sociedad o comunidad de los sacerdotes de la Misión. Y unimos, anexionamos e incorporamos por las presentes cartas dicha dirección y capellanía a la sociedad de los sacerdotes de la Misión para los tiempos venideros, con la carga y condición para el superior que haya en cada época de los sacerdotes de dicha Misión, o en su ausencia para el director y capellán que lo sustituya, de

decir y celebrar las misas y los demás oficios que suelen decirse y celebrarse por el director y capellán de dicho colegio de Bons-Enfants, y a lo que está obligado por la fundación de dicha dirección y capellanía, observando y ejecutando todo lo que se contiene en las cláusulas fundacionales tanto antiguas como de las de los dos becarios de dicho colegio y del testamento firmado por el difunto de buena memoria maestro Juan Pluyette el día 22 de julio de 1571, su fundador. Y también con la carga de una pensión anual de 200 libras turnesas que habrá que pagar al maestro Luis de Guyard, en el lugar, manera y términos que se especifican y que están contenidos y expresados en el documento de creación y constitución de dicha pensión por la signatura apostólica.

Así pues, a todos los presbíteros y notarios sometidos a nosotros mandamos por el tenor de las presentes que reconozcan la posesión real y actual de dicha dirección y capellanía del colegio de Bons-Enfants por parte de la mencionada sociedad o comunidad de sacerdotes de la Misión y de su superior en nombre de toda la comunidad, así como de todos sus derechos y pertenencias, después de que se hayan realizado las debidas solemnidades que requiere la costumbre y dejando a salvo los derechos que alguno pudiera tener sobre ello.

Y para fe y testimonio de todos ellos mandamos firmar y sellar las presentes cartas por el maestro Juan Baudouyn, licenciado en derecho canónico, notario jurado y público por autoridad apostólica de nuestra curia arzobispal de París y secretario ordinario de nuestro arzobispado de París.

En París, el año 1626, día 20 de julio, en presencia de los maestros Pedro Heurebert, presbítero y Vicario general en nuestra iglesia de París, y Guillermo Thomas, canónigo de nuestra iglesia de París.

JUAN FRANCISCO arzobispo de París

Por mandato del ilustrísimo y reverendísimo Señor arzobispo de París,

BAUDOUYN

**PRIMERA SÚPLICA EN 1627 DE APROBACIÓN
DE LA MISIÓN DIRIGIDA AL PAPA URBANO VIII**

[1627]

Beatísimo Padre.

Felipe Manuel de Gondi, conde de Joigny, General de las Galeras de Francia y Francisca Margarita de Silly, su mujer, de feliz memoria, habiendo procurado, hace ya algunos años, que algunos sacerdotes, celosos de la salvación de las almas, fueran con licencia del Ordinario, a dar misiones al campo para convertir herejes, instruir a los fieles y mover a penitencia a los pecadores, habiéndose experimentado el gran fruto que de esto se obtenía y con el fin de que una Obra tan santa y fructuosa se pudiera perpetuar, han dado 20.000 escudos de oro y algunos más de sus bienes para que los dichos sacerdotes tuvieran medios y facilidades mientras se emplean en estos santos ejercicios y no resulten gravosos a los curas, parroquias y lugares a los que sean enviados. Y porque es conocido el celo, prudencia, doctrina y capacidad del reverendo Vicente de Paúl, sacerdote de la diócesis de Acqs, para las misiones, han querido que el gobierno y administración de los frutos de dicha suma de 20.000 escudos de oro se le confie a él para que los distribuya entre los misioneros conforme a sus necesidades; lo cual, de dos años a esta parte, lo ha hecho con gran éxito del dicho Vicente y mantiene a dichos sacerdotes misioneros y a algunos más, los cuales han estado en las diócesis de Sens París, Chartres, Soissons, Amiens y Châlons con notable utilidad y edificación del pueblo.

Y con el fin de que dichos misioneros puedan darse con más provecho, Blas Feron, sacerdote de la Sorbona, francés, uno de los dichos misioneros, presente en la Curia, en nombre del dicho Vicente y de sus compañeros, suplica humildemente a S.S. les conceda su bendición y las facultades suficientes,

Documento 103. Original no firmado. SOCG (scritture originali Congregazioni generali) *Memoriali a.* 1627 fº 370 r. y ss.

Para conocer mejor este documento y su contenido cf. A. Coppo en *Annali della Missione* 3-4 (1972) 222. Tiene separata 3-36.

acostumbradas a dar a los misioneros, para que se sirvan de ellas con la licencia del Ordinario y no de otro modo.

La Fundadora les ha obligado a dar misiones en sus tierras cada cinco años una vez y en las de su esposo, dejándoles libertad del resto para ir a donde les envíe el administrador y prefecto de la Misión. Y todo ha sido aceptado por el Arzobispo de París ¹.

1. En SOCG Memoriali a. 1627, f^o 373 se encuentran las notas de la Secretaría de la S. C. en donde se puede ver todo el proceso de esta súplica. Cf. A. Coppo art. c. 222 ss. *Separata* 10-14. En la columna 1^a de la Nota de la Secretaría dice: «AL Nuncio de/ Francia/ a quien se le Manda/ el adjunto decreto / de la S. Congregación en / el asunto de la Misión / que ha de establecerse bajo/ de la dirección del dicho V/ con los frutos de los bienes/ (dejados) por valor / de 30.000 escudos / de oro dejados etc... / a fin de que informe/ avise como/ se le ordena en dicho decreto». En latín añade: *Día 5 de noviembre de 1627 Cong. 83/ Fue aprobada/ la misión, y fueron escritas/ cartas al Nuncio/ de Francia como consta en el Registro/ 13 de noviembre.*

En la segunda columna dice: *IV Cong. 83 día 5 de noviembre de 1627/ Día 5 de junio de 1627. Cong. 76 / n. 13. (En latín). Blas Feron doctor de la Sorbona francés ha pedido que se confirma la Misión de algunos sacerdotes bajo la dirección de D. Vicente sacerdote de Acqs (ab...) de los frutos que han de recibir de los bienes (escu) por valor de 20.000 escudos de oro de la Condesa mujer difunta de Felipe Manuel (Francia) Conde de Joigny destinado para sus tierras en Champaña y el mismo pide para Vicente y compañeros las facultades de los misioneros.*

En italiano añade: *Blas Feron (le la Sorbona de París. La esposa del Señor Felipe Manuel Conde de Joigny general de las Galeras de Francia habiendo dejado bienes por valor de 20.000 escudos de oro con la condición de que de sus frutos se provean las necesidades de un cierto número de sacerdotes los cuales estarán bajo la dirección de un prefecto que ahora es D. Vicente de Paúl, sacerdote de Acqs en forma de Misión para atender a la conversión de los herejes y pecadores e instruir a los católicos primero en la Champaña y después en otros lugares de Francia según el parecer del dicho prefecto con consentimiento sin embargo de los Ordinarios del lugar. Blas Feron uno de los misioneros en nombre de todos suplica.*

Tercera columna que se conceda la patente de misionero al dicho prefecto y compañeros que al presente son en n. y que se les concedan las facultades de los misioneros contenidas en la adjunta memoria (sigue en latín) que se suelen conceder y con ellas puedan según la mente de la testadora dedicarse a la conversión de los herejes, a la instrucción sobre las verdades de la fe y mandamientos cristianos a los ignorantes y finamente dirigir a los pecadores por el camino recto en Champaña primero, después en otras diócesis de Francia con el consentimiento de los Ordinarios. La S. Congregación mandó escribir al Nuncio para que informe sobre tal disposición testamentaria de la dicha Condesa sobre la idoneidad de Vicente de Paúl para prefecto de dicha Misión, sobre la capacidad de sus compañeros para desempeñar el ministerio y oficio de misioneros, sobre los impedimentos y oposiciones que por parte de los Ordinarios del lugar o por otros puedan darse y (se den) oportunamente (línea ilegible) las informaciones recibidas y se transmitan a Roma.

**CARTAS PATENTES POR LAS QUE EL REY APRUEBA
LA CONGREGACIÓN DE LA MISIÓN**

[Mayo 1627]

Luis, rey de Francia y de Navarra por la gracia de Dios, a todos los presentes y venideros, salud.

Nuestro amado y fiel consejero de nuestros consejos y caballero de nuestras órdenes Felipe Manuel de Gondy, conde de Joigny, nuestro lugarteniente general en los mares de Levante y general de las galeras de Francia, nos ha expuesto y manifestado que la difunta señora Francisca Margarita de Silly, su esposa, movida de caridad con el pobre pueblo, habiendo considerado durante varios años que los habitantes de las ciudades estaban asistidos espiritualmente por gran número de personas de insigne piedad y ciencia, mientras que el pobre pueblo del campo estaba privado de este consuelo y asistencia, había entregado la cantidad de cuarenta y cinco mil libras para que sus rentas se destinasen, en forma de fundación, para el sostenimiento de unos cuantos eclesiásticos de reconocida doctrina, piedad y capacidad, con lo que se pudiera remediar de alguna manera la ignorancia del pueblo; esos eclesiásticos, reunidos en una forma de vida en común, tras haber renunciado a las condiciones y cargos de las ciudades, habrán de dedicarse por entero y solamente a la instrucción espiritual del pobre pueblo, yendo con el permiso de los preladados de nuestro reino, cada uno en los límites de sus diócesis, a predicar, confesar, exhortar y catequizar a esas pobres gentes de las aldeas, sin recibir ninguna retribución de ningún género. Después de todo lo expuesto nos suplica humildemente que aceptemos con agrado esta fundación.

Por ello, no viendo nada con tanto agrado como estas obras de piedad y caridad, y debidamente informado de los grandes frutos que esos eclesiásticos han conseguido en todos los lugares que han misionado, tanto en la diócesis de París como en otras partes, y deseando con esta ocasión gratificar y

Documento 104. Archivo Nacional M. 210, original.

tratar favorablemente a dicho señor general, hacemos saber que nos, con nuestra gracia especial y nuestros plenos poderes y autoridad real, aceptamos, autorizamos y confirmamos dicha fundación, cuyo contrato se adjunta bajo el contrasello de nuestra cancellería, permitiendo por las presentes, firmadas por nuestra real mano, a dichos eclesiásticos que formen entre ellos dicha congregación o asociación para vivir en común y dedicarse, con el consentimiento de los señores preladados, a esos ejercicios de caridad, con la condición de que recen a Dios por nos y por nuestros sucesores y por la paz y tranquilidad de la iglesia y del estado, prohibiéndoles para ello a todas las personas, de cualquier calidad y condición que sean, que estorben o impidan a estos sacerdotes su vida en común, el ejercicio de sus funciones y la residencia en los lugares del reino que deseen, deseando además que tengan facultad para aceptar y recibir todos los legados y limosnas que se les pueda conceder en adelante, para que con ellas se dediquen más fácilmente a la instrucción gratuita de dichos pobres.

Ordenamos a nuestros amados y fieles consejeros, a los miembros de nuestra corte y parlamento, a los bailíes, senescales, prebostes o sus lugartenientes, oficiales y empleados de justicia, que permitan a los sacerdotes de dicha sociedad y congregación disfrutar de los privilegios de las presentes, y que las guarden y observen inviolablemente, cesando o haciendo cesar todo impedimento o estorbo contra las mismas. Pues tal es nuestro deseo. Y para que sea firme y estable para siempre, ordenamos poner nuestro sello a las presentes.

Dado en París, en el mes de mayo del año de gracia 1627, decimoséptimo de nuestro reinado.

LUIS

Por el rey, de LOMÉNIE

**RELACIÓN VERBAL
DE LA SESIÓN DEL 5 DE JUNIO
SOBRE LA APROBACIÓN DE LA MISIÓN
POR LA S. CONGREGACIÓN DE PROPAGANDA FIDE**

Congregación 76, 5 de junio de 1627.

En el Palacio Bandini, presentes los Cardenales Bandini, Cleselio, Bentivoglio, Ludovisio, y Megalotto...¹.

A petición del señor Feron, doctor de la Sorbona, francés, se confirma la Misión de algunos sacerdotes bajo la dirección del señor Vicente de Acqs, que se sostiene con los frutos provenientes de los bienes que por valor de 20.000 escudos de oro donados por la Condesa, esposa de Felipe Manuel Conde de Joigny en la Champagna; igualmente pide para el señor Vicente y sus compañeros las facultades que se acostumbran a conceder a los misioneros para que, mediante ellas, y según la mente de la testadora, puedan dedicarse a convertir herejes, instruir a los ignorantes sobre los misterios de la fe y mandamientos cristianos y también guiar a los pecadores por el camino recto en su pueblo y en la Champagna primero, y después en otras diócesis de Francia con el consentimiento de los Ordinarios.

La S. Congregación mandó escribir al Nuncio de Francia para que informase sobre la idoneidad de dicho Vicente para dirigir dicha Misión y sobre la capacidad de sus compañeros para desempeñar el oficio de las misiones y, por fin, de las oposiciones e impedimentos que los Ordinarios de los lugares o por otros puedan presentarse contra esta Misión, y que la información sea recogida y enviada oportunamente a Roma.

Documento 105. Registro original de las *Actas de la S. C. de P. Fide* vol. 4 (1626-1627) ffº 225 r. 231 r-v. Cfr.: A. Coppo 3-4 (1927) 222 ss. *Separata* 15-16.

1. Para las biografías de estos Cardenales, cf. A. Coppo, a. c. 222 ss. o en la *separata*, 16.

**ACTA DE UNION DEL COLEGIO DE BONS-ENFANTS
A LA CONGREGACIÓN DE LA MISIÓN**

8 junio 1627

Juan Francisco de Gondy, arzobispo de París por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, consejero real en el consejo de Estado y en el consejo privado, gran maestro de la capilla real, a todos los que vean las presentes, salud.

Hacemos saber que, habiendo visto la súplica que nos presenta el maestro Vicente de Paúl, presbítero de la diócesis de Aix, licenciado en derecho canónico, capellán y director de la capilla, casa y colegio de Bons-Enfants, junto a la puerta de Saint-Victor, fundado en la universidad de París, a fin de unir, agregar e incorporar dicho colegio de Bons-Enfants, junto con sus derechos, pertenencias y rentas, mediante cesión pura, libre y simple de dichos oficios por parte del señor de Paúl, director de dicho colegio, o por su legítimo procurador, en nuestras manos, debido a mi cualidad de dolator ordinario, para que se entregue a la sociedad o comunidad de presbíteros de la Misión, fundada por el ilustrísimo y excelentísimo señor Don Felipe Manuel de Gondy, caballero de ambas órdenes, conde de Joigny, marqués de Iles-d'Or, nuestro hermano, y su esposa doña Francisca Margarita de Silly, baronesa de Montmirail, según contrato firmado por ellos ante los notarios reales del Chatelet de París el 17 de abril de 1625. Habiendo examinado además: dicho contrato de fundación, el decreto de legalización del mismo en el que aparece la aprobación y ratificación que de él hicimos el día 24 de abril de 1626, firmado por J. Baudouyn, las conclusiones tomadas por el promotor nombrado a este efecto, la orden que consta al pie de la mencionada súplica en el que encargábamos y comisionábamos al maestro Dionisio Leblanc, canónigo de nuestra iglesia de París y arcediano de Bria, nuestro vicario general, para que acudiese a dicho lugar y después de una visita diligente informará sobre la oportunidad o inoportunidad de dicha unión e incorporación

Documento 106. Archivo Nacional M 105, copia. Original en latín

a la mencionada comunidad; vistos también los informes diligentemente hechos por nuestro encargo y debidamente expuestos sobre la oportunidad o inoportunidad de esta unión, los testimonios abundantes sobre la antigua falta de uso y cesación de escuelas en dicho colegio, junto con la caducidad y estado ruinoso de sus edificios, tal como nos lo comunica por mandato nuestro el promotor o conocedor de causas de nuestra curia, más todas las conclusiones, actas y documentos relativos a este asunto.

Habiendo visto y examinado detenidamente todo lo que en esta cuestión habíamos de considerar y constándonos por todo ello que dicha unión, incorporación y anexión de la dirección y capilla del colegio de Bons-Enfants a la sociedad y comunidad de presbíteros de la Misión, ha de ceder en evidente utilidad de la iglesia; atendiendo que se trata de un asunto de instante necesidad y conforme a la equidad jurídica, a la mayor gloria de Dios, al provecho de toda la iglesia, al bien de la república cristiana y al beneficio copioso de esta diócesis; teniendo igualmente en cuenta los especiales y saludables frutos conseguidos por dichos sacerdotes de la Misión en los años anteriores, sus afanes y trabajos por la salvación de los fieles, sus increíbles y asiduas preocupaciones por el bien de toda la república cristiana y especialmente de esta diócesis con sus frecuentes misiones en las aldeas y pueblos de las diversas provincias de este reino, catequizando e instruyendo a las almas de los ignorantes, limpiando las conciencias de los aldeanos por medio de la sagrada confesión, junto con otras innumerables obras de piedad, caridad y religión realizadas por ellos y que en el futuro esperamos habrán de realizar, concedemos y otorgamos a la sociedad y comunidad de dichos presbíteros de la Misión el oficio de director y la capellanía del colegio de Bons-Enfants, fundado en la universidad de París, según colación, provisión y demás disposiciones nuestras, en virtud de nuestra dignidad de arzobispo de París, y que están libres y vacantes en pleno derecho por la resignación del maestro Vicente de Paúl, su último director y capellán, poseedor pacífico, hecha en nuestras manos por medio de su procurador, especialmente nombrado para esto, el maestro Pedro de Glanderon, presbítero y canónigo de San Dionisio de Passy en

la iglesia de París, que lo hace pura y simplemente y que nos admitimos, proveyendo por la presente de todos sus derechos y pertenencias y declarando anejos, incorporados y unidos dicha dirección y capellanía a la mencionada sociedad y comunidad de sacerdotes de la Misión perpetuamente y para siempre, en virtud de nuestra autoridad arzobispal, de forma que la anterior súplica y petición alcance plenamente su efecto. Todo ello, con la carga de que en adelante los citados padres de la Misión celebren o hagan celebrar las misas y los divinos oficios y las demás cosas que se acostumbren y estén mandadas ejecutar por las fundaciones de dicho colegio desde antiguo, sobre todo las que se contienen y prescriben en la fundación de los dos becarios de dicho colegio y en el testamento del fallecido presbítero de buena memoria, maestro Juan Pluyette, director de dicho colegio; igualmente, con la carga de una pensión anual de doscientas libras turonesas, creada por la autoridad apostólica y asignada de todos los frutos, derechos, rentas y emolumentos de dicha capilla al maestro Luis de Guyard, doctor teólogo, protonotario de la Santa Sede apostólica, mientras viviere, en la forma, lugar y términos contenidos y expresados en el documento apostólico de creación de dicha pensión; finalmente habrán de fomentar, mantener, observar y ejecutar exacta, íntegra e inviolablemente todas las cosas que están establecidas para mayor gloria de Dios y decoro de la iglesia, según las prescripciones de la fundación, creación e institución de dicho colegio, junto con los ejercicios de la mencionada Misión, tal como deben, acostumbran y están obligados a hacer, y no de otra forma, las personas fieles a la piedad y a la religión. Así lo establecemos y ordenamos mientras dure dicha comunidad o sociedad de la Misión en el ejercicio de sus funciones, confiándole al superior de la sociedad y congregación o comunidad y de la casa de dichos presbíteros de la Misión el principal cuidado, régimen y dirección de los oficios y de la capilla del mencionado colegio de Bons-Enfants.

Por todo ello mandamos en virtud de las presentes al primer presbítero o notario apostólico que se destine para esto que pongan y establezcan a los mencionados presbíteros de la sociedad de la Misión en posesión corporal, real y actual de

dicha dirección y capilla o que, según costumbre, se la entreguen a la persona del superior de la congregación o sociedad de dicha Misión o de su procurador, en su nombre y en su lugar, según las solemnidades establecidas y dejando a salvo los derechos ajenos.

En fe y testimonio de todo lo cual mandamos y ordenamos escribir el presente documento por medio del maestro Santiago Baudouyn, licenciado en derecho canónico, notario jurado y público de la curia arzobispal de París por autoridad apostólica y secretario ordinario de nuestro arzobispado, sellándolo debidamente con el sello de nuestra cancellería.

Dado en París, el día ocho de junio de 1627, en nuestro despacho, en presencia de los maestros Pedro Heudebert y Guillermo Thomas, beneficiados de nuestra iglesia de París, como testigos citados y llamados para este acto.

Por mandato del ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo de París,

BAUDOUYN

**CARTA AL NUNCIO DE PARÍS
PARA QUE INFORME SOBRE LA MISIÓN**

Al Nuncio de Francia ¹.

Se manda a V.S. el adjunto decreto de esta S. Congregación sobre el asunto de la Misión que ha de fundarse bajo la dirección de Vicente de Paúl, sacerdote de Acqs, con los frutos de los bienes que por valor de 20.000 escudos de oro legó la Condesa de Joigny, con el fin de que se informe sobre lo que se pretende en dicho decreto y después, a su debido tiempo, lo enviará a la S. Congregación. Que, etc...

Roma, 11 junio 1627

108 [64,XIII,213-214]

**TOMA DE POSESIÓN DEL COLEGIO DE BONS-ENFANTS
EN NOMBRE DE LA CONGREGACIÓN DE LA MISIÓN**

15 julio 1627

El día 15 de julio de 1627, yo el infrascrito Pedro Legay, notario jurado público de la curia arzobispal de París por autoridad apostólica, debidamente matriculado, domiciliado en París, en el barrio nuevo de la Virgen María, en virtud y fuerza de las cartas de colación, provisión y unión, anexión e incorporación de la dirección y capilla de la casa o colegio de Bons-Enfants, junto a la puerta de Saint-Victor, fundado desde antiguo en la universidad de París, expedidas y concedidas por el ilustrísimo y reverendísimo arzobispo de París a la Sociedad o Comunidad de presbíteros de la Misión, con fecha

Documento 107. Registro original: *Lettere volgari della S. Congregazione*, vol. 6 (1627). f.º 82r.

1. El destinatario es G. F. Guido de Bagni, arzobispo de Cervia, ya conocido por la correspondencia de S. Vicente. Cf. la carta 773, nota S.

Documento 108. Archivo Nacional M 105, copia. Original en latín. El Padre Portail había tomado ya posesión del colegio de Bons-Enfants, en nombre personal de san Vicente, el 6 de marzo de 1624 (Archivo Nacional M 1 05).

de 8 de junio pasado, firmadas y selladas debidamente por el señor Baudouyn por mandato de dicho ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo, establecí y coloqué en la posesión corporal, real y actual de la dirección y capilla de dicho colegio de Bons-Enfants y de todos sus derechos y pertenencias a la persona del distinguido señor maestro Vicente de Paúl, presbítero de la diócesis de Aix, licenciado en derecho canónico, superior de dicha Congregación o Sociedad de la Misión, en el nombre del Señor, por medio de la entrada libre en dicha casa o colegio, de sus locales y capilla, la recepción de agua bendita, las preces rezadas de rodillas ante el altar de dicha capilla, el beso del altar, el toque de la campana existente en dicha casa, la obtención y exhibición de las cartas de colación y de unión y las demás solemnidades acostumbradas en estos casos. Finalmente, para que nadie pueda alegar causa alguna de ignorancia en la toma de posesión de estos derechos, la publiqué y notifiqué requerido para ello según decreto del rey, en voz alta e inteligible, ante todos los presentes, no habiendo nadie que se opusiera o contradijera a la misma.

Así se hizo en el colegio y capilla mencionados a las ocho de la mañana del día indicado, en presencia de los mencionados señores Francisco Coudray, Juan de la Salle, Juan Bécu y Antonio Lucas, el hermano lego Juan Jourdain, Santiago Regnier, clérigo de la diócesis de Amiens residentes en dicho colegio, y otros testigos.

LEGAY, notario *ut supra*

109 [65,XIII,215-216]

**CARTAS PATENTES DEL REY PARA LA UNION DEL
COLEGIO DE BONS-ENFANTS A LA MISIÓN**

15 septiembre 1627

Luis, por la gracia de Dios rey de Francia y de Navarra, a nuestros amados y fieles consejeros y personas de nuestra corte y parlamento de París, al preboste de dicho lugar, a su lugarte-

Documento 109. Archivo Nacional M 105, copia.

niente y demás oficiales y encargados de la justicia a quienes pertenezca, salud.

Nuestros queridos sacerdotes de la Misión, fundados el 17 de abril de 1625 en nuestros reinos con nuestra autoridad y consentimiento por el señor conde de Joigny, caballero de nuestras órdenes, nuestro lugar-teniente general de los mares de Levante y general de las galeras de Francia, y su difunta esposa Francisca Margarita de Silly, baronesa de Montmirail, para ir de aldea en aldea confesando, predicando, instruyendo y catequizando gratuitamente al pobre pueblo del campo, nos han manifestado que el señor arzobispo de París ha unido, anejado e incorporado perpetuamente a su comunidad, por acta del 8 de junio pasado, la residencia, dirección y capilla del colegio de Bons-Enfants, situado en nuestra ciudad de París junto a la puerta de Saint-Victor, tras la resignación que hizo en sus manos el señor Vicente de Paúl, sacerdote de la diócesis de Aix, licenciado en derecho canónico, último titular y pacífico poseedor de dicho colegio y capilla. Habiendo tomado ellos a continuación posesión de los mismos por acta del 15 de julio, nos suplican, para mayor seguridad y validez de lo hecho, que les concedamos las cartas necesarias para ello.

Por este motivo, tras haber hecho ver en nuestro consejo las mencionadas actas de unión y de toma de posesión archivadas con el contrase-
llo de nuestra cancillería, y debidamente informados de la caridad que los mencionados sacerdotes de la Misión demuestran diariamente en el consuelo y salvación de las almas de nuestros pobres súbditos, con nuestro favor especial, plenos poderes y autoridad real alabamos, aceptamos, confirmamos y aprobamos por las presentes, firmadas con nuestra mano, la unión de dicha dirección y capilla del colegio de Bons-Enfants en favor de los sacerdotes de la misión, con la condición de que dicho colegio siga sometido y dependa del rector de la universidad de París en la misma forma y manera con que lo estaba hasta ahora y como los demás colegios de dicha universidad, y que los sacerdotes de la Misión se obliguen a observar y mantener todas las cargas impuestas por las fundaciones de dicho colegio y capilla; queremos y deseamos que los sacerdotes de la Misión y sus sucesores gocen perpetuamente de los derechos, honores, pri-

vilegios, frutos y rentas que pertenezcan a dicha casa y que dependan de ella, mientras se sigan dedicando a la obra de las citadas misiones.

Mandamos y ordenamos por las presentes que estas actas de unión y toma de posesión sean registradas y archivadas en nuestra corte, para que los sacerdotes de la Misión gocen de su contenido plena y pacíficamente y para siempre, sin permitir ni tolerar que se les ponga algún estorbo o impedimento en contrario. Y para que esta decisión sea estable y duradera, mandamos poner nuestro sello en las presentes.

Dado en Saint-Germain-en-Laye, el 15 de septiembre del año 1627, décimo octavo de nuestro reinado.

LUIS

Por el rey

LE BEAUCLERC

110. RESPUESTA DEL NUNCIO SOBRE LA IDONEIDAD DE SAN VICENTE

26 septiembre 1627

Ilmo. Señor y Dueño mío queridísimo.

He recogido la información que V.S. Ilma. me había mandado hacer en lo que se refiere a los puntos contenidos en el decreto de la S. Congregación del 5 de junio de este año, sobre la Misión que ha de fundarse bajo la dirección del Señor Vicente de Paúl, sacerdote de Acqs, con los réditos del legado que con tal fin ha hecho la difunta Condesa de Joigny, del que le mando una copia auténtica.

Me consta por el testimonio de personas totalmente dignas de fe y por mi propio examen, de la idoneidad del dicho Vicente y de sus ocho compañeros, que viven en común, de que serán bien recibidos en muchas diócesis de Francia. De sus trabajos se pueden esperar grandísimo fruto para este reino.

Documento 110. Original, SOCG, 198, fº 115 r.

Esto es lo que, según mi parecer, es suficiente para facilitar ante V.S. Ilma. la gracia que le ha sido pedida ¹.

Beso humildemente sus manos.

París, 26 de septiembre de 1627.

De V.S. Ilma. y Rvdma, Humilmo. y Dvtmo. Siervo.

G. F. Arzobispo-Obispo de Cervia
Ilmo. Card. LUDOVISIO

111.

**RELACIÓN VERBAL DE LA SESIÓN
DEL 5 DE NOVIEMBRE
EN LA S. C. DE P. FIDE
SOBRE LA APROBACIÓN DE LA MISIÓN**

Congregación 83
5 noviembre 1627

En el palacio Quirinal, presente S.S. (Urbano VIII) y los Cardenales Bandino, Borgia, Bentivolo, Magalotto, Cornelio y Barberini... ¹

Habiendo expuesto el Ilmo. Señor Card. Bentivoglio que la misión fue fundada por Felipe Manuel de Gondi y F. Margarita de Silly, condesa de Joigny, esposos, el día 17 de Abril de 1625 con el nombre de Congregación de sacerdotes de la Misión, con un capital de 45 mil libras de Francia, para sus condados y otros lugares de Francia infectados de herejes. Que, además, dicha Congregación fue aprobada por el Arzobispo de París el 24 de abril de 1626 y presentadas las cartas que dan fe de la idoneidad de Vicente de Paúl, sacerdote de Acqs, prefecto de la dicha Misión y de sus ocho compañeros, la

1. Existen notas de la Secretaría de la S. Congregación de P. Fide sobre el proceso que se sigue a partir de esta carta. Cf. A. Coppo, *Annali della Missione*, 3-4 (1972) 222. *Existe separata de este trabajo*, Cf. 30-35.

Documento 111. Registro original: *Acta S.C. de P. Fide*, vol. 4 (16271627)ff.º 304 r-305 v. Cf. A. Coppo en *Annali della Missione*, 3-4 (1972) 222. *Separata*, 18-19.

1. Cf. A. Coppo, ar. c. 222 o en *la Separata*, 16-19.

S.C. confirmó y aprobó dicha Misión, pero de tal modo que, el prefecto y los misioneros, antes de ejercer el ministerio de las misiones o hagan uso de las facultades del S. Oficio, pidan licencia y consentimiento al Ordinario del lugar.

112.

**CARTA AL NUNCIO PARA QUE COMUNIQUE
A SAN VICENTE
LA APROBACIÓN DE LA MISIÓN
CON LAS CONSIGNAS DEL PAPA**

13 noviembre 1627

Al Nuncio de París.

Habiéndose leído a esta S. Congregación la aprobación de la Misión del Conde y Condesa de Joigny, juntamente con la carta de V.S. del 26 de septiembre último y de los frutos que de ello se pueden esperar, S. Santidad y estos Señores Cardenales, aprobando la dicha Misión, han alabado grandemente a los fundadores y han dado también la orden para que se les conceda, al Sr. Vicente de Paúl, sacerdote de Acqs, prefecto de dicha misión, y a sus compañeros, la facultades del S. Oficio que se mandarán oportunamente.

Solamente ha advertido S. Beatitud el que sea necesario que dicho prefecto y sus compañeros, elijan un Protector para que se proceda con paz y tranquilidad en las elecciones de los nuevos prefectos y de los nuevos que sustituyan a los difuntos o de los que no podrán o no querrán seguir en la Misión. Para este fin ha parecido muy a propósito el Arzobispo de París por estar en esa ciudad en donde tiene la residencia la dicha Misión.

Podrá V.S. notificar a dicho Vicente y a sus compañeros la mente de S.S. que, por ser este aviso propio de S. Beatitud, se puede piadosamente creer que provenga de inspiración divina, para el mantenimiento de una obra tan insigne como es esta de

Documento 112. Registro original: *Lettere volgari* vol 6 (1627) 1:o 172 r. Cf A. Coppo en *Annali della Missione* 3-4 (1972) 222 o Separata 23-24.

los dichos Condesa y su marido, a quienes V.S. podrá comunicar, si le parece bien, esta carta para que sepa en cuanto estima les tiene esta S. Congregación por esta piadosa y religiosa disposición.

Roma, 13 de noviembre de 1627

113 [66,XIII,217-218]

**FACULTADES CONCEDIDAS A LOS SACERDOTES
DE LA MISIÓN
POR EL ARZOBISPO DE PARÍS**

10 abril 1628

Juan Francisco de Gondy, arzobispo de París por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, consejero del rey cristianísimo en sus consejos privado y de Estado, gran maestro de la capilla real, a nuestro querido hijo Vicente de Paúl, presbítero, licenciado en derecho, director del colegio de Bons-Enfants, fundado en la universidad de París, salud en el Señor.

Debidamente informados de la capacidad, doctrina, probidad y experiencia tuya y de tus compañeros, te concedemos por las presentes a ti y a las demás personas eclesiásticas, compañeros tuyos y designados por ti, la autoridad, potestad y facultad requeridas para ir por todas las ciudades, pueblos y aldeas de nuestra diócesis de París para enseñar al pueblo la doctrina cristiana, absolver a cualquier persona de las censuras eclesiásticas y casos reservados a nuestra jurisdicción, erigir la cofradía de la Caridad en todos los lugares que se crea conveniente, visitar las ya erigidas, conmutar los votos, conceder las mismas indulgencias que nos podríamos conceder si estuviéramos personalmente presentes, y representarnos en todas y cada una de las circunstancias que requieran estas funciones durante el tiempo que nos pareciere oportuno, hasta que revoquemos estas facultades. Por ello, a tenor de las presentes, mandamos a todos los deanes, cabildos, priores, conventos, parroquias, vicarías y predicadores sometidos a nuestra auto-

Documento 113. Archivo del hospital de Brie-Comte-Robert II A 1. Original en latín.

ridad ordinaria que acepten de buen grado y te llamen a ti y a tus compañeros a ejercer las funciones indicadas en sus iglesias.

Dado en París, con el sello de nuestra cancillería, el día 10 de abril de 1628.

Por mandato del ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo de París,

BAUDOUYN

114.

**PRIMERA SÚPLICA DEL SANTO EN 1628
AL PAPA URBANO VIII**

[Junio 1628]

El texto está recogido por Coste en la carta 25 del tomo 1. Véanse las notas.

115 [67,XIII,218]

CARTA DEL NUNCIO AL CARDENAL LUDOVISI

21 junio 1628

Ilustrísimo y reverendísimo señor y querido pariente:

...Los padres de la misión instituida por la difunta marquesa de Joigny, que fue esposa del general de las galeras, actualmente Padre Gondy del Oratorio, piden la aprobación de la

Documento 114. Además de las notas señaladas en la carta 25 se pueden ver las Scritture originali riferite nelle Congregazioni Generali, vol, 130 (SOCCG, 130) ffº 49r-5lr. Original con firmas autógrafas del santo y de sus compañeros. Se encuentra también una nota de la Secretaría que dice: *Relación por el Card. Benti-voglio día 22 de agosto de (16)28 cong. 96 coram SS. El sumario va dentro.*

Documento 115. Archivo de Propaganda Fide, III, *Lettere di Francia, Avignone e Svizzera* 1628 n. 138 fº 28 original. Texto en italiano. SOCCG 130 ffº 44r-45r, en donde se encuentra una nota de la Secretaría que dice: «Manda una súplica de los Padres de la Misión de la Condesa de Joigny que desean la confirmación de la dicha Misión y algunos privilegios de los que aseguran merecerlos no sólo en razón de la idoneidad de las personas sino también por los frutos que puede aportar la dicha Misión. 22 de agosto de 1628 Cong. 96. Cf. A. Coppo en *Annali della Missione* 1 (1973) 42-43.

Sagrada Congregación con algunos privilegios, tal como contiene la súplica que adjunto y que recomiendo reverentemente a su Señoría ilustrísima, en lo que juzgue razonable, advirtiéndole con toda franqueza que las personas de los misioneros son de óptimas costumbres y que su instituto es muy necesario y habrá de ser muy fructuoso en las diócesis de este reino, en las que han de trabajar. Con esto acabo besando humildemente las manos de su Señoría ilustrísima.

Muy humilde y devoto servidor de su Señoría ilustrísima y reverendísima,

JUAN FRANCISCO ¹, arzobispo-obispo de Cervia

Chives, en el campo bajo la Rochelle, el 21 de junio de 1628.

116 [68,XIII,219]

CARTA DEL REY LUIS XIII AL PAPA URBANO VIII

24 junio 1628

Santísimo Padre,

El gran fruto y edificación que reciben nuestros súbditos del campo por la buena asistencia e instrucción que les dan los sacerdotes de la Misión, fundados para ir de aldea en aldea predicando, exhortando, confesando y catequizando al pobre pueblo, sin recibir ninguna retribución temporal, nos hace desear que esta Misión se establezca en una forma tal que pueda acrecentarse y durar en el futuro. Por eso dirigimos esta carta a Su Santidad para suplicarle con todo afecto que se digne favorecer y apoyar con su autoridad un propósito tan santo, tan útil y tan loable, erigiendo la Misión de dichos sacerdotes en congregación formal, según la instancia que hará

1. Juan Francisco Gondi.

Documento 116. Archivo del ministerio de Asuntos Exteriores, Correspondencia con Roma 1628, vol. 41, fº 124. Al margen se dice que la carta está escrita desde el campo de La Rochelle.

en nuestro nombre el señor de Béthune, nuestro embajador, a quien nos remitimos. Suplicamos a Dios, Santísimo Padre, que se digne conservar largos años a Su Santidad, manteniéndolo y ayudándole en el gobierno y régimen de nuestra madre la santa iglesia.

117 [69,XIII,219-220]

**CARTA DEL REY LUIS XIII AL SEÑOR DE BETHUNE,
EMBAJADOR DE FRANCIA ANTE LA SANTA SEDE**

24 junio 1628

Señor de Béthune:

Por la carta que le escribo al Papa podrá ver la súplica que le dirijo para que quiera Su Santidad erigir en congregación a los sacerdotes de la Misión, fundados para ir de aldea en aldea a predicar, exhortar, confesar y catequizar al pueblo pobre del campo sin ninguna retribución temporal, habiéndome movido a esta instancia el fruto y la gran edificación que me consta reciben mis pobres súbditos con la visita, instrucción y asistencia de dichos sacerdotes. Deseo por tanto que ponga ante Su Santidad y en todos los sitios que sea necesario todo el esfuerzo que se precise para conseguir el éxito de mis intenciones, con la seguridad de que utilizará usted toda su influencia en ello, como cosa que atañe a la gloria y servicio de Dios y al consuelo de mis pobres súbditos, por lo que no me extiendo en más consideraciones.

Documento 117. Archivo del ministerio de Asuntos Exteriores, Correspondencia con Roma 1628, vol. 41, fº 124. Al margen de la carta del rey al Papa se lee esta nota: «Al Papa y el señor de Béthune, en favor de los padres de la Misión, del 24 de junio, en el campo de La Rochelle»

**CARTA DEL NUNCIO A MONSEÑOR INGOLI,
SECRETARIO DE PROPAGANDA FIDE**

23 julio 1628

Muy ilustre señor:

Los sacerdotes de la Misión instituida por la difunta marquesa de Joigny, esposa del general de las galeras, actual Padre Gondi, me han entregado para que se las envíe las adjuntas del rey para el ilustrísimo señor y para monseñor de Bettuna, para recomendar aprobación de los mismos y de sus privilegios por parte de la Congregación. He creído que no podía enviarlas por mejores manos que las de su Señoría, que podrá utilizarlas según las necesidades y según lo juzgue oportuno. Por lo demás yo también le recomiendo insistentemente esta expedición por la utilidad que estoy seguro habrá de aportar a las almas. Recordándole con el afecto acostumbrado, beso de todo corazón sus manos.

De su Señoría afectísimo servidor,

JUAN FRANCISCO, arzobispo-obispo de Cervia

Desde Chives, en el campo bajo la Rochelle, 23 de julio de

Documento 118. *Arch. de la Propaganda Fide III Lettere di Francia Avignone e Svizzera 1628 n. 1301.º 33 original. SOCG 130 fº 54 en donde se encuentra una nota de la Secretaria que dice: «Desde la Rochelle 23 julio 1628. El Nuncio manda algunas credenciales del Rey para N. Señor y para el Embajador Bethune sobre la aprobación de la Misión de la Condesa de Joigny, de la que está esperando la solución. Día 5 de septiembre de 1628. Cong. 97. Respuesta». Cf. A. Coppo Annali della Missione 1 (1973) 44.*

SEGUNDA SÚPLICA DE SAN VICENTE
AL PAPA URBANO VIII

1 agosto 1628

El texto quedó traducido en la carta 27 del tomo I ¹.

120 [71,XIII,221]

CARTA DEL NUNCIO AL CARDENAL LUDOVISI

15 agosto 1628

Ilustrísimo señor y querido pariente:

El 21 de junio pasado envié a su señoría una súplica dirigida a su Ilustrísima por los sacerdotes de la Misión fundada por la marquesa de Joigny, esposa que fue del Padre Gondi; dichos sacerdotes me han vuelto a entregar una nueva carta, que le adjunto, solicitando algunas otras gracias a Su Santidad, rogándome que no sólo se la envíe, sino que le recomiende cálidamente a la benignidad de su señoría ilustrísima. Acepto de buen grado este encargo, conociendo la gran utilidad que

Documento 119. Original, con firma autógrafa del Santo y de sus compañeros: SOCG /30 ff. 60 r-61 v. y 64 en blanco. Cf. A *Coppo Annali della Missione* 1(1973) 53-55.

1. Cf. t. I, carta 27. En el texto de dicha carta Coste recoge lo que en papel aparte se encuentra como variantes de la primera súplica. Tales variantes son: desde *eundo de pago in pagum hasta mediante muneribus*. (Carta 27, 119, línea 29) y desde *reservata tamen electione hasta istud postulaverit*. (Carta 27, 120, línea 18). Cfr. A. *Coppo art. c.* 53-54.

Documento 120. Arch. de Propaganda Fide, III, *Lettere di Francia Avignone e Svizzera* 1628, n. 130, fº 35. Original, texto en italiano, SOCG 130, fº 59 r. Aquí se encuentra una nota de Secretaría que dice: «*Ilmo. y Rvdmo. Sr. Dño mio veneratissimo/ Mandé a V.S. Ilma. el 21 de junio pasado una súplica dirigida a N. Sr. de los sacerdotes de la Misión... / Nota de la Secretaría: / Desde la Rochelle, 15 de agosto de 1628./ El Nuncio/ Manda una nueva suplica mandada / por los Padres de la Misión de la Condesa / de Joigny, en la cual piden/ otros favores, más los que estaban/ contenidos en la otra súplica/ y que esperan el envío/ asegurando el buen fruto que harán/ los dichos Padres en la/ dicha Misión./ Los nuevos favores están puestos aparte/ de la mencionada súplica, etc./ Día 25 de septiembre de 1628/ Cong. 98./ Acusar recibo/ remitir a la resolución/ tomada por la S. Congregación/ sobre este asunto neg(ativo) que le/ fue mandado con la carta de los (laguna)... Cf. A. *Coppo en Annali della Missione* 1 (1973) 55-56.*

con certeza muy probable cabe esperar de esta congregación. Tocaré a su señoría ilustrísima juzgar de la conveniencia de estas peticiones y procurar su pronta expedición para acelerar los trabajos de estos buenos sacerdotes por reducir a las almas al seno de la santa iglesia y limpiarlas de sus pecados. Termino besando humildemente las manos de su señoría.

Muy humilde y devoto servidor de su señoría ilustrísima Y reverendísima.

JUAN FRANCISCO, arzobispo-obispo de Cervia

Del campo bajo la Rochelle, 15 de agosto de 1628

121.

CARTA DEL NUNCIO A MONSEÑOR INGOLI

17 agosto 1628

Muy Illtre. Sr. mío.

He insinuado al Sr. Gabriel Suonita que trate con la Sra. viuda de Breves... La adjunta, escrita por la Reina regente al Embajador, con el fin de que actúe en favor del asunto de los misioneros de la Marquesa difunta de Joigny, que desea, quienes desean algo ventajoso, como V.S. verá en esta nueva súplica, que mando al Card. Ludovisio y recomiendo a Vd. con todo interés, besando de corazón sus manos.

Desde el Campo de la Rochelle, 17 de agosto de 1628.

De V.S. D(evoto) Servidor.

J. FRANCISCO arzobispo-obispo de Cervia

Documento 121. Original, con firma autógrafa: SOCG, 130, ffº 66r-v-73 r. y fº 73 v... La nota de la Secretaría dice: «*Rochelle 17 de agosto de 1628. El Nuncio de Francia... (después de tratar del asunto concerniente a la viuda de Manso añade: Recomiendo con muchísimo interés la nueva súplica de los misioneros de la Condesa de Joigny en favor de la cual escribe la Reina regente al Embajador. Día 25 de septiembre de 1628. Cong. 98*»). Cfr. A. Coppo en *Annali della Missione* 1 (1973) 57-58.

**INFORME PRESENTADO A PROPAGANDA FIDE
SOBRE LA SÚPLICA DE SAN VICENTE
DE JUNIO DE 1628**

22 agosto 1628 ¹

Sobre la Misión de los condes de Joigny.

Los sacerdotes seculares de la Misión de Francia, dotada por el conde y la condesa de Joigny, bajo la dirección y prefectura de don Vicente de Paúl, sacerdote de Aix, después de exponer los frutos que han conseguido en diversas diócesis de Francia, predicando y confesando en sus pueblos y aldeas, haciendo desaparecer las enemistades e introduciendo la paz, convirtiendo a los herejes y llevando a cabo otras obras diversas en provecho del prójimo, todo ello con licencia de los ordinarios, dispuestos a erigir y fundar una congregación de sacerdotes bajo el título de misioneros, suplican a su señoría se digne aprobarla y confirmarla con su autoridad apostólica con las infrascritas condiciones y facultades:

1. Que Su Santidad haga superior general a dicho don Vicente de Paúl;
2. Que se puedan agregar otras congregaciones en otras diócesis a esta congregación principal, y recibir en ella a otras personas;
3. Que los sacerdotes queden exentos de la jurisdicción de los ordinarios, *ita tamen ut in missionibus et in pertinentibus ad eas* estén obligados a obedecer a los mismos ordinarios;
4. Instituir cofradías de la Caridad para atender corporal y espiritualmente a los enfermos;
5. Dar normas y constituciones no contrarias a las constituciones pontificias y decretos de los concilios, especialmente

Documento 122. *Arch. de la Propaganda Fide III. Lettere di Francia, Avignone e Svizzera* 1628 f.º 30. SOCG 130 ff.º 47r-48r. Aquí se encuentra una nota de la Secretaría que dice: «*Sumario del asunto sobre la Misión del Conde de Joigny con el parecer del Secretario. AL llmo. Card. Bentivoglio para la siguiente (sesión) ante el S. Padre también se dignará presentar las cartas del Nuncio de Francia...*» (menciona otro asunto ajeno a la aprobación de la C.M.). Cf. A. Coppo en *Annali della Missione* 1 (1973) 45-47.

1. Fecha señalada al dorso del documento.

el tridentino, y cambiarlas, lo mismo que se hace en las otras congregaciones o religiones;

6. Obtener, como las demás congregaciones capaces de legados y bienes, las facultades propias de los misioneros, tal como se explica brevemente al final de su súplica.

El nuncio de Francia, en carta desde Rochelle del 21 de junio de 1628, recomienda esta obra a la Sagrada Congregación en lo que le parezca razonable, testificando que las personas que pertenecen actualmente a esta congregación son de muy buenas costumbres y que su instituto es muy necesario y habrá de dar muchos frutos en las diócesis de aquel reino.

El obstáculo para esta Congregación consiste en que, al introducir una nueva comunidad religiosa y con la exención de los ordinarios, se les perjudica notablemente, ya que muchos sacerdotes se refugiarán en esta congregación para escapar de ellos, y de este modo el clero secular se irá debilitando y mermando, a lo que conviene estar atento en medio de tanto número de religiones; y efectivamente se ve cómo los sagrados cánones siempre lo han tenido en cuenta, prohibiendo que los beneficios seculares no se les concedan a los regulares, ya que sin ellos necesariamente decaería el clero secular, y también ordenando la fundación de seminarios con mucha diligencia e insistencia, como se ve en el sagrado concilio de Trento, que ha querido gravar también a los regulares no mendicantes para la creación de los mismos, teniendo dichos cánones presente que, si la iglesia quedara en manos de los regulares que tienen como fin principal el mantenimiento y fomento de sus religiones, sin otras miras, fácilmente se disolvería la jerarquía eclesiástica.

También es un obstáculo que, si se instituyese una congregación que tenga como finalidad las misiones, como es ésta precisamente, al ir creciendo podría convertirse en religión bien formada y se indignarían las demás congregaciones, que no querrían ya suministrar misioneros a esta sagrada Congregación.

Juicio

Yo sería del parecer que, teniendo en cuenta las necesidades actuales de Francia, se instituyera por decreto de la Sagrada

Congregación la Misión de estos sacerdotes con amplias facultades *per totum regnum Galliae de licentia ordinariorum*, que pudiera aumentar hasta el número de 20 ó 25 sacerdotes y no más, sin darle forma de congregación ni de cofradía, ya que no tolera estos títulos ni estos vínculos la naturaleza de la Misión, siendo necesario cambiar a veces las personas de los misioneros por diversas circunstancias y teniendo que cesar la Misión al cesar su necesidad; por eso se le podrían señalar al nuncio estas y otras consideraciones por el estilo, ordenándole que comunique a dichos sacerdotes que la Sede Apostólica no cree oportuno instituir religiones ni cofradías ni congregaciones de Misiones, pues además de que la naturaleza de las Misiones está en contra de estos vínculos, también está en contra suya la perpetuidad de las congregaciones, religiones y cofradías que se instituyen para atender a unas necesidades que cesan con la conversión de los pueblos a los que se envían.

123 [73,XIII.225]

**DECISIÓN DE PROPAGANDA FIDE
SOBRE LA SÚPLICA QUE LE DIRIGIÓ SAN VICENTE
EN JUNIO DE 1628**

22 agosto 1628

Día 22 de agosto de 1628.

Se celebró la congregación en el Quirinal ante el Santo Padre, con asistencia de seis cardenales, a saber Millino, Borgia, Ubaldini, Bentivoglio, Ludovisi y de San Onofre y de los reverendísimos señores Corsi y Toniello...

Tras la exposición del ilustrísimo señor cardenal Bentivoglio de las cartas del nuncio de Francia y de las peticiones de Don Vicente de Paúl, sacerdote de Aix, superior de la Misión instituida y dotada por los señores condes de Joigny, la sagrada Congregación, considerando que esas peticiones traspasan los términos de la Misión y tienden a la institución de una nueva religión, juzgó que debían ser desatendidas por comple-

Documento 123. *Acta congregationis de propaganda fide anno 1628 et 1629 f^o 110 etc. Texto en latín.*

to y que había que escribir al nuncio mencionado que, según las consideraciones hechas en el planteamiento de este asunto, convenciera a dicho don Vicente y a sus compañeros de que deberían permanecer en los simples términos de la Misión y que los ilustrísimos prelados procurarían su confirmación por el Santo Padre y las facultades que el Santo Oficio suele conceder a las misiones de Francia.

124.

**CARTA DE LA SAGRADA CONGREGACIÓN
AL NUNCIO DE FRANCIA**

1 septiembre 1628

Las peticiones que a esta S. Congregación ha dirigido Vicente de Paúl son exorbitantes y se dirigen preferentemente a fundar una nueva religión más que una Misión. Han sido denegadas por S. Santidad y por la misma S. Congregación, la cual, por eso, ha querido mandar a V.S. las anejas consideraciones, hechas sobre lo escrito por V.S., a fin de que, según el tenor de las mismas, busque cómo persuadir a dicho Vicente y a sus compañeros, para que desistan, por su parte, de fundar una nueva religión y se ciñan a los límites simples de Misión, y que estos mis Ilmos. señores procurarán dar la confirmación de la misma y también las facultades del Santo Oficio que se suelen conceder para las Misiones de Francia. con esto, etc...

Roma 1 de septiembre de 1628

Documento 124. *Registro Original. Lettere volgari della S. Congregazione vol 7 (1628) fº 119r.v.* Este texto no es recogido por Coste. Cf. A. Coppo en *Annali della Missione I* (1973) 51-53.

CARTA DEL NUNCIO A MONSEÑOR INGOLI

11 septiembre 1628

Muy Illtre. Sr. mío.

Agradezco a V.S. los favores hechos al P. Sergriffio...

Me desagradaría que no pasase el asunto de los misioneros de los Condes de Joigny, porque el instituto es causa de grandes frutos en este reino. Al menos, V.S. actúe en todo caso, para que se redacten una serie de artículos que la S. Congregación aceptaría y me los manda, con los que procuraré tranquilizar a estos buenos sacerdotes, quienes quedarían muy afectados si entendiesen una total exclusión de su deseo.

Tengo el consuelo porque los canónigos de Cervia...

Desde la Rochelle 1 I de septiembre de 1628.

De V.S.I.

Rvmo. JUAN FRANCISCO, arzobispo-obispo de Cervia

Sr. Ingoli.

CARTA DE LA S. CONGREGACIÓN AL NUNCIO

30 septiembre 1628

Al Nuncio de Francia.

Sobre el asunto de la Misión de la Condesa de Joigny, habiendo ya tomado esta S. Congregación las determinaciones que V.S. habrá visto en las cartas (laguna), no tengo otra cosa que decirle a lo que de nuevo ha escrito en la segunda súplica sobre este mismo asunto, si no es acusar recibo, como lo hago con esta...

Roma, 30 de septiembre de 1628

Documento 125. Original, con la sola firma autógrafa: SOCG, 130, ffº 68 r-v, 71 r en blanco y 71 v. La nota de la Secretaría dice: «*Nota de Secretaría y Dirección. Rochelle 11 de septiembre de 1628. El Nuncio de Francia. Sobre la Misión del Conde de Joigny y sobre los canónigos de Cervia y su vida en común. Día 17 de octubre de 1628. Cong. 99*». Al margen: *Al Muy Illtre. Sr. nuncio el Sr. Ingoli* (Sello el ceralaca del N.). Cf. A. Coppo *en Annali della Missione* 1 (1973) 59-60.

Documento 126. Registro original, Lettere volgari vol. 7 (1628), 1 fº 136 r. Cf. A. Coppo *en Annali della Missione* I (1973) 62.

**CARTA PATENTE PARA ORDENAR AL PARLAMENTO
RATIFICAR LA CARTA DE MAYO DE 1627**

15 febrero 1630

Luis, por la gracia de Dios rey de Francia y de Navarra, a nuestros amados y fieles consejeros de nuestra corte y parlamento de París, salud.

Por nuestra carta patente del mes de mayo de 1627, aquí adjuntan y con el contrasello de nuestra cancillería, autorizamos y confirmamos, para gloria de Dios y auxilio espiritual de nuestros súbditos residentes en el campo, la fundación hecha el 17 de abril de 1625 por Felipe-Manuel de Gondi, conde de Joigny, general entonces de nuestras galeras y actualmente sacerdote de la congregación del Oratorio, y por su difunta esposa Francisca-Margarita de Silly, para el sostenimiento y manutención de algunos eclesiásticos de piedad y doctrina insignes que, asociados entre sí y viviendo en común, quisieran dedicarse por completo a la instrucción espiritual del pobre pueblo, yendo con el consentimiento de los prelados de nuestro reino a predicar, confesar, exhortar y catequizar de aldea en aldea, sin recibir ninguna retribución por ello. Podríais poner alguna dificultad para que esos sacerdotes así asociados gozasen del efecto de esas cartas, dado que por sus ocupaciones ordinarias y otros impedimentos que han surgido no han podido presentarlas ni pedir su ratificación en el tiempo establecido; es lo que desean hacer ahora, suplicándonos a este fin que les concedamos las cartas patentes necesarias para ello.

Por este motivo, dado que esta instrucción gratuita del pobre pueblo es una obra puramente evangélica y que dichos sacerdotes han logrado grandes conversiones y enmiendas de vida por todos los lugares en los que han estado misionando, queremos y os mandamos por las presentes que, tras la presentación que estos sacerdotes asociados y que viven en común os hagan de nuestras cartas de aprobación de su Instituto, las

ratifiquéis y permitáis gozar de su contenido a dichos sacerdotes, lo mismo que si os las hubieran presentado en el tiempo establecido y no estuvieran ya caducadas; pues tal es nuestra voluntad.

Dado en París, el 15 de febrero de 1630, vigésimo de nuestro reinado.

LUIS, DE LOMÉNIE

128 [75,XIII,227-232]

**OPOSICIÓN DE LOS PARROCOS DE PARIS
A LA APROBACIÓN
DE LA CONGREGACIÓN DE LA MISIÓN**

Motivos de la oposición que presenta ante su señoría y demás miembros del parlamento el señor Esteban le Tonnelier, sacerdote, doctor en la facultad de teología, síndico de los párrocos de esta ciudad y barrios de París, en su nombre y en el de los párrocos de la diócesis que se oponen a la ratificación de ciertas cartas patentes del mes de mayo de 1627 contra los sacerdotes que se llaman y designan sacerdotes de la Misión, que solicitan la ratificación de las mismas.

Para demostrar a la corte que, en el caso de que le plazca ir más allá en la ratificación de dichas cartas, autorizando la congregación y asociación de dichos sacerdotes, no juzgándola contraria a la paz y tranquilidad de la Iglesia y del Estado, al menos tenga en cuenta esta oposición y reconozca su derecho y plazca a la corte ordenar estas tres cosas.

La primera, que renuncien a todos los cargos en las parroquias e iglesias de todas las ciudades del reino.

La segunda, que trabajen, como prometen, en la instrucción espiritual del pueblo pobre del campo, sin poder entrar en ninguna iglesia más que por misión expresa del obispo de la diócesis, con permiso y autorización del párroco o prior de dicha iglesia, ni poder tener ninguna función durante las horas ordinarias del servicio que se acostumbra hacer en cada iglesia,

Documento 128. Archivo nacional M 210, original.

ni pretender salario o retribución de ninguna clase, bien sobre el beneficio, bien sobre los habitantes del sitio en que pudieran haber predicado, exhortado, confesado o catequizado, ya que estarán obligados a hacer todo esto gratuitamente, tanto en el presente como en el futuro. Para estos fines, el oponente señala a la corte que los párrocos de la ciudad de París, advertidos de que los sacerdotes que se llaman y califican como sacerdotes de la Misión estaban pensando en erigir una congregación y que, como consecuencia de las fundaciones hechas por la difunta señora generala de las galeras para el sostenimiento y mantenimiento de unos cuantos eclesiásticos de conocida doctrina piedad y capacidad, destinados a la instrucción espiritual del pueblo pobre del campo, intentaban la ratificación de unas cartas patentes que han obtenido para erigir y establecer dicha congregación, dichos párrocos han decidido oponerse a la ratificación de esas cartas, nombrando procurador suyo al mencionado Tonnelier, su sindico, para presentar esta oposición que en ésta se hace, oposición que la corte verá cómo no es contraria a una institución tan santa ni pretende ser un impedimento para ninguna congregación que tienda al bien de la iglesia, ya que es del todo contraria a esos fines la profesión de dichos párrocos. Si le place a la corte, verá con agrado que los residentes en esta ciudad de París hayan presentado esta oposición, no para impedir dicha congregación, si es que la corte la cree útil para la paz y tranquilidad de la iglesia y del estado y para la instrucción del pobre pueblo, sino para que, con el pretexto de piedad, no broten disensiones ni agitaciones en las iglesias con motivo de esta nueva institución.

Quizás pudiera decirse que los párrocos de París no tendrían por qué oponerse a ello, dado que una de las principales cláusulas y condiciones de su futura congregación es que dichos eclesiásticos renunciarán a toda ocupación en la ciudad. Pero han creído que no era suficiente con que dichos eclesiásticos hicieran esa renuncia, sino que era preciso que la corte les obligase a ello y ordenase que ninguno pueda entrar en dicha congregación sin verse obligado a hacer expresamente esta renuncia, para que en el futuro no puedan poner como pretexto la ausencia de dicha renuncia para pretender cargos en las parroquias.

Pues aunque todas estas congregaciones, al principio y en la fuente de su primera institución, sean muy puras y estén basadas en la consideración de la piedad más eminente, con el correr de los años la ambición y la avaricia las cambia por completo; y puede decirse, en el caso concreto que nos preocupa, que si la corte no lo pone todo en orden desde el principio esta institución creará divisiones y pretenderá que en una misma parroquia pueda haber dos superiores, uno para celebrar los oficios y desempeñar las funciones curiales y otro que, sin mezclarse para nada en los servicios, desempeñará la función de predicar, exhortar y catequizar. Y cuando haya un gran número de ellos, bien sea en las pequeñas ciudades, bien en las aldeas, querrán repartirse las rentas de las parroquias y dirán, al servir a la misma iglesia, que es menester que se les recompense con sus rentas, siendo éste un gran inconveniente que es preciso procure prever la corte, tanto más cuanto que varias congregaciones se establecieron con parecidos pretextos, y ahora resultan inútiles e infructuosas o, si producen algún fruto, es invadiendo las parroquias de las pequeñas ciudades y aldeas del campo, de las que se apoderan continuamente. Y aun cuando podría decirse que en dicha carta patente se hace mención expresa de la renuncia previa que dichos eclesiásticos tienen que hacer a toda clase de ocupaciones en las ciudades y que por tanto las parroquias de la ciudad y de los barrios de París están fuera de su interés, sin embargo han creído que era su caritativa obligación seguir oponiéndose por todas las parroquias del campo y de las aldeas de todas las diócesis de Francia, para que en el futuro no pueda surgir en ellas ningún desorden como consecuencia de dicha nueva institución y erección. Y la corte podrá ver con agrado que por boca del señor síndico y párrocos de París se le haga presente todo lo que les dirían los párrocos del campo si conocieran los pasos que se están dando para la ratificación de las cartas mencionadas.

El primer punto que rogamos tenga presente la corte es que, como no conviene ni está bien que en la iglesia venga uno a una parroquia para celebrar en ella o ejercer algún ministerio eclesiástico si no es con el permiso del que tiene el título de párroco de la misma, ordene la corte antes de la ratificación

que, tras la misión del obispo, tengan que tener además permiso del párroco, ya que siempre se ha observado que todos los vicarios, capellanes y sacerdotes que desean trabajar habitualmente en una iglesia tienen que tener permiso y licencia del párroco, para poder vivir así en el orden jerárquico de la iglesia, que no sería razonable perturbar con la erección de esta nueva congregación.

El segundo punto que tiene en cuenta la iglesia en la persona de todos los párrocos en general es que el que tenga esa misión del obispo y ese permiso del párroco está obligado a respetar las horas de servicio en el tiempo en que éste se suele decir y celebrar en las iglesias, como maitines y horas canónicas donde se cantan, horas de predicación, horas de vísperas, etc., pues si sucediera que ese nuevo sacerdote de la Misión abusase y quisiera tomar las horas ordinarias del servicio, es evidente que de esa institución se seguirían más abusos y escándalos que edificación, ya que todos los días habría riñas y peleas, que surgirían entre los sacerdotes ordinarios y los de esa extraordinaria Misión, la cual sería inútil si los obispos celosos del bien de su rebaño no entregasen sus parroquias más que a personas de probada piedad y capacidad. En ese caso, un párroco sería suficiente para celebrar el servicio, para predicar y para tener la catequesis.

Por tanto rogamos a la corte ponga remedio a este punto, para que esta nueva Misión extraordinaria no perjudique a las funciones ordinarias.

El tercer punto interesante, no solamente para los párrocos en particular, sino para toda la iglesia, es que mediante el decreto que dé esa corte se les quite a todos esos nuevos sacerdotes de la Misión las esperanzas de poder pretender o exigir algún día, bien sea sobre el beneficio de la iglesia en donde entren, bien sobre el pueblo, ninguna retribución o salario, sino que se contenten con las fundaciones hechas para su congregación; esto es tanto más necesario cuanto que es cierto que, por muchas promesas que hagan en esta nueva institución, su intención no es otra más que la de llegar insensiblemente a un reparto de beneficios y a decir en el futuro que la renta de las parroquias debe dividirse y repartirse para entregarse a partes iguales al párroco que tiene el servicio

y al que tiene misión del obispo para predicar y catequizar allí. Para remediar estos males suplicamos a la corte que con su prudencia acostumbrada prevenga e impida a su debido tiempo toda clase de malos designios que se podrían ocultar bajo el pretexto de esta piadosa institución y congregación.

Por estas razones persiste el oponente en los motivos de su buena oposición y concluye,

LE FÉRON

4 de diciembre de 1630

129 [76,XIII,232-233]

**REGISTRO EN EL PARLAMENTO DE LAS
CARTAS PATENTES
DE MAYO DE 1627 Y DEL 15 DE FEBRERO DE 1630**

4 abril 1631

Reunidas las grandes cámaras, Tournelle y de l'Edit, ha visto la corte las cartas patentes dadas en París en el mes de mayo de 1627, firmadas por «Luis» y en el pliego «por el rey, de Loménie» y selladas sobre cintas de seda con sello de cera verde, por las que dicho señor confirma la fundación hecha por Felipe-Manuel de Gondy, conde de Joigny, general entonces de las galeras y actualmente sacerdote de la congregación del Oratorio de Jesús, y su difunta esposa Francisca-Margarita de Silly, para el sostenimiento y manutención de unos cuantos eclesiásticos de probada doctrina, piedad y capacidad, para formar entre ellos una congregación o asociación bajo el nombre de sacerdotes de la Misión, vivir en común y dedicarse con el consentimiento de los prelados de este reino, cada uno dentro de los límites de su diócesis, a los ejercicios de caridad e instrucción espiritual del pueblo del campo, como ampliamente se especifica en dichas cartas. También se han visto otras cartas patentes, del 15 de febrero de 1630, para la ratificación

Documento 129. Archivo nacional M 210, original.

de las anteriores. Igualmente, el contrato de fundación ante los notarios Dupuys y Boucher, con fecha del 17 de abril de 1625 con el consentimiento y aprobación de Francisco de Gondy arzobispo de París, fechado el 24 de abril de 1626; la solicitud presentada a la corte por dichos sacerdotes de la Misión para la ratificación de esas cartas; el acta del 4 de diciembre de 1630, conteniendo la oposición presentada por Esteban Tonnelier, doctor en teología por la universidad de París, párroco de San Eustaquio, síndico de los párrocos de esta ciudad y sus barrios, contra la ratificación de esas cartas; las causas y puntos de dicha oposición; la solicitud de los sacerdotes de la Misión, conteniendo sus respuestas y su declaración de que renunciaban perpetuamente a tener misiones y a trabajar en las ciudades de este reino donde hubiera arzobispado, obispado o colegiata, y a todos los beneficios, emolumentos, oblaciones, colectas, cepillos y retribuciones salariales sobre la renta de los párrocos o sobre los habitantes de las parroquias adonde vayan a tener misiones, y a tener función alguna en las parroquias durante las horas destinadas a la celebración del servicio divino; atendidas también las conclusiones del procurador general del rey y consideradas también las cosas.

La corte, desechando esta oposición, ha ordenado y ordena que dichas cartas y contrato sean registradas en su archivo, para ser ejecutadas según su forma y tenor, con el encargo de que los sacerdotes de la Misión no puedan trabajar en ninguna diócesis más que con el permiso del obispo diocesano, ni ejercer sus funciones más que con el consentimiento de dicho señor obispo y de los párrocos de las parroquias adonde vayan, ni poder desempeñar sus funciones ni ejercicios en las mismas durante el servicio divino o en contra del orden debido en dicho servicio, ni pretender por razón de su trabajo ningún provecho, emolumento, recompensa, oblación, colecta, cepillo u otra clase de retribución sobre los diezmos, parroquias o habitantes de dichas parroquias, a las que sin embargo estarán obligados a ir cuando se lo ordene el obispo diocesano.

Hecho en el parlamento, el día 4 de abril de 1631.

DU TILLET

**CONTRATO DE RENTA
ENTRE LOS SACERDOTES DE LA MISIÓN,
LUISA DE MARILLAC Y EL SEÑOR GILLES GUERIN**

26 agosto 1631

Estuvieron presentes los Srs. Vicens Depaul, sacerdote, licenciado en derecho canónico y superior de la Congregación de sacerdotes de la Misión, Anthoine Portail, Jehan de la Salle, Jehan Bécu, procurador de la Congregación, Jehan Dehorgny, sacerdotes todos ellos de dicha Congregación, con residencia en el colegio Bons-Enfants, establecido en rue Saint-Victor y que en el momento actual forman y representan la parte mejor y mayor de dichos sacerdotes de la Misión. Reunidos éstos en la sala de dicho colegio para aconsejarse y tratar los asuntos de dicha Congregación, reconocen, confiesan y declaran que, aunque la señorita Luisa Marillac, viuda del difunto noble Señor Anthoine le Gras, en vida secretario de la Reina Madre, de consuno y solidariamente con ellos haya vendido y constituido ciento sesenta y ocho libras con quince sueldos en moneda turonesa de renta sobre las herencias y bienes, así en especial como en general, por dicho contrato y dicha constitución, que en este día de hoy se pasa ante los notarios abajo firmantes a favor del noble Señor Guérin, consejero del Rey y corrector de sus cuentas, por la suma de dos mil setecientas libras turonesas, que ellos habrían conjuntamente reconocido y confesado recibidas del susodicho Señor Guérin en especies, con la facultad de amortizarla, según se contiene más extensamente en este contrato. Sin embargo, la verdad sería y es, que lo que dicha señorita hizo, entrando con ellos en dicha constitución, no fue más que para complacerles y facilitar la recuperación de dicha suma de dos mil setecientas libras, para la que ella se constituyó, y de la que no ha obtenido provecho alguno, por haber ido a aprovechar a los dichos superior y sacerdotes de la Misión, quienes, pasado dicho contrato de constitución, al instante la habrían percibido y retenido, al objeto de que se

Documento 130. Arch. natio., minutier central XVIII, registro 186, 1º 197. Cf. *Annales C.M.* 102 (1937) 239.

emplease en el provecho particular de dichos sacerdotes de la Misión. Por esta causa, prometen y se comprometen en la calidad dicha los que aquí comparecen y en presencia de esta señorita Luisa de Marillac, que lo acepta, absolver, garantizar, indemnizar y compensar a ella, a sus bienes y persona, por el derecho que dicha renta de CLVIII libras XV sueldos tiene; así en cuanto a la sustancia de esa suma como en cuanto a los gastos y costos legales, se la pagarán y continuarán pagando anualmente los cuatro trimestres en que es pagadera, y le presentarán recibos que la descarguen, absolviéndola asimismo de las pérdidas, gastos, perjuicios e intereses en que pudiese caer e incurrir por esta causa, y harán de manera que en modo alguno pueda ser por ellos demandada y procesada por razón alguna, bajo pena de entregarle y pagarle todo lo que se haya gastado y desembolsado o aquello cuyo pago se decrete y el cual se fuerce, tanto si ellos lo ignoran como si lo desean, por idénticas vías y penas a como ella podría ser demandada y procesada, y que además reembolsen y amorticen dicha renta dentro de los cuatro años que vienen, y ocho días después, que le lleven recibo de dicha amortización a expensas propias, extendiéndole una copia cotejada con el original por dos notarios del dicho Chastelet, lo mismo que de todos los documentos y contratos aquí mencionados, si a ella bien pareciere. Y para la ejecución de la presente y sus consecuencias, dichos señores que aquí comparecen eligieron y eligen domicilio irrevocable y perpetuo en dicho colegio Bons-Enfants, donde viven dichos padres de la Misión y donde quieren, consiente y otorgan que todas las actas y capitulaciones que allí contra ellos se ejecuten por razón de lo contenido en las presente sea de tal efecto, fuerza y virtud, como si se pronunciasen en su propia persona y verdadero domicilio. Con las obligaciones... renuncias...

Dado y pasado en la sala de dicho colegio la tarde del día veintiséis de agosto, mil seiscientos treinta y uno. Y han firmado:

VINCENS DEPAUL, A. PORTAIL, J. DE LA SALLE, J. BÉCU,
J. DEHORGNY. LOUISE DE MARILLAC. CAPITAIN. CHARLES

CONTRATO DE UNIÓN DEL PRIORATO DE SAN LÁZARO A LA CONGREGACIÓN DE LA MISIÓN

7 enero 1632

A todos los que vean la presente, Luis Séguier, caballero barón de Aint-Brisson, señor de Ruaux y de Saint-Firmin consejero del rey, gentilhombre ordinario de su cámara y guardián del prebostado de París, salud.

Hacemos saber que ante los notarios archiveros del rey nuestro señor en el Chatelet de París, abajo firmantes, Juan Desnotz y Esteban Palsant, se presentaron personalmente los venerables señores Adrián Le Bon, sacerdote, religioso profeso y prior del priorato conventual, leprosería y administración de los canónigos regulares de San Lázaro, de la orden de San Agustín, en París, y el hermano Nicolás Maheut, subprior, Claudio Cousin, cobrador, Claudio Cothereau, despensero, Ricardo Levasseur, sacristán, Adrián Descourtils, Santiago Lescellier, Francisco Cacquet y Claudio de Morennes, hermanos todos ellos y religiosos de dicho priorato, convocados por el sonido de la campana a capítulo según la forma acostumbrada, por una parte; y por otra, el señor Vicente de Paúl, también sacerdote y superior de la congregación de la Misión, en su nombre y en representación de todos los sacerdotes de dicha Misión, aceptando la carga de hacer ratificar las presentes en el término de un mes a partir de esta fecha, que residen en el colegio de Bons-Enfants, situado en esta ciudad de París, cerca de la puerta de Saint-Victor.

Dicho señor prior y los religiosos dicen que, desde hace varios años, reconociendo que la enfermedad de la lepra no es tan frecuente gracias a Dios y que han desaparecido los numerosos leprosos que había en tiempos de la institución, erección y fundación de dicho priorato, de forma que desde hace tiempo y en la actualidad sólo hay un leproso, comprenden

Documento 131. Arch. nat. 212, original. Para la historia de la casa de S. Lázaro pueden verse los trabajos del P. Angelo Coppo en *Vincentiana* 28 (1960) 266 y sobre todo el nº 32 (1961) 361-366 también en *Vincentiana*.

que ha cesado ya la caridad que se ejercía albergando y tratando a los pobres leprosos; por otra parte, la agregación hecha por el predecesor del priorato de San Lázaro a la congregación de San Víctor en París, lo mismo que sus otras casas y agregados, ha quedado disuelta y anulada por el propio hecho y la mera decisión de los priores, religiosos y convento de San Víctor, según su declaración capitular hecha el viernes día 5 de diciembre de 1625, firmada y autenticada por su archivero y añadida al final de las presentes, como consecuencia de lo cual han cesado por entero los ejercicios de dicha congregación y se han suprimido, de forma que desde entonces no se ha hecho ya ninguna visita ni se ha celebrado ningún capítulo, según las disposiciones de dichas congregaciones.

Consideran también dichos señores prior y religiosos de San Lázaro que las rentas de su priorato estaban destinadas a socorrer y asistir corporalmente a los pobres leprosos y que, a falta de los mismos, sería más natural y conforme a la intención de los fundadores aplicar dichas rentas al socorro espiritual del pueblo pobre del campo, alejado de las ciudades manchado por la lepra del pecado y sin instrucción alguna de los misterios de la fe necesarios para la salvación. En todo ello es precisamente donde los sacerdotes de la Misión consiguen especiales frutos en varios lugares de Francia, gratuitamente y sin remuneración alguna.

Por ello, habiendo considerado maduramente la utilidad y necesidad de su institución y sus felices progresos en el ejercicio de su misión, para cooperar en el establecimiento y crecimiento de estos sacerdotes, para que puedan más cómodamente soportar y continuar los ejercicios y trabajos de su misión y ser de ese modo cada vez más provechosos para el pueblo, han decidido, convenido y acordado con el mencionado señor Vicente, con el beneplácito de nuestro Santo Padre el Papa, de nuestro señor arzobispo de París, de su Majestad cristianísima y de los miembros del Parlamento, todo lo que sigue:

Que, atendiendo a lo que el mencionado señor prior ha prometido, apenas el señor arzobispo de París acepte, apruebe y consienta las presentes y todo su contenido, se obliga a constituir una o varias procuraciones válidas e irrevocables

para resignar dicho priorato, leprosería o administración de San Lázaro, con todos y cada uno de sus frutos, beneficios, rentas y emolumentos, cediendo incluso la administración que él lleva, en manos de nuestro Santo Padre el Papa ¹ y de su señor vicescanciller o algún otro que tenga ese poder canónico y bajo su consentimiento, para que quede unido, anejo e incorporado perpetuamente a dicha congregación de sacerdotes de la Misión, con las cargas, cláusulas, condiciones y reservas que siguen:

A saber, la del aposento entero, tal y como lo ocupa dicho señor prior en dicho priorato, sin que durante su vida pueda ser desposeído de él por ningún motivo ni ocasión, como tampoco de su cualidad de antiguo prior, que conservará durante toda su vida, con libertad para ir a la iglesia, asistir al servicio y ocupar en él su rango, lo mismo que en el capítulo y en el refectorio, siempre que quiera asistir;

Se reserva también la tierra de Rougemont, que depende de dicho priorato, con todas sus pertenencias y dependencias, para gozar, usar y disponer de sus frutos dicho señor prior durante su vida, como de cosa suya, sin que tenga que dar cuentas, justificar o restituir ni el todo ni las partes, ni ser desposeído de ello por ningún motivo u ocasión.

Se reserva además la pensión convenida y acordada entre dichos señor prior y señor Vicente, y que será mencionada más en concreto en la procura de la resignación de dicho señor prior, sobre todos y cada uno de los frutos, beneficios, rentas y emolumentos, estando dicha pensión libre y exenta de las décimas ordinarias y extraordinarias, préstamos, subsidios, reparación de lugares y otras cargas e imposiciones, y que habrá de ser pagada al señor prior de por vida en los cuatro plazos acostumbrados de Pascua, san Juan Bautista, san Remigio y Navidad, y de antemano, de cuarto en cuarto, comenzando el primero de ellos inmediatamente después de la toma de posesión de dichos sacerdotes y continuando de este modo en adelante, de año en año, en los plazos respectivos;

1. Como el derecho de colación del priorato pertenecía al Arzobispo de París, la resignación debería haberse hecho en sus manos, y no en las del Papa. Adrián Le Bon lo comprendió más tarde y modificó el convenio en este sentido el 29 de diciembre de 1632.

Para seguridad de esta pensión no sólo quedarán afectados los frutos de dicho priorato, sino también todos los bienes y rentas de dicha congregación, y particularmente la renta de dos mil libras que tienen sobre el ayuntamiento de París hipotecada y obligada; además, entregarán y proporcionarán a dicho señor prior una obligación auténtica del reverendo Padre de Gondy, por la que este señor se constituye en fiador de esta pensión;

Igualmente con la carga de proporcionar a dicho señor prior una procura válida e irrevocable de poseedor pacífico del priorato simple de Santa Maria Magdalena de Limoulon, de la orden de San Benito, diócesis de Chartres, que asegura en total 400 libras de renta, según el arriendo hecho para el año próximo, que dicho señor Vicente está obligado y promete hacer valer y proceder de forma que dicho señor prior pueda ser provisto del mismo y gozar de él plenamente y sin ningún obstáculo;

Item, se reserva todo lo que se le deba a dicho señor prior hasta el día de dicha posesión, pudiendo el señor prior recoger, cobrar y percibir de los deudores todo lo que se deba y para ello usar todos los medios requeridos para ello, incluso bajo el nombre de dicha congregación, y reducirlo y aplicarlo todo a su uso particular, lo mismo que el precio de las provisiones que se encuentren en la casa, cuando se tome posesión de la misma, tanto de grano y de vino como de madera, que los sacerdotes de la Misión se obligan a pagarle y reembolsarle a juicio de las personas entendidas en estas cosas: todo ello para recompensar de algún modo a dicho prior de los adelantos que ha hecho para las necesidades de dicha casa y del resto de las cuentas, de las que quedará libre y descargado, así como de la gestión y administración que ha llevado de las rentas temporales del priorato desde que se le encomendó hasta el día de dicha posesión;

A su vez, dicho priorato y los sacerdotes de la Misión quedan en paz con dicho señor prior, sin que éste pueda en adelante pretender, exigir ni pedir reembolso alguno ni restos de cuentas de ninguna forma, sino entregar dicho priorato, cuando se tome posesión del mismo, libre y descargado de todas sus deudas; en lo referente a las rentas constituidas en

tiempos de dicho señor prior en beneficio del priorato, las gozará y percibirá él, además de lo ya indicado, de por vida, sin que dichos sacerdotes ni otra persona alguna puedan pretender parte alguna, ni su restitución, o impedir su libre percepción, a no ser después del fallecimiento de dicho prior, cuando puedan ellos quedar investidos y gozar de su plena propiedad; y como el alquiler de las fincas de dicho priorato y la mejor parte de los censos y rentas de las mismas no se pagan y entregan más que en los días de san Remigio y san Martín y entretanto le conviene al señor prior disponer de dinero con sus amigos para cumplir con las cargas del priorato, tanto para el mantenimiento de la iglesia, de la casa y de las fincas que le pertenecen, como el alimento, manutención y calefacción de los religiosos y criados de la casa, y otras necesidades semejantes, se ha acordado que dicho señor prior se reembolsará sobre el alquiler de esas fincas, sus rentas y censos en proporción del adelanto que podría haber hecho cuando la posesión actual de los mencionados sacerdotes de la Misión;

Al fallecer dichos señores prior y religiosos residentes en San Lázaro, dichos sacerdotes se obligan a enterrarles como a bienhechores suyos, y todos los años, en el aniversario de la muerte del señor prior, dirán misa a perpetuidad por la salvación de su alma, celebrando un servicio solemne en la iglesia de dicho priorato y, para recordarlo a la posteridad, erigirán un epitafio en dicha iglesia, en donde se inserte la obligación del servicio solemne;

Dichos sacerdotes se obligan igualmente a decir y celebrar cada año dos servicios solemnes por los fundadores, bienhechores y religiosos de San Lázaro, el primero de los cuales se celebrará el primer día vacante después de la octava de Reyes y el segundo el lunes después de la Trinidad; por lo que se refiere a los mencionados religiosos, celebrarán un servicio al cabo de año del fallecimiento de cada uno de ellos;

Item, se le permitirá a los señores religiosos que residen actualmente en San Lázaro seguir residiendo allí como hasta ahora durante toda su vida, bajo la jurisdicción y obediencia del señor arzobispo de París, ocupando las habitaciones que dan a la calle mayor y que actualmente ocupa el señor Maheut y otros lugares de dicho priorato que juzguen convenientes, de

forma que puedan estar bien y cómodamente albergados. Dejarán la libre posesión del dormitorio y de los lugares claustrales a los sacerdotes de la Misión, sin reservarse parte alguna. Los sacerdotes de la Misión se obligan a entregar y pagar a cada uno de dichos religiosos, para su sustento y vestido, 500 libras anuales, trimestralmente o de otra forma según lo deseen o lo necesiten dichos religiosos; y para facilitar el pago de estas pensiones, tanto del señor prior como de los religiosos, el señor Vicente ha consentido y consiente en que el mencionado Cousin siga recibiendo las rentas del priorato hasta que sea firme y pacífica la posesión del priorato por parte de los sacerdotes de la Misión; y para ello, el señor Vicente y los sacerdotes de la Misión le pasarán todas las procuras necesarias, cuando se las pida, y que serán irrevocables. Y en el caso de que dichos religiosos quisieran vivir en común comiendo con los sacerdotes de la Misión, podrán hacerlo rebajando en 200 para ello la cantidad de 500 libras que se mencionaban, y lo demás se les pagará para que puedan atender a otras necesidades suyas.

En caso de enfermedad, tanto el señor prior como los demás religiosos podrán hacerse tratar en la enfermería común, a costa de los sacerdotes de la Misión, en cuanto a los médicos, boticarios, cirujanos, remedios y manutención, a razón y en prorrata de las mencionadas 200 libras anuales solamente.

También podrán dichos religiosos vivir particularmente en el priorato, si les parece bien; si no, retirarse a donde les plazca, con tal que sea a una casa religiosa, o a algún oficio o beneficio, o a otro lugar con el permiso del señor arzobispo de París, de los que podrán ser provistos sin que por eso se les deje de pagar la cantidad de 500 libras, lo mismo que si se quedasen en casa; para seguridad de estas pensiones y subvenciones los sacerdotes de la Misión ponen por fiador al mencionado Padre de Gondy, además de la obligación e hipoteca de los efectos ya citados.

Al fallecimiento de cada uno de dichos religiosos, los mencionados sacerdotes quedarán libres del pago de dicha suma, sin que pueda nadie recibirla en lugar de los mismos ni admitir en el priorato a otros religiosos o novicios, por ningún

motivo ni ocasión; los muebles que haya dejado el difunto quedarán en beneficio y en uso de los demás religiosos que sigan en el priorato, residiendo allí actual y personalmente, que sobrevivieren, y después de todos ellos quedarán para los sacerdotes de la Misión.

Item, dichos sacerdotes, desde el momento de su posesión, establecerán su residencia actual y personal en dicho priorato, celebrarán allí dignamente el servicio divino para gloria de Dios y descargo de su conciencia, como acostumbraban los religiosos; se encargarán por inventario de todos los ornamentos, relicarios, muebles y demás cosas del priorato, que les entregarán dichos señores prior y religiosos; harán todas las reparaciones necesarias tanto en las casas como en las fincas, sin obligar a que contribuyan a ello para nada el prior ni los religiosos; incluso recibirán y albergarán dichos sacerdotes a los leprosos que se presentaren en adelante, administrándoles todos los cuidados espirituales y corporales, sin que puedan por ello deducir nada de las reservas y pensiones anteriormente mencionadas.

En caso de que tuvieran que salir del priorato de San Lázaro los sacerdotes de la Misión, a no ser por culpa de los religiosos, no podrán pedir ni exigir nada de los adelantos hechos en dinero a los señores prior y religiosos, o de los gastos hechos o desembolsos efectuados en la construcción o en otras cosas, teniendo en cuenta que dichos sacerdotes habrán disfrutado, desde el momento de su posesión, de todas las rentas del priorato, con las cargas mencionadas.

Y en caso de que tengan que salir, quedará sin efecto el presente convenio, y dichos sacerdotes y religiosos volverán a entrar en sus derechos y privilegios, como hasta ahora.

Item, mantendrán dichos sacerdotes todos los contratos hechos en las cosas que dependen del priorato, y no podrán hacer otros nuevos ni dar provisión de los cargos y oficios a los que se tiene derecho en razón de los estatutos priorales, como son el de escribano, secretario, guardas y demás, más que en presencia y con el aviso y consentimiento del señor prior.

Item, cuidarán de la prosecución de los procesos que estén pendientes y se hayan intentado, haciendo para ello todos los gastos requeridos y necesarios, descargando de las obligacio-

nes contraídas en ellos por el señor prior y por los religiosos y cargando ellos con los gastos, si se les impusieran algunos.

Y como hasta que se consume por entero y tenga efecto esta unión podría pasar bastante tiempo, retrasándose entonces el santo y piadoso designio del señor prior y de los religiosos, los sacerdotes de la Misión podrán, apenas se confeccionen y firmen las presentes y sean confirmadas y aprobadas por el señor arzobispo de París, entrar en el priorato y ocupar sus lugares claustrales, satisfaciendo y cumpliendo previamente todos los derechos y obligaciones que aquí se contienen, cargando con todos los gastos necesarios tanto para proseguir, tener o alcanzar dicha unión de la curia romana, como para ratificar y legalizar esta carta en el parlamento y en los demás sitios que se necesitase. Mediante todo esto, los sacerdotes de la Misión tomarán, recibirán, cobrarán y percibirán para su uso todos los frutos, rentas, beneficios y emolumentos del priorato de San Lázaro, de cualquier modo y manera que sea, sin exceptuar ni retener nada, fuera de las reservas ya hechas, tal como se lo entregan al presente como entonces, y entonces como al presente, los señores prior, religiosos y convento, desprendiéndose de ello para revestir e invertir a los sacerdotes de la Misión, subrogándoles en su lugar, sin que tengan necesidad de una investidura más amplia que la presente.

El presente contrato habrá de entregarse al señor arzobispo de París y a su vicario general, que tienen toda la jurisdicción, autoridad y superioridad sobre dicha casa, lo mismo que la han tenido hasta el presente.

Y si no llegase a tener lugar todo lo anterior, por cualquier motivo o causa que fuere, ni obtuviese efecto pleno y total, en ese caso dicho señor prior retrotraerá o resignará dicho priorato de Limouron en favor del señor Barreau, su actual poseedor.

Los sacerdotes de la Misión ofrecerán a los señores prior y religiosos copia del presente contrato en buena forma, a su costa, en el término de quince días, tal como prometen los señores prior y religiosos por un lado y el señor Vicente por otro, sometiéndose respectivamente a mantenerlo, so pena de cargar con gastos, perjuicios e intereses, obligando y renunciando. etc.

En testimonio de lo cual los mencionados notarios debidamente enterados, mandamos poner el sello del prebostado de París en el presente contrato, hecho y celebrado en el capítulo del priorato de San Lázaro, en la tarde del miércoles, día 7 de enero de 1632, firmando la minuta de la presente los notarios abajo firmantes, que queda en poder y posesión de uno de ellos, el señor Paisant

DESNOTS, PAISANT

132 [78,XIII,244-248]

ENTRADA DE LOS SACERDOTES DE LA MISIÓN EN SAN LÁZARO

8 enero 1632

El Padre Adrián Le Bon, religioso de la orden de canónigos regulares de san Agustín y prior de San Lázaro, tuvo algunas dificultades el año 1630 con sus religiosos, lo que le hizo pensar en permutar dicho priorato con otro beneficio. Fueron varios los que le urgieron a ello, ofreciéndole abadías y otros beneficios con rentas; pero, habiendo comunicado este proyecto a algunos amigos, le disuadieron diciéndole que se podrían remediar las diferencias que habían surgido con sus religiosos mediante una conferencia que podría tener con ellos en presencia de cuatro doctores. Así lo aceptó, estando de acuerdo en ello sus religiosos.

La reunión se celebró en casa de un doctor muy distinguido en méritos y santidad. El padre prior alegó sus quejas y oyó a continuación la respuesta del subprior, que hablaba en nombre de los religiosos; después de ello, se ordenó que se trazase una fórmula de vida y un reglamento, que habría de seguirse en el futuro.

Documento 132. La relación que aquí publicamos, según Abelly, *o.c.*, t. 1, 88 s, fue compuesta por Nicolás de Lestocq en octubre de 1660, por petición de Renato Alméras, y retocada por este último. El relato del párroco de San Lorenzo, tal como salió de su pluma, nos es conocido por uno de los volúmenes del proceso de beatificación.

Habiéndolo ejecutado así, el padre prior no dejó de perseverar en sus deseos de dejar el priorato. Y habiendo oído hablar de unos buenos sacerdotes que se dedicaban a dar misiones bajo la dirección del Padre Vicente, al que no conocía, pensó que, si los establecía en su priorato, podría participar de los grandes frutos que producían en la Iglesia. Preguntó dónde residían y, cuando supo el lugar, me rogó, como a vecino y buen amigo, que le acompañase; lo hice de buena gana, indicándole que era lo mejor que podía hacer y que ese pensamiento venía seguramente del cielo, que había suscitado a esos buenos sacerdotes para el bien del campo, que tenía mucha necesidad de ellos, tanto por la instrucción que de ellos recibirían los campesinos como por la declaración de sus pecados en el tribunal de la confesión, en la que abrían libre y enteramente sus conciencias y descubrirían lo que no se habían atrevido a confesar a los confesores del lugar, bien porque no les preguntaron sobre ello, bien por su vergüenza en manifestarlo; que yo podía decírselo y asegurárselo por haber estado con ellos y haberlo experimentado; que por lo demás él podría ver y reconocer a un hombre de Dios en el director de su Compañía, aludiendo al Padre Vicente.

Así pues nos reunimos en el colegio de Bons-Enfants, junto a la puerta de Saint-Víctor y el padre prior habló con el Padre Vicente, manifestándole el motivo que le había traído, que era que le habían hablado muy bien de su congregación y de los caritativos trabajos a los que se dedicaba en favor de las pobres gentes del campo; que se sentiría muy feliz de poder contribuir en algo; que tenía la casa de San Lázaro y que la cedería de buena gana para un ejercicio tan digno.

Esta oferta tan ventajosa le impresionó mucho a aquel humilde siervo de Dios, produciéndole el mismo efecto que un relámpago imprevisto que deslumbra a un hombre y le deja aturdido; dándose cuenta de ello aquel buen prior le dijo: «¡Pero, Padre, si está usted temblando!». — «Es verdad, le respondió — , me asusta su proposición y me parece muy por encima de lo que yo me atrevería a pensar. Somos unos pobres sacerdotes que vivimos sencillamente, sin más designio que servir a la pobre gente del campo. Agradecemos mucho su buena voluntad y le damos nuestras más humildes gracias». En

una palabra, demostró que no tenía ninguna inclinación a aceptar este ofrecimiento y se retrajo hasta el punto de quitarnos todas las esperanzas de volver a verlo por este motivo. Sin embargo, el amable y cariñoso recibimiento que nos hizo el Padre Vicente impresionó tanto el corazón del señor Le Bon que no pudo cambiar sus propósitos y le dijo que le daba seis meses para pensar en ello.

Transcurrido aquel tiempo, me volvió a rogar que le acompañara y le conjuré a que aceptase su priorato, ya que Dios le inspiraba cada vez más que lo pusiera en sus manos. Yo insistí también por mi parte y le pedí al Padre Vicente que no desaprovechara tan buena ocasión. Todo aquello no cambió su ánimo ni sus sentimientos. Siguió diciendo con firmeza que no eran más que un número muy reducido, que apenas acababan de nacer, que no quería que se hablase de él, que aquello haría demasiado ruido, que no le gustaba brillar, y en fin que no merecía aquel favor del señor prior. Entonces, el Padre Le Bon, oyendo que tocaban a comer, dijo que deseaba comer con él y con su comunidad, como en efecto lo hizo, y yo con él. La modestia de aquellos sacerdotes, la buena lectura y todo el orden que se observaba agradó tanto al Padre Le Bon que concibió una veneración y un amor tan grande hacia ellos que no cesó de insistir en que intercediera con el Padre Vicente. Así lo hice por más de veinte veces en el espacio de seis meses, hasta el punto de que fiado en mi amistad con él le dije en varias ocasiones que estaba resistiendo al Espíritu Santo y que tendría que responder ante Dios de esta negativa, ya que por aquel medio podría establecerse y formarse un cuerpo y una congregación perfecta en todas sus circunstancias.

No me es posible decir la insistencia que se empleó. No tuvo tanta paciencia Jacob para obtener a Raquel ni insistió tanto para obtener la bendición del ángel, como el señor prior y yo para obtener el sí del Padre Vicente, al que urgíamos para que nos concediese su aceptación. Gritamos más fuertemente ante él que la cananea ante los apóstoles. Finalmente el señor prior llegó a decirle al cabo de un año: «Pero, Padre, ¿qué individuo es usted? Si no quiere oír hablar de este asunto, dígame al menos con quién se aconseja, en quién tiene usted confianza, qué amigo tiene usted en París a quien podamos

dirigirnos para tratarlo. Pues yo tengo el consentimiento de todos mis religiosos y no me falta más que el de usted. No hay nadie que desee el bien de ustedes que no le aconseje recibir lo que le presento».

Entonces el Padre Vicente le indicó a Andrés Duval, doctor de la Sorbona, que era un santo varón y que había escrito la vida de varios santos. «Haré, nos dijo, todo lo que él me aconseje».

En efecto, fue a verlo el señor prior, trataron juntos del proyecto, quedaron de acuerdo en las condiciones y a continuación se firmó el acuerdo, el 7 de enero de 1632, entre el señor prior y los religiosos de San Lázaro por una parte, y el Padre Vicente y los sacerdotes de su congregación por otra. De esta forma el Padre Vicente cedió finalmente a las inoportunas súplicas que le hicimos, yo entre otros, que puedo decir muy bien que en aquella ocasión *raucae factae sunt fauces meae*. Hubiera llevado de buena gana a mis espaldas a aquel padre de misioneros para transportarlo a San Lázaro y obligarle a aceptar; pero él no se fijaba en lo exterior ni en las ventajas del sitio y de todas sus dependencias, ya que ni siquiera quiso ir a verlo durante todo aquel tiempo; de forma que no fue su buena situación lo que le atrajo, sino solamente la voluntad de Dios y el bien espiritual que allí se podría conseguir. Habiéndolo aceptado entonces por solo este motivo, después de todas las resistencias que pueden imaginarse, fue allá al día siguiente, 8 de enero de 1632, y se hizo todo con gran amabilidad y contento de toda la casa. Esto hace ver que *digitus Dei hic est*, que es ésta la tierra de promisión adonde fue llevado Abraham esto es, el Padre Vicente, verdadero Abraham, gran siervo de Dios, cuyos hijos están destinados a llenar la tierra de bendiciones, y su familia perdurará por los siglos de los siglos.

**APROBACIÓN POR EL ARZOBISPO DE PARÍS
DE LA UNIÓN DE SAN LÁZARO A LA MISIÓN**

8 enero 1632

Juan Francisco de Gondy, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica arzobispo de París, consejero en el consejo de Estado y en el consejo privado de nuestro señor el Rey cristianísimo de Francia y de Navarra y gran maestre de su capilla real, a todos los que vean y escuchen las presentes, salud.

Entre los demás oficios por los que podemos en virtud de nuestra dignidad arzobispal dirigir por el camino de la salvación eterna a las ovejas que tenemos confiadas, tiene gran peso el afán y la solicitud continua por recorrer las aldeas, donde es mucha la mies y pocos los operarios, sembrando en ellas la palabra de Dios y desempeñar la tarea misional a ejemplo de los santos apóstoles y discípulos de Nuestro Señor Jesucristo. Pero como nos es imposible realizar esta función personalmente por las muchas y graves ocupaciones que nos da la salvación de la grey que tenemos encomendada, es nuestra primera obligación escoger a unas personas distinguidas por su doctrina, insignes por su piedad e inflamadas en el celo del amor de Dios y de la salvación de las almas, que sean el bien olor de Cristo, para encomendarles esta afligida provincia que se ve casi abandonada de todos. Dios con su gran misericordia ha suscitado en nuestros tiempos, en este reino de Francia, al maestro Vicente de Paúl, sacerdote, y a los compañeros de su congregación, como operarios utilísimos, varones apostólicos y muy amantes de la humildad cristiana, a quienes confiamos esta tarea para que trabajen fructuosamente por la salvación de las almas, dedicándose a ella por inspiración divina, dejando a los habitantes de las ciudades, en donde viven otros muchos seculares y regulares, para ir por decisión divina por los diversos lugares de nuestra diócesis en prosecución de los intereses de Jesucristo, deteniéndose en cada aldea no con las

Documento 133. Archivo Nacional M 212, original. Texto en latín.

palabras convincentes de la humana sabiduría, sino con la manifestación del espíritu y de la verdad, exhortando afanosamente a todos a que hagan una confesión general de toda su vida pasada, oyendo asiduamente las confesiones, recomendando el uso frecuente de la Eucaristía, instruyendo en las verdades cristianas a la gente ignorante, instituyendo por nuestra autoridad en cada parroquia la cofradía de la Caridad para atender a las necesidades de los pobres y de los enfermos, preparando al pueblo para que reciba fructuosamente nuestra visita pastoral, e incitando a todos finalmente con sus palabras y ejemplos a que detesten los vicios y abracen la virtud, tal como pueden atestiguar todos los nobles y personas distinguidas de este reino de Francia.

Por todo ello ha sido nuestra mayor preocupación darle a Dios, autor de todos los bienes, las debidas gracias, tal como lo hacemos todos los días con todo nuestro corazón, por haber atendido en el tiempo oportuno a las necesidades de su iglesia de Francia y habernos concedido unos auxiliares tan diligentes para que nos ayudasen en nuestra tarea pastoral. También corresponde a nuestra providencia pastoral rogar a Dios omnipotente para que no les falte nada de lo necesario a unos operarios tan útiles, que parecen llamados por el cielo para este tan preclaro instituto de la congregación de la Misión y que, sin estipendio alguno y esperando su paga únicamente de Dios, se entregan a asiduas vigiliass y a incansables trabajos por la salvación de unos hombres tan ignorantes; Dios ha escuchado nuestros deseos y los ha atendido con su bondad infinita pues, después de nuestros intentos por establecer para ellos un asentamiento fijo y estable en nuestra diócesis de París, las cosas han resultado como era nuestro anhelo.

En efecto, una persona muy celosa del bien de las almas, llamada Adrián Le Bon, religioso profeso de la orden de San Agustín, prior o administrador de la casa y leprosería de San Lázaro, en nuestra diócesis de París y en el barrio de San Dionisio de esta ciudad de París, a quien nuestro predecesor de feliz memoria, el eminentísimo señor cardenal de Retz, Enrique de Gondy, le encomendó la administración de las rentas de dicha leprosería, cuya disposición nos pertenece a nosotros en

pleno derecho ¹ en virtud de nuestra dignidad arzobispal, y los religiosos de dicha casa, al ver los frutos ubérrimos alcanzados por las misiones de esa congregación, y los que se podrían alcanzar, no sólo en nuestra diócesis, sino en toda Francia, nos han rogado que prestemos nuestro consentimiento al ofrecimiento de la unión que desean hacer de dicha casa y administración de la leprosería, con todas sus pertenencias, con la comunidad de la congregación de la Misión, en los términos convenidos para ello.

Conociendo por ciencia muy cierta y por experiencia que los hombres de todas clases, pero especialmente los que residen en las aldeas, podrán sacar mucho provecho de esta unión, no podemos rechazar sus súplicas y su justa petición.

Por lo cual, con el beneplácito de nuestro Santo Padre el Papa y del rey cristianísimo de Francia y de Navarra, cuyas bulas y cartas necesarias a este fin deberán obtener los sacerdotes de la Misión, damos nuestro consentimiento para que la mencionada casa de San Lázaro y la administración de su leprosería de nuestra diócesis de París queden unidas a la comunidad de presbíteros seculares de la congregación de la Misión de París, por los pueblos y aldeas de la misma diócesis, con extinción de la regularidad.

También damos nuestro consentimiento para que, bajo el beneplácito del mismo Sumo Pontífice, puedan crearse sobre las rentas de dicha casa y leprosería las pensiones convenidas entre las partes para sostenimiento del dicho señor prior o administrador Padre Le Bon y sus religiosos, en los términos concertados.

Este consentimiento lo damos con las condiciones que se especifican a continuación:

En primer lugar, que tanto nos como nuestros sucesores sigan teniendo, como hasta ahora, plena jurisdicción, autoridad y derecho de visita, tanto en lo espiritual como en lo temporal, sobre dicha casa, leprosería y los eclesiásticos de dicha congregación que allí residen ², Y que los sacerdotes de la

1. Por estas palabras el arzobispo de París protesta contra la frase del convenio por la que Adrián Le Bon ponía la administración del priorato «en mano de nuestro Santo Padre el Papa».

2. San Vicente logró que lo dispensaran de esta condición.

Misión queden obligados a rezar el oficio divino en el coro en voz alta y sin canto según su costumbre, a cumplir con todas las fundaciones de dicha casa de San Lázaro, a admitir a los leprosos en la leprosería, a hacer residir en la casa al menos a doce presbíteros de la congregación, ocho de los cuales por lo menos se ocupen en recorrer las aldeas de la diócesis de París continuamente, exceptuando el necesario descanso de tanta fatiga, sobre todo en el tiempo de la cosecha, cuando los campesinos están trabajando en la recolección, a costa de dicha congregación, de forma que se detengan en cada aldea durante uno o dos meses, según las necesidades del lugar, enseñando los misterios de la fe, oyendo las confesiones, especialmente las generales, instruyendo a los ignorantes en las cosas de la fe, preparando sus almas para la digna recepción de la sagrada Eucaristía, poniendo paz entre los desavenidos y realizando otras obras piadosas según la voluntad nuestra y de nuestros sucesores y el orden que prescribamos nosotros o nuestros sucesores.

En segundo lugar que, en el tiempo en que se confieren las sagradas órdenes según las costumbres de París, los sacerdotes de dicha Misión tengan la obligación de admitir, sin perjuicio de las misiones, a todos los candidatos de la diócesis de París que les enviemos, para que algunos presbíteros de la Misión les administren, durante los quince días anteriores a su ordenación, todo lo necesario para la comida y la residencia entre ellos, ocupándolos en ejercicios espirituales, como la confesión general, el examen diario de conciencia, meditaciones sobre el cambio de estado de vida y de las demás cosas que son propias de cada orden y que corresponden a unas personas eclesiásticas, y enseñándoles a ejecutar bien las ceremonias de la iglesia.

Si no llegara a realizarse la unión de la casa y leprosería de San Lázaro con la comunidad de la congregación de la Misión, queremos que el mencionado Padre Adrián Le Bon, prior o administrador de dicha casa y leprosería, los mencionados religiosos permanezcan en el mismo estado en que han estado hasta ahora, y que el indicado Le Bon siga teniendo la administración de la casa y leprosería, según la comisión que le dio el eminentísimo señor Enrique de Gondy, cardenal de Retz, nuestro predecesor.

Y si, por cualquier causa o pretexto, la citada administración de la leprosería de San Lázaro se erigiese en beneficio, en contra del derecho y de nuestras intenciones y en perjuicio de la mencionada unión, o si acaso — que Dios no lo permita — los sacerdotes de dicha Misión no quisieran admitir a los clérigos de la diócesis de París que quieren ser promovidos a las sagradas órdenes para instruirlos de la forma que se ha indicado o no quisieran ejercer las funciones misionales por las aldeas de la diócesis de París, en esos casos o en alguno de ellos queremos que lo que tuvimos nos y nuestros predecesores en el mencionado priorato de la casa y administración de San Lázaro se nos devuelva y reintegre a nos y a nuestros sucesores, que podrán entregar a quien deseen toda la jurisdicción y autoridad que antes habían ejercido tanto en lo espiritual como en lo temporal.

Deseamos además que la persona encargada de ejecutar nuestro consentimiento para hacer dicha unión en las condiciones mencionadas sea nuestro procurador en ese asunto, para manifestar nuestra mente y voluntad en la curia romana ante el Santo Padre o en cualquier otro lugar y para solicitar en nuestro nombre a Su Santidad que reciba con rostro benigno, que abrace, que conceda sus favores a estos varones distinguidos que trabajan con ahínco en la viña del gran Padre de familias que se les ha encomendado, dispuestos a recibir de Dios la corona de gloria inmarcesible, y que a mí y a ellos se digne impartir su bendición para que se derrame sobre todos la gracia divina y se digne confirmar y llevar a cabo su obra buena aquel mismo que la empezó.

En fe y testimonio de todo lo cual mandamos que nuestro secretario firme y selle las presentes, firmadas por nuestra mano y que les ponga el sello de nuestra chancillería.

Dado en París, el día 8 de enero de 1632.

FRANCISCO, arzobispo de París

Por mandato del ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo, mi señor,

**CARTA PATENTE PARA CONFIRMAR
LA UNIÓN DE SAN LÁZARO
A LA CONGREGACIÓN DE LA MISIÓN**

[enero 1632]

Luis, por la gracia de Dios rey de Francia y de Navarra, a todos los presentes y venideros, salud.

Nuestros queridos sacerdotes de la congregación de la Misión nos han expuesto y manifestado que el Padre Adrián Le Bon, prior del priorato conventual, leprosería y administración de los canónigos regulares de San Lázaro, de la orden de San Agustín, y los religiosos de dicho priorato, sito en el barrio de Saint-Denis de nuestra ciudad de París, fundado para albergar y atender a los pobres leprosos, viendo que esta enfermedad está casi exterminada y que no hay actualmente ningún leproso en dicho priorato, por lo que se ven privados de la caridad que les gustaría ejercer con ellos según su instituto, y deseando por su parte reparar esta privación por otro bien mayor en descargo de sus conciencias, han resuelto finalmente, tras madura deliberación y después de haber hecho muchas preces generales y particulares para ello, convertir y aplicar las rentas temporales de dicho priorato a la ayuda y socorro espiritual del pobre pueblo del campo, alejado de las ciudades y poco instruido en los misterios de nuestra fe absolutamente necesarios para la salvación, creyendo que no pueden satisfacer más dignamente las intenciones de su fundador que entregando para la curación de la lepra del pecado lo que ellos habían destinado al mantenimiento de los cuerpos afectados por esa enfermedad. Para ello se han dirigido a los sacerdotes de la congregación de la Misión, cuya finalidad exclusiva es trabajar gratuitamente en la instrucción espiritual del pueblo pobre. En consecuencia, dichos señores prior y religiosos, para ejecutar el acuerdo firmado entre ellos con nuestro beneplácito el día 7 de enero último, nombraron procurador para lograr la unión de dicho priorato, de sus frutos, rentas y dependencias, con la congregación de los citados sacerdotes, a dicho señor

Documento 134. Archivo Nacional M 212, original.

prior, mediante acta particular fechada el día 8 de dicho mes, con facultades especiales para resignar el priorato, la leprosería o administración de San Lázaro, sus frutos, rentas y emolumentos, y unirlo, anexionarlo e incorporarlo todo perpetuamente a dicha congregación. Además, dicho prior ha recibido la procuración con fecha del 10 de dicho mes y año para lograr la ratificación de las bulas que se obtengan para dicha unión, habiéndose hecho todas estas actas por los señores Desnotz y Paisant, notarios en nuestro Chatelet. Esta unión ha sido aceptada por nuestro amado y fiel consejero en nuestros consejos y gran maestro de nuestra capilla el arzobispo de París, con la carga de recibir y mantener en dicho priorato por parte de los sacerdotes de la Misión a los pobres leprosos de la ciudad de París, si alguno se presentase en adelante, y de admitir en el priorato a los ordenandos de la diócesis que les envíe dicho señor arzobispo para formarles, instruirles, prepararles y hacerlos capaces de recibir dignamente las órdenes a las que deseen ser promovidos, alojándolos y manteniéndolos en dicho priorato durante quince días, sin obtener por ese motivo ninguna retribución. Sin embargo, dichos sacerdotes temen que en adelante se les ponga algún obstáculo en el disfrute de este priorato, si no les concedemos en este caso nuestras cartas de declaración de nuestra voluntad e intención que humildemente solicitan.

Por este motivo, después de haber hecho ver en nuestro consejo el citado acuerdo y la procura de dichos señores prior y religiosos, junto con el consentimiento del señor arzobispo, más el contrasello de nuestra cancellería, y habiendo sido particularmente informado de los grandes frutos que los sacerdotes de la congregación de la Misión han conseguido en diversas provincias de nuestro reino desde su establecimiento en el mismo, y de los que consiguen diariamente para gloria de Dios y salvación de las almas de muchos de nuestros súbditos, y que incluso algunos de esos sacerdotes fueron enviados hace un año por un superior a la diócesis de Montauban, donde trabajan continuamente por desarraigar la herejía de los lugares que se encuentran más infectados.

Nos, de acuerdo con nuestro Consejo y por nuestra gracia especial, nuestra benevolencia y autoridad real, alabamos,

aceptamos, confirmamos y aprobamos por la presente, firmada por nuestra mano, dicho contrato de unión del priorato, leprosería o administración de San Lázaro con la congregación de sacerdotes de la Misión. Queremos y deseamos que ellos y sus sucesores gocen perpetuamente de todos los frutos, rentas, derechos y emolumentos que pertenecen al mismo, con las cargas, reservas, cláusulas y condiciones tanto de dicho contrato como de la aprobación del señor arzobispo, que deseamos tengan su pleno efecto.

Encomendamos a nuestros amados y fieles consejeros de nuestra corte y parlamento de París, al preboste de dicho lugar, a su lugarteniente y demás oficiales de justicia a quienes pertenezca, que éstas sean registradas en los registros de nuestra corte para que puedan gozar y usar plenamente de su contenido, pacíficamente y para siempre, los sacerdotes de la congregación de la misión, sin ponerles ni tolerar que se les ponga ningún obstáculo o impedimento en contrario. Y para que todo sea firme y estable, ordenamos poner nuestro real sello en las presentes.

Dado en Metz, en el mes de enero del año de gracia 1632 vigésimo segundo de nuestro reinado.

LUIS DE LOMÉNIE

BULA DE ERECCION DE LA CONGREGACIÓN DE LA MISIÓN

12 de enero de 1633

Urbano, obispo, siervo de los siervos de Dios, a nuestro querido hijo secretario de nuestro venerable hermano el arzobispo de París, salud y bendición apostólica.

Por hacer las veces en la tierra, aunque indigno, de nuestro señor y salvador Jesucristo, autor de nuestra salvación y maestro de toda la doctrina de salvación, y por tener que atender a las obligaciones del ministerio pastoral, el aumento del culto divino, a la propagación de la religión y a la salvación de las almas, hemos de abrazar con afecto de padre los piadosos y santos deseos de todos los fieles, especialmente de los que son nobles por su estirpe, que entregan generosamente sus bienes para ello, y los de los piadosos varones eclesiásticos que se consagran al servicio de Dios y a la

Urbanus, episcopus, servus servorum Dei, dilecto filio officiali venerabilis fratris nostri Archiepiscopi Parisiensis, salutem et apostolicam benedictionem.

Salvatoris Nostri Domini Jesu Christi, salutis nostrae auctoris et omnis salutaris doctrinae magistri, vices, licet immeriti, gerentes in terris, pro pastoralis officii debito, divini cultus augmento, religionis propagationi et animarum salutis intendentes, pia et salubria fidelium quorumlibet, praesertim generis nobilitate praedictorum, suas facultates ad ea liberaliter erogantium, et piorum ecclesiasticorum virorum, Dei servitio et salutis animarum quaerendae se addicentium, vota, ad institutionem religiosarum congregationum, per quas rudes in Dei doctrina excoli, salu-

Documento 135. Coste toma el documento del Arch. nat. M 209, original. Nosotros tomamos dicho texto latino, pero con las correcciones indicadas en *Annales C.M.* 98 (1941) *nota I de la página* 31-32. Las variantes son mínimas, si exceptuamos cinco o seis que tienen especial interés para una comprensión mejor del texto. Cf. *Annales C.M.* 91 (1926) 139-144, 98 (1933) 255; y *sobre todo* el t. 1 (1941) 27-30. También puede consultarse *Annali della Missione*, 1925, 174-187.

* La edición española ha retenido la fecha errónea (1632) dada a la Bula por Coste. Como demostró ampliamente G. Mazzini (*Annali della Missione* 1925, p. 174-186), la verdadera fecha es 1633. Coste lo reconoció en *Monsieur Vincent*, I, p. 187. Para evitar equívocos, adoptamos la datación verdadera (N. del E.)

salvación de las almas, a fin de instruir congregaciones religiosas para instruir a los ignorantes en la doctrina divina, sembrar sus consejos y preceptos saludables y llevar a cabo el ejercicio de obras pias que tiendan a promover el culto divino y el bien de las almas, concediendo especiales gracias y favores, junto con nuestra aprobación e institución, a dichas congregaciones, tal como creamos conveniente en el Señor.

Hace poco nuestros amados hijos Vicente de Paúl, presbítero de la diócesis de Aix, en la Aquitania, superior general, y todos los clérigos, presbíteros y compañeros suyos de la congregación llamada de la Misión, de la ciudad de París, nos han presentado una petición en la que se contenía lo siguiente. que nuestro querido hijo y noble varón Manuel de Gondi, conde de Joigny y general de las galeras de todo el reino de Francia, y nuestra querida hija en Cristo su esposa Francisca Margarita de la Rochepot, considerando que tiene gran importancia para la salvación de todos los cristianos la instrucción en los divinos preceptos y en las enseñanzas de la fe católica, la

taria monita et praecepta seminari, et piorum operum exercitium fieri et procurari valeant, ut inde Deo cultus auctior et animabus salus proveniat, tendentia, pii patris affectione amplectimur, ac in easdem congregationis, nostrae approbationis et novae institutionis, aliisque specialibus favoribus et gratiis prosequimur, prout in Domino conspicimus salubriter expedire.

Exhibita siquidem nobis nuper, pro parte dilectorum filiorum Vincentii de Paul, presbyteri Aquensis dioecesis, Provinciae Auxitaniae, superioris generalis, et universorum clericorum presbyterorum ac sociorum congregationis Missionis nuncupatae, civitatis Parisiensis, petitio continebat: quod dilectus filius nobilis vir Emmanuel de Gondy, comes de Joigny et praefectus generalis triremium totius regni Galliae, ac dilecta in Christo filia, nobilis mulier Francisca Margarita de la Rochepot, conjuges, secum ipsi reputantes ad christianorum omnium salutem maxime conducere, divinorum praeceptorum et rerum fidei catholicae instructionem, assiduam verbi

asidua predicación y audición de la palabra de Dios, la frecuencia de la confesión sacramental y la digna recepción del santísimo sacramento de la eucaristía, y sabiendo que a los que habitan en las principales ciudades no les faltan predicadores y animadores, insignes por su doctrina y su piedad, que los edifican con sus sermones y les enseñan todo lo necesario para la salvación con gran alabanza y fruto de sus almas, mientras que los que habitan en las villas, aldeas, cortijos y lugares más pequeños, y especialmente los campesinos, no reciben estos mismos cuidados e ignoran los preceptos de la fe católica, la forma de confesar debidamente sus pecados y las demás cosas que pertenecen a la salvación, por lo que necesitan mayores auxilios y apenas pueden los párrocos atender a tanto trabajo, de lo que se sigue un daño muy lamentable para las almas por cuya redención nuestro Dios y Señor Jesucristo, después de encarnarse, se dignó padecer muerte de cruz, creyeron que sería de gran provecho para la salvación de las almas y una obra muy agradable a Dios instituir una piadosa congrega-

Dei praedicationem et auditionem, confessionis sacramentalis frequentationem et Sanctissimi Eucharistiae Sacramenti condignam susceptionem; et iis quidem qui civitates urbesque praecipuas incolunt, praedicatores, adhortatores et monitores non deesse, insigni doctrina et pietate viros qui praedicationibus suis aedificent eos, ac omnia quae ad salutem sunt necessaria, summa cum laude et fructu animarum eos edoceant; eorum vero qui in villis, terris, pagis, oppidulis et locis humilioribus habitant, et praesertim ruricularum non parem curam haberi, eosque fidei catholicae praecepta, modum rite et recte peccata sua confitendi, denique omnia ea quae ad salutem pertinent, ignorare, et ideo majori auxilio indigere, cum eorum parochi vix possint tanto muneri satisfacere; hincque deplorandam animarum, quarum tamen redimendarum gratia Christus Deus et Dominus noster, humana carne assumpta, mortem crucis subire dignatus est, jacturam ferri; cogitarunt ad salutem animarum utilissimum Deoque optimo maximo gratissimum fore, si ali-

ción de varones rectos e idóneos que se encargasen de la instrucción de los campesinos y de los habitantes de las aldeas, pueblos y lugares humildes y donaron la cantidad de cuarenta y cinco mil libras turonesas para la institución o fundación de esta casa o congregación en la ciudad de París.

Una vez tomada esta santa resolución, dicho Padre Vicente, a quien le había también inspirado Dios, autor de todos los bienes, esta misma idea, emprendió con unos pocos esta obra tan útil a la cristiandad, dando principio a una congregación. Luego, con la ayuda de Dios, encontró a otros muchos varones eclesiásticos, piadosos y de buen corazón, deseosos de abrazar su género de vida, que se retiraron a una casa debidamente acondicionada para morar en ella en la ciudad de París, con el permiso de nuestro venerable hermano Juan Francisco de Gondi, actual arzobispo de París, que en conformidad con su misión de pastor vigilante y piadoso, solícito de la salvación de su grey, con la esperanza de que se seguirían grandes frutos para provecho de las de tan útil insti-

qua pia proborum et idoneorum virorum congregatio institueretur, qui rusticorum et habitatorum pagorum, oppidulorum et locorum humilium hujusmodi instructionis curam haberent, et de propriis eorum bonis ad hanc congregationem, seu ejus domum, in dicta civitate Parisiensi instituendam, quadraginta quinque millia librarum turonensium erogarunt.

Hocque salutari consilio inito, dictus Vincentius, cui etiam hanc eamdem mentem, bonorum omnium auctor, Deus induxerat, hanc, a paucis susceptam, reipublicae tamen christianae utilissimam provinciam, huic congregationi principium daturus suscepit. Et mox, divino favente numine, quamplurimos pios et cordatos hujusce instituti amplectendi cupidos, ecclesiasticos viros, invenit, qui in quamdam domum ad eorum habitationem aptam et commodam in dicta civitate Parisiensi existentem, de licentia venerabilis fratris nostri Joannis Francisci de Gondi, moderni Archiepiscopi Parisiensis, qui, uti pium et vigilem pastorem decet, de commissi sibi gre-

tuto, aceptó con paternal benevolencia a sus fundadores y encomendó mucho al Señor su piadoso propósito; allí siguieron viviendo y viven actualmente en común bajo el gobierno y dirección del Padre Vicente, elegido y designado como superior general vitalicio de dicha casa y congregación, llamada congregación de la Misión, que ha prescrito los siguientes capítulos y reglas para su debida observancia:

A saber, que el fin principal y el objetivo especial de esta congregación y de sus miembros ha de ser, con la ayuda de Dios, buscar junto con su propia salvación la de las almas que residen en los pueblos, aldeas, tierras y lugares más humildes. Pero en las ciudades donde hay arzobispo, obispo, concejo o bailío, los clérigos y sacerdotes de esta congregación no desempeñarán públicamente ninguna de las funciones de su instituto, aunque privadamente habrán de instruir a los que hayan de ser promovidos a las sagradas órdenes, procurando que hagan ejercicios espirituales y confesión general de toda su vida durante quince días antes del tiempo de la promoción a fin de reci-

gis salute sollicitus, et sperans ex tam utili instituto maximos fructus in beneficium animarum proventuros, illius institutores paterna benevolentia commendans, pium eorum propositum plurimum in Domino commendavit, se receperunt, atque inibi in communi vixerunt et vivunt sub gubernio et directione dicti Vincentii, qui ejusdem domus et congregationis, quae congregatio Missionis nuncupatur, superior generalis ad ejus vitam electus seu deputatus fuit, eisque infrascripto capitula et regulas observanda praescripsit;

Videlicet quod praecipuus hujusmodi congregationis illiusque personarum finis et peculiare institutum sit, divina favente gratia, cum propria salute, in eorum salutem incumbere qui in villis, pagis, terris, locis et oppidis humilioribus commorantur. In civitatibus autem et urbibus quae archiepiscopatum, episcopatum, parlamentorum et bajulatum titulis insignitae sunt, clerici et sacerdotes dictae congregationis nulla publica eorum instituti munera obeant, privatim tamen eos qui ad ordines promovendi

bir dignamente dichas órdenes. Promoverán también el culto especial a la santísima Trinidad, al sagrado misterio de la encarnación y a la bienaventurada Virgen María, Madre de Dios.

Los miembros de esta congregación, aunque sujetos en cuanto a la disciplina y a la dirección a sus superiores y a su general, estarán también sometidos a los ordinarios del lugar solamente en lo que se refiere a las misiones, de forma que dichos ordinarios podrán enviar a los lugares de su diócesis que creyeran conveniente a los que designen sus superiores.

En los lugares adonde sean enviados enseñarán a los ignorantes los divinos preceptos, los instruirán en los rudimentos de la doctrina cristiana, escucharán sus confesiones generales y les administrarán el santísimo sacramento de la eucaristía, le dirigirán al pueblo alocuciones familiares acomodadas a su comprensión y le enseñarán el catecismo, aunque siempre después de haber obtenido la licencia del párroco para ello, sin la cual no emprenderán los mencionados ejercicios.

fuerint, et ad eos, spatio quindecim dierum ante promotionis tempus, ad spiritualia exercitia et confessionem generalem totius vitae faciendam mittentur, ad eosdem ordines digne suscipiendos instituant, cultusque peculiaris sit Sanctissimam Trinitatem, sacrum Incarnationis mysterium et Beatissimam Virginem Dei Matrem Mariam venerari.

Hujus congregationis socii, licet illius superioribus et Generali quoad disciplinam et directionem subsint, subjaceant etiam locorum Ordinariis, quoad missiones tantum, ita ut ipsi Ordinarii ab ipsis superioribus designatos ad suarum dioecesium partes sibi bene visas mittere possint.

In iis locis ad quae missi fuerint, ignorantes Dei praecepta doceant, eosque christianae doctrinae rudimentis informant, confessiones etiam generales audiant, ac eis Santissimum Eucharistiae Sacramentum ministrent, conciones familiares ad populi captum habeant, catechismi munus exercent, obtenta tamen prius a parochis licentia, sine qua prae-fatis exercitiis se non immisceant.

En los lugares en que desempeñen las funciones de catequesis y de predicación procurarán fundar, bajo la autoridad del ordinario, las llamadas cofradías de la Caridad para auxilio de los pobres enfermos. Se esforzarán también en aplacar las riñas, disensiones y discordias, componiéndolas con mucha caridad.

Recibirán en las casas de dicha congregación a los rectores de las iglesias parroquiales y a cuantos deseen prepararse para regir sus iglesia,s, para hacer ejercicios espirituales.

Finalmente procurarán que dichos rectores se reúnan todos los meses para tratar de los casos de conciencia y la administración de los sacramentos, siempre que pueda hacerse esto oportunamente, atendida la proximidad de los lugares y sin detrimento de sus cuidado,s. Todo ello se realizará gratuitamente, sin esperanza alguna en premios humanos, sino esperando únicamente los divinos.

Finalmente, esta congregación constará de legos, clérigos y presbíteros. Los legos, contentos con el oficio de Marta, atenderán a los asuntos domésticos. Los clé-

In locis ubi catechismi et praedicationis munus exercuerint, confraternitates quas vocant Charitatis, ordinaria auctoritate, institui procurent, ut pauperibus aegrotis subveniatur; lites, discordias atque dissidia sedare ac componere summa charitate nitantur.

Parochialium ecclesiarum rectores ad spiritualia exercitia et ecclesias suas regendas instrui volentes in domibus dictae congregationis recipiant.

Denique operam dent ut ipsi rectores de casibus conscientiae et sacramentorum administratione tractaturi, semel quolibet mense insimul conveniant, quando id pro locorum vicinitate commode et absque eorum curae detrimento fieri possit; haecque omnia gratuito el absque ulla spe praemii humani, divinum expectantes, praestent.

Porro dicta congregatio laicis, clericis et presbyteris constet. Laici, Marthae officio contenti, domesticas res curent. Clerici decem et septem, seu decem et octo annis, non minores, recipiantur, et, anno probationis exacto, si idonei iuridicati fuerint, et animum habeant

rigos podrán ser recibidos a los diecisiete o dieciocho años, y no antes, terminado el año de probación, si fueren juzgados idóneos y desean permanecer en la congregación todo el tiempo de su vida, quedarán agregados al cuerpo de la congregación y admitidos como miembros suyos, asistirán todos los días al santo sacrificio de la misa harán cada ocho días su confesión sacramental y recibirán dicho sacramento de la eucaristía, los sacerdotes celebrarán todos los días la santa misa. Y todos, tanto los sacerdotes como los demás, dedicarán una hora entera a la meditación y harán además el examen de conciencia.

Después del fallecimiento del Padre Vicente será elegido por la misma congregación otro superior general de entre sus miembros. Este superior general tendrá la facultad de nombrar y retirar cambiar y trasladar a todos los demás superiores de cualquier casa de dicha congregación y a los demás ministros inferiores, de visitar y corregir las casas, asuntos y personas de su congregación, y en una palabra toda la autoridad y superioridad que tienen, pueden tener y tendrán

toto vitae suae tempore in dicta congregatione permanendi, corpori congregationis inserantur et in illius socios admittantur. Quotidie sacrosanctae missae sacrificio intersint, et singulis octo diebus sacramentalem confessionem frequentent as dictum Eucharistiae Sacramentum sumant; sacerdotes vero quotidie missam celebrent. Omnes vero, tam sacerdotes quam alii, horam integram mediationi impendant, et praetera conscientiae examine utantur.

Post obitum dicti Vincentii, alius superior generalis ex corpore congregationis ab ipsa congregatione eligatur; idemque superior generalis omnes alios quarumcumque domorum dictae congregationis superiores aliosque ministros inferiores instituendi eosque amovendi, mutandi et transferendi, domos, res et personas ipsius congregationis visitandi et corrigendi, omnem denique auctoritatem et superioritatem quam similium et aliarum congregationum superiores generales in suarum congregationum domos, res et personas habent aut habere possunt vel poterunt, habeat.

los superiores generales de las demás congregaciones sobre las casas, asuntos y personas de sus respectivas congregaciones.

Así pues, desde el comienzo mismo de esta congregación de la Misión sus presbíteros se han ocupado en recorrer la diócesis de París con un incansable afán por el bien de los cuerpos y de las almas, permaneciendo uno o dos meses en cada aldea o lugar, dedicados a la debida instrucción de los ignorantes aldeanos, enseñándoles la manera de confesar bien sus pecados, catequizándolos, hablándoles muchas veces de los misterios de la fe y administrándoles los sacramentos de la penitencia y de la eucaristía; además han formado a los rectores de las iglesias parroquiales y a otros presbíteros en las cosas referentes a su cargo y han reunido a los que estaban cerca para que se juntasen a tratar y a disputar sobre los casos de conciencia y la administración de los sacramentos, ayudando con su presencia, con su intervención, con su esfuerzo e interés a estas conferencias o discursos; han fomentado finalmente la creación de las cofradías de la Caridad, el

Ab ipso itaque ejusdem congregationis Missionis primordio, illus presbyteri in perlustranda dioecesi Parisiensi sese indefesso animorum et corporum studio occuparunt, unum aut alterum mensem in singulis pagis et locis manentes, propositae rusticorum et ignorantium instructioni vacantes eos Dei praecepta et fidei catholicae rudimenta, modumque rite et recte peccata confitendi edocentes, catechizantes, crebras ad eos de mysteriis fidei conciones habentes, eis Poenitentiae et Eucharistiae sacramenta administrantes, rectore parochialium ecclesiarum aliosque presbyteros de rebus ad eorum munus spectantibus plenissime informantes, eos qui non longe ab invicem distant, ad insimul interdum conveniendum et de casibus conscientiae et administratione sacramentorum disserendum et disceptandum adhortantes, eorumque discursus et disceptationes sua praesentia, interventu ac opere et opera adjuvantes, confraternitatum Charitatis institutiones, litium et discordiarum compositiones atque earum depositiones procurantes.

arreglo de las discordias y de los pleitos y la superación de los mismos y enemistades.

Añádase a esto el que con diversos ejercicios que han dirigido y dirigen continuamente han preparado a los clérigos que iban a ser promovidos a las sagradas órdenes, recibéndolos en su casa de París según el orden establecido e instruyéndolos en la importancia de las órdenes que iban a recibir, en la caridad y diligencia y en otras obras espirituales según lo establecido.

De todos estos felices resultados se deduce con evidencia que este piadoso instituto es muy agradable a Dios, muy útil a los hombres y absolutamente necesario. Efectivamente, aunque en un tiempo muy breve, gracias a su esfuerzo, la práctica anteriormente tan rara de las confesiones sacramentales, e incluso generales, y de la sagrada eucaristía se ha hecho muy frecuente, se han erigido cofradías de la Caridad para ayuda de los enfermos en muchos lugares, se han legalizado los matrimonios clandestinos, se han corregido los pecados públicos, se han restituido muchos de los bienes robados; se nota que los tem-

Ad hoc, clerici ad Sacros Ordines promovendi, in eorum domo Parisiensi juxta modum praescriptum recepti, de ordinum ab eis recipiendorum praescriptum recepti, de ordinum ab eis recipiendorum importantia et de modo illos digne suscipiendi, in charitate et diligentia instructi, aliaque spiritualia opera ab ipsius congregationis sociis, juxta praefatum institutum, diversimode exercitata fuerunt et incessanter exercentur.

Ex quorum felicibus successibus evidenter apparet hoc pium institutum Deo acceptissimum, hominibus vero utilissimum prorsusque necessarium esse. Ex eo enim, licet non multo adhuc tempore, rarus antea confessionum sacramentalium etiam generalium et Sanctissimae Eucharistiae usus, per Dei gratiam frequens factus est, confraternitates Charitatis quamplurimis in locis in subventiones aegrotorum institutae, matrimonia clandestina sublata, publica peccata correctae, bona rapta restituta fuisse constat; sacra templa longe melius ornata visuntur, caeremoniae ecclesiasticae accuratius observantur, officium divinum

plos están mucho mejor adornados, se observan con más cuidado las ceremonias eclesiásticas, se reza y se escucha con más piedad el oficio divino y se palpan otros muchos bienes espirituales.

Por ello se ha difundido por toda Francia la fama de este instituto, de modo que muchos prebendados de diversas ciudades y provincias se han visto movidos a llamar a sus diócesis a algunos presbíteros y miembros de esta congregación de la Misión, usando de ellos con gran provecho para excitar a sus súbditos a los ejercicios de virtud y de piedad; y se proyectaron en otros muchos lugares otras fundaciones de casas de dicha congregación, para las que se solicita nuestra aprobación y la de la Sede Apostólica, a fin de que quede satisfecho tan piadoso y tan laudable deseo y pueda continuar e intensificarse la propagación de tan útil instituto.

Así pues, como la experiencia haya demostrado — tal como se indica en la mencionada solicitud — que de este piadoso instituto han brotado tan abundantes frutos y quepa la esperanza de que tan felices comienzos habrán de tener cada día mayo-

cum majoris pietatis sensu peragi et audiri aliaque plurima spiritualia bona provenisse cernuntur.

Adeo ut pii hujus instituti fama per Galliam diffusa, multos diversarum civitatum et provinciarum antistites excitarit ad aliquos dictae congregationis Missionis presbyteros et socios ad suas dioeceses accersendos, quorum opera ad subditos suos ad virtutis et pietatis studium excitandos utilissime utuntur; multique jam variis in locis novas ipsius congregationis domorum institutiones efflagitarunt, quorum pio el laudabili desiderio ut satisfiat, et sit tam utilis instituti propagatio summopere expetenda, quin etiam procuranda videatur, nostra et Sedis Apostolicae approbatio expectanda visa est.

Cum autem, sicut eadem petitio subjungebat, ex hoc pio instituto maximos fructus provenisse experientia docuerit, spereturque adeo felicia initia feliciores in dies progressus habitura, firmius vero subsistant ea quae Sedis praefatae munimine roborantur, nobis propterea, pro parte Vincentii ac clericorum, presbyterorum et sociorum praedictorum fuit

res éxitos, y teniendo en cuenta que subsisten con mayor firmeza todas las obras que se apoyan en la protección de la Santa Sede, se nos ha pedido humildemente por parte del Padre Vicente y de los clérigos, presbíteros y miembros de dicha congregación que nos dignemos aprobarla y apoyar con nuestra benignidad apostólica todas las demás cosas que oportunamente se nos señalan en su petición.

Y Nos, que deseamos sinceramente ver crecer el culto divino, propagarse la religión, aumentar los ministros de la iglesia y fomentar el celo por la salvación de las almas y el ejercicio de las obras piadosas, absolviendo por la presente y considerando absueltos a dicho Padre Vicente y a los clérigos, presbíteros y miembros, a todas y a cada una de las personas de dicha congregación, de toda sentencia eclesiástica de excomunión, suspensión y entredicho eclesiástico y de todas las censuras y penas impuestas por el derecho o por alguna persona por cualquier motivo u ocasión, aunque sólo para efecto de las presentes, e inclinándonos a sus súplicas, tras el voto de nues-

humiliter supplicatum, quatenus congregationem praefatam approbare aliasque in praemissis opportune providere de benignitate apostolica dignaremur.

Nos igitur qui divinum cultum crescere, religionem propagari, Ecclesiae ministros augeri, salutis animarum studium ac piorum operum exercitium vigere ubique sinceris desideramus affectibus, Vincentium ac clericos, presbyteros et socios praedictos, eorumque et congregationis praefatae singulares personas a quibusvis excommunicationis suspensionis et interdicti aliisque ecclesiasticis sententiis, censuris et poenis a Jure vel ab homine, quavis occasione vel causa latis, si quibus quomodolibet innodati existunt, ad effectum praesentium duntaxat consequendum harum serie absolventes et absolutos fore censentes, hujusmodi supplicationibus inclinati, ex voto venerabilium fratrum nostrorum Sanctae Romanae Ecclesiae cardinalium negotiis Regularium praepositorum, discretioni tuae per apostolica scripta mandamus quatenus congregationem Missionis hujusmodi

tros venerables hermanos los cardenales de la santa iglesia romana encargados de los negocios de los regulares, encomendamos a tu discreción por este escrito apostólico que apruebes y confirmes perpetuamente con nuestra autoridad, dándoles todo el vigor y fuerza de nuestra firmeza apostólica inviolable, la congregación de la Misión, su instituto y sus reglas, todo lo que en ellas se contiene y lo que se siga legítimamente de ellas, todo lo que hagan sus miembros y personas para la observancia y el vigor de dicho instituto, así como también la elección o nombramiento de la persona del Padre Vicente como superior general de dicha congregación de la Misión para toda su vida, tal como se indica; y además que suplas todos los defectos, si los hubiere, tanto de derecho como de hecho, y de las solemnidades, aunque sean substanciales y requeridas por el derecho.

Igualmente, para mayor cautela, reconocemos en dicha ciudad de París, en la casa en que se nos dice que fue fundada la congregación de la Misión, a dicha congregación que habrá de llamarse de la Misión y que constará

illiusque institutum et regulas, ac in eis contenta, indeque legitime secuta quacumque, nec non omnia et singula per dictam congregationem, seu illius socios et personas in observantiam et vim dicti instituti facta, necnon electionem seu deputationem de persona dicti Vincentii in superiorem generalem dictae congregationis Missionis ad vitam, ut praefertur, factam, auctoritate nostra perpetuo approbes et confirmes, illisque inviolabilis apostolicae firmitatis robur adjicias; ac omnes et singulos tam juris quam facti, ac solemnitatum, etiam quantumvis substantialium et de jure requisitarum, et quosvis alios defectus, si qui in illis intervenierint, suppleas.

Et insuper, ad majorem cautelam, in dicta civitate Parisiensi, et domo in qua dicta congregatio Missionis, ut praefertur, instituta fuit, unam praedicti instituti congregationem, Missionis nuncupandam, quae laicis, clericis et presbyteris constet, qui institutum praefatum omniaque in praedictis regulis et capitulis contenta observare et adimplere teneantur, et quoad discipli-

de legos, clérigos y presbíteros, obligados a observar y a cumplir las normas instituidas y todo lo que se contiene en las mencionadas reglas y capítulos, y nombramos de nuevo, por la presente y en virtud de nuestra autoridad apostólica, al citado Padre Vicente como superior general de la congregación de la Misión para que se sometan a él en cuanto a la disciplina y dirección mientras el viviere, debiendo elegirse después de su muerte otro superior general por la misma congregación de entre sus miembros, y en cuanto se refiere únicamente a las misiones, se someterá a los ordinarios del lugar, tal como se ha dicho, mientras que en todo lo demás el mencionado superior general tendrá plena autoridad y superioridad sobre todas las casas de la congregación de la Misión, que se hayan fundado o se funden en cualquier sitio, sobre sus cosas, superiores, ministros y personas. Y así de nuevo, para siempre y con nuestra autoridad, sin perjuicio de los párrocos y de cualesquiera otros derechos parroquiales, habrás de erigirla e constituirla, e igualmente apliques y destines perpetuamente por

nam et directionem, praefato Vincentio, quem in superiorem generalem ejusdem congregationis Missionis quamdiu vixerit, de novo harum serie, apostolica auctoritate deputamus, ac pro tempore existenti ejusdem congregationis Missionis superiori generali qui, post obitum dicti Vincentii, ab ipsa congregatione ex ejus corpore eligi debeat; quo vero ad missiones tantum, etiam Ordinarii locorum, ut supradictum est, subesse debeat; adeo ut in reliquis dictus superior generalis in omnes domos ejusdem congregationis Missionis, ubicumque forsitan institutas et instituendas, illarumque res, superiores, ministros et personas omnimodam superioritatem et auctoritatem habeat, de novo, perpetuo, eadem auctoritate nostra, etiam sine parochorum et jurium parochialium et aliorum quorumcumque praejudicio, erigas et instituas, illique sic erectae et institutae, pro ejus dote, omnia et singula illi deinceps et quandocumque donanda et assignanda bona es nunc, prout postquam donata, relicta et assignata fuerint, ita quod liceat illius superiori genera

nuestra autoridad a dicha institución y congregación, para su dote, todos y cada uno de los bienes que en adelante y de cualquier forma se le donen y asignen y todo lo que se le haya entregado, dejado y asignado, de forma que pueda su superior general o la persona o personas delegadas por él, por sí mismo o por otros, recibir libremente su posesión corporal, en nombre de la congregación de la Misión y por propia autoridad, así como retener perpetuamente lo recibido, percibir los frutos que de allí se derivan, exigirlos, cobrarlos y aplicarlos al uso y provecho de dicha congregación de la Misión, sin requerirse para ello la licencia de ninguna otra persona.

Por consiguiente, llevando a cabo, tal como se indica en las presentes, la confirmación, la aprobación, la nueva erección e institución, así como la aplicación y cumplimiento y todo lo que se indica, le concederás perpetuamente con nuestra autoridad apostólica, licencia y facultad a la congregación de la Misión, a sus casas, al superior general y a los demás superiores y personas y a sus bienes y propiedades el dere-

li, seu ab eo deputato veldeputatis, per se vel per alium seu alios, illorum omnium corporalem possessionem, ipsius congregationis Missionis nomine, propria auctoritate, libere apprehendere et apprehensam perpetuo retinere, fructusque et emolumenta exinde provenientia percipere, exigere et levare ac in dictae congregationis Missionis usus et utilitatem convertere, cujusvis licentia desuper minime requisita, similiter perpetuo auctoritate nostra praefata applices et appropries.

Nos enim, si confirmationem, approbationem, novas erectionem et institutionem, necnon applicationem et appropriationem aliaque praemissa, per te, vigore praesentium, fieri contigerit, ut praefertur, ipsi congregationi Missionis illiusque domibus ac Generali allisque superioribus et personis ipsorumque bonis et rebus, ut omnibus et singulis privilegiis, praerogativis, antelationibus, favoribus, indultis, indulgentiis et gratiis quibus quaecumque aliae similes vel dissimiles congregationes, earumque domus ac Generales et alii superiores et ministri ac personae, eo-

cho de usar, gozar, disfrutar y utilizar libre y lícitamente todos y cada uno de los privilegios, prerrogativas, distinciones, favores, indultos, gracias e indulgencias que otras congregaciones semejantes o distintas, sus casas, sus generales y demás superiores, sus ministros y personas, sus cosas, bienes y propiedades, usan, gozan, disfrutan y utilizan o pueden usar, gozar, disfrutar y utilizar en el futuro de la misma forma y manera y sin diferencia alguna, con tal que estén en uso y no hayan quedado revocados o comprendidos en alguna revocación por los sagrados cánones y decretos del concilio tridentino y demás constituciones apostólicas, y no repugnen a los objetivos regulares de dicha congregación de la Misión, todo ello como si se les hubiere concedido específica y particularmente. Igualmente con la autoridad apostólica dicha le concedemos licencia y facultad al Padre Vicente y al superior general que en su tiempo se nombre, para que, siempre que lo crea conveniente, pueda dar y publicar normas y estatutos para el feliz régimen y gobierno, dirección y ordenación de la congrega-

rumque res, proprietates et bona quaecumque utuntur fruuntur, potiuntur et gaudent, ac uti, frui, potiri et gaudere possunt et poterunt quomodolibet in futurum pariter et pariformiter et absque ulla prorsus differentia, dummodo tamen sint in usu, et non revocata, neque sub aliqua revocatione comprehensa, sacrisque canonibus et Concilii Tridentini decretis et aliis apostolicis constitutionibus, dictaeque congregatlonis Missionis regularibus institutis non repugnent, uti, frui, potiri et gaudere libere et licite possint et valeant, perinde ac si illa eis specificè et particulariter concessa fuissent, apostolica auctoritate praefata, earumdem tenore praesentium, pariter perpetuo concedimus et approbamus, nec non dicto Vincentio, et pro tempore existenti superiori generali dictae congregationis Missionis, et, quotiescumque sibi expedire videbitur, quaecumque statuta et ordinationes, felix regimen et gubernium, directionem et ordinationem dictae congregationis Missionis, illiusque domorum, personarum ac bonorum concernentia, licita tamen et honesta, sa-

ción de la Misión y para el bien de sus casas, personas y bienes, con tal que sean lícitos y honestos y no contrarios a los decretos y normas del concilio tridentino, a los sagrados cánones y constituciones apostólicas ni a la regla de dicha congregación de la Misión, y que habrán de ser aprobados por el arzobispo de París, pudiendo además revocarlos, alterarlos y modificarlos y dar otras normas de nuevo, siempre que lo aconsejen las circunstancias de tiempo o de lugar, previo el examen y la aprobación anteriormente mencionada. Declaramos que la presente es y será válida siempre y perpetuamente, que no está comprendida en ninguna revocación, suspensión, limitación o cualquier otra disposición en contrario de gracias semejantes o distintas, sino que queda exceptuada y que, siempre que se emanen estas disposiciones en contrario, la presente quedará restituida, renovada y reintegrada plenamente a su estado primitivo y siempre válido, así como lo que se conceda de nuevo en adelante, por medio del actual superior general de la Misión, miembros y personas. Así mandamos que lo

crisque canonibus et constitutionibus apostolicis, Conciliique Tridentini decretis et instituto, et regulae supradictae congregationis Missionis hujusmodi minime contraria, et ab Archiepiscopo Parisiensi approbanda, edere et condere, illaque, quoties pro rerum et temporum qualitate expediens videbitur, revocare, alterare, mutare modificare et alia de novo, praevis tamen examine et approbatione hujusmodi, condere possit et valeat, licentiam et facultatem itidem perpetuo impartimur; nec non easdem praesentes litteras semper et perpetuo validas esse et fore nec sub quibusvis similibus vel dissimilibus gratiarum revocationibus, suspensionibus, limitacionibus, aut aliis contrariis dispositionibus comprehendendi, sed semper ab illis excipi, et quoties emanabunt, toties in pristinum et validissimum statum restitutas, repositas et plenarie reintegratas, ac de novo etiam sub quacumque posterlori data, per modernum et pro tempore existentem dictae congregationis Missionis superiorem generalem, socios et personas quandocumque eligenda,

juzguen y defina cualquier juez ordinario o delegado, que goce de cualquier autoridad, declarando irrito todo lo que pudiera atentarse por cualquier persona en contra de lo establecido, no obstante los decretos apostólicos, provinciales, sinodales o de otra clase que se hayan dictado o se dicten o cualquier otra constitución, ordenación o norma en contrario.

Dado en Roma, junto a san Pedro, el año de la encarnación del Señor 1632, el día antes de los idus de enero ¹, décimo de nuestro pontificado.

concessas esse; sicque per quoscumque iudices, ordinarios et delegatos, quavis auctoritate fungentes, judicari et definiri debere, ac quidquid secus super his a quoquam quavis auctoritate attentari contigerit, irritum decernimus, non obstantibus apostolicis ac in provincialibus, synodalibus universalibusque conciliis editis et edendis specialibus vel generalibus constitutionibus et ordinationibus, caeterisque contrariis quibuscumque.

Datum Romae, apud Sanctum Petrum, anno Incarnationis Dominicae millesimo sexcentesimo trigesimo secundo, pridie idus januarii, pontificatus nostri anno decimo.

136.

**DOCUMENTO RELATIVO
A LA APROBACIÓN PONTIFICIA
DE LA CONGREGACIÓN DE LA MISIÓN**

[Julio 1632]

Hace algunos años el noble varón Manuel de Gondy, conde de Joigny, considerando con su piedad y caridad que en muchos lugares de Francia sobre todo los campesinos necesitan el consuelo espiritual, y que muchos de ellos ignoran los

1. Día 12 de enero.

Documento 136. Biblioteca vaticana. Original en latín. Cfr. *Annali della Missione*, septiembre 1925, 139-144.

principales artículos de la fe que se refieren a la santísima Trinidad y al sagrado misterio de la Encarnación, sin los cuales no puede haber salvación, o que no creen en ellos como debían, que no se atreven a confesar y ocultan sus pecados a sus párrocos por vergüenza o por la excesiva familiaridad que tienen con ellos, y que muchos están en el error de que se han confesado debidamente aunque oculten sus pecados más graves, gastó la cantidad de 15.000 libras turnesas en la erección de una congregación de sacerdotes seculares llamados misioneros con la obligación de formar a dichos campesinos en los rudimentos de la doctrina cristiana y administrarles los sacramentos eclesiásticos, oír sus confesiones, dirigirles sermones y enseñarles todas las cosas que corresponden a la salvación, siempre que los ordinarios de los lugares los enviaran a realizar dichos ejercicios espirituales. Al mismo tiempo algunos sacerdotes seculares, reunidos en una casa de la ciudad de París, han dado un feliz comienzo a los ejercicios espirituales de este tipo con gran edificación del pueblo y bajo la dirección de Vicente de Paúl, sacerdote de la diócesis de Aix, de la provincia Auxitana, fundador de dicha congregación y superior de la mencionada casa, observando lo siguiente:

1. En primer lugar, el fin principal de dicha congregación es honrar a la Santísima Trinidad y el sagrado misterio de la Encarnación.

2. Los sacerdotes de dicha congregación son enviados a las ciudades y demás pueblos y lugares del reino de Francia y sujetos al dominio del rey cristianísimo, exceptuando a los que se honran con el título de parlamentos o balliatos a los que no les faltan sacerdotes tanto seculares como regulares y otros ministros eclesiásticos, por orden de los ordinarios de los lugares a quienes sólo en esto se somete dicha congregación y desea estar sometida perpetuamente con gran obediencia, con la finalidad de enseñar a los ignorantes los preceptos de Dios de formarlos en los rudimentos de la doctrina cristiana, de oír sus confesiones y administrarles los sacramentos de la iglesia y ejercer entre ellos el ministerio de la catequesis y de la predicación, después de haber obtenido para ello el permiso de los párrocos sin el cual nunca se entrometen ni desean entrometerse en la realización de dichos ejercicios.

3. En los lugares en que predicán, procuran fundar las cofradías que llaman de la Caridad con la autoridad de los ordinarios, según la necesidad de dichos lugares, a fin de poder asistir a los pobres enfermos y contribuir algo con sus propios bienes a esta piadosa obra.

4. Se esfuerzan en componer y aplacar las disensiones y discordias en que se enreda muchas veces sobre todo la vida de los campesinos, poniendo en ello toda la caridad que pueden.

5. Deseando formar a los rectores de las iglesias parroquiales en los ejercicios espirituales y en la dirección de sus parroquias, los reciben en sus casas y procuran que dichos rectores se reúnan todos los meses para tratar de los casos de conciencia y de la administración de los sacramentos, cuando puede hacerse esto cómodamente teniendo en cuenta la distancia de los lugares y sin perjuicio alguno de sus iglesias.

6. Cuando llegan los tiempos de celebración de órdenes, reciben también en sus casas a todos los que desean ser promovidos a las sagradas órdenes para enseñarles cómo deben prepararse para ellas y recibir las con dignidad.

7. La mencionada congregación realiza todas estas cosas gratuitamente y promete ejecutarlas perpetuamente.

Pero hace poco, levantando cada vez más sus ánimos a las cosas celestiales, los mencionados sacerdotes decidieron tomar las siguientes resoluciones:

1. Que la congregación constará de laicos, clérigos y sacerdotes que tengan todas las cosas en común.

2. Los laicos, contentos con el oficio de Marta, se preocuparán de las cosas de la casa.

3. Los clérigos deberán tener 17 ó 18 años antes de que puedan ser admitidos en la congregación y acabado un año de probación ingresarán en el cuerpo de la congregación.

4. El mencionado Vicente de Paúl permanecerá como superior de la casa de París y, después de que se hayan fundado otras casas de dicha congregación, será elegido como superior general y perpetuo de dicha congregación.

5. Tras la muerte de dicho Vicente de Paúl será elegido un superior general cada trienio para dicha congregación y podrá continuar como superior solamente por otro trienio.

6. El superior general nombrará a los otros superiores y cargos menores y los retirará según su beneplácito, visitará y corregirá cada una de las casas, cosas y personas de dicha congregación, y tendrá toda la restante autoridad y mando que tiene actualmente o pueden tener y tendrán en el futuro los superiores generales de las otras congregaciones semejantes.

Y como la experiencia ha demostrado que de este piadoso instituto han brotado muy buenos frutos y se espera que estos comienzos tan felices habrán de tener cada vez mayor progreso y ofrecerán mayor consistencia una vez que estén sostenidos por el apoyo de la Sede Apostólica, el superior de dicha casa Vicente y los demás sacerdotes de dicha congregación suplican humildemente que, prosiguiendo en el favor especial que ha otorgado a dicha congregación, se digne la autoridad apostólica aprobar y confirmar a la misma y todas las cosas que se hagan por medio de ella y por sus personas, añadirle el peso de la firmeza apostólica y conceder al superior general que haya en la misma, para el feliz progreso de dicha congregación, todas las facultades lícitas y honestas que no estén en contra de los sagrados cánones y de los decretos del santo concilio de Trento, a fin de que siempre que lo requieran los tiempos y circunstancias y parezca conveniente pueda cambiar, mudar, alterar, modificar, limitar, corregir y publicar libre y lícitamente otros estatutos, siempre que estos cambios, alteraciones, modificaciones, limitaciones, correcciones y nuevas decisiones sean aprobadas previamente por el ordinario; además, conceder a la misma congregación y a cada una de las personas que estén ahora en ella o hayan de estar el que puedan gozar y disfrutar ahora y en el futuro de todas las facultades, privilegios, inmunidades, favores y gracias, exenciones y libertades, indulgencias y demás gracias de que gozan y disfrutan las demás congregaciones, y de las que puedan gozar y disfrutar en el futuro, de la misma manera que ellas y sin ninguna diferencia, lo mismo que si se hubieran concedido especial y expresamente a dicha congregación y a sus superiores y demás personas de la misma.

**DECLARACION DE ADRIAN LE BON
A PROPOSITO DEL ACUERDO
DEL 7 DE ENERO DE 1632**

29 diciembre 1632

Ante Juan Coustart y Esteban Paisant, notarios y archiveros del rey nuestro señor en el Chatelet de París comparece personalmente el venerable Padre Adrián Le Bon, prior y administrador de la leprosería de San Lázaro en París, residente en la misma, que dice y declara que, estando cada vez más edificado de la vida ejemplar y singular caridad ejercida diariamente por los reverendos sacerdotes de la Misión, bajo la feliz dirección del reverendo Padre Vicente de Paúl, superior de la congregación de dichos sacerdotes, y deseando por ello contribuir dentro de sus posibilidades a su establecimiento perpetuo en dicha casa de San Lázaro en la que residen desde hace algunos meses, atendiendo a las instancias y peticiones que les hicieron y con el consentimiento de dicho Padre Adrián Le Bon y todos los religiosos de dicha casa, con las cláusulas y condiciones impuestas en el acuerdo que tomaron ante los notarios del Chatelet, señores Desnotz y Paisant del día 7 de enero de 1632, seguido de las cartas patentes de Su Majestad concedidas en dicho mes de enero de 1632, del consentimiento del señor arzobispo de París, superior mediato e inmediato de dicha casa, en fecha del 12 de febrero del mismo año, así como de la aprobación de los señores preboste de mercaderes y escribanos de esta ciudad de París en fecha del 24 de marzo de dicho año 1632 para confirmación expresa del citado convenio con sus cláusulas y condiciones, y finalmente de dos decretos de los señores de la corte del parlamento, con fecha de 21 de agosto y 7 de septiembre de 1632, en el primero de los cuales dicha corte, sin tener en cuenta la oposición del prior de San Víctor en su propio nombre y la intervención del abad de Quincy, ordenaba aceptar dicho convenio y cartas patentes para reconocer ante todos su derecho, una vez comunicado todo ello al procurador general, y en el segundo de dichos

Documento 137. Archivo Nacional M 212, original.

decretos ordenaba la corte que estas cartas y convenio fueran registrados en su registro para que los solicitantes gozasen de todos los efectos contenidos en ellos y en su ejecución pudieran obtener del señor arzobispo de París cartas de fundación perpetua con otras cosas indicadas más en concreto en dicho decreto.

Para satisfacer a este decreto el Padre Adrián Le Bon, a fin de lograr el establecimiento perpetuo e irrevocable de dichos sacerdotes de la Misión en la casa y administración de San Lázaro, con sus derechos, frutos, beneficios, rentas y emolumentos, en todo cuanto puedan obtener y sin exceptuar nada, incluso en la posesión, uso y disposición de todos los ornamentos, cálices, vasos, cruces, candelabros, incensarios, vinajeras, relicarios y otros objetos de plata que sirven para la iglesia, así como de los utensilios, muebles y demás objetos que hay en dicha casa, exceptuando los pertenecientes al Padre Adrián Le Bon y a los demás religiosos que viven actualmente en San Lázaro, como son los ornamentos y cálices de plata del Padre Le Bon, los muebles de sus habitaciones y los de su salón que se reservan para usar y disponer de ellos como de sus propias cosas, dicho Padre Le Bon cede sus derechos de todo ello en todo lo que fuere necesario, dejando y entregando en manos del señor arzobispo de París, de sus vicarios generales o de otros que tengan ese poder, la administración de dicha casa que tenía confiada, para que se la entreguen, transfieran y confíen a los sacerdotes de la Misión bajo la dirección del Padre Vicente de Paúl y los superiores que le sucedieren, con la carga expresa de las pensiones que se han reservado y reservan de por vida, a saber de dos mil cien libras para el Padre Le Bon y quinientas libras para cada religioso, y con las cláusulas, cargas y condiciones señaladas, tanto en lo referente a la habitación y residencia del Padre Le Bon y de sus religiosos en San Lázaro durante su vida, como la reserva de las tierras de Rougemont para el Padre Le Bon y otras cosas expresamente mencionadas en el contrato del día 7 de enero de 1632, que seguirá manteniendo toda su fuerza y virtud, junto con los demás actos hechos en consecuencia del mismo, excepto en lo que se refiere a la unión que debería hacerse de dicho hospital a la congregación de la Misión en la corte de Roma, de lo que ha

desistido el Padre Le Bon después de haberse informado por los títulos de institución del mismo que no se trataba más que de una simple administración temporal, que podía confiarse a una persona laica y que por tanto no podía unirse válidamente en la corte de Roma, y con la carga expresa para seguridad y sostén inviolable del contrato con sus pensiones y reservas de ofrecer de nuevo la fianza y la obligación del reverendo Padre de Gondy para constituirse en prenda y fiador de las habitaciones, reservas y pensiones del Padre Le Bon y de los religiosos, obtener nuevas cartas patentes de Su Majestad confirmativas de las presentes y un nuevo consentimiento del señor arzobispo de París, haciéndolo ratificar todo en dicha corte, a fin de que en adelante el contrato y todo lo que en él se contiene, junto con las presentes, sean perpetuos, estables e irrevocables, y no puedan ser alterados, eludidos o impedidos por ningún motivo ni ocasión.

La presente declaración ha sido aceptada por el Padre Vicente de Paúl, sacerdote, superior de dicha congregación, los padres Juan Dehorgny, Juan Pillé, Antonio Lucas, José Brunet y Juan Cuissot, sacerdotes de dicha congregación de la Misión, presentes y comparecientes en este acto, que han requerido y solicitado que se levantase acta de lo anterior, prometiendo, etc., obligando, etc., renunciando, etc.

Hecho y firmado en el priorato de San Lázaro, en las habitaciones del Padre prior, el año 1632, día 29 de diciembre, antes de mediodía. Firmaron la minuta de las presentes los señores Le Bon, de Paúl y los otros anteriormente señalados. Queda dicha minuta en manos del señor Paisant, uno de los dos notarios.

COUSTART PAISANT

**APROBACIÓN POR EL ARZOBISPO DE PARÍS
DE LA UNIÓN DE SAN LÁZARO A LA MISIÓN ¹**

31 diciembre 1632

Juan Francisco de Gondy, por la misericordia divina primer arzobispo de París, consejero en los consejos de Estado y en el privado de nuestro señor el rey cristianísimo de Francia y de Navarra y gran maestro de la capilla real, a todos los que vean y oigan las presentes, salud en el Señor.

Entre los demás oficios (sigue como en el documento 79, hasta las palabras «su justa petición»; luego sigue):

Por lo cual, vistas las cartas patentes de nuestro cristianísimo señor Luis XIII, rey de Francia y de Navarra, dadas en Metz en el mes de enero próximo pasado, en las que alaba, aprueba y consiente que la citada casa o leprosería de San Lázaro quede perpetuamente unida a la congregación de presbíteros seculares de la Misión; igualmente, las del parlamento supremo de París del día 21 de agosto y 7 de septiembre último pasado sobre la aprobación y ejecución del acuerdo tomado entre los mencionados prior y religiosos canónigos regulares de la orden de San Agustín y el Padre Vicente de Paúl ante los señores Juan Desnotz y Esteban Paisant, notarios reales en el Chatelet de París, el miércoles día 7 del último mes de enero; además, la sentencia y el juicio del señor preboste de mercaderes y escribanos de esta ciudad de París que, mirando por el bien de la ciudad, vieron conveniente dicha unión y la aceptaron con consentimiento unánime el día 24 de marzo último; visitadas también dicha casa o leprosería, a la que nos dirigimos personalmente con este fin; examinadas finalmente las conclusiones de nuestro promotor, a quien se le comunicó todo lo anterior; por estas causas y otras justas y razonables que mueven nuestro ánimo para ello, atendiendo especialmente a los frutos espirituales tan considerables que hasta ahora

Documento 138. Archivo Nacional M 212, original. Texto en latín.

1. La declaración del 29 de diciembre de 1632, modificando en un punto esencial el convenio del 7 de enero anterior, obligó a que se comenzasen de nuevo todas las formalidades; de ahí esta nueva aprobación arzobispal, seguida poco después de nuevas cartas patentes.

han conseguido los presbíteros de la congregación de la Misión en las diversas provincias de este reino, sobre todo en la diócesis de Montauban extirpando la herejía calvinista, nos, arzobispo de París, para mayor alabanza y gloria de Dios omnipotente y salvación de las almas de los fieles, después de que dicho prior resignó libre y espontáneamente en nuestras manos, abundantemente y en todo lo que sea necesario, dicho priorato o administración con los derechos que le corresponden, unimos, aplicamos y anexionamos perpetuamente al citado Vicente de Paúl, presbítero de la diócesis de Aix, superior de la congregación de sacerdotes de la Misión, y a dicha congregación representada por él como cabeza, las casas, huertos, frutos, rentas, beneficios, emolumentos, derechos y bienes de cualquier clase de dicha casa hospital o leprosería, de forma que les sea lícito usar y disfrutar de ellos plenamente y para siempre tanto él como sus sucesores, y para este efecto los introducimos por la presente en dicha casa leprosería de San Lázaro junto a París, y los constituimos y establecemos en la misma perpetuamente y para siempre en todas las libertades, franquicias y privilegios que desde antiguo y hasta ahora ha tenido dicha casa hospital o leprosería, sin exceptuar ni reservar nada, con las cargas, reservas, cláusulas, cautelas y condiciones declaradas y expresadas en la anterior carta real fechada en Metz en el mes de junio, las que aprobaba el parlamento de París el 21 de agosto y el 7 de septiembre, y nuestras propias cartas del día 8 de enero último, y las demás cláusulas y condiciones reservadas en dicho acuerdo, sobre todo las que convinieron y aceptamos en las presentes, de forma que los sacerdotes de la Misión entreguen cada año al anterior prior, Adrián Le Bon, dos mil cien francos turoneses más las rentas y conciertos de la finca o casa de Rougemont, para que los perciba y dedique a su propio uso, y que a los demás religiosos que viven en dicha casa hospital se les entreguen todos los años quinientas libras; y para que se siga atendiendo debidamente a la salvación y observancia regular de dichos religiosos, el Padre Adrián Le Bon ejercerá las veces de superior de los mismos, cuidará de ellos y tendrá su administración, tal como ordenamos a dichos religiosos profesos que habrán de obedecernos a nos y a dicho prior.

Además, queremos, aprobamos y confirmamos esta unión con las condiciones siguientes: en primer lugar, nos y nuestros sucesores los arzobispos de París tendremos plena jurisdicción autoridad, y derecho de visitar, tanto en lo espiritual como en lo temporal, sobre dicha casa o leprosería y los eclesiásticos de dicha congregación que en ella residan, uno de los cuales será elegido superior por la congregación; los sacerdotes y clérigos de la Misión quedarán obligados a rezar el oficio divino canónico en el coro, a media voz, sin canto, cerradas las puertas del coro, y a celebrar el santo sacrificio de la misa en voz baja, para que no se retrasen en su tarea y trabajo de recorrer las aldeas; los habitantes de los barrios de la ciudad de París no podrán aprovechar la ocasión para dejar sus parroquias, sino que asistirán en ellas al oficio divino y a las misas que allí se celebren; los presbíteros de la Misión quedarán obligados a cumplir todas las fundaciones de la casa y a recibir a los leprosos de la ciudad y universidad de París y de sus barrios; en dicha casa o leprosería residirán al menos doce miembros de la congregación, de los cuales ocho sacerdotes por lo menos estarán dedicados continuamente, exceptuando el descanso necesario para realizar tan gran trabajo, especialmente en el tiempo de la cosecha en que los aldeanos están entretenidos en recoger los frutos, a recorrer las aldeas de la diócesis, a costa de dicha congregación, permaneciendo en cada una de ellas uno o dos meses, según las necesidades del lugar, enseñando los misterios de la fe, oyendo las confesiones, especialmente las generales, instruyendo a los ignorantes en las cosas cristianas, preparando las almas a la digna recepción de la sagrada eucaristía, procurando la paz entre los enemistados, según nuestra voluntad y la de nuestros sucesores y el orden que nos y nuestros sucesores les prescribamos; después, en el tiempo en que se suelen conferir en París las sagradas órdenes, los presbíteros de la Misión, sin perjuicio de las misiones que por entonces se sigan haciendo, tendrán que admitir a los candidatos a órdenes de la diócesis de París que les enviemos, administrándoles durante los quince días anteriores a la ordenación todo lo que necesiten para su sustento y habitación, ocupándoles en ejercicios espirituales, como son la confesión general, el examen diario de conciencia, las meditaciones sobre

el cambio de vida y las cosas que son propias de cada orden y que convienen a las personas eclesiásticas, y en practicar debidamente las ceremonias de la iglesia.

Y para que los presbíteros de la congregación de la Misión puedan atender y satisfacer con mayor prontitud y comodidad a los gastos necesarios que habrán de hacer para cumplir con todo lo establecido, después de haberlo estipulado y aceptado los mencionados sacerdotes de la Misión por medio de su superior, el Padre Vicente de Paúl, les concedemos perpetua e irrevocablemente por las presentes que todo lo que sobre y quede de los frutos, rentas, beneficios, derechos y emolumentos anuales y de todo lo que se perciba anualmente de dicha casa hospital o leprosería, lo perciban ellos y puedan aplicarlo a los gastos propios de dicha congregación de la Misión; atendiendo a ello, liberamos y exoneramos totalmente y para siempre a los presbíteros de la congregación de la Misión de toda rendición de cuentas en la administración de los frutos rentas y beneficios de dicha casa hospital y leprosería y de sus anejos y dependencias.

Para recuerdo de esta unión que hemos realizado para provecho y utilidad de la congregación de la Misión de París, queremos que cada uno de los sacerdotes de la misma celebren todos los años, cada uno de ellos, una misa por nuestra intención en el aniversario de dicha unión, y una vez que hayamos fallecido, celebrará cada uno tres misas, y luego cada año una misa cada uno por la salvación y descanso de nuestra alma: todo ello, para perpetuo recuerdo, quedará grabado en una lápida de mármol, que habrá de ponerse en el coro de la iglesia de San Lázaro.

Mas si, por cualquier motivo o pretexto, en perjuicio de esta unión, se erigiese en beneficio dicha administración de la leprosería de San Lázaro, en contra de nuestra intención, o si alguien pretendiera de algún modo resignarla y algún otro, en virtud de esta resignación, pretendiera tenerla y poseerla, o si acaso — que Dios no lo quiera — los sacerdotes de la Misión no quisieran admitir a los clérigos de la diócesis de París que hayan de ser promovidos a las sagradas órdenes para instruirlos de la manera indicada, o se negaran a ejercer las funciones misionales en las aldeas de la diócesis de París, en esos casos y

en cualquier otro queremos que sea devuelto a la casa y administración de la leprosería de San Lázaro todo el derecho que hemos tenido nos y nuestros predecesores y que se nos vuelva a entregar a nos y a nuestros sucesores los arzobispos de Paris, que podrán encomendar a quien quieran, lo mismo que antes, según su beneplácito, la administración y el régimen de la casa y leprosería de San Lázaro y ejercer plena jurisdicción eclesiástica y total autoridad tanto en lo espiritual como en lo temporal, de la misma forma que la tenían antes.

Para fe y testimonio de todo ello y de cada uno de sus puntos ordenamos hacer y firmar las presentes cartas firmadas de nuestra mano por el secretario ordinario de nuestro arzobispado de Paris, y que sean debidamente selladas.

Dado en París el día 31 y último del mes de diciembre del año 1632.

JUAN FRANCISCO, arzobispo de Paris

Por mandato del ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo de París, mi señor,

BAUDOUYN

139 [84,XIII,277-279]

**CARTAS PATENTES PARA CONFIRMAR
LA UNION DE SAN LÁZARO A LA MISIÓN**

[enero 1633]

Luis, por la gracia de Dios rey de Francia y de Navarra, a todos los presentes y venideros salud.

Nuestros apreciados sacerdotes de la congregación de la Misión nos han indicado y demostrado que, en virtud de nuestras cartas patentes aquí adjuntas y selladas con el contrasello de nuestra cancellería, dadas en Metz en enero de 1632, dando la aprobación y confirmación de unión del priorato leprosería y administración de San Lázaro, situado en el barrio de Saint-Denis de nuestra ciudad de Paris, han obtenido decre-

Documento 139. Archivo Nacional M 212, original.

to del parlamento, con fecha de 21 de agosto pasado, por el que se habría ordenado que, sin tener en cuenta las oposiciones alegadas para impedir dicha unión, nuestra corte habría de ver tanto el acuerdo tomado para dicha unión entre el prior y religiosos de San Lázaro y los sacerdotes de la congregación de la Misión, como nuestras cartas mencionadas, para establecer el derecho, una vez comunicado todo ello a nuestro procurador; en consecuencia, nuestra corte, por decreto de 7 de septiembre, ordenó registrar nuestras cartas y el acuerdo mencionado para que los sacerdotes de la Misión pudieran gozar de su efecto y contenido, ordenando que, para su ejecución, se nombrase a nuestro amado y fiel consejero en nuestros consejos y gran maestro de nuestra capilla, el señor arzobispo de París, a fin de que él les diera cartas de establecimiento perpetuo en San Lázaro; a este decreto satisfizo el señor prior, por declaración del día 30 de diciembre último ante los señores Coustart y Paisant, notarios del Chatelet, cediendo y renunciando la administración que se le había confiado de la casa de San Lázaro y poniéndola en manos de dicho señor arzobispo, para que se la diera, transfiriera y concediera a perpetuidad a los sacerdotes de la congregación de la Misión, bajo el gobierno y dirección del Padre Vicente de Paúl, superior de dicha casa, y sus futuros sucesores; en consecuencia de estos decretos y declaración del mencionado prior, el señor arzobispo unió, anexionó e incorporó perpetuamente, con fecha de 31 de diciembre próximo pasado, la casa y leprosería de San Lázaro a los sacerdotes de la Misión, los cuales, para mayor validez y seguridad de la cosa, nos han suplicado humildemente que queramos de nuevo otorgarles nuestras cartas de confirmación y aprobación de la mencionada unión.

Por estas causas, deseando en esta ocasión como en cualquier otra que se ofrezca manifestar a los sacerdotes de la Misión lo mucho que estimamos su insigne piedad, honestidad de vida, costumbres y conducta, así como la caridad continua que practican en la instrucción, conversión y salvación de las almas de nuestros súbditos que residen en el campo, después de haber hecho ver en nuestro consejo los documentos señalados anteriormente, sellados con nuestro contrasello, por nuestra gracia especial y por nuestro pleno poder y autoridad real

alabamos, aceptamos, confirmamos y aprobamos por las presentes, firmadas por nuestra mano, la unión hecha por el citado señor arzobispo del priorato, leprosería y administración de San Lázaro a la congregación de la Misión; deseamos y queremos que en el futuro los sacerdotes de la Misión y sus sucesores gocen perpetuamente de todos los frutos, derechos, rentas y emolumentos de cualquier clase que pertenezcan y dependan de dicha casa, con las cargas, reservas, cláusulas y condiciones indicadas en los mencionados acuerdos, decretos, declaración del prior y aprobación del señor arzobispo, que deseamos tengan pleno y total efecto.

Así se lo ordenamos a nuestros amados y fieles consejeros, las personas de nuestra corte y parlamento de París, el preboste de dicho lugar, su lugarteniente y todos los demás oficiales y empleados de justicia a quienes pertenezca, mandando que se registren las presentes y que los sacerdotes de la congregación de la Misión gocen y usen plenamente de su contenido, sin ponerles ni permitir que se les ponga impedimento u obstáculo alguno en contrario. Y para que todo sea firme y estable mandamos poner nuestro sello a las presentes.

Dado en Saint-Germain, en el mes de enero del año 1633, vigésimo tercero de nuestro reinado.

LUIS DE LOMÉNIE

140.

**ADRIAN LEBON Y VICENTE DE PAUL,
SEÑORES DE LA FERIA DE SAN LORENZO**

23 mayo 1633

A todos los que vean las presentes cartas, el hermano Adrián Le Bon, antiguo prior del priorato y convento de San Lázaro, en París, y el señor Vicente de Paúl, sacerdote y superior de los venerables presbíteros de la congregación de la misión, establecida actualmente en dicho San Lázaro, señores

Documento 140. En Châtillon-sur-Seine, J. Catteau encontró y saco copia de un acta de 1633, en pergamino, firmada por el prior de S. Lázaro y por S. Vicente de Paúl. *Annales C.M.* (1939) 414.

de la feria de San Lorenzo que se celebra todos los años en los barrios de San Martín de esta ciudad de París y sus alrededores el día y fiesta de San Lorenzo y los otros ocho días siguientes. Salud.

Hacemos saber que, debido a los derechos y rentas señoriales que nos corresponden en dicha feria de San Lorenzo hemos permitido y por las presentes permitimos a Carlos Constant, comerciante vidriero, que tome y ocupe un lugar en esta feria de San Lorenzo, que será en dicho barrio de San Martín, al lado y junto a la iglesia de San Lorenzo, ocupando allí dos toesas de longitud con la anchura que pueda haber según la alineación que le concederá nuestro inspector según el tenor de las presentes, teniendo dicho lugar junto a la mencionada iglesia de San Lorenzo al lado de Nicolás Prevost y por el otro lado hacia París la callejuela de paso de la casa Sibert (¿Libert?), para que disfrute de este lugar solamente durante su vida. Los herederos de dicho Constant no podrán pretender ningún derecho a ese lugar después del fallecimiento de dicho Constant, y este Constant estará obligado a hacerse registrar todos los años en San Lázaro el día de la fiesta de santa Magdalena o algún otro día cercano a la dicha feria de San Lorenzo, pagando dos sueldos y seis dineros de reconocimiento por cada toesa por año, sin comprender en ello los derechos de nuestro inspector. Y no podrá el señor Constant vender ni enajenar parte o porción de ese sitio sin nuestro beneplácito y consentimiento. Y en el caso de que Constant dejase de pagar estos derechos durante tres años consecutivos, queremos y deseamos que el sitio vuelva a estar a disposición de dicho priorato de San Lázaro para que pueda hacerse con él lo que se quiera, dejando además a salvo todos nuestros restantes derechos. En testimonio de lo cual firmamos el presente documento y mandamos poner en él el sello de San Lázaro.

Se hizo y se dio en San Lázaro, de París, el 23 de mayo del año 1633.

Dicho Constant entregó este puesto en beneficio de Felipe Quinibert.
4 libras.

Firmado:

LEBON, VICENTE DEPAUL

**PETICION DE INDULGENCIAS POR PARTE DE
SAN VICENTE**

19 marzo 1635

El cardenal Ginetto expone la instancia de los sacerdotes de la Misión en Francia para que se les conceda las facultades de dar la indulgencia plenaria a los que hagan confesión general de sus pecados y para establecer la oración de las 40 horas con las acostumbradas indulgencias en los lugares donde crean conveniente. La S. Congregación remite la antedicha indulgencia a la S. C. para las Indulgencias. Los Padres no obstante, son del parecer de que se les conceda por tres años. En cuanto a la oración de las 40 horas que solamente la puedan establecer dos veces al año.

142 [85,XIII,279-281]

**REGLAMENTO DE LOS SACERDOTES
DE LA MISIÓN ENVIADOS AL EJERCITO
CON EL TITULO DE CAPELLANES**

[1636]

Los sacerdotes de la Misión que están en el ejército pensarán que Nuestro Señor les ha llamado a tan santa ocupación: 1º para ofrecer sus oraciones y sacrificios por el feliz éxito de los planes del rey y la conservación de su ejército; 2º para ayudar a los soldados que están en pecado a salir de él, y a los que están en gracia a conservarse en ella; y finalmente, para hacer todo lo posible para que los que mueran salgan de este mundo en estado de salvación.

Documento 141. Act. S.C. de Prop. vol. 10 (1634-1635), Cong. 202, 19 de marzo de 1635, asunto, nº 30, fº 214 v. Registro oficial de actas. Al margen se encuentra una nota que dice: *Sobre las indulgencias pedidas por la Congregación de la Misión erigida en París.* Cf. A. Coppo en *Vincentiana* 1-2 (1973) 105 ss.

Documento 142. Abelly, *o.c.*, I.1, cap. XXXIII, 154 s.

Para ello tendrán una devoción especial al nombre que Dios usa en la Escritura, el de Dios de los ejércitos, y a los sentimientos que tenía Nuestro Señor cuando decía: *Non veni pacem mittere, sed gladium*¹; pero esto, para darnos la paz, que es la finalidad de la guerra.

Pensarán que, aunque no puedan quitar todos los pecados del ejército, quizás Dios les conceda la gracia de disminuir su número, que es como si se dijera que Nuestro Señor, en vez de tener que ser crucificado cien veces, sólo tuviera que ser crucificado noventa; como si mil almas tuvieran que ser condenadas por sus malas disposiciones, pero se consiguiera con la ayuda y misericordia de la gracia de Dios que algunas de ese número no llegaran a condenarse.

Para eso les serán muy necesarias las virtudes de la caridad, del fervor, de la mortificación, de la obediencia, de la paciencia y de la modestia; por ello habrán de practicarlas continuamente en su interior y en el exterior, especialmente con el cumplimiento de la voluntad de Dios.

Celebrarán todos los días la santa misa, o comulgarán con esta intención.

Honrarán el silencio de Nuestro Señor en las horas de costumbre, y siempre en lo que se refiere a los asuntos de Estado, sin manifestar sus preocupaciones más que al superior o a aquel a quien éste designe para ello.

Si los mandan a escuchar las confesiones de los apestados, lo harán desde lejos y con las precauciones necesarias, dejando la asistencia corporal de los mismos y de los demás enfermos a aquellos que la Providencia utiliza para estas funciones.

Tendrán frecuentemente conferencias, después de haber pensado delante de Dios en los temas que se propongan, por ejemplo:

1º De la importancia que tiene el que los eclesiásticos asistan a los soldados;

2º En qué consiste esta asistencia;

3º Los medios para asistirles como es debido.

Podrán tratar con este mismo método otros temas que les parezcan interesantes en esta ocupación, como la asistencia a

1. Mt 10,34.

los enfermos, la manera de portarse durante el combate y la batalla, la humildad, la paciencia, la modestia y las demás prácticas que se requieren en el ejército.

Se observará con toda la exactitud posible el pequeño reglamento de la Misión, sobre todo en lo que se refiere a la hora de levantarse y acostarse, la oración, el oficio divino, la lectura espiritual y los exámenes.

El superior le distribuirá a cada uno su tarea, le dará a uno el cargo de sacristán, nombrará a otro para que sea el confesor de la Compañía, a otro que lea en el comedor, a otro los enfermos, a otro la economía y la preparación de la comida, a otro el cuidado de la tienda y de los muebles, para que los monte y desmonte y ponga en su sitio. Tanto unos como otros trabajarán en la predicación y en las confesiones según lo crea conveniente el superior.

Se alojarán y vivirán todos juntos, si es posible, aunque estén distribuidos por regimientos. Si tienen que trabajar en lugares diferentes, como en la vanguardia, o en la retaguardia, o en el cuerpo del ejército, el superior que los distribuya hará de manera que se alojen en tiendas, siempre que sea posible.

143.

ALANO DE SOLMINIHAC Y EL SEMINARIO DE CAHORS

En la asamblea sinodal celebrada en el palacio episcopal de esta ciudad de Cahors el 22 de abril de 1638, bajo la presidencia del ilustrísimo y reverendísimo señor Alano de Solminihac, obispo, barón y conde de Cahors, asistido de su vicario general, de los señores capitulares, del de Vigan, de los arciprestes, priores y rectores de su diócesis, el procurador fiscal de dicho señor obispo, tras exponer a la asamblea la necesidad de tener un seminario en dicha ciudad de Cahors, tal como lo manda en términos expresos el concilio de Trento, solicitó del señor obispo que ordenase la lectura del capítulo de dicho concilio de Trento donde se habla de la erección de dichos seminarios para

Documento 143. Arch. natio., 5 s 6.703, pergaminos, firmas autógrafas. *Anales* C.M. (1939) 415.

que, habiéndolo escuchado la asamblea y reconocido su importancia, pudiera más fácilmente deliberar de la erección del seminario en dicha ciudad tal como lo pedía dicho procurador fiscal. Y habiendo ordenado dicha lectura el señor obispo y deliberando la asamblea sobre lo oído en dicho capítulo del concilio de Trento, a una sola voz encontraron conveniente la erección de un seminario en la ciudad de Cahors. Entonces el señor obispo, siguiendo los términos del concilio, nombró algunos eclesiásticos de la ciudad, a saber, Antonio Claudio Hebrard de St. Sulpice (sic), arcediano de su cabildo catedralicio, y al señor Bartolomé, rector de Soubirous, entre los padres de dicha ciudad. Luego la citada asamblea, unánimemente, nombró por su parte a Antonio Bouzon, arcipreste de Cahors y procurador fiscal de dicho señor obispo para asistir a los otros nombrados por el señor obispo en la búsqueda de los medios necesarios para la erección de dicho seminario en conformidad con el concilio de Trento.

Por mandato de mi señor,

J. GARAT secretario

144.

**CONTRATO DE RENTA
ENTRE LOS SACERDOTES DE LA MISIÓN
LUISA DE MARILLAC Y EL SEÑOR GILLES GUERIN**

26 agosto 1639

Estuvieron presentes los Srs. Vicente de Paúl, sacerdote, licenciado en derecho canónico y superior de la Congregación de los sacerdotes de la Misión, Anthoine Portail, Jehan de la Salle, Jehan Bécu, procurador de la Congregación, residentes en el colegio Bons-Enfants, establecido en rue Saint-Victor ellos forman y representan la mayor y mejor parte de los sacerdotes de la Misión, y se han reunido en la sala de dicho colegio para aconsejarse y tratar los asuntos de dicha Congre-

gación. Estuvo asimismo presente la señorita Luisa Marillac, viuda del noble Señor Anthoine Le Gras, secretario de la Reina Madre, con residencia en dicha rue Saint-Victor. Ambas partes, de buen grado, por propia voluntad y sin coacción alguna, según ellas manifestaron, reconocieron, confesaron y confiesan, han vendido, creado, constituido, asentado y asignado, venden, crean, constituyen, asientan y asignan por estas presentes, con empeño total y reiterado de promesa a perpetuidad, individual y solidariamente, con efectos plenos, sin división ni discusión, renunciando a los beneficios de esa misma división, encomienda, orden de derecho, garantía de toda molestia, deuda, hipoteca, evicción, compromiso, dote y demás impedimentos, algunos por señalado, suministran y hacen valedera, en sustancia, retrasos y amortizaciones, al noble Señor Guérin, consejero del Rey y corrector de sus cuentas, residente en París, rue Saint-Victor, aquí presente, comprador y adquiridor, para sí y para sus herederos, con derechos para en adelante, ciento sesenta y ocho libras quince sueldos en moneda turonesa, de renta anual y perpetua. Para cobrar él y percibir las cuales, asegurar su cobro y cobrarlas, los constituidos en vendedores han prometido y por promesa se les juzga obligados y se comprometen a entregar y pagar al comprador, cada uno por separado y solidariamente, a todos los efectos sin división ni discusión, indiferentes al modo de abono y pago a dicho comprador, sea en su casa de París o bien al portador, todos los años cada trimestre, y según la costumbre de que el primer trimestre expire el último día de septiembre, y así en lo sucesivo de año en año todos los trimestres, a sustraer el todo de las dos mil libras de renta que pertenecen a la Congregación y que ellos tienen derecho a tomarse las reservas y almacenes de sal de este reino, según estatuyen los Señores prebostes, comerciantes y funcionarios de esta ciudad de París, el tres de junio de mil seiscientos veinticinco al dicho señor de Paúl. Item, sobre doscientas ochenta y seis libras turoneas de renta que dicha señorita dice le pertenecen y son de su propiedad, con derecho a tomárselas sobre las ayudas e imposiciones de este reino, así como generalmente sobre todos y cada uno de los bienes y réditos temporales de dichos señores de la Misión, rentas, señoríos y posesiones inmuebles, actuales y venideras

de dicha señorita sobre cada trozo, parte y porción de ellos, las más claras y de mejores apariencias, respondiendo y obligándose principalmente los unos para con los otros, a elección y opción de dicho señor comprador y sus herederos, teniendo ellos como tienen para este fin derecho a cargar, comprometer, obligar e hipotecar al objeto de pagar, seguir suministrando y haciendo valer dichas [folio 186] ciento sesenta y ocho libras quince sueldos de renta, en buenos, solventes y pagaderos valores, a perpetuidad todos los años en dichos cuatro trimestres, sin ningún descuento ni rebaja, pese al cambio de la moneda, a los detentores, prescripción, lapso de tiempo, interrupción de pago ni otras causas contrarias a esto y sin que la obligación general derogue la especial, ni la especial derogue la general, para que gocen de dicha renta dichos señor comprador y herederos, con derecho a disponer de ella según bien les parezca. Hecha sí esta venta y constitución, mediante la suma de dos mil setecientas libras, que para ella los vendedores y constituyentes dichos han confesado y confiesan haber percibido y obtenido de dicho señor comprador, quien presentemente le ha pagado, entregado, contado, consignado y procurado dicha suma en metálico y por dichos notarios abajo firmantes en cuartos de escudo de plata y otras monedas, todo ello válido y en curso actual, con lo cual y con cuya suma de dos mil setecientas libras dichos constituidos en vendedores se dan por contentos y bien pagados y han absuelto y absuelven a dicho comprador y todos los demás, desasiéndose... queriendo... procurador... el portador... dando poder... y cuanto que dichas ciento sesenta y ocho libras quince sueldos de renta se declaren anuales y perpetuas, serán y permanecerán no obstante redimibles a perpetuidad, si el que amortice vende, entrega y paga de una sola vez pareja suma de dos mil setecientas libras con los retrasos que se adeuden y hayan expirado conforme a los plazos transcurridos, sumados los gastos y costos legales. Para la ejecución de lo contenido en las presentes y sus consecuencias, los constituidos en vendedores han elegido y eligen como domicilio irrevocable y perpetuo dicho colegio de Bons-Enfants, en el que viven dichos padres de la Misión, en cuyo lugar y domicilio así elegido quieren, consienten y acuerdan se efectúen todos los actos y acciones judiciales que entre ellos se

realicen, de suerte que sean y valgan, tengan efecto, fuerza y virtud igual que si ellos hablasen en propia persona y verdadero domicilio, sin que obste... Prometiendo... obligando... cada cual por el todo, sin discusión ni división, renunciando como arriba.

Ejecutado y pasado en dicho colegio y sala del mismo, la tarde del veintiséis de agosto, mil seiscientos treinta y uno. Y firmaron:

VINCENS DEPAUL, A. PORTAIL, J. DE LA SALLE
J. BECU, JEAN DEHORGNY, LOUISE DE MARILLAC
GUERIN CAPITAIN, CHARLES

Al margen de la primera página: Por acta levantada ante Nonnet y Brunneau, notarios en el Chastellet de París, el dieciocho de septiembre de mil seiscientos cincuenta y tres, aparece Estienne Guérin, señor de Mercusson, a nombre y como tutor de la señorita Cathérine Guérin, hija menor del difunto Sr. Gilles Guérin, nombrado en el presente contrato, y la señora Marye Bonneau, viuda del Sr. Estienne Guérin, a nombre y como tutora de los hijos menores de dicho difunto y de ella. Dichos menores representan a su dicho padre y a dicha señorita Catherine Guérin, heredera de dicho difunto señor Gilles Guérin, de la señora Louise Goislard, su madre y abuela. Y reducen la renta de ciento sesenta y ocho libras quince sueldos, en su lugar mencionada, del diezmo de dieciséis al diezmo de veinte, que es, a la razón dicha, ciento treinta y cinco libras de renta, pagadera cada año en los cuatro trimestres, como lo establece dicha acta de reducción, que conlleva el poder de hacer la presente mención, la cual se hace a dichos notarios de París, que firman el día quince de octubre, mil seiscientos cincuenta y tres.

CAFFARD, CHALON

**PETICION DE INDULGENCIAS
AL SANTO PADRE
POR SAN VICENTE EN 1640**

[1640]

Beatísimo Padre.

Los sacerdotes de la Misión, devotísimos suplicantes de V. Santidad, por V. Santidad aprobados, le exponen humildemente que en las misiones que dan a costa de sus propios recursos en diversas partes de la cristiandad, encuentran gran dificultad por la poca devoción de algunos cristianos ignorantes, por la reserva de algunos pecados y por los votos ligeramente hechos. Para superar estas dificultades imploran humildemente a V. Santidad que se digne conceder indulgencia plenaria a todos los fieles que habiendo hecho confesión general, si la necesitaban, o particular, al menos, durante la misión y habiendo comulgado rezasen por la exaltación de la Iglesia, conservación de Nuestro Señor (S. Pontífice), extirpación de la herejía y por la paz entre los príncipes cristianos; para aquellos que escucharan devotamente las instrucciones y exhortaciones que en dichas misiones se acostumbran predicar, 10 años de indulgencia cada vez, y a los Superiores de las dichas misiones la facultad de absolver de todos los pecados, por enormes que sean, aun los reservados en la Bula *In Coena domini*, y de cambiar los votos, excepto los de castidad, religión y peregrinación a Jerusalén y Santiago. Dichos suplicantes pedirán para que V. Santidad se conserve felizmente. *Quam Deus*, etc.

Documento 145. Arch. de Prop. Fide, SOCG, 401 (antes *Memoriale*, 1640), ffº 590 r v - 591 r - con la inscripción epistolar: A S. Santidad, para la Congregación de la Misión. Original sin firma. Cf. A. Coppo en *Vincentiana* 1-2 (1973) 106-107.

NUEVA PETICION DE INDULGENCIAS POR SAN VICENTE

[Antes del 3 febrero 1640]

Beatísimo Padre.

Vicente de Paúl, superior general de la Congregación de la Misión, humilde suplicante de V. Santidad, para superar las dificultades que frecuentemente se ofrecen en las Misiones, que en diversas partes de la cristiandad dan con sus propios recursos, humildemente pide a V. Santidad que se digne concederle los privilegios reformados para Francia y que los pueda comunicar, según convenga, a los sacerdotes de dicha Congregación y a él agregados, teólogos bien considerados por él y para esto aprobados especialmente por el Ilustrísimo y Reverendísimo Nuncio de Francia, si V. Santidad lo ve bien.

Que Dios conserve a V. Santidad felizmente por muchos años.

Documento 146. Arch. de Prop. Fide, SOCG, 401 (antes Memoriali 1640), ffº 587r-v al 594r-v-, con notas del Secretario, Original, sin firma. Las notas del Secretario dicen: A I.S.S. nuestro/ día 3 de febrero/ Nuncio / Spada. / Para el Superior general de la Congregación de la Misión. / Existe en Francia una Congregación de sacerdotes seculares que van por los pueblos convirtiendo herejes instruyendo a los católicos y administrando sacramentos con el consentimiento de los Obispos no sin gran fruto para las almas. Dicha Congregación fue aprobada no hace muchos años por N. S. Al presente el Superior general de dicha Congregación pide las facultades reformadas con poder comunicarlas a los sacerdotes y teólogos de dicha Congregación aprobados por el Nuncio de Francia. Día 3 de febrero de 1640 Cong. 263. En latín se añade esta otra nota: *Siendo ponente el Eminentísimo D. Card. Spada de la instancia de Vicente de Paúl superior general de los sacerdotes seculares de la Misión de Francia la S. Congregación manda escribir al Nuncio para que informe sobre dicha congregación de su prosperidad y utilidad y para saber si conviene conceder dichas facultades a dicho Superior y sobre todo con el poder de comunicarlas indefinidamente ya que la S. Congregación (línea ilegible) las facultades (antes dichas) no se acostumbran a conceder a los Superiores de las Religiones Congregaciones o Sociedades sino tan sólo a personas ciertas diligentemente examinadas y probadas previo diligente examen sobre sus costumbres ciencia y prudencia.* Cf. A. Coppo en *Vincentiana* 1-2 (1973) 107-112.

**EXAMEN EN LA S. CONGREGACIÓN
DE LA PETICION DE SAN VICENTE
SOBRE LAS INDULGENCIAS**

3 febrero 1640

Habiendo expuesto el Eminentísimo D. Card. Spada la instancia de Vicente de Paúl, superior de la Congregación de la Misión de sacerdotes seculares en Francia, la S. Congregación mandó escribir al Nuncio para que informe sobre los progresos y utilidad de dicha Congregación y para saber si conviene conceder a dicho Superior las facultades pedidas, principalmente con el poder de comunicarlas indefinidamente, ya que la S. Congregación no acostumbra conceder facultades a los Superiores de Religiones, Congregaciones y Sociedades, sino a personas ciertas y después de un diligente examen sobre sus costumbres, ciencia y prudencia probadas

**CARTA DE LA S. CONGREGACIÓN AL NUNCIO
SOBRE LA PETICION DE S. VICENTE**

11 febrero 1640

Al Nuncio de Francia.

Habiendo sido hecha a esta S. Congregación una instancia por parte de D. Vicente de Paúl, superior de la Congregación de la Misión de sacerdotes seculares en Francia, con el fin de que se le conceda las facultades de los misioneros, últimamente reformadas, con poder de comunicarlas a los sacerdotes y teólogos de dicha Congregación, supuesta la aprobación de V.

Documento 147. Arch. de Prop. Fide vol 14 (1640-1641), fº 17 r. Cong. 263, 3 de febrero de 1640, 23 r-v-, nº 19. Original. Al margen hay una nota en latín que dice: *Sobre la Congregación de los sacerdotes de la Misión bajo Vicente de Paúl en Francia para que se provea*. Cfr. A. Coppo en *Vincentiana* 1-2 (1973) 112.

Documento 148. Registro original de cartas: Lettere volgari della S Congreg. de Prop. Fide. vol. 20 (1640-1641), fº 9 v. sin firmas. Cfr. A. Coppo en *Vincentiana* 1-2 (1973) 112-113.

Señoría y del mismo Vicente, estos Eminentísimos Señores desean que Vd. les informe sobre el estado, progreso y utilidad de dicha Congregación y si conviene concederles alguna facultad, sobre todo con poder de comunicarlas indefinidamente, en el supuesto de que la misma S. Congregación no acostumbra conceder las facultades de los misioneros si no es a personas ciertas, después de un diligente examen de sus costumbres, ciencia y prudencia.

Que. etc.

11 febrero 1640

149 [86,XIII,282-283]

**PERMISO CONCEDIDO A LUIS LEBRETON
PARA QUE FUNDE EN ROMA**

11 julio 1641

Juan Bautista de Altieri, obispo de Camerino, vicergerente del eminentísimo y reverendísimo señor Cardenal Vicario y juez ordinario de su distrito.

Habiéndole suplicado a nuestro Santo Padre el Papa Urbano VIII el Padre Vicente de Paúl, superior general de la llamada congregación de la Misión, instituida en París por autoridad apostólica el año 1632, y que consta de sacerdotes, clérigos y hermanos legos con la finalidad principal de buscar la perfección, atender a las necesidades espirituales y corporales de los aldeanos y servir en el Señor a los eclesiásticos, pidiéndole que se dignase admitir a dicha congregación para que ejerciera sus funciones en Roma y en su distrito, nuestro Santísimo Padre nos encomendó, junto con los reverendísimos señores Falconieri, Paulati e Ingoli que examináramos con diligencia este asunto. Así pues, con el voto y asentimiento de los mencionados señores, después de madura reflexión, vista la bula de creación y conociendo además los frutos de las misio-

Documento 149. Archivo de la Misión, registro titulado *Fondations de séminaires*, fº 100. Texto en latín.

nes que uno de los sacerdotes de dicha congregación, Luis Lebreton, ha tenido por las aldeas y chozas de pastores en nuestro distrito por mandato nuestro, después de hablar con nuestro Santísimo Padre, por su orden y mandato, determinamos que sea admitida en Roma esta congregación y la admitimos de hecho para que ejerza sus funciones, concediendo al mencionado Luis Lebreton la facultad de fundar o alquilar una casa para él y para los miembros de dicha congregación para servir allí a la salvación de los eclesiásticos y de los aldeanos en esta ciudad y su distrito, según su instituto, con plena libertad y licitud; pero de manera que, en lo que se refiere al trabajo con el prójimo, estén inmediatamente sujetos al eminentísimo señor cardenal vicario, a nos y a nuestros sucesores, obedeciendo en lo demás plenamente a su superior, según la bula de su erección; gozando en consecuencia de todas y cada una de las gracias, favores y privilegios de que suelen disfrutar semejantes congregaciones en esta ciudad, sin que ninguna persona pueda por ningún motivo estorbarles o molestarles bajo las penas que se puedan imponer a nuestro juicio.

En fe de todo lo cual, etc.

Dado en Roma, en nuestro palacio, el día 11 de julio de 1641, en el décimo octavo año del pontificado de nuestro Santísimo Padre el Papa Urbano VIII

JUAN BAUTISTA, obispo de Camerino, Vicegerente
FRANCISCO GRANBERTI secretario

150 [87,XIII,283-286]

APROBACIÓN POR EL ARZOBISPO DE PARÍS DE LOS VOTOS QUE SE HACÍAN EN LA MISIÓN

19 octubre 1641

Juan Francisco de Gondy, arzobispo de París por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, a nuestro querido Vicente de Paúl, superior general de la congregación de la Misión, aprobada ya por nos hace varios años, salud.

Documento 150. Archivo de la Misión, original. Texto en latín

Se nos ha presentado una petición hecha por ti en la que se contiene lo siguiente: que nuestro santísimo Padre el Papa Urbano VIII, mediante la bula de erección de dicha congregación fulminada por uno de nuestros oficiales, se dignó concederte a ti y al superior general que hubiere en el futuro, la facultad y licencia perpetua para que, siempre que pareciere conveniente a ti o a tus sucesores, puedas dar y promulgar todas las constituciones y ordenaciones convenientes al feliz régimen y gobierno, dirección y organización de la congregación de la Misión y de sus casas, personas y bienes, con tal que sean lícitas y honestas, no contrarias a los sagrados cánones y constituciones apostólicas, a los decretos del concilio de Trento y a las reglas e instituciones de la congregación de la Misión, tras nuestra aprobación o la de nuestros sucesores; que la experiencia te obliga a temer que los eclesiásticos de dicha congregación, si permanecen libres, sucumban a las primeras tentaciones que surjan contra su vocación y quieran salirse de ella, y que mientras dudan de si habrán de perseverar, a pesar de que Dios misericordioso les ha concedido con su bendición a muchos la gracia de perseverar y de guardar sus reglas, descuiden entregarse de la forma conveniente a la perfección que se requiere en dicho instituto; además, que el mismo Dios en el antiguo testamento quiso que su pueblo escogido se obligara con la circuncisión a observar su ley, y que en el nuevo testamento el santo bautismo nos obligase a servir durante todo el curso de nuestra vida a Nuestro Señor Jesucristo; que la iglesia sólo confía el régimen espiritual de los pueblos a los hombres que se obligan mediante las sagradas órdenes a permanecer durante toda su vida en el estado eclesiástico y que la misma iglesia no confía en matrimonio una mujer a su marido sino por medio de un sacramento que lo obliga para toda su vida a dicho estado; que además todas las comunidades y congregaciones, con excepción de unas pocas, han creído siempre necesario obligarse por algunos votos, simples al principio, pero solemnes desde el tiempo del Papa Bonifacio VIII, a fin de que sus miembros pudieran perseverar en su vocación y en la observancia de sus reglas. Por todo esto, has creído conveniente y has ordenado, después de sopesar en tu ánimo todas las razones, inconvenientes y ejemplos, que para

lograr que dichos eclesiásticos puedan permanecer en dicha congregación y en la observancia de las reglas, todos los que en adelante ingresen en dicha congregación, después de pasar un año de probación en el seminario, expongan ante el superior su propósito de permanecer todo el tiempo de su vida en dicha congregación observando la pobreza, la castidad y la obediencia, y después del segundo año de probación en el mismo seminario emitan durante la solemnidad de la misa, que el superior celebrará, escuchándolo pero no recibéndolo, el voto simple de pobreza, castidad y obediencia, así como el de estabilidad, esto es, de dedicarse todo el resto de su vida a la salvación de los pobres aldeanos en dicha congregación según sus reglas y constituciones, voto que sólo podrá dispensar el Sumo Pontífice o el superior general; y aquellos que ya están en la congregación y que han querido unirse a ella con voto podrán ser admitidos por ti y por tus sucesores a la emisión del voto mencionado, pero de forma que dicha congregación nunca sea considerada en virtud de dicho voto en el número de órdenes religiosas ni deje de formar parte del cuerpo del clero. Finalmente, ya que no suplicas en tu petición que nos dignemos aprobar y confirmar estas disposiciones tuyas sobre todo lo anterior, nos, considerando atentamente todas estas razones y deseando escuchar y atender tu petición, dado que estas disposiciones no sólo no van en contra de los sagrados cánones, constituciones apostólicas, decretos del concilio de Trento ni contra las reglas de dicha congregación, sino que consta incluso que han de ser muy provechosas para conservar a las personas en dicha congregación y para que observen sus reglas, con lo que puede esperarse que podremos hacer una obra muy grata a Dios y fructuosa a la Iglesia, con la gracia divina, aprobamos y confirmamos por la presente con nuestra gracia todo lo ordenado en este sentido.

Para fe y testimonio de todo lo cual, mandamos a nuestro secretario del arzobispado de París la confección y firma de las presentes, y que sean debidamente selladas.

Dado en París. el día 19 de octubre del Año 1641.

BAUDOUYN

**CONTRATO DE FUNDACION DE UNA CASA
DE LA CONGREGACIÓN DE LA MISIÓN
POR EL CARDENAL RICHELIEU**

7 diciembre 1641

Sean todos que en la corte del sello real para contratos de Fontenay-le-Comte se presenta y acude personalmente con sus derechos Nicolás Pichard, señor de la Frainerie, inspector de hacienda por el rey en la jurisdicción de dicha ciudad de Fontenay, y su esposa la señora Margarita Dejan, debidamente autorizada para el efecto del contenido de las presentes, residentes en esta ciudad, por una parte

y por otra, Santiago de Sallo ¹, caballero señor de Beauregard, en nombre y como procurador del señor Vicente Depaul, superior general de la congregación de reverendos padres de la Misión, y por orden y mandamiento que tiene dicho señor Vicente Depaul del eminentísimo señor cardenal duque de Richelieu;

los cuales Pichard y Dejan conjuntamente, la susodicha de buen grado y voluntad, cada uno de ellos por separado y uno por el otro, renunciando a los beneficios de división, de orden y discusión de los bienes aquí declarados, han vendido, cedido y transferido y por las presentes venden, ceden y transfieren a perpetuidad a dicho señor de Sallo como procurador de dicho señor Vicente Depaul, superior de la mencionada congregación de la Misión, estipulando y aceptando para él en el futuro y para los que de él tengan derecho y causa, en virtud de una carta misiva fechada en París el 12 de octubre y otra del 24 de noviembre, firmadas ambas por Vicente Depaul:

Documento 151. Archivos Nacionales S 6.706, procedentes de las Archivos de la Misión, pergamino. Lo publicó Benjamín Fillon, *Une fondation de Saint Vincent de Paul a Luçon*. Fontenay 1848, según un texto (probablemente de Luçon) que presenta algunas pequeñas variantes respecto al texto de los Archivos nacionales.

1. Santiago de Sallo, hijo del caballero Josías de Sallo, señor de La Coudraye de Luçon, y de María Brisson, hija de Pedro Brisson, senescal de Fontenay. Hijo de Santiago de Sallo y de Margarita Viole, fue Dionisio de Sallo, consejero del parlamento y fundador del *Journal des Savants*.

a saber, una casa vulgarmente llamada Pontdevie ², situada en la ciudad de Luçon, consistente en un edificio central grande, cuevas, graneros y un patio grande, en un rincón del cual están las cuadras y al otro lado un pabellón; más el huerto que hay detrás de dicho edificio en donde residen actualmente los reverendos padres de la Misión. Además el almacén que hay junto a dicho edificio y un pequeño huerto que cultiva actualmente el llamado La Tousche, con sus entradas y salidas todo ello cercado por un muro que es de la pertenencia del edificio de Pontdevie, que tiene por un lado según se viene por el camino unas puertas grandes que dan a la capellanía de Luçon, y por otro una salida al huerto de Juan Cottereau, señor de Grandmarais, y por otro a los huertos y cuadras de Juan Naulot, María Merland, el señor de la Mongie ³ y otros. Igualmente le venden por el mismo título un huerto pequeño que está delante del portón de dicho edificio de Pontdevie. Pasa por delante la calle y tiene a ambos lados el huerto de la Chapelle des Debonds, de la que es actualmente capellán Lorenzo Rochereau. Todas estas casas y huertos los vendedores declaran que creen que pertenecieron en su origen al arcedianato de Aizenay ⁴ y a las baronías de Luçon ⁵, sin que sepan a qué obligaciones están sujetos los lugares así vendidos, ofreciéndose a declararlo en el mismo momento en que lo sepan, después de haberse hecho la venta, cesión y trasferecia mediante el precio y la cantidad de 4.850 libras turonesas, que dicho señor de Sallo ha entregado y pagado a la vista de nosotros, los notarios y escribanos reales que abajo firmamos, a dichos vendedores en pistolas, monedas de 58 sueldos, cuartos de escudo y otras monedas en la calidad y peso requerido y que constituyen la cantidad mencionada, que los vendedores

2. *Pontdevie* era la antigua residencia de los señores de Pontdevie en la parroquia de Poiré en la Roche-sur-Yon, señorío que dependía del obispo. En 1422 Esteban de Pontdevie era religioso del monasterio de Luçon.

3. Carlos de Sallenove, señor de la Mongie y des Fossés hermano de Roberto, lugarteniente de la caza de lobos de Francia, autor de un *Tratado de caza*.

4. El arcedianato de Aizenay tenía en Luçon una finca, que se menciona ya en el siglo XI.

5. Pedro de Nivelles, sucesor de Aymerie de Bragelongue, era entonces obispo de Luçon.

han tomado, recibido y aceptado. Con ello se han contentado y contentan y le dan recibo a dicho señor de Sallo. Esta cantidad de 4.850 libras es de los dineros de dicho señor Vicente Depaul y le ha hecho regalo de esta cantidad el eminentísimo señor cardenal duque de Richelieu para la compra de estos terrenos y edificios de dicho Pichard y su esposa, que tienen sobre ellos la debida autoridad cada uno de ellos por sí mismo y uno en nombre del otro, como se ha dicho, y se desposeen y descargan de todo, revistiendo a dicho señor de Sallo, queriendo y aceptando que la posesión y disfrute que han hecho sea para los fines mencionados, cediéndole y transfiriéndole por las presentes todos los derechos de propiedad y posesión, para que goce de ellos desde ahora y a perpetuidad, prometiendo dichos vendedores garantizar y defender todas las posibles complicaciones e impedimentos que pudieran sobrevenir, pagando en adelante los gastos que pudieren haberse debido tal como es costumbre pagar, aunque con la carga de que todos los muebles que hay en dicha casa de Pontdevie pertenecientes a dicho Pichard y su esposa queden allí hasta el primer día de abril próximo, en el que tendrán la obligación de retirarlos, pudiendo hacerlo también de los dos toneles que hay en las bodegas, en pago de lo cual dichos Pichard dispensan a los reverendos padres de la Misión del pago del alquiler que les deben por dicha casa desde el mes de agosto hasta el presente.

Y dichos vendedores se reservan expresamente todos los demás bienes, censos, terrenos y posesiones que les pertenecen en la parroquia de Luçon y de sus alrededores, fuera de las cosas ya dichas que han vendido.

Todo lo cual ha sido respectivamente querido, estipulado y aceptado por las partes, obligándose cada una de ellas a hacer todo lo que le corresponde en hechos y en promesas, hipotecando todos y cada uno de sus bienes presentes y venideros; y además dichos vendedores cada uno de ellos solo y el uno por el otro, tal como se ha dicho, renuncian a los beneficios de división, discusión y orden que pudieran tener, y a las demás obligaciones del uno con el otro, cargando los dos con las cargas que estuvieren sin cumplir.

De lo cual y de todo lo que dichas partes han querido y solicitado con libre consentimiento nos declaramos jueces competentes en dicha corte nosotros, Esteban Robert y Pedro Bonnet, notarios y escribanos reales jurados de la misma, a cuyo poder y jurisdicción están sometidos sus bienes. Todo esto se firma en Fontenay, en casa de dicho Pichard ⁶ el 7 de diciembre del año 1641, por la tarde ⁷.

Indicación del sello con los privilegios del edicto.

La minuta está firmada: N. Pichard, Margarita De Jan Santiago de Salle y los abajo firmantes notarios:

ROBERT notario y escribano real,
J. BONNET, notario y escribano real

Visto para la minuta y colación de las presentes, para mi connotario y para mí 15 libras con doce sueldos.

Visto en la oficina de Fontenay-le-Comte el 8 diciembre 1641 por mí, el firmante comisionado Fléau. Recibí 13 sueldos, 5 dineros.

Yo, el abajo firmante, Luis Couillard, secretario del arcedianato de Aisenay y señoría de Santiago para todo el territorio en el que está situada la casa de *Pontdevie*, sus pertenencias y dependencias de patio, pabellón, cuadras, huerto, almacén, con un pequeño huerto y aledaños, junto todo ello; y administrador también de las baronías de Luçon a medias con Gil y Bautista Ciccoteaux, mis asociados en la otra mitad de la

6. La familia Pichard ha dado a la ciudad de Luçon a Francisca Pichard una gran bienhechora, amiga de René Moreau, con el que contribuyó a la fundación del hospital general. Estaba casada con Santiago Fourneau, señor de la Chaulme, con quien contrajo matrimonio el 13 de septiembre de 1631.

7. Como se ve, Richelieu ayudó a Vicente de Paúl, cuyo carácter respetaba y admiraba y cuyos esfuerzos alentaba. Por otra parte, estos dos hombres ilustres tenían que comprenderse mutuamente, ya que buscaban el mismo objetivo. El uno, fundador orgulloso y terrible de la unidad del estado, servía de instrumento involuntario a la causa democrática; el otro pobre aldeano que se había encumbrado por sus virtudes hasta lo más alto de la escala social, enfrentaba al sacerdote con su verdadera misión y hacía que el pueblo comprendiera finalmente que la religión es una ley de fraternidad y no un texto que había que cumplir ante las amenazas del verdugo. Los dos rindieron inestimables servicios a la patria, pero el último por lo menos sólo hizo correr lágrimas de reconocimiento.

administración de las baronías en donde está el pequeño huerto frente al portón de Pontdevie, estando el camino entre ambos, confieso haber recibido del comprador designado en el presente contrato la cantidad de 150 libras turonesas por todos os derechos y deberes de cuanto se contiene en dicho contrato y lo restante se lo he entregado en composición al señor comprador, contentándome con la cantidad de esas 150 libras por todas estas ventas; y entrego y prometo entregar recibo para dicho señor en nombre de mis asociados, los mencionados señores Cicotteaux, por el presente documento que escribo v firmo en Fontenay-le-Compte el 8 de diciembre de 1641,

L. COULLAUD

152 [88,XIII,286-287]

**ACEPTACIÓN POR EL REY DE LA BULA
«SALVATORIS NOSTRI»**

16 mayo 1642

Luis, por la gracia de Dios rey de Francia y de Navarra, a nuestros amados y fieles consejeros de nuestra corte y parlamento de París, al preboste de dicho lugar o su lugarteniente, y a todos nuestros oficiales de justicia, lugartenientes y a cada uno de los que corresponda intervenir en este asunto, salud.

Nuestros queridos y muy amados los sacerdotes de la congregación de la Misión nos han expuesto e indicado que, habiendo obtenido de nuestro Santo Padre el Papa las bulas adjuntas bajo el contrasello de nuestra cancillería en las que se aprueba su instituto, les gustaría poner en ejecución dichas bulas, si quisiéramos concederles las cartas que para ello necesitan, por lo que nos suplican humildemente este favor.

Por estos motivos, teniendo una consideración especial por todo lo que atañe a esta congregación por los frutos tan grandes que sigue produciendo todos los días para la gloria de Dios, ayuda y salvación de nuestros pobres súbditos del cam-

Documento 152. Archivo Nacional Sección legislativa y judicial, Xia. 8654, fº 383 vº.

po, permitimos y otorgamos por las presentes, queremos y deseamos que los sacerdotes de dicha congregación de la Misión puedan y les sea permitido ejecutar dichas bulas y gozar del contenido de las mismas en todas sus partes, según su forma y tenor.

Por ello mandamos que por nuestras cartas de permiso, licencia y beneplácito, hagáis, permitáis y dejéis gozar plena y pacíficamente a los sacerdotes de dicha congregación de la Misión presentes y venideros del contenido de estas bulas, haciendo cesar todos los obstáculos e impedimentos en contrario, con tal que en ellas no haya nada contrario a nuestros derechos y concordatos entre la Santa Sede y Nos, o contra los privilegios y libertades de la iglesia galicana. Tal es nuestra voluntad. Os damos poderes y mandato especial para hacerlo así.

Dado en París, el 16 de mayo del año de gracia 1642, trigésimo segundo de nuestro reinado.

Por el rey en su consejo,

SAULGER

153 [89,XIII,287-298]

**ACTA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA
EN SAN LÁZARO EN OCTUBRE DE 1642**

En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu santo, la santa y adorable Trinidad.

En el día de hoy, 13 de octubre de 1642.

El que suscribe, Vicente de Paúl, muy indigno superior general de la congregación de la Misión, en presencia de los padres Antonio Portail, Francisco du Coudray, Juan Bécu, Antonio Lucas, Juan Dehorgny, Lamber to aux Couteaux, Leonardo Boucher, Pedro du Chesne, Renato Almerás y Juan Bourdet, todos ellos sacerdotes de nuestra congregación, reunidos en la habitación en que solemos reunirnos, les he indica

Documento 153. Registro de las reuniones, copia del siglo XVII (Archivo de la Misión).

do a dichos padres cómo quiso Dios instituir esta pequeña y pobre Compañía hace unos dieciséis años y cómo su divina bondad nos ha hecho la gracia de que se vayan introduciendo en ella poco a poco las prácticas que se observan; que no nos queda más que introducir en ella la práctica de las reuniones o asambleas generales, tal como las suelen celebrar las santas comunidades de la iglesia de Dios, a imitación de sus concilios y de sus sínodos; que yo había pensado que nuestro Señor pide lo mismo de nosotros, aunque nuestra Compañía sea tan pequeña en número de personas y de casas; que con este fin convoqué a dichos padres Dehorgny, superior de nuestro colegio de Bons-Enfants, Juan Bécu superior de nuestra casa de Toul, Lamberto aux Couteaux, superior de nuestra casa de Richelieu, Juan Bourdet, superior de nuestra casa de Troyes, Pedro du Chesne, superior de nuestra casa de Crécy, en la diócesis de Meaux; que no se pudo convocar a los superiores de las casas de Nuestra Señora de la Rosa en la diócesis de Agen, de Luçon, de Annecy en la diócesis de Ginebra, ni al de nuestra casa de Saintes, bien por la distancia o porque hace poco que están fundadas, o porque algunos de sus superiores acababan de ser enviados a dichas casas y no era conveniente que las dejaran tan pronto, por lo que hemos nombrado y asignado en su lugar a los padres Portail, du Coudray, Lucas, Boucher y Almerás; les indicamos a todos ellos las razones por las que debemos tener asambleas generales de vez en cuando, basando dichas razones: 1º en la finalidad por la que se celebran, que es la elección del general, algún asunto de gran importancia e interés perpetuo, o que se refiera a la conservación de la congregación; 2º en la práctica de la iglesia, con los concilios y sínodos que empezaron los apóstoles, y como hacen las comunidades.

Les dijimos en qué consisten estas asambleas y que en las asambleas generales había que considerar seis cosas: 1º el fin por el que deben convocarse; 2º quiénes deben asistir a ellas y tener voz deliberativa en el presente; 3º quiénes habrán de hacerlo en el futuro; 4º el lugar; 5º el tiempo y 6º la manera.

En cuanto al fin, les dije que era para proceder a la elección del general o para tratar de los asuntos de gran importancia y

perpetuos, etc.; 2º que en el primer caso tiene que convocarla el vicario general que haya sido designado antes de la muerte del superior general difunto para que dirija a la Compañía hasta la elección del nuevo general, mientras que en el segundo caso tiene que convocarla solamente el general, 3º que actualmente sólo los superiores particulares son los que tienen entrada en dicha asamblea; y si Dios quiere que la Compañía se divida luego en provincias, entonces serán sólo los provinciales los que entren en dicha asamblea general junto con dos delegados de cada provincia; 4º que el tiempo para celebrar la asamblea general para la elección del superior general será a los tres meses del fallecimiento del anterior; 5º que el lugar será el que juzgue más cómodo el vicario general; y sobre la manera de elegir al general, se hará un escrito aparte; y 6º, para la asamblea en que se trate de los diversos asuntos, se hará de esta manera:

Que en el día señalado se reunirán los superiores y se dirá la misa del Espíritu Santo por esta intención; antes de comenzar la primera sesión se rezará el *Veni Sancte Spiritus* o el *Veni Creator Spiritus*; luego, el superior general o, si está enfermo, aquel a quien haya nombrado su vicario general para este caso, empezará exponiendo el motivo por el que ha convocado a la Compañía; 2º las razones que ha tenido para ello; 3º los medios que habrá que emplear para conocer la voluntad de Dios sobre el tema propuesto; exhortará a la Compañía a poner en práctica estos medios; luego hará colocar las cosas propuestas, que habrá mandado poner por escrito, en el lugar de reuniones, donde todos puedan leerlas; y en la segunda sesión empezará a recibir los votos y le dará a cada uno la ocasión de razonar sobre el tema propuesto, continuando las sesiones hasta que todos hayan expuesto su parecer. 4º Si todos son de la misma opinión, mandará escribir la resolución en el libro destinado para ello y lo hará leer en la asamblea; pero si las opiniones son diversas, en ese caso la asamblea elegirá a cuatro personas que resuelvan el asunto por mayoría de votos con el superior general; y la Compañía estará obligada a aceptar lo que ellos decidan, tal como lo habrá prometido antes de la elección que haya hecho de esas cuatro personas.

Les dije además que para proceder en este acto con la bendición de Dios, había que rezarle mucho y proceder con mucha humildad; que nadie debía proponer ningún asunto para deliberar; que era preciso que fuera el superior general el que propusiera todos los asuntos y además que no tenían que hablar fuera de la asamblea con nadie, ni siquiera con los demás participantes, sobre las cosas que se tratasen en la asamblea ni de ningún otro asunto que se refiriese al gobierno de la Compañía, con ningún pretexto de ninguna clase.

Entonces, habiéndole preguntado a cada uno de los asistentes su opinión sobre lo que les acababa de proponer, respondieron todos, uno tras otro, que veían bien la propuesta que les había hecho y que se atenderían a ella.

Aquel mismo día, a las cuatro de la tarde, una vez reunida la Compañía, les dije que lo primero que teníamos que tratar era sobre las reglas de la Compañía, y les dije que en aquella charla les diría tres cosas: 1º Los motivos que tenemos para entregarnos a Dios a fin de considerar, examinar y decidir sobre las reglas que necesitaba la Compañía para lograr sus fines; el primero de los cuales está sacado de las mismas reglas, donde se dice que han sido dictadas para unir espíritus diferentes y de hombres de diversas naciones; el segundo es la duración de las reglas, que habría de ser para siglos enteros. 2º Les presenté el proyecto de las reglas y se lo fui señalando. 3º Les dije algunos medios para obtener de Dios la gracia de conocer su voluntad sobre las reglas proyectadas, que eran: primero, considerarlas con la vista puesta en Dios y en la finalidad de la Compañía, para que se viera si aquello era un medio para lograrlo; segundo, deshacerse de todo afecto, inclinación o aversión particular. Y les distribuí el proyecto, para que cada uno lo leyera, observase lo que había que corregir, añadir, disminuir e incluso quitar por completo; y que después de aquello se examinarían esas observaciones; todos los de la Compañía estuvieron conformes en hacerlo así.

El día siguiente, 14 de aquel mismo mes, se reunió la Compañía desde las 7 de la mañana hasta las 9, trabajando en la misma habitación en la lectura de las reglas. Y así volvió a hacerlo luego, desde las 5 a las 6 de la tarde de aquel mismo día.

El día siguiente, 15 del mismo mes, continuó la Compañía la lectura y las observaciones sobre las reglas, a la misma hora que el día anterior, por la mañana y por la tarde.

El día siguiente, 16 del mismo mes, continuó la Compañía la lectura y las observaciones sobre las reglas, desde las 7 hasta las 10 de la mañana.

Por la tarde, de 4 a 6, se continuó con la misma tarea.

El siguiente, 17 del mismo mes, se reunió la Compañía a los 8 de la mañana; viendo que el gran número de observaciones que se habían hecho sobre las reglas no podrían examinarse en poco tiempo y que esto haría mucho daño a las casas particulares de las que estaban ausentes los superiores, se propuso si no sería más conveniente dejarlo todo en manos de dos o tres personas de la Compañía, que lo examinarían todo con el superior general; todos respondieron que les parecía bien esta propuesta y la Compañía nombró a los padres Portail, Dehorgny, du Courdray y Lamberto, mientras estén en San Lázaro, y en caso de que salgan que sustituyese el Padre Almerás al que saliera.

2. La Compañía se dedicó a considerar y examinar más detalladamente las reglas del superior general, sobre las cuales se plantearon varias cuestiones que quedaron sin resolver.

Aquel mismo día por la tarde, de 4 a 6, después de haberse propuesto varias cuestiones a propósito del tema de las reglas del superior general, le pareció bien a la Compañía seguir con los términos de la regla, especialmente en lo que se refiere a la autoridad que dicho superior general tendrá sobre la Compañía, pero añadiendo que no podría pedir préstamos de cierta cuantía más que para el bien de la Congregación y después de haber pedido el parecer de sus asistentes.

Al día siguiente, 18 de dicho mes, desde las ocho hasta las diez de la mañana se discutieron y decidieron dos cuestiones.

La primera, saber si en los casos mencionados por las reglas del superior general podría la Compañía deponer y despedir al general, tal como señala la regla. La respuesta que dio la Compañía fue, sin contradicción alguna, que eso sería lo mejor para el bien de la Compañía y para el del mismo superior general.

La segunda, saber si sería conveniente desde ahora hacer cierta división de nuestras casas en provincias. La resolución fue afirmativa, con la salvedad de que, teniendo en cuenta la escasez de personal en que ahora se ve la Compañía, el superior general nombraría para atender a las provincias a un visitador, por tres años poco más o menos, según lo juzgue oportuno, y que podrá tomar un superior de una casa particular o alguna otra persona, y también que como están lejos nuestras casas de Roma y de Annecy, podrán comunicar sus votos por carta, de la forma que se les indique.

El día siguiente, 19 de dicho mes, en la apertura de la asamblea, el Padre Portail pidió perdón a la Compañía porque creía haber faltado al respeto y a la sumisión que requiere la asamblea al interrumpir a uno mientras hablaba.

A continuación, primero se acabaron de leer y concluyeron las reglas del superior general. Segundo, se expuso el capítulo de la elección de dicho superior general. Sobre ello se resolvió:

1º Que el superior general, apenas elegido, hiciera los ejercicios espirituales, al final de los cuales, después de haber celebrado la santa misa en presencia de Dios, escribiría en dos papeles aparte: en uno, el nombre de la persona a la que creía capaz de servir a la Compañía como vicario general después de su muerte hasta elegir un nuevo superior general; y en el otro, los nombres de los dos que proponía a la Compañía, como indica el capítulo de la elección; cerraría estas dos notas y metería cada una de ellas en un cofre con dos cerraduras diferentes, quedándose él con una llave y el primer asistente con otra. En el caso de que el nombrado para vicario general estuviera muerto o impedido por enfermedad o algún otro motivo, y no pudiera trabajar incesantemente tal como requiere su cargo, el asistente de la Compañía de más edad sería nombrado y reconocido como vicario general y tomaría el gobierno de toda la Compañía. Todo esto se decidió que se pusiera entre las reglas del superior general.

2º Que el vicario general, inmediatamente después de la muerte del difunto general, procuraría que se celebrase cuanto antes la congregación general, teniendo en cuenta la amplitud de la Compañía, pero sin que pudiera retrasarla por más de cinco meses, sea cual fuere la extensión de la Compañía.

El día siguiente, 20 del mismo mes, al principio de la asamblea se confirmaron las resoluciones tomadas en la sesión anterior y se determinó que el vicario general, además de la exhortación que según el capítulo de la elección tiene que hacer al comienzo de la congregación general, reunida para proceder a la elección del superior general, haría otra exhortación el día anterior a la elección del mismo, corta y patéticamente, para hacer ver la importancia de esta acción, en la cual trataría de recordar los medios para conservar o destruir la obra que Dios ha puesto en manos de la Compañía. En ello se cuidará mucho de demostrar cualquier clase de inclinación por alguno de la Compañía.

2. Se resolvió también que los particulares de la Compañía se obligarían con votos simples a no ambicionar ningún cargo en la Compañía ni beneficio alguno fuera de ella; a saber, en este último caso, que harían voto no sólo de no consentir en que los elijan, sino también de no aceptarlo, a no ser que les obligue a ello aquel que puede obligarles bajo pena de pecado; que estos votos no se harían al cabo de los dos años en el seminario, sino unos años más tarde, cuando lo juzgare conveniente el superior general de la Compañía.

El día siguiente, 22 del mismo mes, por la mañana, se propuso y leyó a la Compañía el capítulo de las congregaciones trienales, tanto las de las provincias, compuestas de sus superiores, como las que tienen que hacerse en la residencia del superior general, compuestas de procuradores de cada provincia; y se decidió unánimemente que se seguiría el orden que indica dicho capítulo.

Luego la Compañía resolvió dos cosas: la primera, que en adelante se haría una segunda probación; que esta probación se haría en San Lázaro, o en otra parte, donde el superior general lo indicase; que no se haría hasta 6 ó 7 años después del seminario, por espacio de un año, aunque el superior general tendría siempre la facultad de retrasarla algún año más o abreviar el año de esta probación, como lo juzgare conveniente para el bien de los individuos y las necesidades de la Compañía.

La segunda es que le pareció bien a la Compañía dividir ya las casas de las provincias y las ha dividido actualmente de esta

Roma: París y Crécy en una, Toul y Champagne en otra, Richelieu, Luçon, Saintes y Nuestra Señora de la Rosa en otra, y finalmente Annecy y Roma en otra.

Este mismo día, a las ocho de la tarde, la Compañía aprobó el capítulo de las congregaciones trienales. Decidió que, teniendo en cuenta la pequeñez de las provincias, por ahora el superior general podría enviar al visitador que creyera oportuno y disponer de los sujetos de cada provincia para mantenerlos o enviarlos a cualquier casa y provincia que crea que Dios les llama, ahora y para siempre. También aprobó que había que dejar al superior general que admitiese en nuestra casa a algunos externos, con tal que lo haga en raras ocasiones, por razones de mucha importancia.

Al final, el Padre Vicente de Paúl, superior general de la congregación, después de haber indicado a la Compañía la poca capacidad que él creía tener para el gobierno de la misma, le suplicó con humildad y puesto de rodillas, con gran insistencia, que procediese a la elección de otro superior general. Le respondió a ello la Compañía que no podía elegir otro superior mientras viviera aquel que había elegido Dios por su bondad; a lo cual accedió el susodicho después de nuevas instancias, protestando que era el primer acto de obediencia que creía hacer a la Compañía, rogándole que le ayudase con sus oraciones. Así prometió hacerlo la Compañía, renovando además las promesas de obediencia que le había hecho.

También resolvió la Compañía que el superior general hiciera los ejercicios espirituales todos los años y que entonces, o cuando lo creyera conveniente, después de la confesión general y de la misa que celebrará a continuación, elegirá delante de Dios a dos personas de la Compañía que considerase las más indicadas para sucederle en el cargo, después que Dios hubiera dispuesto de él. Escribirá sus nombres en un papel cerrado, que guardará en un cofre con dos llaves diferentes, de las que él guardará una y el primer asistente la otra; dicho cofre será recogido después de su muerte por el más antiguo de la casa que no sea asistente, con la llave que tenía dicho superior general, y solamente se abrirá en presencia de los capitulares reunidos para la elección de dicho superior general, tras la elección del secretario y asistente elegidos en

dicha asamblea; abrirá entonces el cofre y el papel el nuevo secretario en presencia de toda la Compañía, y leerá en voz alta los nombres que haya escritos en dicho papel, entregándolo, para que lo lean y reconozcan, a cada uno de los reunidos en dicha asamblea. Luego los capitulares verán a cuál de los dos elegir, a no ser que juzguen a otro más capaz, a quien podrán escoger excluyendo a los que había propuesto el superior; todo esto se hará por mayoría de votos, que serán recogidos por el vicario general, tal como se indica en el capítulo de la elección.

El día siguiente, 23 del mismo mes, reunida la Compañía, el superior general tuvo una pequeña y breve exhortación, en la que hizo ver: 1º la importancia de hacer una buena elección de dos asistentes, ya que serán los dos ángeles de la guarda del superior general y aquellos en los que descansa la Compañía para todo lo que se refiere al superior y a la misma Compañía; 2º las cualidades requeridas para este cargo, que son celo, discreción, prudencia, que sean personas de letras y que brillen en ellos todos los dones divinos.

Y 3º propuso que se nombrara un secretario y algunos asistentes para hacer esta elección. La Compañía resolvió entonces que, por ser la primera vez, se procediera sencillamente escribiendo cada uno en una nota el nombre de la persona votada, y que leyera esas notas el superior general con los dos que estuvieran a su lado; así se hizo en presencia de todos; y fueron elegidos el Padre Portail como primer asistente y monitor del superior general, y el Padre Dehorgny como segundo asistente; ambos prometieron a continuación bajo juramento avisar a la Compañía del mal comportamiento del general, en el caso de que se vieran obligados a ello.

Se resolvió además que, en el caso de que el dicho superior general se viera obligado por la necesidad de los asuntos de la Compañía naciente a enviar a uno de dichos asistentes, o a los dos, para algún asunto de importancia, o para ser superior en algún lugar apartado, en ese caso se pusiera a otros en su lugar y se le comunicase a las provincias, para que si los visitantes aceptan la elección que se ha hecho de estos, siga teniendo los

como asistentes; si no, recibirá a los que hayan tenido mayoría de votos por escrito, dejando a los otros.

En San Lázaro de París, el día 23 de octubre del año 1642.

VICENTE DEPAUL, PORTAIL DU COUDRAY,
LAMBERTO AUX COUTEAUX, A. LUCAS,
JUAN BECU, JUAN DEHORGNY, BOUCHER,
ALEMRAS, BOURDET, DU CHESNE

154.

**MEMORIA DEL SEÑOR VICENTE:
LA IGLESIA DE SAINT-YVES, ROMA**

[1643]

La iglesia de Saint-Yves, de Roma, fue antiguamente donada por Su Santidad a la nación de Bretaña para que mantuviese en ella a seis eclesiásticos bretones, y hoy tiene unos 800 escudos de renta.

Después que se anexionó Bretaña a la corona de Francia, la Congregación de los Señores de San Luis asumió el gobierno de dicha iglesia de Saint-Yves y transfirió los seis beneficios y la renta de Saint-Yves a la de San Luis.

De este cambio en el gobierno se ha seguido el que la iglesia está mal servida, pues nadie más que el párroco y otro sacerdote residen en el lugar, y los beneficiados llevan una vida desordenada.

Varias personas de insigne piedad que han visto cómo los sacerdotes de la Misión, no sólo se aplican a la salvación del pobre pueblo del campo, sino que además forman a los sacerdotes en las materias espirituales, en la teología práctica, en las ceremonias de la iglesia, en la predicación y en la catequesis, estiman sería un acto de piedad dar a éstos la administración de dicha iglesia de Saint-Yves, con la condición y mientras

Documento 154. Arch. du ministère des Affaires étrangères, Roma, t. 81, fº 564. El 21 de febrero los Estados invitan a los prelados de la provincia para que escriban al Santo Padre para rogarle que impida el establecimiento de los sacerdotes de la Misión en la Iglesia de S. Yves de Roma. Cf. *Annales C.M.* 101 (1936) 405.

ellos desempeñen sus funciones y cumplan con las obligaciones propias de dicha iglesia y de la formación de dichos eclesiásticos, y nada más.

Las ventajas que de ahí pueden derivar son: 1º, que la iglesia esté mejor servida; 2º, que en lugar del único sacerdote que hay, haya tal vez más de doce; 3º, que dichos seis beneficiados se formen en la piedad y servicio de las cosas eclesiásticas y respondan ante Su Santidad de que los beneficios de Bretaña recaigan en buenos sujetos; 4º, que los eclesiásticos piadosos de esta provincia que así lo deseen, puedan hallar aquí un retiro seguro para estudiar y servir a Dios; 5º, que se corrija el desorden en que al presente viven y el mal que hacen en las feligresías, de las que, en su territorio, están provistos, siendo intención de Su Santidad que, en la colación de beneficios, ellos mismos sean preferidos a otros.

Nadie hay que tenga aquí intereses creados: el Papa ve ahí el cumplimiento de sus propósitos, el rey nada pierde, pues no provee ninguno de los beneficios; Bretaña percibe su cuenta, pues tendrá el mismo número de sacerdotes mantenidos por dicha iglesia; la iglesia de San Luis nada pierde, pues aunque pierde esta renta, se descarga igualmente de estos costos; los administradores pierden ahí únicamente la disposición del curato, que nada representa en comparación del consuelo que experimentarán viendo a Dios mejor servido; y el señor párroco lo ve con agrado y lo desea, y nos llama con insistencia.

155.

EXTRACTO DEL TESTAMENTO DEL SEÑOR JUAN DUHAMEL

23 abril 1643

Del testamento y ordenación de la última voluntad del difunto noble señor Juan Duhamel, presbítero, hecho ante Bergeon y Richer el día 18 del presente mes y año, en donde escogió como ejecutora del mismo a la señorita Elena Almerás, su madre, viuda del señor Juan Duhamel; uno de los dos notarios abajo firmantes ha sacado el siguiente extracto:

Documento 155. Arch. natio. M. 221.

Desea y ordena que su cadáver sea enterrado en casa de los reverendos padres de la Misión llamada de San Lázaro, en el lugar que el señor Vicente, superior general de la congregación de la Misión, crea oportuno, no juzgando que sea digno de estar en el coro de la iglesia de dicho lugar con los demás sacerdotes de dicha congregación por el mal ejemplo que les ha dado durante el tiempo que tuvo el honor de ser de su compañía, aunque suplicándole que sea en un sitio por donde pasan los sacerdotes de dicha congregación para ir a tener las oraciones tanto mentales como vocales de dicha iglesia, para que se acuerden de él en sus plegarias.

Y en cuanto a su ataúd se atiene a la voluntad de su señora madre, la señora Duhamel, con tal que sea honesta y sencillamente según su condición de sacerdote, y que el día de su muerte si es posible o al día siguiente se celebren cien misas por su intención, y que se entregue un sueldo a cada uno de los pobres que estén en dicha casa durante su entierro. Hace entrega como legado a dicha congregación de la Misión ¹ de dicho San Lázaro de la cantidad de 1.000 libras, rogando a los señores de dicha congregación que hagan celebrar un aniversario a su intención y a la del difunto señor Almerás su tío, por el que se las da por la misma intención, mandando hacer para ello una casulla, alba y amito y lo demás que sea necesario para revestir al sacerdote que celebre dicho aniversario, siendo dicha casulla negra y sencilla, tal como se la harían para ellos mismos, y sin más adornos.

Además entrega a dicha congregación de los padres de la Misión los pocos libros que tiene, excepto de los que él disponga en este mismo testamento, a saber una Biblia impresa en Colonia y encuadernada en marroquín rojo.

Estos legados y los demás contenidos en el presente testamento serán ejecutados como mejor pueda por su madre la señorita Duhamel, cuando a ella le agrade y no de otra manera.

Así se hizo este extracto y se comparó con la minuta original de dicho testamento por los notarios del rey en el

1. La copia dice maison en lugar de Mission. *Annales C.M.* (1936) 698

parlamento de París abajo firmantes, el 23 de abril de 1643, siendo uno de ellos el mencionado Richer.

CHALLONS, RICHER

156 [90,XIII,298-301]

**FUNDACION DE LA CASA DE MARSELLA
POR LA DUQUESA DE AIGUILLON**

25 julio 1643

Los abajo firmantes, María de Vignerod, duquesa de Aiguillon, condesa de Agenais y Condomois, por una parte, y por otra la venerable y discreta persona de Vicente de Paúl, superior general de los sacerdotes de la congregación de la Misión establecidos en San Lázaro de esta ciudad de París, Antonio Portail, Francisco du Coudray, Renato Almerás y Emerando Bajoue, sacerdotes de dicha congregación de la Misión, convenimos y acordamos entre nosotros lo siguiente.

A saber, que yo, duquesa de Aiguillon, he tenido la voluntad y la devoción de entregar catorce mil libras turnesas pagadas una vez para siempre para utilizarlas en lo que ellos crean más útil y provechoso y pueda producir mayores beneficios, para de este modo pagar los gastos que se hagan en el mantenimiento, viajes y servicio de los sacerdotes que trabajen en lo que luego se dirá: con la carga de que dichos sacerdotes de la Misión y sus sucesores en la casa de San Lázaro se obligarán para siempre y en perpetuidad a establecer, alojar, alimentar y mantener en la ciudad de Marsella a cuatro sacerdotes de su congregación y, cuando estos mueran, a otros sucesivamente a medida que vayan muriendo, para que sucedan a los que fallecieren; esos sacerdotes, según deseos e intenciones del rey, tendrán la dirección de los capellanes y eclesiásticos propuestos y nombrados para administrar los sacramentos y tener las predicaciones y catequesis, instrucciones y asistencias necesarias de las galeras de Su Majestad; esos

Documento 156. Archivo Nacional S 6.707, copia notarial.

cuatro sacerdotes, o uno de ellos, tendrán facultad para retirar a dichos capellanes o eclesiásticos y de nombrar a otros que ellos mismos escogieran entre los que juzguen más útiles para la gloria de Dios; estos capellanes y eclesiásticos de las galeras tendrán las catequesis e instrucciones y administrarán los sacramentos.

También se está de acuerdo en la carga de que esos cuatro sacerdotes de la congregación de la Misión irán cada cinco años sin falta a cada una de las galeras que hay en el puerto de Marsella y en otros puestos de este reino a catequizar e instruir en el amor y caridad de Dios a los pobres galeotes y a otras personas que haya en las galeras, a interrogar a los capellanes y eclesiásticos de dichas galeras cuando se vea que esos capellanes no son idóneos ni capaces, para destituirlos y escoger y poner en su lugar a las mejores personas que puedan encontrarse; igualmente los cuatro sacerdotes de la Misión se cuidarán del hospital de los pobres galeotes situado en dicha ciudad de Marsella.

Item, con la carga expresa de que dichos sacerdotes de la Misión envíen siempre y a perpetuidad, cuando lo juzguen conveniente, algunos sacerdotes de dicha congregación de la Misión a Berbería, para consolar e instruir a los pobres cristianos cautivos y detenidos en aquellos lugares en la fe, el amor y temor de Dios y tener con ellos misiones, catequesis, instrucciones y exhortaciones, misas y rezos, tal como ellos acostumbran; y también con la carga de que dichos sacerdotes de la Misión digan dos misas rezadas todos los días del año, siempre y a perpetuidad, una de *Requiem* por el descanso del alma del señor cardenal duque de Richelieu, su muy venerado tío y bienhechor, y obtener la bendición de Dios sobre toda la casa de Su Eminencia, y la otra por dicha señora duquesa durante su vida, y después de su fallecimiento por el descanso de su alma, y para pedirle a Dios su santa misericordia sobre mí, la duquesa de Aiguillon, todo ello para honrar la vida laboriosa de Nuestro Señor Jesucristo sobre la tierra, su conversación y sus milagros.

Y queriendo la abajo firmante, duquesa de Aiguillon, ejecutar esta voluntad y devoción, les propuso todo lo señalado anteriormente a los sacerdotes de la congregación de la

Misión, que aceptaron mi intención y devoción y dijeron que estaban dispuestos a aceptar la cantidad mencionada para llevar a cabo con ella y realizar plenamente y por entero esta intención y devoción. Según esto, yo, la duquesa de Aiguillon, entrego y pago a dicho Padre Vicente de Paúl y a los demás sacerdotes de la Misión arriba indicados, y nosotros los mencionados sacerdotes confesamos haber recibido de la señora duquesa de Aiguillon, la suma de catorce mil libras, que aceptamos en descargo de la señora duquesa, mediante la cual Vicente de Paúl y los demás sacerdotes ya nombrados nos sentimos obligados y prometemos hacer o mandar hacer las misiones en los lugares anteriormente designados, y decir o mandar decir dichas dos misas cada día del año y cumplir todo lo indicado siempre y perpetuamente, por la intención, las causas y los motivos que se han dicho; y prometemos emplear esa cantidad en alguna finca o renta anual, en terrenos o en cosas de otra naturaleza, a fin de percibir algunos fondos para sostener todo lo indicado, declarando en el acta o contrato de su adquisición el dinero que se pague y mencionando que ese dinero proviene de lo que se ha recibido de dicha señora duquesa de Aiguillon.

Hecho en París en el palacio de la señora duquesa de Aiguillon, el día 25 de julio de 1643.

MARIA DE VIGNEROD, VICENTE DEPAUL
DU COUDRAY PORTAIL, ALMERAS BAIJOUÉ

157 [91,XIII,302-303]

**NOMBRAMIENTO DEL SUPERIOR GENERAL
DE LA MISIÓN COMO CAPELLAN GENERAL
DE LAS GALERAS**

16 enero 1644

Con la fecha de hoy, 16 de enero de 1644, estando el rey en París, el señor duque de Richelieu, general de las galeras de Francia, ha indicado a Su Majestad que, viendo los grandes frutos y ventajas que se han recibido tanto para la gloria de

Documento 157. Archivo Nacional S 6.707, legajo de Marsella. copia.

Dios como para la instrucción, edificación y salvación de las almas de todos los que sirven en dichas galeras gracias a la excelente elección que ya anteriormente se hizo de la persona del Padre Vicente de Paúl, superior general de los sacerdotes de la congregación de la Misión, para el cargo de capellán general de dichas galeras mediante decreto del ocho de febrero de 1619, con mando sobre los demás capellanes de galeras, y teniendo en cuenta además que por sus grandes ocupaciones en el servicio del rey y de su madre, la reina regente, que le llama frecuentemente para aconsejarse de él, así como por su cargo de superior general de dicha congregación, es imposible que pueda estar siempre en Marsella para ejercer dicho cargo de capellán general de las galeras, sería necesario darle los debidos poderes para que pudiera delegar en su ausencia al superior de los sacerdotes de la misión de Marsella para que ejerciera este cargo y confiar para siempre el mismo al superior general de dicha congregación de sacerdotes de la Misión presente y venidero. Su Majestad, viendo con agrado esta propuesta del señor general de las galeras, y con el consejo de su madre, la reina regente, ha confirmado a dicho Padre Vicente de Paúl en el cargo de capellán general de las galeras, con mando sobre todos los demás capellanes de dichas galeras, y además le ha confiado los debidos poderes para destituir a los capellanes que no considere idóneos y ponga a otros en su lugar, así como también de delegar sus funciones durante su ausencia en el superior de los sacerdotes de las Misión en Marsella para que goce, junto con esas funciones, de la autoridad, privilegios, honores y derechos del mismo, y ha confirmado para siempre este cargo de capellán real de las galeras de Francia, con el mismo poder y autoridad, al superior general de la congregación de sacerdotes de la Misión presente y futuro, deseando Su Majestad que en calidad de tal reciba albergue y sustento a cuenta de las galeras, en virtud del decreto que habrá de expedirse. En prenda de todo ello ha querido Su Majestad firmar este nombramiento por mano y que lo contrasellara yo, como consejero de su consejo de Estado y secretario de sus órdenes,

LUIS DE LOMÉNIE

FUNDACION DE LA CASA DE SEDAN

14 junio 1644

Luis, por la gracia de Dios rey de Francia y de Navarra, a nuestros amados y fieles consejeros y a nuestros empleados de hacienda de París, salud.

Hacemos saber que el difunto rey de gloriosa memoria, nuestro venerado señor y Padre, dio y otorgó en su testamento como expresión de su última voluntad la cantidad de sesenta y cuatro mil libras, para que se empleasen en misiones, a saber, veinticuatro mil libras en nuestra ciudad de Sedán, tanto para trabajar allí en el afianzamiento de los católicos, como para intentar reducir al regazo de la iglesia a otras muchas almas que la herejía ha apartado de él; y las cuarenta mil libras restantes para que se dediquen a otras misiones en los lugares que determinen los reverendos padres Dinet, provincial de la Compañía de Jesús, confesor entonces del rey, y Vicente de Paúl, superior general de los sacerdotes de la congregación de la Misión, a quien el Padre Dinet, ocupado en otros asuntos, entregó por entero la decisión, con nuestro consentimiento. Y hemos considerado además que, sin faltar en lo más mínimo a la intención de nuestro difunto señor y Padre, esta obra que estaba destinada a prolongarse por diez años solamente, podría muy bien ser perpetua.

Por estas causas, con el consejo de la reina regente, nuestra veneradísima madre y señora, decimos y declaramos por la presente, firmada por nuestra mano, que queremos y deseamos que esta cantidad de sesenta y cuatro mil libras sea colocada por el dicho superior general de la Misión en rentas o retroventas, para que sus frutos y proveniencias puedan ser utilizados por él y por sus sucesores en el generalato a perpetuidad en el mantenimiento y sustento de seis sacerdotes y dos hermanos de dicha Misión, que se ocuparán en trabajar, según las funciones de su instituto, tanto en nuestra ciudad de Sedán como en los lugares vecinos en donde vean que es más urgente la necesidad

Documento 158. Archivo del hospicio civil de Sedán, copia sacada del original.

para la salvación de las almas e incremento de la religión católica, apostólica y romana. Así lo mandamos por las presentes, que habrán de ser ratificadas y registradas pura y simplemente, sin restricción ni modificación alguna, y de cuyo contenido dejaréis gozar y usar plena y perpetuamente a dicho padre general de los sacerdotes de la Misión y a sus sucesores, quitando y haciendo cesar todos los obstáculos e impedimentos en contrario. Pues tal es nuestra voluntad.

Dado en París, el día 14 de junio del año de gracia 1644, primero de nuestro reinado.

LUIS

Por el rey, la reina regente, su madre, presente.

DE GUENEGAUD, secretario del gran sello

Con fecha de hoy comparece delante de los notarios archiveros del rey nuestro señor en el Chatelet de París abajo firmantes, la venerable y distinguida persona Padre Vicente de Paúl, superior general de los sacerdotes de la congregación de la Misión, residente en San Lázaro de París, que dice y declara que, según las cartas patentes de Su Majestad cuya copia, comparada con el original, va escrita anteriormente, ha utilizado la cantidad de sesenta y cuatro mil libras en la construcción de un edificio de trece casas contiguas, que ha hecho construir en una plaza llamada campo de San Lorenzo, situado en el barrio de Saint-Denis de París, al lado de San Lázaro, que linda por una parte con las tierras del señor Le Gras, por otra con las tierras de dicho San Lázaro, por delante con la calzada de dicho barrio que va a Saint-Denis en Francia, y que está en feudo de dicho San Lázaro, para que esas trece casas queden en posesión y pertenezcan a los sacerdotes de la Misión de Sedán, a los que el dicho Padre Vicente de Paúl promete entregar para siempre todos los años la cantidad de dos mil doscientas libras para el sustento de los padres establecidos en Sedán, según la intención de Su Majestad indicada en las cartas patentes de que se habla ¹; y el dicho Vicente de Paúl ha

1. En vida de san Vicente estas trece casas sirvieron de asilo para los niños expósitos.

pedido y solicitado que se le otorgue acta de lo hecho para que pueda servirles a los sacerdotes de la Misión de Sedán.

Hecho en San Lázaro, el jueves 27 de abril del año 1645, después de mediodía.

Firman:

VICENTE DEPAUL, PAUZO ARSAUT

159 [93,XIII,306-307]

**CONSEJOS DE SAN VICENTE
AL PADRE NOUELLY Y AL HERMANO BARREAU
ANTES DE SU PARTIDA PARA ARGEL**

[por el mes de mayo de 1646]

El Padre Nouelly y el hermano Barreau, a quienes la providencia de Dios ha llamado a Argel para asistir espiritual y corporalmente a todos los esclavos cristianos que hay allí, pensarán que esta misión es una de las más caritativas que podrían ejercer en la tierra:

1º Que, para cumplir como es debido, tienen que tener una devoción especial al misterio de la Encarnación, por el que Nuestro Señor bajó a la tierra para asistirnos en nuestra esclavitud, en la que nos tiene cautivos el espíritu maligno.

2º Cumplirán con fidelidad las reglas de la Compañía y sus santas máximas y costumbres, que son las del evangelio, y se esforzarán incesantemente en la adquisición de las virtudes propias de un buen misionero, en el celo, la humildad, la mortificación y la santa obediencia.

3º El Padre Nouelly será el director de esta pequeña Misión y se ocupará en el cuidado temporal y espiritual de los enfermos, etc.

4º Cuando lleguen a Argel, se alojarán en una casa alquilada y prepararán en ella una capilla.

5º Procurarán vivir con todas las precauciones que puedan imaginarse ante el virrey, el pachá y el diván, y sufrirán con agrado las injurias que les haga el pueblo.

Documento 159. Mémoires de la Congrégation de la Mission, t. II, 137

6º Procurarán ganar con su paciencia a los sacerdotes y religiosos esclavos y harán de forma que se les tenga el honor debido y que gocen de algunas pequeñas ventajas.

7º Harán todo lo que puedan por mantener a los mercaderes en la mayor unión que sea posible.

8º Nos darán noticias suyas en todos los barcos que vengan a Francia, pero no del estado de los asuntos en aquel país, sino de los pobres esclavos y de la obra que Nuestro Señor les ha encomendado.

9º Si pueden ir sin peligro alguno a visitar a los pobres esclavos que están en el campo, los visitarán y procurarán confirmar su fe y consolarles, dándoles algunas limosnas con esta finalidad.

10º Se sujetarán a las leyes del país, fuera de su religión, sobre la cuál no disputarán nunca y no dirán nada en desprecio de ella.

11º Se informarán, por medio de los que llevan viviendo largo tiempo en aquel país, de todas las cosas que puedan molestar a sus gobernantes o darles alguna sospecha, así como también de lo que podría afrentarles, para evitarlo.

160 [94,XIII,307-309]

**CARTAS DE PROVISION DEL CONSULADO DE ARGEL
EN FAVOR DE LAMBERTO AUX COUTEAUX**

5 julio 1646

Luis, por la gracia de Dios rey de Francia y de Navarra, conde de Provenza, Forcalquier y tierras adyacentes, a todos los que vean las presentes cartas, salud.

Hacemos saber que, por los buenos informes que se nos han dado de la persona de nuestro querido y bien amado Lamberto aux Couteaux, de su capacidad, lealtad, prudencia, experiencia y diligencia, por estas causas y otras que nos mueven a ello, damos y otorgamos por las presentes, firmadas

Documento 160. Archivo Nacional, fondos-Marina B7 49, fº 401.

por nuestra mano, el estado y oficio de cónsul de la nación francesa en Argel y costa de Berbería, que hasta ahora deseaba tener y ejercer Baltasar de Vias, su último y pacífico poseedor, con el que ha tratado Carlos Moulard en acta firmada ante Sausson, notario de Marsella, el 14 de mayo último, pasando luego éste su resignación en favor de dicho Lamberto aux Couteaux, mediante documento adjunto contrasellado en nuestra cancillería, para que tenga y ejerza este oficio dicho Padre Lamberto aux Couteaux, y pueda gozar y usar de todos los honores, prerrogativas, preeminencias, libertades, derechos, provechos, rentas y emolumentos que le pertenecen, según el reglamento de los cónsules que dependen de Nos en la parte de Alejandría y de Tripoli, mientras sea de nuestro beneplácito, y con tal que el resignante viva cuarenta días después de la fecha de las presentes. Por eso mandamos a nuestro amado y fiel conde el lugarteniente de nuestro almirantazgo en Marsella que, después de tener constancia de la buena vida, costumbres y religión católica, apostólica y romana de dicho Lamberto aux Couteaux y haberle hecho hacer el juramento requerido y acostumbrado en esos casos, le ponga y coloque, o le mande poner y colocar en posesión, ocupación y disfrute de dicho oficio, junto con la de los honores, autoridades, prerrogativas, franquicias, libertades, provechos, rentas y emolumentos que le pertenecen, haciéndole gozar plena y pacíficamente de los mismos, y a él que obedezca y que atienda a todos los interesados en las cosas que pertenecen y conciernen a dicho oficio. Para este fin rogamos a nuestro muy querido y buen amigo el rey de Argel que permita a dicho Lamberto aux Couteaux gozar de este oficio sin permitir que le pongan ningún obstáculo o impedimento en contrario. Pues ésta es nuestra voluntad.

En testimonio de todo lo cual ordenamos poner nuestro sello en las presentes.

Dado en París, el 5 de julio del año de gracia 1646, cuarto de nuestro reinado

LUIS

ATRIBUCIONES DEL CAPELLAN REAL DE LAS GALERAS

Luis, por la gracia de Dios rey de Francia y de Navarra... Por las presentes cartas declaramos que la dirección espiritual para el consuelo de los enfermos, administración de sacramentos, celebración de la santa misa y sepultura de los muertos pertenecerá en el futuro al superior general de la congregación de sacerdotes de la Misión y capellán real de nuestras galeras, tal como hasta ahora ha pertenecido al que tenía este cargo de capellán real, que ha gozado de ello en dichas galeras sobre los oficiales, soldados, marineros y galeotes, bajo la autoridad de los Ordinarios. Queremos que, en ausencia de nuestro capellán real, el superior de la Misión de nuestra ciudad de Marsella tenga esta administración o dirección y ejerza este cargo de capellán real, uniéndolo perpetuamente, con todos sus derechos, honores, dignidades y privilegios, a dicha congregación de sacerdotes de la Misión para que lo ejerza su superior general o, en su ausencia, el superior de la misión de Marsella, por su comisión; y para que los galeotes enfermos estén mejor atendidos, los sacerdotes de dicha Misión que se necesiten para servirles pondrán su residencia actual en dicho hospital... y, en lo que se refiere a lo espiritual, no sólo en el hospital, sino en cualquiera de nuestras galeras. Queremos y ordenamos expresamente a nuestro capellán real que se preocupe seriamente de que cada galera tenga un buen sacerdote como capellán, que sea sabio, ejemplar y práctico en el oficio de gobernar las almas, aprobado por el Ordinario; que cada capellán visite a su vez a los enfermos del hospital, según el orden que les prescriba dicho capellán real; que todos los capellanes, para cumplir mejor con su cargo, vivan juntos en comunidad bajo la dirección y gobierno de nuestro capellán real. Y en el caso de que se viere que dichos capellanes de galeras no tienen las cualidades y condiciones necesarias o no viven como buenos sacerdotes, dicho capellán real proveerá a dichas galeras de otro buen sacerdote en lugar de los que no crea idóneos, en virtud de las facultades que le damos por las

Documento 161. Archivo Nacional S 6.707, legajo de Marsella, copia.

presentes; el estipendio de los capellanes de galeras se pondrá en manos del capellán real, y él se encargará de distribuirlo a dichos capellanes...

Dado en Fontainebleau, en el mes de julio del año de gracia 1646.

LUIS

162 [96,XIII,310-312]

**REGLAMENTO PARA LOS SACERDOTES
DE LA MISIÓN DE MARSELLA ENCARGADOS
DE LOS GALEOTES**

A fin de que los sacerdotes de la Misión cumplan con sus obligaciones, tanto con dichos capellanes como con los forzados de las galeras, éstas serán las principales preocupaciones que habrán de tener en cuenta cuando visiten las galeras:

1º Deberán informarse de si se hacen en las galeras las oraciones de la tarde y de la mañana y si, durante ellas, permanecen todos con la debida compostura para escucharlas.

2º De si hay alguien que blasfeme el nombre de Dios, en contra de las prohibiciones que se han hecho, y si los oficiales hacen pagar la multa a los que faltan.

3º De si los capellanes se preocupan de visitar y consolar a los enfermos a menudo, de confesarles, ayudar a los moribundos; y de si, en los días de fiesta mayor, están allí desde el día anterior para confesar a la gente.

4º Informarse de si hay herejes convertidos, hablándoles en particular para animarles a perseverar y a frecuentar los sacramentos; y hacer algo parecido con los turcos que quizás se hayan convertido y bautizado hace poco.

5º De si los capellanes dicen la santa misa todos los domingos y días de fiesta, si acuden a vísperas o si las dicen sin ellos.

Documento 162. Archivo Nacional S 6.707. Este cuadro es de cerca del año 1670. El reglamento es más antiguo; probablemente pertenece a San Vicente.

6º Preguntar si hay herejes que frecuentan las galeras para hablar con los que son de su partido.

7º Informarse también de si hay herejes o turcos que muestren algunas buenas disposiciones para entrar en la iglesia, a fin de procurarles la instrucción necesaria.

8º Preguntar si hay enfermos y si se han confesado, si les visitan y tratan los médicos y cirujanos en sus enfermedades, si se les da el potaje, la carne y el pan de lo ordinario.

9º Informarse de si se comete algún exceso los domingos y días de fiesta, si se permite el juego antes de la santa misa, así como también la venta de alguna mercancía.

10º Si se permite la entrada de mujeres y de muchachos, y si se permite que algunos de esos muchachos duerman en dichas galeras.

11º Hay que tener cuidado de que todos los galeotes tengan camisa, calzones, casacas, abrigos, gorros y medias; observar también si hay doble tienda en dichas galeras, preguntar si se les da el pan en la cantidad que es preciso, si es bueno, si les dan habichuelas todos los días. Sin embargo, hay que informarse de este artículo y de los dos anteriores lejos de la presencia de los oficiales.

12º Informarse de los inválidos que haya en las galeras y procurar estar en las visitas de los comisarios para solicitar su benignidad. Estas visitas deberán hacerse dos veces al año, en los meses de mayo y octubre.

13º Acudir también a dichas galeras, especialmente dos días antes y las vísperas de las fiestas principales, para excitar a los galeotes a confesarse y buscar confesores para que ayuden a los capellanes, sobre todo para los italianos y españoles, y para disponerles más fácilmente a la confesión y comunión, dándoles los domingos anteriores a esas fiestas algunas pláticas y exhortaciones, y hacerlo así siempre que puedan durante el año.

14º Finalmente hay que procurar, en cada visita, consolar a algunos de los más afligidos, así como también a aquellos que han terminado su condena, ofreciendo a Dios algunas oraciones por ellos.

15º Cuando se advierta alguna cosa que sea preciso remediar en las galeras se consultará con la Compañía y, si la

cosa urge, se tratará con el superior de la misma para, según lo que aconseje, aplicar los remedios necesarios.

163 [97,XIII,313]

TAREAS DE LOS CONSULES Y MISIONEROS DE BERBERIA

El cónsul tiene bajo su protección no sólo a los franceses, sino a los súbditos de cualquier nación cristiana que recurran a él contra los insultos de los bárbaros, dicho cónsul señalará al bey, al pachá o a la aduana la injusticia que se comete contra ellos. Se quejará de los malos tratos que les den en donde están. Negociará el rescate de los esclavos y los sacará de las cadenas para enviarlos a sus casas. Arreglará las diferencias que surjan entre los mercaderes de esas naciones. Vigilará para que ningún mercader cristiano les lleve a los turcos mercancías de contrabando, prohibidas por los cánones de la iglesia o las ordenanzas del rey.

Los sacerdotes de la Misión velarán por las cosas espirituales. Son misioneros apostólicos, establecidos por la autoridad del Sumo Pontífice, que les concede todo el poder y todas las facultades necesarias para esta función. Son vicarios generales del arzobispado de Cartago y, en calidad de tales, tienen jurisdicción sobre todos los sacerdotes y religiosos esclavos y son pastores de todos los comerciantes cristianos y de los esclavos, de los que hay gran número.

Sostienen la religión católica y mantienen sus ejercicios públicos y particulares en los lugares en que es perseguida y trabajan en afianzar y robustecer a los fieles en la fe. Administran los sacramentos a los sanos y a los enfermos. Predican e instruyen y hacen todo lo que pueden para el alivio espiritual y corporal de los pobres esclavos.

Documento 163. Archivo Nacional S 6.707. Este cuaderno es de cerca del año 1670. Esta exposición de las tareas de los misioneros de Berberia es probablemente de san Vicente.

**OBEDIENCIA PARA CARLOS NACQUART Y
NICOLAS GONDREE,
ENVIADOS A LA ISLA DE MADAGASCAR**

30 marzo 1648

Vicente de Paúl, superior general de la congregación de la Misión, a nuestros queridos hermanos en Cristo Carlos Nacquart y Nicolás Gondrée, salud.

Puesto que, según las reglas de nuestro instituto, estamos obligados a atender con esmero a la salvación de las almas en cualquier sitio adonde Dios nos llame, sobre todo en los lugares donde hay mayor necesidad y faltan otros operarios evangélicos, y sabiendo que en las Indias, especialmente en la isla de Madagascar, llamada también de San Lorenzo, hay una gran penuria de operarios y es muy abundante la mies, tanto de católicos que necesitan afianzarse en la fe como de gentiles que son llamados al catolicismo, habiéndonos suplicado y rogado que atendamos a esta misión el ilustrísimo y reverendísimo señor nuncio apostólico ante nuestro rey cristianísimo y los honorables señores encargados de los asuntos temporales de las Indias por convenio con el rey cristianísimo, deseando obedecer a esta invitación divina y confiando en vuestra piedad, doctrina, experiencia y celo de las almas, os destinamos y os enviamos por las presentes a dicha isla y a las demás partes de la India para que, según las funciones de nuestro instituto, os dediquéis a la salvación de las almas con todas vuestras fuerzas, ayudados por la gracia de Dios. Por lo cual, les rogamos a nuestros señores prelados, párrocos y demás superiores de las diversas iglesias que os permitan a los dos o a cada uno de vosotros celebrar la santa misa, administrar los sacramentos de la eucaristía y de la penitencia, especialmente a las personas que se trasladan con vosotros a dicha isla y desempe-

Documento 164. Archivo de la Misión, carpeta de Madagascar, copia. El copista añadió al final de este documento «Conviene señalar que esta carta se escribió de prisa, ya que este viaje a Madagascar fue muy precipitado, de forma que no hubo tiempo para cumplir con todas las formalidades requeridas. Por eso a continuación se reformaron las que se entregaron a los demás misioneros que partieron para la misma Misión... ». Texto en latín.

ñar todas las demás funciones de nuestro instituto, una vez que les conste que estáis libres de toda censura eclesiástica. Además, rogamos a todos los reyes, príncipes, virreyes, gobernadores, alcaldes, guardias de fronteras, policías de ciudades, caminos y puertos marítimos, que se dignen concederles su favor y permiso para ir y volver con libertad y seguridad, por amor a aquel que es Rey de reyes, Señor de los que dominan, al que entretanto elevamos nuestras devotas preces por su felicidad y la prosperidad de nuestra congregación.

En fe de todo lo cual firmamos y sellamos con nuestro sello las presentes.

Dado en París, el tercer día antes de las calendas de abril del año 1648.

165 [99,XIII,315-317]

OBEDIENCIA PARA VARIOS SACERDOTES Y HERMANOS DE LA MISIÓN ENVIADOS A DIVERSAS CASAS

5 abril 1648

Vicente de Paúl, superior general de la congregación de la Misión, a nuestros queridos hermanos en Cristo Juan Jacobo Mugnier y Gabriel Damiens, sacerdotes, Pascasio Blondel, Miguel Doutrelet, Edmundo Jolly, Francisco Pinson, Manuel Chardon, Santiago Pesnelle y Miguel Giroud, clérigos, y Roberto Coutieu, Renato Champion y Juan Duchesne, coadjutores, todos ellos de nuestra congregación, salud en el Señor.

Como, debido a nuestro cargo, nos toca enviar a las casas de nuestra Congregación los operarios que necesitan, sabiendo que en nuestras casas que hay en Italia y en Marsella son necesarios algunos padres, clérigos y hermanos y confiando en vuestra capacidad, rectitud y suficiencia, os enviamos a esos lugares en virtud de las presentes, a saber: a Juan Jacobo Mugnier a nuestra casa de Marsella, a Roberto Coutieu, coadjutor, a nuestra casa de Génova, y a los demás anterior

Documento 165. Firmado. Archivo de la Misión original. Texto en latín

mente mencionados, el sacerdote Gabriel Damiens, los siete clérigos y los otros dos coadjutores, a Roma, para que en cada una de dichas casas permanezcáis bajo la obediencia de los superiores que haya en ellas según las reglas de nuestro instituto. Por lo cual mandamos también a los superiores de esas casas que os reciban benignamente y os cuenten entre las personas que les hemos confiado.

Además, debidamente informados de la piedad y capacidad de... ¹. Paussin, sacerdote, que ha residido durante varios meses en nuestro seminario de Bons-Enfants, erigido en París, y que llevado del celo de las almas nos ha pedido permiso para dirigirse a Marsella para ayudar a los condenados a galeras, lo enviamos también con vosotros para dicha obra.

Finalmente rogamos encarecidamente a nuestros señores preladados, párrocos y demás superiores de iglesias que permitan celebrar misa en sus iglesias a los que sois sacerdotes y administrar los sacramentos a vuestros compañeros, constándoles de que estáis libres de toda censura eclesiástica. Rogamos igualmente en el Señor a todos los príncipes, virreyes, gobernadores de fronteras y ciudades, guardias de puertos marítimos y demás personas a quienes pertenezca, que os den permiso para ir y venir por sus tierras, provincias y puertos con seguridad y libertad y os concedan su favor por amor a aquel que es Rey de reyes y Señor de los que dominan, a quien elevamos nuestras devotas preces por su felicidad y por la prosperidad de nuestra congregación.

En fe de lo cual firmamos las presentes por nuestra propia mano y las sellamos con nuestro sello.

Dado en París, el día de las nonas de abril de 1648.

VICENTE DEPAUL
superior general de la congregación de la Misión

1. El lugar reservado al nombre quedó en blanco en el original.

**ERECION POR PROPAGANDA FIDE
DE LA MISIÓN DE MADAGASCAR**

20 julio 1 648

Tras la presentación hecha por el eminentísimo señor cardenal Sforza de las cartas del nuncio en Francia sobre la Misión del Padre Carlos Nacquart, sacerdote de la diócesis de Soissons, con su compañero el Padre Nicolás Gondrée, sacerdotes ambos de la congregación de sacerdotes de la Misión bajo la dirección y gobierno del Padre Vicente de Paúl, enviados a la isla de San Lorenzo o de Madagascar, esta Sagrada Congregación, admitiendo la excusa de que sin su decreto se haya hecho esta misión, ha decretado erigirla de nuevo, como si no se hubiera hecho, con las siguientes cláusulas:

Primero, aprueba la Misión de dicho Carlos Nacquart, sacerdote, con su compañero Nicolás Gondrée, aprobados por el señor nuncio de Francia, a dicha isla y nombra y constituye prefecto de dicha Misión a Carlos Nacquart, mandándole que se dirija al Santo Oficio para que le otorgue sus facultades.

Segundo, manda que el decreto de Misión y sus facultades sea transmitido a dicho señor nuncio, ordenándole que no entregue al mencionado Padre Nacquart este decreto y facultades hasta después de haber hecho las debidas diligencias para enviar a aquella isla a los carmelitas descalzos, a quienes se había dado anteriormente esta isla para su evangelización, y haber averiguado que estos padres no pueden ser enviados allá con los mercaderes, incluso después de habérseles ofrecido la oportuna recompensa.

Tercero, para que entretanto no permanezcan ociosos en dicha isla estos misioneros, la Sagrada Congregación le concede al mismo nuncio la facultad de comunicarles al menos las facultades necesarias para oír confesiones y administrar los sacramentos parroquiales entre los que se contienen en la expedición hecha por el Santo Oficio.

Documento 166. Archivo de la Misión, carpeta de Madagascar. Texto en latín.

**FACULTADES CONCEDIDAS
POR EL SANTO OFICIO A NICOLAS DUPORT,
NOMBRADO MISIONERO EN MADAGASCAR**

[1650]

1. Dispensar de todas las irregularidades, excepto de las que provienen de bigamia o de homicidio voluntario, y en estos dos casos podrán hacerlo en caso de necesidad, a no ser, en cuanto al homicidio, que se siga escándalo de esta dispensa.

2. Dispensar y conmutar los votos simples, incluso el de castidad, por causa razonable, en cualquier otra obra piadosa, pero no el voto de religión.

3. Absolver y dispensar en cualquier caso de simonía, y en la simonía real, una vez dimitido el beneficio, de los frutos mal percibidos, imponiendo alguna limosna o penitencia saludable, a juicio del dispensante, incluso reteniendo el beneficio, si se tratase de beneficio parroquial y no hay otro que pueda ponerse al frente de las parroquias.

4. Dispensar en el tercer y cuarto grado de consanguinidad y afinidad, simple y mixto, y en el segundo, tercero y cuarto grado mixtos, pero no en el segundo, sólo en cuanto al futuro matrimonio; en cuanto al pasado, incluso en el segundo, sólo cuando éstos se convierten de la herejía o del paganismo a la fe católica; y en todos estos casos podrán declarar legítima a la prole que hayan tenido.

5. Dispensar del impedimento de pública honestidad de justicia que provenga de los esponsales.

6. Dispensar del impedimento de crimen, cuando no haya habido maquinación de ninguno de los dos cónyuges, y restituir el derecho de exigir el débito perdido.

7. Dispensar del impedimento de parentesco espiritual, excepto entre padrino y apadrinado.

8. Pero estas últimas dispensas matrimoniales, la cuarta, la quinta, la sexta y la séptima, no se concederán si no es con la cláusula, con tal que no haya sido raptada la mujer y, si hubiera

Documento 167. Archivo de la Misión, carpeta de Madagascar. Texto en latín. Estas mismas facultades, excepto la 26ª, les fueron concedidas también a los padres Dufour y Mousnier, el 20 de febrero de 1653.

sido raptada, no esté en poder del raptor, y no valdrá en ambos foros, donde haya obispo, sino sólo en el foro de la conciencia; y en su expedición habrá que incluir en las dispensas el tenor de estas facultades, con la expresión del tiempo para el que hayan sido concedidas.

9. Dispensar a los gentiles e infieles que hayan tenido varias mujeres para que, después de su conversión y de su bautismo, puedan retener a la que prefieran de entre ellas, con tal que también se bautice, a no ser que la primera se haya querido convertir.

10. Absolver de la herejía y de la apostasía de la fe y del cisma a toda clase de personas, incluso a católicos, tanto seculares como regulares, pero no a los que fuesen de lugares en los que se ejerce el santo oficio, a no ser en los lugares de Misiones en los que abundan impunemente los herejes, ni a aquellos que han abjurado ante el juez, a no ser que hayan nacido en sitios donde abunda impunemente la herejía y, habiendo vuelto allí después de su abjuración judicial, hayan vuelto a caer en la herejía, y a éstos solamente en el foro de la conciencia.

11. Absolver de todos los casos reservados a la Santa Sede, incluso de los contenidos en la bula *Coena Domini*.

12. Bendecir los ornamentos y los demás utensilios para el sacrificio de la misa.

13. Reconciliar las iglesias profanadas con agua bendecida por el obispo, y comunicar esta misma facultad a los simples sacerdotes.

14. Consagrar los cálices, patenas y los altares portátiles con los óleos bendecidos por el obispo, donde no hubiere obispo, o diste más de dos días de viaje, o esté vacante la sede.

15. Dispensar, cuando lo creyeran conveniente, del uso de carnes, huevos y lactinios, en tiempo de ayuno, especialmente durante la cuaresma.

16. Celebrar dos veces al día en caso de necesidad urgente, pero de tal manera que en la primera misa no suman las abluciones, celebrar una hora antes de la aurora; celebrar después del mediodía; celebrar en altar portátil, sin acólito, al aire libre y bajo tierra, con tal que sea un lugar decente, aun cuando haya un altar erigido; celebrar sin reliquias de los

santos, en presencia de herejes, cismáticos, infieles y excomulgados, con tal que el acólito no sea hereje o excomulgado, y no pueda celebrarse en otro sitio.

17. Conceder indulgencia plenaria a los que acaban de convertirse y también a toda clase de fieles *in articulo mortis*, con tal que estén al menos contritos, si no pueden confesarse.

18. Conceder indulgencia plenaria en la adoración de las cuarenta horas, anunciándola tres veces al año, en los días que fuere más convenientes, a los que estén contritos y se hayan confesado y alimentado de la sagrada comunión, con tal que no pueda sospecharse ninguna clase de sacrilegio por parte de los herejes o infieles y ninguna ofensa contra las autoridades, debido a la afluencia de público y la exposición del santísimo Sacramento.

19. Ganar ellos mismos estas indulgencias.

20. Celebrar misa de *requiem* en cualquier altar, incluso portátil, todos los lunes que no estén impedidos por fiestas de nueve lecciones y, si están impedidos, el día inmediato siguiente, para librar el alma, por cuya intención se celebra, de las penas del purgatorio por manera de sufragio.

21. Llevar el santísimo Sacramento a ocultas y sin luces a los enfermos, y conservarlo también sin luz para los mismos enfermos, con tal que sea un lugar decente, si existe algún peligro de sacrilegio por parte de los herejes o infieles.

22. Llevar vestidos seculares, si no pueden de otra forma pasar o permanecer en los lugares de Misiones.

23. Rezar el rosario u otras preces, si no pueden llevar consigo el breviario o no pueden rezar el oficio divino por algún impedimento legítimo.

24. Conservar y leer, pero sin dejárselos a los demás, los libros de herejes e infieles que traten de su religión, con la finalidad de impugnarlos, y los demás libros prohibidos por cualquier causa, excepto las obras de Carlos Molina, Nicolás Maquiavelo y los libros de astrología judiciaria o que traten de esta materia de forma principal o accidental o de cualquier forma a no ser que esos libros se les ofrezcan en aquellas provincias.

25. Administrar todos los sacramentos, incluso los parroquiales, excepto el orden y la confirmación, y, por lo que se

refiere a los sacramentos parroquiales, en las diócesis donde no hubiere obispo u ordinario o vicario de los mismos, y en las parroquias donde no esté el párroco o, si esta, con licencia del mismo.

26. Comunicar estas facultades en todo o en parte a sus compañeros de Misión y, sobre todo en caso de fallecimiento, para que entre tanto pueda suplirles otro, hasta que la Santa Sede, sabedora de su muerte, provea de otra forma por medio de un delegado, como debe hacerse. Y revocar las facultades que se hayan comunicado, si fuese necesario.

27. Usar de estas facultades solamente en los lugares de sus Misiones.

28. Ejercerán todas estas facultades gratis y sin ninguna recompensa y teniendo en cuenta que solamente se les conceden para quince años.

168 [102,XIII,322-323]

RESOLUCIONES SOBRE LA FUNDACION DE MARSELLA

9 julio 1650

El día 9 de julio de 1650 se tomaron en París algunas resoluciones a propósito de nuestra fundación en esta ciudad de Marsella y del hospital, por parte del Padre Vicente, superior general, el señor Bausset, preboste de la Mayor y administrador de dicho hospital, el Padre Portail, sacerdote de la congregación de la Misión, y la señora duquesa de Aiguillon.

1º ¿Habrà que dejar la dirección del hospital, tanto en lo espiritual como en lo temporal, a los padres de la Caridad o dejarlo en la situación en que está ahora, esto es, con lo espiritual en manos de los sacerdotes de la Misión y lo temporal en manos de los señores administradores?

El señor preboste, el Padre Vicente, el Padre Portail y la señora duquesa de Aiguillon resolvieron que el hospital siguie-

Documento 168. Archivo Nacional S 6.707, cuaderno de alrededor del 1670.

ra de la misma forma que está ahora, según su institución y las cartas patentes de Su Majestad.

2º ¿Habrà que poner uno o dos sacerdotes? ¿Habrán de ser extraños o de la casa?

Se resolvió de común acuerdo que se dejaría este asunto en manos del Padre Vicente, para que éste lo ordenase como bien le pareciere, pero que serán siempre dos por lo menos.

3º Sus ocupaciones en el hospital.

Se resolvió que harían todo lo que se indica en las cartas patentes y tendrían la vigilancia de la conducta moral de los domésticos, en conformidad con los artículos que se han redactado de acuerdo con el difunto señor de La Coste y con los señores administradores.

4º A propósito de la residencia y alojamiento de dichos sacerdotes y de los del seminario y los capellanes de las galeras;

Se resolvió que el dinero resultante de las rentas de las quince mil libras asignadas por el rey mediante cartas patentes se emplearía en terminar dicho hospital y en construir en él una nueva ala para que pudieran vivir allí dichos sacerdotes. Y puesto que estas dos fundaciones del seminario y de los capellanes se deben al señor obispo y el lugar se encuentra exento de su jurisdicción por estar en terreno de la abadía de San Víctor, la señora duquesa se encargará de escribir al señor arzobispo de Lión a fin de que tenga a bien permitir que esta casa pase a la jurisdicción de dicho señor obispo; y en caso de que no lo aceptase, los sacerdotes seguirán viviendo en su actual residencia de la ciudad.

5º A propósito de la asistencia a las conferencias;

Se resolvió que el superior de la Misión asistirá a las conferencias, junto con los administradores del hospital, cuando se trate de los asuntos tanto espirituales como temporales de dicho hospital, y que tendrá en ellas voto deliberativo, junto con los señores administradores mencionados, para que se ejecute lo que ellos resuelvan ¹.

1. El copista añadió: «Estos reglamentos fueron firmados por los padres Vicente, Bausset, Portail y la señora duquesa de Aiguillon; el original se encuentra entre nuestros papeles. Aquí conviene señalar que, cuando se tomaron las resoluciones anteriores, los sacerdotes de la Misión vivían en la ciudad, donde tuvieron su residencia durante mucho tiempo, primero en el

**SALVOCONDUCTO PARA LOS SACERDOTES
DE LA MISIÓN ENVIADOS A CHAMPAÑA Y PICARDIA**

14 febrero 1651

De parte del rey.

Su Majestad está bien informado que los habitantes de la mayor parte de sus fronteras de Picardía y de Champaña han quedado reducidos a la mendicidad y a una extrema pobreza por haber quedado expuestos al pillaje y a la hostilidad de los enemigos y a la carga de alojamiento de todos los ejércitos; que muchas iglesias han sido saqueadas y despojadas de sus ornamentos y que, para sustentar y alimentar a los pobres y reparar las iglesias, muchas personas de su buena ciudad de París han dado grandes y abundantes limosnas, que utilizan muy provechosamente los sacerdotes de la Misión y otras personas caritativas enviadas a esos lugares, de forma que un gran número de pobres se han visto aliviados en sus necesidades y enfermedades. Pero, mientras ellos trabajan en esta tarea, los soldados y gentes de guerra, que pasan o se detienen en los lugares en que se encuentran dichos misioneros, roban y destrozan los ornamentos de iglesia y las provisiones de víveres, de ropa y de otras cosas que estaban destinadas a los pobres, de forma que, si ellos no tuvieran la protección segura de Su Majestad, les sería imposible continuar una obra tan caritativa y tan importante para la gloria de Dios y ayuda a los súbditos de Su Majestad. Deseando contribuir a ella con todo lo que está en

hospital, luego en una casa bastante cerca del hospital, después cerca de Saint-Victor, más tarde algo más abajo, y finalmente en la casa en donde viven actualmente los reverendos padres de la Merced, frente a los carmelitas. En aquella casa fue donde los capellanes de las galeras residieron cerca de un año junto con nosotros. Desde que se compró esta casa en las afueras, los sacerdotes de la congregación de la Misión pusieron allí su residencia e hicieron levantar los edificios que ahora se ven, capaces de alojar a los capellanes, cuando estén en disposición de retirarse, como pueden hacerlo ahora, ya que el señor intendente de las galeras ha hecho aumentar su paga dos escudos mensuales desde principios del año 1666, dándoles además esperanza de que se la subirá más todavía, si cumplen bien con su deber».

Documento 169. Colección Cangé, *Reglements et ordonnances militaires*. XXVIII, fº 14 (*Biblioteca Nacional*, I: fr. 4.182, t. XV, 45, fº 52).

su poder, Su Majestad, con el consejo de la reina regente, su madre, prohíbe expresamente a todos los gobernadores y a sus lugartenientes generales en sus provincias y ejércitos, a sus mariscales y maestros de campo, coroneles, capitanes y otros jefes y oficiales que mandan sus tropas, tanto de caballería como de infantería, franceses y extranjeros, de cualquier nación que sean, que den alojamiento ni permitan que se alojen los soldados en las aldeas de dichas fronteras de Picardía y de Champaña, para las que dichos sacerdotes de la Misión pidan salvaguardía a fin de asistir a los pobres y enfermos, distribuyendo entre ellos los víveres que lleven, de manera que gocen de plena libertad para que puedan ejercer la caridad de la manera que crean conveniente y entre las personas que deseen.

Prohíbe además Su Majestad a todos los soldados que le quiten nada a dichos sacerdotes de la Misión ni a las personas empleadas con ellos o por ellos, bajo pena de muerte, tomándolos bajo su protección y salvaguardia especial. Y ordena muy expresamente a todos los magistrados, senescales, jueces prebostes de mercaderes y demás oficiales a quienes corresponda, que cuiden de la ejecución y publicación de la presente y persigan a los que falten a ella, de modo que su castigo sirva de ejemplo a los demás.

Quiere Su Majestad que se dé fe a las copias legalizadas de la presente lo mismo que el original.

Hecho en París, 14 de febrero de 1651.

170 [104,XIII,326-332]

ACTA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EN SAN LÁZARO EN 1651

El infrascrito, Vicente Depaul, superior general de la congregación de la Misión, después de haber trabajado varios años en redactar nuestras reglas en el mejor estado que nos ha sido posible, deseando finalmente darles la última mano, convocado a unos cuantos superiores de nuestras casas y a otros más versados en las cosas de nuestro instituto, para recibir sus

Documento 170. Archivo de la Misión, registro de las asambleas, copia.

consejos sobre dichas reglas y sobre otros asuntos importantes para nuestra congregación, a saber, los padres Renato Almerás, superior de la casa de Roma, Esteban Blatiron, superior de la casa de Génova, Lamberto aux Couteaux, superior de la casa de Richelieu, Antonio Lucas, superior de la casa de Le Mans, Gilberto Cuissot, superior de la casa de Cahors, Luis Thibault, superior de la casa de Saint-Méen en la diócesis de Saint-Malo, Francisco Grimal, superior de la casa de Agen, Juan Bautista Le Gros, superior de la casa llamada pequeño San Lázaro ¹, Antonio Portail, Juan Bécu, Juan Dehorgny, Pedro du Chesne, Juan Bautista Gilles, todos ellos sacerdotes de nuestra congregación, con los que empezamos el día 1 de julio del presente año de 1651 a tratar sobre nuestras reglas y sobre otros puntos, que hemos deseado sean redactados aquí por escrito, junto con las resoluciones tomadas sobre ellos, para que sean firmadas por todos los susodichos.

El primer punto fue sobre la dificultad que se nota en el uso de nuestros votos, que toda la asamblea ha estado de acuerdo en conservar. Y a fin de hacer que esta práctica sea más auténtica, se ha resuelto buscar incansablemente su aprobación por Su Santidad.

El segundo punto fue estudiar si era conveniente señalar algún tiempo entre nosotros para dedicar a los sujetos al trabajo de las misiones, como sería la edad de 50 ó 60 años, después de lo cual quedaría uno totalmente dispensado de dedicarse a las misiones, para poder trabajar en la dirección de los seminarios y en otras ocupaciones de la casa.

Toda la asamblea estuvo de acuerdo en que no había que decidir nada sobre este punto, sino dejarlo todo a la discreción del superior general. La misma asamblea estuvo también conforme en que no se enviara tan pronto a los sacerdotes jóvenes a los ejercicios de la misión, por varias razones.

El tercer punto fue saber si no sería conveniente que en cada provincia de la congregación hubiera dos o tres sacerdotes de la misma celadores de la salvación de las almas y del trabajo de las misiones, que estuvieran continuamente ocupados en ellas sin detenerse en ninguna casa de la congregación,

1. El seminario de S. Carlos.

ni siquiera durante el intervalo ordinario de las misiones y de la cosecha, a no ser durante ocho o diez días, en los que se dirigirían al sitio en que reside el provincial o el superior general, para hacer allí ejercicios espirituales y dar cuenta de su trabajo.

Se opinó que no había que negárselo a aquellos a los que Dios les diese este movimiento, con tal que tuvieran las debidas disposiciones físicas y espirituales que requiere este trabajo.

El cuarto punto fue sobre la regla de la elección del superior general, que dice que él señalará por escrito dos nombres a la asamblea, entre las personas que juzgue más indicadas para sucederle, o si sería mejor que no designara a nadie.

La asamblea fue del parecer de que siguiere haciéndose lo que dice la regla, a no ser que en el futuro se observasen en ellos demasiados inconvenientes.

La quinta proposición fue si se debería ligar a nuestra congregación con un vínculo más estrecho a los señores eclesiásticos de la conferencia de los martes.

La asamblea opinó que no, sino que se volviera a la antigua usanza de invitarles, lo mismo que a los seminaristas externos, a que vengan a la misión con nosotros; esta práctica parece que se ha interrumpido desde hace algún tiempo; pero que hay que hacer una buena elección entre dichas personas.

La séptima (sic) fue sobre la firmeza que debe tener la Compañía, en el sacramento de la penitencia, a propósito de las restituciones, para no dar la absolución más que después de que los penitentes lo hayan remediado o efectivamente o mediante promesa y obligación y por escrito. Fue opinión común que era muy conveniente obrar de esta manera.

La octava, si había que seguir con la práctica de tener en todas las misiones la predicación de la mañana, el catecismo por la tarde y el catecismo mayor por la noche.

Fue opinión común que, exceptuando a las misiones muy importantes, sería conveniente recortar el catecismo de por la tarde, que podría hacerse al atardecer, o solo — mezclando en él algunas pequeñas enseñanzas morales— o junto con el catecismo mayor, durante un cuarto de hora, sin subir al púlpito y que, en ese caso, el que dirigiese el catecismo mayor no hablase más que durante media hora.

La novena fue sobre la extensión de las predicaciones.

Toda la asamblea estuvo de acuerdo en que de ordinario basta con tres cuartos de hora, y que es excesiva una hora, y que los superiores deberían procurar que se observase esto debidamente.

La décima fue saber si había que cumplir lo que se determinó en la última asamblea del 20 de octubre de 1642, página 10, a propósito del voto de no ambicionar cargo alguno en la congregación, ni aspirar a algún oficio o beneficio de fuera.

La asamblea opinó que había que observar lo que se indica en dicho artículo, pero sin que tengan que hacer ese voto todos los individuos de la congregación, sino sólo aquellos que el superior general juzgue capaces, con tal que sean sacerdotes, y esto después de haber terminado el segundo seminario; dicho superior general podrá sin embargo recibir ese voto antes del segundo seminario, con tal que hayan pasado al menos cuatro años desde el primer seminario. También podrá retrasárselo incluso a los que hayan hecho el último seminario, si lo cree conveniente y no los considera aptos para ello.

La undécima ha sido si habíamos de portarnos con nuestros hermanos con mayor mansedumbre.

Se ha opinado que la mejor manera de tratarlos era hablarles con mansedumbre, pero con firmeza para que cumplan con su deber. Se ha resuelto que no se les dé tan fácilmente el habito negro, sino que habría que contar siempre previamente con el permiso del superior general para hacerlo así.

La duodécima ha sido si habría que determinar algunas penitencias para ciertas faltas particulares.

La asamblea juzgó que era conveniente hacerlo así y se ha indicado algo en un papel aparte, aunque todavía no se ha decidido nada.

En decimotercer lugar, durante dos o tres sesiones, se ha pensado en los medios de mantener y perfeccionar cada vez más a la congregación en gran caridad y unión; también se han señalado esos medios en un papel aparte.

Todo el resto del tiempo, hasta el día 11 de agosto de dicho año, se trabajó en redactar las reglas de la mejor manera posible, levantando acta por la que todos reconocen que están

como hemos dicho y desean se las presente al señor arzobispo de París para su aprobación. Y todos han firmado este acta.

Hecho en San Lázaro el 11 de agosto de 1651.

VICENTE DEPAUL, PORTAIL, FRANCISCO GRIMAL,
LUIS THIBAULT, LAMBERTO AUX COUTEAUX,
GILBERTO CUISSOT, PEDRO DU CHESNE
A. LUCAS, ALMÉRAS, J. B. GILLES J. BÉCU

Proposiciones presentadas al Padre Vicente, superior general, en la asamblea celebrada en París en 1651, en el mes de agosto, para el buen gobierno de la congregación, especialmente de la casa de San Lázaro, con sus respuestas ².

1. Convendría nombrar un director de los escolares, para que los formara en la piedad, comunicación interior y en hacer mejor sus estudios, y que los instruyere en la manera de predicar y de tener la catequesis con provecho.

Se encargará de ello el padre subasistente, si es que no lo puede hacer el padre asistente.

2. Los días de fiesta y los domingos parece mejor retrasar la misa solemne hasta las ocho en vez de decirla inmediatamente después de las horas.

Así se ensayará durante algún tiempo.

3. Que dediquen algún tiempo el superior y sus asistentes al examen de los seminaristas, en presencia de su director, examinando también el provecho de los alumnos en los estudios y en la disciplina, para conocer a los aventajados, para que los menos hábiles para ciencias superiores se dediquen a otras materias y para que otros, si se cree conveniente, salgan de la congregación.

El asistente atenderá cuanto antes al cumplimiento de estos tres artículos.

4. Como no conviene que los escolares tengan tanta familiaridad y trato con los mayores de la congregación, ver si conviene que los sacerdotes mayores intervengan en sus conversaciones diarias.

Hay muchos inconvenientes en separar a los jóvenes de los mayores. Es preciso que los mayores nos entreguemos a Dios para servir de ejemplo a la juventud. Sin embargo, se ensayará

2. Las proposiciones están en latín, la contestación está en francés.

esta separación, teniendo los mayores su conversación aparte bajo la dirección de otro, que propondrá el caso.

5. Quizás sería mejor para el provecho espiritual de los seminaristas, escolares y coadjutores renovar la práctica antigua de la forma de hablar en público, cuando se tenían sermones más acomodados para ellos ante el director sólo en las habitaciones del seminario y desde un púlpito más bajo que ahora, en vez de emplear personas escogidas para predicar, en una habitación más amplia y desde un púlpito elevado.

Me parece que será conveniente hacer lo que dice este quinto artículo sobre la manera de predicar.

6. Convendrá emplear mayor cautela en cumplir con las obligaciones contraídas por la congregación, especialmente con la fundación del señor Vivien ³, del señor Calon ⁴ y otros, y que demos demos mayor gratitud con nuestros bienhechores.

Es absolutamente necesario cumplir debidamente con estas fundaciones y entrar en el espíritu de una mayor gratitud con nuestros bienhechores.

7. Parece que la congregación está obligada, como testimonio de gratitud, a colocar en el aula de San Lázaro, entre los personajes ilustres, el cuadro del difunto señor prior y poner en la iglesia un epitafio en su memoria.

Le ruego al Padre Portail que dé las órdenes oportunas para que se ejecute este artículo y los demás.

8. Convendría nombrar todas las semanas a alguno para que celebre la misa por los fundadores y bienhechores.

Le ruego lo mismo a propósito de la misa por los bienhechores.

9. Cuando uno ha emprendido alguna gestión y es enviado a otro sitio por alguna necesidad, sin acabar esa gestión, parece justo que se encargue por escrito a otro de acabarla, por no haberlo hecho así, han fracasado muchas buenas iniciativas.

Habrà que tener en cuenta la ejecución de este artículo.

10. Parece que no resultan tan útiles las conferencias espirituales por la noche, sería mejor hacerlas en otro tiempo.

3. Nicolás Vivien, consejero real, entregó en 1632 la cantidad de 10.000 libras para fundar la obra de las misiones en Toulouse, Burdeos y Provenza (Arch. natio. MM 538, fº 292 v.). En 1636 añadió la renta de 200 libras (*Ibid.* Y 176 fº 383 v.).

4. Cf. t. I carta 25. nota 2.

Es muy difícil encontrar los viernes una hora en San Lázaro para la conferencia, cuando pueda reunirse toda la Compañía, a no ser después de las preces de la noche; quizás sea más fácil en otras casas. Los superiores particulares podrán probar a hacerlo inmediatamente después de las vísperas del viernes.

171 [105,XIII,333-356]

RELACIÓN DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EN SAN LÁZARO EN 1651

Las personas:

Padre Vicente, superior general; Padre Portail, asistente de San Lázaro; Padre Dehorgny, superior; Padre Bécu, procurador de San Lázaro; Padre Lamberto, superior de Richelieu Padre Lucas; Padre du Chesne; Padre Thibault; Padre Cuissot, Padre Almerás; Padre Blatiron; Padre Grimal; Padre Le Cros; Padre Gilles.

En la vigilia de la Visitación de la Santísima Virgen María, tras la invocación del Espíritu Santo por el *Veni Creator*, ocupando los asientos de cualquier forma, sin consideración de personas ni cualidades, el Padre Vicente, superior general, sentado frente a la chimenea, tuvo la apertura de la asamblea con un pequeño discurso sobre el motivo de la misma, indicando en primer lugar que hay o puede haber tres clases de asambleas: la general, para elegir al superior general según las formas prescritas para ello; la trienal, de los visitadores con algunos de sus provincias, para tratar de las necesidades de la Compañía en general o de algunas provincias en particular, a las que no puede poner remedio el visitador, o para solucionar los desórdenes que haya podido causar el general; y la tercera asamblea, extraordinaria, reunida por el superior general para atender algunas de las necesidades de la Compañía, para las que necesita recibir más luz y ayuda de la Compañía: esta asamblea está formada por las personas que haya escogido el superior general, por creérlas idóneas para su propósito.

Documento 171. Arch. de la Misión, ms. original de Antonio Lucas. En este relato hecho a vuelo de pluma, sin mucho cuidado, hay gran número de frases oscuras.

Hay varias razones que han impedido tener una asamblea general, que se tendrá sin embargo, si quiere Nuestro Señor prolongarle la vida. Esta es de la tercera clase, para presentar las dificultades que han surgido a propósito de la práctica de nuestros votos, para revisar nuestras reglas y algunas otras dificultades que se han presentado.

Teniendo esto en cuenta, propuso dos cosas: 1º Las razones que tenemos para entregarnos a Dios a fin de tratar bien lo que hay que tratar en esta asamblea; 2º los medios.

1º Las razones. el robustecimiento de la Compañía es asunto de Nuestro Señor. E insistió mucho en esta razón.

Hay que tratar en ella lo ya indicado: la práctica de los votos y las dificultades que han surgido, etc.

Los medios. La oración. También los apóstoles, Nuestro Señor y la iglesia han encomendado sus asuntos a las oraciones de los de dentro y de los de fuera. Poner toda nuestra confianza en Dios y en su ayuda. No tener concesiones con la naturaleza, ni esperar nada de ella; revestirse de Jesucristo y de sus sentimientos. No seguir nuestras inclinaciones ni pasiones. No interrumpir a los demás. Apreciar los sentimientos de los demás por encima de los nuestros. No proponer nada, sino dejar que proponga el superior y, si hay algo, proponérselo en particular. No hablar de lo que se dice, ni con los de la asamblea, ni con los demás. Guardar secreto: en ello insistió mucho.

Propuso a continuación tratar de los votos: si habrá que continuar la práctica de los votos de la forma en que se ha hecho desde la última asamblea hasta ahora, o si se les dejará por completo; si habrá que cambiar lo que choca a algunos, como la reserva de su absolución en manos del Papa y del superior; y, si hay que conservarlos, con qué medios podrá hacerse.

Después de comer, a las dos de la tarde, empezó la asamblea con el *Veni, Sancte Spiritus*, colocado cada uno en el mismo sitio que por la mañana. El Padre Vicente propuso el tema de esta reunión, que fue sobre los votos y sobre la práctica de los mismos en la Compañía.

1º Ver si la Compañía tiene que conservar el uso de sus votos.

Las razones en favor son las siguientes: primero, que Nuestro Señor los hizo, como afirma el Padre de Condren, general del Oratorio, aunque santo Tomás es de opinión contraria, *quia Deus*, dice este santo ¹; pero el Padre de Condren dice que los hizo en cuanto hombre: *vota mea reddam Domino in conspectu timentium eum* (salmo 21).

Es una acción santa, practicada desde hace mucho tiempo en la iglesia y en la sinagoga. *Vovete et reddite Domino*, etc. Es un holocausto muy agradable a Dios, donde se presenta el fruto y el árbol; y así todo el hombre queda consagrado a Dios. Sus acciones son entonces más meritorias, los sujetos quedan más afianzados de como lo son naturalmente, escritos sobre la arena y el agua. Se necesita un buen fondo de oración, ya que *homo numquam in eodem statu permanet*. La Compañía es así más perfecta: se dispone mejor de sus sujetos. Aquí advirtió que dos sacerdotes de una Compañía no obligada por votos vinieron a enterarse de las necesidades de las fronteras, con deseo de ir a trabajar allí, pero habiendo oído hablar de las miserias y necesidades del pueblo y del país, han desistido. Dos de los padres capuchinos que pidió en la persona del provincial y del guardián, que habían prometido ir, no han hecho nada. Un superior no podría disponer de sus súbditos con tanta libertad y ellos podrían resistirse más fácilmente cuando hubiera que ir lejos o a tareas difíciles, etc.

2º Razones en contra. Hay varias Compañías que florecen sin votos y hacen mucho bien: el Oratorio de Roma, el de Francia, San Nicolás, San Sulpicio, etc. Las dificultades que hay dentro y fuera. Parece que se vivirá con mayor libertad, y por tanto con más mérito. *Potuit transgredi et non est transgressus*, etc. Los buenos no serán por ello menos firmes; seremos más conformes al clero, del que somos miembros y formamos parte; los eclesiásticos tendrán más confianza en nosotros y mayor libertad para tratar con nosotros; los obispos no tendrán ningún motivo de recelo y cesarán todas las dificultades.

3º Si hay que guardar los votos, parece que hay que quitar lo que hace daño, a saber que esté reservada al Papa y al superior general la absolución de los mismos, y dejar a los

1. Summa Theologica II-II, q.88,a.4, ad 3.

obispos en su derecho, aunque parece ser que el señor arzobispo de París puede hacer lo que ha hecho como comisario del Papa en este asunto; tal es la opinión de su consejero y de algunos doctores; entretanto enviar a alguien expresamente a Roma, que urja este asunto personalmente y no haga otra cosa, ya que el difunto señor comendador de Sillery decía que todo se conseguía en Roma con el tiempo y la paciencia; y el señor Molé, primer presidente de la corte, dice que nunca ha visto que fracasase un buen asunto en el parlamento. Estas dificultades cesarán con el tiempo, ya que se ha tomado esta resolución después de largas plegarias y de mucho consejo. También Clemente VIII, habiendo visto en sueños que Dios le iba a condenar por haber recibido a Enrique IV, cuando volvió en sí, pidió el consejo de varios doctores, y el cardenal Toledo le dijo: «Se trata de una tentación, ya que Su Santidad lo ha hecho después de los debidos consejos y muchas oraciones». Y él mismo quedó curado de una preocupación por el difunto Padre Pillé, cuando pensaba en pleitear por San Lázaro, pues este Padre le dijo: «No se meta usted en apuros sin haberse aconsejado y haber hecho mucha oración».

El domingo día 2 de julio, el Padre Vicente repitió las razones de las dudas que habían surgido sobre los votos: que el Papa los había rechazado diciendo: *videbimus*, que los doctores no están de acuerdo sobre el valor de los mismos; que varios de la Compañía encuentran dificultades en ellos.

El Padre Grimal dijo que había que estar en favor de los votos e inclinarse más bien a los solemnes que a abandonarlos, ya que así es como se robustecería la Compañía.

El Padre Thibault dijo lo mismo, e indicó que el señor obispo de Tréguier veía dificultades.

El Padre Blatiron observó que había que guardar moderación con los italianos, que ven mal los votos y el estado religioso, que ellos creen que consiste en los votos; si pudiera establecerse una división, que se recibiera a los que hacen votos y a los que no los hacen, como los jesuitas, algunos de los cuales hacen los cuatro votos, y otros no; sin embargo, que no hay que dejar los votos.

El Padre Gilles defendió también los votos e indicó que: 1º la Compañía no podría existir sin los votos; 2º que

sería de desear que nadie pudiera heredar, o que hubiera un procurador para las herencias, y que los particulares no se mezclasen en ello, *quia offerunt oves macras, subtrahunt pingues*; que la condición de la misión sería peor que la de los vicarios; que a los obispos les entusiasma tener misioneros, *quia de clero et versati in rebus cleri*; que, mientras tengamos bienes o esperanzas de tenerlos algún día, miraremos para atrás como la mujer de Lot; que, si no hubiera más que las misiones, no sería necesario hacer votos, *quia status miserrimus senibus*, a los que les gusta una situación fija, mientras que la inestabilidad de la misión es muy molesta, *quia homo, ut arbor, radices mittit*. Los obispos no tienen por qué quejarse, *quia* tienen servidores estables. Indicó que, aunque tuviera que vivir a pan y agua, él no dejaría la Misión. Añadió que nuestros votos in foro externo non ligant, in interno ligant; que hay que obligar a todo el mundo a hacer los votos al cabo de dos años; a los antiguos no urgirles para que los renueven, *si male non loquantur de illis; sin minus, ligantur aut cruciantur*. 2º Cuando alguno hable mal de ellos, poner remedio cuanto antes, retirándole de la casa en donde pueda hacer daño, como podría ser una casa pequeña, y vigilándole en una casa grande, etc. No admitir a los que no quieran hacer los votos, a no ser en el caso de Italia, debido a la prevención que tiene el pueblo a nuestros votos.

Padre Dehorgny: Que él está a favor de los votos simples, pero no de las reservas, dado que en Roma la persona a la que ha enseñado nuestra bula le ha dicho que el Papa no ha pretendido nunca dar esta facultad al señor arzobispo de París; además, esos votos ponen a la Compañía en un estado superior y que esto no es una simple regla, y que, aunque el derecho particular es dudoso en el derecho general, el superior no está autorizado a conceder este derecho particular, si aquel no lo expresa; que su opinión es que se envíe a alguien a Roma para esto, como se ha indicado ya.

El Padre Portail opina que hay que quitar la reserva y que se envíe a Roma una persona que urja, etc.

Lunes, día 3. Padre Almerás: Hay que quitar la reserva de la manera acostumbrada. 1º Son nulos. Urbano e Inocente los han rechazado. Sin embargo, el Padre Vicente observó que

le había encargado al difunto Padre Lebreton que pidiese a Urbano los votos religiosos, no como los hacemos nosotros, y que monseñor Ingoli quería unirnos a la Congregación de Propaganda; pero eso era romper con los prelados. La Compañía encuentra allí muchas dificultades y los doctores los consideran nulos, *quia non comprehenditur in generali concessione quod in particulari censetur concedi*, como ocurre en nuestro caso. *In generali concessione non veniunt...*

Es muy dudoso que tengamos que hacerlos. Chocan por dentro y por fuera; impiden que venga gente; es el camino para hacernos religiosos; servirán, y luego se obtendrá fácilmente dispensa, como los jesuitas, aunque ellos tengan algunos que no resultan y apostatan, por bula expresa.

Pero las tareas son difíciles. No se dejará de trabajar en ellas por falta de los votos, ni se les rechazará menos aunque se tengan votos, como los capuchinos, que no han encontrado a nadie que quiera ir a Picardía. El superior se hará obedecer en esto como en las demás cosas, y su firmeza servirá de voto; si no, es una desconfianza en Dios.

Esto supone un cambio. A veces es bueno cambiar, y lo ha demostrado el mismo Padre Vicente a propósito de las ceremonias, demostrando que el mismo Dios cambiaba.

Es más perfecto. Por tanto, hay que hacerse religioso. Grandes dificultades en Roma.

El Padre du Chesne fue de la misma opinión, diciendo que los votos eran por lo menos dudosos. *In dubiis favorabilior pars sequenda*. Si hay que quitarlos, se puede hablar de ellos de tres maneras: o para hacerlos de la misma forma que hasta ahora, o haciendo que haga votos simples toda la Compañía, o recibéndolos sólo de los que se presenten. En los dos primeros casos es preciso que el Papa lo acepte, pues es preciso que sea el derecho común, y los dos tienen casi las mismas dificultades. Cabe la duda de si hay que hacerlos: 1º van contra nuestros proyectos; constituyen lo propio de los religiosos; entre los jesuitas ha habido muchas dificultades y no producen mucho fruto, ya que son pocos los que son retenidos por los votos; y cuando eso es lo único que los retiene, más valdría que se salieran. Tercero, cuando hay que retener a uno, no se necesita

para ello acudir al Papa. Sin embargo, si se quiere aceptar una de estas dos soluciones, hay que enviar a Roma, etc.

Padre Lamberto: Hay que cambiar la forma de los votos, pues no se sabe cómo explicarlos; e incluso quitarlos por completo, ya que van contra los proyectos de la Compañía. El voto de pobreza incompatible con el título, con el derecho de suceder, etc.; no se sabe cómo explicarlo, etc.; sin embargo, se necesitaría el voto de obediencia al superior general, etc.

El Padre Bécu declaró que admitía toda clase de votos, con tal que no nos hagan religiosos.

Padre Cuisot: En contra de los votos; sin embargo, se necesita un vínculo en la Compañía.

Padre Le Gros: Que se necesitan votos, sin explicarlos.

El Padre Vicente dijo que hay que rezar mucho, pues se trata de conocer la voluntad de Dios para la paz y firmeza de la Compañía. Se trata de superar una gran parte de los motivos de división y que se seguiría tratando de este tema hasta obtener mayor conformidad en todos.

Martes, 4. El Padre Vicente dijo que se sentía obligado a ilustrar a la Compañía sobre lo siguiente. Dio lectura a dos documentos: la bula Ascendente Domino, que yo había citado: *motu proprio statuimus*, que se trataba de un hecho de derecho eclesiástico *in religione approbata*, que es menester que estos votos se hagan en una religión aprobada. Observó que por los concilios de Lión y de Letrán, *sub Innocentio III*, se prohíbe bajo pena de nulidad constituir ninguna nueva religión que no sea bajo una de las cuatro reglas que había entonces. Pues bien, el Papa y el concilio de Trento han exceptuado a los jesuitas. Nosotros, etc. 2.ª No se pretende obligar a nadie: *Explicavit per comparationem uxoris, aut congregationis viduarum*, por haber oído decir que se obligaba, etc. Es peligroso dar marcha atrás; una vez que se ha establecido una ley, no es fácil revocarla. No podemos complacer a los hombres (Comparación de Clemente VIII y de aquel hombre con su hijo y su borrica, etc.). Propone finalmente, después de una hora de discurso, examinar si la Compañía debe obligarse a continuar con sus votos, quitando la reserva.

El Padre Bécu dijo que no, porque inclinan hacia los religiosos, etc.

Padre Grimal: Sí, por causa del vínculo.

El Padre Cuissot encuentra algunas dificultades.

Padre Blatiron: No, porque nos harán pasar por religiosos, especialmente en Italia, donde no seremos bien recibidos con los votos. Los sacerdotes se unirán más difícilmente con nosotros, sobre todo en Italia. Somos coadjutores de los obispos, que no nos verán bien y escogerán antes a los religiosos más sabios, como los jesuitas, etc. Resulta tan ventajoso no hacerlos; *et consideranti patet*; es posible afianzarnos, recibiendo para que hagan votos a aquellos que pidan hacerlos y obteniendo para ellos la indispensabilidad de la Santa Sede; esto será más fácil.

Padre Thibault: En contra de los votos, como ya se dijo. Padre Gilles: A favor de los votos, por varias razones: 1º No está bien cambiar después de una resolución tomada en una asamblea general, *vel una*. ¿Es que no la presidió el Espíritu Santo? ¿Dónde preside entonces? No es agradable cambiar tanto. Los votos fueron los que le retuvieron cuando estuvo con un superior de 25 años, etc. Volverá a dudarse en la próxima asamblea. Es perjudicar o exponer a la Compañía, ya que como dice Aristóteles *omnis mutatio morbus*; pasar de un gran calor a un gran frío, etc. Una persona de gobierno le decía en cierta ocasión: «Es fácil cambiar de estado»; pero él se decía en su interior: «Sí, pero se hundirá cinco veces antes». «El Oratorio no es más que una posada decente», le dijo un día una persona interna; su seminario es poca cosa, etc. ¡Qué gran diferencia con los jesuitas! 1º Que sus votos son *in religione approbata*, como resulta de la bula *Ascendente*; aun cuando sean coadjutores, no pueden heredar; que el cuarto voto es solemne; la casa profesa no puede tener nada; están exentos del Ordinario; los que se salen son considerados como apóstatas y quedan excomulgados; no pueden entrar más que en los cartujos; hacen varios votos y juramentos; sus ocupaciones y hábitos son diferentes. Tal es la inclinación del general. No hay nadie en la Compañía que no esté dispuesto a hacerlos. El difunto Padre Mazure, maestro suyo, le dijo que hay que ver en las cosas si hay más motivos para temer que para esperar, y en ese caso es una locura hacerlas; si hay tantos motivos para temer como para esperar, es una

imprudencia; si hay más motivos para esperar que para temer, es lo prudente. ¿Los italianos? Es menester que sea la madre la que lleve a la hija, no la que le siga. El que se siga a un doctor, no es lo más seguro en conciencia, como lo que dice Navarro, que los mandamientos de la iglesia no obligan bajo pecado, o que el beneficiado que no reza su oficio tiene derecho a sus frutos; él ha leído en los Conimbricenses que no hay ninguna opinión tan necia que no la haya sostenido algún sabio hombre de ley... *labiis potens*; que él pediría antes salirse que dejar los votos; que él no cree que sea preciso decidir este asunto; que un hidalgo catalán con el que estuvo en Cahors faltó poco que le pegara por haber dicho que los religiosos no gozaban de tan buena fama porque de vez en cuando se portaban mal; pero que a él no se le ocurriría aconsejarle a uno que se hiciera antes un mal monje que un soldado; en la religión se hacen muchas buenas acciones, pero ninguna en el ejército, etc.

El Padre Gros considera a la Compañía como si fuera un edificio cuyos fundamentos son las reglas y los votos; por tanto, no hay que quitar ninguna de las dos cosas.

Padre Dehorgny: Que como no son buenos nuestros votos, hay que acudir a Roma cuanto antes y entretanto dejar que vayan pasando las cosas tranquilamente.

Padre Portail: *Item*.

Padre Almerás: *Item*.

Y yo también.

El Padre Lamberto: Que los votos le parecían buenos, pero que hay que acudir a Roma. Dijo lo que le había dicho el señor obispo de Tréguier. «Si tuvieran que hundirse o las Compañías todas o la Misión, valdría más dejar que se hundieran todas las demás», etc.

El Padre Vicente abogó por los votos y dijo que él creía que Nuestro Señor quiere que se hagan; enviará cuanto antes a Roma a una persona que no haga más que esto, etc.

Jueves, día 6. Se propone la cuestión de si hay que determinar un tiempo para ir a misiones y otro para descansar, o si tiene que haber misioneros perpetuos que sólo se dediquen a las misiones. Obsérvese que él había pensado que al superior general sólo se le escogiera de entre estos. En contra: que esto

no puede determinarse fácilmente. No es... las misiones que como un adelanto de... ². Se deja lo principal de la Compañía. Los jesuitas no han determinado el tiempo de la casa profesa. A favor: un hombre no puede estar trabajando siempre. Será un consuelo para la Compañía.

Padre Bécu: Sí por lo primero; lo segundo es difícil por el tiempo de vacaciones.

Padre Gilles: Le parecen bien las dos cosas.

Padre Cuissot: Item, ya que así se hace lo primero; lo segundo es conforme.

Padre Blatiron: Item; y se ofreció a ello.

Padre Thibault: Le parece bien lo primero; también lo segundo, a no ser que habría que volver durante el tiempo de vacaciones, porque se disipa uno. Se recibe consuelo de la Compañía. Pueden surgir inconvenientes. Los superiores deberían sentir afición a las misiones y no permitir que nadie deje de ir a ellas.

Padre Gilles: Se necesitaría un tiempo determinado para enseñar para las misiones; pero esto le parece difícil. Tener cuidado de los que trabajan en ellas; seguir las inclinaciones, etc. La misión perpetua le parece una propuesta de algo difícil, ya que la naturaleza no podría resistirlo; habría que predicar sin la debida preparación; se perdería el espíritu interior; se consumiría uno en poco tiempo.

Padre Dehorgny: Lo mismo. No convendría decidir nada, sino tener mucha solicitud con los ancianos y con los jóvenes. Lo otro no le parece factible.

Padre Portail: *Item.*

Padre Almerás: Tener cuidado con los ancianos y con los jóvenes; lo otro le parece difícil, aunque no imposible; podría quizás intentarse.

Padre du Chesne: Las dos cosas le parecen fáciles, pero sin decidir nada; la última, *quia status vocationis alii faciunt sperandum in misericordia divina; sunt qui se offerunt.*

Padre Lamberto: Una casa de futuros misioneros sin ejercitantes, en cada provincia, etc.

2. Una frase ilegible.

Se concluyó la una y la otra proposición sin determinar nada, y que no hay que prescribir tiempo para la misión; se acuerda socorrer a los que quieran ir a misionar y darles muebles y camas, ropa, vajilla, etc., un hermano cocinero, etc.

Al día siguiente. Se propone que hay que ser cortos en las deliberaciones. 1º *Sic in conciliis*, en los que se deciden 30 y 40 asuntos, y de importancia; cada uno dice su opinión y dos razones brevemente. Dos maneras de conocer la verdad: 1º Por simple elevación a Dios; 2º Por razonamiento. Dos o tres razones son sobre la naturaleza de la cosa; todas las demás son un embrollo. Dos o tres abogados para orientar bien un asunto; más abogados son un estorbo; lo mismo ocurre con los médicos. El primer médico del rey; el rey se pone en manos de un solo médico. El Padre de Bérulle tenía entre sus resoluciones la siguiente: Juzgaré de los asuntos elevándome a Dios. Se pierde mucho tiempo. Hay consecuencias peligrosas y de malos efectos. Equivale a querer imponer los propios sentimientos y razonamientos.

Se consulta a ver si está permitido cortar y mandar interrumpir al que habla.

— Sí, dijeron todos, etc.

Se propone la cuestión de la elección del general hecha por la propuesta de dos personas que hizo el general anterior; ¿debe mantenerse esta costumbre o no? A favor: las hijas de Santa María; ninguno conoce otra mejor en la Compañía; no hay por qué temer haciendo lo que indica la regla. En contra: los jesuitas no lo hacen así y siempre han tenido grandes hombres. Es idea del Padre Vicente, de mí, que soy un pobre hombre, dice, y yo he tenido miedo.

Almerás: Sí, *quia sic statutum*. Pero hay tres dificultades: que parece como si se atara a la Compañía; que el general podría debilitarse espiritualmente, como Vitelleschi³; que podría dejarse guiar por su coadjutor. Esto preocupa y, si se rechaza, le entrará vanidad. Los votará si los rechazan, o... a corregir esta regla después de la muerte del que abusase.

Sábado, día 8. Se trata la cuestión de si habrá que hacer distinción de grados en la Compañía. A favor: los jesuitas lo

3. Superior de la Compañía de Jesús.

hacen y lo han hecho muy a propósito para ser superior; habrá emulación; no será tan fácil nombrar un mal superior. En contra: es cosa sencilla; puede temerse la envidia; no se hizo al principio; es difícil encontrar cómo hay que distinguir.

Rechazado. Nada de grados, pero se hará una lista de los más virtuosos y sabios, que tendrá el superior general; y escogerá de entre ellos a los superiores.

Aquel mismo día. Si hay que unir más a los de la Conferencia que no están ligados con ningún vínculo en la actualidad. Respuesta: *Non, quia non apparet in quo.*

Si se les puede enviar a misiones. A favor: ya lo han hecho otras veces y la obra de la misión empezó con ellos, Dios les da gracias para ello; se forma a las personas; se podrá servir a más gente; nos tienen del freno. En contra: cuesta hacerlo; ven nuestras debilidades; se escandalizan de nosotros y nos pierden la estima; ya no es como al principio.

Hay que atenerse a ello, etc. Antes, despedir a los de la Compañía que lo ven mal. Sin embargo, observar que no se les dé ninguna autoridad en ello; que los nuestros sean menos que ellos; uno o dos de los nuestros; que se escoja a algunos de los nuestros y a algunos de los que asistan a la conferencia.

Se acepta enviar a los nuestros que tengan disposición para ello en lugar de los párrocos y llevarlos a misionar... a Vaucresson ⁴.

Cuestión: ¿Obligar a la restitución antes de la absolución? Si; el Padre Blatiron en Génova, si la cosa es pública, hace pagar inmediatamente o firmar un compromiso; si es secreta, *etiam cum incommodo*, se ha dicho que pase el asunto al párroco, que procurará solucionarlo (*res difficilis*). Basta, por la primera vez, que sea con un hombre de bien, o con su párroco. *Non placuit omnibus, quia* la misión es extraordinaria. El Padre Eudes lo hace así con mucho fruto. Ha propuesto señalar los casos principales que obligan a la restitución. Cuando se remite la pena, acordarse de ello; decir que él dice esto y esto, pero que creemos más propio para que se acuerde, etc.

4. Localidad cerca de Versalles (Seine-et-Oise).

El Padre Gilles da secretamente la absolución y dice que no la ha dado públicamente. Rechazado por todos, *quia iudex quod fide debet, audiente et consentiente reo*. Se da duplicidad en los sacramentos, y la forma del sacramento debe ser sensible.

Lunes, día 10. Una de las cosas que hay que advertir para las misiones, con los externos e incluso con los nuestros, es que se les escoja bien. Que los nuestros de ordinario no sean más que uno o dos. Que asistan a la conferencia y a la repetición de la oración. Alojarse en la misma casa. Que el director conozca sus fuerzas corporales y espirituales.

Se pregunta si hay que continuar la conferencia como de ordinario los días de vacación. Se ordena que cada uno señale sus dificultades y sus motivos a favor. En verano, a las cuatro de la tarde es mejor dar un paseo. Cuesta sujetar a ello a la Compañía y a los externos. A las dos debe hacerse, como a las 8 de la tarde. Por la mañana, no están reunidos; los domingos, nos necesitan en la iglesia.

Cuestión: ¿Se señalan en la regla los castigos para las culpas graves y las sencillas? Es lo que Dios hace en el Antiguo Testamento, la iglesia en sus cánones y la policía. Santa Maria también las tiene. Esto ayuda a los superiores que son demasiado coléricos y biliosos, o demasiado mansos. En contra: no lo hacen así los jesuitas; hay tres cosas que pueden suplirlo: el castigo, las amonestaciones y hacer que se ponga de rodillas en la repetición de la oración.

Se decidió que se haría una distinción y se encargó a los padres du Chesne, Thibault y Blatiron que trabajasen en ello por la tarde y al día siguiente.

A continuación el Padre Vicente le preguntó al Padre Blatiron cómo actuaba él en las misiones. Respuesta: Se duerme siete horas y media; media hora de oración, sin comprender en ella la lectura y las letanías; el oficio, juntos; confesiones, recreos y casos de conciencia; se les da papeles para las confesiones a las personas instruidas. Se tiene la conferencia al día siguiente de la despedida, o el domingo y días de fiesta, durante media hora, etc.

Miércoles, 12. Si basta con una predicación; Respuesta: sí, poco más o menos, dividida en catecismo y predicación.

Si tiene que haber dos actos, la predicación y el catecismo. — Sí.

Si hay que quitar el catecismo de mediodía. Si, ya se ha comenzado a hacerlo. De los hombres asisten muy pocos, se suplirá por medio del catecismo de la tarde y de la mañana. No dividir el acto de la tarde en catecismo y predicación. Se cansan demasiado; se pierde la memoria; uno no tiene delante más que a niños, que se confunden. Sin embargo, la conclusión fue que se probase hasta la próxima asamblea, con dos actos.

Si hay que dejar que las predicaciones se alarguen hasta tres cuartos de hora o una hora. No, hay que imponer penitencia al que lo haga. Tiene que quererlo, rezar por eso, privar de la predicación y del vino, etc. Poner esto entre las faltas.

Jueves, 13. Se deliberó sobre los votos de no ambicionar cargo ni beneficio alguno. Respuesta: Hay que hacerlos cuanto antes, y la Compañía se ofreció a ello. Escoger de ellos a los que asistan a las asambleas provinciales y sean superiores generales y visitadores. Se decidió trabajar en las reglas *de Congregatione provinciali*, en donde parece que hay que corregirlo todo.

Aquel mismo día se habló de las fuentes de la falta de caridad y de los medios para procurarla.

Causas de la desunión. Padre Vicente: la naturaleza, que tiene simpatías y antipatías e invita a seguirlas; deseo de bienes, de honores y de placeres; contradecirse con obstinación; chocar por viveza de juicio; críticas y maledicencias con juicios desfavorables; faltar a los deberes de caridad; demasiado amor propio; hablar unos de los defectos de los otros, sobre todo de los talentos, no ponerse trabas en la conversación falta de respeto; envidia; soberbia; demasiada reserva; falta de tacto en algún superior; espíritus recelosos; mezcla de personas firmes en su vocación con otras que no lo son; falta de uniformidad; falta de asambleas generales (sin embargo, los jesuitas dicen: *raro fiant*, etc); falta comunicación entre las casas; demostrar que uno no estima lo bastante lo que dicen o hacen los demás; falta de mortificación; falta de compasión.

Remedios. Tener estos motivos ante la vista y detestarlos odiarnos a nosotros mismos; gran apertura de corazón; hacer penitencia de las maledicencias y referirselas al superior; tener

frecuentemente conferencias sobre este punto; apartar las ideas de antipatía; que los superiores sean firmes en esto; escuchar a menudo las comunicaciones; insistir en la estima a las personas; querer nuestra humillación; no resistir a las propuestas y sentimientos de los demás; hablar bien del prójimo en su ausencia; avisar a los que se reciban que no deben ser orgullosos, atender a las personas, evitando la antipatía; paciencia y condescendencia; humildad y mortificación; no fiarse de uno mismo en sus cargos; que todos sepan que se ha valorado tanto la falta de unión que se ha despedido a algunos por ese motivo; comunicar a las casas los medios de unirse; tener espíritu de unión; secreto y discreción en lo que se dice; el amor de Dios; no hacer a los demás lo que queremos que nos hagan a nosotros; pedirle a Dios el espíritu de unión; no burlarse de nadie, y hay que avisar de esto; animar las conversaciones e inculcarlas.

Día 14, por la tarde. Si habrá que dirigir a las Hijas de la Caridad. Se trata de una obra de Dios y de la Compañía, que hace mucho bien, y que no se puede abandonar fácilmente, etc. Todos: de ordinario, no; en algún caso extraordinario, si.

Padre Almerás: Si, con un locutorio; que se pongan de acuerdo en la hora; que estén apartadas y que haya siempre algún otro.

Sábado, día 15. Se pregunta sobre si la regla a propósito de los bienes de las personas particulares encontraba algunas dificultades. Respuesta: Si, 1º para las reparaciones; 2º para los hijos menores; 3º para los titulas confundidos con otros bienes de los padres; 4º cómo recibir la herencia: por procurador o por aquel a quien pertenece; 5º cuando uno se sale, si hay atrasos, cómo recibirlos; 6º pondrán dificultades los parlamentos, las familias y el público.

Lo que conviene hacer: 1º. El proyecto es que, como puede uno salirse, se conservan los bienes de los particulares, sin dejarles que los manejen ellos; que la Compañía se aprovecha de ellos, sin encargarse de devolverlos, puesto que los alimenta y es justo que el que tiene medios ayude a alimentar a sus hermanos. 2º Escribir este proyecto con todas sus dificultades, presentárselo a los abogados, a nuestros consejeros amigos y a dos doctores expertos en asuntos de comunidades.

Todo este día se pasó en esta cuestión, sin llegar a ninguna conclusión.

Entre otras cosas importantes que dijo el Padre Vicente fue que él desea que la congregación no emprenda jamás ningún proceso ante el pretorio; que 1º consulte previamente a los abogados y les pregunte si la causa es cierta; si es dudosa, que la deje; 2º que haga todo lo posible para solucionar el asunto por medio de un arbitraje, tal como lo hizo él mismo en el asunto del señor Delattre.

Los que entren en la congregación y tengan beneficios simples o pensiones, así como también los que gocen actualmente de sus bienes o a los que les caiga alguna herencia después de haber entrado en la congregación, dejarán la administración y el disfrute de las rentas de esos beneficios, pensiones y demás bienes a la congregación, pero de forma que queden en libertad de disponer de sus fondos según las leyes y costumbres de los diversos lugares. En el caso de que se salieran de la congregación, volverán a entrar en la administración y disfrute de las rentas de esos bienes y beneficios desde el día de su salida, pero sin que puedan exigir que se les devuelvan las rentas de dichos beneficios y demás bienes recibidos y a recibir por dicha congregación hasta el día de su salida.

Sobre esto se pregunta: 1º si una congregación particular establecida en la iglesia por la autoridad del Papa y del rey, con facultades para hacer reglas y constituciones, puede hacer esto e insertarlo en sus constituciones; y en caso de que pueda hacerlo,

2º ¿en virtud de qué podrá esa congregación gozar de los bienes que allí se mencionan y si no podrá exigirse su devolución por parte de su dueño, si se sale de la congregación, o de sus herederos que entren en sus derechos, si éste muere?

3º ¿A quién corresponderá dar las fianzas, al propietario o al procurador de la casa? ¿Será menester que lo nombre procurador para estas fianzas y para administrar esos bienes?

4º ¿Qué habrá que hacer para recoger la sucesión de aquellos que hereden después de haber entrado en la congregación? ¿Lo hará él mismo o por procurador de dentro o de fuera de la congregación?

5º ¿Qué obligación habrán de mantener las casas y edificios que dependan de esos bienes? ¿Se podrá exigirle a la congregación que haga las debidas reparaciones en el caso de que su propietario se retire de la congregación o muera?

6º ¿Cómo podrán percibirse los atrasos de ellos, cuando el propietario se retire de la congregación o del mundo por su muerte?

Domingo, día 16. Se propuso el examen del catálogo de faltas que se había hecho según el acuerdo tomado el lunes, día 10 de julio, y cómo habría de procederse en ese caso, indicando que los jesuitas, en una asamblea general, hicieron una lista de las faltas más graves y ordenaron que se la leyera todos los años en el refectorio.

Se discutió sobre lo de hablar con las mujeres y las jóvenes, que la habitación... es hacerlas entrar en nuestra casa, si se hablaría con ellas en la iglesia y cómo. Cómo se haría esta decisión. Tres maneras: *per invocationem Spiritus Sancti, sic multi sancti electi; per scrutinium cum duabus fabis, aut carta, aut una, seu duae thecae ita dispositae ut nemo videat quid eligatur; aut per compromissarium; sic... elegit Greg, id de Joan 21, a se electus, una ses.*

Lunes, día 17. A propósito de los coadjutores, la manera de gobernarles y su hábito. Tres clases de conductas con ellos: 1º La de puro amor y cordialidad; son servidores de Dios y hermanos nuestros... 2º La de puro rigor. Los proverbios son de los evangelios. Quitad a los villanos. Los carmelitas descalzos bien servidos, cuando sus hermanos eran personas hidalgas. 3º Mixta. Como es la de Dios. En Génova es necesario el rigor. Algunos preocupan, porque llevan el habito negro y no quieren hacer nada.

Varios: son necesarias esas tres formas de gobernarles. Otros: la mixta. Otros: la de puro amor, y expulsarlos si no son capaces de ella. *Nota.* No ha de ser en común la oración, la repetición ni la colación; la mesa, sobre todo en las peregrinaciones y los viajes; si no son ellos los que están al frente de sus oficios, no emprendan nada ni decidan nada sin consultar; tratar poco con ellos y sin familiaridad alguna; sea distinto el cuello, aunque vistan de negro; no corregir ante ellos a los sacerdotes ni a los clérigos; no alabarlos; controlar sus gastos

de viaje. Murmuran si a veces no comen con nosotros, y hasta se meten. Los cartujos no dejan que los suyos sirvan a los sacerdotes, etc. No tienen bastante... en los viajes ⁵.

Día 18. El Padre Vicente: que se necesita una forma de gobernarles mixta, pero que hay que dejar bien sentado que el gobierno cristiano quiere y obliga a la humildad. *Non veni ministrari, sed ministrare*, etc. Entre los cristianos no hay más esclavos que aquellos a quienes se envía a galeras por sus crímenes. La conducta amable, cordial es la mejor en la práctica, y así lo ha demostrado la experiencia. Son nuestros hermanos, etc. Por tanto, resolución: no cambiar el hábito, sino darlo con dificultad y reservar su facultad al superior general; no vacilar en despedir a los que abusen de él y se retraigan; en la ciudad y en los viajes hacerles comer a la mesa con nosotros. Él lo hizo a la mesa de la señora de Aiguillon; el mismo alimento que nosotros y la misma cabalgadura, a no ser un poco inferior a veces, a enviarles por delante; es difícil arreglar la despensa cuando hay que ir al campo; no dar servidores a los sacerdotes en presencia de ellos, y muchas veces ha creído él mismo si habría que convidarles a la repetición de la oración, según lo que se dice: res indigesta. Aquí insistió mucho en que hay que tener miedo de hacer que aparezcan nuestras debilidades. 2º Que hay muchas cosas que corregir en los hermanos, los clérigos y los sacerdotes, etc.

Después de comer. Si hay que guardar la regla que dice que enseñarán. Razones a favor: tal es la práctica; tienen cualidades; *spiritum nolite extinguere* (Tes 5), lo hacen con fruto; esto les consuela y les da ánimos. En contra: algunos abusan de ello; hay inconvenientes. Hay que quitarlo de su regla y ponerlo en la regla del superior, a fin de que se conserve su práctica; y que esto no figure en la regla de ellos.

Luego se habló de la inspección sobre los diversos oficios. Hay que observar que algunos quieren actuar como dueños absolutos y les cuesta que se les vigile. Se decidió que nunca se dé el cargo de procurador más que a un sacerdote; y para la compra del mercado, ya se avisará, así como también para introducir algunos profesos.

5. Toda la nota está redactada en latín.

Jueves, 20 de julio. A propósito de una nota que le habían presentado al Padre Vicente, en la que se le preguntaba qué había que contestar a los que nos preguntasen sobre nuestros votos.

Respuesta. Dos clases de personas: los que no tienen nada que ver en ello; a esos hay que decirles: sí, hacemos votos simples, etc.; las otras personas de consideración a las que hay que dar una respuesta satisfactoria. Tuvo un discurso largo y fuerte y dijo que se hacían los votos: 1º porque es algo que ata más perfectamente con Dios; 2º ata a la Compañía y a sus sujetos, y no cuesta entonces enviar a una persona a más de 50 leguas de aquí para un seminario, o para que vaya a las Indias, etc. Nos hacen más conformes a Jesucristo y más capacitados para nuestras funciones. Hay más igualdad entre nosotros y más firmeza en los sujetos.

Pero así les quitáis a los obispos su poder. Respuesta. Eso puede hacerse de dos maneras: o en relación con sus facultades, como el que les quitase el poder de confirmar, de absolver a los herejes, como pretendería el Papa; o bien por sustracción, de personas. Obsérvese que *jurisdictio est propter subditos, non propter praelatos*. Pues bien, si yo me aparto del poder del obispo, saliendo de su diócesis, le quito el poder que tiene sobre mí, sin atentar a sus derechos. *Sic nos. Sed haec consideranda multum...* El Papa no nos ha dado este poder. Si al principio se le hubiera dado a entender esto, lo habría hecho. Un superior está obligado a dar los medios para alcanzar un fin al que ha destinado a una persona. De esta forma... *quod superior peccat mortaliter, si errat in hoc, etc; et haec consideranda*. El señor arzobispo de París, comisario del Papa para esto, lo ha estado examinando mucho durante tres años y ha puesto grandes dificultades; sin embargo ha dicho que lo creía necesario. Asegura que él no cree que sea necesario ir a Roma; pero que, a pesar de eso, se irá.

Pero se hacen unos votos que *in posterum* hay que quitar. Los jesuitas lo han hecho así. De hecho lo que se vota no es *observare regulas, sed, secundum regulas, observare vota*.

Pero ¿cuál es nuestra pobreza? Respuesta. Los canónigos de San Agustín hacen voto de pobreza y tienen parroquias y canonjía; los caballeros de Malta tienen encomiendas con su

voto de pobreza, etc. Conviene que todo el mundo sea defensor de los votos, etc. Pero se dice que nosotros no hemos podido hacer esta regla. Por el contrario: podemos hacer una regla de una cosa lícita, honesta y que no sea contraria a los sagrados cánones. Pues bien, esta regla es así, etc.; lo cual prueba por inducción, etc.

Exhortación del 9 de agosto. La conclusión es que tenemos muchos motivos de estar agradecidos al Señor por lo que se ha hecho en esta asamblea: 1º Por el conocimiento que nos ha dado de lo mucho que podemos esperar de la ayuda de Dios, debido a la situación en que están las cosas; 2º que nuestras reglas están ya decididas o casi decididas para que puedan quedar como fijas; 3º porque vemos la necesidad que tenemos de trabajar incesantemente para que se aprueben nuestras reglas y nuestros votos; 4º nos damos cuenta de que tendremos que vérnoslas con un asunto muy serio en el caso de que las reglas no sean aprobadas antes de la muerte del superior general; que los votantes para la elección de su sucesor serán los superiores de todas las casas de Europa, y hasta de Irlanda y de Africa, con un sacerdote elegido por la casa, que lo acompañará, y solamente los asistentes y los visitantes; de esta manera permanecerán dentro de lo establecido por el derecho común. La convocatoria se hará por aquel a quien el superior general haya nombrado vicario general, que será el que presida, etc. Y en el caso de que no haya sido nombrado, lo será de derecho el asistente de San Lázaro, que representa al superior general.

Pues bien, se propusieron dos cosas: 1º si habrá que leer de nuevo las reglas. Se tomó la resolución de que sólo volvieran a repasarlas dos o tres únicamente, aunque todos las firmarían: primero, porque con las reglas pasa como con las manos: cuanto más se las lava, más queda por lavar, o como con las gallinas que siempre encuentran donde picotear, aunque hayan pasado cien veces por allí, 2º Si se obligará a la primera asamblea bajo juramento a que siga las reglas, en el caso de que no hayan sido aprobadas. En el caso de que este Papa no apruebe nuestros votos, ni el siguiente, tres o cuatro años después de su coronación, se volverá a la primera forma de hacerlos. Que el general no será elegido si no jura observar,

hacer observar y aprobar las reglas, tal como están, por miedo a que su omnipotencia le haga desear cambiarlas.

Medios. Pedirlo a Dios; unión. La reverenda madre de Chantal decía que ni los más santos, ni los más sabios, ni los grandes espíritus eran los más indicados para ser superiores, sino los espíritus ligados a su vocación, a la regla, etc. Guardar siempre el secreto. Que los asistentes hagan observar las reglas y se esfuercen en hacerlas aprobar.

172 [106,XIII,357-359]

**APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE LA
CONGREGACIÓN DE LA MISIÓN
POR LA ASAMBLEA GENERAL DE 1651**

11 agosto 1651

El que suscribe, Vicente de Paúl, superior general de la congregación de la Misión, atendiendo a que nuestro Santísimo Padre el Papa Urbano VIII de feliz memoria quiso concederme en la bula de erección de nuestra Congregación la facultad de establecer todas las normas y estatutos referentes al feliz régimen de dicha congregación, con tal que fueran lícitos y honestos y no contrarios a los sagrados cánones y constituciones apostólicas, a los decretos del concilio de Trento ni a nuestro Instituto, y que fueran aprobados por el ilustrísimo señor arzobispo de París, delegado de la Santa Sede Apostólica para este asunto, después de habernos dedicado con diligencia durante algún tiempo, con la ayuda de Dios, a la formación de unas reglas y constituciones necesarias y útiles a nuestro Instituto y después de haberlas redactado y puesto en orden, creímos oportuno convocar y de hecho convocamos a algunos superiores de nuestras casas que ahora existen, junto con algunos otros de los más antiguos que nos pareció tenían mayor experiencia en nuestro género de vida, el día 13 de octubre del año 1642, a saber los padres Juan Dehorgny,

Documento 172. Archivo de la Misión, registro de las asambleas. Texto en latín.

superior del colegio de Bons Enfants, Juan Bécu, superior de la casa de Toul, Lamberto aux Couteaux, superior de la casa de Richelieu, Juan Bourdet, superior de la casa de Troyes, Pedro du Chesne, superior de la casa de Crécy en la diócesis de Meaux, y en lugar de los ausentes a los padres Antonio Portail, Francisco du Coudray, Antonio Lucas, Leonardo Boucher y Renato Almerás, sacerdotes todos ellos de nuestra congregación, a quienes comunicamos estas reglas y constituciones; tras su consejo nos pareció entonces que todo este negocio no podría llevarse a cabo en todas sus partes, tanto por la penuria de tiempo como sobre todo por la necesidad de experimentar la práctica de estas reglas durante un tiempo más largo antes de ponerlas definitivamente por escrito. Entretanto cuatro de los padres mencionados, Antonio Portail, Juan Dehorgny, Lamberto aux Couteaux y Renato Almerás, fueron delegados para estudiar y examinar conmigo estas reglas con mayor diligencia y madurez.

Pero para dar finalmente la última mano a una obra tan necesaria y tan útil para nuestra congregación, celebramos otra asamblea el día I de julio del presente año 1651 con algunos superiores de nuestras casas y algunos otros padres que nos parecieron más experimentados en nuestro género de vida, a saber: Renato Almerás, superior de la casa de Roma, Esteban Blatiron, superior de la casa de Génova, Antonio Lucas, superior de la casa de Le Mans, Lamberto aux Couteaux, superior de la casa de Richelieu, Gilberto Cuissot, superior de la casa de Cahors, Francisco Grimaldi, superior de la casa de Agen, Luis Thibault, superior de la casa de Saint-Méen, de la diócesis de Saint-Malo, Juan Bautista Le Gros, superior de la casa del pequeño San Lázaro, Antonio Portail, Juan Bécu, Juan Dehorgny, Juan Bautista Gilles y Pedro du Chesne, presbíteros todos ellos de nuestra congregación, con los que revisamos y examinamos con interés y diligencia dichas reglas y constituciones, y hemos juzgado con su consejo, tal como juzgamos en el Señor por las presentes, que son conformes con nuestro género de vida, con el fin y propósito de nuestra congregación y con las demás condiciones requeridas en la mencionada bula, que han estado acomodadas a nuestra práctica durante más de veinticinco años, y que en consecuen-

cia pueden ser presentadas al ilustrísimo señor arzobispo de París para su aprobación, a tenor de la bula mencionada.

Por todo lo cual, debidamente aconsejado por los anteriores, hemos creído necesario suplicar a dicho ilustrísimo señor arzobispo con toda la humildad, reverencia e insistencia que nos sea posible, como lo hacemos por las presentes, que se digne aprobar con su autoridad y con su benevolencia paternal, que tantas veces hemos experimentado, estas reglas y constituciones, tanto comunes como particulares, para que de esta manera puedan gozar de la robustez de la inviolable firmeza apostólica. Y rezaremos como siempre a Dios nuestro Señor que sea él su gran recompensa.

En fe de lo cual hemos firmado las presentes con nuestra propia mano todos los mencionados presbíteros convocados para esta asamblea de dicha congregación.

En San Lázaro, en los suburbios de París, el día tercero antes de los idus de agosto del año 1651.

Vicente de Paúl, indigno superior general de la Congregación de la Misión, A. Portail, Esteban Blatiron, Gilberto Cuissot, Luis Thibault, Renato Alméras, Juan Dehorgny, Juan Bécu, Lamberto aux Couteaux, Antonio Lucas, Francisco Grimal. Pedro du Chesne, Juan Bautista Gilles.

173 [107,XIII,359-361]

OBEDIENCIA PARA LAMBERTO AUX COUTEAUX Y A LOS QUE LE ACOMPAÑABAN A POLONIA

4 septiembre 1651

Vicente de Paúl, superior general de la congregación de la Misión, a nuestros queridos hermanos en Cristo de nuestra congregación, Lamberto aux Couteaux y Guillermo Desdames, sacerdotes, Nicolás Guillot, subdiácono, Casimiro Estanislao Zelazewski, clérigo y Santiago Posny, coadjutor lego, salud en el Señor.

Documento 173. Firmado. Archivo de la casa de Cracovia, original. Texto en latín.

Puesto que es nuestro deber, según la bula de creación de nuestra congregación, dedicarnos a la salvación de nuestros prójimos, según la forma allí indicada y las reglas de nuestro Instituto, en cualquier parte del mundo adonde nos llame la divina Providencia, y como desde hace algunos años la serenísima señora Maria de Gonzaga, reina de Polonia, esposa del invictísimo y serenísimo Casimiro, rey de Polonia, se dignó pedir algunos de los nuestros para que marchasen al reino de Polonia para que se dedicasen a nuestras tareas y funciones con el beneplácito de los ilustrísimos y reverendísimos señores obispos de aquel país, trabajando en la viña del Señor, el infrascrito, deseando secundar con toda humildad y la reverencia debida y según nuestras pobres posibilidades los mandatos de tan ilustre Princesa, informado de vuestra rectitud, suficiencia y experiencia, os designo y delego y os envío por las presentes para que, en atención a los mandatos de dicha Reina serenísima, viváis según las reglas de nuestro Instituto y pongáis todo vuestro empeño en trabajar en las funciones de nuestra congregación. Os mando que prestéis en todo obediencia y reverencia en el Señor al Padre Lamberto aux Couteaux, a quien por las presentes nombro y delego para vuestra dirección y gobierno temporal y espiritual; para ello le concedo la debida autoridad y facultad para aceptar fundaciones y casas, para hacer contratos y desempeñar otras funciones semejantes con los externos, según lo juzgue necesario para bien de nuestra congregación en dicho reino de Polonia, confiándole mi representación en todas y cada una de las funciones relacionadas con esto, según las normas de nuestro Instituto y por el tiempo que nos parezca oportuno, hasta que se lo revoquemos.

Además, rogamos encarecidamente a los ilustrísimos y reverendísimos señores prelados, a los párrocos y a todos los encargados de las diversas iglesias, que os permitan, cuando paséis por sus distritos, celebrar la misa y recibir los sacramentos, constándoles que estáis totalmente inunes de toda censura e irregularidad eclesiástica.

Rogamos también a todos los príncipes, virreyes, gobernadores, alcaldes de las ciudades, a los guardias de fronteras, caminos y puestos, que se dignen concederos permiso para ir y venir libre y seguramente por sus tierras, por amor a Nuestro

Señor Jesucristo, rey de reyes y señor de los que dominan, a quien dirigiremos nosotros y nuestra congregación devotas preces por su prosperidad y felicidad.

En fe de todo lo cual firmo con mi propia mano las presentes, que mando redactar a nuestro secretario ordinario y sellar con el sello de nuestra congregación.

En París, en la casa de San Lázaro, el día 4 de septiembre del año 1651.

VICENTE DEPAUL

superior general de la congregación de la Misión

Por mandato de dicho señor, mi superior general,

DU COURNAU

174 [IV, 635]

**SÚPLICA DE AQUILES DE VAZEUX
AL PREFECTO DE LA PROPAGANDA FIDE**

(Hacia diciembre de 1651) ¹

Eminentísimo y Reverendísimo Señor.

Teniendo conocimiento de que algunas personas eclesiásticas de Francia ² buscan obtener de la S.C. de Propaganda Fide el permiso para fundar una nueva institución de misioneros en aquel reino, y dudándose de que esto pueda ser perjudicial para el Instituto de la Congregación de los Sacerdotes de la Misión, ya aprobado por la autoridad apostólica en el mismo reino, bajo la dirección de Vicente de Paúl, superior general de la Misión, extendida y ocupada muchos años ha, no sólo en Francia sino también en otras provincias de la cristiandad en beneficio del pueblo y al servicio del clero, bajo la autoridad de los ilustrísimos Ordinarios, e igualmente *in partibus infidelium*, bajo la obediencia de la dicha S. Congregación, el ya citado

Documento 174. Arch. de la Propaganda Fide, *Gallia*, n. 200, fº 267. Esta súplica, dirigida en nombre de S. Vicente, es desautorizada por el santo en las cartas 1.543 y 1.544 del t. IV.

1. El decreto que dio lugar esta súplica es del 17 de diciembre de 1651. Le damos a continuación.

2. Señor de Ventadour.

Vicente, superior general, humildísimo suplicante de V. Eminencia, temiendo con razón se conceda dicho permiso, y que la multiplicidad de congregaciones de sacerdotes seculares bajo una misma denominación y con las mismas ocupaciones llegue a crear confusión, humildemente suplica a V. Eminencia se complazca pensarlo bien y actuar de tal modo que no se innove nada sin haberlo manifestado al superior de la Misión en Roma, lo que considerará como una gracia singular de V. Eminencia.

Quam Deus...

Dirección: Al Eminentísimo y Reverendísimo Señor Cardenal Barberini de parte de Vicente de Paúl, superior general de la Congregación de la Misión ³.

175 [IV, 636]

DECRETO DE PROPAGANDA FIDE

17 diciembre 1651

Decreto de la S. Congregación general de Propaganda Fide tenida el 17 de diciembre de 1651.

Habiendo expuesto el Eminentísimo Señor Cardenal Barberini la súplica de Vicente de Paúl, superior general de la Congregación de la Misión en Francia, mediante la cual pide que la S. Congregación se digne no aceptar innovación alguna, no obstante las peticiones para erigir otra semejante congregación o colegio en dicho reino, los Eminentísimos Padres dijeron que de ninguna manera se habría de permitir el que se multiplicaran semejantes congregaciones en el mismo reino, no sea que la emulación entre ellas causen perjuicio a la religión y, por lo tanto, la respuesta a la petición es favorable: nada se innove, más aún, si algunos seminarios o colegios se han de erigir en Francia, la dirección y gobierno se les ha de confiar a los sacerdotes de dicha Congregación, de lo contrario, la S.

3. Al dorso del original se añaden las siguientes palabras: *Recomendado por el Eminentísimo Señor Embajador de Francia*. Coste, IV, 635, ed. f.

Documento 175. Arch. de Propaganda Fide, Gallia, n. 200, fº 287. Coste IV, 636 ed. f.

Congregación no dará su consentimiento y aprobación para su erección.

C. CARD. PAMPHILIUS DION MASSARIUS, S. C. SECRET.

176 [108,XIII,362]

**PASAPORTE PARA LOS MISIONEROS
ENVIADOS POR SAN VICENTE A PALAISEAU**

5 junio 1652

El infrascrito, superior de los sacerdotes de la congregación de la Misión, certifica a todos los interesados que unas buenas y piadosas señoras de esta ciudad me han comunicado que estaban enfermos la mitad de los habitantes de Palaiseau y que morían diez o doce cada día; dichas señoras me han pedido que envíe algunos sacerdotes para la asistencia corporal y espiritual de ese pobre pueblo, afligido por causa de la residencia de las tropas en aquel lugar durante veinte días. Por ello les hemos enviado cuatro sacerdotes y un cirujano, que asistan a esas pobres gentes; también les hemos mandado, desde el día anterior al Corpus ¹, todos los días, excepto uno o dos, dieciséis hogazas grandes de pan blanco, quince pintas de vino, huevos, y ayer algo de carne; y que dichos sacerdotes de la Compañía me han dicho que es necesario enviar harina y un tonel de vino, tanto para la asistencia a dichas personas enfermas como para la de las aldeas cercanas, por lo que he hecho partir hoy una carreta de tres caballos con cuatro sacos de harina y dos toneles de vino para la asistencia de esos pobres enfermos de Palaiseau y de las aldeas cercanas.

En fe de lo cual escribo y firmo la presente con mi propia mano en San Lázaro de París, el día 5 de junio de 1652 ².

VICENTE DEPAUL
superior de los sacerdotes de la Misión

Documento 176. Archivo de la sagrada congregación de ritos. Carpeta del proceso de beatificación.

1. 29 de mayo.

2. Abelly, *o.c.*, 1. III, cap. XI, sec.II, 124 y Collet, *o.c.*, I, 496, dan esta misma fecha. Gossin, *o.c.*, 462 de la del 21 de junio. Quizás san Vicente les dio un nuevo pasaporte el 21 de junio. Podría basarse esta hipótesis en que el texto de Gossin habla de *dos medios toneles* en lugar de *dos toneles*.

**REGLAMENTO DE VIDA PARA
JUAN LE VACHER Y MARTIN HUSSON**

(1653)

La Providencia de Dios les ha llamado a esa ciudad de Túnez para atender corporal y espiritualmente a todos los pobres cristianos que hay allí; por eso pensarán que esta ocupación es una de las más caritativas que podrían tener en la tierra.

Para cumplirla dignamente tienen que tener una devoción especial al misterio de la Encarnación, por la que Nuestro Señor bajó a la tierra para asistirnos en nuestra esclavitud, en la que nos tenía cautivos el espíritu maligno.

Observarán con fidelidad las reglas de la Compañía y sus santas costumbres y máximas, que son las del evangelio, y trabajarán incesantemente en la adquisición de las virtudes que caracterizan a un verdadero misionero, el celo, la humildad, la sencillez, la mortificación y la santa obediencia, y se ocuparán en el cuidado temporal y espiritual de todos los pobres enfermos.

El Padre Le Vacher será el director de esa pequeña Misión, y el señor Husson desempeñará las funciones del consulado en traje civil, con el consejo del Padre Le Vacher, obrando públicamente de la manera con que actuaría un cónsul bueno y piadoso con su director, siguiendo su dirección interior y hasta exterior en lo que no se refiere al ejercicio del consulado, que él mantendrá sin embargo de acuerdo con el Padre Le Vacher, como queda dicho.

Procurarán vivir con todas las precauciones imaginables con el bey, el pachá, la aduana y demás jefes y soportarán de buen grado las injurias que se les hagan y digan por parte del pueblo.

Intentarán ganarse con su paciencia a los sacerdotes y religiosos esclavos que haya allí, obrando de manera que

Documento 177. Archivo de la Misión, copia del siglo XVII o XVIII sacada del original que, como indica el copista, estaba firmado por san Vicente.

puedan conservarse en el honor que se les debe y obtenerles todas las ventajas posibles.

Harán todo cuanto puedan por mantener a los comerciantes en la mayor unión que sea posible, les atenderán con justicia y bondad en sus desavenencias y los sostendrán ante los señores y magistrados del país con toda la solícitud que puedan.

Nos darán noticias tuyas por todos los barcos que vengan a Francia, pero no sobre los asuntos del país, sino de las cosas de los pobres esclavos y de la obra que Nuestro Señor les ha encomendado.

Si pueden ir a visitar sin peligro alguno a los pobres esclavos que están en el campo, irán a verlos y procurarán confirmarles y consolarles, dándoles algunas limosnas para ello.

Se someterán a las leyes del país, fuera de lo que toca a la religión, de la que no disputarán nunca ni dirán alguna cosa en desprecio de ella.

Por medio de los que llevan largo tiempo habitando en aquel país se informarán de todas las cosas que pueden molestar o causar sospechas en los que gobiernan y de las diversas clases de insultos, para evitarlos.

Darán limosna en proporción de sus ingresos y, después de haber visto lo que necesitan para mantenerse durante un año, darán el resto. Como es necesario que dicho señor cónsul pueda disponer personalmente de algo por el cargo que ocupa, el Padre La Vacher, que es el que guardará el dinero, se lo dará, no solamente para que haga dichas limosnas, sino para las necesidades de su persona y de su cargo todas las veces que éste se lo pida. Pero cada uno tendrá que tomar nota exactamente de los esclavos a quienes asista, con la cantidad que les haya distribuido, avisando al otro, no sea que los dos ayuden a la misma persona, y para que sobre estas cuentas pueda el Padre Le Vacher demostrar, en el balance que nos mandará todos los años, a quién ha dado dinero cada mes y en qué cantidad.

VICENTE DEPAUL
indigno sacerdote de la Misión

**ESTUDIO SOBRE LOS VOTOS EMITIDOS
EN LA MISIÓN Y SOBRE
EL PRIVILEGIO DE EXENCION**

[Entre 1653 y 1655]¹.

Nuestro Santísimo Padre de feliz memoria, el Papa Urbano VIII, mediante la bula de erección de la congregación de eclesiásticos de la Misión, dada el día antes de los *idus* de enero del año 1632, concedió al superior general de dicha congregación la facultad de dar normas y estatutos para mantener en su vocación a los eclesiásticos que hubieren dado sus nombres a esta congregación, con tal que fueran aprobadas por el ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo de París. Usando de esta facultad, su superior general determinó un modo de vivir expresamente fuera del estado religioso, pero que contenía la emisión de tres votos simples, pero sin que nadie los recibiera ni aceptara. Así lo confirmó y aprobó el ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo de París, no sólo como ordinario del lugar, sino también como delegado de la Sede Apostólica. el día 19 de octubre del año 1641 y el 23 de agosto del año 1653. Para mayor firmeza de este Instituto se pide humildemente el beneficio y el apoyo inmediato de la confirmación apostólica, que creemos es preciso conceder.

Este apoyo de la confirmación apostólica no constituye sin embargo en estado religioso a este género de vida, que comprende la emisión y observancia de los tres votos simples de pobreza, castidad y obediencia, y que ellos mismos no pretenden profesar.

Pues para constituir el estado religioso es esencial que se emitan esos votos substanciales en una religión aprobada por la Santa Sede Apostólica como tal religión. Y no basta que sea aprobado por ella el género de vida, si no es aprobado como religión. Así lo enseña claramente la Glosa, *Cum ex eo verbo*.

Documento 178. Archivo de la Misión, original. Texto en latín. Este estudio, presentado a la congregación de regulares, recibió su aprobación. El breve *Ex commissa nobis* (documento 181) adopta sus conclusiones.

1. Este documento menciona un acta del 23 de agosto de 1653 y es anterior al breve del 22 de septiembre de 1655.

3º de sent. excom; Abbas, Rubrica de Regularibus, n. 1; Angelus, verbo Religiosus, n. 1; Silvester, verbo Religio 1, q. 1; Armilla, verbo Religio, n. 4; Navarro, Commentario 1 de regularibus, n. 15, citado por el reverendo Padre Sánchez, 1.5, cap. 3, 11, 19, in praecepta Decalogi.

Así pues, puesto que no basta con emitir los tres votos substanciales en un género de vida aprobado como bueno por la Sede Apostólica, si no se aprueba además como regla de religión propiamente inductiva, no se solicita ni se pretende la confirmación apostólica de este género de vida como estado religioso, sino que expresamente se indica que no lo constituye.

Pues para discernir, como dice Silvestre, verbo Religio I ,q. I. si un género de vida aprobado por la Sede Apostólica, es aprobado como religión o como simple forma buena de vivir, es preciso consultar las palabras del diploma apostólico, y en nuestro caso hay que ponderar esas palabras de la confirmación del Delegado Apostólico con las que se solicita la inmediata confirmación apostólica, pero de tal forma que dicha congregación, por estos votos emitidos, no se considere nunca del número de órdenes religiosas ni deje de ser por ello del cuerpo del clero. Con lo cual se demuestra clarísimamente que este género de vivir no fue aprobado por el Delegado Apostólico como religión ni que se pidió la inmediata confirmación apostólica para ello.

No faltan ejemplos en la iglesia de Dios por los que puede demostrarse que un género de vida fue aprobado como bueno, pero no como religión. La Glosa de Clemente, *Cum ex eo de sent. excom*, refiere que el género de vida de la tercera regla de san Francisco fue aprobado por el Papa Nicolás III, pero no como regla que convierta al que lo profesa en verdadero religioso.

Navarro, en el comentario 1 de regularibus, n. 15, recuerda que algunos presbíteros, sin cambiar el hábito clerical, emiten como oblatos en el monasterio de Santa Maria de Monserrat los tres votos substanciales, sin que por ello sean considerados religiosos, puesto que no se obligan a la regla de san Benito, que allí se observa. Y consultado por el eminentísimo señor cardenal Contarello, entonces prodatario, sobre la colación de cierto beneficio regular en favor de uno de los padres de esos

oblato, respondió que no era verdadero religioso, para que se le pudiera conceder en título un beneficio regular.

Pues si esos presbíteros oblatos y puestos al servicio de aquel monasterio emiten los tres votos substanciales, sin ser por ello religiosos, ¿por qué estos presbíteros de la Misión, que son como oblatos y puestos al servicio de los obispos, no han de poder emitir estos votos substanciales sin estar por ello en el estado religioso?

Finalmente, aquellas nobles señoras de la romana Torre de los espejos se ofrecen para vivir según un género de vida aprobado como bueno por la misma Sede Apostólica, pero no como una regla de vivir religiosa, sino con unos votos simples más allá de lo que requiere ese género de vida.

Por consiguiente, la emisión de los votos simples en un género de vida aprobado como bueno por la Sede Apostólica, y no como religión, no constituye el estado religioso.

Confieso que la emisión de los votos simples en la Compañía de Jesús basta para el estado religioso. Pero en nuestro caso se da una razón muy distinta, ya que el género de vida en esta Compañía fue aprobado como religión por la Sede Apostólica y el Papa de feliz memoria Gregorio XIII, en la extravagante Ascendente, declaró que estos votos simples bastaban en esta religión para constituirlos en religiosos. Así pues, puesto que esta Compañía ha sido aprobada a la vez como verdadera religión y ha querido el Sumo Pontífice, a quien corresponde erigir y aprobar las religiones, que estos votos simples, que no bastarían en otros casos sin semejante aprobación, fueran bastantes en éste, no es de extrañar que sean verdaderos religiosos por ambos motivos después de una simple emisión de votos. Así opina Vázquez 1, 2q.,q.5, art.4, disp.165; q.6, n.105-106.,2q., q.5, art.4, disp. 165; q.6, n.105-106. Pero los presbíteros de la Misión desean que no se den en ellos estos dos requisitos, como resulta del género de vivir que han propuesto, y no se hacen por sus votos simples incapaces ni inhábiles para tener dominio y hacer contratos, como tampoco son apóstatas, si abandonan su propósito, como los demás religiosos.

Más aún, sus votos, para que desaparezca toda dificultad, no sólo se emiten sin solemnidad, sin ceremonias, sin bendiciones ni consagraciones, sino incluso sin que los acepte ningún

superior, e incluso bajo condición, en nombre de Dios o de la congregación, cuya aceptación requiere el reverendo Padre Suárez como esencia del estado religioso, en el tomo 2 *De relig.*, 1.1, *de ess. et honest. vot.*, c. 2, n. 12, probándolo por el capítulo del *Ap. de Regularibus*, y en el tomo 3, lib. 2, c. 4, n. 5-6, y libro 6, cap. 2, n. 4, y otros lugares. Por lo cual, para defender que los votos simples en la Compañía los constituye en verdaderos religiosos, defiende que en ellos interviene verdadera y propiamente una entrega por parte del votante y una aceptación por parte de la Compañía; tomo 4, lib. 3, *De admissione scholarium*, cap. 3, n. 9-10.

Y no es una dificultad el hecho de que esos votos se emitan en público, oyéndolo el superior y algunos más, pues como dice santo Tomás 2-2, q. 1 54,5, ad 3m, los votos, por hacerse en público, pueden tener alguna solemnidad espiritual y divina; por lo cual, una cosa es que el voto sea público y otra cosa que sea solemne, y nunca será constitutivo del estado religioso si no se hace en un género de vida aprobado como religión por la santa Sede Apostólica.

La dependencia de estos presbíteros de los obispos en cuanto a las misiones y la salvación del prójimo no es un obstáculo para su dependencia personal de sus propios superiores, y la combinación de ambas cosas no puede retrasar la confirmación apostólica que se ha pedido, ya que anteriormente el Santo Padre Urbano VIII de feliz memoria estableció y ordenó esta doble dependencia en su bula de creación, por lo que ya no debe ser discutida.

Además, esta combinación actual, gracias a Dios, no ha producido hasta el presente en ninguna diócesis la más pequeña dificultad que haya necesitado de la interpretación apostólica, por lo cual juzgan superfluo solicitarla antes de que haya surgido ningún caso necesario y antes de que pueda preverse.

En la práctica ordinaria que, cuando los ilustrísimos señores obispos piden misioneros para alguna misión, el superior obedece sencillamente esta orden y envía a algunos de los que ellos mismos aprobaron y que él juzga los más idóneos para ello, lo mismo que, cuando dichos ilustrísimos señores piden algún acompañamiento para una procesión solemne a las iglesias que les están sometidas, éstas están obligadas a enviar

y envían de hecho, no a unos en lugar de otros, sino a los más idóneos y más capacitados para esta misión y su dignidad.

Por otra parte, la bula anteriormente mencionada de Urbano VIII no sólo aparta todas las dificultades, sino que las mismas condiciones con las que fueron admitidos en Roma para ejercer sus funciones por el ilustrísimo señor Vicegerente, después de celebrar una congregación para ello por orden del Santo Padre y haber obtenido su beneplácito, declaran con toda evidencia el sentido de dicha bula y la combinación de ambas obediencias, ya que fueron admitidos para desempeñar sus tareas en Roma, pero con la condición de que, en lo que atañe a la salvación del prójimo, estén inmediatamente sujetos al eminentísimo señor Vicario y al ilustrísimo Vicegerente, y en las demás cosas a su superior general, según la bula de su erección. Esta ley común debe ser universal y los ordinarios de los lugares no exigirán en sus diócesis más que el eminentísimo señor cardenal Vicario, por orden del Santo Padre, en Roma, por cuyo decreto, que mostramos, parece que queda resuelta toda dificultad en cuanto a este punto.

Por lo cual, etc.

179 [111,XIII,370-371]

LOS RELIGIOSOS DEL MONASTERIO DE SAN VICTOR EL SEMINARIO DE MARSELLA

[1655]

En el año 1655, por petición y solicitud del señor prior de San Víctor de Marsella y con el consentimiento del Padre Vicente, nuestro muy venerado Padre y superior general, se encargó esta casa de la instrucción y formación en las buenas costumbres de los jóvenes religiosos y novicios de la casa y monasterio de San Víctor de Marsella. de la orden de san Benito, debido a las instancias y apremiantes súplicas del señor prior de entonces, que deseaba ardientemente la reforma de su casa y no veía medio más indicado para poner en ella mejor orden y una observancia más regular que formar bien a la juventud en la disciplina religiosa, por lo que puso sus ojos en

Documento 179. Archivo Nacional S 6.707, cuaderno de alrededor de 1670.

esta casa ¹, creyendo que podríamos, con la gracia de Dios y el celo y piedad de nuestros sacerdotes, contribuir a sus designios; para ello, se ganó el consentimiento del superior general de la congregación, que lo dio solamente por condescendencia y en atención a sus ruegos, ya que su gran prudencia y experiencia le hacía ver que este proyecto, aunque bueno, no podría tener un resultado feliz.

Aquellos jóvenes religiosos, la mayor parte de la ciudad de Marsella, vinieron a hospedarse con nosotros como pensionistas, haciendo una especie de pequeño seminario, en donde se les instruía en la ciencia de las letras humanas según su capacidad y se les exhortaba y ayudaba en la vida religiosa y observancia regular que profesaban. Pero, como la mayoría de esos jóvenes no tenían más vocación de religiosos que la voluntad de sus padres, que deseaban descargar sus casas y dotarles de la mesa religiosa como de un beneficio, aquellos muchachos, sin saber lo que era ser monjes, seguían sus sentimientos e inclinaciones, eran desordenados, bribones, sólo buscaban seguir sus caprichos, de forma que, al no ver en ellos ninguna apariencia de bien ni esperanza de reforma, nos vimos obligados después de un año de prueba a pedirle a dicho señor prior y a sus padres que los sacasen de nuestra casa; así lo hicieron, aunque de mala gana y rogándole muy insistentemente al superior de la casa que los siguiera teniendo algunos años más.

180 [112,XIII,372-380]

BULA DE ALEJANDRO VII PARA LA UNION DEL PRIORATO DE SAN LÁZARO A LA MISIÓN

18 abril 1655

Alejandro, obispo, siervo de los siervos de Dios, a nuestro querido hijo el oficial de París salud y bendición apostólica.

Consideramos justo y conforme con la razón que los favores concedidos anteriormente, por la gracia del Romano Pontí-

1. La casa de los sacerdotes de la Misión de Marsella.

Documento 180. Archivo Nacional MM 534, 40 s, copia. Texto en latín.

fice, a las congregaciones de cualquier clase de presbíteros y de otras personas que dedican incansablemente su esfuerzo a la propagación de la fe católica y al progreso y felicidad de sus miembros, bajo la observancia de la disciplina de un Instituto especial, aun cuando no hubiesen llegado a redactarse las cartas apostólicas para ello por haber sobrevenido la muerte del que se los concedió, obtengan sin embargo pleno efecto.

Pues bien, a nuestro predecesor de feliz memoria el Papa Urbano VIII se le presentó una petición por parte de nuestro querido hijo Vicente de Paúl, superior general de la congregación de presbíteros de la Misión, en la que se decía que en el suburbio de Saint-Denis, de la ciudad de París, había cierta casa hospital, llamada leprosería de San Lázaro, instituida y dotada desde antiguo por el gobernador y magistrados de París para curar y atender a los habitantes de dicha ciudad atacados de lepra, que con el correr de los tiempos adquirió el nombre y el título de priorato, con el que se le denominaba hasta entonces; que sus rentas habían sido administradas desde el primer momento de su fundación por ciertos presbíteros seculares y regulares, quizás incluso por seglares, que acostumbraba nombrar y deponer el obispo de París, hasta que en el año 1513 el señor Poncher, entonces obispo de París, encomendó esta administración a los canónigos regulares reformados de la orden de san Agustín, introduciéndolos en dicho priorato con la carga de rezar las horas canónicas en la iglesia de dicho priorato y de celebrar todos los días una misa cantada, recibiendo a los pobres leprosos que llegasen y administrándoles todo lo necesario; además, aquel que escogía dicho señor obispo de París como prior entre los mencionados religiosos, era administrador de esta casa hospital y de sus rentas, con la carga de dar cuentas todos los años a dicho obispo de la administración de las rentas.

Pero hace poco el Padre Adrián Le Bon, presbítero y profeso de dicha Orden, prior y administrador entonces por designación del señor Enrique de Gondy, ahora difunto, cardenal de Retz en la santa iglesia romana y prelado de la diócesis de París, y los demás religiosos que había en dicho priorato o casa hospital, considerando que hacía ya mucho tiempo no había ni hay leprosos en dicho priorato o leprosería

y que por eso ya no servían de nada las rentas dejadas por los fundadores, y que sería muy conveniente asignar esas rentas a otros operarios que administrasen el alimento y las medicinas del espíritu a unas personas afligidas, no ya por la lepra corporal, sino por la espiritual, vieron que entre los demás Institutos se distinguía el de la Congregación de presbíteros de la Misión, erigida por autoridad apostólica en la ciudad de París, cuyos miembros, según las normas propias y peculiares de su congregación, se proponen la instrucción de los campesinos que viven en las aldeas y en el campo en las cosas pertenecientes a su salvación, gratis y por amor de Dios, esperando de él solamente la recompensa de sus trabajos. Era evidente que en este trabajo habían puesto y seguían poniendo todo su esfuerzo y el empeño incansable de sus cuerpos y de sus almas, de forma que se había extendido la fama de que en la diócesis de Montauban, muchos de los que estaban contagiados de herejía habían abjurado por sus enseñanzas de su herejía y habían abrazado la fe católica. Por ese motivo, creyendo dichos religiosos de la leprosería de San Lázaro que no estaría en contra de la intención de los fundadores que las rentas destinadas a curar la lepra corporal se destinasen a los que curan la lepra del espíritu, dándoles medios materiales para que pudieran consagrarse a esta obra, hicieron un contrato con dicho Padre Vicente, que actuaba en nombre de su congregación, con el beneplácito de la Santa Sede Apostólica y el arzobispo de Paris, y aprobado y confirmado por nuestro mencionado predecesor, por el que Adrián Le Bon, su prior y administrador, y los religiosos de este priorato o casa hospital aceptaban ceder sus derechos e intereses para que el priorato, junto con su iglesia, sus edificios y todos y cada uno de sus bienes, derechos, frutos, pertenencias y dependencias, se concediese a dicha congregación, dejando ellos todos los derechos que tenían sobre dicho priorato o leprosería y sobre su administración, tal como se especificaba más concretamente en un acto público debidamente redactado.

Luego, en fuerza de este contrato hecho según se indica bajo ciertas cláusulas y condiciones, Juan Francisco de Gondy, arzobispo entonces de París, a quien le correspondía, como a todos sus predecesores, según se ha dicho, el nombramiento y

revocación del prior o administrador de dicho priorato o leprosería, concedió que fuera probado por autoridad apostólica y quedara confirmado todo lo hecho, advirtiendo sabiamente que la introducción de los presbíteros de esta congregación en dicho priorato o leprosería y la concesión de sus rentas, propiedades y frutos a dicha congregación cedería en mayor gloria de Dios y salvación de las almas, e informado de dicho contrato y de todo cuanto en él se contenía, con el consentimiento del rey cristianísimo de Francia y de Navarra, del preboste de mercaderes y demás autoridades de la ciudad fundadores del priorato o casa hospital, se lo concedió perpetuamente a dicha congregación junto con su iglesia, todos y cada uno de sus edificios, sus bienes, fincas, pertenencias, frutos y emolumentos de toda clase, con todas y cada una de las libertades, franquicias y privilegios que le competían, con la obligación de observar las cláusulas y convenios contenidos en dicho contrato, imponiéndoles sin embargo las siguientes condiciones:

Que el Padre Adrián seguiría teniendo la dirección de dichos religiosos y que éstos le seguirían rindiendo la obediencia que le habían profesado; que el arzobispo de París seguiría teniendo plena jurisdicción y derecho de visita en lo espiritual y en lo temporal sobre dicho priorato y sobre los presbíteros de la congregación que allí residieran; que estos presbíteros, de los que uno sería elegido superior por la misma congregación, habrían de rezar en el coro el oficio canónico, a media voz, sin canto y con las puertas del coro cerradas, y celebrar el santo sacrificio de la misa en voz baja y sin retrasarse por ello en su tarea de recorrer las aldeas para enseñar en ellas; que cumplirían todas las cargas fundacionales del priorato o casa hospital y recibirían a los leprosos de la ciudad y de sus alrededores; que doce miembros por lo menos de esta congregación, ocho de los cuales serían sacerdotes, se ocuparían en recorrer las aldeas de la diócesis de París, a costa de dicha congregación, viviendo uno o dos meses en cada aldea, según la necesidad de los lugares, enseñando los misterios de la fe, oyendo las confesiones, sobre todo las generales, enseñando a los ignorantes la doctrina cristiana, preparando a otros a la recepción digna de la sagrada Eucaristía, poniendo paz entre los disidentes; ten-

darían la obligación de admitir, en el tiempo que se suele destinar en la diócesis de París a la colación de órdenes, a los candidatos a órdenes de la diócesis de París que les enviase el arzobispo, proporcionándoles alojamiento en su casa y manteniéndolos durante los quince días que preceden a la ordenación y ocupándolos en piadosos ejercicios, como son la confesión general, el examen diario de conciencia, la meditación sobre el cambio de estado y de vida y de las demás cosas que son propias de cada orden y que convienen a unas personas eclesiásticas, y enseñándoles a hacer bien las ceremonias de la iglesia; y que, una vez cumplidas estas cargas, podrían dedicar a los usos comunes de dicha congregación lo que quedase de las rentas y frutos de dicho priorato o casa hospital.

Después de todo esto, dicho señor Juan Francisco de Gondy, arzobispo, en su nombre y en el de sus sucesores, libró y exoneró perpetuamente a los presbíteros de dicha congregación de la rendición de cuentas y administración de las rentas del priorato o casa hospital y de sus anejos y dependencias, tal como se contiene más detalladamente en un documento expresamente escrito para esto por el mismo arzobispo Juan Francisco de Gondy.

Pero como, según indicaba dicha petición, todo lo anteriormente mencionado fue hecho para mayor gloria de Dios, y dicho Padre Vicente, pensando en su mantenimiento, desease que se viera robustecido por el patrocinio de la Sede Apostólica, se le presentó humildemente a nuestro predecesor de parte del Padre Vicente una súplica a fin de que aceptase benignamente sus deseos y se dignase proveer con su autoridad apostólica oportunamente a cuanto se ha expuesto.

Nuestro venerado predecesor, constituido por disposición divina en la cima más alta de la Sede Apostólica, buscando siempre el bien y provecho de todas las congregaciones, y especialmente el de la congregación de la Misión, la conservación del culto divino y la propagación y el aumento de la fe católica, y reconociendo que estas instituciones han sido hechas precisamente para permanecer perpetuamente firmes y sin mancha, cuando se lo pedía que las robusteciera con su apoyo apostólico, así lo hacía siempre, o bien, cuando no tenía noticia cierta de ellas, disponía lo que juzgaba más conveniente

en el Señor; por ello, absolviendo y declarando que quedaran absueltos el mencionado Padre Vicente y las personas de su congregación de toda excomunión, suspensión y entredicho y de las demás censuras y penas eclesiásticas impuestas con cualquier ocasión o causa por el derecho o por alguna persona, si es que en efecto habían caído en alguna, pero solamente en orden a conseguir el efecto pretendido, y aceptando los contratos mencionados y las resoluciones de dicho Juan Francisco de Gondy, arzobispo, no contrarias a lo mencionado, inclinándose a las súplicas que se le hacían, con fecha de los idus de marzo del año duodécimo de su pontificado, quiso y concedió a tu discreción el encargo de que, una vez llamados todos los que deberían ser llamados y con el voto de la Congregación de nuestros hermanos los venerables cardenales de la Santa Iglesia Romana puestos al frente de los asuntos de los regulares, aprobaras y confirmaras con nuestra autoridad apostólica y para siempre la concesión del priorato o casa hospital mencionada, de su iglesia, sus bienes y todas sus propiedades y dependencias, hecha a dicha congregación por el mencionado arzobispo Juan Francisco de Gondy, como se ha indicado, y todas las demás cosas contenidas en dichas cartas, con tal que fueran lícitas y honestas, derivadas legítimamente de ellas, según la súplica de las partes; y que les añadieras el vigor de la perpetua e inviolable firmeza apostólica, supliendo todos y cada uno de los defectos, si los hubiere, de derecho, de hecho o de solemnidades, aunque fueran substanciales y requeridos por el derecho; y que decretes que dicho Vicente está obligado al cumplimiento de las condiciones establecidas, sin poder apartarse de ellas, siendo nulo y vacío todo lo que hiciere en contra ellas; y que después de todo esto, dicho priorato o casa hospital, que no es titular ni beneficio eclesiástico, sino una simple administración, amovible por deseo del señor arzobispo de París, junto con su iglesia y todos sus frutos y pertenencias, con todas y cada una de sus cargas, reservas, pactos y condiciones mencionadas en dicho contrato y en las cartas del mencionado arzobispo Juan Francisco de Gondi, que nuestro predecesor aceptó e impuso también de su parte a la congregación de la Misión, sea entregado a la misma, de forma que fuera lícito a dicho superior y sus presbíteros recibir y retener

perpetuamente por sí o por otro, en nombre de su congregación, con autoridad propia, la posesión real y actual de dicho priorato o casa hospital, de su iglesia y sus bienes, de todos sus derechos y dependencias, percibir, exigir, alquilar, arrendar sus frutos, rentas, beneficios, derechos, percepciones y emolumentos, soportando las cargas y cumpliendo las cláusulas y condiciones contenidas en el contrato y en el documento de aprobación del arzobispo Juan Francisco de Gondy anteriormente mencionado; utilizando lo restante en provecho y utilidad de la congregación, sin que se requiera para ello la licencia del obispo del lugar ni de otro alguno; además determinarás por nuestra autoridad apostólica que estas letras no están comprendidas en ninguna revocación, suspensión, limitación o disposición en contrario de otras gracias más o menos semejantes, sino que quedan siempre exceptuadas de ellas, y que siempre que por ventura fueren revocadas, suspendidas, limitadas o se dispusiera algo contra ellas, serán repuestas y reintegradas plenamente en su primer y validísimo estado, debiendo juzgar y definir de este modo todos los jueces ordinarios y delegados y nuncios de la Santa Sede, por lo que cualquier cosa que atentare contra ellas cualquier autoridad, a sabiendas o sin saberlo, será ilícito y nulo, no obstante todo lo anterior y los decretos del concilio de Letrán recientemente celebrado que prohíbe hacer estas uniones perpetuas, a no ser en los casos permitidos por el derecho, y las demás constituciones y ordenaciones apostólicas y los estatutos y costumbres, incluso rubricadas con juramento, con confirmación apostólica o cualquier otro fundamento, de dicho priorato o casa hospital, así como cualquier otra causa en contra que pueda alegarse. Y para que de ninguna forma pueda albergarse duda alguna de la absolucíon, confirmación, rúbrica, suplencia de defectos, concesión, asignación y decreto, por el hecho de que no hubo sobre esto ninguna carta de nuestro predecesor, por haberle sobrevenido la muerte, y para que el mencionado Padre Vicente y su congregación no se vean frustrados de su efecto, de buena gana y apoyándonos en nuestra autoridad apostólica determinamos que la absolucíon, aprobacíon, confirmación, rúbrica, suplencia de defectos, concesión, asignación y decreto de nuestro predecesor obtengan su efecto a

partir del día de los idus de marzo, lo mismo que si se hubieran dado las cartas pertinentes para ello aquel mismo día, tal como anteriormente se expuso y que las presentes cartas sirvan de aprobación plena de la absolución, aprobación, confirmación, rúbrica, suplencia de defectos, concesión, asignación y decreto de nuestro predecesor, sin que se requiera para ello ningún otro requisito, por lo que mandamos por nuestros escritos apostólicos a tu discreción que, citados todos los que deban ser citados, y tras la súplica de las partes, apruebes y confirmes perpetuamente con nuestra autoridad apostólica dicha concesión, y concedas, asignes y apliques dicho priorato o casa hospital al fin mencionado, no obstante cualquier cosa en contrario.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el año 1655 de la encarnación del Señor, el día décimo cuarto antes de las calendas de mayo, primero de nuestro pontificado.

ALEJANDRO Papa VII

181 [113,XIII,380-382]

**BREVE POR EL QUE ALEJANDRO VII
APRUEBA LOS VOTOS
EMITIDOS EN LA CONGREGACIÓN DE LA MISIÓN**

22 septiembre 1655

Alejandro Papa VII, para perpetua memoria.

Debido al cuidado de la grey del Señor que nos ha confiado el supremo Pastor, atendemos con agrado a todo lo que, según creemos, deciden oportunamente las congregaciones de personas eclesiásticas dedicadas piadosa y prudentemente a la mayor gloria del nombre de Dios y a la salvación de las almas. Así pues, deseando disipar algunas dudas que han nacido sobre el estado de la congregación de la Misión que ha empezado en Francia, y que hace tiempo aprobó la Sede Apostólica, y

Documento 181. Archivo de la Misión, registro de los votos, copia auténtica del 1 de noviembre de 1655. Texto en latín.

obsequiar con especiales favores y gracias a nuestro querido hijo Vicente de Paúl superior general de esta congregación, absolviéndolo por la presente de cualquier clase de excomunión, suspensión y entredicho, y además sentencias, censuras y penas apostólicas impuestas por el derecho o por alguna persona con cualquier motivo y ocasión, en las que por ventura hubiere caído, inclinándonos ante las súplicas que en su nombre se nos han dirigido humildemente para ello, siguiendo el consejo de nuestros venerables hermanos los eminentísimos señores cardenales intérpretes del sagrado concilio de Trento, a quienes confiamos la discusión de este asunto, confirmamos y aprobamos por la presente dicha congregación de la Misión, empezada y aprobada ya por la autoridad apostólica, como se ha dicho, así como de estabilidad en dicha congregación, a fin de dedicarse para toda su vida a la salvación de los pobres aldeanos, después de un bienio de probación; en esta emisión no deberá intervenir nadie que acepte esos votos, ni en nombre de la congregación, ni en el nuestro o en el del romano pontífice que exista en aquel tiempo. Los votos emitidos de esta manera sólo podrá disolverlos el romano pontífice o el superior general de dicha congregación en el acto de dimisión de la congregación. Ningún otro podrá ni tendrá facultades para disolver, conmutar o dispensar de los votos así emitidos en dicha congregación, ni siquiera en virtud de algún jubileo, bula de la cruzada o cualquier otro privilegio o indulto, ni de cualquier constitución o concesión, a no ser que en ellos se haga mención explícita de estos votos. Determinamos además que dicha congregación de la Misión quede exenta de la sumisión a los ordinarios del lugar en todas las cosas, excepto en que las personas destinadas a las misiones por los superiores de dicha congregación estarán sujetas a los ordinarios solamente en cuanto a las misiones y lo relacionado con ellas. Esta congregación no será considerada por ello en el número de las órdenes religiosas, sino que será del cuerpo del clero secular. Decidimos que estas cartas sean siempre firmes, válidas y eficaces y que sean obedecidas plenísimamente y observadas inviolablemente por todos aquellos a quienes corresponda ahora y en el futuro, de forma que así lo deberá juzgar y definir cualquier juez ordinario y delegado, incluso los auditores de

causas del Palacio Apostólico, teniendo por ilícito y nulo todo lo que atentare en su contra cualquier autoridad, a sabiendas o sin saberlo, no obstante las constituciones y ordenaciones apostólicas, incluso conciliares, así como también las de dicha congregación, si fuere necesario, aun cuando se apoyen en juramento, en confirmación apostólica o en cualquier otro fundamento, y los estatutos y costumbres, privilegios, indultos y letras apostólicas concedidas, confirmadas e innovadas de cualquier forma en contra de lo dicho anteriormente. Para ello derogamos especial y expresamente todos y cada uno de los decretos contrarios, aunque sólo por esta vez, por muy plena y suficientemente que estén expresados, aunque en otras ocasiones podrán mantener todo su vigor. Y queremos que sean copiadas las presentes, e incluso impresas, que sean firmadas por un notario público y selladas con el sello de una persona constituida en dignidad eclesiástica, para que sus copias obtengan el mismo crédito y fe que si se tratase del original debidamente mostrado.

Dado en Roma, junto a Santa Maria la Mayor, bajo el anillo del Pescador, el día 22 de septiembre de 1655, primero de nuestro pontificado

182 [114,XIII,383-385]

**ACTA DE ACEPTACIÓN POR LA CASA DE SAN LÁZARO
DEL BREVE «EX COMMISSA NOBIS»**

22 octubre 1655

El infrascrito Vicente de Paúl, superior general de la congregación de la Misión, expuse a nuestros queridos hermanos en Cristo los sacerdotes, clérigos y hermanos coadjutores laicos de nuestra Congregación que residen en la casa de San Lázaro, convocados y reunidos en capítulo cómo nuestro santísimo Padre el Papa de feliz memoria Urbano VIII había aprobado nuestra congregación y mediante la bula de erección

Documento 182. Archivo de la Misión. Registro de los votos. Original. Texto en latín.

me había concedido la facultad de dar ciertas normas y estatutos relativos a su mejor régimen y gobierno y a la dirección de nuestras casas y personas, que deberían ser aprobados por el ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo de París; cómo en mi calidad de superior general indiqué que sería muy conveniente que la misma congregación se uniera más estrechamente y con un vínculo más perfecto a Dios y a la Iglesia y los miembros a su cabeza y entre sí, por lo que todos y cada uno, después de un bienio de probación, harían los tres votos simples de pobreza, castidad y obediencia, y el de dedicarse durante toda su vida a la salvación de los pobres aldeanos en dicha congregación, pero de forma que dichos votos no pudieran ser dispensados, a no ser por el romano pontífice y por el superior general de la misma congregación, sin que por ello esta congregación fuera considerada como religión ni dejara de ser del cuerpo del clero; cómo, para proceder con más seguridad en un asunto de tanta importancia, convocamos en París los años 1642 y 1651 a los principales superiores con algunos de los sacerdotes más antiguos de la congregación y tratamos con ellos del uso ya introducido de dichos votos simples en nuestra congregación, y cómo ellos no sólo alabaron este uso, sino que juzgaron que debería continuarse, sobre todo por constar ya de la aprobación de esos votos, hecha el día 19 de octubre de 1641 por el ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo de París, como delegado apostólico para aprobar los estatutos dados por mí, como superior general, a nuestra congregación; y aunque este uso de los votos simples fue introducido con tanta licitud y tan maduramente examinado por los superiores y otros sacerdotes más antiguos de la congregación reunidos en asamblea, tan legítimamente aprobado y confirmado por el Delegado apostólico y tan santamente continuado en nuestra congregación, parecía muy digno de desear, para mayor consuelo de la congregación y perpetua firmeza de estos votos, que se les añadiera la decisión de la sólida confirmación apostólica; por ello suplicamos humildemente a nuestro santo Padre el Papa Alejandro VII la aprobación o confirmación de estos votos simples. Así se dignó concedérselo con afecto paternal, después de consultar a la sagrada Congregación de eminentísimos cardenales para la

interpretación del concilio de Trento y de haber oído a los doctísimos teólogos sobre la validez y la práctica de estos votos, mediante un breve dado en Roma el día 22 de septiembre del presente año, cuyo original presentamos a los mencionados sacerdotes, clérigos y hermanos coadjutores laicos de nuestra congregación, reunidos en capítulo. La forma de este breve es la siguiente, conforme con el original... ¹

Tras la lectura de este breve hecha públicamente en presencia de los mencionados señores, no sólo en lengua latina, como está en el original, sino también en francés, traducido literalmente del mismo original en atención a nuestros hermanos laicos, les preguntamos a todos y a cada uno de los abajo firmantes, sacerdotes, clérigos y hermanos coadjutores, si aceptaban este breve y se sometían a él. Todos ellos unánimemente, llenos de común alegría y de una especialísima y filial gratitud para con la Sede Apostólica por tan deseada aprobación o confirmación de nuestros votos, respondieron: «Aceptamos este breve y nos sometemos a él llenos de gozo».

En fe de lo cual, el infrascrito superior general de la congregación de la Misión y los infrascritos sacerdotes, clérigos y hermanos coadjutores laicos, todos y cada uno de ellos miembros de esta congregación, firmamos las presentes y les ponemos el sello de nuestra congregación, aceptando que este acta sea reconocida por los notarios públicos abajo firmantes.

Hecho en Paris, en la casa de San Lázaro, el día 22 de octubre del año 1655 ²

1. Sigue el texto del breve.

2. Siguen las firmas de quince padres y de trece hermanos coadjutores.

**INVENTARIO HECHO EN NANTES
A BORDO DEL BARCO
EL 22 DE OCTUBRE DE 1655,
AL PARTIR PARA MADAGASCAR
LOS PADRES DUFOUR, BELLEVILLE Y PREVOST**

<i>Libros</i>	Milleoloquium Augusti
Antifonarios, dos	Miroir historial de la Sainte Vierge
Busée, cinco	Misal, uno
Bertault	Obras de Granada
Concilios de Trento, <i>dos</i>	Obras de san Buenaventura
Catecismos romanos, <i>dos</i>	Pedagogo cristiano, uno
Calendarium perpetuum	Papel blanco, seis resmas
Chrestien charitable	Papel de color
Cornelius in Evangelium et in Paulum	Rodríguez
Concordantia, <i>uno</i>	Relaciones, <i>tres</i> libros encuader- nados y varias hojas sin en- cuadernar con una pequeña carta universal
Catecismo de Granada, <i>uno</i>	Relación de los hurones
Dos breves perpetuos	Rudimentos, <i>cuatro</i>
Dos Thomes Dechius	San Pedro Crisólogo
Dos Relaciones del Japón	Sermonarios, <i>dos</i>
Entretiens, de monseñor de Gi- nebra	Tres libros de papel blanco
Guía de pecadores	Tuyaux, dos paquetes
Gran vida de santos, en latín y francés	Un martirologio romano
Historia del Japón	Un disputario
Imitaciones, <i>tres</i>	Un diccionario
Introducciones, <i>dos</i>	Un Philagies
Interrogatorio de confesores	Un ritual
Imitatio Christi	Un canon y un cartón
Joseph	Un Bonacina
La Summa de santo Tomás	
Lessius	

Documento 183. Arch. de la Misión. Ofrecemos este inventario a título de ejemplo del equipaje que suponía a mitad del s. XVII un viaje a Madagascar.

Altar

Bordes de estolas

Velas, *tres paquetes*

Velas, *doce libras*

Dos manteles

Dos toallas

Dos vinajeras

Estampas, *un paquete*

Purificadores

Paquete de rosarios, *cinco*

Cuatro vinajeras para la misa

Seis crucifijos

Bandeja

Tres campanillas

Cuadros, *tres*

Tres cestillos

Un ara

Un cáliz de plata

Una casulla, estola, manípulos

Un alba, cíngulo y amito

Un crucifjo

Una campanilla

Una caja para el pan de celebrar

Ropa

Corchetes, *tres paquetes*

Agujas de cobre, *dos*

Botones

Carrete de hilo negro

Cordones

Dos sotanas cortadas

Papel de forro

Cepillos

Peines

Hilo

Patrones de trajes

Seda

Zapatos, un par

Tres sombreros

Tres pieles blancas

Una pieza de tela gris

Un manto gris

Una pieza de tela negra para
sotanas

Un camisón

Un par de medias de tela

Un par de zapatos

Objetos de vestir

Agujas

Camisas, *dos*

Calzones, *dos pares*

Cuellos, *cinco*

Gorros de dormir, *dos*

Algodón

Alfileres, *un paquete*

Calzoncillos de tela, *dos*

Pañuelos, *cuatro*

Servilletas, *dos*

Cinta de hilo

Camisas, cuatro

Jabón, *seis piezas*

Tela para camisas, *una pieza*

Tela para cuellos

Tela para pañuelos

Un paquete de pañuelos, cofias y
cuellos

Una libra de jabón

Un paquete de alfileres

Estambre

Una sábana
Un almohadón
Una casaca de tela
Ropa usada

Medicinas

Cajas de ciruelas cocidas
Corteza de limón, media libra
Frasco de polvo armenio
Confituras
Pomadas balsámicas
Dos cajas de triaca
Hojas secas en dos sacos
Notas con remedios
Jacinto
El Médico o boticario caritativo
de Feruel
Paquetes de unguento, cuatro
Pigrées Médico o Boticario
Feruel
Píldoras hechas y por hacer
Cuatro libras de regaliz
Cuatro libras de cañafistula
Ruibarbo Escamonea
Triaca
Una cajita ovalada y varias de
pomadas
Una jeringa guarnecida
Un estuche de cirujano
Una cajita de ferroblanco
Una caja de tisanas
Una libra de anís

Vajilla

Platos, *doce*
Tazas, *doce*
Un salero
Un frasco de estaño para la tinta

Herramientas

Leznas
Anzuelos, dos paquetes
Tijeras, seis
Dos fusibles
Dos pistolas
Balanzas
Prensas Cuchillos grandes y
pequeños
Fusibles para encender fuego, *seis*
Limas, etc.
Lancetas
Piedras para el fusil, *ciento*
Pólvora, *cien libras*
Plomo, *doscientas libras*
Tenazas cuadradas, *dos*
Tenazas redondas, *dos*
Cuatro saquetes
Cuatro mil clavos grandes
Navajas de afeitar, *cinco*
Rascaderas, *cuatro*
Seis mil clavos pequeños
Un saco de cuero
Un colador
Un martillo

Barriles de 30 pintas, *tres*
Entregado a M. Belleville, *20*
libras
Bodega de M. Belleville, *15*
bultos
Bodega de M. Dufour, *15 bultos*
Bodega del hermano Cristóbal,
15 bultos
Bodegas con su mobiliario, *tres*
Rossoli, a un escudo el bote *3*
libras
Dos toneles nuevos
Dos cofres grandes de madera
nuevos, *27 libras.*
Un saco de semillas
Un saco de cebada
28 barriles de dos pintas cada
uno, con envoltura de estaño
a la manera de Holanda, doce
sueldos la pieza

Al señor Belleville:
Aceite, *un barril*
Vinagre, *dos barriles*
Aguardiente, *cuatro barriles*

Al señor Dufour, otro tanto
Al hermano Cristóbal, otro tanto
Dejado en dinero al señor Dufour
250 libras, para comprar un
poco de vino de España,
en Madera.
Va aparte el inventario del señor
Prévost, que partió con los
señores Dufour y Belleville.

184 [115,XIII,385-386]

**FUNDACION PARA LA ASISTENCIA
DE LOS ESCLAVOS DE BERBERIA**

20 diciembre 1655

El que suscribe, Vicente de Paúl, superior general de la congregación de la Misión, reconoce que un ciudadano de esta ciudad de París, que nos ha hecho prometer no decir nunca su nombre, lleno de compasión por los grandes males que sufren los cristianos retenidos como esclavos en Berbería y por la pérdida de las almas que allí renuncian al cristianismo y se

Documento 184. Archivo Nacional MM 536, reg., fº 105, copia.

hacen turcos, ha puesto en mis manos la cantidad de 30.000 libras para que sean utilizadas por mí y por mis sucesores en la asistencia y redención de los pobres esclavos por los sacerdotes de nuestra congregación que residen desde hace unos diez años en las ciudades de Argel y de Túnez en Africa, asistiendo a los pobres esclavos. Así prometo hacerlo, tanto por mí como por mis sucesores los superiores generales en nuestra Compañía.

En fe de lo cual firmo la presente con mi propia mano, haciéndola sellar con mi sello ante los notarios abajo firmantes.

En San Lázaro de París, el día 20 de diciembre de 1655.

VICENTE DEPAUL, RALLU, PAISANT

185 [116,XIII,386-387]

**DECLARACION DE SAN VICENTE
RELATIVA A LA FUNDACION DE CRECY**

[Entre 1654 y 1660] ¹

El infrascrito, Vicente Depaul, superior de la congregación de la Misión, certifica ante todos los interesados que hemos mantenido en la ciudad de Crécy, diócesis de Meaux, a tres o cuatro sacerdotes desde la fundación de nuestra Compañía en aquel lugar, trabajando incesantemente en la Misión de dicha diócesis en los sitios adonde les enviaba el señor obispo de Meaux o su vicario general y asistiendo a dicho señor en las visitas que hacía por su diócesis, yendo delante de él a predicar, catequizar y oír en confesión a la pobre gente y disponerla de esta forma a recibir la gracia de la visita, y que se ha continuado obrando de este mismo modo hasta el año/1654/, en que retiré a dos de dichos sacerdotes para que nos ayudasen a trabajar en esta diócesis y en las de alrededor, dejando solamente en nuestra casa de Crécy a un sacerdote, con un

Documento 185. Reg. 1, f^o 72 v.^o, según la minuta autógrafa.

1. La fecha no se indica en el manuscrito. Fue en 1654 cuando la casa de Crécy se vio reducida a un solo sacerdote.

hermano y un criado, y que el sacerdote celebra allí todos los días la santa misa en nuestra capilla, confesando todos los domingos en la parroquia y visitando a todos los enfermos que se lo piden, en espera de que se arreglen las diferencias que han surgido entre el señor obispo y el señor Lorthon, secretario del rey.

En fe de lo cual escribo y firmo la presente con mi propia mano y le pongo el sello de nuestra Compañía,

VICENTE DEPAUL

186.

**CARTA ESCRITA DESDE MADAGASCAR
A LOS MIEMBROS
DE LA CONGREGACIÓN DE LA MISIÓN
POR EL PADRE DUFOUR**

[Julio 1656]

Mis queridos señores y hermanos:

La gracia de nuestro Señor sea siempre con nosotros.

Les ruego acepten que les diga con toda sencillez el viaje que he hecho por mar y que les exponga mis faltas para que huyan ustedes de ellos lo mismo que huyen los buenos pilotos de los más peligrosos escollos.

En primer lugar, he sido perezoso a la hora de observar exactamente todos los días y poner por escrito muchas de las cosas tan dignas de observación que hubieran podido contribuir a mi propia perfección, a la de mi prójimo y a la gloria de Dios. Hay hombres que, lo mismo que las abejas, saben sacar miel de las flores más amargas; si yo hubiese sido uno de ellos, hubiera podido recoger fruto para mí y para los demás, no solamente de lo bueno sino también de lo malo que he visto en

Documento 186. Se ve que esta carta del P. Dufour no fue terminada. Probablemente porque le sobrevino la muerte. Fue el P. Bourdaise, sacerdote de la Misión, que se quedaba solo en la misión el que la envió con algunas otras a S. Vicente en el mes de febrero no la recibieron hasta comienzos de agosto de 1657. *Annales*, C.M. (1939) 194.

este gran viaje. Pero si me encuentro culpable en este aspecto, no menos criminal me reconozco por no haber tenido suficiente celo a fin de procurar que Dios fuera bien servido e impedir que lo ofendieran en nuestro barco. Es verdad que me parece que yo tenía por ello una gran pena, cuando oía jurar a alguno o escuchaba palabras deshonestas, injuriosas o de maledicencia, o cuando me enteraba de que se había cometido alguna mala acción; y hasta me esforcé a veces en poner remedio a ello, pero al ver que muchos de los que iban embarcados no lograban romper con sus costumbres malas y escandalosas, tengo motivos para creer que no recé suficientemente a Dios por ellos, ni hice todo lo que debía y podía haber hecho por corregirles y enmendarles, pues ¿acaso resulta algo imposible para un hombre animado de verdadero celo por la salvación de las almas y de la gloria de Dios? Puedo decir realmente que tuve algún celo, pero que no fue *secundum scientiam* ni estuvo acompañado de la prudencia requerida, dado que estuvo vacío de compasión y lleno de imaginación, y en vez de producir buenos efectos resultó mucho más perjudicial que provechoso. Esto me obliga a reconocer mejor que nunca que sin la paciencia un misionero no hará nunca nada que valga la pena, pero que hará maravillas con esa virtud que, como dice el apóstol Santiago, sólo lleva a cabo obras perfectas: *patientia opus perfectum habet*. La verdad es que no conviene usar de tolerancia ni mostrar una cobarde y condenable condescendencia con el mal, pero que siempre hay que saber poner un poco de aceite con el vinagre y, cuando tengamos que hacer alguna corrección a nuestro prójimo, añadamos un poco de mansedumbre a la fortaleza, imitando a la Sabiduría increada que dispone todas las cosas con la misma suavidad que energía: *attingit a fine usque ad finem fortiter et disponit omnia suaviter*. Por eso, el misionero que navega con marineros y con soldados necesita una paciencia extraordinaria y tiene que hacer de ella una provisión mucho mayor que de galleta; *abyssus abyssum invocat* y un defecto nos precipita muchas veces en otro mayor, como yo mismo he podido aprender por propia experiencia, pues al no tener suficiente paciencia, he hablado demasiado. Un antiguo soldado decía en cierta ocasión que no se arrepentía nunca de haber callado, pero sí de haber hablado demasia-

do. Y yo puedo asegurar que si a veces me he equivocado al guardar silencio, la verdad es que me he tenido que arrepentir noventa y nueve veces por cada cien que he hablado. Y mi error ha sido tanto mayor cuanto que sé muy bien que no puedo hablar mucho sin equivocarme, como nos dice el Espíritu Santo en aquellas palabras: *in multiloquio non deerit peccatum*. A mi juicio, un misionero no debería hablar nunca más que cuando la caridad le obligara a ello o fuera necesario hacerlo; de esta forma evitaríamos un gran número de palabras ociosas, llenas de aspereza, de vanidad, de maledicencia, de murmuración y de indignación; el tiempo que se pierde y que se hace perder a los demás en muchos discursos inútiles, podría entonces emplearse útilmente. Confieso, sin embargo que he hablado demasiado poco en favor de los pobres enfermos a los que podía consolar con tanta mayor facilidad cuanto que eran pocos, ya que nunca hubo más de seis a la vez a bordo, exceptuando a los que se mareaban, que no solían quejarse y que no tenía aquello mucha importancia.

Los visitaba de ordinario dos veces al día, por la tarde y por la mañana. Hablaba de vez en cuando con los cirujanos, el enfermo, el cocinero y a veces con el capitán para que les dieran lo necesario para el mantenimiento del cuerpo. De ordinario aquello producía buen efecto para aquel día. Pero, si a veces se preocupaban de tratarlos bien durante un día, los descuidaban el resto de la semana y más tiempo todavía y no sólo no se preocupaban a veces de tratarlos bien, sino que incluso les hacían mal en contra del consejo del sabio, que dice que no hay que afligir más al afligido: *Non est danda afflictio afflicto*. Pues bien, se les añadía una nueva aflicción a estos afligidos, diciéndoles que fingían estar enfermos, que todo aquello no era más que vagancia y pura pereza. Yo sentía mucho que les trataran de aquella manera y me esforzaba en darles algún consuelo, sufriendo con paciencia que me hablaran secamente cuando les pedía alguna cosa para aliviarles. A pesar de todo esto, tengo que acusarme de no haber sido bastante atrevido y de no haberme hecho santamente inoportuno para proporcionarles mayor asistencia y cuidado. La verdad es que he sido un desgraciado, que he cuidado demasiado poco de los demás y excesivamente de mí, especialmente al

principio del viaje, pues condescendí de buena gana con los que me llamaban para desayunar por la mañana, me secularicé demasiado, cuidé poco de la sobriedad y me traté bien, dormí demasiado, busqué demasiado mi propia satisfacción y trabajé demasiado poco. Dios me concedió la gracia de conocer durante el viaje que una persona no necesita tomar más alimento en el mar que en tierra y que, si al principio se imagina que tiene necesidad de tomar un dedo de vino por la mañana, no por ello tiene que acostumbrarse a hacerlo luego, teniendo en cuenta sobre todo que esto hace a un sacerdote menos respetable ante los laicos, que de momento le ponen la mejor cara del mundo, pero cuando se ausenta hacen la anatomía más exacta de sus acciones, no olvidándose de decir que ese sacerdote bebe lo mismo que los demás y que no tiene más virtud que las personas comunes. Y no hemos de extrañarnos de que critiquen estas acciones que son tan poco reprobables, dado que incluso hablan mal de las que son dignas de elogio y que aprueba la mayoría de las personas. Porque ¿hay algo más laudable que esforzarse en desterrar el vicio de un barco y hacer que reine allí la virtud, acabar con las malas costumbres y autorizar las prácticas piadosas, compadecerse de los miserables y dar algún consuelo a los afligidos, exhortar a la observancia de los mandamientos de Dios y de la iglesia y animar a la devota y santa frecuencia de los sacramentos, rezar por los criminales y por los pobres prisioneros, hablar en favor de la verdad y en defensa de la justicia, preocuparse finalmente de cumplir con su deber como hombre de bien? Sin embargo, por todos estos motivos y por cada uno de ellos en particular me han criticado, se han burlado de mí y me han despreciado. Dios es testigo de que, después de haber oído blasfemias y juramentos, al intentar poner remedio a ello y corregir a los delincuentes, aun sin emplear el más mínimo rigor, algunos espíritus de mala índole no sólo me han mirado mal, sino que además han desgarrado mi fama con sus lenguas y han intentado acabar con la buena reputación de los que aprovechaban mis avisos y aceptaban mi corrección. Diré incluso con gran dolor que, cuando quise disponerlos a celebrar la cuaresma santamente y sabiendo muy bien que había suficiente aceite, legumbres y pescado para toda la tripulación, con lo que no

había ninguna necesidad de comer carne más que en carnaval, a saber, tres veces por semana, los domingos, los martes y los jueves, cuando le propuse a un oficial que tenía la intención de darles permiso para que así lo hicieran, se ofendió mucho por ello y me dijo que haría comer carne a los suyos cuando quisiera; y otro de los principales, para complacerle, le dijo que había que comer carne el sábado, presumiendo de su autoridad y diciendo que había que acabar con los pequeños papas en su barco. Pero hubiera sido poco importante en el fondo que se contentaran con criticar los consejos que yo daba en particular, pero perdiendo todo respeto a la palabra de Dios y a su carácter me criticaron muy duramente lo que decía en mis sermones, asegurándome que si hubieran tenido autoridad para hacerme callar me habrían prohibido el púlpito para siempre. Realmente, si hubiera dicho alguna cosa en contra de la fe o de las buenas costumbres, o en perjuicio del honor y de la obediencia que todos los hombres están obligados a guardar con sus superiores tanto espirituales como temporales, o si en vez de predicar contra el vicio en general hubiera tocado imprudentemente las faltas de alguno en particular, merecería verme privado del ministerio y sería muy digno de reprehensión; pero no acusándome de nada más que de recomendar la paciencia a los pobres marineros y a los soldados que, además de lo que tienen que soportar todos los días, están siempre sujetos a sufrir más sin razón alguna, les invito a pensar si es éste un motivo justo para prohibirme la predicación. Incluso odiaban y veían mal a los que venían a confesarse conmigo, amenazándoles con golpearles, no ya directamente si volvían a confesarse de nuevo conmigo, pero sí cuando volvían al lugar acostumbrado, con el falso pretexto de que aquello era un desorden y de que los que estaban descansando se veían molestados con sus idas y venidas. Todo esto, mis queridos hermanos, me obliga a renovar mis deseos y plegarias en favor de los que me trataban de aquel modo. Dios me concedió la gracia de superar el mal con el bien y de ganar con la paciencia una gran victoria sobre la cólera de mis enemigos. Me esforcé cada vez más en hacerles bien; y los efectos de mi buena voluntad para sus cabezas, los abrasaron en caridad para con Dios y en amor hacia mí. Y no sólo no se opusieron finalmente

a que yo hiciera algo para llevar a los del barco a vivir bien, sino que al contrario me ayudaron a que pudiera realizar todos los ejercicios, sobre los que Dios derramó una gran bendición. Se notaba que los que me habían querido quitar el púlpito eran de los más atentos a mis exhortaciones y daban suficientes pruebas de que sacaban de ellas mucho provecho: grandes y pequeños acudían en montón a mis catecismos, que tenía regularmente tres veces por semana; y los hombres ya hechos no se avergonzaban de responder como niños y demostraban estar muy agradecidos a Dios por el bien que les hacía por medio de su ministro. Se mostraban igualmente asiduos en acudir a la lectura espiritual que hacía los días que no teníamos catecismo, leyendo unas veces la vida de los santos, otras el *Pedagogo cristiano*, otras un tratado de devoción propio para las gentes del mar compuesto por el R. P. Fournier, otras el A.B.C. *de las almas devotas*, o finalmente algo del excelente Granada, observando muchas veces que, lejos de aburrirse al escucharme, me pedían con frecuencia que siguiera todavía un poco más

No quiero pasar en silencio cómo a lo largo de toda la cuaresma teníamos por la tarde una reunión en cubierta, a la que asistían gran número de marineros y de soldados que pagaban cada uno su escote para tener parte en nuestro banquete o charla espiritual, en la que nos divertíamos todos familiarmente, con alegría y devoción, con las historias que tendían siempre a llevarnos más a todos al amor de la virtud y al odio a los vicios. Y al final de cada ejemplo yo decía unas palabras para sacar alguna moraleja y señalaba a todos los oyentes los frutos que podíamos y teníamos que sacar de allí. No les digo nada más, pues con lo dicho ya tienen bastante para juzgar por esa muestra la calidad de nuestras charlas y conocer los buenos discursos que teníamos en nuestras conferencias, rogándoles que crean que las apreciaban mucho y asistían a ellas con mucho gusto y afecto. Y no solamente en este punto, sino en muchos otros secundaban las buenas intenciones que yo tenía de emplear bien el tiempo y de derramar abundantemente el temor y el amor de Dios en todos los corazones. Así se veía, cuando dejaban enseguida de juzgar cuando yo les avisaba que iba a empezar la lectura o el

catecismo; en segundo lugar, porque se preocupaban de ponerse de rodillas por la mañana y tarde para rezar en particular, cuando yo se lo indiqué; en tercer lugar, porque se pedían mutuamente perdón cuando se habían ofendido y me prometían amarse en adelante como hermanos; en cuarto lugar, porque cuando oían jurar a alguno, o escuchaban alguna palabra sucia, o veían alguna mala acción en realidad o en apariencia, me avisaban y los culpables veían bien que les reprendiera, no sólo confesando sus crímenes, sino más aún por su enmienda; en quinto lugar, cuando alguno encontraba alguna cosa, me rogaba que la tomara para restituirla; en sexto lugar, algunos me decían que querían quedarse conmigo en Madagascar a pesar de que al principio aborrecían aquel lugar tanto como al infierno; en séptimo lugar, el enfermero, el cocinero y los demás no me rehusaban como antes lo que les pedía para los enfermos, y todos en general se mostraban contentos de estar conmigo y querían que los acompañase al viaje del Mar Rojo, sintiendo mucho la decisión que yo había tomado de quedarme en Madagascar, ya que mi misión consistía en no ir a ningún otro sitio más allá. Finalmente su afecto se echó de ver en la confianza que me tenían, viniendo todos generalmente a confesarse sin exceptuar a uno solo, a pesar de que muchos llevaban varios años sin confesarse, hasta diez incluso. Por todo ello sea dada gloria a Dios, que es el único autor de todo bien y que, cuando quiere, hace con unos pobres instrumentos obras muy hermosas y no deja nunca de dar gracias extraordinarias a los que llama para dirigir las almas. De manera que he de confesar que, aunque la gracia no siempre se muestra sensible, yo me siento tan robustecido con los socorros del cielo absolutamente extraordinarios que puedo decir para la mayor gloria de Dios que no hay nada que no esté dispuesto a hacer o a tolerar valientemente para cooperar a dicha gracia de Dios, y afirmo con el apóstol: Quis me separabit, etc. Todo lo que se me había dicho para desanimarme me anima más todavía y únicamente el pecado es lo que me asusta. Pero quizás al hablar de este modo caiga en un defecto que es bastante ordinario en mí, que es la vanidad, que hace que yo no tenga siempre igualdad de ánimo, que me ponga a veces alocadamente triste y a veces vanamente exaltado. Po-

dría quizás ser excusable de ello, si solamente me hubiera entristecido de ver la gran miseria de los pobres salvajes del Cabo de Buena Esperanza, que son realmente dignos de lástima en cuanto al alma, por vivir sin el conocimiento de Dios, y en cuanto al cuerpo, pues son tan pobres que no me atrevo a decirlo por miedo a hacer daño a vuestros corazones: la verdad es que los he visto comer piojos con muy buen apetito. Lo peor es que he caído en la tristeza por haber sentido en el mismo Cabo un frío muy grande y un calor que me parecía insoportable el mismo día. En segundo lugar, por haberme visto obligado a separarme del Padre Prévost, habiéndose ido él a un extremo de Madagascar y yo al otro. En tercer lugar, por no tener bastante memoria para aprender el lenguaje de Madagascar. En cuarto lugar, por haberme interesado poco de la salud del cuerpo. En quinto lugar, por no acordarme bastante de nuestro querido hermano Cristóbal. En sexto lugar, por encontrar alguna resistencia a mi voluntad. En séptimo lugar, finalmente, por oír hablar de Madagascar con cierto desprecio. Es verdad que también tuve motivos de tristeza bastante razonables, como cuando vi en el fuerte de Table Baye a cuatro o cinco católicos al servicio de los holandeses hugonotes, sin ninguna libertad para practicar nuestra santa religión. Pedí a su gobernador que les permitiera confesarse conmigo; él me trató muy amablemente y les dio este permiso delante de mí, pero luego no quiso darles medios para que lo pudieran hacer, excepto a uno que vino por otros motivos a nuestro barco y aprovechó la ocasión. También he tenido mucha pena al ver a muchos de nuestros católicos pasar 1^ª quincena de Pascua sin confesarse ni comulgar, tomando a mal parte de lo que les decía en mis exhortaciones de que los que dejaran de comulgar en pascua incurrían en excomunió. También tengo miedo de no haber dado suficientes gracias a Dios por los favores que he recibido de su bondad especialmente en seis o siete ocasiones: 1^º me ha dado la gracia de hablar diversas lenguas, etc.; 2^º me ha concedido el viento tal como era de desear; 3^º me ha bendecido una cofradía que hemos erigido en el mar...

**BULA POR LA QUE LA ABADÍA DE SAINT-MEEN
SE UNE AL SEMINARIO FUNDADO
EN DICHA LOCALIDAD**

5 abril 1658

Alejandro, obispo, siervo de los siervos de Dios, a nuestro querido hijo el oficial de Dolz salud y bendición apostólica.

Llamado a esta cumbre de la dignidad apostólica, no por nuestros pobres méritos, sino por dispensación divina, considerando los frutos tan abundantes y provechosos que para la sociedad cristiana ha producido la fundación de la congregación de presbíteros de la Misión y la erección de seminarios confiados a su cuidado y dirección, atendemos con agrado a todo cuanto puede contribuir a su sostenimiento y al incremento y estabilidad de dichos seminarios, sobre todo cuando concurren a esto los piadosos y saludables deseos de los reyes y prelados de las iglesias confiadas a ellos, y les concedemos favorablemente las bendiciones de nuestra providencia, cuando juzgamos que es conveniente.

Pues bien, como nos indicaba la petición que nos presentó hace poco nuestro amado hijo el superior de los presbíteros de la congregación de la Misión, ya antes nuestro hermano de feliz memoria Aquiles de Harlay de Sancy, obispo entonces de Saint-Malo, nos había expuesto con madura consideración que el obispado de Saint-Malo, de gran extensión, abundaba en gran multitud de gentes, pero que en toda su diócesis no había ningún colegio con escuelas públicas y ningún seminario de niños o alumnos eclesiásticos donde se enseñaran las humanidades y las asignaturas de filosofía y teología públicamente; que los habitantes de ese obispado, bastante escasos en bienes de fortuna, no podían hacer los gastos necesarios para educar a sus hijos fuera de la diócesis en ningún estudio público, por lo que éstos se quedaban sin saber letras, y el obispo de Saint-Malo se veía obligado a tomar clérigos y presbíteros ignorantes y poco idóneos para el cuidado de las almas; por estos

Documento 187. *Summarium additionale. Parisiens. Beatificationis et Canonizationis Servi Del Vincentii a Paulo*, s.l.n.d., 18 s. Texto en latín.

motivos el pueblo no estaba suficientemente instruido en la doctrina cristiana y en las demás cosas necesarias para la salvación, mientras que las rentas de las iglesias parroquiales de dicha diócesis eran poco abundantes e insuficientes para sustentar un seminario eclesiástico, por lo que no podían ser grabadas con esta contribución. Sin embargo, en el monasterio de Saint-Méen, de la orden de san Benito, colocado casi en el centro de la diócesis, que no está agregado a ninguna congregación general ni es miembro de ningún otro monasterio principal de ninguna orden, sino que está sometido a la visita e inspección del obispo de Saint-Malo y que, en vida del mencionado obispo Aquiles de Harlay estaba encomendado al mismo por concesión y dispensa apostólica, hace ya muchos años que se perdió la disciplina regular, pues sólo conserva actualmente y desde los tiempos del mencionado obispo dos monjes de dicha orden, que son totalmente incapaces para cumplir con las cargas del monasterio; su abad o comendador perpetuo se ve obligado a llamar a los presbíteros seculares para satisfacción de esas cargas; por ello, ya hace tiempo dicho obispo Aquiles de Harlay, cumpliendo con sus deberes pastorales y para aliviar las especiales necesidades del pueblo, erigió y fundó con nuestra autoridad apostólica, confirmada más tarde por Nos mismo, en el convento de dicho monasterio y en sus edificios monacales un seminario de niños o alumnos eclesiásticos, según las disposiciones de los sagrados cánones, en donde las personas eclesiásticas de dicha diócesis se formarán gratuitamente en la doctrina y costumbres, en los deberes de la piedad y en las ceremonias eclesiásticas y en todas las demás cosas necesarias para el culto divino y la instrucción del pueblo, bajo la jurisdicción y vigilancia del ordinario del lugar y la dirección y administración de los presbíteros de la congregación de la Misión en número de cinco; mientras vivieran esos dos monjes serían alimentados y mantenidos en dicho seminario gratuitamente doce alumnos, y veinte después de morir los dos monjes que sobreviven. Así se hizo a instancias y solicitud del clero de la ciudad y diócesis de Saint-Malo convocado en sínodo, con el consentimiento de los dos monjes y de nuestro queridísimo hijo en Cristo Luis, rey cristianísimo de Francia y de Navarra, a quien corresponde por indulto apostólico el

nombramiento de las personas idóneas para dicho monasterio, sin ningún perjuicio de la mesa abacial de dicho monasterio, que permanece totalmente separada de la mesa conventual, y de las habitaciones, algunos huertos y estanque de la misma. Se aplicaron previamente todos y cada uno de los bienes y dependencias de la mesa conventual de dicho monasterio y se asignó cierta porción convenida entre los presentes para las rentas de dicha mesa conventual y para el sustento suficiente de dichos dos monjes mientras vivieren. Finalmente, también con el beneplácito de la Sede Apostólica, se asignó perpetuamente a este seminario una renta anual de 500 libras turonesas de sus propios bienes, de los que podía disponer legítimamente dicho obispo Aquiles de Harlay, que gastó además una notable cantidad de dinero para comprar el mobiliario que se necesitaba para dicho seminario. Todo ello con la condición de que los presbíteros de dicha congregación y los alumnos del seminario atendieran al servicio de la iglesia del monasterio, rezasen las horas canónicas y satisficieran las fundaciones piadosas, oyeran las confesiones de los peregrinos que acudiesen a aquellos lugares por devoción, les proporcionasen los libros y ornamentos necesarios para celebrar el oficio divino y mantuvieran sus locales en buen estado y protegidos del frío, usando para ello de la leña necesaria del bosque que pertenece a dicho señor abad o comendador perpetuo.

Además, el abad o comendador perpetuo queda obligado a conservar a su costa bien cuidado y protegido, como antes estaba, el claustro, el refectorio y los demás edificios. Los alumnos mencionados serán elegidos por el obispo de Saint-Malo de su propia diócesis, y serán examinados y aprobados por él o, en su ausencia, por su vicario general para los asuntos espirituales; una vez admitidos como alumnos de este seminario prestarán juramento ante el obispo o, en su ausencia, ante el vicario general de que, una vez salidos de dicho seminario, no se marcharán de la diócesis de Saint-Malo sin permiso del obispo o de su vicario, sino que se dedicarán piadosamente en dicha diócesis a los sagrados ministerios u oficios a los que sean destinados, y de los que podrán sustentarse cómodamente, por tantos años como hayan permanecido en el seminario. El superior general de la congregación de la Misión destinará y

enviará a la diócesis de Saint-Malo cinco presbíteros de su congregación, de los que dos se dedicarán a sus acostumbradas misiones, y los otros tres al gobierno y dirección del seminario y de los demás eclesiásticos que viven en él y a admitir a los clérigos de la diócesis que tengan que recibir órdenes sagradas para que hagan ejercicios espirituales, con el mandato del obispo de Saint-Malo o de su vicario, esos cinco sacerdotes estarán sometidos al obispo de Saint-Malo en todo lo referente a las misiones y a la dirección y gobierno del seminario, y a todas las funciones pertinentes a la salvación y ayuda del prójimo, pero en todo lo demás estarán sujetos a su superior, según las normas de su congregación. Dichos presbíteros no buscarán ninguna excepción en cuanto a lo que hemos dicho; podrán además ser apartados de sus cargos por el obispo de Saint-Malo, que colocará otros presbíteros sometidos a su visita e inspección y que estarán también sujetos a todas las condiciones lícitas y honestas que están contenidas en las escrituras anteriormente mencionadas.

Así pues, como de la erección de este seminario y de todo lo anterior pueden esperarse grandes frutos, según se indica en dicha súplica, y de hecho se han conseguido ya, para que esta erección no pueda ponerse en duda por nadie en el futuro, los presbíteros de la Misión a los que se ha encomendado su dirección y administración desean que sea aprobada y confirmada y, por así decirlo, concedida de nuevo, tras la supresión y extinción para siempre del orden, estado y esencia regular de esta mesa conventual. Por ello nuestro venerable hermano Fernando, actualmente obispo de Carnot y anteriormente de Saint-Malo, que tiene concedida por benignidad y dispensa apostólica la encomienda del mismo, ha accedido a sus deseos y ha aprobado que los presbíteros de la Misión nos supliquen humildemente que aprobemos y confirmemos para siempre con nuestra autoridad apostólica la erección, aplicación y asignación y todas las demás cosas ordenadas y dispuestas, como se ha dicho, por el obispo Aquiles de Harlay, junto con las escrituras hechas para ello y todo lo que en ellos se contenía, con tal que sean lícitas y honestas, dándoles así una nueva prueba de nuestra paternal protección y añadiéndoles la solidez de la perpetua e inviolable firmeza apostólica, suplien-

do además con nuestra benignidad apostólica todos los posibles defectos, tanto de derecho como de hecho, y de las solemnidades, aunque fueran substanciales, que se hubieran podido omitir en todo lo anterior.

Por tanto, juzgando digno de nuestra solicitud atender benignamente a la manutención de las personas en dicho seminario y buscar de buen grado que se produzcan abundantes frutos en la iglesia de Dios, absolvemos y declaramos absueltos a dichos presbíteros de la congregación de la Misión y a cada una de sus personas de todo lazo de excomunión suspensión y entredicho y de las demás censuras y penas eclesiásticas en que pudieran estar implicados, a fin de conseguir el efecto de las presentes y, aceptando el tenor de dichas escrituras, nos inclinamos a sus súplicas y encomendamos a tu discreción, estando vacante en la actualidad la sede de Saint-Malo y siendo el ordinario más cercano el obispo de Dolz según indican dichos presbíteros, que suprimas y extingas para siempre toda conventualidad en dicho monasterio y todo estado y dependencia regular, sin perjuicio de la mesa abacial del mismo, y que con el consentimiento de todos los interesados y citados todos los que deban ser citados, erijas e instituyas para siempre con nuestra autoridad apostólica, sin perjuicio alguno de la mesa abacial del monasterio y quedando a salvo su título colativo o comendaticio, aplicándole perpetuamente la mencionada renta de 500 libras, un seminario de alumnos eclesiásticos, nacidos de matrimonio legítimo y con las demás cualidades requeridas por el concilio de Trento, que sean recibidos en el edificio de esa casa conventual y sean mantenidos y educados por los sacerdotes de la Misión en un número suficiente para satisfacer el servicio de dicha iglesia, según todo lo establecido y ordenado por el obispo Aquiles de Harlay; una vez erigido e instituido este seminario, se le aplicarán todos y cada uno de los bienes, propiedades, dependencias, derechos, frutos, rentas y emolumentos de cualquier clase pertenecientes al citado monasterio y relacionados de cualquier manera con dicha mesa conventual, de forma que los mencionados presbíteros de la congregación de la Misión destinados al régimen y dirección de dicho seminario puedan por sí mismos o por otros, en nombre de dicho seminario, tomar posesión real y

actual de todos los bienes mencionados y retener para siempre dicha posesión dedicando a las necesidades del seminario los frutos, rentas y beneficios, derechos y emolumentos de la mesa conventual, sin necesitar para ello una licencia especial del obispo ni de cualquier otro.

Deberás determinar igualmente por nuestra autoridad que las presentes cartas son y habrán de ser siempre válidas y eficaces perpetuamente, en beneficio de dicho seminario, de sus rectores, administradores y alumnos, y que nunca podrán ser acusadas, atacadas, invalidadas, retractadas o reducidas a los términos del derecho, o discutidas y controvertidas por tener algún vicio de subrepción u obrepción o falta de nuestra intención, que nunca podrán quedar comprendidas en la revocación, suspensión, limitación o disposición en contrario de causas semejantes o diferentes, sino que siempre que se apele a ellas quedarán restituidas en el mismo estado de antes, repuestas y plenamente reintegradas en su valor primitivo, y que por consiguiente no podrán ser juzgadas ni definidas por cualesquiera jueces ordinarios y delegados, incluso auditores del Palacio Apostólico o cardenales de la santa iglesia Romana, legados a latere y nuncios de la Santa Sede, y que será nulo e irritó todo lo que se atente contra ellas por cualquier autoridad, a sabiendas o sin saberlo, no obstante las constituciones especiales o generales del concilio lateranense recientemente celebrado, que prohíbe las uniones perpetuas, a no ser en los casos permitidos por el derecho, las decisiones publicadas en los concilios universales, provinciales y sinodales, las ordenaciones apostólicas y todo lo demás que conste en contrario en cualesquiera estatutos, costumbres y normas que gozan de cualquier clase de firmeza.

Dado en Roma, en San Pedro, el año de la encarnación del Señor 1658, el día antes de las nonas de abril ¹, tercero de nuestro pontificado, la congregación de la Misión destinados al régimen y dirección de dicho seminario puedan por si mismos o por otros, en nombre de dicho seminario, tomar posesión real y actual de todos los bienes mencionados y retener para siempre dicha posesión dedicando a las necesida-

1. Día 5 de abril.

des del seminario los frutos, rentas y beneficios, derechos y emolumentos de la mesa conventual, sin necesitar para ello una licencia especial del obispo ni de cualquier otro.

188. REGLAS COMUNES DE LA CONGREGACIÓN DE LA MISIÓN

17 mayo 1658

VICENTE DE PAUL

*SUPERIOR GENERAL DE LA
CONGREGACIÓN DE LA MISIÓN*

*A NUESTROS AMADOS
HERMANOS EN CRIS-
TO, SACERDOTES, CLERIGOS
Y COADJUTORES DE LA
MISMA CONGREGACIÓN*

Salud en el Señor

*Ved, por fin, carísimos herma-
nos, las Reglas o Constituciones
Comunes de nuestra Congrega-
ción, tan deseadas por todos vos-
otros y por tanto tiempo esperadas.
Por-*

VINCENTIUS A PAULO

*SUPERIOR GENERALIS
CONGREGATIONIS MISSIONIS*

*DILECTIS NOSTRIS IN
CHRISTO FRATRIBUS*

*EJUSDEM CONGREGA-
TIONIS SACERDOTIBUS,
CLERICIS ET COADJUTORI-
BUS LAICIS*

Salutem in Domino

En tandem, Fratres dilec-
tissimi, en Regulae seu Constitu-
tiones communes nostrae Con-
gregationis, tantopere a vobis des-
ideratae, ac tandiu expectatae.
Anni

Documento 188. Para la historia de las Reglas Comunes de la C.M. dadas por S. Vicente a los misioneros el 17 de mayo de 1658 puede consultarse a Coste: *La Grand Saint du Grand Siècle*, II, 7 s. Es interesante conocer los trabajos del P. Angelo Coppo sobre las Reglas comunes según el código de Sarzana publicados en *Annali della Missione* 3-4 (1957) de los que se hizo una

que es cierto que han trascurrido ya casi treinta y tres años desde el principio de la Compañía, sin habérselas dado impresas: pero hemos procedido así, ya para imitar a Jesucristo nuestro Salvador, quien primero practicó y después enseñó, ya también para evitar muchos inconvenientes que se habrían seguramente originado de la publicación prematura de dichas Reglas, resultando su práctica en lo sucesivo, o muy difícil o menos conveniente. Por eso, la calma con que hemos procedido en el asunto nos ha librado, con la ayuda de la divina gracia, de tales inconvenientes, y además ha hecho que la Congregación se acostumbre poco a poco y suavemente a practicarlas antes de verlas impresas. Nada encontraréis en ellas que no hayáis practi-

quidem circiter triginta tres a prima ipsius Congregationis institutione efluxere, antequam illas typis mandatas vobis traderemus: sed eo consilio id egimus, tum ut Christum Salvatorem nostrum imitemur, in eo quod coepit prius facere quam docere; tum ut quamplurimis occurreremus incommodis, quae sine dubio oriri potuissent ex praematura earumdem Regularum seu Constitutionum editione; ac proinde earum praxis et usus visa fuissent postmodum aut nimis difficilia, aut minus congruentia. Haec autem nostra cunctatio, atque agendi ratio ab illis nos periculis, divina adjuvante gratia, servavit; quin etiam effecit, ut Congregatio paulatim ac suaviter ipsas in praxim redegerit priusquam illae fuerint editae. Nihil enim in illis

Separata: *La prima stesura dell Regole e Costituzioni della Congr. della Missione*, in un inedito manoscritto del 1655, Roma, 1957. Cf *Vincentiana* 6, 7-8 (1957) 62, 73-74; 3 (1972) 115 s. Las únicas diferencias o variantes dignas de tenerse en cuenta se dan en el c. I, 1 y c. II, 2. Trascribimos en latín la redacción que nos da el P. Coppo: C.I., 1. «*Cum Dominus noster Jesus Christus missus sit in mundum ut voluntatem Patris sui faceret semper, evangelizaret pauperibus, et daret apostolis eorumque successoribus scientiam salutis...;...et minima Congr. M. instituta sit, ut... sequatur vestigia eius, conveniens est praecipuum illius finem esse, primum adimplere similiter voluntatem Dei in omnibus; secundo evangelizare pauperibus..., tertio, iuvare ecclesiasticos...*».

C. II, 2: «*Ecclesiasticorum munus est... oppida et pagos perlustrare, in iisque praedicando et catechizando, verbi divini panem ad captum populi frangere... conferentias ecclesiasticorum... dirigere, aliave munia ad quae providentia Divina nos vocabit obire*».

cado desde hace mucho tiempo, con gran consuelo nuestro y mutua edificación de todos.

Recibidlas, pues, carísimos hermanos míos, con el mismo afecto con que os las damos. Consideradlas no como producidas por espíritu humano, sino como emanadas del Espíritu divino, de quien procede todo bien, y sin el cual no somos capaces de tener un buen pensamiento propio nuestro. En efecto, ¿qué hallaréis en ellas que no os mueva e incite a huir de todos los vicios, a practicar las virtudes y a observar los documentos evangélicos? Por eso, en cuanto ha estado de nuestra parte, hemos procurado sacarlas, según podréis observar, del espíritu de Jesucristo y de sus acciones, porque creemos que todos aquellos que están llamados a continuar la misión de Jesucristo, que principalmente consiste en anunciar el Evangelio a los pobres, deben estar animados de los mismos sentimientos que Jesucristo y llenos de su mismo espíritu, siguiendo siempre sus divinas huellas.

animadvertetis, quod non jamdudum, imo et cum maxima animi nostri oblectatione, mutuaque omnium vestrum aedificatione, in usu habueritis. Illas igitur, Fratres dilectissimi, pari, quo vobis eas tradimus, affectu accipite. Illas considerate, non quidem ut ab humano spiritu productas, sed potius ut emanatas a Divino, a quo bona cuncta procedunt, et sine quo non sumus sufficientes cogitare aliquid a nobis, quasi ex nobis. Etenim, quid in illis reperietis, quod vos aut ad vitiorum fugam, aut ad virtutum acquisitionem, et ad evangelicorum documentorum exercitium non accendat, ac promoveat? Eaque de causa illas omnes, quantum in nobis fuit, ex Jesu Christi spiritu, actionibusque vitae ipsius, ut perspicere facile est, haurire conati sumus: quippe qui censuimus eos viros, qui ad continuationem missionis ipsius Christi, quae potissimum in pauperum evangelizatione consistit, vocati sunt, debere ejusdem Christi sensibus et affectibus, imo eodem, quo ipse, spiritu repleri, ipsiusque vestigiis inhaerere.

Por lo demás, carísimos hermanos, os rogamos y suplicamos, por las entrañas de Jesucristo, que os entreguéis de veras a la observancia más perfecta de estas Reglas; estando seguros de que, si las guardáis, ellas os guardarán, y finalmente os conducirán al fin apetecido, que es la celestial bienaventuranza. Amen.

JESUS. MARIA, JOSE

REGLAS COMUNES

DE LA CONGREGACIÓN
DE LA MISIÓN

CAPÍTULO 1

*Del fin que se propone
la Congregación*

1. Habiendo venido Nuestro Señor Jesucristo al mundo, como dice la Sagrada Escritura, para salvar a todo el género humano, empezó a practicar y a enseñar. Cumplió lo primero dedicándose a la práctica de todas las virtudes, y lo segundo, evangelizando a los pobres y enseñando a sus apóstoles y discípulos la ciencia necesaria para dirigir a los pueblos. Y como la pequenísima Congrega-

De caetero ergo, fratres, rogamus vos, et obsecramus in Dominio Jesu, ut in exactam ipsarum Regularum observationem incumbatis: pro certo habentes, quod si illas servaveritis, ipsae vos servabunt; et tandem ad finem optatum, hoc est, ad coelestem beatitudinem securos vos deducunt. Amen.

JESUS, MARIA, JOSEPH

REGULAE COMMUNES

CONGREGATIONIS
MISSIONIS

CAPUT PRIMUM

De fine et instituto
congregationis

1. Dominus noster Jesus Christus, testante Scriptura sacra, missus in mundum ut salvum faceret genus humanum, coepit facere et docere. Primum quidem adimplevit, cum omne genus virtutum perfecte in praxim redegit; secundum vero, quando evangelizavit pauperibus, tradiditque Apostolis ac Discipulis suis scientiam ad populos dirigendos necessariam. Et quoniam pusilla

ción de la Misión desea mediante la divina gracia, imitar a Cristo Nuestro Señor, según sus débiles fuerzas se lo permitan, no sólo en la práctica de las virtudes, sino también en todo lo que atañe a la salvación del prójimo, es convenientísimo que se valga, para conseguir este fin, de los mismos medios de que se valió Jesucristo. Por eso, pues, el fin de la Congregación de la Misión consiste. 1º En procurar la propia perfección, esforzándose por imitar las virtudes que este Soberano Maestro se dignó enseñarnos con sus palabras y ejemplos. 2º En evangelizar a los pobres, especialmente a los del campo. 3º En ayudar a los eclesiásticos a conseguir la ciencia y las virtudes necesarias a su estado.

2. La Congregación de la Misión se compone de eclesiásticos y legos. Los eclesiásticos, a ejemplo de Jesucristo y de sus discípulos, se dedicarán a recorrer las ciudades y aldeas, repartiendo en ellas a los pequeños el pan de la divina palabra, predicando y catequizando, a exhortar a todos a que hagan confesión general de toda la vida pasada, prestándose a oír sus confesiones, a dirimir

Congregatio Missionis cupit ipsum Christum Dominum mediante ejus gratia, et pro virium suarum tenuitate, imitari tum quoad ipsius virtutes, tum circa munia salutem proximi spectantia; conveniens est, ut similibus mediis, ad pium hoc propositum rite exsequendum, utatur. Idcirco ejus finis est: 1.º Propriae perfectioni studere, nitendo scilicet pro viribus virtutes exercere, quibus summus iste Magister nos verbo et exemplo instituere dignatus fuit, 2º Evangelizare pauperibus, maxime ruricolis, 3º Ecclesiasticos adjuvare ad scientias, virtutesque acquirendas, ipsorum statui requisitas.

2. Haec Congregatio ecclesiasticis et laicis constat. Ecclesiasticorum munus est exemplo ipsius Christi et Discipulorum, oppida et pagos perlustrare, in iisque praedicando et catechizando verbi divini panem parvulis frangere; confessiones generales totius antea vitae suadere, et excipere; jurgia et lites componere; confraternitatem caritatis instituere; seminaria exter-

sus pleitos y contiendas, a establecer las Cofradías de Caridad; a dirigir los Seminarios diocesanos establecidos en nuestras casas y enseñar en ellos; a dar Ejercicios Espirituales, a convocar y dirigir en nuestras casas las Conferencias de los eclesiásticos externos, y a desempeñar otras funciones que estén en armonía con los susodichos ministerios. Los legos, por su parte, se dedicarán a ayudar a los eclesiásticos en todos los ministerios enumerados, cumpliendo el oficio de Marta, según les fuere prescrito por el Superior, y cooperando con sus oraciones, lágrimas, mortificaciones y buenos ejemplos.

3. *Para que la Congregación consiga, mediante la divina gracia, el fin que se ha propuesto, es preciso que procure con todas sus fuerzas revestirse del espíritu de Jesucristo, el cual brilla de un modo especial en su evangélica doctrina, en su pobreza, castidad y obediencia, en su caridad para con los enfermos, en su modestia, en la manera de vivir y de proceder que enseñó a sus discípulos, en su conversación en los cotidianos ejercicios de piedad y en las Misiones y demás*

norum in nostris domibus erecta regere, et in illis docere; exercitia spiritualia tradere; conferentias ecclesiarum externorum apud nos convocare, et dirigere; aliave munia, praedictis functionibus deservientia, ac conformia, obire. Laicorum vero partes sunt, ecclesiasticos in supradictis omnibus ministeriis, Marthae officio fungendo, prout eis a Superiore praescriptum fuerit, necnon suis orationibus, lacrymis, mortificationibus, et exemplis cooperando, adju- vare.

3. Ut autem haec Congregatio finem, quem sibi proposuit, divina aspirante gratia, attingat, necesse est ut totis viribus spiritum Christi induere nitatur, qui maxime elucet in evangelica doctrina; in ejus paupertate, castitate, et obedientia, in caritate erga infirmos, in ejus modestia; in forma vivendi et agendi, quam tradidit discipulis suis, in conversatione; in quotidianis pietatis exercitiis; et in missionibus, aliisque muniis, quae erga populos obivit. Quae om-

ministerios que desempeñó en favor de los pueblos. todo lo cual se contiene en los capítulos siguientes.

CAPÍTULO II

De las Máximas evangélicas

1. *Ante todas las cosas todos se esforzarán por fundarse en esta verdad, a saber: que la doctrina de Jesucristo nunca puede engañar, mientras que la del mundo es siempre mentirosa, afirmando el mismo Jesucristo que ésta se parece a un edificio construido sobre arena; pero que la suya es semejante a un edificio construido sobre firme roca. Por eso la Congregación hará profesión de obrar siempre según las máximas de Jesucristo, y nunca según las del mundo, para conseguir lo cual, observará de un modo especial lo siguiente.*

2. *Habiendo dicho Nuestro Señor Jesucristo. Buscad primero el reino de Dios y su justicia, y todas las demás cosas que necesitéis se os darán por añadidura; cada uno procurará preferir las cosas espirituales a las temporales, la salvación del alma a la sa-*

nia sequentibus capitibus continentur.

CAPUT II

De documentis evangelicis

1. *Ante omnia, stabilire se in hac veritate singuli conabuntur, doctrinam Christi nunquam posse fallere; quae vero est mundi, semper esse fallacem, cum ipsemet Christus affirmet hanc esse similem domui aedificatae super arenam; suam vero comparari aedificio fundato supra firmam petram. Idcirco, Congregatio semper juxta ipsius Christi, nunquam vero mundi documenta, agere profitebitur. Ut autem id praestet, ea maxime, quae sequuntur, observabit.*

2. *Cum Christus dixerit: Quaerite primum regnum Dei et justitiam ejus. et haec omnia, quibus indigetis, adjicientur vobis; unusquisque spiritualia temporalibus, salutem animae corporis sanitati, gloriam Dei mundi vanitati anteferre conabitur.*

lud del cuerpo y la gloria de Dios a la vanidad del mundo; e incluso estará dispuesto a escoger, con el apóstol San Pablo, la pobreza, la deshonra, los tormentos y la muerte misma, antes que separarse de la caridad de Jesucristo. Por tanto no andará solícito por los bienes temporales; antes bien dejará todos sus cuidados a la bondad de Dios, teniendo por cierto que, mientras esté fundado en la divina caridad y en la esperanza del cielo, vivirá siempre bajo la protección de Dios, y de esta manera no le sobrevendrá mal alguno ni se verá privado de ningún bien, aun cuando le parezca que todas sus cosas están a punto de perecer.

3. *Y porque aquel piadoso ejercicio, que consiste en hacer siempre y en todas las cosas la voluntad de Dios, es un medio seguro para conseguir en poco tiempo la perfección cristiana, cada uno hará todo lo posible para hacérselo familiar, poniendo en práctica estas cuatro cosas. 1ª Hacer debidamente lo mandado y evitar lo prohibido, siempre que conozcamos que el precepto o la prohibición provienen de Dios, de la Iglesia, de nuestros Su-*

Quin etiam inopiam, infamiam, cruciatus, ipsamque mortem sibi magis, cum B. Paulo, eligere statuet, quam separari a caritate Christi. Propterea non erit sollicitus de bonis temporalibus; imo jactabit super Dominum curam suam; pro certo habens quod quandiu in hac caritate erit radicans, et hac spe fundatus, semper in protectione Dei coeli commorabitur; et sic, non accedet ad eum malum, et ipse non deficiet omni bono, etiamsi sua omnia jam fore peritura arbitretur.

3. Et quoniam pium illud exercitium, quod in divina voluntate semper et in omnibus facienda consistit certum est medium, quo christiana perfectio brevi potest acquiri; unusquisque pro viribus nitetur illud sibi familiare reddere, haec quatuor praestando: 1º Debitum tum jussa exsequendo, tum prohibita fugiendo, quoties nobis innotescit hujusmodi jussionem, aut prohibitionem a Deo, vel ab Ecclesia, vel a Superioribus

periores o de las Reglas o Constituciones de nuestra Congregación
2ª Cuando al obrar se nos ofrecen varias cosas indiferentes, dar la preferencia a las que repugnan a la naturaleza, más bien que a las que la contentan; a no ser que las cosas que agradan a la naturaleza sean necesarias, porque entonces hay que darles la preferencia, aunque procurando mirarlas no en cuanto agradan a los sentidos, sino en cuanto que son más agradables a Dios. Y cuando se presenten al mismo tiempo varias cosas que, siendo de sí indiferentes, no son ni agradables ni desagradables, entonces conviene ejecutar indiferentemente cualquiera de ellas, como ofrecidas por la divina Providencia. 3ª Recibir con igualdad de ánimo, y como venidas de la mano paternal de Dios, todas las cosas que nos suceden de improviso, como aflicciones o consuelos, ya corporales, ya espirituales. 4ª Hacer todas estas cosas por el único motivo de cumplir el divino beneplácito, y para imitar, en cuanto esté de nuestra parte, a Jesucristo, el cual cumplió siempre todas las cosas por tan nobilísimo fin, según lo dijo El mis-

*nostris, vel a Regulis seu Constitutionibus nostrae Congregationis, emanare; 2º Inter agenda, quae occurrunt, indifferentia, ea potius, eligendo, quae naturae nostrae repugnant, quam quae arrident, nisi ista, quae placent, sint necessaria: tunc enim sunt aliis praeferenda; ipsa tamen intuendo, non qua parte sensum delectant, sed dumtaxat qua Deo sunt gratiora. Quod si plura agenda, per se indifferentia, simul offeruntur, quae nec sunt grata nec ingrata, tunc quodlibet ex ipsis, tanquam a divina Providentia oblatum, sine delectu assumere convenit; 3º Quaecumque nobis inopinato contingunt, sive adversa, sive prospera illa sint, sive corpus afficiant, sive animum, cuncta haec, tanquam a paterna manu Domini procedentia, aequaliter acceptando, 4º Illa omnia praefata peragendo, hocce motivo, quia tale est Dei beneplacitum, et ut in hoc ipso Christum Dominum, quantum in nobis est, imitemur, qui eadem, et in eundem finem perpetuo adimplevit, ut ipsemet testatur: *Ego, inquit, quae placita sunt Patri, facio semper.**

mo. Hago siempre las cosas que agradan a mi Padre.

4. Exigiéndonos Jesucristo la sencillez de la paloma, que consiste en la completa declaración de las cosas tal como se tienen en el corazón, sin reflexiones inútiles, y en obrar sin ficción ni artificio, mirando sólo a Dios; todos se esmerarán en proceder en todas sus obras con espíritu de sencillez, teniendo en cuenta que Dios se complace en hablar con los sencillos y manifiesta sus secretos a los pequeños, mientras que los oculta a los sabios y prudentes de este mundo.

5. Y como Nuestro Señor, al mismo tiempo que nos encomienda la sencillez de la paloma, nos manda también adquirir la prudencia de la serpiente, que es una virtud mediante la cual hablamos y obramos con discreción, todos callaremos prudentemente aquellas cosas que no conviene revelar, sobre todo si por su naturaleza son ilícitas y pecaminosas, y de las cosas que de algún modo son buenas y lícitas, omitiremos las circunstancias que podrían redundar contra el honor de Dios, o en perjuicio del prójimo, o inclinar nuestros corazones a la vanagloria. Y co-

4. Cum Dominus Jesus a nobis exigit columbae simplicitatem, quae consistit tum in nuda declaratione rerum, ut se habent in corde, et absque inutilibus reflexionibus, tum in rebus sine fuco aut artificio agendis, Deum solum intuendo; ideo unusquisque enixe operam dabit, ut omnia in eodem spiritu simplicitatis perficiat; considerans Dei sermocinationem coelestia abscondere a sapientibus et prudentibus hujus saeculi, et revelare ea parvulis.

5. Sed quoniam Christus, dum columbae simplicitatem commendat, prudentiam serpentis simul amplectendam praecipit: quae quidem est virtus, qua discrete loquimur et operamur; idcirco prudenter ea reticebimus, quae non expedit revelare, maxime cum ex se vitiosa et illicita sunt; et ex iis quae aliquo modo sunt bona aut licita, rescindemus circumstantias, quae contra honorem Dei, aut in damnum proximi vergunt, aut cor nostrum ad inanem gloriam possunt inclinare. Cum autem haec virtus, in agendis, versetur circa electio

mo esta virtud, en lo que atañe a las obras, se refiere siempre a la elección de los medios más conducentes a la consecución del fin, entre nosotros será siempre máxima santa e inviolable el usar de medios divinos para las cosas divinas, y sentir y juzgar de las cosas según los sentimientos y el juicio de Jesucristo, y nunca según los juicios del mundo, ni según los débiles discursos de nuestro entendimiento, y así seremos prudentes como las serpientes y sencillos como las palomas.

6. *Todos pondrán también sumo empeño en aprender esta lección que nos enseñó Jesucristo: Aprended de mí, que soy manso y humilde de corazón; teniendo en cuenta que, según El mismo lo dice, con la mansedumbre se posee la tierra, porque con la práctica de esta virtud se ganan los corazones de los hombres para convertirlos a Dios, lo cual no pueden conseguir los que se portan con el prójimo de una manera dura y áspera, y además con la humildad se consigue el cielo, adonde nos conduce el amor del propio abatimiento, llevándonos como por grados de una virtud a otra, hasta llegar allá.*

nem mediorem, quae ad finem suum consequendum sunt idonea; ideo apud nos sanctum et inviolatum erit, semper uti mediis divinis ad res divinas, et de rebus sentire ac judicare juxta sensum et iudicium Christi, nunquam vero mundi, neque etiam secundum imbecillum intellectus nostri ratiocinationem: et sic erimus prudentes sicut serpentes, et simplices sicut columbae.

6. Omnes etiam magnam adhibebunt diligentiam in addiscenda hac lectione a Christo tradita, *Discite a me quia mitis sum, et humilis corde*, attendentes, ut ipsemet asserit, mansuetudine possideri terram, quia hujus virtutis exercitio corda hominum conciliantur, ut ad Dominum convertantur, quod non praestant, qui cum proximo durius et asperius agunt; humilitate vero coelum acquiri, quo amor propriae abjectionis solet exaltare, deducens nos, quasi per gradus, de virtute in virtutem, donec illuc perveniatur.

7. Pero esta humildad, que con tanta insistencia nos recomendó Jesucristo, y en cuya adquisición debe hacer la Compañía todos los esfuerzos posibles, exige estas tres condiciones. 1ª Juzgarnos con toda sinceridad dignos del menosprecio de los hombres. 2ª Alegrarnos de que los demás vean nuestras imperfecciones, para que nos desprecien. 3ª Si alguna vez se digna Dios obrar algún bien en nosotros mismos, o en los demás por medio de nosotros, ocultarlo, en cuanto sea posible, en vista de nuestra propia vileza, o si esto no puede ser, atribuirlo todo a la divina misericordia y a los méritos de los demás. En esto consiste el fundamento de toda la perfección evangélica y la dificultad de toda la vida espiritual. El que posea esta humildad, juntamente con ella conseguirá todos los bienes; pero el que careciere de ella, perderá hasta los bienes que cree poseer, y vivirá perturbado por continuas angustias.

8. Habiendo dicho Jesucristo: El que quiera venir en pos de mí, niéguese a sí mismo y lleve su cruz todos los días; y habiendo añadido San Pablo, de conformidad con

7. Sed haec humilitas, quam Christus ipse tam saepe nobis et verbo et exemplo commendavit, et ad quam acquirendam Congregatio debet omnem operam insumere, tres has conditiones exigit: quarum prima est, se hominum vituperio dignum cum omni sinceritate reputare; 2ª Gaudere quod alii imperfectum nostrum videant, et nos inde contemnant; 3ª Si Dominus per nos, aut in nobis aliquid operetur, illud, si fieri possit, occultare ad aspectum propriae vilitatis, si autem id fieri non possit, totum divinae misericordiae, et aliorum meritis attribuire. Et hoc est universae evangelicae perfectionis fundamentum, nodusque totius spiritualis vitae: ei, qui humilitatem istam possidebit, omnia bona venient pariter cum illa; qui vero ea carebit, etiam quod habet boni, aureretur ab eo, continis- que agitabitur angustiis.

8. Cum Christus dixerit: *Qui vult venire post me, abneget semetipsum, et tollat crucem suam quotidie*, et B. Paulus in eodem spiritu adjunxerit: *Si secundum car-*

las mismas palabras de Jesucristo: Si viviereis según la carne, moriréis; pero si por medio del espíritu mortificáis las obras de la carne, viviréis; todos se dedicarán con sumo cuidado a negar su propia voluntad y su propio juicio y a mortificar todos sus sentidos.

9. *Todos también renunciarán al amor desordenado de los parientes, para seguir el consejo de Jesucristo, el cual excluye del número de sus discípulos a los que no aborrezcan a su padre y a su madre y a sus hermanos y hermanas; mientras que promete el ciento por uno en este mundo y en el otro la vida eterna, a los que los dejen para seguir el consejo del Evangelio. Con esto quiso Jesucristo dar a entender cuán opuesto es a la perfección cristiana el apego a la familia. Sin embargo, hay que amar a los parientes, pero con amor espiritual y según el espíritu de Jesucristo.*

10. *Todos procurarán practicar, con la mayor diligencia que les sea posible, la virtud de la indiferencia, tan estimada y practicada por Jesucristo y por sus Santos, de tal manera que no tengan afecto desordenado ni a los*

nem vixeritis, moriemini; si autem spiritu facta carnis mortificaveritis, vivetis; unusquisque in assiduam scilicet propriae voluntatis, propriique iudicii abnegationem, sensuum quoque omnium mortificationem incumbere studebit.

9. Immoderato pariter in propinquos amori omnes renuntiabunt, juxta consilium Christi e numero discipulorum suorum eos excludentis, qui non oderint patrem et matrem, fratres et sorores; centuplumque nunc in hoc mundo, et in altero vitam aeternam promittentis, si eos propter evangelium reliquerint. Quibus ostenditur quantum christianae perfectioni impedimentum sint caro et sanguis. Parentes tamen spirituali amore, et secundum Christum amandi sunt.

10. Omnes ei indifferentiae, quam Christus ac Santi tantopere coluerunt, singulari diligentia studebunt; ita ut neque ministeriis, neque personis, neque locis, praesentim patriae, neque ulli hujusmodi rerum, ullo un-

ministerios, ni a las personas, ni a los países, especialmente al país natal, ni a ninguna otra cosa, antes por el contrario, estén siempre preparados para dejar de buen grado todas las cosas tan pronto como el Superior manifestare su voluntad o su deseo; sufriendo con gusto todas las negativas y todas las mudanzas que sobre dichas cosas disponga, y reconociendo como bien hecho todo cuanto haga.

11. Para honrar la vida común que Cristo Nuestro Señor quiso llevar en este mundo, a fin de asemejarse a los demás y así ganarlos más fácilmente para Dios, su Padre, todos guardarán, en cuanto sea posible, la mayor uniformidad en todas las cosas, considerándola como la guarda y protectora del buen orden y de la santa unión, huyendo de toda singularidad, como de una raíz de envidias y divisiones, y esto lo practicarán no solamente respecto de la comida, vestido, cama y demás cosas parecidas, sino también en lo que atañe a la manera de dirigir, enseñar, predicar y gobernar, lo mismo que en lo que se refiere a las prácticas espirituales. Y para que esta uni-

quam affectu inordinato adhaerescant; imo sint parati ac prompti haec omnia, ad Superioris voluntatem nutumque, libenter deserere, omnemque circa illa repulsam, ac mutationem ab ipso procedentem, aequo animo patiantur; illumque bene omnia fecisse in Domino fateantur.

11. In honorem communis vitae, quam Christus Dominus ducere voluit, ut aliis conformis fieret, et hoc pacto facilius Deo Patri eos lucrifaceret; omnes, quoad fleri poterit, in omnibus uniformitatem servabunt: illam spectantes tanquam boni ordinis, ac sanctae unionis tutricem; fugientque pariter singularitatem, ut invidiae ac divisionis radicem; idque non solum quoad victum, vestitum, lectum, et caetera humusmodi; sed etiam quoad rationem dirigendi, docendi, praedicandi, gubernandi, necnon et quoad praxes spirituales. Ut autem haec uniformitas possit apud nos perpetua conservari, unicum nobis adhibendum est medium: nempe

formidad se conserve siempre entre nosotros, un solo medio debemos practicar, a saber. el exacto cumplimiento de nuestras Reglas o Constituciones.

12. Estarán siempre en vigor entre nosotros los actos de caridad para con el prójimo, como son: 1º Portarnos con los demás como querríamos que ellos se portaran con nosotros. 2º Conformarnos con su parecer y aprobar en el Señor todo cuanto hicieren. 3º Sufrirnos mutuamente sin murmurar. 4º Llorar con los que lloran. 5º Alegrarnos con los que se alegran. 6º Prevenirnos mutuamente en tratarnos con honor. 7º Mostrarnos con los demás benévolos y caritativos de todo corazón. 8º Finalmente, hacernos todo a todos, para ganarlos a todos a Jesucristo. Todo lo cual se ha de entender con la condición de que no se haga cosa alguna contra los Mandamientos de la Ley de Dios o de la Iglesia, ni contra las Reglas o Constituciones de nuestra Congregación.

13. Si la Divina Providencia permitiera alguna vez que la Congregación, o alguna de sus Casas, o alguno de sus individuos, fuesen injustamente calumniados o perse-

exactissima Regularum seu Constitutionum nostrarum observatio.

12. Actus caritatis erga proximum apud nos incessanter vigeant, quales sunt: 1º Aliis facere quod nobis juste fieri ab iis vellemus; 2º Aliis assentiri, ac omnia in Domino approbare; 3º Se invicem supportare sine murmuratione; 4º Flere cum flentibus; 5º Gaudere cum gaudentibus; 6º Se invicem honore praevenire; 7º Se se aliis benevolum et officiosum ex imo corde praestare; 8º Denique omnibus omnia nos facere, ut omnes Christo lucrifaciamus. Quae omnia intelligenda sunt, dummodo nihil contra divina vel ecclesiastica praecepta, aut nostrae Congregationis Regulas seu Constitutiones, ullo modo agatur.

13. Si quando divina Providentia permittat Congregationem, aut aliquam ipsius domum, aut quempiam ex suis subditis calumnia vel persecutione gratis

guidos, pondremos todo el cuidado posible en abstenernos de toda suerte de venganza, maldición o queja contra los perseguidores o calumniadores, antes bien, alabaremos por ello a Dios y le bendeciremos y le daremos gracias con la mayor alegría por habernos proporcionado un bien tan grande, procedente del Padre de las luces, y hasta rogaremos a Dios por ellos, y cuando se nos presente ocasión y podamos hacerlo, les favoreceremos con mucho gusto, teniendo en cuenta que Jesucristo nos manda esto a nosotros, lo mismo que a los demás cristianos, cuando dice. Amad a vuestros enemigos; haced bien a los que os aborrecen, y rogad por los que os persiguen y calumnian. Y a fin de que con mayor facilidad y gusto observemos estas cosas, El mismo nos asegura que portándonos así seremos bienaventurados, y que debemos alegrarnos y regocijarnos, porque nuestra recompensa será grande en el cielo, y, lo que es más, El mismo se dignó proceder de esta manera con los hombres, para darnos ejemplo, que después han imitado los apóstoles, los discípulos e innumerables cristianos.

impugnari ac exerceri, diligentissime cavebimus ab omni vindicatione, aut maledictione, aut etiam querela ulla in ipsos persecutores ac calumniatores; imo de hoc ipso Deum laudabimus et benedicemus; et tanquam de occasione magni boni descendentis a Patre luminum, ei cum exultatione gratias agemus. Quin etiam pro illis omnibus ipsum ex animo precabimus, necnon illis, cum sese opportunitas ac facultas offerent, libenter beneficiemus; attendentes quod Christus id nobis, sicut et caeteris fidelibus praecipit, dicens: *Diligite inimicos vestros, benefacite his qui oderunt vos, et orate pro persequentibus et calumniantibus vos.* Et ut omnia haec facilius et libentius observemus, asserit quod in hoc beati erimus, et ob id ipsum gaudere ac exultare debemus, quoniam merces nostra copiosa est in coelis: et, quod caput est, ipse prior hoc dignatus est erga homines adimplere, ut nobis exemplum daret: quod postea imitati sunt Apostoli, discipuli, ac innumeri christiani

14. *Y aunque debemos hacer todo cuanto esté de nuestra parte para observar las susodichas máximas evangélicas, por ser santísimas y utilísimas; no obstante, como entre ellas hay algunas que nos convienen de una manera especial, a saber: aquellas que se refieren a las virtudes de sencillez, humildad, mansedumbre, mortificación y celo de la salvación de las almas, la Congregación pondrá cuidado en practicarlas, de tal modo que estas cinco virtudes sean como las potencias del alma de toda la Compañía, y todas las acciones de cada uno de nosotros estén siempre animadas por ellas.*

15. *Y ya que el demonio procura siempre apartarnos del ejercicio de estas máximas, oponiéndonos las suyas, que son del todo contrarias, cada uno de nosotros usará de la mayor prudencia y vigilancia para combatirlas animosamente, hasta vencerlas, especialmente aquellas que más repugnan a nuestro Instituto, como son. 1º La prudencia de la carne, 2º El deseo de agradar a los hombres, 3º Querer que todos se rindan siempre a nuestro juicio y volun-*

14. *Quamvis praefata omnia evangelii documenta, tanquam sanctissima ac utilissima, quantum in nobis est, observare debeamus: quia tamen quaedam ex illis nobis magis conveniunt, illa scilicet, quae peculiari ratione simplicitatem, humilitatem, mansuetudinem, mortificationem et zelum animarum commendant; Congregatio his colendis atque exercendis accuratius incumbet, ita ut hae quinque virtutes sint veluti facultates animae totius Congregationis, omnesque nostrae singulorum actionis illis semper animentur.*

15. *Et quoniam Satanas ab istorum documentorum exercitio, sua iis prorsus contraria opponendo, nos semper avocare nititur; ideo maximam quisque adhibebit prudentiam ac vigilantiam ad illa omnia fortiter et animose oppugnanda ac devincenda, ea maxime quae magis Instituto nostro repugnat, qualia sunt: 1º Prudentia carnis; 2º Velle videri ab hominibus; 3º Appetere ut quisque nostro iudicio ac voluntati semper subjiciatur; 4º Quærere in*

tad; 4º Buscar en todas las cosas la propia satisfacción; 5º La insensibilidad para todo lo que atañe a la gloria de Dios y a la salvación del prójimo.

16. Y como el maligno espíritu se transforma con frecuencia en ángel de luz y nos engaña a veces con sus ilusiones, todos se guardarán cuidadosamente de ellas, procurando aprender el modo de discernirlas y de vencerlas. Y constándonos por experiencia que, en estos casos, el remedio más seguro y más eficaz consiste en declararse cuanto antes a los que están designados por Dios para estas cosas, cuando alguno se sintiere molesto por algún pensamiento sospechoso de ilusión, o por alguna tentación grave, se manifestará cuanto antes al Superior o al Director para ello señalado, para que le den el remedio oportuno, el cual cada uno recibirá como venido de la mano de Dios, lo aprobará y se lo aplicará con reverencia y confianza. Y sobre todo se guardarán muy bien de manifestar su interior a los otros, sean de los nuestros o extraños; porque la experiencia enseña que, con estas manifestaciones, empeora el mal,

omnibus suae naturae satisfactionem; 5º Insesibilitas erga honorem Dei et salutem proximi.

16. Cumque malignus spiritus se frequenter in angelum lucis transfiguret, suisque interdum illusionibus nos decipiat; omnes sibi diligenter ab iis cavebunt, modumque eas discernendi ad superandi addiscere studebunt. Cumque experimento comperitum sit praesentissimum ac tutissimum esse remedium in hoc casu, quam citissime rem aperire iis, qui a Deo sunt ad hoc deputati; idcirco eum quis se cogitationibus aliqua illusionem suspectis, sive gravi angustia aut tentatione vexari senserit, quamprimum poterit, id Superiori aut Directori ad id designato patefaciet, ut congruum adhibeatur remedium; quod quisque, tanquam de manu Domini, recipiet, approbabit, ac sibi cum fiducia ac reverentia applicabit. Ante omnia cavebit ne ulli alii, sive nostrorum sive externorum, rem ullo modo manifestet; cum experientia constet huiusmodi manifestatione malum fieri deterius,

los otros se inficionan del mismo contagio y, finalmente, hasta la Congregación entera puede sufrir un gravísimo daño.

17. Y porque Dios ha mandado que cada uno tenga cuidado de su prójimo, y todos nos hemos de ayudar mutuamente, como miembros del mismo cuerpo místico, por eso, cuando alguno supiere que otro padece alguna grave tentación, o que ha caído en alguna culpa notable, en seguida en espíritu de caridad, y del mejor modo que le sea posible, procurará que el Superior aplique a su debido tiempo el remedio correspondiente a estos dos males. Y a fin de adelantar más y más en la virtud, todos tendrán por bueno y se alegrarán de que sus defectos sean manifestados al Superior por cualquiera que los supiere fuera de confesión.

18. Habiendo venido Nuestro Señor Jesucristo al mundo para restaurar en las almas el imperio de su Padre, sacándolas de la esclavitud del demonio, el cual se había apoderado de ellas, engañándolas con el amor desordenado a las riquezas, a los placeres y a los honores, juzgó conveniente este benig-nísimo

alios ejusdem mali contagione infici, imo et totam Congregationem tandem magnum inde detrimentum capere.

17. El quoniam unicuique mandavit Deus de proximo suo, et nos invicem utpote ejusdem corporis mystici membra juvare debemus; ubi quis noverit aliquem gravi tentatione agitari, vel in culpam notabilem incidisse, statim in spiritu caritatis, et meliori modo quo poterit, curabit ut his duobus malis debite et tempestive convenientia remedia per Superiorem adhibeantur. Quisque etiam ad majorem progressum in virtute faciendum, boni consulat, et gratum habeat, ut sui defectus Superiori in eodem spiritu caritatis manifestentur per quemvis, qui extra confessionem eos observaverit.

18. Cum Dominus noster venerit in mundum, ut in animas imperium Patris sui repararet: illas scilicet eripiendo a daemone, qui eas inordinata divitiarum, honoris, et voluptatis cupiditate callide decipiendo, rapuerat; congruum censuit benignus hic Salvator cum suo adversario contrariis armis,

Salvador pelear con su enemigo con armas contrarias, o sea, con la pobreza, con la castidad y con la obediencia, y así lo practicó hasta la muerte. Y como la Congregación de la Misión ha nacido en la Iglesia de Dios para consagrarse a la salvación de las almas, y muy especialmente de los pobres campesinos, ha juzgado también que no podría servirse de armas más apropiadas a su fin que aquellas de que tan felizmente y con tanta utilidad se sirvió la Eterna Sabiduría. Por eso todos y cada uno de nosotros observaremos perpetuamente y con la mayor fidelidad la pobreza, la castidad y la obediencia, según nuestro Instituto. Y a fin de que, con mayor seguridad, más fácilmente y hasta con mayor mérito puedan perseverar hasta la muerte en la observancia de estas virtudes, todos se esforzarán, con la gracia de Dios, en practicar con la mayor fidelidad posible lo que se contiene en los capítulos siguientes.

scilicet paupertate, castitate, et obedientia certare, sicuti fecit usque ad mortem. Cumque minima Congregatio Missionis in Ecclesia Dei in eum finem surrexerit, ut animarum saluti, maxime pauperum ruricularum, inserviret, nullis utique fortioribus et aptioribus armis uti posse judicavit, quam iisdem, quibus ista Sapientia aeterna tam feliciter, tamque utiliter usa est. Quapropter omnes et singuli, hujusmodi paupertatem, castitatem, et obedientiam fideliter et perpetuo, juxta Institutum nostrum, servabunt. Et ut securius ac facilius, et etiam cum ampliori merito, in iis virtutibus observandis, possint usque ad mortem perseverare, unusquisque ea, que in sequentibus capitibus circa id statuuntur, maxima qua poterit fidelitate, exsequi in Domino conabitur.

De la pobreza

1. *Habiendo Jesucristo, verdadero Señor de todas las riquezas, abrazado de tal modo la pobreza que no tuvo dónde reclinar su cabeza, y habiendo querido que los que trabajaban con El en las Misiones, o sea, sus Apóstoles y discípulos, viviesen en tal estado de pobreza que no tuviesen cosa propia, a fin de que así estuviesen mejor preparados para combatir y vencer la codicia, que va perdiendo a todo el mundo; cada uno de nosotros, según sus fuerzas hará todo lo posible por imitarle en esta virtud, teniendo por cierto que ella será el muro inexpugnable mediante el cual, y con la asistencia de la divina gracia, la Congregación vivirá perpetuamente.*

2. *Y aunque nuestros ministerios en las Misiones, en cuanto que debemos ejercerlos gratuitamente, no nos permitan practicar una rigurosa pobreza; sin embargo, con el afecto y en cuanto podamos también con el efecto, procuraremos observarla, especialmente en las cosas que a continuación se expresan.*

De paupertate

1. Cum ipse Christus, verus universorum bonorum Dominus, ita paupertatem amplexus fuerit, ut non haberet ubi reclinaret caput suum, eosque, qui secum in missionibus laboraverunt, Apostolos scilicet et Discipulos, in simili inopiae gradu constituerit, ita ut nihil proprium haberent; et sic expediti cupiditatem divitiarum, quae totum fere mundum perdit, melius ac commodius expugnant; unusquisque in hac virtute colenda, Ipsum pro sua tenuitate imitari conabitur, certo sciens hanc fore inexpugnabile propugnaculum, quo Congregatio, divina aspirante gratia, perpetuo conservabitur.

2. Et quamvis ministeria nostra in missionibus, quatenus sunt gratis obeunda, nequaquam ferre possint, ut paupertatem omnimode profiteamur; affectu tamen, et quantum in nobis erit, effectu, ipsam observare in Domino contendemus; idque praesertim iuxta ea quae hic praescribuntur

3. Todos y cada uno de los individuos de nuestra Congregación tendrán bien entendido que, a ejemplo de los primeros cristianos, entre nosotros todas las cosas serán comunes, y el Superior las distribuirá a cada uno, a saber: la comida, el vestido, los libros, muebles y demás cosas, según las necesidades de cada uno en particular; no obstante, para que nadie haga nada contra la pobreza que hemos profesado, ninguno podrá disponer de estos bienes de la Congregación, ni distribuirlos en manera alguna, sin licencia del Superior.

4. Nadie tendrá la menor cosa sin conocimiento del Superior, o contra su voluntad, o que no esté dispuesto a dejarla al menor mandato y aun simple indicación del mismo.

5. Nadie usará de ninguna cosa como si fuera propia. Ninguno dará, ni recibirá, ni prestará, ni tomará prestada, ni pedirá de otra parte cosa alguna sin permiso del Superior.

6. Nadie tomará para sí aquello que está destinado al uso de otro, o puesto aparte para la comunidad, o que alguno haya dejado, aunque sólo sean libros; nadie entregará a otro lo que se le ha dado

3. Omnes et singuli nostrae Congregationis intelligent, quod, exemplo primorum christianorum, erunt nobis omnia communia, et illa singulis distribuentur a Superioribus, nimirum victus, vestitus, libri, et suppellectilia et caetera, prout cuique opus erit. Ne tamen quicquam fiat contra paupertatem, quam amplexi sumus, nemo de hujusmodi bonis Congregationis disponere, aut dispensare quicquam poterit, nisi de licentia Superioris.

4. Praeterea, nullus quicquam habebit inscio, vel non concedente Superiore; aut quod non sit paratus statim relinquere ad praeceptum, vel etiam ad nutum illius.

5. Nemo ulla re tanquam propria utetur. Nemo quicquam donabit, aut accipiet, vel dabit mutuo aut commodato, aut aliunde petet, sine licentia Superioris.

6. Eorum quae sunt usibus aliorum deputata, vel in communi deposita, aut relicta, nemo quicquam sibi sumet, ne libros quidem; aut quod ad usum suum sibi datum est, alteri tradet, sine

a él para su uso sin permiso del Superior, ni lo dejará perder o menoscabar por su abandono.

7. Ninguno buscará cosas superfluas o curiosas; y en cuanto a las necesarias, cada uno moderará de tal manera sus deseos, que la comida, la habitación y la cama estén en armonía con lo que corresponde a un pobre; y en estas cosas, lo mismo que en todas las demás, todos estarán dispuestos a experimentar algunos efectos de la pobreza, y hasta llevarán a bien que se les dé lo peor de cuanto hay en casa.

8. Y para que entre nosotros no se vea cosa alguna que tenga el más mínimo resabio de propiedad, nuestras habitaciones no se cerrarán de tal manera que no se puedan abrir desde afuera; y en ellas no habrá arcas o cosas parecidas cerradas con llave particular, sin permiso expreso del Superior.

9. Cuando uno sea destinado de una casa a otra, no se llevará la menor cosa consigo sin permiso del Superior.

10. Y ya que se puede faltar a la virtud de la pobreza aun con solo el afecto desordenado a los bienes temporales, todos procurará

Superioris consensu; aut id patietur negligentia sua perire, aut fieri deterius.

7. Nullus superflua, aut curiosa exquiret. Necessaria autem, ipsorumque desiderium ita quisque moderabitur, ut victus, cubiculi, et lecti ratio, sit tanquam pauperi accomodata; atque in his, sicut in omnibus, effectus aliquos paupertatis experiri sit paratus; quin etiam vilissima quaeque eorum, quae domi sunt, sibi tribui libenter patiatur.

8. Et ut nihil apud nos cernatur, quod proprietatem vel minimam redoleat, cubicula nostra non ita erunt clausa, quin extrinsecus aperiri possint; nec in iis ulla arca, sive quicquam aliud clave particulari obseratum aservabitur, nisi cum expresa Superioris facultate.

9. Nemo etiam ex una domo in aliam pergens, quicquam secum asportabit sine licentia Superioris.

10. Et quoniam virtus paupertatis solo etiam appetitu inordinato ad bona temporalia potest violari: unusquisque diligenter cavebit,

con la mayor diligencia que este mal no se apodere de sus corazones, ni aun respecto de la consecución de beneficio, so color de bienes espirituales; y por eso, nadie aspirará a ningún beneficio o dignidad eclesiástica, bajo pretexto alguno

CAPÍTULO IV

De la Castidad

1. Cuánto amase Jesucristo la castidad y cuán ardiente desease grabarla en los corazones de los hombres, evidentemente lo manifestó naciendo, contra todas las leyes de la naturaleza, de una Virgen Inmaculada por obra del Espíritu Santo, y aborreciendo de tal manera el vicio impuro que, aunque permitió que le imputasen falsamente los crímenes más atroces, para que, según sus deseos, queda.se su Corazón saturado de oprobios; sin embargo, en ninguna parte se lee que hubiese sido, no sólo acusado, pero ni siquiera notado de la más insignificante sospecha de impureza por sus más encarnizados enemigos. Por eso importa sobremanera que la Congregación arda en vivos

ne hoc malum, etiam quoad beneficia, sub specie boni spiritualis, ambienda, cor suum invadat; ideoque, ne quidem ad ullum beneficium, aut dignitatem ecclesiasticam, sub quocumque praetextu, aspirabit.

CAPUT IV

De Castitate

1. Salvator noster quanti castitatem coleret, quamque ardentius illam in corda hominum insinuare cuperet, evidenter significavit, ex eo quod per operationem Spiritus sancti, supra naturae leges, de Virgine intacta nasci voluerit; et a vitio opposito ita abhorruerit, ut quamvis atrocissima crimina falso sibi imputari permiserit, ut juxta desiderium suum opprobriis saturaretur, nusquam tamen impudicitiae, ne dicam accusatione, sed ne quidem suspicionem ulla, a suis etiam infensissimis hostibus notatum fuisse legamus; ideo multum interest, ut Congregatio singulari hujus virtutis acquirendae desiderio exardescat, eamque perfectissime colere semper

deseos de adquirir esta virtud, y que haga profesión abierta de practicarla siempre y en todas partes y con la mayor perfección posible, y esto lo debemos tener tanto más grabado en el corazón, cuanto que nuestros ministerios, en las Misiones, nos obligan a tratar casi continuamente con personas seglares de uno y otro sexo. Por tanto, todos se esforzarán en poner todo el cuidado, diligencia y precaución posibles, para conservar en toda su integridad la castidad del cuerpo y del alma.

2. Y a fin de poderlo conseguir, mediante los auxilios de la divina gracia, todos guardarán con la mayor vigilancia sus sentidos, así interiores como exteriores; jamás hablarán a solas con mujeres en lugar y tiempo indebidos; cuando habblaren con ellas, o les escribieren, se abstendrán por completo de palabras que, aunque piadosas, manifiesten afectuosa ternura para con ellas, y cuando las oigan en confesión, lo mismo que al hablar con ellas fuera de confesión, no se aproximarán demasiado a ellas, guardándose de presumir de su castidad.

et ubique profiteatur; quod tanto magis nobis cordi esse debet, quanto strictius ad fere continuam cum saecularibus utriusque sexus conversationem, nos Missionis exercitia addicunt. Quapropter unusquisque, in hac castitate tum corporis tum animi integre conservanda, omnem curam, diligentiam, et praecautioem adhibere, quantum in se erit, conabitur.

2. Ut autem, Deo auxiliante, id assequi valeat, sensus tum interiores, tum exteriores vigilantissime custodiet; mulieres nunquam solus cum sola, loco et tempore indebitis, alloquetur; illas alloquendo, vel ad eas scribendo, a verbis, etiamsi piis, teneram erga eas benevolentiam redolentibus, omnino abstinebit; illarum confessiones audiendo, sicuti extra confessionem colloquendo, ad eas propius non accedet: nec de sua castitate praesumet.

3. *Y porque la destemplanza es como madre y nodriza de la impureza, todos serán moderados en el comer, y en cuanto sea posible, se contentarán con manjares comunes, y beberán el vino mezclado con mucha agua.*

4. *A demás, todos estarán íntimamente persuadidos de que a los Misioneros no les basta de ningún modo el haber alcanzado en esta virtud un grado más que mediano, sino que necesitan esforzarse con todo empeño por evitar, en cuanto sea posible, que nadie pueda concebir de ninguno de nosotros la menor sospecha del vicio contrario; porque esta sola sospecha, aunque del todo injusta o mal fundada, causarla a la Congregación y a sus ministerios más daño que todos los demás crímenes que falsamente se le pudiesen imputar; sobre todo porque, una vez que tuviésemos mala fama, poco o ningún fruto conseguiríamos con nuestras misiones. Por eso, para prevenir tan grave mal, o para quitarlo, nos serviremos de todos los medios que estén a nuestro alcance, no sólo ordinarios, sino también extraordinarios, si el caso lo requiere; por ejemplo, abstenernos por algún tiempo*

3. Et quoniam intemperantia est veluti mater et nutrix impuritatis, unusquisque in esu erit temperans, et quoad fieri poterit, cibis communibus, et vino aqua plurima diluto, utetur.

4. Insuper, omnes sibi persuadebunt Missionariis nequaquam sufficere, hujusce virtutis gradum attingisse non mediocrem, imo praeterea requiri, ut totis viribus nitantur impedire, si fieri possit, ne ullus hominum de aliquo nostrorum, vel levissiman vitii contrarii suspicionem possit concipere: haec enim sola suspicio, etiamsi omnino injusta, plus obeset Congregationi, ipsiusque piis ministeriis, quam alia crimina falso nobis imputata, eo maxime quod exiguus aut nullus ob id colligeretur fructus ex missionibus nostris. Quare ad malum hoc praeveniendum, aut tollendum, omnibus, quae occurrere poterunt, mediis, non modo ordinariis, verum etiam, si res postulat, extraordinariis utemur: cujusmodi est istud, ab aliquibus operibus, alioqui licitis, et etiam bonis ac sanctis, interdum abstinere, cum scilicet, iudicio Supe-

de algunas obras lícitas, buenas y hasta santas cuando a juicio del Superior o Director puedan dar motivos a semejante sospecha.

5. Y porque la ociosidad es la madrastra de todas las virtudes, especialmente de la castidad, todos huirán de este vicio, de tal manera que siempre se hallen útilmente ocupados.

CAPÍTULO V

De la obediencia

1. Para honrar la obediencia que Nuestro Señor Jesucristo nos enseñó con sus palabras y ejemplos, sujetándose a la Santísima Virgen, a San José y a otras personas constituidas en dignidad, así buenas como malas. obedeceremos con toda exactitud a todos y a cada uno de nuestros Superiores, considerándoles a ellos en Nuestro Señor y a Nuestro Señor en ellos. Y, en primer lugar, obedeceremos con fidelidad, reverencia y sinceridad a nuestro santísimo Padre, el Romano Pontífice, obedeceremos también, según nuestro Instituto y con la mayor humildad y constancia, a los

rioris aut Directoris, illa videntur dare locum timendi hujusmodi suspicionem.

5. Et quia otiositas est noverca virtutum, maxime castitatis, unusquisque vitium hoc ita fugiet, ut semper inveniatur utiliter occupatus.

CAPUT V

De obedientia

1. In honorem obedientiae, quam Dominus noster Jesus Christus verbo et exemplo nos docuit, cum beatissimae Virgini, beato Josepho, necnon et aliis personis in dignitate constitutis, tum bonis, tum dyscolis, subditus esse voluit; omnibus et singulis praepositis nostris, ipsos in Domino, et Dominum in ipsis attendentes, exacte obediemus; in primis Sanctissimo Domino nostro Papae reverentiam et obedientiam fideliter et sincere praestabimus; obedientiam quoque illustrissimis ac reverendissimis DD. nostris Episcopis, in quorum dioecesibus instituta fuerit Con

Ilustrísimos y Reverendísimos Srs. Obispos en cuyas diócesis se hallare establecida nuestra Congregación, además, no emprenderemos la menor cosa en las iglesias parroquiales sin el consentimiento de los párrocos.

2. Todos también obedeceremos con prontitud, alegría y perseverancia al Superior general en todas las cosas en que no hubiese pecado, y someteremos con obediencia ciega nuestro propio juicio y propia voluntad a sus mandatos, no sólo cuando nos conste su clara voluntad, sino al saber su simple intención, creyendo que lo que él manda es lo que más nos conviene, y poniéndonos a su disposición como la lima en manos del artífice.

3. La misma obediencia prestaremos a los demás Superiores, así particulares como Visitadores, y aun a los oficiales subalternos. De la misma manera, cada uno obedecerá al toque de la campana como a la voz de Jesucristo, de tal manera que, a la primera señal, procure aun dejar sin concluir la letra comenzada.

4. Y a fin de que la Congregación progresa más pronto y con más facilidad en

gregatio, humiliter, et constanter, juxta institutum nostrum, exhibebimus. Praeterea nihil in ecclesiis parochialibus aggrediemur absque parochorum consensu.

2. Omnes etiam et singuli Superiori Generali obediemus prompte, hilariter, et perseveranter, in omnibus ubi peccatum non apparet, et caeca quadam obedientia, proprium judicium, propriamque voluntatem submittentem, idque non solum quoad ejus voluntatem nobis notificatam, sed etiam quoad ejus intentionem: exestimantes illud semper ad melius esse, quod ipse praecipit; nosque illius dispositioni, quasi limam in manibus fabri, committentes.

3. Et haec obedientia caeteris Superioribus tam particularibus quam Visitoribus, necnon officialibus subordinatis pariter exhibenda erit. Quisque etiam campanae sono, ut voci Christi obedire conabitur; ita ut ad primum ejus signum studeat vel ipsam imperfectam litteram relinquere.

4. Et ut Congregatio facilius et citius in hac virtute progressum faciat, pro viri-

esta virtud, todos pondrán sumo cuidado en que permanezca siempre entre nosotros aquella santa práctica de no pedir ni rehusar nada; sin embargo, cuando alguno conociere que alguna cosa le es perjudicial o necesaria, examinará delante de Dios si debe manifestársela al Superior o no, procurando estar indiferente para la respuesta que le diere; y una vez que este preparado con verdadera indiferencia, se la manifestará al Superior, pudiendo estar seguro de que en la voluntad del Superior está la voluntad de Dios, y que por lo tanto debe quedar en paz.

5. Los días señalados y en las horas determinadas se reunirán todos en el lugar designado por el Superior, a fin de oír lo que él determine para el buen orden de la casa, y si alguno tuviere alguna cosa que proponer, podrá hacerlo entonces.

6. Nadie mandará cosa alguna a los otros, ni les reprenderá, a no ser que el Superior le depute para ello, o que, por razón de su oficio, tenga esa obligación.

7. Ninguno, después de haberle sido negada una cosa por un Superior, acudirá a otro Superior sobre lo mis-

bus nitetur, ut pia illa consuetudo nihil petendi, nihilque recusandi, apud nos semper vigeat: attamen, cum quis noverit aliquid sibi esse vel nocivum vel necessarium, id coram Domino examinabit, utrum Superiori aperire debeat, vel non, et se indifferentem habebit quoad responsum futurum; et hoc pacto dispositus, rem Superiori declarabit; tenebitque pro certo voluntatem Dei sibi significari per voluntatem Superioris; qua cognita statim acquiescet.

5. Omnes statutis cujuslibet hebdomadae diebus, et horis, in locum assignatum convenient, ut, quae circa ordinem domesticum monenda sunt, a Superiore audiant: et si quid habent proponendum, ei significant.

6. Nemo quicquam aliis praecepit, aut ullum reprehendet, nisi ad id a Superiore deputatus sit, aut ex officio jam teneatur.

7. Nullus ab uno Superiore repulsam passus, alium Superiorem adibit super ea re, quin repulsam, et

mo, sin manifestarle antes la negativa y su causa.

8. Ninguno dejará de cuidar de las cosas que le hayan encargado, aunque se lo impida algún asunto imprevisto, sin avisar oportunamente a los Superiores, para que, si fuere necesario, señalen a otro que le sustituya.

9. Ninguno debe entretenerse en el oficio o ministerio de otro; pero cuando alguno, sobre todo de los oficiales, aun inferiores, rogare a otro que le ayude en alguna cosa de poco momento, éste procurará complacerle, si buenamente puede; sin embargo, si para ayudarle tuviera que emplear mucho tiempo, no lo hará sin haber antes obtenido permiso del Superior.

10. Nadie entrará en el lugar destinado para el oficio de otro sin licencia del Superior; no obstante, cuando hay a necesidad, bastará el permiso del que preside en aquel oficio.

11. Para evitar muchos inconvenientes de gran trascendencia que podrían suceder, nadie escribirá cartas, ni las enviará, ni las abrirá, sin permiso del Superior; a quien presentará cada uno las que escribiere, para que él las en-

repulsae causam illi significet.

8. Nemo curam alicujus rei sibi commissam deseret, licet aliquo superveniente negotio impeditus, quin mature admoneat aliquem ex Superioribus, ut si opus est, alium substituat.

9. Sicut nullus in alterius officium aut ministerium se ingerere debet, ita cum quis rogatus fuerit ab aliquo, maxime ex officialibus etiam minoribus, ut ipsum obiter adjuvet, id benigne praestabit, nisi quid obstat: si tamen in hac re diutius occupari oporteret, id non fiet nisi prius obtenta Superioris licentia.

10. Nemo in locum alieno ministerio destinatum introibit absque licentia Superioris; in rebus autem necessariis, sufficiet licentia Praefecti illius loci.

11. Ut occurratur multis non parvi momenti incommodis, quae possent evenire, nullus litteras scribet, mittet, aut aperiet absque facultate Superioris; cui scriptas quisque dabit, ut

vie o las detenga, como mejor le pareciere.

12. *Y para que la obediencia contribuya también en alguna manera a la salud del cuerpo, nadie comerá ni beberá fuera de las horas señaladas, sin permiso del Superior.*

13. *Nadie, sin licencia general o especial del Superior, entrará en el aposento de otro, ni lo abrirá hasta que le digan Entre; y todo el tiempo que estén juntos tendrán la puerta abierta.*

14. *De la misma manera, nadie introducirá en su aposento a otros, especialmente externos, sin haber obtenido antes permiso del Superior.*

15. *Nadie compondrá libro alguno, ni lo traducirá de una lengua a otra, ni lo editará, sin expresa aprobación y licencia del Superior general.*

16. *Ninguno de los hermanos coadjutores, destinados al oficio de Marta, tendrá aspiraciones de aprender la lengua latina, y mucho menos de pasar al estado eclesiástico, y si alguno experimentase en sí tales deseos, procurará desecharlos al momento, como venidos del espíritu maligno, el cual, con soberbia engañadora, oculta bajo el velo de desear la sal-*

eas vel mittat, vel retineat prout sibi visum fuerit.

12. *Et ut obedientia aliquid etiam conferat corporis sanitati, nullus extra consueta tempora potum, aut cibum sumet, sine Superioris licentia.*

13. *Nullus absque Superioris facultate generali aut speciali, in cubiculum alterius intrabit, neque illud aperiet, quin ei responsum fuerit, ingredere; quandiu autem una erunt, tandiu janua patebit.*

14. *Nemo etiam alios, maxime externos, in cubiculum suum introducet, nisi accepta ab eodem Superiore licentia.*

15. *Nemo librum aut componet, aut ex una lingua in alteram vertet, et in lucem edet, sine expressa tum approbatione tum facultate Superioris Generalis.*

16. *Nullus ex coadjutoribus nostris, officio Marthae destinatus, ad studium linguae latinae, nedum ad statum ecclesiasticum adspirabit. Quod si quis in se tale desiderium senserit, illud protinus nitetur extinguere, tanquam a maligno spiritu procedens; qui forte speciosa superbia, zelo animarum velata, ipsos perdere inten-*

vacación de las almas, pretende perderlos. Tampoco aprenderán a leer o a escribir sin permiso expreso del Superior general.

CAPÍTULO VI

De lo que atañe a los enfermos

1. Como entre las obras que Jesucristo realizaba y que más frecuentemente encomendaba a los que enviaba a su viña, una de las más principales fuese el visitar a los enfermos, especialmente a los pobres, y el cuidar de ellos; por eso la Congregación tendrá especial cuidado de visitarlos y asistirles, con el consentimiento del Superior; y esto no solamente a nuestros enfermos, sino también a los extraños, socorriéndoles corporal y espiritualmente, según nuestra posibilidad, principalmente en las Misiones, y a este fin pondrán sumo empeño en fundar y visitar la Cofradía de la caridad.

2. Cuando visitaren a algún enfermo, ya sea en casa, ya fuera, le considerarán, no como a un hombre, sino como al mismo Jesucristo, el cual

dit. Legere autem vel scribere non addiscent sine expressa Superioris generalis licentia.

CAPUT VI

De iis quae ad infirmos spectant

1. Cum inter caetera, quae Christus operabatur, frequentiusque commendabat iis, quos in vineam suam mittebat, hoc unum ex praecipuis fuerit, infirmorum, maxime pauperum cura ac visitatio; ideo Congregationi peculiaris erit cura, illos non solum domesticos, verum etiam externos, cum Superioris consensu, invisendi ac sublevandi; illis tum corporalia, tum spiritalia subsidia, quae commode poterunt, subministrando, praesertim in missionibus; et praeterea singularem curam *adhibendo in confraternitate caritatis* erigenda ac visitanda.

2. Ubi cumque infirmum aliquem, sive domi, sive extra domum, visitabunt, illum non ut hominem, sed ut Christum ipsum, tale sibi

* Las palabras en cursiva faltan en la edición española. (N. del E.)

asegura que a El se le presta entonces este servicio; por eso todos procurarán portarse allí con toda modestia, y hablarán en voz baja y de aquellas cosas que puedan alegrar al enfermo y a la vez edificar a los circunstantes.

3. Nuestros enfermos se persuadirán de que están en la enfermería y en la cama, no solo para curarse y recobrar la salud por medio de las medicinas, sino también para enseñar, como desde un púlpito, a lo menos con su buen ejemplo, las virtudes cristianas, especialmente la paciencia y conformidad con la voluntad divina, a fin de que de este modo sean para todos lo.s que los visitaren y asistieren, buen olor de Jesucristo, de tal manera que su virtud se perfeccione con la enfermedad. Y como entre las demás virtudes que se requieren en los enfermos, la obediencia les sea también muy necesaria, por eso todos obedecerán exactamente, no sólo a los médicos espirituales, sino también a los corporales, lo mismo que al enfermero y a cuantos estuvieren destinados para su asistencia.

4. Y a fin de que no.se introduzca insensiblemente abuso alguno en lo que atañe

obsequium praetari asserentem, spectabunt; ideoque quilibet se ibi modeste geret, ac submissa voce loquetur et de rebus, quae ipsum exhilarare et consolari, necnon circumstantes aedificare possint.

3. Infirmi quoque nostri sibi persuadebunt, se non solum in valetudinario et lecto detineri, ut remediis curentur ac sanentur, sed etiam ut virtutes christianas maxime patientiam, et conformitatem cum divina voluntate, velut ex suggestu, suo saltem exemplo doceant; et sic, omnibus se invisentibus, sibi que ministrantibus, Christi bonus odor sint; adeo ut virtus ipsorum in infirmitate perficiatur. Cum autem inter caeteras virtutes, quae in aegrotis requiruntur, obedientia sit etiam multum necessaria; ideo medicis, non tantum spiritualibus, sed etiam corporalibus, tum infirmario, aliisque ad sui curam destinatis, exactissime illam exhibebunt.

4. Et ne quis circa infirmos abusus subrepat, omnes qui se male affectos sen-

a los enfermos, todos los que se sintieren indispuestos se lo comunicarán al Superior, o al prefecto de sanidad, o al enfermero, y nadie tomará medicina alguna, ni se presentará al médico de casa, ni consultará a otro sin la aprobación del Superior.

CAPÍTULO VII

De la modestia

1. Era tal la modestia que Jesucristo manifestaba en su rostro, en sus acciones y en sus palabras, que atraía hacia sí, hasta dentro del desierto, a muchos millares de personas, ávidas de contemplarle y de oír las palabras de vida eterna que salían de sus labios, de tal manera que llegaban hasta a olvidarse de tomar el necesario sustento, por eso todos los Misioneros deben imitar esta amable virtud en tan santo Maestro, sobre todo teniendo en cuenta que, como por su Instituto están obligados a tratar frecuentemente con el prójimo, deben temer el destruir con el mal ejemplo de una inmodestia lo que edificaron en el Señor con sus funciones y ministerios. Y a este fin, todos

tient, id Superiori, vel Praefecto sanitatis, aut Infirmario significabunt. Nemo vero medicinam ullam sumet, aut medico nostro utetur, aut alium consulet, nisi cum Superioris approbatione.

CAPUT VII

De modestia

1. Tanta in Christo Domino modestia tum in facie et gestu, tum in sermone elucebat, ut usque ad interiora deserti ad se attraheret multa populorum millia, quo ipsius aspectu fruenterur, verbaque vitae aeternae, quae procedebant ab ore ejus, audirent; ita ut, cibi potusque necessarij sumendi obliviscerentur: hanc amabilem virtutem in tanto Magistro imitari debent Missionarii, qui, cum ex Instituto suo teneantur cum proximo frequenter agere, timere debent semper, ne quod functionibus et ministeriis suis in Domino aedificaverint, id malo exemplo vel minimae immodestiae destruant. Quapropter id omnes, quod D. Paulus primis Christianis com

observarán con la mayor diligencia lo que San Pablo recomendaba a los primeros cristianos, diciéndoles. Vuestra modestia sea conocida de todos los hombres; y todos guardarán con el mayor esmero las reglas de modestia que se observan en nuestra Congregación y las siguientes.

2. *Se abstendrán sobre todo de la desordenada divagación de los ojos, especialmente en la iglesia, en el refectorio y en los actos públicos, procurando que nada de pueril o de liviano aparezca en sus gestos, nada de mundano ni afectado en su andar.*

3. *Todos se abstendrán también de tocarse unos a otros, aun cuando sólo fuere por chanza, exceptúanse aquellos casos en que, o por marchar uno, o llegar de lejos, o por ser admitido en la Congregación, debemos darnos un abrazo en señal de caridad.*

4. *Todos tendrán sumo cuidado en conservar una honesta limpieza en todo, y especialmente en los vestidos, pero todos se abstendrán de una limpieza exagerada o afectada.*

5. *Todos tendrán limpios y en buen orden los pocos y*

mendabat, Modestia vestra nota sit omnibus hominibus diligenter observabunt. Ut autem id praestare valeant, regulas particulares modestiae, in Congregatione praescriptas, et has sequentes, in usu habere sedulo curabant.

2. *Imprimis ab inordinata oculorum evagatione abstinebunt, praesertim in templo, in mensa, et in publicis actionibus; efficientque ut nihil leve aut puerile in gestu, nihilque affectatum aut mundanum in incessu appareat.*

3. *Cavebunt omnes ne se invicem, etiam per jocum, tangant, nisi quando in signum caritatis, et causa salutationis, se mutuo amplecti convenit; cum scilicet quis peregre agreditur aut regreditur, vel est recens admissus in Congregatione.*

4. *Quisque honestae munditiei servandae, praesertim in vestibus, studiosus erit: ab illa vero, quae est nimis exquisita, aut affectata, omnino abstinebit.*

5. *Quisque pauperem suam, et hanc paucissimam*

* Las palabras en cursiva faltan en la edición española. (N. del E.)

pobres muebles de su habitación, la cual barrerán de tres en tres días, y al levantarse por la mañana, arreglarán decentemente la cama, a no ser que, por razón de enfermedad, o por otro motivo, señale el Superior a otro para estos menesteres.

6. Nadie saldrá de su habitación sin estar convenientemente vestido.

7. Y a fin de que más fácilmente podamos guardar la modestia delante de los demás, cada uno en particular y cuando esté solo en su habitación, tendrá sumo cuidado en portarse con modestia, teniendo en cuenta que se halla en la presencia de Dios, y de un modo especial se guardarán todos muy bien de dormir sin camisa o sin estar cubierto convenientemente.

CAPÍTULO VIII

De la conversación entre
nosotros

1. Habiendo Cristo nuestro Salvador reunido en comunidad a sus Apóstoles y discípulos, les dio algunas normas para que viviesen bien; por ejemplo. que se amasen mutuamente; que se

supellectilem, mundam ac bene dispositam servabit in cubiculo; quod etiam tertio quoque die scopis everret, ac lectum mane surgendo decenter componet; nisi propter ejus infirmitatem, aut negotium aliquod, alius ad id suffectus sit a Superiore.

6. Nemo e cubiculo nisi decenter vestitus egredietur.

7. Et ut facilius et citius coram aliis modestiam nostram exhibere valeamus, unusquisque privatim, etiam solus in cubiculo, modeste se habere, Deum praesentem intuendo, sollicitè studebit; et praesertim cavebit, ne absque indusio, aut non sufficienter coopertus, noctu dormiat.

CAPUT VIII

*De mutua nostrorum
conversatione*

1. Cum Christus Salvator noster Apostolos ac Discipulos in unum congregasset, nonnulla recte inter se convivendi praecepta ipsis tradidit, cujusmodi sunt, ut se invicem diligenter; alter

lavasen los pies los unos a los otros; que cuando tuviesen algún disgusto entre sí, se reconciasen cuanto antes; que anduviesen siempre de dos en dos, y finalmente, que el que desear ser el mayor entre ellos, se hiciese el menor de todos, y otras semejantes. Y como nuestra humilde Compañía desea seguir las huellas de Jesucristo y de sus discípulos, parece conveniente que tenga también algunas normas, que prescriban la manera de vivir bien entre nosotros y el modo de conversar, las cuales procurarán observar todos con la mayor puntualidad.

2. *A fin de que la caridad fraterna y la santa unión reine siempre y se conserve perpetuamente entre nosotros, todos se tendrán mutuamente sumo respeto, aunque como buenos amigos que tienen que vivir siempre juntos, pero huirán con mucho cuidado lo mismo de las amistades particulares, que de las aversiones, porque enseña la experiencia que estos dos vicios son el origen de todas las divisiones y la ruina de las Comunidades.*

3. *Todos, como es justo, respetarán sobremanera a los Superiores; se descubrirán en*

alterius pedes lavarent; si quid haberet alter adversus alterum, iret statim reconciliari fratri suo; bini incederent: denique si quis vellet inter eos esse major, minor feret; et alia his similia. Idcirco nostra minima Congregatio, Christi et Discipulorum vestigiis insistere cupiens, sequentes regulas, quae rationem bene inter nos convivendi et colloquendi spectant, similiter debuit habere: quas unusquisque pro viribus observare studebit.

2. Ut caritas fraternitatis, ac sancta unio semper maneat in nobis, et omnimode conservetur, singuli se invicem magna reverentia prosequantur, in morem tamen carorum amicorum, inter se semper conviventes. Particulares autem amicitias perinde ac aversiones diligenter vitabunt; cum haec duo vitia esse originem divisionum, ac ruinam Congregationum, experimento comperitum sit.

3. Omnes singularem, ut decet, honorem Superioribus exhibebunt, iisque caput

su presencia, y cuando ellos les hablen, se guardarán de interrumpirles, o lo que es peor, de resistirles de palabra. Todos también se descubrirán en presencia de los Sacerdotes, y los seminaristas y los estudiantes delante de sus directores y profesores. También los Sacerdotes procurarán prevenirse entre sí con semejante honor. Sin embargo, para no dar lugar a la disipación de los ojos o de la mente, nadie, estando en el refectorio, se descubrirá, a no ser por entrar el Superior o algún otro externo de autoridad.

4. Y porque la Sagrada Escritura nos asegura que hay tiempo de hablar y tiempo de callar, y que en el mucho hablar no faltará el pecado, y como, por otra parte, atestigüe la experiencia que es casi imposible que una Comunidad dedicada al servicio de Dios perseverare mucho tiempo en el bien comenzado, si en ella no se observa alguna regla de silencio, por eso entre nosotros se guardará silencio fuera del tiempo de la recreación, de suerte que fuera de él nadie hable sin necesidad, si no es de paso, con poquísimas palabras y en voz baja, especialmente en la

aperient; et cavebunt ne eosdem Superiores se alloquentes interpellent, aut quod pejus est, illis resistant verbo. Omnes pariter caput aperient sacerdotibus; seminaristae et scholastici, suis directoribus et praeceptoribus. Sacerdotes etiam sese invicem hoc honore praevenire in Domino studebunt. Ne tamen detur locus evagationi oculorum aut mentis, nemo, dum mensae accumbit, cuiquam, praeterquam Superiori, vel alicui externo insigniori, aperiet caput.

4. Et quoniam Scriptura testatur tempus esse loquendi et tempus tacendi, et in multiloquio non defuturum peccatum, et etiam diuturno experimento satis constat vix fieri posse, ut communitas ulla Deo dicata, in bono diu perseveret, si in ea nullus locutioni modus praescribatur, nullaque silentii ratio habeatur; ideo apud nos silentium extra recreationis tempus servabitur; ita ut extra illud nemo sine necessitate loquatur, nisi obiter et verbis perpaucis, ac voce submissa, maxime in ecclesia, in sacristia, in dormitorio, et in refectorio, praeser-

iglesia, en la sacristía, en el dormitorio y en el refectorio, pero si a alguno de los que están en el refectorio le faltare algo, el que está más próximo a él se lo hará presente al que sirve, con una palabra, si no bastare un gesto u otra señal. Mas en cualquier tiempo que hablemos, aun en las horas destinadas a la conversación, nos absten-dremos de esforzar o levantar demasiado la voz, porque con esto tanto los nuestros Como los externos pueden desedificarse.

5. Ninguno de los nuestros hablará, sin licencia del Superior, con los seminaristas, ni con los estudiantes, ni con aquellos que, aunque sean sacerdotes, no hace dos años que salieron del Seminario; a no ser que se trate solamente de salu-darles de paso y con pocas pala-bras cuando así lo exige la caridad.

6. Y a fin de observar mejor el silencio, cada uno procurará hacer el menor ruido posible cuando esté en la habitación, lo mismo que al andar por casa, especialmente de noche, como también al abrir o cerrar las puertas.

7. En nuestras recreaciones y conversaciones diarias

tim dum mensae discumbitur: si tamen alicui accumbentium quicquam deest, is qui assidet, uno verbo, si nutu, aliove signo id non possit, eum qui ministrat, ad-monebit. Quocumque autem tem-pore loquamur, etiam horis con-versationi destinatis, semper a ni-mia vocis contentione, vel elatio-ne cavebimus, cum inde et nostri et externi possint malam accipe-re aedificationem.

5. Nemo ex nostris cum semi-naristis, aut cum scholasticis, aliis-que, etiam sacerdotibus, qui bien-nium ab egressu e seminario non-dum expleverunt, colloquium si-ne superioris facultate, habebit, nisi ad illos obiter et uno verbo salutandos, cum id caritas a nobis exigit.

6. Ad majorem silentii obser-vationem, attendet unusquisque, ut, dum in cubiculo versatur, vel per domum, praesertim noctu, in-cedit, vel etiam januas aperit, aut claudit, quoad fieri poterit, stre-pitus non edatur.

7. In quotidianis conversatio-nibus, ac recreatio-

juntaremos de tal manera la modestia con la alegría, que siempre, en cuanto sea posible, mezclaremos lo útil con lo agradable, y sirvamos a todos de edificación con nuestro ejemplo. Y para que más fácilmente consigamos esto, nuestras conversaciones serán de ordinario de asuntos pertenecientes a la piedad, o de la doctrina que se requiere en los Misioneros.

8. *En estas mutuas conversaciones, como en otras que algunas veces podemos tener lícitamente, procuraremos hablar principalmente de aquellas materias que más puedan movernos a amar nuestra vocación y a desear la propia perfección, animándonos a esto mutuamente, ya alabando las virtudes, como la devoción, la mortificación, la obediencia y la humildad, ya defendiéndolas con humildad y mansedumbre contra aquellos que de ellas hablaren menos bien. Y si alguna de estas virtudes repugnare a nuestra naturaleza, se lo descubriremos sólo al Superior o al director, guardándonos muy bien de manifestárselo a los demás, ni en público ni en particular.*

9. *Hablando unos con otros, evitaremos cuidadosa-*

nibus, ita modestiam cum hilaritate conjungemus, ut semper quoad fieri poterit utile dulci miscueamus, et omnibus exemplo nostro prae luceamus. Quod ut facilius assequamur, colloquia nostra erunt, ut plurimum, de iis quae ad pietatem, vel doctrinam missionariis requisitam, conducunt.

8. In mutuis hujusmodi colloquiis, sicut et in aliis quae aliquando licite habenda occurrunt, operam dabimus, ut inter caetera colloquendi argumenta, ea maxime, quae ad amorem vocationis nostrae, studiumve propriae perfectionis juvant in medium proponamus, ad id nos invicem stimulantibus; nunc quidem commendando virtutem, puta devotionem, mortificationem, obedientiam, humilitatem; nunc vero earum partes adversus eos, qui sinistre de iis loquerentur, humiliter et suaviter defendendo. Quod si qua ex illis virtutibus sensui nostro repugnet, id Superiori vel Directori dumtaxat aperiemus; et diligenter cavebimus ne aliis sive palam, sive privatim id detegamus.

9. Omnem in colloquendo pertinaciae aut conten-

mente toda suerte de disputas, aunque sólo sean por manera de recreación, procurando en cuanto sea posible preferir el parecer de los demás al nuestro, no tratándose de cosas ilícitas. Si alguno fuere de parecer contrario en las cosas propuestas, podrá alegar sus razones, en espíritu de humildad y con la debida modestia, pero sobre todo se guardarán todos de molestar o llevar a mal cualquier cosa en la conversación, o mostrarse ofendidos de alguno, o agraviarle con palabras, con gestos o de cualquier otra manera.

10. Todos procurarán con la mayor fidelidad guardar el secreto, no sólo acerca de las cosas pertenecientes a la confesión y a la dirección, sino también acerca de lo que se hace o se dice en el Capítulo, sobre las faltas y penitencias y en general sobre todas aquellas cosas cuya manifestación sabemos que está prohibida por los Superiores, o por su naturaleza.

11. Nadie tocará, ni siquiera levemente, la fama de los demás, especialmente de los Superiores, ni murmurará de ellos; ni censurará nada de lo que se hace o dice, lo mis-

tionis speciem, etiam per modum recreationis magna diligentia fugiemus; quin etiam aliorum sententiam nostrae in omnibus non illicitis, quoad fieri poterit, antepone in Domino studebimus. Si quis tamen circa rem propositam diversae fuerit sententiae, rationes suas modeste et in spiritu humilitatis poterit proferre. Imprimis autem cavebunt omnes ne inter colloquendum quicquam moleste aut aegre ferre, aut se offensos in aliquem ostendant, aut verbis, factis, aut alio quovis modo laedant.

10. Omnes summae religioni ducent, servare secretum, non modo circa ea quae ad confessionem, aut directionem pertinet, verum etiam quae fiunt vel dicuntur in capitulo, quoad culpas et poenitentias; sicut et caetera, quorum revelationem novimus esse a Superioribus, vel a parte rei prohibitam.

11. Nemo aliorum, maxime Superiorum famam vel leviter attinget, aut contra illos commurmurabit, aut quicquam, quod in nostra Congregatione, sicut et in

mo entre nosotros que en las demás comunidades.

12. Nadie andará curioseando acerca del gobierno de la Casa, ni hablará de esto con los demás, ni dirá la menor cosa, directa o indirectamente, contra las Reglas o Constituciones, o contra las costumbres piadosas que se observan en la Compañía.

13. Nadie se quejará de la comida, del vestido o de la cama, ni hablará tampoco de estas cosas, a no ser que le incumba por razón de su oficio.

14. Nadie hablará mal de las otras naciones o provincias; porque de ello se derivan grandes males.

15. En las públicas discordias y guerras que pueden suceder entre los príncipes cristianos, nadie se inclinará hacia ninguno de los bandos, a imitación de Jesucristo, el cual no quiso ser árbitro entre los hermanos que pleiteaban, ni juzgar acerca del derecho de los príncipes, contentándose con decir que había que dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios.

16. Todos se abstendrán de hablar de las cosas que pertenecen a los asuntos del estado o a los negocios del

aliis communitatibus fiat aut dicatur, censura notabit.

12. Nemo de administratione domus curiose inquiret; aut de ea cum aliis sermonem habebit; aut contra Congregationis Regulas seu Constitutiones, vel pias etiam consuetudines, sive directe, sive indirecte loquetur.

13. Nemo de victu, vestitu et cubitu conqueretur; aut etiam colloquetur, nisi ratione sui officii ad id sit deputatus.

14. Nemo in malam partem de aliis nationibus, vel provinciis loquetur; cum mala non parva inde soleant evenire.

15. In publicis discordiis et bellis, quae inter principes christianos oriri possunt, nullus se in alterutram factionis partem inclinari significabit, ad imitationem Christi qui inter litigantes fratres esse arbiter, et de jure principum judicare noluit; id unum praedicans, redenda esse quae sunt Caesaris, Caesari, etc.

16. Unusquisque a colloquiis de rebus, quae ad rationem status seu regnorum, aliaque negotia saecu-

reino, especialmente de la guerra, de las disensiones existentes en la actualidad entre los gobernantes y demás rumores semejantes del mundo, y, en cuanto sea posible, todos se guardarán de escribir la menor cosa acerca de estos asuntos.

CAPÍTULO IX

De la conversación con los externos

1. Además de las reglas que Nuestro Salvador dio a sus Apóstoles y Discípulos sobre el modo de tratarse entre sí, añadió algunos preceptos acerca de la manera de portarse con el prójimo, con los escribas y Fariseos y con los presidentes, cuando fuesen conducidos a sus tribunales, y asimismo cuando fuesen invitados a los banquetes y otras cosas semejantes. Por eso, para imitar a Jesucristo es muy conveniente que nosotros tengamos también algunas reglas acerca de la manera de tratar con los externos, y para ello observaremos con la mayor fidelidad lo siguiente.

2. Aunque por razón de nuestro Instituto estamos

laria publica pertinent, maxime de bello, et principum contentionibus praesentis temporis, caeterisque ejusmodi rumoribus saeculi longe aberit: et etiam de istis omnibus, quoad fieri poterit, cavebit quicquam scribere.

CAPUT IX

De conversatione cum externis

1. Praeter regulas, quas Salvator noster dedit Apostolis ac Discipulis suis de ratione inter se conversandi adjunxit quaedam praecepta de modo recte se gerendi cum proximo, cum scribis, et pharisaeis, cum praesidibus, quando ad eorum synagogas et tribunalia ducerentur; et quomodo, cum ad convivia vocarentur, et alia ejusmodi. Quapropter ad ejus exemplum, quasdam regulas de ratione communicandi cum externis similiter habere conveniens fuit. Has igitur fideliter observare conabimur.

2. Etsi Institutum nostrum ad frequentem cum

obligados a tratar frecuentemente con los externos, especialmente durante las misiones, sin embargo no iremos a visitarles sino cuando la obediencia o la necesidad lo ordenaren, y entonces nos acordaremos de las palabras de Nuestro Señor: Vosotros sois la luz del mundo, a fin de que nos parezcamos a la luz del sol, la cual ilumina y calienta, y aunque pase por lugares inmundos, no sufre detrimento alguno en su pureza.

3. *Todos se abstendrán cuidadosamente de solicitar pleitos de externos, de ser ejecutores testamentarios, de dedicarse al comercio, de arreglar matrimonios y demás cosas parecidas; porque, según el consejo del Apóstol: Ninguno de los que se han consagrado a Dios se enreda en negocios seculares.*

4. *Nadie se encargará de negocios, aun piadosos; ni prometerá tener cuidado de ellos; ni manifestará inclinación a ello, sin permiso del Superior.*

5. *Estando en casa, nadie, sin permiso del Superior, hablará con los externos, ni llamará a ninguno de los nuestros para hablar con ellos.*

saecularibus conversationem, maxime in missionibus, nos astringit: eos tamen non adibimus, nisi cum obedientia, aut necessitas vocaverit; et tunc memores erimus hujus verbi Domini, *Vos estis lux mundi*; ut scilicet solis lucem imitemur, quae et illuminat et calefacit, et quamvis per immunda transeat, nullam tamen puritatis suae jacturam patitur.

3. Omnes a litibus externorum sollicitandis, a legatis testamentariis exsequendis, a commerciis et matrimoniis tractandis, ac similibus saeculi occupationibus diligenter cavebunt, juxta consilium Apostoli: *Nemo militans Deo, implicat se negotiis saecularibus.*

4. Nullus etiam piorum negotiorum curam suscipiet, aut ad ea gerenda operam suam promittet, aut ad id se propensum ostendet, sine Superioris facultate.

5. Domi nemo loquetur cum externis, aut alios e nostris ad id vocabit sine facultate Superioris.

6. *Nadie convidará a comer a ningún externo, sin licencia del Superior.*

7. *Nadie traerá recados, ni cartas, ni otra cosa alguna de los externos para los nuestros, ni los llevará de los nuestros a los externos, sin permiso del Superior.*

8. *Nadie enseñará nuestras Reglas o Constituciones a los externos, sin expresa licencia del Superior general o del Visitador, no obstante podrán enseñarse estas Comunes a los postulantes, con licencia del Superior particular, y esto en tiempo de los ejercicios espirituales, o algo antes, si al Superior así le pareciere.*

9. *Nadie manifestará a los externos lo que se ha hecho o se va a hacer en casa sin causas especialísimas, como tampoco hablarán con ellos de aquellas cosas de que entre nosotros no se permite hablar, y en particular de las pertenecientes a los negocios de estado o al gobierno del reino.*

10. *Cuando alguno obtuviere licencia para visitar a los externos, no hablará con ellos sino de cosas necesarias, o de lo conducente a la salvación y edificación de los mismos, o propia, o de am-*

6. *Nemo ullum externum ad mensam invitabit sine Superioris licentia.*

7. *Nullus cujusquam externi ad aliquem nostrorum aut alicujus e nostris ad externum, mandata aut litteras, aut quid aliud deferet, sine Superioris licentia.*

8. *Nemo Regulas seu Constitutiones nostras externis communicabit, sine expressa Generalis aut Visitoris facultate: admittendis autem istae Communes poterunt ostendi cum licentia Superioris particularis idque tempore exercitiorum spiritualium, et aliquando prius, si ei ita expedire in Domino visum fuerit.*

9. *Nemo, quae domi acta vel agenda sunt, temere et sine fructu externis referet, aut cum illis de rebus illis colloquetur, quas non licet inter nostros adducere in colloquium, maxime de iis quae ad rationem status seu regni pertinent.*

10. *Cum quis facultatem habet adeundi externos, cum illis non nisi de rebus necessariis, aut ad salutem et aedificationem ipsorum aut propriam, aut utrumque conducentibus, colloquetur:*

bos; y esto lo harán con la debida gravedad, modestia y devoción, acomodándose a las circunstancias de tiempo lugar y persona.

11. Nadie saldrá de casa sino cuando, como y con quien le pareciere al Superior; al cual compete señalar compañero, a no ser que tenga alguno diputado para esto; y aquel que fuere señalado para compañero de otro, procurará cederle el primer lugar y el uso de la palabra.

12. Cuando alguno pidiere licencia para salir de casa, manifestará al Superior adónde quiere ir y por qué causa, y a la vuelta le dará razón de todo cuanto le hubiere acontecido.

13. Nadie saldrá ni entrará sino por la puerta ordinaria de casa; a no ser que la necesidad o el permiso del Superior dispensen en esto.

14. Los que salgan de casa, aunque tengan permiso para salir y entrar por una puerta excusada o por la iglesia, sacarán su nombre del catálogo y avisará al portero la hora a que volverán, a fin de que éste pueda responder satisfactoriamente a los que preguntaren por ellos. No saldrán antes que sea de día, y volverán a casa antes que

idque ea, qua par est, gravitate, devotione, ac modestia, juxta personarum, locorum, ac temporum circumstantias.

11. Nemo domo egredietur, nisi quomodo, quando, et cum quo visum fuerit Superiori; cujus erit socium designare, nisi ad id alium deputaverit. Is vero qui in socium datus est, primas alteri cedit, eumque loqui sinet.

12. Cum quis facultatem a Superiore petierit aliquo eundi, simul etiam et aperiet quo, et cujus causa ire velit; et statim atque domum redierit, eorum quae gesserit, ei rationem reddet.

13. Nullus praeterquam consueta domus janua ingreditur aut egredietur, nisi necessitas, aut Superioris licentia in hoc dispenset.

14. Qui domo egredientur, etiam qui facultatem haberent exeundi et redeundi per posticum, aut per templum, nomini suo notam apponent, et janitorem admonebunt de hora, qua redituri sunt, ut ipse iis a quibus peterentur, possit satisfacere: ante lucem non egredientur, et ante noctem domum se recipient: ingressi

sea de noche, y tan pronto como entraren en casa, colocarán su nombre en el catálogo, en el lugar conveniente.

15. Nadie comerá fuera de casa sin permiso del Superior, excepto cuando se va de viaje.

16. Nadie, yendo de viaje y pasando por donde haya alguna Casa de la Congregación, se hospedará en otra parte más que en ella, y mientras esté en dicha Casa, se someterá a la obediencia de aquel que manda en ella, sin hacer nada sin su parecer y consejo. Lo mismo deberá observar el que, estando en una ~asa, va a otra para tratar algunos asuntos.

CAPÍTULO X

De las prácticas espirituales que han de observarse en la Congregación

1. Nuestro Señor Jesucristo y sus discípulos tenían sus ejercicios de piedad, por ejemplo. subir algunos días al templo, retirarse de vez en cuando a la soledad, dedicarse a la oración y otros semejantes. Por eso parece muy justo que la humilde Congre-

autem statim notam suo nomini appositam auferent

15. Nullus extra domun cibum sument absque Superioris licentia, praeterquam dum peregre proficiscitur.

16. Nullus iter faciens, et transiens per locum, ubi sit domus Congregationis, ad aliud hospitium, quam ad illam divertet: et quandiu ibi fuerit, ejus, qui illic praeest, obedientiae subjicietur; nihilque ibi, nisi de ejus consilio et directione tractabit. Idem observabitur ab illo, qui ad negotia gerenda illuc venerit.

CAPUT X

De piis exercitiis in congregatione observandis

1. Christus Dominus, ejusque Discipuli, sua habebant pia exercitia, cujusmodi erant: statis diebus ad templum ascendere, aliquoties in solitudinem secedere, orationi vacare, et alia similia; rationi itaque consonum est, ut haec parva Congrega-

gación de la Misión tenga también sus prácticas espirituales, las cuales observará con toda exactitud, y las preferirá a todas las demás prácticas de devoción, si la necesidad o la obediencia no lo prohíben; porque estas prácticas espirituales son las que más conducen a la verdadera observancia de las Reglas o Constituciones y a nuestra propia perfección.

2. Y porque, según la Bula de fundación de nuestra Congregación, debemos venerar de una manera especialísima los inefables misterios de la Santísima Trinidad y de la Encarnación, procuraremos cumplirlo con el mayor cuidado y de todos los modos que podamos, pero principalmente cumpliendo estas tres cosas. 1. Hacer frecuentemente y de lo íntimo del corazón actos de fe y de religión sobre estos misterios. 2. Ofrecer todos los días en su honor algunas oraciones y buenas obras, y especialmente celebrar sus festividades con solemnidad y con la mayor devoción que nos sea posible. 3. Haciendo todo cuanto esté de nuestra parte para que, por medio de nuestras instrucciones y buenos ejemplos, estos misterios sean co-

tio suas quoque habeat spirituales exercitationes, quibus observandis diligentissime incumbet, et alias quasque, nisi necessitas aut obedientia id vetet, postponet; quippe quae etiam ad caeterarum regularum seu constitutionum perfectionem efficacius conducunt.

2. Cun juxta Bullam erectionis Congregationis nostrae, inefabilia sanctissimae Trinitatis et Incarnationis mysteria, peculiari ratione venerari debeamus; hoc accuratissime, et si fieri possit, omnimode adimplere conabimur, sed maxime haec tria peragendo: 1º Crebro fidei et religionis actus erga hujusmodi mysteria ex intimo corde eliciendo; 2º Ad illorum gloriam singulis diebus aliquas preces, et pia opera offerendo; et praesertim ipsorum festa cum solemnitate, et maxima, qua poterimus, devotione celebrando; 3º Vigilanter enitendo, ut eorumdem notitiam, honorem et cultum in animos populorum, sive instructionibus, sive exemplis nostris ingeneremus.

nocidos y venerados por todos los pueblos.

3. Y porque, para venerar perfectamente estos misterios, no puede darse medio más excelente que el debido culto y el buen uso de la Sagrada Eucaristía, ya la consideremos como sacramento, ya como sacrificio, teniendo en cuenta que contiene en sí como un compendio de los demás misterios de la fe, y que por sí misma santifica y finalmente glorifica las almas de los que celebran como es debido y de los que comulgan dignamente, y de esta manera se da mucha gloria a Dios trino y uno y al Verbo encarnado, por eso en ninguna cosa pondremos tanto empeño como en tributar a este sacramento y sacrificio el culto y honor debidos y en procurar que los demás le tributen el mismo honor y la misma reverencia, y esto procuraremos cumplirlo con el mayor esmero, en especial impidiendo, en cuanto esté de nuestra parte, que se cometa contra él la menor irreverencia, de palabra y obra, y enseñando con diligencia a los demás lo que deben creer acerca de este inefable misterio, y cómo deben venerarle

3. Et quoniam, ad illa mysteria optime colenda nullum praesantius dari potest medium, quam debitus cultus, et bonus usus sacrosanctae Eucharistiae, sive illam spectemus ut sacramentum, sive ut sacrificium: quippe quae in se veluti summam caeterorum fidei mysteryum continet, et per se animas digne communicantium, et rite sacrificantium, sanctificat, et tandem glorificat; et hoc pacto, Deo uni et trino, et Verbo incarnato, amplissima gloria accedit; ideo nihil erit nobis commendatius quam ut erga hoc * sacramentum et sacrificium honorem debitum exhibeamus: quin etiam mente sollicita satagamus, ut ei ab omnibus idem honor et reventia reddatur: id quod praestare pro viribus nitentur, praesertim impediendo, quoad fieri poterit, ne circa illud quicquam irreverenter agatur, aut dicatur; et sedulo alios docendo, quid de hoc tanto mysterio credere, et quomodo debeant illud venerari.

4. Et quia eadem Bulla nobis praeterea expresse commendat, ut similiter beatissimam Virginem Mariam, peculiari cultu veneremur, et idipsum alioqui va-

* Las palabras en cursiva faltan en la edición española. (N. del E.)

4. Y ya que la misma Bula nos encarga además que veneremos con particular culto a la Santísima Virgen María, a lo cual ya estamos obligados por diferentes títulos; todos y cada uno, con la gracia de Dios, procuraremos cumplirlo perfectamente: 1. Haciendo todos los días con especial devoción algún obsequio a esta dignísima Madre de Dios y nuestra. 2. Imitando, en cuanto nos sea posible, sus virtudes, especialmente su humildad y su pureza. 3. Exhortando ardentemente a los demás, siempre que oportunamente podamos, a que constantemente le tributen el mayor honor que puedan.

5. Tendremos especial cuidado en rezar debidamente el oficio divino, el cual se rezará según el rito romano y en común, aun en las Misiones; pero con voz moderada y sin canto, para que con mayor comodidad podamos dedicarnos al provecho del prójimo. Se exceptúan aquellas casas en que, por razón de su fundación, o por ser casas de ordenandos o seminarios externos, o por otra causa análoga, estuviésemos obligados al canto gregoriano. Y en cualquier lugar o tiempo que recemos las Horas Canóni-

riisque titulis debemus praestare; omnes et singuli id perfecte, Deo auxiliante, exsequi contendemus: 1º Singulari devotione hanc dignissimam Christi Matrem et nos-tram, quotidie colendo; 2º Ipsius virtutes, maxime humilitatem ac castitatem pro viribus imitando; 3º Alios, quoties sese offeret oportunitas ac facultas, ardentem cohortando, ut ei eximium honorem, ac dignum servitium constanter reddant.

5. Maximae erit nobis curae Officium divinum debite persolvere, quod quidem ritu romano, et in communi, etiam in missionibus recitabitur, sed voce mediocri et sine cantu, ut commodius proximo juvando vacemus; illis tamen domibus exceptis, in quibus, ratione foundationum, vel ordinandorum, vel seminariorum externorum, vel alia simili necessitate, ad cantum Gregorianum obligaremur. In quocumque autem loco vel tempore Horas canonicas persolvamus, meminerimus, qualem ad id reverentiam, attentionem, ac devotionem

cas, hemos de pensar con qué devoción, reverencia y atención debemos rezarlas, estando ciertos de que celebramos las divinas alabanzas y de que, por consiguiente, desempeñamos el oficio de ángeles.

6. Puesto que uno de los principales ministerios de nuestras Misiones es el de exhortar a los otros a recibir dignamente y con frecuencia los sacramentos de la penitencia y Eucaristía, es muy justo que nosotros, con mayor razón, vayamos en esto delante con el ejemplo. Procuraremos, pues, hacerlo así con la mayor perfección. Y a fin de que todo se haga con el orden conveniente, los Sacerdotes se confesarán dos veces, o al menos una, por semana, con alguno de los confesores de casa para esto señalados, y no con otros, sin licencia del Superior; y todos los días, no estando legítimamente impedidos, celebrarán la Santa Misa; los demás, que no son sacerdotes, se confesarán todos los sábados y vigilijs de las fiestas principales con uno de dichos confesores, a no ser que el Superior hubiere señalado a otros; todos los domingos y días de fiesta comulgarán, según el

adhibere debeamus, qui certo scimus nos laudes divinas tunc celebrare, ideoque officio fungi angelorum.

6. Cum inter praecipua missionum nostrarum ministeria, illud sit, alios ad dignam et frequentem sacramentorum Poenitentiae et Eucharistiae receptionem, cohortari; conveniens est ut et nos potiori ratione, hac in re, illis exemplo praeluceamus, imo et longe antecellamus. Id igitur perfectissime adimplere studebimus. Et, ut omnia secundum ordinem fiant, sacerdotes bis aut saltem semel in hebdomada, uni ex confessariis domus ad hoc deputatis, et non aliis sine Superioris facultate, confessionem facient, et quotidie, nisi quid obstet, missam celebrabunt. Caeteri vero, qui sacerdotes non sunt, singulis diebus sabbati, et vigiliis praecipuorum festorum, uni ex praefatis confessariis, nisi Superior alium designaverit, confitebuntur; et singulis diebus Dominicis, Festisque supra nominatis, juxta directoris consilium. ad sacram com-

parecer del director, y todos los días oirán la Santa Misa.

7. Y ya que no podemos imitar del todo a Nuestro Señor Jesucristo, el cual, además de las meditaciones a que se entregaba durante el día, pasaba las noches enteras en oración, lo haremos, sin embargo, según nuestra pequeñez. Por eso todos y cada uno nos entregaremos diligentemente a la oración mental todos los días, durante una hora, en común, según costumbre de la Congregación, y en el lugar para ello señalado.

8. Cada uno tendrá sumo cuidado en no dejar pasar ningún día sin leer algo en algún libro espiritual según las necesidades de su alma, y por todo el tiempo determinado por el Superior o Director. Además, todos los sacerdotes y clérigos leerán cada día un capítulo del Nuevo Testamento, considerando este libro como norma de la perfección cristiana; y para aprovecharse más de esta lectura, la harán de rodillas, con la cabeza descubierta, y añadiendo, por lo menos al fin, estos tres actos: 1. Adorar las verdades contenidas en el mismo capítulo. 2. Animarse a entrar en los mismos senti-

munionem accedent; et quotidie missam audient.

7. Cum Christum Dominum, in eo quod, praeter diurnas meditationes, in oratione Dei pernoctabat, omni ex parte imitari con valeamus; juxta tamen nostram tenuitatem id agemus; ideo omnes et singuli orationi mentali, per unam horam, singulis diebus, et ex more Congregationis, in communi, et in loco ad id assignato, sedulo vacabunt.

8. Unusquisque sataget, ut nullum diem praeterire sinat, quo non aliquid ex aliquo libro spirituali, juxta propriam animae necessitatem, per tempus a Superiore vel Directore assignatum, legat. Sacerdotes insuper, et omnes clerici, caput unum Novi Testamenti legent: et hunc librum, tanquam Christianae perfectionis regulam, venerabuntur; ad majorem autem profectum, hujusmodi lectio fiet flexis genibus, nudo capite, et saltem in fine tres sequentes actus adjiciendo: 1º quorum primus erit, veritates in eodem capite contentas adorare; 2º Se excitare ad eum

mientos con que Jesucristo y los santos las pronunciaron. 3. Resolverse a practicar los preceptos y consejos que en él se contienen e imitar las virtudes que se nos proponen.

9. Para tener un conocimiento más claro de nuestros defectos y así poder conseguir, con la ayuda de Dios, su expiación y una mayor pureza de conciencia, todos haremos cada día dos clases de examen de conciencia: uno particular, que se hará brevemente antes de comer y cenar, sobre alguna virtud que nos proponemos adquirir o sobre algún vicio que hay que extirpar, y otro general, sobre cada uno de los actos del día.

10. Para honrar la soledad de Jesucristo, especialmente aquella de cuarenta días pasados en el desierto, todos y cada uno, lo mismo eclesiásticos que legos, al entrar en la Congregación, harán los ejercicios espirituales y confesión general de toda su vida pasada, con algún sacerdote señalado por el Superior; y después de entrar en la Compañía, harán los mismos ejercicios y confesión general desde los últimos ejercicios, los seminaristas de seis en

spiritum induendum, in quo Christus, aut Sancti eas protulerunt; 3º Consilia aut praecepta, quae ibidem habentur, sibi proponere exsequenda, ac virtutum exempla imitanda.

9. Ad clariorem defectuum nostrorum cognitionem habendam, et sic, cum divino auxilio, eorum expiationem, majoremque animae puritatem assequendam, omnes et singuli quotidie duplici examine conscientiae utentur: altero quidem particulari, quod ante prandium, et coenam de aliqua virtute sibi acquirenda, aut vitio extirpando, breviter fiet: altero vero generali, quod de singulis diei actionibus fiet paulo ante cubitum.

10. Ut solitudinem Christi, illam maxime dierum quadraginta, quos mansit in deserto, venerationem, omnes et singuli, tum ecclesiastici, tum laici, Congregationem ingredientes, exercitia spiritualia, ac confessionem generalem totius anteaetae vitae, apud aliquem sacerdotem a Superiore deputatum, faciet: ingressi eadem exercitia cum alia confessione ab ultima generali peragent, seminaristae quidem sexto quoque mense, caeteri vero

seis meses, y todos los demás una vez al año.

11. *Y como es muy difícil hacer progreso alguno en la virtud sin el auxilio de un director espiritual, así también es casi imposible que el dirigido llegue a la perfección a que está llamado, si no trata, como conviene, con su director acerca del estado de su conciencia. Por eso todos harán la comunicación interior con toda devoción y sinceridad, de la manera que se observa en la Congregación, con el Superior, o con otro por él señalado, por lo menos cada tres meses, y de un modo especial durante los ejercicios espirituales, y siempre que al Superior le pareciere conveniente.*

12 *Todos asistirán con devoción y diligencia a las conferencias espirituales, que tendrán lugar por lo menos una vez cada semana. Dichas conferencias versarán, por regla general, sobre la abnegación de la propia voluntad y del propio juicio, sobre la práctica de cumplir en todo la voluntad de Dios, sobre la caridad fraterna, sobre el celo de la propia perfección y sobre la adquisición de las demás virtudes, especialmente*

singulis annis utrumque praestabunt.

11. Et sicut vix in virtute progressum facere quis potest, sine alicujus directoris spiritualis adjumento; ita nisi dirigendus aliquoties cum proprio direttore, de statu suo interiori, ut par est, communicet, difficillimum est ut ad perfectionem sibi convenientem perveniat. Quapropter omnes et singuli rationem conscientiae, juxta formulam in Congregatione traditam, Superiori aut alicui ab ipso ad id deputato, saltem tertio quoque mense, maxime dum exercitiis spiritualibus vacabunt, et quoties id Superiori visum fuerit, cum omni sinceritate et devotione reddent.

12. Conferentiis de rebus spiritualibus, quae fient semel saltem in hebdomada, omnes diligenter ac devote aderunt; quae quidem, ut plurimum, spectabunt propriae voluntatis, propriique judicii abnegationem, voluntatis divinae in omnibus faciendae exercitationem, unionem fraternam, propriae perfectionis zelum, et in aliis virtutibus progressum. maxime in illis, ex qui-

te de aquellas que forman nuestro espíritu.

13. *Para imitar de alguna manera y según nuestra pequeñez a Jesucristo en haberse humillado a sí mismo y haber querido ser contado entre los malhechores, todos los viernes dirá cada uno delante de los demás sus culpas al Superior o al que haga sus veces, lo mismo estando en casa que en las Misiones, y cada uno recibirá con buena voluntad los avisos y penitencias que se le den. También se ha de procurar conservar la piadosa costumbre de pedir en el capítulo ser avisados públicamente de nuestros defectos y entonces procurará cada uno dar dichos avisos en espíritu de humildad.*

14. *Además, para que con mayor rapidez aumente en nosotros el amor del propio abatimiento y así aprovechemos más y más en el camino de la perfección, nos esforcaremos en el Señor por aceptar con igualdad de ánimo toda clase de humillaciones que nos sobrevengan, aunque sea fuera del capítulo, y así, cuando al fin de la oración mental, o de la conferencia espiritual, o de algún otro acto público, llame el Superior a alguno para avi-*

bus spiritus Missionis componitur.

13. Ut aliquantulum, et pro nostra tenuitate imitemur Christum, in eo quod humiliavit semetipsum, et inter iniquos voluit reputari; qualibet feria sexta, singuli suam culpam coram aliis dicent Superiori, vel alteri ipsius Superioris vices gerenti; idque tam domi, quam in missionibus; et aequo animo admonitiones ac poenitentias sibi datas acceptabunt. Servanda pariter erit pia illa consuetudo petendi in capitulo, ut ibi publice de nostris defectibus admoneamur; et tunc quisque in spiritu humilitatis et caritatis, hujusmodi admonitionem facere curabit.

14. Praeterea, ut amorem propriae abjectionis citius in nobis augeamus, et hoc pacto in via perfectionis magis ac magis proficiamus, *quaslibet humiliationis occasiones** etiam extra capitulum, et quocumque tempore nobis oblatas aequanimiter amplecti in Domino nitentur. Idcirco cum in fine Orationis mentalis, vel conferentiae spiritualis, aut alterius actionis publicae, Superior aliquem vocaverit, ut de aliquo defectu admoneatur ille genua illico flectet, et in

* Las palabras en cursiva faltan en la edición española. (N. del E.)

sarle de algún defecto, éste se pondrá en seguida de rodillas, y en espíritu de humildad, con buena voluntad y sin hablar palabra, oirá el aviso, recibirá la penitencia y la cumplirá con toda fidelidad.

15. Y aunque los continuos trabajos de los Misioneros no permitan que por la Regla se vean obligados a practicar mortificaciones y austeridades corporales, sin embargo, cada uno las tendrá en mucho aprecio, y con el afecto siempre se inclinará hacia ellas y aun las podrá practicar cuando la salud y las ocupaciones se lo permitan, a imitación de Jesucristo y de los primeros cristianos, y de otras personas, que llenas del espíritu de mortificación, viven en el mundo. No obstante, nadie, sin permiso del Superior o del Director para esto señalado, cumplirá otras penitencias que las impuestas en la confesión.

16. A fin de honrar de alguna manera la pasión de Jesucristo, el viernes de cada semana, en la cena, se contentará cada uno con un plato, el cual será de hortalizas o legumbres, excepto en las Misiones y yendo de viaje.

17. El lunes y martes de carnaval nos abstendremos

spiritu humilitatis, ac tacens et libens, admonitionem audiet, poenitentiam impositam recipiet, ac fideliter exsequetur.

15. Etsi labores Missionariorum continui non patiantur eos per regulam aliquam mortificationibus corporis et austeritatibus onerari; illas tamen unusquisque plurimi faciet, ad easque affectu animi semper propendebit; imo poterit, prout sanitas et seriae occupationes permittent, illis uti, exemplo Christi, et primorum christianorum, et etiam multorum, qui pleni spiritu poenitentiae, vivunt in saeculo. Nemo tamen, inconsulto Superiore vel Directore, ullas, nisi in confessione injunctas, assumet.

16. Ut aliquo modo passionem Christi honoremus, quisque feria sexta cujusque hebdomadae in serotina refectione contentus erit uno ferculo, eoque oleribus aut leguminibus; nisi in missionibus, aut iter faciendo.

17. Feria secunda et tertia post Dominicam Quin-

de comer carne, estando en casa, a fin de honrar a Dios con esta pequeña mortificación, mientras la mayor parte de los cristianos le ofenden gravemente con sus comilonas y sus disoluciones.

18. *Además todos observarán exactamente el orden del día, según se acostumbra en la Congregación, lo mismo en casa que en las Misiones, especialmente lo que se refiere a las horas de levantarse y acostarse, de hacer la oración, de rezar el Oficio divino y de comer.*

19. *A fin de que el alma se alimente juntamente con el cuerpo, en todas nuestras casas y también en las Misiones se tendrá lectura espiritual en la mesa durante todo el tiempo que dure la comida.*

20. *También se han de guardar otras costumbres laudables de la Congregación, por ejemplo: Inmediatamente antes de salir de casa, lo mismo que al volver a ella, ir a la iglesia para saludar a Jesucristo en el Santísimo Sacramento, catequizar a los pobres, sobre todo mendigos, cuando se ofrezca la ocasión, especialmente yendo de viaje; al entrar en los aposentos y al salir de ellos, arrodillarnos, para invocara*

quagesimae a carnibus domi abstinēbimus, ut hac sane minima mortificatione Deum eodem tempore colamus, quo eum plerique christianis suis dissolutionibus, et comessationibus graviter offendunt.

18. Insuper ordo diei in Congregatione consuetus exacte ab omnibus sive domi, sive in missionibus observabitur, maxime quoad horas surgendi et decumbendi, orationi vacandi, divinum officium recitandi, cibum sumendi.

19. Ut mens simul cum corpore reficiatur, in omnibus domibus nostris, necnon in missionibus, in mensa per totum refectio- nis tempus, lectio spiritualis semper habebitur.

20. Servandae quoque erunt aliae laudabiles Congregationis consuetudines; cujusmodi sunt istae: Immediate ante egressum domus, sicut et post reditum, ecclesiam adire, et Christum in Sacramento salutare; pauperes maxime mendicantes, cum sese offeret oportunitas, praesertim peregre eundo, catechizare; in ingressu et egressu cubiculorum domesticorum, genua flectere, ut ante actionem Deum in

Dios antes de lo que vamos a hacer, y para darle gracias después de haberlo hecho.

21. Si además de las prácticas espirituales prescritas en estas Reglas quisiera alguno añadir otras, se lo comunicará al Superior o al director, y nada hará en este asunto, fuera de lo que ellos le permitan, porque haciendo lo contrario se expone a hacer su propia voluntad, y quizá la voluntad del demonio, y por ende se expone también, en castigo de su desobediencia, a ser engañado por el maligno espíritu, y hasta a padecer graves males en su alma

CAPÍTULO XI

De las Misiones y demás ministerios de la Congregación para con el prójimo

1. Habiendo dado Nuestro Señor Jesucristo a su discípulos reglas para hacer bien las Misiones, mandándoles que rogasen al dueño de la mies para que enviara obreros a recogerla, e indicándoles a qué naciones debían ir, qué habían de practicar en sus viajes, en qué casas

vocemus, et post eam ei gratias agamus.

21. Si praeter pia exercitia in his Regulis praescripta, velit aliquis alia superaddere, id Superiori aut Directori communicabit; nihilque aget, hac in re, nisi quod ab iis permissum fuerit; ne, si secus agat, forte suam, et etiam diaboli voluntatem impleat; et sic in poenam suae in hoc indiscretionis vel inobedientiae, ab illo sub specie boni decipiatur, ac tandem aliquod animae suae detrimentum patiatur.

CAPUT XI

De Missionibus caeterisque Congregationis functionibus erga proximum obeundis

1. Cum Dominus noster Jesus Christus Discipulis suis regulas de missionibus faciendis tradiderit, illis praecipiendo rogare Dominum messis, ut itteret operarlos in messem suam, et designando apud quas nationes se conferrent, quid iter faciendo observarent, quas

se habían de aposentar, qué debían predicar, qué habían de comer y, finalmente, cómo se habían de portar con aquellos que no les quisieran recibir, por eso nosotros, deseando seguir sus huellas según nuestra pequeñez, observaremos con toda exactitud las reglas siguientes, así como también las instrucciones que suelen darse en la Congregación para el buen orden en las Misiones y demás ministerios de nuestro Instituto.

2. Todos procurarán, cuando se les presente la ocasión, ayudar al prójimo con instrucciones y consejos e incitarle a hacer buenas obras, sin embargo, nadie se encargará de la dirección de persona alguna si no es en los ejercicios espirituales, en las Misiones y en aquellas casas de la Congregación en que los Nuestros tienen cura de almas; como también en otras ocasiones, cuando fueren aplicados por el Superior a este ministerio, pero en todos estos casos se abstendrán de dar ninguna instrucción o regla de vida por escrito, sin permiso del Superior.

3. Para que ninguno pueda decir con razón a nuestros Misioneros aquello del Apóstol: ¿Cómo predicarán si no

domos diversandi causa ingrederentur, quid praedicarent, quibus vescerentur, denique qua ratione se haberent erga eos qui se nollent recipere; nos ideo pro tenuitate nostra eorum vestigiis inhaerentes, sequentes regulas, sicut et monita in Congregatione tradi solita, quae scilicet rationem et ordinem recte nos gerendi in missionibus, aliisque nostris functionibus continent, accurate observabimus.

2. Unusquisque, cum sese offeret occasio, consilio et admonitione proximum juvare nitetur, et ad bona opera exercenda eum incitabit; nullus tamen curam dirigendi aliquem suscipiet, nisi in exercitiis spiritualibus missionibus, illisque Congregationis domibus, in quibus nostri regimen habent animarum, aut aliis occasionibus, cum ad id applicati fuerint a Superiore; sed in iis etiam nemo absque licentia et approbatione Superioris, ullas instrucciones vel vivendi formulas, scripto unquam dabit.

3. Ne Missionariis nostris merito objiciatur illud Apostoli, Quomodo praedicabunt, nisi militantur? nemo

son enviados?, nadie predicará en público ni hará la catequesis desde el púlpito sin haber sido aprobado para ello por el Visitador, y aplicado a ello por el mismo Visitador o por el Superior inmediato. Sin embargo, en las Misiones podrá el Director mudar por algún tiempo los predicadores y los catequistas, sustituyéndolos por otros, siempre que para ello tenga motivos suficientes y haya peligro de que no llegue a tiempo la respuesta del Superior; sin embargo dará cuenta a éste, cuanto antes pueda, de los motivos que ha tenido para hacer dichas mudanzas.

4. Así como no está permitido a ninguno de los nuestros oír las confesiones de los de casa o de los externos sin estar antes aprobados por el Ordinario, de la misma manera, los que tengan dicha aprobación, para que no abusen de ella, no deben ejercerla sino cuando sean designados por el Visitador para este ministerio, y aplicados a él por el mismo Visitador o por el superior inmediato.

5. Los que vayan a dar Misiones llevarán siempre consigo la patente de los señores Obispos en cuyas dió-

publice concionabitur, aut e suggestu catechizabit, nisi fuerit ad id a Visitatore approbatus, et ab eodem Visitatore, aut a suo Superiore immediato ad id applicatus. In missionibus tamen poterit earum director, cum expedire in Domino judicaverit, et sit periculum in mora exspectandi per literas responsum Superioris, concionatores et catechistas ad tempus mutare, alios substituendo; dummodo de ratione hujusmodi mutationis, quam primum poterit, Superiorem admoveat.

4. Sicut non licet ulli e nostris, nisi ab Ordinario sit approbatus, confessiones, tam nostrorum, quam externorum audire; ita qui ejusmodi approbatione gaudent, ne quis abusus inde sequatur, non debent ejusmodi munus exercere, nisi prius ad id fuerint a Visitatore designati, et ab ipso Visitatore, aut a Superiore particulari applicati.

5. Ituri ad missiones secum semper deferent mandatum illustrissimorum ac reverendissimorum Episco-

cesis se van a dar las Misiones, y se la enseñarán a los párrocos o vicarios de las iglesias a donde fueren. Terminadas las Misiones, antes de volver a casa, darán cuenta a los señores Obispos, si así lo desean, de lo que han hecho en ellas, pero primero se ha de consultar al Superior, a fin de que señale la persona y el modo de hacerlo.

6. Al principio y al fin de la Misión pedirán todos la bendición al párroco, y en ausencia de éste, a su vicario, y no harán cosa alguna de importancia en la parroquia sin comunicárselo antes, y se abstendrán de emprender cosa alguna contra su voluntad.

7. A ejemplo del apóstol San Pablo, el cual, con el fin de no ser gravoso a nadie, trabajaba de día y de noche con sus propias manos, para ganar su sustento y el de sus compañeros, en las Misiones a nadie serviremos de carga, antes bien haremos completamente gratis todos los ejercicios de ellas, sin recibir retribución alguna, ni siquiera el sustento del cuerpo. Sin embargo podremos aceptar la habitación que se nos ofrezca y los muebles más precisos.

porum, in quorum dioecesibus missiones fient, illudque parochis, aut aliis ecclesiarum, ad quas itur, Superioribus ostendent, et peractis missionibus, antequam revertantur domum, DD. nostris Episcopis, si ita ipsis visum fuerit, referent quae circa illas gesserint; sed prius consulendus est Superior, ut personam, et modum ad id agendum, designet.

6. In ingressu et egressu missionis petent omnes benedictionem a parochis et si absint, ab eorum vicariis; et nihil majoris momenti facient, nisi prius illud iis communicaverint, et ipsis invitis quidquam aggredi cavebunt.

7. Exemplo B. Pauli, qui, ne quem gravaret, ad ea, quae sibi et sociis opus erant, nocte et die suis manibus laborabat; nos in missionibus nemini erimus oneri; sed omnia nostra exercitia peragemus gratis et absque ulla retributione, vel sustentatione temporali: oblata tamen habitatione, necessariaque suppellectili uti licebit.

8. Aunque cada uno debe desear ardientemente, y aun, cuando las circunstancias lo exijan, pedir humildemente que se le dedique a visitar a los enfermos, o a arreglar los pleitos y disensiones, especialmente en las Misiones; con todo, para que la caridad vaya bien ordenada por la obediencia, nadie emprenderá tales obras de misericordia sin permiso del Superior.

9. En proponer las dudas acerca de los casos de conciencia que ocurren en la confesión, hay que proceder con mucha prudencia y cautela, de tal manera que jamás se pueda conocer la persona de quien se trata. Y a fin de prevenir los males que de aquí podrían originarse, nadie propondrá las dudas que tuviere acerca de algún caso de conciencia de alguna importancia oído en la confesión, sin consultar antes al director de la Misión.

10. El nombre de Misioneros, o de Sacerdotes de la Misión que nosotros no nos hemos impuesto, sino que ordenándolo así la divina Providencia, nos ha sido dado por la voz común de los pueblos, muestra a las claras que el ministerio de las Misiones debe ser para nosotros el pri-

8. Tametsi unusquisque debet ardentem optare, et etiam cum res postulat humiliter petere, ut visitandis aegris aut jurgiis et litigiis componendis, maxime in cursu missionum applicetur; tamen ut caritas per obedientiam sit bene ordinata, nemo hujusmodi opera misericordiae suscipiet sine Superioris licentia.

9. In proponendis dubiis circa casus conscientiae in confessione occurrentes, magna prudentia et cautela adhibenda erit; ita ut nunquam possit dignosci persona de qua agitur. Et ut malis quae inde possent oriri occurratur, nemo dubia de ullo casu conscientiae alicujus momenti in confessione audito, proponet, nisi prius consulto Directore missionis.

10. Missionariorum, sive Sacerdotum Missionis nomen, quod a nobis non usurpatum, sed divina ordinante Providentia, populorum communi voce nobis impositum est, satis demonstrat missionum opus, inter caetera erga proximum exercitia nobis esse primum

mero y principal de todos nuestros ministerios para con el prójimo; por eso la Congregación no debe omitirlas jamás so pretexto de cualquiera otra obra de piedad, aunque más útil por otro lado; sino que todos se inclinarán a ellas con el mayor afecto de su corazón, de tal manera que estén siempre preparados para salir a Misiones en cualquier momento que se lo mande la obediencia.

11. Y como la dirección de las religiosas sería no pequeño estorbo para el ejercicio de las Misiones y demás fundaciones de nuestro Instituto, todos y cada uno se abstendrá en absoluto de dirigirlas, y nadie irá a visitarlas ni a predicarles, aun durante las Misiones, sin haber obtenido antes licencia expresa, por lo menos del Superior particular; y si bien nuestra Congregación está destinada a dirigir a las Hijas de la Caridad, por razón de su misma institución, con todo nadie se ocupará en su dirección, ni irá a visitarlas, ni hablará con ellas sin permiso del mismo Superior.

12. Además todos tendrán entendido que los ministerios que debemos desempe-

et potissimum. Quamobrem non debet Congregatio, sub alterius operis pii, alioquin utilioris, praetextu, illas unquam omittere; sed unusquisque toto animi affectu ad easdem se convertet; ita ut sit semper paratus ad misiones toties obeundas, quoties eum obedientia vocabit.

11. Et quoniam Monialium directio misiones, aliasque Instituti nostri functiones non parum moraretur, omnes et singuli ab illis dirigendis omnino abstinebunt, nullusque eas invisit, aut apud illas praedicabit, etiam in ipso missionum cursu, nisi prius ad id expressam Superioris, saltem particularis, facultatem habuerit; et licet nostra Congregatio ad Puellas seu Mulieres Communitatis Caritatis dirigendas, ex ipsarum institutione jam deputata sit, nemo tamen ex nostris illarum directioni operam dabit, aut apud illas se conferet, aut etiam cum illis habebit colloquium, sine ejusdem Superioris licentia.

12. Caeterum intelligent omnes et singuli, quod ministeria nostra, domi exer-

ñar en nuestras casas en favor de los eclesiásticos externos, especialmente en favor de los ordenandos y seminaristas, como también en provecho de los que practican los ejercicios espirituales, no debemos abandonarlos con pretexto de las Misiones; es preciso cumplir los unos sin descuidar los otros, puesto que a todos ellos estamos obligados casi de la misma manera por nuestro instituto, siempre que a ellos nos llamen nuestros prelados o nuestros superiores, aunque siempre hemos de dar la preferencia a las Misiones. Por otra parte, enseña una larga experiencia que por muy abundantes que sean los frutos recogidos en las Misiones, es casi imposible conservarlos por mucho tiempo sin la cooperación de los párrocos, a cuya perfección contribuyen no poco los ministerios susodichos. Por tanto todos se ofrecerán de corazón a Dios para desempeñarlos bien y con toda devoción. Y a fin de conseguirlo con más facilidad, todos procurarán observar con la mayor exactitud las instrucciones que a este fin suelen dar nuestros Superiores.

cenda erga ecclesiasticos externos, ordinandos maxime et seminaristas, sicut et erga alios in secessu spirituali dirigendos, non debent, sub praetextu missionum, negligi: haec enim oportet facere, et illa non omittere; cum ad utrumque munus obeundum, quoties a Praelatis et a Superioribus vocati sumus, ex Instituto nostro fere aequaliter, licet missiones sint praeferendae, astringamur; et etiam diuturno constet experimento, quosvis fructus ex iisdem missionibus perceptos, vix posse diu conservari sine parochorum adjuvamento; quorum perfectioni non parum conferre videntur praefata ministeria: idcirco unusquisque ad illa recte et pie exercenda, se Deo libenter dicabit. Quod ut melius et facilius exsequatur, eas instructiones, quae ad id solent dari a Superioribus nostris, exacte observare studebit.

De algunos medios que nos ayudarán a cumplir bien y con fruto nuestros ministerios

1. Así como al principio de estas Reglas o Constituciones se propuso la congregación imitar a Jesucristo, el cual practicó primero lo que después enseñó; de la misma manera, en este último capítulo debe proponerse imitarle en hacer bien todas las cosas; porque todo el bien que hiciéremos merecerá más bien castigo que premio, ni no se hace bien. Por eso nos ha parecido conveniente añadir aquí estos documentos y medios para desempeñar con fruto nuestros ministerios, encargando a todos los Misioneros que los practiquen con diligencia.

2. Todos los Misioneros, en cada una de sus obras y especialmente en los sermones y demás ministerios de la Congregación, procurarán estar animados, en cuanto esté en su mano, de la más pura intención de agradar a solo Dios y renovarla igualmente en especial al principio de sus acciones principales; pero so-

De nonnullis mediis et adjunctis ad praedictas functiones bene et fructuose obeundas requisitis

1. Quemadmodum Congregatio, in ipso Regularum seu Constitutionum istarum initio, sibi Christum Dominum proposuit imitandum, in eo quod coepit facere et docere; ita in hoc finali capite necesse est, ut ipsum pariter statuatur sequi in eo quod bene omnia fecit: quidquid enim boni egerimus, id poenam potius meretur, quam praemium, nisi bene fiat. Quapropter conveniens fuit haec pauca documenta ac media ad praefatas functiones bene exercendas conducentia, adjungere; quae omnes nostri Missionarii in usu habere diligenter curabunt.

2. Unusquisque in singulis operibus suis, et praesertim in concionibus, aliisque Congregationis functionibus purissima soli Deo placendi intentione, quantum in se erit, animari illamque identidem, maxime initio praecipuarum actionum, renovare studebit. Sed in primis cavebit, ne in iis

bre todo se guardarán bien de admitir en ellas el menor deseo de agradar a los hombres o de buscar la propia satisfacción, lo cual podría inficionar y depravar las acciones más santas, según la sentencia de Jesucristo: Si tu ojo fuere malo, todo tu cuerpo será tenebroso.

3. Y porque, como dice el Apóstol, muchas veces sucede que, habiendo comenzado en espíritu, terminamos en carne; lo cual suele acontecer, o cuando nuestras acciones van seguidas de cierta vana complacencia, en la que tontamente nos complacemos, por haber conseguido el aplauso de los hombres, o cuando, por haber tenido nuestras acciones un éxito desgraciado, nos hallamos tan descontentos y humillados, que de ningún modo podemos gozar de paz. Por eso todos procuraremos con toda diligencia no caer en ninguno de estos dos defectos. Para evitar el primero tendremos presente que toda la gloria se debe a Dios, y a nosotros solamente la confusión, y que si nos deleitamos en los aplausos de los hombres, debemos temer el oír estas palabras de Jesucristo. En verdad os lo digo: ya habéis recibido

illum, vel hominibus placendi, vel sibi satisfaciendi desiderium admittat: quod quidem sanctissimam quamque actionem posset inficere ac depravare, juxta doctrinam Christi: Si oculus tuus fuerit nequam, totum corpus tuum tenebrosus erit.

3. Et quoniam, ut ait Apostolus, quandoque contingit, ut, cum spiritu coeperimus, carne consummemur: quod solet accidere, vel cum actionem nostram subsequitur vana quaedam complacentia, qua inaniter pascimur, si cum hominum plausu illa nobis successerit; vel cum ita nobismetipsis graves ac molesti videamur, ut nullo modo possimus conquiescere, si actio nostra minus felicem exitum sortita fuerit; ideo omni cura ac diligentia cavebimus, ne in ullo eorum unquam delinquamus. Ut autem priori malo occurratur, hanc veritatem nobis ab oculos ponemus, omnem gloriam Deo, nihil vero nobis tribuendum, nisi confusionem. Deinde valde timendum, ne, si hujusmodi plausibus vane delectemur, haec verba Christi audiamus, *Amen dico vobis, receperitis mercedem*

vuestra recompensa. *El remedio para evitar el segundo defecto consiste en acogernos cuanto antes a la verdadera humildad y al amor del propio abatimiento, que entonces precisamente exige Dios de nosotros, y luego considerar atentamente que muchísimas veces, de sufrir con paciencia esas adversidades, resulta más gloria a Dios y más utilidad al prójimo que todo el bien que pudiéramos haber conseguido con nuestros sermones predicados con aplauso de los hombres y fructuosos en apariencia.*

4. *Y porque estos dos defectos tan perjudiciales para los predicadores, a saber: la vana complacencia y la demasiada inquietud, suelen provenir a veces de oír las propias alabanzas o de escuchar las ajenas censuras acerca de los ministerios que en público hemos desempeñado; nadie alabará a los nuestros, sobre todo estando ellos presentes, por los raros talentos, naturales o adquiridos, que posean, especialmente por haber predicado con elocuencia y con aplauso de los hombres; como también todos se guardarán de reprender a los otros por la falta de ciencia o de elocuencia, o por*

vestram. Posterioris vero mali remedium hoc erit, continuo ad veram humilitatem, et propriae adjectionis amorem, quem Deus a nobis tunc exigit, confugere; deinde attente considerare, saepissime ex hujusmodi contradictionibus patienter toleratis tantum gloriae nomini Dei, et proximo utilitatis accedere, quantum ex praedicationibus populo gratis, ac in speciem fructuosis sperare possemus.

4. Et quia duo illa mala concionatoribus infesta, inanis scilicet complacencia, et inordinata inquietudo, solent etiam oriri ex propriis tum laudibus, tum censuris, circa hujusmodi actiones publicas auditis; nemo nostros, praesertim si aderint, ob raras naturae vel artis dotes, maxime ob conciones eloquenter, et cum hominum plausu habitas collaudabit: aut e contra ob scientiae sive eloquentiae defectus, aliosque ejusmodi inter praedicandum annotatos, redarguet. Quod si qui, ad pusillanimitatem temperandam, aut vanum prurimum cohibendum, aliqua indige-

otros defectos que en sus sermones hubieren notado. Y si alguno tuviere necesidad de alguna congratulación para animarle, o de algún aviso para corregir su vanidad, al Superior toca el hacerlo, o encargar a otro que lo haga en particular y con discreción. Sin embargo no será malo alabar alguna vez a los nuestros por los actos de humildad mortificación, sencillez y de otras virtudes semejantes, practicados en la misma predicación, con tal que se haga con sobriedad y prudencia, en la presencia de Dios y en ausencia de los interesados.

5. Aunque los Misioneros deben practicar la sencillez siempre y en todo lugar, como la primera virtud y la más propia de su Instituto, con todo procurarán practicarla de un modo particular en las Misiones, sobre todo al anunciar la palabra de Dios a los pobres aldeanos, con los cuales, como sencillos, ha de hablar El por nuestra boca. Por eso el estilo de nuestros sermones y de nuestras catequesis ha de ser sencillo y acomodado a la capacidad del pueblo y además según el método de que hasta ahora se ha servido la Congregación.

rent vel congratulatione, vel admonitione, Superioris erit id efficere, aut aliquem deputare, qui prudenter et privatim utrumque praestet. Nefas tamen non erit interdum illos ob humilitatis, mortificationis, simplicitatis, aliarumve ejusmodi virtutum actus, etiam in ipsis praedicationibus productos, commendare; dummodo sobrie, discrete, ipsis absentibus, et coram Deo id agatur.

5. Quamvis simplicitas, quatenus primaria, et maxime propria Missionariorum virtus, ab iis semper et ubique sit fideliter exercenda; illam tamen accuratius ad praxim redigemus in missionibus, maxime dum verbum Dei annuntiabimus rusticanis, cum quibus, tanquam simplicibus, esse debet ex ore nostro sermocinatio ejus. Idcirco stylus concionum nostrarum, et catechismorum simplex erit, et ad captum populi; necnon juxta simplicem methodum, qua usa est usque adhuc Congregatio. Propterea

A este fin, todos tendrán suma aversión al modo de hablar muelle y afectado, absteniéndose de exponer en la cátedra de la verdad pensamientos curiosos o demasiado rebuscados, y de emplear sutilezas inútiles, teniendo en cuenta que Jesucristo y sus discípulos hablaron con sencillez, y de esta manera recogieron abundantísima mies y copiosísimos frutos.

6. Los que estén destinados a los seminarios externos, a la dirección de los Ordenandos, a presidir las conferencias con los Párrocos o a otros ministerios parecidos, usarán también este mismo modo de hablar sencillo y popular; y harán todo lo posible por inducir a todos a conseguir la virtud y la ciencia, así con sus palabras como con sus ejemplos, y se esforzarán de modo especial en tratarles con humildad, mansedumbre, reverencia y afabilidad. Lo mismo observarán los que sean destinados a dar los ejercicios espirituales.

7. Puesto que las opiniones nuevas o particulares, por regla general, dañan no sólo a sus autores, sino también a los que las siguen, todos se guardarán muy bien de semejantes novedades y particula-

unusquisque a molli et affectata locutione abhorrebit; nec studebit in cathedra veritatis, curiosos et nimis exquisitos animi conceptus, et inutiles argutias proferre: attendens Christum Dominum, ejusque discipulos, simplici loquendi modo usos fuisse, atque ita amplissimam messem, fructusque copiosissimos attulisse.

6. Qui seminariis externorum, directioni ordinandorum, conferentiis cum parochis, et aliis ecclesiasticis, aut similibus exercitiis applicabuntur, illa simplici ac populari loquendi ratione similiter utentur; et insuper studebunt eos omnes, non minus ad pietatem quam ad doctrinam, tam exemplo, quam verbo promovere; sed praesertim nitentur cum illis agere in omni humilitate, mansuetudine, reverentia, et affabilitate. Qui vero exercitiis spiritualibus tradendis vocabunt, eadem, quoad fieri poterit, observabunt.

7. Quandoquidem novae, aut particulares opiniones plerumque nocent et suis auctoribus et sectatoribus, cavebunt omnes et singuli ab hujusmodi novitate et

ridades; antes bien procuraran, en cuanto se pueda, ser uniformes en la doctrina, lo mismo de palabra que por escrito, de tal modo que, según la doctrina del Apóstol, podamos todos saber y sentir lo mismo, y también decirlo.

8. *Y como, según la sentencia de San Zenón, la curiosidad hace reos, pero no doctos, y según el Apóstol la ciencia hincha, especialmente cuando no se hace caso de su consejo de que es preciso saber con sobriedad, y no desear saber más de lo necesario; todos, y de un modo especial los estudiantes, velarán continuamente para impedir que se apodere de sus corazones el deseo desordenado de saber, sin embargo, no por eso dejarán de dedicarse con todo cuidado al estudio de las cosas necesarias para desempeñar bien las funciones del Misionero, con tal que cuiden de aprender principalmente la ciencia de los Santos, que se enseña en la escuela de la Cruz, de tal manera que no acierten a predicar sino a Jesucristo, a imitación del mismo San Pablo, el cual, escribiendo a los Corintios, confiesa ingenuamente que jamás pensó saber*

particularitate; imo semper in doctrina, in dictis, et in scriptis, quoad fieri poterit, convenient, ita ut, juxta Apostolum, Omnes idem sapere et sentire ac etiam idem dicere possimus.

8. Et quoniam, ut ait sanctus Zeno, *Curiositas reum efficit, non peritum*; et secundum Apostolum *Scientia inflat*, tunc maxime cum ejus consilium negligitur, *Non plus*, scilicet, *sapere, quam oportet sapere, sed sapere ad sobrietatem*, idcirco omnes, sed praesertim scholastici continue invigilabunt, ne illa inordinata sciendi aviditas corda sua sensim invadat; non tamen desinent studiis ad functiones Missionarii rite obeundas necessariis impense vacare; dummodo praecipua cura sit addiscere scientiam Sanctorum, quae in schola crucis docetur; ita ut non nisi Jesum Christum valeant praedicare, exemplo ejusdem Apostoli, qui etiam scribens ad Corinthios, ingenue fatetur, quod non judicavit se aliquid scire inter illos, nisi Jesum Christum, et hunc crucifixum.

*otra cosa entre ellos, sino a Jesu-
cristo crucificado.*

*9. Entre todos los documentos
evangélicos, necesarios a los que
trabajan en la viña del Señor, de-
be sernos de especial consideración
éste: El que entre vosotros quiera
ser el mayor, hágase como el me-
nor y como siervo de los demás;
porque si la Congregación se can-
sara alguna vez de observar este do-
cumento, al punto quedaría com-
pletamente destruida por el estra-
go que causaría en ella el apetito
desordenado de gloria mundana,
el cual, introduciéndose
facilísimamente en los corazones,
de suyo inclinados a la soberbia,
les incitaría a muchísimos males,
sobre todo a desear oficios honro-
sos y a tener envidia de los que en
ellos se encuentran, como también
a buscar su propia satisfacción en
dichos oficios, al ser promovidos a
ellos; de tal modo que, atraídos y
engañados por el brillo aparente de
la honra, al cual únicamente di-
rigen sus miradas, no ven el peli-
gro que les rodea y finalmente caen
en él. Por eso en ninguna cosa pon-
dremos tanto cuidado como en huir
de este horrible monstruo de la so-
berbia. Y si se hubiese apo-*

9. Inter omnia Evangelii do-
cumenta, iis qui in vinea Domini
laborant necessaria hoc nobis de-
bet esse commendatissimum: *Qui
inter vos vult esse major, fiat sicut
minor, et aliorum minister.* Ete-
nim, si quando ab hujus docu-
menti observatione cessaret Con-
gregatio, confestim inordinato
gloriae appetitu in eam grassan-
te, penitus destrueretur: quippe
qui sese in animos natura sua ad
elationem proclives facillime in-
sinuans, eos ad plurima impellit
mala, sed praesertim ad officia ho-
norifica ambienda, tum ad invi-
diam in eos, qui ad illa provehun-
tur, concipiendam; vel etiam ad
propriam satisfactionem exqui-
rendam, si ipsi in illis gradibus
constituantur. Qui quidem illecti
ac delusi specioso gloriolae ful-
gore, in quem solum oculorum
aciem intendunt, proximun prae-
cipitium non attendentes, in illud
tandem misere delabuntur. Ideo
nihil nobis potius erit, quam ut
hoc superbiae monstrum fugia-
mus. Quod si ambitio corda nos-
tra jam occupaverit, statim juxta
praefatum Domini consilium,
illam expellere conveniet per in-
timum humilitatis actum, quo in ocu-

derado ya de nuestros corazones la ambición, es preciso arrojarla de ellos según el consejo de Nuestro Señor, por medio de un acto de profunda humildad, con el cual procuremos envilecernos a nuestros propios ojos y deseemos ardientemente ocupar siempre el último lugar. Y si, por razón de los cargos honrosos que desempeñamos, nos viésemos ya inficionados de la vanagloria, procuraremos poner cuanto antes el remedio, que consiste en pedir en seguida al Superior, aunque con la sumisión debida, que nos quite semejantes cargos y nos aplique, según a él le parezca, a otros ministerios más humildes.

10. También tendrán todos sumo cuidado en reprimir los primeros movimientos de la envidia, que podrían provenir de que otras Congregaciones aventajan a la nuestra en la fama, en la protección de los hombres y en lo oficios honoríficos, persuadiéndonos íntimamente de que, con tal que Jesucristo sea anunciado, poco importa quiénes sean lo que le anuncien, además de que, alegrándonos de las buenas obras realizadas por los otros, alcanzamos iguales gracias y méritos que ellos, y

lis nostris fieri viliores nitamur, locumque novissimum semper tenere percupiamus. Si vero ob officia aut munera honorifica quibus fungimur, nos vana gloria inquinatos noverimus, remedium contra illam hoc erit: Quam primum a Superiore petere cum submissione tamen, ut ab iis muniis nos amoveat, et ad vile aliquod ministerium pro suo arbitratu applicet.

10. Omnes quoque singulari studio primos invidiae motus reprimere curabunt qui ex eo oriri possent, quod aliae Congregationes, fama, hominum favore, et honorificis occupationibus nostram superent: certo sibi persuadentes non interesse per quos Christus annuntietur, dummodo annuntietur; et aequalem, vel etiam quandoque ampliorem gratiam, et meritum nobis accedere, cum de bonis aliorum operibus gaudemus, quam si eadem nos ipsi cum propria

a veces aun mayores que si las realizásemos nosotros mismos, pero con menos pureza de intención o buscando la satisfacción propia. Por eso, todos harán cuanto puedan por revestirse del espíritu de Moisés, el cual, como se le rogase que prohibiera profetizar a alguno.s que habían recibido este don, exclamó. Ojalá profetizase todo el pueblo, y diese el Señor su espíritu a todos. Además consideraremos a todas las demás Congregaciones como más dignas que la nuestra, aunque debemos amar a ésta con mayor afecto de nuestro corazón, a la manera que un hijo bien nacido ama muchísimo más a su madre, por muy fea y pobre que sea, que a todas las demás, aunque brillen por sus riquezas y hermosura. Pero hay que tener en cuenta que este amor tierno, que debemos profesar a nuestra Congregación debe referirse solamente a las personas, a las virtudes y a las gracias de nuestra amada Compañía, no a lo que en ella hubiere de agradable o de plausible a los ojos de los hombres, porque esto lo aborreceremos con toda el alma y huiremos de ello, no sólo en lo que atañe a cada individuo

satisfactione, vel intentione minus perfecta, faceremus. Idcirco quisque nitetur spiritum Moysis induere, qui rogatus ut quosdam prophetantes prohiberet, exclamavit: Quis tribuat ut omnis populus prophetet, et det eis Dominus spiritum suum? Praeterea caeteras quasvis Congregationes nostra longe digniores aestimabimus licet illam majori cordis affectu prosequi debeamus, ut puer bonae indolis matrem suam, quamvis pauperem et deformem, multo plus diligit quam caeteras quasque, etiamsi divitiis et forma conspicuas. Intelligent tamen omnes tenerum hunc amorem spectare tantum personas, virtutes et gratiam ipsius congregationis, non autem quod in ea delectabile est, vel hominum plausu emicat: id quod speciali studio profitebimur odisse et fugere, non solum quisque quod ad se attinet, sed etiam quod ad totam ipsam Congregationem; ita ut ne quidem appetamus, ut ipsa ab hominibus videatur, eique applaudatur in Domino; mente recolentes eam esse granum illud sinapis, quod, nisi seminatum, et occultatum in terra fuerit. crescere

en particular, sino también en lo que mira a toda la Congregación, de tal modo que ni siquiera deseemos que sea aplaudida y celebrada por los hombres, sino más bien humillada y escondida en el Señor, acordándonos de que ella es aquel granito de mostaza que, si no se siembra y esconde en la tierra, no puede crecer ni fructificar.

11. Todos, asimismo, se guardarán de otros dos vicios, no menos contrarios al Instituto de la Misión, que opuestos entre sí, y tanto más perniciosos, cuanto menos lo parecen, llegando a transfigurarse de tal modo que muchas veces se los toma por verdaderas virtudes; estos dos vicios son: la pereza y el celo indiscreto. La pereza se introduce poco a poco en nuestro corazón bajo el pretexto de la discreción necesaria para conservar el cuerpo, a fin de que estemos mejor preparados para practicar las cosas que pertenecen al servicio de Dios y a la salvación del prójimo, y a este fin nos introduce a buscar las comodidades corporales y a huir del trabajo que acompaña a la virtud, representándonoslo mucho mayor de lo que es en realidad, hasta tal punto, que pretende hacernos

fructumque facere non potest.

11. Cavebunt similiter omnes a duobus aliis vitiis, quae non minus Instituto Missionis, quam sibi invicem sunt opposita; tantoque magis perniciosa quanto minus talia apparent, eo quod sensim aliam induant speciem; ita ut persaepe pro veris virtutibus sumantur. Haec autem sunt spiritus acediae, et zelus indiscretus. Primum quidem paulatim animo subrepens, praetextu discretionis in corporis conservatione necessario adhibendae, ut inde ad Dei cultum, et animarum juvamen simus aptiores, nos ducit ad corporis commoditates exquirendas, necnon ad laborem, qui virtutem comitatur, fugiendum; quem ideo multo majorem falso demonstrat, ut illa quasi odio digna nobis appareat, quae per se est semper ab omni-

odiosa la misma virtud, tan digna de ser amada de todos, y nos expone a incurrir en aquella maldición pronunciada por el Espíritu Santo contra aquellos operarios que hacen las obras de Dios con engaño y negligencia. El celo indiscreto, por el contrario ocultando el amor propio o nuestra indignación, nos impele a un rigor exagerado contra los pecados y contra nosotros mismos, o a emprender trabajos superiores a nuestras fuerzas o no aprobados por la obediencia, aunque en ellos perdamos la salud del cuerpo y la del alma, a fin de que después no pensemos más que en buscar los remedios del cuerpo y nos hagamos negligentes y carnales. Todos, pues, procuraremos con todas nuestras fuerzas huir de estos dos extremos y guardar el justo medio; y encontraremos este medio en la exacta observancia de nuestras Reglas o Constituciones, bien entendidas, y en los labios de los que guardan la sabiduría, en cuyas manos, por especial providencia de Dios, están nuestras almas, con tal que acudamos a ellos con humildad y confianza siempre que sea preciso, y nos sujetemos perfectamente y en todo a su dirección

bus adamanda; et sic incurramus maledictionem illam a Spiritu sancto pronuntiatam in hujusmodi operarios, qui faciunt opus Dei negligenter, aut fraudulenter. Alterum vero, amorem proplum aut nostram indignationem obtengens, nos ad nimiam asperitatem tum in peccatores, tum in nos ipsos exercendam, aut ad laborem supra vires, aut etiam contra obedientiam, cum corporis et animi detrimento suscipiendum, impellit, ut remediis postea ardentem quaerendis nos implicet, et hoc pacto segnes et carnales efficiat. Ab his igitur duobus extremis omnes declinare, mediumque semper tenere, totis viribus nitimur; quod quidem medium sine dubio reperiemus in exacta Regularum seu Constitutionum nostrarum bene intellectarum observantia, necnon in labiis eorum qui custodiunt scientiam, in quorum manibus, speciali Dei ordinatione, animae nostrae sunt; si tamen humiliter ac confidenter de ore eorum, quoties opus erit, legem requiramus, eorumque directioni omnimode, et perfecte subjiciamur.

12. *Ante todo tendremos muy presente que, aunque siempre debemos estar adornados de todas las virtudes que componen el espíritu de la Misión, debemos, sin embargo, armarnos con ellas de una manera especial, cuando nos llegue el tiempo de desempeñar nuestros ministerios en los pueblos del campo, considerando entonces las cinco virtudes de nuestro Instituto, como las cinco piedras limpias de David, con las cuales, hiriendo al primer golpe al infernal Goliath, le venceremos en nombre de Dios de los ejércitos, y someteremos a los Filisteos, es decir, a los pecadores, al servicio de Dios. Para esto es preciso que abandonemos primero las armas de Saúl y nos sirvamos de la honda de David; o sea, que, a imitación del Apóstol, salgamos a predicar el Evangelio, no con discursos persuasivos, ni con palabras de sabiduría humana, sino con la doctrina del cielo y con el espíritu y la virtud de Dios, aunque nuestro estilo y nuestras palabras sean humildes y sencillas. Acordémonos entonces de que si, según el mismo apóstol, Dios escogió a los pobres, a los necios y a los más*

12. *Ante omnia memores erimus, quod licet iis virtutibus, ex quibus Missionis spiritus componitur, nos semper instructos esse oporteat, illis tamen nos tum maxime muniri expedit, cum tempus ministeria nostra apud rucolas exercendi advenit; illasque tunc debemus mente conspicerere, velut quinque limpidissimos Davidis lapides, quibus percussum etiam primo ictu infernalem Goliath in nomine Domini exercituum devincemus, Philistinosque, id est, peccatores, servituti Dei subjicemus; si tamen prius arma Saulis deponamus, et funda ejusdem Davidis utamur: si videlicet cum Apostolo, non in persuasibilibus, aut doctis humanae sapientiae verbis, sed in doctrina et ostensione spiritus et virtutis, tametsi sermo noster sit contemptibilis, ad evangelizandum prodeamus; animo recolentes, quod, si juxta eundem Apostolum, infirma, stulta, et contemptibilia mundi elegit Deus, ut per illa hujus saeculi sapientes, ac fortia quaeque confundat et destruat, sperari potest fore ut ipse, ex sua infinita bonitate, nobis, licet indignissimis operariis, det gra*

despreciables de este mundo, para confundir y destruir a los fuertes y a los sabios de la tierra, podemos esperar que Dios, por su infinita bondad, nos conceda a nosotros, aunque indignísimos operarios, la gracia de cooperar, según nuestra pequeñez, a la salvación de las almas, especialmente de los pobres aldeanos.

13. Todos profesarán una singular veneración y un amor entrañables a nuestras Reglas o Constituciones, aun a las que parezcan de menos importancia, mirándolas como los medios que el mismo Dios nos ha dado para conseguir la perfección correspondiente a nuestra vocación, y por lo mismo, para obtener con más facilidad y provecho la salvación de nuestras almas. Por lo tanto, todos concebirán frecuentemente los más generosos y fervientes deseos de observarlas con fidelidad. Y si alguna de ellas repugnare a nuestra razón o a nuestros sentidos, procuraremos hacernos violencia a nosotros mismos y vencer en esto a nuestra naturaleza depravada, considerando que, según las palabras de Jesucristo, el reino de los cielos padece violencia, y solamente lo alcanza los que se vencen a sí mismos.

tiam ei, pro modulo nostro, cooperandi in salutem animarum, praesertim pauperum rusticanorum.

13. Omnes singulari colent veneratione et amore Regulas, seu Constitutiones nostras, etiam quae inter ipsas non tanti viderentur momenti; eas omnes spectantes, ut media nobis a Deo ipso tradita, ad perfectionem vocationi nostrae congruentem acquirendam, et consequenter animae salutem facilius utiliusque operandam. Quapropter ferventia ac generosa saepe concipient desideria illas fideliter observandi. Quod si quae intellectui, aut sensui nostro repugnent, in iis continuo nosmetipsos superare, ac naturam vincere conabimur; recogitantes, juxta verba Christi, regnum coelorum vim pati et violentos rapere illud.

14. *Y a fin de que estas Reglas o Constituciones, lo mismo que las reglas de los oficios particulares, estén más grabadas en la memoria y en el corazón, y así se observen con mayor exactitud, todos las tendrán consigo y las leerán o las oirán leer por lo menos de tres en tres meses, procurando entenderlas bien, y todos pedirán al Superior algunas veces al año penitencia de las faltas cometidas contra ellas; para que con esta humillación consigan más fácilmente de la bondad de Dios el perdón de tales faltas y nuevas fuerzas para no caer en ellas en adelante; teniendo presente que la fidelidad que en esto observaren será una prueba de la que han tenido en observar las mismas Reglas o Constituciones, y una prueba manifiesta del deseo que tienen de su propia perfección. Y si alguno notare haber hecho algún progreso en su observancia, dará por ello gracias a Nuestro Señor Jesucristo, suplicándole que le conceda a él y a toda la Congregación la gracia de observarlas mejor aún en lo sucesivo. Por último, todos debemos estar firmemente persuadidos de que, según las palabras de Jesu-*

14. *Ut autem hae Regulae seu Constitutiones communes, sicut et speciales ad suum cujusque officium pertinentes, memoriae et animo altius inhaereant, et ita strictius observentur, singuli apud se illas habebunt, ac saltem tertio quoque mense perlegent, vel audient; easque recte intelligere curabunt, et pro suis quisque circa illas defectibus, a Superiore aliquoties in anno poenitentiam humiliter petent ut ista humiliatio facilius a Domino veniam ipsorum defectuum obtineant, novisque contra relapsum in posterum vires assumant. Quin etiam illa fidelitas, quam in hac re praestanda exercuerint, argumentum erit fidelitatis, quam in ipsis Regulis seu Constitutionibus observandis adhibuerint, signumque desiderii, quo erga propriam perfectionem afficiuntur. Quod si aliquem in earum observantia progressum quispiam fecisse noverit, gratias Christo Domino aget, ac supplicabit, ut eas in posterum melius observandi gratiam sibi, totique Congregationi largiatur. Caeterum firmiter nobis persuadendum est, quod, juxta verba Christi,*

cristo, cuando hubiéramos hecho todo lo que se nos ha mandado, debemos decir que somos siervos inútiles; que no hemos hecho más que lo que debíamos, y que, sin la gracia de Dios, no habríamos podido hacer cosa alguna de provecho.

cum fecerimus omnia quae praecepta sunt nobis, dicere debemus: Nos servos inutiles esse, quod debuimus facere, fecisse, imo sine illo nihil facere potuisse.

INDICE

DE LAS REGLAS COMUNES

Capítulo I De la fin que se propone la Congregación

Capítulo II De las Máximas evangélicas

Capítulo III De la pobreza

Capítulo IV De la castidad

Capítulo V De la obediencia

Capítulo VI De lo que atañe a los enfermos

Capítulo VII De la modestia

Capítulo VIII De la conversación entre nosotros

Capítulo IX De la conversación con los extraños

Capítulo X De las prácticas espirituales que han de observarse en la Congregación

Capítulo XI De las Misiones y demás ministerios de la Congregación para con el Próximo

Capítulo XII De algunos medios que nos ayudarán a cumplir bien y con fruto nuestros ministerios

INDEX

REGULARUM COMMUNIUM

Caput I De fine et instituto Congregationis.....

Caput II De documentis evangelicis

Caput III De paupertate.....

Caput IV De castitate

Caput V De obedientia.....

Caput VI De iis quae ad infirmos spectant.....

Caput VII De modestia

Caput VIII De mutua nostrorum conversatione

Caput IX De conversatione cum externis

Caput X De piis exercitiis in Congregatione observandis

Caput XI De Missionibus caeterisque functionibus erga Proximum obeundis....

Caput XII De nonnullis mediis et adjunctis ad praedictas functiones obeundas requisitis

**189. PRESENTACIÓN DEL P. DESDAMES
POR S. VICENTE DE PAUL COMO PÁRROCO
DE LA IGLESIA DE LA SANTA CRUZ DE VARSOVIA**

13 de septiembre de 1658

Traducción:

Al Ilmo. y Rvdm. Señor Dn. Alberto Tholibowski, Obispo Posnaniense, o a cualquier otro que tenga la potestad infrascripta, Vicente de Paúl, Superior General de la C.M. Está vacante, al presente, la Iglesia parroquial con el título de la Santa Cruz, en las cercanías de la ciudad de Varsovia, de la diócesis Posnaniense, después de la libre resignación del Rvdo. D. Juan Scaillicz, su último e inmediato detentor, a dicha Iglesia, vacante del modo antes dicho. Nos, por derecho nuestro y conforme a la unión por Nosotros hecha con el Ilmo. Ordinario, al Rvdo. Señor Guillermo Desdames, sacerdote de nuestra Congregación de cuya vida, costum-

Texto latino:

Illustrissimo et Reverendissimo Dno D. Alberto Tholibowski, Episcopo Posnaniensi, seu alteri cuiquam infrascripta potestatem habenti, Vicentius a Paulo, Superior generalis C.M.

Vacat ad praesens Ecclesia Parochialis sub titulo Sctae Crucis, in suburbio civitatis Warsaviensis diocesis Posnaniensis, post liberam resignationem admodum Rdi. Dni. Joannis Scaillicz, illius ultimi et immediati possessoris, ad quem quidem Ecclesiam parochialem modo proemisso vacantem, Nos pro iure nostro et conformiter ad unionem Nobis ab Illmo. Loci Ordinario factam, Rdum. Dnum. Guillelmum Desdames nostrae Congre-

Documento 189. Solamente la firma es de la mano, del Santo. El original se encuentra en la casa provincial de la Congregación en Varsovia.

Esta presentación completa la carta del 13 de septiembre dirigida al P. Desdames (n. 2.758).

Por motivos especiales indicados en la carta antes citada, S. Vicente envía al P. Desdames una copia de esta presentación, pero sin la frase siguiente: «*post liberam resignationem admodum Reverendi Domino Joannis Scaillicz, illius,*» que sustituye con estas otras: «*per obitum defuncti D. Caroli Ozannes, dum viveret,*» Cf. *Annales C.M.* 105 (1940) 73.

bres y ciencia son bien conocidas, presentamos, rogando que para él y no para otro Vuestra Ilma. Cel-situd le instituya en la Iglesia parroquial antes dicha y se digne concederle el cuidado y la administración espiritual para la dicha Iglesia parroquial. En fe de lo cual damos las presentes en forma acostumbrada y auténticamente. Dado en París, en S. Lázaro, en el año del Señor de 1658, en el día 13 del mes de septiembre.

Vicente de Paúl indigno Superior General de la C.M.

Por mandato del antes dicho Señor mío, Superior General. Tomás Berthe.

gationis Presbyterum, de vita, moribus et scientia bene Nobis notum, praesentamus, rogantes pro et cum eo ut illum et non quempiam alium ad dictam Ecclesiam parochialem Vra Illma. et Rvma. Cel-situdo instituere eidemque specialiter curam et administrationem spiritualem dictae Ecclesiae parochialis committere dignetur. In quorum fidem praesentes in forma solita authentice tradidimus. Datum Parisiis apud Sanctum Lazarum, anno Dni. millesimo sexcentesimo quinquagesimo octavo, die vero decimo tertia mensis septembris.

Vincentius a Paulo, indignus Supr. Genlis. Congnis Missionis.

De mandato Praefati D. Dni. mei Supris Gnalis. Thomas Berthe.

190 [118,XIII,395]

**FUNDACION Y CLAUSURA
DEL SEMINARIO MAYOR DE MONTPELLIER**

[1659]

En el año 1659, el señor obispo de Montpellier pidió algunos de nuestros sacerdotes para la dirección de un seminario de eclesiásticos en su diócesis y ciudad de Montpellier; el Padre Vicente, superior general de la congregación de la Misión, nombró para ello al Padre Get, superior de esta casa de Marsella, y al Padre Parisy, sacerdote de la misma congregación, que fueron a presentarse a dicho señor obispo para la dirección de su seminario, donde pasaron cerca de un año ocupados en la atención a los eclesiásticos de I mismo, viviendo con un hermano y un criado con el dinero que dicho señor obispo les proporcionaba, a saber, cien libras mensuales. Pero, como el señor obispo no encontró facilidades para proporcionarles un fondo perpetuo para sus gastos, el Padre Vicente creyó oportuno retirarlos al cabo de un año, muy a pesar de aquel buen prelado, que deseaba conservarlos; y se volvieron a esta casa de Marsella.

191 [119,XIII,395-406]

**SENTENCIA DE FULMINACIÓN
PARA LA UNIÓN
DEL PRIORATO DE SAN LÁZARO A LA MISIÓN**

21 julio 1659

A todos cuantos vean las presentes, Nicolás Porcher, sacerdote, doctor en teología por la Sorbona, vicergerente en la oficialidad de París, comisario delegado en este asunto por nuestro Santo Padre el Papa Alejandro VII, salud.

Hacemos saber que vistas: la solicitud que nos presentó el Padre Vicente de Paúl, superior general de la congregación de

Documento 190. Archivo Nacional S 6.707, cuaderno de alrededor de 1670.

Documento 191. Archivo Nacional M 212, original.

la Misión, en la que se decía que había tratado mediante un convenio fechado el 7 de enero de 1632 con el Padre Adrián Le Bon, prior de la casa de San Lázaro de París, y los religiosos de dicha casa y terrenos dependientes, para que éstos quedaran unidos a la congregación de la Misión y para que sus sacerdotes se establecieran allí con todas las cargas y condiciones mencionadas en dicho contrato; que el señor preboste de mercaderes y los magistrados de París dieron su consentimiento a la ejecución del mismo por acta del 24 de marzo de 1632; que los religiosos, abad y convento de la abadía de San Víctor y los párrocos de la ciudad y suburbios de París se opusieron a esta unión, pero que la corte del Parlamento, en decreto del 21 de agosto siguiente, ordenó, sin tener en cuenta esta oposición, aceptar este contrato y las cartas patentes, registrándolas en los registros de la corte para que gozaran de su efecto los sacerdotes de la congregación de la Misión; que estos se comprometieron a obtener del señor arzobispo de París las cartas de unión y establecimiento perpetuo de su congregación en dicha casa de San Lázaro con las condiciones de dicho acuerdo, con la carga de recibir a los leprosos y de cumplir con las fundaciones; que estas cartas de unión fueron otorgadas por dicho señor arzobispo el día último de diciembre de aquel año y el difunto rey Luis XIII las confirmó y aprobó por letras patentes del mes de enero de 1633, siendo registradas en los registros del parlamento el día 21 de marzo siguiente, y en la cámara de cuentas y corte de ayudas, junto con las primeras cartas patentes, en fechas del 18 de octubre de 1633 y 9 de enero de 1634; que el Padre Vicente quiso legalizar este acuerdo en la corte de Roma para obtener la confirmación de estas cartas de unión del señor arzobispo y la aprobación de la entrada y establecimiento de los sacerdotes de la congregación de la Misión en la casa de San Lázaro, por lo que hizo las diligencias necesarias en la corte de Roma; que después de examinar este asunto en la congregación de cardenales encargados de los negocios de los regulares, el Papa Urbano VIII, de feliz memoria, siguiendo su dictamen, aceptó su súplica en documento fechado en Roma, junto a San Pedro, los idus de marzo, año duodécimo de su pontificado; que, como las bulas no se expidieron a su debido tiempo por haber fallecido este

pontífice, ni en tiempos de su sucesor de feliz memoria Inocente X, el Padre Vicente las obtuvo de nuestro Santo Padre el Papa Alejandro VII, en la forma que se llama *Rationi congruit*, fechadas en Roma, junto a San Pedro, el año de la encarnación del Señor 1655, el día 14 antes de las calendas de mayo, primero de su pontificado; en esas bulas desea Su Santidad que la gracia concedida por su predecesor Urbano VIII obtenga su efecto desde el día de su fecha 15 de marzo de 1635, lo mismo que si dichas bulas hubieran sido expedidas entonces, exigiendo que aceptáramos legitimar con la autoridad apostólica que se nos concedía dichas bulas y de este modo aprobar y confirmar de nuevo y para siempre esta unión y concesión del priorato y casa de San Lázaro, sus pertenencias y dependencias, con la congregación de sacerdotes de la Misión, estando nuestra ordenanza al pie de dicha petición del día 8 de abril último con la indicación que debería ser comunicada al promotor.

Vistas también las conclusiones del promotor en las que éste requería que, antes de reconocer el derecho de esta solicitud, se hiciese una información sobre las ventajas y utilidades de esta unión y de la ejecución y cumplimiento de las cargas contenidas en dicho acuerdo, y se pasara aviso a los que pudieran tener interés en él mediante proclamas que para ello se habrían de poner en las puertas de dicha casa de San Lázaro.

Visto también nuestro decreto ordinario, en fecha del 23 de dicho mes de abril, en el que ordenábamos que, antes de reconocer los derechos de esta solicitud y fulminación de la bula de unión a instancias de dicho promotor, se avisara a todas las personas que pudieran estar interesadas en los derechos de esta unión mediante proclamas públicas, que se pondrían en las puertas de la oficialidad y de la casa de San Lázaro, para que, con ellas o con su defecto y ausencia, se procediera adelante en la forma que pareciese oportuna, otorgando entretanto nuestra comisión a dicho promotor para que probase los hechos contenidos en la solicitud y en las bulas de confirmación y unión, tanto por documentos como por testimonios, todo ello para poder informar *super commodo vel incommodo* de esta unión y de la ejecución de los tratados

enunciados en la solicitud, y de las cargas, cláusulas y condiciones mencionadas en dichas cartas de unión anteriormente acordadas por el difunto señor arzobispo, y que para este efecto nos trasladaríamos al lugar mencionado para inspeccionarlo y visitarlo y para oír a dichos testigos, redactando de todo un proceso verbal, a fin de que, visto y comunicado todo al promotor, se ordenase lo que fuera razonable.

Vista también la comisión obtenida por nuestra autoridad el día último de dicho mes de abril a fin de citar en nuestra presencia, en fecha cierta y oportuna, mediante proclamas públicas que se pondrían en las puertas de la oficialidad de París y de la casa de San Lázaro, a todos los que pretendieran tener derecho a intereses en la fulminación de estas bulas de confirmación y unión, para proceder adelante según fuera razonable.

Visto también el proceso verbal de dichas proclamas con la convocatoria hecha por el delegado señor Angibaut, el día 2 de mayo último; vista la orden dada por Nos el día 10 del citado mes de mayo, en virtud de la cual mandábamos que fueran vueltos a citar los posibles afectados que pretendiesen tener derecho mediante proclamas semejantes, junto con el proceso verbal de dicho señor Angibaut, en fecha del 12 de dicho mes de mayo, hecho como consecuencia del mismo, en que aparece que se citaron mediante proclama los susodichos a instancias del promotor;

Visto nuestro juicio del miércoles 21 de dicho mes de mayo, por el que dimos dos sentencias contra las personas que pudieran tener o pudieran pretender algún interés en la fulminación de dichas bulas y no se presentasen, y ordenábamos que nos trasladaríamos a dicho lugar, asistidos por el promotor y por el escribano delegado para este asunto, para hacer el proceso verbal del estado de dicho priorato y casa de San Lázaro y lugares dependientes, así como para informar del contenido de la súplica mencionada, a fin de que, una vez hecho todo esto y comunicados los resultados al promotor, se ordenara lo que fuera razonable;

Visto el proceso verbal de dicho señor Angibaut, en el que aparece que, como consecuencia de nuestro juicio anterior, habían sido citados tanto los testigos que pudieran deponer

sobre lo expuesto en dicha súplica, presentada para que se hiciera la fulminación y legalización de dichas bulas, como las personas que podrían estar interesadas en ellas, para que compareciesen en nuestra presencia el viernes, 27 de junio pasado, en dicha casa y priorato de San Lázaro, a las 10 de la mañana, para que se procediese a la confección de dicho informe y al proceso verbal del estado de esos lugares, la oportunidad y utilidad o inoportunidad de dicha unión y de la ejecución de las cláusulas y conclusiones ampliamente especificadas en dichas actas de acuerdo y de unión;

Visto el proceso verbal hecho por nos del estado de aquellos lugares y edificios de dicha casa de San Lázaro y sus dependencias;

Vista la información que hicimos en la que se contenía la deposición de cinco testigos, por donde aparece que dicha unión no sólo es útil y necesaria, sino que además todo lo que se indica en el mencionado contrato hecho entre el prior de San Lázaro y los religiosos del priorato, y en el acta de la unión realizada consiguientemente por el difunto señor arzobispo ha sido ejecutado y lo sigue siendo actualmente al pie de la letra, sin que se haya faltado para nada a ello por parte de los sacerdotes de la Misión;

Visto otro juicio que pronunciamos el sábado 28 del mes de junio pasado, en el que ordenábamos que todos los autos mencionados anteriormente, junto con las dichas bulas de unión y demás actas declaradas en la petición y otros documentos justificativos de lo que se contiene en la misma, que pudieran ser recobrados de nuevo por el Padre Vicente, quedaran en nuestro poder a fin de que, una vez visto y comunicado todo a dicho promotor, se ordenase lo que pareciese razonable;

Vistas las bulas que iban dirigidas a nosotros, donde se contenía nuestra comisión, junto con el acuerdo firmado ante los señores Denotz y Paisant, notarios en el Châtelet de París, el día 7 de enero de 1632 entre el fallecido Padre Adrián Le Bon, sacerdote, religioso profeso y prior de dicho priorato conventual, leprosería y administración de los canónigos regulares de San Lázaro, junto con los demás religiosos allí mencionados por una parte, y por otra Vicente de Paúl, superior

general de dicha congregación de la Misión, tanto en su nombre como en el nombre y representación de todos los demás sacerdotes de dicha congregación, en donde se contiene el acuerdo tomado entre ellos y las cláusulas y condiciones pactadas para llegar a dicha unión e incorporación;

Vista la procura firmada en presencia de los citados notarios, señores Desnotz y Paisant el día 7 de enero de 1632 por dicho Padre Adrián Le Bon, prior y administrador del priorato y leprosería de San Lázaro, y los demás religiosos allí mencionados, los cuales, como consecuencia del acuerdo anteriormente indicado y en ejecución del mismo, habrían constituido en virtud de ese documento como procurador suyo al portador del mismo, a fin de comparecer por ellos y en su nombre ante nuestro Santo Padre el Papa y en todos los demás sitios en que fuera necesario, para consentir en la expedición de todas las bulas necesarias para ello a fin de unir el priorato y casa de San Lázaro con sus frutos, beneficios, rentas y emolumentos a la congregación de la Misión así como también en la fulminación de dichas bulas y legalización de todo lo que hubiera que hacer;

Vista otra acta de procura firmada ante los citados señores Desnotz y Paisant, notarios en el Châtelet de París, el 8 de enero de 1632, por el Padre Adrián Le Bon, prior, constituyendo procurador suyo al portador de la misma, para resignar en su nombre dicho priorato, leprosería o administración de San Lázaro, e incluso ceder la administración que tiene del mismo en manos de nuestro Santo Padre el Papa o cualquier otra persona que tenga poderes para ello, a fin de conseguir dicha unión e incorporación a la congregación de sacerdotes de la Misión, instituida y establecida en París, con las reservas, cláusulas y condiciones allí contenidas

Vista otra procura firmada ante dichos señores notarios el día...de dicho mes de enero de 1632, por el Padre Adrián Le Bon, prior, en la que concede poderes al portador de la misma para comparecer por él tanto en la corte del Parlamento de París como en cualquier otro lugar que fuera necesario, para consentir en la verificación y legalización de estas transacciones y acta de unión, una vez que hayan sido expedidas y obtenidas.

Vistas las cartas patentes, obtenidas por dicho Padre Vicente de Paúl y demás sacerdotes de la congregación del difunto señor Juan Francisco de Gondy, arzobispo de París conteniendo la unión del priorato de San Lázaro con dicha congregación de sacerdotes de la Misión, con las reservas, cláusulas, condiciones y cargas que allí se mencionaban;

Vista el acta de toma de posesión e instalación de dichos padres Vicente de Paúl y otros sacerdotes de la Misión en el priorato de San Lázaro como consecuencia de dichas cartas y acuerdo hechos por el mencionado señor arzobispo y en presencia del Padre Adrián Le Bon, prior y administrador entonces de dicho priorato, junto con sus religiosos y con su consentimiento, en fecha del 8 de dicho mes de enero

Vista otro acta, del día 14 de marzo siguiente del año 1632, en donde consta el consentimiento del preboste de mercaderes y magistrados de la ciudad de París, prestado por ellos a esta unión e incorporación;

Vistas las cartas patentes del rey, firmadas Luis y, en el ángulo, Por el rey, De Loménie, y selladas con el sello mayor sobre tiras de seda roja y verde, donde se contiene la confirmación y aprobación de dicho acuerdo entre el prior y religiosos de San Lázaro y los sacerdotes de la congregación de la Misión, para que sea ejecutado según su forma y tenor

Vista al mismo tiempo la unión hecha por el señor arzobispo en consecuencia de todo lo dicho, con las cláusulas, cargas y condiciones que allí se contienen; en el ángulo de estas cartas están las notas del registro hecho de las mismas en el parlamento, en la cámara de cuentas y en la corte de ayudas de París, en las fechas del 7 de septiembre, firmado por Du Tillet, el 11 de octubre, firmado por Gobellin, y el 9 de enero de 1634, firmado por Richer, con rúbrica.

Visto un decreto de la corte del Parlamento a propósito de la oposición presentada por el general, superior y religiosos de la congregación de San Víctor en París, demandante, por el señor Luis de Mersigny, abad de Quincy, de la orden del Císter, y los párrocos de la ciudad, suburbios y alrededores de París, que se oponen mediante una súplica e intervienen con dichos religiosos de San Víctor para oponerse a la legalización de estas cartas PatenteS obtenidas del rey por los sacerdotes de

la congregación de la Misión en el mes de enero de 1632, en contra de la defensa que presentan el prior y religiosos de San Lázaro y los sacerdotes de la congregación de la Misión, en fecha del 21 de agosto de 1632; en dicho decreto la corte ordenaba, sin tener en cuenta dicha oposición e intervención que se aceptase el acuerdo y las cartas obtenidas por los sacerdotes de la congregación de la Misión, para que una vez comunicado todo ello al procurador general del rey, se reconocieran los derechos pertinentes;

Visto otro decreto, con fecha del 7 de septiembre de 1632, en el que, una vez aceptado dicho acuerdo y dichas cartas por parte de la corte, se ordenaba que fueran registrados en sus registros para que pudieran gozar sus impetrantes de su efecto y contenido y que, a fin de conseguir su ejecución, acudiesen ante el señor arzobispo para obtener sus cartas de establecimiento perpetuo en dicha casa de San Lázaro, según las condiciones del contrato y las diversas condiciones enumeradas en dicho documento;

Vista un acta firmada en presencia de los señores notarios Coustart y Paisant, el 20 de diciembre de 1632, por el Padre Adrián Le Bon, prior, donde se contiene su declaración y consentimiento, que presta de nuevo a dicha unión y a dicha congregación de la Misión;

Vistas las otras cartas patentes del rey obtenidas por los mencionados sacerdotes de la Misión, en el mes de enero de 1633, firmadas por Luis y en el ángulo por De Loménie, y selladas con el sello mayor, por las que Su Majestad confirma y aprueba dicha unión e incorporación perpetua hecha en conformidad con el mencionado acuerdo, figurando en el dorso de las mismas las notas de registro de la corte del parlamento, de la cámara de cuentas y de la corte de ayudas de París, en las fechas del 21 de marzo, 11 de octubre de 1633 y 9 de enero de 1634;

Visto el proceso verbal de la publicación de dichas cartas, hecha ante los señores prior y religiosos de San Lázaro, por el ujier de la corte, señor de Sainte Beuve, el día 26 de abril de 1633;

Visto un título antiguo escrito en pergamino, que lleva la fecha de 20 de mayo de 1375, firmado por Poupet y sellado, en

donde aparece que el priorato de San Lázaro ha dependido desde siempre, en cuanto a lo espiritual y a lo temporal, de los señores obispos de París;

Vistos ocho extractos de los registros de la secretaría del obispado de París, con fechas del 14 de marzo de 1505, 17 de noviembre de 1518, 23 de septiembre de 1520, 2 de agosto de 1525, 3 de octubre de 1558, 15 de septiembre de 1563, último de mayo de 1565 y 11 de mayo de 1592, de los que se deduce que esta casa ha sido administrada y gobernada anteriormente por sacerdotes seculares;

Vista una copia de un título del 20 de mayo de 1375, de donde se deduce que, en aquellos tiempos, el priorato y la casa de San Lázaro estaba gobernada y administrada por sacerdotes seculares;

Visto otro título antiguo en papel, con fecha del 20 de febrero de 1518, firmado por M. d'Orléans, hecho por el señor Esteban Poncher, obispo entonces de París, del que se deduce que, habiendo introducido por aquellos tiempos a los canónigos regulares reformados en dicho priorato de San Lázaro, entre otros varios decretos que firmó, tanto para ellos como para el gobierno de los leprosos, promete, tanto en su nombre como en el de sus sucesores, nombrar para dicho priorato y casa hospitalaria de San Lázaro a un religioso de la congregación de San Víctor, mientras permanezca esta congregación en la reforma, pero que en el caso en que esta reforma llegara a relajarse, los señores obispos de París volverían a entrar en sus derechos y podrían establecer, como antes, a los eclesiásticos que quisieran;

Vista un acta capitular de dicha abadía de San Víctor, del viernes 5 de diciembre de 1625, por la que dichos religiosos renuncian a la congregación que había entre ellos y las demás casas de su orden, y se separaban de ellas;

Vistos cuatro diversos atestados de los párrocos de Pantin, Belleville sur Sablon, Romainville y Livry, en esta diócesis de París, de las que se deduce que dichos sacerdotes de la congregación de la Misión de la casa de San Lázaro han tenido gratis las misiones en dichas parroquias durante el presente año de 1659.

Conclusiones definitivas de dicho promotor:

Considerado todo esto, nos, vicegerente y comisario anteriormente nombrado, fulminando y ejecutando dichas bulas de nuestro Santo Padre el Papa Urbano VIII y del Papa Alejandro VII, del 15 de marzo de 1635 y 18 de abril de 1655, confirmamos con la autoridad apostólica la unión anteriormente hecha por el difunto de feliz memoria Juan Francisco de Gondi, arzobispo de París, de dicha casa, hospital o leprosería de San Lázaro en París con dicha congregación de sacerdotes de la Misión. Y en consecuencia de ello, con la misma autoridad, la unimos, anexionamos e incorporamos a dicha congregación de la Misión para que ésta pueda gozar perpetuamente de esta leprosería o priorato de San Lázaro, junto con todos los frutos, derechos, rentas y emolumentos de cualquier clase que pertenezcan o dependan de ella, bajo cualquier título o en cualquier manera que sea, de la misma forma con que los han gozado pacíficamente desde el momento en que se hizo dicha unión. Todo ello, con las cargas, cláusulas y condiciones que se señalan tanto en las mencionadas bulas como en el citado acuerdo y cartas de unión del difunto señor arzobispo, las cuales serán ejecutadas por dicha congregación según su forma y tenor. Así pues, mandamos al primer notario apostólico que sea requerido para ello que, en cuanto sea necesario, ponga de nuevo a dichos sacerdotes de la congregación de la Misión en la posesión corporal, real y actual de dicho priorato, hospital o enfermería de San Lázaro y de todos sus frutos, derechos, beneficios, rentas y emolumentos, observando las solemnidades que se requieren en estos casos y se acostumbran realizar.

En fe de lo cual firmamos el presente documento, que mandamos confirmar al señor Juan Roger, notario apostólico, a quien hemos nombrado escribano en este asunto, poniendo además el sello de nuestro despacho.

Dado en París, 21 de julio de 1659.

ROGER PORCHER

**BREVE SOBRE EL VOTO DE POBREZA
EMITIDO EN LA CONGREGACIÓN DE LA MISION**

12 agosto 1659

Alejandro Papa VII, para perpetua memoria.

Ya en otras ocasiones hemos atendido a las súplicas que nos ha presentado nuestro querido hijo Vicente de Paúl, superior general de la congregación de la Misión, confirmando y aprobando con ciertas modalidades y formas que entonces se señalaban dicha congregación, con la emisión de votos simples de castidad, pobreza y obediencia, así como también de estabilidad en dicha congregación, con la finalidad de consagrarse durante toda su vida a la salvación de los pobres aldeanos, después de haber hecho dos años de probación; sin embargo, en esta emisión de los votos no debería haber nadie presente para aceptarlos, ni en nombre de la congregación, ni en el nuestro ni en el del romano pontífice que entonces hubiera, y que los votos así emitidos solamente podría disolverlos el romano pontífice o el superior general de dicha congregación en el acto de despedida de su congregación; de tal forma que esta congregación no fuese considerada por ello en el número de órdenes religiosas, sino que seguiría siendo del cuerpo del clero secular, y con otras condiciones que están contenidas más ampliamente en el Breve que expedimos de forma semejante el día 22 de septiembre del año 1655, cuyo tenor deseamos que quede propia y suficientemente expreso en las presentes.

Pero como, según nos ha expuesto recientemente el mencionado Vicente de Paúl, podrían surgir muchas dificultades a propósito de la observancia de este voto simple de pobreza en dicha congregación, con lo que surgirían ciertas perturbaciones en la misma si no tomáramos oportunamente las debidas disposiciones, el mencionado Padre Vicente desea robustecer

Documento 192. Arch. de la Misión, registro de votos, copia notarial del 17 de mayo de 1660. Texto en latín.

El P. A. Coppo nos ha hecho un estudio sobre la evolución del voto de pobreza desde los orígenes de la Compañía hasta 1659, teniendo en cuenta lo escrito en el códice de Sarzana. Cf. *Vincentiana*, 6 (1972) 256-272.

con la confirmación de nuestra autoridad apostólica los estatutos fundamentales de dicha congregación a propósito de la pobreza, en donde se dictamina lo siguiente: «Todos y cada uno de los que hayan sido recibidos en nuestra congregación después de haber emitido estos cuatro votos, que tengan bienes inmuebles o beneficios simples, o los posean en el futuro, aunque retengan el dominio de todos ellos, no tendrán sin embargo el uso libre de los mismos, de forma que no podrán retener los frutos que provengan de esos bienes o beneficios ni utilizarlos para su propio uso, sin licencia del superior, sino que estarán obligados a disponer para obras piadosas de dichos frutos, con permiso y consejo del superior. Y si tuvieran padres o familiares necesitados, el superior procurará que ayuden en el Señor con esos frutos ante todo a las necesidades de los suyos».

Así pues, Nos, deseando seguir favoreciendo a dicho Padre Vicente, superior general, con gracias y mercedes cada vez mayores, lo absolvemos y declaramos absuelto por las presentes, aunque sólo para conseguir el efecto de las presentes, de todo lazo de excomunión, suspensión y entredicho y de las demás sentencias, censuras y penas eclesiásticas pronunciadas con cualquier motivo u ocasión por el derecho o por alguna persona, si es que de alguna manera estuviera afectado por ellas, y atendiendo a las súplicas que se nos han presentado humildemente en su nombre, confirmamos y aprobamos por el tenor de la presentes con nuestra autoridad apostólica la regla citada anteriormente, después de haber solicitado el consejo de nuestros venerables hermanos, los eminentísimos señores cardenales intérpretes del concilio de Trento; para ello le damos todo el apoyo de nuestra inviolable firmeza apostólica y suplimos todos los defectos que hayan podido intervenir en su promulgación, tanto de hecho como de derecho. Decretamos que las presentes cartas sean siempre firmes, válidas y eficaces y que sean inviolablemente observadas por todos aquellos a quienes perteneciere, y que así deberán juzgarlo y definirlo todos los jueces ordinarios y delegados, incluso los auditores de causas del Palacio Apostólico, declarando írrito y nulo todo lo que, a sabiendas o sin saberlo, atentara cualquier autoridad en contra suya, no obstante todo lo anterior y todo lo que

quisimos que no sirviera de obstáculo a estas letras y cualquier otra decisión en contra.

Deseamos que a las copias de las presentes, aun impresas, firmadas por la mano de algún notario público y sellada con el sello del superior general de la mencionada congregación o el de alguna otra persona constituida en dignidad eclesiástica, se les preste la misma fe, en juicio y fuera de él, que se le debería prestar a este original, si fuera mostrado a alguien.

Dado en Roma, junto a Santa María Mayor, bajo el anillo del Pescador, el día 12 de agosto del año 1659, quinto de nuestro pontificado.

193 [121,XIII,409-410]

NOTA DE LA ELECCION DEL VICARIO GENERAL

7 octubre 1659

El que suscribe, Vicente Depaul, muy indigno sacerdote y superior general de la congregación de la Misión, declara que una de las constituciones de nuestra congregación me obligaba a nombrar antes de mi muerte a un vicario general para que, a continuación, dirija dicha congregación hasta que se haga la elección del que habrá de sucederme; por ello he nombrado y nombro a la persona del Padre Alméras, sacerdote de nuestra congregación, del que creo delante de Dios que posee las cualidades requeridas para ello, después de haber pensado en este asunto durante mis ejercicios espirituales, que empecé el día dos de octubre del presente año 1659, en los que estoy todavía, y de los que pienso salir el día 10, con la gracia de Dios, y después de haberme puesto, una vez celebrada la santa misa con esta intención, como otras muchas veces lo he hecho, en estado de escoger a aquel padre de nuestra congregación al que me gustaría haber nombrado en el momento de acudir al juicio que Dios hará de mi pobre alma en la hora de mi muerte

Documento 193. Archivo de la Misión, registro de las asambleas, copia inserta en el proceso verbal de la asamblea que siguió a la muerte de san Vicente.

Espero que dicho Padre Alméras cumplirá bien con este cargo de vicario general, con la ayuda de Nuestro Señor, que le pido para ello.

En fe de lo cual, escribo y firmo la presente con mi propia mano y pongo en ella nuestro sello, la coloco en un cofre con dos cerraduras distintas, dándoles una llave al Padre Portail, mi primer asistente, y conservando yo la otra, para que se la entreguen, inmediatamente después de mi muerte, en manos del sacerdote más antiguo de la casa en que muera, y dicho cofre será abierto cuanto antes en presencia de mis asistentes y de la mayor parte de los sacerdotes que se encuentren en la casa en que muera, todo ello en conformidad con nuestras constituciones, a cuya exacta observancia exhorto vivamente al Padre Alméras.

En San Lázaro de París, el día 7 de octubre de 1659.

VICENTE DEPAUL,
indigno sacerdote, superior general
de la congregación de la Misión

194 [122,410-412]

NOTA DE LA ELECCION DEL SUPERIOR GENERAL

9 octubre 1659

El que suscribe, Vicente de Paúl, muy indigno sacerdote y superior general de la congregación de la Misión, declaro que una de nuestras constituciones, referente a la elección del superior general de nuestra congregación que habrá de sucederme, me obliga a proponer antes de mi muerte a dos sacerdotes, que me parezcan tener las cualidades requeridas para que dicha congregación escoja a uno de ellos, por medio de los que hayan sido elegidos en las asambleas provinciales a fin de asistir a la asamblea general después de mi muerte, si es que no prefiere elegir a algún otro de dicha congregación; declaro por consiguiente que me parece que los padres Alméras y Berthe,

Documento 194. Archivo de la Misión, registro de las asambleas, copia de enero de 1661.

sacerdotes de la misma, tienen las cualidades requeridas para ello, salvo el mejor juicio de los electores, y que espero que elegido reparará las faltas que yo he cometido en este cargo, por las que muy humildemente pido perdón a Dios y a nuestra congregación, postrado en espíritu a sus pies, y le agradezco muy humildemente la caridad que ha mostrado tolerándome a pesar de las abominaciones de mi vida y de mi mala conducta. Certifico además que he observado con toda exactitud lo que indican dichas constituciones que es preciso el superior general en la elección de las dos personas que tiene que proponer a la congregación; que la he hecho durante el retiro que empecé el día 2 de este mes y que espero acabe el próximo día 10 de octubre de 1659 en nuestra casa de San Lázaro, después de mi confesión anual; que he celebrado la santa misa por esta intención y que inmediatamente después he protestado, en presencia del Padre Portail, mi primer asistente, que nombro a estas dos personas de la Compañía, los padres Alméras y Berthe, para los efectos señalados, teniendo solamente a Dios ante la vista y sin que sienta por ellos ninguna inclinación o afecto particular, y que me he comportado en esto como me gustaría haber obrado en el momento del juicio tremendo al que me someterá Nuestro Señor al salir de esta vida

En fe de lo cual, escribo y firmo la presente con mi propia pongo en ella nuestro sello, la coloco en un cofre con dos cerraduras distintas, sellándolas con cuatro de nuestros sellos en los cuatro ángulos de un papel, en el que se indica que en el que he depositado esta declaración y este sobre dentro de otro mayor; y he dado una de esas llaves al Padre Portail, conservando yo la otra, para que inmediatamente después de mi muerte sea entregada en manos del sacerdote más antiguo de la casa en que muriera, habiéndose de abrir dicho cofre en presencia de la congregación reunida en asamblea para proceder a la elección mencionada.

En San Lázaro, el día 9 de octubre del año 1659.

VICENTE DEPAUL
indigno sacerdote, superior general
de la congregación de la misión

**CARTAS PATENTES PARA CONFIRMAR LA UNIÓN DEL
PRIORATO DE SAN LÁZARO A LA MISIÓN**

(Marzo 1660)

Luis, por la gracia de Dios rey de Francia y de Navarra, a todos los presentes y venideros, salud.

Nuestro querido y muy amado Vicente de Paúl, superior general de los sacerdotes de la congregación de la Misión, nos ha expuesto muy humildemente que nuestro venerado señor y padre el rey Luis XIII de feliz memoria le había concedido la gracia de otorgarle sus cartas patentes, en fecha del mes de enero de 1632, confirmando el acuerdo y tratado de unión de la casa y priorato de San Lázaro, situado en el barrio de Saint-Denis de París, con la congregación de sacerdotes de la Misión, para cuya ejecución los señores preboste de mercaderes y los magistrados de esta misma ciudad de París dieron su consentimiento por acta del 24 de marzo de dicho año; y como los religiosos, abad y convento de San Víctor, junto con los párrocos de la ciudad y suburbios de París se hubieran opuesto a esta unión, la corte del parlamento, mediante decreto del 2] de agosto de dicho año, ordenó que a pesar de esta oposición, aprobaba dicho acuerdo, las cartas patentes y el consentimiento de la ciudad, y mediante decreto del 7 de septiembre siguiente ordenaba que dicho acuerdo, cartas y actas fueran registradas en los registros de dicha corte, para que los sacerdotes de la congregación de la Misión pudieran gozar de los efectos allí contenidos, y que acudirían al señor arzobispo de París a fin de obtener las cartas de unión y de establecimiento para siempre de dicha congregación en la casa de San Lázaro, con las cargas y condiciones que allí se mencionaban; el mencionado señor arzobispo concedió estas cartas de unión con fecha del día 31 de diciembre, confirmadas por otras cartas patentes del difunto rey, registradas en los registros del parlamento el día 21 de marzo siguiente, en la cámara de cuentas y

Documento 195. Archivo Nacional M 212, original.

en la corte de ayudas los días 11 de octubre de 1633 y 9 de enero de 1634.

Deseando el suplicante que este concordato y estas actas fueran legalizadas en la corte de Roma y obtener allí de Su Santidad la confirmación de dicha unión y establecimiento perpetuo de los sacerdotes de la congregación de la Misión en la casa de San Lázaro, mandó hacer las diligencias oportunas en dicha corte de Roma, y después de que aquel asunto fue examinado diligentemente por la congregación de cardenales, con su informe y su consejo, el Papa Urbano VIII firmó la concesión, fechada en Roma el día de los idus de marzo del año duodécimo de su pontificado, que es según nuestro calendario el día 15 de marzo de 1635; pero como estas bulas no pudieron ser expedidas a su debido tiempo, ni en tiempos de su sucesor Inocente X, el suplicante obtuvo nuevas bulas de nuestro Santo Padre el Papa Alejandro VII, felizmente reinante, expedidas y fechadas en Roma, en San Pedro, el año de la encarnación de Nuestro Señor 1655, el día 14 antes de las calendas de mayo, primer año de su pontificado, que es según nuestro calendario el día 18 de abril del mismo año 1655; en dichas bulas desea Su Santidad que la gracia concedida por su predecesor Urbano VIII alcance su efecto pleno y total a partir del día de su fecha y manda y ordena al oficial de París, delegado en este asunto, que apruebe, supla, corrobore y confirme dicha unión, que una, aneje e incorpore incluso de nuevo dicha casa y priorato de San Lázaro a la congregación de los sacerdotes de la Misión, con las cláusulas, cargos y condiciones que allí se mencionan, requiriendo humildemente nuestras cartas patentes necesarias para ello.

Por estos motivos, estando plenamente informado de la probidad, capacidad, vida y buenas costumbres y fidelidad de dichos sacerdotes de la congregación de la Misión, considerando los grandes bienes y notables servicios que han rendido y rinden continuamente a la iglesia y al público mediante las instrucciones que dan a los jóvenes eclesiásticos en los seminarios, retiros y ordenaciones, y las bendiciones especiales que Dios derrama sobre sus trabajos en las misiones que hacen por el campo, yendo de aldea en aldea, y hasta en países más alejados y en las Indias, en lo que utilizan y consumen todos

sus bienes y sus rentas, su salud y su misma vida, sin recibir por ello ningún salario ni esperar más recompensa que la de Dios, deseando asegurar y perpetuar la continuación de tan santos ejercicios, tan útiles y necesarios a la iglesia y al público y a fin de testimoniar a nuestros queridos y bien amados Padre Vicente de Paúl, superior general, y demás sacerdotes de dicha congregación de la Misión los deseos que tenemos de mantenerles, conservarles y aumentarles las gracias y privilegios otorgados y concedidos por nos y por nuestros predecesores en favor de su congregación, después de haber hecho ver en nuestro consejo dichas bulas, la sentencia y el proceso verbal de fulminación de las mismas, con fecha del 21 de julio de 1659, hecho por Nicolás Porcher, sacerdote, doctor por la Sorbona, vicegerente en la oficialidad de París, comisario delegado para este asunto por nuestro Santo Padre el Papa Alejandro VII, felizmente reinante, y que no se ha encontrado en ello nada que sea contrario a los santos decretos, sagrados concilios, derechos y libertades de la iglesia galicana y costumbres de nuestro reino.

Con nuestra gracia especial, plenos poderes y autoridad real, alabamos, aceptamos, aprobamos y confirmamos por las presentes, firmadas por nuestra mano, dicha unión y confirmación de la misma y la incorporación anteriormente hecha de la casa y priorato de San Lázaro a la congregación de los sacerdotes de la Misión, con las cargas y condiciones que allí se indican. Queremos y nos place que dichos sacerdotes de la congregación de la Misión y sus sucesores gocen perpetuamente de dicha casa de San Lázaro y de sus derechos, frutos, beneficios, rentas, emolumentos y dependencias de todas clases, en conformidad con dichas bulas.

Así pues, ordenamos a nuestros amados y fieles consejeros, los empleados en nuestra corte del parlamento de París, que hagan registrar las presentes junto con dichas bulas y el proceso verbal de su fulminación, para que gocen plena, perpetua y pacíficamente de su contenido dichos sacerdotes de la congregación de la Misión y sus sucesores. sin ponerles ni permitir que se les ponga ningún obstáculo ni impedimento.

Y para que esto sea firme y estable, mandamos poner nuestro sello en las presentes.

Dado en Aix, en el mes de marzo del año de gracia 1660, décimo séptimo de nuestro reinado.

LUIS
Por el rey, de LOMÉNIE

196 [VIII, 516-520]

**LISTA DE FUNDACIONES DE LOS MISIONEROS
(1625-1660) Y NOMBRES DE LOS SUPERIORES**

1. *Colegio de Bons-Enfants en París* (1625)

San Vicente de Paúl (1625); Juan Dehorgny (1632); Juan Pillé (1635); Juan Dehorgny (1638); Antonio Dufour (1643); Pedro du Chesne (1644); Gilberto Cuissot (1644); Lamberto aux Couteaux (1646); Tomás Berthe (1650); Francisco Lièbe (1650); Pedro du Chesne (1651); Guillermo Cornuel (1652); Juan Dehorgny (1654); Juan Watebled (1659).

2. *San Lázaro* (1632)

San Vicente de Paúl (1632).

3. *Toul* (1635)

Lamberto aux Couteaux (1635); Antonio Colée (1637); Francisco du Coudray (1638); Esteban Bourdet (1641); Juan Bécu (1642); Carlos Aulent (1646); Agustín Lefebvre (1647); Gabriel Delespiney (1648); Luis Dupont (1652); Nicolás Demonchy (1653); Miguel Caset (1659); Gerardo Brin (1660).

Documento 196. Esta lista reproduce el ms. titulado *Catalogue des maisons et des supérieurs* (Arch. de la Misión) con las adiciones y correcciones que exigen las cartas de S. Vicente y otros documentos.

4. *Nuestra Señora de la Rosa* (1637)

Benito Bécu (1639); Gilberto Cuissot (1640); Francisco Souffliers (1642); Francisco du Coudray (1644); Guillermo Delattre (1646); Bernardo Codoing (1648); Emerando Bajoue (1649); Gerardo Brin (1652); Claudio Dufour (1654); Juan Chrétien (1655).

5. *Richelieu* (1638)

Lamberto aux Couteaux (1638); Dionisio Gautier (1642); Bernardo Codoing (1649); Lamberto aux Couteaux (1650); Juan Bautista le Gros (1651); Pedro de Beaumont (1656).

6. *Luçon* (1638)

Gilberto Cuissot (1638); Santiago Chiroye (1640); Santiago Lucas (1650); Santiago Chiroye (1654).

7. *Troyes* (1638)

Francisco du Coudray (1638); Francisco Dufestel (1638); Juan Bourdet (1642); Carlos Ozenne (1644); Nicolás Rose (1653); Gerardo Brin (1657); Francisco Dupuich (1658).

8. *Alet* (1639-1641)

Esteban Blatiron (1639).

9. *Roma* (1639)

Luis Lebreton (1639); Bernardo Codoing (1642); Juan Dehorgny (1644); Renato Alméras (1647); Juan Dehorgny (1651); Tomás Berthe (1653); Edmundo Jolly (1655).

10. *Annecy* (1640)

Bernardo Codoing (1640); Francisco Dufestel (1642); Juan Guérin (1642); Aquiles Le Vazeux (1653); Marcos Coglée (1659); Carlos Bous-sordec (1660).

11. *Crécy* (1641)

Pedro du Chesne (1641); Guillermo Delville (1644); Guillermo Gallais (1644); Francisco Grimal (1645); Luis Serre (1646); Juan Bautista Gilles (1651); Santiago Le Soudier (1652); Domingo Lhuillier (1654) I; Santiago Chiroye (1660).

12. *Marsella* (1643)

Francisco Dufestel (1644); Juan Chrétien (1645); Pedro Duchesne (1653); Fermín Get (1654).

13. *Cahors* (1643)

Francisco Dufestel (1643); Guillermo Delattre (1644) Carlos Testacy (1646); Gilberto Cuissot (1647).

14. *Sedan* (1643)

Guillermo Gallais (1643); N... (1644); Francisco Grimal (1646); Carlos Bayart (1648); Marcos Coglée (1650); Juan Martín (1654); Marcos Coglée (1655); Pedro Cabel (1657).

15. *Saintes* (1644)

Luis Thibault (1644); Claudio Dufour (1646); Luis Rivet (1648); Pedro Watebled (1650); Felipe Vageot (1651); Luis Rivet (1656).

1. Domingo Lhuillier administró la casa sin tener el título de superior. Sólo estaba con él un hermano coadjutor.

16. *Montmirail* (1644)

Guillermo Delville (1644); N... (1646); Francisco Grimal (1648); Guillermo Cornuel (1649); Guillermo Delville (1650); Carlos Bayart (1651); Renato Champion (1652); Francisco Grimal (1654); Santiago Le Soudier (1655); Nicolás Guillot (1656); Guillermo Cornuel (1658); Juan Monvoisin (1659).

17. *Le Mans* (1645)

Guillermo Gallais (1645); Antonio Lucas (1647); Juan Gicquel (1651); Donato Cruoly (1654); Dionisio Laudin (1657).

18. *Saint-Méen* (1645)

Juan Bourdet (1645); Bernardo Codoing (1646); Luis Thibault (1648); Luis Serre (1655).

19. *Seminario de San Carlos. París* (1645)

Bernardo Codoing (1645); N... (1646); Francisco Hourdel (1650); Lamberto aux Couteaux (1650); Juan Bautista Le Gros (1651); Renato Alméras (1651); Nicolás Gobelet (1653); Nicolás Talec (1654).

20. *Génova* (1645)

Esteban Blatiron (1645); Santiago Pesnelle (1657).

21. *Túnez* (1645)

Julián Guérin (1645); Juan Le Vacher (1648).

22. *Argel* (1646)

Luis Nouelly (1646); Santiago Le Sage (1648); Juan Dieppe (1649); Felipe Le Vacher (1650).

23. *Irlanda y Escocia* (1646)

Pedro du Chesne (1646) ².

24. *Isla de Madagascar* (1648)

Carlos Nacquart (1648); Juan Francisco Mousnier (1650); Santos Bourdaise (1655).

25. *Tréguier* (1648)

Santiago Tholard (1648); Dionisio Pennier (1653); Luis Dupont (1654).

26. *Agen* (1648)

Guillermo Delattre (1648); Francisco Grimal (1650); Edmundo Mestrier (1651).

27. *Périgueux* (1650-1651)

Carlos Bayart (1650).

2. Pedro du Chesne volvió a Francia en 1648. No sabemos si el título de superior pasó a algún otro. En vida de S. Vicente, sobre todo después de 1652, hubo pocos misioneros en esta Misión, trabajando aisladamente y alejados entre sí. Coste, VII, 516, ed. f.

28. *Polonia* (1651)

Lamberto aux Couteaux (1652); Carlos Ozenne (1653); Guillermo Desdames (1658).

29. *Nuestra Señora de Lorm y Montauban* (1652)

Emerando Bajoue (1652); Francisco Lièbe (1654); Edmundo Barry (1656).

30. *Turín* (1654)

Juan Martin (1655).

31. *Agde* (1654)

Pedro du Chesne (1654); Juan Jacobo Mugnier (1654); Antonio Durand (1656).

32. *Meaux* (1658)

Gerardo Brin (1658)

33. *Montpellier* (1659-1660)

Fermín Get (1659)

34. *Narbona* (1659)

Jorge des Jardins (1659).

**TERCERA PARTE:
DOCUMENTOS RELATIVOS
A LAS COFRADÍAS DE LA CARIDAD**

197 [XIV, 125]

PRIMEROS COMIENZOS DE LA CARIDAD DE CHATILLON

23 agosto 1617

Jesús, María.

En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

En el día de hoy, 23 de agosto de 1617, las señoras, abajo mencionadas, se han asociado caritativamente para asistir a los pobres enfermos de la presente villa de Châtillon, por turno, habiendo resuelto de común acuerdo que una de ellas se hará cargo, durante todo un día solamente, de todos aquellos que hayan avisado; y conjuntamente, tener cuidado de prestarles ayuda. Se proponen dos fines, a saber: ayudar al cuerpo y al alma; al cuerpo dando alimentos, cuidándolos y al alma disponiéndoles a bien morir a los que están para ello o a vivir cristianamente si se curan. Y porque la Madre de Dios es invocada y tomada como patrona para las cosas importantes, y todo resulte y redunde para gloria del buen Jesús, su Hijo, las dichas damas la toman como patrona y protectora de la obra y la piden humildemente que las proteja muy especialmente, como también a S. Martín y San Andrés, verdaderos ejemplos

Documento 197. Este documento que relata los comienzos de la Caridad de Châtillon fue descubierto en la alcaldía de Châtillon en 1839. Está escrito por el Santo. Coste lo publicó en el t. XIV, 125-126 de la edición francesa.

de caridad, patronos de Châtillon y comenzarán, Dios mediante, a trabajar en esta buena obra, mañana, día de la festividad de S. Bartolomé, según el orden en el que ellas están inscritas.

En primer lugar, la Señora del castillo, en su turno.

La Señorita de Brie, en el suyo.

La Señora Philiberta, esposa del Señor de los Hugonieres. Benita, la hija del Señor Ennemondo Prost.

La Señora Dionisia Beynier, esposa del Señor Claudio Bouchour.

Una de las Hijas de la Señora Perra.

La Señora Coleta.

Finalmente la Señorita de la Chassaigne. Después de ésta la Señora del castillo comenzará de nuevo los cuidados para otro turno y así las otras, alternándose, según el orden establecido, teniendo en cuenta que, cuando una no pueda, por cualquier causa justa, darse a esta santa obra en su turno, lo dirá y advertirá el día antes a la que le sigue, de esta su imposibilidad, con el fin de que la sustituya, encargándose del servicio a los pobres en ese día; lo que no se negará hacer, si puede, y haciéndolo, ella quedará libre al día siguiente en el que le correspondería según el orden establecido. Es necesario pedir al buen Jesús que se mantenga dicho orden y que colme de bendiciones divinas a todos aquellos y aquellas que trabajan con sus manos o contribuyen con sus bienes para que se mantenga; como, sin duda, él lo hará, porque él mismo nos lo asegura por su propia boca en el temible día del juicio cuando oigan su voz dulce y agradable: cómo serán aquellos que ayudan a los pobres: venid benditos de mi Padre y poseed el reino que os tiene preparado desde los comienzos del mundo; o al contrario, aquellos que no se han preocupado, serán rechazados por él con otras duras y temibles palabras: Malditos, apartaos de mi, id al fuego eterno que está preparado para el diablo y sus ángeles.

Al Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo todo honor y gloria por los siglos de los siglos. Amén.

**REGLAMENTO GENERAL
DE LAS CARIDADES DE MUJERES**

Finalidad de la cofradía de la Caridad

1. Honrar el amor que Nuestro Señor tiene a los pobres.
2. Asistir a los pobres Corporal y espiritualmente.

De quien se compone

De mujeres, de viudas y de muchachas.

Quien la dirige

Hay tres oficiales: la superiora, la tesorera y la guardamuebles.

Son nombradas la primera vez por el señor párroco; luego, cada seis meses, por mayoría de votos.

Oficio de la superiora

Recibir a los pobres, después de que los haya visitado el médico, y entregarles una nota en donde reconozca que son pobres, residentes en la parroquia desde hace más de tres meses y enfermos de enfermedad (no)¹ contagiosa.

Los envía, si son mendicantes, al hospital; la Caridad socorre a los vergonzantes.

Hace registrar cada día a los pobres que se reciben; procurará enseguida que se confiesen; los visitará, si puede, una vez por semana.

Documento198. Autógrafo. Archivo de la Misión, original. En vez de «cofradía de la Caridad», a continuación diremos más brevemente «caridad», como con frecuencia lo hace el propio san Vicente.

1. Palabra olvidada en el original.

Cuando mueran, los hará amortajar por medio de alguna dama, si no puede ir ella misma.

Tratará con frecuencia de su oficio con las oficialas; procurará que se reúnan las damas en casa del señor párroco cada tres meses.

Oficio de la tesorera

Recibirá, guardará y administrará el dinero de la cofradía cobrará los legados que hagan a la cofradía, hará que den cuentas todos los meses las sirvientas de los pobres, aconsejará a la superiora y no hará ningún gasto más que de acuerdo con ella. Dejará el cargo a los 18 meses y antes de dejarlo dará cuentas.

Las guardamuebles

Aconsejará a la superiora, guardará los muebles de la cofradía, de los que tomará nota por escrito; llevará la nota de los muebles que se les preste a los enfermos, de su nombre y de su dirección, dará cuentas de esos muebles al cabo de 18 meses; hará una colecta de ropa con la tesorera una vez durante su cargo.

Oficio de cada dama

Servir a los enfermos el día que tengan designado; con este fin levantarse más temprano, oír misa, confesarse y comulgar o, al menos, hacer un acto de contrición.

Honrarán la visita de la santísima Virgen cuando fue a visitar a su prima con prontitud y con alegría, ocupándose en algún buen pensamiento.

REGLAMENTO GENERAL DE LAS CARIDADES DE MUJERES

La cofradía de la Caridad ¹ ha sido instituida para honrar a Nuestro Señor Jesucristo, patrono de la misma, y a su santa Madre, y para asistir a los pobres enfermos de los lugares en donde está establecida, corporal y espiritualmente: corporalmente, administrándoles su bebida y su comida y los medicamentos necesarios durante el tiempo de su enfermedad y espiritualmente haciendo que les administren los sacramentos de la penitencia, la eucaristía y la extrema unción, y procurando que los que mueran salgan de este mundo en buen estado y que los que curen tomen la resolución de bien vivir en adelante.

Dicha cofradía está compuesta de un número fijo y limitado de mujeres y de muchachas; éstas con el consentimiento de sus padres y madres y aquellas con el de sus maridos. Elegirán a tres de entre ellas, en presencia del señor párroco, por mayoría de votos, cada dos años, el día siguiente de Pentecostés ², para que sean sus oficialas; la primera de ellas se llamará *superiora o directora*, la segunda, *tesorera o primera asistente*, y la tercera, *guardamuebles o segunda asistente*. Estas tres oficialas llevarán la dirección total de dicha cofradía. Con el parecer del señor párroco, elegirán también a un hombre de la parroquia, piadoso y caritativo, que sea su procurador.

La superiora se cuidará de que se cumpla el presente reglamento y de que todas las personas de la cofradía cumplan bien con su deber; recibirá a los pobres enfermos de la parro-

Documento 199. Abelly, *o.c.*, 1.II,cap.VIII,341 s. El reglamento general sufría modificaciones o adiciones según los diversos lugares. Lo encontramos también en los papeles de la cofradía de Ferrieres-Gatinais (Loiret), fundada el 26 de diciembre de 1628; de Brie-Comte-Robert (Seine-et-Marne), fundada en abril de 1613; de Gallardon (Eure-et-Loir), fundada en 1634; de Saint-Vallier (Drome), fundada el 8 de noviembre de 1637, de Blanzac (Charente), fundada el 17 de julio de 1638; de Neufchâtel-en-Bray (Seine-Inférieure), fundada el 12 de noviembre de 1634 por el propio san Vicente. Señalaremos aquí, para dar un ejemplo, las variantes del reglamento de Neufchâtel.

1. Reglamento de Neufchâtel: «La cofradía de damas de la Caridad o de la Misericordia».

2. Reglamento de Neufchâtel: «Por mayoría de votos, que recogerá el señor párroco de dicha parroquia todos los años el día después de Navidad, y podrán durar un año solamente».

quia que se presenten y les atenderá, con el parecer de las otras oficiales ³.

La tesorera aconsejará a la superiora, guardará el dinero de la cofradía en un cofre con dos cerraduras diferentes; ella tendrá una llave de las mismas, y la otra la tendrá la superiora, aunque podrá tener en su posesión un escudo ⁴ para atender a los gastos ordinarios; al final de los dos años ⁵ dará cuentas a las oficiales que hayan sido elegidas recientemente y a las demás personas de la cofradía, en presencia del señor párroco⁶ y de los habitantes de la parroquia que deseen asistir al acto.

La guardamuebles aconsejará igualmente a la superiora, recibirá, lavará y arreglará la ropa de dicha cofradía, les proporcionará a los pobres enfermos lo que necesiten por orden de la superiora, procurará retirárselo y dar cuenta de todo al cabo de dos años ⁷, lo mismo que la tesorera.

El procurador mantendrá el control de las colectas que se hagan en la iglesia o por las casas y de los donativos que hagan los particulares; dará los recibos; procurará la manutención de dicha cofradía y el aumento de sus bienes; llevará las cuentas de la tesorera, si fuera necesario; tendrá un registro en el que copiará el presente reglamento y el acta de fundación, haciéndolo ratificar si es posible. Escribirá en el mismo registro el catálogo de las mujeres y de las muchachas que sean recibidas en la cofradía, el día de su recepción y el de su fallecimiento, las elecciones de las oficiales, las actas de la rendición de cuentas, el nombre de los pobres enfermos que sean atendidos por la cofradía, el día de su recepción, el de su muerte o el de su curación, y en general todo lo que ocurra de especial y digno de atención.

3. El reglamento de Neufchâtel añade: «En resumen, gobernará a esta familia de Nuestro Señor como gobierna a la suya una prudente madre de familia»

4. Reglamento de Neufchâtel: «Es un cofre con tres cerraduras distintas de las que la superiora tendrá una llave, ella la otra y la guardamuebles la tercera, aunque podrá tener en sus manos seis escudos».

5. Reglamento de Neufchâtel: Todos los años, el día de Inocentes».

6. El reglamento de Neufchâtel añade: «Del señor baillí, de los concejales».

7. Reglamento de Neufchâtel: «Al día siguiente de salir del cargo».

Las hermanas de dicha cofradía servirán, cada una en el día que tengan destinado, a los pobres enfermos que hayan sido recibidos por la superiora ⁸, llevándoles a sus casas ⁹ la bebida y la comida preparada; harán la colecta por turno en la iglesia y por las casas, los domingos y las fiestas principales y solemnes; entregarán la colecta a la tesorera e indicarán al procurador lo que hayan recogido; harán decir una misa en el altar de la cofradía todos los primeros y terceros domingos de cada mes ¹⁰, a la cual asistirán todas y aquel mismo día confesarán y comulgarán, si las circunstancias se lo permiten, asistiendo también aquel día a la procesión que se celebrará entre vísperas y completas, en la que se cantarán las letanías de Nuestro Señor o las de la Virgen; lo mismo harán todos los años el día 14 de enero, que es la fiesta del Nombre de Jesús, su patrono.

Se querrán mutuamente como personas a las que Nuestro Señor ha unido y ligado con su amor, se visitarán y se consolarán mutuamente en sus aflicciones y enfermedades, asistirán en corporación al entierro de las que fallezcan, comulgarán por su intención y mandarán cantar una misa de funeral por cada una de ellas; lo mismo harán con el señor párroco y con el señor procurador, cuando mueran; asistirán también corporativamente al entierro de los pobres enfermos que hayan asistido, mandando celebrar una misa rezada por el descanso de sus almas. Todo esto sin obligación de pecado mortal o venial.

A cada uno de los pobres enfermos se les dará, para cada comida, todo el pan que puedan comer suficientemente, cinco onzas de carne de ternera o cordero, un potaje y un cuarto de litro, medida de París¹¹.

Los días de abstinencia se les dará, además del pan, el vino y el potaje, un par de huevos ¹² y un poco de manteca; y a los que no puedan tomar carne, les darán caldos y huevos frescos

8. El reglamento de Neufchâtel añade: «Después de comulgar»

9. El reglamento de Neufchâtel añade: «Dos veces cada día».

10. Reglamento de Neufchâtel: «Todos los segundos o últimos domingos de mes».

11. Reglamento de Neufchâtel: «Un potaje y un medio de sidra».

12. Reglamento de Neufchâtel: «Además del pan, la sidra y el potaje, un par de huevos frescos o pescado para cada comida».

cuatro veces al día, y un asistente a los que estén en peligro de muerte y no tengan a nadie para velarlos ¹³.

200 [126,XIII,423-439]

CARIDAD DE MUJERES DE CHATILLON-LES-DOBES

[Noviembre y diciembre de 1617]

Puesto que la caridad para con el prójimo es una señal infalible de los verdaderos hijos de Dios y como uno de los principales actos de la misma es visitar y alimentar a los pobres enfermos, algunas piadosas señoras y unas cuantas virtuosas señoras de la ciudad de Châtillon-les-Dombes, de la diócesis de Lión, deseando obtener de la misericordia de Dios la gracia de ser verdaderas hijas suyas, han decidido reunirse para asistir espiritual y corporalmente a las personas de su ciudad, que a veces han tenido que sufrir mucho más bien por falta de orden y de organización que porque no hubiera personas caritativas.

Pero, como podría temerse que después de comenzar esta buena obra se viniera abajo en poco tiempo si, para mantenerla, no tuviera alguna unión y vinculación espiritual, han decidido juntarse en una corporación que con el tiempo pueda erigirse en cofradía, con el siguiente reglamento, todo ello con el beneplácito del señor arzobispo, su venerable prelado, al que queda totalmente sometida esta obra.

Dicha cofradía tomará el nombre de *Cofradía de la Caridad*, a imitación del hospital de la Caridad de Roma. Y las personas

13. El reglamento de Neufchâtel añade: «Además de los ejercicios mencionados, las oficialas de la Caridad encargarán a una o dos mujeres o jóvenes de la cofradía de la Misericordia para instruir a las niñas de dicha aldea y de los alrededores, que estarán obligadas a enseñar a los pobres sin más recompensa que la que pueden esperar de la bondad de Dios; y en el caso de que no se encuentre ninguna adecuada que pertenezca a dicha cofradía, harán todo lo posible para tener algunas otras que trabajen en esta obra tan importante para la gloria de Dios y la salvación de las almas, con la confianza de que tendrán una grandísima recompensa en este mundo y en el otro por el servicio que hayan rendido a Dios, tanto en estos pobres enfermos, como en la educación de estas niñas».

Documento 200. Archivo municipal de Châtillon, original autógrafo.

de las que está compuesta principalmente llevarán el nombre de sirvientas de los pobres o de la Caridad.

Patrono y finalidad de la obra

Puesto que todas las santas cofradías de la iglesia tienen la santa costumbre de proponerse un patrono a quien imitar y todas las obras toman su valor y su dignidad de la finalidad por la que se hacen, estas sirvientas de los pobres toman por patrono a Nuestro Señor Jesucristo y como finalidad el cumplimiento de aquel ardentísimo deseo que tiene de que los cristianos practiquen entre sí las obras de caridad y de misericordia, deseo que nos da a conocer en aquellas palabras suyas: «Sed misericordiosos como es misericordioso mi Padre celestial», y aquellas otras: «Venid, benditos de mi Padre, poseed el reino que se os tiene preparado desde el comienzo del mundo; porque tuve hambre y me disteis de comer; estuve enfermo y me visitasteis; pues todo lo que hicisteis con uno de esos pequeños, a mí me lo hicisteis».

De las personas de la Cofradía

La cofradía estará compuesta de mujeres, tanto viudas, como casadas y solteras, de conocida piedad y virtud, en cuya perseverancia se pueda esperar con seguridad, con tal sin embargo que las casadas y las muchachas tengan permiso de sus maridos, o de sus padres y madres; y para que con la muchedumbre no venga la confusión, el número podrá ser solamente de veinte personas, hasta que se adopte otra determinación.

Y puesto que hay motivos para esperar que se harán fundaciones en favor de dicha cofradía y no es propio de mujeres llevar ellas solas la administración de las mismas, las sirvientas de los pobres elegirán como procurador a un piadoso y devoto eclesiástico o a un ciudadano virtuoso, solícito del bien de los pobres y no embarazado en negocios temporales, que será considerado como miembro de dicha cofradía, parti-

cipará de las indulgencias que se le concedan, asistirá a las reuniones y tendrá voto en la decisión de las cosas que se propongan, lo mismo que las demás sirvientas, mientras ejerza el cargo de procurador, pero no luego.

Además de esto, la cofradía elegirá a dos mujeres pobres de vida honesta y devota, que se llamarán asistentas de los pobres enfermos, ya que será su obligación asistir a los que estén solos y no puedan moverse, atendiéndoles y sirviéndoles según las órdenes que les dé la priora; se les pagará convenientemente, según su trabajo, y además serán consideradas como miembros de dicha cofradía, participando de sus indulgencias y asistiendo a las reuniones, aunque sin tener en ellas voto deliberativo.

De los oficios

Una de las sirvientas de los pobres será nombrada priora de la cofradía. Para que todo vaya con orden, las demás la amarán, la respetarán como a su madre y la obedecerán en todo lo referente a los bienes y al servicio de los pobres, todo ello por amor a Nuestro Señor Jesucristo, que se hizo obediente hasta la muerte y muerte de cruz. Será su obligación mirar todo lo posible para lograr que todos los pobres sean alimentados y atendidos según estos estatutos, admitir para que los cuide la cofradía, durante el intervalo de las asambleas, a los enfermos que sean verdaderamente pobres y despedir a los que hayan curado; esto, sin embargo, lo hará con el consejo de sus dos asistentas o de una de ellas, pudiendo no obstante, sin su consejo, ordenar que entregue la tesorera lo que crea necesario para hacer las cosas que no puedan dejarse para la próxima asamblea; y cuando haya recibido a algún enfermo, pasará enseguida aviso a la sirvienta que esté aquel día de servicio.

Para el consejo y asistencia ordinaria a dicha priora se nombrará a dos de las más humildes y discretas de la Compañía, pero que atiendan con ella al bien público de los pobres y al mantenimiento de la cofradía.

Una de sus asistentes será nombrada subpriora y tesorera de la cofradía; su obligación será desempeñar las funciones de

la priora en su ausencia, recibir el dinero y dar recibo del mismo, guardar la ropa y los demás muebles, comprar y guardar las provisiones necesarias para la asistencia de los pobres, entregar cada día a las sirvientas lo que se necesite para alimentarlos, mandar que laven la ropa, ejecutar las órdenes de la priora y tener un libro en el que escriba todo lo que reciba y lo que gaste.

Será obligación del procurador llevar a cabo y negociar los asuntos concernientes a los fondos temporales de la cofradía, con el consejo y la dirección del señor párroco, de la priora, de la tesorera y de la otra asistente; proponer en cada una de las asambleas que se celebren para ello el estado de los asuntos que lleve entre manos; tener un libro en el que escriba las resoluciones que se tomen; rogar, de parte de la cofradía, al señor de la ciudad de Châtillon, a uno de los señores síndicos y al Señor rector del hospital, que asistan a la rendición de cuentas de la cofradía.

También será obligación suya tener arreglada su capilla, mandar decir las misas, guardar los ornamentos y comprar los que sean necesarios, con el consejo de las personas antes citadas.

De la recepción de los enfermos

y de la manera de asistirles y darles de comer

La priora admitirá para que los atienda la cofradía a los enfermos verdaderamente pobres, pero no a aquellos que tienen medios para cuidarse, siempre con el parecer de la tesorera y de la asistente o de una de ellas. Cuando haya recibido a alguno, se lo comunicará a la que esté de servicio aquel día para que vaya a verlo enseguida; lo primero que hará será ver si necesita un camisón blanco para, en ese caso, llevarle uno de la cofradía, junto con sábanas blancas, si las necesita y no está en el hospital, donde hay, siempre que carezca de medios para proporcionarse ropa limpia. Una vez hecho esto, lo hará confesar para que comulgue al día siguiente, ya que es intención de dicha cofradía que confiesen y comulguen todos los que quieran ser asistidos por ella. Ante

todo le llevará una imagen de un crucifijo, que colocará en un sitio en el que pueda verlo, a fin de que, poniendo a veces los ojos en él, considere lo que el Hijo de Dios ha sufrido por él. Le llevará también los muebles que necesite, como una mesita, un mantel, un vaso, una escudilla, un plato y una cuchara, y luego avisará a la que esté de guardia al día siguiente para que cuide de limpiar y arreglar la casa del enfermo para que le lleven la comunión y haga todo lo demás.

Cada una de dichas sirvientas les preparará de comer y les servirá un día entero. Empezará la priora, seguirá la tesorera, luego la asistente, y así una después de otra, según el orden de su recepción, hasta la última en llegar. Luego volverá a empezar dicha priora y la seguirán las demás, observando el orden ya comenzado, a fin de que mediante este turno los enfermos se vean siempre asistidos según estas normas; sin embargo, si una de ellas cayera enferma, quedará dispensada de su servicio advirtiéndoselo a la priora, a fin de que ella mande continuar el orden por medio de las otras. Y si alguna se viera impedida por algún otro motivo, hará de manera que sirva otra en su lugar, supliéndose una a otra.

La que esté de día, después de haber tomado todo lo necesario de la tesorera para poder darles a los pobres la comida de aquel día, preparará los alimentos, se los llevará a los enfermos, les saludará cuando llegue con alegría y caridad, acomodará la mesita sobre la cama, pondrá encima un mantel, un vaso, la cuchara y pan, hará lavar las manos al enfermo y rezará el *Benedicite*, echará el potaje en una escudilla y pondrá la carne en un plato, acomodándolo todo en dicha mesita; luego invitará caritativamente al enfermo a comer, por amor de Dios y de su santa Madre, todo ello con mucho cariño, como si se tratase de su propio hijo, o mejor dicho de Dios, que considera como hecho a sí mismo el bien que se le hace a los pobres. Le dirá algunas palabritas sobre Nuestro Señor; con este propósito, procurará alegrarle si lo encuentra muy desolado, le cortará en trozos la carne, le echará de beber, y después de haberlo ya preparado todo para que coma, si todavía hay alguno después de él, lo dejará para ir a buscar al otro y tratarlo del mismo modo, acordándose de empezar siempre por aquel que tenga consigo a alguna persona y de acabar con

los que están solos, a fin de poder estar con ellos mas tiempo; luego volverá por la tarde a llevarles la cena con el mismo orden que ya hemos dicho.

Todos los enfermos tendrán el pan que necesiten, con un cuarto de cordero o de ternera cocida para comer, y otro tanto asado para cenar, excepto los domingos y fiestas, que se les podrá dar pollo o gallina para comer, o darles carne picada a la cena dos o tres veces por semana. Los que no tengan fiebre tendrán un cuartillo de vino cada día, mitad para la comida y mitad para la cena.

Los viernes, sábados y demás días de abstinencia tomarán dos huevos, con potaje y un trozo de mantequilla para comer, y otro tanto para cenar, preparando los huevos según su apetito. Y si se encuentra pescado a precio razonable, se les dará solamente a la comida.

Se les conseguirá permiso para que puedan comer carne en cuaresma y en los demás días prohibidos a los que se encuentren muy enfermos; y a los que por su enfermedad no puedan tomar carne, se les preparará caldos, empanadillas, refrescos de cebada y huevos frescos tres o cuatro veces por día.

De la asistencia espiritual y enterramiento

Y como la finalidad de este instituto no consiste solamente en asistir a los pobres en lo corporal, sino también en lo espiritual, las sirvientas de los pobres procurarán y pondrán todo su interés en disponer para vivir mejor a los que sanen, y a bien morir a los que mueran, dirigiendo a esta finalidad su visita, rezando con frecuencia a Dios por ello y teniendo algunas pequeñas elevaciones del corazón a Dios para este efecto.

Además, convendrá que lean de vez en cuando algún libro devoto en presencia de los que sean capaces de sacar algún provecho de ello; les exhortarán a soportar la enfermedad con paciencia, por amor de Dios, y a creer que él se la envía para su mayor bien; les harán hacer algunos actos de contrición, que consiste en tener pesar por haber ofendido a Dios por amor a él mismo. a pedirle perdón y a hacer el firme propósito de no

volver a ofenderle nunca; y en el caso de que se agravase su enfermedad, procurarán que se confiesen lo antes posible. En cuanto a los que estén en peligro de muerte inminente, se encargarán de avisar al señor párroco para que les administre la extremaunción, les moverán a que tengan confianza en Dios y que piensen en la muerte y pasión de Nuestro Señor Jesucristo, encomendándose a la Santísima Virgen, a los ángeles, a los santos, y especialmente a los patronos de la ciudad y a aquellos cuyo nombre llevan; harán todo esto con un gran celo de cooperar en la salvación de las almas y de llevarlas como de la mano hasta Dios.

Las sirvientas de la Caridad se preocuparán de hacer que entierren a los muertos a costa de la cofradía, darles una mortaja, mandar que hagan la fosa, a no ser que el muerto tenga medios para ello o provea a ello el rector de la iglesia, rogándole en este caso que así lo haga, y asistirán a los funerales de aquellos a quienes hayan atendido durante su enfermedad, si pueden hacerlo cómodamente, ocupando en todo esto el lugar de madres que acompañan a sus hijos hasta el sepulcro; de esta manera practicarán por entero y con mucha edificación las obras de misericordia espiritual y corporal.

Las asambleas. Su finalidad y el orden que hay que guardar

Y como es sumamente útil para todas las comunidades consagradas a Dios que se reúnan de vez en cuando en algún local destinado para ello a fin de tratar no solamente de su progreso espiritual, sino también de todo lo que se refiere en general al bien de la comunidad, convendrá que dichas sirvientas de los pobres se reúnan todos los terceros domingos de cada mes en una capilla de la iglesia de dicha ciudad, destinada a este efecto, o en la del hospital; aquel mismo día o al día siguiente, a la hora que se determine, se celebrará una misa rezada por dicha cofradía; y después de comer, a la hora que parezca más oportuna, se reunirán en esa misma capilla, tanto para escuchar una pequeña exhortación espiritual, como para tratar allí de los asuntos referentes al bien de los pobres y al mantenimiento de dicha cofradía.

El orden que se observará en estas asambleas consistirá en cantar ante todo las letanías de Nuestro Señor Jesucristo o las de la Virgen y decir luego las oraciones que siguen. A continuación el señor párroco o su vicario hará una breve exhortación con vistas al progreso espiritual de toda la Compañía y a la conservación y prosperidad de la cofradía; luego propondrá lo que haya que hacer para el bien de los pobres enfermos, tomando las resoluciones por mayoría de votos, que irá recogiendo para este efecto empezando por la que haya sido recibida la última en la cofradía de sirvientas de la Caridad, y continuando según el orden de su recepción hasta el procurador, la tesorera y la priora; finalmente dará él mismo su voto, que tendrá fuerza deliberativa, lo mismo que si fuera uno de dichas sirvientas de los pobres. También será conveniente leer cinco o seis artículos de esta institución. Después se amonestarán caritativamente unas a otras por las faltas cometidas en el servicio a los pobres, pero todo esto sin confusión ni barullo y con las menos palabras que pueda hacerse. Concederán cada vez media hora de tiempo después de la exhortación a esta asamblea.

*De la administración de lo temporal
y de la rendición de cuentas.*

El señor párroco, la priora, las dos asistentas y el procurador llevarán la administración de todos los bienes temporales de la cofradía, tanto muebles como inmuebles, y por consiguiente tendrán facultades para ordenar en su nombre a dicho señor procurador que haga todo lo que sea necesario para la conservación y el cobro de esos bienes.

La tesorera guardará el dinero, los papeles y los muebles, como se ha dicho y presentará cuentas todos los años, al día siguiente de Pentecostés, en presencia del señor párroco, de la priora, del procurador, de la otra asistente y también del señor de la ciudad, de uno de los señores síndicos y del señor rector del hospital de Châtillon, con tal que sea de la religión católica, apostólica y romana, a todos los cuales se les rogará de parte de la cofradía que asistan a esa asamblea, y se creará a dicha tesorera solamente Por la declaración que haga, de que sus

cuentas son verdaderas, sin que pueda borrarse ninguno de los artículos de ellas ni se pueda demandar a su marido ni a sus hijos, tanto porque se puede tener plena confianza en ella, ya que será de plena probidad, pues habrá de ser elegida de entre esas personas, como porque, si alguna pudiera ser demandada por ello no habría nadie que quisiera tomar ese cargo.

Después de haber oído las cuentas, el procurador expondrá a los asistentes la situación de los asuntos temporales de dicha cofradía y todo lo que haya hecho y administrado durante el año, a fin de que por el relato que haga de ello el señor de la ciudad, el síndico, el rector y los miembros del consejo de la ciudad puedan quedar suficientemente instruidos de la administración de los bienes temporales de dicha cofradía y, si reconocen que hay en ello algo malo, puedan recurrir a nuestro venerable prelado el señor arzobispo para que ponga el debido remedio, ya que dicha cofradía está por entero sometida a él, por lo que en caso necesario se les suplica a dichos señores con toda humildad que así lo hagan por amor de Dios.

La priora tendrá un libro de notas, en el que mandará a la tesorera que anote los papeles, el dinero y los muebles de dicha cofradía; y en el caso de que ella no quisiera encargarse, ni ninguna de las demás, más que solamente de los muebles y de parte del dinero, como por ejemplo lo que se necesitara para la comida de los pobres durante un mes, la cofradía ordenará a dicho procurador que se encargue de lo demás y dé cuentas de ello; así tendrá que hacerlo, sin que pueda negarle a la tesorera todo lo que la cofradía o la priora le ordene, que habrá de entregar para el mantenimiento y la comida de los pobres.

El cepillo que se ponga en la iglesia para el mantenimiento de la cofradía y ayuda a los pobres se abrirá cada dos meses, en presencia del señor párroco, de la priora, tesorera, procurador y asistenta; la tesorera se encargará de contarlo y anotararlo, entregando recibo de lo que allí se encuentre; y si se niega a hacerlo, lo hará el procurador, tal como se ha dicho.

De la elección y deposición

La priora, la tesorera y la segunda asistenta dimitirán de su cargo el miércoles después de la santa fiesta de Pentecostés y

aquel mismo día se procederá a la nueva elección mediante los sufragios de toda la cofradía por mayoría de votos, sin que dicha priora, tesorera y asistenta puedan continuar en sus cargos, a fin de que se observe perfectamente en este santo instituto la virtud de la humildad, que es el verdadero fundamento de todas las demás virtudes.

Y en caso de que estuviera ausente el señor párroco y su vicario no atendiera a la obra con el cuidado que se requiere, dicha cofradía podrá tomar otro padre espiritual y director de la obra, admitido y aprobado para ello por el señor arzobispo.

Dichas priora, tesorera y asistenta podrán ser depuestas de sus cargos antes del tiempo señalado por dicha cofradía, si no cumplen bien con su obligación, a juicio de la misma.

El procurador permanecerá en el cargo durante todo el tiempo que lo juzgue conveniente la cofradía, y no más.

Los miembros de dicha cofradía que cometan algún pecado público o se descuiden notablemente en el servicio y cuidado de los pobres serán apartados totalmente de dicha cofradía, después de habérseles hecho anteriormente las admoniciones que requiere el evangelio para todo lo que se desee deponer o apartar de la cofradía.

Reglas comunes

Toda la compañía se confesará y comulgará cuatro veces al año, si pueden hacerlo cómodamente, a saber el día de Pentecostés, Nuestra Señora de agosto, san Andrés y san Martín para honrar el ardiente deseo que tiene Nuestro Señor Jesucristo de que amemos a los pobres enfermos y les socorramos en sus necesidades; para realizar este santo deseo, se le pedirá su bendición sobre esta cofradía, a fin de que florezca cada vez más para su mayor honra y gloria, para consuelo de sus miembros y la salvación de las almas que le sirven en ella o le han dado parte de sus bienes.

Y a fin de que la Compañía se conserve en una sincera amistad según Dios, cuando alguna de ella caiga enferma, la priora y las demás cuidarán de visitarla y de hacer que reciba los santos sacramentos de la iglesia, rezando por ella en común y en particular. Y cuando quiera Dios sacar de este mundo a

algún miembro de esta corporación, las demás asistirán a su entierro con el mismo sentimiento con que se llora la muerte de la propia hermana, esperando poder volver a verla en el cielo; cada una rezará tres veces el rosario por su intención y harán celebrar una misa rezada para el socorro de su alma en la capilla de dicha cofradía.

De los ejercicios particulares de cada una

Al despertar se empezará el día con la invocación a Nuestro Señor Jesucristo, haciendo la señal de la cruz y rezando alguna oración a su santa Madre; luego, una vez levantadas y vestidas, tomarán agua bendita, se pondrán de rodillas al pie de la cama o delante de alguna imagen y darán gracias a Dios por los beneficios, tanto generales como particulares, que hayan recibido de su divina majestad, rezarán tres veces el Padre-nuestro y otras tres el Avemaría en honor de la Santísima Trinidad y una vez el Credo y la Salve; luego escucharán la santa misa si tienen oportunidad de ello, se acordarán de la modestia con que el Hijo de Dios realizaba sus acciones en la tierra y, para honrarle e imitarle en esta virtud, harán también todo lo que tengan que hacer con modestia y tranquilidad.

Las que sepan leer leerán todos los días pausada y atentamente un capítulo del libro del señor obispo de Ginebra titulado Introducción a la vida devota y elevarán de vez en cuando su espíritu a Dios, antes de esta lectura implorarán su gran misericordia para sacar fruto de su amor en este devoto ejercicio.

Cuando tengan que ir a algún sitio en compañía de otra persona, le ofrecerán a Nuestro Señor Jesucristo esta conversación en honor del trato que él se dignó tener en la tierra con los hombres, y le suplicarán que las preserve de toda ofensa; se esforzarán especialmente en tener en su interior un gran honor y reverencia a Nuestro Señor Jesucristo y a su santa Madre, ya que es éste uno de los puntos principales que requiere esta cofradía en aquellas que desean pertenecer a la misma.

Se ejercitarán con esmero en la humildad, sencillez y caridad, respetando cada una a su compañera y a las demás y

dejándoles la precedencia. Realizarán todas sus acciones con la intención de demostrar su caridad para con los pobres, y no por respeto humano.

Después de haber ocupado la jornada en la observancia de lo que se ha dicho, una vez llegada la hora de acostarse, harán el examen de conciencia y rezarán tres veces el Padrenuestro y tres veces el Avemaría, y dirán una vez el De profundis por los difuntos, aunque todo esto sin obligación bajo pecado mortal ni venial

APROBACIÓN DE LA COFRADÍA

El infrascrito, Tomás de Méchatin Lafaye, canónigo y conde de la iglesia de Lión, oficial y juez de la Primada, vicario general espiritual y temporal del ilustrísimo y reverendísimo padre señor Dionisio Simón de Marquemont, por la gracia y permiso de nuestro Santo Padre el Papa arzobispo y conde de Lión, primado de Francia, consejero del rey en su consejo de Estado y su embajador extraordinario en Roma ante el mencionado Santo Padre.

A todos cuantos vean las presentes letras hacemos saber que, habiendo leído los artículos anteriormente escritos de los reglamentos de la cofradía de la Caridad que se pretende establecer y erigir en la ciudad de Châtillon-les Dombes, de la diócesis de Lión, para asistir espiritual y corporalmente a los pobres enfermos de dicha ciudad que a veces tienen mucho que sufrir por falta del orden debido en su asistencia? artículos que nos ha presentado el venerable señor Vicente de Paúl, bachiller en teología y párroco de dicha ciudad de Châtillon, después de haberlos considerado y de haber oído la súplica que se nos ha hecho humildemente para que tengamos a bien permitir la erección de dicha cofradía y aprobar, legalizar y ratificar los artículos contenidos en dicho reglamento con la autoridad del ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo y con su beneplácito, para que les añadamos o les quitemos lo que le plazca, hemos permitido y permitimos la erección de esta cofradía en la forma indicada por los artículos de dicho reglamento, aprobando, legalizando y ratificando por las presentes por autori-

dad de dicho señor arzobispo, todo lo que en ellos se contiene, con la reserva, sin embargo, de que él podrá añadir y quitar como se ha dicho todo lo que le parezca conveniente y que dicha cofradía con todo lo que de ella dependa quedará sometida a la autoridad inmediata del señor arzobispo, como superior suyo, o, en su ausencia, de su vicario general.

En testimonio de lo cual firmamos el presente documento y lo ordenamos firmar por el señor Juan Linet, secretario del arzobispado y ciudadano de Lión, mandándoles poner el sello de la cámara del señor arzobispo de Lión, con fecha del 24 de noviembre de 1617.

MÉCHATAIN LAFAYE

Por orden del señor vicario general, LINET

ERECCIÓN DE LA COFRADÍA

En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, el día ocho de diciembre, festividad de la Inmaculada Concepción de la Virgen Madre de Dios, del año 1617, en la capilla del hospital de la ciudad de Châtillon-les-Dombes, en presencia del pueblo reunido, el infrascrito Vicente Depaul, indigno sacerdote y párroco de dicha ciudad, expuse cómo el señor de Lafaye, vicario general del señor arzobispo de Lión, nuestro dignísimo prelado, ha aprobado los artículos y reglamentos contenidos anteriormente, redactados para la erección y fundación de la cofradía de la Caridad en esta ciudad y en el interior de dicha capilla.

Basándonos en ello, el infrascrito párroco, en virtud de dicha aprobación, erigimos y establecemos en esta fecha dicha cofradía en esta capilla, después de haber expuesto convenientemente al pueblo en qué consiste esta cofradía y cuál es su finalidad, a saber, asistir a los pobres enfermos. Una vez amonestadas todas las personas e invitadas a que dieran sus nombres las que quisieran pertenecer a ella, se presentaron las siguientes:

Francisca Baschet; Carlota de Brie; Gaspara Puget; Florencia Gomarard, esposa del señor de la ciudad; Dionisia Beynier, esposa del señor Claudio Bouchour; Filiberta Mulger,

esposa de Filiberto des Hogonieres; Catalina Patissier, viuda de Filiberto Guillon; Leonor Burdilliat; Juana Perra, hija de Gui Perra; Florencia Gomard, hija del difunto Dionisio Gomard, Benita Prost, hija de Ennemundo Prost, Antonieta Guay, viuda de Pontus; Guichenon, que se presentó para velar a los pobres.

Se procedió luego a la elección de los cargos en la forma que se menciona anteriormente y fue elegida como priora la señorita Baschet, como tesorera la señorita Carlota de Brie y como segunda asistente la señora Gaspara Puget; como procurador fue elegido por mayoría de votos entre las anteriormente nombradas el señor Juan Beynier, hijo del distinguido señor Juan Beynier. Así se hizo en dicha capilla del hospital, estando presentes los honorables señores Juan Besson, Juan Benonier, Hugo Rey, sacerdotes encargados de la iglesia de San Andrés en Châtillon, y el señor Antonio Blanchard, notario real y señor de dicha ciudad, junto con otros muchos asistentes y testigos.

BESSON, BENONIER H. REY, BLANCHARD,
Beynier procurador, V. DEPAUL, párroco de Châtillon

MODIFICACION DEL REGLAMENTO SOBRE EL CARGO DE TESORERA

Y como dichas sirvientas de los pobres, reunidas todas juntas, fueron del parecer que el cargo de tesorera era un poco excesivo para una sola persona, han acordado por mayoría de votos, estando yo presente como párroco, que el cargo de tesorera sea compartido por dos, a saber, que la tesorera guardará el dinero, lo distribuirá, dará cuentas y se encargará de hacer las provisiones, y que la segunda asistente guardará los muebles y la ropa y dará cuentas de ello cuando salga de su cargo. Todo ello con el beneplácito del reverendísimo señor arzobispo.

En Châtillon, el 12 de diciembre de 1617.

V. DEPAUL, FRANCISCA BASCHET
CARLOTA DE BRIE tesorera,
GASPARA PUGET asistenta, BEYNIER procurador

Ese mismo día fue recibida María Rey para velar a los pobres.

V. DEPAUL, párroco de Châtillon

NUEVAS ADMISIONES

El día 7 de junio de 1626, habiéndose celebrado la asamblea en la capilla del hospital, para la cuestión de la Caridad, con el voto de todas las sirvientas de los pobres, quedaron admitidas e inscritas en el número de sirvientas las siguientes señoras: señora Sara Girard, viuda de Juan Gonod; Señora Jacquemet Bricaud, viuda de Juan Levy; señora Helena Tillon, viuda de Santiago Porchod.

GIRARD, párroco de Châtillon, BEYNIER, procurador

201 [127,XIII,439-446]

CARIDAD DE MUJERES DE JOIGNY

[Septiembre 1617]

Reglamento de la asociación de la Caridad

La asociación de la Caridad se ha fundado para alimentar a todos los pobres enfermos del lugar en donde se establezca, para procurar que los que mueran lo hagan en buen estado y que los que sanen hagan el propósito de no ofender nunca a Dios, y también para honrar a Nuestro Señor Jesucristo en la persona de sus miembros pobres, y finalmente para cumplir el ardiente deseo que él tiene de que seamos caritativos.

Esta asociación tiene como patrono a Nuestro Señor Jesucristo.

Estará compuesta de mujeres piadosas y virtuosas, tanto viudas como casadas y solteras, pero éstas tendrán que ser

Documento 201. Archivo del hospital de Joigny, original.

recibidas con el permiso de sus respectivos maridos, padres y madres. El número de las mismas, para no dar lugar a confusión, se reducirá y limitará a las que crea conveniente el rector de dicha asociación.

Llevarán el nombre de sirvientas de los pobres.

Una de ellas será elegida por mayoría de votos priora o directora, por dos años solamente, sin que pueda continuar en el cargo bajo ningún pretexto; tendrá como consejeras a otras dos de dicha compañía, que serán elegidas como ella y llevarán el nombre de asistentas; una de ellas estará encargada de los muebles de la asociación y la otra de su dinero, teniendo que dar cuentas anualmente a la Compañía, en el día designado, en presencia del rector de dicha asociación, del juez, procurador fiscal y síndico de la ciudad, que concederán crédito absoluto a las partidas anotadas por ella, sin que se vea obligada a guardar el orden de cuentas que se observa en otros negocios, aunque con la carga de no poder abrir los cepillos ni las bolsas puestas en las iglesias u otros lugares en favor de los enfermos más que en presencia de uno de dichos señores rector, magistrado, procurador fiscal o síndico de la ciudad.

Si alguna piadosa señora entrega algún donativo o renta a dicha asociación, los mencionados rector, priora y asistentas podrán nombrar un procurador para recibir los alquileres y rentas y administrar ese dinero entregado en donativo, pero sin que pueda arrendar ni hacer ningún contrato más que en presencia y con el consentimiento de dichos rector, priora y asistentas; el procurador tendrá la obligación de entregar el dinero en manos de la persona encargada de recibirlo, la cual entregará recibo de la cantidad entregada a dicho procurador, en virtud de lo cual él quedará convenientemente descargado.

Se escogerá a dos mujeres piadosas pobres para que velen a los enfermos que se encuentren en extrema gravedad y que carezcan de otra ayuda, pagándoles con el dinero común de la asociación; quedarán admitidas también ellas en el cuerpo de la misma y llevarán el nombre de guardianas de los pobres enfermos.

Los enfermos serán admitidos para recibir la ayuda de la asociación por la priora, con el parecer del rector y de las asistentas; la priora, una vez que hayan recibido ropa limpia,

hará que se confiesen el mismo día que sean admitidos, para que comulguen el día siguiente.

Cada una de estas sirvientas de los pobres preparará por turno la comida de los pobres, se la llevará a su casa o al hospital, si los pobres que han sido considerados como necesitados de asistencia viven allí, y les servirá durante todo el día; en caso de legítimo impedimento, pasará aviso a la priora para que ella provea a todo por medio de otra señora de la asociación.

Cada enfermo recibirá todo el pan que pueda comer. Los que beban vino recibirán un cuartillo, un plato de potaje, cuatro onzas de carne de ternero o de cordero cocido; a la cena lo mismo, excepto que la carne será asada o picada. Los que no puedan comer carne tomarán caldo y huevos frescos, empanadillas y bebidas frescas, según lo ordene la priora.

La asociación proporcionará la mortaja a los pobres que mueran sin tenerla y asistirá corporativamente a su entierro.

Y para que dichas sirvientas de los pobres se aprovechen cada vez más y crezcan en el espíritu de caridad, se reunirán todos los meses en la capilla destinada para la asociación, en donde oirán una misa por la mañana, rezarán las letanías de Nuestro Señor o las de la Virgen, y oirán una breve plática por la tarde.

Se les amonestará para que sientan en su interior un gran honor y reverencia a Nuestro Señor y a su santa Madre, ya que es éste uno de los puntos principales de esta asociación; se portarán con toda humildad y caridad con los enfermos, diciéndoles a menudo palabras de consuelo, y otras veces palabras piadosas y devotas; tendrán mucha caridad las unas con las otras; se visitarán mutuamente y se animarán en sus aflicciones y enfermedades; se darán las órdenes oportunas para que se les administren los santos sacramentos; se rezarán oraciones en común y en particular para que todas salgan de este mundo en buen estado; se asistirá corporativamente al entierro de dichas sirvientas y guardianas de los pobres y mandarán decir por cada una de ellas una misa y rezarán devotamente tres rosarios.

Todas las mañanas ofrecerán a Dios su corazón al despertarse. invocando el santo nombre de Jesús y el de su santa

Madre; rezarán las oraciones al levantarse de la cama; asistirán todos los días a misa, si les es posible; vivirán humildemente y se esforzarán por hacer sus acciones durante toda la jornada en unión con las que realizó Nuestro Señor mientras vivió sobre la tierra; todas las noches harán cada una en particular el examen de conciencia y se confesarán y comulgarán por esta intención cuatro veces al año, aunque sin ninguna obligación bajo pecado mortal ni venial.

APROBACIÓN DE LA COFRADÍA

Al señor arzobispo de Sens.

Francisca Margarita de Silly, condesa de Joigny, expone que, habiendo visto los bienes que se han derivado de la fundación de la asociación de la Caridad erigida en favor de los pobres enfermos en varios lugares de este reino, tendría grandes deseos de que dicha asociación se estableciera en la ciudad de Joigny. Considerando esto, señor arzobispo, le suplica humildemente que acepte permitir con su benignidad la fundación de esta asociación en la citada ciudad de Joigny según los reglamentos anteriormente reseñados, así como autorizar que se haga una colecta todos los domingos y días de fiesta en las tres parroquias de dicha ciudad por las personas de esa asociación designadas para ella, dando cuentas cada una de ellas de lo que haya recogido a la asistenta, que guardará el dinero, en presencia del rector de dicha asociación, con la condición además de que no abra los cepillos ni las bolsas puestas en dichas iglesias o en otros lugares en favor de los enfermos más que en presencia de una de dichas personas, el rector, magistrado, procurador fiscal o síndico de la ciudad.

Si alguna piadosa mujer entregara una donación o una renta a dicha asociación, los mencionados rector, priora y asistentas podrán nombrar un procurador que cobre los alquileres y administre las rentas de esa donación, sin que el procurador pueda darla en arriendo o firmar algún contrato más que en presencia y con el consentimiento de dichos rector, priora y asistentas, y estará obligado a entregar el dinero en manos de la persona encargada de recibirlo, la cual entregará

recibo de lo que le entregue a dicho procurador, en virtud de lo cual él quedará válidamente descargado.

Se escogerá a dos mujeres piadosas que sean pobres para velar a los enfermos de extrema gravedad y privados de otra asistencia, pagándoles de los fondos comunes de la asociación; esas mujeres serán admitidas en la misma y se llamarán guardianas de los pobres enfermos.

Los enfermos serán admitidos al cuidado de dicha asociación.

Esta asociación se compondrá de mujeres piadosas y virtuosas, tanto viudas como casadas y solteras, aunque a éstas sólo se las recibirá con el permiso de sus maridos, de sus padres y madres. Y el número total de las mismas, para evitar toda confusión, se reducirá y limitará al número que juzgue conveniente el rector de dicha asociación.

Llevarán el nombre de sirvientas de los pobres.

Se elegirá a una de ellas por mayoría de votos como priora o directora, por dos años solamente, sin que pueda continuar bajo ningún pretexto, y tendrá como consejeras a dos de la Compañía, que serán elegidas como ella y llevarán el nombre de asistentes, una de las cuales llevará el cuidado de los muebles de la asociación y la otra del dinero, teniendo que dar cuentas anualmente a la Compañía, en el día señalado para ello, en presencia del rector de dicha asociación, del juez, procurador fiscal y síndico de la ciudad, los cuales darán crédito absoluto a las partidas indicadas por ella sin que puedan obligarla a guardar el orden de cuentas que se observa en otros negocios, bajo el control del magistrado, procurador fiscal o síndico de la ciudad, cuando tienen que asistir a las cuentas todos ellos en conjunto o uno de ellos en particular. Y dicha señora y los pobres enfermos de la ciudad rezarán a Dios por su salud y prosperidad.

F. M. DE SILLY

Permitimos que quede establecida la asociación de la Caridad en la ciudad de Joigny, según los reglamentos anteriormente indicados, y que se haga una colecta los domingos y días de fiesta en las tres iglesias de la ciudad por las personas que

sean designadas por dicha asociación, con la condición de que se observen los reglamentos que puedan hacerse en nuestra diócesis para las cofradías.

El día 6 de septiembre de 1618.

JUAN arzobispo de Sens
Por orden de mi señor. DE BROULLY

ACTA DE FUNDACIÓN

En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, yo, Juan Maurice, sacerdote, párroco de Villecien, certifica ante todos los interesados que en la fecha de hoy, nueve de septiembre de 1618, la señora condesa de Joigny, acompañada de las más piadosas y virtuosas damas de la ciudad, reunidas en la capilla de san Antonio de Joigny, me ha presentado el permiso concedido a sus instancias por el reverendísimo señor arzobispo de Sens el día 6 del presente mes y año para fundar en dicha ciudad la asociación de la Caridad instituida en favor de los pobres enfermos del lugar, y me ha exhortado en virtud de dicho permiso a que tome la dirección y el gobierno de dicha asociación en conformidad con los artículos y reglamentos hechos y aprobados para ello con la autoridad de dicho señor arzobispo, a continuación de los cuales viene indicado su permiso. Se lo he concedido así de buena gana, tanto por el deseo del bien de los pobres como para satisfacer a su devoción y caridad. Y en el mismo instante, en virtud de dicha aprobación, he procedido a la fundación de dicha asociación de la Caridad, después de haber explicado anteriormente en qué consiste y cuál es su finalidad y haber leído públicamente los mencionados artículos, reglamentos y aprobación en presencia de dicha señora, del señor conde su hijo, de los señores magistrado y procurador fiscal del condado de Joigny y de otros habitantes de la ciudad. Pedí a continuación que las señoras que desearan pertenecer a dicha asociación y tuvieran el consentimiento de sus padres, madres o maridos, tal como se

requiere para ello, indicasen sus nombres para que fueran apuntadas en ella. Se presentaron:

Francisca Margarita de Silly ¹...

Con lo que finalmente se procedió a la elección de las oficiales, quedando elegidas la señora condesa como priora, la señora Régnier como primera asistente y la señora Bourgeois como segunda.

En Joigny, día 9 de septiembre de 1618.

MAURICE, JACQUINET, J. GIROUST

El día de hoy, domingo 16 de septiembre de 1618, se presentaron para guardianas de los pobres enfermos Magdalena Guesnot y María Fouchet, viuda de Santiago Paumier.

MARÍA FOUCHET,
MAURICE rector de la asociación de la Caridad

202 [128,446-461]

CARIDAD MIXTA DE JOIGNY

[mayo 1621]

Reglamento de la cofradía o asociación de la Caridad, y primeramente de la finalidad para la que ha sido instituida

La asociación de la Caridad será instituida para honrar a Nuestro Señor Jesucristo, su patrono, y a su santa Madre, a fin de atender a las necesidades de los pobres sanos e inválidos, darles catecismo, hacer que frecuenten los sacramentos, alimentarles y proporcionar medicinas a los pobres enfermos, ayudar a bien morir a los que estén en peligro de muerte y que los que sanan hagan el firme propósito de no ofender nunca a Dios, y finalmente para practicar los ejercicios de piedad que ce mencionarán a continuación.

1. Siguen los nombres de 38 damas.

Documento 202. Archivo del hospital de Joigny, titulas generales, cap. 5, legajo 16, nº 2, original en pergamino.

De las personas que la componen

Estará compuesta de hombres, de mujeres y de muchachas, sin que se admita a esta última más que con el consentimiento de sus maridos, padres y madres. Los hombres se cuidarán de las personas sanas y de las inválidas, y las mujeres de los enfermos solamente.

Del ministerio de los hombres, y primero de la forma de atender a las personas sanas

Los directores de la asociación pondrán a los niños pobres a trabajar en algún oficio apenas tengan la edad suficiente para ello. Les distribuirán cada semana a los pobres inválidos y a los ancianos que no pueden trabajar lo que necesiten para su subsistencia; en cuanto a los que no ganan más que una parte de lo que necesitan, la asociación les proporcionará lo restante.

Cómo atender a los gastos de esta obra

Los gastos de esta obra se subvencionarán con quinientas libras turnesas que entregará todos los años el señor conde de Joigny, con ochenta sacos de trigo que también entregará anualmente el señor conde de Joigny y con algunas reservas que se harán de las rentas del hospital de dicha ciudad.

De los oficiales en general

Los hombres, que llevarán el nombre de asociados, elegirán a treinta de entre ellos, que se llamarán servidores de los pobres y que serán como los pilares que sostengan esta asociación. Estos elegirán a un eclesiástico, que se llamará rector o padre espiritual de dicha asociación, siguiendo en ese cargo de rector tanto tiempo como ellos crean conveniente; elegirán igualmente a tres de ellos cada dos años, el día siguiente de Pentecostés, uno de los cuales será prior y los otros dos sus

asistentes, para que lleven la dirección total de lo que se refiere únicamente a los pobres sanos. Cuando fallezca alguno de los treinta servidores de los pobres, los asociados de la cofradía nombrarán a otro que lo sustituya. Habrá además un asociado sirviente, elegido por los directores cada dos años, para que convoque a los citados directores, servidores de los pobres y asociados siempre que sea conveniente.

Del rector

El rector será superior del ministerio de los hombres y del de las mujeres; procurará con todo su empeño la observación exacta de este reglamento y la conservación y el aumento de la asociación; presidirá las asambleas y recogerá los votos.

Del prior

El prior procurará igualmente con todo su empeño, juntamente con el rector, que se observe el presente reglamento y que se ejecuten las resoluciones que tomen las asambleas con toda fidelidad, caridad y diligencia; presidirá las asambleas y recogerá los votos en ausencia del rector.

Del primer asistente

El primer asistente llevará el nombre de tesorero y tendrá la autoridad del prior en su ausencia; recibirá y guardará el dinero en un cofre con dos llaves, de las que el prior tendrá una y él la otra, sin que pueda tener en su poder más dinero que el que sea necesario para repartir durante un mes a los pobres sanos, ni abrir el cofre más que en presencia del rector y del prior. Empleará el dinero según las órdenes de dichos directores y dará cuentas todos los años, el día siguiente de Pentecostés, en presencia de dichos directores de los servidores de los pobres, del juez y procurador fiscal, que podrán asistir a la asamblea si les parece conveniente, aunque sin poder exigir ni

esperar por ello ninguna recompensa, tasa o salario. El tesorero escribirá las resoluciones de las asambleas en un registro que guardará para ello.

Del segundo asistente

El segundo asistente, que llevará el nombre de visitador de los pobres, se informará de los pobres vergonzantes, viudas, huérfanos y otras personas atribuladas, para ir a visitarlas y confortarlas y para exponer sus casos en las asambleas, a fin de socorrerlas como se le ordene, a no ser que haya algún caso de necesidad urgente, en el que será necesario únicamente que hable con dicho rector o prior y siga las órdenes que ellos le den. Igualmente tendrá cuidado de que todos los pobres asistan al catecismo que tendrá el rector o mandará tener todos los domingos o cada quince días, de que comulguen todos los que estén en edad para ello, y además guardará los ornamentos de la capilla de la Caridad y la preparará los terceros domingos de cada mes y los días de fiesta solemne.

Del sirviente asociado

Para convocar a los directores, servidores de los pobres y asociados, cuando el rector o el prior se lo ordene, o uno de los asistentes por orden, dichos directores nombrarán a un asociado para que sea sirviente asociado de esta corporación, que igualmente durará sólo dos años en este cargo; y en el caso de que tenga que ir a mandar aviso al campo o que tenga que emplearlo más de dos horas de tiempo dicha asociación, los citados directores le pagarán el dinero correspondiente, si es pobre y desea recibir alguna compensación.

De lo referente al gobierno de las mujeres para los pobres enfermos, y en primer lugar de su admisión

Los pobres enfermos serán recibidos para que los cuide la asociación por la priora, con el parecer del rector y de las

asistentas; les dará ropa limpia y les hará confesar el mismo día que hayan sido admitidos a cargo de la asociación, y hará que comulguen al día siguiente.

De la comida de los enfermos

Todos los enfermos tendrán todo el pan que puedan razonablemente comer; los que beban vino, tendrán un cuarto de litro a la comida, un plato de potaje, cuatro onzas de ternera o de cordero guisado, y lo mismo a la cena, excepto que la carne será asada o picada, y los días de abstinencia tendrán dos huevos, con un trozo de manteca o pescado fresco. Los que no puedan comer carne sólida tendrán caldos, huevos frescos, empanadillas y bebidas, como ordene el médico a la priora, según fuera necesario.

Del orden que tendrán las sirvientas de los pobres para servir a los enfermos

Las sirvientas de los pobres prepararán, cada una en su día, la comida de los enfermos, la llevarán a sus casas y les servirán durante un día entero, de forma que la que haya servido avisará la tarde anterior a la siguiente, le llevará la nota del pan, vino y carne, le dirá el nombre, el lugar, la cantidad y el estado de los enfermos, a fin de prepararles todo lo necesario para que puedan comer a las diez de la mañana y cenar a las cuatro de la tarde.

Del entierro de los pobres que fallezcan

Y para que la asociación pueda practicar todas las obras de misericordia, les proporcionará la mortaja a los pobres que fallezcan y que carezcan de ella y asistirá corporativamente a su entierro.

De cómo atender a los gastos de los enfermos

Dios, por su divina providencia, ha atendido suficientemente hasta ahora a los gastos de esta obra, tanto mediante las colectas que las sirvientas de los pobres hacen por turno en las iglesias, en unos sitios todos los días y en otros los domingos y días de fiesta, como con lo que se da en las cajas que se ponen en las posadas, donde los posaderos les piden a sus huéspedes para los pobres enfermos del lugar.

De las oficialas en general

Todas las mujeres que deseen ser de esta asociación serán recibidas en ella y llevarán el nombre de asociadas; pero, para evitar la confusión, elegirán de entre ellas a un número determinado y proporcionado al lugar en donde se haga esta fundación, como por ejemplo doce en un lugar con cincuenta casas, y así por el estilo. Ellas serán como los pilares que sostienen la asociación y serán llamadas sirvientas de los pobres, ya que servirán realmente a los pobres según el orden mencionado anteriormente, y no las otras, que se contentarán con practicar las demás obras de piedad contenidas en este reglamento. Estas sirvientas de los pobres elegirán a tres de entre ellas, que estarán en el cargo dos años solamente, a saber una priora y dos asistentes, que llevarán la dirección general de lo que se refiere a los enfermos, junto con el rector y procurador elegido por ellas, que será uno de los treinta servidores de los pobres de dicha asociación. Y cuando tenga lugar el fallecimiento de alguna de estas sirvientas de los pobres, las asociadas se reunirán y nombrarán otra.

De la priora

La priora procurará con todo empeño que el presente... ¹ de dos en dos años, el día de Pentecostés, para elegir nuevos

1. Falta la hoja siguiente. Puede suplirse esta laguna mediante el pasaje correspondiente del reglamento de Courboin. (Véase 514-516).

directores, y los directores todos los años, el día siguiente de Pentecostés, para oír las cuentas de la primera asistenta, y los primeros domingos de cada mes, después de vísperas, para tratar de los asuntos ordinarios, y con más frecuencia si fuera necesario. Las asociadas tendrán también sus reuniones generales, cuando haya que elegir a una sirvienta de los pobres; las sirvientas de los pobres, cada dos años, el día siguiente de Todos los Santos, para crear nuevas oficiales; y las citadas tres oficiales, todos los años, aquel mismo día, para oír las cuentas de la tesorera, y los primeros domingos de cada mes, después de vísperas, un poco antes que los hombres, a fin de que el rector, que deberá estar en la conferencia de los hombres, pueda asistir también a la de las mujeres, para tratar en pocas palabras los asuntos ordinarios que se presenten. Resolverán todos los asuntos por mayoría de votos, recogidos por el rector, sin que ninguna persona pueda, después de haber dado su parecer, replicar nada a los que fueren de distinta opinión.

De la elección de oficiales y oficialas

Los servidores de los pobres, después de haber oído las cuentas del tesorero en la capilla de la Caridad, después de vísperas el día siguiente de Pentecostés, cantarán el *Veni Creator Spiritus* y luego elegirán un secretario general, que será el elegido por la Compañía para asistir al rector en la elección. Hecho esto, el rector tomará juramento a los servidores de los pobres de que elegirán como oficiales a los que en conciencia crean que son los más piadosos y capaces; luego entregarán a dicho rector tres papeletas en las que se contienen el nombre de la persona a la que votan como prior, el nombre del tesorero y el nombre del visitador de los pobres; y el rector las entregará al servidor, que las pondrá en una mesa o sobre el altar, en donde el rector y el secretario mirarán dichas papeletas en presencia de toda la compañía, ante la cual certificarán y declararán en voz alta a los que hayan tenido más votos para cada oficio. Hecho esto, los nuevos oficiales ocuparán el lugar de los antiguos, luego se cantará la *Salve Regina* para dar gracias a Nuestro Señor por medio de su santa Madre por la

elección que él ha hecho de las personas escogidas y pedirle su gracia para que puedan dirigir a la asociación y que trabajen cada vez más por su gloria y por la salvación de los asociados. Conviene advertir que se hará esto mismo cuando haya que proceder a la elección de un nuevo rector o de nuevas oficialas.

Del empeño de los oficiales y oficialas en no admitir para que participen de las limosnas de la asociación más que a las personas verdaderamente pobres y verdaderamente enfermas

Como la asociación no ha sido instituida más que para las personas verdaderamente pobres y verdaderamente enfermas, los oficiales no admitirán para que reciban las limosnas de la asociación más que a aquellos y a aquellas que juzguen en conciencia que son realmente pobres y enfermos. Y para que el favoritismo, que es la ruina de las buenas obras, no se introduzca en ésta, los oficiales y oficialas, cuando entren en el cargo, prometerán en presencia del rector que no intentarán directa o indirectamente que se admita para recibir las limosnas de la asociación a ninguno de sus parientes, allegados, amigos particulares ni recomendados, y que en el caso de que algún otro de la Compañía propusiera a alguno de ellos por propia iniciativa, se abstendrán como incapaces de dar su opinión en lo que a ellos se refiere y dejarán que pronuncien su juicio los demás.

De la misa, comunión, letanías, exhortaciones y lectura del presente reglamento que habrá que hacer los terceros domingos de cada mes

Y para que los asociados se aprovechen y se afiancen cada vez más en el espíritu de caridad, se reunirán todos los primeros o terceros domingos de cada mes en la capilla destinada para dicha asociación, en donde oirán misa por la mañana y las personas que tengan devoción para ello, como a todos se les

exhorta encarecidamente, se confesarán y recibirán la comunión. Por la tarde asistirán a las letanías de Nuestro Señor o de la Virgen y a continuación se les hará una breve exhortación o se tendrá la lectura del presente reglamento, aunque fuera de las horas en que se celebran en la parroquia los divinos oficios.

Del amor de Nuestro Señor

Uno de los principales puntos de esta asociación es honrar a Nuestro Señor y a su santa Madre; por ello se les exhorta a todos los asociados y asociadas que les demuestren un gran honor y reverencia y que digan todos los días cinco Padrenuestros y cinco Avemarías por esta intención.

De la caridad mutua que deben tener unos con otros

Los asociados y asociadas se tendrán una gran caridad, se visitarán mutuamente y se consolarán unos a otros en sus aflicciones; darán orden para que se les administren los santos sacramentos a su debido tiempo y lugar, tendrán oraciones comunes y particulares para que ninguna alma asociada salga de este mundo en mal estado, y asistirán corporativamente tanto a la administración de los santos sacramentos como al entierro de los oficiales y oficialas, asociados, asociadas y guardianas de los pobres enfermos, por cuyas almas harán también celebrar una misa; y cada uno en particular rezará una vez el rosario cuando pueda. Es de advertir que esta observancia, así como todas las demás que pertenecen al presente reglamento, es voluntaria y no supone ninguna obligación bajo pecado mortal o venial.

Del celo que tendrán los servidores de los pobres por la conservación de la asociación de mujeres, lo mismo que de la de hombres.

Y como la asociación de hombres y la de mujeres no son mas que una misma asociación, que tiene un mismo patrono,

un mismo fin y los mismos ejercicios espirituales, y solamente es el ministerio lo que las divide, ya que a los hombre les pertenece el cuidado de los sanos y a las mujeres el de los enfermos, y puesto que Nuestro Señor no saca menos gloria del ministerio de las mujeres que del de los hombres, ya que al parecer el cuidado de los enfermos es preferible al de los sanos, por eso los servidores de los pobres tendrán el mismo interés por la conservación y el aumento de la asociación de mujeres como de la suya. Para este efecto pondrán la cuarta parte de sus ingresos anuales, y más si fuera necesario, en manos de la primera asistente, que guarda el dinero de las mujeres, si no les bastase con los ingresos de las colectas que hacen las mujeres; esto podrá saberse por medio del rector, ya que es el superior de una y otra asociación. Y para que dichos directores sepan la situación de los gastos e ingresos de la asociación de las mujeres, asistirán a su rendición de cuentas.

Fórmula de promesa de los servidores y sirvientes de los pobres

Para que se perpetúe esta asociación, el rector de la misma hará y pronunciará en voz alta la siguiente promesa el día de Pentecostés, en la capilla de la Caridad, después de la misa de comunión o a la salida de vísperas, haciendo lo mismo detrás de él todos y cada uno de los servidores y sirvientas de los pobres, diciendo:

«Yo..., servidor de los pobres de la asociación de la Caridad, prometo observar el reglamento de la misma y procurar con todas mis fuerzas su conservación y aumento, con la ayuda de Dios que le pido humildemente para ello».

APROBACIÓN DE LA COFRADÍA

Al señor arzobispo de Sens o a su vicario general.

Felipe Manuel de Gondy, conde de Joigny y general de las galeras de Francia, le expone humildemente que hace tres años se dignó vuestra reverencia permitir que se estableciera en la ciudad de Joigny la asociación de la Caridad, compuesta de

mujeres e instituida en favor de los pobres enfermos; de ella se han seguido y se siguen diariamente grandes bienes, y ahora, sabiendo el fruto que se deriva de la asociación de hombres instituida en varios lugares de este reino en favor de los pobres sanos, sería de desear que por el mismo medio tuviera a bien su reverencia permitir el establecimiento de dicha asociación de hombres en la ciudad de Joigny y aldeas circunvecinas y unir dicha asociación de hombres a la de mujeres en la forma que señala el reglamento anteriormente escrito. Considerando lo cual, suplico a su reverencia que conceda la unión de dicha asociación de hombres a la de mujeres según el citado reglamento y permita el establecimiento de la misma en Joigny y en las aldeas que dependan de ella, y para este efecto que pueda nuestro capellán, Vicente de Paúl, proceder a dicho establecimiento.

Es gracia que espero obtener de su reconocida benevolencia y de su celo por la gloria de Dios.

En Joigny, 4 de mayo de 1621.

F. E. DE GONDY

Nos, Pedro de Marcq, sacerdote, doctor en teología, canónigo de la iglesia metropolitana de Sens, prior de Oisey, oficial y vicario general en lo espiritual y en lo temporal del reverendísimo señor arzobispo de Sens, primado de las Galias y de Germania, vista la solicitud del señor conde de Joigny anteriormente escrita, después de haber considerado atentamente el reglamento de la mencionada cofradía o asociación de la Caridad, hemos aprobado y aprobamos con la autoridad del citado señor arzobispo la fundación de esta asociación en la ciudad de Joigny y aldeas dependientes de ella. Y para evitar la multiplicidad de cofradías y asociaciones en el mismo lugar, y teniendo en cuenta que la asociación de mujeres establecida en Joigny por autoridad del citado señor arzobispo tiene el mismo patrono, que es Nuestro Señor Jesucristo, la misma finalidad y los mismos ejercicios que la de los hombres, y que solamente es el ministerio distinto lo que las divide, perteneciendo el cuidado de los pobres sanos a los hombres y el de los pobres inválidos a las mujeres, unimos dicha cofradía de hombres a la

de mujeres en dicho Joigny, dando facultades al señor Vicente de Paúl, sacerdote, bachiller en teología y capellán del señor conde, para que haga la fundación de dicha cofradía o asociación en Joigny y aldeas dependientes y la unión de esta asociación de hombres a la de mujeres en la misma ciudad, con la obligación de que cuando el señor arzobispo o su vicario general, residente notoriamente y ejerciendo en Sens, vayan a dicho Joigny o las aldeas dependientes personalmente o por delegados y quieran informarse de la administración espiritual y temporal de dicha asociación, sus directores tendrán obligación de responderles y presentarles las cuentas, sin cobrar por ello ningún emolumento, reservándose igualmente el señor arzobispo o su vicario general el conocimiento de todas las diferencias que puedan surgir tanto en lo espiritual como en lo temporal en dicha asociación.

Y como la caridad para con el prójimo es una obra agradable a Dios, y en el día del juicio seremos juzgados por ella y la intención efectiva de dicha asociación es practicar de una forma particular este mandamiento de la caridad para con el prójimo, exhortamos a todos los fieles cristianos de Joigny y de los lugares que dependen de esta ciudad que se inscriban en esta asociación y practiquen exactamente los ejercicios que en ella se ordenan.

En testimonio de lo cual firmamos las presentes y las mandamos firmar por el señor Gabriel Sarsement, que actúa como secretario en este documento.

En Sens, día 8 de mayo de 1621.

Sellado con las armas y el sello del señor arzobispo,

P. DE MARCQ

Por orden del señor vicario general, SARSEMENT

ACTA DE FUNDACION

En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Sepan todos los interesados que en el día de hoy, 30 de mayo de 1621, día de Pentecostés, dentro de la capilla del hospital de san Antonio de esta ciudad de Joigny, en presencia del distinguido y poderoso señor Felipe Manuel de Gondy, caballero de

las dos órdenes reales, consejero en sus consejos de Estado y privado, conde de Joigny y general de las galeras de Francia del señor Simón Courdilier, sacerdote y párroco de San Teobaldo, del señor Antonio Louvet, sacerdote y párroco de San Andrés, del señor Guillermo Leboeuf, sacerdote y párroco de San Juan, del maestro Julián Giroust, magistrado y juez ordinario de Joigny, de Luis de Guidoly, señor de Ouessey, lugarteniente y capitán de Joigny y delegado general de aguas y bosques del conde de Joigny, del señor Juan Jacquinet, abogado y procurador fiscal de Joigny, de los señores Cholet, Laurent y Symard, escribanos de Joigny y de otros varios abajo firmantes, el infrascrito Vicente de Paúl, sacerdote, bachiller en teología, en virtud del permiso concedido por el señor oficial de Sens, con fecha de 8 de mayo de 1621, como consta en el documento anterior, firmado por Pedro de Marcq, oficial, y Sarsement como secretario, en el que se nos permite y ordena establecer en Joigny la cofradía y asociación de la Caridad de hombres en favor de los pobres sanos de la ciudad, uniendo dicha asociación de hombres a la de mujeres, que está ya establecida en Joigny en la capilla de San Antonio, establecemos con la autoridad mencionada dicha cofradía o asociación de la Caridad de Joigny en el interior de dicha capilla, uniéndola a la mencionada asociación de mujeres en conformidad con los reglamentos que anteriormente se especifican. Y una vez hecho esto, hemos dado a conocer a los asistentes en qué consiste la obligación de las personas asociadas en dicha asociación y hemos dado lectura a su reglamento, exhortando a los que deseen pertenecer a la misma a que se acercasen y dieran sus nombres.

A continuación se presentaron los abajo nombrados y firmantes, todos los cuales declararon que deseaban pertenecer a dicha asociación y han solicitado su admisión en la misma. Así lo hemos hecho. Y en primer lugar dichos señores: conde de Joigny, Antonio Louvet, sacerdote y párroco de San Andrés de Joigny, Juan Maurice, sacerdote y capellán de San Antonio de Joigny, Edmundo Meslin, sacerdote, maestro Julián Giroust, magistrado y procurador de Joigny, Luis de Guidoly, señor de Oussey, lugarteniente y capitán, delegado particular de aguas y bosques del condado de Joigny, maestro Juan

Jacquinet, abogado y procurador fiscal general del señor conde, maestro Savinieur de Lamare, lugarteniente de Joigny, señor Cholet, señor Symard y señor Desjours, escribanos de Joigny ²

Y procediendo a la elección de los servidores de los pobres, fueron nombrados los siguientes: primeramente Antonio Louvet, sacerdote, párroco de San Andrés de Joigny, Edmundo Meslin, sacerdote, Julián Giroust, magistrado y preboste de Joigny, Luis de Guidoly d'Ouessey, lugarteniente y capitán de Joigny y delegado particular de aguas y bosques del condado de Joigny, Juan Jacquinet, abogado y procurador general de dicho condado, señor Lorenzo Desjours, señor Symard, señor Branché, señor Nardeux, señor Biot, abogado, señor Delon, abogado, señor..., señor Leboeuf, inspector, señor Marchant, señor Roucelin, señor Penot, escribano, señor Gaultier, señor Thulon, señor procurador Murot, señor Juan Leboeuf, sustituto, Ferraud procurador, señor Guillermo Camard, señor Chereau..., señor Vaddé, señor Grassin y señor Marot.

A continuación, procediendo a la elección de los oficiales y directores de la Caridad, tras haber reunido los votos de los servidores de los pobres, fueron elegidos los siguientes: primero, como rector de dicha asociación, el señor Juan Maurice, sacerdote, capellán del hospital de San Andrés; como prior, el señor Julián Giroust, consejero en el parlamento y magistrado y juez ordinario de Joigny; como primer asistente, el señor Biot, abogado de Joigny; y como segundo asistente, el señor Antonio Louvet, sacerdote, párroco de San Andrés de Joigny. Estos oficiales y directores nombraron asociado sirviente a Juan Chappelle, tejedor de Joigny.

En el día y fecha antes citados.

V. DEPAUL

En el mismo día y hora los mencionados tomaron la resolución de que, en el caso de que no se encontrasen todos los servidores de los pobres en la elección de los nuevos oficiales, bastarán al menos doce asociados para que pueda

2. Siguen otros 26 nombres y las firmas.

tener lugar esa elección, lo mismo que si actuara la Compañía corporativamente.

V. DEPAUL

203 [129,XIII,461-468]

CARIDAD DE MUJERES DE MONTMIRAIL

1 octubre 1618

La asociación de la Caridad ha sido instituida para... procurar que quienes sigan hasta el fin salgan de este mundo en buen estado..., y también para honrar a Nuestro Señor Jesucristo en la persona de los pobres, que son sus miembros, y finalmente...

Una de ellas será elegida por mayoría de votos..., en el día designado, en presencia del párroco del lugar o de otro eclesiástico, que será rector de dicha asociación, del juez, procurador fiscal y síndico de la ciudad...

Si alguna piadosa dama entregase..., el cual tendrá la obligación de poner el dinero en manos de la que se haya designado para hacer la recaudación, y que entregará recibo a dicho procurador, en virtud del cual él quedará válidamente descargado de toda obligación.

Se escogerá a unas mujeres pobres y piadosas..., se llamarán guardianas de los pobres enfermos, y que también servirán para avisar a las sirvientas de los pobres cuando sea menester que se reúnan.

Los enfermos serán admitidos a los cuidados de la asociación por la priora...

Dichas sirvientas prepararán, cada una por turno, la comida de los pobres enfermos, se la llevarán a su casa o al hospital, si están allí los pobres a los que se haya juzgado dignos de ser asistidos, y les servirán durante el día entero; en caso de legítimo impedimento, pasarán aviso a la priora para que ella provea por medio de otras damas de la asociación.

Documento 203. Archivo del hospicio de Montmirail, copia colacionada. Este reglamento repite en gran parte el de Joigny (Documento200), no reproduciremos los pasajes comunes.

Y como esta asociación puede ser que se establezca en algunos lugares en donde no haya bolsa común ni medios para seguir el orden mencionado, como puede suceder en algunas aldeas, en ese caso cada una de las sirvientas podrá dar de comer por su cuenta y a sus expensas, el día que se le señale, a los pobres enfermos, aunque observando a ser posible la misma forma de alimentarles y de servirles a su debido tiempo, en cuanto sea esto posible.

Cada uno de los enfermos tendrá para comer todo el pan que pueda comer... o picada; y los días de abstinencia, dos huevos, con un trozo de manteca o pescado fresco; y los que no puedan comer carne sólida recibirán...

La asociación proporcionará la mortaja a los pobres que hayan fallecido y que no dispongan de ella y les acompañará corporativamente al sepulcro; se preocupará de visitar a los pobres y de darles algunas limosnas, haciendo que se cambien de camisa todos los sábados.

Y para que dichas sirvientas de los pobres enfermos se aprovechen... en donde oirán una misa por la mañana y tendrán por la tarde las letanías de Nuestro Señor o las de la Virgen y una breve exhortación, teniendo cuidado sin embargo de que sea fuera de las horas en que se celebran los divinos oficios en la parroquia.

Se les amonesta a que sientan en su interior un gran honor y reverencia a Nuestro Señor Jesucristo y a su santa Madre, ya que es éste uno de los principales puntos que requiere esta vocación, y que digan para ello cinco veces el Padrenuestro y otras cinco el Avemaría; se portarán humilde y caritativamente con los enfermos..., asistir en corporación, con una vela encendida en la mano, tanto a la administración del Santísimo Sacramento, como al entierro de dichas sirvientas y guardianas de los pobres...

Ofrecerán a Dios su corazón todas las mañanas al despertarse..., hará cada una en particular por la noche el examen de conciencia, comulgarán al menos en las fiestas principales de Nuestro Señor y de la Virgen, aunque en todo esto no hay ninguna obligación bajo pecado mortal ni venial.

APROBACIÓN DE LA COFRADÍA

Señor obispo de Soissons:

Francisca Margarita de Silly, condesa de Joigny, expone a su reverencia que, atendiendo al bien que se obtiene de la fundación de la asociación de la Caridad instituida en favor de los pobres enfermos en diversos lugares de este reino, siente un gran deseo de que dicha asociación se establezca igualmente en su ciudad de Montmirail y otras aldeas.

Considerando lo cual, señor obispo, le ruega que se digne permitir graciosamente la fundación de dicha asociación, según los reglamentos anteriormente expuestos, en dicha ciudad y en los demás lugares pertenecientes a dicha dama y que dependen de su diócesis, y con esta finalidad encomendarle esta fundación a Vicente de Paúl, sacerdote y bachiller en teología, su capellán. Y dicha dama y los pobres enfermos rogarán a Dios por su salud y prosperidad.

Leída la anterior súplica por nos, Jerónimo, obispo de Soissons por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, por los motivos que en ella se indican y por otras muchas consideraciones buenas y piadosas, permitimos por las presentes la fundación de la Caridad, según los reglamentos anteriormente expuestos, tanto en la ciudad de Montmirail como en los demás lugares que pertenecen a dicha señora condesa de Joigny y que son de nuestra diócesis, y que las personas de dicha asociación puedan hacer colectas los domingos y días festivos en las parroquias de Montmirail y de los demás lugares que dependen de dicha señora condesa, con la carga de que se observen los reglamentos hechos en nuestra diócesis para las cofradías establecidas en la misma.

JERONIMO, obispo de Soissons
Por orden del señor obispo de Soissons,
COURTonne

FUNDACION DE LA COFRADÍA

En nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo. Sepan todos los interesados que en el día de hoy, 11 de noviembre de 1618, en la iglesia de San Esteban de Montmi-

rail, reunido todo el pueblo, el infrascrito Vicente de Paúl, sacerdote y capellán de la señora Francisca Margarita de Silly, condesa de Joigny, etcétera, y señora de Montmirail, en virtud del permiso concedido por nuestro reverendo Padre en Cristo y señor don Jerónimo, obispo de Soissons por la gracia de Dios, otorgado a dicha dama para que se establezca la asociación de la Caridad en dicha ciudad y en las demás aldeas suyas que dependan de la diócesis de Soissons, he procedido a la fundación de dicha asociación de la Caridad, con el consentimiento de Juan Delaistre, prior. de Montmirail, ausente por causa de su enfermedad, y en presencia de Cristóbal Bourdelet, su vicario, después de haber explicado anteriormente al pueblo en qué consiste dicha asociación y de haber dado lectura a los reglamentos de la misma y al permiso de dicho señor obispo de Soissons, tal como está escrito anteriormente. Hecho esto, estando en la capilla anteriormente mencionada de San Nicolás, que ha sido designada actualmente por dicho señor prior para que sirva a esta asociación, he amonestado a las mujeres que deseen pertenecer a la misma para que se acerquen y den su nombre. Se presentaron entonces: primero, dicha señora condesa, que junto con las abajo nombradas desea pertenecer a dicha asociación; luego la señorita Bárbara Le Juge, esposa del señor lugarteniente Bonseré; señorita Chambelin... ¹. Después procedí a la elección de las oficialas de dicha asociación, según dicho reglamento, por mayoría de votos; y fue nombrada como priora la señorita lugarteniente; como primera asistente, la señorita Chambelin; y como segunda asistente, la señora de la Saulssaye; con el consentimiento de todas ellas les nombré a Nicolás Pullen, sacerdote, como rector de dicha asociación.

Así se ha hecho en Montmirail, en el día y año indicados, en presencia de los abajo firmantes.

FRANCISCA MARGARITA DE SILLY, DELAISTRE,
V. DEPAUL, B. LE JUGE, JUANA DE..., MARÍA DES ESSARTS,
MARÍA VARLE, FRANCISCA DARTHOIS, CLAUDIA VINOT,
JULIANA BROIZOT. ANA LHERMITTE;

1. Siguen 23 nombres.

ELECCIONES Y ADMISIONES

El día 13 de noviembre, dichas señoras sirvientas de los pobres se reunieron en asamblea y la señorita Chambelin, elegida primera asistente, rogó a la compañía que la descargara de este oficio debido a los muchos asuntos que se le han echado encima, pero que se las siguiera considerando como sirvienta de los pobres. Las citadas sirvientas, de común acuerdo, la descargaron y la mantuvieron como consejera. Entonces la señora condesa se ofreció para ser la primer asistente; las sirvientas le dieron las gracias por este ofrecimiento y la aceptaron como tal. Y como ella se ve obligada a ir a París y permanecer allí largas temporadas, dicha señora procurará que otra la supla en su lugar, que tendrá que dar cuentas de lo que se ponga en sus manos.

En Montmirail, el día y año mencionados.

V. DEPAUL, FRANCISCA MARGARITA DE SILLY

Se acordó entre dichas sirvientas de los pobres que las oficiales cambiarían el día siguiente a Todos los Santos, cada dos años, y que la tesorera daría cuentas todos los años ese mismo día.

En Montmirail, el día y año mencionados.

V. DEPAUL, B. LE JUGE

ITEM. Inmediatamente después dicha señora, con el consentimiento de dichas sirvientas de los pobres, rogó a la señora Fournier, una de las citadas sirvientas, que la supliera en el cargo de primera asistente; así lo aceptó dicha señora Fournier y para ello se encargó del dinero del presente reglamento, tal como se indica en el registro de dicha asociación que se entregó también a la señora Fournier.

En Montmirail, el día y año mencionados.

V. DEPAUL

Unos días más tarde, el 7 de diciembre, fue recibida entre las sirvientas de los pobres la señora María Lefévre, viuda del señor Carlos Hubrot.

V. DEPAUL

El primer domingo del presente mes de diciembre de 1619 en la capilla de la Caridad, después de haberse cantado las letanías, fue recibida y admitida en la asociación Magdalena Grizard, viuda de Marino Guillemin, después de haberlo solicitado y de haber dado su consentimiento y beneplácito todas las damas oficiales y sirvientas de los pobres allí reunidas, y después de haber prometido la mencionada señora guardar los reglamentos de la misma, cuya lectura escuchó.

PULLEN

La copia anteriormente transcrita ha sido sacada del original al pie de la letra, estando este último escrito en pergamino, sano y entero y limpio de otras escrituras y firmas, así lo legalizamos los infrascritos Pedro Gorldot y Roberto Perrot notarios hereditarios del presbostado y bailia de Chanvry residentes en Montmirail; tras haber comparado la copia con el original, aquella ha resultado parecida y semejante a éste. De lo cual nos ha pedido y requerido acta el señor Nicolás Pullen, sacerdote, rector, designado en el original que le devolvemos, otorgándole igualmente el acta que solicita para que pueda valerse y servirse de ella en el tiempo y lugar que sea de razón. Así lo firmamos con fecha del día 10 de febrero de 1620.

PERROT, GORLIDOT PULLEN ²

El día 26 de julio de 1627, habiéndose hecho la elección de las oficiales, han sido elegidas la señora Estefanía Labbé como

2. Siguen los nombres de 32 miembros de la Caridad.

priora, la señora Bonseré como tesorera y la señora Magdalena Germon como guardarropa; todas estas oficialas permanecerán en sus cargos por dos años, y no más.

M. BONSERÉ, M. GERMON, E. LABBÉ, MAURY

204 [130,XIII,468-475]

**OTRO REGLAMENTO DE LA CARIDAD
DE MUJERES DE MONTMIRAIL**

JESUS, MARÍA

Oficio del Señor rector de la asociación de la Caridad

El oficio del señor rector de la asociación de la caridad consiste en velar por el bien y el progreso de la asociación.

Una vez reunidas las sirvientas de los pobres a las ocho de la mañana del tercer domingo de cada mes, dicho señor rector celebrará la misa y dará la comunión a quienes deseen recibirla en la capilla de la asociación, decentemente adornada con flores y preparada para ello por dichas señoras según el turno que se establezca; a la una después del mediodía les dirigirá alguna breve exhortación o procurará que les hable alguna persona espiritual, con la finalidad de imprimir en sus corazones el espíritu de la verdadera y sólida devoción. Después de esta exhortación, hará cantar las letanías de Nuestro Señor o las de la Virgen, y luego tratará brevemente y con pocas palabras con las oficialas, en la misma capilla, de lo que sea preciso hacer para el bien de dicha asociación.

Dicho señor rector se portará prudentemente con las sirvientas de los pobres, procurando según las ocasiones animar a las tibias y hacer progresar a las fervorosas, cuidando muy especialmente de que no se introduzcan entre ellas la envidia y la emulación, que son una peste espiritual muy peligrosa, e invitándolas todo cuanto pueda a que se quieran las unas a las otras, lo mismo que Nuestro Señor Jesucristo quiere a su esposa, la santa Iglesia.

Documento 204. Archivo del hospicio de Montmirail, original.

Recibirá a los pobres enfermos para que los cuide la asociación con el parecer de la priora y de la asistenta, o de una de ellas, sin admitir a ninguno de los que tengan medios para sostenerse, y despedirá también, con el parecer de dichas oficiales, a los que Dios haya devuelto misericordiosamente la salud, después de haberles exhortado previamente a llevar una vida mejor el resto de sus días.

Se preocupará de que se les administren a los pobres enfermos todos los cuidados espirituales y corporales necesarios en conformidad con los institutos de la asociación, y los visitará cada dos días si se lo permiten sus ocupaciones.

Recogerá el dinero de los cepillos de la iglesia y las cajas de las posadas el tercer domingo de cada mes junto con la priora y la asistenta y llevará un registro de todo lo que se saque, llevando otro la tesorera o primera asistenta, así como también anotará todo lo que se obtenga en la colecta de las parroquias los domingos y días de fiesta. Pagará todos los meses al panadero, al carnicero y al tabernero, en presencia de dicha priora y asistenta.

Si alguno deja en herencia algún mueble a la asociación, mandará retirarlo y ponerlo en manos de la guardamuebles; si se trata de algún inmueble, hará que se elija algún procurador para que lo administre según prescribe el reglamento general de la asociación. Y en general se preocupará de la observancia puntual de todos los artículos contenidos en el reglamento general. Si así lo hace por amor a Jesús y a su santa Madre, deberá esperar una recompensa muy grande en el día del juicio, por haber cumplido con todo aquello de lo que Dios le pedirá cuentas.

JESUS, MARIA

Oficio de la priora

El oficio de la priora consiste en procurar el progreso espiritual y temporal de la asociación con el consejo del señor rector y de las dos asistentas.

Pensará con frecuencia en que el cargo de priora la obliga a mostrar el camino de la perfección a las demás mediante su

buen ejemplo, y procurará sobre todo conservar el espíritu de unión y de caridad entre ellas, apagando desde el principio las pequeñas rencillas, emulaciones y celos que con tanta frecuencia se introducen en las más santas Compañías.

Recibirá a los enfermos verdaderamente pobres para que los cuide la asociación y despedirá a los que se hayan curado, con el consejo del señor rector y de las dos asistentas, o de una de ellas. Apenas haya recibido a algún pobre enfermo, se lo comunicará a la que esté de día, para que ésta se encargue de asearlo, de que confiese y comulgue y le lleve los enseres que se le entregan a cada enfermo.

Organizará la colecta todos los domingos y días festivos en la parroquia, cuidará de que cada sirvienta se encargue de servir el día que le corresponda por turno y visitará cada tres días a los enfermos para ver si les falta alguna cosa, a fin de proveer a ello con el parecer de las mencionadas.

Cuando caiga enferma alguna sirvienta, hará que continúe el turno la que le siga; y si alguna se ausenta y se va al campo o no puede estar el día que le corresponda de servicio, se encargará de que le pida a alguna de sus vecinas que le avise y que lo haga por ella. Escribirá las disposiciones que le dé a la tesorera para que compre muebles o provisiones para los enfermos, siempre que sea por más de cinco sueldos; advertirá a la asistente encargada de guardar el dinero que haga provisión de azúcar, confituras, ciruelas, cebada, gallinas y demás provisiones menudas necesarias para los enfermos; se encargará de que les den caldo tres o cuatro veces al día, huevos frescos, empanadas, agua de cebada, etcétera, a los que estén tan débiles, inapetentes y flacos que no puedan comer carne sólida; rogará al médico, al boticario, al cirujano, que visite a los enfermos que lo necesiten. Hará sepultar a los muertos a costa de la asociación.

Visitará y hará visitar a las sirvientas de los pobres que caigan enfermas con la misma caridad que si se tratara de sus propias hermanas; dará orden para que todas las sirvientas de los pobres asistan corporativamente al entierro de los difuntos, teniendo cada una de ellas una vela en la mano; mandará una misa por cada difunta al día siguiente o dos días después de su entierro a más tardar; y en general se preocupará de que se

observe, en todo cuanto sea posible, el reglamento de la asociación, por amor a Nuestro Señor Jesucristo, de cuya bondad tiene que esperar oír algún día, en recompensa, aquellas palabras tan dulces y misericordiosas del juicio final: «Venid, poseed el reino que os ha preparado mi Padre, porque estuve enfermo y me visitasteis y me atendisteis en todas mis necesidades».

JESUS, MARÍA

Oficio de la primera asistente o tesorera

El oficio de la primera asistente o tesorera consiste en servir de consejera a la priora, ejercer este cargo en su ausencia, recibir, guardar y utilizar el dinero de los pobres según las disposiciones que le vaya dando la priora, excepto cuando se trate de menos de cinco sueldos, que podrá gastar por sí misma según se presenten las necesidades.

Llevará un libro de ingresos y otro de gastos, en los cuales escribirá lo que reciba y lo que gaste, para dar cuenta de ello todos los años, según se indica en el reglamento de la asociación.

Guardará los papeles y los títulos de la asociación en un cofre que tendrá para ello, y que dispondrá de dos llaves distintas, una de las cuales guardará ella y otra la priora.

Comprará las provisiones para los enfermos, según el parecer de la priora, y las guardará para emplearlas cuando se necesiten, como confitura, cebada, ciruelas, algunas gallinas para tener huevos frescos, y otras cosas necesarias para los enfermos; estará presente en la apertura de cepillos y de cajas con su libro de ingresos, para recibir y encargarse del dinero que haya; y en general observará todo lo que se indica en el reglamento de la asociación; por todo ello tiene que esperar que nuestro buen Jesús la reconocerá en el día del juicio entre aquellas que lo visitaron y le asistieron en su enfermedad, y por consiguiente que le dará el reino que ha sido preparado por el Padre eterno a los que han practicado las obras de misericordia.

Oficio de la segunda asistente

El oficio de la segunda asistente consiste en servir de consejera a la priora y desempeñar todas sus funciones y las de la primera asistente en su ausencia. Se encargará de guardar los muebles y utensilios de la asociación para proporcionarlos en el tiempo y forma en que se lo ordene la priora. Mandará lavar y coser y dará aviso a la priora para que compre más, cuando sea necesario. Recibirá dichos muebles por inventario y los entregará del mismo modo cuando salga del cargo; tendrá en su casa un cofre para guardar lo que haya que guardar. Si fuera necesaria alguna mortaja para sepultar a los muertos, se la dará o pedirá una de limosna por amor de Dios, que recompensará sus trabajos en el día del juicio.

JESUS. MARIA

Lo que tiene que hacer en particular cada sirvienta de los pobres

Tienen que esforzarse especialmente en adquirir el verdadero espíritu de caridad y de misericordia. Para llegar a ello observarán con toda fidelidad y sin descanso los reglamentos de su asociación, confesándose y comulgando por lo menos en las festividades de Nuestro Señor y de la Virgen, su santísima Madre. Y si alguna, llevada por un santo fervor, practica esta misma devoción los días que tienen que reunirse corporativamente en la capilla destinada para ello, puede esperar más aún el don de estas santas y preciosas virtudes de la mano liberal de Aquel que nunca niega nada de cuanto se le pide con humildad.

Pensarán con frecuencia que, para ser buenas sirvientas de los pobres, es preciso asistirles espiritual y corporalmente y tener compasión de su miseria, y que ha sido con esta finalidad por lo que han tenido la dicha de ser admitidas en la asociación. Rezarán a Dios por su rector, amarán y honrarán a su priora, y respetarán a las dos asistentes, creyendo que estas personas han sido escogidas por Dios para el gobierno de su obra.

El tercer domingo de cada mes es el día señalado para su asamblea. Tendrán una vela encendida durante las letanías que se recen en su capilla y harán lo mismo, acompañando al Santísimo Sacramento, cuando se lo lleven a alguna sirvienta de los pobres enfermos y cuando acudan al entierro de las que hayan muerto.

La mañana del día en que les toca servir a los pobres, pedirán a Dios que les conceda la gracia de portarse en esta acción con mansedumbre, con humildad y con verdadera caridad, y sobre todo de poder ayudar a las almas de los pobres enfermos; luego, después de haberles preparado la comida, se la llevarán, a eso de las nueve: el potaje y la carne en un pote, el pan en una servilleta blanca, y el vino en una botella, haciendo lo mismo para la cena, que les llevarán hacia las cuatro de la tarde.

Al entrar en casa del enfermo, le saludarán amablemente; luego, acercándose a su cama con un rostro modestamente alegre, le invitarán a comer, le mullirán la almohada, arreglarán las mantas, le pondrán la mesita, la servilleta, el plato, la cuchara, limpiarán el vaso, templarán el potaje, pondrán la carne en el plato, harán que diga la bendición el enfermo y que tome el potaje, le cortarán la carne en trocitos, le animarán a comer, diciéndole algunas palabritas santamente alegres y de consuelo a fin de animarle un poco, le echarán de beber, le convidarán a que coma con apetito; finalmente, cuando haya acabado de comer, lavarán la vajilla, doblarán la servilleta y quitarán la mesilla, le harán decir gracias al enfermo y se despedirán de él para ir a servir a otro.

**CARIDAD DE MUJERES DE FOLLEVILLE,
PAILLART Y SEREVILLERS**

[Septiembre-octubre 1620]

Reglamento de la asociación de la Caridad de mujeres, instituida en favor de los pobres enfermos ¹, y primeramente de la finalidad de la asociación

La asociación de la Caridad se instituye para dar de comer a los pobres enfermos del lugar en donde se establezca, para procurar que los que vayan a morir partan de este mundo en buen estado y que los que sanen hagan el firme propósito de no ofender a Dios, y también para honrar a Nuestro Señor Jesucristo en la persona de los pobres, y finalmente para cumplir su mandamiento de amarnos los unos a los otros como él nos ha amado.

Del patrono de la asociación

La asociación tiene por patrono a Nuestro Señor Jesucristo, que es la misma caridad.

De las personas que la componen

Estará compuesta de un rector, que será una persona eclesiástica, de capacidad y probidad reconocida, de piadosas y virtuosas mujeres, tanto viudas como casadas y solteras, que se llamarán sirvientas de los pobres; las casadas no serán recibidas más que con el permiso de sus maridos, y las solteras con el de sus padres y madres; y para evitar toda confusión, se reducirán a un número concreto y proporcionado al lugar de la fundación. Habrá finalmente un laico devoto y caritativo, que será elegido como procurador.

Documento 205. Autógrafo. Archivo de la Misión, original.

1. Estas últimas palabras están añadidas entre líneas.

De la admisión de los enfermos

Los enfermos serán admitidos para que los cuide la asociación por la priora, con el parecer del rector y de las asistentas; recibirán ropa blanca y se confesarán el mismo día que sean admitidos, y comulgarán al día siguiente.

De la comida de los enfermos

Cada enfermo tendrá para comer todo el pan que pueda comer; los que beban vino, recibirán un cuartillo, un potaje, cuatro onzas de carne de ternero o de cordero guisado, a la cena, lo mismo, excepto que la carne será asada o picada; y los días de abstinencia se les dará dos huevos, con un trozo de manteca o pescado fresco. Los que no puedan comer carne sólida recibirán caldo y huevos frescos, empanadillas y agua de cebada, según lo ordene la priora.

Del orden que guardarán las sirvientas de los pobres para servir a los enfermos

Las sirvientas de los pobres, cada una en su día, prepararán la comida de los pobres enfermos, se la llevarán a su casa o al hospital, si están allí los pobres a los que se crea que hay que asistir, y les servirán por orden durante un día entero, de forma que cada una de las que sirva avisará por la tarde a la que le siga ², le llevará las raciones de pan, vino y carne, le dirá el nombre, el lugar, la cantidad y el estado de los enfermos, a fin de prepararles lo necesario para que puedan comer a las diez de la mañana y cenar a las cuatro de la tarde.

Qué hacer en los sitios en donde no pueda observarse el orden mencionado

Y como la asociación puede establecerse con provecho en algunos lugares en los que no haya bolsa común ni medios

2. Texto del original: *sirva*.

para observar el orden prescrito, como por ejemplo en algunas aldeas y barrios pobres, en ese caso cada una de las sirvientas de los pobres podrá dar de comer en su día y a costa suya a los pobres enfermos, aunque observando la forma de servirles y darles de comer anteriormente señalada, en la medida que sea posible.

Del entierro de los pobres que fallezcan

Y a fin de que la asociación practique enteramente todas las obras de misericordia, proporcionará la mortaja a los pobres que hayan fallecido sin tener una y asistirá corporativamente a su entierro.

De la caridad para con los enfermos

Se portarán humilde y caritativamente con los enfermos diciéndoles con frecuencia algunas palabras piadosas y devotas para consolarles y animarles.

Cómo atender a los gastos de esta obra

Dios, con su divina misericordia, ha atendido hasta ahora suficientemente a los gastos de esta obra, tanto por las colectas que las sirvientas de los pobres hacen en las iglesias por turno, en unos sitios todos los días y en otros solamente los domingos y días de fiesta, como con lo que se echa en las cajas que se ponen en posadas, en donde las posaderas tienen la caridad de pedirles a los huéspedes por los pobres enfermos del lugar.

De la visita a los pobres

Se preocuparán de visitar a los pobres presos para darles alguna limosna, consolarles y hacer que se cambien de ropa todos los domingos.

De los oficios, y en primer lugar del rector

El rector llevará la dirección de la asociación con la priora y las dos asistentas. Además, dicho rector tendrá al procurador de dicha cofradía para que le sirva de testigo cuando recoja los votos que se den para la elección de la priora, así como también siempre que desee tratar con las hermanas de dicha cofradía.

De la priora

Una de las sirvientas de los pobres será elegida por mayoría de votos priora o directora, solamente para dos años, sin que pueda continuar en ese cargo bajo ningún pretexto, y llevará la dirección de la asociación con el señor rector y las asistentas.

De la primera asistente o tesorera

Para que aconsejen a dicha priora se elegirá también a dos asistentas, la primera de las cuales guardará el dinero para dar cuentas de él a la Compañía el día siguiente de la festividad de Todos los Santos, en presencia del rector y del juez, procurador fiscal y sindico del lugar, los cuales darán plenamente crédito a las partidas anotadas por ella en los gastos, con la carga de no abrir los cepillos y las cajas puestas en las posadas o en otros lugares en favor de los pobres más que en presencia de dichos señores.

De la segunda asistente o guardamuebles

La segunda asistente se encargará de guardar los muebles de dicha asociación, mandará lavar y coser la ropa cuando sea necesario y, cuando salga del cargo, dará cuentas de todo lo que hayan puesto en sus manos.

Del procurador de la asociación

Si alguna persona hiciera alguna donación o dejara alguna renta a la asociación, dichos rector, priora y asistentes nombrarán a una persona cuya capacidad les sea bien conocida como procurador, el cual se encargará de recibir los beneficios de esas rentas y de administrar los bienes donados, aunque con la condición de no arrendar ninguna finca ni de hacer ningún contrato más que en presencia y con el consentimiento de dichos rector, priora y asistentes, y entregará el dinero que tenga depositado en manos de la primera asistente, que le dará el correspondiente recibo, en virtud del cual él quedará válidamente descargado.

De las guardianas de los pobres enfermos

Se escogerá a dos mujeres pobres piadosas para que velen a los enfermos que se hallen en suma necesidad y que estén privados de otras ayudas, pagándoles con el dinero común de la asociación y admitiéndolas dentro de ella. Se llamarán guardianas de los pobres enfermos. Servirán también para avisar a las sirvientas de los pobres cuando tienen que reunirse.

De la misa, comuniones, letanías y exhortaciones que hay que hacer una vez al mes en la capilla de la asociación.

Y para que las sirvientas de los pobres aprovechen cada vez más y se conserven en el espíritu de caridad cada vez mejor, se reunirán el primero o el tercer domingo de cada mes en la capilla destinada para dicha asociación, en la que oirán misa por la mañana; y las que tengan devoción, como se les exhorta vivamente a todas, se confesarán y comulgarán. Después de comer asistirán a las letanías de Nuestro Señor o de la santísima Virgen, a continuación de las cuales se hará una breve plática o exhortación, teniendo en cuenta que todo ello habrá de hacerse fuera de las horas en que se celebran los sagrados oficios en las parroquias.

*Del amor a Nuestro Señor Jesucristo,
patrono de la asociación, y a su santísima Madre*

Se les amonesta a todas que tengan en su interior un gran honor y reverencia a Nuestro Señor y a su santa Madre, ya que es éste uno de los puntos principales que requiere la asociación, y que diga para ello cada día cinco padrenuestros y cinco avemarías.

Del amor mutuo entre las sirvientas de los pobres

Dichas sirvientas de los pobres tendrán una gran caridad unas con otras, se visitarán mutuamente y se consolarán en sus aflicciones; se cuidarán de que se les administren los santos sacramentos a su debido tiempo y lugar, harán plegarias en común y en particular para que ninguna de ellas salga de este mundo en mal estado y asistirán corporativamente, llevando una vela en la mano, tanto a la administración del Santísimo Sacramento como al entierro de dichos rector, procurador, sirvientas y guardianas de los pobres, por los que mandarán celebrar una misa y rezarán devotamente cada una tres rosarios cuando cómodamente puedan.

De los ejercicios espirituales que harán cada día

Al despertarse le ofrecerán su corazón a Dios, invocando el santo nombre de Jesús y el de su santa Madre; rezarán sus oraciones al pie de la cama; asistirán, si es posible, todos los días a la santa misa; se portarán siempre con humildad y se esforzarán en realizar todas sus acciones durante la jornada en unión con las que realizaba Nuestro Señor mientras vivió sobre la tierra; harán todos los días cada una en particular el examen de conciencia. Todo esto, sin embargo, sin obligación bajo pecado mortal ni venial.

*Ceremonias que se ha practicado hasta el presente
el día de la fundación de la Caridad*

El señor párroco del lugar en donde vaya a establecerse esta asociación, después de haber dispuesto concretamente el número de mujeres que crea conveniente, de las mas piadosas y, a ser posible, de las principales, para darle más importancia a la cosa 3, les hará confesar y comulgar a todas juntas el día de la fundación; luego, después de vísperas de aquel mismo día, revestido de sobrepelliz, se dirigirá a la capilla destinada para esto, en donde se encontrarán todas esas mujeres, cada una con una vela encendida en la mano cantará el Veni Creator y las letanías de Jesús, les hará una breve exhortación sobre este tema, indicándoles a todos los asistentes la finalidad de la obra y los bienes espirituales que recibirán aquellos que se porten dignamente en ella o les distribuyan sus bienes, dará lectura al reglamento que hay que observar; a continuación se acercarán aquellas que deseen ser admitidas en esta santa asociación, tomará sus nombres y luego procederá a la elección de las oficiales, recogiendo los votos de cada una en particular en voz baja; declarará luego cuáles han sido elegidas por mayoría de votos y cantará finalmente la Salve para dar gracias a Dios por todo ello por medio de su santa Madre. Al día siguiente se reunirá con dichas oficiales para establecer el orden según el cual tendrán que servir a los enfermos las sirvientas de los pobres y seguir el turno para las colectas.

APROBACIÓN DE LA COFRADÍA

Francisco, obispo de Amiens por la misericordia de Dios, hacemos saber que, visto y examinado diligentemente todo lo anterior, aprobamos la asociación de la Caridad, cuyo reglamento está transcrito en el presente cuaderno, y permitimos a la

3. Esto es lo que indica el documento que seguimos; en otra copia después de unas cuantas correcciones hechas por el mismo san Vicente, el texto es el siguiente: «...contando con el permiso del obispo diocesano y disponiendo de las personas, hombres y mujeres, que juzgue convenientes».

señora Francisca Margarita de Silly, condesa de Joigny, que establezca dicha asociación por medio de Vicente de Paúl, su capellán, en sus aldeas de Folleville, Sérévillers y Paillart, de nuestra diócesis de Amiens.

Dado en Amiens, con nuestro sello y firmado por nuestro secretario ordinario, el día 20 de septiembre de 1620.

Firmado por su señoría reverendísima,

PICARD

ESTABLECIMIENTO DE LA COFRADÍA

Yo, Vicente de Paúl, capellán real de las galeras de Francia y de la señora condesa de Joigny, doy fe a todos los interesados de que, por la autoridad del reverendísimo monseñor Francisco, obispo de Amiens por la misericordia de Dios, y en virtud de la aprobación que ha concedido al reglamento de la asociación de la Caridad anteriormente transcrito, y del permiso que ha dado a dicha señora condesa para que por mi medio se establezca dicha asociación en las aldeas que ella tiene en la diócesis de Amiens, a saber Folleville, Paillart, y Sérévillers, he procedido a su fundación en fecha de hoy, día 11 de octubre de 1620, domingo y fiesta de san Francisco, después de vísperas, estando reunido el pueblo en la iglesia de Paillart y en la capilla destinada para dicha asociación, que es la que está a mano derecha según se entra en la iglesia y que hasta ahora llevaba el nombre de Nuestra Señora de la Piedad; allí, después de haber tenido una exhortación a fin de dar a conocer en qué consiste dicha asociación y los grandes frutos que de ella se derivan, exhorté a las personas que quisieran pertenecer a ella a que se acercasen y dieran sus nombres; a continuación se presentaron y solicitaron ser admitidas en dicha asociación las personas que nombramos a continuación, a saber: la señora Francisca Margarita de Silly, condesa de Joigny, Francisca Bourlier, María Collée, Claudia Lendormie, Antonieta Collée, María Mazessat, Antonieta Desquenoy, Luisa Tavernier, Francisca Bacourt, Luisa Meurisse, Santas Guillemín, Benigna Coullaré,

Juana Le Bret, María Truffar, Santas Coullaré, Margarita Desmarest, Claudia Godefroy.

Todas las cuales me pidieron que las recibiera en dicha asociación. Así lo hice. Y habiendo procedido luego a la elección de oficiales por mayoría de votos, eligieron como priora a Francisca Bourlier, esposa de Eustaquio Collés, como primera asistente a María Collés, y como segunda asistente a Santas Guillemín; como procurador de la asociación fue elegido Antonio Menoiste.

En Paillart, en presencia del señor Rolando Vuarin, párroco de dicho lugar y rector de dicha asociación, y de la mayor parte del pueblo, el día y año antes citados.

206 [132,XIII,484-490]

**CARIDAD DE HOMBRES DE FOLLEVILLE,
PAILLART Y SÉREVILLERS**

23 octubre 1620

*Reglamento para los hombres
que sean recibidos en la asociación de la Caridad
y principalmente de la finalidad de su admisión*

Los hombres serán recibidos en la asociación de la Caridad establecida en las aldeas de Folleville, Paillart y Sérévillers por la autoridad del reverendísimo señor obispo de Amiens, a fin de asistir a los pobres sanos de uno y otro sexo que viven en dichos lugares, y para que tengan un motivo para practicar y hacer practicar a los pobres los ejercicios de piedad que se indican a continuación y que dicha asociación acostumbra practicar para honrar a Nuestro Señor Jesucristo, su patrono, y a su santa Madre, y para cumplir el gran deseo que ellos tienen de que nos amemos unos a otros como él nos ha amado.

Documento 206. Autógrafo. Archivo de la Misión, original.

De la manera de asistir a los pobres sanos en sus necesidades

Los niños se pondrán a aprender un oficio apenas tengan la edad competente para ello. Todas las semanas se les distribuirá a los pobres impotentes y a los ancianos que no pueden trabajar todo lo que necesiten para vivir. Y en relación con aquellos que no ganan más que una parte de lo que necesitan, la asociación les atenderá con el resto.

Se comprarán algunas ovejas y se distribuirán entre los asociados, que harán la caridad de alimentarlas en provecho de dicha asociación, unos más y otros menos, según puedan, y los frutos que se saquen de dichas ovejas se venderán todos los años, alrededor de la fiesta de san Juan, por el visitador, según las órdenes que le den los directores de dicha asociación; y el dinero que se obtenga de ello se entregará al tesorero, en presencia del comendador y del rector; y las ovejas serán marcadas con la marca de la asociación y se renovarán cada cinco años.

De los oficios en general

Los hombres asociados, que llevarán el nombre de servidores de los pobres, elegirán a doce de entre ellos que se llamarán asistentes de la Caridad, los cuales, para perpetuar más esta asociación, harán una promesa de la forma que se indica a continuación, renovándola todos los años, de observar el presente reglamento y de procurar la conservación y el aumento de esta asociación. Estos doce elegirán a tres de entre ellos cada dos años, el día siguiente de Pentecostés, de los que uno será el comendador, otro el tesorero y otro el visitador, los cuales, junto con el resto de la asociación, que será un eclesiástico, llevarán la dirección total de todo lo que se refiere a los pobres sanos solamente; y cuando muriera alguno de dichos asistentes, los asociados se reunirán para nombrar a otro.

Del comendador

El comendador presidirá las asambleas junto con el rector, y ambos procurarán juntamente que se observen y ejecuten

con fidelidad, caridad y diligencia el presente reglamento y todas las resoluciones que se tomen en las asambleas

El tesorero

El tesorero representará y tendrá la autoridad del comendador en su ausencia; recibirá y guardará el dinero en un cofre con dos llaves, una de las cuales guardará el comendador y él la otra, sin que pueda tener en su poder más que aquello que se necesite para distribuir durante un mes a los pobres sanos, ni abrir dicho cofre más que en presencia del comendador o del rector. Empleará el dinero según las órdenes de dichos directores y dará cuentas anualmente, el día que se le ordene, en presencia de dichos directores, de los asistentes, del juez y del procurador fiscal del lugar. Además escribirá las resoluciones de las asambleas en un registro que guardará para ello.

El visitador

El visitador informará de los pobres vergonzantes, viudas, huérfanos, presos y otras personas afligidas, para que se les vaya a visitar y consolar y para hacer un informe de ellos en las asambleas, a fin de socorrerles según se ordene, a no ser en caso de necesidad apremiante, en el que tratará sólo con dichos rector y comendador y seguirá las órdenes que éstos le den. Igualmente se preocupará de que todos los pobres asistan a las catequisis que les dé o les haga dar el rector todos los domingos, o cada quince días, y que comulguen todos los que estén en edad para ello.

De las asambleas

Los directores se reunirán de ordinario los primeros domingos de cada mes, después de vísperas, y con más frecuencia si es necesario; presentarán las necesidades temporales y espirituales de la asociación; decidirán de ellas por mayoría de

votos, que recogerá el rector o, en su ausencia, el comendador, sin que pueda ninguno, una vez emitido su voto, replicar a quien le contradiga y sea de opinión contraria; y en el caso de que dichos directores estén divididos por la mitad en su opinión, los otros nueve asistentes o la parte de aquellos que se puedan reunir cómodamente, hasta el número de cinco, decidirán la diferencia por mayoría de votos, que serán reunidos por el mayor de entre ellos.

*De la misa, comunión, letanías, exhortación
y lectura del presente reglamento,
que habrán de hacerse los primeros domingos de mes.*

Y a fin de que los servidores de los pobres progresen y se confirmen cada vez más en el espíritu de caridad, se reunirán los primeros domingos de cada mes en la capilla de la Caridad, en donde oirán misa por la mañana, y los que tengan devoción de confesar y comulgar, tal como a todos se les exhorta, confesarán y comulgarán en esa misa. Después de comer, asistirán a las letanías de Nuestro Señor o de la Santísima Virgen, a continuación de las cuales les harán una breve exhortación o se tendrá la lectura del reglamento. Hecho esto, los directores consultarán juntos los asuntos de la asociación

*Del amor a Nuestro Señor Jesucristo,
patrono de la asociación y a su santísima Madre*

Como uno de los principales motivos para los que se ha establecido esta asociación es honrar a Nuestro Señor Jesucristo y a su santa Madre, se les exhorta a los servidores de los pobres que les muestren un gran honor y reverencia en su interior, y que recen para ello todos los días cinco padrenuestros y cinco avemarias.

De la caridad mutua que tendrán los servidores de los pobres

Los servidores de los pobres tendrán una gran caridad unos con otros, se visitarán mutuamente y se consolarán en sus aflicciones; dispondrán que se les administren los santos sacramentos a su debido tiempo y lugar; tendrán plegarias comunes y en particular para que todos salgan de este mundo en buen estado y asistirán corporativamente tanto a la administración de los santos sacramentos como al entierro de dichos servidores y de las sirvientas de los pobres, por cuyas almas harán celebrar una misa y cada uno en particular rezará por su intención un rosario cuando pueda. Conviene señalar que esta norma, como todas las demás que pertenecen al presente reglamento, son voluntarias y no obligan bajo pecado mortal ni venial.

Del celo que los servidores de los pobres tendrán por la conservación de la asociación de mujeres tanto como por la de la suya

Puesto que la asociación de hombres y la de mujeres son una misma asociación, que tienen un mismo patrono, una misma finalidad y los mismos ejercicios espirituales, siendo solamente su ministerio distinto lo que las divide, ya que el cuidado de los pobres sanos pertenece a los hombres y el de los enfermos a las mujeres, y puesto que Nuestro Señor no saca menos gloria del ministerio de las mujeres que del de los hombres, dado que incluso parece preferible el servicio de los enfermos que el de los sanos, por eso los servidores de los pobres tendrán un cuidado parecido de la conservación y aumento de la asociación de mujeres que de la suya; para ello, pondrán la cuarta parte de sus fondos anuales y más, si fuera necesario, en manos de la tesorera que guarda el dinero de las mujeres, en caso de que no les baste con el dinero que obtienen de las colectas que ellas hacen; esto podrá saberse por medio del rector, ya que es el superior de ambas asociaciones. Y a fin de que dichos directores conozcan la situación de los asuntos de la asociación de mujeres, asistirán a su rendición de cuentas el día siguiente a la festividad de Todos los Santos.

Fórmula de promesa de los servidores de los pobres

Como se ha dicho, a fin de dar mayor estabilidad a esta asociación, los asistentes harán y pronunciarán la siguiente promesa en presencia del rector, después de vísperas, en la capilla de la Caridad, el día de Pentecostés o el día siguiente, de la siguiente forma:

«Yo..., servidor de los pobres de la asociación de la Caridad, elegido como asistente de la misma, prometo en presencia del señor rector de esta asociación observar su reglamento y procurar con todas mis fuerzas su conservación y progreso, con la ayuda de Dios, que le pido para ello.

En.... el...»

APROBACIÓN DE LA COFRADÍA

Francisco, por la misericordia de Dios obispo de Amiens, ante la solicitud que se nos ha dirigido ¿e que se establezca bajo nuestra autoridad la asociación de la Caridad en las aldeas de Folleville, Paillart y Sérévillers, de nuestra diócesis de Amiens, ya que solamente está compuesta actualmente de /mujeres/¹ y en favor de los pobres enfermos, y hay muchos hombres piadosos y caritativos que desearían ser admitidos y asociados en dicha asociación, tanto para cuidar de los pobres enfermos, como para tener ocasión de practicar las demás obras de piedad de dicha asociación, aprobamos el celo de esos hombres y el reglamento anteriormente transcrito para ellos y permitimos que sean recibidos en dicha asociación por el rector de la misma, con la carga de que se obliguen a observar dicho reglamento. Exhortamos además a dichos párrocos, rectores de dicha asociación, y a las demás personas a quienes pertenezca que apoyen y presten toda su asistencia a la ejecución de la presente, como una obra muy seria e importante para el bien común de los fieles.

Dado en Amiens, 23 de octubre de 1620.

1. Texto del original: *personas*.

**LA CARIDAD MIXTA DE MACON
SEGUN EL RELATO DEL SEÑOR ABAD LAPLATTE**

[Septiembre 1621]

En el año siguiente de 1623 ¹ es digno de recordar una segunda fundación, mucho más útil que la anterior, ya que tuvo por objeto la asistencia a todos los pobres de la ciudad, sanos y enfermos, mendigos y vergonzantes. Fue el Padre Vicente de Paúl, párroco de Châtillon-les-Dombes, el que comenzó dicha obra. A pesar de todos los esfuerzos que había realizado A. Gaspar Dinet de renovar la diócesis durante los diecinueve años que ocupó la silla episcopal, no le fue posible llevar esta gran obra hasta su perfección; quedaron todavía muchos abusos por corregir después de su muerte. Uno de los principales fue el desorden de los pobres de la ciudad. Vivían en una ignorancia tan profunda de las verdades de la religión y estaban hundidos en unos hábitos tan criminales que no se les podía ver sin asombro. El Padre Vicente, a quien sus virtudes han hecho poner con toda justicia en el catálogo de los santos, pasando una vez por Mâcon, vio personalmente este triste espectáculo; su caridad se conmovió ante él y su celo le hizo ponerse a buscar los medios para remediarlo. Como él tenía por costumbre hacer algunas preguntas sobre las verdades elementales de la religión a los pobres a los que atendía, se quedó sorprendido al ver a ancianos de sesenta años y más que ni siquiera conocían a Jesucristo ni sus misterios. El valor de aquellas pobres almas, que se iban a la perdición, dejó en su corazón una impresión tan viva que se decidió inmediatamente a poner orden en ello, a cualquier precio que fuese.

Su caridad fue industriosa; pronto encontró los medios que le parecieron más eficaces para realizar sus propósitos; pero, imaginándose que no tardarían en surgir obstáculos para llevar a cabo esta buena obra, se armó de firmeza. Sucedió lo que había previsto. Habiendo comunicado su plan a algunas

Documento 207. El trabajo del abad Laplatte ha quedado manuscrito.

1. El abad Laplatte está equivocado; la Caridad de Mâcon fue fundada en 1621 (cf. documentos 208 y 209).

personas de la ciudad, unas miraron su ejecución como imposible, otras lo trataron de temerario y orgulloso, puesto que quería meterse en cosas que no le importaban, y otras finalmente, llevadas por el respeto humano, le decían que sería una obra buena, pero que no veían cómo podría arreglárselas para llevarlo a cabo. San Vicente de Paúl, en vez de retroceder ante esos obstáculos, reconoció por el contrario que era ésa la característica de las obras de Dios, que siempre encuentran contradicciones, pero que la paciencia y la firmeza le darían la victoria.

En efecto, supo manejar tan acertadamente los espíritus de los que mandaban en la ciudad que finalmente aprobaron su plan y se prestaron a su ejecución. Se formó pues una asamblea de personas caritativas, que se encargaron de atender con orden y discreción a todos los pobres de la ciudad, mendigos y vengonzantes, sanos y enfermos. Para atender a los gastos de esta obra buena, los ricos se obligaron por escrito a entregar cada año trigo, vino, carne, madera y tela, en la medida de sus disponibilidades.

Esta compañía de personas caritativas decidió reunirse todos los miércoles en San Nazario para llevar allá el producto de su colecta, comunicar las personas de su barrio que habían caído enfermas o que estaban en la indigencia, a fin de poder atenderlas la semana siguiente, hacer borrar de la lista de pobres a aquellos o a aquellas cuya miseria había cesado o que, por haberse portado mal durante la semana, merecían verse privados de limosna el domingo siguiente.

Las primeras señoras de la ciudad y un gran número de la burguesía consideraron un honor pertenecer a esta piadosa asamblea, visitar dos veces por semana a los enfermos de sus barrios, proporcionarles todo lo necesario para su restablecimiento, procurarles los remedios oportunos y finalmente atender a su entierro, si Dios los llamaba a su lado. Los fondos necesarios para atender a todas estas obras de caridad se sacaban de la caja en donde los ricos echaban su limosna cada mes.

El señor obispo, Luis Dinet, los señores Chambon, deán de la catedral, de Rhébé, preboste de San Pedro, y Hugo Foillard, lugarteniente general, animaron y sostuvieron esta buena obra

en su nacimiento mediante sus cuidados y su asiduidad. Llegaron incluso a formar una oficina compuesta de diez rectores, a saber, dos eclesiásticos, uno de los cuales presidía cuando estaba ausente el obispo, dos oficiales de la alcaldía, dos oficiales elegidos, un abogado, un procurador y dos ciudadanos, uno de los cuales era el recaudador. Este reglamento se aprobó con fecha de 26 de septiembre de 1623 ².

En relación con los pobres, el orden que estableció el Padre Vicente es el que transcribo a continuación:

1º Mandó hacer una lista de todos los pobres que residían en la ciudad, que llegaron a sumar unos 300.

2º Exigió de ellos que se reuniesen todo los domingos en San Nazario para oír la misa y la instrucción catequética; se confesarían además todos los meses y comulgarían cuando se les viese capaces para ello.

3º Después del oficio, todos los pobres que hubieran asistido recibirían pan y dinero en proporción con sus necesidades y con el número de hijos que tuvieran; en invierno se les daría además leña para calentarse.

4º A todos los que se viese pidiendo limosna durante la semana por las calles o en la iglesia, o de quienes las damas tuvieran alguna queja razonable, se les dejaría sin nada el domingo siguiente.

5º Los pobres de paso recibirían alojamiento por una noche y se les despediría al día siguiente con dos sueldos.

6º Los pobres vergonzantes que indicasen las damas u otras personas honradas serían asistidos en privado y se les atendería en su enfermedad con alimentos y remedios oportunos para acelerar su curación, si fuera posible.

7º Finalmente, como la asamblea no quería fomentar la pereza de los pobres sanos ni de su familia, no se les daría más que lo que fuera necesario para suplir el salario módico de sus trabajos.

Cuando se empezó esta buena obra no había casi ningún fondo para poder ejecutarla, pero el Padre Vicente habló de una forma tan enérgica y tan impresionante sobre la necesidad y las ventajas de la limosna, sobre lo fácil que resultaba poder

2. Mejor dicho, el 16 de septiembre de 1621.

darla, bien sea recortando algo de lo que se gastaba en lujos, en la mesa, en el mobiliario, en el vestido y en el juego, o bien entregando trigo, muebles, ropa vieja, tela y otras cosas, si no se podía dar dinero, sobre el buen orden que de todo esto se seguiría para la ciudad de Mâcon, en el caso de que se siguieran sus proyectos, que todos se apresuraron a secundar su celo. Llevaron al lugar destinado para depósito limosnas de grano, pan, legumbres, ropa, madera, utensilios domésticos, tela, camas, etc. Y pronto se pudo empezar a atender esta obra naciente. El Padre Vicente, en el colmo de sus deseos y al ver cómo el éxito coronaba sus esfuerzos, fue el primero en entregar su limosna y continuó su camino, tal como nos dice el autor de su vida.

El Padre Desmoulins, sacerdote del Oratorio, era entonces superior del seminario de Mâcon, fundado por monseñor Gaspar Dinet; él mismo presencié todo lo que había pasado en aquella fundación y lo escribí de una forma tan ingenua y tan verídica que creo es mi obligación copiar la memoria que dejó de ello para confirmar lo que he referido hasta ahora de esta santa fundación.

Si le parece al lector que me he extendido demasiado sobre este artículo, confieso que he traspasado los límites de una extensión prudente, pero le ruego que me excuse por mi intención. Hace tanto tiempo que deseo ver restablecida en Mâcon esta santa asamblea que aprovecho de buen grado todas las ocasiones para dar a conocer los medios de llegar a ello, ya que sería suficiente con seguir el plan que nos dejó el Padre Vicente, haciendo únicamente unos cuantos cambios relativos al tiempo en que vivimos y a las circunstancias en que nos encontramos para no molestar a ciertos espíritus.

«No he oído de nadie, dice el Padre Desmoulins, un informe sobre el estado de los pobres de Mâcon, lo he visto por mí mismo; porque, cuando se instituyó esta asamblea de caridad, al ordenarse que en los primeros días de cada mes todos los pobres que recibiesen limosna se acercasen al confesor, los demás confesores y yo encontrábamos a ancianos de sesenta años y más que nos decían con toda libertad que nunca se habían confesado; y cuando se les hablaba de Dios, de la Trinidad, de la encarnación, era éste un lenguaje que no

entendían³. Pero por medio de esta piadosa cofradía de la Caridad que fundó el Padre Vicente se remediaron estos desórdenes y en poco tiempo se atendieron las necesidades de cuerpo y de alma de aquella muchedumbre de pobres. Cerca de 300 recibieron alojamiento, comida, vestido y leña para calentarse de manera suficiente. Ya no se veía nadie asediado por la calle o a la puerta de las iglesias por esos mendigos sanos, que no tienen durante todo el día más ocupación que la de buscar con qué vivir, sin respeto a las iglesias, sin consideración con los que trabajan, sin atención alguna con aquellos que no quieren ceder a sus importunidades».

Los archivos de la ciudad nos informan de otras muchas circunstancias de aquella fundación, que nos dan a conocer cada vez mejor el buen orden y las ventajas que de allí se siguieron. En ellos se manifiesta cómo, para atender a 200 familias pobres que había en Mâcon, sin contar a los mendigos, se constituyó un fondo: 1º de lo que el clero y los ciudadanos pudientes prometieron entregar todos los años en trigo, dinero, leña, trajes y dinero; 2º de ciertas rentas que se

3. Según Abelly. *o. c.*, 1.I, cap. XV, 61, el Padre Desmoulins habría añadido en este lugar: «Pues bien, por medio de esta cofradía se solucionaron estos desórdenes y en poco tiempo se puso a los pobres fuera de sus miserias de cuerpo y de espíritu». El señor obispo de Mâcon, que era por entonces Luis Dinet, aprobó este proyecto del Padre Vicente; los señores canónigos de la catedral y los señores capitulares de San Pedro, que son canónigos nobles de cuatro generaciones, lo apoyaron.

«Al señor Chambon, deán de la catedral, y al señor de Relets, preboste de San Pedro, se les invitó a que fueran los directores junto con el señor Fallart lugarteniente general. Siguieron las normas que les dio el Padre Vicente: a saber, que se haría un catálogo de todos los pobres de la ciudad que residieran allí; que a esos se les daría la limosna ciertos días y que, si se les veía mendigar por las iglesias o por las casas, serían castigados con alguna pena y se les prohibiría recibir nada, que los que estuvieran de paso podrían recibir alojamiento por una noche y se les despediría al día siguiente con dos sueldos, que los pobres vergonzantes de la ciudad serían asistidos en sus enfermedades y provistos de los alimentos y remedios necesarios, lo mismo que en los demás lugares en donde estaba establecida la Caridad».

«Este orden comenzó sin que hubiera por entonces ningún dinero en común; pero el Padre Vicente supo tratar tan bien con los grandes y con los pequeños que todos se empeñaron en contribuir voluntariamente en tan buena obra, unos con dinero, otros con grano o en otras especies, según sus posibilidades; de forma que fueron alojados, alimentados y mantenidos bastante decentemente casi trescientos pobres. El Padre Vicente dio la primera limosna y luego se retiró».

aplicaron a esta buena obra; 3º de los derechos de entrada de todos los oficiales de la ciudad; 4º de las colectas que hacían todos los domingos las señoritas de la ciudad.

Estos cuatro ingresos reunidos debían formar un fondo considerable, ya que los archivos añaden que todos los domingos, después de la misa que se celebraba en San Nazario, se entregaban 1.200 libras de pan, 18 ó 20 francos de plata, 12 ó 15 francos a las damas para los pobres vergonzantes, sin contar la ropa, la leña y el carbón, que formaban una partida considerable, 100 ó 120 francos de gastos en botica para las medicinas, 20 francos al cirujano, 4 francos mensuales para dos mujeres que servían a los enfermos, 20 francos a los alguaciles que impedían a los mendigos forasteros habitar en la ciudad.

Por estos detalles puede juzgarse todo el bien que produjo en la ciudad esta fundación; pero las guerras que surgieron doce años más tarde y la peste de 1629 a 1630 pusieron a los ciudadanos en la imposibilidad de proporcionar los fondos suficientes para continuar las limosnas con esta misma generosidad. Se vio cómo pasaban sus bienes a unos herederos que no imitaron la caridad de sus predecesores. Desde 1639 y 1640 se notó cómo iba disminuyendo sensiblemente esta fundación; los magistrados, para poner remedio, suplicaron a Luis XIII que permitiera poner un impuesto de S francos por cada bota de vino para atender a los pobres, que empezaban a sufrir mucho. Se ignora la respuesta que dio la corte; pero como la historia de Francia nos enseña que los pobres de las provincias sufrieron mucho desde 1640 hasta 1659, por causa de las guerras civiles ocasionadas por la menor edad de Luis XIV, es de presumir que los de Mâcon experimentaron la misma suerte.

No he encontrado ninguna otra memoria que nos ofrezca datos sobre esta asamblea de la Caridad hasta el año 1680, cuando dos respetables ciudadanos buscaron los medios para proporcionar pan en su ancianidad a unos viejos artesanos que, habiendo ejercido su oficio en la ciudad durante 30 ó 40 años se vieron reducidos a la extrema miseria, debido a las ganancias tan escasas que habían sacado del fruto de su trabajo. Creyeron que el mejor medio para tener éxito en esta

piadosa empresa era reunirlos a todos en una misma casa para poder atenderlos con mayor facilidad.

En consecuencia, el señor Esteban Mathoud, presidente electo, que había sido el primero en concebir este noble propósito, compró en la calle Bourgneuf, en 1680, varias casas contiguas, que le costaron cien mil libras; mandó hacer puertas de comunicación entre ellas para facilidad del servicio y empezó a retirar a aquel sitio a varios ancianos enfermos. Aquel hermoso ejemplo de caridad excitó la emulación de otras varias personas respetables. Le secundó el señor José Bernard apodado el Bello, que dio también cien mil libras para continuar aquella buena obra.

Aquellos fueron los comienzos del hospital de la Caridad de nuestra ciudad, que sirve de asilo a un gran número de personas afligidas o desamparadas.

208 [134,XIII,497-502]

LA CARIDAD DE MACON SEGUN LOS ARCHIVOS DEL AYUNTAMIENTO

[Septiembre 1621]

El jueves, día 16 de septiembre de 1621, en la casa municipal de la ciudad de Mâcon se reunieron los siguientes señores: Foillard, lugarteniente general, preboste encargado y juez real de dicha ciudad; Chandon, deán de la iglesia catedral de Mâcon; Demeaulx, lugarteniente criminal; Chandon, antiguo lugarteniente criminal; Benito Buchet, procurador del rey en el bailiaje; Nicolás Moisson, abogado del rey; Pedro Desagie, Claudio Hugand, Juan Desvignes, Antonio de la Fonteyne y Nicolás Bayard, magistrados; Pedro Bruys, procurador síndico; Antonio de Moras y Antonio Fevron, caballeros y cocapellanes en la iglesia de San Pedro; Antonio de Pise, presi-

Documento208. Archivo municipal de Mâcon, 22 libro secretarial. Este documento ha sido publicado por Henri Batault, *Notice historique sur l'Assoeiation des dames de la Miséricorde de Châlons-sur-Saône*, 1878, 9.

dente electo y capitán de dicha ciudad; Francisco de Rymon, lugarteniente electo; Alejandro Arcelin, preboste de los señores mariscales de Francia en el país del Mâconnais, elegido como tal; Salomón Chesnard, recaudador real, lugarteniente en la primera capitania de la ciudad; Pedro Desboys, abogado en el bailiaje; Filiberto Mathoud y Juan Bourchanin, procuradores en el bailiaje; y otros varios honorables señores burgueses y comerciantes: Valentín Sirauldin, Enrique Olivier, Filiberto Préau, Juan Molard, Esteban Perceval, Nicolás Aubel, Hugo Syon, Pablo Grangier, Tebaldo Correlier, Lorenzo Boivin, Enrique Doudin, Simón Rossat, Claudio de Veylle, Juan Renard, Juan Cochouol, Nicolás Soldat y Antonio Trambly.

El mencionado señor Moisson expuso el motivo de aquella reunión que era extraordinaria, en la que se trataba de un asunto de piedad y de orden ciudadano al mismo tiempo.

Lo primero es que hay que atender a los pobres de esta ciudad, tal como Dios lo ordena; es una obra caritativa que puede llevarse a cabo por los medios que se han estudiado y que evitará las inoportunidades de esos pobres en las iglesias y en la puerta de las casas, en donde reciben libremente limosna; éste es el motivo de que la mayor parte de los pobres, incluso los que están útiles, no quieren hacer nada. Hace algunos años que se quiso poner orden en esto mediante un hospital en donde estuvieran internos; después de haberlos visitado, solamente la mitad de ellos reconocieron que eran realmente tales, por miedo a verse encerrados. No obstante, como se vio que aquel remedio no era oportuno, debido especialmente al mal comportamiento de los pobres encerrados en las ciudades en las que se ha adoptado este método, no se siguió adelante en Mâcon.

Que hay en estos momentos un religioso sacerdote, capellán del señor general de las galeras, el cual, movido de piedad y devoción ha estudiado la forma con que es posible atender al sustento y comida de dichos pobres, tanto en Trévoux como en otras ciudades de alrededor, siendo el primer medio hacer una visita exacta para conocer el número de pobres que hay en esta ciudad, tanto útiles como inválidos.

El segundo punto es que el señor de Trémon, gobernador de esta ciudad, ha hecho saber que las religiosas carmelitas

desean fundar en esta ciudad, sin solicitar otra cosa más que el consentimiento de los habitantes, sin cargarles con gasto alguno. Los asistentes quedan invitados a deliberar sobre ello.

El señor lugarteniente general dijo que las dos proposiciones son muy dignas de elogio y que deben aceptarse, por ser piadosas, devotas y recomendables; que si es posible, como parece serlo, establecer esa Caridad, evitará la inoportunidad de los pobres, pues está seguro de que, si cada uno da voluntariamente alguna cosa, será mucho menos que lo que dan de ordinario en sus puertas y en las iglesias a dichos pobres, a los que es preciso instruir y hacerles temer con un temor de amor y para ello hay que catequizarles y hacer que comulguen, para hacerles obedecer voluntariamente, sin que haya necesidad de ningún edificio para ello, ya que no se les puede tener encerrados en una casa; pero que es necesario tener cuidado en elegir a unas personas capaces que cuiden de ellos y recojan los donativos y limosnas para distribuirlos de la manera que parezca más oportuna y, para ello, hay que hacer una investigación amplia y exacta de los pobres para conocer el número de los inválidos y de los que puedan trabajar, para poder atenderles y enseñarles cómo deben comportarse y llevar la vida que se desea de ellos para su propio bien y salvación, avisar que se va a hacer un fondo con limosnas voluntarias para un granero y despensa, y hacer aprender a los niños y jóvenes algún oficio a fin de que tengan con qué ganarse la vida; se rogará a los señores eclesiásticos que contribuyan a ello, junto con todos los habitantes de la ciudad en general y en particular; será necesario nombrar receptores y poner cepillos en las iglesias; boticas y posadas, asegurándose de que las damas piadosas y devotas se encarguen de visitar y servir a los pobres enfermos; sin embargo, todas estas cosas deben ser voluntarias; y como directores y administradores tomar de entre los ciudadanos una o dos personas cada año, que vayan turnándose.

El señor deán de San Vicente dijo que es un gran consuelo el ver cómo ha ido aumentando aquella piedad y devoción que anteriormente se esforzó en fomentar el difunto señor obispo de Mâcon, y que es ésta una señal clara del cuidado especial que tiene Dios de nosotros; está claro que los pobres se nos recomiendan especialmente en el evangelio; aunque parezca

que vayan a surgir dificultades, hemos de creer que Dios lo hará todo fácil, ya que no solamente se trata del alimento corporal de los pobres, sino también del espiritual; ellos contribuirán a esto de buena gana, incluso con las rentas de su iglesia destinadas a la limosna.

El señor Chandon, anterior lugarteniente criminal, dijo que no hay nadie que no solamente acepte, sino que no abrace de todo corazón y afecto lo que se ha propuesto; y puesto que se trata de la caridad y del servicio de Dios, no habrá nada imposible cuando se trate de llevarlo a la práctica.

Los señores Fevron y de Moras recibieron el encargo de exponer a los señores preboste y canónigos de la iglesia de San Pedro el proyecto de tan loable Caridad; así prometieron hacerlo.

El señor procurador del rey dijo que el asunto es tan piadoso y tan devoto que lo único que siente es que esta reunión no sea tan numerosa como a él le hubiera gustado. No habrá nadie que no preste su consentimiento y que no contribuya a esa limosna voluntaria, junto con la instrucción que los pobres habrán de recibir tanto para rezar a Dios y servirle, como para trabajar en los oficios que se les señale.

También dio su aprobación a la admisión de las religiosas carmelitas.

El señor presidente de Pise dijo que ambas propuestas son tan santas y dignas de elogio que es preciso aceptarlas y que contribuirá de buena gana a la Caridad.

El señor Sirauldin dijo que el Espíritu Santo es el que ha dado esta inspiración y que hay que aceptar estas propuestas y empezar a trabajar por los pobres.

Todas las demás personas mencionadas y presentes fueron del mismo parecer.

Decidido esto para la fundación de una Caridad tan santa y digna de elogio, se resolvió también de común acuerdo que las carmelitas fueran recibidas en la ciudad de Mâcon; que los señores eclesiásticos se encargasen desde ahora de nombrar un personaje de sus respectivos cabildos, para que con los ya elegidos formasen el número de diez para ser directores y administradores de dicha Caridad, a saber: los dos que sean elegidos por los señores eclesiásticos, además del señor deán, si

él lo acepta; el señor procurador del rey, los señores Desagie y de la Fonteyne, magistrados; el señor preboste Arcelin; el señor abogado Desboys, el señor recaudador Chesnard, el señor procurador Mathoud y el señor Sirauldin, de la burguesía.

Seis de ellos podrán deliberar en ausencia de los demás. Se empezará por la visita general, que habrá de hacerse para saber el número de pobres tanto útiles como inválidos; que todos los domingos, al mediodía, se reunirán esos señores y rogarán a los señores administradores del hospital que les ayuden y que en la iglesia de San Nazario se reunirán todos los pobres para oír la misa, una exhortación y el catecismo, en los días que se les ordene.

PERRIER

El viernes, 17 de septiembre de 1621, en la casa municipal de la ciudad de Mâcon se reunieron el señor lugarteniente general, el señor deán Chandon, el señor Moisson, abogado del rey, el señor preboste Arcelin, el señor abogado Desboys, el señor Salomón Chesnard, recaudador del rey, el señor Pedro Desagie, el señor Antonio de la Fonteyne, el señor Filiberto Mathoud, procurador, y el señor Valentín Sirauldin.

Se propuso que, para comenzar la fundación de la Caridad cristiana según las decisiones y resoluciones tomadas en el día de ayer para asistir a los pobres de esta ciudad, es necesario buscar dinero, al menos doscientos escudos, esperando las limosnas y donativos de las personas pudientes.

Considerando esto, se decidió que es preciso recoger y juntar todas las rentas, pensiones y fundaciones destinadas a la limosna para llegar a ello, y que habrá que empezar enseguida a hacer la visita general para saber el número de pobres; se avisará de ello al señor obispo de Mâcon, para rogarle que autorice y bendiga esta obra.

A continuación dichos señores se dirigieron a casa del señor obispo de Maçon, a quien le expusieron lo que había ocurrido; él les dijo que alababa a Dios por una intención tan santa, autorizando desde ahora todo lo hecho y lo que habrá

de hacerse, rogando a dichos señores que continuasen todos tan laudable obra, a la cual él desea contribuir.

PERRIER

209 [135,XIII,503-504]

LA CARIDAD MIXTA DE MACON SEGUN EL REGISTRO DE LAS DELIBERACIONES CAPITULARES

El viernes, día 17 de septiembre de 1621, en el capítulo y lugar capitular de la iglesia de Mâcon, al sonido de la campana según la costumbre, se reunieron los venerables y distinguidos señores Nicolás Chandón, deán; Francisco de Pise, chantre; Noël Denaups, de Mâcon, Daniel Laurent, de Rousset, Graciano Bernard, de Verissey, Juan de Nobles, de Vaux-Renard arcedianos; Francisco de Mouthaudry, Pedro Jouchet, Juan Pommier, Filiberto Allegré, Amado Demeaulx, Antonio Bergier, Filiberto Morel, Luis Denaups y Juan Dinet, canónigos capitulares, asistidos del señor Francisco Broyer, procurador general de dichos señores.

Expuso el señor deán que ayer fue citado a la casa municipal, en donde un eclesiástico, que se dice llamar capellán del señor general de las galeras, hizo una propuesta para atender a la comida y alimentación de los pobres que pidan limosna por la ciudad y en las iglesias, a fin de poner remedio al abuso de algunas personas que mendigan sin necesidad alguna; para ello se celebró una reunión, a la que fueron invitados los señores canónigos de San Pedro. Pero, como no había en la ciudad ninguno de dichos señores, rogaron al señor Fevron y al señor Deucoras que asistieran para exponer luego a dichos señores el contenido de dicha reunión, en la que se decidió que se nombrase a una o dos personas de dicha corporación para asistir a los señores lugartenientes generales civil y criminal, con los señores magistrados y comisarios delegados para hacer el inventario del número de pobres que hay en la ciudad, y

Documento 209. Archivo municipal de Mâcon, actas capitulares de la iglesia de Mâcon.

encontrar luego la manera de poder alimentar a los que no puedan trabajar, tanto por causa de su enfermedad como de su ancianidad, y obligar a trabajar a los que puedan hacerlo, encargando a algunas personas de la instrucción de los jóvenes y nombrando a algunos sacerdotes que les digan misa los domingos y días de fiesta; y que, para atender al mantenimiento de todo esto, cada uno dará una limosna voluntariamente, poniendo para ello una caja o cepillo en todas las iglesias para recoger lo que a cada uno le guste dar.

Tras esta exposición, dichos señores nombraron al señor deán para que avisase a dicha institución que así lo harían aunque con la carga de que no prometiese ni diese nada de la renta de sus limosnas, sin haber tenido ellos anteriormente noticia de todo; así aceptó hacerlo el señor deán, declarando que no otorgaría nada sin pasar previamente aviso a dichos señores de lo que se pidiese, y manifestando que sólo aceptaría ese cargo para este año.

210 [136,XIII,504-510]

REGLAMENTO DE UNA CARIDAD MIXTA

JESUS, MARIA

Reglamento de la compañía de la Caridad

La compañía de la Caridad se establece en la ciudad de... para atender corporal y espiritualmente a los pobres de dicha ciudad y de las aldeas que de ella dependen: espiritualmente, para enseñarles la doctrina y la piedad cristiana, y corporalmente, haciendo que aprendan algún oficio y ganen su sustento aquellos que pueden trabajar y proporcionándoles a los demás los medios con qué vivir. También se atenderá a los pobres enfermos de la ciudad según el reglamento de la asociación de la Caridad fundada en... ¹, que quedará por este

Documento 210. Archivo de la Misión, copia antigua.

1. Probablemente Mácon

medio unida a dicha compañía; sin embargo, para evitar la confusión, se distribuirán los ministerios de forma que el cuidado de los sanos pertenezca a los hombres y el de los enfermos, con todo lo que a ellos se refiere, a las mujeres, sin que los oficiales de dicha compañía encargados de eso puedan tomar ninguna decisión en lo que depende de dicha asociación cuya dirección temporal pertenece y pertenecerá al rector y a los oficiales de dicha asociación, como se ha hecho hasta ahora, según los reglamentos que a continuación se transcriben, ya que dicha unión no es más que por tener el mismo patrono y los mismos ejercicios espirituales, los primeros domingos de cada mes, según el reglamento de dicha asociación que a continuación se transcribe. Todo ello para cumplir el mandamiento que Dios nos ha dado en el capítulo quince del Deuteronomio, de obrar de manera que no haya entre nosotros pobres que mendiguen, y los deseos que él tiene de que nos amemos mutuamente y procuremos el bienestar espiritual y corporal unos de otros, de la misma forma con que nos amó Jesucristo su Hijo, que procuró incesantemente nuestra salvación.

Del patrono

El patrono de esta compañía será Nuestro Señor Jesucristo, que es la caridad misma.

De las personas que la componen

Estará compuesta de hombres y de mujeres, que serán de reconocida probidad y virtud y que llevarán el nombre de servidores y sirvientas de los pobres; las mujeres no serán recibidas más que con el consentimiento de sus maridos padres y madres respectivos. Para evitar toda confusión, tanto los unos como las otras se reducirán a un número determinado.

De los oficios, y primeramente del comendador

Se elegirá en primer lugar a un comendador, que presidirá en las asambleas junto con el señor párroco, los cuales procurarán juntamente que se observen y ejecuten con toda fidelidad, caridad y diligencia el presente reglamento y las decisiones que se tomen en las asambleas.

De los asistentes o consejeros

Se elegirá además a dos de la compañía para que sean consejeros de dichos señores párrocos y comendador; uno de ellos representará al señor comendador en sus ausencias y desempeñará su oficio.

Del tesorero

La compañía elegirá también a un tesorero, que recibirá y guardará el dinero de dicha compañía y lo administrará según las órdenes que se le den, dando cuentas todos los años. Además, escribirá las resoluciones que se tomen en la compañía en un registro que guardará para ello.

Del visitador

Se elegirá finalmente a un visitador, que se encargará de informarse de los pobres vergonzantes, viudas, huérfanos, pobres presos civiles y criminales y de todas las demás personas atribuladas, para ir a visitarlas y consolarlas y para socorrerlas, según lo requiere el caso y le ordene la asamblea. Se preocupará además de hacer que todos los pobres vayan al catecismo dos veces por semana y se confiesen y comulguen los primeros domingos de cada mes.

De la elección de estos oficiales

Estos oficiales serán elegidos por dicha compañía por mayoría de votos y estarán en el cargo dos años solamente.

De la obligación de los servidores de los pobres

Los servidores de los pobres visitarán cada día, por orden, el taller levantado en favor de los pobres; procurarán que los pobres cumplan con su deber y que todas las cosas vayan según el reglamento, advirtiendo a los señores prior y comendador lo que sea necesario para que ellos pongan el orden debido; harán la colecta los domingos y días festivos, por turno, y practicarán los ejercicios espirituales que se señalan a continuación.

De la forma de atender a las necesidades de los pobres y hacer que ganen con qué vivir

Todos los pobres pueden distribuirse...: niños de cuatro a siete u ocho años, muchachos de ocho a quince o veinte años, o personas mayores, pero inválidos o ancianos, que solamente pueden ganarse una parte de su sustento, o personas decrepitas que no pueden ya hacer nada. A los niños, a los inválidos y a los decrepitos se les dará todas las semanas lo necesario para vivir; a los que ganen una parte de su sustento, la compañía les dará el resto; en cuanto a los muchachos, se les pondrá en algún oficio, como de tejedor, que no cuesta más que tres o cuatro escudos por cada aprendiz, o bien se levantará un taller de alguna obra fácil, como un telar, de la forma siguiente.

Del taller

Se reunirá a todos los muchachos en una casa alquilada indicada para ello, donde se les hará vivir y trabajar bajo la dirección de un eclesiástico y el gobierno de un maestro obrero, según el presente reglamento.

Oficio del eclesiástico del taller

El oficio del eclesiástico consistirá en enseñar a los aprendices y a todos los demás pobres la doctrina y la piedad cristiana, a saber, los días de fiesta, después de vísperas, en la iglesia, y los martes y viernes en el taller, a la una después del mediodía; dedicará a esta enseñanza una media hora. Se encargará de llevar ordenadamente, de dos en dos, a los aprendices a misa y a vísperas, los días de fiesta y los domingos, y el sábado y las vigilias de fiesta solamente a vísperas, y devolverlos a casa de la misma manera. Hará confesar y comulgar tanto a los aprendices como a los demás pobres que reciben limosna, todos los primeros domingos de cada mes y las fiestas solemnes. Asistirá a la comida y a la cena de los aprendices, sin que tenga permiso para ir al campo, ni para recibir a ningún pobre en el taller, más que con el consentimiento de los oficiales de la Caridad.

De la obligación del maestro obrero del taller

Será obligación del maestro obrero enseñar su oficio a los muchachos que los oficiales de la Caridad pongan en el taller, según el reglamento que aquí se indica, sin que le esté permitido recibir ni despedir a ningún aprendiz por ningún motivo, más que con la licencia de dichos oficiales de la Caridad, a quienes corresponde la total dirección del taller.

De los aprendices del taller

Los pobres aprendices, con sus padres y madres, se obligarán de palabra, bajo juramento, a enseñar gratis su oficio a los niños pobres de la ciudad que vengan después de ellos, cuando los oficiales de la Caridad se lo ordenen, con la carga de que dichos aprendices a quienes ellos enseñen serán alimentados por la compañía.

Empleo de la jornada en el taller

Los pobres se levantarán a las cuatro de la mañana, estarán vestidos a las cuatro y media, rezarán a Dios hasta las cinco, trabajarán hasta que toquen a la primera misa, que irán a oír en filas de dos en dos; volverán de la misma forma, desayunarán a los ocho, comerán en silencio y con lectura al mediodía, merendarán a las tres y media, cenarán a las siete, tendrán recreo hasta las siete y tres cuartos; rezarán luego sus oraciones y tendrán el examen de conciencia y se acostarán a las ocho.

Del ejercicio del primer domingo de cada mes

Los servidores y sirvientas de los pobres, para adquirir cada vez más el verdadero espíritu de caridad, acudirán los primeros domingos de cada mes a la capilla de la caridad para oír la santa misa que se celebrará por la compañía inmediatamente después de laudes; se confesaran y comulgarán, si sus asuntos se lo permiten, y asistirán después de vísperas a las letanías de Jesús o de la Virgen, con una vela encendida en la mano, y escucharán la exhortación que se les dirija. Luego los oficiales tratarán juntos de las necesidades espirituales y temporales de los pobres y del taller, haciendo cada uno un informe de lo que haya hecho en virtud de su oficio y estudiarán todos juntos los medios para atender a lo que sea necesario, por mayoría de votos que serán recogidos por el citado señor párroco prior o, en su ausencia, por el comendador, sin que nadie tenga permiso, después de haber dado su voto, de discutir con los demás que hayan sido de distinto parecer.

Del ejercicio de cada día y de la caridad mutua de los servidores y sirvientas de los pobres

Para honrar a Nuestro Señor Jesucristo y a su santa Madre y para obtener sus bendiciones sobre la obra, rezarán todos los días cinco padre-nuestros y cinco avemarías; además, para fomentar el amor mutuo y conservar el espíritu de Jesús entre ellos, se visitarán cuando estén enfermos, se confortarán en la aflicción, asistirán cuando se le administren a alguno los santos

sacramentos y a su entierro. Y se celebrará una misa por cada uno de los servidores y sirvientas de los pobres que fallezcan. Pero todo esto sin ninguna obligación bajo pecado mortal ni venial.

De los medios para atender a los gastos

El mantenimiento de estos gastos podrá hacerse en parte con las rentas anuales del hospital, en parte con las colectas que los servidores de los pobres harán en las iglesias todos los domingos y días de fiesta, por turno, y en parte con los cepillos que se pondrán en las posadas, en donde las posaderas tendrán la caridad de pedir alguna cosa a las personas que acudan a sus casas. Sea lo que fuere, la bondad de Dios ha provisto tan bien hasta el presente que no ha faltado nada al mantenimiento de esta obra; por lo cual es digno que le demos gracias y le alabemos por los siglos de los siglos, ya que por este medio se ha podido llevar a cabo el deseo que tiene de que nos preocupemos de los pobres, para que los ricos adquieran un millón de bendiciones en este mundo y la vida eterna en el otro, y para que los pobres sean instruidos en el temor de Dios, se les enseñe a ganarse la vida y se les atienda en sus necesidades, y para que finalmente las ciudades se vean libres de muchos vagos y viciosos y progresen con el comercio de lo que hayan hecho los pobres.

211 [137,XIII,511-521]

CARIDAD MIXTA DE COURBOIN

19 junio 1622

De la finalidad por la que ha sido instituida

La asociación de la Caridad ha sido instituida... darles catecismo todos los domingos y hacer que frecuenten los

Documento 211. Archivo de la Misión, copia. Este reglamento se parece mucho al de Joigny (documento 202). Por no caer en repeticiones inútiles, remitimos a este último siempre que omitimos una parte del texto.

sacramentos todos los domingos primeros de cada mes, proporcionar alimentos y medicinas a los pobres enfermos, ayudarles a bien morir.

De las personas de que se compone

Estará compuesta de hombres, de mujeres y de solteras, aunque éstas tendrán necesidad...

Del ministerio de los hombres, y primeramente de la manera de atender a los que están sanos

Los directores de la asociación pondrán a los niños pobres...

Cómo atender a los gastos de los pobres sanos

En algunos lugares, lo que se gasta con los pobres sanos se saca de las colectas que los servidores de los pobres hacen por turno en las iglesias los domingos y días de fiesta; en otros, de una parte de la renta de los hospitales y de lo que cada habitante entrega caritativamente todas las semanas; en otros, comprando algunas ovejas y haciendo que los que ya tienen alimenten por caridad a una o varias, unos más y otros menos según sus posibilidades y, la lana que se obtiene se vende en provecho de la asociación. Se reparten entre varios a fin de atender a uno solo, según haya más o menos asociados y pobres, de forma que le entregan a cada uno de los pobres que no pueden trabajar una libra y media de pan por día y algún trozo de queso o de manteca; y a los que ganan una parte de su sustento, se les entrega seis y ocho libras de pan por semana. Mediante esto, los pobres se obligan a oír la primera misa todos los días, a asistir al catecismo para aprenderlo, y a confesarse y comulgar todos los primeros domingos de cada mes, como se ha dicho en el primer artículo.

De los oficiales

Para el gobierno de la asociación de los hombres, la compañía elegirá a tres asociados por mayoría de votos, los cuales, junto con un eclesiástico que será rector de dicha asociación, llevarán la dirección total de la misma y serán llamados, el uno prior, el otro tesorero y el otro visitador de los pobres, que permanecerán en su cargo durante dos años solamente.

Del rector

El rector será superior del ministerio de los hombres y del de...

Del prior

El prior procurará con todo su empeño juntamente con el rector...

Del tesorero

El tesorero representará y tendrá la autoridad del prior en su ausencia..., en presencia de dichos directores y asociados, del juez y procurador fiscal que asistirán a la reunión, si les parece bien, aunque sin pedir ni esperar por ello ningún salario. El tesorero escribirá también las resoluciones que tome la asamblea en el registro que guardará para ello.

Del visitador de los pobres

El visitador de los pobres se informará de los pobres vergonzantes, de las viudas, huérfanos y demás personas afligidas, para ir a visitarlas...

Del asociado sirviente

Para convocar a los señores directores y a los asociados cuando lo ordenen el rector o el prior, o alguno de los asociados, cada uno por orden, dichos directores nombrarán un asociado para que sea asociado sirviente de dicha Caridad, que estará también en ejercicio durante dos años solamente; y en el caso de que tenga que ser enviado al campo o tenga que emplear más de dos horas de tiempo para dicha asociación...

De lo referente al gobierno de las mujeres para los pobres enfermos, y en primer lugar de su admisión

Los pobres enfermos serán admitidos para que los atienda la asociación por la priora, con el parecer del rector y de los demás oficiales, recibirán ropa blanca y se confesarán el mismo día que sean admitidos a los cuidados de la asociación, y comulgarán al día siguiente.

De la comida de los enfermos

Cada enfermo recibirá para comer todo el pan que pueda razonablemente comer...

Del orden que seguirán las damas de la Caridad para servir a los enfermos

Las damas de la Caridad prepararán cada una en su día la comida de los enfermos, se la llevarán a su casa y les servirán...

Del entierro de los pobres que fallezcan

Y para que dicha asociación practique por entero las obras de misericordia...

Cómo atender a los gastos de los pobres enfermos

Dios con su divina providencia ha atendido hasta ahora suficientemente a los gastos de esta obra, tanto por medio de las colectas que harán por turno las damas de la Caridad en las iglesias, en algunos sitios todos los días, y en otros todos los domingos y días de fiesta...

De las oficialas en general

Para la dirección de la Caridad de mujeres habrá tres oficialas, que serán: una la priora, otra la tesorera y otra la guardamuebles. Las tres, con dicho señor rector y con un procurador, llevarán la dirección total de la obra de pobres enfermos y de cuanto de ella dependa. Permanecerán en el cargo dos años solamente, y se las elegirá lo mismo que a los hombres.

De la priora

La priora procurará con todo su empeño que se observe el presente reglamento por las damas de la Caridad y que se ejecuten pronta y caritativamente las resoluciones que se hayan tomado en las asambleas; en una palabra, gobernará a esta familia de Nuestro Señor lo mismo que gobierna a su casa una mujer honrada.

De la tesorera o primera asistente

La tesorera representará a la priora y desempeñará su cargo durante su ausencia, recibirá y guardará el dinero en un cofre con dos llaves, una de las cuales tendrá la priora y otra ella, sin que pueda tener en su poder el dinero de la asociación más que en la cantidad que se necesite para dar de comer a los pobres durante un mes, ni abrir dicho cofre más que en presencia de la priora. Presentará cuentas todos los años, en

presencia del señor rector y del director de la asociación de hombres, del procurador, de la priora, de la segunda asistenta, del juez y procurador fiscal, en la forma que antes se mencionó, los cuales darán crédito por entero a las partidas señaladas. No podrá abrir los cepillos ni las cajas puestas en las posadas más que en presencia de uno de dichos señores. Esas cuentas se rendirán en la capilla de la Caridad, después de vísperas, el día siguiente a la festividad de Todos los Santos. A fin de que todos los que tienen que asistir no puedan alegar ignorancia, el rector publicará la reunión desde el púlpito el día anterior; esto mismo se observará también en la rendición de cuentas de los hombres, el día siguiente de Pentecostés.

De la guardamuebles o segunda asistenta

La guardamuebles servirá de consejera a la priora junto con la tesorera, guardará los muebles de dicha asociación, mandará lavar y arreglar la ropa cuando sea necesario y, cuando salga del cargo, dará cuenta de todo lo que le hayan confiado.

Del procurador de la Caridad de mujeres

Las oficialas elegirán a un procurador el día siguiente de la fiesta de Todos los Santos, cada dos años igualmente. Su obligación consistirá en asistir al rector en todas las conferencias que tenga con las oficialas y guardar los bienes inmuebles de dicha asociación de mujeres, con la condición de no alquilar ni hacer ningún contrato de los mismos más que en presencia y con el consentimiento de dichos rector y oficiales, y de entregar el dinero en manos de la tesorera, apenas lo haya recibido, y tomando de ella un recibo, por medio de lo cual él quedará válidamente descargado.

De las guardianas de los pobres enfermos

Las damas de la Caridad escogerán a dos mujeres piadosas pobres para atender a los enfermos reducidos a extrema necesi-

dad y privados de otro socorro, pagándolas con el dinero común de la asociación y admitiéndolas en su corporación; se llamarán guardianas de los pobres y servirán también para avisar a las damas de la Caridad cuando sea necesaria una reunión.

De las cosas comunes a los servidores y a las sirvientas de los pobres. De la elección de oficiales y oficialas

Los oficiales dimitirán de su cargo cada dos años el día siguiente a Pentecostés y presentarán a otros nuevos a dicha asociación reunida corporativamente, después de vísperas de aquel día, la cual los aceptará si le parece bien, por mayoría de votos, y se nombrará y establecerá a otros; y lo mismo harán las oficialas el día siguiente al de Todos los Santos.

De la fidelidad de los oficiales y oficialas en no admitir para recibir limosna de la asociación más que a los verdaderamente pobres y verdaderamente enfermos

Puesto que la Caridad no ha sido instituida más que para las personas verdaderamente pobres y verdaderamente enfermas, los oficiales no admitirán para que reciban limosna de la asociación más que a aquellos que juzguen también en conciencia verdaderamente pobres y enfermos. Y para que el favoritismo, que es la ruina de muchas obras buenas, no se introduzca en ésta, dichos oficiales y oficialas, cuando entren en el cargo, prometerán que no intervendrán directa ni indirectamente en hacer que se admitan para recibir limosna de dicha asociación...

De la misa, comunión, letanías, exhortaciones y lectura del presente reglamento, que habrá de hacerse los primeros o terceros domingos de cada mes

Y para que las personas de la Caridad se aprovechen y se confirmen cada vez más en el espíritu de caridad. se reunirán

todos los primeros o terceros domingos de cada mes en la capilla destinada para la Caridad, en donde oirán misa por la mañana; aquellos y aquellas que tengan devoción para confesar y comulgar, como a todos se les exhorta, se confesarán y comulgarán. Por la tarde...

Del amor de Nuestro Señor

Uno de los principales puntos de esta asociación es honrar a Nuestro Señor y a su santa Madre; por eso se les exhorta a las personas de la Caridad para que los honren con toda reverencia...

De la caridad mutua que deben tener unos con otros

Los asociados y asociadas tendrán una gran caridad entre sí, se visitarán y consolarán mutuamente en sus aflicciones, darán orden para que se les administren los santos sacramentos a su debido tiempo y lugar, harán oración en común y particular para que ningún alma de los asociados parta de este mundo en mal estado, y asistirán corporativamente tanto a la administración de los santos sacramentos como al entierro de los asociados y guardianas de los pobres enfermos, por cuyas almas se mandará celebrar...

Del celo que han de tener los asociados por la conservación de la Caridad de mujeres lo mismo que por la de la suya

Y como la Caridad de hombres y la de mujeres no son más que una misma Caridad, que tienen el mismo fin y los mismos ejercicios, ya que solamente el ministerio es lo que las divide, perteneciendo a los hombres el cuidado de los sanos y a las mujeres el de los enfermos, y puesto que Nuestro Señor no obtiene menos gloria...

Fórmula de la promesa de los servidores y de las sirvientas de los pobres

Para perpetuar más esta institución, el rector de la misma... y todos los asociados y asociadas harán lo mismo en voz alta detrás de él, y dirá el rector: «Yo..., asociado a la asociación de la Caridad, prometo observar el reglamento de la misma y procurar con todas mis fuerzas la conservación y el progreso de dicha asociación, con la gracia de Dios que le pido humildemente para ello».

APROBACIÓN DE LA COFRADÍA

Al señor obispo de Soissons o a su señor vicario general.

La señora Francisca Margarita de Silly, condesa de Joigny, expone que habiendo sabido por propia experiencia los grandes bienes que se siguen de la asociación de la Caridad que se ha fundado en varias de sus aldeas y ciudades, desearía establecerla igualmente en sus aldeas que dependen de su obispado y de la baronía de Montmirail.

Considerando lo cual, suplica humildemente a su señoría reverendísima que le permita amablemente la fundación de dicha Caridad en dichas aldeas según el reglamento que se ha transcrito anteriormente, encargando al señor Vicente de Paúl, sacerdote, bachiller en teología, su capellán, que haga dicha fundación, con lo cual hará su señoría una obra agradable a Dios, merecerá el agradecimiento de dicha señora y hará un gran bien a los pobres.

En Montmirail, a 6 de mayo de 1622.

FRANCISCA MARGARITA DE SILLY

Nos, Carlos de Macqueville, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica obispo de Soissons, habiendo visto los estatutos y reglamentos anteriormente transcritos de la asociación de la Caridad, junto con la solicitud que nos ha presentado la señora condesa de Joigny, permitimos por las presentes a dicha señora que mande establecer dicha asociación de la

Caridad en todas las aldeas que le pertenecen en nuestra diócesis, y para ello encomendamos al Señor Vicente de Paúl, sacerdote y bachiller en teología, su capellán, que haga dicha fundación, concediendo cuarenta días de indulgencia a todos aquellos y aquellas que entren en dicha asociación.

En Soissons, el día 13 de mayo de 1622.

CARLOS, obispo de Soissons

FUNDACIÓN DE LA COFRADÍA

Con fecha de hoy, 19 de junio de 1622, en la iglesia parroquial de Courboin, en presencia del hermano Pedro Dieu, párroco de Courboin y religioso profeso de San Juan de Vignes, y de la señora Francisca Margarita de Silly, condesa de Joigny, baronesa de Montmirail y señora de dicho lugar de Courboin, y con la asistencia de la mayor parte de los habitantes de Courboin reunidos en dicha iglesia, a la hora de vísperas, el que suscribe, Vicente de Paúl, sacerdote, bachiller en teología y capellán de dicha señora, encargado por el señor obispo de Soissons para hacer la fundación de la asociación de la Caridad en dicho lugar de Courboin y demás aldeas dependientes del obispado de Soissons y pertenecientes a dicha señora, según se indica en el permiso de dicho señor obispo anteriormente transcrito, cuyo original ha sido depositado en manos de los oficiales de la Caridad de Chamblon, doy fe ante todos los que pertenezca de que en virtud de dicho permiso he establecido dicha asociación de la Caridad en la iglesia de Courboin, dentro de la capilla anteriormente mencionada de Nuestra Señora, que es la que está más cerca del altar mayor de dicha iglesia; esta capilla se llamará en adelante capilla de Jesús o de la Caridad; y que, después de haber explicado a los asistentes en qué consiste dicha asociación y comentado los reglamentos de la misma anteriormente citados, exhorté a los que quisieran a que se presentasen y dieran su nombre para pertenecer a ella. Entonces se presentaron los abajo firmantes, que me pidieron los inscribiera en dicha asociación. Así lo hice. Y en primer lugar fue inscrito el mencionado señor cura párroco de Courboin, J. P. Dieu, Francisca Margarita de Silly,

V. Lorain, Santiago Clément, P. Brission, Juan Lilleesson, N. Gutinot, Nicolás Naudé, J. Hiernaut, Ch. Purié, Cl. Maricquot, J. Brission, P. de la Noue y J. le Jeune.

Además de los ya mencionados, hubo otros que se inscribieron en dicha asociación, cuyos nombres están inscritos en el otro lado, en donde hay que entender que las esposas forman parte de la Caridad lo mismo que sus maridos.

Y procediendo a la elección de oficiales, fueron elegidos Pedro Naudé como prior, Gilberto Merlin como tesorero, Santiago Clément como visitador de los pobres y Claudio Conte como asociado sirviente; y entre las oficiales, Juana Dubois, esposa de Pedro Sarrasin, como priora; Juana Roses, esposa de Agustín Dubois, como tesorera; Margarita Naudé, esposa de Juan Aymon, como segundo asistente; y Pedro Brission, como procurador de los enfermos.

En dicho lugar de Courboin, el día y año antes citados.

V. DEPAUL, sacerdote

212 [138,XIII,521-523]

CARIDAD MIXTA DE MONTREUIL

11 abril 1627

El que suscribe, Vicente de Paúl, sacerdote, licenciado en derecho canónico, superior del colegio de Bons Enfants, junto a la puerta de San Víctor, en virtud de los poderes que me ha otorgado el ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo de París, Juan Francisco de Gondy, para la elección y fundación de la cofradía de la Caridad en los lugares de su diócesis que se juzgase conveniente, con la autoridad susodicha y el consentimiento de los feligreses de la parroquia de Montreuil, en el bosque de Vincennes, la hemos erigido y establecido en dicho lugar de Montreuil. Y para evitar la multiplicidad de cofradías, con el consentimiento de los cofrades de la cofradía del Santo Nombre de Jesús, unimos e incorporamos dicha cofradía de la Caridad a la del Santo Nombre de Jesús establecida

Documento 212. Autógrafo. Archivo de las hijas de la Caridad, original.

en dicho Montreuil, dado que dichos cofrades han prometido y prometen practicar los santos ejercicios siguientes, tal como se han acostumbrado practicar en dicha cofradía de la Caridad, y que son los siguientes:

Asistir espiritual y corporalmente a todos los pobres enfermos de dicha parroquia de Montreuil; espiritualmente, ayudando a bien morir a los que estén en peligro de muerte y haciendo que tomen la resolución de no ofender nunca a Dios los que sanen; y corporalmente, administrándoles todas las cosas necesarias para su alimento y medicina, después que se hayan confesado y comulgado.

Para este efecto dichos cofrades y hermanas servirán, cada una en su día por orden, a dichos pobres; les prepararán de comer y de cenar y se los llevarán a sus casas; darán a cada enfermo todo el pan que pueda comer, un vaso de vino según medida de París por comida y cinco onzas de cordero o de ternera para comer y otro tanto para cenar, los días de carne; y los días de abstinencia, dos huevos y un poco de manteca por la mañana, con un potaje, y por la tarde otro tanto. Esos enfermos serán admitidos para que los cuide la cofradía y serán despedidos de ella por el señor cura párroco y los maestros de la misma.

Para atender a los gastos de alimentación de estos enfermos, los cofrades y hermanas harán la colecta por turno, todos los domingos y días de fiesta, en la iglesia de Montreuil, y entregarán la colecta aquel mismo día al tesorero, que será uno de los maestros de dicha cofradía del Santo Nombre de Jesús, en presencia de otra persona, que llevará el control de dichas colectas.

El dinero de dicha cofradía se guardará en un cofre con tres llaves, de las que cada uno de los maestros guardará una, a fin de que ninguno pueda tocar el dinero sin los otros; para el gasto corriente el tesorero, que será, y estará obligado a dar cuenta de ellos en presencia de los feligreses de la parroquia el día que señala el reglamento de dicha cofradía del Santo Nombre de Jesús. Y para que cada cofrade sepa mejor las obligaciones que tiene, se leerá el presente reglamento en voz alta en la iglesia por el señor cura párroco o por cualquier persona que éste designe, todos los primeros domingos de mes,

después de vísperas, durante un año, y después solamente una vez cada año, el día de la fiesta de dicha cofradía, después de vísperas, todo ello sin ninguna obligación bajo pecado mortal ni venial.

En Montreuil, el día 11 de abril del año 1627, en presencia de los abajo firmantes,

VICENTE DEPAUL
FRANCISCO, arzobispo de París

213 [139,XIII,523-525]

**CARIDAD DE MUJERES
DE LA PARROQUIA DE SAN SALVADOR DE PARIS**

[1629]

Orden de la cofradía instituida en la iglesia de San Salvador por el señor cura párroco de dicho lugar para la visita de los pobres enfermos de la parroquia.

Antes de que vayan las señoras a verlos, el médico, que es el doctor Lésvesque, médico de la Facultad de París, va a verlos y les ordena lo que necesiten, tanto en medicamentos como en sangrías, y se les llevan estas órdenes a la superiora para que las firme y admita a los enfermos en la cofradía, siempre que ella reconozca, tras la diligente investigación que ha de hacer, que tienen las cualidades requeridas para ello, a saber:

que lleven al menos tres meses residiendo en dicha parroquia y que no se trate de una enfermedad demasiado larga, puesto que hay algunas que duran a veces siete u ocho meses, o más, y esto sería motivo, por la duración de la enfermedad, de que no fuera posible atender a otros muchos.

El médico envía por escrito a la superiora un certificado de que las señoras pueden ir allá sin inconveniente; o bien, si él no ha podido hacer todavía un diagnóstico, debido a que hay males ocultos, entrega otra nota para que se les envíen alimentos, tal como juzgue que es necesario.

Documento 213. Autógrafo. Archivo de la Misión, original.

Y todo esto para que las señoras no se pongan en peligro y que pueda subsistir para siempre dicha cofradía.

El eclesiástico encargado de esta caridad es necesario que vea a los enfermos todos los días, ya que los enfermos tienen con frecuencia muchos accidentes.

Se elige a tres señoras que lleven la dirección de la cofradía y que tienen los nombres de superiora, tesorera y guardamuebles de dicha cofradía.

Esta elección se hace con los votos de las diversas personas reunidas para la institución de dicha cofradía, que tienen cada una de ellas su propio cargo.

La superiora tiene la misión de ir a ver a los enfermos a los que pueda visitar por orden del médico. Debe visitarlos dos veces por semana junto con una de sus compañeras, y no tienen que ir ellas solas, ni antes de comer.

La tesorera guarda el dinero.

Y para ello, se hace una colecta todos los domingos en la iglesia por los pobres enfermos del lugar; esta colecta la hacen las mujeres, y no las jóvenes.

Las superiores no pueden hacer nada la una sin el consejo de la otra.

La guardamuebles tendrá cuidado de los colchones, sábanas, mantas, camisas y demás utensilios necesarios para los enfermos, ya que es sumamente necesario que haya una persona que guarde los muebles.

Podría decirse antes de que se erigiese una cofradía de la Caridad: «No tenemos muebles para los pobres»; pero, una vez que se ha tenido la asamblea, después de la elección, se pide a todas las señoras que han dado su nombre para la cofradía, que den lo que quieran. Una dirá: «Yo doy dos o tres sábanas»; y las otras: «Yo doy unas camisas»; y así cada una irá diciendo lo que da; se escribe todo ello para que no se olvide; y de esta manera se podrán tener muebles para los pobres enfermos.

Y esos muebles se encargará la señora encargada de guardarlos, por amor de Dios, de prestárselos a los enfermos y de retirarlos luego, para que no se pierda nada.

Las señoras de dicha cofradía deben tener la caridad de visitarse mutuamente cuando se encuentren enfermas o afligi-

das, y de asistirse en la hora de la muerte; mandarán decir una misa por su alma después de su muerte, y comulgarán por su intención.

214 [140,XIII,525-527]

FINAL DE UN REGLAMENTO DE LA CARIDAD DE LA PARROQUIA DE SAN SALVADOR DE PARIS

...Para ello, es necesario ponerse en contacto con el boticario para las lavativas y medicinas, y con el cirujano para las sangrías, cauterios y ventosas.

Y cuando les pague la tesorera, que lo hará cada mes, tiene que recibir las notas firmadas por el médico y la superiora.

Con el panadero, carnicero y tabernero, también es necesario concertar el precio para todo el año de la libra de ternera y de cordero, de la docena de panes y de la pinta de vino.

Para la regla de la visita a los pobres y para la cofradía instituida y las damas apuntadas en ella, irán por obediencia a su superiora.

Para la visita se seguirá el turno establecido. Esta visita habrá que hacerla dos veces cada día, para llevarles la comida y la cena a costa de dicha cofradía, y hacerles comer personalmente sin acudir a otra persona.

Las tres superiores empezarán a prepararles el puchero el primer día en que quede instituida esta asociación; les visitarán dos señoras juntas de manera que una prepare el puchero un día y la otra lo haga el día siguiente.

Para cada soldado (sic) le darán dos o tres caldos, diez onzas de carne de cordero o de ternera, un pan, según la prudencia de los que les visiten, ya que es difícil dar una norma fija en esto, pues hay muchos que no tienen ninguna gana de comer. Los que no puedan comer carne recibirán huevos.

Documento 214. Autógrafo. Archivo de la Misión, original. No tenemos la primera o las primeras hojas de este documento. Al dorso, el Padre Portail escribió: «Instrucciones para la parroquia de San Salvador de París». A continuación, otra mano añadió: «Este título es de la mano del Padre Portail. Escrito todo por el propio Padre Vicente de Paúl, que escribía así cuando tenía la edad de 30 o 40 años.»

En cuanto al vino, se les da un cuartillo a cada enfermo para la jornada, si es que el médico lo ve conveniente.

Hay que tener cuidado con la medida de pan, de vino y de carne; y que sea bueno.

Para los días de abstinencia se les da un potaje de verdura, tres huevos, un trocito de manteca y dos manzanas a todos los que tengan que guardar abstinencia.

En cuanto a la visita de los pobres enfermos, es muy útil para su salvación y para la nuestra, ya que en esta visita se puede instruir a los padres, a las madres, a sus hijos y oír lo que ellos nos dicen, lo cual es muy oportuno para su conversión, y animarles a que se confiesen y comulguen todos los meses, a que vivan en paz con su familia, e instruirles como cristianos.

En cuanto a la superiora, tiene que estar atenta para cuando los enfermos estén ya en disposición de ser dados de baja de la visita; y dos o tres días antes les deberá avisar que se les da de baja, para que alaben a Dios por haber recobrado la salud, para que no pasen el tiempo viviendo en pecado, sino que se levanten diligentemente de él por medio de una santa confesión

215 [141,XIII,527-531]

**REGLAMENTO DE LA CARIDAD DE MUJERES
DE LA PARROQUIA DE SAN NICOLAS
DE CHARDONNET DE PARIS**

[1630]

La Compañía de mujeres de la Caridad de San Nicolás de Chardonnet quedará establecida en la parroquia de San Nicolás de Chardonnet unida a la cofradía del Santísimo Sacramento, para honrar a Nuestro Señor Jesucristo, su patrono, y \diamond a su santa Madre, y para asistir a los pobres de la parroquia espiritualmente, procurando que los que estén para morir salgan de este mundo en buen estado y que los que sanen

Documento 215. Biblioteca Santa Genoveva, ms. 710, f^o 7 s, copia. El reglamento parece ser de los comienzos de la cofradía de San Nicolás (1630).

hagan el firme propósito de no ofender más a Dios, y corporalmente, administrándoles la comida y los medicamentos.

Dicha compañía estará compuesta de un número limitado de mujeres y de jóvenes solteras, que elegirán a tres de ellas por mayoría de votos, que recogerá el señor párroco, para que sean respectivamente la superiora, la tesorera y la guardamuebles de la asociación. Y estas tres personas llevarán la dirección entera de la Compañía, junto con el señor cura párroco y con un piadoso feligrés nombrado por él. Dichas oficiales, que permanecerán dieciocho meses en el cargo, saldrán de él el día siguiente de San Juan y el día primero de año, procediéndose esos mismos días a una nueva elección, empezando por la guardamuebles, luego la tesorera y finalmente la superiora, las cuales sin embargo podrán continuar en su cargo durante el mismo período de dieciocho meses, aunque por una sola vez, si se cree oportuno.

La superiora se encargará de que se observe el presente reglamento, de que cada una de las que pertenecen a esta Compañía cumpla bien con su deber, recibirá a los pobres enfermos para que sean cuidados por la asociación, se cuidará de que confiesen y comulguen cuanto antes y de que sean asistidos en la hora de la muerte, en cuanto sea posible, por el eclesiástico, y les dará de baja, con el parecer de las demás oficiales y del médico.

La tesorera servirá de consejera a la superiora, guardará el dinero en un cofre con dos cerraduras distintas, de las que la superiora tendrá una llave y ella la otra, aunque podrá quedarse con diez escudos para atender a los gastos corrientes; llevará nota por escudos de todo lo que se dé y de todo lo que se gaste y presentará cuentas al día siguiente en que salga del cargo en presencia del señor cura párroco, del feligrés nombrado por éste, y de las otras dos oficiales.

La guardamuebles servirá igualmente de consejera a la superiora, guardará los muebles, mandará lavar y arreglar la ropa, se cuidará de entregársela y retirársela a los enfermos, así como también de todo lo que se necesite para acomodar debidamente las habitaciones de los pobres enfermos cuando se les lleve el Santísimo Sacramento en un acto al que podrán

asistir todas las señoras de la Compañía, cuando se les avise y puedan hacerlo cómodamente. La guardamuebles presentará cuentas el día siguiente de su salida del cargo.

Las asociadas de la Caridad se juzgarán muy felices de haber sido escogidas por Dios como sirvientas de los pobres, que le representan con tanta eficacia, y para hacerse capaces de servirles con mayor dignidad, harán todo lo que puedan por aprender a vivir como buenas cristianas, lo cual les será fácil si asisten con toda la diligencia posible, ellas y sus familiares, a los sermones, al catecismo y al servicio religioso de sus parroquias, si comulgan por lo menos los primeros domingos de cada mes, si se arrodillan inmediatamente antes de acostarse y de levantarse para adorar a Dios y rinden todo el honor que puedan al Santísimo Sacramento del altar, asistiendo siempre que les sea posible a los servicios que se celebran en la parroquia, y mostrándose siempre con el debido respeto en las iglesias, en las que deberán observar la decencia propia de un cristiano.

Las señoras de la Compañía servirán a los pobres enfermos cada una el día que les corresponda, yendo siempre de dos en dos; harán por turno la colecta en la iglesia los días de fiesta solemne; asistirán a la misa rezada los primeros jueves de cada mes, o los segundos cuando haya habido alguna fiesta el primer jueves; esa misa se mandará decir con la limosna de las señoras de la Caridad, tanto por los pobres que hayan fallecido durante el mes, como para tomar nuevas fuerzas y energías para servir a los enfermos, uniéndose cada vez más fuertemente entre sí por los méritos del santo sacrificio, comulgando también ese día, si se lo permite su devoción; se querrán entre sí como hermanas a las que ha unido Nuestro Señor con la alianza de su santo amor; se visitarán y se consolarán mutuamente en sus aflicciones y enfermedades; harán todo lo que puedan por poner a cada una en las debidas condiciones antes de morir; asistirán corporativamente al entierro de las que mueran, en cuanto les sea posible. Habrá también algún grupo de ellas que asistan a los pobres enfermos a los que hayan servido durante su enfermedad; procurarán que dichos pobres, cuando mueran, sean siempre llevados a la iglesia y que se cante siempre ante sus cadáveres algún responso antes de

enterrarles; mandarán decir, a su costa, un funeral por cada una de las señoras de la Compañía, después de su muerte; se confesarán y comulgarán por ellas el día de su fallecimiento o lo antes que sea posible, así como también por el señor cura párroco y por la persona que éste haya nombrado como procurador, cuando ocurra su muerte.

Se preocuparán de hacer que visite a los pobres enfermos algún médico o cirujano, antes de admitirles a los cuidados de la Caridad, para que les avisen en el caso de que haya algún peligro de contagio.

Y como dicha parroquia de San Nicolás de Chardonnet está llena de pobres de todas clases, cuando después de haber pagado las provisiones hechas para los enfermos, al médico, al boticario, al cirujano y a la guardiana, quede un fondo sobrante de más de mil cien libras, el resto se distribuirá a los demás pobres, prefiriendo siempre a los pobres vergonzantes enfermos por encima de los que todavía pueden ganarse la vida.

Las damas oficiales de la Caridad elegirán a una mujer para que vele a los pobres enfermos, en caso de necesidad, para que les lleve la marmita, les haga la limpieza y advierta a la Compañía de las asambleas que haya que celebrar; estas asambleas se celebrarán por lo menos cada tres meses.

A cada pobre se le dará todo el pan que sea capaz de comer, cinco onzas de ternera o de cordero para cada comida, con un potaje; para cenar, se podrá atender al gusto de los pobres enfermos en aquello que no sea perjudicial para su salud; y cuando tengan necesidad de vino, por consejo del médico, se les dará todo lo más un cuartillo por día; y cuando los enfermos no puedan tomar carne sólida, se les dará los días de abstinencia, junto con un potaje de manteca, en el que habrá también alguna yema de huevo.

Finalmente, las señoras de la Caridad tendrán una gran preocupación y deseo de la salvación de las almas de los pobres, ayudándoles tanto con sus oraciones como con sus pequeñas instrucciones; harán todo lo que puedan para que de este modo Dios sea honrado también en las otras familias de la parroquia y que, a ser posible, haya también una maestra de escuela encargada de enseñar convenientemente a los pobres.

Llevarán el nombre de sirvientas de los pobres.

La elección de las oficialas se hará por mayoría de votos; y después que hayan sido elegidas las oficialas, le pedirán al señor párroco un feligrés que les sirva de consejero en los casos necesarios.

Habrà que deliberar cuándo conviene que las señoras de la Caridad visiten a los enfermos y si no será conveniente hacerlo antes o después, con la condición de que no se entre en las casas en donde haya habido peste después de Pascua, sino que se dejará en la puerta lo que se les lleve de ordinario.

Se suplicará al señor párroco que nombre un médico y que trate con las oficialas lo que haya que pagar por sus honorarios, así como también un cirujano.

Habrà que advertir a las señoras que no queda ya ropa para los pobres, pero sin pedírsela, sino indicarles que la guardamuebles se encargará de recoger lo que le den, aunque sea poco; y cuando algunas tengan la devoción de dar la mortaja para que entierren a los muertos, que lo digan expresamente y que se les pedirá cuando sea oportuno.

No habrá que dar el nombre de las personas que hagan donativos en la reunión, para no dejar mal a las otras.

Convendrá recomendar con mucha insistencia que cada una, el día que esté encargada de la visita, no dé dinero a nadie ni ponga en el puchero más de lo ordinario, aunque se les permitirá que den algo para atender a los necesitados que hayan visto, cuando tengan devoción de hacerlo así, pero otro día distinto del que corresponde a su visita.

216 [142,XIII,532-537]

CARIDAD DE MUJERES DE ARGENTEUIL

[1634]

Al ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo de París, o a su señor vicario general.

Pedro Blaise, sacerdote, bachiller en derecho canónico y párroco de Argenteuil, expone a su señoría reverendísima que,

Documento 216. Firmado. Archivo del hospicio de Argenteuil (Seine-et-Oise), original.

habiendo sabido los grandes bienes que se deducen de la fundación de la Caridad de pobres enfermos en los lugares en donde ha sido establecida, desearía también que se estableciera en la parroquia de Argenteuil, según los reglamentos que se transcriben a continuación.

Considerado lo cual, suplico a su señoría reverendísima que tenga a bien permitir la fundación de la citada cofradía en Argenteuil, aprobando dichos reglamentos y encargando al Padre Vicente de Paúl, superior de la congregación de sacerdotes de la Misión, el establecimiento de dicha asociación.

Y el suplicante con todos sus feligreses rezarán a Dios para que le conceda una vida larga y feliz.

De la finalidad por la que se instituye esta cofradía

La cofradía de la Caridad se establecerá en la iglesia parroquial de Argenteuil para honrar a Nuestro Señor Jesucristo, patrono de la misma, y a su santa Madre, y para asistir a los pobres enfermos de Argenteuil espiritual y corporalmente; espiritualmente, procurando que todos los que mueran salgan de este mundo en buen estado y que los que sobrevivan tomen la resolución de no ofender nunca a Dios en el futuro; y corporal, administrándoles todo lo que necesiten para su sustento; finalmente, es su objetivo cumplir el ardiente deseo que tiene Nuestro Señor de que nos amemos los unos a los otros.

De su patrono

El patrono de esta cofradía será Nuestro Señor Jesucristo

De las personas de que se compone

Estará compuesta por un número determinado de mujeres y jóvenes honradas y piadosas; aquellas sólo serán admitidas con el consentimiento de sus esposos, y estas últimas con el de sus padres y madres. Llevarán el nombre de sirvientas de los pobres. Será procurador suyo un honrado feligrés.

De las oficialas

Las sirvientas de los pobres elegirán a tres de entre ellas, que llevarán la dirección de la citada cofradía, con el consejo del señor párroco y de dicho procurador; una de estas oficialas o directoras llevará el nombre de priora, otra el de primera asistente y la otra el de segunda asistente.

De la superiora

La superiora hará todo lo que pueda para que se observe el presente reglamento en todas sus partes; cuidará de que cada una de las sirvientas de los pobres cumpla con su deber, y de que los pobres sean bien atendidos, y procurará el aumento de las rentas de dicha cofradía; guardará una de las llaves del cofre en donde se guarda el dinero y admitirá a los pobres enfermos para que los atienda dicha cofradía, después de haberse confesado y comulgado.

De la primera asistente

La primera asistente servirá de consejera a la superiora, guardará el dinero corriente para los gastos y una de las llaves del cofre, en el que se guardará el resto del dinero. Y dará cuentas todos los años el día de san Luis

De la segunda asistente

La segunda asistente servirá también de consejera a la priora, guardará los muebles de dicha Caridad y se encargará de la limpieza de la ropa.

De la obligación de cada sirvienta de los pobres

Mirarán a los pobres enfermos como hijos suyos y pensarán que Dios las ha hecho madres tuyas; les servirán de la

manera que luego se indicará, cada una en su día; harán la colecta por turno todos los domingos en la iglesia; asistirán a la misa de dicha cofradía, que mandarán celebrar los primeros domingos de cada mes a costa de la cofradía, y a las letanías que se cantarán dichos domingos después de vísperas. Las que puedan hacerlo cómodamente se confesarán los primeros domingos de cada mes, rezarán tres rosarios cuando muera cada una de las sirvientas de los pobres y un rosario por cada pobre que muera de sus asistidos; rezarán un padrenuestro y un avemaría por la mañana y otro por la tarde por la conservación espiritual y temporal de la cofradía y por los que sean sus bienhechores.

De la forma que observarán las sirvientas de los pobres para servir a dichos enfermos

Servirán a los pobres enfermos cada una en su día, según se ha dicho, de forma que la que esté de día irá a tomar la carne de la carnicería, el pan de la panadería y el vino de la bodega, según el gasto que haya que hacer, haciéndoles anotar todo lo que se lleve. Preparará la comida, se la llevará a los enfermos, les dará de comer a las nueve de la mañana, y hará lo mismo para la cena a eso de las cinco de la tarde. Una vez que haya terminado su jornada, irá a avisar a la siguiente de cómo deberá servir a los enfermos el día después, le entregará la nota de lo que hay que comprar y le indicará el número y la situación de los enfermos.

De la forma de alimentar a los enfermos

Cada enfermo recibirá cuatro o cinco onzas de carne de cordero o de ternera en cada comida, todo el pan que pueda razonablemente comer y un cuartillo de vino, medida de París. Los días de abstinencia, en vez de carne se les dará dos huevos para cada comida.

De la caridad mutua entre ellas

Se querrán mutuamente como hermanas que hacen profesión de honrar a Nuestro Señor con un mismo espíritu, en la virtud que él practicó con la mayor perfección y que más apreció y recomendó, que es la de la caridad. Para ello se visitarán y se ayudarán mutuamente, cuando estén sanas y cuando estén enfermas, rezarán las unas por las otras, especialmente en tiempo de enfermedad y en la hora de la muerte, como se ha dicho; en una palabra, harán todo cuanto puedan para que salgan de este mundo en buen estado y mandarán celebrar dos misas por las que hayan muerto. Aunque todo esto sin obligación bajo pecado mortal ni venial.

De la elección de las oficialas y de las cuentas de la tesorera

La elección de las oficialas y de su priora se hará cada dos años, el día siguiente a la fiesta de san Luis, por mayoría de votos entre las sirvientas de los pobres; aquel mismo día se rendirán cuentas, en presencia del señor cura párroco y de todas las demás, en la capilla de la Caridad; la tesorera estará obligada a entregar en manos de su sucesora el dinero restante; la segunda asistenta quedará igualmente obligada a entregar ese mismo día los muebles a su sucesora.

Nos, Juan Francisco de Gondy, arzobispo de París, consejero del rey en su consejo de Estado y príncipe y gran maestro de su capilla, después de haber visto la solicitud y el reglamento de la cofradía de la Caridad anteriormente transcrito, aprobamos dicho reglamento y permitimos al Padre Vicente de Paúl o a otro sacerdote de la mencionada Misión, que establezca dicha cofradía de la Caridad en la parroquia de Argenteuil, con la condición de que los ejercicios que deban practicarse los primeros domingos de cada mes se celebren fuera del tiempo en que se suelen celebrar los divinos oficios de la parroquia; concedemos además cuarenta días de indulgencia, los primeros domingos de cada mes, a quienes entren en dicha cofradía.

En París, el día 17 de marzo de 1634.

D. E. GÉRARD, vicario general

FUNDACIÓN DE LA COFRADÍA

El que suscribe, Vicente de Paúl, sacerdote, superior de los sacerdotes de la congregación de la Misión, damos fe a todos los interesados de que, en virtud del permiso mencionado del ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo de París, en el que se nos encomienda la fundación de la cofradía de la Caridad en la iglesia de Argenteuil, con dicha autoridad, una vez reunido el pueblo, después de haberles explicado en qué consiste esta cofradía y de haber recibido los nombres que abajo firman y se señalan, declarando que desean asociarse a dicha cofradía, la establecimos en dicho Argenteuil. Hecho esto, se procedió a la elección de las oficiales y de un procurador, siendo nombradas oficiales por mayoría de votos: Luisa Imar, esposa de Juan Dubois, comerciante en telas, como superiora; Ana Féron, esposa de Macé, carnicero, como tesorera; Margarita Labilon, viuda de Antonio David, como guardamuebles; y el citado Macé, carnicero, como procurador.

En Argenteuil, el día de san Bartolomé, 24 de agosto de 1634.

VICENTE DEPAUL

**CUARTA PARTE:
DOCUMENTOS RELATIVOS
A LAS HIJAS DE LA CARIDAD**

217.

**ACTA DE FUNDACION
DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD
EN EL HOSPITAL DE SAN JUAN DE ANGERS**

1 febrero 1640

Nos, Luis Boisleve, consejero del rey, lugarteniente general de la senescalía de Anjou y de la sede gubernamental de Angers.

El procurador del rey nos ha indicado que en la antigua casa del hospital de San Juan evangelista de dicha ciudad hay establecidas y encargadas unas hermanas sirvientes de los pobres enfermos para gobernarles y atenderles, llevadas a ello por espíritu de humildad, de mansedumbre y de caridad extraordinaria; en esta conducta han continuado durante largos años y un buen espacio de tiempo, tal como se indica en los registros de la casa, habiendo sucedido en este empleo a varias criadas mercenarias y a sueldo, que fue preciso tolerar sin que cumplieran con su deber, sino que por el contrario había muchas faltas y desórdenes en el servicio de los pobres, y suponiendo todo ello muchas cargas y gastos.

De esto el alcalde y los concejales de la ciudad y los administradores del hospital, así como la difunta señora presi-

Documento 217. Arch. natio., S 6160.

dente Goussault y otras personas distinguidas habían mostrado sus quejas en nuestra presencia, por lo que se hizo la propuesta de una fundación semejante a la que había en París de hijas de la congregación de la Caridad sirvientes de los pobres de los hospitales, que estaban ya colocadas e introducidas en varios lugares de este reino, para que hicieran aquí lo mismo y renovaran con mayor firmeza la antigua y primitiva institución que aquí se guardaba tan religiosamente. En conformidad con ello quisimos entonces lo mismo y aceptamos contribuir a ello con nuestro orden y autoridad.

De manera que con el favor y apoyo de unos y el cuidado y la preocupación de otros, se negoció con el superior general de la congregación de sacerdotes de la Misión y del seminario de dichas hermanas, y se decidió con él y con las personas de su consejo todas las cargas y condiciones necesarias y razonables para su establecimiento, y se obtuvo a continuación su permiso para la elección y el gobierno de algunas de ellas más instruidas y dedicadas.

Que la señorita Le Gras, su madre directora, con el beneplácito de dicho superior general, nos hizo el favor de traer y hacer venir algunas a esta ciudad.

Exigió que hiciéramos el favor de trasladarnos a dicha casa y hospital de San Juan, para admitirlas y recibirlas en ella, como hermanas sirvientes para la dirección y la asistencia de los pobres.

Habiéndolo ordenado así, acudimos allá con los concejales de la ciudad, en ausencia del señor presidente Lanier, alcalde, y fuimos al hospital con el maestro Santiago Phelipeau, nuestro secretario, donde comparecieron ante nosotros Pedro Solimon, Julián Gardeau, Sinforiano Brouard y Pedro Doublard, comerciantes y administradores de dicho lugar, y la señorita Le Gras, que nos presentó a las hermanas Isabel Martín natural de Argenteuil cerca de París, Cecilia Inés Angiboust natural de Seville junto a Chartres, María Matritomeau de Poisy, Margarita Francisca de San Nicolás de Lorena, Bárbara Toussaints de Suresne junto a París, Clemencia Ferre de la Campiniere junto a Nancy, Magdalena Montget de Sucey en Brie y Genoveva Caillou de St.-Germain-en-Laye, a las que después de haber dado lectura de las cargas y condiciones

según los artículos convenidos y del reglamento de sus funciones y ejercicios, los aceptó la mencionada señorita en la medida en que fuera necesario ponerse de acuerdo.

En presencia del procurador del rey y con su consentimiento recibimos entonces y establecimos a dichas Hijas de la Congregación de la Caridad, sirvientes de los pobres de los hospitales y de las cofradías de las parroquias, como hermanas sirvientes para la dirección y trato de los pobres enfermos, bajo la dependencia de los señores administradores de dicho hospital y con las demás cargas y condiciones de acuerdo con lo contenido en dichos artículos, que se unirán con dichos reglamentos a las presentes. De lo que dicho alcalde y concejales nos pidieron que levantáramos acta, que concedimos, y de lo que hicimos el correspondiente proceso verbal, que ordenamos quede registrado en los registros de este municipio para que quede acta de ello.

Hecho en Angers, por nos, el lugarteniente general susodicho, el miércoles día 1 de febrero de 1640.

Firmado. Boisleve, Jouet, Luis de Marillac, Gauche, Solimos, Gardeau, Doubard y Brouard.

El proceso verbal indicado quedó registrado en el Registro civil de este municipio para que se recurra a él siempre que sea necesario, a petición de Julián Gardeau, comerciante, administrador del hospital de San Juan, cuya acta se ha tenido en cuenta para servir como sea de razón.

Hecho en Angers, en presencia de nosotros, Luis Boisleve, consejero del rey, lugarteniente general de esta sede en nuestro registro, el 18 de marzo de 1641.

Firmado Renou, con rúbrica.

**REGLAMENTO
DE LAS HERMANAS DEL HOSPITAL DE ANGERS**

[1641]¹

Las Hijas de la Caridad de los pobres enfermos van a Angers a honrar a Nuestro Señor, padre de los pobres, y a su santa Madre, para asistir a los pobres enfermos del hospital de dicha ciudad corporal y espiritualmente: corporalmente, sirviéndoles y administrándoles el alimento y las medicinas, y espiritualmente, instruyendo a los enfermos en las cosas necesarias para la salvación y procurando que hagan confesión general de toda su vida pasada, a fin de que por este medio los que mueran salgan de este mundo en buen estado y los que sanen formen la resolución de no ofender nunca a Dios.

Lo primero que Nuestro Señor pide de ellas es que le amen como soberano y que hagan todas sus acciones por amor a él; y la segunda, que se quieran entre sí, como hermanas a las que él ha unido con el vínculo de su amor, y a los pobres enfermos, como señores suyos, ya que Nuestro Señor está en ellos y ellos en Nuestro Señor.

Se mostrarán infinitamente agradecidas a la gracia de haber sido sacadas de las heces de las jóvenes y viudas y llamadas por Dios a un estado divino en el que los reyes y reinas han buscado y encontrado su santificación.

Se esforzarán en despreciar lo que el mundo estima y estimarán lo que el mundo desprecia, por amor a Jesucristo que nos ha dado ejemplo de ello; para eso, cada una buscará el desprecio y se mortificará en todas las cosas, prefiriendo las ocupaciones viles y rastreras por encima de las honrosas y manteniéndose firme contra todas las tentaciones que le vengan en contra.

Renunciarán a los afectos carnales de sus padres y de su tierra y los harán espirituales, según el consejo de Nuestro

Documento 218. En los archivos de las hijas de la Caridad hay dos proyectos del reglamento de Angers, el segundo de ellos escrito por el propio san Vicente. Como éste es una corrección del primero, será el que seguiremos. Por lo demás, las diferencias son poco numerosas y carecen de importancia.

1. Fecha señalada al dorso del primer proyecto.

Señor, que nos dice que no podemos ser sus discípulos si no odiamos a nuestros padres y a nuestras madres, y que ningún profeta carece de honor, a no ser en su propia tierra.

Se mostrarán fieles a la observancia de su reglamento y a la forma de vivir que es propia de su pequeña Compañía, y a la adquisición de las virtudes sólidas, especialmente en tener una pura intención de complacer a Dios en todas las cosas y de preferir antes la muerte que disgustarle; para ello, trabajarán incesantemente en la renuncia a su propia voluntad.

Guardarán con exactitud la pobreza, como un medio que tiene que conservarlas en su vocación, con la ayuda de Dios; para ello, cada una escogerá siempre para sí lo que sea más pobre; no tendrán dinero ni alguna otra cosa en particular o en ningún otro sitio; cuidarán de los bienes de los pobres como si fueran de Dios ²; no recibirán ni darán nada como regalo; para vivir, vestir y dormir se contentarán con lo que se les dé; en resumen, se acordarán de que han nacido pobres, de que tienen que vivir como pobres, por amor al pobre de los pobres, Jesucristo Nuestro Señor, y de que en calidad de tales tienen que vivir con extrema humildad y respeto para con todo el mundo, manteniendo la vista baja cuando hablen con alguna persona.

Usarán todas las precauciones imaginables para conservar la castidad y guardarán sus sentidos exteriores e interiores; no hablarán solas con los hombres, ni siquiera con los sacerdotes o con los religiosos de la casa; guardarán siempre la pobreza en sus hábitos y en su tocado.

Obedecerán a sus superiores de esta ciudad de París en lo que se refiere a la disciplina y conducta interior, y a los señores administradores en lo exterior que se refiera a las normas del hospital sobre la asistencia a los pobres, y a la superiora de entre ellas para la ejecución de dichas normas, y en general en todo lo que se les ordene. Su obediencia será pronta, alegre, entera, constante, perseverante en todo, y con sumisión de su propio juicio y de su voluntad, estimando siempre que lo que se les ordena es lo mejor. Ninguna hablará, escribirá o recibirá

2. Estas palabras: «cuidarán de los bienes de los pobres como si fueran de Dios» se encuentran solamente en el segundo proyecto.

cartas más que por orden de la superiora, a no ser a su superior.

Se sentirán contentas de que se avise a su superiora de todas las faltas que en ellas se vean, todas las noches dirán las faltas que hayan cometido durante el día, y esto sencillamente, con humildad y franqueza, recibiendo la penitencia que la superiora las imponga.

Se confesarán y comulgarán todos los domingos; oirán misa todos los días; tendrán media hora de oración por la mañana y otra media por la tarde; harán un pequeño examen antes de comer sobre la virtud que se hayan propuesto adquirir, y el examen general por la noche; leerán todos los días un capítulo de la lectura espiritual que se les ordene, además de lo que se lea durante las comidas ³.

Se levantarán puntualmente a las cuatro de la mañana, ofreciéndose a Dios al despertar, adorándole, dándole gracias por el favor que les ha hecho de haber pasado bien la noche, le pedirán perdón, si le han ofendido; le ofrecerán sus pensamientos, sus palabras y sus obras de la jornada y le pedirán la gracia de pasar bien el día en su amor, diciéndole para ello: *Benedicta sit sancta et individua Trinitas, nunc et semper, et per infinita saeculorum saecula. Amen.*

A las cuatro y media se dirigirán a su pequeño oratorio, tendrán la oración mental hasta las cinco, rezarán luego las letanías de Jesús y dos decenas del rosario, y luego irán a acabar de vestirse y a hacer las camas.

A las seis irán a la sala de los enfermos, vaciarán los cubos, harán las camas, limpiarán las salas, darán las medicinas, tomarán un poco de pan y un dedo de vino, antes de ir allá, al entrar en el hospital; los días de comunión aspirarán un poco de vinagre o se frotarán las manos con él.

A las siete darán el desayuno a los más enfermos, haciéndoles tomar un caldo o un huevo fresco, y a los demás un poco de manteca o manzanas cocidas.

Después de eso, oirán la santa misa, si no la han oído a las cinco y pondrán mucho cuidado en hacer tomar el caldo a los

3. En el segundo proyecto, el santo escribió al margen de esta línea: «Este artículo será el cuarto»

enfermos que hayan tomado las medicinas, en las horas indicadas.

Las que tengan necesidad de tomar algo, lo tomarán después de eso. Luego volverán con los enfermos, instruirán a los ignorantes en las cosas necesarias para la salvación, les moverán a hacer una confesión general de toda su vida pasada y, después, a confesarse y comulgar todos los domingos, mientras estén enfermos y puedan hacerlo, y a recibir oportunamente la extremaunción; consolarán a los que estén muy enfermos; les harán hacer actos de fe, de esperanza, de caridad, de contrición y de conformidad con la voluntad de Dios; dispondrán a los que estén próximos a morir ⁴ para que salgan de este mundo en buen estado, y a los que curen a no ofender nunca a Dios y, en el caso de que lo ofendan, a confesarse lo antes posible.

Pondrán mucho interés en que los pobres enfermos tengan todo lo que necesitan, la comida en las horas ordenadas, la bebida cuando tengan necesidad, y a veces algunas golosinas para comer ⁵.

A las diez se dirijan a la enfermería para dar la comida a los enfermos y servirles. La superiora dirá el *Benedicite* y la acción de gracias en voz alta y avisará a los enfermos para que eleven su corazón a Dios. Si depende de ellas, las hermanas les harán dar carne de ternera y cordero, junto con un poco de carne de buey en el puchero, a la comida ⁶, y asado y cocido a la cena, a quienes lo necesiten, a no ser que el orden establecido disponga de otra manera.

Pero a los que no conviene que tomen carne sólida, se les dará caldos y huevos frescos alternativamente, cada tres horas, de forma que tomen cuatro caldos y tres huevos cada día.

Una vez que hayan comido los pobres, harán el examen particular, comerán a las once en punto, con su porción cada una y con lectura en el comedor, que irán haciendo por turno ⁷; después, darán gracias y rezarán una decena del rosario, para

4. El primer proyecto omite las palabras intercaladas entre «consolarán» y «próximos a morir».

5. El primer proyecto coloca este artículo detrás del siguiente.

6. Las palabras «a la comida» sólo se encuentran en el segundo proyecto.

7. Las palabras «por turno» sólo figuran en el segundo proyecto.

ofrecer a Dios lo que tengan que hacer después de comer y pedirle la gracia de poder hacerlo en su amor.

Hecho esto, dos de ellas irán a sustituir a la hermana que se haya quedado con los enfermos, la cual irá a comer en segundo turno junto con la lectora; procurarán entretener a los enfermos.

Después de haber comido la lectora y la que estaba con los enfermos, darán gracias a Dios y levantarán la mesa e irán a la iglesia o al oratorio a rezar una decena del rosario con la misma finalidad indicada, y las otras dos hermanas irán a lavar la vajilla y a trabajar en las faenas que les asigne la superiora.

Si no hay en Angers una compañía de damas de la Caridad en el hospital para dar la colación a los pobres enfermos, las hermanas de dirigrán a la enfermería a las dos en punto, para darles algunas confituras para la colación, como peras y manzanas cocidas y, si les parece bien a esos señores, pastas y rosquillas.

Las que no tengan que estar guardando enfermos volverán a sus ocupaciones y, si no tienen nada urgente que hacer, se quedarán en la enfermería para instruir a los pobres, disponer a los recién llegados a la confesión general y hacer que hagan actos interiores de fe, de esperanza, de caridad, de contrición y de conformidad con la voluntad de Dios, y consolarles, lo mismo que por la mañana.

A las cuatro pondrán las lavativas, cambiarán las vendas a los que haya que hacerlo, vaciarán los cubos, arreglarán un poco las sábanas de los enfermos sin hacerles levantar.

A las cinco en punto, todas las hermanas se dirigrán a la enfermería para dar la cena a los enfermos y servirles lo mismo que a la comida; después, las hermanas irán a hacer media hora de oración y, a continuación, el examen particular; cenarán luego, acabando con la acción de gracias y haciendo lo mismo que a la comida.

Después de la acción de gracias, que será alrededor de las seis y media, las hermanas acudirán a la enfermería, relevarán a la que está de guardia, la enviarán a cenar con la lectora y a hacer lo mismo que a la comida, mientras que las demás harán acostar antes de las siete a los enfermos que estén

levantados, disponiendo que haya vino y algunas golosinas para atender a las necesidades de los más enfermos.

A las siete y media irán todas las hermanas a la enfermería harán el examen general y procurarán que lo hagan los enfermos que puedan, leyendo los puntos en voz alta una de ellas en mitad de la enfermería; luego rezarán las letanías de la Virgen y leerán los puntos de la oración; y finalmente la superiora les dará el agua bendita a todos los enfermos y a las hermanas.

A las ocho se retirarán las hermanas, dejando a una de ellas en la enfermería para que vele y asista a los más enfermos y ayude a los moribundos a bien morir; ésta acabará su rosario durante el primer sueño de los enfermos y pasará la noche en vela, leyendo y dando alguna cabezada mientras descansan los enfermos; las otras se retirarán a su oficio a preparar lo que se necesite para el día siguiente y se acostarán a las nueve en punto, después de haber hecho el acto de adoración.

A las tres y media hará su oración la que esté velando, la acabará a las cuatro e irá a despertar a las demás y a tomar alguna cosa, si quiere, para acostarse hasta las nueve, que se levantará para oír la santa misa. Y la superiora enviará a otra en su lugar, que hará allí su oración de la misma manera y durante el mismo tiempo que las demás, a no ser que se necesite su presencia al lado de algún enfermo, en cuyo caso ha de saber que el servicio que les hace a los enfermos es una oración continua delante de Dios.

Y para que Dios tenga a bien concederles la gracia de cumplir todas estas cosas, se la pedirán con frecuencia, se confesarán y comulgarán por esta intención; caminarán en la presencia de Dios; tomarán como patronos e intercesores delante de Dios a la santísima Virgen, a san José, a San Luis, a santa Genoveva, a santa Margarita reina, a san Juan evangelista patrono del hospital; serán fieles en cumplir exactamente todas sus acciones de cada día; vivirán con mucha bondad mansedumbre y cordialidad unas con otras y con los pobres; se esforzarán en ser muy humildes para con todos y muy respetuosas y obedientes con los señores administradores; se apartarán del trato con el mundo, y especialmente con los religiosos de la casa, con los que no hablarán nunca más que en presencia de otra persona y brevemente, sólo para las cosas necesa-

rias y nunca de las suyas propias, ni siquiera bajo pretexto de caridad, ni de sus pequeños asuntos y dificultades con nadie, a no ser con la superiora; escribirán frecuentemente a sus superiores espirituales de París sobre la situación de su espíritu, siguiendo sus consejos y obedeciéndoles con toda fidelidad; leerán todos los viernes en la mesa el presente reglamento; y finalmente se imaginarán la felicidad de su condición: cómo sirven a Nuestro Señor en la persona de sus pobres, cómo él reconocerá que es a él a quien sirven en la persona de sus pobres enfermos, y cómo ellas podrán ir con la cabeza levantada en el día del juicio, cómo cumplen enteramente la ley de Dios haciendo lo que hacen y cómo finalmente estarán siempre en Dios, y Dios en ellas, mientras permanezcan en la caridad.

219 [144,XIII,547-551]

DECLARACION SOBRE UNA CANTIDAD DE DINERO DEPOSITADA EN SUS MANOS

25 agosto 1644

El que suscribe, Vicente de Paúl, superior general de la congregación de la Misión, hago saber y declaro a todos los presentes y venideros a los que corresponda:

Que, habiendo la divina providencia permitido desde hace varios años que algunos de los señores prelados de este reino, especialmente el ilustrísimo y reverendísimo señor Juan Francisco de Gondy, primer arzobispo de París, hayan puesto sus ojos en nosotros, aunque indignos, para erigir en sus diócesis la cofradía de la Caridad, compuesta de mujeres y jóvenes, para la asistencia corporal y espiritual de los pobres enfermos, nuestro santo Padre el Papa Urbano VIII, de feliz memoria,

Documento219. Firmado. Original en las hijas de la Caridad de Caen, 71 rue de Bayeux. Al comienzo, al margen, está escrito: «Esta cantidad se utilizó luego en beneficio de las hijas de la Caridad; por tanto este acta es inútil».

hace algún tiempo que nos ha dado un poder general para establecerla en todos los lugares en donde les parezca bien a los señores obispos, tal como aparece en la bula de confirmación de dicha congregación. Y, habiéndonos hecho ver la experiencia que las que ya estaban establecidas en las ciudades no podían subsistir, debido a que las damas que las componían no sabían por su condición dedicarse personalmente a todos los servicios bajos y fatigosos que hay que hacer a dichos enfermos, según indica el reglamento de dicha cofradía, la misma Providencia nos ha enviado algunas buenas jóvenes aldeanas, que hemos recibido para ello y puesto todas juntas bajo la dirección de la señorita Le Gras, cuya piedad y celo todos conocen, a fin de poder utilizarlas luego, tal como ahora se utilizan, en la mayor parte de las parroquias de París y otros lugares de este reino. Todo ello con la aceptación de los señores prelados, cada uno en su diócesis, y especialmente del señor arzobispo de París.

Cierta persona de mucha piedad y caridad que, por humildad, no desea dar su nombre, habiendo sabido por experiencia y considerado frecuentemente todos los bienes que Dios realiza con su bondad por medio de estas pobres jóvenes y la bendición que concede a sus trabajos, que consisten en la atención, tanto espiritual como corporal, no solamente a los pobres enfermos, sino también a los forzados condenados a las galeras mientras están detenidos en esta ciudad de París, y hasta a los pobres niños expósitos a quienes estas mujeres crían desde hace varios años, así como a las niñas a las que instruyen gratuitamente:

sintiéndose además impresionado por la piedad, caridad, modestia, sencillez, pureza y estrecha unión que demuestran continuamente estas jóvenes entre sí desde su fundación, que comenzó hace catorce o quince años;

considerando además que estas buenas mujeres no podrían subsistir permaneciendo siempre en una casa prestada o alquilada;

ha sentido la devoción de dar los medios para poder comprar una casa que esté destinada para siempre a esta finalidad, y por propio impulso nos ha entregado para ello la suma de nueve mil libras, con la condición de que, en el caso de

que no pluguiera a Dios que esta pequeña Compañía de hijas de la Caridad subsistiese en el estado y en los ejercicios que actualmente practican, esta suma cedería en beneficio de nuestra congregación de la Misión. Hemos aceptado esta cantidad con la intención de emplearla en el fin indicado. Pero no habiéndolo podido hacer todavía, por no haber encontrado ocasión oportuna para ello, y temiendo que nos sorprenda la muerte sin haber cumplido previamente con esta obligación e incluso sin haber asegurado esta cantidad en provecho de las hijas de la Caridad, con los fines y condiciones mencionados, hemos creído lo más conveniente depositar esta suma en manos de alguna persona piadosa y caritativa que pueda cumplir mejor que nosotros los fines mencionados. Y, creyendo que no podríamos encomendar esta obra de misericordia a una persona del mundo que pueda realizarla mejor que la distinguida señora duquesa de Aiguillon, por estar particularmente relacionada y querer mucho a estas hijas;

por estas razones y otras que nos mueven para ello, en virtud del poder que nos han dado dichas cofradías, hemos resuelto y decidido suplicar humildemente a dicha señora, por el amor de Nuestro Señor Jesucristo, padre de los pobres, que acepte este caritativo encargo. La hemos entregado la citada cantidad de nueve mil libras, para que sea utilizada según los fines y condiciones mencionados. Y aunque nadie nos haya obligado a pagar los intereses de esa cantidad durante los cuatro años que hace que la recibimos, sin embargo, considerando que ese dinero está propiamente destinado a los pobres y no deseando de ningún modo aprovecharnos de lo que les pertenece, hemos pagado a dichas hijas de la Caridad esos intereses el último día 18 de agosto, entregándoles para ello la cantidad de dos mil libras por esos cuatro años, parte en dinero contante, parte dispensándoles del alquiler de nuestra casa, que ellas han recibido de nosotros, tal como aparece por el recibo que nos ha entregado la señorita Le Gras, en nombre y como encargada de dichas hermanas. Y para mejor autorizar y dejar en firme lo anterior y poner remedio a todo lo que pudiera impedir su efecto, hemos resuelto y decidido igualmente que se hagan tres ejemplares de este acta, firmados y sellados como éste, uno de los cuales quedará en manos de la

señora duquesa de Aiguillon, otro en manos de la señorita Le Gras y otro en las nuestras l

Además de todo esto, hemos recomendado cuidadosamente, y mediante este escrito recomendamos a todos nuestros misioneros presentes y venideros que hagan lo posible por ejecutar enteramente la voluntad de dicha persona, que no ha querido ser nombrada, contribuyendo al mismo tiempo con todos sus esfuerzos al robustecimiento y manutención de esa Compañía de hermanas, en la forma y medida que plazca al señor arzobispo y a cada uno de nuestros señores preladados en las diócesis en que estén actualmente establecidas o se establezcan en adelante.

En fe de lo cual firmamos con nuestra propia mano la presente acta y la mandamos confirmar por nuestro secretario ordinario, sellándola con el sello de nuestra congregación.

En nuestra casa de San Lázaro de Paris, el día 25 de agosto del año 1644

VICENTE DEPAUL, A. PORTAIL

220 [145,XIII,551-556]

REGLAMENTO DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD

[1645]

La cofradía de jóvenes y viudas sirvientas de los pobres de la Caridad será instituida para honrar la caridad de Nuestro Señor, patrono de la misma, con los pobres enfermos de los lugares en donde estén establecidas o adonde se las envíe sirviéndoles según las normas que les den las damas oficiales de la Caridad de las parroquias en que estén, corporal y espiritualmente: corporalmente, preparándoles y llevándoles la comida y las medicinas; y espiritualmente, procurando que los moribundos salgan de este mundo en buen estado y que los que sanen hagan el propósito de vivir mejor en adelante.

1. El arzobispo de Chicago posee uno de estos documentos.

Documento 220. *Recueil de pièces concernant la communauté des Filles de la Charité*, 4 s. Este reglamento iba acompañando a la carta 810 t. II 467.

Dicha cofradía estará compuesta de viudas y de jóvenes, que elegirán a cuatro de entre ellas, por mayoría de votos, cada tres años, para que sean sus oficiales, la primera de las cuales será la superiora o directora y podrá continuar en el cargo. Esta elección, que se hará cada tres años, será presidida por un eclesiástico, delegado por el señor obispo de París para la dirección de dichas jóvenes y viudas.

La superiora llevará la total dirección de esta cofradía junto con el mencionado eclesiástico; será como el alma que anima al cuerpo, hará observar el presente reglamento, recibirá en la cofradía a las que juzgue idóneas y las dirigirá en todo lo que se refiere a sus empleos, pero especialmente en la práctica de las virtudes cristianas y propias para su salvación, instruyéndolas más con su ejemplo que con sus palabras; las enviará, las retirará, las retendrá y empleará en todo lo que se refiere al fin de dicha cofradía, no solamente en la parroquia en donde esté establecida dicha cofradía, sino también en todos los lugares adonde crea conveniente enviarlas, todo ello con el consejo de dicho eclesiástico y con la bendición de los señores párrocos.

La segunda oficiala será asistente de la superiora y la representará en su ausencia; las demás le obedecerán como a la misma superiora, cuando ésta esté ausente.

La tercera hará de tesorera, llevará las cuentas y guardará el dinero en un cofre con dos cerraduras distintas, de las que la superiora tendrá la llave de una y ella la de otra, aunque podrá tener a mano la suma de cien libras para atender a los gastos ordinarios.

La cuarta se encargará de los gastos y de las necesidades comunes de la Compañía. Estas oficialas darán cuentas de los ingresos y de los gastos todos los años en manos de la superiora y del mencionado eclesiástico.

Estas tres harán de consejeras de la superiora.

Tanto las viudas como las jóvenes de dicha cofradía estarán sometidas y obedecerán a dicha superiora y a todas las que hayan sido delegadas por ella, pensando que obedecen a Dios en sus personas y ejecutando voluntaria y puntualmente las órdenes que les dé la superiora, tanto en las parroquias en las

que hayan sido puestas como en cualquier lugar adonde hayan sido enviadas.

También rendirán obediencia, en lo que se refiere a su dirección, al eclesiástico que haya sido designado para el gobierno de dicha cofradía.

Las que deseen ser recibidas en dicha cofradía se presentarán a la superiora; ésta, después de haber probado su vocación y haber tratado con el director, las recibirá y dirigirá en sus funciones durante algún tiempo; luego, cuando las juzgue capaces, las empleará en los santos ejercicios que hemos dicho.

He aquí el empleo de la jornada para las que permanezcan en la casa:

Se levantarán a las cuatro y, después de vestirse y de hacer la cama, tendrán media hora de oración todas juntas, después de la cual unas irán a oír la misa en sus parroquias y las otras se ocuparán en los ejercicios a que están destinadas, tal como se ha dicho anteriormente; luego irán a misa, después de que hayan vuelto las primeras.

A las once y media harán el examen particular sobre la virtud que se hayan propuesto adquirir; a continuación comerán todas juntas, con lectura en la mesa. Tendrán luego una hora de recreo de una forma modestamente alegre, trabajando juntas, unas en coser e hilar, otras en otras faenas, hasta las dos.

Desde las dos hasta las tres guardarán silencio las que estén trabajando juntas; entretanto, una de ellas leerá en voz alta algún libro espiritual.

A las seis harán un segundo examen de la misma virtud; luego tomarán la cena y tendrán la recreación trabajando juntas, como antes; a las ocho, tendrán el examen general y la lectura de la oración que habrán de hacer el día siguiente, después de lo cual se pedirán perdón unas a otras, cuando crean que han dado algún motivo de mortificación a las demás; y luego irán a acostarse.

Las que están en las parroquias, tanto de las aldeas como de la ciudad, observarán las mismas cosas y a las mismas horas, si sus ocupaciones se lo permiten; tanto unas como otras se confesarán y comulgarán todos los domingos y días de fiesta en la parroquia, y harán todos los años un pequeño

retiro y una confesión anual en la casa en donde reside la superiora.

Vestirán todas de la misma manera, como aldeanas.

Cuando sean enviadas a alguna parroquia, irán a recibir la bendición de los señores párrocos, recibéndola de rodillas, y mientras estén en sus parroquias, les rendirán toda clase de honor y sumisión.

También rendirán obediencia a las damas oficialas de la Caridad y a los señores médicos en todo lo referente a las necesidades de los pobres enfermos.

Pondrán especial cuidado en servir a los pobres enfermos y harán todo lo posible por ajustarse al horario indicado, especialmente a las horas de levantarse y acostarse las oraciones los exámenes tanto generales como particulares, las lecturas espirituales, las confesiones y comuniones y el silencio, sobre todo antes de la oración de la mañana y después de las preces de la noche.

También tendrán mucho cuidado de guardar la uniformidad, en todo lo que puedan, en la forma de vivir, de vestir, de caminar, de hablar, de servir a los pobres, y especialmente en lo que se refiere al tocado y vestido, como se ha dicho.

Si ahorran algún dinero, lo pondrán en la bolsa común que les servirá para poder adquirir hábitos y para otras necesidades, cuando llegue la hora.

Y para mejor honrar a Nuestro Señor, su patrono, tendrán en todas sus acciones la recta intención de agradarle siempre y procurarán conformar su vida a la suya, particularmente en su pobreza, su humildad, su mansedumbre, su sencillez y sobriedad.

Y para remediar muchos de los inconvenientes que podrían surgir, no recibirán nada de nadie, ni darán nada a nadie, sin dar aviso a dicha superiora.

No harán ninguna visita, a no ser la de los enfermos, ni permitirán que nadie las visite en sus casas, especialmente los hombres, sin el permiso de la superiora.

Cuando vayan por la calle, caminarán modestamente y con la vista baja, sin detenerse a hablar con nadie, especialmente con las personas de otro sexo, a no ser en caso de gran

necesidad; incluso entonces tendrán que ser breves y terminar cuanto antes.

No saldrán de casa sin permiso de la superiora o de otra hermana a la que se haya designado para ello; al regresar, se presentarán a ella y le darán cuenta de su viaje.

No enviarán ninguna carta, ni abrirán las que se les escriba, sin permiso de la misma superiora.

No se entretendrán hablando a la puerta con las personas externas, ni tampoco dentro de casa, sin dicho permiso.

Procurarán ir al menos una vez al mes a casa de dicha superiora para tratar con ella de todas sus ocupaciones; se dirigirán allá siempre que se les mande, después de haber dejado atendidas las enfermedades de los enfermos.

Recordarán que se llaman hijas de la Caridad, esto es, hijas que tienen la profesión de amar a Dios y al prójimo; y por consiguiente, que además del amor soberano que han de tener a Dios, tienen que distinguirse en el amor al prójimo, y especialmente a sus compañeras. Según esto, evitarán toda frialdad y antipatía entre ellas, así como también las amistades particulares y el apego a alguna de ellas, ya que estos dos extremos viciosos son la fuente de división y de ruina de una Compañía, sobre todo cuando se nota por fuera.

Además, se acordarán de que llevan el nombre de sirvientes de los pobres que, según el mundo, es uno de los oficios más bajos, a fin de mantenerse siempre en la baja estima de sí mismas, rechazando con prontitud el más pequeño sentimiento de vanagloria que pase por su espíritu, por haber oído hablar bien de lo que hacen, convencidas que es a Dios a quien se le debe todo honor, ya que sólo él es el autor de todo bien.

Y como sus ocupaciones son de ordinario muy penosas, y los pobres a los que sirven son algo difíciles de tratar, hasta el punto de que a veces tienen que recibir reproches de ellos a pesar de que hacen todo lo que pueden por atenderles mejor, procurarán con todas sus fuerzas tener una buena provisión de paciencia y pedirle todos los días a Nuestro Señor que les dé abundancia de virtud y les haga participar de la paciencia que él practicó con quienes le calumniaban, abofeteaban, flagelaban y crucificaban.

Serán muy fieles y cumplidoras en la observancia del presente reglamento y también de las loables costumbres y la forma de vivir que han guardado hasta el presente, sobre todo de las que se refieren a su propia perfección.

Se acordarán sin embargo que siempre hay que preferir a sus prácticas de devoción el servicio a los pobres y las demás ocupaciones, siempre que la necesidad o la obediencia las llame a ellas; pensarán que, al obrar de este modo, dejan a Dios por Dios.

221.

AVISOS A LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE ANGERS

[1-15 junio 1646]

1. Se apercibirán a menudo de que Dios las ha llamado y reunido para que honren a Nuestro Señor Jesucristo en la persona de los pobres por el servicio corporal y espiritual que les presten, y de que el verdadero medio de satisfacer esta obligación, y así obrar la propia salvación, es la observancia de las Reglas.

2. Cada vez que se lean esas Reglas cuiden no sólo de escucharlas bien, sino también de entenderlas, considerando a un tiempo las faltas que contra ellas hayan cometido y los medios de corregirse; además, los primeros domingos de mes, después que las hayan leído, las pondrán por tema de su meditación.

3. En todas sus acciones, particularmente cuando hayan de servir a los enfermos, esfuércense por tener una pura intención de servir a Dios, sin ansia de propia satisfacción o estima del mundo.

Documento 221. Los consejos y doctrina aquí consignados son ya conocidos por textos paralelos y afines, pero conservan su valor, aunque en ciertos puntos y aplicaciones la disciplina se haya modificado. En la edición autógrafa de las *Letres de Louise de Marillac*, t. III, 261-273, tenemos la *relación* de la fundación de Nantes, para la que Luisa ha de atravesar Angers, de ida (viernes 3-lunes 6 de agosto) y de vuelta (7-8 de septiembre, 1646). No visitaba a las Hermanas desde su instalación en el hospital de San Juan (1-25 de febrero 1640). *Annales C.M.* 124 (1959) 189-192.

4. No tendrán apego alguno a lugares, oficios ni personas, aunque sean parientes, o al confesor, sino que estarán prestas a dejarlo todo de buen grado cuando se les ordene.

5. Harán cuanto esté en su mano para vivir en mucha unión con sus Hermanas; no murmurarán de ellas ni se quejarán o enojarán; se sufrirán las imperfecciones, cuidando de alejar todo pensamiento de aversión, lo mismo que las inclinaciones particulares.

6. Si una tiene la debilidad de contristar a otra, le pedirá perdón en el acto si cómodamente puede, y la otra aceptará de grado esta humillación, poniéndose ambas de rodillas.

7. Obrarán de suerte que la dulzura y la cordialidad aparezcan siempre en sus palabras y semblante, no sólo en sus mutuas relaciones, sino para con la gente, pero cuidando de no faltar al respeto que se deben, sobre todo en relación con la Hermana Sirvienta.

8. Que se guarden de toda protesta y todas prefieran el consejo de su Hermana al suyo propio donde no haya pecado.

9. Guárdense mucho de manifestar sus tentaciones, contrariedades y demás penas interiores a sus Hermanas, y menos aún a personas extrañas; sólo a la Hermana Sirvienta y al director, lo que harán cuanto antes, procurando abrires el corazón con confianza, para que se habitúen a la cual, que acudan una vez al mes a la Hermana Sirvienta y hagan su comunicación.

10. Advertirán pronta y exactamente a la Hermana Sirvienta los defectos de alguna consecuencia que haya observado en sus Hermanas, y se alegrarán de que sus propias faltas sean igualmente advertidas, para poner a éstas remedio inmediato.

11. Si observan algún desorden en el hospital, ya entre los enfermos, ya entre los domésticos u otros, se lo advertirán también a la Hermana Sirvienta, para que ella avise caritativamente a los señores administradores.

12. Y para que la Hermana Sirvienta no esté en peor condición que las demás Hermanas, cuando una Hermana advierta en ella algún defecto considerable y de importancia, se lo hará saber por caridad y humildemente no por sí misma, sino por mediación de la Asistentita, a la que buenamente dirá

todo en presencia de Dios, guardándose mucho de moverse por pasión.

13. No escribirán, harán escribir ni enviarán carta alguna sin el permiso de la Hermana Sirviente; no abrirán las cartas que reciban sin ese mismo permiso. Mas si quieren escribir al General de la Misión o a la Superiora de la casa de París, lo harán sin que la Hermana Sirviente lea la carta; dicha Hermana Sirviente tampoco abrirá las cartas que el General y Superiora dichos dirijan a las Hermanas.

14. Que guarden siempre la santa modestia, particularmente en las salas y en presencia de extraños; eviten sobre todo las ligerezas, y en especial, que no se toquen, ni en broma, ni en señal de amistad, sino sólo cuando lo pide la caridad, como cuando se abraza cordialmente a las recién venidas, a las que regresan del campo, a las que no se han visto largo tiempo, y casos similares, y entonces que se besen en la mejilla, no en la boca.

15. Guarden el silencio con más cuidado que hasta ahora, particularmente por la mañana antes de la oración, y por la noche después de las oraciones y durante la hora destinada a honrar la muerte de Nuestro Señor. Si hay que decir algo, que sea en voz baja y en pocas palabras.

16. Obren de suerte que sus recreos estén sazonados por igual de modestia y alegría; mezclen las conversaciones piadosas y edificantes con las indiferentes e inocentes; rehuyan para ello el tratamiento de asuntos del mundo, noticias del tiempo, conducta de los superiores y superioras, faltas ajenas, o aun imperfecciones y rudezas que las Hermanas pudieran cometer, exponiéndose al ridículo, aun cuando no deban echarlo a mala parte.

17. Serán ante todo muy puntuales en obedecer a la Hermana Sirviente, sometiendo a ella, no sólo la voluntad, sino también el juicio; nada harán ni omitirán, en cuanto sea posible, sin su permiso, particularmente en punto a penitencias corporales, confesión, comunión y ciertas prácticas extraordinarias de devoción. Otro tanto harán con su director en lo espiritual y con los administradores del hospital en lo material, todo de acuerdo con sus Reglas.

18. Obedecerán a sor Asistenta y acudirán a ella para los permisos y necesidades, cuando la Hermana Sirvienta esté enferma o ausente.

19. Se esforzarán sobre todo en hacer buenas confesiones; no irán a ellas por costumbre, escrúpulo o apego; para obviar estos inconvenientes, se esforzarán por ajustarse a la práctica y método usuales en la Compañía, a saber, que en las confesiones ordinarias se acusen sólo tres de los defectos más importantes o que causan mayor confusión y que más se lamentan o desean enmendar. Si precisa decir más, que pidan permiso al confesor y concluyan siempre acusándose de una falta pasada, ya declarada, pero variando en lo posible, para evitar la monotonía.

21. Recuerden la recomendación que a menudo se les hace de no detenerse sin permiso con extraños, ni tampoco con los enfermos ni, particularmente, con los servidores domésticos. Pero si una buena persona les pide algo, cuiden de responder con respeto y cordialidad, y en breves palabras mostrarán la conveniencia de dirigirse a la Hermana Sirvienta. Si es necesario pronunciar una palabra de consuelo o instrucción a mujeres muy enfermas, lo harán en la presencia de Dios.

22. Se esforzarán mucho en soportar los propios defectos, guardándose mucho del desánimo por aquellos en que incurran; se humillarán y resolverán de nuevo corregirse, con la confianza de que Dios les concederá esa gracia.

23. Leerán o escucharán todos los meses estos avisos y meditarán a continuación sobre ellos, como se dice de las Reglas; pero sobre todo los pondrán en práctica con ahínco.

Avisos dados por mí en la visita de Angers de parte del señor Vicente, año 1646.

PORTAIL

**ERECCION DE LA COMPAÑÍA
DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD EN COFRADÍA**

20 noviembre 1646

Juan Francisco Pablo de Gondy, arzobispo de Corinto por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, coadjutor y vicario general en lo espiritual y en lo temporal del ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo de París, a todos los que vean las presentes letras, salud.

Nuestro querido y apreciado Vicente Paúl, superior general de la congregación de sacerdotes de la Misión, nos ha expuesto cómo, habiendo erigido por la autoridad del ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo de París la cofradía de la Caridad para la asistencia y cuidado de los pobres enfermos en los lugares de la diócesis en que ha creído necesario, ha querido Dios bendecir esta piadosa y loable empresa, de forma que actualmente se encuentra establecida no sólo en varios pueblos y aldeas, sino incluso en la mayor parte de las parroquias principales de esta ciudad de París. Y como las personas que componen esta cofradía no pueden desempeñar los oficios más bajos necesarios para la atención de los pobres enfermos, nuestro querido y apreciado Vicente de Paúl ha creído conveniente, con el permiso del mencionado señor arzobispo, tomar algunas buenas jóvenes y viudas de las aldeas, a las que Dios ha inspirado el deseo de entregarse al servicio de los pobres enfermos y que, desde hace varios años, se ocupan en todas las más bajas funciones con la edificación del pueblo y el consuelo de los enfermos. Esto ha dado ocasión a algunas damas virtuosas y caritativas de contribuir con sus medios a reunir a estas jóvenes y, para ello, proveerles de una casa, a fin de que, estando alojadas todas juntas, puedan ser mejor instruidas tanto en lo referente a la piedad y la virtud, como en lo que concierne al servicio y a la asistencia que deben prestar a los pobres enfermos, y así poderlas enviar más fácilmente a las

Documento 222. Archivo de las Hijas de la Caridad, copia sacada en tiempos de santa Luisa; ella misma escribió tres líneas al dorso de este documento.

parroquias, tanto de las ciudades como de los pueblos y aldeas adonde sean solicitadas y requeridas.

Nos queremos favorecer una obra tan buena y así esperamos lograrlo de la gracia y misericordia de Dios para su gloria y para el servicio de los pobres.

Y considerando que el mejor medio para hacerlas subsistir es unir todas juntas a estas jóvenes y viudas en una especie de sociedad y cofradía distinta de la cofradía de la Caridad, que fue establecida en esta diócesis hace largos años por el mencionado señor arzobispo, por este motivo, con la autoridad del mismo, hemos erigido y erigimos por las presentes la asociación de dichas jóvenes y viudas en esta diócesis en forma de cofradía particular con el título de sirvientas de los pobres de la Caridad; queremos y ordenamos que las que actualmente están admitidas en ella y que las que sean luego recibidas puedan libremente ejercer todo lo que puede aliviar y consolar a los pobres enfermos, con la carga de que dicha cofradía estará y seguirá estando perpetuamente bajo la autoridad y dependencia del citado señor arzobispo y de sus sucesores y observará exactamente los estatutos adjuntos, que hemos aprobado y aprobamos por las presentes.

Y puesto que Dios ha bendecido los afanes y trabajos que nuestro querido y apreciado Vicente de Paúl ha emprendido para hacer que tenga éxito este piadoso proyecto, le confiamos y encargamos el gobierno y dirección de esta sociedad y cofradía mientras quiera Dios conservar su vida.

Dado en París, con el sello de cámara del mencionado señor arzobispo, el 20 de noviembre de 1646.

J. F. PABLO DE GONDY, coadjutor de París
Por mi señor, BAUDOUYN

La cofradía de la Caridad de sirvientas de los pobres enfermos de las parroquias ha sido instituida para honrar la caridad de Nuestro Señor, patrono de la misma, asistiendo a los pobres enfermos de las parroquias y de los hospitales, a los forzados y a los pobres niños expósitos, corporal y espiritualmente: corporalmente, administrándoles la comida y los medi-

camentos; y espiritualmente, procurando que los pobres enfermos moribundos salgan de este mundo en buen estado y que los que sanen hagan el propósito de no ofender jamás a Dios, con su gracia, y que los niños expósitos sean instruidos en las cosas necesarias para la salvación ¹.

Está compuesta de jóvenes y de viudas, que elegirán a una superiora de entre ellas cada tres años, por mayoría de votos, el día siguiente de Pentecostés, en presencia del eclesiástico al que el señor arzobispo haya designado para su dirección ²; esta superiora podrá continuar por otros tres años solamente.

Elegirán además otras tres oficiales todos los años aquel mismo día, una de las cuales será la asistenta, otra la tesorera y otra la despensera.

La superiora llevará la dirección total de dicha cofradía junto con el mencionado eclesiástico ³; será como el alma que anima ese cuerpo, hará observar el presente reglamento, recibirá en la cofradía a las que juzgue idóneas, después de haber tratado sobre ello con el director ⁴ y haber consultado a las otras oficiales, y las educará en todo lo que se refiere a sus ocupaciones, pero especialmente en la práctica de las virtudes cristianas y propias de su estado, instruyéndolas más con su ejemplo que con sus palabras, las enviará, retirará, retendrá y utilizará en todo lo que concierne a los fines de dicha cofradía, no sólo en la parroquia en donde esté establecida dicha cofradía, sino también en todos los lugares adonde las envíe, todo ello con el consejo de dicho eclesiástico.

La segunda oficiala será asistenta de dicha superiora, le servirá de consejo y la representará en su ausencia; todas le obedecerán como a la superiora en ausencia de ella

1. Al aprobar de nuevo la compañía de hijas de la Caridad el 18 de enero de 1655, el cardenal de Retz aprobó al mismo tiempo sus reglas, que reproduce *in extenso*. Indicaremos aquí en nota las variantes que distinguen al documento de 1655 del de 1646.

2. Texto de 1655: «En presencia del superior general de la Misión o de un sacerdote de dicha Misión que haya sido delegado por él para su dirección».

3. Texto de 1655: «La dirección de dicha cofradía con el superior general, o el que haya sido delegado por él».

4. Texto de 1655: «a las que juzgue idóneas, con el parecer de dicho director».

La tercera hará de tesorera, llevará las cuentas y guardará el dinero en un cofre con dos cerraduras distintas, de las que la superiora tendrá la llave de una y ella la de otra, aunque podrá tener a su disposición la cantidad de cien libras para atender a los gastos corrientes, y dará cuentas todos los meses a la superiora y todos los años al director, en presencia de todas las oficiales. Representará también a la superiora y a la asistente en sus ausencias y les servirá de consejo.

La cuarta atenderá a los gastos y mirará por las necesidades comunes de la Compañía, dará cuentas todas las semanas a la superiora, la representará en su ausencia, y también a las demás oficiales, y les servirá igualmente de consejo.

Tanto las jóvenes como las viudas de la cofradía estarán sometidas y obedecerán a dicha superiora y, en su ausencia, a las otras oficiales y a todas aquellas que sean delegadas por estas, pensando que rinden obediencia a Dios en sus personas y ejecutando voluntaria y puntualmente el presente reglamento y las loables costumbres de su Instituto, tanto en las parroquias en donde estén establecidas, como en cualquier otra parte adonde se las envíe.

También rendirán obediencia, en todo lo que se refiere a su gobierno al eclesiástico que haya sido nombrado para la dirección de la Compañía por el citado señor arzobispo ⁵.

Las que deseen ser recibidas en dicha cofradía se presentarán a la superiora, la cual, después de haber probado su vocación y tratado con el director y con el consejo de las otras oficiales, las recibirá, las educará en sus funciones durante algún tiempo y luego, cuando las juzgue capaces de ello, las ocupará en los ejercicios que hemos dicho.

Cuando sean enviadas a alguna parroquia, irán a recibir la bendición de los señores párrocos, poniéndose de rodillas; y mientras estén en sus parroquias, les rendirán toda clase de honor, de respeto y de obediencia ⁶.

5. Texto de 1655: «También rendirán obediencia, en lo que se refiere a su gobierno, a dicho director y superior».

6. Texto de 1655: «Y de obediencia en lo que se refiere a las asistencias a los enfermos».

También rendirán obediencia a las damas oficiales de la Caridad de las parroquias y a los médicos en lo que se refiere al cuidado de los pobres enfermos.

Pondrán especial cuidado en servir bien a los pobres enfermos, tratándoles con compasión y cordialidad, procurando edificarles, consolarles y disponiéndoles para la paciencia induciéndoles a hacer una buena confesión general y sobre todo invitándoles a recibir todos sus sacramentos.

Además de esto, cuando sean llamadas a las otras ocupaciones suyas, como asistir a los pobres forzados, educar a los niños expósitos e instruir a las niñas pobres, pondrán en ello un afecto y una diligencia especial, pensando que, cuando hacen eso, están sirviendo a Nuestro Señor como niño, como enfermo y como prisionero.

Se querrán y se respetarán mutuamente como hermanas a las que Nuestro Señor ha ligado y unido con su amor; asistirán al entierro de las que fallezcan y comulgarán por su intención. Por cada una de ellas se celebrará una misa cantada ⁷. También asistirán al entierro de los pobres a los que hayan servido, si se lo permiten sus ocupaciones, y rezarán a Dios por la salvación de sus almas.

Y para que, al servir a los pobres, no se olviden de ellas mismas y para que la caridad que practican con los demás sea bien ordenada y puedan recibir la recompensa que Nuestro Señor les promete en este mundo y en el otro, pondrán un cuidado especialísimo en mantenerse siempre en estado de gracia ⁸; para ello, detestarán y huirán del pecado mortal más que del demonio y se guardarán incluso ⁹ de cometer ningún pecado venial conscientemente, especialmente por ¹⁰ lo que se refiere a la castidad, usando todas las precauciones posibles para conservarla íntegra ¹¹.

Harán todo cuanto puedan por ajustarse al empleo de la jornada que se ha practicado hasta el presente, sobre todo en las horas de levantarse y acostarse, la oración, los exámenes,

7. Texto de 1655: «Harán decir una misa solemne por cada una de ellas».

8. El reglamento de 1655 añade: «Con la ayuda de Dios».

9. El reglamento de 1655 añade: «Con la gracia de Dios».

10. Texto de 1655: «En todo».

11. Esta última frase falta en el reglamento de 1655.

tanto generales como particulares, las lecturas espirituales, confesiones y comuniones y el silencio, especialmente antes de la oración de la mañana y después de las preces de la noche ¹².

También pondrán mucho cuidado en guardar la uniformidad, en cuanto puedan, por lo que se refiere al vivir, al vestir, al hablar, al servicio de los pobres y especialmente a su tocado.

Si ahorran algún dinero, lo pondrán en la bolsa común, que servirá para proporcionarles hábitos y para otras necesidades, cuando se presenten.

Y para mejor honrar a Nuestro Señor, su patrono, tendrán en todas sus acciones la recta intención de complacerle, y procurarán conformar su vida a la suya, particularmente en su pobreza, su humildad, su mansedumbre, su sencillez y su sobriedad.

Y para remediar muchos inconvenientes, no recibirán nada de nadie y no darán nada a nadie, sin dar aviso a la superiora.

No harán ninguna visita, excepto a los enfermos, y no permitirán que nadie las visite en su casa, particularmente los hombres, a los que nunca dejarán que entren en sus habitaciones.

Cuando vayan por la calle, caminarán modestamente y con la vista baja, sin detenerse a hablar con nadie, particularmente de otro sexo, a no ser en caso de gran necesidad; incluso entonces tendrán que ser breves y cortar cuanto antes.

No saldrán nunca de casa sin permiso de la superiora o de otra encargada de ello; al regresar, se volverán a presentar a ella y le darán cuentas de su viaje.

No enviarán cartas ni abrirán las que se les escriban sin permiso de la superiora.

No se entretendrán en hablar a la puerta con las personas externas, ni tampoco en casa, sin permiso.

Procurarán acudir por lo menos una vez al mes a la casa de la comunidad para tratar con la superiora de sus ocupaciones, y acudirán allá siempre que se les mande, aunque proveerán antes a las necesidades de los enfermos.

Recordarán que llevan el nombre de hijas de la Caridad, esto es, hijas que hacen profesión de amar a Dios y al prójimo;

12. Estas últimas palabras faltan en el reglamento de 1655.

y por tanto, aparte del amor soberano que han de tener a Dios, tienen que distinguirse en el amor al prójimo, especialmente a sus compañeras. Según esto, evitarán toda frialdad y antipatía con ellas, así como también las amistades particulares y el apego a algunas de ellas, ya que estos dos extremos viciosos son la fuente de la división y ruina de una compañía y de las personas que se entretienen y enredan en estas cosas. Y si alguna vez hay una que dé motivos de mortificación a otra, se pedirán mutuamente perdón lo más tarde por la noche antes de acostarse.

Además, pensarán que se las llama sirvientas de los pobres, que, según el mundo, es una de las más bajas condiciones, a fin de mantenerse siempre en la baja estima de ellas mismas, rechazando con prontitud el más pequeño pensamiento de vanagloria que les pase por la mente, por haber oído hablar bien de sus tareas, convencidas de que es a Dios a quien se le debe todo honor, ya que solamente él es el autor de todo bien.

Y como sus ocupaciones son de ordinario tan penosas y los pobres a quienes sirven son un poco difíciles de tratar, hasta el punto de que a veces pueden recibir reproches de ellos a pesar de hacer las cosas lo mejor que pueden, harán todo lo posible por hacer una buena provisión de paciencia y rezarán todos los días a Nuestro Señor para que se le dé en abundancia y les haga participar de la que él ejerció con quienes le calumniaban abofeteaban, flagelaban y crucificaban.

Serán muy fieles y exactas en la observancia del presente reglamento y también de las loables costumbres y manera de vivir que han guardado hasta ahora, particularmente en todo lo que se refiere a su propia perfección.

Se acordarán sin embargo de que siempre hay que preferir a sus prácticas de devoción el servicio a los pobres, cuando la necesidad o la obediencia las llama a ello, pensando que al obrar de esa manera dejan a Dios por Dios.

Y para que quiera Dios concederles la gracia de cumplir todas estas cosas, se confesarán y comulgarán todos los domingos y fiestas principales del año en las parroquias u hospitales en donde se encuentran, y harán ejercicios espirituales

todos los años en la casa de su comunidad, siempre que puedan.

EE GONDY, coadjutor de París ¹³
Por mi señor. BAUDOUYN

223.

**PROYECTO DE CARTAS PATENTES
DE LUIS XIV PARA LA APROBACIÓN
DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD**

[Finales 1646]

Fundación de una cofradía, comunidad y sociedad para las jóvenes y viudas, sirvientes de los pobres

Luis, por la gracia de Dios rey de Francia y de Navarra, a todos los presentes y venideros, salud. Nuestro querido y bien amado Vicente de Paúl, superior general de la congregación de los sacerdotes de la Misión, nos ha expuesto muy humildemen-

13. El reglamento de 1655 está firmado: «Cardenal de Retz, arzobispo de Paris».

Documento 223. Archivo del ministerio de Asuntos Extranjeros: *France*, vol. 867, 357-359.

Las Hijas de la Caridad fueron oficialmente aprobadas por monseñor Juan Francisco Pablo de Gondy, arzobispo de París, el 20 de noviembre de 1646 por primera vez. El documento del arzobispo puede verse en el volumen X de las obras de san Vicente: la compañía de Hijas de la Caridad queda constituida como cofradía. Según se usaba en aquella época y en semejantes circunstancias la aprobación del rey venía normalmente detrás de este reconocimiento eclesiástico. Pero para que se publicaran las *Cartas patentes* (actas emanadas de la autoridad real) tenían que ser *registradas* en el parlamento. Esta formalidad obligatoria transcripción en los registros del parlamento duraba a veces mucho tiempo. El reconocimiento de los textos examinados de cerca, ciertas oposiciones doctrinales o de algunas partes interesadas, etc., suponían a veces retoques que obligaban a dar no pocos pasos.

En relación con las Hijas de la Caridad, conocemos algunas de las intervenciones de la señorita Le Gras para llegar a la redacción definitiva; una idea de ellas nos las dan las páginas 410-415 del tomo I de *Monsieur Vincent*. Hubo que esperar nada menos que doce años (1646-1658) para llegar a la redacción definitiva. Tras el texto del 20 de noviembre de 1646 promulgó de nuevo una aprobación diferente el arzobispo Gondy el 18 de enero de 1655. Las *Cartas patentes* fueron entonces firmadas por el rey en noviembre de 1657 y registradas en el parlamento el 16 de diciembre de 1658.

te que, teniendo facultad de nuestro Santo Padre el Papa Urbano VIII de feliz memoria, del señor arzobispo de París y de otros varios prelados de este reino para instituir una Cofradía de la Caridad para la asistencia de los pobres enfermos en todas las parroquias de su diócesis en donde pudiera cómodamente fundarse, y habiéndola instituido en muchas aldeas con gran bendición, algunas damas caritativas de nuestra ciudad de París han quedado tan bien impresionadas por ella que han pensado en una fundación semejante en sus parroquias, especialmente en las de San Germán de Auxerre, San Nicolás du Chardonnet, San Leu, San Salvador, San Mederico, San Esteban, San Sulpicio, San Gervasio, San Bartolomé, San Pablo y otros lugares en donde actúa igualmente con gran bendición. Pero como estas damas que forman esta cofradía son casi todas de alta condición que no les permite ejercer las más bajas funciones necesarias a los pobres enfermos, han tomado algunas buenas jóvenes aldeanas a las que Dios había dado deseos de trabajar en ello, que se forman y se preparan bajo la dirección de la señorita Luisa de Marillac, viuda de Antonio Le Gras, secretario de la reina difunta y madre del rey, nuestro venerado señor y Padre, que las acoge para este fin en su casa, en donde hasta que están debidamente formadas se alimentan y mantienen gracias a la caridad de algunas buenas viudas y otras personas piadosas y devotas, de forma que en la actualidad hay en cada una de las parroquias citadas dos o tres de esas jóvenes que trabajan todos los días en la asistencia y servicio de los pobres y a veces en la instrucción de las niñas, cuando pueden, viviendo a costa de la cofradía de la Caridad de la parroquia en donde están empleadas con tanta frugalidad que el mayor gasto de cada una de ellas no llega más que a unas cien libras por año y a veces menos; y además hay otras tres de esas jóvenes empleadas por las damas de la Caridad del

En esta serie de textos presentamos, todavía inédito, el proyecto de Cartas patentes de finales de 1646 — o comienzos de 1647 —, proyecto que rubricó la súplica de la reina Ana de Austria al Papa. Este primer proyecto de Cartas patentes merece indudablemente un lugar (de orden histórico) en la serie de Actas oficiales que interesan a los comienzos de la historia de las Hijas de la Caridad (20 noviembre 1646 - 18 enero 1655 - noviembre 1657 - diciembre 1658).

Hospital para preparar la comida que se les lleva todos los días a los pobres enfermos por encargo de dichas damas; otras diez o doce empleadas de ordinario en educar a los niños expósitos en nuestra ciudad de París, y otras dos o tres para atender a los pobres forzados. Además de las mencionadas, hay algunas otras trabajando en los hospitales de las ciudades de Angers, de Nantes, de Montreuil-sur-Mer, de Saint-Denis y en las villas de Richelieu, de Saint-Germain-en-Laye y en algunos otros lugares del campo, en donde realizan las mismas tareas para la asistencia y cuidado de los enfermos y para la instrucción de las niñas pobres. Y puesto que para enviar a esas buenas jóvenes a todos esos lugares y a otros muchos adonde las piden se necesita tener muchas preparadas, la señorita Le Gras las va educando en su casa y tiene siempre allí más de treinta instruyéndolas en las cosas de piedad, formándolas para instruir a las niñas, para visitar a los pobres enfermos, para llevarles la comida y en general para que atiendan a todas las cosas que puedan servir a los pobres enfermos; mantiene a esas jóvenes tanto por medio de algunas limosnas que recibe como con lo que ellas mismas pueden ganarse con su trabajo manual, cuando sus ocupaciones ordinarias les dejan algún tiempo de sobra, así como con la ayuda de dichas viudas y de otras personas piadosas que contribuyen cada una según sus posibilidades. Pero como ordinariamente sucede que las obras que se refieren al servicio de Dios acaban con las personas que las comenzaron si no hay alguna vinculación espiritual entre las personas que allí trabajan, nuestro querido y fiel Francisco de Gondy, arzobispo de Corinto, consejero de nuestro real consejo, coadjutor y vicario general del señor arzobispo de París, ha erigido por autoridad del mencionado señor arzobispo y en fecha del 20 de noviembre de 1646 esta reunión de jóvenes y de viudas en cofradía particular con el título de sirvientas de los pobres de la Caridad, ordenando que las que hayan sido admitidas en ella y las que en adelante fueran recibidas puedan ejercer libremente todo cuanto pueda servir para consuelo y alivio de los pobres enfermos, con la condición de que dicha cofradía esté y permanezca siempre bajo la autoridad y dependencia de dicho señor arzobispo de París y de sus sucesores y dentro de la estricta observancia de los

reglamentos, estatutos y constituciones que nuestro querido y apreciado Vicente de Paúl presente a dicho señor arzobispo de París, según la forma con que ha vivido hasta ahora y se han propuesto vivir el resto de sus vidas, tal como el señor arzobispo lo ha aprobado y autorizado por sus cartas, encomendando y confiando la dirección y el régimen de dicha sociedad y cofradía a mi querido y apreciado Vicente de Paúl mientras quiere Dios conservarle la vida, de manera que no queda nada más que desear para la perfección de una fundación tan santa sino nuestro beneplácito, nuestra aprobación y nuestra autorización por medio de las cartas necesarias para ello.

Por todo lo cual...

224 [147,XIII,566-567]

SÚPLICA DE LA REINA ANA DE AUSTRIA AL PAPA

[1647]

Por la bula de fundación de la congregación de la Misión en el año 1632, nuestro santo Padre el Papa Urbano VIII, de feliz memoria, les dio a dichos sacerdotes, bajo la autoridad de los ordinarios, la facultad de establecer las cofradías de la Caridad para el servicio de los pobres enfermos en las parroquias del campo en las que dirigen la misión; lo han hecho así con tantas bendiciones en la mayor parte de las aldeas de la diócesis de París y en otras muchas del reino que algunas damas caritativas de esta ciudad de París se han sentido tan impresionadas que han procurado por medio de sus señores párrocos una fundación semejante en sus parroquias para el servicio de los pobres enfermos.

Y como las damas de dicha cofradía pertenecen en su mayor parte a la más elevada condición y no les está permitido realizar las más bajas tareas que es preciso ejercer, han tomado, con el permiso del señor arzobispo de París y el consejo del superior general de dicha congregación, unas cuantas viudas y jóvenes de las aldeas, a las que Dios les ha dado la idea de entregarse al servicio de los pobres enfermos y que desde hace

Documento 224. Archivo de la Misión, copia.

varios años se ocupan en todas esas bajas tareas con la edificación de la gente y el consuelo de los enfermos, y que son formadas para ello por una buena y virtuosa viuda, en cuya casa son mantenidas durante algún tiempo para ser enviadas luego a las parroquias, tanto de las ciudades como de los pueblos y aldeas que las solicitan, llevando el nombre de sirvientas de los pobres de la Caridad, habiendo sido fundadas con este título por el señor arzobispo de París, con la carga de que dicha cofradía o sociedad permanezca perpetuamente bajo su autoridad y dependencia.

Pues bien, dado que esta buena obra se ha extendido por varios obispados de este reino, como Angers, Nantes, Poitiers, Sens, Rouen, Beauvais, Reims, etcétera, y que los demás prelados no querrán recibirlas bajo esa condición, y como esta buena obra empezó y fue cultivada durante casi catorce años por el superior general de dicha congregación de la Misión, que en la actualidad es director de dicha cofradía o sociedad durante toda su vida por el acta de fundación del mencionado señor arzobispo de París, por todo esto la reina suplica a Su Santidad que nombre como directores perpetuos de dicha cofradía o sociedad de sirvientas de los pobres de la Caridad a dicho superior general de esta congregación de la Misión y a sus sucesores en el mismo cargo. Si así se hace, hay motivos para esperar que esta buena obra irá siempre aumentando con edificación de toda la iglesia y para el mejor servicio a los enfermos.

225 [148,XIII,567-568]

**CONSEJOS DE SAN VICENTE
A LAS HERMANAS DEL HOSPITAL DE NANTES**

[abril 1649]

Renovamos las recomendaciones que les ha dejado el Padre Lamberto y que observen los consejos que les ha dejado ¹.

Documento 225. Autógrafo. Minuta en las Hijas de la Caridad del boulevard de Courcelles, 9 Paris.

1. Durante la visita hecha anteriormente a esta casa (Cf. t. III, 191, carta I.01 3).

Procurarán caminar en la presencia de Dios y pensarán de vez en cuando en su divina bondad y en su justicia, haciendo todo lo posible por cumplir su santa voluntad en todas las cosas, que consiste en la observancia de sus mandamientos, en hacer lo que nos ordena la santa iglesia y lo que sus reglas, lo padres y su superiora les ordenen.

Serán fieles en confesarse todos los sábados, en comulgar todos los domingos, tocando la campana para advertir la llegada del confesor y acudiendo al confesionario, cada una cuando le toque, sin hacerle esperar.

Se honrarán y se querrán mutuamente como esposas de Jesucristo, a las que él ha sacado del seno de su amor, y se soportarán unas a otras en sus pequeñas debilidades. Según esto, se guardarán mucho de quejarse unas de otras, de contradecirse, sobre todo en presencia de las externas.

Recibirán a las personas que visiten a los enfermos con respeto, mansedumbre y humildad, haciendo lo posible por contentarlas y edificarlas; observarán el silencio fuera de las horas de recreo; si se presenta algo urgente, hablarán brevemente y en voz baja; andarán y cerrarán las puertas sin hacer ruido.

Honrarán la modestia de Nuestro Señor por medio de la suya, llevarán la vista baja, no se detendrán a hablar con las personas domésticas, a no ser en caso de necesidad.

Servirán a los pobres enfermos con la mayor caridad, prontitud y asiduidad que les sea posible, instruirán en las cosas necesarias para la salvación a los que sanen, antes de dejarles marchar, y ayudarán a bien morir a los moribundos.

Apenas lleguen, cuidarán de que los pobres enfermos sean visitados y que se acuesten, después de haberles lavado los pies; los mantendrán con la mayor limpieza y aseo que les sea posible, vaciarán sus bacines y limpiarán los lugares con frecuencia.

Y para que se acuerden de cumplir todas estas cosas, leerán estos consejos todos los viernes.

**APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA
DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD
POR EL CARDENAL DE RETZ**

18 enero 1655

Juan Francisco Pablo de Gondy, cardenal de Retz, arzobispo de París, a todos los que vean la presente, salud.

Nuestro querido y apreciado Vicente de Paúl, superior general de la congregación de la Misión, nos ha expuesto que una de las principales funciones de los sacerdotes de dicha congregación es establecer la cofradía de la Caridad, instituida para la asistencia de los pobres enfermos, en los lugares adonde van a tener la misión y en los que parezca útil este establecimiento, tal como resulta de la erección de dicha congregación hecha por el Papa Urbano VIII de feliz memoria y de las reglas de la misma congregación aprobadas por el difunto señor arzobispo de París, Juan Francisco de Gondy, como delegado de la Santa Sede para la aprobación de esas reglas; en virtud de lo cual, dicha congregación ha establecido esta cofradía en la ciudad y diócesis de París y en algunos otros lugares de este reino para la asistencia de los pobres enfermos de los diversos lugares. Pero, como dicha cofradía está compuesta de mujeres casadas, viudas y solteras piadosas, que se preocupan de visitar y de asistir a esos pobres enfermos, de administrarles la comida y los medicamentos y de procurar la asistencia espiritual de los mismos, para inducir a vivir bien a los que sanan y a bien morir a los moribundos, y como la experiencia ha demostrado que las damas de condición de dicha cofradía encuentran dificultades para llevar los víveres que necesitan los pobres enfermos, así como para hacerles la cama y proporcionarles los remedios, y en general para rendirles otros pequeños servicios, a fin de remediar estos inconvenientes, dicha congregación de la Misión, con la aprobación de dichas damas de la Caridad, ha preparado a muchachas jóvenes y viudas de humilde condición para que entren en esa cofradía y sean empleadas en las cosas más bajas que hay que

Documento 226. Archivo Nacional L 1.054, nº 1, original.

hacer con esos enfermos; para ello las ha hecho vivir juntas en una casa destinada para este fin, bajo la dirección de la señorita Luisa de Marillac, viuda del señor Le Gras, secretario de la difunta reina madre, la cual las instruye en la piedad, les enseña a servir bien a los pobres enfermos, a cuidar de ellos, a hacer y administrar los medicamentos, y luego las envía a las parroquias de la ciudad de París y de las aldeas, y a los hospitales donde las piden, retirándolas y cambiándolas de un lugar a otro según lo exigen las circunstancias; las utiliza, bajo su dirección, en otras buenas obras, como son el cuidado de los niños expósitos de la ciudad de París, la asistencia a los pobres criminales condenados a las galeras y los enfermos de las prisiones, la instrucción de las niñas pobres, enseñándoles a rezar a Dios, a leer y escribir, y finalmente en todas las buenas obras en las que pueden ser útiles, todo ello con el consejo y bajo la dirección del exponente y en conformidad con los reglamentos y estatutos que hemos aprobado anteriormente y que se han redactado para el buen orden y la dirección de dichas cofradías por el citado exponente, a quien entregamos la dirección de esta obra, mientras viva, el día 20 de noviembre de 1646.

Y como esta aprobación, que iba unida a las letras patentes que quiso el rey dar sobre la misma, dirigidas al parlamento de París para que quedasen registradas en él, ha sido extraviada, desgraciadamente, por el secretario del señor procurador general Méliand, habiendo muerto dicho secretario sin haber podido registrar dicha aprobación, unida a dichas cartas patentes, a pesar de haberlas buscado cuidadosamente el exponente, tanto entre los papeles del señor Méliand y de su secretario como en casa del procurador general actual y de sus sustitutos, dicho suplicante se ha visto obligado a recurrir a nos, para que nos dignásemos aprobar expresamente de nuevo los estatutos y reglamentos de dicha cofradía anteriormente copiadas ¹ y dar facultades al exponente y a los que le sucedan como superiores generales de la congregación de la Misión para

1. Estas reglas no difieren de las de 1646 más que en unos pocos puntos hemos señalado las variantes en nota. Por tanto, inútil reproducir aquí el reglamento que acompañaba a este acta de aprobación.

dirigir dicha cofradía bajo nuestra autoridad y jurisdicción y la de nuestros sucesores en el arzobispado de París, por ser una obra agradable a Dios y un buen medio para proveer a las necesidades de los pobres enfermos de nuestra diócesis, proporcionando los medios a las buenas damas de la Caridad y a esas pobres viudas y jóvenes, sirvientas de los pobres, para hacer una obra útil a la gloria de Dios y a la edificación del pueblo.

Por estos motivos, deseando favorecer tan buena obra, que esperamos habrá de tener éxito para la gloria de Dios y la mayor atención a los pobres, como ha hecho hasta ahora por la misericordia divina, y considerando que el mejor medio para hacer que subsista es unir juntas a dichas jóvenes y viudas en una especie de sociedad y cofradía, distinta de la cofradía de damas de la Caridad que fue establecida en nuestra diócesis hace largos años por el difunto señor arzobispo nuestro predecesor, hemos erigido y erigimos expresamente por las presentes la asociación de dichas jóvenes y viudas en nuestra diócesis como cofradía o sociedad particular, con el título de *servientas de los pobres de la Caridad*; queremos y ordenamos que las que han sido admitidas hasta el presente y las que en adelante sean recibidas en ella puedan ejercer libremente todo lo que pueda servir para el cuidado y consuelo de los pobres enfermos, con la carga de que dicha cofradía o sociedad esté y siga estando perpetuamente bajo nuestra autoridad y dependencia y la de nuestros sucesores arzobispos de París, permaneciendo en la exacta observancia de los estatutos y reglamentos que a continuación se especifican, que hemos aprobado y aprobamos expresamente por medio de las presentes.

Y puesto que Dios ha bendecido los trabajos que nuestro querido y estimado Vicente de Paúl ha emprendido para lograr este piadoso proyecto, le hemos confiado y encomendado expresamente, y por las presentes le confiamos y encomendamos el gobierno y dirección de dicha sociedad y cofradía, mientras él viva, y después de su muerte a sus sucesores en el cargo de superiores generales de dicha congregación de la Misión.

En testimonio de lo cual firmamos las presentes y las hacemos firmar también por nuestro secretario ordinario y sellarlas con el sello de nuestras armas.

Dado en Roma, el 18 de enero de 1655.

CARDENAL DE RETZ arzobispo de París
En nombre de mi señor, GAULTRAY

227 [150,XIII,572-577]

**ACTA DE FUNDACION DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD
Y NOMBRAMIENTO DE LAS OFICIALES**

8 agosto 1655

Vicente de Paúl, general de la congregación de la Misión, superior y director de la cofradía de sirvientas de los pobres de la Caridad, hacemos saber que, habiendo querido Dios servirse de dicha congregación de la Misión para establecer las cofradías de la Caridad en varios lugares de este reino, de Italia y de Saboya, con la autoridad de nuestro santo Padre el Papa, de nuestros señores arzobispos y obispos de los respectivos lugares, para la asistencia de los pobres enfermos, y habiendo demostrado la experiencia que las damas que componen dicha cofradía en las parroquias de la ciudad de París no podían ofrecerles la asistencia necesaria personalmente, como llevarles la comida, hacerles las camas, componer y administrarles las medicinas, y demás, se han asociado a dicha cofradía cierto número de jóvenes y de viudas para suplir los defectos de lo que dichas damas no podían hacer por sí mismas en servicio de los pobres enfermos, y se ha hecho vivir juntas a esas jóvenes y viudas bajo la dirección de la señorita Luisa de Marillac, viuda del señor Le Gras, secretario de la difunta reina, madre del rey Luis XIII, bajo ciertas reglas que tendían a hacerlas vivir bien y a asistir bien a los pobres enfermos corporal y espiritualmente-

Documento 227. Firmado. Archivo Nacional L 1.054, original. En las firmas respetamos adrede la ortografía de los apellidos.

te, de forma que ha querido la divina bondad bendecir esta pequeña obra de sus manos y le dieron su aprobación el difunto señor arzobispo de París, Juan Francisco de Gondy, y el señor cardenal de Retz, coadjutor suyo por entonces, que luego volvió a aprobarla, tal como se deduce de las cartas patentes que ha dado con este objeto, por las que aprueba dicha cofradía y las reglas de la misma, nombrándonos de por vida, y luego a nuestros sucesores los superiores generales de la Misión, superiores y directores de dicha cofradía de sirvientas de los pobres de la Caridad.

Y aunque ha querido Dios instituir dicha cofradía en esta ciudad de París, hace unos veinticinco años, sin que se haya llevado a cabo el acto de fundación de la misma, habiendo creído conveniente ver antes cómo se observaban íntegramente estas reglas en dicha cofradía y el gobierno de la misma, tal como por la misericordia de Dios se ha conseguido; y estando, por otra parte, a punto de enviar a varias de dichas jóvenes y viudas a otras nuevas fundaciones, tanto de este reino como del de Polonia; por estos motivos hemos creído necesario realizar al presente este acto de fundación y, para ello, hemos convocado a todas las que están en esta ciudad y que han asistido a la reunión que se ha celebrado en la casa de su comunidad de esta ciudad, en donde hemos tomado el nombre de todas las que ya han sido recibidas y desean perseverar en la misma, después de haber leído dichas reglas y la aprobación de las mismas, tal como se ha mencionado.

Hecho esto, hemos procedido al nombramiento de las oficiales; y aunque está establecido que hay que hacerlo por mayoría de votos, sin embargo, dado que la primera vez es de la competencia del que ha establecido dicha cofradía nombrar a estas oficiales, hemos nombrado a las siguientes.

En primer lugar, hemos rogado a la citada señorita de Marillac que continúe en el cargo de superiora y directora de dicha cofradía mientras viva, tal como lo ha hecho con gran bendición y por la misericordia de Dios desde que se fundó la cofradía hasta el presente. Por lo que se refiere a las otras tres oficiales, hemos nombrado: como primera asistente, a Juliana Loret; como segunda asistente y tesorera, a Maturina Guérin; y como despensera, a Juana Gressier. Hecho esto, hemos

exhortado a dichas jóvenes y viudas de la cofradía a dar gracias a Dios por su vocación, a vivir bien en ella y a mantenerse fieles en la observancia de dichas reglas y de sus cargos; así lo han prometido todas hacer, con la gracia de Nuestro Señor.

En fe de lo cual hemos firmado con nuestra mano la presente acta y le hemos hecho poner el sello de nuestra congregación, firmándola también dicha señorita y las demás oficiales y algunas de las más antiguas.

En la casa de la Caridad de Paris, el 8 de agosto de 1655¹.

LUISA DE MARILLAC, MATURINA GUÉRIN
JUANA GRESIER, JULIANA LORET
BARBARA BAILLY, GENOVEVA DOINEL
BARBARA FOUINS, JUANA GOIRAR, MARÍA CRESTE
MAGDALENA RAPORTEBLE, LUISA DALBEL
MARÍA VIGNERON, MARGARITA CHÉTIF
MARÍA JOLIE, FRANCISCA NORET
GENOVEVA POISSON, ANTONIETA A LABITTE
GENOVEVA CAILLOUX, ANA HARDEMONT
VICENTA DAUCHY, JUANA BAPTISTE
ANA ROSE, SANTAS DAVID
ANDRESA MARESCHALES, JUANA LUCE
ESTEFANIA DU PUIS, FRANCISCA FANCHON
FRANCISCA CABRY, FELIPA BAILLY
MARÍA ROBDÉ, RENATA PESCHELOCHE
MARÍA CUGNY, MARGARITA MÉNAGE
MAGDALENA GARNIER, GABRIELA GABARRET
FRANCISCA GESFAUME, GENOVEVA GAUTIER
MARÍA LA RUELLE, MAGDALENA MÉNAGE
FRANCISCA ROSEAU, JUANA LE MERET
VICENTE DEPAUL

1. El copista del documento escribió aquí, probablemente por orden de santa Luisa de Marillac: «Este vacío se había dejado para la firma del Padre Vicente, pero él quiso ser el último en firmar». Las nueve o diez hermanas que no sabían firmar trazaron una señal arbitraria, al lado de la cual otra hermana añadió su nombre.

Siguen los nombres de todas las demás hermanas que han sido recibidas desde la primera institución de dicha cofradía y sociedad hasta la fecha de hoy, 8 de agosto de 1655 ²: Juana Prevost, llamada Cristina, Gilleta Joly, Luisa Gausset, Cecilia Angiboust, Juana Lepintre, Enriqueta Gesseaume, María Marta Trumeau, Claudia Carré, María Le Soin, Nicolasa Georget, Luisa Cristina Rideau, Juana de S. Benoist, Catalina de Jesse, Ana Vallin, Bárbara Angiboust, Juana Coignart, Margarita Le Soin, Petra Chedeville, Juana Paon, Francisca Carcireux, Juana St. Albin, Juana Huiot, Carlota Rayé, Margarita Moreau, Magdalena Drugson, Francisca Douelle, Margarita Laval, Magdalena Riquet, Marta Baudouin, Juana Goirard, Carlota Prou, Ana Véron, Catalina Pain D'Avoine, Nicolasa Biledé, Francisca Goupy, Bárbara.... Claudie Chantereau, Claudia Laurente, Santas..., María Navain, Francisca Menaige, Juana Esnaux, Lorenza Dubois, Juana Huiot, Petra de Bouthery, Nicolasa Haran, Isabel Jousteeu, Nicolasa Fouillet, María Gaudoin, París Poulot, Nicolasa Bouget, Margarita Menessier, Miguela Le Cputre, Estefania Massé, Ana Tocaille, Catalina Bauchet, Ana Devaux, Claudia Tacaille, Juana Bonvilliers, Ana Le Lievre, Juana María Boule, Susana..., Carlota Moreau, María Quinville, Juana Turet, Juana La Biche, Genoveva Vigneron, Antonieta Le Roy, María Railleard, Clara Jodoine, Francisca Bouhery, Radegunda L'Enfantine, Claudia La Mucette, María Rat, Juliana Allot, Mauricia Villain, Claudia Tibau, Luisa Chomon, Luisa Corbe, Claudia Parcollet, Francisca Gouin, Claudia Blanchar, María Allet, Petronila Guillor, Ana Bocheron, Ana Levies, Antonia Richevillain, Juana La Mere, Maturina Brillehaut, Juana Devau, María Dame, Sulpicia Dubois, Isabel Morancy, María Papillon, María Petit, Miguela Mestayer, María Roger, Juana Blot, Clemencia..., Margarita..... de Fimes.

2. En esta lista faltan los nombres de las hermanas difuntas o salidas de la compañía y algunos otros.

OBEDIENCIA DE LAS HERMANAS ENVIADAS A ARRAS

30 agosto 1656

Vicente de Paúl, superior general de la congregación de la Misión y director de la cofradía y sociedad de Hijas de la Caridad y sirvientas de los pobres enfermos de las parroquias establecidas en esta ciudad de París, a nuestras queridísimas y amadas hijas en Jesucristo, nuestro Salvador, Margarita Chétif y Radegunda Lenfantin, hijas de dicha cofradía y sociedad de la Caridad, salud en el amor de Nuestro Señor.

El ilustrísimo y reverendísimo señor obispo nombrado de Arras y algunas personas de piedad y distinción de dicha ciudad, junto con las damas oficiales de la compañía de la Caridad de París, nos han hecho el honor de pedirnos dos hijas de dicha sociedad para asistir a los pobres enfermos de la ciudad de Arras, al menos por un año; y deseando satisfacer las órdenes de dicho prelado y los santos deseos de tantas personas caritativas, contribuyendo así en cierto modo a tan piadosos designios, y estando además informados de la probidad, celo, capacidad y fidelidad de ustedes en lo que se refiere al servicio de los pobres y la observancia de sus reglas, les destinamos y enviamos por la presente a dicho empleo, mandándolas que se dirijan lo antes posible a la ciudad de Arras para recibir las órdenes que dicho señor obispo y las demás personas a quienes pertenezca quieran darles, guardando allí la forma de vivir que ustedes acostumbran en los demás lugares en donde son empleadas por orden nuestra y con la misma finalidad, bajo la dirección espiritual del eclesiástico que designemos y en conformidad con sus reglamentos, a fin de que obren ustedes según ellos en la medida que permitan las necesidades urgentes de los enfermos, durante todo el tiempo que les parezca bien a las personas de quienes han de depender y mientras lo juzguemos conveniente, rogando entretanto a Dios que bendiga su viaje, que las tenga siempre bajo su

Documento 228. Firmado. Archivo de la Misión. original.

protección y que las llene de sus gracias y bendiciones para cumplir dignamente todo cuanto allí se les ordene.

Y para darle más crédito y autoridad para todo lo anterior, firmamos la presente con nuestra mano, legitimada por nuestro secretario y con nuestro sello ordinario.

En Paris, 30 de agosto de 1656.

229.

**CARTA DEL PADRE GUISSOT
SOBRE LA SITUACION DEL HOSPITAL DE CAHORS
ANTES DE LA LLEGADA
LAS HIJAS DE LA CARIDAD**

Cahors, 23 junio 1657

Padre:

Su bendición.

Con razón haría usted muy bien en quejarse de que no haya contestado todavía a la que usted me hizo el honor de escribirme. Escribo ahora fiado en su caridad, que lo excusa todo, aprovechando un día de descanso en esta casa, ya que no hemos encontrado tiempo para ello mientras íbamos de un lado para otro en el campo.

No sé si el señor Vicente habrá recibido la que le escribí desde Cres-sensac sobre los asuntos de Giniac ¹, pues tenemos mucho que temer de todas partes.

En cuanto a las hijas de la Caridad, el señor obispo las sigue esperando; estos últimos días se ha vendido el hospital de esta ciudad para trasladarlo a otro sitio, pero muy lejos del sitio que me había indicado Su Excelencia, a fin de que las hermanas pudieran estar en comunicación entre el hospital y la casa de las huérfanas. Estas tienen a dos buenas jóvenes que las dirigen; una de ellas tiene buen espíritu y buena mano para

Documento 229. Arch. natio. S 6.163. Sobre la situación en Cahors antes que llegaran las Hijas de la Caridad, el P. Gilberto Guissot, superior del seminario, escribía, probablemente al P. Portail, director entonces de las Hijas de la Caridad esta carta. *Annales C.M.* (1940) 367.

1. Sobre el asunto de Giniac o Glnac, beneficio que quería el P. Guissot véase la carta: t. VI, 2.548, 2.567; t. VII, 2.646, 2.797.

hacer labores, pero se cansa ya de seguir allí durante tres o cuatro años sin ver nada decidido, pues aunque el señor obispo aceptó unos locales, no ha hecho ninguna reparación en ellos para recibirlos y siguen en una casa alquilada, recibiendo de los oficiales del obispado con qué subsistir, además de los trabajos de dicha señorita y de las niñas más avanzadas, que pueden conseguir algo con sus labores. Dicho joven siente mucho que las huérfanas sólo puedan recibir pan y potaje, y sólo un poco de porción dos días a la semana. Además no ve más posibilidades ni que se haga nada estable. El reglamento que tienen no pueden seguirlo; es de una buena viuda de Limoges que estuvo con la señorita de Lestant en París en la casa de las huérfanas y escribió un reglamento con grandes designios, para establecer una comunidad de jóvenes seglares casi al estilo de las ursulinas para la dirección de su estado y la educación de las huérfanas; esta señora viuda vino acá por orden del señor obispo y estableció a las dos jóvenes; el obispo la aprecia mucho, lo mismo que uno de sus religiosos más influyentes.

No sé por qué ella no se quedó aquí; un día me dijo que Su Excelencia quería que se quedara a residir en Cahors, pero que no podía abandonar por completo la casa de Limoges y que debía obedecer al señor obispo de Limoges.

Pues bien, el señor obispo me dijo en cierta ocasión que las hijas de la Caridad tendrían que ocuparse de dichas huérfanas, hasta que se fundara el hospital, y que él se encargaría de buscarles medios para subsistir. Obsérvese que para el hospital el señor obispo había mandado comenzar unas obras ya desde el segundo o tercer año de su obispado, que quedaron como están, y no es allí donde se proyecta el actual. Este último sitio no se ha comprado todavía. El viejo lo venden por 7.000 ó 9.000 libras. Además de las rentas del antiguo, el señor obispo ha puesto un fondo de 45.000 libras para aumentarlas. No he visto al señor obispo desde su última carta en misiones y me encargó que no le comunicara más que las cosas urgentes; que si las hermanas venían, se quedaran con las huérfanas hasta que él volviera, sin que las que están allí cambiasen de ocupación; pero que nuestro visitador no fuera a buscarlas, sino que las esperaba.

Serán bien recibidos todos los reglamentos de parte del señor Vicente; no los recibiría de buena gana si vinieran de otro.

La mencionada viuda se sintió también desanimada por las damas de la Misericordia, que se mezclan en las cosas de piedad y que le hablaban de la forma de ser del señor obispo, haciendo lo posible por desanimar también a la joven que lleva la dirección, pues querían llevársela para que trabajara con ellas.

La citada viuda, cuando corrió el rumor de que se había recurrido a París para la dirección de esta casa, le habló a dicha señorita de las rarezas de la gente que viene de allí, que no acaba de entenderse con la de estos climas.

Señor, soy su muy humilde y obediente servidor,

G. CUISSOT indigno sacerdote de la Misión
VICENTE DEPAUL indigno superior general
de la congregación de la Misión

Por orden de dicho señor, DUCOURNAU

230 [152,XIII,578-585]

**CARTAS PATENTES POR LAS QUE EL REY
APRUEBA LA COMPANIA
DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD**

[Noviembre 1657]

Luis, por la gracia de Dios rey de Francia y de Navarra, a todos los presentes y venideros, salud.

Nuestro querido y apreciado Vicente de Paúl, sacerdote, superior general de la congregación de la Misión, nos ha expuesto humildemente que una de las principales funciones de los sacerdotes de dicha congregación es la de establecer la cofradía de la Caridad, instituida para la asistencia a los pobres enfermos, en los lugares a donde van a tener la misión

Documento 230. Archivo Nacional L 1.054, original.

en los que sea considerada útil esta fundación, tal como aparece en el decreto de erección de dicha congregación hecha por el Papa Urbano VIII de feliz memoria y en las reglas de la misma aprobadas por el difunto señor arzobispo de París, como delegado de la Santa Sede para la aprobación de las mismas, en consecuencia de lo cual, dicha congregación ha establecido esta cofradía en nuestra buena ciudad de París y en otros lugares de la diócesis, e incluso en otros varios lugares y ciudades de nuestro reino, para la asistencia de los pobres enfermos de dichas localidades.

Pero, como esta cofradía está compuesta de señoras casadas, viudas y jóvenes piadosas, que se cuidan de ir a visitar y asistir a los pobres enfermos, de administrarles el alimento y las medicinas y de procurar la asistencia espiritual a los que sanan, para inclinarles a bien vivir, y a los moribundos a que mueran en buen estado, y como la experiencia ha demostrado que las damas de condición de dicha cofradía tenían dificultades para llevar (personalmente) la comida a dichos pobres enfermos, así como para hacerles las camas y darles los remedios y, en general, para hacerles todos los pequeños servicios necesarios, para proveer a ello dicha congregación de la Misión, con el parecer de las damas de la Caridad, ha preparado algunas jóvenes y viudas de humilde condición para que formen parte de dicha cofradía a fin de ocuparse de las cosas más bajas que hay que hacer con esos enfermos; para ello, las ha hecho vivir juntas en una casa destinada para esto, bajo la dirección de la señorita Luisa de Marillac, viuda del difunto señor Le Gras, secretario de la difunta reina, madre del rey, nuestro venerado señor y Padre; mantiene a esas mujeres tanto con las 1.000 libras turnesas que el difunto rey, nuestro venerado señor y Padre, les ha dado sobre nuestros terrenos de Gonesse, como con las 1.200 libras de renta anual y perpetua que reciben de los coches de Rouen del dinero procedente de una donación que les ha hecho nuestra querida y apreciada prima la duquesa de Aiguillon, con lo que ellas mismas pueden ganar con su trabajo manual, cuando sus ocupaciones ordinarias les dejen algún tiempo libre, con las ayudas que reciben de ciertas personas piadosas que contribuyen a ello según sus facultades y con las limosnas que les dan; (allí la mencionada

señorita) las instruye en la piedad, las enseña a servir bien a los pobres enfermos, a sangrarles, a hacer y administrar los medicamentos; y luego las envía a las parroquias de nuestra ciudad de París y a las del campo, así como a los hospitales de nuestro reino que las solicitan, como los de Nantes, Angers, Saint-Denis y otros; las retira y las cambia de sitio según lo exigen las circunstancias; las emplea, bajo su dirección, en algunas otras obras buenas, como son la educación de los niños expósitos de nuestra ciudad y suburbios de París, la asistencia a los pobres criminales condenados a ir a servir en nuestras galeras y a los prisioneros enfermos de la comisaría de policía de nuestra ciudad de París, la instrucción de niñas pobres enseñándoles a rezar a Dios y a leer, y finalmente en todas las buenas obras en las que pueden resultar útiles, todo ello con el parecer y bajo la dirección de nuestro querido y apreciado Vicente de Paúl, superior general de la mencionada congregación de la Misión, y en conformidad con los reglamentos y estatutos que él ha dictado para la buena dirección y orden de dicha cofradía.

Pero, como sucede de ordinario que las obras que miran al servicio de Dios acaban con aquellos que las han comenzado si no hay alguna vinculación de tipo espiritual entre las personas que en ellas trabajan, y como las cartas de erección de dicha cofradía y sociedad y de aprobación de los reglamentos y estatutos que había dado nuestro querido primo el señor cardenal de Retz, arzobispo de París, coadjutor entonces y vicario general del arzobispado, que habían sido agregadas a nuestras cartas patentes, dirigidas a nuestro parlamento de París para que fueran registradas en él, han sido desgraciadamente extraviadas por el secretario del señor Méliand, que era entonces nuestro procurador general, en cuyas manos habían sido depositadas las mencionadas cartas patentes para que entregara en ellas sus conclusiones, habiendo muerto por entonces dicho secretario sin que haya sido posible recobrar dicha aprobación unida a nuestras cartas a pesar de (todas) las diligencias que en buscarlas hizo el exponente, tanto entre los papeles de dicho señor Méliand y de su secretario, como en el archivo de nuestro procurador general presente y de sus sustitutos, el mencionado exponente se ha visto obligado a recurrir al señor cardenal de Retz, a fin de que le pluguiese aprobar de

nuevo expresamente dicha cofradía y los estatutos y reglamentos de la misma y que constan a continuación de dicha aprobación, y que diera poderes al exponente y a sus sucesores en el cargo de superiores generales de la congregación de la Misión para que dirigiesen dicha cofradía bajo su autoridad y jurisdicción y la de sus sucesores en el arzobispado de París; así se lo concedió en carta fechada en Roma el día 18 de enero de 1655 mediante otras nuevas cartas, erigiendo de nuevo expresamente la congregación de dichas jóvenes y viudas en forma de cofradía o sociedad particular, bajo el título de *sirvientas de los pobres de la Caridad*, ordenando que las que habían sido recibidas hasta entonces y las que fueran recibidas en el futuro pudieran libremente practicar todo lo que pudiera servir de alivio y de consuelo a los pobres enfermos, con la condición de que dicha cofradía o sociedad habría de estar y permanecer perpetuamente bajo su autoridad y dependencia y de la de sus sucesores arzobispos de París y en la exacta observancia de los estatutos y reglamentos que había presentado nuestro querido Vicente de Paúl, según los cuales ellas habían vivido hasta entonces y se habían propuesto vivir el resto de sus días; el señor arzobispo aprobaba finalmente esos estatutos y reglamentos y los autorizaba con sus cartas del 18 de enero de 1655, confiando y encargando expresamente el gobierno y dirección de esta sociedad y cofradía a nuestro querido y amado Vicente de Paúl, mientras quiera Dios conservar su vida, y después de él a sus sucesores los superiores generales de la congregación de la Misión, de forma que ya no queda nada por desear para la perfección de una tan santa fundación sino es que nos plazca querer aprobarla, confirmarla y autorizarla debidamente.

Así pues, hacemos saber que deseamos aprobar con nuestra autoridad todas las buenas obras y todas las fundaciones que se han hecho y se harán en adelante en toda la extensión de nuestros estados y países de nuestra obediencia, para la gloria de Dios, y particularmente el de dicha sociedad y cofradía, que ha tenido unos comienzos tan llenos de bendiciones y un progreso tan abundante en caridad, tanto con los pobres enfermos como con los pobres niños expósitos, los pobres forzados, las niñas e incluso las pobres jóvenes que se presentan para servirles, las cuales, por este medio, tienen una oca-

sión tan santa y tan hermosa para entregarse a Dios y servirle en la persona de los pobres. (Por eso), nos, con conocimiento pleno, plenos poderes y autoridad real, recibimos, aprobamos, confirmamos y autorizamos por las presentes, firmadas por nuestra mano, la fundación de dicha cofradía, comunidad y sociedad, con el título de sirvientas de los pobres de la Caridad, instituida por nuestro querido y apreciado Vicente de Paúl, manifestando, declarando, decidiendo y ordenando hemos dicho, declarado, establecido y ordenado, decimos, declaramos, establecemos y ordenamos, queremos y nos complace que la fundación de dicha cofradía, comunidad y sociedad permanezca firme y estable ahora y en el futuro, e incluso que las jóvenes y viudas que han sido admitidas y recibidas o lo sean en el futuro en dicha sociedad y cofradía de sirvientas de los pobres enfermos, puedan ir (con el permiso de dicho Vicente de Paúl y, después de él, del de sus sucesores en el gobierno de su congregación, y con el de su superiora) y ser recibidas en todos los lugares, ciudades, pueblos y aldeas de nuestro reino y países de nuestra obediencia a donde fueren llamadas, para fundar allí y ejercer parecidos actos caritativos incluso con los pobres huérfanos y con los pobres enfermos, en las casas, hospitales y otras instituciones en donde se crea necesaria su presencia para la educación, alimento e instrucción de esos huérfanos y para el servicio y asistencia de los pobres enfermos, a juicio de los alcaldes y magistrados, mayores, síndicos, jurados, cabildos o habitantes de los lugares, cada uno según sus atribuciones.

Y para demostrar cuánto nos agrada esta fundación, hemos puesto y ponemos dicha cofradía, comunidad y sociedad, sus fondos, sus casas, sus tierras y las rentas que de ellas dependen, y en general todas las cosas que les ha dado o les den como limosna, bajo nuestra salvaguardia y protección especial y la de los reyes nuestros sucesores, prohibiendo expresamente a todas las personas, de cualquier calidad y condición que sean y puedan ser, que atenten en lo más mínimo o cambien alguna cosa en perjuicio de dicha cofradía, que no obstaculicen ni pongan impedimento alguno, ni los oficiales y oficiales, en la función de sus cargos, en el régimen y gobierno de las cosas que le pertenecen y puedan pertenecer a

ella, y que no la dañen ni hablen mal de ella directa o indirectamente, so pena de incurrir en nuestra desgracia.

Igualmente hemos permitido y permitimos a dicha cofradía, comunidad y sociedad, a sus oficiales y oficiales, que adopten y reciban, de cualquier clase de persona, todos los dones y legados que se les puedan hacer y las limosnas por donación entre vivos, testamentarios o por causa de muerte, tanto en muebles como en inmuebles, de cualquier forma y manera que pueda hacerse, y adquirir fondos con el dinero que les puedan dar (tal como han hecho, desde hace unos cuatro años ¹ con la casa y los demás lugares en donde residen, situados en el barrio de Saint-Denis de esta ciudad de París), para que sus frutos y rentas sean empleados en las necesidades de dicha cofradía, sociedad y comunidad; los bienes inmuebles que de esta forma se les concedan, las limosnas o adquisiciones de dicha cofradía, sociedad y comunidad de jóvenes y viudas, sirvientas de los pobres, e incluso la casa que han adquirido según se ha dicho anteriormente, todo eso lo consideramos amortizado y lo amortizamos para siempre, como entregado a Dios, mediante las presentes cartas, sin que haya necesidad de obtener de nos ninguna otra, ni de los reyes nuestros sucesores, y sin que ellas tengan ninguna obligación de pagar, a nos ni a los monarcas nuestros sucesores, ningún tributo, derechos de venta o reventa, franquicia, impuesto, depósito, fianza, seguro o indemnización, puesto que de todo eso les hemos hecho y les hacemos donación por medio de las presentes.

Así mandamos y ordenamos a nuestros fieles y amados empleados de nuestro parlamento y cámara de cuentas, y a todos los demás oficiales de justicia y administrativos a quienes corresponda, mandando que las presentes sean leídas, publicadas y registradas, para que dicha cofradía y comunidad pueda gozar pacífica y plenamente, desde ahora y para siempre a perpetuidad, de todo lo que en ellas se contiene, sin que se les ponga ni pueda permitirse o tolerarse que otros les pongan impedimento o obstáculo de ningún género, no obstante todos los edictos, ordenanzas, mandamientos o prohibiciones, decretos, letras, privilegios y demás cosas contrarias a ello, que por

1. El 1 de abril de 1653 (Archivo Nacional S 6.608).

las presentes derogamos, así como a los derogatorios de los derogatorios de los mismos.

Y para que esto sea firme y estable para siempre, hemos dado orden de poner nuestro sello en las presentes, dejando a salvo nuestros derechos en todo lo demás, y el derecho de los otros; pues ésta es nuestra voluntad.

Dado en París, en el mes de noviembre, en el año de gracia 1657, décimo quinto de nuestro reinado.

LUIS
Por el rey, de LOMÉNIE

231 [153,XIII,585-587]

**REGISTRO EN EL PARLAMENTO DE LAS CARTAS
PATENTES DE NOVIEMBRE DE 1657**

16 diciembre 1658

Vistas por la corte las cartas patentes dadas en París el mes de noviembre de 1657, firmadas por Luis y en el repliegue, Por el rey, De Loménie, y selladas en cinta de seda con el gran sello de cera verde, obtenidas por Vicente de Paúl, sacerdote, superior general de la congregación de la Misión, por las cuales y por las razones que allí se enumeran el rey habría recibido, aprobado, confirmado y autorizado la fundación de la cofradía, comunidad y sociedad bajo el título de *servientas de los pobres* de la Caridad, instituidas por el solicitante, queriendo que esta fundación fuera estable ahora y para el futuro, y que las jóvenes y viudas que han sido admitidas y recibidas y lo sean en adelante en dicha sociedad y cofradía de sirvientas de los pobres enfermos puedan ir, con el permiso del solicitante o de sus sucesores en el cargo de superior general de la congregación de la Misión y con la (venia) de su superiora, y ser recibidas en todos los lugares, ciudades, pueblos y aldeas del reino adonde fueren llamadas, para establecerse allí y ejercer parecidos actos de caridad que practican en esta ciudad de París, incluso con los pobres huérfanos y con los pobres

Documento 231. Archivo de las Hijas de la Caridad. copia.

enfermos, en las casas, hospitales e instituciones en donde se crea necesaria su presencia para la educación, alimento e instrucción de esos huérfanos y para el servicio y asistencia de los pobres enfermos, a juicio de los alcaldes y magistrados, mayores, síndicos, jurados, cabildos o habitantes de los lugares, cada uno según sus atribuciones, poniendo además el rey nuestro señor dicha cofradía, comunidad y sociedad, con sus fondos, casas, tierras y rentas que de allí provienen y todas las demás cosas en general que se les haya dado o se les dé en limosna, bajo su protección y salvaguardia, dándoles permiso a los oficiales y oficialas de las mismas para recibir y adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, amortizándolos desde el presente como entregados a Dios, tal como se especifica más ampliamente en dichas cartas dirigidas a la corte.

Vista también la aprobación del señor cardenal de Retz arzobispo de París, de dicha sociedad y comunidad y de los estatutos y reglamentos de la misma, con fecha del 18 de enero de 1655, agregada con contrasello a dichas cartas; vista también la petición presentada a la corte por el Padre Vicente de Paúl, a fin de que se registrasen dichas cartas; vistas las conclusiones del procurador general del rey; oído el informe del señor Carlos Prévost, consejero del rey en dicha corte; y considerado todo esto, dicha corte ha ordenado y ordena que estas cartas queden registradas en sus archivos, para que sean ejecutadas según su forma y tenor.

Dado en el parlamento el 16 de diciembre de 1658.

DU TILLET

232 [154,XIII,587-588]

**OBEDIENCIA DADA A LAS HERMANAS
ENVIADAS A NARBONA**

12 septiembre 1659

Vicente de Paúl, superior general de la congregación de la Misión y director de la cofradía y comunidad de Hijas de la Caridad, sirvientas de los pobres enfermos de las parroquias,

Documento 232. Archivo de la Misión, copia.

establecida en esta ciudad de París y en otros lugares del reino, a nuestras queridísimas y amadas hijas en Jesucristo, nuestro Salvador, Francisca Carcireux, Ana Denoual y María Chesse, hijas de dicha cofradía y comunidad de la Caridad, salud en el amor de Nuestro Señor.

El ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo de Narbona nos ha hecho el honor de pedirnos tres hijas de dicha comunidad para asistir a los pobres enfermos de la ciudad y nos, deseando atender a las órdenes de dicho señor y estando bien informados de vuestra probidad, celo, capacidad y fidelidad en lo que se refiere al servicio de los pobres y la observancia de vuestros reglamentos, os destinamos y enviamos por las presentes a dicho señor para los efectos mencionados, mandándoos que os dirijáis lo antes posible a dicha ciudad de Narbona para recibir allí las órdenes que os dé dicho señor obispo y guardéis la manera de vivir que acostumbráis guardar en los demás lugares en donde habéis sido empleadas para este mismo fin y en conformidad con vuestros reglamentos, rogando a Dios entretanto que bendiga vuestro viaje, os guarde siempre bajo su protección y os llene de sus gracias y bendiciones.

Y para dar más crédito y autoridad a todo lo anteriormente dicho, firmamos las presentes con nuestra propia mano, haciéndolas confirmar por nuestro secretario y poniendo nuestro sello ordinario.

En París, el doce de septiembre del año 1659.

VICENTE DEPAUL, indigno superior general
de la congregación de la Misión
A. PORTAIL, secretario

**OBEDIENCIA DADA A TRES HIJAS
DE LA CARIDAD ENVIADAS A POLONIA**

16 septiembre 1660

Vicente de Paúl, superior general de la congregación de la Misión y director de la cofradía de hijas de la Caridad, sirvientas de los pobres, establecida en París, a nuestras queridísimas y amadas hijas en Jesucristo, nuestro Salvador, Bárbara Bailly, Catalina Baucher y Catalina Bouy, hijas de dicha cofradía de la Caridad, salud en el amor de Nuestro Señor.

Habiendo sido fundada, hace unos ocho años, dicha cofradía de hijas de la Caridad, a instancias de la serenísima reina de Polonia, en la ciudad de Varsovia, para el cuidado de los pobres enfermos, y habiéndonos hecho su majestad el honor, hace algunos meses, de pedirnos otras tres hijas, nos, deseando satisfacer los deseos y las órdenes de tan digna princesa, os enviamos por las presentes a esa ciudad para que recibáis allí las órdenes que os dé su majestad y guardéis la manera de vivir que habéis observado en Francia, bajo la dirección del Padre Desdames o de cualquier otro que sea superior de los padres de nuestra congregación que hay ahora en Polonia, y con el beneplácito de los ilustrísimos y reverendísimos señores obispos de aquellos lugares, exhortándoos a todas a que cumpláis bien con vuestro deber, viviendo sobre todo en una perfecta unión y observancia de vuestros reglamentos. Esperándolo así de la misericordia de Dios, le suplicamos que él os conserve y os bendiga.

En fe de lo cual firmamos las presentes con nuestra propia mano y mandamos ponerles el sello de nuestra congregación.

En San Lázaro de París, el día 16 de septiembre de 1660.

VICENTE DEPAUL, indigno superior general
de la congregación de la Misión y director de las hijas de la Caridad
Por dicho padre superior general, TOMÁS BERTHE

Documento 233. Firmado. Archivo de Cracovia, original.

CONSEJO DEL 28 DE JUNIO DE 1646

Mis queridas hijas ¹, la creación de este consejo supone un comienzo de orden y de fundamento puesto por Dios en vuestra compañía. Estamos aquí reunidos, tanto para estudiar algunas necesidades, según se practica en todas las comunidades bien reguladas, como para deciros la manera con que vosotras tenéis que gobernar en ella y ver lo que ha de hacer la señorita Le Gras o la hermana sirvienta.

Pero no hemos de comenzar nunca, hija mía, sin haber invocado antes la ayuda del Espíritu Santo. Para eso será conveniente que digáis la antifona Veni, Sancte Spiritus, con el versículo y la oración, y al final de todo una antifona a la santísima Virgen. Me parece que será muy oportuno que sea Sancta Maria, succurre miseris, o bien Sub tuum praesidium.

Lo segundo es algo en lo que tenéis que poner mucho cuidado: no andar pensando, antes de venir aquí, en lo que tendréis que decir; no preocupar vuestro espíritu con una opinión u otra; no hablar según vuestros sentimientos de antipatía o simpatía, sino dejar que actúe en vosotras el espíritu de Dios; no deliberar en vuestro interior: «Diré esto o aquello», sino decir ingenuamente lo que Dios os inspire. ¿Sabéis por qué, hijas mías? Porque si, antes de venir, vuestro espíritu ha tomado ya la resolución de ser de una opinión o de otra, no será ya libre para juzgar con claridad de lo que se le proponga, y si actúa siguiendo vuestras antipatías o vuestras simpatías, entonces, hijas mías, no será ya el espíritu de Dios el que presida vuestros pequeños consejos, sino vuestras propias fantasías. ¡Cuánto perderíais entonces! Porque ¿sabéis lo que dijo Nuestro Señor a propósito de los consejos que deben celebrarse en las compañías? Dijo lo siguiente: «Si estáis reunidos en mi nombre, allí estaré yo en medio de vosotros» ². ¡Es verdad, hijas mías! Y si esto es así, conviene dejarle hacer,

Documento 234. Archivo de las Hijas de la Caridad, original escrito por sor Hellot.

1. A los consejos asistían solamente las oficialas de la comunidad, san Vicente y el Padre Portail o, en su ausencia, un asistente del santo, a veces dos también a veces asistían dos hermanas antiguas.

2. Mt 18, 20.

porque podéis creer perfectamente que no estará allí como una piedra. Está para derramar su luz y su gracia en los corazones; está iluminando los entendimientos e inflamando las voluntades. Así pues, venid acá para dejaros conducir a lo que él os diga, y no tengáis ningún interés ante la vista más que su mayor gloria en el progreso de la compañía.

El tercer fundamento, que es absolutamente necesario, es el secreto inviolable. El alma de los asuntos de Dios es el secreto; pues apenas se habla por fuera de lo que aquí pasa, todo se echa a perder y cae en el desorden. De forma que hay aquí un secreto, muy parecido al de la confesión. Es menester que nunca se sepa lo que se ha decidido, e incluso que se ignoren las cosas que se han propuesto; nunca, ni directa ni indirectamente, debéis dar a conocer lo que aquí se ha tratado; ni siquiera tenéis que hablar vosotras mismas de ello entre vosotras; como por ejemplo: «¿Qué le parece a usted de tal cosa? ¿No sería mejor lo siguiente? Vamos a pensar un poco más en esto». No, hijas mías, jamás tenéis que abrir la boca entre vosotras, jamás hay que hablar de lo que aquí se ha tratado.

Os diré la forma con que habrá de actuar la señorita, ya que ella es ahora la hermana sirvienta, a la que le toca presentar los asuntos. Pues bien, en cualquier asunto hay siempre un pro y un contra. Por tanto, le toca a ella, cuando proponga un asunto, decir en primer lugar las razones que hay para hacerlo; y luego expondrá las razones que lo impiden, como por ejemplo: «Se debe hacer esta cosa por tal y tal razón; pero hay otras razones en contra, que son tal y tal».

Para pedirles consejo a las demás, se dirigirá primero a la que esté a su derecha, y luego a la siguiente, y luego a la otra.

La hermana a la que haya pedido el parecer hará una inclinación antes de comenzar y dirá luego: «Señorita, me parece que por tales y tales razones es conveniente hacer o no hacer esto». Porque siempre hay que decir las razones. Luego cuando haya terminado, hará una nueva inclinación. Cuando asista el superior, será conveniente que se pongan de pie; así también cuando se levante la hermana sirvienta, me parece que será muy conveniente que se levanten todas las demás.

Si la segunda hermana no es del mismo parecer que la primera, podrá decir: «Me parece que por tales y tales razones

no debería ser así». Pero esto sin nombrar a la hermana de la que está hablando. Y dirá las razones que aconsejan obrar de otro modo.

Si la tercera no es del parecer de la una ni de la otra, podrá decir: «Me parece que por tal y tal razón no sería conveniente hacer esto de esta manera ni de aquella, sino más bien de esta otra; y por esta razón que me parece impedirlo, creo que esto podría resolverse de esta otra manera».

Después de todo esto, le toca a la hermana sirvienta que haya recogido los votos seguir la opinión que le parezca más oportuna. Y si no quiere seguir ni a las unas ni a las otras, dirá: «No decidiremos hoy de este asunto; habrá que pensarlo delante de Dios». O bien, si desea pedirme consejo, puede decir: «Hablaré de ello con el Padre Vicente; ya veremos lo que es mejor».

También tenéis que tener cuidado, hijas mías, de no insistir en vuestras opiniones, sino decir las sencillamente, sin empeñaros en querer que las sigan. Por el contrario, tenéis que desear siempre que se haga más caso a las demás que a vosotras.

Ahora, hijas mías, se presenta un asunto en el que es necesario saber vuestra opinión. Se trata de esa pobre Jaqueline, que tenéis aquí. Tiene un mal carácter, que es causa de muchos pequeños desórdenes, por los cuales sería necesario que no continuase en la compañía. Está continuamente quejándose y esto puede causar daño a los espíritus débiles que no la conocen todavía. Y como se muestra continuamente disgustada de lo que se hace, se pone por todas partes a contar cosas ridículas que pueden causar mucho perjuicio. Si uno se opone a lo que ella quiere, resulta insoportable y no es capaz de corregirse; y lo que todavía es peor es que me parece que, como no creo que esté a gusto, no podrá conseguir aquí su salvación y que se portará mejor cuando se encuentre sola. Finalmente, hijas mías, no tiene sentido común.

Tenéis que mirar, por otra parte, que se trata de una hermana que ha hecho muchos servicios a los pobres y que es de las más antiguas; incluso me parece que es casi de las primeras que empezaron a servirles en la compañía. Por esta razón, parece que sería mejor que la conserváramos en ella.

¿Qué le parece, hermana?

La hermana respondió que le parecía necesario separarla de la compañía, por los desórdenes que está causando. Pero, teniendo en cuenta los servicios que ha hecho, sería conveniente no despedirla.

— Hija mía, ¿y cómo le parece a usted que puede hacerse esto?

La hermana dijo:

Poniéndola en alguna aldea en donde pudiera ser suficiente con una que asistiese a los enfermos y ayudarla allí como se pudiera. De este modo, estaría separada de la compañía sin estar totalmente fuera de ella; esto sería un gran bien para la comunidad.

— ¿Y a usted, hermana? ¿Qué le parece?

La hermana dijo que, aunque se la pusiera en una aldea, no dejaría de estar siempre diciendo las mismas cosas, pero que le parecía que lo mejor sería dejarla en casa por el resto de sus días, permitiéndole hacer lo que quisiera y cuidar de que se le diera de comer por amor de Dios.

La hermana siguiente fue de la misma opinión y añadió:

Las demás no seguirán su ejemplo, al ver que se la tiene solamente por amor de Dios.

— ¿Y qué dice sobre ello la señorita Le Gras?

La señorita dijo que era necesario que se marchase, puesto que tenerla aquí como voluntaria sería un mal ejemplo para las demás. Aparte de eso, no era seguro que de esta manera se quedase en paz, dado que al primer antojo que se le ocurriese volvería a comenzar como antes; al menor descontento que tuviese, se dirigiría a las recién venidas o a las que a ella le pareciesen ser las más débiles; y que lo principal era lo que había dicho nuestro venerado Padre, que aquí no conseguiría su salvación. En cuanto a lo de mandarla a una aldea, fue allí precisamente donde empezó a estropearse; pero que si, por su propia cuenta, ella quería retirarse a la suya o a cualquier otra y trabajar allí para ganarse alguna cosa, la compañía podría ayudarle de algún modo a mantenerse. A este propósito, ella había pensado que, si la señora de Lamoignon necesitase a alguien, podría ponerla en alguna de sus casas; ésa habría sido una buena solución; y que ella misma se encargaría de pedírselo. Por otra parte, también habría pensado que, si se la pudiera

poner en las Petites-Maisons, también estaría bien. Pensando en ese lugar, dicha hermana dijo que le parecía bien ir allá, pero que era menester que fuera con el pretexto de servir a los pobres, ya que entre sus caprichos siempre le había quedado a aquella buena hermana el deseo de servir a los pobres, pues decía que había dejado su pueblo para eso.

La señorita añadió también que, a este propósito, le había escrito al señor cura párroco de Petites-Maisons, que le había contestado que allí necesitaban mucho a una y que el medio ordinario para conseguirlo creía que era que al principio estuviera de limosna y ver luego a los señores administradores; que a veces hay que estar esperando mucho tiempo, pues las que llevan sus bienes no necesitan más que llevar una orden del señor procurador general, pero que si ésta entraba para servir a los pobres y con la recomendación del Padre Vicente, creía que se podría conseguir fácilmente.

Nuestro muy venerado Padre, después de haber escuchado atentamente todo lo anterior, le preguntó al Padre Alméras, su asistente, lo que pensaba. Este dijo que no la conocía, pero que por el informe que de ella se había hecho creía que era necesario retirarla y pensaba que sería conveniente ponerla en alguna aldea, tal como se había dicho, o en casa de alguna señora, como la señorita había pensado de la señora de Lamoignon, o con alguna otra persona distinguida, en donde ella pudiera ir y venir con libertad y hacer lo que mejor le pareciese, sin que nadie le contradijese ni controlase lo que hacía.

Después de todo esto, el Padre Vicente respondió:

¡Bendito sea Dios! Creo, hijas mías, que por todas las razones que habéis dicho es menester que salga. Pero ¿de qué manera? No sé realmente lo que será mejor, porque tenerla aquí, como está ahora, no puede ser, y libre, mucho menos; esto daría muy malos ejemplos y pronto habría otras que, por no conocer las razones, se empeñarían en obrar de la misma manera, creyendo que también a ellas se les toleraría esa conducta. Y en una aldea, ella seguirá pensando en los malos tratos que pretenderá haber recibido y no dejará de murmurar. Lo que la señorita ha propuesto de Petites-Maisons le sería muy conveniente, y ha hecho usted bien en pensar en ello; pero no deo de ver grandes dificultades. Si estuviera allí establecida

la Caridad, podría hacerse fácilmente; pero, en primer lugar, se necesita mucho tiempo para poder ingresar y es muy difícil hacerlo. Os puedo asegurar que hará por lo menos veinticinco años que intervino por primera vez en un asunto para hacer que metieran gente en Petites-Maisons, y nunca me han hecho caso. Pero, aun cuando así fuera, ella no duraría allí mucho tiempo y esto podría hacer daño a la compañía. En primer lugar, la conocerían por ser de la compañía. Después, allí son todas personas locas y trastornadas, gente de muy mal carácter, que están continuamente gruñendo y refunfuñando. No hacen más que discutir. En fin, hay tan poco espíritu de comprensión mutua que no pueden vivir dos juntas y se han visto obligados a separarlas. Cada una se hace por su cuenta la comida. Esta seguramente no pasaría ni un mes sin haberse enfadado con otra de tan mal carácter como ella e inmediatamente nos llegarían quejas de los señores administradores. Y esto podría hacer mucho daño a la compañía. No obstante, habrá que estudiarlo; pero temo que allí no podría conseguir su tranquilidad. Si a ella se le ocurriera por sí misma marcharse a algún sitio y vivir allí tranquilamente, como se ha dicho, creo que sería lo más conveniente. Bien, dejaremos hoy este asunto sin resolver.

La segunda pregunta que he de hacerles es saber si creen que hemos de quedarnos con la pequeña Catalina. ¿Qué le parece a usted, señorita?

La señorita dijo que era una chica muy buena, pero que tenía un defecto que era preciso considerar: no cabía esperar de ella que pudiera hacer ningún trabajo en la casa, debido a su incomodidad, que es tan grande que, cuando está de rodillas, no puede levantarse sin apoyarse y, cuando se pone a andar, tiene que ir sosteniéndose en lo que encuentra por el camino; pensando un poco, podría hacerse de ella una maestra de escuela, que estuviera siempre en casa sin salir, aparte de que era algo casi necesario tener una así, que sólo fuera apta para eso, a fin de dejarla allí siempre; porque, cuando hay una que vale para otra cosa, a la primera necesidad que surge, acuden a ella, tiene que dejar la escuela y así no van las cosas bien; ella podría, debido a su gran docilidad, ser un buen ejemplo para la compañía.

— ¿Y usted, hermana, qué me dice? Tenga mucho cuidado en lo que hemos dicho hace poco, que no hay que dejarse llevar por respeto ni por consideración alguna; y aunque sea hermana de un hermano nuestro, esto no tiene que influir para nada en su forma de pensar.

La hermana respondió que ella no la consideraba apta más que para eso; que incluso pensaba que no podría hacerse respetar por culpa de su defecto físico, pero que también vale para las sangrías que se hacen en casa.

Las demás hermanas dijeron que no la conocían lo bastante para juzgar sobre su capacidad para alguna de esas cosas, pero creían que su enfermedad no le permitiría hacer otras cosas ni otros ejercicios más fuertes, y que podría hacer algo de eso.

— ¡Pobre muchacha! ¡Cuánta pena me da! Creo que lo mejor será, sin embargo, que la despedamos. Porque podríais quizás destinarla a la escuela; pero a lo mejor no se acomoda a ello, o podría llevarla por algún tiempo, pero no para siempre. Podría aburrirse, e incluso cansarse de ella, al ver a las demás haciendo cada una una tarea diferente. Y pienso que lo mejor será atenerse a las reglas, esto es, no aceptar hermanas que no sean aptas para toda clase de ocupaciones. Sí, creo que lo mejor será eso, tanto por la indisposición corporal de esta, como por el carácter de la otra de la que hablábamos antes.

Tenéis que considerar, hijas mías, cuán necesario es, para mantener vuestra compañía, que esté compuesta de personas que sean enteramente idóneas tanto de cuerpo como de espíritu, a fin de que puedan desempeñar en ella todas las funciones; y si en alguna, especialmente en lo que se refiere al espíritu, se encontrasen cualidades contrarias, no habría que admitirla. ¿Quién es tan buen jardinero, dice el Hijo de Dios, que no arranca a veces la hierba? ³. Un jardinero que visita frecuentemente su jardín, cuando observa una planta que se aprovecha y que da fruto, la riega, la cultiva y se complace en ella. Por otra parte, cuando ve otra que no hace ningún progreso, la arranca porque es inútil y no sirve para nada. Está ocupando

3. Mt 7, 19.

terreno sin dar ningún provecho. El jardinero que obra de ese modo es prudente y avisado.

También sabéis, hijas mías, que basta con una sola oveja tiñosa para contagiar a todo el rebaño. ¿Y qué diría un amo si su pastor, por no haber apartado a una oveja, hubiese dejado que se estropeasen las otras cien? Ciertamente, eso sería un gran mal y con razón estaría enfadado con él.

Pues bien, hijas mías, puesto que la Providencia os ha dado en cierto modo la misión de dirigir vuestra compañía, seríais malas pastoras si, por no haber advertido las malas costumbres de algunas que podrían comunicarse a las otras, dejaseis que se estropease toda la compañía. ¡Que Dios os guarde de eso!

Otra de las cuestiones que hay que examinar es ver a quién pondremos en San Pablo. ¿A quién le parece a usted, señorita? ¿En quién ha puesto sus ojos?

La señorita dijo que se necesitaba una que tuviera muchas cualidades y dotes no comunes y que, por eso, era conveniente que sor Ana ⁴ dijera algo de lo que hay que hacer allí, a fin de que se pudiera juzgar mejor.

— Bien, sor Ana, dijo el Padre Vicente, díganos un poco lo que pasa por allí.

La hermana dijo que, en primer lugar, la Caridad no estaba tan en orden como en las demás parroquias, que no había rentas seguras y que era preciso que la hermana se preocupara de recibir todos los meses el dinero de las damas, encargarse de todos los gastos de la comida que se lleva a domicilio y dar cuentas a finales de cada mes; que además había que mandar hacer los medicamentos. Y como hay damas que los mandan buscar, hay que tenerlos preparados, porque, si se les niegan, sería de temer que no quisieran dar ya nada para la Caridad. Que venían muchos pobres, de los que no recibían comida, a solicitar algún remedio y otras cosas; que el señor párroco había prohibido absolutamente que se les diera algo, ya que era excesivo el número y no están debidamente controlados por la Caridad; que se necesita saber hacer muy bien las

4. Ana Hardemont.

medicinas y sangrar, porque acude el médico a donde viven y ve parte de lo que allí se hace.

— Hija mía, será necesario redactar por escrito las normas que habré de observar y hacer que las firme el señor cura, ponerlas en limpio y clavarlas en un sitio en el que las puedan ver. Bien, señorita, ¿quién cree usted que es apta para eso?

— Comprendo que ha de tratarse de una hermana entendida, que conozca un poco ese mundo y que tenga buen espíritu.

La señorita dijo que la única que se le ocurría de momento era sor Guillermina ⁵.

— ¿La conoce usted, hermana? ¿Qué le parece?

La hermana dijo que no la conocía y que, por eso, ella había pensado en sor Bárbara ⁶, pero que pensaba que, como la señorita las conocía a las dos, habría estado acertada en juzgar cuál era la más adecuada.

A esto dijo la señorita que sor Bárbara no tenía fuerzas suficientes ya que es mucho el trabajo.

Sor Ana dijo que había pensado en la hermana Isabel Martin como en una persona dotada de todas las cualidades requeridas y que habría reparado así todas las faltas que había hecho. Como le dijeran que ya la habían destinado a otro sitio, respondió que le parecía bien la que había propuesto la señorita.

De la misma opinión fue también la hermana siguiente, que la conocía bien, Entonces dijo el Padre Vicente:

— Entonces, que vaya ella. *In nomine Domini!*

Tenemos que hablar ahora de las hermanas que hay que enviar a Nantes. La señorita propone en primer lugar a sor Isabel ⁷, la de Liancourt, o a sor Bárbara, que está ahora de visita en los niños expósitos, para ser hermana sirviente. Hermana, ¿cuál le parece a usted más indicada?

La hermana respondió que sor Isabel. Todas las demás fueron de la misma opinión.

— Hija mía, dijo el Padre Vicente, y en el caso de que no la podamos enviar, ¿le parece bien lo que se ha dicho de enviar a sor Bárbara?

5. Guillermina Chesneau.

6. Bárbara Angiboust.

7. Isabel Martin.

Todas las hermanas dijeron que sí.

— ¿Y si no pudiera ir sor Bárbara? Si surgiera algún inconveniente, ¿podría usted, hermana, decirme otra?

La hermana a la que preguntó nuestro padre dijo que había pensado en una; pero no la aprobaron las demás.

El Padre Vicente concluyó:

— Bien, nos quedaremos entonces con sor Isabel; y en el caso de que no sea posible enviarla, tomaremos a sor Bárbara.

A continuación dio lectura a la lista que le había dado la señorita, y en la que figuraban sor Antonieta, de Montreuil ⁸, sor Catalina Bagard, Sor Petra de Villers, sor Petra de Sedán, sor Margarita Noret y Marta, la de Santiago. Las demás hermanas no tuvieron nada que objetar a la elección de la señorita, y dijeron que estaba todo muy bien.

La propuesta siguiente fue sobre las que solicitaban ser recibidas en la compañía y, entre otras, una que pedía permiso para ir a despedirse de sus padres. La señorita dijo que podría ser esto una prueba. Pero nuestro veterano padre indicó que más valía atenerse a la máxima del Hijo de Dios, que no lo aconsejaba; entonces se concluyó que se le dijera que no fuese.

A continuación se propuso si se haría un locutorio; la señorita dijo que se le había ocurrido hacerlo así como algo muy necesario, a fin de que no entrase toda clase de personas y que los que vinieran a ver a una hermana no vieran a todas las demás, ni lo que hacía la comunidad, e incluso para impedir que entrasen todos los que se acercan por aquí.

El Padre Vicente preguntó si deseaba la señorita poner allí una reja. Ella dijo que se haría lo que le pareciera mejor al padre. Y él contestó:

— Se trata de saber, hijas mías, si es conveniente que tengáis un locutorio; me parece que, por todas las razones que ha dicho la señorita, sería muy necesario. Pero, por otro lado, hemos de temer, sobre todo si se pone una reja, que con el correr del tiempo esto se convirtiera en una congregación religiosa. Podría haber ciertos espíritus en la compañía a los que se les podría ocurrir esto y basasen en estos comienzos sus designios para desconcertar todo el orden que Dios desea

8. Probablemente Montreuil. cerca de Paris.

mantener en esta compañía. Podría además ser esto un aliciente para las hermanas de las parroquias, que entonces podrían preferir mejor estar en esta casa debido a esta observancia y creer que así hay aquí más regularidad que en otras partes. Además, la misma gente, al ver un locutorio, podría pensar que se trata de religiosas. Así pues, hijas mías, mirad a ver si os conviene tener un locutorio.

La hermana dijo que le parecía muy necesario, por todas las razones que se habían dicho, pero que creía que no era menester poner una reja, por lo motivos también mencionados.

Las hermanas siguientes fueron de la misma opinión; una de ellas añadió que sería también muy conveniente que asistiese una compañera.

— Hija mía, se trata de ver en primer lugar si hay que poner un locutorio; luego habrá que ver si tiene que asistir una compañera. ¿Qué dice el Padre Alméras?

El Padre Alméras dijo que era conveniente tener un locutorio, pero que no se necesitaba ni mucho menos que hubiera una reja, porque esto es propio de las religiosas y que algunas podrían llegar algún día, si no se ponía oportunamente cuidado de cortar todo lo que pudiera dar esa impresión, a querer ser religiosas; además, si las hermanas de las parroquias son libres para hablar con la gente, podría creerse que aquí hay más recato. En cuanto a lo de la compañera, no le parecía necesario, ya que las mismas hermanas de las parroquias van solas de ordinario; que las recién venidas, al no ver hablar más que de ese modo, pensarían que estaban perdidas al encontrarse solas con los hombres, y que era conveniente prepararlas para ello, para que, siempre que las circunstancias exijan que vayan separadas, no les resulte extraño verse solas; pero que, para quitar todo peligro, sería conveniente que se tuviera siempre la puerta abierta, para que las que van y vienen puedan ver lo que pasa dentro y los que están allí se mantengan en su obligación.

El Padre Vicente reanudó su discurso y dijo:

— Bien, hijas mías; me parece que es conveniente que tengáis un locutorio, pero no es oportuno que haya rejas. Pues, si vieran eso, dirían: «¡Lo único que les falta ya es que cierren

la puerta!». Y quizás, con el tiempo, habría alguna que dijese: «Sería mucho mejor que fuéramos religiosas». Las otras la escucharían y no sabemos lo que podría suceder. De momento, no hay que tener miedo de que esto ocurra. Pero, si es posible, conviene remediar de antemano lo que podría pasar; eso, hijas mías, sería todo lo contrario de lo que Dios pide de vosotras.

Por lo que se refiere a la compañera, no tomaremos ahora ninguna decisión; habrá que pensar en ello. Entretanto le pido a Dios que quiera presidir él mismo este consejo, que sea él mismo su alma y que no permita que se actúe por ningún otro motivo más que por él; que quiera darnos su luz, discernimiento y resolución y que, puesto que él ha querido que haya una virtud que lleva el nombre de consejo, que es un don del Espíritu Santo, él os la conceda por obra del mismo Espíritu Santo.

Sub tuum praesidium...

235 [157,XIII,604-618]

CONSEJO DEL 5 DE JULIO DE 1646

El tema de este consejo, mis queridas hijas, es sobre la modestia en los hábitos y especialmente en el tocado. La modestia exterior es como una señal de todo lo que se lleva dentro. Por ella es por donde se juzga del orden o desorden de nuestras almas y por ella es por donde se puede conocer en qué anda ocupado nuestro espíritu.

Si esto es así, se trata, hijas mías, de ver si las que están en la compañía usan debidamente de su hábito y de su tocado y si se sirven de ellos de la manera debida, y a ver si se ha introducido algo que no va como debería ir. Porque la hija de la Caridad que se relaja hasta el punto de no llevar el tocado en la forma con que debería llevarlo, demostrará que lleva el espíritu lleno de algo que no es de Dios, porque si fuera verdaderamente hija de la Caridad y no tuviera ningún otro deseo más que el de agradarle, se preocuparía de mantenerse en la actitud que a él le gusta. Por el contrario, si dedica todos

Documento 235. Archivo de las Hijas de la Caridad. Original escrito por sor Hellot.

sus cuidados a arreglarse de una forma que no está bien y que a ella le gusta más, se pondrá a hacerlo muchas veces y continuará lo mismo, y será fácil adivinar que es por otra persona por la que lo hace; y eso, hijas mías, sería un mal muy grande.

Dígame, hija mía, sabe usted de alguna en la Compañía en que se note esto.

La hermana respondió que a veces se veían algunas hermanas que enseñaban algo de cabello, pero que creía que era porque lo tenían naturalmente bajo; esto quizás era el motivo de que la cofia no estuviera lo bastante apretada para tenerlo oculto. No puede decir exactamente el número de las que lo llevan así.

La siguiente fue de la misma opinión y la tercera añadió que en algunas se notaba cierta negligencia.

La señorita añadió que el número era bastante grande y que hasta le habían avisado alguna vez que en algunas se notaba cierta afectación.

Cuando lo oyó nuestro venerado Padre, continuó:

— Bien, se trata ahora de ver si será conveniente avisarles. Hay algunas razones para hacerlo así y otras lo contrario.

Las razones en favor son que me parece que vuestra compañía ocupa cierto rango en la iglesia de Dios y que no se debe tolerar en ella nada que no sea modesto y bien ordenado. Y como hemos dicho, la modestia es la señal que hace ver los movimientos del interior. Esta es una razón para que se amoneste a las que estén algo relajadas.

Otra razón es que, si lo hacen adrede y se complacen en ello, es algo que no se debe tolerar.

La tercera razón es que haría daño a la reputación de la compañía ver en ella a algunas hermanas que enseñasen los cabellos. ¡Dios mío! ¿Qué iban a decir de ella? Porque entre todas las vanidades no hay ninguna tan peligrosa como la que se saca del arreglo del cabello, pues es lo que embellece el rostro. ¡Ay, no! ¡No hay nada tan malo!

He aquí, por tanto, las razones que parecen aconsejar que hay que amonestarlas.

En contra está lo que habéis dicho, que quizás ellas no creen que sea malo y que esto podría hacerlas pensar en ello; que podrían tomarlo a mal, molestarse, murmurar de ello y

cansarse. Por eso, parece que más vale permitir que obren a su aire como de ordinario y no darles motivo a que piensen mal en donde ellas quiza no vean ningún mal.

¿Le parece a usted, hermana, que hay que amonestarlas?

La hermana replicó que la parecía que había que hacerlo, sea cual fuese el motivo por el que se portaban así, puesto que, si lo hacían sin malicia, no lo tomarían a mal; y si lo hacían por afectación, no les gustaría demostrar que era por eso y por consiguiente procurarían corregirse.

Esta opinión fue seguida por las demás.

Después de esto, el Padre Vicente continuó:

— Alabo a Dios con todo mi corazón, hijas mías, por las luces que os da y porque os ha dado a conocer que era preciso corregir esto. No; esto no debe permitirse de ninguna manera. Es menester que cada una sea como debe ser, y así es como lo ordena la iglesia. Los cánones dicen que no hay que permitir a un sacerdote decir misa si no lleva el cabello como debe, e incluso que se les prohíba decirla aunque esto resulte antipático. Bien. ¡Bendito sea Dios! Hagamos lo que debemos hacer. Es menester que demostremos a Quién pertenecemos. Por eso, es conveniente que se les amoneste. Queda por ver la manera como hay que hacerlo.

Hermana, ¿cómo le parece a usted que habrá que hacer esta advertencia?

A esto dijo la hermana que creía que esto habría que hacerlo con mansedumbre y sin darles ningún motivo para pensar que ellas lo hacían adrede, sino que se suponía que no tenían la oportunidad de hacerse con una cinta para recoger el cabello.

La segunda dijo que sería conveniente amonestarles familiarmente y decirles que quizás no sepan peinarse bien y que se les quiere enseñar.

Estas opiniones fueron seguidas por la tercera.

A ello añadió la señorita que algunas veces se les decía lo que se les había dicho en una conferencia que se tuvo expresamente para eso, esto, es, que eran serpientes; y que quizás fuera conveniente repetírselo una vez más. Así opinaron también las otras. También dijo que quizás fuera conveniente que las avisase alguna de las hermanas consejeras, como de pasada, ya

que podrían tener más confianza en ellas. El Padre Vicente dijo que esto podía hacerse alguna vez, pero que, sin embargo, siempre que pudiera hacerse, los avisos tenían que reservarse a la superiora.

La señorita dijo también que había otra falta de modestia que era no llevar ajustadas las mangas de la camisa; esto hace que a veces se les vea a algunas los brazos hasta muy adentro.

A ello dijo el Padre Vicente que había que tener cuidado con eso y que sería necesario, cuando se viera algún defecto como ése, tener alguna conferencia sobre ello.

La segunda propuesta que se hizo fue la de saber si dos de nuestras hermanas debían ir todos los días por la tarde a visitar a los enfermos. Nuestro venerado Padre lo propuso de la siguiente manera.

— Hijas mías, hemos de ver si es conveniente que dos de vosotras vayan todos los días, por la tarde, a visitar a los pobres enfermos de la parroquia para consolarles. Hay algunas razones poderosas para excitarnos a este ejercicio, pero hay también otras que parecen aconsejarnos que no lo hagamos.

Para inducirnos a eso tenemos el hecho de que la visita a los pobres es de suyo una acción muy agradable a Dios; que esas visitas puedan ser de mucha utilidad a los enfermos, que pueden a menudo carecer de instrucción, pues nuestras hermanas que les llevan los remedios por la mañana no pueden detenerse mucho tiempo para hablarles, por tener que servir a otros muchos; que esto incluso puede ser útil para vosotras, ya que nuestras hermanas se irán haciendo a ver a los enfermos y a hablar con ellos y podrán incluso informarse si las encargadas de servirles cumplen bien con su obligación.

He aquí cuatro razones que parecen aconsejar que se adopte esta práctica, tanto para la gloria de Dios como la totalidad del prójimo y para nuestro interés, considerado en la misma gloria de Dios y servicio del prójimo.

En contra de esto tenéis que parece que no es conveniente a una hermana ir a visitar y consolar a los enfermos, que la misma iglesia reserva esto a los eclesiásticos, que las demás parroquias no lo hacen así y se contentan con una hermana que les sirve de manera ordinaria, que el señor párroco o sus

eclesiásticos podrían disgustarse y creer que queremos entrometernos en lo que les importa a ellos. Podrían decir: «Eso es tomarse demasiadas libertades. ¿No es bastante con que las que tienen que servir a los pobres vayan por la mañana a llevarles sus remedios y, a la comida, su ración, y que tengan que ir otras por la tarde a consolarles?». Podrán decir todo esto, hijas mías, y otras cosas que no sé. Hay en nuestra casa algunos pobres destinados para eso; y me acuerdo que al principio nos enteramos de que el señor párroco o sus coadjutores se alarmaron, de forma que tuvimos que volver a pedir permiso para continuar.

Pues bien, ved, hijas mías, si por todas estas razones, no sería quizás más conveniente dejar de hacerlo. ¿Qué le parece a usted, hermana?

La hermana respondió que le parecía conveniente hacerlo, por las razones que se habían dicho y que, respecto a las que parecían estar en contra, había dos que podían fácilmente solucionarse, esto es, la de que no era conveniente a las mujeres, ya que es ésta precisamente nuestra profesión; y a la otra, de que las demás parroquias no lo hacen, se puede replicar que en ésta la comunidad lleva una vida distinta, más sedentaria que allí. En cuanto a las normas de la iglesia y los intereses del señor párroco, ella no tenía nada que decir.

El Padre Vicente respondió que la iglesia no tenía normas ni órdenes sobre esto, pero que tampoco lo prohibía. Y le preguntó a la hermana siguiente qué es lo que opinaba. Ella dijo que le parecía muy útil hacerlo, por todas las razones ya indicadas; y que, como siempre hay remedio que llevarles por la tarde, podrían hacerlo las hermanas que estuvieran encargadas de la visita y que, siendo así, no darían la impresión de que iban por otro motivo y podrían consolar a los enfermos, aprender a hablar con ellos e informarse de si están contentos con las encargadas de servirles.

La hermana añadió que, para que la cosa no trascendiera, la parecía oportuno que no se hiciera todos los días, sino solamente alguna vez entre semana.

Cuando el Padre Vicente le preguntó a la señorita qué es lo que ella pensaba, ésta dijo que había considerado siempre este ejercicio como de gran utilidad tanto para los enfermos como

para las hermanas, y no había pensado que pudiera haber algún inconveniente en hacerlo todos los días, ya que en las demás parroquias hay damas que van todos los días a visitar a los enfermos y que, como en ésta no las hay, las visitas de nuestras hermanas sustituirían a aquellas; sin embargo, por las razones que se habían dicho, le parecía oportuno que se hiciese como se había propuesto y que el consejo que había dado una de las hermanas de llevar los remedios visitando a los enfermos, le parecía una buena solución, y que sería conveniente que fueran siempre juntas una nueva y una antigua, y que cambiando con frecuencia de hermana, no se darían cuenta de que había otras distintas de las que están para servir a los enfermos.

Entonces, nuestro venerado Padre, reanudando su discurso, dijo:

— Alabo a Dios, hijas mías, y cada vez encuentro más motivo para alabarle por las luces que os da para conducirnos siempre a lo que es mejor. Si, será muy útil que se visite a los enfermos y es muy conveniente que las que los visiten les lleven los remedios que hay que llevarles por la tarde. Me parece muy bien esa otra condición que habéis puesto de que no se haga todos los días. Eso podría ser un inconveniente para esta casa, ya que no siempre podría haber hermanas disponibles. Además, los mismos enfermos podrían sentirse molestos. Más vale que sea así. También es muy conveniente que la visita la hagan una antigua con una nueva; la nueva escuchará y se irá formando con lo que dice la antigua, para servirse de ello cuando la encarguen de ir con otra más nueva que ella.

De todo lo anterior le preguntó el Padre Vicente al Padre Alméras, su asistente, qué es lo que le parecía; este lo encontró todo muy bien y dijo que no creía que, haciéndolo de la manera como se había decidido, pudieran encontrar ningún inconveniente el señor párroco y sus coadjutores; por el contrario, tendrían motivos para estar más satisfechos de la asistencia que se prestaba a sus enfermos, viendo que sería una nueva atención la que con ellos se tenía, al enviar por la tarde a ver si estaban contentos con la hermana que les había servido por la mañana.

Entonces nuestro venerado Padre mandó llamar a sor Isabel Martín y a sor Enriqueta, la de Saint-Germain, les invitó a sentarse y se dirigió a la primera: «Bien, sor Isabel, le dijo, ¿para que ha venido usted?». Ella respondió: «Para hacer la voluntad de Dios». Y el Padre Vicente, muy contento con esta respuesta, se dirigió al Padre Alméras: «Padre, le dijo, ¿qué le parece? ¿desearía usted algo más?» Y volviéndose a ella, le dijo: «Bien, hija mía; ¡bendito sea Dios por haber venido usted a hacer su voluntad! Se ha presentado una gran ocasión para ello, que es la fundación que ha de hacerse de vuestra compañía para servir en un hospital de una de las más famosas ciudades del reino; y la divina providencia le ha escogido a usted para que sea hermana sirvienta». Ella respondió que se sentía incapaz para ello. Y nuestro venerado Padre, tomando de nuevo la palabra, dijo:

— Se trata ahora de ver si una hija de la Caridad que tiene que ser sirvienta en un país lejano, con seis o siete hermanas, en una nueva fundación, necesita una o dos hermanas que le sirvan de consejeras. Hay razones en pro y razones en contra para ello.

En favor de esta decisión tenéis que, estando lejos de Paris, no tendrá a nadie a quien pueda pedirle consejo de cómo tiene que portarse, tanto con los pobres, como con sus hermanas y con los señores administradores. Se presentará algún asunto imprevisto, del que no habrá oído hablar nunca; estará perpleja y sin saber qué hacer. Surgirán varios asuntos a la vez; se verá todavía mas desconcertada. Una persona no puede atender a todo. Cuando haya consultado esto con una o con dos hermanas, y estas hayan confirmado su parecer, se sentirá más segura y su espíritu se quedará tranquilo.

Por otra parte, ellas han ido allá para obedecer a los administradores. No se necesita consejo para eso. Una sirvienta en una casa no tiene por qué pedir consejo si hace lo que le manda su amo. Además, al tomar consejo de una o de dos hermanas, no siempre encontraría sus avisos convenientes y podría obrar de otra manera; pues es preciso advertir que, cuando la superiora le pregunta a alguien su opinión, puede muy no hacer lo que se le ha aconsejado, si le parece que es mejor obrar de otra forma. Y si esto sucede, las hermanas

podrían quizás sentirse molestas de que no haya seguido su consejo. Además, las otras hermanas podrían sentirse celosas de las consejeras y esto podría ser motivo de divisiones entre ellas. De modo que parece, por todas estas razones, que valdría más que no las hubiera. ¿Qué le parece a usted, hermana?

Entonces la hermana respondió que le parecía conveniente que las hubiera, por las razones que se habían mencionado, y que no había por qué tener miedo de que las demás hermanas sintieran envidia de las que hubieran sido nombradas para ello, sabiendo muy bien que había sido por elección de los superiores.

Las demás dijeron que eran de la misma opinión, y que esto sería un gran alivio para la hermana sirvienta.

Se trató luego de saber si sería suficiente con una o si se necesitarían dos.

Una de las hermanas dijo que ella creía que, de ordinario, podría bastar con una y que, si se presentaba algún asunto en que se necesitasen más, podría consultar con otra más.

La hermana siguiente dijo que le parecía bastante con una, ya que, como solamente serían seis, si era menester que la hermana sirvienta llamase a dos, la mitad de la comunidad sería del consejo.

Las otras dos opinaron como la primera, de que no hubiera más que una de ordinario y dos en caso de necesidad. De esta misma opinión fue la señorita.

Cuando le invitó al Padre Alméras a decir lo que pensaba, él dijo que le parecía muy bien que, en los asuntos más importantes, que quizás no se presentasen más que una vez cada seis meses, la hermana pudiera consultar con una tercera. Que esto podría incluso hacerse sin que las demás se dieran cuenta de que era para pedirle consejo.

La quinta pregunta fue sobre si el consejo debería celebrarse en un día determinado, o si se tendría solamente cuando hubiera necesidad de él.

Las dos primeras hermanas a las que se preguntó dijeron que les parecía oportuno que se hiciera más bien cuando se presentara la ocasión, y no en un día determinado, ya que

surgían a veces asuntos que era necesario resolver con diligencia y que no habían podido preverse de antemano.

La siguiente fue de esta misma opinión por la misma razón, pero añadió que, cuando se presentasen esos asuntos, no podría esperarse hasta el día de consejo para decidir. La última fue de la misma opinión.

Y la señorita, invitada a decir la suya, dijo que le parecía que, para darle más seriedad al asunto, sería conveniente que se celebrase en un día determinado, al que habrían de atenerse; que era posible prever una parte de las cosas que podrían suceder; pero que esto no impedía que, de surgir algo urgente, se reunieran para ver qué es lo que habría que hacer, que las que vieran a la hermana sirvienta y a las hermanas hablar frecuentemente entre sí no siempre pensarían que se trataba de algún asunto, mientras que por el contrario, al ver que tenían un día fijo para la reunión, les darían más crédito.

Cuando el Padre Vicente le pidió el parecer al Padre Alméras, éste respondió que hasta entonces no había visto que fuera necesario celebrarlo con más frecuencia que alguna que otra vez, pero que, por las razones alegadas por la señorita, le parecía oportuno que fuera todas las semanas; que, cuando estuvieran reunidas las hermanas, si tenían algo que decir, lo dijeran entonces; y si no tenían nada, la superiora podría decir: «Hermanas, hemos venido aquí porque es el día señalado y nos lo manda la regla, pero no me consta que haya nada importante de momento; si les parece bien, dejémoslo para la semana próxima».

Entonces el Padre Vicente dijo:

— Después de esto, estamos de acuerdo en que de ordinario no hay más que una sola hermana para consejera de la hermana sirvienta y que, cuando ésta no esté, se podrá llamar a otra, que será preciso nombrar; y que cuando haya alguna cosa importante, podrá aconsejarse de las dos, o sea, que podrá llamar a una tercera, sin que esto se note, y preguntarle: «Hermana, ¿qué le parece tal cosa?», sin que las demás se den cuenta de que es para pedirle consejo; y no hay por qué temer que las demás se muestren celosas; no, no hemos de creer que nuestras hermanas sean tan imperfectas. Tampoco hemos de pensar que las opiniones distintas sean motivo de división, ya

que Dios estará en todo para hacer que se opine según su voluntad.

Pero todavía no se ve con claridad si habrá de tenerse el consejo un día determinado, o si convendrá tenerlo de vez en cuando. Si se tiene un día señalado, habría que temer que esto pareciese demasiado. Los administradores podrían decir: «Hoy es vuestro día de consejo; ¿qué es lo que habéis decidido?», o alguna otra cosa que estaría fuera de propósito. No tomaremos ninguna decisión sobre esto; incluso me retracto de lo que dije últimamente, de que se tuviera aquí todas las semanas. Hay comunidades en las que solamente se celebra cada quince días, o menos todavía; ya avisaremos sobre esto. También hay que quitar ese nombre de consejera. Resulta un poco presuntuoso. Normalmente se las llama con el nombre de ayuda ¹

Bien, ¡bendito sea Dios! ¿Y qué le daremos a sor Isabel para que haga su viaje? Porque es preciso hacerle algún regalo. Veamos qué virtud le vamos a entregar.

La primera le dio el amor de Dios. La segunda le dio la caridad, que no consiste solamente en el amor de Dios, sino también en el del prójimo, especialmente de los pobres a los que tendrá que asistir y a las hermanas que tendrá que gobernar. La tercera le dio la humildad, porque habría de serle muy necesaria. La cuarta le dio la paciencia en todas las tribulaciones con las que podría tropezar. La señorita le dio la cordialidad con las hermanas. El Padre Alméras, invitado a que le hiciera algún regalo, dijo que él había pensado desearle la caridad, pero que, al ver que ya se la habían cogido, había puesto sus ojos en la paciencia, que también la cogieron, pero que él lo que más le deseaba era una paciencia alegre y sin ningún enfado, contenta de sufrir siempre todo lo que Dios quisiese.

El Padre Vicente, tomando la palabra, dijo:

— Hija mía, aquí tiene unas grandes riquezas; yo se las deseo en toda su plenitud. Lo que quiero especialísimamente para usted es el cumplimiento de la voluntad de Dios, que no

1. Una cruz señalaba que aquí debería colocarse el pasaje añadido en apéndice por sor Hellot sobre la elección del confesor de Nantes.

consiste únicamente en seguir lo que los superiores nos prescriben, aunque, como usted ha dicho, sea éste un camino seguro para cumplirla, sino en responder a todos los movimientos interiores que Dios nos envía. A esto era a lo que se mostraba tan fiel nuestra hermana María Despinal y lo que yo le pediré a Dios para usted.

Todavía tenemos otro asunto que tratar, esto es, a ver si hemos de mandar que vuelva a casa una hermana con la que no está contenta una dama.

Cuando le dijeron que había allí una hermana que la conocía, se dirigió a ella. Esta dijo que la conocía como persona terca en su manera de pensar, de tal forma que no era posible hacerla volver atrás; dijo además que era un poco mundana.

El Padre Vicente, habiendo oído esto, replicó:

Esas son unas buenas razones para hacer que vuelva a casa. Pero en contra de ello está el que las damas, al ver que ha sido por el testimonio que han dado de que no les gusta — pues no se trata de que no sea una buena hermana, sino que esa dama es una persona a la que no todas le caen bien —, al ver, digo, que se la retira por ese motivo, podrán aprovechar la ocasión, a la menor cosa que vean en otra hermana que no acabe de gustarles, para quejarse y para pretender que la retiren también. Hermana, vea entonces si le parece conveniente que se la retire, teniendo en cuenta esto que he dicho.

La hermana que dijo que la conocía respondió que sí y que esto serviría muy bien para corregir su carácter, puesto que en casa no tendría tanta libertad para llevar la contraria como con una hermana sola.

La que habló a continuación dijo que, por todas estas razones, era muy conveniente que volviera a casa y que, si no se hacía esto enseguida, como la dama no lo ha dicho abiertamente, no podría pretender que se la ha retirado por causas de ella.

Todas las demás pensaron lo mismo.

La señorita dijo que esto podría hacerse tan bien que la mencionada dama no se diera cuenta siquiera.

A nuestro venerado Padre le pareció bien. Y, al intentar proponer a otra para poner en su lugar, se dio cuenta de que era demasiado tarde y dijo:

— Bien, señorita, encárguese usted de pensar en alguna.

Y, poniéndose de rodillas, rezó el Sub tuum praesidium y dijo a continuación:

— Le pido a Jesucristo, hijas mías, que agradezca él mismo a su Padre todas las gracias que concede a vuestra compañía y que se complazca en darnos una vez más el conocimiento y el cumplimiento de su santísima voluntad.

Benedictio Domini nostri Jesu Christi...

En esta relación me olvidé de incluir la propuesta de un confesor para nuestras hermanas de Nantes. El Padre Vicente dijo que había allí un hombre distinguido, que había sido lugarteniente general en Nantes² y que se había hecho eclesiástico, sin beneficio alguno, sino sólo por devoción, y que se había ofrecido para servir a nuestras hermanas en todo lo que pudiera.

Mirad, pues, hijas mías, si es conveniente que sea él el confesor ordinario o que vayan ellas ordinariamente a otro distinto y que de vez en cuando acudan a él. Es una persona muy buena, hombre de oración y que quiere mucho a vuestra compañía.

Todas las hermanas estuvieron de acuerdo en que, si él aceptaba este encargo, sería muy provechoso a nuestras hermanas.

La señorita propuso que, aunque se le nombrase, sería oportuno que algunas veces al año acudiesen a un confesor extraordinario. Nuestro Padre dijo que esto era necesario y que se les permitía a las religiosas cuatro veces al año, por el concilio de Trento.

También me olvidé de decir, al comienzo de esta charla, que el Padre Vicente, al ver que la señorita se levantaba para hablarle, y a todas las hermanas con ella, les dijo:

— Eso está muy bien y creo que es conveniente que, cuando se levante la hermana sirviente, se levanten también todas las demás.

2. El señor de Jonchères.

CONSEJO DEL 25 DE OCTUBRE DE 1646

Nuestro venerado Padre, después de haber invocado como de ordinario al Espíritu Santo con el Veni, Sancte Spiritus, preguntó cuáles eran los asuntos que había que tratar. La señorita le dijo que había una muchacha de Angers, que había estado en la compañía cerca de un año y que, durante este tiempo, había dado muy buen ejemplo a todas las hermanas, cumpliendo muy bien las reglas, asidua en todas las prácticas, sin retroceder ante los oficios más bajos y sirviendo a los enfermos con un afecto especial; sobre todo era una mujer de gran oración, hasta el punto de que algunas decían que era demasiado recogida. Había salido de la compañía por una grave enfermedad que padeció y que le dejó la imaginación herida. Y como quedó su espíritu alterado con ciertas fantasías, ella misma pidió salir. Así se le permitió, temiendo que le durase aquella perturbación que sentía. Pero apenas regresó a su país, sintió mucho habernos dejado y demostró que tenía grandes deseos de volver; comunicó estos deseos al señor abad de Vaux, que se ocupa de nuestras hermanas en Angers, que nos ha escrito varias veces. Incluso en sus viajes a París ella nos ha hablado siempre de los deseos que tenía de que se la recibiera de nuevo. A pesar de todas las negativas que se le han dado, ha seguido perseverando y esperando. Finalmente, dijo la señorita que, cuando pasó por Angers, esta buena muchacha volvió a presentarse a ella con grandísimos deseos de volver a entrar. Desde que salió, se le presentaron varias ocasiones de hacerse religiosa, pero ella no quiso aceptarlo, sino que había perseverado siempre en el servicio de los pobres, yendo voluntariamente al hospital, a las horas que sabía que se les servía, y pedía con insistencia que la admitieran de nuevo en la compañía, bien sea en la casa de París, bien en los hospitales de Nantes o de Angers, para llevar allá sus bienes, ser supernumeraria y no servir de carga a nadie, aunque desempeñando las mismas funciones que las demás en la medida que se lo permitiera su salud

Documento 236. Archivo de las Hijas de la Caridad. Original escrito por sor Hellot.

La señorita añadió, dirigiéndose a nuestro venerado Padre, que le había prometido exponer sus deseos a su caridad para ver qué es lo que podía hacerse por ella.

Entonces nuestro venerado Padre dijo:

Mirad, hermanas, se trata de un asunto en el que hay razones para recibirla en los hospitales de su país, y también razones por las que parece que no hay que recibirla.

Las razones que inclinan a recibirla son que parece que así lo quiere la caridad; ella lo desea ardientemente, y parece que sería contra la caridad no recibirla.

Otra razón es que no se salió por sí misma, no porque se hubiera cansado de su vocación ni de las faenas de aquí, sino por enfermedad, y por una enfermedad que le quitaba la libertad de juicio.

Otra razón es que se arrepintió enseguida de haber salido, tal como se deduce de lo que demostró al señor abad de Vaux sus deseos de volver, en los que ha perseverado desde entonces.

Está también en su favor el buen ejemplo que siempre dio en la compañía.

Pues bien, parece ser por todas estas razones que hay que recibirla en esta casa.

Está el motivo de la caridad que debe tenerse en todas partes, su perseverancia y su ejemplo. Además que, estando allí, en su país, si acaso volviera a recaer en su enfermedad, sería más fácil ponerla en manos de sus parientes, que estarán más cerca, que no despedirla desde aquí, que originaría más gastos. Además podría, si estuviera allí en su país, ir durante todo el día al hospital a servir a los enfermos para volver a acostarse en su casa. De modo que, por estas razones, parece que sería más conveniente recibirla en Angers, o en Nantes, mejor que en París.

Por lo que se refiere a no admitirla de ninguna manera está la posibilidad de que, al no haber sabido quedarse la primera vez, tampoco se quedará la segunda. La experiencia nos demuestra que de todos los que salen y vuelven de nuevo, no queda ni uno solo. Yo he visto muchas veces salir a algunos de nosotros, volver luego, después de haber hecho instancias por el estilo y de haber demostrado deseos maravillosos, pero que a partir de entonces no han sabido quedarse. Es que no tienen

vocación; no tienen disposición para lo que hay que hacer; no pueden estar sometidos a nadie y están sujetos a inquietudes. Por eso no se quedan la segunda vez como no se quedaron tampoco la primera. Así pues, por esta razón parece que deberíamos estar contentos de no tener ya a esa muchacha. Si ella siente esos deseos, quizás se los dé Dios para perfeccionarla en los ejercicios que hace; por eso parece que sería preferible que ella se quedase allí y que no viniera, para ir durante el día a servir a los pobres y retirarse a su casa. Nuestro reglamento prohíbe que asociemos a la compañía a ninguna persona de fuera. De forma que, para evitar de antemano todos los Inconvenientes que podrían surgir, parece que lo mejor sería no recibirla de ninguna manera. ¿Qué le parece a usted hermana?

La primera hermana fue del parecer que no se la recibiera de nuevo. La segunda opinó que se la podía admitir para Angers. La tercera, la cuarta y la quinta opinaron que convendría readmitirla, debido al buen ejemplo que daría en la casa; además, al traer sus bienes, no sería una carga para nadie. Parecía que era más conveniente admitirla en París que en cualquier otro sitio, ya que podría dar molestias a nuestras hermanas, si recaía en su enfermedad, y que al ser de un carácter algo inquieto, aquí tendría consejo suficiente para reponerse mejor.

Nuestro venerado Padre le preguntó a su asistente qué le parecía. Este le dijo:

— Padre, mientras usted hablaba, me acordé de lo que el Padre... me decía últimamente de un dominico, que estaba en un convento de una ciudad que pertenecía al Gran Turco y que, habiéndose mareado un día por haber tomado vino en exceso, y habiendo perdido el uso de razón, dijo que quería hacerse turco. Los que estaban con él le hicieron repetir aquello varias veces. Al ver que insistía en esta idea, lo llevaron al gobernador y allí dijo lo mismo que había dicho a los demás. El gobernador le recordó que era religioso. El dijo que era lo mismo, que renunciaría a ello y que quería hacerse turco. Le desvistieron inmediatamente y le pusieron ropa de turco con el turbante. Al día siguiente, cuando se le pasaron los vapores del vino y volvió a sus cabales, al verse entre los

turcos y vestido como ellos, se quedó muy extrañado y empezó a preguntar: «¿Dónde estoy?»-- Le dijeron: «¿No sabes que te has hecho turco?»_ «¿Yo?, replicó, ¡Dios me valga! Prefiero morir cien veces antes». Le dijeron entonces todo lo que había dicho y había hecho. No se acordaba de nada, pero siguió diciendo que era cristiano y religioso. El gobernador le expuso los tormentos que esto le costaría y le concedió dos días para pensar en ello, al cabo de los cuales él siguió declarándose cristiano y murió en esta confesión. Después de dos o tres años, los griegos compraron su cuerpo en doscientos escudos.

Pues bien, Padre, se me ha ocurrido este pensamiento mientras usted hablaba de esa buena muchacha, considerando que, cuando ella pidió salir, no tenía el juicio libre, y que, puesto que ha perseverado en su intento, es de creer que no era esa su voluntad, y por tanto que no ha hecho nada para que no pueda ser recibida de nuevo. Por eso, Padre, yo sería de la opinión que se la admitiera, y mejor en París que en cualquier otra parte, por razones que se han dado.

Después de esto, el Padre Vicente le preguntó a la señorita su opinión; ella dijo:

—Padre, yo había pensado que sería más conveniente recibirla en los hospitales de cerca de su país. Pero, por las razones que se han dicho, creo que será más a propósito que sea aquí, no ya porque hay motivos para temer que vuelva a sus padres en sus enfermedades, ya que actualmente tampoco está con ellos, sino sólo porque, en el caso de caer enferma, eso podría ocasionar molestias a nuestras hermanas. Aquí podremos hacerla trabajar unas veces en una aldea, otras en otra. No sé que haya dado ningún motivo de preocupación, fuera de su enfermedad. A veces era un poco distraída, pero creo que era por dedicarse a la oración con más intensidad de lo que sus fuerzas le permitían. Pero se dice que esto ya ha pasado. Se debió a un padre que la dirigía, que llevaba la devoción hasta el extremo y que hacía ir de la misma manera a todas sus dirigidas; y aquello era demasiado para esta buena muchacha. Me han dicho que ha dejado todo eso y que desde entonces se ha moderado mucho; de forma que espero, con la ayuda de Dios, que su ejemplo servirá de mucho en la compañía y que hará aquí mucho bien.

Después de esto, nuestro venerado Padre dijo:

— Yo me habría inclinado de parte de las que proponen la exclusión. Pero como la mayoría es de la opinión que vuelva a ingresar, lo acepto de buena gana y pido a Dios que bendiga la resolución que se ha tomado y que le dé a esta buena hija todas las gracias que le son necesarias.

Veamos ahora otro asunto, por favor.

Entonces la señorita expuso que era necesario cambiar a una de las hermanas que estaba con los condenados a las galeras, puesto que son dos personas de carácter opuesto que no se llevan bien entre sí. Pero, como es preciso que haya allí una que sepa escribir, creo que tendremos que dejar allí a sor Nicolasa, que es ahora la hermana sirvienta. Sólo hace ocho meses que entró en la compañía y ha estado aquí muy poco tiempo. Estuvo con los niños, en donde lo hizo muy bien. Pero desde que se ha visto la primera, se ha vuelto autoritaria y no obra más que según se le antoja. Por eso he pensado que, para observarla, para ver cómo se gobierna y para enseñarla a que sea sumisa, podríamos poner allí a sor Margarita Guton que, a mi parecer, tiene bastante inteligencia y dotes de gobierno para hacer todo esto sin ruido.

Nuestro venerado Padre dijo sobre ello:

— En este asunto hay que mirar dos cosas: una, si es necesario cambiar; otra, si sor Margarita Guton es la que se necesita para mandar allá. ¿Ha sido hermana sirvienta en algún sitio?

Le respondieron que sí y que lo había hecho muy bien. El prosiguió:

— Bien, hermana, ¿qué le parece a usted?

Una hermana respondió que le parecía muy bien; otra, lo mismo, pero que era de temer que la otra, por haber sido antes hermana sirvienta, no quisiera someterse. Otra dijo que la hermana que no quisiera someterse no sería verdadera hija de la Caridad y que, por eso, si ésa tenía tal carácter, sería conveniente darle otra que estuviera por encima de ella, para que intentase amansarla, y que ella creía que la hermana propuesta era apta para ello.

Las demás fueron de la misma opinión, así como también el asistente de nuestro venerado Padre y la señorita, por lo cual se concluyó lo siguiente:

— Doy gracias a Dios, hijas mías, de veros a todas de la misma opinión y siguiendo el lado de la razón; porque lo razonable es separar a esas dos hermanas. El inconveniente que podría surgir es que esa hermana no pudiera someterse y que faltase a la discreción. Por ello, vamos a intentar hacerlo así, aunque sin perjuicio de cambiarla cuando se vea necesario.

¿Tiene usted alguna otra cosa, señorita?

— Padre, dijo la señorita, el otro asunto que tenemos que ver es que tenemos aquí una hermana, natural de Turene, joven de buena familia, con unos parientes que tienen fama de ricos, y que vino a la compañía sin saber muy bien de qué se trataba. Desde el principio se vio que sentía cierta repugnancia, sobre todo cuando trató de tomar el hábito, y desde entonces ha continuado siempre desdeñando la manera de vivir que llevamos. Pero, como tiene buen corazón y está bien educada, no da a conocer todo lo que piensa. Sin embargo, cuando está con alguien libremente, manifiesta que no se encuentra a gusto. Cuando marché a Breña, le ofrecí llevármela, diciéndole que podía con toda tranquilidad marcharse conmigo, y que debía hacerlo así si no tenía el propósito de trabajar duramente. Había estado antes enferma y volvió a recaer luego, estando delicada siempre desde entonces. Es difícil de alimentar y casi no se le puede hacer tomar nada. No trabaja en ninguna cosa y casi lo único que hace es un poco de costura. Por lo demás, no se sabe en qué emplearla. Hemos intentado con la escuela. No hizo nada. La pusimos durante algún tiempo con los niños y pensé llevarla allá de nuevo, pero me pidieron que no la mandásemos. De forma Padre, que deseo consultar si será conveniente despedirla.

Está por otra parte la razón en contra de que sus parientes son personas de autoridad, que harán mucho ruido con esto. Está también el señor de Mondion, párroco de Sache, que nos quiere mucho y que es él el que nos la envió, y me parece que se disgustará si la despedimos.

Entonces el Padre Vicente dijo:

—Tenéis que ver, hermanas mías, que se trata de una joven en la que no se ve ninguna vocación y que quizás no habría tardado mucho tiempo en marcharse ella misma si no hubiera sido por temor a sus padres, que sin duda se habrán quedado muy contentos de deshacerse de ella. Si no reconoce precisamente que está descontenta, la verdad es que lo demuestra bastante bien y que no le gusta estar con vosotras. En cuanto a mí, os diré, por lo que la conozco, que está aquí para dar a su padre y a su madre la satisfacción de tenerla lejos de ellos. Viviendo de la manera que vive, no creo que pueda hacer nunca nada con ustedes. En el mundo podrá hacer algo y salvarse.

En contra de esto está lo que ha dicho la señorita. Sus padres se sentirán avergonzados de que se la devolvamos y el señor de Mondion podrá enfadarse, ya que ha venido por él. Su disgusto podrá hacer incluso que en otras ocasiones que pudieran presentarse no se muestre tan amable con vosotras. Por eso tenéis que ver en esto dos cosas; la primera, que se trata de una joven en la que no se ve vocación. ¿Qué le parece a usted, hermana?

La hermana le respondió que, como la joven no tenía vocación y que no parecía tener ganas de hacer ningún servicio en la compañía, no había que tener en cuenta el disgusto de los unos ni de los otros, sino despedirla. Lo mismo opinaron todas las demás, aunque alguna indicó que, puesto que sus padres podrían decir que se había puesto enferma, convendría avisarles de que efectivamente lo estaba, y que quizás así la retirarían ellos mismos.

El asistente de nuestro venerado Padre y la señorita también fueron partidarios de despedirla. Entonces nuestro venerado Padre dijo:

— Doy gracias a Dios, hijas mías, de ver que todas están de acuerdo en la misma decisión, y que es eso lo que hay que hacer. También le doy gracias de que no hayáis tenido para nada en cuenta el respeto humano, tratándose de la gloria de Dios y del bien de la compañía. Hijas mías, nunca habéis de pensar de otro modo. Miremos siempre y en todas las cosas a Dios y jamás al qué dirán, cuando se trata de los intereses de

Dios. Bien, señorita, estoy de acuerdo en que la despidan y que sea lo antes posible. No anden ustedes con más consideraciones; cuanto antes se haga, mejor.

La señorita le preguntó cómo habría que hacerlo; y él continuó:

—Hay que escribir a sus padres y al señor párroco de Saché, que fue el que os la envió, sin aguardar respuesta de ellos. Díganles que la enviarán dentro de cuatro o cinco días, y no dejen de mandarla. A su madre dígale que se encuentra indispuesta, y al señor párroco dígale todo lo que ocurre.

Habiéndosele objetado que, si se hacía inmediatamente, tendría que ser por nuestra cuenta, ya que ella no había traído nada, fue de la opinión que era preferible hacer todos los gastos necesarios antes que tenerla por más tiempo. Y preguntó si había todavía algún punto que tratar.

La señorita expuso que había una joven en Angers, que asistía a los enfermos bajo las damas de la Caridad, que empezaban a establecerse en aquella ciudad, la cual tenía grandes deseos de entregarse a Dios en la compañía; que era una joven fuerte y experta, de buen espíritu y que ofrecía grandes esperanzas, pero que estaba sujeta a un mal que era una especie de epilepsia, de la que sin embargo no se veía atacada con frecuencia ni con mucha fuerza.

Nuestro venerado Padre dijo:

— En este caso tenéis que saber que se trata de una enfermedad molesta y que puede muy bien causar no pocas incomodidades y aumentar incluso con los años; es una enfermedad que excluye de las órdenes y hace que el que la padezca no pueda recibirlas sin dispensa. Aunque, por tratarse de una joven, esto no tenga tanta importancia, yo sé muy bien que una comunidad bien ordenada no la recibiría. Por eso parece que no se la debería admitir.

Esto en cuanto a las razones. Además, al estar ya ocupada en un trabajo en el que está haciendo mucho bien, parece que sería mejor dejarla allí, puesto que la tentación más ordinaria de los que hacen algún bien en el mundo es la idea de que lo que han dejado valía más que lo que han tomado. Y esto muchas veces les hace abandonar.

En favor tenéis que se trata de una joven de sentido común, de buen juicio, fuerte y mañosa, que son cualidades muy necesarias para una hija de la Caridad y respecto a las cuales parece ser que su indisposición no es muy considerable. ¿Qué le parece a usted, hermana?

La hermana dijo que le parecía que no debíamos cargarnos con esa clase de enfermos. Otra hermana añadió que hace poco habíamos visto cómo una había fracasado por haber creído que lo hacía mejor ella sola. Las otras hermanas fueron de la misma opinión.

El asistente de nuestro venerado Padre dijo que, en cuanto a la indisposición, él creía que no tenía por que ser ningún obstáculo; pero que, puesto que aquella joven lo estaba haciendo bien en aquel sitio, le parecía bien dejarla allí, no sea que aquí no pudiera hacer lo mismo.

— Y usted, señorita Le Gras, ¿qué dice?

Ella respondió:

— Padre, me parece que, en cuanto a la enfermedad, no es ningún impedimento; pero, por la otra razón que se ha dicho creo que será más conveniente dejarla todavía allí algún tiempo, ya que estando ocupada en el servicio de los pobres y viendo quizás que aquí no lo estaba, esto le podría desanimar. Además, ella goza del aprecio de todo el mundo y aquí se daría cuenta de que no se la apreciaba. Si Dios la quiere, él conservará sus deseos y le dará más fuerzas con el tiempo. Por eso me parece, Padre, que convendrá dejarla allí.

Entonces nuestro venerado Padre dijo:

Siento un gran consuelo y hay muchos motivos para esperar y creer que Dios ha presidido este consejo por la uniformidad que ha dado a vuestros sentimientos en la elección de las cosas más razonables. Bien, lo dejaremos por ahora y le pediremos a Dios que dé cada vez más su bendición a este consejo. El consejo es un don del Espíritu Santo. Hay que pedirselo, para que jamás deis vuestra opinión sin haberos dirigido antes a él. Cuando se proponga algún asunto, elevad vuestro espíritu a Dios para preguntarle qué es lo que quiere que hagáis y digáis vosotras. Pidámoselo todos juntos y démosle gracias por todo. Sub tuum praesidium...

CONSEJO DEL 19 DE JUNIO DE 1647

Después de haber invocado la asistencia del Espíritu santo con el VENI, SANCTE SPIRITUS, dijo el Padre Vicente:

Tenemos muchos asuntos que estudiar en esta reunión, hijas mías; por eso me he propuesto deciros algo sobre la importancia que tiene llevar el consejo de la manera más adecuada para poder sacar provecho de él.

Como los asuntos tienen su importancia, es conveniente conocer la opinión de varias personas. No faltan en la compañía personas que puedan darla, y Dios derrama una bendición especial sobre el consejo que se toma para lograr éxito en los asuntos que se refieren a su servicio. Por eso, hijas mías, para enseñaros a razonar sobre los diversos asuntos, os diré que es preciso, cuando se os propongan, mirar ante todo el fin, que debe ser la gloria de Dios; después de esto, el interés de la compañía y el bien y las ventajas de las personas con las que hay que tratar. Por ejemplo, en cuanto a mirar el fin, tenemos a sor Ana ¹ que se prepara para ir a Montreuil. Para examinarlo bien, hay que mirar qué es lo que va a hacer. Va allá para una nueva fundación, que ha de atender a los pobres vergonzantes de la ciudad y cuidar de los niños huérfanos. Es preciso que nos demos cuenta de por qué va allá. Así pues, ésa es la finalidad.

Para encontrar los medios adecuados para llevar a cabo ese propósito, hay que mirar a Dios; por ejemplo: si se hace esto, ¿se dará gloria a Dios? ¿Tendrá la comunidad algún beneficio y se verá socorrido el prójimo? Otro caso: sor Juana ² tiene que ir a visitar a nuestras hermanas de Nantes y Angers para ver las disposiciones en que se encuentran las unas y las otras. Ante todo, es menester mirar los intereses de Dios. Hay muchas comunidades que sólo atienden a los intereses de la comunidad, porque realmente éstos encierran dentro de sí el interés de Dios. Pero en cuanto a mí, hijas mías, me parece que merece la pena que atendamos a Dios por encima de todo. Desde allí

Documento237. Archivo de las Hijas de la Caridad. Original escrito por sor Hellot.

1. Ana Hardemont.

2. Juana Lepintre.

creo que se podrá conocer con más claridad todo lo restante. Pues bien, ¿no os parece que es eso lo que hay que mirar cuando venimos a este consejo? ¿Qué le parece, hija mía?

Todas las hermanas, preguntadas una tras otra, respondieron que sí. La señorita añadió que incluso podría ser un defecto mirar demasiado por sí misma y por los propios intereses.

— ¡Dios mío! Sí, respondió nuestro venerado Padre. Me olvidaba de deciros esto, que es muy importante. ¡Ay! Lo echaríamos todo a perder, si no nos fijáramos en esto. Algunas veces, cuando me piden mi opinión, siento que podría surgir este interés por mí mismo; pero entonces miro enseguida a Dios. ¿No recibirá con esto alguna ofensa? ¿Permite esto su gloria? Y así yo me pongo en razón. Es natural, hijas mías, que nos miremos a nosotros mismos; pero enseguida tenemos que volvernos hacia Dios.

Tenemos que guardarnos además de otra cosa, hijas mías; no es que, por la misericordia de Dios, crea yo que se dé entre nosotros, sino que, al hablar de que no hemos de mirarnos a nosotros mismos, salta enseguida esta consideración.

A esto dijo la señorita:

— Padre, lo que yo he dicho ha sido por la experiencia que tengo dentro de mí misma de las faltas que tantas veces he cometido en esto, por las que le pido humildemente perdón.

Nuestro venerado Padre, interrumpiéndola, dijo:

— ¡Ay! ¡Cuántas cometo yo también todos los días!

Y prosiguió:

— Así pues, hijas mías, la falta en que podríamos caer, si nos miráramos demasiado a nosotros mismos, sería la de querer que se siguieran nuestras propias opiniones; y si hay una que piensa lo contrario, querer tener la ventaja, procurando sostener mejor nuestra opinión. Querer pasar por hábil, por saber dar razones para apoyar los propios sentimientos, eso, hijas mías, es un amor desordenado a la propia estima, de lo que debemos guardarnos más que de ninguna otra cosa. Bien, ¡bendito sea Dios! Espero que, con su inmensa bondad, nos concederá esta gracia.

Ahora tenemos dos cosas que proponer, que son los viajes de sor Ana y de sor Juana. Me parece que será mejor empezar

por el de sor Ana. Señorita, ¿ha pensado ya usted en la que habrá que darle como compañera?

La señorita respondió que la hermana que había sido propuesta era la que se creía más adecuada para ello. Entonces el Padre Vicente continuó:

— ¿Tenéis algún reglamento para los viajes?

La señorita dijo que teníamos la costumbre de ir a saludar al Santísimo Sacramento en las iglesias de los lugares en donde bajábamos, y visitar a los enfermos que se encontrasen; de paso, instruir a los enfermos o a los pobres; y que para eso llevaban rosarios, estampas, catecismos y que en las posadas se observaba también no sentarse a la mesa común, sino retirarse a una particular.

Está bien, dijo nuestro venerado Padre. Algunas veces me he admirado al ver cómo los jesuitas no salen nunca de viaje sin llevar por escrito todo lo que tienen que hacer, y que incluso esto figura en sus reglas. Pero luego la experiencia me ha enseñado que esto es sumamente necesario, pues es imposible faltar cuando se ha hecho un reglamento. Ahí está la hermana Juana que se va a Nantes, a una casa en la que nunca ha estado, en un mundo nuevo para ella; ¿no le sería mucho más práctico llevar por escrito las órdenes que tiene que seguir? Podría decirse que esto es mucho jaleo y que, cuando se trata de una persona inteligente, basta con decírselo de palabra; pero creerme, hijas mías, eso es sin embargo lo más seguro.

Ya está sor Ana en camino; ¿qué tendrá que hacer cuando llegue? En primer lugar, ¿qué dirección tomará? Está el coche de Calais y el de Abbeville; uno pasa por Montreuil y el otro no llega hasta allá. ¿No os parece que será mejor que vaya en el que llega hasta allá? A mí me parece que será mejor así.

Todas se mostraron de acuerdo; el continuó:

— Cuando llegue allá, ¿no será mejor que vaya primero a la posada, y desde allí mandar aviso al señor conde 3 de que han llegado? ¿o será preferible que se dirijan inmediatamente a su castillo? Si fueran religiosas, sería menester que le mandaran aviso; pero como se trata de personas que viven en el mundo,

3. El conde de la Noie, fundador de la casa de Montreuil-sur-Mer.

creo que lo mejor es que vayan ellas mismas a verlo. Lo demás sería demasiada etiqueta para unas hijas de la Caridad; ¿no le parece, señorita?

A ello respondieron la señorita y las hermanas que sería mejor que fueran ellas mismas a visitarle.

— Bien; ahora habrá que ver cuál es la que se encargará de los pobres vergonzantes y cuál de los niños pobres. ¿En cuál ha pensado usted, señorita?

La señorita dijo que, por la experiencia ya larga que tenía sor Ana en el servicio de los enfermos, creía que valía más que fuese ella; y que, como sor María Lullen sabía la forma de tratar a los niños en los hospitales, ella lo podría hacer muy bien con los niños; sin embargo, podrían ayudarse mutuamente entre sí, de forma que, cuando lo necesitasen, una no pudiera decirle a la otra: «No es asunto mío».

Entonces nuestro venerado Padre dijo:

— Hace mucho tiempo que llevo deseando y serla para m un gran consuelo que nuestras hermanas hubieran llegado a tal extremo de respeto entre sí que la gente de fuera no pudiese conocer nunca cuál de las hermanas es la hermana sirviente. Porque mirad, hijas mías, lo mismo que Dios no es más que uno en sí, y hay en Dios tres personas, sin que el Padre sea mayor que el Hijo, ni el Hijo superior al Espíritu Santo, también es preciso que las hijas de la Caridad, que tienen que ser la imagen de la santísima Trinidad, aun cuando sean muchas, sin embargo no tienen que ser más que un solo corazón y una sola alma. Y lo mismo que en las sagradas personas de la santísima Trinidad, las operaciones, aunque sean diversas y se atribuyan a cada una en particular, tienen relación una con la otra, sin que por atribuir la sabiduría al Hijo y la bondad al Espíritu Santo se pretenda que el Padre está privado de estos dos atributos, ni que la tercera persona carezca del poder del Padre o de la sabiduría del Hijo, de la misma forma es preciso que entre las hijas de la Caridad la que esté encargada de los pobres tenga relación con la que cuida de los niños, y la que cuida de los niños con la que atiende a los pobres. También me gustaría que las hermanas se conformasen en esto a la santísima Trinidad, que como el Padre se entrega totalmente al Hijo y el Hijo se entrega totalmente al

Padre, de donde procede el Espíritu Santo, de la misma manera ellas sean totalmente la una de la otra para producir las obras de caridad que se atribuyen al Espíritu Santo, a fin de parecerse a la santísima Trinidad. Porque mirad, hijas mías, el que dice caridad dice Dios; vosotras sois hijas de la Caridad; entonces tenéis que formaros en todo lo que podáis a imagen de Dios. A esto es a lo que atienden todas las comunidades que aspiran a la perfección.

¿Y qué es lo que hay en Dios? Hijas mías, hay igualdad de personas y unidad de esencia. ¿Y qué os enseña esto sino que todas debéis, en la medida de vuestras posibilidades, ser unas e iguales? Si es preciso que haya una superiora, una sirvienta, tiene que ser para dar ejemplo de virtud y de humildad a las demás, para que sea la primera en hacer las cosas, para que sea la primera en echarse a los pies de la otra hermana, la primera en pedir perdón, la primera en dejar su opinión para seguir la de las otras. Esto es lo que han hecho particularmente los santos; esto es lo que se aconseja a todos los que desean ingresar en una orden y lo que tienen que hacer todos los que desean vivir en la perfección. Porque lo que el señor obispo de Ginebra dijo de Pedro y de Juan lo ha dicho de todas las demás comunidades; y lo que enseñó a Pedro y a Juan, tenéis que hacerlo vosotras. Bien, ¡quiera la bondad de Dios que sea así! Señorita, ¿no le parece a usted que es eso lo que hay que hacer?

La señorita respondió que ése era también su deseo.

—Haréis bien en comulgar mañana por esta intención, para que Dios dé este espíritu a toda la compañía.

Todas lo prometieron de buena gana.

Bien; basta por hoy. Creí que no me iba a entretener tanto en esto, pero ya hace tiempo que me sentía con la obligación de deciros estas cosas tan importantes. Bien, ¡bendito sea Dios! Buenas tardes y hasta mañana, que volveremos a vernos.

Sub tuum praesidium

CONSEJO DEL 20 DE JUNIO DE 1647

Hablamos ayer del viaje de sor Ana, del camino que debía de tomar, de su conducta por el camino, de lo que tendrá que hacer a su llegada respecto al señor conde y cómo tendrá que portarse en relación con la otra hermana.

Entonces la señorita dijo:

— Padre, creo que será necesario tratar de la manera con que nuestras hermanas deberán portarse con el señor conde, ya que, como él no tiene allí muchas cosas que hacer y como quiere tanto esta fundación, estará muchas veces con ellas.

— Sor Ana, dijo nuestro venerado Padre, tiene que mirar al señor conde como a un señor al que Dios ha puesto en aquel lugar para gobernar allí en su nombre, y que tiene muchos poderes, pues es uno de los mayores hombres de bien de su condición; y lo ha demostrado con el celo que tiene por la fundación de esta obra. Así pues, la hermana le debe respeto como a un gran señor, como a gobernador obediencia, y como a bienhechor toda clase de sumisión; hay que mirarlo en Dios y a Dios en él, y demostrarle todo el respeto, el honor, la estima y la deferencia que sea posible.

— Pero, Padre, dijo la señorita; podrá suceder lo siguiente, que como el señor conde es sumamente franco y libre, hasta el punto de que manifestaría a un niño su forma de pensar, fácilmente comunicará sus sentimientos a nuestras hermanas. Y como esto es señal de confianza, fácilmente nos dejaremos llevar también nosotras a la confianza con él y, sin pensar en la diferencia que existe entre su condición y la nuestra, nos apartaremos a veces del respeto debido por la demasiada libertad que fácilmente nos tomamos con esas personas.

— Es una pregunta muy buena, dijo el Padre Vicente; era necesario decir eso; porque, hermanas mías, es el mejor hombre del mundo. Si él se encuentra contento de vosotras, os abrirá su corazón y os lo dirá todo; lo que tenéis que hacer entonces, es escucharle con todo respeto y darle siempre cuenta de todo lo que ocurra en vuestra tarea. Pero no os quejéis

Documento 238. Archivo de las Hijas de la Caridad. Original escrito por sor Hellot.

nunca delante de él de la otra hermana. Que él vea siempre una buena inteligencia entre vosotras, ya que tiene un genio muy vivo. Apenas le habéis hablado de vuestra hermana, le gustará hablar con ella. Y lo que ocurriría entonces es que, al hablarle, él la obligaría a hablar, pues esto es lo que sucede cuando se habla con las personas del mundo de los propios asuntos. Y luego acabaría cansándose, se quejaría a unos y otros, al señor D. L., al Padre..., a todos aquellos con los que ha tratado su proyecto; y diría libremente: «Estas hermanas no son como yo creía; no se ponen de acuerdo entre sí; no se nota allí el espíritu de Dios; no hay unión entre ellas»). Lo diría en voz alta. Por tanto, hija mía, tengan cuidado; no le hablen nunca de la otra hermana para quejarse de ella; háblele siempre bien de ella, y nunca mal. Jamás le recomendaré bastante el respeto y la discreción con que deberá portarse. Quizás les visite a menudo, y la señorita ha hecho bien en sacar a relucir esta cuestión. Si le contentan ustedes, lo dirá en voz alta y les llenará de elogios; si fallan en algo, también lo dirá libremente y se quejará de ustedes. De manera, hijas mías, que hay que procurar contentarle y edificarle, y escuchar todo lo que él les diga que hay que hacer, lo mismo que si se tratara de Dios.

Me acuerdo de que, cuando entré en casa del señor general de las gaceras, tomé la resolución de mirarlo como si hubiera sido Dios, y a su señora como si se tratara de la Virgen, haciendo todo lo que viniera de su parte como si viniera de Dios y de la santísima Virgen; y puedo decirles que, si allí recibí alguna bendición, se la atribuyo a aquella intención que tuve al entrar allí. Del mismo modo, hija mía, si usted ve a Dios en la persona del señor conde de la Noie, Dios mismo bendecirá su manera de obrar y todo le saldrá bien.

— Bien, Padre, dijo la señorita; ¿y los enfermos? Si el señor conde quisiera cambiar algo del orden que se observa, como sería dar mayor cantidad de carne, o bien entregarles dinero en lugar de carne, o algo por el estilo, ¿convendrá que le sigan? ¿Le parece a usted bien que se lleven un reglamento de la Caridad?

— Si, desde luego; se lo pueden llevar; y si se les pregunta, le dirán sencillamente: «Señor, mire lo que se hace en las otras

partes». Pero si quiere que lo hagan de otra manera, que lo hagan.

— Padre, ¿y qué harán ahora en el hospital? Porque no sé si seguirá pensando todavía el señor conde en que entren allí. Me dice que les ha hecho preparar una habitación, pero no dice dónde; y creo que quizás haya sido en otra parte, porque no quiere que se sepa que van para eso; pero me parece que el plan que tiene es que vayan a enseñar a las niñas.

— En relación con esto, dijo nuestro venerado Padre, tienen que tener en cuenta dos cosas para este fin; o mejor dicho, tres. En primer lugar, es preciso que piensen que van a un lugar adonde han sido llamadas, y en donde parece que Dios puede ser glorificado. Después de esto, puede ser que las pongan en el hospital o que no las pongan. Si no van al hospital, enhorabuena; les parecerá bien que las pongan en otro sitio. Si van, al principio se tratará solamente de la instrucción de las niñas, que se hará de la misma manera como aquí se hace. Pero hay que tener mucho cuidado de no demostrar que se piensa solamente en eso, sino obrar con mucho recato, dar buen ejemplo y no mezclarse en nada. Ahora hay allí unas jóvenes que atienden a los niños; si van ustedes allá y ellas se quedan para someterse a ustedes, como pretende el señor conde, hay que tratarlas con mucha mansedumbre, con mucha cordialidad y tolerarlo todo; sí, hijas mías, tolerarlo todo; porque son personas que han sido puestas allí quizás desde hace mucho tiempo, y tenían esperanzas de seguir allí. Si salen o van otras a reformarlas, puede dar la impresión de que es una deshonra para ellas o para sus parientes. Y esto hay que tenerlo en cuenta, hija mía. Hay que procurar entrar en sus sentimientos y creer que, si su corazón no llega a estar despechado, al menos estará afligido. Por eso habrá que tolerar todo lo que su resentimiento o su dolor pueda hacerles decir o hacer en contra de vosotras. A cualquier parte adonde se vaya, siempre hay algo amargo que beber, y es preciso decidirse a ello.

Cuando fuimos a un lugar adonde nos habían llamado unos religiosos ¹, hicimos el propósito de sufrir todos los motivos de sufrimiento y de disgusto que pudieran venir por

1. La casa de San Lázaro.

parte de ellos; y ciertamente no nos faltaron. Gracias a Dios, ahora todo eso ya pasó; al menos, ya no ocurre nada desagradable; pero tuvieron que pasar cinco o seis años hasta que se acabaron las contradicciones. El superior de ellos ¹ estaba arrepentido de habernos llamado. Si encontraba a alguno por la ciudad que le decía: «Pero ¿en qué estaba usted pensando? ¡Ha hecho daño a la religión!», ya era bastante para él. Si, al volver de la ciudad, el portero no le abría la puerta enseguida, no había más que hablar. Si alguno le decía por la ciudad: «Estuve a verle y me dijeron que no estaba», ¡era un desastre! ¿Y qué había que hacer? ¡Ay, hijas mías! No quedaba más remedio que ir a echarme a sus pies y pedirle perdón por todos los que le habían disgustado y hacernos culpables de todo. Se aplacaba por entonces, para volver a enfadarse en la primera ocasión que se presentase. Y vuelta a empezar. Creo que me ha visto más de cincuenta veces a sus pies. ¿Y por qué no? Era justo. Son ellos los que nos han puesto el pan en la mano. Resulta barato obtenerlo así con algún pequeño sufrimiento por nuestra parte.

Pues bien, hija mía, lo que más particularmente le recomiendo en relación con esas buenas jóvenes es que se humille y se rebaje usted ante ellas; si le echan la culpa de algo, confíeselo y pídale perdón. No hay nada que gane su corazón tanto como eso. Aquel buen señor le decía hace poco al Padre Lucas ³: «Me he arrepentido muchas veces; pero aquel pobre hombre venía a ponerse de rodillas delante de mí y eso me ganaba el corazón». Y también con el señor conde, hija mía, humillese usted; porque, aunque usted falte, si se humilla no lo tendrá en cuenta.

— Padre, dijo la señorita, en cuanto al orden que se sigue en el hospital, me parece que es casi como en los niños expósitos. Si hubiera alguna diferencia, ¿tendrán que cambiarlo?

— Lo que esté bien, dijo nuestro buen Padre, no hay por qué cambiarlo. En cuanto a mi, tengo como principio, cuando voy a algún sitio, no cambiar nada de lo que no está mal para ajustarlo a mi gusto. Prefiero con mucho acomodarme a ello,

2. Adrián Le Bon, antiguo prior de San Lázaro.

3. Antonio Lucas, sacerdote de la Misión.

porque pienso: «¿Quién soy yo, pobre de mí, para querer ordenar y cambiar las cosas? Los que las han hecho así tuvieron sus razones para ello y se aconsejaron debidamente; ¿y yo voy a revolverlo todo por capricho? No, es mucho mejor que me acomode a ello». Lo mismo le digo a usted, hija mía; si encuentra alguna cosa mal y que sea perjudicial para la gloria de Dios, o para la salvación del prójimo, procure poner remedio de la mejor manera y con suavidad; pero lo que no esté mal, hay que dejarlo estar si es posible.

A continuación, la hermana con la que hablaba le dijo:

— Padre, el señor conde me ha dicho que había que mirar lo que se hacía y la forma de portarse en el hospital, para decírselo; pero esto me costará mucho decírselo, porque no me gusta andar contando las cosas.

— Hija mía, dijo nuestro venerado Padre, o las cosas que allí ocurren están bien, o están mal, o son indiferentes. Si están bien, hay que decírselas sin temor alguno; si están mal, hay que decírselas con sinceridad y tener mucho cuidado de no engañarse, y estar bien seguras de ellas antes de decirlas, y decirlas con toda la mansedumbre que se pueda; y si son indiferentes, no decir nada o, si le preguntan, dado que el señor conde quiere estar enterado de todo y usted las conoce bien, decírselo tal como son, sin añadir nada. Porque, hija mía, hemos de mirar siempre a Dios y nunca a nosotros mismos. Si Dios quiere que usted permanezca allí, él sabrá darle los medios para ello, sin que usted los busque; y si no quiere, tampoco hemos de quererlo nosotros.

¿Hay alguna otra propuesta que hacer?

La señorita preguntó a qué confesor deberían acudir, y dijo que había un sacerdote en el hospital que se encargaba de dirigir a los muchachos, y que a ella le parecía que las hermanas no convenía que acudiesen a él, debido al trato que quizás habría que tener entonces con esos muchachos.

A ello dijo el Padre Vicente:

— Resulta muy difícil decir con quién tienen que ir, al no conocer a los sacerdotes de aquel país; sobre todo convendrá que no vayan con el que está en el hospital; incluso sería conveniente que él se hospedase en otro sitio. Mirad, hija mía, por lo que respeta a los eclesiásticos, no tengáis nunca trato

con ellos fuera de la confesión, pues vemos el daño que todo esto hace y resulta demasiado cierto que la mayor parte de los desórdenes que se producen en las comunidades son motivados por nosotros, los hombres de iglesia. Ténganles mucho respeto, una gran reverencia, pero no se entretengan con ellos. En cuanto al confesor, hay allí de todas las congregaciones religiosas, pero creo que será mejor que se dirijan a uno de los buenos sacerdotes de la parroquia. ¿No le parece bien a usted, señorita?

Ella respondió que sí, y añadió:

— Padre, ahora queda algo por decir de la manera de actuar nuestras hermanas entre sí. ¿No le parece bien a usted que todos los días se tomen algo de tiempo para estar juntas, una media hora poco más o menos, para contarse las cosas que hayan hecho, las dificultades que hayan encontrado, y planear juntas las cosas que tienen que hacer?

— ¡Dios mío, desde luego!, dijo nuestro venerado Padre; sí que se necesita. Eso ata a los corazones y Dios bendice los consejos que así se reciben, de forma que los asuntos van entonces mejor. Todos los días, durante el recreo, podéis decir: «Hermana, ¿qué tal le ha ido? Hoy me ha sucedido esto, ¿qué le parece?». Esto hace que la conversación resulte tan grata que no hay más que desear. Por el contrario, cuando cada uno va a lo suyo, sin decir nada a los demás, es algo que resulta insoportable. Hay en la compañía una hermana sirvienta que les da a las demás una preocupación tremenda, por tener ese carácter; en cuanto a mi, tengo la experiencia de que, donde tenemos en la Misión unos pobres hombres, si hay sin embargo un superior que es abierto y se comunica a los otros, todo va bien; por el contrario, cuando hay uno que se encierra en lo suyo y actúa particularmente por su cuenta, esto aparta a los corazones y no hay nadie que se atreva a acercársele. Así pues, hija mía, hay que hacerlo así, y que no pase nada, ni se haga nada, ni se diga nada, sin que lo sepáis la una y la otra. Hay que tener ese trato en común.

Entonces la hermana consultó si, cuando tuviera que ir a hablar con el señor conde, debería consultar antes con su hermana. El Padre Vicente le respondió:

Sí, hija mía; y si es posible, convendría que nunca fuera usted a verle y a hablar con él sola, sino las dos juntas. A veces, cuando él vaya a verlas, no podrán estar ustedes las dos; en ese caso, habrá que hablar con él a solas; pero cuando haya que ir a su casa, no vaya nunca sola, si es posible. Y para cualquier otro asunto que se presente, hijas mías, aconséjense siempre una de otra y, si me hacen caso, será mejor seguir antes el parecer de la otra hermana que el suyo propio. El señor obispo de Ginebra decía que él hubiera preferido someter su voluntad a la de cincuenta personas antes que obligar a una sola a seguir la suya. Yo he conocido a un consejero de la corte, que había sido hugonote pero que luego se convirtió, y que llegó a un alto grado de perfección. A pesar de ser consejero y de bastante edad, no hacía nunca nada sin pedir consejo. Si no había nadie, llamaba a su lacayo y le decía: «Ven para acá, Pedro, tengo entre manos este asunto; ¿qué crees que debo hacer?». Su lacayo le respondía: «Señor, me parece que haría usted bien en obrar de esta manera», «Bien, Pedro, tienes razón; seguiré tu consejo». Y me dijo que experimentaba que Dios bendecía tanto su manera de proceder que salía bien todo lo que así hacía.

Esto es todo, por lo que se refiere a sor Ana. Será preciso que escriba. Si tropieza con alguna otra dificultad, que nos avise; pero no será necesario que se lo diga al señor conde. Podrá decirle: «Ya pensaremos en ello, señor», y durante ese tiempo mandará unas letras. Es preciso que, al principio, escriba al menos cada quince días; luego, bastará ordinariamente una vez al mes, cuando ya estén todas las cosas bien asentadas.

Además, en relación con las autoridades de la ciudad y con todo el pueblo en general, hay que tener mucha humildad y sumisión, demostrarles un gran respeto; en fin, procurar contentar a todo el mundo para ganarlos para Dios. Me gustará mucho hablar con las dos juntas antes de su partida.

La señorita le preguntó, en cuanto a su alimentación, si comerían lo mismo que aquí, porque quizás se empeñasen en tratarlas mejor.

— Muy bien pudiera ser; hija mía, conviene seguir siempre practicando lo que habéis observado en esta casa. El señor

conde podría muy bien tentaros, sí, para ver qué es lo que hacéis; pero tendréis que excusaros buenamente: «Señor, nosotros solemos hacerlo así».

La señorita continuó:

— En cuanto al dinero que les sobre de su viaje, Padre, ¿no será conveniente que lo entreguen a su llegada?

— Sí, señorita, convendrá que lo hagan; está bien que él vea esta sencillez. Puede usted, decirle, hija mía: «Señor, nos habían entregado tanto; hemos podido ahorrar tanto; esto es lo que nos sobra». Hay que vivir con él de forma que quede contento, pues tiene en mucho aprecio a la compañía y, si le chocase alguna cosa, no dejaría de decirlo.

Pues bien, en cuanto a la hermana Juana, necesitaría nada menos que cuatro espíritus. Si pudiera llevarse el de la señorita Le Gras, eso le agradaería mucho; ¿no es verdad, hija mía? De momento creo que no me queda nada que deciros. Ya os veremos más tarde.

Se trató luego la cuestión de si había que despedir a una hermana de Loudun, que estaba entonces en Angers, porque decía que quería marcharse y porque por otro lado tenía tan mal carácter que a veces se pasaba tres y cuatro días sin hablar con nadie y sin comer. Algunas opinaron que había que despedirla, pues era de tan mal carácter que, aunque no lo hubiera pedido ella misma, había motivos suficientes para mandarla fuera.

Nuestro venerado Padre dijo:

— Generalmente hablando, hay que mandar fuera a toda persona que diga que quiere irse. Uno de nuestros padres, cuando salió de nuestra compañía, me dijo: «Padre, si tuviera algún consejo que darle y fuera capaz de hacerlo, le diría que, apenas uno le indique que tiene ganas de marcharse, no hay que aguardar más, pues con el retraso no haría más que estropear a los demás».

Sin embargo, hijas mías, hay a veces tentaciones que pasan, como la que sufrió un buen capuchino que yo conozco. Siendo todavía novicio y estando una vez en vísperas, como había sido buen cazador, se le vino toda su caza a la memoria. No hacía otra cosa más que pensar en los caballos, en los perros, en los pájaros. Estaba siguiendo a una liebre. Y así pasaron todas las

vísperas. Cuando volvió dentro de sí, se extrañó de lo que le había pasado y se dijo: «¿Cómo? ¿Quieres tú ser capuchino y no haces más que pensar en la caza? Fue a buscar al Padre prior: «Padre, devuélvame mi ropa, porque quiero marcharme»_ ¡Pero ¿cómo, hermano? ¿qué es lo que le pasa?». «Padre, es que no valgo para capuchino; vengo de vísperas, y durante todas las vísperas no he hecho más que estar en la caza» — «¡Cómo, hermano! ¿ha estado usted cazando durante las vísperas? ¡Pero si estaba usted en el coro!»— «Sí, Padre, pero no ponía atención más que en la caza. Por eso le ruego que me devuelva mi ropa de seglar, porque no valgo para ser capuchino» «Pero, dígame, hermano — le dijo el prior — , cuando estaba usted cazando durante vísperas y estaba persiguiendo a una liebre, ¿gritaba entonces: ¡el lebrero! ¡el lebrero!?!». «No, Padre, ni mucho menos; no decía una sola palabra». «Bien, hermano, entonces no se preocupe; no por eso deja usted de valer para capuchino». Y se quedó allí y ha vivido hasta su ancianidad con mucha perfección.

He dicho esto, hijas mías, para que os sirva un poco de distracción en nuestra charla, pero sobre todo para deciros también que, cuando se ve— como en este caso— que es una trampa del demonio, no hay ningún peligro en procurar ayudar a los que la sufren. Pero cuando se ve que esta idea brota de ellos mismos, que se obstinan en ella y se empeñan en salir, es mejor que se vayan.

En cuanto a esta hermana, cuando pase por allí sor Juana, que la vea y observe su disposición, que conozca la opinión del señor abad de Vaux y del Padre Ratier y nos lo indique; luego le diremos qué es lo que hay que hacer a la vuelta.

A continuación se propusieron tres hermanas, para que de ellas fueran dos a Nantes y una a Angers. Luego el Padre Vicente dijo el *Santa Maria, succurre miseris*, etc., y dio la bendición con estas palabras:

Le pido a nuestro Señor que les dé su bendición para la ejecución de todas las cosas que acaban de decidirse, a fin de que puedan hacerse de la manera que le sea más agradable.

Benedictio Domini nostri Jesu Christi...

CONSEJO DEL 30 DE OCTUBRE DE 1647

Hijas mías, se trata de poner orden en algunas cosas necesarias que la señorita Le Gras ha advertido en la compañía, en las que, si se puede poner algún remedio, más vale hacerlo ahora que más tarde. Las cosas no han progresado todavía mucho. La señorita Le Gras sigue con vida. Lo que se haga actualmente quedará para siempre; si dejamos que las cosas sigan envejeciendo, cuando dentro de algún tiempo se les quiera remediar, de aquí a treinta años, a cuarenta años, a cincuenta años, si la compañía dura hasta entonces, ya no será posible hacerlo; se dirá: «Esto es lo que se hacía desde el principio y continuó del mismo modo; vivía entonces el Padre Vicente y también la señorita Le Gras; y ellos aprobaron que se hicieran así las cosas». Por eso, hijas mías, si hay algo que hacer para la perfección de la compañía, es menester hacerlo, y cuanto antes.

La señorita Le Gras consultó si sería conveniente que nuestras hermanas de la ciudad y de las aldeas que llevan la escuela, recibiesen a los niños y a las niñas, y en el caso de que recibiesen a los niños, hasta qué edad los tendrían.

Hay muchas razones para ello. En primer lugar, se puede hacer mucho bien enseñando los principios de la piedad a unos niños que, sin ellos, se quedarían quizás sin instrucción. En segundo lugar, parece que hay necesidad de hacerlo así, ya que en la mayor parte de los sitios no hay maestros de escuela. En tercer lugar, lo están deseando los padres y las madres y, al parecer, tienen grandes razones para ello, ya que sería de desear que sus hijos tuvieran al menos tanta instrucción como sus hijas; por ese motivo, urgen a nuestras hermanas para que los reciban en la mayor parte de los lugares en que están. En cuarto lugar, parece que no hay ningún inconveniente que temer por parte de la maestra; no puede haber para ella ningún motivo de tentación por parte de los niños, ya que son muy pequeños. Parece, pues, que no hay ningún peligro en ello. He

Documento 239. Archivo de las Hijas de la Caridad. Original escrito por sor Hellot.

aquí cuatro razones por las que parece conveniente que se reciban a los niños en la escuela.

En contra de ello tenemos unas normas del rey que lo prohíben, y otra prohibición del señor arzobispo. Otra razón es aquella que ha motivado estas prohibiciones: el diablo se mezcla por todas partes y hemos visto que ocurrían casos tan extraños que parece necesario evitar de antemano toda ocasión. Hace algún tiempo que en una aldea cerca de aquí algunas niñas iban a la escuela a casa de un maestro; era un sacerdote de más de sesenta años de edad, que fue tan desventurado que las violentó y abusó de ellas. Lo condenaron a la hoguera. Lo ejecutaron y lo quemaron. Pues bien, aunque no sé que haya sucedido nunca nada semejante con unas hermanas, nunca se sabe lo que el demonio podría hacer. Algo por el estilo le ocurrió también a un maestro de escuela que tenía algunas pequeñas alumnas. Y lo que vemos que les pasa a los demás, hemos de temerlo en nosotros.

En tercer lugar, suponiendo que se recibiera a los niños, no sería posible tenerlos mucho tiempo y sería una gran pena cuando hubiera que despedirlos.

En cuarto lugar está la obligación de no admitirlos, según las leyes y las prohibiciones que han hecho el rey y los prelados, que parecen significarnos la voluntad de Dios; efectivamente, debemos creer que está la voluntad divina en todo lo que nos ordenan. El peor mal de todos sería que nuestras hermanas los admitiesen, teniendo que ser ellas las primeras en ejecutar las órdenes.

Así pues, he aquí cuatro razones por las que parece que no se debe admitir a los niños, en contra de las cuales hay otras cuatro razones: la primera, que así podría hacerse algún bien, y es una pena; la segunda, que parece incluso que hay necesidad de hacerlo, ya que no hay allí maestro de escuela; la tercera, que los padres lo están deseando; la cuarta, que parece que no hay ningún peligro que temer por parte de la maestra ni de los niños. Yo añadiría además una quinta razón, que es que ya lo estáis haciendo con los niños expósitos. Tenéis allí niños y niñas, de forma que sería lo mismo si, en las aldeas en donde las hermanas tienen escuela, también los admitieran. ¿Qué le parece a usted, hermana?

La hermana fue de la opinión que, mientras fueran todavía con bata, se les podría recibir, ya que parece que se trata de algo necesario y no hay que temer nada. Otra fue de la opinión que no había que admitirlos de ninguna manera, por las razones alegadas para ello.

La señorita presentó algunas dificultades, por las cuales ella misma había hecho algunas veces que los admitieran, que son que a veces una niña no puede venir a la escuela si no trae a su hermanito con ella, ya que la madre no está en casa para cuidar de él.

El Padre Lamberto, asistente de nuestro venerado Padre, fue de la opinión de que, en esos casos de necesidad, podrían acudir los niños, pero que, una vez que hubieran aprendido a rezar, se marcharan sin que las hermanas les enseñaran a leer.

Nuestro venerado Padre, habiendo recogido todas las opiniones, expuso la suya:

Yo creo que será conveniente que nos atengamos a las órdenes que se han dado y que no se admita a ningún niño. El rey lo ha determinado así tras maduro consejo. Los prelados son personas guiadas por Dios, que lo han decidido así tras madura deliberación; y lo han hecho por unas razones que nos deben obligar. Hacer lo contrario sería exponer al peligro a una hermana. Y aunque parezca que no se trata de un peligro manifiesto, no podemos impedir los pensamientos que le podrían venir, con los que podría mezclarse el diablo y podrían acaecer graves desórdenes.

En segundo lugar, si recibieseis a los niños, no los podríais admitir hasta los seis o siete años; y no sería conveniente guardarlos después de cumplir ocho años. Incluso ésa sería una edad demasiado avanzada. Despedirlos después de haber estado un año en la escuela, en el momento en que empiezan a aprender alguna cosa, resultaría muy lamentable. Para los padres, sacar entonces a sus hijos de la escuela, sería algo así como sacarles una muela.

En tercer lugar, se originarían continuamente discusiones. Las hermanas tendrían que andar con explicaciones con los padres de los niños despedidos, con los padres de los niños que no quisieran recibir, y siempre así con unos y con otros; siempre tendrían que dejar a alguno descontento.

En cuarto lugar, aunque solamente recibiesen a los más pequeños, en los lugares más alejados podrían tomarse algunas personas la libertad de tomar otros mayores y quizás causarían escándalo a la compañía.

Por todas estas razones, hijas mías, será conveniente que no se admita a ningún niño. Hay dos o tres que somos de esta opinión. Hemos de quedar en esto.

La segunda cosa que propuso la señorita fue saber si se podrían recibir pensionistas en la casa de París o en las aldeas. Resulta que esto podría hacer mucho bien, tanto respecto a las jóvenes que se recibieran como a la casa. Respecto a las jóvenes, porque se las inculcarían las buenas costumbres, se les daría oportunamente la debida educación en los principios virtuosos y podrían romper en su juventud muchas inclinaciones viciosas que con el tiempo las echarían a perder, si no se desarraigaban cuidadosamente. Respecto a la casa, porque quizás, al haberse educado entre nosotras, a algunas podrían entrarles ganas de quedarse aquí. Se ve con frecuencia que muchas de las jóvenes pensionistas de las casas religiosas sienten luego vocación de ser religiosas. ¿Quién sabe los designios de Dios?

Otra razón es que nos urgen mucho para que las tengamos; lo desean sus padres y sería muy costoso rechazarlas en algunos lugares, sobre todo de las aldeas en donde están las hermanas.

Otra razón es que no se ve ningún inconveniente en admitirlas, con tal que ellas tengan un sitio para dormir aparte, pues no hay que permitir de ningún modo que duerman juntas.

Probablemente esto proporcionaría algunos pequeños ingresos a la casa. Podrían pagar una pensión conveniente. Y los niños no hacen mucho gasto.

Parece, por tanto, que podría ser esto conveniente de muchas maneras y que no habría ningún inconveniente.

En contra de ellos tenéis que considerar que para las hermanas, que ya tienen unos enfermos que servir y unas escuelas que dirigir, puede ser una nueva preocupación tener todavía unas pensionistas que gobernar. Les deben a los pobres todo el tiempo de que disponen, y recibir pensionistas es obrar en cierto modo en contra de lo que deben.

En segundo lugar hay que considerar los trastornos que esto origina, ya que hay que dedicarse a ello con mucho cuidado.

Esto es, según creo, lo que puede impedir tener pensionistas. En contra de ello habéis de considerar el bien que podría hacerse, las ventajas que esta casa podría obtener de ello, el deseo de los padres y las pocas molestias que esto causaría. ¿Qué le parece, hermana?

Las hermanas fueron del parecer que, por los trastornos que esto causaría y por las ocasiones que se presentarían a las hermanas para romper sus reglas o relajarse en ellas, era más oportuno rehusarlas que admitirlas, aparte de que no se creía que se sacara mucho provecho.

La señorita opinó que, en la casa de París y en todas las parroquias, era imposible recibir a nadie; pero que en las aldeas parecía casi necesario, dado que la mayor parte de las damas que hacen las fundaciones o contribuyen a ellas lo proponen y lo desean, siendo incluso ellas las que se las envían a nuestras hermanas. En cuanto al trastorno, como nuestras hermanas de las aldeas no están tan ocupadas como en los demás sitios, esto no causaría muchas molestias. En cuanto a la ocasión para romper las reglas, las que se muestran muy aficionadas a practicarlas no se dejarían relajar por eso, mientras que las poco cumplidoras no dejarían de relajarse sin eso. Ya hay algunas pensionistas, que nos han enviado las mismas damas y que ellas se encargan de mantener; sería muy difícil despedirlas, ya que eso podría ofenderlas y hacer que lo dejaran todo. Por todas estas consideraciones, ella creía que era conveniente admitir algunas pensionistas en ciertos lugares.

El Padre Lamberto, asistente del Padre Vicente, expuso la opinión de que, a pesar de las razones alegadas, no había que recibirlas, dado que a veces las hermanas no congenian entre sí y no se muestran muy unánimes, y si esas jóvenes observan esas diferencias entre ellas podrían perjudicar a la reputación de la casa; además, como las hermanas tienen poco tiempo para hacer sus ejercicios, frecuentemente, en vez de hacer la oración, tendrían que cuidarse de las pensionistas; no tendrían mucha libertad para sus cosas; todo lo que dijese e hiciese

sería visto por ellas, ya que no habría sitio para ponerlas aparte.

Nuestro venerado Padre, tomando la palabra, dijo:

— Yo soy de esta misma opinión, hijas mías; no hay que admitir pensionistas de ningún modo.

En primer lugar, en cuanto al bien que puede hacerse dándoles buena educación, no hay por qué considerarlo, puesto que si eso es motivo para que una hermana falte a su regla, es un mal mayor. El pensar que esto podría traer vocaciones a la compañía, es muy problemático. Yo nunca he visto que las personas que han estado viviendo como pensionistas en casas religiosas hayan entrado allí; ordinariamente son personas holgazanas, de pocos ánimos, y las religiosas no las quieren. El señor obispo de Ginebra ¹ les permitió a las religiosas de la Visitación que las tuvieran, pero nunca tienen que ser más de seis. Si él hubiera creído que esto iba a hacer mucho bien, seguramente no las hubiera restringido a este pequeño número.

Además, si son jóvenes de casas pudientes que pagan una pensión adecuada, habrá que tratarlas de manera distinta que a vosotras. Entonces resultará molesto tener que hacer dos comidas distintas. Si las hermanas, para evitar la molestia de tener que poner dos pucheros al fuego, y puesto que son solamente dos, quieren acomodarse a sus pensionistas, se apartarán de la frugalidad de su casa, que es el alma y la vida de las hijas de la Caridad. Sí, hijas mías, la frugalidad es el alma de vuestro instituto. Por ella es por lo que subsistís; y mientras reine entre vosotras, seguiréis subsistiendo. Pero apenas empecéis a relajarnos, cuando ya no os contentéis con el potaje, con el pan y con el queso, ¡adiós las hijas de la Caridad!; ya no habrá más que hablar. Así pues, por esta razón, es muy conveniente y hasta necesario que no se admitan, ni en las aldeas ni en París.

Tras pedirle permiso para hablar, la señorita indicó que, de cualquier condición que fuesen, siempre se les advertía a las pensionistas, antes de ingresar, que se les daría de comer lo mismo que a las hermanas.

1. San Francisco de Sales.

— No importa, señorita, dijo nuestro venerado Padre; pues están también las otras razones que se han alegado, y que son de mucho peso, a saber, la dificultad que podrían experimentar las hermanas de convivir juntas. Si una de las pensionistas se entera de alguna cosa, se lo dirá a todo el mundo. Luego, si una hermana ha ido lejos a llevar las medicinas, al volver cansada, en vez de pensar en que tiene que hacer el examen, tendrá que preocuparse de las pensionistas, y todo el tiempo que podría tener para dedicarse a Dios, tendrá que emplearlo en esto. Quizás podría decirse que, como son dos, la que enseña a las niñas podrá muy bien atender de este mismo modo a las pensionistas. Pero no es eso todo. Hay que lavar la ropa, vestirlas, limpiarlas; hay que vigilar sus costumbres. Si las hermanas tienen que atender a varios enfermos y las dos tienen que salir de casa, las pensionistas estarán en peligro y puede suceder cualquier cosa. Hay ya otras personas que las pueden recibir sin correr ningún riesgo, ya que se entregan totalmente a ese menester. Hay que atenerse, por tanto, a la norma de no recibirlos en ningún sitio. En cuanto a los sitios en que hay ahora algunas, que se queden, por no disgustar demasiado a las damas; pero no podrán recibir ninguna más.

La señorita Le Gras propuso que, por el bien de la compañía y el progreso de nuestras hermanas, dado que en las conferencias ordinarias no se acusan a veces de todo, o no dicen sus faltas de la manera como habría que decirlas, o no dicen a veces más que alguna parte, callándose con frecuencia lo que sería más necesario decir, propuso, digo, que quizás fuera conveniente que una hermana de las que tienen algún cargo, cuando alguna dejara de acusarse de algo, le dijera: «Hermana, en espíritu de caridad le recuerdo que cometió usted esta falta en tal ocasión, que se ha olvidado decir».

Me parece que se hace así en muchas casas bien ordenadas y que es muy útil. ¿Qué le parece hermana? ¿Cree usted que es conveniente hacerlo en la compañía?

Las hermanas estuvieron de acuerdo en que sería muy conveniente. Y la señorita, cuando le preguntaron, dijo que ella creía que era una práctica necesaria, pues se daba cuenta de que poco a poco las hermanas se iban relajando en esto y no decían las faltas más considerables, y veían mal que se les

amonestase; al menos, cuando hubiese alguna norma para eso tendrían que tolerarlo y que ella esperaba que así se corregirían con más interés.

Nuestro venerado Padre quiso informarse de cómo lo hacíamos en nuestras conferencias ordinarias; la señorita se lo expuso brevemente y a continuación dijo:

— De ese modo la acusación es más libre; pero, como propone la señorita, cuando alguna se olvide de decir algo, la encargada, o la misma señorita, se lo recordará.

Preguntado por lo que pensaba, el Padre Lamberto refirió que entre los jesuitas se practicaba esto en la lectura del comedor y que el superior le entregaba al lector la nota de las faltas que había observado, y el lector la leía en alta voz; ellos no tienen ninguna otra forma de amonestarse, pero obtenían así tan buenos frutos que se notaba el progreso que hacían en la virtud. El creía que esa práctica que ellos observaban necesariamente tenía que ser provechosa y, por tanto, que sería muy conveniente admitirla en la compañía.

Después del parecer del Padre Lamberto, el Padre Vicente continuó:

— Así pues, están todos de acuerdo en que sería conveniente hacerlo. ¡Bendito sea Dios! También a mí me lo parece. ¿Ha hablado usted ya de esto con las hermanas? ¿Saben ya ellas que está usted pensando hacer esto?.

La señorita le dijo que, antes de haberlo consultado con su caridad, ya se lo había propuesto a las hermanas en una conferencia y les había dado algún tiempo para que lo encomendasen a Dios y pensasen en ello; después, en otra conferencia, les había preguntado qué pensaban y todas las que fueron interrogadas, que eran la mayor parte, dijeron que así lo deseaban.

— Eso está muy bien. Nos queda por ver ahora cómo tendrán que hacerlo. En primer lugar se necesitará que haya una hermana, de las que están fijadas en la casa, encargadas de exponerle los defectos que haya advertido, para que usted haga una memoria de ellos y lo lea usted misma en la conferencia la primera vez. Luego podrá hacerlo la hermana que la represente. Es menester que se les haga al principio amonestación a las hermanas que más se distinguen, a las que son como

los pilares de la casa; conviene que ellas sean las primeras en ser amonestadas.

Entonces la señorita le dijo que creía que deberían hacerlo a ella misma.

— No es necesario; será mejor, como digo, que se lo hagan a las más distinguidas de la casa, a las más ocupadas.

La señorita le preguntó si no creía acaso que esto ocasionaría algunas pequeñas humillaciones.

— Sí, desde luego; es justo que, después de reconocer que han faltado, hagan alguna pequeña penitencia. Ya le daremos una nota de lo que pueda ser más conveniente.

Todavía nos queda por consultar sobre el despido de una hermana de Le Mans y de otra de Normandía.

Entonces la señorita propuso las razones que había para despedir primero a la de Le Mans; por ciertas cosas que habían ocurrido en una parroquia en donde ella había estado, pidió ella misma salirse; le dijeron por entonces que se quedara para ver si se podían arreglar las cosas; ella efectivamente se mostraba dispuesta a continuar actualmente, pero su carácter era melancólico, apenas sentía algún disgusto, dejaba de comer, de hablar con las demás y se ponía enferma; ya hacía más de dos meses que estaba así, aunque sin tener fiebre, sino solamente una gran tristeza y melancolía. Además, parecía que estaba mal del pulmón. Se decidió despedirla.

En cuanto a la de Normandía, era una buena muchacha, que había demostrado muchos deseos de entrar en la compañía antes de entrar en ella; era de un carácter muy apacible, pero sumamente lenta y pesada, de poca salud, estaba enferma desde los ejercicios espirituales, y también lo había estado poco antes de ingresar en la compañía.

Sobre este punto dijo el Padre Vicente:

En las casas bien ordenadas se mira mucho la salud y la fuerza de los jóvenes. Hay muchas congregaciones religiosas en donde se les hace un examen médico total. Pues bien, si se atiende tanto a este punto en las casas religiosas, en esta compañía en la que hay que trabajar mucho más es preciso no recibir a ninguna que pueda ser una carga para la casa. Pero, aunque no tengan muchas fuerzas, si tienen algún talento que

las haga útiles, quizás puedan llevar la escuela y hacer otros servicios. ¿Sabe leer esta joven?

Resultando que lo poco que sabía no daba motivos para esperar que pudiera hacer algún servicio durante bastante tiempo, especialmente por culpa de su lentitud, se decidió su despido.

La señorita, aprovechando la ocasión de que estaba presente el Padre Lamberto, propuso una tercera cuestión sobre otra hermana que llevaba cuatro años o más en la compañía y que había estado siempre enferma, sin que acabara de verse en qué consistía su enfermedad; además, no había demostrado nunca mucho amor a su vocación, pues siempre se juntaba a las descontentas, no parecía interesada ni cuidadosa de la observancia de las reglas, sino que se mostraba egoísta y preocupada sólo de sí misma y de su salud, de tal forma que podía juzgarse que, si hubiera encontrado en otro sitio mejor acomodo, se habría marchado ya. Si se le dejaba más tiempo entre las hermanas, había motivos para temer que diese mal ejemplo a las demás, por no hacer absolutamente nada.

Se alegó en contra el tiempo que llevaba ya en la casa, que tenía conocimientos y podía servir, y que su salida podría hacer pensar a algunos que se despedía a las hermanas cuando se ponían enfermas, poniendo a ésta como ejemplo.

A ello respondió nuestro Padre:

— Apenas veáis a una persona que se porta negligentemente, que persevera en su conducta sin corregirse, no hay nada que esperar de ella. Es menester que los enfermos que atienden las comunidades sean ejemplos de regularidad, de virtud, de modestia y que sea la consideración del afecto que tienen a su vocación y su fidelidad lo que haga que se les atienda. Si no, todo se echa a perder. Pues si esas personas no hacen nada y por otra parte tienen mal carácter, eso causa peor impresión en los espíritus débiles que la buena impresión que podrían hacerles otras muchas que fuesen como es debido, ya que el espíritu siente inclinación al mal y se coloca más bien al lado de esas personas, si uno no está bien asentado en la virtud, que no al lado de las demás que se esfuerzan y trabajan. Por tanto, yo creo que es necesario despedir a esa hermana. Pero, como ya hace tiempo que está en la casa y no parece claro que quiera

marcharse, será conveniente proponérselo y procurar, haciéndole ver sus enfermedades, que le entren ganas de marcharse, indicándole que cuando esté en otra parte y tenga menos trabajo, quizás se ponga mejor; de todos modos, hay que deshacerse de ella. Y esto es lo que se decidió hacer.

Vamos a ver ahora si hay que nombrar una hermana para que dirija a las recién venidas. Me parece que ya hemos hablado de esto en otra ocasión. Es algo de mucha importancia para el bien de la compañía; y es lo que siempre se ha practicado. Antiguamente lo hacíamos así en varias casas, y especialmente en el hospital: se le ponía a la recién venida junto a una antigua para que la educase y la cuidase; pero resultó que las sobrinas se apegaban tanto a sus tías (ése era el nombre que les daban) que fácilmente surgían partidismos que causaban desorden en las casas. De modo que se creyó que sería más oportuno poner una maestra que se cuidara de las novicias; entonces se las puso a todas juntas y se formó el noviciado.

Si hay alguna cosa necesaria para que progrese la compañía, es ésta. Señorita, ¿en quién se ha fijado usted para ello?

La señorita le recordó que ya se había tomado la decisión de nombrar a sor Juliana Loret.

Y él prosiguió:

— ¡Hermana mía! ¿qué es lo que han hecho con usted? ¡Es el primer cargo después de la superiora y el más importante! Se trata de formar a unas jóvenes para que puedan servir a Dios en la compañía, hacer que arraiguen en la virtud, enseñarles la sumisión, la mortificación, la humildad, la práctica de sus reglas y de todas las virtudes. Bien; ya le daremos algunas normas por escrito para que sepa gobernarse; porque será necesario que les haga hacer algunos ejercicios en particular y que, si es posible, tenga usted un lugar aparte donde ponerlas.

Se le indicó entonces que no podíamos darles un lugar separado para que durmiesen y que, por lo que se refiere a la meditación y a las preces, sería difícil que pudieran hacerlas en un lugar distinto, dado que la hermana a la que habían elegido como directora de ellas hacía las preces con la comunidad. Le pareció bien todo esto a nuestro venerable Padre, con tal que pudieran disponer de alguna hora durante el día para reunirse

y recibir la instrucción de su directora, según las normas que él mismo nos daría; y continuó:

— Hermanas mías, tenéis muchas cosas que agradecer a Dios. ¡Ay! ¡Cuántas obligaciones tenéis para con Dios! Yo no sé quién se lo agradecerá todo esto ni quién podrá darle las debidas gracias, por el hecho de que su bondad se preocupe de limpiar a la compañía de las personas que le hacen daño, y porque da medios tan abundantes para que se perfeccionen las que siguen en ella. Esto es admirable. Por vuestra parte, hijas mías, es menester que se lo agradezcáis con todas vuestras fuerzas y que le seáis siempre fieles.

Dijo el Sancta Maria, succurre miseris y dio su bendición con estas palabras:

Le pido a Nuestro Señor que se digne por su bondad animaros de su verdadero espíritu, de tal manera que todo cuanto hagáis y cuanto digáis sea para rendirle el servicio que él espera de vosotras. Con esta confianza, pronunciaré sobre vosotras las palabras de bendición: *Benedictio Domini nostri Jesu Christi...*

240 [162,XIII,659-670]

CONSEJO DEL 22 DE MARZO DE 1648 ¹

Charla del Padre Vicente el día 22 de marzo en la reunión que se celebró para diversos asuntos propuestos para el bien de la compañía por la señorita Le Gras, que empezó de esta manera:

— Padre, puesto que todavía siguen en apuros nuestras hermanas de Nantes, se me había ocurrido hacer una novena a Nuestra Señora de Loreto, que tiene una capilla edificada hace poco tiempo en las hermanas de la Magdalena, muy parecida a la misma santa casa de Loreto. Además, me parece que sería conveniente extenderla un poco más para que comprendiera a las necesidades de toda la compañía.

Documento 240. Archivo de las Hijas de la Caridad. Original escrito por sor Hellot.

1. Este consejo es posterior al consejo del 30 de octubre de 1647, en que se creó el puesto de directora de las recién venidas, y anterior al 18 de octubre de 1648, fecha en que fue enterrada sor Turgis.

Luego también he pensado que podríamos agregar a esta intención a la casa de ustedes, si le parece bien a usted, Padre; no ya porque crea que ella lo necesita, sino porque nosotras necesitamos de su asistencia. Y he pensado que, como la primera devoción a Nuestra Señora de Loreto empezó en el Temple, podría empezarse por allá para volver luego a la de la Magdalena, que está más cerca.

Nuestro venerado Padre recogió los votos de las hermanas, que encontraron útil esta propuesta, y dijo:

— Me parece bien, señorita. ¡Bendito sea Dios, que le ha sugerido este medio para obtener su amistad! Le daré gracias especiales por ello y celebraré la misa por esta intención.

Luego la señorita propuso que se empezase la vigilia de la anunciación de la santísima Virgen, dado que aquel día era una fiesta especial de la compañía, ya que las primeras que se entregaron a ella lo hicieron precisamente ese día, y además la capilla de Loreto estaba especialmente dedicada a este santo misterio, que se realizó en ella.

Luego suplicó humildemente a su caridad que nos hiciera el favor de designar a uno de los padres de la Misión para que celebrase allí la misa el primero y el último día; nos lo concedió amablemente, y le pareció bien que empezase la novena la vigilia de la fiesta de la anunciación.

La señorita continuó con la segunda propuesta:

— Padre, hace algunos días hemos tenido que despedir a sor Margarita, la encargada de la escuela, porque junto con algunas otras tomó partido por un confesor, al que tenían cierto apego; un apego tan fuerte que había dos sobre todo que se declaraban incapaces de acudir a otro confesor. Pues bien, teniendo en cuenta el número de hermanas y dado que el confesor ordinario está empleado en la iglesia, permitíamos que pudieran acudir ordinariamente a dos o tres, uno de los cuales era el confesor al que me refiero; pero desde que vimos el desorden y el daño que esto causaba, para romper con ello, enviamos durante algún tiempo a nuestras hermanas a La Chapelle; envié también allá a sor Margarita, a la que llevábamos ya reteniendo durante más de un año, según creo, más por falta de ánimo que por pura caridad, pues creíamos que, por otras cualidades que tenía, no ciertamente malas, pero sí

contrarias al espíritu de las comunidades bien ordenadas, deberíamos más bien haberla despedido ²; aunque ella no fue la primera en oponerse, sí que fue la más decidida y procuraba convencer a las otras, de forma que parecía como si se hubieran separado del resto de la compañía y formado un grupo aparte en la iglesia y en la casa, en donde se retiraban para hablar de su confesor, de los consejos que les había dado y de las decisiones que habían tomado con él, como si no tuvieran que ser dirigidas por nadie más que por él. No se veía en ellas ninguna virtud; no hacían nunca más que su propia voluntad y sus prácticas particulares. No comulgaban los días ordinarios, ordinariamente porque él se lo prohibía, y no pedían a nadie permiso para dejar de hacerlo. Pues bien, desde que ella salió, todo se ha disipado, gracias a Dios, los espíritus se han calmado, y las que no se sentían capaces de ir al confesor ordinario reconocen ahora que les da lo mismo ir a él; de forma, Padre, que en cuanto a las razones que nos habían obligado a permitir que acudieran a dos o tres en caso necesario, le propongo a su caridad que vea si no será más conveniente dejarlas en esta misma libertad, para que, cuando no encuentren al confesor ordinario, se les permita ir a éste o a algún otro, en ausencia del primero.

Después de que nuestro venerado Padre escuchó toda esta propuesta, replicó de esta manera:

— Señorita, ha hecho usted muy bien en despedir a esa hermana; cuando tenga algunas semejantes, hará siempre muy bien en no retenerlas, si después de haber utilizado toda clase de medios y de recursos para mantenerlas en su obligación, como ha hecho con ésta, siguen sin querer corregirse. Sé muy bien que tener que llegar a esa solución es algo así como desgarrar el corazón y romperse la entrañas; a mi me pasa lo mismo; cuando veo que hay que despedir a alguien, tengo un disgusto tan grande que preferiría mucho mejor tener tres ataques de fiebre; pero no queda más solución que hacerlo; hay que tener fuerzas para ello; el cirujano tiene que saber algo más que aplicar sinapismos; es menester que sepa cortar y sajar

2. Las palabras precedentes, desde «a la que llevábamos ya reteniendo», han sido añadidas al margen por santa Luisa de Marillac.

un miembro, cuando los demás corren el peligro de estropearse por su culpa. Jesucristo, que es la sabiduría eterna del Padre, nos quiso dar precisamente esta lección cuando dijo: «basta una oveja sarnosa para contagiar a todo un rebaño». Y esta semejanza viene tan bien en este caso que parece como si Nuestro Señor hubiera dicho expresamente esta frase para nosotros porque es verdad, hijas mías: basta con un espíritu de mala disposición y convencido de una mala opinión para atraer a todos los demás a su partido. Pues bien, lo mismo que sería un mal pastor aquel que, conociendo a una oveja sarnosa, no la separase del rebaño para evitar que éste corriera el peligro de perderse, también el superior o la superiora de una comunidad serían dignos de condenación si, conociendo a un espíritu de esa clase, lo retuviesen en una comunidad.

Pues bien, en cuanto a la confesión, hermanas mías, se trata de algo de grandísima importancia; porque de ahí vienen todos nuestros bienes y todos nuestros males. Por eso es necesario que no haya en ello ninguna imposición. Que esto quede entre nosotros. El Papa Clemente VIII dio un decreto por el que ordenó que las religiosas obligadas por su regla a no ir más que a un confesor, tuviesen dos, a fin de que si por ventura alguna sentía repugnancia en acudir a uno, pudiera acudir al otro, para evitar un sacrilegio. Yo he pensado que, para salir al encuentro de los inconvenientes que podrían presentarse, será conveniente tener algún día una conferencia; entretanto habrá que servirse de esta luz que Dios ha dado a la iglesia para su gobierno, con la que no puede engañarse, ya que son luces celestiales. Por consiguiente, señorita, será oportuno que las deje usted en libertad. Y si usted nota que vuelve a comenzar ese apego, habría que poner remedio; pero espero que no, pues ordinariamente, cuando sale por fin algún espíritu rebelde, se calman todas las demás que sentían del mismo modo. A veces lo veo también así entre nosotros; y me parece que siempre que ocurre esto, Dios da pronto señales de que lo ha visto con agrado.

— Padre, ¿le parece que le indique lo que pienso respecto a lo que acaba de decir usted de los confesores? De ordinario, mientras puede hacerse así, acudirán solamente a uno; pero cuando no sea posible acudir a ése, podrán ir a otros, entre los

que nombraremos también a ese sacerdote del que hablamos que es muy buena persona.

Nuestro venerado Padre respondió:

Hay que atenerse a lo que le he indicado, a lo que ha sido ordenado por el Papa y a lo que ha pasado de él a toda la Iglesia: que escojan a uno o a otro y, si alguna siente repugnancia en ir al ordinario, que pueda tomar al otro de los dos designados, con tal que sea sin ningún apego. Es preciso que haya una santa libertad. Y si esos espíritus no se serenán, entonces habrá que poner remedio; no es que haya que hacerlo así con todas ellas, ni de la misma manera con cada una, pues a unas bastará con una sencilla advertencia, a las otras habrá que hacerles reflexiones más serias; puede ser incluso que, al final, se vea usted obligada en algún caso a llegar hasta el extremo.

— Padre, le dijo la señorita, ¿no será conveniente que las que escojan al otro confesor vayan por lo menos alguna vez al año al confesor ordinario de la compañía, para observar la uniformidad y para que no se note ningún particularismo?

— Sí, desde luego, señorita, dijo nuestro venerado Padre; será muy oportuno.

Pasando a otra cuestión, le dijo la señorita:

Padre, la hermana Turgis me pidió últimamente un catecismo; la enviarnos uno. A ella le pareció que era poco extenso y nos pidió que le enviáramos otro. Mandamos a pedirle al Padre Lamberto que nos enviara uno y él nos envió el de Belarmino, diciéndole a la hermana a la que se lo entregó que se trataba de un catecismo muy elevado y que solamente era para los párrocos. Pues bien, como es menester que no nos la demos de muy eruditas, tuve la idea de no mandárselo; volvió ella a urgirme, y se lo mandé; pero le dije solamente que no hiciera más que leerlo, pues como lo que se dice en ese libro no siempre acaba de entenderse, no parece que sea conveniente aprendérselo de memoria y recitarlo sin saber lo que se dice.

Nuestro venerado Padre respondió:

Señorita, no hay ningún catecismo mejor que el de Belarmino; si todas nuestras hermanas lo supieran y lo enseñaran, no enseñarían más que lo que deben enseñar, ya que les toca a ellas instruir a los demás, y deberían saber todo lo que tienen

que saber los párrocos. ¿Sabe usted qué es lo que mantiene a esas dos o tres hermanas de la señora de Villeneuve? El saber el sentido de ese caticismo; se lo enseñan a los demás y hacen así un bien increíble. Sería conveniente que se les leyera a nuestras hermanas y que usted misma se lo explicara, a fin de que todas lo aprendiesen y profundizasen en él para enseñarlo; porque, ya que es preciso que ellas lo enseñen, es menester que lo sepan; y no podrán aprender nada más sólido que lo que hay en ese libro. Me alegra mucho que hayamos hablado de esto, pues creo que esta lectura será de gran utilidad.

— Otra cosa, Padre, dijo la señorita; he pensado consultar a su caridad, dado que en nuestras conferencias de los viernes no tenemos mucho tiempo para atender a la instrucción de las hermanas, debido a las acusaciones, si no sería conveniente que todas las semanas, en el día que no tuviéramos ningún impedimento para ello, tuviéramos otra conferencia sobre la práctica de alguna virtud, o sobre la manera de servir a los enfermos espiritualmente, o sobre algún otro tema, según las necesidades que viéramos.

— Habrá que estudiarlo, dijo nuestro venerado Padre, pues están los pros y los contras. El pro consiste en que necesariamente esto haría un gran bien a toda la compañía, ya que abrirá los espíritus para hacerles entrar en el razonamiento sobre el tema de esas conferencias; y esto parece necesario, ya que algunas sí que entran por ahí, pero otras no comprenden bien las cosas, y parece ser que esta familiaridad de una charla les ayudaría a ello. Otra ventaja sería que esto mantendría a los espíritus recogidos y, cuanto más se oyera hablar de virtud, más trato habría también en la práctica con ella.

En contra está que la demasiada frecuencia de estas conferencias podrían ser motivo de cansancio y de hastío, y que así no podría hacerse ya todo el fruto que podría esperarse. Ya tienen ustedes esas conferencias todos los meses, además de las de los viernes; así sería una conferencia más todas las semanas. Parece que esto podría aburrir a la gente. Pero quizás fuera oportuno ensayarlo así durante un mes, y dejar que pase luego algún tiempo. ¿Qué le parece, hermana?

La hermana fue del parecer que sería conveniente tenerla todas las semanas, ya que, como la salud de la señorita

se resentía con frecuencia, es fácil que no pudiera tenerla mucho tiempo seguido sin interrumpir; y esto, en vez de cansancio, haría más bien nacer el deseo. La otra hermana fue de la misma opinión. La señorita añadió que había pensado en esto como en un medio para reparar en cierto modo las faltas que ella hacía en el gobierno de la compañía con sus malos ejemplos.

Nuestro venerado Padre dijo:

—¡Dios lo sabe, señorita! Bien, estoy de acuerdo en que lo hagan así. En nuestra casa tenemos otra cosa que nos ayuda mucho a mantenernos, que es la repetición de la oración de la mañana. Os aseguro que no sabría explicaros el bien que esto hace. No es de creer que Dios nos tenga secos durante la oración. Yo estoy seguro de que siempre podré aprender de algún buen hermano algunas de las buenas ideas que él haya tenido, y que así me podré aprovechar de ellas. Lo espero así de la bondad de Dios, y nunca me falla. ¡Si supierais cuánto gozo siento al escuchar a esos buenos hermanos! ¡Y a nuestras hermanas! Cuando oigo a algunas de nuestras hermanas decir ciertas cosas, me siento tan impresionado que no os lo podría explicar. No sé si los demás son como yo; pero yo soy así y me impresionan mucho cuando dicen en su repetición alguna cosa edificante que aprovecha a los demás y a ellos mismos. Luego les hablo yo y, si hay alguna cosa que da pie a alguna advertencia, se la digo. Si hay alguno que ha faltado, se le obliga a que manifieste su culpa; se le llama: «Hermano tal, venga usted». Se ponen de rodillas para escuchar la corrección y se acusan. Sin eso, dado el ajetreo que vosotras mismas veis que tengo todo el día, no sabría por dónde empezar para poner remedio a los desórdenes que fácilmente se introducen en las comunidades, si no se tiene cuidado.

Padre, dijo la señorita, cuando le propuse tener una conferencia a todas las hermanas, no pensaba en que tuvieran que hablar las hermanas, sino solamente yo, para darles alguna instrucción. Pero si es así, ¿le parece a usted bien que el día anterior, o aquella misma mañana, les diga el tema de la conferencia, para que se preparen? No habrá ningún peligro en que a veces se tome también el catecismo de Belarmino.

habiéndoles leer alguna cosa y explicándosela; otra veces podrá hacerse lo que usted propone.

— Ensayen ustedes de las dos maneras. Y usted, hermana, la que se encarga de las nuevas hermanas, hágales comprender bien la manera de hacer oración sobre el tema de una conferencia, las razones que se tienen para hacer tal cosa. Para ello, hay que hacerles comprender que tienen que ver las ventajas de hacer tal cosa y los inconvenientes que habrá en dejar de hacerla; luego tienen que mirar los medios que pueden ayudarles a hacer esa cosa para su perfección. En fin, hermana, a usted le toca hacerlas capaces de ello.

Entonces, aquella hermana se puso de rodillas y pidió que pusieran a alguna otra en su lugar, ya que se sentía incapaz; también le pidió a la señorita que le diera a conocer sus faltas, ya que ella no tenía bastante luz para conocerlas.

Nuestro venerado Padre le respondió:

Hija mía, usted no sabe nada por sí misma; usted no tiene capacidad ni luz para nada; pero Nuestro Señor Jesucristo actuará en usted y será él mismo su capacidad y su luz. Sea usted una hermana de oración y Nuestro Señor le enseñará todo lo que hay que saber.

La señorita expuso a continuación que, habiendo quitado a sor Guillermina de san Pablo y habiéndose dejado allí a sor Juana, que estaba allí desde hacía más de un año, pero sin haber llegado a conocer a la parroquia, a las damas, a los pobres ni entender de medicamentos, se había enviado allá a sor María Marta ³ en lugar de sor Guillermina; ésta era más antigua en la compañía y aquella más antigua en la parroquia, y hay que saber cuál de las dos ha de ser hermana sirviente.

Las hermanas opinaron que debía serlo sor María Marta, a pesar de ser nueva en la parroquia, ya que la otra no conocía mejor la parroquia después de estar un año en ella, y porque era más antigua en la compañía y era muy observante de las reglas. La señorita fue de esta misma opinión, y nuestro venerado Padre dijo:

— Me parece muy bien. Es menester que, entre las hijas de la Caridad, la primera sea siempre la que es más observante.

3. María Marta Trumeau.

— Padre, ¿no habrá que tener en cuenta para nada la satisfacción de las hermanas?

— No, jamás, dijo él; hay que mirar sólo a la virtud; no hay que tener en cuenta la edad; no hay que tener en cuenta la antigüedad en la compañía; no hay que tener en cuenta la condición social. Es preciso que sea solamente la virtud y que nunca se haga ninguna elección más que considerando la virtud.

La señorita propuso a continuación que la señora marquesa de Mortemar, cuando se llevó de aquí a su hija ⁴, no se acordó de pagar los gastos que ella tenía, con lo que la casa había quedado perjudicada; habrá que ver si será conveniente recordárselo, bien nosotras mismas, o bien por medio de otra persona que se lo diga.

Nuestro venerado Padre, después de haberse informado de la cantidad que se debía, dijo:

Tenéis que considerar dos cosas: la primera, si vais a pedir vosotras o hacer que pida otro lo que creéis que se os debe; la segunda, si queréis darle esto a Dios y esperar solamente de él la recompensa de lo que habéis hecho y tomar esto como una advertencia que él os ha dado, para que no hagáis nada por consideración de la gente, ni por atención a su condición social, sino todo por su amor, y nunca por cualquier otro motivo. ¿Qué le parece, hermana?

La hermana dijo que, antes de que su caridad hubiera propuesto las dos cosas, el interés de la casa le había inclinado a lo primero, pero que ahora creía que había que dejar a Dios el cuidado de resarcirnos de esta pérdida y aceptar la lección que él había permitido que se nos diese.

La segunda opinión que se le pidiera al menos una vez y que, si no nos entregaba nada, no hablásemos más de ello.

Y la señorita fue del parecer que, aunque no abiertamente, sino aprovechando oportunamente alguna ocasión, se le diese a conocer a dicha dama que no había cumplido plenamente con su obligación, pero que, si no se daba por enterada, lo dejásemos estar.

4 Gabriela, que en 1655 se casará con el marqués de Thiange.

Nuestro venerado Padre dijo:

Hijas mías, yo creo que no debéis pedirle nada. Aunque solamente os quedaseis con la lección que se os ha dado, de no hacer nada por consideración con el mundo, ya os podéis juzgar bien pagadas. Creerme, Dios ha querido haceros ver que no estáis hechas para las personas acomodadas; estáis hechas solamente para los pobres; y es preciso que esto quede siempre para vosotras como una máxima: no recibir pensionistas. Una de las cosas más bonitas que he visto en el reglamento de la señora de Villeneuve es que no hay que aceptar pensionistas de condición, porque — dice ella misma — «eso nos llevaría todo nuestro tiempo; si hay algo bueno en la casa, es menester que sea para ellas; es menester que se las sirva y se las atienda mejor que a las otras, a pesar de que todo debería ser igual; las demás querrán ser lo mismo que ellas y todo caerá en el mayor desorden. ¡Qué hermoso me parece esto, hijas mías! Por eso, es menester que hagáis el propósito de obrar del mismo modo y que creáis que Dios ha querido hacéroslo ver así en esta ocasión, por lo que tenéis que darle las gracias.

La señorita preguntó luego si una de nuestras hermanas de la compañía, siguiendo el consejo de la señora de la Porta, tendría que ir a ver a la señora de Longueville, de quien dependía la parroquia en la que estaba sirviendo.

Nuestro venerado Padre le dijo:

— Señorita, me parece que ya le he dicho otras veces que es necesario que las hijas de la Caridad no busquen ser conocidas por las personas importantes. ¿A qué quieren ir a ver a una princesa, sin necesidad alguna, sin tener nada que ver con ella? Si ella ha oído hablar de su virtud, de su buena vida, del servicio que hacen a los pobres, me parece muy bien. Es menester que sea la virtud lo que dé a conocer a la hijas de la Caridad, y ninguna otra cosa, y que ellas no busquen jamás darse a conocer. ¡Quiera la bondad de Dios darles este espíritu y bendecir la resolución que vamos a tomar ahora de hacer todo lo posible por conseguirlo, no por nosotros mismos, sino por él!

Benedictio Domini nostri Jesu Christi...

CONSEJO DEL 13 DE ABRIL DE 1651

El día 13 de abril de 1651, nuestro venerado Padre creyó conveniente que tuviéramos una pequeña reunión para varios asuntos de la compañía, y especialmente para elegir a una hermana asistente en lugar de la difunta sor Isabel Hellot, no habiendo podido hacerse antes esta elección por la necesidad de las hermanas.

Reunidas en el locutorio de San Lázaro, la hermana Juliana Loret, entonces primera asistente, la hermana Genoveva Poisson, como antigua, y yo, después de que el Padre Vicente nos preguntó de qué se trataba, la hermana sirviente le entregó la memoria y nuestro venerado Padre dijo:

— Hermanas mías, resulta muy necesario tener hermanas que puedan servir de consejeras a la superiora. Es lo que hacen con mucho interés todas las comunidades; pero es de suma importancia hacer bien esta elección, y también es conveniente cambiar de vez en cuando, a fin de que se vayan formando varias para poder estar en los cargos y para dar consejos buenos y sólidos.

¿Sabéis, hermanas mías, cuáles son las condiciones que es preciso que tengan? En primer lugar, es menester que amen y estimen su vocación, que sean virtuosas y den buen ejemplo, que sean de sentido común y juiciosas, que sean muy fieles en el cumplimiento de las reglas. Todo esto es muy importante para el bien de la compañía, a fin de que las jóvenes se vayan formando y habituándose a la práctica de las virtudes sólidas. También es muy importante para llevar en el debido secreto los asuntos de la compañía. Por eso, hermanas mías, pensad bien delante de Dios cuál es la que creéis que es capaz de cumplir bien con lo que exige este cargo. Hermana Genoveva, ¿quién le parece a usted que puede ser propuesta como hermana asistente?

Nuestra hermana, levantándose, dijo:

— Padre, como yo tengo que quedarme de ordinario en casa, no puedo juzgar bien; pero me parece que la hermana

Documento 241. Archivo de las Hijas de la Caridad, carpeta de Escritos autógrafos. El documento es de manos de santa Luisa de Marillac.

Margarita Ménard o la hermana Fénix serían aptas para ello.

El Padre Vicente dijo:

— Es menester que sea una de las que residen en casa.

Resultó que era así en ambos casos. Luego, dicha hermana indicó las razones que había para nombrarlas.

¿Y usted, hermana?, dijo nuestro venerado Padre, dirigiéndose a sor Juliana.

— Padre, yo creo que sería muy apropiada sor Francisca de Paula o la hermana Ménard; pero hace poco tiempo que está en la compañía.

Nuestro venerado Padre le preguntó a la hermana sirvienta ¹ qué es lo que le parecía; ella dijo que las dos primeras que habían sido nombradas parecían ciertamente tener disposiciones para ser asistentas, pero que de momento había algunos inconvenientes, pues hacía solamente un año que estaba con nosotros la hermana Fénix, mientras que sor Ménard no llevaba todavía seis meses; en cuanto a sor Francisca de Paula, estaba demasiado cargada de tareas, que no podría hacer ninguna otra sin perjuicio para la compañía. Pero tenemos a sor Juana de la Cruz, que es una hermana de virtud y que da muy buen ejemplo; se muestra muy amable y caritativa con las demás hermanas; es trabajadora; todo esto parece que resulta necesario en una hermana asistente, para suplir mis defectos, que me impiden ser la primera en poner manos a la obra, como debería de hacer.

Las dos hermanas, apenas terminé yo de hablar, dijeron que no habían pensado en ella; y como había sido un olvido, dijeron que creían que podría hacerlo muy bien.

— Bueno, hermanas mías, dijo el Padre Vicente, vamos a quedar en eso. Creo ciertamente que se trata de una buena hija y que lo hará muy bien. Hermanas mías, hemos de estar convencidos de esta verdad: que es necesario cambiar a las hermanas asistentas o consejeras por varias razones, una de las cuales es para que no se apeguen a este cargo; otra es que conviene que se vayan formando varias para servir a las demás; porque todo el bien de la compañía depende del cuidado que las oficiales deben tener de toda la familia, sirviendo a

1 Santa Luisa de Marillac.

todos de ejemplo y actuando con mucha discreción. Por eso mismo no hay que estar tanto tiempo sin hacer la elección. Todavía lleváis en vuestra memoria tantos asuntos, que no podemos terminar hoy. Ruego a Dios que dé su bendición a la hermana que habéis nombrado.

Luego dijo el Sancta Maria, succurre miseris. Después nuestro venerado Padre nos dio la bendición, pidiendo a Dios la gracia de que hiciésemos buen uso de las inspiraciones de su providencia para su gloria y para bien de todas las almas de la compañía.

242 [164,XIII,673-680]

CONSEJO DEL 15 DE ABRIL DE 1651

Dos días más tarde ¹, nuestro venerado Padre nos hizo el favor de aceptar que nos reuniésemos en el mismo lugar, que era el locutorio de San Lázaro; así lo hicimos con las mismas hermanas, junto con sor Juana de la Cruz anteriormente mencionada, la cual, extrañada de ello por su humildad, pedía que la dispensáramos de asistir, pues no sabía aún de qué se trataba.

Después del Veni, sancte Spiritus, entregué la memoria en manos del Padre Vicente y él nos dijo:

— Hermanas mías, es preciso que sepáis que, en estas pequeñas reuniones, tenemos que hablar teniendo ante la vista a Dios, poniendo mucha atención en lo que se dice, para poder dar maduramente nuestro parecer y no andar con rodeos ni repeticiones; esto será fácil si, cuando una sea de la misma opinión que otra persona que haya hablado anteriormente, se contenta con decir: «Me parece que puede hacerse lo que se ha dicho por las razones que se han alegado». O también: «Yo he pensado tal y tal cosa por esta razón y por esta». Porque mirad, hijas mías, cuando se trata de la gloria de Dios, no hay que andar con respetos humanos, aunque tampoco sea necesa

Documento 242. Archivo de las Hijas de la Caridad, carpeta de Escritos autógrafos. El documento es de manos de santa Luisa de Marillac.

1. Dos días después del 13 de abril, fecha del consejo anterior.

rio contradecir abiertamente, sino sencillamente dar nuestra opinión cuando los superiores nos la pidan.

La primera cosa que se propuso fue si teníamos que enviar algunas hermanas a Picardía para ayudar a nuestra hermana Guillermina y a las otras tres que habían partido, hace ya bastante tiempo, para asistir a los pobres afligidos y enfermos de aquellos lugares por culpa de los destrozos de la guerra del año anterior, que lo había dejado todo en gran miseria.

— Hermanas mías, nos dijo nuestro venerado Padre, para juzgar bien las cosas, es menester que la persona que las proponga diga de qué se trata y luego las razones que hay para hacerlo y los inconvenientes que ve para hacerla o dejarla de hacer. Les diré, pues, hijas mías, que parece me sería muy conveniente enviar algunas hermanas a aquel sitio: en primer lugar, porque lo está pidiendo sor Guillermina; en segundo lugar, porque no es costumbre de la compañía dejar a las hermanas solas, como ellas están, tan lejos una de otra, pues están a más de una legua y media; en tercer lugar, los señores que hay allí encargados de la asistencia a los pobres, han creído conveniente entregar a cada una de las hermanas una joven para ayudarla, haciéndolas venir de Reims, pero no están muy de acuerdo, prescindiendo de si esto es por culpa de ellas o más bien de las hermanas. Por todas estas razones sería de desear que enviásemos allá algunas hermanas, en vez de dejarlas solas.

Por otro lado, para enviar algunas topamos con la dificultad de que no tenéis gente. Os piden de varios lugares y no podéis atenderlos. Otra razón para no enviarlas es que se trata de una cosa pasajera, que no puede durar ya mucho. Pero la razón más fuerte es que, como no están tan lejos una de otra, pueden consolarse y ayudarse mutuamente con su consejo cuando se vean.

Luego, empezando por sor Juana, le dijo:

— ¿Qué opina usted, hermana?

La hermana ponía dificultades para hablar la primera, dado que era la primera vez que se encontraba en estas reuniones. Por eso, el Padre Vicente le dijo:

— Hermana, le toca a usted hablar; es costumbre comenzar por la que se ha sentado la primera a la derecha.

De esta forma evitaba decirle que eran las últimas a las que se hacía hablar las primeras. De aquí debemos sacar el ejemplo de no humillar a las personas con las que hablamos. Esto se advirtió siempre en las charlas y conferencias de nuestro venerado Padre, así como también, ordinariamente, en las conversaciones particulares con él.

La hermana dijo:

— Padre, no es en una fundación en la que están empleadas nuestras hermanas; si así fuera, sería muy conveniente que no dejáramos tan solas a nuestras queridas hermanas; yo sé que da mucha pena tener que vivir y trabajar con personas que no son como nosotras.

El Padre Vicente respondió que era así y que sólo estarían allí durante algún tiempo.

— ¿Y a usted, hermana, qué le parece?

— Padre, yo creo que no es tan necesario enviar alguna hermana más, por las razones mencionadas, aunque realmente da mucha pena estar sola en un lugar.

— ¿Y usted, hermana?

— Padre, según la necesidad que sor Guillermina dice que tiene de una hermana y por todas las razones que usted ha señalado, me parece que es necesario enviarle al menos una hermana para su satisfacción.

— ¿Y su parecer?, dijo nuestro venerado Padre a la que estaba cerca de él².

— Padre, me parece que en cierto modo es justo el deseo que manifiesta nuestra hermana de tener a alguien con ella; pero, viendo la gran necesidad en que estamos, es conveniente que retrasemos ese envío; pues estando con otra persona extraña, tendrá ocasión de practicar mucho la virtud, estando obligada a sufrir muchas cosas para dar ejemplo al prójimo. Lo que más me preocupa es que, como no tenemos la costumbre de dejar a una hermana sola en un lugar, esto podría tener consecuencias. Pero, como ha observado muy bien nuestra hermana, como no se trata de una fundación, no hay inconveniente en ello.

2. Santa Luisa de Marillac.

El Padre Vicente dijo:

— Bien, hijas mías, retrasaremos ese envío.

Y a la propuesta que se le hizo de si no podría conseguirse para ella la ayuda de las hermanas que están en Sedán, su caridad tomó la resolución de escribir sobre este asunto a los padres de la Misión que hay allí.

Otra propuesta fue la de enviar a una de nuestras hermanas a Hennebont, en la Baja Bretaña, a un hospital de enfermos y de otros pobres en donde hay ya otras dos hermanas, a saber sor Ana Herdemont y sor Genoveva. Y como hay allí mucho trabajo que ellas no pueden realizar y se habían visto obligadas a admitir que residiera con ellas una muchacha, tanto para que les enseñara a hablar en bajo bretón como para ayudarles en las demás cosas, nuestras hermanas no tardaron mucho tiempo en darse cuenta de la incompatibilidad de tener como asociados a otras personas que no fueran de nuestra compañía; por esta razón pedían con insistencia una hermana.

A esto el Padre Vicente, después de haber recibido el parecer de las hermanas con su habitual caridad y humildad, respondió:

— Les ruego que la resolución que tomemos sea efectuada cuanto antes; yo les he prometido ya a esos señores que se les enviará una hermana.

La hermana sirvienta indicó entonces:

— Padre, las dificultades con que tropezamos para enviar a una sola en un viaje tan largo y lo mucho que nos cuesta encontrar hermanas totalmente aptas para esto es lo que ha motivado el retraso.

— Hermana, ¿sabe usted lo que hay que hacer? Habrá que enterarse cuándo sale el coche para Orleáns y si va alguna persona conocida o hay alguna seguridad de que irán en buena compañía; recomendársela al cochero y darle alguna propina; una vez que haya llegado a Orleáns, quizás le cueste algunos días embarcarse con alguna persona de confianza. Y después de todas estas precauciones, habrá que fiarse de la divina providencia, que nunca nos desatiende en nuestras dificultades. No creo que pueda darnos motivos para temer, gracias a Dios. ¿No es verdad, hermanas?

Se le respondió que la bondad de Dios nos había protegido siempre.

— ¡Bendito sea Dios, hermanas!

Otra propuesta se refería a la necesidad de enviar una hermana de talento a Chars, en cuyo lugar hacía un año que había fallecido un párroco muy bueno y que se había preocupado siempre mucho de nuestras hermanas, que lo veneraban mucho y tenían con él mucha confianza. Pero el que ocupó su lugar, aunque hombre de bien, era sin embargo muy rígido y estaba lleno de las máximas jansenistas y quería obligarlas a dar cuenta detallada de su interior y de todas sus acciones, mandándoles que hicieran confesiones generales y otras muchas cosas. Y a eso no podían acomodarse nuestras hermanas, a pesar de que, sin estropear las cosas, con un poco de espíritu de discreción y tolerancia hubieran podido dejarlo contento. Por el contrario, se han ido agriando tanto las cosas que verdaderamente no podemos menos de quitarles la razón a nuestras hermanas, teniendo en cuenta la condición del pastor y todas las demás cosas. Esas buenas hermanas tienen necesidad de una visita muy detallada, aparte de que, después del fallecimiento de la señora marquesa de O, ese lugar pertenece ahora al señor de Luynes.

Al escuchar todo esto, nuestro venerado Padre dijo:

Habrà que enviar a alguien cuanto antes por varias razones; la primera de ellas es que hay que evitar todas las diferencias de nuestras hermanas con los señores párrocos; también el señor de Luynes es muy riguroso y seguramente ese buen señor y el señor párroco son de esas nuevas opiniones; por eso, mis queridas hermanas, tenemos que escoger a una hermana de mucha prudencia; primeramente, para que conozca la parte de culpa de nuestras hermanas, ya que puede creerse que también ellas la han tenido; y luego será conveniente que nos pase aviso de las cosas extraordinarias que ocurran por allí, para que podamos dar las órdenes oportunas.

Después de haber recogido las opiniones de nuestras hermanas sobre este caso, el Padre Vicente, nuestro muy venerado Padre, dijo:

— Será conveniente que vaya sor Juliana, dado que también es preciso que vaya al campo por otros motivos; y tendrá que ir lo antes que pueda.

Se propuso luego si se podía recibir a una buena religiosa que había salido de un convento junto con otras que habían tenido que salir por causa de la posición de algunas; era muy buena mujer, que deseaba ardentemente ser de nuestra compañía.

—Esto es de mucha importancia, hijas mías, por varias razones. Se trata de una religiosa salida de un convento en el que llevaba ya varios años; por consiguiente, su manera de vivir es muy distinta de la vuestra. No la podríamos recibir sin dispensa del Santo Padre. Tiene parientes que desean ponerla en otro lugar y que son personas acomodadas, aunque esto no sea un motivo para rechazarla. ¿Qué le parece, hermana?

La hermana respondió:

— Padre, resultaría un poco extraño ver a una religiosa entre nosotras; quizás nuestras hermanas se sentirían desconcertadas. Esa buena mujer siente mucho salir de allí.

— ¿Y usted, hermana?

— Me parece, Padre, que no vale para nosotras. No está acostumbrada al trabajo. Además, si vieran a una religiosa entre nosotras, bastaría con eso para que la gente empezase a decir que pronto lo seremos todas las demás.

La hermana Juliana:

— Me parece, Padre, que por todas las razones que usted ha dicho, lo mismo que nuestras hermanas, no sería conveniente recibir a esa buena religiosa.

Luego su caridad le preguntó a la hermana sirvienta qué le parecía que había que hacer. Ella dijo:

— Padre, es verdad que esa religiosa tiene muchas ganas de entrar en la compañía; dice que está segura que puede sin dispensa dejar su hábito y entrar en la congregación o compañía que desee, dado que las razones que la han hecho salir de la casa religiosa en que estaba hacen que su salida sea considerada como normal, pues no se recibe ya allí a ninguna hermana y hay un gran maleficio en aquella casa, e incluso algunas religiosas todavía están posesas. Sin embargo, Padre, sin...

CONSEJO DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 1653

El domingo, día 9 de noviembre, en la reunión que se tuvo en presencia de nuestro venerado Padre Vicente, para enviar a nuestras hermanas a Nantes, en lugar de sor Juana Lepintre, de sor Catalina y de sor Jacoba, que iban a ser sustituidas por otras tres, a saber: sor María Marta como hermana sirvienta, junto con sor Ana de Vaux y sor Magdalena Micquel en lugar de las otras dos, su caridad nos dijo que, cuando fuéramos llamadas a una reunión de consejo para exponer nuestra opinión, había que encomendar esto a Dios y prepararse a decir primeramente, una vez que se nos preguntase: «Yo soy de tal opinión por tales y tales razones». Pero fijaos bien, hijas mías, que es menester que digáis vuestra opinión antes de alegar las razones que os mueven a mantener esa opinión. Y si alguna ha hablado antes que vosotras y su parecer es distinto del vuestro, hay que responder a las razones que ella ha presentado con otras razones, y decir: «En cuanto a lo que se ha dicho, que es tal y tal cosa, yo respondo tal y tal razón».

Dicho esto, nuestro venerado Padre nos hizo ver el gran bien que supone poder estar en la casa y trabajar por todas las hermanas en general, diciéndonos:

— Hermanas mías, ¡si supieseis cuánto pueden servir a la compañía las hermanas que trabajan en la casa y cuánto agrada a Dios una hermana que se siente llevada hacia él por la palabra y el ejemplo que da con sus actos a las demás hermanas! Esa hermana hace más que si estuviera en algún otro lugar haciendo maravillas, ya que está trabajando aquí para formar a las de la compañía. Si, hermanas mías, aun cuando las hijas de la Caridad que están en Polonia hicieran milagros, eso no es nada; es muy poquita cosa, casi nada, en comparación con lo que están haciendo las hermanas que están en la casa central cuando se portan bien, cuando dan buen ejemplo a sus hermanas, especialmente a las recién llegadas, con su paciencia, su mansedumbre, su cariño, su cordialidad, su humildad, su caridad unas con otras. Yo creo que son precisamente esas

Documento 243. Archivo de las Hijas de la Caridad. Original escrito por sor Maturina Guérin.

virtudes las que han mantenido a la compañía y la seguirán manteniendo; por el contrario, no hay nada que haga tanto daño en las comunidades como el mal ejemplo.

244 [166,XIII,681-687]

CONSEJO DEL 11 DE JUNIO DE 1654

Nuestro venerado Padre, la señorita y algunas otras hermanas se reunieron en el locutorio de San Lázaro para escoger a las que deberían ser enviadas a Châteaudun para una nueva fundación.

Nuestro venerado Padre dijo:

— Bien, se trata de escoger a las hermanas que hay que enviar a Châteaudun; y puesto que tiene mucha importancia enviar a las que tengan cualidades adecuadas a los lugares en donde no ha habido todavía hermanas, veamos qué es lo que se necesita para ello.

En primer lugar, hemos de escoger hermanas que tengan más o menos las siguientes condiciones: que no les guste hablar con muchas y con diversas personas, ni descubrir su intimidad unas veces a un religioso, otras a un sacerdote, hoy a éste y mañana a aquel. Es menester que las que escojamos no le hablen a todo el que desee escucharlas de lo que se refiere a la devoción, dado que el hablar mucho es algo que impide avanzar en la virtud.

En segundo lugar, es menester que no les guste callejear, ir a visitar a las personas distinguidas. ¡Qué lejos hay que estar de ese espíritu, hijas mías! Una hija de la Caridad que se complace en otras compañías distintas de las de sus hermanas está demostrando que no las ama; porque, mirad, no podemos tener dos amores, lo mismo que no tenemos tampoco dos corazones, de forma que, si a las hijas de la Caridad les gusta callejear fuera de casa, ir a ver a tal señora, pasar el tiempo charlando con ella, están demostrando que no quieren a la compañía y que no les gusta conversar una con otra. ¡Ay! ¡Qué peligroso es todo esto!

Documento 244. Manuscrito titulado *Récueil des proces-verbaux*. Y, 125 s.

En tercer lugar, busquemos a unas hermanas a las que no les guste dejar que los hombres entren en sus habitaciones. Acordaos bien de todo lo que os he dicho sobre este asunto y lo mucho que os lo he recomendado. Aun cuando se tratase de un hermano de la Misión, aun cuando fuera el Padre Portail o yo mismo, no lo toleréis, a no ser en caso de necesidad, esto es, en caso de enfermedad. Fuera de ese caso, vuestra habitación tiene que estar cerrada a los hombres, aun cuando sea con el pretexto de hablar con ellos de cosas buenas, de instruirlos, de hacerle algunas preguntas. Mirad, las que andan pidiendo el consejo de muchas personas se parecen a los litigantes. Un hombre al que le gustan los pleitos busca un abogado y le dice contra quién quiere pleitear; le pone su bolsa entre las manos. Si ese abogado le dice que no tiene razón y que su causa es mala, no le cree y se va a buscar a otro abogado que pueda decirle: «Animo, amigo; ya verá cómo gana; su causa es legítima». Y puesto que no le basta con uno que le diga que su causa es buena y que seguramente ganará irá a buscar a otro.

De la misma manera hay también almas que no están nunca contentas. Exponen su opinión, piden consejo a otro, le cuentan sus penas y preocupaciones, irán luego a otro para contarle lo que les han dicho y para preguntarle qué han de hacer para verse libres, a otro le contarán cómo son sus hermanas y la paciencia que necesitan para poder soportarlas. ¿Y por qué creéis que hacen todo esto? Para encontrar a alguien que les halague en sus opiniones. Nos lo enseña la experiencia; porque, si alguien les da un buen consejo, no lo seguirán, sino que pensarán, como aquel litigante, que no las ha entendido y que hay que hablar con otro. Y luego, al final de todo esto, no harán más que lo que ellas quieran. Es lo que nos dice la Sagrada Escritura: «Buscan a quien las confirme en sus malas opiniones, andan pidiendo consejo y al final hacen lo que les parece».

En cuarto lugar, hay que escoger a unas hermanas a las que no les guste el dinero. ¡Ay, Dios mío! Si por desgracia hubiera alguna en la compañía que sólo pensara en sacar ganancia de las cosas, habría que echarla; aunque no creo que las haya, por la bondad de Dios. Digo, pues, hijas mías, que hay que estar libres de ese Pecado y no apropiarse jamás ni del dinero de los

pobres, ni del de vuestros ahorros, porque no es vuestro. Cuando el diablo quiere hacer caer a alguno en pecado, empieza por cosas pequeñas; hoy os hará quedaros con un céntimo, mañana con una libra, y así irá creciendo cada vez más el daño. Judas empezó por la avaricia y llegó hasta a vender a su maestro. ¡Mirad hasta dónde llevó ese afán de poseer dinero a un apóstol de Nuestro Señor! Y si aquel apóstol que había recibido tantas gracias, que había hecho milagros y que había vivido tantos años en compañía de Nuestro Señor, cayó tan lamentablemente, ¿no tendremos nosotros motivos para temer este pecado? No sé si con el tiempo había que hacer de manera que nuestras hermanas no comprasen nada y no tuvieran que manejar para nada el dinero de los pobres, a fin de poder apartar toda sospecha. Ya pensaremos en ello delante de Dios. Entretanto tenéis que acordaros de que nunca debéis deteneros ni un minuto en la idea de tener un solo céntimo.

Se lee una historia (me parece que es en las obras de san Gregorio), en la que se refiere que en la habitación de un religioso, después de su muerte, se encontró una bolsa llena de dinero; y como eso iba contra las reglas, se ordenó que no lo enterraran en territorio sagrado, sino fuera, y que su bolsa fuera enterrada con él. Bien, hermanas mías, este ejemplo os demuestra que la avaricia es un mal muy peligroso.

Finalmente, busquemos hermanas a las que no les guste escribir cartas ni recibirlas de sus parientes, ni de sus amigos, ni de cualquiera que sea; porque apenas las hijas de la Caridad llegan a este extremo, es una mala señal; ése es un medio para caer en faltas muy graves. Hemos visto a algunas personas que se han perdido por haberse tomado la libertad de escribir y de recibir cartas sin permiso de los superiores. Sí, hermanas mías, habían comenzado bien esas personas, pero se dejaron llevar a acciones indignas de su condición. Por eso mismo es preciso que las hermanas que haya que enviar estén muy lejos de tomarse esta libertad. Os repito que, sin que valga pretexto alguno, hay que evitar absolutamente recibir cartas de un confesor o de un sacerdote, aun con la excusa de conservar la amistad y el trato que podría tenerse con él. ¡Ay, hermanas mías, las que se atreven a recibir cartas o a enviarlas. sin

enseñárselas a los superiores, son capaces de hacer cosas todavía mucho peores.

Nuestro venerado Padre preguntó entonces a algunas hermanas a quiénes creían conveniente para la nueva fundación. Indicaron algunas. La señorita dijo de ellas que eran muy buenas hermanas, pero demasiado jóvenes e imprescindibles donde estaban.

— Mirad, hermanas, dijo el Padre Vicente, es preciso hacer como los mayordomos. Cuando tienen que escoger a los que quieren poner en algún cargo, se dicen: «Este será bueno para el año que viene, este otro dentro de dos años, aquél de más allá para dentro de tres años». Del mismo modo, tenemos que ver cuáles son buenas para dentro de algunos años y guardarlas para entonces. Y ahora hay que nombrar a las que son buenas para ahora.

La señorita dijo:

— Padre, es muy difícil encontrar hermanas que tengan todas las condiciones que usted dice.

— Mire, señorita; es menester que las tengan, o que les falte muy poco para ello; además tienen que ser hermanas de buen espíritu, prudentes y que tengan dotes de gobierno; porque hay mucha diferencia entre la devoción y la economía; podrían tener un espíritu muy devoto, pero no ser buenas para ello. Por eso, es preciso fijarse en todo eso y escoger hermanas de buen espíritu.

— Padre, dijo la señorita; si encontrásemos personas que diesen esperanza de adquirir con el tiempo todas esas disposiciones, creo que no estarían mal.

— Creo que ya les he dicho otras veces que siempre hay que poner lo mejor al comienzo, ya que de ello depende toda la solidez del edificio. Podríaís decirme: «Pero ¿por qué poner lo mejor al comienzo como fundamento? ¿Y si lo pusiéramos en medio, en donde se viera mejor?». Cuando Salomón construyó el templo, hizo poner como cimiento piedras preciosas, esmeraldas, rubíes, topacios y otros metales preciosos. ¿Y por qué, hermanas mías, no mandó poner esas piedras preciosas en el medio o en el frontispicio, a fin de que todos las vieran? ¡Ah! Es que, cuando se quiere hacer un hermoso edificio, hay que cimentarlo en las piedras mejores. Así pues, señorita, hay que

tener como máxima que hay que enviar siempre hermanas muy virtuosas a las nuevas fundaciones.

Nuestro muy venerado Padre, después de haber recogido los votos, dijo a la que fue escogida para ser hermana sirviente:

— Así pues, hermana, es usted a la que ha escogido la divina providencia, junto con las otras dos que han sido nombradas, ya que es usted la que ha obtenido más votos. Pues así es, hermanas mías, como se acostumbra a hacer: se escoge a aquella que ha tenido más votos. Bien, hermana, ¿será usted una piedra preciosa? ¿Será usted un rubí o una esmeralda?

— Padre, no sé lo que voy a ser; tengo mucho miedo de no ser mas que barro.

— Padre, dijo la señorita, tenemos todavía dos dificultades que presentarle. Se trata de dos hermanas, una de las cuales está ya en casa, que ha dado a conocer por algunas señales que no tiene las cualidades requeridas para ser hija de la Caridad; sin embargo, puede ser que las tenga con el tiempo. La otra es una joven de Saint-Denis que quiere ser de la compañía; parece estar un poco delicada y ha estado algo enferma en el hospital; por lo visto, está mal de los pulmones; pues bien, si es así, hay pocas esperanzas de que le podamos admitir.

Nuestro venerado Padre pidió el parecer del Padre Portail, el de la señorita y el de las hermanas, y se decidió que la primera, que estaba ya en la casa, se ejercitara durante varios meses en los oficios más bajos y las tareas más humildes, a fin de conocer con el tiempo su carácter y ver si vale ¹; en cuanto a la otra, se resolvió que la dieran unas medicinas para que las tomase en su casa, para ver si se ponía mejor, o bien que se la recibiera con la condición de que ella se marcharía voluntariamente después de haber permanecido durante algún tiempo en casa sin tomar el hábito, si no conseguía la salud suficiente para Poder quedarse ².

1. Al margen: «No llegó a tomar el hábito; se la despidió algo después de esta reunión».

2. Nota del copista: «Esta última fue recibida por caridad en plan de prueba, tomó el hábito y, al cabo de unos seis meses, hubo que despedirla porque continuaba su enfermedad».

CONSEJO DEL 8 DE ABRIL DE 1655

El jueves, día 8 de abril, se celebró la reunión del consejo en el locutorio de San Lázaro, en presencia de nuestro venerado Padre, del Padre Alméras, por entonces primer asistente del Padre Vicente en San Lázaro, del Padre Portail, de la señorita Le Gras y de tres hermanas, a propósito de la retirada de nuestras hermanas de Nantes.

Nuestro venerado Padre, después de haber invocado la asistencia del Espíritu Santo, expuso el motivo por el que nos habíamos reunido y las razones en favor y en contra de esta retirada.

— La primera razón por la que me parece que es preciso dejar a nuestras hermanas en Nantes, es que parece que Dios nos ha llamado para ello, dado que las autoridades de aquella ciudad, cuando conocieron a las hermanas de la Caridad, vinieron a pedir las, hicieron todas las diligencias posibles para obtenerlas y finalmente se las concedimos. Esto puede ser una señal de que Dios lo quiso. Además, hay que tener en cuenta que los que las buscaron para que fueran a servir a los pobres tenían autoridad para ello y facultad para llamarlas, ya que estaban encargados del hospital de los pobres y de sus bienes. Pues bien, cuando las personas que ocupan el lugar de superiores hacen alguna cosa hay muchos motivos para creer que la cosa es de Dios. Esta es la principal razón por la que debería quedarse.

La segunda es que se dirá por todas partes que las hijas de la Caridad han dejado aquel sitio. Esos señores quizás pidan a las hermanas del señor de la Dauversiere ¹ o de Rennes, y de esta forma correrá por todas partes el rumor y cada uno hablará según su modo de pensar; esto escandalizará mucho a la compañía.

La tercera razón es que el escándalo será grande en la compañía, entre las hermanas, cuando sepan que se ha mandado retirar a nuestras hermanas de Nantes. Creerán que hay allí

Documento 245. Archivo de las Hijas de la Caridad. Original de sor Maturina Guérin.

1. Le Royer de la Dauversiere, recaudador de hacienda en La Fleche fundador de las hijas hospitalarias de San José de dicha Ciudad.

algo que no va bien, ya que ha habido que llegar a ese extremo, de forma que es muy de temer que esto dé mucho escándalo.

La cuarta y última razón es que hay pocas condiciones y vocaciones en las que no haya algo que sufrir en este mundo. ¡Cuántos inconvenientes y molestias hay que sufrir en el matrimonio! Lo mismo pasa en las comunidades, aun cuando se viva allí con más descanso; siempre hay motivos de sufrimiento. En una palabra, no hay estado, ni condición en donde no se encuentre alguna pena.

Estas son las razones por las que parece ser que hay que seguir teniendo paciencia y procurar continuar el servicio de los pobres en ese hospital.

Diré ahora las razones para que las retiremos. La primera es que no debemos hacer nunca nada ni dejar de hacerlo por el principio del qué dirán. No hay que preocuparse lo más mínimo de lo que puedan decir y pensar los que sepan que hemos mandado retirarse a nuestras hermanas. Hay que ir rectamente hacia Dios, sin buscar otra cosa más que agradecerle, tanto en las calumnias como en la buena reputación.

En segundo lugar, si parece que hubo una llamada de Dios para enviar a nuestras hermanas a Nantes, también parece ser que la divina providencia ha permitido que desde entonces se dudase de si podrían arreglarse las cosas, ya que no enviamos a las hermanas más que con la condición de que, si podíamos satisfacerles y ellos se encontraban contentos de nuestro servicio, se quedarían con ellas, y si no, que nos las enviarían de nuevo. Y lo mismo por nuestra parte; esto es, que si no podíamos hacer lo que ellos deseaban y ellos no hacían lo que estaban obligados a hacer, nos marcharíamos. Según esto, parece ser que se ha tratado solamente de un ensayo, y no de una resolución. Señorita, ¿no le pareció esto a usted, cuando fue allá?

— Sí, Padre; y creo que soy yo en parte la causa de toda la confusión producida después, por no haber indicado, cuando fuimos a Nantes, cómo estaba todo; pues veía desde allí que habría muchas dificultades para acomodarse al espíritu de los nanteses; esto hacía que ya entonces me preocupase y pensase a veces si sería conveniente dejar a las hermanas en Nantes.

— Así pues, esta es la segunda razón para que se retiren. La tercera es lo mucho que les ha costado siempre a nuestras hermanas dejar satisfechos a aquellos señores, y lo que han tenido que sufrir desde que están allí. Pues no ha habido más que sufrimientos continuos, unas veces de una forma y otras de otra; si no era por culpa del administrador de los pobres, era por culpa del señor obispo, que no quiere a las hijas de la Caridad; en fin, ha sido una cruz por todas partes.

En cuarto lugar, no se ven motivos para esperar que en el futuro estaremos mejor que ahora. Esto se ve claramente por las propuestas que hacen: van todas ellas en contra del convenio que se hizo entre nosotros cuando se les envió a las hermanas. Hemos leído su carta, en la que se quejan de que la señorita Le Gras retiró a una hermana, que servía en la botica ², sin darles aviso, y dicen que no les entregaron ustedes ningún dinero para el viaje, a pesar de que se dice en el contrato que, cuando retiremos a alguna, la proporcionaremos todo lo necesario para ello y les pasaremos aviso; y también ellos quedan obligados a hacerlo así, cuando les parezca bien retirar a alguna, y tendrán que pagarle el viaje.

Se quejan además de que retiramos a esta hermana antes de mandarles otra con la misma capacidad y experiencia para llevar la botica que han levantado, y dicen que ellos no pueden consentir que se venga, si no le enviamos otra.

Quieren también despedir a otra hermana, que está delicada, con la excusa de que no tiene fuerzas suficientes para llevar la cocina, en la que ha estado empleada bastante tiempo. Esto es parte de todo lo que dicen. Luego veremos la carta, que nos indicará todo lo demás.

La señorita dijo:

Es verdad que no se me ocurrió la idea de enviarle dinero; pero, aun cuando hubiera pensado en ello, también ellos nos deben el dinero por el regreso de las que nos devolvieron hace dos años, por las que no nos dieron nada. En cuanto a la queja que presentan de que no les he escrito para hacer que volviera nuestra hermana, he de decir que pedí al Padre Truchar, director espiritual de las hermanas, que los dispusiera

2. Sor Enriqueta Gesseame.

para ello; así pues, no hemos faltado en nada a lo que estábamos obligadas. Lo que pasa es que se sirven de este pretexto para retener a la hermana.

— Es verdad, porque no quieren que se venga. Veamos lo que opinan ustedes sobre las razones que se han dicho de si es conveniente retirarlas a todas, dado que no cumplen lo que se acordó en el contrato, oponiéndose a que retiremos a una persona que es preciso retirar, dado que probablemente esa casa no estará nunca tranquila mientras ella esté allí. Es un espíritu que lo trastorna todo, que está siempre en contra de la superiora, mejor dicho, de la hermana sirviente, y hace que las demás estén también en contra suya, haciendo de este modo imposible el buen gobierno de la casa.

Habiendo preguntado nuestro venerado Padre su opinión a tres hermanas, ellas dijeron que, tal como su caridad había dicho y lo mucho que siempre les había costado acomodarse al humor de esas personas, ellas creían que sería conveniente hacer que regresaran nuestras hermanas, pero que antes convendría ofrecerles una hermana para ocupar el lugar de aquella a la que se había hecho volver y que, si no querían estar de acuerdo con ello, entonces podrían retirarse.

La opinión de la señorita fue que había que retirarse, sin ofrecerles el envío de otras hermanas, ya que seguramente no las aceptarían más que para tener tiempo para buscar a otras que sirvieran a los enfermos de su hospital.

También el Padre Portail se inclinó por la retirada; pero, queriendo hacer las cosas con más suavidad, dijo que sería conveniente intentar una vez más dejarles contentos, escribiéndoles para darles a conocer las razones que se tuvieron para no enviarles el dinero y ofrecerles otra hermana en lugar de la anterior; y que, si ellos no querían aceptarla, se les dijese que, puesto que no querían arreglarse, aceptasen la retirada de todas las hermanas.

El Padre Alméras, que había ido a hacer allí la visita hacía menos de dos años y que de esta manera había podido conocer con más detención a aquellos señores de Nantes, así como los sufrimientos de nuestras hermanas, dijo que él no creía que se pudiera encontrar algún medio de ponerse de acuerdo con dichos señores; que, desde que él estaba allí había dicho al

Padre Vicente las dificultades de aquel entonces más que las de ahora, y que siempre había opinado que las hermanas no podrían permanecer mucho tiempo en aquel lugar; por tanto, que sería mejor retirarlas cuanto antes sin esperar más todavía, pues así lo único que se conseguiría sería prolongar la salida; sin embargo, que su opinión era que se hiciera lo que había indicado el Padre Portail.

Después de eso dijo la señorita que, si se les hacían todos esos ofrecimientos, les parecería muy bien, a fin de tener un poco más de tiempo para conseguir su propósito y terminar la casa que se estaba construyendo, después de lo cual ellos mismos nos obligarían a retirarnos; por eso, sería más conveniente terminar cuanto antes, ya que no sería posible retirarse en un tiempo más oportuno, dado que nuestras hermanas están muy unidas entre sí, lo cual es muy conveniente para no dar ningún escándalo fuera.

Nuestro venerado Padre, después de haber escuchado todo lo anterior, dijo:

— Están todos ustedes de acuerdo en que hay que retirar a las hermanas, y yo también. Pero, para no dejar nada pendiente en un asunto de tanta importancia, creo que será conveniente encomendarlo a Dios. Y puesto que no queremos hacer nada que vaya en contra de su santa voluntad, hemos de pedirle luces para conocerla. Creo, señorita, que será conveniente que comulgue usted mañana, y también ustedes, hermanas, a fin de obtener de Nuestro Señor las gracias que necesitamos en este asunto. También nosotros celebraremos la misa por esta intención. Además será conveniente hacer oración sobre este punto para pensar si conviene a la gloria de Dios que se retiren nuestras hermanas; y en la primera reunión que tengamos cada uno dirá lo que piensa.

246[168,XIII,693-701]

CONSEJO DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1655

El miércoles, 8 de septiembre, se celebró la reunión de consejo en el locutorio de San Lázaro, en donde nuestro

Documento 246. Archivo de las Hijas de la Caridad. Original de sor Maturlina Guérin.

venerado Padre dio lectura a lo que se refiere al oficio de superiora de las hijas de la Caridad y de las tres oficialas que habían sido elegidas en la última conferencia, el día 8 de agosto. Y para empezar, su caridad dijo que la señorita Le Gras, nuestra superiora, podía disponer de todas las hermanas, junto con el superior general, esto es, retirarlas, retenerlas y enviarlas, no solamente adonde estaba establecida la Caridad, sino a cualquier otro sitio que fuera necesario; además, que la superiora recibiría a las que se presentasen cuando junto con dicho superior o algún otro delegado por él, las juzgase idóneas, y que las instruiría en todo lo que necesitan saber, tanto para el ejercicio de sus ocupaciones como para la práctica de la virtud. Y como la superiora es la cabeza o el alma que anima a los miembros de toda la compañía, tiene que ser una regla viva, que debe constituir el ejemplo de lo que las demás tienen que hacer, instruyéndolas más bien con su buen ejemplo que con sus palabras.

Y con esto ya basta para el oficio de la señorita, dijo el Padre Vicente. No es necesario decir más ya que, gracias a Dios, ella hace y ha hecho siempre lo que una buena superiora tiene que hacer.

Y vamos a hablar del oficio de la hermana asistente. Ella representará a la señorita en su ausencia, le servirá de consejera, se preocupará de que vaya todo bien en la comunidad especialmente la vida interior, vigilará a las demás hermanas para que cada una cumpla bien con su obligación y se observen las reglas con toda fidelidad; tendrá que ser la primera en todos los ejercicios de la comunidad, ya que no puede asistir a ellos la señorita por causa de sus quehaceres y de la enfermedad actual. Es menester que la asistente sea siempre la primera en todo, o sea, en la oración, en los exámenes, en la lectura espiritual de las dos de la tarde y en todos los demás ejercicios. Se preocupará del progreso y de la instrucción de las hermanas y será obedecida por todas, en ausencia de la señorita, como ella misma.

El oficio de la tercera es el de tesorera, esto es, la encargada de guardar el dinero, junto con la señorita, en un cofre con dos cerraduras, de las que ésta tendrá una llave, y la tesorera la otra. Dará cuentas todos los meses a la superiora, y la superio-

ra la rendirá todos los años al superior, en presencia de las tres oficialas.

Esto es lo que habrá que hacer, hijas mías, como ya se ha hecho, puesto que es lo que se ha observado, sin que vosotras tengáis que hacer otra cosa más que continuar así. Vosotras tenéis una gran ventaja sobre las demás comunidades, que han escrito y han obtenido la aprobación de sus reglas después de dos o tres años solamente. Luego la experiencia ha demostrado que había algunas cosas imposibles, otras que no deberían haber sido puestas allí, a pesar de que entonces habían juzgado que podrían hacerse.

Pues bien, hermanas mías, vosotras no habéis hecho eso, por la misericordia de Dios, ya que hace más de dieciocho años que habéis empezado a practicar lo que se ha escrito. Habéis hecho como Nuestro Señor, que enseñó de obra antes de predicar lo que quería que se hiciese. ¡Qué afortunadas sois! Pero es preciso continuar como se ha comenzado; si no lo hacéis así, todo se vendrá abajo. Pasa lo mismo que con un nervio que hay en el cuerpo. Cuando llega a fallar, por debilidad o por alguna otra enfermedad, la persona muere; lo veis en los enfermos y en los locos que están encerrados. De la misma forma, hijas mías, el nervio de la compañía es ese poco bien que tenéis, pero si eso llega a fallar, no podréis manteneros. Por eso es menester tener mucho cuidado de ese bien y mirarlo como aquel que les da Nuestro Señor como sostén a sus servidoras, tanto a las que sirven a los pobres en París, como a las que se envía o se retira de los lugares adonde están sirviendo a los pobres. Hasta ahora la señorita ha administrado bien todos los asuntos, gracias a Dios, tan bien que no conozco ninguna casa de hermanas en París que esté en tan buen estado como vosotras. Todas se quejan de que tienen deudas; las hijas de Santa María y otras muchas. Hasta las hijas de Dios, si no me engaño, me han dicho que las tienen. Mirad, pues, cómo ha bendecido Nuestro Señor el buen gobierno que ella ha llevado en todo. Hay dos o tres casas de hermanas que hace poco se han visto obligadas a dejarlo todo por no haber puesto interés en esto, a pesar de que quizás tenían más rentas que vosotras. Entre tanto, vosotras habéis tenido una superiora que no sólo ha evitado que se arruine vuestra casa, sino que por el contra

rio ha ido reuniendo dinero con que comprar una. Por eso tenéis que dar muchas gracias a Dios, al veros en tal situación que no conozco ninguna otra casa religiosa que esté tan bien. No, os lo repito, no conozco ninguna otra en París; y esto, después de Dios, se lo debéis al buen gobierno de la señorita.

Tras estas palabras, la señorita, no queriendo creer que había contribuido en algo a ello, dijo:

— Padre, sabe usted muy bien, lo mismo que nuestras hermanas, que si he hecho algo bueno, ha sido por haber seguido las órdenes que usted me dio.

— Bien, hijas mías, eso es lo que hay que hacer: no cambiar nada; preguntarle siempre a la señorita: «¿Haremos esto o aquello?». Si ella no estuviese y se tratase de algo urgente, pedirle consejo a la otra hermana, procurando luego hablar con ella lo antes posible.

Insisto una vez más en que debéis tener mucho cuidado en conservar lo poco que tenéis, que no es gran cosa. La renta de los coches que nos dio la señora duquesa de Aiguillon no es muy segura; tampoco lo es lo que el rey nos ha dado sobre los terrenos de Gonesse. Por eso hay que pedir a Dios que conserve al rey. Vuestra casa no es como las otras. Los demás tienen otros recursos. Mirad, por ejemplo, las hijas de Santa María; no reciben a nadie que no lleve mil doscientas o mil trescientas libras. Y todas las demás congregaciones religiosas reciben grandes dotes. Pero vosotras no tenéis nada, a no ser vuestros pobres y la providencia de Dios, que es mucho. Y en esto es en lo que tenéis que poner toda vuestra confianza.

La cuarta oficiala se cuidará de los gastos ordinarios y dará cuentas todas las semanas a la hermana tesorera. Igualmente representará a la superiora, cuando esté ausente ella y las otras dos asistentas.

Esto es, hermanas mías, todo lo que se refiere a vuestros oficios. Cuando esté presente la señorita, cesará toda otra superioridad.

Recordad también los medios que podrán ayudaros a cumplir bien con vuestros oficios. El primero, mis queridas hermanas, es renunciar al mundo, a todas las pretensiones de vuestros parientes y a todo honor para entregaros por entero a Nuestro Señor.

En segundo lugar, hay que renunciar a sí mismo. No basta con haber dejado el mundo; además hay que dejarse a sí mismo, no preocuparse de nuestra reputación, ni de que nos estimen los demás; para ello hay que tener una gran humildad, desprecio de sí mismo y realizar todas nuestras acciones por agradar a Dios y no al mundo; pues apenas una de las oficiales empieza a buscar su propia complacencia o complacer a los demás, todo está perdido. Si para contentar a esta o a aquella, una oficiala llegara a faltar a las órdenes de los superiores, se haría culpable de lo que pasase. Para evitar este mal os diré lo que tenéis que hacer: no buscar nunca complacer al mundo, ni a las demás hermanas, en contra de vuestra conciencia. Podría decirse: «Es menester que esta cosa se haga de tal manera»; para decidir si hay que hacerlo así, hay que saber cuál es la intención de la señorita y seguirla, pues es la intención lo que hay que seguir principalmente por encima de las palabras. Pero hay que ser firmes en esta práctica y hacer que las demás sigan siempre la intención de los superiores. Y aunque es verdad que hay que ser cariñosas con las hermanas, sin embargo hay que ser firmes, y hasta duras, con las rebeldes, cuando sea necesario.

Además, no hay que preocuparse demasiado de si se agrada a los demás, ni tener temor de darles algún disgusto. Con tal que cumpláis bien con vuestra obligación, lo demás no tiene por que preocuparos.

Es el orgullo y el amor propio lo que nos hace preocuparnos tanto de agradar a los demás. Propiamente se trata de eso, ya que tenemos miedo de que se quejen de nosotros, que se diga que no estamos bien educados, que tenemos poco sentido común. Eso es lo que hace que siempre queramos dar gusto a los demás.

Pues bien, no será eso lo que con el tiempo hará decir que habéis sido una buena sirvienta, sino más bien si os habéis preocupado seriamente de que cada una cumpla con su deber. Cuando, con toda vuestra complacencia, hayáis dado gusto a todos, sin que las cosas hayan ido como es debido, se dirá: «Mirad a esa pobre hermana. No ha tenido el coraje suficiente para pasar por encima del respeto humano, por encima del

maldito qué dirán». En eso es en lo que se fijarán y no en Si habéis complacido a todos.

Otra cosa que también os ayudará mucho es tener gran celo de la gloria de Dios, celo por la salvación de las almas a las que ha enviado a la compañía para perfeccionarse, y trabajar con todas vuestras fuerzas por instruir las más con vuestros ejemplos que con vuestras palabras, ya que les toca a las oficiales ser las primeras en observar todo lo prescrito, y es a ellas a las que se puede achacar el mal que se hace en la casa. Yo se lo digo con frecuencia a nuestros padres; yo soy la causa de todo el mal que se hace, o mejor dicho, yo mismo lo hago porque si tuviera cuidado de instruirles y de enseñar a cada uno lo que tiene que hacer, no lo harían. Por eso no tiene que atribuirse a nadie, sino solamente a mí, todo el mal que hacen aquellos a los que Dios ha confiado a mi dirección.

Así pues, mis queridas hermanas, podemos atribuir a las oficiales todo el mal que hacen las hijas de la Caridad; y vosotras y yo tendremos que dar cuenta de ello delante de Dios. ¿Qué le diremos a Dios? ¿Qué le diré yo, miserable de mí, cuando me diga: «Yo esperaba que pusieras a la compañía de la Misión en un alto grado de perfección por tus cuidados y tu buen ejemplo; pero está aún muy lejos de él». Eso mismo os dirá también a vosotras, si faltáis a vuestra obligación. ¿Y quién es el que sufrirá por ello? Serán nuestras pobres almas. Cada uno tendrá que responder de sí mismo. Si vosotras ejercéis mal vuestro oficio, yo tampoco tendré excusas. Por eso, hermanas mías, tenéis que entregaros a Dios para que las que os sucedan puedan seguir vuestro ejemplo. ¡Qué dicha haber sido escogidas para trabajar en una obra tan santa, y en sus comienzos! Porque, si os portáis bien, participaréis en todo lo que hagan las que vengan después de vosotras; y aunque después de la muerte no se puede ya merecer, recibiréis sin embargo un incremento de mérito siempre que vuestras hermanas hagan una buena acción, continuando lo que vosotras habéis comenzado.

Pero, si no ponéis buenos fundamentos mediante la práctica de las virtudes que hemos dicho, que son la humildad, el desprecio de sí mismo, el celo de la gloria de Dios, el desprecio del mundo, la renuncia a los parientes, el buen ejemplo y todo

lo demás, todo lo que hagáis, y las demás después de vosotras, no servirá para nada. Si las primeras no han obrado bien, las segundas lo harán peor todavía; y así se irá de mal en peor. Esa es la importancia que tiene el que las primeras lo tengan todo bien ordenado, tanto en lo espiritual como en lo temporal.

Creo que será conveniente que comulguéis mañana o el domingo por esta intención, para que Nuestro Señor os conceda las gracias que necesitáis. ¿Le parece bien a usted, señorita?

— Padre, me parece que es necesario que Dios nos asista mucho para hacer todo lo que su caridad nos ha dicho y que tenemos motivos para pedírselo antes de comenzar.

— Bien, entonces háganlo así mañana las cuatro, por favor.

La señorita, viendo que nuestro venerado Padre estaba para terminar, propuso el asunto de nuestras hermanas de Nantes, diciendo:

Nos han escrito indicando que los señores administradores estaban ya dispuestos a despedir a sor María, a sor Enriqueta y a sor Renata, pero que el señor Truchar las aconsejó que nos escribieran. Padre, mire a ver lo que hay que hacer, si enviarles otras hermanas o esperar a que regresen las que tienen que venir.

— Se trata de que resolvamos esta cuestión. En primer lugar, ellos despiden a tres y no piden nada más que una, puesto que no quieren más que seis hermanas, en lugar de las ocho que hay. Si esperamos que regresen éstas, las que queden se verán agobiadas de trabajo.

Nuestro venerado Padre pidió el parecer de la señorita y de nuestras hermanas; unas dijeron que sería conveniente esperar el regreso de las de Nantes para orientar a la que tuviera que ir allá; otras dijeron que las que se quedaban en Nantes estarían demasiado agobiadas. Su caridad decidió que era menester encomendar a Dios este asunto.

Como había una hermana nueva en la reunión, la señorita preguntó si era necesario guardar el secreto de lo que se trataba en el consejo. Nuestro venerado Padre respondió:

— Sí, y le ruego, señorita, y a todas ustedes, hermanas, que me permitan repetir la petición que les he hecho otras veces, que es rogaros que se obliguen ustedes a ello, o sea, a guardar el secreto de todo lo que aquí se diga. No es que tenga motivos

para temer en lo que se refiere a la señorita Le Gras, ya que es una persona de las más discretas que conozco, sino para prevenirles a todas, ya que puede haber algún espíritu curioso que querría saber de ustedes lo que se ha tratado.

—Señorita, ¿promete usted delante de Dios ser fiel a todo lo que acabamos de decir y a la práctica de sus reglas?

— Sí Padre.

— Todas las demás hermanas hicieron la misma promesa. Después, el Padre Vicente continuó:

— Había en Roma un hombre que fue llamado a un consejo en el que tenía que tratarse de un asunto importante. Cuando regresó a su casa, su mujer quiso saber lo que se había decidido. Le insistió varias veces para que se lo dijera; deseaba saber a toda costa qué es lo que se había dicho en aquella reunión. ¿Qué iba a hacer su marido para contentarla? La verdad es que la quería mucho; no quería enfadarla, pero mucho menos deseaba decirle lo que ella quería saber. Se inventó un cuento o una tontería (no me acuerdo ahora de qué se trataba, pero recuerdo muy bien que era una tontería) y le dijo que se había resuelto aquello. Fijaos, hermanas mías, en la fidelidad con que aquel hombre guardó su secreto; ni el amor que tenía a su mujer ni toda la fuerza con que ella insistía en saberlo hubieran podido hacer que él faltase a lo que estaba obligado. Eso es lo que hay que hacer: no hablar nunca, ni directa ni indirectamente, ni con ninguna hermana, de lo que sabemos por este medio. Si alguna fuera tan curiosa que nos lo preguntara, había que decirle: «¡Cómo, hermana! ¿Por quién me toma usted al hacerme esta pregunta'? Sin duda no tiene usted muy buena opinión de mí, pues piensa que soy tan ligera de espíritu que voy a decirle lo que no me está permitido decir. Tendría usted motivos para burlarse de mí, si yo cometiera esa falta». Así es, hermanas mías, como habríamos de desentendernos de esas personas, sin decir nunca nada de lo que se ha tratado ni directa ni indirectamente.

CONSEJO DEL 19 DE FEBRERO DE 1656

El sábado, día 19 de febrero de 1656, se celebró la reunión en San Lázaro, asistiendo el Padre Vicente, nuestro venerado Padre, la señorita y dos hermanas antiguas junto con las tres oficiales; se propusieron tres o cuatro dificultades.

La primera fue a propósito de los señores administradores de Nantes, que pedían una hermana para la botica y pretendían con sus cartas que se les enviase una para dedicarla exclusivamente a eso y, de esta manera, impedir la libertad de cambiarla, cuando fuera conveniente. Sobre esto se decidió escribir a esos buenos señores para informarles ampliamente de lo que tenían que esperar de una hermana, a fin de tener siempre libertad para cambiarla, según se indica en el contrato de fundación.

La segunda consulta fue sobre lo que había que hacer con sor María de Persy, que llevaba ya en casa cerca de un año y a la que había algunas dificultades para darle el hábito, por las razones siguientes: la primera, porque había venido a París para servir y, no valiendo para el lugar adonde la habían mandado, le entraron ganas de ser hija de la Caridad, y por eso no parecía que tuviera vocación; la segunda es que era muy pequeña de estatura y poco robusta; la tercera, que tenía un espíritu algo infantil y con poco juicio y que, por eso, no parecía que fuera muy apta para la compañía; la cuarta, que daba impresión de estar indiferente para salirse o para quedarse. Por todas estas consideraciones se decidió despedirla, con la promesa de que, si crecía un poco y continuaba su voluntad, se la recibiría; también se decidió pagarle los gastos de viaje, debido a la pobreza de sus padres.

La tercera propuesta fue sobre una hermana que ya había sido recibida en la casa, pero de la que se dudaba si sería buena para la compañía, por las siguientes razones: primera, porque parecía tener el espíritu ligero y, como ella misma había dicho que le habían hecho la trepanación, era de temer que esto empeorase las cosas y que, con el tiempo o cuando ella reci-

Documento 247. Archivo de las Hijas de la Caridad. Original de sor Maturina Guérin.

biera algún disgusto, o si se ponía enferma, aumentase esa ligereza de espíritu; la segunda razón es que tenía una pierna torcida, que le impedía poder sentarse en el suelo; la tercera, que no le gustaba mucho trabajar o, por lo menos, no se había mostrado muy dispuesta a ello mientras estuvo en la casa; finalmente, era poco fiel a las reglas. Por todos estos motivos se tomó la resolución de despedirla.

Nuestro venerado Padre nos dijo a continuación que era muy importante elegir bien a las hermanas que se admitiesen, para que tuviesen las cualidades que necesitan las hijas de la Caridad, tanto en cuanto a las fuerzas del cuerpo como del espíritu. Si hasta el presente no se había puesto mucho interés en ello, era preciso tenerlo, pues si no se ponía cuidado se convertiría la casa de las hijas de la Caridad en una enfermería, donde se necesitarían otras hijas de la Caridad para servir a las enfermas, siendo así que ellas deben servir a los pobres.

248 [170,XIII,703-711]

CONSEJO DEL 27 DE FEBRERO DE 1656

El domingo, día 27 de febrero, se tuvo la reunión en San Lázaro, dado que la reunión anterior había quedado interrumpida por la venida de un obispo; asistían las mismas personas que la vez anterior, más el Padre Portail.

Después de que nuestro venerado Padre pidió la asistencia del Espíritu Santo, preguntó a la señorita Le Gras qué cuestiones había pendientes; ella le dio cuenta de todo lo que ella había intentado hacer para ejecutar lo que se había decidido sobre la salida de la hermana de la que se habló anteriormente. Y dijo:

— Padre, al intentar hacer lo que ordenó su caridad la última vez sobre la hermana a la que había dificultades en dar el hábito, resultó que nunca se le había hecho la trepanación; al menos, ella lo ha negado. Y como la decisión de despedirla se había basado especialmente en esto, la hemos retrasado

Documento 248. Archivo de las Hijas de la Caridad. Original de sor Matu-
rina Guérin.

hasta ahora, según lo que usted dijo a la hermana Juliana, que vino a preguntarle lo que había que hacer en este caso.

Desde que ella recibió este aviso, se ha vuelto más cumplidora en el trabajo, parece que tiene buena voluntad e incluso se sintió muy impresionada cuando le dije que no valía para nosotras; confesó que era verdad que tenía una pierna torcida y que no podía sentarse en el suelo sobre ella, pero que esto no le impedía caminar. En cuanto al dolor de cabeza, al que dice que se ve sujeta con frecuencia, nos hemos dado cuenta de que nunca se ha quejado después de esto, siendo así que antes lo hacía. Sólo quedan entonces sus ligerezas, que siempre salen a relucir en ciertas ocasiones. Si desea usted, Padre, que las hermanas le digan lo que han observado, se lo podrán decir mejor que yo.

Cuando nuestro venerado Padre interrogó a las hermanas, tres de ellas dijeron que habían observado un gran cambio en su conducta, que se había ocupado de buena gana en toda clase de trabajos, que se había mostrado más respetuosa con las hermanas antiguas, pero que temían que esto fuera solamente por miedo a que la despidieran, puesto que ese respeto no era general y daba impresión de ser demasiado atrevida al hablar con las hermanas con las que trabajaba; que, aunque trabajase bastante bien, no parecía que se esforzase mucho y no dejaba de sentir ciertas molestias; que se notaba algo de doblez en sus palabras y que quizás no hiciera mucho una vez tomado el hábito; y esto era muy de temer, ya que desde el principio dio la impresión de que no deseaba esforzarse demasiado; por todas estas razones, ellas creían que no valía.

Otra hermana fue de la misma opinión, añadiendo que, al preguntarle por qué no le daban el hábito, ella contestó que Dios no lo quería y que ella había cometido la imprudencia de decir que le habían hecho la trepanación; y esto es la mejor prueba de que no era sincera, puesto que luego dijo lo contrario a la señorita.

Otra hermana dijo que a ella le costaba pensar en su salida, pues tenía buena voluntad.

La señorita dijo que su parecer era que por esta vez había que preferir la misericordia a la justicia y que se le diera el hábito, con la condición de que, si sus enfermedades no le

permitían hacer todos los ejercicios que las hijas de la Caridad están obligadas a hacer, no viera mal entonces que se la despidiese. Este es, Padre, mi parecer, dijo la señorita, aunque tengo mucho miedo de esta ligereza de espíritu, puesto que las hermanas que están sujetas a este vicio no valen para nada y no me atrevería a enviarlas a ningún sitio ni a exponerlas a los trabajos de fuera, por causa de esto. Pues bien, esta es una persona que ha leído mucho, tanto el antiguo testamento como el nuevo, cuando estaba en su casa. Lo que hacía de ordinario era ir a escuchar sermones en las iglesias; y, para poder seguir con esta inclinación, es de creer que no hará las demás cosas que debe hacer. Antes le bastaba cualquier cosa para comer y ahorraba todo lo que podía para comprarse trajes. Tiene uno que es más propio de una señorita que de una muchacha de su condición. Y esto me parece que es una gran señal de ligereza.

— Fijese, señorita, dijo nuestro venerado Padre, cómo no conoce usted a ninguna de las que tengan ese espíritu que haya salido bien y que se haya mantenido firme en su vocación. No se puede esperar mucho de ellas. Unas veces quieren y otras no quieren.

La señorita siguió diciendo:

— Padre, lo que me hace dudar de si se trata de una buena vocación es que, cuando la quise despedir, me dio a conocer su pobreza diciéndome: «¿Qué va a ser de mi ahora?». Pues bien, si es la pobreza lo que la había hecho pedir entrar en la compañía, es de temer que no persevere en ella.

— Sí, es cierto que es preciso haber sido llamado por Dios para mantenerse firme en cualquier vocación; pues de lo contrario, sólo se ven cambios e inconstancias. Esta mañana he estado con un caballero que ha venido de Italia. Es sobrino del señor obispo de Ginebra. Me decía: «Padre, siempre que me veo en algún peligro, digo dentro de mí: Si esta vez escapo, nunca me volveré a meter en peligros semejantes. Pero una vez que ha pasado, estoy tan dispuesto a volver como nunca; es que siento una gran inclinación a la guerra».

Me siento inclinado a deciros esto para haceros ver que se necesita vocación de Dios para perseverar en un estado. He aquí por qué hay que entregarse a Dios para acertar en la elección de las personas que se presentan. También me decía

aquel caballero que había tenido que sufrir muchas necesidades, que había tenido que dormir en tierra y comer solamente pan, pero que, como se sentía llamado por Dios para esta vocación, no le asustaban en lo más mínimo todos esos trabajos.

Así pues, se necesita una gran firmeza y una voluntad decidida de perseverar, cuando uno ha sido llamado por Dios a una vocación. Y esto no se ve casi nunca en las personas que son ligeras. Basta cualquier cosa para que cambien.

Padre Portail, ¿qué es lo que usted opina?

— Padre, es de temer que no valga, por todas las razones que se han indicado, principalmente por sus enfermedades corporales, porque, en cuanto a su libertad de hablar, son costumbres que muchos han traído del mundo. Cuando han pasado ya algún tiempo en la casa, si se les advierte, suelen corregirse; y a ésta podría pasarle lo mismo. Pero en cuanto a darle el hábito, como se ha propuesto, parece que no habría que hacerlo, ya que luego le costaría mucho si tuviéramos que despedirla. Lo que se podría hacer era retrasarlo por algún tiempo, para ver si persevera en su conducta como ahora ha hecho. Y puesto que estamos ya cerca de la primavera, cuando todas las enfermedades acostumbran a renovarse, se podrá ver si sigue aún con sus dolores de cabeza.

Después de haber hablado el Padre Portail, nuestro venerado Padre dijo:

— Por lo que a mí se refiere, me cuesta darla el voto a esa hermana, debido a todo lo que se ha dicho de ella. Tenemos que encomendar este asunto a Dios. Mañana celebraré la misa por esta intención. Y a usted, Padre Portail, le ruego que haga lo mismo. Y dentro de algunos días podré darle mi parecer, señorita ¹.

Mirad, me gustaría mucho que tuvierais como máxima en vuestra compañía sentir mucha dificultad en recibir a las jóvenes que se presentan y que os cuidarais mucho de hacer bien la elección de las que son idóneas. Sobre todo es preciso

1. Al margen se lee: «Esta joven salió al cabo de dos o tres meses, por no tener cualidades y por continuar los motivos que habían obligado a retrasar la toma de hábito, que no llegó a tomar»

que tengan un espíritu sólido y bien hecho, lejos de toda ligereza, así como también han de tener fuerzas físicas; si no es así, no podrán ser útiles, aun cuando tengan buena voluntad. Si les falta la salud, no podrán desempeñar las funciones de las hijas de la caridad. En todas las demás comunidades, los superiores mandan hacer una revisión total, y se muestran muy serios en este punto. Si se quisiera recibir indiferentemente a toda clase de persona, ¿qué pasaría con la compañía de la Caridad?

Hemos tenido que reunirnos para buscar la manera de impedir la multiplicación de una orden religiosa que, debido a la gran cantidad de hermanas que se habían recibido, iba aflojando y decayendo en la observancia regular, ya que se necesita vocación para obrar bien en el lugar en que se está; y no hemos encontrado mejor remedio para ello que obtener del Santo Padre una prohibición para que en el plazo de veinte años no se puedan levantar más casas. Os digo esto para que veáis cuánto hay que temer cargarse de personas que no tengan las cualidades necesarias para ser hijas de la caridad.

Señorita, ¿tenemos todavía otra cosa?

— Padre, tenemos que enviar una hermana a Nantes. Ya les hemos escrito tal como nos lo ordenó su caridad. Nos han contestado pidiéndonos que les mandemos una, tal como habíamos propuesto. Sólo falta por ver a quién le parece bien que enviemos.

— ¿En quién ha pensado usted, señorita?

— Padre, se me ha ocurrido enviar a sor Magdalena Raportebled, a sor Estefanía Dupuis o a sor Margarita Chétif. Pero a esta nos costaría mucho sacarla de donde ahora está. Quizás las hermanas hayan pensado en alguna otra.

La mayoría de votos recayó en sor Magdalena Raportebled, aunque también habían pensado en enviar a sor Margarita Chétif. Pero algunas de las hermanas dijeron que, como era una hermana tan buena, de un carácter tan atrayente, era de temer que costase luego mucho trabajo sacarla cuando la hubiesen conocido los señores administradores e incluso que las hermanas podrían dividirse, aficionándose unas a la hermana sirvienta y otras a ella.

A este propósito dijo la señorita que sor Nicolasa Haran, que era la hermana sirviente de Nantes, le había indicado que, en cuanto a los de fuera, las cosas iban como de ordinario, pero que por dentro ellas vivían en paz. Siendo así, parece que no era necesario enviarles una que tuviera buenas cualidades para ser hermana sirviente, y que sor Magdalena Raportbled era una mujer muy discreta y que tenía muy buenas cualidades.

A ello nuestro venerado Padre respondió:

— Se puede decir con toda certeza que basta con un solo espíritu de mala índole para echar a perder toda una casa. Lo vemos en este caso. Puesto que es así, no es necesario, como se ha dicho, enviar a una para que sirva algo así como de segunda hermana sirviente. No, esto podría causar alguna emulación entre ellas.

Luego se presentó el caso de una joven de los niños expósitos, a la que se quería hacer entrar en una casa religiosa por obra de una persona muy importante. Se decidió que había que decírselo a las damas y que se les expondría su situación con toda claridad. Porque, como dijo nuestro venerado Padre, si se quiere ocultar estas cosas, infaliblemente se sabrán, y acusarán de doblez a la señorita Le Gras, cuyas acciones tienen que ser claras y limpias como la luz del sol. No hay que hacerlo así. Hay que hacer siempre las cosas con toda la sencillez que sea posible.

— Bien, ¡bendito sea Dios! Uno de estos días les decía a nuestros padres que había que entregarse a Dios para aceptar de buena gana el desprecio para sí y para la compañía, contentos de que se nos tenga por personas inútiles y que no hacen nada que valga la pena. Me parece que no hay peligro alguno en que os lo diga. Es menester que esté en eso vuestro tesoro: el amor al desprecio, principalmente para vosotras, hijas mías, que tenéis que dar a las demás el ejemplo de aceptar con gusto el que os tengan en poca estima. Pero esto tenéis que demostrarlo no solamente de palabra, sino en efecto. Que se vea que buscáis el desprecio, que os mostráis alegres cuando hablan mal de vosotras, que huyáis de la estima y de las alabanzas, en vez de andar buscándolas.

Aquellas palabras sobre el desprecio fueron dichas por nuestro venerado Padre como consecuencia de la observación

que le había hecho la señorita Le Gras sobre lo útiles que resultaban las hijas de la Caridad que llevaban la escuela de las niñas, diciendo que era cosa admirable de ver, ya que la mayor parte de ellas no sabían casi nada cuando vinieron a la compañía. Lo cual demuestra que Dios bendice ampliamente sus trabajos.

Mientras la compañía conserve ese espíritu de humildad, de bajo sentimiento de sí misma, se conservará. Pero apenas se eleve, se perderá y Dios no derramará su gracia sobre ella. Por eso es preciso entregarse a Dios para amar el desprecio para uno mismo y para la compañía, como os he dicho. Porque no basta con aceptar las humillaciones que tenéis que padecer cada una en particular; hay que estar contentas de que la compañía sea despreciada, que se diga que no vale tanto, que no cuida muy bien a los pobres, que no se preocupa como debe de los enfermos, que las hijas de la Caridad no hacen nada que valga la pena. Es preciso alegrarse cuando se vea que la Compañía es poco apreciada; y cuando no se presenten esas ocasiones, hay que desearlas y prepararse a ellas mediante muchos actos interiores. Porque mirad, pasa con nosotros como con la naturaleza, que tiene la propiedad de no dejar nada vacío sin que se llene; y lo demuestra la experiencia, sobre todo en varias ocasiones. Cuando se quiere hacer explotar a una ciudad, se excava una mina y se pone allí pólvora, para que al inflamarse, al expansionarse los gases y tener que llenar el espacio que los rodea, se hundan las casas. Dios se porta de la misma manera: no puede dejar nada vacío. Al mismo tiempo que nos vayamos vaciando de nosotros mismos, del deseo de aparentar, de ser estimados y respetados, Dios llenará nuestras almas de gracias y de bendiciones, a cada uno en particular, con la perfección que pide, y a la compañía en general, con el cumplimiento de sus designios. Pidámoslo así a Dios, hijas mías, los unos por los otros.

Benedictio Domini nostri Jesu Christi...

2. Toda esta página está tachada en el original, una nota posterior nos dice por qué: «Está tachado, no porque no sea verdadero, sino porque no se copió en el libro con las demás cosas».

CONSEJO DEL 25 DE ABRIL DE 1656

El martes, día de san Marcos, 25 de abril de 1656, se celebró la reunión del consejo en San Lázaro, con la asistencia de nuestro venerado Padre, del Padre Portail, de la señorita Le Gras, de las tres hermanas oficiales y de dos hermanas antiguas.

En primer lugar, nuestro venerado Padre le preguntó a una hermana qué es lo que había ocurrido con la muerte de un pequeño en los niños expósitos, que había sido un suceso extraordinario. Después de que le contaron lo que había sucedido, la señorita Le Gras le dio a conocer a nuestro venerado Padre el gran número de personas que pedían hermanas para nuevas fundaciones. Se resolvió dejar pasar algo de tiempo para contestarles y decirles si se las enviábamos, debido al poco número de hermanas que había por entonces.

Y como el señor obispo de Cahors y el de Agde urgían mucho para tener algunas, la divina providencia nos hizo pensar en si sería conveniente fundar alguna casa o seminario, como en París, desde donde se pudiera enviar hermanas a los lugares más o menos cercanos de aquel sitio, e igualmente recibir jóvenes en ella. Nuestro muy venerado Padre dijo que había que pensar en ello, pero que la cosa parecía necesaria.

Así pues, hermanas mías, esto es lo que hay que estudiar, que es de mucha importancia para nuestra compañía.

Las razones en favor de esta nueva fundación son, en primer lugar, la dificultad para enviar hermanas desde tan lejos, ellas solas, con los peligros que pueden encontrar por el camino, al encontrarse con alguna mala compañía. La segunda es el mucho gasto que hay que hacer para esos viajes tan largos, que la compañía no puede subvencionar si hubiera que seguir enviando a las hermanas a todos los sitios desde donde las piden. Porque se necesitan por lo menos cien francos para hacer venir a una hermana desde allí y otro tanto para enviarla, de manera que esto sube bastante.

Documento 249. Archivo de las Hijas de la Caridad. Original de sor Maturina Guérin.

La tercera razón es la necesidad que tienen las hijas de la Caridad de que se las cambie, tal como hasta ahora nos ha demostrado la experiencia. Pues bien, no es posible cambiarlas con tanta frecuencia como sería de desear, cuando están tan lejos. Pero eso se haría fácilmente si se tuviera una casa donde se hiciese lo que se hace en París, esto es, que desde allí se mandase volver a las que tuvieran que ser cambiadas y se enviase a otras en su lugar; todo ello, según las órdenes de los superiores de París. Estas son, según creo, las razones por las que sería necesario fundar esa casa.

En contra de eso está lo siguiente: que quizás sería demasiado emprender esa obra y que la compañía, por ese medio, sería demasiado conocida, si no es que ya lo es más de lo debido. Sería de desear que estuviera oculta a los ojos de todo el mundo; sí, eso sería de desear. Y si pudiera conseguirse que se asistiese a los pobres y se hicieran todas esas obras solamente a la vista de Dios, sería lo mejor para vosotras. Pero no puede ser así.

Hijas mías, humillaos mucho y tened miedo de que la estima de tantas y tan importantes personas llegue a perjudicaros. Confundámonos delante de Dios, vosotras y nosotros; humillémonos, aunque Dios nos haya escogido para cosas tan grandes, a fin de ir a servir a lugares tan lejanos, asistiendo a los pobres y haciendo tanto bien como hace la pobre compañía de las pobres hijas de la Caridad. ¿Qué somos nosotros, tanto vosotras como yo? Veamos, por tanto, si es conveniente pensar en ese seminario.

El parecer de las hermanas fue que era muy necesario por las razones mencionadas, aunque con la condición de que esa casa dependiera siempre de la de París.

El parecer de la señorita fue poco más o menos el mismo. Además indicó:

— Padre, parece ser que la divina providencia está haciendo nacer los medios para lograr esa fundación. Creo que sería de mucha utilidad, con tal que fuera en un sitio en el que haya padres de la Misión.

El Padre Portail también juzgó aquello muy necesario, por todas las razones mencionadas, y que aunque no hubiera ejemplo de ello hasta ahora en la compañía, la verdad es que

no podía ofrecer hermanas desde tan lejos, a no ser que tuviera un lugar para ello; además, todas las comunidades obraban de esa manera. Y añadió:

— Creo que sería conveniente hacer algún acto de devoción para pedir a Dios que nos dé a conocer su voluntad.

Nuestro venerado Padre dijo:

— ¡Dios mío! Hay que encomendar mucho este asunto a Dios. ¡Jesús mío! Sí, señorita, dígaselo a sus hijas; que encomienden a Nuestro Señor un asunto de importancia.

Pero se corrigió a continuación y dijo:

— No, no les diga eso; unas pobres personas como nosotros no tienen asuntos importantes; lo que puede hacer es recomendarles que recen a Dios por una necesidad de la compañía y que le pidan que le dé a conocer su voluntad en torno a una cosa que la afecta. Padre Portail, creo que será conveniente que celebre usted la misa por esta intención; las hermanas podrán asistir a ella. Yo también la celebraré por eso, con la ayuda de Dios.

Bien, ¡bendito sea Dios! Realmente, hermanas mías, no sé si podrá alguno humillarse lo bastante al ver todas las gracias que Dios concede a la compañía. ¡Salvador mío! ¿Quién podrá comprender la altura, la profundidad, la sublimidad de la gracia por la que Dios hace a un alma digna de servirle como a él le agrada? ¡Si vosotras lo sintieseis como yo lo siento! Si no lo sentís, es que no lo conocéis bastante. Por eso hay que decirle a Dios: «Dios mío, permítenos que te preguntemos cómo es que has puesto tus ojos sobre unas pobres criaturas como nosotros, para que te sirvamos». Hermanas mías, hemos de pedirle a la Santísima Virgen que se humille por nosotros ante su divino Hijo; porque, si no, no podremos hacerlo como es debido. Sin embargo, por vuestra parte, para adquirir una profunda humildad, lo único que os puede mantener es eso: amar el desprecio de sí mismo, sentirnos contentas de que no os aprecien ni os quieran; y no solamente amar el desprecio y la humillación en lo referente a vuestras personas, sino amarla respecto a la compañía; sentirnos contentas de que se diga que no vale para nada, que está llena de personas débiles y llenas de imperfecciones. Eso es, hermanas mías, lo que tienen que

hacer las hijas de la Caridad, si quieren que Dios siga derramando sus bendiciones sobre ellas y sobre su compañía.

La señorita le propuso luego a nuestro venerado Padre enviar dos hermanas a Angers, una de ellas para que fuera hermana sirvienta. Se vio que la hermana Chétif tenía bastante buenas cualidades para ello. Pero, como estaba en una parroquia donde había personas un poco difíciles, que tenían necesidad de tener una de su condición, todas estas consideraciones y el poco tiempo que llevaba en su destino, hicieron que se tomara la resolución de no sacarla de allí y de dejar para otra ocasión la elección de una hermana que pudiera ocupar ese cargo; y se nombró a la otra.

La señorita dijo a nuestro venerado Padre que la hermana de la que se había hablado anteriormente seguía aún con sus pequeños defectos.

Según esto y con las observaciones parecidas a las de la señorita que hicieron las demás hermanas, se decidió despedirla.

Nuestro venerado Padre dijo:

— Mirad, fue Dios el que os dio el pensamiento de retrasar su toma de hábito, ya que esto ha dado a conocer que no era apta y que había que despedirla, a pesar de la resistencia que pueda ofrecer. Si se empeña en decir que no saldrá, como algunas dicen, hay que ser firmes. Un día, en Santa María había una hermana que no era apta; cuando llegó la hora de decirle que se fuera, se resistió y dijo que no saldría y que moriría a la puerta, si la sacaban a la fuerza. Dios permitió que hiciera aquello para probar la fidelidad de aquellas buenas religiosas; porque, al ver que no podían hacerla salir de otra manera, la llevaron a la puerta y la pusieron fuera. Eso mismo es lo que hay que hacer cuando se conoce que uno no tiene aptitudes.

Aquel mismo día se presentaron ante nuestro venerado Padre varias jóvenes que pedían el ingreso en la compañía.

CONSEJO DEL 27 DE ABRIL DE 1656

El jueves siguiente, día 27 de abril, el Padre Vicente ordenó tener una segunda reunión para concluir lo que había quedado por resolver el día anterior; después de algunas ideas, nuestro venerado Padre dijo:

— Hermanas mías, os dije la última vez que era menester que la compañía hiciera el propósito de amar el desprecio.

La señorita le dijo a nuestro venerado Padre:

— Padre, había pensado pedirle a su caridad que nos diese algunos medios eficaces para adquirir esta virtud.

— No hay otro, dijo él, más que humillarse. El arte de amar a Dios es amarle; de la misma manera, el arte de adquirir la humildad es humillarse; y cuanto más adelante uno en esta práctica, más se parecerá a Nuestro Señor. Sí, hermanas mías, es cierto que cuanto más despreciado, más pobre y humillado se vea uno, más se parecerá al Hijo de Dios, que buscó tanto el desprecio y la pobreza que no quiso tener casa propia mientras vivió en este mundo. Pues bien, si no podemos imitarle en esto, al menos hemos de procurar parecernos a él, teniendo solamente lo necesario.

A este propósito la señorita expuso a su caridad la necesidad que tenía de ciertos arreglos la casa donde vivían las hijas de la Caridad, añadiendo que ella había creído siempre en la necesidad de conservar este espíritu en la compañía, y que, si fuera posible tener piedras gastadas para construir, a fin de que no pareciera un edificio nuevo, habría que hacerlo.

— Ciertamente, dijo nuestro venerado Padre, debemos desear dejar a nuestros sucesores, si es posible, estas señales de amor a la pobreza. Siempre que viene por aquí el señor lugarteniente..., se mete conmigo, porque no hago arreglar nuestro pabellón. Cuando me lo dice, me río con él, sin decirle qué es lo que me impide arreglarlo; pero en el fondo es éste el motivo; que yo deseo que la compañía profundice en este fundamento de la humildad y que se muestre conforme, en la medida de lo posible, con la forma de vivir del Hijo de Dios. Y

Documento 250. Archivo de las Hijas de la Caridad. Original de sor Maturlina Guérin.

tengo mucho miedo de que, si tuvieseis una casa hermosa, eso atraería a las personas distinguidas; y no creo que os convenga.

251 [173,XIII,717-719]

CONSEJO DEL 29 DE ABRIL DE 1656

El sábado, 29 de abril, nuestro venerado Padre citó a las oficialas de la Caridad para seguir hablando de las propuestas que se le habían hecho a su caridad para enviar hermanas a algunas diócesis lejanas. Tuvo la bondad de decirles que había hablado con la señora Fouquet sobre una casa a manera de seminario para recibir y poder cambiar a las hermanas siempre que se necesitase. Ella le dijo que hablaría sobre este tema con su hijo, el obispo de Agde. Pero lo más urgente era otro asunto, que él expuso de esta manera:

— Hermanas mías, ese buen señor, lleno de deseos de hacer el bien, propone hacer otro hospital, aprovechando los bienes del anterior que no siempre han estado bien administrados. Está decidido a poner orden en todo ello. Algunas buenas personas proponen poner allí religiosas, que necesitarían ser en más número que el que habría en el caso de que fueran allá hijas de la Caridad; por eso, temiendo que ese mayor número acabase consumiendo la mayor parte de las rentas de dicho hospital, y tratándose del bien de los pobres, sería muy conveniente poner allí dos hijas de la Caridad. Veamos las razones en pro y en contra.

Lo voy a resumir en tres cuestiones relativas a la substancia de la cosa, a saber: en primer lugar, si hay que escuchar esta propuesta y dejar contento a ese buen obispo; en segundo lugar, si habrá hermanas apropiadas para enviar allá, en el caso de que se resuelva mandar algunas; en tercer lugar, si hay que esperar a que se funde la casa del seminario y si es conveniente seguir hablando de ella. Todavía queda otra cuarta cuestión, que es de las más importantes que se tratará nunca en vuestra compañía, o sea, si hay que actuar con ellos de tal

Documento 251. Archivo de las Hijas de la Caridad. Original de sor Matu-
rina Guérin.

forma que sea posible retirar a las hermanas, en el caso de que ellos no guarden lo concertado y se les ocurra pedir algunas que tuvieran que faltar a sus reglas y a su género de vida; y, por otra parte si las hermanas de la Caridad no cumplen bien con su obligación, que tengan ellos la libertad de despedirlas del mismo modo.

A la primera cuestión se respondió que, si Dios nos llamaba para servir a los pobres de aquel sitio, no había motivo alguno para rechazar ese oficio y que, si después de haber pensado en ello, se reconocía que era la voluntad de Dios, había que seguirla.

A la segunda se dijo que había pocas hermanas y que sería difícil tener más; pero, como pedían poco, se trataba de algo que no era imposible, con tal que no urgiesen y no se mandasen tan pronto a los demás lugares de donde piden.

A la tercera, que sería conveniente conocer antes la decisión de esas buenas personas.

A la cuarta, que era absolutamente necesario continuar la costumbre de la compañía, esto es, que se pudiera retirar a las hermanas en caso necesario, y que ellos podrían despedir a todas, siempre que no vivieran como están obligadas a vivir las hijas de la Caridad.

— Así pues, dijo nuestro venerado Padre, estáis todas de acuerdo en que es justo que despidan a las hijas de la Caridad, si se dejan llevar del desorden; tenéis razón; porque más valdría que hubiera pocas, e incluso ninguna, antes que verlas hacer todo lo contrario de lo que su vocación pide de ellas.

La señorita Le Gras no pretende ver, cuando vaya al cielo, unas malas hijas que no hacen más que comerse el bien de los pobres y dar mal ejemplo a quienes las ven. San Francisco preferiría mucho más que no hubiera religiosos en su orden antes que tener algunos que no vivan según su instituto; puesto que, como está en Dios, odia todo lo que es contrario a Dios.

San Benito, al ver el desorden que podría surgir después de su muerte entre sus religiosos, se afligía y decía, cuando le preguntaban el motivo de su pena y le decían que tenía motivos para alegrarse al ver tan floreciente a su orden: «Es verdad, decía, que hay casas muy hermosas y muchos religiosos; pero llegará el día en que todo esto se vendrá abajo».

Cuando aquel gran santo preveía que habrían de olvidarse unas reglas tan hermosas, tantos actos de humildad y de las demás virtudes, se llenaba de aflicción. Y deseando encontrar el medio de afianzar a su orden y a sus religiosos en la manera de vivir que Dios pedía de ellos, puso al final de sus constituciones que conjuraba al cielo y a la tierra para que conspirasen para su ruina, si alguna vez se faltaba a ellas. Y rogó a los señores, a la nobleza e incluso a los aldeanos, que corrieran contra ellos y les echasen apenas dejaran de cumplir con su obligación. ¡Qué pensamientos tan santos, con los que aquel piadoso abad nos hizo ver sus grandes deseos de que se cumpliera la voluntad de Dios en sus religiosos!

252 [174,XIII,719-723]

CONSEJO DEL 25 DE JUNIO DE 1656

El domingo, día 25 de junio, por orden del Padre Vicente, se reunieron en San Lázaro la señorita Le Gras y las tres hermanas oficiales, a propósito del pensamiento de las gracias que la divina bondad concedía a la compañía y del deseo que tenía de que no se hiciera indigna de que Dios siguiera derramando sus bendiciones sobre ella. Y la caridad de nuestro venerado Padre, para dar mayor solemnidad a la reunión, invitó a ella al Padre Alméras y al Padre Portail, y dijo:

Hermanas mías, al ver la obligación que tiene la compañía de la Caridad de ser fiel a Dios para hacerse digna de servirle en cualquier sitio adonde se os envíe, se me ha ocurrido reuniros para encontrar los medios propios para ello, ya que me siento obligado a impedir, tanto como me sea posible, que esta hermosa compañía decaiga haciéndose ingrata e infiel a Nuestro Señor.

Y como, según dice san Juan, todas las cosas que contribuyen a la pérdida de los hombres, se reducen a tres capítulos principales, a saber, la concupiscencia de la carne, la ambición de los ojos y la soberbia de la vida, vamos a ver de qué medios podremos disponer para evitar que en adelante la compañía caiga en estos males.

Documento 252. Archivo de las Hijas de la Caridad. Original de sor Maturina Guérin.

Ya sabéis lo que quiere decir la soberbia de la vida. Se la puede ver con frecuencia en el mundo al fijarse en los trajes, en el lujo y en todo lo demás.

En cuanto a lo primero, por la misericordia de Dios, no cometéis ninguna falta, ya que lo habéis dejado todo para entregaros al servicio de Dios.

La concupiscencia de la carne comprende todas las satisfacciones y placeres ilícitos que se buscan. Hay que esperar que no seáis vosotras de esas personas; así lo habéis demostrado claramente en la elección que habéis hecho de una compañía en la que no solamente no se buscan los placeres contrarios a los mandamientos de Dios, sino que incluso se priva uno voluntariamente de lo que estaría permitido. En cuanto a la bebida y la comida, lleváis una vida muy frugal y en la que no es posible la sensualidad. Por lo que se refiere al matrimonio, es un crimen hablar de él solamente entre vosotras y nunca debéis hablar de él. Siendo esto así, podéis guardaros de caer en este vicio.

La avaricia de los ojos consiste simplemente en el deseo de tener riquezas, de estar bien acomodado, bien alojado, etc. Este vicio, lo mismo que los otros dos, no debería por qué afectarnos, ya que sois jóvenes pobres en su mayor parte o, si no habéis vivido francamente en la mendicidad, tampoco lo habéis hecho en la abundancia, y habéis dejado lo poco que teníais para seguir a Nuestro Señor en una compañía compuesta de pobres mujeres. Pero, no sea que esta ambición se introduzca dentro de algún tiempo en esta compañía, es muy necesario, hermanas mías, que os sirváis de todas las precauciones posibles para impedirlo. Lo haréis así si no deseáis nada más que lo necesario, según vuestras primeras costumbres, tanto en la comida como en los hábitos; y sobre todo, procurad que la pobreza se note siempre en la casa, guardándoos mucho de hacer edificios espléndidos y superfluos; porque eso sería un camino para que se perdiera el espíritu de vuestra compañía, que no debe ser más que espíritu de pobreza, de sencillez y de humildad en todas las cosas.

Me parece que hay dos cosas importantes para conservar este espíritu y para mantener el buen orden dentro de la compañía. La primera se refiere a los bienes temporales, por

medio de los cuales podría entrar la ambición en la compañía; y la otra es la pureza, que como sabéis muy bien, hermanas mías, es de gran importancia y, por la gracia de Dios, no creo que haya necesidad de recomendarosla. Sin embargo, aun cuando reina ya entre vosotras, es muy importante afianzar a la compañía en esta virtud para el futuro por los medios que quiera Dios darnos a conocer y que le hemos de pedir mucho. No solamente es necesaria esta pureza para el mantenimiento de la compañía, sino que en todas las comunidades es necesario servirse de todas las precauciones posibles para evitar todo lo que le es contrario.

Y para haceros ver que no os digo esto sin motivo, tengo un ejemplo muy interesante que deciros, aunque bajo secreto, de una persona de cierta compañía, a la que no nombraré, y que se ha dejado caer por su relajación en un peligro muy grande de perder este precioso tesoro. Por eso no existe ninguna práctica que pueda parecer demasiado difícil, cuando puede servir para la conservación de esta virtud. Desde hace poco llevo pensando seriamente este asunto y tengo la cabeza llena de él. Por eso creo que es absolutamente necesario encontrar algún medio que sirva para mantener siempre a la compañía en la pureza.

Y usted, señorita Le Gras, también está obligada a pensar en él. ¿Qué podría hacerse para ello? En la regla hay varios artículos que se refieren a lo que decimos. La modestia, que tanto se recomienda, el consejo que se da de no dejar a nadie entrar en las habitaciones, especialmente a los hombres, en cualquier lugar que sea: todo esto son medios muy interesantes. Pero la debilidad de los espíritus y la fuerza de las tentaciones necesitan advertencias más frecuentes. Me parece que he oído hablar de una invención de una puerta, que se utiliza ya en algunas parroquias.

El Padre Portail respondió:

— Sí, Padre; hay varias parroquias en que se observa esto. Se trata de una puerta doble, partida por la mitad; las hermanas abren solamente la parte de arriba, cuando se trata de personas que no deben entrar.

— Vamos a ver si hay algún otro medio para eso; y si ese es bueno, continuarlo.

El Padre Vicente empezó a preguntar a las hermanas; la primera dijo que había oído hablar de unas hermanas que encontraban dificultad en observar esta regla de no permitir a los hombres entrar en sus habitaciones.

Nuestro venerado Padre preguntó qué dificultades eran éstas y la hermana respondió que se decía que era contra el respeto que se les debe a los sacerdotes el hablarles a la puerta; que, cuando el confesor entre, parece de poca urbanidad hacerle salir para hablarle en el corredor.

Otra dificultad es que, cuando viene el médico a prescribir las medicinas de los enfermos, es menester que entre necesariamente en la habitación; y que, como entra fácilmente en casa de la superiora, parece que puede hacerse también en las parroquias lo que se hace en casa.

Nuestro venerado Padre, después de escuchar el parecer de todos a propósito de estas dificultades, respondió que no valía la pena considerarlas y que, por lo que se refiere a los confesores, podía hablárseles en la iglesia o tener una campanilla en la habitación. Así las hermanas sabrían que podían bajar para hablar con él y que, de este modo, no había necesidad de subir a las habitaciones.

En cuanto a lo que se había dicho de la casa de la superiora, se respondió que no era como en las parroquias, donde de ordinario había solamente dos hermanas; y que, como había muchas personas que tenían que tratar con la señorita para los deberes de caridad que ella ejercitaba con el prójimo, no había que recurrir a ese pretexto para dejar de observar lo que estaba mandado.

253 [175,XIII,724-730]

CONSEJO DEL 27 DE JULIO DE 1656

El 27 de julio de 1656 se reunieron en San Lázaro, para tratar de algunas necesidades de la compañía, el Padre Vicente, el Padre Portail, la señorita Le Gras y cuatro o cinco hermanas.

Documento 253. Archivo de las Hijas de la caridad. Excepto las dos primeras páginas, el resto es original de sor Maturina Guérin.

Nuestro venerado Padre le preguntó a la señorita de qué se trataba y ella respondió:

— Padre, se trata de ver qué es lo que hacemos con la hermana del señor Tholard, la señora Auclerc, y con su hija, que vinieron a París con la idea de entrar en la compañía y fueron recibidas tras la orden que usted nos dio de que probásemos; y como han estado siempre en la incertidumbre de si se quedarían, la madre empieza ya a cansarse.

¿Hay algún impedimento para que se las reciba?

— Padre, en cuanto a la madre, no hay más inconveniente que el del hedor de su boca, que es bastante molesto; la hija está mal de la vista. De modo que es muy de temer que no puedan hacer los ejercicios de las hijas de la Caridad. La madre no quiere separarse de la hija; propone que le dará una pensión, si se la recibe.

El Padre Vicente dijo:

— Parece ser que probablemente no tienen vocación. La razón es que, cuando Dios llama a alguien a una compañía, le da las gracias necesarias tanto de cuerpo como de espíritu. Pues bien, la joven no tiene las cualidades requeridas para ser hija de la Caridad; corre el peligro de volverse ciega y, por tanto, inútil para las funciones que tendría que desempeñar.

Tampoco es conveniente admitirla pagando pensión. No hay que cargar a la casa con esa clase de personas. Conozco una casa religiosa que recibió a una joven, no ya para que fuese religiosa, sino para ser recibida como bienhechora, pues entregó treinta mil libras; a pesar de eso, ahora la agradecería mucho que aquel asunto no se hubiese llevado a cabo. Está paralítica. Parece que eso podría ser una ventaja; pero una persona en una comunidad, que no puede seguir el ritmo de las demás, es una preocupación.

La señorita dijo:

— Padre, siento mucho que no podamos hacer algo para dejarlas satisfechas, tanto por la buena voluntad que tienen como por el señor Tholard. Si usted quiere que se las reciba por esta consideración, aunque no tengan las cualidades requeridas, lo haré muy a gusto.

— No, señorita; nunca hay que hacer nada en contra de lo que tenemos obligación. Hemos de ir derechos hacia Dios. Sé

muy bien que el señor Tholard desea eso como un bien para su hermana, pero será fácil hacerle entender las razones que hay para no admitirlas. Como la hija no vale para nada, ¿que podría hacer en la situación en que se encuentra, si su madre la dejase? Y si la madre no tiene consideración con su hija, ¿con quién la tendrá? En cuanto a mí, yo no le aconsejaría que la dejase, vista la enfermedad que padece.

— Lo segundo que se propuso fue saber si se admitiría de nuevo a sor María Joly, la cual, por el largo tiempo que había estado fuera de la casa sirviendo a los pobres de Sedán durante catorce años, tardaba en acostumbrarse a las prácticas de la comunidad, y sintiéndose obligada a salir para servir a los pobres fuera de la compañía por un compromiso que tenía con la señora de Bouillon, se había dejado llevar por ello y se había comprometido sin consultar, pero, habiendo reconocido su falta y habiéndose arrepentido de su conducta desde el mismo día de su salida, pedía con insistencia que le hiciéramos la caridad de recibirla de nuevo ¹.

Nuestro venerado Padre dijo:

Veamos las razones que parecen obligarnos a obrar como el padre del pródigo en el evangelio, ya que Dios nos ofrece la oportunidad de hacerlo. La primera es que se trata de una persona que ha dejado el buen camino y es una obra de caridad enderezar a los descarriados. La segunda es que se muestra arrepentida, y parece que hay que perdonarla, pues siente mucho su falta. La tercera es que hace mucho tiempo que pertenece a la compañía y ha trabajado mucho por los pobres; cuando el sitio de Sedán, padeció mucho por ellos. La cuarta es que muchas de la hermanas se afligirían si no se la recibiese.

En contra está el que, como se ha acostumbrado a seguir un poco su voluntad, por no haber estado cerca de los superio

1. El hecho que se le reprocha a María Joly sucedió el 16 de noviembre de 1654, pero no se la despidió de la comunidad puesto que su nombre figura con fecha del 8 de agosto de 1655 en la lista de hermanas. Resulta extraño que después de veinte meses, se delibere en este consejo sobre su posible despido. Se trata de un pequeño problema, del que no vemos la solución, dado que la fecha de este consejo es segura y no hay nada que haga suponer una segunda huida.

res, es de temer que siga dando preocupaciones y que no se acomode fácilmente a las normas necesarias. Eso es lo que podría aconsejar que no se la recibiese: el temor de que haya contraído el hábito de seguir su propia voluntad. Hay personas, y entre ellas creo que también estoy yo, que no miran en todo lo que hacen más que su propia inclinación o su antipatía sin atender a razones.

Cuando nuestro venerado Padre pidió el parecer del Padre Portail, de la señorita y de las hermanas, todos coincidieron en que convendría recibirla por todas las razones mencionadas, principalmente por la pena que causaría a las hermanas si no se la admitiese, pues creerían que no hay seguridad en la compañía.

— Yo también opino lo mismo, dijo el Padre Vicente, pero no por el qué dirán de las hermanas antiguas; porque las hijas de la Caridad no tienen por qué contentarse unas a otras; lo único que tienen que buscar es contentar a Dios en todas las cosas. Nunca hay que obrar por el qué dirán. ¡ Cuántas veces es ése el motivo de que se autorice el vicio y se desprece la virtud! ¡Ay el qué dirán! ¡El maldito qué dirán! ¡Cuántas veces hace que se desprece al que obra bien y que se interpreten mal sus mejores acciones! Por consiguiente, no es el qué dirán de las hermanas antiguas lo que nos tiene que mover a hacer eso.

Mientras la iglesia se mantuvo en su primer rigor de no tolerar a los que habían caído en algún pecado, se conservó siempre en un gran fervor y por eso todos los cristianos eran otros tantos santos que vivían todos de un mismo espíritu. Esto continuó mientras conservó aquel rigor de eliminar a los delincuentes. Pero apenas empezó a relajarse en esta actitud y a tolerar los pecados de los que se arrepentían, decayó de su primitivo fervor y se encuentra en el estado en que ahora la vemos.

Del mismo modo, mientras la disciplina se observe debidamente en una casa, todo irá bien; pero apenas se relajen los encargados de su gobierno, ¡adiós la Caridad!

Si no se la recibiese, después de que ella misma se salió sin ningún motivo y, lo que es más, con una dama de las más piadosas que puede haber, que no la animó a salir más que para servir a los pobres de sus tierras, ¿qué se podrá decir de

esto? Las antiguas, que ven en todo a Dios, dirán que son dichosas por tener personas que velan tanto por su bien y por el de toda la compañía. Los de fuera dirán que se ha hecho bien, ya que no se tolera ningún mal! mirad, entonces; es preciso actuar con firmeza, si queréis que Dios conserve a la compañía de la Caridad; de no hacerlo así, ¿qué pasaría si no se castigasen las faltas? Moisés recibió órdenes de Dios de hacer morir a todos los que recogiesen leña en domingo; y esto se observó con toda exactitud. Tenemos en la ley antigua el ejemplo de Coré, Dathán y Abirón, que fueron tragados vivos por la tierra por haber murmurado contra Moisés. Su propia hermana se vio contagiada de lepra por haber criticado lo que hacía. En el nuevo testamento, Ananias y Safira cayeron muertos a los pies de san Pedro, por haberle mentado. También se dice de san Pablo, que excomulgó a un muchacho malvado que había hecho con una mujer algo que no estaba bien; san Pablo lo separó de los fieles, esto es, entregó su alma al diablo, para que se corrigiese. Los mismos sacerdotes eran expulsados cuando cometían alguna falta de cierta importancia. Los apóstoles o la iglesia observaban este rigor incluso con los malos sacerdotes. Pero luego, la indulgencia, la compasión y la blandura se fue apoderando del corazón de los que gobernaban a la iglesia; y de allí se ha llegado a la situación que la vemos. De forma que san Agustín, para imitar de alguna manera a los primeros cristianos, fundó en su tiempo ciertas agrupaciones de sacerdotes que vivían en común, así como también ciertas congregaciones de jóvenes y de mujeres que entregaban sus bienes en manos de una superiora, sin tener nada propio. Y hasta cuando le llevaban alguna cosa a una de ellas en particular, no era para ellas, sino para las personas que tenían más necesidad, según las normas que el mismo santo había establecido. Esto es lo que san Agustín ordenó para imitar de alguna manera la antigua forma de vivir de los cristianos.

Así pues, hay que insistir con firmeza en que se guarde bien lo ordenado y hay que cortar todo lo que está dañado, no sea que infecte a los demás. Se trata de un miembro podrido y no hay más remedio que separarlo.

¡Ah! ¡Pero si es una antigua! Si la rechazamos, habrá otras muchas que quieran irse por ese motivo y vendrá la bancarrota. No importa; hay que hacer lo que es de obligación, aun cuando algunas lo vean mal. Las que son como deben ser dirán: «Lo que tengo que hacer es ser prudente y cumplir con mi obligación». Y alabarán a Dios al ver que no se tolera el mal en la compañía.

Ya sabéis que nunca ha salido nadie sin que vengan otras a ocupar su puesto. Ponéis fuera a una hermana que estropearía a las demás; y vendrán tres, cuatro, cinco, en recompensa de lo que habéis hecho.

¡Cómo! ¡Qué pasaría si, por miedo a disgustar a las antiguas, se dejara que un miembro podrido estropeará a los demás, o corriera al menos el peligro de estropearlos! ¡Qué miserable sería un cirujano si, al ver un brazo o una pierna gangrenada, no tuviera el coraje de sajarlo, porque iba a doler! ¿Qué dirían entonces los demás miembros, si pudieran hablar? Del mismo modo, ¿qué dirían las antiguas, si vieran que se tolera que alguna obre mal? Podrían decir lo mismo. Si se guarda a esta, es fácil que se pierdan las demás. He aquí por qué no debe parecerle mal a las antiguas el que no se admita fácilmente a las que se han dejado caer en alguna falta. Si no lo hicierais así, haríais daño a las nuevas, que podrían seguir su ejemplo. ¿No os parece algo horrible exigir de las jóvenes lo que no se puede obtener de las antiguas? ¿Queréis que las jóvenes sean fervorosas en la práctica de sus reglas, si vosotras no lo sois'? No es posible; pues es menester que las antiguas den ejemplo a las nuevas de lo que exigen de ellas.

Así pues, yo no me inclino a recibirla por el qué dirán de las antiguas, puesto que es preciso que los superiores se muestren firmes en las cosas de Dios. De la misma forma que la brújula de un navío que es agitado por los vientos no deja nunca de dirigirlo, tampoco los superiores, aunque agitados por el viento de diversas opiniones, tienen que dejar de conducir las cosas según les inspire Dios.

CONSEJO DEL 13 DE AGOSTO DE 1656

El domingo, día 13 de agosto de 1656, nuestro venerado Padre hizo que se reuniesen en el locutorio de San Lázaro la señorita Le Gras y otras tres o cuatro hermanas, entonces su caridad le preguntó a una de ellas, que era la que dirigía a los niños expósitos, si podría proporcionar pronto algunas jóvenes de aquella casa para que fuesen hijas de la Caridad. Ella dijo que había ya algunas mayores, pero que creía que, si se daba el hábito de las hijas de la Caridad a unas jóvenes expósitas, eso podría disgustar a nuestras hermanas y hacer que la gente pensara que todas las hijas de la Caridad eran también expósitas.

Tomando pie de lo que dijo aquella hermana, nuestro venerado Padre refirió la visión que había tenido san Pedro cuando se le presentó un mantel lleno de toda clase de animales, con la orden de que comiera de ellos; y añadió que no había ningún peligro en ver si alguna valía para ello, aunque no se le diera el hábito, para ensayar, como se hace en otras ocasiones, y en silencio, puesto que no es seguro de que pueda hacerse esto.

CONSEJO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1656

El 26 de diciembre de 1656 empezó la reunión del consejo para tomar una decisión a propósito de la salida de una hermana.

La primera cosa que se propuso fue el despido de esa hermana y los motivos que inclinaban a que se la separara de la compañía. Después el Padre Vicente dijo:

— Son bienaventurados aquellos que han sido dotados por Dios de un buen espíritu que se inclina fácilmente al bien. Por

Documento 254. *Recueil des procès verbaux des conseils tenus par saint Vincent et Mlle. Le Gras.* 196 s.

Documento 255. Archivo de las Hijas de la Caridad. Original de sor Maturlina Guérin.

consiguiente, hemos de ver lo que hay que hacer: o despedirla o permitirle que siga.

Las razones por las que parece que conviene seguir soportándola son, en primer lugar, que les toca a las personas espirituales soportar las debilidades de los que son imperfectos; y entre las personas espirituales, que las hermanas soporten a sus hermanas.

En segundo lugar, es que no hay en ninguna compañía alguien en el que no haya algo que soportar. Incluso en la de Nuestro Señor había defectos que soportar; no solamente el desventurado Judas; también los otros tenían sus defectos y cometían faltas; san Pedro, a pesar de todas las promesas de fidelidad que había hecho, renegó de su Maestro. He aquí, pues, un motivo que nos obliga a seguir sufriendola, ya que no hay ningún lugar tan santo en el que a veces no haya un aguafiestas.

En tercer lugar, perderíais el mérito que podéis adquirir soportándola y sufriendo los disgustos que os da, que quizás no son pequeños.

En cuarto lugar, podría dar pena a las hermanas ver cómo se despide a una hermana que ha estado largo tiempo en la compañía. A ello podría decirse que tiene un carácter incompatible con el de las demás y que tiene defectos que no se pueden sufrir; que ya se la ha soportado durante catorce años, esperando siempre que se corregiría. Pero esto no podrá impedir que se diga: «Si se la ha soportado durante tantos años ¿cómo no se la soporta todavía un poco más?».

Estas son las razones por las que parece que todavía deberíamos soportarla en sus imperfecciones y procurar serle todavía de provecho.

En contra de ello está la máxima, que es preciso guardar inviolablemente, de mantener a la compañía limpia de las personas que constituyen un escándalo. Y ella necesariamente tiene que escandalizar mucho a los niños que ven cómo se porta y a las hermanas que hay allí; y es muy de temer que las hermanas, e incluso los niños, se tomen la libertad de obrar lo mismo que ella, de hacer lo que les dé la gana, y de decir: «A esa hermana se lo toleran todo, sin decirle nada. ¿Por qué no

vamos a hacer nosotras lo mismo? Si fuera malo, no se lo tolerarían».

En segundo lugar, es que no puede esperarse nada de ese espíritu. Si durante catorce o quince años se ha hecho todo lo que se ha podido por corregirla y no se ha conseguido nada de ella, no hay muchos motivos para creer que cambie. Si llevara solamente seis meses en la casa, o fuera una persona joven todavía, pase; pero con la edad que tiene y después de tan largos años, no es fácil que cambie.

Además, si la dejamos en la compañía, eso dará ocasión de que se diga que no nos preocupamos de mantener en ella la disciplina, puesto que se tolera a esa persona; o que, si durante catorce años no ha podido corregir sus defectos, es preciso que los que gobiernan esa compañía no se cuiden mucho de la perfección de las personas que están bajo su dirección. Eso es lo que dirán los de fuera.

Finalmente, las buenas almas que aprecian mucho sus reglas y que ven cómo hay algunas que no las tienen en cuenta, sufrirán mucho al ver todo esto.

Estas son las razones por las que hay que creer que no conviene soportarla por más tiempo. Y en último lugar, está el que así no conseguirá ella su salvación: no puede conseguirla de ningún modo, viviendo de la manera que vive. Puede ser que, cuando esté fuera, la pena que eso le dé le haga pensar un poco. «La humillación dice la Sagrada Escritura, da entendimiento». Cuando se vea en la miseria, sujeta a los demás si se pone a servir en alguna casa, como es de creer, porque no tiene parientes, eso le hará conocer sus defectos y corregirse.

Todos fueron de la opinión de que había que despedirla, por las razones mencionadas.

Queda por ver, dijo nuestro venerado Padre, cómo hemos de hacerlo.

La señorita dijo:

—Padre, me parece a mí que sería necesario que usted se tomara la molestia de hablar con ella.

— Así lo haré, con la gracia de Dios. Mándemela, señorita.

Y como el tiempo urgía, no se habló de más asuntos.

CONSEJO DEL 21 DE JULIO DE 1657

Nuestro venerado Padre Vicente mandó reunirse a las hermanas antiguas para deliberar sobre los remedios que convendría emplear para solucionar el caso de nuestras hermanas de Chars, a propósito de su dirección espiritual y su manera de obrar en el servicio de los pobres y en la instrucción de los niños, que difería mucho de nuestras costumbres ordinarias y que hacía temer para el futuro algunos contratiempos.

Su caridad dijo:

— Se trata ahora de decidir lo que tenemos que hacer para retirar a nuestras hermanas de Chars, que hace tiempo están sufriendo muchas contradicciones por ciertas diferencias con el señor párroco y con el confesor que tenían, aprobado por él como vicario suyo.

La primera razón para cerrar aquella casa es que, desde que están allí nuestras hermanas, siempre ha costado mucho cambiarlas, como conviene hacer de vez en cuando según costumbre de la compañía. Otra razón es el recelo que se debe tener en contra de esas nuevas opiniones, debido a la turbación que causan en los espíritus. Ese buen párroco no quiere que nuestras hermanas se confiesen más que cada ocho días, aunque comulguen más a menudo cuando hay alguna fiesta entre semana, y el adviento y la cuaresma, cuando vosotras tenéis costumbre de confesar y de comulgar. Pues bien esos señores, que enseñan esa nueva doctrina, son de la opinión de que eso es muy peligroso y que va en contra de lo que el Espíritu Santo enseña, tal como dice la Escritura: «Aun cuando estén perdonados vuestros pecados, no estéis sin temor». Dicen que es inútil confesarse de los pecados que ya están perdonados por medio de una confesión bien hecha; esto en contra de lo que dice David de los pecados pasados: «Amplius lava me ab iniquitate mea»¹, esto es: «Señor, lávame una vez más de mi iniquidad». Pues bien, David sabía perfectamente que Dios le

Documento 256. Archivo de las Hijas de la Caridad. Original de sor Matu-
rina Guérin.

l. Sal 50, 4.

había perdonado, pues el profeta se lo había asegurado; y sin embargo pide expresamente que Dios le lave de nuevo.

Santo Tomás de Aquino, al hablar del sacramento de la penitencia, dice que la materia próxima para recibir la absolución es la acusación y la contrición por haber ofendido a Dios.

Ahora bien, ellos opinan que los pecados de las hijas de la Caridad no son más que veniales y por eso no aprueban que se confiesen tantas veces. En contra de esta opinión el santo concilio de Trento dice que, aunque no haya obligación de confesar más que los pecados mortales, sin embargo es aconsejable confesarse de los veniales para conseguir mayor pureza.

La tercera razón es la conducta del señor párroco con las alumnas, pues quiso en cierta ocasión que se azotase en su presencia a una alumna.

Estas son las razones para retirarlas de allí; veamos las razones en contra.

La primera es que tenemos motivos para creer que esta fundación se ha hecho por orden de la divina providencia y que, si esto es así, es de suma importancia no destruirla, a no ser que se demuestre que es también por orden suya.

Otra razón es que, como ha sido la señora presidenta de Herse la que ha procurado esta fundación, es de temer que tome de aquí ocasión para enfadarse con nosotros, sobre todo si esto se hace sin que ella se entere.

La tercera razón es el miedo al escándalo, de que el mundo diga que las hijas de la Caridad resultan molestas y difíciles de contentar y que no es muy seguro tenerlas.

Cuando nuestro venerado Padre recogió las opiniones, una dijo que siempre había costado mucho mantener allí a las hermanas, unas veces por el temor de que las que tenían inteligencia y buenas disposiciones ensuchasen esas máximas y se apegasen a ellas, y otras veces porque las menos capaces y de menos formación podían carecer de discreción y no atenerse a las máximas de la compañía y a las advertencias que se les habían dado a este propósito, y entonces podrían llegar a causar algún desorden, como ha sucedido en esta última ocasión; esto nos ha obligado a cambiarlas con frecuencia.

Sobre la segunda razón para retirarlas se dijo también que la mera consideración y el temor de esas nuevas opiniones

aconsejaba sacar de allí a nuestras hermanas, por el respeto y la obligación que teníamos de mantener la autoridad de la iglesia. Y eso más serviría de edificación que de mal ejemplo.

Nuestro venerado Padre se informó de si alguna se había quejado de la conducta del señor párroco y qué era lo que se había observado. Se le respondió brevemente indicándole algunas cosas que habían ocurrido, que habían inquietado mucho a los feligreses y que habrían producido mayores desórdenes si no hubiera sido por un buen sacerdote que había en la parroquia que no opinaba como él y que confesaba a la mayor parte; que realmente, durante los primeros años en que estuvo de párroco, como es un hombre naturalmente bueno, apacible y fácil, nuestras hermanas se habían entendido bien con él y habían vivido en paz hasta que los padres del Oratorio del barrio de Santiago, con los que estaba relacionado el párroco, quisieron llevar su dirección y enviaron a uno de ellos que la tomó por completo; y entre los dos dieron mucho que hacer a nuestras hermanas queriendo hacerse cargo absoluto de su conducta y diciendo que no tenían que obedecer a nadie más que al párroco; así las torturaban unas veces con problemas de conciencia, otras metiéndose con su forma de hacer los diversos ejercicios de piedad, hasta llegar a entrar en sus habitaciones y quedándose allí todo el tiempo que les parecía.

Y un día, como algunas de nuestras hermanas defendiesen energicamente las máximas de la compañía a este propósito, ellos hicieron tal violencia que llegó el ruido hasta la calle; de forma que, aunque pudo haber alguna culpa por parte de nuestras hermanas por su poca discreción, la gente no dejó de criticar a los eclesiásticos. Esto fue lo que indujo a esos señores a quejarse d., nuestras hermanas y a pedir que las sacasen de allí. — Eso es, dijo nuestro venerado Padre, un celo indiscreto, aunque crean que obran bien. Me parece que, mientras sigan allí esos eclesiásticos, no hay que esperar otra cosa y que es de temer que ganen a algunas de nuestras hermanas, convenciéndolas de sus opiniones. Por eso hay que prepararse para dejar ese lugar ².

² El manuscrito añade aquí: «Esto se ejecutó inmediatamente después, y fueron llamadas nuestras hermanas».

CONSEJO DEL 29 DE FEBRERO DE 1658

El día 29 de febrero de 1658, nuestro venerado Padre hizo el favor de mandarnos reunir a las siguientes personas: el Padre Portail, las tres hermanas oficiales que estaban en el cargo, después de habernos dicho que de ordinario bastaba con ellas, sin necesidad de llamar a las nuevas¹ libres del cargo, ni a las antiguas, a no ser para casos extraordinarios y cuando el general de la compañía lo juzgue necesario.

La primera cosa que se trató, sin pedirle permiso a él, fue dar cuenta de los pensamientos que Dios nos había inspirado a propósito de la gracia que su bondad nos había hecho de preservar a nuestro venerado Padre de un grave accidente cuando volcó su carroza, de donde necesariamente habría debido salir muy malparado. Referimos entonces que toda nuestra pequeña compañía se había servido de este medio para conocer que no habíamos usado bien de las gracias que Dios había dado a la compañía con su caritativo gobierno, sus admirables cuidados, sus advertencias y consejos tantas veces repetidos con una paciencia y una mansedumbre maravillosa; y aunque no concretamos las cosas con tanto detalle, tuvimos que callarnos después de haber dicho no obstante que habíamos decidido todas, con la gracia de Dios, poner más atención en la dicha que teníamos de escuchar su palabra como palabra de Dios, que nos señalaba su voluntad, y ser más fieles en practicarla.

La gran humildad de nuestro venerado Padre se vio sorprendida por nuestras palabras y empezó a decirnos, según su costumbre, frases de gran desprecio de sí mismo. «Yo soy un miserable pecador, que lo único que hace es estropearlo todo. Si ha habido algún defecto en la compañía, he sido yo la causa de ello». Y entrando profundamente dentro de sí mismo, su silencio y su recogimiento nos dieron a conocer claramente que le habíamos llenado de confusión. Pero su paciencia le impidió una vez más reprendernos por nuestra falta de discreción.

Documento 257. Archivo de las Hijas de la Caridad, carpeta de *Escritos autógrafos*. El documento es autógrafo de santa Luisa de Marillac

1. Quizás santa Luisa quiso escribir «las oficiales».

Luego, impulsadas por los sentimientos de nuestras obligaciones, añadimos que la epístola de la fiesta nos había enseñado las obligaciones que tienen las compañías de escuchar a su fundador y de servirse de sus advertencias, de la misma manera que lo habían hecho los apóstoles mientras estuvo con ellos Nuestro Señor; y que, cuando ya no lo tuvieron y se trató de llenar el lugar que Jesús había dejado vacío, no quisieron hacer nada por sí mismos. Y, como habían visto que su Maestro recurría siempre a la oración, ellos hicieron algo semejante. Y como Nuestro Señor les había dado a conocer que él no había venido a destruir la ley de Moisés sino a cumplirla, eso mismo hicieron ellos, encontrando en las profecías que tenía que haber otro para ocupar el lugar de Judas. Ruego a Nuestro Señor que conceda a la compañía, establecida por nuestro venerado fundador por voluntad de Dios, la gracia de observar siempre esta misma exactitud.

La primera propuesta que se hizo a continuación fue la duda que teníamos de si convenía despedir a una muchacha que nos había venido de Troyes, por la recomendación que de ella nos había hecho una buena religiosa, o darle más bien el hábito de hermana. Las razones para despedirla fueron que, desde su llegada, había demostrado tener mucha ligereza de espíritu, una gran curiosidad por saberlo todo, poca disposición a someterse, algo de terquedad y otras muchas pequeñas cosas contrarias a las máximas de la compañía. De las razones para darle el hábito no parecía que hubiera otra más que cierta instrucción que tenía, que no se notaba en ella ninguna mala costumbre, que junto con su ligereza tenía también mucha sencillez y que quizás con unas cuantas advertencias podría resultar bien.

Nuestro venerado Padre dijo:

— Hermanas mías, antes de pasar adelante, os quiero recordar la necesidad que hay de no recibir en la compañía más que a las personas que tengan vocación; de lo contrario, esas compañías no podrán subsistir. ¿Cómo podría hacer algún bien en ellas una persona que no hubiera sido llamada por Dios? Por eso, hay que poner especial atención para conocer bien su vocación. No es que todas las vocaciones sean parecidas. Dios se sirve de diversas maneras para llamar a su servi-

cio; a veces, las mismas aflicciones y el cansancio del mundo dan ganas de dejarlo. Y cuando a eso se añaden las debidas disposiciones, es una buena señal de verdadera vocación.

Otros son llamados de una forma más pura, pues miran solamente el deseo de servir a Dios y el medio para conseguir su salvación. Esta vocación es más clara; pero a veces también necesita ser probada. Y aunque estas vocaciones sean diferentes, sin embargo Dios saca de ellas su gloria, haciéndolas verdaderas vocaciones. Pero cuando es solamente el interés lo que mueve a una joven y busca solamente su seguridad, es muy difícil que resulte bien. Son siempre espíritus vacilantes, indecisos y no acaban de resultar. Por eso, mis queridas hermanas, es muy importante estudiarlos bien y hasta probarlos.

Bien, hermana, díganos qué le parece de esa buena muchacha, dijo nuestro venerado Padre a la que tenía que opinar la primera.

— Padre, me parece que es verdad todo lo que se ha dicho de su disposición; pero quizás, si se le corrige, pueda formarse debidamente, pues es muy joven todavía.

— Entonces, hermana, ¿le parece que se la debe retener todavía? Nuestra hermana, que hasta entonces nunca había sido llamada a un consejo, respondió:

— Padre, no soy capaz de juzgar de ello; se hará lo que disponga su caridad.

— Quizás, hermana, le gustará a usted escuchar la opinión de las demás; y cuando las haya oído, hay que opinar libremente y decir: «Me parece que, por las razones que se han dicho», o por otras, si a usted se le ocurren, «esa joven no vale», o «podrá hacerlo bien».

¿Y a usted, hermana, qué le parece?

— Padre, me parece que está tan lejos de las disposiciones de espíritu que deben tener las hijas de la Caridad que no creo que pueda resultar nunca bien. Esto me hace pensar que no debemos retenerla por más tiempo.

— ¿Y usted, hermana?

— Padre, veo que es cierto todo lo que se ha observado de esa buena joven; es un espíritu que no se preocupa de nada de lo que se le dice y que no deja de hacer lo que quiere; esto me

hace pensar que no ofrece esperanzas de cambio. Por eso, creo que hay que despedirla.

— ¿Y a usted, señorita, qué le parece?

— Padre, la importancia que su caridad nos ha hecho ver de que procuremos no admitir a ninguna hermana en la compañía si no tiene vocación, el conocimiento que hemos podido tener de ella y el que nos han ofrecido nuestras hermanas, junto con la poca solidez de razonamiento que aparece en esa joven me hace creer que, aun cuando probáramos por más tiempo, no se conseguiría ningún cambio. No es que no sea una buena muchacha. Parece de un carácter muy amable. Sin embargo, no la creo de ningún modo llamada a la compañía, ni que pueda valer para ella, puesto que no parece tener talento suficiente para desprenderse de sus hábitos e inclinaciones.

— ¿Y usted, Padre Portal?

— Padre, me parece que no la conozco. Pero por lo que han dicho nuestras hermanas, creo que lo mejor será despedirla cuanto antes.

Hermanas mías, soy de vuestra misma opinión, no sólo porque no se observa en ella ninguna vocación, sino también por esa disposición que habéis notado hacia la ligereza. Es imposible poner un buen fundamento sobre arena; eso es lo que nos enseña Nuestro Señor y lo que practica todo el mundo. Si se desea hacer un buen edificio, hay que buscar la solidez; si no, cualquier edificación que se hiciera caería pronto en ruinas; lo mismo pasa con el edificio espiritual. Si un espíritu es ligero, no habrá ninguna firmeza en sus resoluciones. Son siempre vacilantes; unas veces quieren una cosa, otras otra; y así no puede haber seguridad alguna. Haréis bien en despedirla cuando antes. Es necesario, hijas mías, fijarse bien en cómo son los espíritus a los que se admite en la compañía, para no cargarla con los que no se debe.

— También tenemos una joven de Montmirail, que ha venido tan pequeña y con un espíritu tan infantil que hemos creído conveniente no darle el hábito simple de las hijas de la Caridad. Además, no se ve en ella ninguna vocación. Desde que está con nosotras, hemos sabido que su Padre, que es viudo, la ha obligado a venir. Es lista; parece estar a gusto en casa; pero es todavía una niña y siempre está deseando ponerse a jugar; le

gusta acariciar a las hermanas, les va diciendo cuentos y cosas que han llegado a preocupar a algunas y les han causado en parte inquietud por su vocación. Me parece que será difícil que cambie en casa, pues no parece tener sentimientos para ello.

Nuestro venerado Padre, después de haberse informado debidamente del tiempo que llevaba en casa, de su padre y de sus parientes, empezó a recoger las opiniones. Entonces la hermana que tenía que hablar la primera dijo: «Padre, me parece que es verdad lo que ha dicho la señorita Le Gras».

Creyendo que esta buena hermana, que había asistido pocas veces a un consejo, quería seguir las opiniones de la que ocupaba el lugar de superiora, ésta le interrumpió y dijo: «Hermana, por favor, se trata de que diga usted lo que usted ha notado en ella y lo que usted piensa». Y dirigiéndose a nuestro venerado Padre, le dijo: «Se me ha ocurrido que quizás a veces nuestras hermanas se recatan de decir con franqueza su opinión, creyendo que hay que inclinarse siempre por la de los superiores».

Y nuestro querido Padre, tomando la palabra, dijo:

— Mis queridas hermanas, no tenéis que obrar así; lo que os dice la señorita Le Gras es para daros a conocer que su intención es que tengáis libertad para decir vuestras opiniones y seguir la inspiración que os dé Nuestro Señor sobre los temas propuestos, sin tener en cuenta para nada lo que podáis creer que ella desea. Si no, esto dejaría de ser un consejo cuyas personas se reúnen en nombre de Nuestro Señor. Por eso es por lo que se han puesto a los consejeros en las compañías. Y Dios les da su gracia para que ayuden con su consejo a gobernar a la comunidad. Así pues, en cada caso estáis obligadas a decir con toda sencillez vuestra opinión, aun cuando no siempre se la siga; pues esto puede suceder por razones que a veces podrán decirse y que a veces no será conveniente decir.

CONSEJO DEL 9 DE FEBRERO DE 1659

El domingo, día 9 de febrero de 1659, se celebró la reunión del consejo en San Lázaro, en la que se trataron tres asuntos: el primero, sobre una hermana que preguntaba lo que tenía que responder a sus hermanos que le pedían les diese una casa contigua a la de ellos, que le pertenecía; el segundo, lo que había que hacer con una hermana nueva en la compañía, que estaba muy enferma; y el tercero, sobre la forma de instruir a las personas que se presentan para ello.

El Padre Vicente, después de haberse informado de la señorita Le Gras de que la hermana a la que sus hermanos pedían la casa dejaba eso a su voluntad y que, como ella no entendía de asuntos, deseaba saber qué es lo que tenía que hacer, respondió:

— Se trata, pues, de saber si nuestra hermana tiene que darles esa casa, y en caso afirmativo, si debe hacer donación entre vivos, o por testamento, pues la diferencia es que en una donación entre vivos no se puede ya volver uno atrás; aunque uno se encuentre en necesidad y recurra a la justicia, jamás se puede gozar ya de lo que se ha dado de esa forma. Pero, cuando se hace por testamento, no ocurre lo mismo; si uno no quiere, no está obligado a mantenerlo durante toda la vida.

Las hermanas fueron todas de la opinión que la hermana no debía entregar sus bienes a sus hermanos de ninguna forma, por estas razones: primero, porque hacía poco tiempo que estaba en la compañía; segundo, porque se la veía algo ligera de espíritu, lo cual podía hacer dudar de su firmeza, y en caso de que tuviera que salir, le vendría bien encontrarse con aquello.

La señorita Le Gras fue de la misma opinión, por las razones mencionadas, añadiendo que no sabía si podríamos quedarnos con ella, ya que vino enferma a la compañía y había tenido algunas molestias, por las que quizás habría que retirarla del lugar en donde estaba para traerla a casa.

Documento 258. Archivo de las Hijas de la Caridad. Original de sor Matu-
rina Guérin.

El Padre Portail dijo que no era conveniente que las hijas de la Caridad entregasen sus bienes, pues no es como con las jóvenes que entran en una congregación religiosa y hacen votos perpetuos.

El Padre Vicente dijo que era de la misma opinión y que había que tener como máxima en la compañía no aconsejar nunca a las jóvenes que se desprendiesen de sus bienes, por varios inconvenientes; que después de la muerte de su hermana seguiría teniendo la casa, y así no perderían nada.

En cuanto a la hermana enferma, la señorita dijo que era una persona tranquila y sin ruido, mansa de espíritu y que, al parecer, tenía buenas cualidades para ser hija de la Caridad, si la acompañasen las fuerzas corporales; pero que era muy débil, de forma que no cumplía sus reglas y decía que no podía cumplirlas, cuando se le indicaba que había que esforzarse un poco para ver hasta dónde llegaban sus fuerzas, y que de seguir así no valía para la compañía. Ella ponía por excusa que la habían dicho que no mandaban fuera a las hermanas enfermas.

Después de que el Padre Vicente preguntó el parecer de los asistentes, todos estuvieron de acuerdo en que había que despedirla, por las razones siguientes: primero, porque había venido ya enferma a la compañía y lo había estado casi siempre en su tierra, como lo confirmaba una antigua compañera suya que había vivido con ella antes de venir; segundo, porque ella misma se daba perfecta cuenta de que no tenía fuerzas suficientes para desempeñar las funciones de una hija de la Caridad y había dicho que se volvería apenas hubiera recobrado un poco sus fuerzas.

Nuestro venerado Padre dijo:

Soy de vuestra misma opinión; y puesto que ella está dispuesta a volverse, creo que será un acto de piedad despedirla. Quizás pueda curar con el aire de su tierra. En cuanto a lo que dice, que no se despiden a las enfermas, esto tiene que entenderse de las que han caído enfermas después de haber consumido sus fuerzas en el servicio de los pobres, pero no de las que lo estaban antes de venir.

Sobre la propuesta que le hizo la señorita al Padre Vicente para la instrucción de las jóvenes y hasta de las mujeres,

haciéndole observar algunas ocasiones que la divina providencia había ofrecido para ello, su caridad aprobó su celo y dijo que no solamente había que enseñarles los puntos de la doctrina, sino también las buenas costumbres y los deberes de un buen cristiano.

He aquí sus propias palabras:

Hay que enseñarles cómo tienen que empezar el día. Mientras se visten, pedirle a Dios que nos revista del traje de la inocencia; al levantarse, cómo tienen que encomendarse a Nuestro Señor y ofrecerle sus acciones; cómo deben tomar el alimento; cómo tiene que portarse un niño con su padre y cómo deben portarse los padres con los hijos, la mujer con el marido e igualmente el marido con la mujer; cómo tiene que portarse el vecino con el vecino; y así en todas las cosas que se refieren a las costumbres. Enseñarles también cómo tienen que pasar las fiestas y los domingos, de qué manera pueden escuchar la santa misa con atención y devoción, cómo hay que escuchar el sermón, etc.

Aquí pudimos observar cómo una de las máximas de nuestro venerado Padre es que hay que alabar y apreciar mucho las prácticas de los demás, diciendo que las hijas de la Cruz habían recibido de Dios muchas bendiciones para la instrucción de las jóvenes y que sería conveniente saber lo que ellas hacen.

No es conveniente ir a ellas, dijo su caridad, pero os podréis informar por algunas damas que hayan estado allí, como la señora de Mirepoix, hermana del señor de Pamiers.

259 [181,XIII,746-751]

CONSEJO DEL 23 DE MARZO DE 1659

El día 23 de marzo de 1659 se celebró la reunión de consejo, en la que nuestro venerado Padre Vicente dijo que nos había mandado llamar para pensar juntos en la respuesta que teníamos que dar a nuestras hermanas de Polonia.

Documento 259. Archivo de las Hijas de la Caridad. Original de sor Matu-
rina Guérin.

— Se trata de una cosa muy importante y que no se ha visto nunca hasta ahora. Resulta, hermanas mías, que la reina desea tener a su lado a nuestra hermana Margarita Moreau para emplearla en los oficios de caridad que ella quiere tener. El Padre (Desdames) me ha escrito sobre ello y me indica además que parece conveniente que las tres lleven pañuelo y cofia por dos razones: una de necesidad y otra de conveniencia, porque allí el frío es muy grande en invierno, mientras que los calores son extremos en verano, de forma que, por razones de salud, parece que es necesario permitirles que lleven la cabeza y el cuello más cubiertos de como aquí se llevan. La otra es que las mujeres y las jóvenes de aquel país no llevan el cuello al descubierto, sino una especie de bufanda que les rodea el cuello, y solamente se ve a nuestras hermanas llevarlo de forma diferente. Pues bien, para tomar una decisión, vamos a plantear varias preguntas.

En primer lugar, habrá que ver si es conveniente concederle a la reina lo que solicita.

Las razones en contra son las siguientes: en primer lugar, el miedo de exponer a nuestra hermana al peligro de perder su vocación. ¿Qué sabemos nosotros si Dios le concederá la misma gracia que cuando ella no supo recurrir más que a sus ojos ¹ cuando la reina le hizo una proposición parecida, al principio de su estancia en aquellas tierras? Es verdad que Su Majestad, al ver la pena que esto le causaba, no le habló más de ello. Pero ¿cómo saber si ella podrá conservar la gracia de su vocación viviendo en medio del gran mundo'?

En segundo lugar está el escándalo que esto podrá causar en la compañía. ¡Cómo! ¡Ver a una hija de la Caridad al lado de una reina! ¿Qué dirán las demás? Eso será darles un mal ejemplo. Por eso, hermanas mías, parece que no es conveniente permitir lo que hasta ahora nunca se ha hecho.

En contra de lo que acabo de decir hemos de ver lo que puede inclinarnos a atender los deseos de la reina.

En primer lugar, parece que no se trata de hacer nada que vaya en contra de la profesión de las hijas de la Caridad, sino que por el contrario esto es proporcionar un medio para

1. Alusión a las lágrimas que había derramado sor Moreau.

ejercer más noblemente vuestra vocación. Es como si hubiera que buscar sesenta sueldos en un escudo blanco, pues se trata de lo mismo. Pero el escudo blanco es de una materia más noble. Del mismo modo, vosotras os habéis entregado a Dios para servir a los pobres. Y es de creer que la reina no desea tener a nuestra hermana más que para continuar por medio de ella las limosnas que la buena señora de Villers hacía por orden suya, que le daban un gran consuelo, siendo así que ella no ve a nadie en quien pueda tener más confianza. Por eso, parece que no es posible negarle esta satisfacción a la reina, teniendo además en cuenta que, su dignidad absoluta, podría tomarla, si así lo quisiera, sin pedir para nada nuestro permiso; y sería de temer que se molestase si no atendiéramos a su petición, ya que parece tan piadosa como efectivamente lo es.

La segunda razón por la que parece que hay que hacerlo es que no conocemos los designios de Dios y si no querrá servirse en esta ocasión de nosotros para emplear a la compañía de una manera más elevada de lo que hasta ahora lo ha hecho. Si le resistimos, ¿qué pasará? ¿qué dirá Dios si nos negamos a contribuir de nuestra parte? Tendrá motivos para echarnos en cara: «Marchaos; sois unos ignorantes, que no entendéis mis caminos. Yo me quería servir de vosotros; pero vosotros no habéis querido». Así pues, hay motivos para creer que podemos poner obstáculo a los designios de Dios sobre la compañía.

En tercer lugar, parece que hay que respetar una regla que ha dado san Ignacio a todos los jesuitas, entre las demás que ellos observan, y que dice que deberán entregarse a Dios, cuando entran en la compañía, para servirle de la manera que él les dé a conocer como más ventajosa para su gloria; esto hace que no pongan dificultad en cambiar de hábito, cuando es necesario; por ejemplo, cuando van a las Indias o a otros lugares en donde no se tolera la presencia de los cristianos, se visten de paisano. Pues bien, según esta regla, parece que es conveniente no rehusar esta ocasión de servir a Dios, puesto que el hábito no hace al monje.

Hemos de decidir, por tanto, si debemos concederle a la reina lo que ella desea.

La señorita Le Gras propuso a nuestro venerado Padre que volviera a leerse la carta de nuestra hermana, puesto que, según su contenido, lo único que parecía querer la reina es que la hermana la acompañase en sus viajes.

He aquí las palabras exactas que constan en su carta: «Me he quedado muy sorprendida cuando la reina me ha dicho que la acompañase siempre que tuviera que hacer un viaje largo. No he sabido qué responder a Su Majestad, sino que yo creía que no los haría tan largos. Sin embargo, ella habla de que va a hacer uno de unas cien leguas. Me ha mandado decir por medio de una persona que le gustaría que me pusiera una cofia y un pañuelo y que haría lo que pudiera por hacérmelo poner. Esa misma persona me ha preguntado si hacíamos votos; esto me da una gran preocupación por el miedo que tengo de que, al cambiar de hábito y meterme dentro de la corte, corra el peligro de perder la vocación. ¿Cómo voy a saber si Dios, que me concedió ya la gracia de superar una vez las dificultades que tuve para salir del mundo, me concederá otra semejante? Si tuviera que elegir, preferiría mucho más que Dios permitiera que me viniera una gran enfermedad, antes que verme en ese peligro. Sin embargo, le ruego que trate sobre esto con el Padre Vicente, esperando que la obediencia, a la que me someto, me servirá de fuerza».

Venían también en aquella carta dos trocitos de tela fina; y nos decía que la reina les había propuesto el pasado verano que se vistieran con esa tela debido a los grandes calores.

La gran caridad de nuestro venerado Padre, antes de ponerse a recoger los votos, dijo:

— Veamos, pues, hermanas mías, lo que opináis. Se trata, hermana, de saber si hay que conceder a la reina que ella la acompañe, bien en sus viajes, o bien que la quiera tener siempre a su lado. ¿Qué le parece a usted, hermana?

Nuestra hermana no sabía qué responder, pues no era capaz de comprender que pudiera seguir siendo hija de la Caridad, permaneciendo en el mundo.

El Padre Vicente replicó:

— Hay algunos ejemplos de ello en vuestra compañía. La reina de Francia pidió algunas para que fueran a buscarla en

varios lugares, y Dios concedió su bendición a la caridad que ellas ejercieron con los pobres a los que sirvieron.

Entonces la hermana accedió, pero con la condición de que fuera solamente durante los viajes.

Nuestro venerado Padre siguió recogiendo los votos. Después de algunas objeciones por parte de algunas, todas se mostraron de acuerdo en que nuestra hermana debería obedecer a la reina durante sus viajes. A ello añadió la señorita Le Gras que, según las razones que había alegado nuestro venerado Padre, no se le podía negar a Su Majestad lo que deseaba, teniendo además en cuenta que, como podía hacerlo por autoridad, supone en ella una gran virtud hacer esta petición, particularmente en lo que se refiere al viaje. Y parecía que había que atenerse a esto, ya que por el momento nuestras hermanas no hablaban de una estancia demasiado larga a su lado aunque es muy de temer que la reina quiera llegar a ello, puesto que no tiene en su corte ninguna persona francesa que pueda ocupar en su espíritu el lugar que ocupaba la difunta señora de Villers.

El Padre Vicente continuó diciendo:

— Y en cuanto a la cofia y a ese pañuelo, ¿qué os parece, hermanas mías?

Se le respondió que, además de los hábitos que se llevan, esto era ridículo. Y su caridad hizo que se lo explicaran. Una hermana puso una cofia sobre su cabeza y señaló cómo podría ponerse el pañuelo por encima, y que así podía una defenderse del frío; y en cuanto a la modestia, que en vez de cofia, se podía poner una papalina de tela para el mismo efecto.

Por lo que se refiere a los trocitos de tela fina que mandaba, se decidió que se le dijera que eso no era bueno para ellas y que solamente las personas muy mundanas vestían de esa manera; que se les podría enviar un modelo de tela más ligera que la que se lleva de ordinario, pero de la misma calidad.

¡Bendito sea Dios!

CONSEJO DEL 25 DE ABRIL DE 1659

La señorita Le Gras propuso a nuestro venerado Padre el caso de una hermana que había dejado la compañía, pero que solicitaba con insistencia entrar de nuevo. Después de que su caridad se enteró del motivo de su salida y de su manera de ser, que era bastante ruda e indiferente, al parecer, a la práctica del bien, e incluso ante la represión de sus faltas, dijo lo siguiente:

— Hermanas mías, una de las cosas que tenéis que observar y tener como máxima en la compañía es que se note la mansedumbre y la humildad en las jóvenes que recibís; incluso debería tratarse de algo natural en ellas; pues se trata de una gracia, aunque en la naturaleza; y debéis considerar estas cualidades como disposiciones necesarias para ser hijas de la Caridad, que deben ser tan humildes que no haya lugar demasiado bajo para ellas, puesto que, como no hay ninguna otra compañía que sea tan solicitada como la vuestra, tampoco debe haber otra clase de personas que estén más obligadas que las hijas de la Caridad a practicar la virtud. El señor arzobispo de Narbona 1 está urgiendo mucho para que le enviemos algunas. Señorita, ahora que lo han hecho arzobispo, no le dará tregua; pues como ya las había pedido para Agde 2, pretenderá que se le prefiera a él antes que a los demás.

Laus Deo!

CONSEJO DEL 31 DE JULIO DE 1659

El día 31 de julio de 1659 se trató en la reunión del consejo de la recepción de dos jóvenes de Serqueux, una de unos 30 años de edad y la otra de 16 y unos meses.

La señorita Le Gras expuso al Padre Vicente las cualidades de ambas, y luego las mandó venir para que su caridad las

Documento 260. Archivo de las Hijas de la Caridad. Original de sor Matu-
rina Guérin.

1. Francisco Fouquet.

2. Texto del original: Arles.

Documento 261. Archivo de las Hijas de la Caridad. Original de sor Matu-
rina Guérin.

viese, La primera estaba bastante débil desde que, cuando tenía doce o trece años, tuvo un derrame en la pierna, que le impedía ponerse de rodillas, a no ser sólo con una pierna. Su padre había propuesto primero que se la recibiera en el pueblo con nuestras hermanas para llevar la escuela, prometiendo entregar cien libras de renta anuales mientras viviera. Para la más joven parecía que no había ninguna dificultad; era de padres acomodados y bastante fuerte para la edad que tenía.

El Padre Vicente redujo esto a dos cuestiones, a saber, si se recibiría a la joven enferma en la compañía, y si se la recibiría en calidad de pensionista. Habiendo pedido el parecer de las hermanas, éstas le dijeron que no tenía vocación para la compañía, por causa de su enfermedad; que tendría muchas veces necesidad de otra hermana que la atendiese y que todo lo que podría hacer era llevar la escuela, dado que sabía leer y escribir; que si nuestro venerado Padre creía conveniente que se la recibiese como pensionista, sería hacer un acto de caridad, pero que era de temer que, al estar siempre con nuestras hermanas, el carácter de alguna le molestase y le obligase a ir comentando por fuera las pequeñas diferencias que pudieran surgir; lo cual sería un mal ejemplo.

La señorita dijo que la joven pertenecía a una de las principales familias de Serqueux, que apreciaba mucho a nuestras hermanas. Y como ellas necesitaban en aquel lugar a alguien que las sostuviera, parecía que se debería tener esto en consideración; que la joven era muy buena persona y de muy buen carácter; que sería una gran caridad poder hacer algo por ella, puesto que solamente tenía a su padre, que estaba a punto de deshacer su casa, y que podría ser recibida como pensionista y valdría para llevar la escuela e instruir a los niños; pero que ya había en aquel lugar una tercera hermana muy enferma.

El parecer del Padre Portail fue que se la podría dejar durante un año con nuestras hermanas para probar, y que después de aquel tiempo se volviera a plantear la cuestión.

El del Padre Vicente fue que él no veía que aquella joven fuera idónea para la compañía; que, como Dios le había enviado el mal que sufría, había motivos para creer que no la llamaba a la condición de las hijas de la Caridad, puesto que carecía de las cualidades necesarias, y que probablemente

conseguiría su salvación en casa de sus parientes, al ser tan piadosa como era; que, en cuanto a lo que se proponía de recibirla como pensionista, se sabía la dificultad que siempre había puesto la compañía de cargarse con pensionistas; que él creía que debía mantenerse esta costumbre y que, si llegaban a encargarse de ella, ella sola daría quehacer a una hermana que tendría que atenderla, y que era de temer que, al verse siempre así, quisiera presumir de antigua e imponer su ley a las demás que se fueran enviando allá, creando la discordia entre ellas y haciendo que fuera difícil enviar hermanas a aquel lugar. Por todos estos inconvenientes, su caridad decidió que no se la admitiese.

Habiéndose informado el Padre Vicente de la más joven, todos fueron de la opinión que no había inconveniente en probar con ella. Pero la señorita preguntó si, en caso de que quisiera quedarse, tenía que pedirles a sus padres más de lo que se da de ordinario para el primer hábito, ya que eran personas muy ricas y, hasta ahora, nunca se le había asignado nadie que diera más que para el primer hábito.

El Padre Vicente, antes de decidir lo que había que hacer, quiso conocer la opinión de la compañía y preguntó en primer lugar si era conveniente desear que entrasen personas ricas en la compañía; en segundo lugar, si entraba alguna de ellas, si había que desear que trajesen sus bienes, alegando que las religiosas llevaban su dote a su casa religiosa. Tercero, que, puesto que aquellos bienes eran suyos, si era justo que gozasen de ellos, y que no había ninguna casa, no solamente de órdenes religiosas, sino incluso de comunidades, que recibiesen a nadie sin dinero, y que esto se observaba incluso en las de hombres.

Todos los preguntados estuvieron de acuerdo en que no había que desear que entrasen personas ricas en la compañía y que los consejos de nuestro venerado Padre siempre nos habían enseñado eso mismo.

La señorita dijo que hasta ahora ésa había sido la práctica de la compañía, y que todavía no le había faltado nunca la Providencia; que estaba segura de que, mientras la compañía siguiera obrando de ese modo, Dios la bendeciría.

Una de las hermanas, habiendo pedido permiso para hablar, dijo que el favor que se les hacía a las jóvenes admitiéndolo-

las sin tener que pagar nada, era muy alabado por la gente y que se lo había dicho hacía poco una persona distinguida.

El Padre Portail fue de la misma opinión, alegando como confirmación las palabras de Nuestro Señor: «Buscad primero el reino de Dios, etc.».

Pero nuestro venerado Padre, emocionándose interiormente, demostró que tenía un gran consuelo al ver que toda la compañía era de la misma opinión, esto es, que había que preferir la pobreza a las riquezas, los pobres a los ricos y la providencia divina a la prudencia humana, diciendo que, como fue eso precisamente lo que vino a hacer Jesucristo, era menester que quienes lo imitasen estuviesen animados de su espíritu y que había que pedir a Dios que todos los que estaban en la compañía y que fuesen designados para gobernarla en adelante, apreciaran mucho esta santa práctica. Que si se actuaba de otra manera, era muy de temer que le sucediera lo que en cierta ocasión entendió san Francisco que sucedería a su orden. El diablo le dijo: «Francisco, tú estás satisfecho; pero llegará el día en que yo echaré por tierra a tu orden, pondré en ella hombres ricos y sabios entre tus religiosos, y por este medio la arrullnaré».

Este fue el ejemplo que nos refirió nuestro venerado Padre, para hacernos ver cómo nuestra compañía debería temer que entrasen en ella personas ricas, añadiendo que los que han traído sus bienes parece como si tuvieran que ser siempre preferidos a los demás; que esto se veía continuamente entre las religiosas; que se decía: «Hay que tolerarla un poco; nos ha traído mucho». Y que esto es un impedimento para la uniformidad que debe existir entre nosotras.

Dijo también que, en todos los sitios en que hay personas ricas, quieren qué todas las cosas se hagan con cierta nobleza y que nunca falte nada.

Su caridad alabó mucho el buen gobierno de la señorita Le Gras, diciendo que no conocía ninguna casa religiosa femenina de París que estuviese en la situación en que se veía la compañía, pues, por la gracia de Dios y la vigilancia de aquella que la gobernaba, no se debía nada o muy poco, aunque hacía poco que se había hecho construir una casa.

Pero la señorita, no pudiendo soportar las alabanzas que se le tribuaban, le devolvió toda la gloria a Dios, diciendo que se sentía con la obligación de decir que ella no había contribuido a esa situación en lo más mínimo y que no sabía cómo fue que se encontraron los medios para poder llevar a cabo la construcción, puesto que se había empezado sin contar con fondos suficientes, pero que la divina providencia había ido solucionando los gastos de tal manera que casi no podía decirse cómo había sido.

El Padre Vicente alabó también en esta ocasión la caridad de las hermanas que proporcionan un suplemento de dinero, ahorrando todo lo que pueden para tener con qué ayudar al sustento de las hermanas que viven en la casa, diciendo que, después de Dios y de la buena administración de la señorita Le Gras, eran ellas las que más contribuían, tal como podía verse por las cuentas, al mantenimiento de la compañía, y que él creía que Dios veía esta conducta con agrado, pues era un medio por el que se santificaban y atraían la bendición de Dios sobre ellas y sobre la compañía.

Y deseando conculcar cada vez más el amor a la pobreza y ese abandono en manos de la Providencia en el que la compañía siempre se había mantenido desde sus comienzos, su caridad nos dijo que cierta persona distinguida, al felicitarle por las bendiciones que Dios derramaba sobre la compañía de la Misión, atribuía esto en parte al hecho de que no entraban muchas personas ricas en su congregación; que, efectivamente, a él no le constaba que hubiera habido ninguna que hubiera traído dinero, a no ser dos o tres, entre los que estaba cierto hermano, que nombró expresamente, y que había traído cuatro o cinco pistolas.

Después de todo lo dicho, la señorita expuso al Padre Vicente lo que le había dicho una hermana de la compañía, que trabajaba en las aldeas, a propósito de su hermana compañera, a la cual debería haber enviado acá después de su regreso de un pequeño viaje que había tenido que hacer hacía ya unos cuatro o cinco meses, sin que durante todo este tiempo ella hubiera escrito nada de por qué no la enviaba; que hacía alrededor de un mes o tres semanas que había mandado decir a la señorita Le Gras que la dama que las mantenía había estado

en aquel sitio y que le había rogado que no cambiase a dicha hermana compañera, mientras ella estuviera allí.

El Padre Vicente redujo el problema a dos cuestiones, a saber, si la hermana sirvienta había hecho bien en retrasar el envío de la hermana compañera, por atender a los deseos de aquella dama; y en segundo lugar, si sería conveniente proceder de la misma manera en semejantes ocasiones, alegando como razón que parece ser que la prudencia tiene que obligar a hacerlo así en esa ocasión, puesto que la dama que les hizo ir allá y que quizás sea la fundadora, debe tener cierta preferencia por encima de todas las demás, dado que los fundadores habían tenido siempre privilegios, que la misma iglesia les había concedido.

Después de haber recogido las opiniones de todos los asistentes, todos estuvieron de acuerdo en que la hermana sirvienta había faltado al no haber hecho partir a su compañera, tal como se le había ordenado que hiciera inmediatamente después de su regreso, aunque creían que podría excusarse hasta cierto punto por la manera de ser de su hermana. Nuestro venerado Padre dijo también que había obrado mal; que aunque ella hubiera observado cierta repugnancia en su compañera, debería haberla hecho capaz de obedecer a lo que se le mandaba y, en el caso de que no quisiera hacerlo así, haber pasado aviso a la señorita Le Gras, y que una hermana de la Caridad no debe nunca retrasarse lo más mínimo en hacer partir a su hermana inmediatamente después de haber recibido esa orden de sus superiores.

262 [184,XIII,758-760]

CONSEJO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1659

En la reunión de consejo celebrado el día 27 de noviembre de 1659 con asistencia de las hermanas antiguas se trató de si había que recibir en la compañía a una joven que nos habían enviado, para que fuera instruida, ciertas personas que no la conocían muy bien. Ella demostraba tener deseos de permane-

Documento 262. Archivo de las Hijas de la Caridad. Original de sor Bárbara Bailly.

cer entre nosotras, o bien, en caso de no ser admitida, ponerse a servir.

Nuestro venerado Padre decidió que la pusieran a servir puesto que había demasiados inconvenientes en recibir en la compañía a unas jóvenes de las que no se conocen las costumbres.

También se trató de si se recibiría a una joven que se había presentado. Después de haber pedido el parecer de las personas reunidas, el Padre Vicente dijo:

— Señorita, haga usted como mejor le parezca, puesto que parece que vale.

Otra cosa que se propuso fue si sería conveniente que unas hermanas que estaban en una pequeña parroquia de París, y que no tenían muchos enfermos, de forma que podían disponer de algún tiempo libre, podrían dedicarse al lavado de la ropa de la sacristía observado que esto motivaba demasiadas familiaridades con los sacerdotes y con sus criados. Y por eso los superiores habían creído conveniente suprimir aquella costumbre.

Nuestro venerado Padre, al presentar la cuestión de la forma como había que proceder, empezó presentando las razones en contra:

— La primera razón, hermanas mías, para no permitirles el lavado de la ropa de iglesia es que esto fomenta el trato excesivo con los sacerdotes o con sus criados, si los tienen. Otra razón es que, de ordinario, con las personas encargadas del lavado de las casas nobles suceden graves inconvenientes, a no ser que sean personas muy temerosas de Dios. Hay que tratar con mayordomos. Y eso no está bien.

Pero en contra de esto está que lo que nuestras hermanas lavan es la ropa de iglesia, que tiene que servir para Dios; por eso parece ser que deberían dedicarse a ello nuestras hermanas, por estar consagradas a Dios. Otra razón es que en esa pequeña parroquia, en donde no tienen mucho que hacer, parece que deberían hacerlo.

Nos queda por ver de qué manera tendrán que portarse ellas en este asunto.

Luego su caridad, dirigiéndose a las hermanas, les preguntó:

— Hermanas, ¿cómo lo hacen ustedes en las aldeas?

— Padre, en muchos sitios nos encargamos nosotras de lavar la ropa de iglesia.

— ¿Y van los sacerdotes a casa de las hermanas? ¿Me lo podrían ustedes decir?

— Padre, desde que su caridad recomendó tanto eso, me parece que no van.

Otra hermana dijo:

Padre, en tal sitio nos encargamos nosotras de lavar la ropa de iglesia y los roquetes y alzacuellos de los sacerdotes, con permiso de la señorita, porque eran pobres; pero no venían ellos por nuestra casa; se lo llevábamos por la mañana a la iglesia o se lo mandábamos con las alumnas.

— Eso está bien, hija mía. Veamos si se puede hacer lo mismo en esa parroquia.

Y pidiendo el parecer de todas las personas presentes, se mostraron todos de acuerdo en que podría hacerse así.

Finalmente, nuestro venerado Padre decidió que las hermanas de aquella parroquia y de todos los lugares en donde se les permitiese lavar la ropa de iglesia lo harían de la siguiente manera: a saber, no recibir la ropa de los sacerdotes, sino solamente los corporales y los purificadores ¹, y que se recibiese la sucia a la puerta de la sacristía, sin entrar dentro, y devolverla limpia de la misma manera a la mañana siguiente, al ir a misa, entregándola al sacristán a la puerta de la sacristía.

1. Primera redacción: «lo que sirve para la iglesia».

**REGLAS COMUNES
PARA LAS HIJAS DE LA CARIDAD,
SIRVIENTES DE LOS POBRES ENFERMOS**

CAPÍTULO I

De Fin, y virtudes fundamentales de su Instituto

El fin principal a que Dios llamó, y reunió a las Hijas de la Caridad es para honrar, y venerar a Nuestro Señor Jesu Christo como el manantial, y modelo de toda caridad, sirviéndole corporal, y espiritualmente en la persona de los pobres enfermos, Niños, encarcelados, y otros que por rubor no se atreven a manifestar sus necesidades. Por tanto para corresponder las Hermanas dignamente a tan santa vocación e imitar un modelo tan perfecto, procurarán vivir santamente, y trabajar con gran cuidado en adquirir su propia perfección, reuniendo los interiores ejercicios de la vida espiritual a los exteriores empleos de la caridad Christiana hácia los Pobres, segun estas reglas que practicarán fielmente como medios necesarios para conseguir el fin.

2. Considerarán las Hermanas, que aunque no vivan en Religion por no ser compatible tal estado con los empleos de su vocación con todo hallandose mas expuestas en el mundo que las Religiosas, y no teniendo ordinariamente por monasterios sino las casas de los enfermos, por celdas quartos de alquiler, por Capillas las Parroquias, por claustros las calles de la Ciudad, ó las salas de los hospitales, por clausura la obediencia, por rejas el temor de Dios, y por velo la santa modestia, deben en fuerza de esta consideracion llevar una vida tan virtuosa como si estuvieran profesas en Religion, y portarse en todas partes y en la frecuencia del Mundo con tal recogimiento, pureza de corazon, y cuerpo, abnegacion de las criaturas, y edificacion del proximo, como las verdaderas Religiosas en los retiros de sus Monasterios.

Documento 263. La traducción castellana es la hecha en Barbastro en 1815.

3. La primera cosa que observarán las Hermanas inviolablemente, será el apreciar mas la salvacion de sus almas que todas las cosas de la tierra, y procurar por todos los medios el mantenerse siempre en estado de gracia, huyendo del pecado mortal mas que del Demonio y de la muerte, y valiendose de todos los medios posibles con el auxilio de Dios para no cometer pecados veniales con proposito deliberado, y para conseguir del Señor las gracias necesarias a este efecto y recibir las recompensas que promete a los que se emplean en el servicio de los Pobres. Amas deben aplicarse con el mayor conato para adquirir las virtudes Christianas, y en particular aquellas que les son encargadas por las reglas siguientes.

4. Practicarán todos sus ejercicios espirituales, y corporales con espíritu de humildad, de sencillez, y de caridad, y en union de los que Nuestro Señor Jesu-Christo hizo en la tierra, dirigiendo a este su intencion desde la mañana, y al principio de cada accion principal, y en particular quando van a servir a los enfermos; y sabrán que estas tres virtudes son como las tres facultades del Alma que deben animar a todo el cuerpo de la Comunidad en general, y a cada miembro en particular: en una palabra, este será el espíritu propio de su confraternidad.

5. Las Hermanas mirarán con horror las maximas del mundo, y abrazarán las de Jesu-Christo, y entre otras las que recomiendan la mortificacion interior, y exterior el desprecio de sí mismo, y de las cosas de la tierra, prefiriendo los empleos bajos, y repugnantes a la naturaleza a los mas honrosos, y agradables, tomando el ultimo puesto, y el despojo de los demas, y persuadiendose que aun así estan mejor tratadas de lo que merecen por sus pecados.

6. No tendrán apego a cosa alguna criada, y en particular a los destinos, a los empleos, ó a las Personas, ni a sus mismos Parientes, ni a sus Confesores, y estarán siempre dispuestas a dexarlo todo quando lo mande la obediencia, acordandose de lo que dice el Señor: *que no somos dignos de él, sino dejamos nuestro Padre, Madre, Hermanos, y Hermanas, y sino renunciamos a nosotros mismos y a todas las cosas del mundo por seguirle.*

7. Sufrirán con animo alegre, y por el amor de Dios las incomodidades, las contradicciones, las burlas, las calumnias, y todas las mortificaciones que les puedan sobrevenir aun por obrar bien, acordandose que Nuestro Señor, que era la misma inocencia, padeció maiores afrentas por nosotros, rogando por los que le crucificaban; y que todo esto no es sino una pequeña parte de la cruz que quiere que ellas lleben en pos de el en la tierra, para que merezcan hacerle compañía en el Cielo.

8. Pondrán toda su confianza en la Divina Providencia, entregandose enteramente a ella como la criatura en los brazos de su Ama, persuadiendose que como ellas procuren por su parte la fidelidad a su vocación, y a la observancia de sus reglas, Dios las tendrá bajo su proteccion y las asistirá en quanto fuere necesario, tanto para el cuerpo como para el alma, aún en aquellos casos que les parecerá que todo está perdido.

CAPÍTULO II

De la Pobreza

1. Honrarán la pobreza de Nuestro Señor contentandose con tener lo necesario para socorrer sus pequeñas necesidades segun la sencillez y el uso ordinario de su Comunidad, considerando que son sirvientes de los pobres, y que deben vivir pobremente, por lo que todo lo pondrán en común, como lo hacían los primeros Christianos, de tal modo que ninguna hermana tendrá dentro ni fuera de la Casa cosa alguna para conservar la o usarla como propia; y no podrán disponer, dar, ni prestar de los bienes de la Comunidad, ni de los suyos, ó de lo que les sobre de su manutención, y mucho menos de los bienes de los Pobres que les estan confiados, ni tampoco tomar prestado, adquirir, ó recibir de otros sin el consentimiento de la Superiora en las cosas menores y ordinarias; y en quanto a las extraordinarias y de valor, se necesita a mas la licencia del Superior.

2. Harán lo posible para adquirir la santa costumbre tan recomendada por los Santos, y tan observada en las comuni-

dades bien arregladas, es a saber, de no pedir, ni reusar las cosas de la tierra; pero si tuvieren una verdadera necesidad de alguna cosa podrán proponerla sencillamente, y con indiferencia a las Personas, a quienes toca el providenciarla, y despues permanecer con sosiego, bien sea negada, ó concedida; y para que no se altere esta saludable practica, preguntarán las Oficiales, o Hermanas Sirvientes todas las semanas las necesidades de cada una en particular, suministrandolas lo preciso, y cercenando todo lo superfluo.

3. Asi como no deben servirse sin licencia de lo destinado al uso de la Comunidad, o de alguna Hermana en particular, tampoco se quejarian de que hayan concedido a otra el uso de alguna cosa que antes les había sido destinada; antes bien deben alegrarse, por tener en esto ocasión de practicar la santa pobreza, y la mortificacion. Si hubiese razon fundada para dudar que se les quitó alguna cosa sin licencia, no lo dirán en público, ni en particular a otra persona que a la Superiora, o a alguna Oficiala de la Comunidad, ó a la Hermana sirvienta. Cuidarán de no desperdiciar, ó cambiar sin licencia las cosas que les entregaron para su uso aunque sean viejas, ó no les gusten: y mucho más se abstendrán de malograrlas, ó deshacerlas para inmutarlas en otra configuración a su capricho.

4. Tendran grandes escrupulos en el buen manejo del dinero, y demas efectos que están a su cargo pertenecientes a las Hermanas, reflexionando que qualquier desperdicio es contra la virtud de la pobreza que prometieron practicar al tomar el habito, y contra el nombre de sirvienta de pobres: y para cortar los abusos que pudieran introducirse en el manejo de sus cosas, y particularmente en el del vestido, como sucedería si cada qual tuviese la libertad de comprar la tela, y el lienzo para su porte, lo que causaria un grande desorden en la Comunidad, y destruiría la santa uniformidad tan importante en todo cuerpo, por tanto todas las Hermanas, que estuviesen destinadas en Aldeas, Lugares, ó Ciudades emplearán el dinero que reciban para su alimento, y manutencion, conforme al sistema pobre, y sencillo que se observa desde la fundacion en la Casa matriz de París; y las que vivan en los Hospitales se conformarán quanto puedan, aún en aquellos en que reciban la racion comun de los Pobres; y tanto las unas como las otras que

reciben el dinero para sus hábitos, y ropa blanca, no comprarán cosa alguna sin el conocimiento de la Superiora remitiéndola el precio de su importe, y participandola a lo menos una vez al año por palabra, ó por escrito el dinero que les han dado. Las Hermanas Sirvientes de los establecimientos distantes, remitirán a la Superiora unas muestras de las telas y lienzos de su residencia, para verificar su conformidad al uso de la Comunidad, cuya determinacion seguiran; y si alguna otra cosa necesitan, no la comprarán sin anticipada licencia suia.

5. Conservarán quanto puedan la uniformidad en todas las cosas por cimentarse en ella, no solo el espíritu de pobreza sino tambien la union, y el buen regimen de las Comunidades, evitando toda singularidad como causa de las divisiones y de los desordenes; a cuyo fin se arreglarán en un todo al comun modo de vivir de la Casa en que reside la Superiora, conformandose a las maximas y costumbres que allí se practican para su conducta, asi Espiritual como temporal, sin introducir otras, aunque aparezcan buenas, ó mejores. En quanto a las necesidades del cuerpo se abstendrán en su vestuario, tocas calzado, camas, alimento, y alajas de diferenciarse unas de otras; mas con todo si alguna despues de haberlo meditado ante Dios, juzgan necesitar algo en particular por motivo de su indisposicion, lo propondrá con sencillez, y con indiferencia, a la misma Superiora, la qual de acuerdo con el Superior dispondra lo mas conveniente.

6. Observarán la santa pobreza en sus mismas enfermedades, contentandose con la asistencia de los pobres en medicina, alimento, y demas auxilios sin impacientarse, ni censurar el no ser mejor tratadas segun su antojo, considerando sobre todo en esta ocasion, que las Criadas no han de ser mas bien cuidadas que sus Amos, y que es una gran dicha el padecer algo por amor de Dios, que quiere por este medio exercitar su paciencia para aumento de merito; a mas de que ignoran lo que mas las conviene, y mejor lo saben el Medico, y Enfermeras a quienes por consiguiente es justo que ellas confien el cuidado de su salud; por lo que no comeran sino a las horas determinadas, ni en otros parages, que en la Enfermería, ó en el refectorio, y no reciban, ni haran comprar cosa alguna sin

la licencia de la Superiora, o de la Hermana Sirviente, y las otras Hermanas que las visitaran, no las daran cosa alguna sin la misma licencia. Si alguna Persona externa quisiera tratarlas con mas delicadeza, y abundancia, se lo agradecerán con mucha humildad, y le rogarán con grande respeto que no les impida la observancia de sus reglas en este punto, aunque estas no les prohiben el recibir algun alivio con el permiso de la Superiora o de la Hermana Sirviente quando tienen de el grande necesidad.

7. Permaneciendo en la Casa que reside la Superiora se abstendrán de dar de comer, ni de alojar en ella a Personas Forasteras sin su licencia: Las Hermanas que viven en Parroquias, y parajes lejanos de sus Comunidades, guardarán la misma regla con su Hermana Sirviente, la que no lo permitirá sin grave necesidad, y sin licencia particular ó general de la misma Superiora, y solamente con las personas de su sexo; aun quando en ello no hubiese otro mal, que el que resulta de disponer de unos bienes que no las pertenecen y cuio uso está limitado a la sola necesidad de sus Personas.

CAPÍTULO III

De la Castidad

1. Harán todo lo posible para conservar la perfecta pureza de cuerpo, y corazón; a cuyo fin expelerán con prontitud todo pensamiento contrario a esta virtud, habiendo cuidadosamente quanto pueda ofenderla, y en particular el deseo de parecer agradable, la vanidad, y la afectacion en los trages, y la curiosidad de oír, y ver gentes por ventanas, ó calles, la presunción de si mismas, y la frecuente comunicacion con los externos, excepto en caso de necesidad legitima. En fin evitarán quanto pueda hacerlas sospechosas con el proximo en esta materia; porque esta sola sospecha aunque infundada, seria mas perjudicial a su Comunidad y a sus santos exercicios, que todas las demas culpas que falsamente les pueden imputar.

2. Siendoles tan necesaria la santa modestia no solo para la edificacion del próximo, si tambien para conservar la pureza

Angelical, que facilmente se marchita por leves actos de inmodestia, serán cuidadosas en guardarla en todo tiempo, y lugar; a cuió fin bajarán la vista en particular por las calles, Iglesias, en las casas de los externos; y sobre todo hablando a las personas de otro sexo, y estando reunidas ellas mismas en su sala durante la Oracion, la conferencia, la comida, y el silencio. Evitarán la precipitacion en el andar, y en sus acciones; y conservarán la limpieza en su trage, y muebles, pero sin afectacion. Se abstendrán también en sus recreaciones de toda ligereza pueril, de carcajadas de discursos, y de gestos descompuestos, de todo juego prohibido y de toda accion menos decente. Nunca se tocarán una a otra sin necesidad, ni aún por chanza, ó por señal de amistad; si solo para abrazar en Espiritu de Caridad a las nuevamente recibidas en la Comunidad, ó a las que vienen de afuera, ó por reconciliarse con alguna a quien huviesen contristado en cuió caso les es permitido el besarse solamente en la mejilla, no en la boca; y esto no ha de ser en las calles ni Iglesias, y siempre de rodillas.

3. Huirán con sumo cuydado de la ociosidad, como Madre de todos los vicios, y en particular de la impureza; a cuió fin una vez desocupadas de los Oficios, y Exercicios a que fueron destinadas en el día, dedicarán el tiempo sobrante a hilar, coser, ó a otras obras semejantes; y si careciesen de toda ocupacion, rogarán a la Superiora, ó a su Asisenta que les destine: y las Hermanas ausentes en Comision lo solicitarán de la Hermana Sirviente. No tendrán en parage alguno pajaros, aves, perritos, ni otros animalitos para la diversion, que puedan inducir las a mal emplear el tiempo, cuió malogro de un solo momento deben evitar escrupulosamente acordandose de la estrecha cuenta que les pedirá Dios. En los días de trabajo no se ocuparán en otras devociones que las prescritas por su empleo del día, ni se detendrán en oír mas que una Misa, sino fuese por algun incidente particular.

4. Como el trato externo desarreglado puede perjudicar a su pureza, aún que es ventajoso y meritorio quando es por obediencia, y para cumplimiento de su obligacion con los pobres; Por tanto no saldrán de la Casa sin licencia de la Superiora a la que expondrán el motivo porque salen, y donde van; y a la vuelta se presentarán a la misma dandola cuenta de

lo practicado. Las Hermanas de las Parroquias, y de otras Casas distantes practicarán lo mismo con su Hermana Sirviente, la que prevendrá a su Compañera antes de salir, y todas en esta ocasion tomarán agua bendita, y se pondrán de rodillas en su Capilla ú Oratorio para ofrecer a Nuestro Señor la accion que van a hacer, pedirle la bendicion y la gracia de no ofenderle: lo que ejecutarán tambien al regreso para darle gracias por los beneficios recibidos, ó pedirle perdon por las faltas cometidas.

5. No harán visita alguna sinó por necesidad y con licencia de la Superiora, ó de la Hermana Sirviente; y si estuviesen precisadas a presentarse a algun Magistrado, Administrador, u otras Personas publicas, irán de dos en dos, de modo que la Compañera nunca pierda de vista a las Hermanas; y si no pudieren ir acompañadas de alguna de ellas, escogerrán una joven de su Escuela, ó alguna Muger vecina que no se separe de ellas.

6. Del mismo modo serán acompañadas quando vayan a dar la racion de la caridad a algun pobre Eclesiastico enfermo a algun pobre Eclesiastico enfermo, ó a qualquiera otra persona a los retiros, a las carceles, ó a otros lugares donde tienen motivo para estar con mas cuidado sobre sí mismas. Procurarán si es posible que por otra mano se den los remedios a dichos Enfermos, y de ningún modo los darán ellas a los que estuviesen en parajes sospechosos, ni tampoco les ministraran la racion ordinaria de la Caridad, y no se cuidarán de las personas desacreditadas por el vicio de la impureza, o que padezcan los efectos venereos; y sobre todo de los enfermos de distinto sexo. Tendrán sumo cuidado al administrarles los remedios; y en toda asistencia no aproximarse a menos distancia de tres pies aún a los que están agonizando, y exortando-los a morir.

7. Las personas que vengan a visitarlas, no podran ser recibidas, ni podran hablar con nadie sin la licencia de la Superiora, ó de la Hermana Sirviente, con cuio beneplacito podran recibirlas en la puerta ó lugar que hubiere destinado para ello. No las introducirán en la Casa, y menos en sus habitaciones, sin expresa licencia del Superior; aunque sean de su mismo sexo, y con el solo fin de ver el edificio. Tampoco

entrarán los Eclesiasticos, ni sus mismos Confesores, sino es en caso, de enfermedad; y entonces habrá al menos una Hermana presente y de modo que pueda verles, cuya precaución observaran tambien con el Medico, Boticario y Cirujano, y demas que tengan licencia para visitarlas en sus dolencias. Tampoco irán estas a visitar sus Confesores, y Eclesiasticos, a sus mismos cuartos a no estar grevemente enfermos, en cuyo caso podrán ir, pero dos juntas, sin separarse; y si en algun caso hubiese motivo especial para hablarles, será en la Iglesia, ó a la entrada de la Casa con presencia de testigos, y nunca a deshora. Si diesen con algun hombre, sea el que fuese, no se detendran con el ni un instante, a no ser que hallaren las puertas cerradas.

8. Siempre que se hallen con personas de otro sexo, observaran ser comedidas en el hablar y en su compostura huyendo de manifestar demasiada afabilidad y contento; cortando los discursos de estos, aunque sean sobre cosas piadosas, que miren al bien de los pobres, ó de otros puntos de alguna entidad. No aprenderan jamas a escribir por hombres, y menos sufriran osculos de nadie ni el tacto con pretesto alguno.

9. Quando vaian por las calles ó casas en cumplimiento de su obligacion para con los pobres, no se detendrán con nadie sin grave necesidad, satisfaciendo a las preguntas en pocas palabras, y alejando con prudentes razones las noticias del siglo que les refieran. Se abstendrán todas de informarse por curiosidad no solo de los extraños, mas tambien de las Hermanas, y de las cosas particulares de las familias, aunque sea con motivo de consolar a los pobres, por ser todo contrario al espiritu de devocion, y al buen exemplo que deben dar.

10. Contribuyendo tanto la sobriedad, y buen orden de vida, para la salud del alma y del cuerpo; y en particular a la conservación de la pureza, procuraran conformarse en todo al arreglo que se observa en la Casa de la Superiora, ya por la calidad, y cantidad de las carnes, y bebida, ya por las horas, y tiempos acostumbrados; pero si alguna se viere precisada a comer, ó beber fuera de hora ó fuera de Casa, ó bien a tomar dentro algun alimento extraordinario, pedirá licencia a la Superiora, ó a la Hermana Sirviente del distrito, mas a ningun-

na se concederá licencia de beber vino sin permiso del Superior.

11. No obstante los continuos trabajos de las Hermanas de la Caridad, que no dan lugar a penitencias, y austeridades corporales, con todo podrán practicar algunas con licencia de la Superiora, y otras extraordinarias con la del Superior. A mas, aiunarán todas las Vigilias de las festividades de Nuestro Señor, y de la Virgen Santisima, y todo los Viernes del año, excepto los de Pascua de Resurrección hasta Pestecostés; y quando recaiga en tales días la Fiesta del Titular, o Dedicacion de la Parroquia, ó bien si hubiese algun otro aiuno entre semana. Guardaran abstinen-
cia los Miercoles de Adviento, y los Lunes, y Martes, de la Quinquagesima; pero en tales días, las Enfermeras, y todas las que, sirven a los Enfermos, ó que esten empleadas en trabajos pesados podrán tomar por desaiuno un poco de pan, ú otra cosilla en los días de regla, con licencia de la Superiora, ó de la Hermana Asistente en su ausencia, ó de la Hermana Sirviente en los parages distantes, y en los aiunos prevenidos por la Iglesia con la aprobacion del Superior, ó del Director. En lo demas se persuadirán que las mortificaciones exteriores valen poco sino van acompañadas de las interiores, que consisten en someter su dictamen a la voluntad, y precepto del Superior, en combatir y vencer las pasiones, y malas inclinaciones las pasiones, mortificando los sentidos, y no usando de ellos mas que en caso de necesidad.

CAPÍTULO IV

De la Obediencia

1. Las Hermanas rendirán obediencia, y respeto a los Señores Obispos, en cuias Diocesis se hallan; y tambien al Superior General de la Congregación de la Mision, como Superior de su Comunidad; y a los que este nombrare para dirigirlas, y visitarlas. Asi mismo a la Superiora, y en su defecto a la Hermana Asistentia, y a las demas Oficiales de la Casa en todo aquello que concierne a sus oficios; como tam-

bién a las Hermanas Sirvientes, que les fueren nombradas en las Parroquias, y otros parages distantes en que se hallan establecidas, y a las Hermanas Asistentas de los Hospitales, y a las que van con el encargo de las demas en los viages. Obedeceran prontamente al sonido de la Campana, como a la voz de Nuestro Señor que las llama a los ejercicios de la Comunidad.

2. Se entregaran siempre a la obediencia con la mas puntual sumision de juicio, y de voluntad, en todo lo que no sea pecado, respeto de las Superiores, y Oficiales, tanto de las que les son gratas, como de las que no lo fuesen; teniendo presente, que no se obedece a las Personas, sino a Nuestro Señor Jesuchristo que manda por medio de ellas; y que dice el mismo a los que mandan a otros, *quien os escucha me escucha; quien os desprecia me desprecia.*

3. Siempre que sean destinadas a Parroquias para permanecer, y servir a los pobres Enfermos, la Hermana Sirviente acompañada de una de sus Hermanas arrodillada ante el Parroco irá a recibir su bendicion, y durante su mansion le prestaran toda estimacion, y respeto, y aún obediencia en la asistencia de los Enfermos, y mui particular en lo que respeta a los socorros Espirituales, a que puedan contribuir. Observarán un grande respeto a todos los Eclesiasticos, y mui especial a sus Confesores, y a los de los Pobres, mirandolos siempre con la misma veneración como si estuvieran en el Altar, y sometiendo a su orden, y dictamen en todo lo que no es pecado, o contrario a las Reglas, y practicas de su Comunidad, ó contra la intencion de sus Superiores; pero si alguno de estos no desempeñase su cargo con los Enfermos, no se tomaran la libertad de reconvenirlos, y si decirlo al Parroco que se lo advierta.

4. Reverenciaran, y obedeceran, en lo que concierne a la asistencia de los pobres, a los Señores Administradores de los Hospitales en que se hallan establecidas, y a las Señoras de la Caridad de las Parroquias que esten en ejercicio segun su oficio, y conforme al reglamento del territorio, y a la observancia de su Comunidad. Obedecerán puntualmente a los Medicos en el cumplimiento de sus recetas, tanto para los pobres, como para las Hermanas, las que obedeceran tambien al Medico, y Enfermara en su oficio y en lo que no fuese contrario a sus reglas.

5. No abrirán las Cartas, ni las Esquelas que recivan sin licencia de la Superiora, que debe leerla antes; ni tampoco escribirán sin su permiso, entregando las que hubiesen escrito para que las vea las remita, ó retenga segun le parezca. Las Hermanas Compañeras y distantes de la residencia de la Superiora ejecutarán lo mismo con su Hermana Sirvienta, a la que compete igual facultad.

6. Con todo, deben saber las Hermanas que la regla anterior no obliga a manifestar las Cartas escritas a los Superiores, al Director, ó a la Superiora; ni las que reciban de estos, ni manifestarlas a los extraños, ni a sus propias Hermanas, contentandose con comunicarlas por palabra su contenido, en lo que conviene que sepan. Todas las Cartas que escriban las Hermanas Sirvientas ó sus Compañeras a los extraños, ó a los propios de su Comunidad, deben remitirlas a la Superiora sin cerrar, y con el sobre escrito a donde se dirijan, y por donde ellas deben pasar.

7. Las Hermanas Sirvientas, que estan fuera de París, cuidaran de escribir dos, o tres veces por año a la Superiora, dandola cuenta de sus empleos, y del estado de sus Hermanas; y unas, y otras, le escribirán, como también el Superior, siempre que tuviesen cosa importante que comunicarle; y las Hermanas Sirvientas darán plena libertad a sus Hermanas Compañeras, para escribir a los Superiores, sin deseo de ver sus Cartas, ni las que estos las responden. Las Hermanas, que no saben escribir podrán encargar a otras Hermanas, al Parroco, o a Persona de confianza, el que lo ejecuten, pero con suma reserva, no dictandoles cosa que no pueda ser manifiesta sin faltar a la Caridad.

CAPÍTULO V

De la Caridad, y union que deben tener entre si

1. Pensando en el dictado de hijas de la Caridad con que se honran procuraran hacerse dignas de él, con el verdadero, y sincero amor de Dios, y del Proximo, y estimandose mutuamente las Hermanas, como unidas por Nuestro Señor en su servicio, con particular profesion de obras de Caridad, usando

de todos los medios para conservar entre sí la mas perfecta union. Por esto echaran de sí con prontitud todo resentimiento de aversion, ó de envidia contra sus Hermanas; no prorumpiendo en palabras desabridas, u ofensivas, tratandose todas con dulzura Christiana y respetuosa cordialidad, que debe resplandecer siempre en sus semblantes, y sus palabras.

2. Disimularan gustosas las imperfecciones de sus Compañeras, asi como quisieran ser toleradas en las suias; y se acomodarán en lo posible a su dictamen, y genio en todo lo que no sea pecado, ni contra la regla. Tendran un particular afecto y Caridad a aquellas, cuio caracter tiene menos de semejanza con el suio, porque esta santa condescendencia, acompañada de la paciencia es un medio excelente para mantener la union, y la paz en la Comunidad.

3. Si sucediese por fragilidad humana que alguna hermana hubiese causado motivo de sentimiento a otra, luego la pedirá perdon arrodillada, ó a mas tardar antes de acostarse, y la ofendida recibirá con humildad, y de todo corazon la sumision de su Hermana, que tambien se pondra de rodillas. Esta santa costumbre, siendo un remedio eficaz para curar con prontitud la amargura del animo, y el resentimiento punzante de la falta cometida, y para no impedir el efecto saludable de esta santa accion, se abstendrá la ofendida de valerse de la humildad de su Hermana para satisfacer su altivez natural reproduciendola su culpa, o insultandola con palabras asperas, y reconvenciones, aunque hubiese caído repetidas veces en el mismo defecto.

4. Tendrán particular cuidado de las Hermanas Enfermas; en especial fuera de la Casa de la Superiora, mirandolas como Siervas de Jesu-Christo, no como Servidoras de sus miembros los Pobres, y como hermanas de ellas; consideradas siempre como Hijas de un mismo Padre que es Dios, y de una Madre, que es su Comunidad, por cuio motivo las servirán, con el afecto, y puntualidad, que les sea posible. Sobre todo cuidarán de avisar al Confesor luego que enferme una Hermana, procurandola los Santos Sacramentos, y demas socorros Espirituales; y por lo que respeta a la asistencia corporal guardarán lo prevenido en el parrafo 6, sobre la pobreza, cap. 2 y en las reglas siguientes.

5. Como el demasiado cuidado de la salud personal es contrario a la Caridad bien ordenada, y puede suceder que en esto haya abuso, en particular las de las Parroquias, que consultando a los Medicos sus menores achaques, y recetandolas con facilidad, estos las expondrían a la ruina de su salud, lejos de procurarsela; por tanto, no usarán de remedio alguno, ni de Sangría, ni aun consultarán al Medico, ni a sugetos de igual profesion sobre sus pequeñas dolencias, sin la licencia de la Superiora; esto se entiende con las que residen inmediatas a ella, ó en las Parroquias de la Ciudad, a no ser un mal executivo como la apoplexia, Emorragia, c. Mas sea la que fuere la enfermedad lo participaran a la Superiora al tercer día lo mas tarde; y las que estan distantes, pedirán licencia, a la Hermana Sirviente, que no la dará sin notorio motivo, dando exemplo a las demas en el cumplimiento de esta regla; y todas despues de recobradas, seguirán la Comunidad, sin pretender por mas tiempo el uso de las dispensas concedidas a su indisposicion.

6. Asistirán al entierro de las Hermanas difuntas de su residencia, ó de sus imediaciones, si tienen aviso. Ofrecerán cada una las tres primeras Comuniones de los dias acostumbrados, y nueve partes de Rosario en los dias siguientes: Por cada difunta harán celebrar una Misa cantada, y tres rezadas, y en lo demas seguirán la costumbre de su Comunidad, segun la practica que hay donde reside la Superiora. Tambien asistirán al entierro de lo pobres que han cuidado (si se lo permiten sus ocupaciones), y rogarán a Dios por el descanso de su Alma.

CAPÍTULO VI

De algunos medios para conservar la Caridad, y union fraternal

1. Aunque todas deben mutuamente amarse, se abstendrán de las amistades particulares, tanto mas nocivas de lo que parece quanto disfrazadas con el velo de la Caridad; y bien que no sea esta mas que un afecto desarreglado de la Carne, por lo

mismo las evitaren con tanto ó mas cuidado que las enemlstades, extremos viciosos, y, capaces de malograr en breve una Comunidad.

2. Para desarraigar la semilla de la murmuracion, mui perjudicial a la paz, y armonia de una Comunidad, (tanto como los dos vicios precedentes,) y que proviene ordinariamente de la curiosidad de saber cuanto pasa bajo pretexto de un falso celo del bien comun no indagarán, ni hablarán del manejo de la Comunidad, ni de los motivos porque destinan a la una, y retiran a la otra de su destino, ni de sus circunstancias, de sus empleos, de los Oficios de las demas, en que no deben ingerirse sin mandato, y finalmente de las reglas de la Comunidad para tacharlas, y mucho menos para quejarse. Mas si advirtiesen alguna cosa que les pareciese fundada expondrán humilde, y sencillamente su pensamiento a la Superiora, al Director, ó al Superior sin mas cuidado, y absteniendose de censurar la conducta de las demas, ó el manejo de la Hermana Sirviente. Las murmuraciones son el manantial de los escandalos, y divisiones, que provocan la ira del Señor, no solo sobre las Personas que las promueven, pero tambien sobre las que las escuchan con complacencia, y aun sobre toda aquella Comunidad.

3. Se abstendrán en sus conversaciones de sacar los defectos del Proximo, y en particular de sus Hermanas, y de referir lo que de ellas oyeren fuera de Casa, sino en derecho a los Superiores, pero si alguna se propasase contra esta disposición faltando a la Caridad, ante sus Hermanas, lejos de oirla estas, la cortarán el discurso, arrodillandose, y rogandola para que cese; y si esto no bastare, se retirarán con presteza como del silvído de la serpiente.

4. Como el silencio sea el mejor, y mas eficaz medio para evitar no solo la multitud de faltas contra la Caridad que se cometen por ligereza, sino también la multitud de pecados que resultan de la loquacidad (segun atestigua la Sagrada Escritura,) por tanto evitarán toda palabra ociosa en sus ocupaciones, y en especial, desde la Oraciones de la tarde hasta despues de la Misa del día siguiente (que oirán a cosa de las siete), y desde las dos de la tarde hasta las tres, de modo que se acuerden, aun caminando por las calles, que dicha hora está dedicada al

silencio; y si se ven precisadas a romperlo, lo ejecutarán con voz baja, y en pocas palabras. También observarán el mismo silencio en las Iglesias, en las Sacristias de los Hospitales que están a su cargo, en los Oratorios privados, y en el refectorio y en especial durante la comida Cuidaran de no hacer ruido en los quartos, y cerrando, ó abriendo puertas, particularmente de noche, y aun en los ratos que les es lícito el conversar juntas, no levantarán la voz, y hablarán siempre con tono moderado, segun conviene a su Estado, y a la edificación del Proximo.

CAPÍTULO VII

De la Caridad con los Pobres Enfermos

1. Siendo su principal Instituto el servir a los Pobres Enfermos, lo desempeñarán con la maior atención, y afecto, considerando que sirven en ellos a Nuestro Señor Jesu-Christo. Por tanto ellas mismas les servirán la comida, y aplicarán los remedios tratandolos compasivamente, con dulzura, cordialidad, respeto, y aún devocion; aun a aquellos mas enfadosos; a aquellos con quienes seran preciso vencerse para servirles; y a aquellos a quienes tengan menos inclinacion. No sufrirá su conciencia, que padezca jamás por algun descuido, ó no haber acudido a tiempo con las medicinas ó alivios que echen de menos esto, aunque sea por preferir algunos exercicios espirituales, que deverán ser pospuestos siempre a la importante asistencia de los Pobres Enfermos.

2. Tampoco omitirán el dar a estos frecuentemente buenos consejos, exortarlos a la paciencia, persuadirles que hagan una Confesión general, y finalmente que se resuelvan a bien morir, ó a vivir bien. Cuidarán de enseñarles las cosas necesarias para salvarse, nada omitirán para que recivan los Santos Sacramentos, y estos mas de una vez, se recaiesen enfermos despues de convalécidos conforme está ya advertido en las Reglas particulares de su Oficio con los Enfermos.

3. Como la Caridad mal ordenada es no solo desagradable a Dios, pero tambien muy dañosa a las almas de los que la practican, no daran el alimento, ni medicinarán a nadie contra la voluntad de las Personas de quienes ellas dependen, no

contra la órden dada; sin detenerse en las quejas que los pobres pacientes dieren: procurando consolarlos, y asistirles lo mejor que puedan; manifestándoles la compasion de sus males, y el pesar de no poder condescender a sus deseos; y excitando por fin con el maior vigor a las Señoras de la Caridad, y demas Personas al maior alivio y asistencia de estos.

4. Si algunas Personas Caritativas les subministran limosnas para los Pobres Enfermos de la Parroquia en que viven, ó para otros necesitados, seran fieles en distribuir las segun lo prescrito por los bienechores, y no las destinarán jamas a los demas disponer de las limosnas contra la mente de los que las hicieron sus depositarias. Si las Hermanas tuviesen Parientes pobres, tendran especial cuidado de no propasarse a favor de ellos con perjuicio de su conciencia; temiendo que el amor natural no las seduzca con pretexto de caridad, por lo que no pedirán limosna a los Fieles para los suios, sin la licencia de la Superiora.

5. No velaran Enfermos fuera de la Casa, ú Hospital de su residencia, y mucho menos a los ricos, aunque esten enfermos, o sanos, ni a sus Criados en sus dolencias, sino estan recibidos en la Cofradía de la Caridad, por ser ageno de su instituto, cuio objeto es la asistencia de los Enfermos desvalidos: sin embargo en el caso en que no huviese en aquel parage. Medico ó Cirujano, podrán asistir a las Personas acomodadas, lo mismo que a los demas Enfermos, pero con preferencia siempre de los Pobres.

6. No admitirán en sus empleos Criada alguna ni Persona estraña sin expresa licencia del Superior de su Comunidad; ni admitirán pensionistas en sus Casas, ni con motivo de retiro Espiritual, y solo para ejercicios por ocho dias en la Casa en que reside la Superiora, y no en las demas sin expresa licencia del Superior.

CAPÍTULO VIII

De las Obras Espirituales

1. Desempeñaràn fielmente sus ejercicios espirituales, como tan necesarios para conservarse en estado de gracia, y en

el fervor, para perseverar constantes en las tareas de su vocación; y aunque no deben escrupulizar en alterar las horas, y en omitir algunas cuando lo requieren las urgencias de los Pobres, con todo cuidarán de no faltar a aquellas por negligencia, o indevoción ó por inclinacion a los ejercicios exteriores con pretexto de Caridad

2. Se confesaran todos los Sabados; y las Visperas de las fiestas con el Confesor nombrado por el Superior, y no con otro sin su permiso. Las residentes en París harán una vez al mes el examen de las faltas principales cometidas en el mes anterior dando cuenta de su conciencia a su Director, ó a la Persona nombrada por el Superior. Asi mismo se presentarán a la Superiora para darla cuenta de sus ejercicios, y proponerla las dificultades que tuviesen en su cumplimiento y si por muy ocupadas no pudiesen ejecutarlos lo practicarán luego que puedan.

3. Haran ejercicios Espirituales todos los años, y una confesion general del año en el tiempo que les sera señalado, y de las faltas cometidas desde la anterior confesion, y concurrirán siempre que las avisen a la casa de la Superiora, a las conferencias del Superior, ó de otro nombrado por él. Acudirán a estas por turno, para que no falte, por la ausencia de todas, la asistencia de los Pobres, ó el cumplimiento de algunos empleos de importancia. Las que viven lejos de la casa de la Superiora como una ó dos jornadas, procurarán venir a lo menos una vez al año a los ejercicios precediendo la licencia de la Superiora, o del Director, y de acuerdo con la Hermana Sirviente que señalará el día de su marcha haciendo por su parte cuanto pueda, para concederlas este consuelo. Las que viven mas distantes, recurrirán para dicho ejercicios y otros socorros Espirituales, a las Personas nombradas por el Superior para ello en sus distritos, y a los Visitadores que les serán enviados; pero ni las remotas ni las inmediatas se alistarán en Hermandad alguna, sin expresa licencia del mismo Superior.

4. Comulgarán en los Domingos, en las Festividades, de Nuestro Señor, y de su Santísima Madre, y demas fiestas de preceptos, pero no lo haran con mas frecuencia, ni tres días seguidos sin permiso del Superior, ú otro Subdelegado suyo, ni ahun dos días seguidos, aunque tengan motivo para confesar

se; y para obviar los abusos que puedan resultar de la licencia de comulgar con frecuencia, y a fin de acompañar el merito de la obediencia con el fruto de este Santo Sacramento, las que vivan en la casa de la Superiora, pedirán su permiso cada vez que haian de comulgar, y las de las Parroquias, y de otros establecimientos distantes, haran lo mismo con su Hermana Sirviente, sometiendo unas, y otras con humildad, y sin queja a la negativa que las hicieren, ni tampoco comulgarán si el Director o su Confesor lo repugnase.

5. Todos los Viernes, excepto el Viernes Santo ú otros en que recaiesen fiestas solemnes, se reúnan a las siete y media para sus Oraciones, y asistir a la Conferencia de la Superiora, ó de quien la representa, en que se trataran de las faltas cometidas contra la regla para corregirse. A este fin cada una diran su culpa a presencia de las demas en el modo acostumbrado, y recibirá con humildad las correcciones, y penitencias que la diesen, pidiendo perdon a las que pudiera haver dado motivo de ofensa, ó de mal exemplo. Una vez al mes rogarán cada una que la amonesten de las faltas que hubieren reparado en ella, lo que practicarán las demas con espíritu de caridad, y humildad, sin hacer caso de los defectos personales, y particulares de las que avisan, y las Hermanas advertidas, recibirán esta gracia con humildad, y deseo de enmendarse sin justificarse, ni manifestar sentimiento. Las que vivan en las Parroquias, y demas parages remotos observarán lo mismo con su Hermana Sirviente.

6. Para cortar los grandes inconvenientes que destruirian la Comunidad, si fuese libre cada qual en manifestar su animo a qualquiera, no les sera licito el manifestar sus tentaciones y demas trabajos interiores a sus Hermanas, y mucho menos a los extraños; pero si al Superior, ó al Director nombrado por este, ó a la Superiora, y en caso urgente a la Hermana Sirviente, como Personas destinadas por Dios. Con todo si alguna necesita desaogar su animo, ó pedir dictamen a Persona de afuera, meditada antes la cosa con Dios, lo hará con licencia del Superior, ó del Director, ó de la Superiora, temiendo que si obra de otro modo puede Dios permitir que le den un mal consejo, en pena de su inobediencia.

7. Sobre todo guardarán gran secreto en todas las cosas particularmente las que mirán a las Conferencias, a las Comunicaciones, y a las Confesiones; bien seguras, que a mas de la ofensa que cometerían contra Dios, revelando el secreto, resultaria que todas estas practicas llegarían a ser odiosas, inútiles, y tal vez perjudiciales a muchas. No por esto se prohíbe el decir lo que han oído de edificación, y sentencioso al Superior, al Director ó a alguna Hermana, como resulte de ella la edificación de los demas, sin explicar el parage en que se les dijo, y mucho menos si es en la Confesion; mas no debe referirse por pasatiempo, y menos por queja, ó murmuracion. Tampoco comunicarán sus reglas a los extraños sin expresa licencia del Superior o del Director de su Comunidad; y la Hermana Sirviente de vera tenerlas cerradas con llave en su cuarto, sin sacarlas de Casa, ni dejarlas a la vista de los de afuera, y menos que saquen alguna copia.

8. Como el Superior o la Superiora no podrian remediar los defectos que acontecen en la Comunidad, no dando parte las personas que son sabedoras, cuio encubrimiento seria contra la Congregacion, y a favor de la inobservancia, tendran obligacion cada una de avisar humilde, y caritativamente al Superior, ó Director, ó Superiora, y en caso de necesidad a la Hermana Sirviente, de todas aquellas faltas de consecuencia, ó tentaciones nocivas que huviesen notado en sus Hermanas; y ella llevará con humildad y aún alegría el que la manifiesten sus faltas, al mismo Superior, ó Superiora, recibiendo de buena voluntad, y sin escusa los avisos que le dieren ó en publico, o en particular; y absteniendose de hacer cargo, ó manifestar disgusto a las Personas que sospecharen ha ver delatado los defectos de que son adverditas.

CAPÍTULO IX

Distribución del día

1. Se levantarán a las quatro y al primer toque de la Campana, y ofreciendo su primer pensamiento a Dios, se vestirán con diligencia, y modestia, ajustandose la ropa en el

recinto de sus cortinas; hecho esto tomaran agua bendita, y arrodilladas daran gracias adorando al Señor, ofreciendole todas las acciones del día, y luego doblaran la cama.

2. A las quatro y media haran en Comunidad sus oraciones, que comenzaran por el *Veni sancte spiritus*, y los cinco actos ordinarios del exercicio de la mañana; despues leeran los puntos de la meditacion que haran hasta las cinco y quarto, y concluiran con el Angelus Domini c, y las Letanias del Santo Nombre de Jesús, y demas Oraciones acostumbradas; seguiran con el Rosario, y haran la repeticion de la oracion hasta las seis.

3. A las seis se ocuparan con silencio en sus cosas segun sus Oficios; y a las seis y media aprenderan a leer las que tengan licencia, y lo necesiten hasta cosa de las siete.

4. A las siete iran juntas a la Misa de dos en dos, si lo permiten sus ocupaciones, y sino a la hora que pudieren, y por turno segun lo disponga la Superiora, ó la Hermana Sirviente;

5. Oida la Misa, iran juntas al refectorio para almorzar, tomandolo un pedazo de pan, a no ser que la Superiora, ú otras Oficialas, o bien la Hermana Sirviente tengan por conbeniente el distribuir otra cosilla mas, a las que por sus achaques, ó ancianidad, ó grandes fatigas lo necesiten, y todo con el maior silencio. Las que no huvieren podido acudir a la Misa Comun, iran mas tarde, y no sera inconveniente en los días de trabajo el almorzar antes; pero despues de las nueve y media, nadie almorzará sin licencia de la Superiora, ó de la Hermana Sirviente.

6. Después de almorzar cada qual se aplicará a su destino, y si trabajasen juntas podran hablar de cosas piadosas con gravedad, y no por via del pasatiempo.

7. A las once, y media haran el examen particular durante uno, o dos Misereres, deteniendose en los propositos que hicieron por la mañana, y en particular sobre los actos de la virtud que se propusieron, de practicar. Después, de rezado el Benedicite, que comenzará la Superiora, y lo continuarán las demas: Comerán cada una su racion en diferentes platos oyendo con atención la lectura espiritual de una Hermana, que concluire por el Martirologio del siguiente día. Diran el Angelus Domini al toque de la Campana, aunque no haian conclui-

do la comida, y levantadas de la mesa darán gracias, y repetirán el Benedictite, y en seguida una decena del Rosario. En las Parroquias donde solo estan dos no pudiendose hacer la lectura durante la comida, la practicarán antes de comer, meditando despues en silencio sobre lo leído.

8. Después de comer, se aplicará cada una a su destino si fuere necesario, y sino todas juntas, a hilar y a coser, durante una hora, conversando de cosas edificantes por via de recreacion alegre, y modesta; acordandose de levantar a Dios su corazón con frecuencia; y si por descuido aquí se mezclase algun discurso ilícito, ó inmodesto, entonces una de las Hermanas, que tendra este encargo dira *Acordemonos de la presencia de Dios*.

9. A las dos, despues de haber rezado el Veni Sancte Spiritus, una de las Hermanas hara en voz alta la leccion Espiritual por un cuarto de hora, que rematara con el *Deus Charitas est, qui manet in Charitate in Deo manet, et Deus in eo*: Las demas atenderan a la lectura sin cesar en sus labores con gran silencio hasta las tres aplicando su Espiritu a algun buen pensamiento, ó a la instruccion que en el mismo lugar y tiempo se hace a las Hermanas en la Casa en que reside la Superiora, para cimentarlas en las obligaciones Christianas, y de verdaderas Hijas de la Caridad, a que procuraran asistir todas permitiendolo sus ocupaciones.

10. A las tres, puestas de rodillas entonará una Hermana; *Christus factus est pro nobis obediens usque ad mortem c.* y adorando todas al Hijo de Dios muriendo por nosotros, lo ofrecerán al Padre Eterno en aquella hora en que rindio su Espiritu, rogandole se digne aplicarles el mérito de su muerte en particular a aquellos que estan en la agonía, ó en pecado, y por todas las almas del Purgatorio: hecho este acto por espacio de tres Padres nuestros, y tres Ave Marias; besarán la tierra, y se levantarán. Las que tuvieren escuela cumplirán con este acto antes de entrar en ella, y las que a semejante hora esten ocupadas con extraños, ó por las calles, lo harán en espiritu, y no pudiendo ejecutarlo entonces, lo haran luego que puedan.

11. Concluido este acto, las que permanezcan juntas y no tengan oficio particular, continuando con sus labores podran conversar sobre puntos de edificacion son seriedad, y devo-

cion, y en voz baja. Concluida la recreacion, las que tengan licencia para aprender a escribir se ocuparán una media hora, ó lo que le parezca a la Superiora; o a la Hermana Sirviente, no teniendo otra ocupacion precisa; aplicandose a esta de modo que esten dispuestas a interrumpirla siempre que lo disponga la Superiora, o Sirviente por otra obligacion mas importante, para que no se falte al servicio de los Pobres, ni a otras ocupaciones comunes.

12. A las cinco, y media se iran a la oracion hasta las seis si no la hubiesen hecho antes como se practica en los Hospitales; despues harán el examen de conciencia particular como antes de comer; en seguida iran a cenar, diciendo el Benedicte; leyendo durante la cena, pero no el Martirologio: levantadas dirán el *Angelus Domini*, con una, o dos decenas del Rosario, y observarán lo prevenido a la Comida.

13. Despues de la cena se ocuparan, si fuere necesario, en sus officios; y sino trabajaran juntas, siguiendo lo prevenido para la recreacion del medio día.

14. A las ocho y al toque de la Campana se juntarán todas para el Exercicio de la noche en el mismo lugar en que hacen ordinariamente la lectura de las dos de la tarde; y haviendo la Superiora, o Hermana Sirviente dicho el *Veni Sancte Spiritus*, cada una tomará su labor, y escuchará la lectura de los dos primeros puntos de la Meditacion, que leera en voz alta la Hermana que esta de Semana Enseguida y hasta que toque el quarto para las nueve la Superiora, ó Hermana Sirviente hara repetir a algunas Hermanas lo que habran pensado; o bien ella misma dira alguna cosa sobre el mismo asunto para facilitar la medictacion a las Novicias. Pero en los Sabados y Vigilias de Fiestas se reservara la lectura de la Meditacion para despues de la Plegaria, y en lugar de ella se hara por entonces la lectura del Evangelio del siguiente día que oirán todas de rodillas; y despues continuarán como antes en sus labores. Si en el Domingo recayese alguna Fiesta solemne, se leera solo el Evangelio de la Fiesta que celebra la Iglesia en aquel día.

15. A las ocho, y quarto iran a la Capilla, ú Oratorio para hacer el examen general, y las oraciones regulares, y despues se leera el tercer punto de la Meditacion, si antes huviesen prece-

dido lo otros dos: y retirandose en silencio iran a dormir, tomando el agua bendita, y rezado por espacio de unos tres padres nuestros a lo mas: se acostarán modestamente desnudandose sin dejarse ver, corridas las cortinas de sus camas durante la noche Procurarann dormirse sobre algun buen pensamiento, relativo a la Meditacion del día siguiente, y harán de modo que esten acostadas a las nueve y apagadas las luces.

16. Los Domingos, y Fiestas seguirán puntualmente el mismo metodo que los demas días, excepto lo siguiente: no emplearán el tiempo señalado para las tareas de mano en ejercicios espirituales, quales con el uso de los Santos Sacramentos, la asistencia a los Oficios divinos, los Sermones el Catecismo, y discursos piadosos, leccion de libros devotos señalados por el Superior, ó por otros en su nombre, instruccion del Catecismo para poder enseñar a los Pobres, y a las niñas en lo necesario para salvarse con los demas ejercicios conformes a su estado. 2. Las que tienen licencia para aprender a leer, y escribir emplearán media hora por la mañana, y otra media despues de la comida, y en hora que no puedan distraherse del servicio de los Pobres, ó de otras obligaciones. 3. En semejantes días tendrán sus recreaciones acostumbradas al medio día, segun el tiempo, unas no se divertirán en juegos prohibidos ni agenos de su estado.

17. A demas de los ejercicios prescritos que son comunes a todas, observarán las Novicias como propios los siguientes, durante la probacion en la Casa de la Superiora. 1. Cada día a las ocho de la mañana leerán un libro espiritual por un quarto de hora, y despues ohirán la instruccion hasta la media. 2. A las dos de la tarde oida la lectura, asistirán atentas a las instruccion hasta las tres. 3. Todos los Miercoles tendran otra conferencia, igual a la que tiene toda la Comunidad el Viernes por la noche, concurriendo todas las Novicias que se hallen empleadas en las Parroquias de París a la Casa de la Superiora, si se lo permiten sus ocupaciones con los pobres; mas no concurrirán a los otros dos ejercicios diarios a las ocho, y a las dos; pero las Hermanas Sirvientes suplirán esto en tiempo oportuno con las de Casa, dandoles una instruccion semejante a la que se hace en la Casa de la Superiora, a que tambien

concurrirán las antiguas que allí se hallen, permitiéndolo sus ocupaciones, así por la utilidad espiritual, que pueden percibir, como por el buen ejemplo que deben dar.

18. Todas harán un grande aprecio de las Reglas, y de las santas prácticas, y laudables costumbres, que han conservado hasta ahora, considerándolas como medios que les da Dios para adelantarse en la perfección conforme a su estado, y para conseguir más fácilmente su salvación. Para ello las leerán, ó las oirán leer con las de sus oficios a lo menos una vez al mes, pidiendo perdón a Dios de las faltas que notasen en su cumplimiento, y procurando concebir al mismo tiempo nuevos propósitos de observarlas con exactitud hasta la muerte. Y si algunas hubiese que repugnen a su espíritu, y particular sentimiento, procurarán vencerse y mortificarse en ello, teniendo presente que Nuestro Señor dijo, *que el Reyno de los Cielos padece violencia; y que aquellos que se vencen lo consiguen.*

FIN

Firmado y sellado, RENATO ALAMERAS

**QUINTA PARTE:
DOCUMENTOS RELATIVOS
A LAS DAMAS DE LA CARIDAD ¹**

264 [185,XIII,761-762]

ESQUEMA DE PLÁTICA A LAS DAMAS

Sobre la visita a los enfermos

Plática sobre la caridad con los enfermos: la importancia de visitar personalmente a los enfermos; la manera; los medios.

La importancia

1. Se priva a Nuestro Señor de la gloria que recibe en la tierra con la visita a los enfermos. Esta gloria consiste: 1º en la obediencia que se le rinde; 2º en que manifiesta su bondad para con los pobres por medio de la nuestra; 3º en que de ese modo los pobres lo conocen y lo aman mejor.

2. Vosotras os priváis: 1º de las ventajas temporales, de la bendición sobre vuestros bienes; 2º de las gracias que Dios da en la visita a los enfermos; 3º se pone uno en peligro de perder gloria. Dios se la quita a los que han recibido algún talento de la misma manera que a los que han pecado mortalmente

1. Por «damas de la Caridad» entendemos exclusivamente, en esta quinta parte, a las damas de la cofradía del Hôtel-Dieu u hospital de París, que se ocupaban también de los niños expósitos, de los condenados a galeras, de las provincias desoladas y de otras obras importantes.

Documento 264. Autógrafo. Archivo de la Misión, original.

3. Se les priva a los pobres del consuelo que se les lleva con la visita personal.

Se les priva del conocimiento de Dios y de su amor que ellos conciben con vuestra presencia.

Y pudiera suceder que, al quedar privados del consuelo que podríais darles, se vieran también privados del paraíso.

La manera

1. Visitándoles con el mismo espíritu con que os gustaría a vosotras que os visitasen, si estuvierais en su lugar.

2. Visitándoles con la misma fe con que visitáis a Nuestro Señor, que es con el mismo espíritu con el que san Luis visitaba y servía a los pobres.

Los medios

1. Pedirle esa gracia a Dios.

2. Retirarse temprano la tarde anterior y hacer antes alguna buena lectura.

3. Tener por la mañana la meditación sobre el tema de esa lectura; oír misa a continuación.

4. Mantenerse aquel día con mayor recogimiento.

265 [186,XIII,762-767]

ESQUEMA DE PLÁTICA A LAS DAMAS ¹

Sobre la preparación de los enfermos del hospital de París para la confesión general

[1636] ²

A las damas de la compañía de la Caridad del hospital de París, destinadas para disponer a las pobres mujeres a hacer una confesión ³ de toda su vida pasada.

Documento 265. Autógrafo. Original en casa del señor marqués de l'Aigle 12 rue d'Astorg, París.

1. La reunión de damas que presidía san Vicente era, en este caso no ya la asamblea plenaria, sino la reunión llamada de las catorce

2. Fecha de la nueva organización que san Vicente anuncia en esta plática (cf. Abelly, *o.c.*, 1.I, cap. XXIX, 138).

3. Primera redacción: confesión general

La compañía de damas de la Caridad del hospital de París, entre las que ustedes son las más fervorosas, ha sido instituida para asistir a los enfermos corporal y espiritualmente; lo primero se ha logrado con bastante fruto, gracias a Dios; queda por conseguir lo segundo, que es la asistencia espiritual, que consiste en procurar que esas pobres gentes hagan una confesión general de su vida pasada, para ayudar por este medio a bien morir a los que están en peligro de muerte, y a que hagan el propósito de no ofender nunca a Dios aquellos que sanen de sus enfermedades.

Pues bien, señoras, las oficialas han pensado en algunas ocasiones en los medios de conseguir que todas esas pobres gentes hicieran su confesión general. Y finalmente les ha parecido oportuno designar a trece o catorce de las más asiduas y piadosas ⁴, a fin de dedicarse de dos en dos cada día para hacer todo lo posible a fin de preparar solamente a las mujeres enfermas a la confesión general, ya que Dios ha querido disponer de unos cuantos hombres de piedad y debidamente preparados para trabajar con los hombres e inducirles a que hagan dicha confesión general. Pues bien, señoras, en ustedes es en las que han puesto sus ojos las señoras oficialas para este fin; así pues, es Dios el que desde toda la eternidad las ha elegido para ello. Bien, ¡benditas seáis por haber merecido con vuestra buena vida que Dios os haya escogido para esas cosas para las que os han nombrado esas damas!

Digamos unas palabras:

1º Sobre la excelencia de esta tarea;

2º Sobre los motivos a los que tenéis que acudir para inducir a esas pobres gentes a la confesión general;

3º Sobre la manera con que tenéis que portaros.

1º. La excelencia de este ejercicio se demuestra: 1º en que tenéis que servir de instrumento en manos de Dios para hacer que se le rinda mediante la penitencia todo el honor que esas pobres criaturas le habían quitado por el pecado;

2º En que así lo restablecéis en la soberana posesión de aquellas pobres almas por medio de la penitencia, después de

4. Primera redacción: fervorosas.

que esas pobres criaturas lo habían destronado de sus almas y se habían sometido al imperio del diablo por el pecado;

3º en que en adelante todos los pensamientos, las palabras y las obras de esas pobres mujeres honrarán a Dios en donde antes honraban al diablo;

4º en que llenaréis de gozo a los ángeles y a toda la corte celestial, que se alegra con la penitencia de los pecadores; *gaudent angeli super uno peccatore poenitentiam agente* ⁵;

5º en que apartaréis a esas pobres almas del infierno y las devolveréis el derecho a entrar en el paraíso;

6º en que de esta manera entraréis en la práctica de las viudas de la primitiva iglesia ⁶, que consiste en cuidar corporalmente de los pobres, como ellas les cuidaban, y también la atención espiritual de las personas de vuestro sexo, tal como ellas les atendían. En lo cual tendréis una especie de dispensa de aquella prohibición que os hizo el apóstol san Pablo en la primera a los corintios, capítulo 14 ⁷: *Mulieres in ecclesiis taceant; non enim permittitur eis loqui*; y luego añade: *Turpe est enim mulieres loqui in ecclesia*. Y en la primera carta a Timoteo, capítulo 2 ⁸: *Docere autem mulieri non permitto*; añadiendo esta razón: *Adam enim primus formatus est, deinde Eva; y: Adam non est seductus, mulier autem seducta in praevaricatione fuit*.

2. Pasemos al segundo punto, que es sobre los motivos que os deben mover a hacer todo lo posible para que esas pobres gentes hagan su confesión general, y que os servirán igualmente para inducir a esas pobres gentes a hacerla:

1º que no es seguro que los sacerdotes con los que se confesaron tuvieran poder del Papa, del obispo o del párroco de la parroquia para confesarles ⁹;

2º que tampoco es seguro que tuvieran la ciencia suficiente para ello;

3º que son necesarias cuatro cosas para hacer como es debido la confesión ordinaria, y que no podemos saber si se

5. Lc 15, 10.

6. Primera redacción: del evangelio.

7. I Cor 14, 34-35.

8. I Tim 2,12-14.

9. Primera redacción: absolver.

observaron esas cuatro cosas, la primera de las cuales es el examen de conciencia y la segunda el sentimiento de haber ofendido a Dios.

3. De los medios que tenéis que emplear para inducir a esas pobres gentes a hacer la confesión general:

1º que se confiesen con un sacerdote que tenga ese poder del Papa, del obispo o del párroco del lugar;

2º que es menester confesarse con confesores capaces;

3º que tienen que examinar su conciencia antes de acercarse al confesor

4º que tienen que tener sentimiento de haber ofendido a Dios;

5º que tienen que decir todos sus pecados, sin callarse ninguno;

6º que tienen que hacer el propósito de no ofender a Dios, de cumplir la penitencia, de huir de todas las ocasiones de pecado, de restituir;

Pues bien, hay que preguntarles si, cuando se confesaron, observaron todas estas cosas. Seguramente os responderán que no. ¿Cómo podrán entonces remediar lo que no se hizo como es debido? El remedio para ello, señoras, es la confesión general, en la cual se confesarán todos los pecados de la vida pasada, tanto si se les ha confesado ya antes como si no.

Hablemos ahora de vuestro pequeño reglamento, según el cual tenéis que comportaros.

Del reglamento de las damas

1. Las damas destinadas a esta santa obra procurarán acordarse y repasar frecuentemente en su espíritu que el fin o, mejor dicho, el designio de Nuestro Señor sobre ella en esta buena obra es que preparen a las pobres mujeres enfermas a hacer una buena confesión general de toda su vida pasada, a fin de ayudar a morir mejor a aquellas que estén en peligro de muerte, y hacer que hagan el propósito de no ofender a Dios aquellas que sanen.

2. Serán catorce en total, tanto viudas como casadas, y serán escogidas por las oficialas de dicha compañía, bajo la

dirección de las cuales tendrán que permanecer; ocuparan este cargo durante seis meses por lo menos, aunque podrán continuar en el mismo si les parece bien a las señoras oficiales y pueden hacerlo cómodamente.

3. Comulgarán todos los días que se dediquen a esta buena obra, a fin de que quiera el mismo Dios hablar por su boca a esas pobres enfermas.

4. Trabajarán en esta buena obra de dos en dos cada día; con este objeto se dirigirán al hospital a las dos de la tarde; allí, después de haber adorado al Santísimo Sacramento y haberle ofrecido el trabajo que van a hacer, le pedirán la gracia de decirles a las pobres enfermas lo que él desea que se les diga de su parte para su salvación ¹⁰.

5. Una vez hecho esto, irán a las salas de las mujeres, repartiéndose las entre sí; cada una trabajará siempre en la parte que le haya tocado el primer día; allí harán todo lo que puedan para disponer a esas pobres gentes a la confesión general. Hecho esto, se retirarán, después de haber adorado al Santísimo Sacramento, agradeciéndole a Dios la gracia que les ha concedido de servirle en la salvación de aquellos pobres miembros, y pidiéndole que les dé la gracia de hacer una buena confesión.

6. Cuando se encuentren con alguna pobre criatura que esté en pecado y desee salir de él, pasarán aviso a la superiora, a fin de que ella haga lo que pueda para que se la atienda.

7. Si alguna de ellas cae enferma o tiene que ausentarse fuera de París, pasará aviso a la superiora, a fin de que ella disponga lo que hay que hacer ¹¹.

10. Primera redacción: palabras de vida eterna.

11. San Vicente escribió los artículos de este reglamento en el orden siguiente: 1-2-4-5-3-7-6. Aquí los ponemos siguiendo el orden de los números.

ESQUEMA DE PLÁTICA A LAS DAMAS

*Sobre las razones que tienen las damas
para reunirse de vez en cuando*

[1636, o poco después]¹

Importancia que tiene el que las damas de la Caridad del hospital de París se reúnan de vez en cuando:

1. Porque Nuestro Señor se complace en estas reuniones. Para inducir a ello a los cristianos les promete que, siempre que se reúnan en su nombre, él estará en medio de ellos y les concederá las cosas que le pidan de común acuerdo. *Ubi fuerint duo vel tres congregati in nomine meo, in medio eorum sum* ². *Quotiescumque duo vel tres consenserint, etc* ³.

2. Porque es útil. Y la utilidad se deduce: 1º de que allí se instruye una en las cosas que tiene que hacer, y de lo contrario se cometen muchas faltas; 2º de que se animan y se enervorizan las unas a las otras en esas reuniones, y sin ellas fácilmente se enfrían; 3º la utilidad aparece también en que, con este medio, se pone remedio a todas las deficiencias; 4º se hacen nuevas propuestas para el bien y para la perfección en la unidad; 5º la compañía se hace más poderosa para resistir a las dificultades y para perpetuarse; porque la intención de Nuestro Señor es que *fructum affectatis et fructus vester maneat* ⁴.

3. Porque es agradable: 1º debido a que así os conocéis más particularmente; 2º porque se contrae una mutua caridad unas con otras; 3º porque se conocen los bienes que hace la compañía.

Se sentirán ustedes muy satisfechas cuando les diga lo que quizás ya saben mejor que yo: 1º que las religiosas ⁵ parecen

Documento 266. Autógrafo. El original fue puesto en venta en casa de M. Charavay en 1921.

1. Esta plática fue pronunciada después de la organización de la reunión de las catorce, y muy poco después, ya que fue hacia 1636 cuando la señorita Viole substituyó a la señorita Pollalion en el cargo de tesorera.

2. Mt 18,20.

3. Mt 18, 19.

4. Jn 15, 16.

5. Las agustinas del hospital.

estar muy contentas de la compañía y que así ellas se aficionen cada vez más a su vocación; 2º que varios centenares de pobres enfermos han hecho ya su confesión general; 3º que se han convertido algunos hugonotes; 4º que varias jóvenes se han apartado del pecado; 5º que varias se han conservado en la pureza; 6º que parece que las cosas van cada vez mejor en el hospital.

4. Porque Nuestro Señor utilizó este mismo medio cuando la institución de la Iglesia. Enviaba a sus discípulos de dos en dos a las aldeas, luego los reunía y se los llevaba consigo al monte y trataba con ellos de todo lo que se había hecho y de lo que quedaba por hacer; y luego volvía a enviarlos con nuevas órdenes. Los apóstoles actuaron también de esta manera y también luego la iglesia hizo lo mismo y lo sigue haciendo por medio de los concilios universales, por los provinciales y por los sínodos.

Veamos de qué hay que tratar al presente:

1. Tenemos que dar cuenta de las visitas extraordinarias que se hacen.
2. Tenemos que preguntar a la compañía si cree que deben continuar esas visitas.
3. Que las damas encargadas de la visita extraordinaria estén solamente tres meses en el cargo, coincidiendo con las cuatro tómporas.
4. Que cada una de ellas se fije en las de la compañía que ellas crean indicadas para sucederles y que se lo digan a la hermana sirvienta de la compañía antes de hablar con ellas.
5. Que las que se encuentren con alguna necesidad y algún bien que hacer acudan todos los domingos a la habitación de las hermanas, en donde estarán las oficiales, para avisarles de ello.
6. Si les parece bien que no sea ninguna de las de la compañía quien avise a las religiosas de las faltas que observen, sino que lo haga la sirvienta de los pobres.
7. Cómo habrá que hacer la visita a las damas de la compañía que caigan enfermas.
8. Que de ahora en adelante se celebre la misa en el altar de la Santísima Virgen, a las diez en punto, el día de la comunión de las cuatro tómporas.

9. Que se suplique a las oficialas que continúen en su cargo respectivo, a saber: la guardamuebles hasta Pentecostés y las demás hasta los seis meses cada una.

10. Que se envíen a la señorita Poulailion las limosnas de cada una el primer día de cada mes, y que las que se olviden de hacerlo lo traigan consigo el día que se reúnan en el hospital y se lo entreguen a la señorita Le Gras, que se lo entregará a la tesorera.

11. Que hagan el propósito de estar siempre dispuestas a acudir a las reuniones y de avisar a las ausentes lo que se haya decidido.

12. Indicar cuándo se celebrará la reunión de las damas encargadas de la visita extraordinaria. Será el día siguiente de Navidad, en este mismo lugar, para instruir las debidamente.

267 [188,XIII,770-774]

ESQUEMA DE PLÁTICA A LAS DAMAS

Sobre las reuniones y las obras de la compañía

(1638 ó 1639) ¹

La reunión del Hospital de París.

1. Sobre la importancia de asistir a las reuniones.
2. Del espíritu con que hay que asistir.
3. De lo que se tratará en esta.

Dos clases de reuniones.

La importancia se deduce:

1. De que Nuestro Señor las recomienda y promete estar en medio de los que se reúnen. *Ubi fuerint duo vel tres congregati* ², etc. Y en otro lugar: *Ubi duo vel tres consenserint, quidquid petierint dabo illis* ³.

Documento 267. Autógrafo. Original en las Hijas de la Caridad de Marsella, rue Sainte-Victoire.

1. Esta plática es posterior a septiembre de 1638 (cf. nota 5) y anterior al día en que las damas se encargaron de la obra de la casa cuna.

2. Mt 18, 20.

3. Mt 18, 19.

2. En que él mismo practicó estas dos clases de reuniones: la general, cuando eligió a sus discípulos, y la particular, cuando se reunió con Pedro, Juan y Santiago en la montaña del Tabor.

También celebró reunión general cuando reunió a sus discípulos en lo alto de la montaña, cuando regresaron de su misión.

La particular igualmente, cuando se reunió con los mismos apóstoles, Pedro, Juan y Santiago, en el monte de los olivos.

Los apóstoles hicieron lo mismo. Tuvieron dos concilios o reuniones generales: una, a propósito de la elección de san Matías para ocupar el lugar de Judas; la otra, a propósito de la circuncisión.

Luego la iglesia hizo lo mismo para decidir lo que había que hacer en las dificultades que sobrevenían, de forma que lo que se decidió en los cuatro primeros concilios ha sido recibido por los mismos herejes como palabra de Dios. Eso es lo que proclama el concilio: *Visum est nobis et Spiritui Sancto* ⁴.

La misma iglesia continuó haciendo esto mismo de vez en cuando, de modo que el último concilio es el de Trento.

En segundo lugar, es preciso tener interés en asistir a las reuniones, puesto que allí se conocen las unas a las otras. Y como cuando están juntos varios carbones encendidos calientan mucho más, así también varias damas de la Caridad, que estaban separadas pero que se juntan de vez en cuando, se calientan mutuamente con el calor de Dios.

3. Porque es un medio para poner remedio a las dificultades que surgen en la compañía y de esta manera se la une más y se la hace subsistir.

4. Para que se informen todas de lo que ocurre y conozcan las dificultades que podrían presentárseles a cada una. Y para poder ilustrar a las personas que pudieran criticar alguna cosa.

Bien, veamos los asuntos pendientes:

1. Se ha seguido con la colación, excepto durante unos veinte días en que las jóvenes tuvieron que salir de su casa, por el contagio que hubo ⁵.

4. Hech 15, 28.

5. En septiembre de 1638 (cf. t. I carta 248).

2. Que la colación aunque no es tan abundante como al principio, no deja sin embargo de proporcionar mucho bien, y los enfermos están con ella tan contentos como al principio, puesto que las peras y el pan, que se les ha quitado, eran para los convalecientes, los cuales tiraban a veces las peras al suelo; y en cuanto al pan, ya les da la casa.

3. El bien que se consigue con esa colación es que permite la entrada de las damas en el hospital, en donde ellas mismas procuran mucho bien para sí, aparte del que proporcionan a los enfermos, y se animan las religiosas.

4. Que esto os da motivos para que penséis en los niños expósitos, cuya situación hay que exponeros, que es tal que no se han podido recibir durante algún tiempo, ya que han muerto muchos y sólo han podido salvarse cuatro, y se teme que esto se debe a que aquel sitio es malsano, etc.

Se enviarán las papeletas para la visita de los niños expósitos.

Veamos el provecho espiritual:

1. La mayor parte de los enfermos hacen su confesión general con vuestros dos sacerdotes, especialmente los moribundos.

2. Los herejes. Ha habido doscientos desde que van allá vuestros sacerdotes; todos se han convertido, excepto seis, que han muerto en el error, y unos veinticinco que, después de curar, se han marchado siendo herejes.

3. Los capellanes que están confesando a la puerta mandan a esos dos sacerdotes los penitentes difíciles, que llevan mucho tiempo sin confesarse.

4. Se reconcilian los pobres enfermos en sus disputas, que son frecuentes.

5. Les hacen hacer actos de fe, de esperanza y de caridad a los moribundos, y de confianza en Dios.

6. Van delante del sacerdote que les ha de administrar los santos sacramentos, para disponerles a comulgar bien y a hacer la acción de gracias.

7. A veces recorren las salas durante la misa mayor para exhortarles a unir sus sentimientos y sus afectos a los de la iglesia asistiendo espiritualmente a ella con sus oraciones.

Algunos avisos:

Que para la instrucción bastará con siete damas, en lugar de las catorce nombradas.

1. Que los donativos de ropa que se hagan al hospital se entreguen a los señores administradores, como es lógico, y no a las religiosas. Digo esto para que las damas no se quejen nunca a las hermanas de que los enfermos no estén muy limpios; no hay que extrañarse de ello, puesto que se necesitarían 750 sábanas cada día.

2. Hay quejas de que no siempre se encuentra a las mismas hermanas. No hay más remedio que cambiarlas de vez en cuando, dado que a la larga podrían contraer alguna grave enfermedad y morirían.

3. Hay damas que distribuyen la colación a todos los pobres, en contra de lo que se ha ordenado, que es que se entregue solamente a los más enfermos. Además de ello, lo hacen muy de corrida. Es de desear que se haga con más devoción.

4. Las religiosas nos han pedido cruces de cuero para asistir a los moribundos.

5. Algunas damas dicen que la colación no les sirve de nada a los enfermos. Las religiosas dicen lo contrario, lo mismo que las personas que visitan el hospital desde hace veinte años.

6. Es conveniente que las damas no adviertan a las religiosas de las faltas que hayan observado entre los enfermos, sino que se dirijan a una de las oficiales.

El segundo sacerdote.

1. Que los pobres no hacen bien la confesión a la puerta ⁶

2. Que hay gran número de mujeres que tienen dos maridos, otras que sirven para hacer mal, otras que están ya efectivamente en mala situación, que no han hecho nunca una buena confesión, pero que finalmente se deciden a hacerla.

3. Hay jóvenes de veinte a veinticinco años que están en pecado, pero que han prometido firmemente morir antes que ofender a Dios.

6. Al entrar en el hospital.

4. En relación con los niños de 5 años, que no han comulgado nunca, pero que están instruidos.

5. Hay que consolar a los enfermos y prepararlos para morir.

Atenderlos en la hora de la muerte.

268.

TESTAMENTO DE LA SEÑORA GOUSSAULT, COLABORADORA DE SAN VICENTE

8 septiembre 1639

En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Santísima Trinidad.

Yo, la abajo firmante, Genoveva Fayet, viuda de Antonio Goussault, señor de Souvignes, consejero del rey en los reales consejos y presidente de su cámara de cuentas de París, he hecho y hago mi testamento tal como sigue.

Después de haber recibido hoy, a pesar de mi indignidad, en la sagrada comunión el precioso cuerpo de mi Salvador para prepararme a la muerte, deseo en primer lugar, con la gracia de Dios y la asistencia de mi buena señora la bienaventurada Virgen María, morir como verdadera cristiana e hija de la iglesia católica, apostólica y romana. Y la invoco para ello, lo mismo que invoco también a mi ángel de la guarda, a mi patrona santa Genoveva, a san José al que tengo una especial devoción, a mi santo protector de este mes san Juan evangelista, a santa María Magdalena y a todos los santos y santas del cielo, a quienes suplico que intercedan especialmente aquel día por mí, que soy tan pecadora.

Pido de todo corazón perdón a Dios por todos mis pecados graves y por el abuso que he hecho de sus gracias e inspiraciones.

Documento 268. Arch. natio., étude Delapalme, ancienne étude Groyn n° 508 Gracias a las indicaciones del señor párroco de San Gervasio, hemos podido encontrar y copiar este documento. Cf *Annales C.M.* (1933) 670-678.

Le pido también humildemente perdón a mi señora y buena madre por las ofensas que he cometido contra ella, por mis desobediencias y mis malas palabras.

Le pido también perdón a mi señor hermano y a todos mis parientes, tanto de parte del señor Goussault como de la mía, por los disgustos que les he ocasionado durante toda mi vida y por mi falta de respeto para con ellos.

Pido perdón a mis hijos y domésticos por el poco cuidado que he tenido de ellos, tanto en sus enfermedades como en otras ocasiones, y por el mal ejemplo que les he dado con mis palabras y mi poca paciencia. Finalmente, les pido muy humildemente perdón de rodillas y con las manos juntas a todos cuantos he ofendido por mi cólera, mi orgullo, mi desprecio, mis críticas o mi ligereza. Les suplico que tengan misericordia de mi, como espero que Dios tenga misericordia de todos ellos.

Por la esperanza que tengo en la infinita misericordia de Dios, cuyos efectos he podido experimentar tantas y tantas veces, espero la muerte con alegría. Le pido a Dios con todo mi corazón por este mi testamento y mi última voluntad que se haga él el único señor y poseedor de mi alma, de mi vida, de mi libertad, por los méritos de la preciosa sangre y pasión de nuestro Señor Jesucristo. Me entrego y me consagro por entero a él.

Deseo que mi cuerpo sea enterrado en San Gervasio, junto con el de mi querido y amadísimo esposo, el difunto señor Goussault. Les ruego muy humildemente a mis señores parientes que consientan en no ponerme un ataúd de plomo. Demasiado caso he hecho de mi cuerpo durante mi vida; por eso deseo que sea enterrado sin semejante honor.

Prohíbo, en la medida que me es posible, que se me haga un funeral con colgaduras ni gastos inútiles, sino que el servicio se haga si es posible de cuerpo presente, sin muchas luminarias ni ceremonias.

Deseo que lo antes que sea posible se manden celebrar cien misas para obtener de Dios la liberación de mi pobre alma, y otras tantas cuando puedan celebrarlas los señores sacerdotes de la Misión; para ello se les entregará la cantidad de 100 libras. Espero que el señor Caniet quiera decir mi aniversario, para el que se le entregarán 24 escudos. Le ruego que escoja

una hora cómoda, a fin de que pueda asistir al mismo alguno de mis hijos.

Recomiendo a todos mis hijos que tengan temor de Dios, que se amen unos a otros, que el mayor se preocupe de dar buen ejemplo a los demás, que vivan juntos como buenos hermanos y verdaderos cristianos.

Les invito con todo mi empeño a que no hablen nunca mal de los otros ni mientan conscientemente, y de esta forma reconocerán que Dios los protege como hijos suyos. Así sea.

Pido a los señores parientes de mis hijos menores que les nombren como tutor honorario al señor Fayet, mi hermano, y al señor Lotin, mi yerno, y como tutor honorario al señor du Fresne, secretario del señor duque de Retz, y se le podrá atribuir un sueldo y emolumento debidamente alto para ello, tal como a ellos les parezca bien, rogando a los señores Fayet, Lotin y du Fresne que no les nieguen este favor a mis hijos.

También les ruego que procuren que el señor Le Houx permanezca todo el tiempo que pueda al lado de mis hijos. Tengo muchas esperanzas en sus buenas condiciones naturales de que ellos lo considerarán siempre como su particular amigo y como la ayuda que Dios les ha dado para ayudarles a salvarse.

Entrego y hago donación a los cuatro antiguos mendicantes de 150 libras a cada uno para que las empleen en las necesidades de las novicias pobres, como calzado, ropa y otras necesidades, que mi hija o el señor Le Houx se encargarán de distribuirles, pero no en dinero. No se lo pido a mi señor hermano, porque sé muy bien el trabajo que tiene.

Les entrego a las hijas de la Magdalena, cerca del Temple, la cantidad de 300 libras.

Les entrego a las hijas penitentes 300 libras.

Les entrego a las hijas del *Avemaría* 300 libras.

Entrego 600 libras para que se utilicen en la alimentación y sostenimiento de uno o varios eclesiásticos en casa de los señores de la comunidad de San Nicolás du Chardonnet, para que hagan el favor de instruir según las normas de su casa a los que aspiren al sacerdocio o sean ya sacerdotes, para que se hagan capaces de esta dignidad para la gloria de Dios e

instrucción de los pueblos, pidiendo a mi señor hermano, ejecutor de este mi testamento, que se tome el trabajo de distribuir dicha cantidad de 600 libras a los sacerdotes de dicha comunidad, cuando le presenten sujetos capaces de recibir este favor, deseando que se haga solamente a los que ya están comprometidos en las sagradas órdenes hasta el día de su sacerdocio, suplicándoles que recen por mi en su primera misa. Si el servidor de mis hijos desea entrar en el estado eclesiástico, que sea preferido a los demás.

Entrego 300 libras para que se distribuyan entre los pobres vergonzantes que sean de buena reputación, de esta ciudad o del campo, principalmente enfermos, obreros o personas que me hayan servido, por manos de mi hija y de la señorita Le Gras. Y para que se empleen de la mejor manera posible, que no se apresuren en distribuirlas y bastará con que lo hagan en el plazo de un año.

Les doy a los pobres vergonzantes de la parroquia la cantidad de 100 libras. El señor párroco de San Gervasio dirá a quién hay que entregarlas, bien a la señora Chanevas o a alguna otra.

Les doy a los prisioneros 600 libras. Le ruego a mi hijo o al señor Le Houx que hagan su distribución, siempre por orden y para el consuelo de mi señor hermano, bien sea para liberar a algunos o para emplearlas en las cosas más necesarias, como ropa, carbón u otras necesidades.

Se pondrán en mano de la reverenda madre priora del Hôtel-Dieu la cantidad de 100 libras para que se utilicen en sábanas para los enfermos o para alguna otra cosa de su comunidad.

Entrego y lego a cada uno de los pobres alumnos del colegio de Montaigu, llamado Capette, la cantidad de 6 libras a cada uno, para que las utilicen en libros o en ropa, calzado o vivares, según sean sus mayores necesidades, por manos del señor Le Houx.

Entrego 300 libras para que se pongan en manos de la señorita Le Gras o de la persona que indique el Señor Vicente, superior de los sacerdotes de la Misión, para que se empleen en libros, rosarios, estampas y otros pequeños regalos, como yo

tenía costumbre de hacer en las aldeas cuando iba a visitar las cofradías ¹

Si, cuando yo muera, las damas de la compañía de la Caridad del Hôtel-Dieu siguen haciendo bien a los enfermos, entrego 600 libras para que las empleen en ello; esta cantidad de 600 libras se pondrá en manos de la tesorera, con el consentimiento de las demás oficiales.

Entrego y lego para el país de Anjou la cantidad de 1.000 libras para que las distribuya el señor Le Houx o alguna otra persona que envíe expresamente mi señor hermano, por su conocimiento y no de otra manera, para que se entreguen a los parientes pobres de mis hijos, si los hubiera, como a los pobres arrendatarios de sus tierras, así como a los prisioneros y enfermos vergonzantes, prefiriendo siempre los de la parroquia a los demás ².

Entrego y lego al señor Le Houx, cuando deje de estar ya al lado de mis hijos, la cantidad de 400 libras para que las utilice en algunos ornamentos para su uso y a su elección.

Le entrego a Remy Grandnom la cantidad de 600 libras solamente, ya que otras veces le he hecho otros regalos, y si se queda con mis hijos les ruego que lo quieran y le recompensen debidamente, porque es muy fiel.

Si, cuando yo muera, tengo alguna señorita de compañía, le entrego 100 libras.

Le entrego a Catalina Joly 600 libras, si para entonces sigue aun a mi servicio.

Le entrego a Bárbara Macaire 400 libras, si sigue todavía para entonces a mi servicio ³.

Entrego a la criada de la cocina 200 libras.

Entrego a mi cochero 100 libras.

Entrego a mi cocinero 100 libras.

Entrego a mi lacayo 200 libras.

1. Artículo tachado sobre el mismo testamento, la Señora Goussault escribió al margen: «Revoco este artículo, no me parece bien empleado».

2. Artículo tachado en el mismo testamento. La Señora Goussault escribió: «Revoco este artículo por ser demasiado difícil de ejecutar».

3. Estos dos artículos están tachados en el testamento, sin que se añada nada al margen.

Entrego a las nodrizas de mis hijos Santiago y Nicolás Goussault 12 libras anuales a cada una, durante su vida; y a la nodriza que acabó de nutrir a mi difunta hija Genoveva le entrego 50 libras, para ayudarle a mantener a su hija Luisa.

Entrego y lego a la cofradía de la Caridad de Crolet la cantidad de 40 libras, con la condición de que con ellas manden hacer unos funerales por mi alma. Y pido a las hermanas que puedan que asistan y comulguen en ellos.

Y para cumplir y ejecutar este mi testamento y última voluntad nombro y elijo al señor Fayet, mi hermano, consejero en el parlamento, a quien doy poderes y facultades de hacer y aumentar más que disminuir lo ordenado, en cuyas manos me deshago de todos y cada uno de mis bienes muebles e inmuebles hasta el entero cumplimiento del mismo.

Hecho en la Chapelle, cerca de París, en la casa en que viven la señorita Le Gras con las Hijas de la Caridad, el 16 de febrero de 1639.

Escrito y firmado por mi mano, GENOVEVA FAYET

A continuación el notario ha añadido:

En el día de hoy ha comparecido delante de los notarios del Châtelet de París abajo firmantes el señor Nicolás Fayet, consejero del rey en su corte del parlamento, en nombre y como executor del testamento y ordenanza de última voluntad de dicha señora Genoveva Fayet, su hermana, actualmente difunta, el cual ha puesto en manos de Groyn, uno de dichos notarios abajo firmantes el testamento de dicha señora, escrito anteriormente en cuatro hojas de papel, comprendida la presente; en la tercera hoja al verso hay dos artículos borrados y en la página recto de la presente hoja hay también dos artículos borrados, para que se saque una minuta por dicho Groyn del mismo testamento y se agregue la del codicilo hecho por ella por medio de Groyn y su compañero notario el 8 del presente mes de septiembre. Lo cual se hace en esta fecha, 27 de septiembre de 1639.

FAYET, GUYON, GROYN

Codicilo

8 de septiembre.

Se presenta personalmente la señora Genoveva Fayet, viuda del señor Antonio Goussault, en vida señor de Souvignes, consejero del rey en sus reales consejos y en el consejo privado, presidente de la cámara de cuentas, residente en París, calle del Roi-de-Sicile en la parroquia de San Gervasio, en cama, enferma de cuerpo pero sana de pensamiento, memoria y entendimiento, como aprecian los notarios abajo firmantes, la cual dice y declara que hizo anteriormente su testamento y ordenación de su última voluntad, escrito y firmado por su mano, que quiere sea ejecutado puntualmente en su forma y tenor. Y añadiendo al mismo en forma de codicilo, ha hecho y dicho a los mencionados notarios lo siguiente:

A saber, que da y lega a las hijas que están destinadas al servicio de los pobres por la señorita Le Gras la cantidad de 1.000 Libras, pagadas de una vez, para que recen a Dios por dicha señora, pidiéndoles que así lo hagan.

Se entregan y legan a los reverendos padres y superior de la Misión la cantidad de 1.000 Libras, también de una vez, para que se empleen en la confección y decoración del cuadro y del altar que están haciendo en la capilla del colegio del Bons Enfants, cerca de la puerta de san Víctor.

Se entrega y lega al señor Coquerel, director del colegio de Grassins la cantidad de 300 libras, de una vez, para ayudar a las obras que se están haciendo en dicho colegio de Grassins.

Se dan y legan a Juana Pint, una de sus criadas, la cantidad de 100 libras como obsequio.

Se da y lega a David (*el apellido quedó en blanco*), uno de sus domésticos la misma cantidad de 100 libras también como obsequio.

Y para ejecutar el presente codicilo nombra a la misma persona que había elegido para su mencionado testamento, a quien ruega expresamente que se tome este trabajo.

Así se hizo, se dictó y se ordenó por parte de dicha señora a los mencionados notarios, habiéndosele releído uno de ellos en presencia del otro, en la habitación en donde estaba acostada enferma, el 8 de septiembre de 1639, por la tarde. Y firmó.

GENOVEVA FAYET, THUAULT GROYN

ESQUEMA DE PLATICA A LAS DAMAS

Sobre la obra de los niños expósitos

12 enero 1640 ¹

De los niños expósitos.

Et adoraverunt eum omnes reges terrae; omnes gentes servient ei, quia liberavit pauperem vociferantem (Sal 71, 11).

1. De los motivos para emprender esta obra.
2. De la manera.
3. De los medios.

Motivos.

1. Que las alabanzas de vuestros pequeños le agradan a Dios. *Ex ore infantium et lactentium perfecisti laudem* ².

2. Que se encuentran en extrema necesidad, que tienen obligación de socorrer aquellos que la saben, so pena de condenación *Non pavisti, occidisti*. Su necesidad es extrema, por haber sido abandonados por su padre y por su madre; y si el público se ocupa de ellos, no por eso dejan de encontrarse en parecida necesidad extrema: 1º porque, al no haber fondos suficientes para su mantenimiento, se ve uno obligado a entregarlos al primer llegado, que los hará morir de hambre o de enfermedad; 2º porque mueren todos ellos; 3º que es una vergüenza para París el que nos portemos lo mismo que los turcos, cuya conducta condenamos, por vender a los hombres como bestias; pues se venden esos niños a quien los quiere, por treinta libras; 4º que eso significa librarlos de ese modo de la crueldad que Herodes demostró con los inocentes, pues esa misma crueldad es la que se ejerce con esas pequeñas criaturas al entregarlas a unas miserables criaturas, que las hacen morir, a unas de hambre y a otras rompiéndoles las piernas y los brazos; 5º que Nuestro Señor ha querido que se diga de él

Documento269. Migne, *Collection intégrale et universelle des orateurs sacrés*, t. LXXXVIII, col. 541 s, según el original comunicado por M. Leverdet.

1. Cf. tomo II, carta, 440.

2. Sal 8, 3.

que ha venido al mundo para auxiliar *pauperem vociferantem et pupillum cui non erat adjutor*³. Job narra que los hombres que le vendían los pueblos procedían de los que *liberant pauperem vociferantem et pupillum cui non erat adjutor*.

Objeciones.

1. Que es un asunto que tienen que resolver los altos cargos de la administración y no unas personas particulares, concretamente las mujeres.

Es verdad. ¿Pero qué habrá que hacer? Será menester hacer un proceso contra quienes los abandonaron. ¿Quién lo emprenderá? Entretanto, esas pobres criaturas se morirán.

2. Que Dios ha condenado a muchas de esas pequeñas criaturas por culpa de su nacimiento, y que quizás sea ése el motivo de que no se permita que se arreglen estas cosas.

Respondo dos cosas:

1. Que precisamente porque el hombre fue maldecido por Dios debido al pecado de Adán, se encarnó y murió Jesucristo; por tanto, es hacer una obra de Jesucristo cuidar de esas pequeñas criaturas, a pesar de que Dios las haya maldecido.

2. Que puede ser que entre ellos se encuentren algunos que con el tiempo sean grandes personajes y grandes santos. Remo y Rómulo fueron niños expósitos y tuvo que alimentarlos una loba. El sacerdote Melquisedec no tenía genealogía, según san Pablo, esto es, no tenía padre ni madre, sino que era un expósito. Moisés era también un niño abandonado que se encontró la hermana del Faraón.

3. Y he aquí la tercera objeción, que es la más difícil: que esta obra exige grandes gastos y se cuenta con poco.

Es verdad, porque se necesitan 550 libras para mantener a seis o siete niños expósitos. Pues bien, suponiendo que se encuentran, según se dice, 300 cada año, calculad cuántas veces habría que multiplicar esas 550 libras; y aunque sólo se recogieran 50 cada año y sólo se tuviera ese número continuamente, se necesitarían 4.000 libras, más el alquiler de la casa, y al año siguiente otro tanto, o sea 8.000 libras, el tercero 12.000, el cuarto 16 000, el quinto 20.000, el décimo 40.000 libras. El remedio está en hacer lo que se pueda.

3. Sal 71 12.

Se pregunta si sería mejor que las damas empezaran a Ir desde ahora a los niños expósitos. Parece ser que sería conveniente, para que las damas atiendan a sus necesidades, que vayan de dos en dos a verlos todos los días, como hacen con el hospital, contribuyendo a que se les alimente y se les trate un poco mejor.

En contra de eso está que, si se va, una de dos, o se hace cargándose con todos los gastos y cuidados, o se dejan las cosas como están y no se hace otra cosa más que ir y dejar que sigan así las cosas. Pues bien, si emprendéis todas las obras, se os obligará a que carguéis con todo, y no tendréis fondos suficientes.

En el segundo caso, si vais a verlos sin que esto tenga que depender de vosotras, no podréis tampoco poner allí el orden que se necesita, y no tendréis más remedio que ver cómo se pierden esos niños delante de vuestros ojos, si no les dais con qué alimentarlos.

En tercer lugar, para sacar esas 1.200 libras, con que podría fundarse esta obra, ¿habrá que atarse las manos y no poder hacer entonces lo que se debe?

La manera.

Suponiendo que se va a emprender lo que se pueda, será conveniente honrar el abandono que hizo el Padre eterno de su Hijo a merced del mundo y la persecución por parte de Herodes de los niños por ese motivo.

El fin.

Honar el amor que tiene Nuestro Señor a los niños que no tienen padre ni madre; para ello, asistamos a esos pobres niños expósitos para salvarles la vida y procurar que se eduquen en el temor de Dios.

La compañía de damas de la Caridad de los niños expósitos estará compuesta de un número concreto de damas, las cuales elegirán a tres de ellas por mayoría de votos para que sean una sirvienta de los pobres, la otra tesorera y la tercera se cuide de los muebles.

Los medios

Habr  que estudiar si es preciso unir esta compa a a la del hospital de Par ; que algunas damas vayan a ver al se or primer presidente para ver si se podr a hacer colocar a los ni os exp sitos en alg n hospital.

Ver c mo podr a impedirse que los pobres llevaran all  a sus hijos, aunque no sean ni os exp sitos.

Estudiar si es conveniente unir la compa a de damas de los ni os exp sitos con la del hospital.

Parece que conviene por estos motivos:

1  Porque la mayor parte de las damas de los ni os exp sitos son del hospital.

2  Porque es dif cil encontrar tantas personas como se necesitan con las debidas cualidades y el tiempo suficiente para dirigir ambas compa as.

3  Porque es de temer que podr a surgir alguna emulaci n entre las dos compa as.

En contra de eso est :

1  Que podr a haber alguna persona que quisiera dar para el hospital y que no hiciera lo mismo con los ni os exp sitos.

Se responde que la manera con que se pretende esta uni n deja a cada una la libertad para dar o para no dar; porque se entiende que la uni n ser   nicamente: 1  respecto a las oficialas, con la excepci n de que habr  una tesorera especial para los ni os exp sitos; 2  respecto a la comuni n de las cuatro t mporas; 3  respecto a las oraciones y comuniones por las hermanas enfermas y las difuntas; respecto a las reuniones, cuando se celebren; 4  respecto a la contribuci n, sin embargo, ser  libre. Las que deseen dar solamente para el hospital, dar n para eso; las que tengan devoci n por los ni os exp sitos, dar n para los ni os exp sitos; y las que quieran y puedan dar para las dos cosas, dar n para la una y para la otra.

2. Que alguna podr a visitar el hospital y quiz s no pudiera hacer lo mismo con los ni os exp sitos; y alguna visitar  los ni os exp sitos, y no al hospital.

Respondo que esto será libre durante algún tiempo, hasta que luego se vea qué es lo más oportuno.

3. Que las oficiales tendrán mucha carga con las dos obras.

Respondo que eso es verdad al comienzo, pero que, una vez que se establezca el orden debido, ya no les costará tanto.

270 [190,XIII,779-785]

ESQUEMA DE PLÁTICA A LAS DAMAS

Sobre las obras del hospital y de los niños expósitos

[abril 1640] ¹

Reunión general en el hospital.

Se tratará de estos tres puntos:

1. Se expondrá cuál es la situación del hospital y de los niños expósitos.

2. Se expondrán los motivos por los que la compañía tiene que tener interés por atender a estas dos obras y por asistir a las reuniones.

3. Se propondrán algunas dificultades para pedir el parecer de la compañía.

Sobre la situación del hospital y de los niños expósitos.

1. Los asuntos del hospital continúan lo mismo. Se sigue dando la colación todos los días.

2. Las catorce damas encargadas de la instrucción han cumplido con su deber.

3. También los sacerdotes han cumplido muy bien con su obligación.

Ha habido cinco herejes convertidos, tres de los cuales han muerto a continuación. Les hacen hacer confesión general a los enfermos, van delante del Santísimo para excitar a los enfermos a elevar su corazón a Dios. les hacen hacer actos de

Documento270. Migne, *Collection integrale et universelle des orateurs sacrés*, t. LXXXVIII, col. 520 s, según el original comunicado por M. Laverdet.

1. Esta plática se pronunció tres semanas después del 30 de marzo, el mismo año en que las damas de la Caridad se encargaron de todos los niños de la casa cuna (1640).

fe, de esperanza, de caridad a los moribundos, y propósito de no ofender ya más a Dios a los que curan. Todos los días se celebra la santa misa en el Legado ².

4. No se ha hecho ningún cambio en el desayuno, que es suficiente para lograr lo que se pretende, esto es, instruir y hacer que hagan confesión general los enfermos con esa excusa; los gastos están en proporción con los ingresos.

En los niños expósitos.

1. Según la resolución que tomó la compañía, se han encargado de ellos el 30 de marzo, hace tres semanas, no habiendo podido hacerlo antes por cierto número de dificultades que se presentaron.

2. Están en la casa de las hijas de la Caridad, donde los cuida la señorita Le Gras.

3. Son en total..., de los que 20 necesitan nodriza, y el resto está en dicha casa ³ y en la del barrio de San Víctor ⁴.

4. No pasa ningún día en que no traigan a alguno; ayer trajeron a tres; la razón de que haya más niños que días es que ha habido que traer a los que la directora de la *Couche* había entregado a la ciudad.

5. Desde hace tres semanas hasta el presente han muerto cinco niños.

6. Cuando ha habido que entregar a la nodriza algún niño, se les ha dicho a las nodrizas que no se les entregaría más dinero si no traían un certificado del párroco del lugar de que el niño seguía con vida.

7. Aprovechando este tiempo, se les suplica a las damas que vayan a visitar a los que están por las aldeas. Se propone además enviar de vez en cuando a un hombre de piedad para que inspeccione la situación de esos niños.

8. Se les exhorta a las damas a que los visiten en esta ciudad, cada una el día que le toque, de dos en dos, según la nota que se les entregará.

2. Salón construido gracias a un donativo del cardenal du Prat, legado del Papa en Francia, donde eran recibidos los contagiosos.

3. La casa madre de las Hijas de la Caridad en La Chapelle.

4. Rue des Boulangers.

Los motivos para interesarse por esta buena obra son:

1. Que, al visitar a los pobres del hospital y a los pobres niños, visitáis a Dios mismo en ellos; y el servicio que les rendís, se lo rendís al mismo Dios. *Cum ipso sum in tribulatione*⁵.

2. Que hacéis ver y sentir la bondad de Dios a través de la vuestra a esas pobres gentes, y hacéis así que lo glorifiquen; por eso es por lo que os recomienda que visitéis a los pobres: *ut glorificent Patrem vestrum*⁶.

3. Cooperáis a la salvación de esas pobres almas junto con Jesucristo, procurando que sean instruidos, que hagan una confesión general y que partan de este mundo en buen estado o salgan curados del hospital con buenas disposiciones.

4. Edificáis a toda la Iglesia, que ve cómo os dedicáis con tanta bondad a la asistencia de los pobres.

5. Os edificáis mutuamente y os encamináis así al menosprecio del mundo y a una unión más estrecha con Dios, visitando a esas pobres gentes, y cumplís de este modo la obligación de agradecer a Dios el que os haya librado de la miseria de esos pobres.

6. Borráis vuestros pecados pasados y presentes y, en cierto modo, los del futuro: los dos primeros, mediante el perdón que Dios os concede; los últimos, por las gracias que se reciben visitando a los enfermos, que nos preservan del pecado. *Sicut aqua extinguit ignem, sic eleemosyna extinguit peccatum*.

7. Vais adquiriendo méritos para que Dios os conceda una buena muerte. *Legi, relegi et perlegi, et nunquam vidi... mala mortis*. Testigo de ello es la señora Goussault.

8. Os ponéis en situación de poder tener la cabeza levantada delante de Dios en el día del juicio. *Qui miseretur et commodat disponet sermones suos in iudicio*⁷.

9. ¿Estáis quizás en medio de necesidades o de preocupaciones temporales? *Qui miseretur pauperis numquam indigebit*.

5. Sal 90, 15.

6. Mt 5, 16.

7. Sal III, 5.

8. Prov 28. 27.

10. ¿Queréis la bendición de Dios sobre vuestra familia? ¿Queréis gloria y riquezas? *Generatio rectorum benedicetur; gloria et divitiae in domo ejus*⁹.

Todas estas consideraciones os deben mover a la asistencia de los pobres enfermos y de los niños expósitos. Pero he aquí algunas otras que son propias de los niños expósitos.

De los niños expósitos.

1. Que practicáis con ellos las siete obras de misericordia corporales y, en cierto modo, las espirituales; por consiguiente, merecís todas las gracias que Dios ha aplicado a cada una de esas siete obras, de las que la visita a los enfermos del hospital no es más que una. Dais de comer a los que tienen hambre, dais de beber a los que tienen sed, etc.

2. Esos niños se encuentran en necesidad extrema o casi extrema y cada uno tienen obligación de socorrerlos. Y que es necesidad extrema está claro, puesto que sin vuestra ayuda se morirán todos. Han sido abandonados por sus padres y sus madres y por todo el mundo. Entonces, ¿cuál puede ser la solución? La muerte.

3. Son imagen de Jesucristo de una manera especial: 1º Nuestro Señor nació sin padre carnal, y esos pobres niños han sido abandonados por su padre y por su madre; 2º Nuestro Señor sufrió estando en el vientre de su madre, en el viaje que hizo la santísima Virgen poco antes de dar a luz, y esos pobres niños han sufrido también por los golpes de sus madres sobre su vientre, por los apretones y las medicinas; 3º desde que nació Nuestro Señor fue perseguido a muerte por su enemigo el rey Herodes, y esos han sido abandonados a la muerte por sus padres y sus madres, que no los han matado para quedar impunes; 4º Nuestro Señor tuvo que huir a Egipto para buscar allí asilo, y esas pobres criaturas encuentran su seguridad entre personas extrañas, que no les tocan nada; 5º Nuestro Señor sufre pobreza, miseria, calumnia y persecución por culpa de los pecados de sus hijos, y éstos por culpa del pecado de su madre; 6º finalmente, Nuestro Señor fue hecho maldición y pecado por sus hijos, y éstos sufren por un mal del que no son culpables. Hay una diferencia, sin embargo: que

9. Sal 111. 2-3

aquel es hijo de Dios, y éstos son hijos de los hombres, el primero es de gracia, y los últimos del pecado.

4. El cuarto motivo es que de esos niños puede salir algún gran siervo o sierva de Dios. Melquisedec no tenía padre ni madre, como dice la Escritura; Moisés es un niño expósito, san Juan fue como un niño abandonado en el desierto; sin embargo todos estos son legítimos; Remo y Rómulo, los fundadores de Roma, fueron también niños expósitos.

5. Se dice en la Sagrada Escritura que Dios bendijo a las mujeres sabias de Egipto, debido a que no hicieron morir a los hijos varones de su pueblo, a pesar de que el rey les había recomendado que los mataran. ¡Ay, señoras! ¡Cuánta bendición podéis esperar, no solamente por no hacer morir a esos niños, sino por darles y conservarles la vida!

La hija del rey Faraón, idólatra, adoptó a un niño que encontró sobre las aguas, a Moisés; y vosotros, que sois cristianas, señoras, tenéis que adoptar con mucha más razón a éstos por hijos vuestros.

6. La última razón que os presento por la que tenéis que ser fieles a estas dos buenas obras que habéis emprendido es que Dios os ha concedido la gracia de responder a la inspiración que os ha dado para abrazar esta buena obra; y por consiguiente estáis obligadas a hacer buen uso de esta gracia, si no queréis que Dios traspase esa gracia y se la conceda a otros.

Objeciones.

— Pero, Padre, ¡hay tantos niños abandonados! ¡Resulta que hay uno cada día, apenas se ha empezado a hacer el bien! ¡Y sólo muere la tercera parte! Con los dos tercios que sobreviven, calculo que serán 200; y esto, a razón de 200 libras cada uno, costará 12.000 libras.

Respondo dos cosas: una, que hay que confiar en Dios y hacer todo lo que se pueda; que lo único que hemos empezado a hacer es un ensayo, y que si la carga resulta insoportable, podremos descargarnos de ella. Pues bien, parece que es conveniente hacer un colecta para ello. Si seis damas de entre ustedes han conservado la vida a 2.500 pobres que morirían en Lorena hasta el presente desde hace diez meses, a razón de 2.500 libras por mes, ¿qué se deberá esperar de vosotras? Y si

una dama de la compañía ¹⁰, con su caridad y con su crédito, solucionó la necesidad que estaban padeciendo los religiosos y las religiosas de Lorena, ¿qué no hemos de esperar de la bondad de Dios en nuestro caso?

Hay que asistir a las reuniones por varias razones.

1. La regla obliga a ello.

2. Porque es para tratar de los asuntos de Dios.

3. Porque sin ello la obra no puede subsistir.

4. Porque así ejercitáis varias virtudes: 1º la paciencia en tolerar a esta miserable persona que os está hablando; 2º el buen ejemplo; 3º la huida de alguna ocasión para perder el tiempo; 4º la fe, la esperanza, la caridad, etc; 5º recibiréis aquí más abundancia de gracias que en otra parte, lo mismo que cuando los apóstoles recibieron juntos al Espíritu Santo.

271.

**ESQUEMA DE PLATICA
A LAS DAMAS DE LA CARIDAD DEL HOTEL-DIEU
SOBRE LA OBRA DE LA VISITA A LOS ENFERMOS ¹**

(1638-1642)

Plática a las 14 de la Caridad del Hôtel-Dieu 2

I. De las razones que tienen para abrazar este santo ejercicio. II. Lo que hay que hacer antes de la visita. III. Lo que hay que hacer durante ella. IV. Lo que hay que hacer después.

10. La duquesa de Aiguillon.

Documento271. Ms. autgr. 4 p. 9x21 cm. El original forma parte de los autógrafos del cardenal Manning, Londres. Foto Arch. Miss., Paris. Según la letra y el contenido este texto puede fecharse entre 1638 y 1642. Cf. *Mission et Charité*, 19-20 (1970) 177-178.

1. La Compañía de las Damas de la Caridad formaba desde 1636 un grupo de catorce señoras encargadas de preparar a los enfermos para la confesión de sus faltas.

2. Jn 17, 3, cita aproximada. «Esta es la vida eterna, que te conozcan a ti, Dios verdadero y al Hijo a quien enviaste».

1º Motivo de haberos Dios llamado y elegido para esto por orden de la providencia.

2º Que por esta buena obra se substraen las almas al imperio del diablo y se establecen en el de Dios; pensad en el consuelo de un príncipe destronado cuando es restaurado al trono.

3º Merced a vosotras, si después de la instrucción y confesión general el enfermo muere, va derecho al paraíso, y si sana, lleva una buena vida.

4º Aseguráis vuestra salvación con la salvación de vuestras (?) almas.

Lo que hay que hacer antes

1º El día que os toque servir a los enfermos, ofrecer a Dios todos vuestros pensamientos apenas despertéis por la mañana, para que Dios os conceda la gracia de hacer bien esta buena obra.

2º Ese día comulgar a dicha intención, real o espiritualmente.

3º Humillaros ante Dios a causa de vuestra indignidad en una obra tan grande.

Lo que hay que hacer durante

1º Preparar su espíritu saludándoles con amabilidad y diciéndoles: «Hijo mío, ese mal que tenéis, ¿quién creéis que os lo envió? Fue Dios 2. ¿Por qué? Para atraeros hacia sí, o tal vez para que cambiéis de vida».

2º Hay que decirles que, para que su enfermedad les sirva de algo, tienen que hacer dos cosas: primero, instruirse en las cosas necesarias a la salvación: «*Haec est vita aeterna ut cognoscant te Deum verum et quem misisti filium*»². De ahí que, para salvarse, se necesite saber que hay un Dios en tres personas.

3º Hay que decirles que deben hacer confesión general, y la razón para hacerla es: por el bautismo nos hacemos hijos de

Dios, y ofendiendo a Su Divina Majestad nos hacemos hijos del diablo; para recobrar la dignidad de hijos de Dios, hay que hacer una buena confesión, pues las confesiones mal hechas de nada sirven a este fin; una confesión bien hecha tiene cuatro propiedades: examinar bien la conciencia, etc. Y como nadie puede asegurar qué ha hecho bien sus confesiones pasadas ni por consiguiente, ha vuelto a la gracia de Dios, hay que hacer confesión general, la cual se hace como las demás sólo que se acusa una nada más de lo pasado, etc.

Lo que hay que hacer después

1º A la salida dar gracias a Dios por lo que habéis hecho.

2º Pensar en vosotras mismas, volviendo sobre el modo como os habéis conducido en esta buena obra y sobre los medios de corregir las faltas.

3º Si habéis encontrado algún auxilio que dar para que salgan del pecado, darlo cuanto antes.

272 [191,XIII,785787]

ESQUEMA DE PLÁTICA A LAS DAMAS

Sobre las obras de caridad

[Después de 1638] ¹

Para la reunión general de las damas de la Caridad.

Aficionarse cada vez más a las obras de caridad para con toda clase de necesitados.

1. Motivos.
2. En qué consiste.
3. Los medios

Documento 272. Autógrafo. Archivo de la Misión, original.

1. La plática es posterior a los comienzos de la obra de los niños expósitos (1 enero 1638).

1. *Qui perseveraverit usque in finem...* ². *Nemo ponens manum ad aratrum... aptus est regno Dei* ³. *Maledictus qui facit opus Dei negligenter*⁴.
¡Cuánto más aquellos que lo abandonan por completo!

Quod semel assumit numquam deseret.

2. El segundo motivo es la excelencia de la obra, en la que se trata: de dar la vida espiritual y corporal a los niños abandonados por sus propios padres y madres. *Omnium divinatorum divinissimum cooperari Deo saluti animarum*. De ayudar a reconciliar con Nuestro Señor a la hez y escoria del reino, los pobres forzados. De ayudar a los pobres enfermos que sanan a llevar una nueva vida y a los moribundos a bien morir. De honrar por este medio la infancia de Nuestro Señor en la de estas pequeñas criaturas, su vida penitente en la de los condenados y su muerte bienaventurada ayudando a bien morir a los enfermos del hospital. Y haciendo así, se convierte uno en perfecto imitador de Jesucristo.

3. Las ventajas son: 1º el placer, 2º A honestidad y 3º la utilidad.

1º En cuanto al placer: *Jucundus homo qui miseretur et commodat*⁵.

2º *Et adorabunt eum omnes gentes, quia liberavit pauperem a potente et pupillum cui non erat adjutor*⁶.

3º La utilidad: *Qui miseretur pauperis numquam indigebit*⁷.

En qué consiste.

En dos cosas: en hacerse más fiel en hacer la visita a los pobres enfermos, puesto que quizás alguno se muera y vosotras perdáis la ganancia de un alma y algunas gracias que Dios os tenía destinadas, si hubieseis visitado aquel día al enfermo.

2. Mt 10, 22.

3. Lc 9, 62.

4. Jer 48, 10.

5. Sal 111, 5.

6. Job 29 12

7. Prov 28, 27

En hacerse pobres por los pobres pidiendo los cinco sueldos, sin disminuir la cantidad que estabais acostumbrados a dar.

Medios.

1. Pedírselo a Dios.
2. Ofrecerle a Dios estos buenos deseos con ocasión del año nuevo que hemos empezado.
3. Imponerse alguna penitencia cuando se haya faltado a
No avisar a las religiosas ni a los sacerdotes. Dirigirse a las oficiales, que se encontrarán allí esos días.
Que en adelante empezarán a las dos.

273 [192,XIII,787-789]

ESQUEMA DE PLATICA A LAS DAMAS

Sobre la perseverancia en las buenas obras

22 diciembre 1645

Para la reunión general de las damas de la Caridad del hospital de París, el 22 de diciembre de 1645.

Razones y medios.

Del gran mal que sería dejar que muriera esta obra. Comparación con un sacerdote degradado.

Los graves inconvenientes que surgirían si las damas dejaran perecer esta buena obra en sus manos y de los medios para remediarlo.

1. Que sería una señal para dudar de la salvación de aquellas por cuya culpa sucediera esa desgracia. *Nemo ponens manum ad aratrum et respiciens retro aptus est regno Dei.*
2. *Corona promittitur bene facientibus, sed non datur nisi perseverantibus.*
3. *Incipient illudere dicentes: quia hic homo coepit aedificare et non potuit Consummare².*

Documento 273. Autógrafo. Facsímil en el seminario de San Sulpicio de París. El original perteneció a M. Laverdet, que permitió a Migne publicarlo en su *Collection*, o. c., t. LXXXVIII, col. 521.

1. Lc 9, 62.
2. Lc 14. 29-30

4. Se privaría uno de la bienaventuranza. *Beatus qui intelligit super egenum et pauperem*³.

5. Y de aquella otra: *Beati misericordes, quoniam ipsi misericordiam consequentur*⁴.

6. Que lo mismo puede perderse el paraíso por omisión que por comisión; y será por haber dejado de asistir a los pobres por lo que se dirá: *Ite, maledictus*⁵.

Se priva uno de la felicidad de cumplir la ley de Dios, que siempre se lleva a cabo por la caridad para con el prójimo. *Qui diligit proximum legem implevit*⁶.

Se priva uno del consuelo que se recibe al ser caritativo en este mundo y de la asistencia de Dios en el día del juicio. *Jucundus homo qui miseretur et commodat*⁷.

Se consiguen para la propia familia bienes temporales. *Qui miseretur pauperis nunquam indigebit*⁸. Se privaría uno de una buena muerte. *Numquam vidi mala mortis*. Y se privaría a diez mil almas de la asistencia espiritual que reciben en el hospital por medio de los sacerdotes que allí tiene la compañía, y a las que instruyen las catorce damas.

Se priva a Dios de la gloria que él saca de la compañía y a la iglesia de la edificación y del mérito.

Se llena de alegría al infierno, a los malvados de este mundo.

Los medios para impedir que decaiga esta obra, son: recurrir a Dios en la oración, renovar las limosnas, la colecta de cinco sueldos, una colecta general en el barrio después de la recomendación de los predicadores; hacer que los predicadores digan desde el púlpito que los que tengan alguna cosa que dar para esta buena obra se dirijan a la residencia de las hermanas en el hospital el sábado, a las dos, o a la señora de Lamoignon; y si alguna de la compañía desea avisar actualmente de algo, que lo haga.

3. Sal 40,2.

4. Mt 5, 7.

5. Mt 25,41.

6. Rom 13,8.

7. Sal 111, 5.

8. Prov 28, 27.

ESQUEMA DE PLATICA A LAS DAMAS

Sobre la perseverancia en las buenas obras

22 diciembre 1645 ¹

De la reunión de las damas de la Caridad en el hospital de París, el día 22 de diciembre de 1645.

De la obligación que tienen las damas para entregarse a Dios a fin de sostener esta obra, de forma que no perezca en sus manos por los inconvenientes que surgirían.

1. De los inconvenientes.
2. De los medios.

1. El primer inconveniente es por parte de las damas, el segundo por parte de la obra.

2. El de las damas es un daño en el alma, o bien en el cuerpo, o bien en sus posesiones, o bien según el honor o el placer.

3. El daño por parte de sus bienes, del honor o del placer es que se verían privadas de los efectos de la promesa de Dios a las personas caritativas: *Qui miseretur pauperis numquam indigebit* ². Y esto se extiende hasta a los mismos hijos: *Nunquam vidi justum derelictum nec semen ejus quaerens panem* ³. A propósito de esto, hay que observar que no hay ninguna familia, por muy rica que sea, que no se vea sujeta a este inconveniente. Hemos visto en nuestros mismos días a algunas grandes princesas que se han visto obligadas a vender sus ropas y a vivir de prestado.

4. Por parte del alma y por parte del cuerpo. *Et adorabunt eum omnes gentes, quia vivificavit pauperes*. Hay que conside-

Documento 274. Autógrafo. Original en la biblioteca pública universitaria de Ginebra, ms. 197.

1. ¿Es que hubo dos reuniones de damas el 22 de diciembre de 1645, una general y otra más restringida? ¿O es que san Vicente perdió el primer esquema y tuvo que preparar un segundo? Esta segunda hipótesis nos parece más probable.

2. Prov 28, 27.

3. Sal 36, 25.

rarlo como enfermo o como sano. Si como enfermo: *Frangere esurienti panem tuum et sanitas citius orietur* ⁴; *Dominus conservet eum et vivificet eum* ⁵. Si como sano: *Jucundus homo qui miseretur et commodat* ⁶.

Por parte del alma. La caridad para con los pobres adorna al alma con las virtudes cristianas. *Dispersit, dedit pauperibus; justitia ejus manet in saeculum saeculi* ⁷; *Qui diligit proximum legem implebit* ⁸.

Por parte de la bienaventuranza ya en este mundo: *Beatus vir qui intelligit super egenum et pauperem* ⁹, *Beati misericordes, quoniam ipsi misericordiam consequuntur*¹⁰.

Por parte del placer, la muerte: *Relegi et perlegi, et nunquam vidi male mortuum qui opera misericordiae exercuit*.

Por parte de lo que ocurre después de la muerte: ya no se podrá esperar el *venite, benedicti* ¹¹, sino que habrá que temer la maldición; ni aquellas otras palabras: *Disponet sermones suos in iudicio*¹².

Y finalmente la corona, que solamente se dará a los que perseveren.

Por parte de la obra.

1º Priváis a diez mil almas de la asistencia espiritual que les proporcionáis por medio de vuestros sacerdotes y por vosotras mismas en el hospital.

2º Priváis también de esa misma asistencia a los condenados.

3º Priváis a los niños expósitos de la vida y del bautismo, del que la mayor parte se veían privados hasta ahora.

4º Priváis al estado eclesiástico de la asistencia que le prestáis con vuestras comuniones.

5º Priváis al público de la edificación que le dais; y en vez de esto corréis el peligro de que se burlen de vosotros, como en

4. Is 58,7.

5. Sal 40, 3.

6. Sal 111, 5.

7. 2 Cor 9, 9

8. Rom 13,8.

9. Sal 40,2.

10. Mt 5, 7.

11. Mt 25, 34.

12. Sal 111, 5

el evangelio: Et incipient illudere eum dicentes: hic homo coepit aedificare et non potuit consummare ¹³

Medios.

1º Pedirle a Dios la gracia de poder conseguir que subsista la obra.

2º Continuar con la colecta de los cinco sueldos.

3º Una colecta general por la ciudad durante la cuaresma.

4º Y hacer que los predicadores digan que, si alguno tiene una buena idea que exponer para esto, que vaya a la residencia de las hermanas los sábados, a las dos, o bien ahora mismo.

275 [194,XIII,791-797]

ESQUEMA DE PLATICA A LAS DAMAS

Sobre la perseverancia en las buenas obras

6 abril 1647

Para la asamblea general del 6 de abril de 1647.

1. Las razones que tienen las damas para hacer que siga subsistiendo la compañía de la Caridad del hospital y de que se perfeccione cada vez más.

2. Los medios para conseguirlo.

Razones.

1. Procederé en esta ocasión de una manera distinta que en el pasado. Las otras veces os hablaba de las ventajas; ahora os voy a hablar de los inconvenientes que surgirían si se destruyera; haré en esto como Moisés, que expuso al pueblo las ventajas que tendrían si guardaban los mandamientos de Dios y las desgracias que sufrirían si no los guardaban.

13. Lc 14, 29-30.

Documento 275. Autógrafo. El original de esta platica está formado por varias hojas autógrafas. La primera llega hasta «Dios es el que les ha inspirado»; la segunda hasta «lo que Nuestro Señor hizo en este mundo»; la tercera contiene lo restante. La segunda se encuentra en los archivos de la Misión; M. Charavay nos comunicó la primera en 1916 y la última en 1913.

«Si guardáis mis mandamientos, decía Dios, yo os bendeciré en vuestro cuerpo y en vuestros bienes, en casa y fuera de ella; y si no, os maldeciré en vuestro cuerpo y en vuestros bienes, etc».

Hay cuatro cosas que nos obligan a abrazar y a perseverar en una obra buena:

1. La autoridad del autor.
2. Cuando hemos sido invitados generosamente a ella.
3. La bondad de la obra.
4. Cuando vemos en ella la bendición de Dios.

Pues bien, Dios es el autor de esta obra buena; es preciso señalar que un hombre puede ser autor de una obra de tres maneras:

1. Mandándola. Por ejemplo, el que manda hacer una casa puede decirse que es su autor, por medio de la paga que les da a los obreros y por la compra de los materiales.

2. O como el obrero que construye la casa.

3. O mandando y haciendo él mismo la casa. Por ejemplo, un albañil que construye personalmente su casa y les manda a sus hijos y a sus obreros que trabajen con él.

Dios es el autor de esta buena obra:

1. Mandándoles a los hombres que atiendan a los pobres enfermos espiritual y corporalmente, que se cuiden de los pobres niños abandonados de sus padres, etc.

2. Lo es también porque, mientras estuvo en la tierra, trabajó personalmente en ello con su propio esfuerzo.

3. Vemos que ha inspirado esta buena obra a los que estaban encargados de ella y que fueron los primeros en hacer esta propuesta; también les ha dado a conocer a ustedes, señoras, que así lo deseaba y les ha dado la gracia, no solamente de *velle, sed etiam perficere*¹, y de haberla sostenido hasta el presente.

Y si la abandonáis, destruiréis la obra misma de Dios y tendréis motivos para temer que se dirija contra vosotras la sentencia del evangelio, que dice que el que ha puesto la mano en la obra de Dios y la abandona no vale para el reino de Dios.

1. Flp 2, 13.

La segunda razón es la de la vocación. La vocación es la elección que hace Dios de unas cuantas almas para utilizarlas en alguna buena obra, enviándoles luego luces para el entendimiento, por medio de las cuales les hace comprender sus designios, y mueve su voluntad para abrazar esta buena obra. Si una persona le da su consentimiento, Dios destina a esas almas a la gloria, las justifica y las glorifica cuando parten de esta vida. Pues bien, todo esto es lo que ha ocurrido con ustedes, porque Dios es el que les ha inspirado para que abracen esta buena obra y les ha tocado el corazón para que la quieran tanto, como lo han hecho. Luego no cabe duda de que Dios las ha predestinado y justificado, con el designio de glorificarlas algún día, haciendo lo mismo que hizo con la Santísima Virgen, a la que dio a conocer por medio del ángel sus designios, y ella respondió diciendo: *Fiat mihi secundum verbum tuum*²; e inmediatamente después el Espíritu Santo bajó sobre ella y formó el cuerpo de Nuestro Señor y creó un alma, infundiéndola en aquel cuerpo bendito, santificando y divinizando en cierto modo a la Santísima Virgen. Y como ella perseveró en medio de todas las dificultades que se presentaron durante la vida y hasta la muerte de Nuestro Señor, fue glorificada por encima de los ángeles. Eva, nuestra primera madre, fue muy distinta, porque después de haber sido escogida por Dios y prevenida con la justicia original, tuvo que ser echada del paraíso por no haber resistido a la tentación. Y ciertamente, señoras, tenemos muchos motivos para temer que, si no hacemos todo lo que podemos por sostener esta buena obra, Dios nos quitará esta gracia de trabajar en sus designios y todas las demás que esto lleva consigo, y nos mandará alejarnos de su rostro y del paraíso.

La bondad de la obra.

Una obra es buena y santa si procura la gloria de Dios, el bien de los pobres niños huérfanos, el de los enfermos, el de los pobres esclavos y la salvación de unos y de otros, junto con la santificación de la propia alma.

Pues bien, es manifiesto que esto contribuye a la gloria de Dios, Ya que ha sido él el que ha mandado todas estas cosas y

2. Lc 1, 38.

es su gloria a lo que obedecemos; por el contrario, el no hacer nada sería en cierto modo despreciar a su divina Majestad.

Y que es Dios el que nos manda todo esto, está claro:

En primer lugar, porque nos manda amar a nuestro prójimo como a nosotros mismos. Pues bien, cuando nos manda el amor al prójimo, nos manda todos los actos de amor que podamos hacer con él, que son catorce: siete corporales y siete espirituales. Los corporales, que se refieren al cuerpo, son: dar de comer a los que tienen hambre, dar de beber a los que tienen sed; y es eso lo que hacéis con los pobres enfermos y con los niños. ¡Cuánto honor rendís a Dios, señoras, cuando hacéis esto! ¡Pero qué deshonor si no lo hicierais!

También nos recomienda esto mismo cuando nos señala qué es lo que nos preguntará en el último día del juicio, esto es, si hemos dado de comer y de beber, etc. Señoras, ¡qué felices serán ustedes al haber obrado de este modo! ¡Y desgraciados nosotros, si no lo hacemos así!

Además, ¿qué cosa más santa puede imaginarse que visitar a los enfermos, tener cuidado de los niños huérfanos, llevar a unos y a otros al conocimiento de Dios, si fue eso lo que Nuestro Señor hizo en este mundo?

Finalmente, cada una de ustedes en particular sacará gran provecho al ejercitarse en las virtudes de la fe, la esperanza, la caridad, la justicia, la prudencia, la templanza, la fortaleza y la mortificación, la humildad y todas las demás virtudes. En una palabra, mientras perseveren en la compañía y en los ejercicios de la misma, estarán ustedes preparadas para mantener la cabeza levantada el día del juicio. *Disponet sermones suos in iudicio*³. Pero si lo abandonan todo y dejan que se pierda la compañía, todos estos bienes se perderán.

Por parte de Dios.

Si se abandona esta buena obra, Dios ya no podrá ser conocido por esas pobres gentes a quienes ustedes se lo dan a conocer; esas almas no se reconciliarán con él, como lo hacen ahora por medio de una buena confesión general; los que mueran y los que sanen en el hospital ya no experimentarán los efectos de la bondad de Dios por el ministerio de su compañía;

3. Sal 111, 5

una gran cantidad de niños morirán con el pecado original por no haber sido bautizados y vendrán a este mundo sin sentir los efectos de la bondad de Dios; y Dios, que durante estos años se ha querido servir del ministerio de vuestro sexo para llevar a cabo los bienes incomparables que se hacen en vuestra compañía, se sentirá frustrado.

Y si abandonáis esta obra, ¿qué dirán los fieles? Dirán ciertamente aquellas palabras del evangelio a propósito de los que comienzan las obras buenas y luego las abandonan cuando llegan las dificultades: *Hic homo coepit aedificare et non potuit consummare* ⁴.

Más todavía; es de temer que caigáis en la desgracia de aquellos de los que habla Nuestro Señor: *Qui posuit manum suam ad aratrum et respicit retro non est aptus ad regnum De⁵*. Y también san Pablo pronuncia la maldición contra aquellos que, después de haber sido iluminados por Dios y de haber saboreado la dicha de estar empleados en el servicio de Dios, han vuelto a su desidia; y dice el santo que es imposible que se salven ⁶

¿Y qué medios para sostener la obra?

Os diré lo que decía san Pablo: ¿Habéis dado algo más de lo superfluo? ¿Habéis hecho tanto por esos niños como aquellas mujeres del pueblo de Dios? ¿Habéis resistido hasta la sangre?

— Parece que el cuidado de los niños expósitos es cosa de hombres y no de mujeres. Respondo que Dios se sirve de los que quiere. Judit se enfrentó con Holofernes y con todo su ejército; Ester dio la vida a todos los judíos; Séfora condujo y juzgó al pueblo de Dios; las viudas de las que habla san Pablo sostuvieron a la iglesia en sus comienzos; santa Genoveva proveyó de trigo a París durante el hambre; y una viuda echó a los alemanes de este reino.

Suponiendo que todas estas razones os animan a continuar, ¿qué habrá que hacer?

1. Rezar mucho.

4 Lc 14, 30.

5. Lc 9, 62.

6. Hebr 6,4.

2. En segundo lugar, entregarse a Dios para vivir como verdaderas damas de la Caridad, que es lo mismo que damas que aman a Dios y al prójimo.

3. Visitar con fidelidad el hospital y a los niños; la vista de sus desgracias os animará a socorrerlos.

También es una buena práctica lo que se hace en ocasiones, preguntarse, por ejemplo después de la comunión: ¿Por qué eres tú dama de la Caridad? Es para procurar todo el bien que pueda a los pobres enfermos del hospital y a los niños expósitos.

276 [195,XIII,797-800]

ESQUEMA DE PLATICA A LAS DAMAS

Sobre la obra de los niños expósitos

[Entre 1640 y 1650] ¹

Para la reunión general de los niños expósitos.

Hace poco os hablé brevemente de vuestros niños abandonados, ya que teníamos otros muchos asuntos que tratar y nos parecía que las oficiales podrían atender a sus necesidades sin hablar de ello a la compañía. Pero puesto que la experiencia nos ha hecho ver que no es posible, os hablaremos hoy de ellos, para deciros que se encuentran en una gran necesidad y que solamente nos queda para poder seguir alimentándolos durante seis semanas, por lo que resulta necesario estudiar los medios para atender a lo que necesitan:

1. Porque se encuentran en necesidad extrema y estáis obligadas a mirar por ellos. *Non pavisti, occidisti*. Se puede matar a un pobre niño de dos maneras: o por muerte violenta, o negándole la comida.

2. Porque Nuestro Señor os ha llamado para que seáis sus madres. Y he aquí el orden que se ha seguido para ello: primeramente, hizo que os buscaran durante dos o tres años

Documento 276. Autógrafo. Archivo de la Misión, original.

1. Esta plática conviene a las circunstancias en las que se encontraba la obra de los niños expósitos entre estas fechas.

los señores de Notre-Dame; 2º habéis tenido varias reuniones con esta finalidad; 3º habéis hecho muchas oraciones a Dios por ello; 4º os habéis aconsejado de personas prudentes; 5º habéis hecho una prueba; 6º finalmente, habéis tomado esa resolución.

Y he aquí los motivos que se os presentaron:

1º Que nos habían informado de que esos niños estaban mal atendidos: ¡una nodriza para cuatro o cinco niños!

2º Que se les vendía a los mendigos a ocho sueldos la pieza; les rompían los brazos y las piernas para evitar la piedad de la gente y que les diesen limosna, y los hacían morir de hambre.

3º Que algunas mujeres que carecían de hijos, por no dárselos sus maridos o los miserables que las mantenían, los tomaban y los consideraban como propios; efectivamente, desde hace dos años hemos encontrado a tres o cuatro de esa clase.

4º Que les daban píldoras de láudano, que son un veneno, para hacerles dormir; y es cierto que se ha hecho así.

5º Que desde hacía cincuenta años, ninguno de ellos ha logrado sobrevivir, a no ser algunos de los adoptados como hijos supuestos.

6º Y finalmente, para colmo de males, que muchos de ellos morían sin ser bautizados.

Estos son los motivos que os obligaron a encargáros de ellos. Así pues, la Providencia os ha hecho madres adoptivas de esos niños. Fijaos bien madres adoptivas. Se trata de un vínculo que habéis contraído con ellos, de forma que, si vosotras abandonaseis a esos pobres niños, no tendrían más remedio que morir. ¿Quién podría impedirlo? La administración pública no ha podido impedirlo hasta ahora. Si vosotras no podéis, ¿quién lo hará? Ciertamente que nadie. Según esto, señoras, están ustedes obligadas a asistirles por dos motivos distintos:

1º por tratarse de extrema necesidad;

2º por ser madres suyas.

Los medios:

1º Rezar a Dios por este fin;

2º Comulgar una vez por esta intención;

3º Hablar de esto con los parientes y amigos;

4º A los predicadores, por medio de los señores párrocos;

5º Finalmente, pensar muy bien si habrá que dejarlos o seguir adelante esforzándose un poco más durante este año.

1. Si los abandonáis, ¿qué es lo que dirá Dios, que os ha llamado para esto?

2. ¿Qué dirá el rey y el magistrado que, con sus cartas patentes y registradas, os ha confiado el cuidado de esos pobres niños?

3. ¿Qué dirá el público, que os aclamó y os llenó de bendiciones al ver que os cuidabais de ellos?

4. ¿Qué dirán esas pequeñas criaturas? «¡Ay, queridas madres! ¿Nos vais a abandonar? Pase el que nos abandonaran nuestras propias madres, pues eran malas; pero si lo hacéis vosotras, que sois buenas, es lo mismo que decir que Dios nos ha abandonado y que no es nuestro Dios».

5. Finalmente, ¿qué diréis vosotras mismas en la hora de la muerte, cuando Dios os pregunte por qué habéis abandonado a esas pequeñas criaturas? Todo esto, señoras, parece exigir que os esforcéis un poco más.

Objeciones.

1. La necesidad de los tiempos, que va empobreciendo a todos, de forma que apenas va quedando para poder vivir. Respondo, señoras, que no padeceréis necesidad. *Qui miseretur pauperis numquam indigebit* ²; *Foeneratur Domino qui miseretur pauperis* ³.

2. Sois un centenar. Si cada una hiciera un esfuerzo hasta 100 libras, habría más de lo necesario. Si lo hicieran cincuenta y las demás dieran algo, bastaría con lo que ya se tiene.

3. Yo no tengo dinero. ¡Ay! ¡Cuántos cachivaches hay en vuestra casa, que no sirven para nada! Señoras, ¡qué lejos estamos de la piedad de los hijos de Israel, cuyas mujeres entregaban sus joyas para hacer un becerro de oro!

Pero luego habrá que seguir hasta el infinito y todo el mundo abandonará a sus hijos. A esto respondo que no. Hace

2. Prov 28, 27.

3. Prov 19, 17.

pocos días una señora entregó todas sus joyas para esto. Cinco o seis damas alimentan a una provincia entera.

Esta pobreza acabará arruinando a toda la compañía con el tiempo. Quedan dos asuntos de importancia sobre el tapete, que nos librarán de esta desgracia.

277 [196,XIII,801]

RESUMEN DE UNA PLÁTICA A LAS DAMAS

Sobre la obra de los niños expósitos

[1647] ¹

El Padre Vicente se planteó esta cuestión: las damas de la Caridad ¿tienen que proseguir la obra de los niños expósitos o tienen que abandonarla? Examinó las razones en favor y en contra y recordó a las damas el bien que habían hecho hasta entonces: quinientos o seiscientos niños librados de la muerte y educados cristianamente, los mayores colocados en sitios donde podían aprender un oficio o preparados ya para ejercerlo. Si son estos los comienzos, ¿qué no nos prometerá el porvenir? Luego, elevando la voz, concluyó con estas palabras:

Bien, señoras, la compasión y la caridad les han hecho adoptar a estas pequeñas criaturas como hijos suyos; ustedes han sido sus madres según la gracia desde que los abandonaron sus madres según la naturaleza. Dejen ahora de ser sus madres para convertirse en sus jueces; su vida y su muerte están en manos de ustedes; voy a recoger ahora sus votos y sus opiniones; va siendo hora de que pronuncien ustedes su sentencia y de que todos sepamos si quieren tener misericordia con ellos. Si siguen ustedes ofreciéndoles sus caritativos cuidados, vivirán; por el contrario, si los abandonan, morirán y perecerán sin remedio; la experiencia no nos permite dudar de ello

Documento 277. Abelly, *o.c.*, 1.I,cap.XXX, 144.

1. Abelly dice «alrededor del año 1648». La verdadera fecha sería 1647 si fuera verdad lo que añade este biógrafo, a saber, que tras esta plática los niños fueron trasladados al castillo de Bicêtre. Esta peroración podría estar relacionada con la plática anterior.

ESQUEMA DE PLATICA A LAS DAMAS*Informe sobre la obra de los niños expósitos*

[1647]

La reunión tiene un triple objetivo:

- 1º dar cuenta a la compañía de la situación de sus asuntos;
- 2º ver si conviene continuar con el cuidado de los pobres del hospital y de los niños expósitos; y, en caso afirmativo, ver qué medios emplear para hacerla subsistir;
- 3º proceder a la elección de una tesorera para los niños.

Primer punto

Hay 820 niños expósitos; de ellos hay ya 150 destetados y los demás con nodriza. Se ha gastado este año en el hospital.... de lo que todavía se deben unas cuatro mil libras. Para los niños se han gastado unas 35.000 libras, de las que todavía...

Se ha complacido la reina en entregar el castillo de Bicêtre para albergar a los niños hasta que el público tenga necesidad de esa casa para un asunto de mayor importancia.

Segundo punto

Hay cuatro razones por las que parece que la compañía debería abandonar la obra de los niños: 1ª que quizás se necesiten 40.000 libras el año que viene, siendo así que los niños tienen sólo unas 13.000 libras; 2ª que estamos en tiempos de guerra, cuando las limosnas son escasas debido a las calamidades públicas; 3ª que más vale dejar la obra por las buenas antes que esperar a que nos obligue a ello la

Documento278. Autógrafo. Algunos fragmentos fueron publicados por Coste, t. XIII, 802, según el catálogo del señor Kra de 1914. El original fue vendido el 14 de diciembre de 1965 en el Hôtel des Ventes de París por la cantidad de 3.100 francos, se publicó en *Mission et Charité*, 19-20 (1970) 178 s. Pudo pronunciarse esta plática en la segunda mitad del año 1647, después del 7 de julio, fecha probable del traslado de los niños a Bicêtre.

necesidad; 4ª además, parece ser que no es ésta una obra para mujeres.

He aquí la respuesta a estas tres (sic) razones: en cuanto a la primera, que Dios ha asistido a la compañía hasta el presente, de forma que su divina providencia ha atendido hasta ahora a esta buena obra, sin que hayan contraído deudas notables; ¿con qué conciencia podremos desconfiar de la Providencia de Dios, si hasta el presente no podemos decir que nos haya fallado nunca?

En cuanto al segundo punto, esa buena obra comenzó y se sostuvo durante la guerra; y tenemos motivos para esperar que el Dios de la paz nos la conceda pronto y nos siga ayudando con su providencia durante la guerra.

En cuanto al tercer punto, que es dejar la obra por las buenas, ¡ay, señoras!, ¿podemos hacerlo en conciencia mientras que Dios se encarga de asistir a la obra con su providencia, habiéndole dado este año una casa que ha costado 200.000 libras y además... a los que os han dado?; en ese caso ya veréis adónde va a parar todo lo referente al hospital, pues pretenderán que no es asunto suyo.

En cuanto a que no es una obra para mujeres, sepan señoras, que Dios se ha servido de vuestro sexo para realizar las cosas más grandes que se han hecho jamás en el mundo. ¿Qué hombres han hecho alguna vez lo que hizo Judit, lo que hizo Ester, lo que hizo en este reino la doncella de Orléans, lo que hizo santa Genoveva aprovisionando de víveres a París durante un hambre? Y finalmente...

279 [IV, 637]

**CARTA DE MARIA-ANGELICA ARNAULD
A LA SEÑORA DE LAMOIGNON**

[Hacia el 4 de agosto de 1652]

Habiendo sabido, Señora, que el P. Vicente ha recibido una carta de la reina de Polonia por la que da a conocer que las

Documento 279. Lettres de la Révérende Mère Marie-Angelique Arnauld t.II, 165. Esta carta se refiere al incidente que se narra en la carta 1602, t IV. Coste IV, 637, ed. f.

12.000 libras que ella envió sean distribuidas por las señoras de su compañía, no he querido tardar más el comunicarla que seguiré de buen grado esta nueva orden de la reina, como la que antes dio a la Señora de Essarts y que confirmó aún después en la carta del 9 de junio, contestando a la que yo le había escrito a S. Majestad sobre lo que pensaba yo acerca de la distribución de este limosna, y en donde ella me hizo el favor de decirme que lo hiciera como juzgase más a propósito para el bien de los pobres.

Es verdad, mi muy querida Hermana, que este cambio me ha sorprendido, sobre todo teniendo en cuenta que yo sabía que la intención de la reina era que su limosna no se hiciera pública y que no metiera ruido. Creo que la conozco bastante bien para equivocarme si pienso que ella hubiera quedado muy satisfecha, si esta limosna se hubiera empleado en socorrer las necesidades, tan extremosas como dignas de compasión, conocidas de algunas personas, más bien que en socorrer necesidades públicas, ciertamente grandes, pero que son conocidas de todo el mundo, y para las que se podrá conseguir más fácilmente ayudas de la caridad de la gente de bien, quienes privándose de una parte del lujo y de las superfluidades, como están obligadas, según todas las leyes de la Iglesia, las remediarían, como yo creo, sin mayor dificultad.

Me parece que, si S. M. no hubiera tenido otra intención, sino que esta limosna fuera empleada en esta clase de buenas obras de las que las damas tienen la dirección, y no de otras de las que yo pueda conocer la necesidad, ella no hubiera manifestado el deseo de que yo tomara parte en la distribución de esta caridad. No obstante, después de que se dice, de que esta nueva orden viene de Polonia, y que es más conforme con las intenciones de la Reina que la primera, no me opongo y veré bien que la Señora Essarts os entregue todo lo que resta, para que Vd. disponga como le plazca.

Soy, etc.

PLATICA A LAS DAMAS

Informe sobre la situación de las obras(11 julio 1657) ¹

Señoras.

La convocatoria de esta reunión obedece a tres objetivos. El primero es para proceder a una nueva elección de oficialas, si se cree conveniente; el segundo para poner en conocimiento de la compañía la situación de las obras que Dios le ha concedido la gracia de emprender; y el tercero, para considerar las razones que tienen ustedes para entregarse a su divina bondad, a fin de que Dios quiera concederles la gracia de sostener y de continuar estas obras comenzadas.

En cuanto a la elección, ya se habló de ella el viernes pasado en la reunión ordinaria, que está compuesta de las oficialas y de algunas otras damas; las oficialas insistieron en que era preciso nombrar otras nuevas, mientras que las demás eran del parecer de que se les rogase que continuaran en el cargo hasta Pascua.

Y puesto que ustedes tienen voto deliberativo en este asunto, recogeremos sus opiniones al final de esta plática, para saber si las oficialas tienen que continuar o si desean ustedes proceder a una nueva elección.

En cuanto a la situación de los asuntos, empezaremos, si les parece bien, por el hospital, que fue el que dio origen al nacimiento de la compañía; es el fundamento sobre el que quiso Dios establecer las demás obras que se han emprendido y es la fuente de los demás bienes que se han hecho.

El Padre Vicente leyó entonces delante de la asamblea la situación de los ingresos y de los gastos. Desde la última reunión general, esto es, desde hacía cerca de un año, se había gastado 5.000 libras para la colación de los pobres enfermos del hospital y se habían recibido para este fin 3.500 libras. Así pues, el déficit subía a 1.500 libras.

Documento 280. Abelly, *o.c.* l. II, cap. X, 358 s.

1. Fecha indicada al margen por Abelly.

Hecha esta exposición, continuó:

Esto ha podido provenir de que han muerto varias damas que pertenecían a la compañía y que no se han repuesto por otras nuevas. Por eso, señoras, están ustedes reunidas aquí en parte para ver los medios de que siga adelante esta buena obra, que comenzó y continuó durante tantos años por unos caminos imperceptibles para todos, menos para Dios, que derramó sobre ella tantos beneficios que nunca lograremos agradecer bastante.

Señoras, ¡cuántas gracias tienen ustedes que dar a Dios por la atención que él les ha hecho poner en las necesidades corporales de esos pobres enfermos! Porque la asistencia a sus cuerpos ha producido este efecto de su gracia: que le ha hecho pensar en su salvación, en un tiempo tan oportuno que la mayor parte de ellos jamás habían tenido otro para prepararse a bien morir, mientras que los que se recuperen de la enfermedad no pensarían ciertamente en cambiar de vida sin esas buenas disposiciones en que se les procura poner.

El Padre Vicente leyó a continuación la nota de gastos hechos por la compañía para los pobres de Champaña y de Picardía. Y añadió:

Desde el 15 de julio de 1650 hasta el día de la última asamblea general se han enviado o distribuido a los pobres 348.000 libras; y desde la última asamblea general hasta el día de hoy, 19.500 libras, que es poco más o menos lo que se gastó durante los años precedentes. Estas sumas se han empleado para alimentar a los pobres enfermos; para retirar y mantener a unos 800 niños huérfanos de las aldeas destruidas, tanto niños como niñas, poniéndolos en algún oficio o a servir, después de haberlos instruido y vestido; para mantener a muchos sacerdotes en sus parroquias arruinadas, que se habrían visto obligados a abandonar a sus feligreses al no poder vivir con ellos sin esa ayuda; y finalmente, para arreglar un poco algunas iglesias, que se encontraban en un estado tan lamentable que es imposible decirlo sin estremecerse de lástima.

Los lugares en donde se ha distribuido el dinero son las ciudades y los alrededores de Reims, Rethel, Laon, San Quintin, Ham, Marle, Sedán y Arrás. Sin contar los trajes, sábanas,

mantas, camisas, albas, casullas, misales, copones, etc., que sumarían una cantidad considerable, si se contabilizasen.

Ciertamente, señoras, no puede pensarse sin admiración en el gran número de vestidos para hombres, para mujeres y para niños, así como para sacerdotes; como tampoco en los ornamentos diversos para las iglesias despojadas y reducidas a tal pobreza, que puede decirse que sin esa caridad habría sido necesario suprimir la celebración de los sagrados misterios y los lugares sagrados habrían tenido que dedicarse solamente a usos profanos. Si hubierais estado entre las señoras que se encargaban de aquellos paquetes de ropa, habríais visto sus casas convertidas en grandes almacenes y depósitos, como los de los grandes mercaderes.

¡Bendito sea Dios, señoras, por haberles concedido la gracia de servir a Nuestro Señor en sus pobres miembros, cuya mayor parte no llevaban más que andrajos, estando muchos niños tan vestidos como la palma de la mano! La desnudez de las jóvenes y de las mujeres era tan grande que no se atrevería a mirarlas un hombre que tuviera un poco de pudor. Además, todos estaban a punto de morir de frío en medio de los rigores del invierno. ¡Cuántas gracias tenéis que darle a Dios por haber recibido de él la inspiración y los medios para atender a estas grandes necesidades! ¡Y a cuántos enfermos les habéis salvado la vida! Porque estaban como abandonados de todo el mundo, tumbados en tierra, expuestos a las inclemencias del tiempo y reducidos a la más extrema necesidad por los soldados y por la escasez de trigo. La verdad es que hace algunos años su miseria era mayor de lo que es ahora, y entonces había que enviar hasta] 6.000 libras por mes. Todos se animaban a dar, al ver el peligro de morir en que estaban los pobres, si no se les socorría pronto, y se animaban los unos a los otros para asistirlos con su caridad. Pero hace uno o dos años, desde que los tiempos van siendo mejores, las limosnas han disminuido mucho. No obstante, todavía quedan unas 80 iglesias en ruinas y la pobre gente se ve obligada a ir a misa hasta muy lejos. Mirad la situación en que estamos. Ya se ha empezado a trabajar en este asunto, gracias a la Providencia que Dios tiene sobre la compañía.

Pues bien, señoras, ¿no les conmueve el corazón el relato de todas estas cosas? ¿No os sentís impresionadas y llenas de gratitud para con la bondad de Dios sobre vosotras y sobre esos pobres afligidos? Su providencia se ha dirigido a unas cuantas señoras de París para asistir a dos provincias desoladas; ¿no les parece esto algo singular y nuevo? La historia no nos dice que haya sucedido nunca esto ni con las señoras de España, ni con las de Italia, ni con las de ningún otro país. Estaba reservado esto para vosotras, las que estáis aquí, y para algunas otras que están ya en la presencia de Dios, en donde han encontrado una amplia recompensa por su caridad.

Desde el año pasado han fallecido ocho de vuestra compañía. Y, a propósito de esas damas difuntas, ¡Dios mío!, ¿quién les habría dicho, la última vez que se reunieron, que Dios iba a llamarlas antes de la próxima asamblea? ¿Qué reflexiones no habrían hecho sobre la brevedad de esta vida y sobre la importancia de pasarla bien! ¿Cuánto habrían estimado la práctica de las buenas obras! ¡Y qué resoluciones no habrían tomado de entregarse más que nunca al amor de Dios y al servicio del prójimo, con mayor fervor y con efectos más abundantes! Entreguémonos a Dios para entrar también nosotros en estos sentimientos. Ellas están ahora gozando en el cielo, como hay motivos para esperar; ellas saben por experiencia lo bueno que es servir a Dios y asistir a los pobres; y en el día del juicio escucharán estas agradables palabras del Hijo de Dios: «Venid, benditos de mi Padre, poseed el reino que os está preparado; porque cuando tuve hambre, me disteis de comer; cuando estuve desnudo, me vestisteis; cuando estuve enfermo, fuisteis a socorrerme; etc.»² ¡Qué hermosa práctica, señoras, ofreceros a Dios, y yo con vosotras, para hacernos dignos, mientras todavía tenemos esta ocasión, de estar algún día en aquel bienaventurado grupo, y proponernos hacer todo el bien que nos gustaría hacer, si estuviéramos convencidos de que quizás sea ésta la última reunión en la que nos encontremos! ¡Ocho en un solo año! Si a ellas añadís todas las que fueron muriendo los años anteriores, veréis que ha disminuido en mucho el número de las de la compañía. Al principio había

2. Mt 25, 34-36.

doscientas o trescientas; actualmente se ha quedado reducida a ciento cincuenta. Encomiendo a vuestras oraciones a estas queridas difuntas.

Pasemos a los niños expósitos, de los que se ha encargado vuestra compañía. Por las cuentas de la señora de Bragelonne, que es su tesorera, vemos que los ingresos del año pasado ascienden a 16.248 libras, mientras que los gastos suman 17.221 libras.

Después de haber recorrido la lista de los niños, tanto de los destetados como de los que estaban con nodriza, y de los mayores, colocados como aprendices o como criados, y de los que estaban en el hospital, el Padre Vicente comprobó que eran en total 395. Y añadió:

Hemos observado que el número de los que abandonan cada año es casi siempre igual, es decir, casi tantos como días tiene el año. Podéis ver qué orden hay en medio de tanto desorden, y cuánto bien es el que hacéis, al cuidar de estas pobres criaturas abandonadas de sus propias madres y al encargarnos de alimentarlas, educarlas y ponerlas en condiciones de ganarse la vida para poder salvarse. Antes de que os encargaseis de ellos, os estuvieron urgiendo durante dos años los señores canónigos de Notre Dame. Como se trataba de una empresa importante, quisisteis pensar en ella, y finalmente pusisteis manos a la obra, creyendo que Dios la vería con agrado, tal como lo ha hecho ver desde entonces. Hasta entonces nunca había oído nadie decir, desde hace más de cincuenta años, que ningún niño expósito hubiera logrado sobrevivir; todos morían de una manera o de otra. Les tocaba a ustedes, señoras, a quienes Dios había reservado esta gracia, conseguir que vivieran muchos de ellos y que pudieran vivir bien.

Cuando aprenden a hablar, aprenden al mismo tiempo a alabar a Dios, y poco a poco se les va dando ocupación según las habilidades y la capacidad de cada uno; se vela sobre ellos para educar bien sus modales y corregir oportunamente sus malas inclinaciones. Se sienten felices de haber caído en vuestras manos, mientras que serían desgraciados en las de sus padres que, de ordinario, son gente pobre o viciosa. No hay más que ver su distribución del día para conocer bien los frutos

de esta obra, que es de tal importancia que tienen ustedes todos los motivos del mundo para dar gracias a Dios por habérsela confiado.

Nos quedan por decir algunos motivos que obligan a la compañía a renovar su devoción por estas diversas obras de caridad, que la misericordia de Dios ha conducido hasta el punto que acabamos de ver y cuyos frutos no se verán perfectamente hasta el cielo; obras que os obligan, repito, a todas las que os encontráis aquí, alistadas en esta santa milicia, a que continuéis y aumentéis vuestro primer fervor, y a las que todavía no pertenecen a la compañía a contribuir todo lo que puedan para sostener e incrementar estas obras, que guardan tanta relación con las que Nuestro Señor hizo y recomendó en favor de los pobres.

El primer motivo es que vuestra compañía es una obra de Dios, y no una obra de los hombres. Como ya os he dicho otras veces, de los hombres no cabría esperar nada parecido; por consiguiente, es Dios el que se ha mezclado en esto: toda buena acción viene de Dios, él es autor de todas las obras santas. Hay que referirlas todas al Dios de las virtudes y al Padre de las misericordias; pues ¿a quién hay que referir la luz de los planetas, más que al sol, que es su origen? ¿Y a quién hay que referir el designio de la compañía, más que al Padre de las misericordias y al Dios de todo consuelo, que os ha escogido como vehículos de su consuelo y de su misericordia? Nunca ha llamado Dios a una persona para una tarea, sin que haya visto en ella las cualidades propias para cumplirla o sin que tenga proyecto de dárselas. Por tanto es él el que por su gracia os ha llamado y os ha unido a todas; ha sido necesario que su movimiento se haya traído a estas tres clases de bienes; no ha sido vuestra propia voluntad la que os los ha hecho abrazar, sino la bondad que él ha puesto en vosotras. Esto bien vale la pena que suscitemos el espíritu de caridad entre nosotros de todas esas maneras. ¡Cómo! ¡Es Dios el que me ha hecho el honor de llamarme! Es menester, por tanto, que escuche su voz. ¡Es Dios el que me ha destinado a estos ejercicios caritativos! Es preciso, por tanto, que me dedique a ellos. El no ha querido, señoras, que vuestros ojos hayan visto al Salvador, como lo vio el santo Simeón; pero quiere que escuchéis su voz

para ir adonde él os llame, si no ciegamente, como san Pablo, sí, con alegría y con cariño; porque si no la escucháis y no respondéis a ella, os haríais indignas de la gracia de vuestra vocación. Yo he visto nacer la obra, he visto cómo la bendecía Dios, la he visto comenzar con una simple colación que se llevaba a los enfermos; y ahora la proseguís vosotras, y con unas consecuencias tan ventajosas para su gloria y para el bien de los pobres. Entonces es menester que le tenga cariño. ¡Qué dureza de corazón si hubiera alguna que no tuviera interés en contribuir al sostenimiento de unos bienes tan grandes como estos!

El segundo motivo es que todas tenéis que tener mucho miedo de que estas obras lleguen a disolverse y a perderse en vuestras manos. Señoras, sería sin duda una gran desgracia; una desgracia tan grande como la gracia que Dios os ha concedido de utilizaros en una obra tan admirable. Hace ya alrededor de ochocientos años que las mujeres no tienen ninguna ocupación pública en la iglesia; antes existían las que tenían el nombre de diaconisas, que se preocupaban de ordenar a las mujeres en las iglesias y de instruir las en las ceremonias que entonces se usaban. Pero en tiempos de Carlomagno, por una disposición secreta de la Providencia, cesó este uso y vuestro sexo quedó privado de toda ocupación, sin que en adelante se le haya confiado alguna; y he aquí que esta misma Providencia se dirige actualmente a algunas de vosotras para suplir lo que se necesitaba para los pobres enfermos del hospital. Algunas respondieron a sus designios y, poco después, otras se asociaron a las primeras; Dios las hizo como madres de los niños abandonados, las directoras de su hospital y las dispensadoras de las limosnas de París por las provincias, especialmente para las que acaban de ser desoladas. Estas buenas almas han respondido a todo esto con ardor y con firmeza, por la gracia de Dios.

¡Ay, señoras! Si todos estos bienes llegaran a disolverse entre vuestras manos, sería un motivo de gran desconsuelo. ¡Qué desolación! ¡qué vergüenza! ¿Y quién podría pensar en semejante catástrofe? ¿De dónde podría provenir? ¿Quién podría ser la causa? Que cada una de vosotras se pregunte en su interior: «¿Soy yo la que contribuyo a hacer que decaiga esta

santa obra? ¿Qué hay en mí que me haga indigna de sostenerla? ¿Soy yo la causa de que Dios cierre su mano a sus gracias?» Seguramente, señoras, si nos examinamos bien, tendríamos mucho miedo de no haber hecho todo lo que hemos podido por el progreso de esta obra; y si consideraseis su importancia, la querriais tanto como a la niña de vuestros ojos y como el instrumento de vuestra salvación. Y si os interesaseis, según Dios, por su progreso y su perfección, traeríais acá a las señoras con que tenéis relación. De lo contrario, se os podrá aplicar el reproche del evangelio a aquel que empezó a construir un edificio y lo dejó sin acabar: «Habéis puesto los fundamentos de una obra, y habéis dejado así las cosas». Y esto es un asunto de importancia, sobre todo si tenéis en cuenta que vuestro edificio es un adorno para la iglesia y un asilo para los miserables. Por consiguiente, si por vuestra culpa llegase a fallar, le quitaréis al público un motivo de gran edificación y a los pobres un gran consuelo.

El hermano que está encargado de distribuir vuestras limosnas me decía: «Padre, es el trigo que se ha enviado a la frontera lo que ha dado la vida a un gran número de familias; no tenían ni un solo grano para sembrar; nadie se lo quería prestar; las tierras permanecían yermas y aquellas aldeas se quedaban desiertas por la muerte y por el abandono de sus habitantes». Se han utilizado hasta 22.000 libras en un año en simientes, para sembrarlas en verano y alimentarlas en invierno. Fíjense, señoras, en los bienes que han hecho y la desgracia que sería si llegasen a faltar.

El tercer motivo que tenéis para proseguir estas obras tan santas es el honor que Nuestro Señor saca de ellas. ¿Cómo así? Porque es para él un honor entrar en sus sentimientos, seguirlos, hacer lo que él hizo y realizar lo que él ha ordenado. Pues bien, sus sentimientos más íntimos han sido preocuparse de los pobres para curarlos, consolarlos, socorrerlos y recomendarlos; en ellos es en quienes ponía todo su afecto. Y él mismo quiso nacer pobre, recibir en su compañía a los pobres, servir a los pobres, ponerse en lugar de los pobres, hasta decir que el bien y el mal que les hacemos a los pobres los considerará como hechos a su divina persona. ¿Podía acaso demostrarles un amor más tierno a los pobres? ¿Y qué amor podemos

nosotros tenerle a él si no amamos lo que él amó? No hay ninguna diferencia, señoras, entre amarle a él y amar a los pobres de ese modo; servirles bien a los pobres es servirle a él; es honrarle como es debido e imitarle en nuestra conducta. Si esto es así, ¡cuántos motivos tenemos para animarnos a proseguir estas buenas obras, diciendo ya desde ahora desde lo más profundo de nuestros corazones: «Sí, me entrego a Dios para cuidar de los pobres y para practicar con ellos las obras de caridad; les atenderé, les querré, les cuidaré; y, a ejemplo de Nuestro Señor, amaré a quienes les consuela y respetaré a todos los que les visiten y atiendan!»! Pues bien, si nuestro bondadosísimo Salvador se considera honrado con esta imitación, ¡cómo hemos de sentirnos también nosotros honrados en poder hacernos semejantes a él! ¿No os parece, señoras, que es éste un motivo muy poderoso para renovar en ustedes el primer fervor? En cuanto a mi, creo que debemos ofrecernos hoy a su divina Majestad, para que nos anime de su misma caridad, de forma que en adelante se pueda decir de todas ustedes que es la caridad de Cristo la que les impulsa.

He aquí bastantes motivos para las almas que aman a Dios. Me parece que también vosotras me decís: «Padre, estamos todas convencidas de que es importante continuar los bienes comenzados, que solamente el fin es lo que corona a las obras y que no solamente hay que servir a Dios y atender a los pobres, sino además hay que procurar hacerlo bien; no queda más que buscar los medios para ello, puesto que gracias a Dios estamos decididas y dispuestas a hacer todo lo posible para que sigan adelante las obras y prosigan nuestras reuniones».

Así pues, el primer medio que les presento, señoras, es tener un interés continuo y acendrado por trabajar en vuestro progreso espiritual y vivir con toda la perfección que os sea posible, teniendo siempre la lámpara encendida dentro de vosotras, esto es, un deseo cordial, ardiente y perseverante de agradar y de obedecer a Dios; en una palabra, de vivir como verdaderas siervas de Dios. Las que están en estas disposiciones atraen seguramente las gracias de Dios y de Nuestro Señor sobre ellas mismas, en sus corazones y en sus acciones. Y puesto que las máximas del mundo no están de acuerdo con esto y no hay nada que nos prive tanto del espíritu de Dios

como el vivir mundanamente en el siglo, y como cuanto mayor es el lujo y el fasto más indigno se hace uno de poseer a Jesucristo, las damas de la Caridad tienen que apartarse de este espíritu del mundo como de un aire infectado; es preciso que se declaren partidarias de Dios y de la caridad. Y tiene que ser por entero, pues el que quisiera adherirse en una pequeña parte al partido contrario, lo estropearía todo, puesto que Dios no puede tolerar un corazón compartido; lo quiere todo; sí, lo quiere todo. Tengo el consuelo de hablarles a unas almas que son totalmente suyas, apartadas de todo lo que podría hacerlas desagradables a sus ojos. Antiguamente, entre aquellas que se presentaban para entrar en la compañía, se elegía a las que no frecuentaban el juego, ni las comedias, ni otros pasatiempos peligrosos, y que no buscaban la vanagloria en las prácticas devotas. Por consiguiente, hemos de creer que Dios no derrama sus gracias más que en aquellas que se separan del gran mundo, que se acercan a Dios y que se recogen para unirse con él con suspiros, con oraciones y con santos ejercicios y ocupaciones, de forma que todo el mundo sepa que han hecho profesión de servir a Dios.

¡Oh, Señor! ¿Habrà mucha gente que se salva? Hay dos puertas para ir a la otra vida, una estrecha y otra ancha; hay pocos que pasan por la primera y muchos por la segunda. Los santos entienden por la puerta ancha la libertad de los mundanos que, tomando carrera, siguen sus apetitos desordenados; para esos no queda más remedio que la cólera y la maldición de Dios, según lo que dice san Pablo: «Si vivís según la carne, moriréis»³. ¡Salvador mío! ¡Qué amenaza! Tenemos motivos para creer que no estamos en ese gran número de los que caminan a la perdición; sí, así es si realmente marchamos por el camino estrecho.

Las damas que se entreguen a Dios para vivir como verdaderas cristianas, en la observancia de los mandamientos de Dios y cumpliendo con las reglas de la justicia: las casadas, obedeciendo a sus maridos; las viudas, viviendo como viudas; las madres, cuidando de sus hijos; las amas, de sus criados y criadas; y que finalmente añadan a estos deberes lo que el

3. Rom 8, 13.

bienaventurado obispo de Ginebra les aconseja, a saber, que entren en las compañías y cofradías que hacen profesión especial de virtud y que, además de recomendar algún ejercicio exterior de piedad o de misericordia, lleven también a la mortificación de las pasiones y al amor de Dios, esas damas caminarán por el buen camino que conduce a la vida. Entrad, pues, en esta compañía o cofradía las que todavía no os hayáis alistado en ella, puesto que lo más importante es no tener corazón más que para Dios, ni más voluntad que la de amarle, ni más tiempo que para servirle. Si una se complace en su marido, es por Dios; si se preocupa de sus hijos, es por Dios; si se dedica a sus negocios, es por Dios. Así es como se pasa por la puerta estrecha de la salvación y se llega al cielo.

Nuestro Señor tenía que tratar con tres clases de gentes: con los apóstoles, con los discípulos y con el pueblo. Este le seguía por algún tiempo, pero, después de haber saboreado sus palabras de vida, se retiraba. Esto le obligó a Nuestro Señor a decir a sus discípulos: «¿Y vosotros? ¿No queréis también dejarme?». Hay algunas personas que, al ver cómo muchas de ustedes siguen constantemente a Nuestro Señor por este camino estrecho del ejercicio del amor de Dios y del prójimo, querrían también hacer lo mismo; es algo que parece hermoso; pero, como lo encuentran difícil, no se quedan.

Entre los que se mantuvieron firmes en seguir a Nuestro Señor, había tanto mujeres como hombres, que le siguieron hasta la cruz; ellas no eran apóstoles, pero componían un estado medio, cuyo oficio consistió luego en administrar a los apóstoles los medios de vida y en contribuir a su santo ministerio. Es de desear que las damas de la Caridad miren a esas devotas mujeres como a sus modelos. No hay ninguna condición en el mundo que se acerque tanto a ese estado como la vuestra. Ellas iban de un lado para otro para atender a las necesidades, no solamente de los obreros del evangelio, sino de los fieles necesitados.

Ese es vuestro oficio, señoras; ésa es vuestra herencia. Bendecid a Dios porque os ha llamado a este bienaventurado estado y vivid como aquellas santas mujeres. Sentid cariño y devoción por la bienaventurada Juana de Cusa y por las demás de las que nos habla san Lucas; al hacer así, pasaréis por la

puerta estrecha que lleva a la vida; y, como dice santo Tomás, os salvaréis todas, porque — según dice — nadie puede perderse en el ejercicio de la caridad. Encerrémonos, pues, dentro del recinto de esta virtud; pongámonos a los pies de Nuestro Señor y pidámosle que derrame luz, movimiento y calor en vuestro espíritu cada vez más, para continuar hasta el fin con la obra comenzada; pues no hacer mañana un poco más que hoy, es lo mismo que retroceder. En la vida espiritual es necesario avanzar siempre, y se avanza cuando no se abandonan las buenas prácticas. ¡Quiera Dios conservaros en las vuestras y haceros vivir como a las verdaderas madres, que nunca abandonan a sus hijos! Pues bien, vosotras sois las madres de los pobres, obligadas a portaros como Nuestro Señor, que es su padre y que se hizo semejante a ellos viniendo a la tierra a instruirlos, a consolarlos y a recomendárnoslos. Haced vosotras lo mismo, frecuentad los santos lugares, como son los hospitales, y tratad con las personas virtuosas, como son las de vuestra compañía. Esa será una señal de vuestra predestinación. Ese será un medio para avanzar en la virtud, un buen medio para atraer a otros a ella y el medio de los medios para conservar y hacer florecer a la compañía para gloria de Dios y edificación del pueblo.

Otro medio para la conservación de vuestra compañía consiste en que moderéis sus ejercicios, porque — según dice el proverbio — el que mucho abarca, poco aprieta. A otras compañías o cofradías, a varias comunidades e incluso a congregaciones religiosas enteras les ha sucedido que, por haberse cargado por encima de sus fuerzas, han sucumbido bajo la carga. La virtud se encuentra entre dos vicios opuestos, que son el defecto y el exceso. Por ejemplo, el que con el pretexto de caridad quisiera encargarse de todas las necesidades del prójimo, sin dejar pasar ninguno de los bienes que podría hacerle, esa persona caería en un vicio; lo mismo que también aquella que no quisiera ejercer ninguna virtud, ni realizar nunca un acto de caridad, que caería en el vicio contrario. Los teólogos opinan que es un mal tan peligroso excederse en la práctica de las virtudes como faltar en ella; y el diablo, de ordinario, tienta a las personas muy caritativas para que se excedan en sus buenas obras, sabiendo que más tarde o más temprano acaba-

rán por sucumbir. ¿No habéis visto nunca a esos hombres que, por llevar demasiado peso o por tener mucha prisa en llegar, caen bajo su carga? Podría suceder que también la compañía sucumbiera bajo la suya, si se cargara con demasiadas cosas.

Se reconoce ya esto en la tarea de las catorce damas de la compañía, que van por parejas dos veces cada día al hospital para visitar y consolar a los pobres enfermos; es mucho el bien que hacen. Mientras que las otras se encargan de llevar todos los días algún refrigerio a los pobres enfermos, ellas se dividen para ir a consolar e instruir a las pobres mujeres y jóvenes enfermas en las camas donde están echadas; les cuesta ya mucho trabajo sostener esta tarea y soportar todas las dificultades con que se encuentran; y este esfuerzo tan penoso hace que se encuentren pocas personas que quieran dedicarse a él.

La ayuda que se manda a las fronteras y a las provincias desoladas es muy grande. Se trata de una cosa casi sin ejemplo con que compararla, al ver cómo se reúnen unas señoras para ayudar a unas provincias reducidas a la extrema necesidad, enviando para allá grandes sumas de dinero, alimentos y ropa para atender a una infinidad de pobres de toda condición, de toda edad y sexo. Nunca se ha oído decir que se hayan asociado unas personas como esas que de oficio, como ustedes, hayan hecho algo semejante.

Por consiguiente, sería de temer que, al sobrecargarse con nuevas obras, se dejasen caer otras más útiles y que finalmente todas acabasen por desaparecer. Es lo que me decía una persona hace poco tiempo. Dios es todopoderoso, pero nosotros somos débiles. Ponemos la virtud en donde no puede ponerse; la virtud no puede estar en lo demasiado. El Hijo de Dios hizo solamente un poco; los apóstoles hicieron algo más. San Pedro convirtió a cinco mil personas en una predicación, y Nuestro Señor predicó en muchas ocasiones sin convertir quizás a ninguna; él mismo dijo que los que creyeran en él harían más de lo que él hizo. Quiso ser humilde emprendiendo pocas cosas. Un estómago cargado no digiere bien. Un porteador acostumbra sopesar la carga antes de echársela a los hombros y, si excede sus fuerzas, no se la carga. Hemos de pedirle a Dios que sea él mismo el que nos cargue con el peso; de ese modo, si las fuerzas nos fallan, él nos ayudará a llevarla;

que le conceda a la compañía la gracia de ser prudente, a fin de que no abrace nada que no venga de él. ¡Cuánto tiempo ha pasado sin que nadie se encargase de los niños abandonados! ¡Cuántas instancias se han hecho para que alguien los tomara bajo su protección! ¡Cuántas oraciones, peregrinaciones y comuniones se han hecho antes de decidirse a ello! Lo saben muy bien ustedes, y saben también que conviene hacerlo siempre así antes de hacer lo mismo con las nuevas propuestas que se nos hacen, para no comprometerse con ninguna de ellas por un celo indiscreto. Cuando veáis que lleváis bien los asuntos que Dios os ha encomendado, ¡ánimo!, bendecid a su bondad infinita y entregaos a ella para llevarlos adelante; no presumáis de vuestras fuerzas para poder hacer más.

Tenéis la colación de los pobres del hospital y su instrucción, la manutención y educación de los niños expósitos, la preocupación por las necesidades espirituales y corporales de los criminales condenados a galeras, la asistencia a las fronteras y a las provincias desoladas, la contribución a las misiones de oriente, del norte y del sur. Estas son, señoras, las obras que atiende vuestra compañía. ¡Cómo! ¡Ocuparse de todo esto unas mujeres! Sí, esto es lo que desde hace veinte años os ha dado Dios la gracia de emprender y sostener. Entonces, no hagamos nada más sin pensarlo antes bien; hagamos bien lo que hacemos, cada vez mejor, pues eso es lo que Dios pide de nosotros.

El tercer medio para mantener la compañía es contribuir a llenarla con otras personas piadosas y virtuosas. Pues, si no se anima a otras personas a entrar en ella, se irá reduciendo cada vez más y, al faltar gente, será demasiado débil para poder llevar adelante unas cargas tan pesadas. Por eso mismo se propuso ya en otra ocasión que las damas procurasen, antes de morir, preparar antes a una hija, a una hermana o a una amiga, para que entrase en la compañía; quizás es que no os acordáis. ¡Y qué buen medio sería que cada una de vosotras se convenciese bien de los grandes bienes que se siguen, en este mundo y en el otro, para las almas que ejercen las obras de misericordia espiritual y corporal de tantas maneras como vosotras lo hacéis! Esto os moverá sin duda alguna a que vayáis preparando a otras para que se unan a vosotras en este

santo ejercicio de la caridad, por la consideración de esos bienes. Este convencimiento os animará primero entre vosotras, lo mismo que los carbones encendidos que se ponen juntos, y luego calentaréis a las demás con vuestras palabras y ejemplos.

Permítanme, señoras, que les pregunte cuáles son sus sentimientos sobre estas ideas.

Dirigiéndose a la señora de Nemours, el Padre Vicente le preguntó:

— Señora, ¿se le ha ocurrido a usted algún medio?

Y esta misma pregunta se la hizo luego a otras damas de la reunión. Algunas observaron:

1º Que sería conveniente hablar con las personas a punto de presentarse delante de Dios para que hiciesen mandas piadosas en favor de los pobres que atiende la compañía.

— Es un medio interesante, observó el Padre Vicente, sugerir esta idea a las personas acomodadas, cuando se les visite en sus enfermedades.

2º Que sería de mucho provecho a la compañía ser más asiduas en los ejercicios.

— Es un buen consejo, replicó, ser cumplidoras y exactas para atraer a las demás, así como también es un gran medio hacer que sientan el atractivo por una vida santa.

3º Que cada una de las damas debería concurrir, en la medida de sus posibilidades, a los gastos y el trabajo de la compañía.

El Padre Vicente añadió:

— Bien, señoras, ¡bendito sea Dios! Nos queda por consultar si les parece bien que las oficialas continúen en el cargo; si no les parece bien, pasaremos a la votación.

Se aceptó por unanimidad que continuasen las oficialas. Y el Padre Vicente concluyó:

— Está bien, señoras; demos gracias a Dios por esta reunión. Pidámosle que acepte con agrado este nuevo ofrecimiento que vamos a hacerle de rodillas, entregándonos a su divina Majestad con todo nuestro corazón, para recibir de su bondad infinita el espíritu de caridad, y que nos conceda la gracia de responder con ese espíritu a los designios que tiene sobre cada uno de nosotros en particular y sobre la compañía

en general, y de suscitar por todas partes ese espíritu de ardor por la caridad de Jesucristo, a fin de merecer que él lo derrame abundantemente en nosotros y que, haciendo producir ya sus efectos en este mundo, nos haga agradables a su divino Padre eternamente en el otro. Así sea.

281 [199,XIII,821-823]

**PROYECTO DE REGLAMENTO
PARA LAS DAMAS DE LA CARIDAD DE LA CORTE**

[Entre 1640 y 1649] ¹

Se establece la compañía de las damas de la Caridad para honrar la de Nuestro Señor y la de su santísima Madre y la de las mujeres que le siguieron y le proporcionaron las cosas necesarias a su persona, a su compañía, a las gentes que a veces le seguían y a los pobres, protegiendo y asistiendo a las compañías de la Caridad del hospital, de los niños expósitos, de los forzados, de las niñas de las señoritas Poulailon y de Lestang ², de las pobres hermanas sirvientas de la Caridad de las parroquias, de las hijas de la Magdalena, y todas las buenas obras instituidas por las mujeres en este siglo.

Estará compuesta de la sagrada persona de la reina y de un pequeño número, limitado y concreto, de las damas que quiera ella escoger para esto, y que serán nombradas de tres en tres para que cada una atienda a una de las mencionadas compañías, refiriendo la situación y las necesidades respectivas a toda la compañía para resolver las necesidades que hayan encontrado, por mayoría de votos, que serán recogidos y decididos por

Documento281. Archivo de la Misión, minuta autógrafa sin terminar. Este proyecto de una compañía especial de damas de la Caridad encargada de proteger y asistir a las demás obras caritativas de mujeres fue abandonado por san Vicente antes de ponerlo en ejecución, quizás incluso antes de comunicárselo a nadie.

1. Este reglamento fue hecho entre el tiempo en que las damas del hospital se encargaron de los niños de la casa cuna (1640) y el que san Vicente dejó de frecuentar la corte (1649).

2. Maria Delpech de Lestang (o de l'Esten) había creado un orfelinato que en 1640 contaba con 84 niñas, fundando una comunidad para que lo dirigiese. Esta comunidad quedó dispersa durante la revolución.

su Majestad; y se encargarán de esta misión durante un año, al cabo del cual cambiarán de cargo; y la reina llevará la dirección perpetua de dicha compañía.

Estas damas se esforzarán por adquirir la perfección cristiana y la de su condición, harán oración mental durante media hora por lo menos y oirán la santa misa; leerán un capítulo de la *Introducción a la vida devota o del Amor de Dios*. harán el examen general todos los días y se confesarán y comulgarán al menos cada ocho días.

3. Se reunirán donde la reina lo ordene todos los primeros viernes de mes y conversarán humilde y devotamente, durante media hora, de las cosas que Nuestro Señor les haya manifestado en la oración, por la mañana de aquel mismo día, sobre el tema que se les haya dado de las virtudes cristianas y propias de su condición.

4. Expondrán a continuación por orden las dificultades y necesidades que hayan observado cada una en la compañía que se les haya destinado; y Su Majestad, después de haberlas oído y pedido la opinión de las damas sobre ese punto, recogerá las opiniones de todas y ordenará lo que crea más conveniente delante de Dios; esto se escribirá en un registro y lo ejecutarán a continuación cada una de las damas en sus departamentos respectivos, las cuales se reunirán el 15 de cada mes, de tres en tres, para tratar de los mismos asuntos de las compañías que se les hayan confiado y procurar resolverlos, contentándose con informar sólo de los principales en la reunión que se celebre en presencia de la reina.

Tendrán como máxima no tratar allí de los asuntos particulares, ni de los generales, especialmente de los del Estado, ni servirse de esa ocasión para sus propios intereses; honrarán a la reina y se empeñarán en su servicio con un afecto especial, se querrán mutuamente con gran cariño, como hermanas a las que Nuestro Señor ha ligado con el vínculo de su amor, se visitarán y consolarán mutuamente en sus enfermedades y desgracias, comulgarán a intención de las enfermas y de las que mueran, y honrarán finalmente el silencio de Nuestro Señor en todas las cosas que se refieran a dicha compañía, ya que el príncipe de-este mundo se aprovecha de las cosas santas que se divulgan en el mundo.

**REGLAMENTO DE LA COMPAÑÍA
DE DAMAS DEL HOSPITAL DE PARÍS**

[1660]

1. Esta compañía ha sido instituida para honrar a la de Nuestro Señor, la de su santísima Madre y la de las demás mujeres que le siguieron y le proporcionaron las cosas necesarias a su persona y a sus discípulos, y a veces a las gentes que le seguían; lo harán así asistiendo a los pobres enfermos del hospital de París, a los niños expósitos de París, a los forzados destinados a las galeras, y ocupándose en otras obras de caridad proporcionadas a lo que la misma compañía crea que puede hacerse en las necesidades más urgentes, todo ello sin ninguna obligación ni bajo pecado mortal o venial.

2. Estará compuesta de cierto número de señoras viudas, casadas y solteras, que elegirán a tres de ellas, entre las viudas y solteras únicamente, y no entre las casadas; esta elección se hará cada tres años, el lunes de la semana santa; una de ellas será la Superiora y las otras dos las asistentes, o tesorera y consejera. Llevarán toda la dirección de la compañía junto con un sacerdote de la Misión, y la irán dejando una detrás de otra de año en año, empezando por la segunda asistente, luego por la primera y finalmente por la superiora, a no ser que se crea más oportuno que continúe por más tiempo una de ellas, o las dos, o las tres, por algún motivo particular. Y cuando se quiera cambiarlas y hacer la elección, se escogerá a dos para cada oficio en la pequeña reunión general, tanto para este fin como para enseñar al sacerdote de la Misión y a las oficiales la memoria y la nota de gastos y de ingresos, para ver si están en la debida situación para dar cuentas en la próxima reunión general. Las dos damas que se hayan elegido en esta pequeña

Documento282. *Recueil de diverses pièces appartenantes a la conduite et direction des dames de la Charité a Paris*, manuscrito conservado en los archivos de la Misión. Este documento lleva por titulo: Reglamento para las Damas de la Caridad de Paris, redactado por el Padre Vicente, de acuerdo con las damas, en 1660.

reunión para cada oficio serán propuestas luego a toda la asamblea, la cual elegirá a una de ellas por mayoría de votos, diciendo cada una en particular al sacerdote de la Misión que asista a la reunión cuál de las dos es la que nombra para que sea oficiala.

3. La superiora se cuidará de que se observe el presente reglamento, de que cada dama cumpla bien con su deber, amonestará a las que falten, admitirá en el compañía a quienes lo soliciten, que tendrán que ser personas bien conocidas como virtuosas y aficionadas a los ejercicios de caridad y con todas las cualidades requeridas para ello y para someterse a las órdenes y reglas de la compañía, que se le leerán. Cuando caiga gravemente enferma alguna dama de la compañía, la superiora pasará aviso a las demás, para que pidan a Dios por ella y la visiten. También avisará de la comunión de las cuatro témporas y de las reuniones extraordinarias, especialmente de la asamblea que se llama de las catorce, que se tendrá cada tres meses por las cuatro témporas, para la cual se invitará a las catorce damas que hayan estado los tres meses anteriores asistiendo al hospital, de la manera y por los fines que abajo se indicarán, así como también a las otras damas que se crea que tienen disposiciones para suceder a aquellas de las catorce que no puedan seguir yendo a los tres meses siguientes. Además, visitará personalmente a las damas de la compañía enfermas que lo deseen y avisará a toda la compañía de su fallecimiento, a fin de que cada una de las damas se preocupe de comulgar y de mandar decir una misa por las que Dios haya sacado de este mundo. Reunirá a la compañía siempre que lo crea conveniente, avisándole del día y del lugar de la reunión, y ordenará entre tanto las cosas urgentes que se presenten. En una palabra, animará a todo el cuerpo de la compañía y la guiará contando con los consejos del mencionado sacerdote de la Misión y de las dos asistentas.

4. La primera asistente o tesorera actuará de consejera de la superiora, la representará en sus ausencias, recibirá y guardará el dinero destinado para la colación de los pobres enfermos del hospital de París y para las otras limosnas particulares que la compañía crea convenientes, excepto lo que se utilice

para los niños expósitos. Rendirá cuentas todos los años a la compañía solamente.

5. La segunda asistenta o tesorera actuará también de consejera de la superiora y la representará también en su ausencia y en la de la primera asistenta; llevará los ingresos y los gastos de los niños expósitos y dará igualmente cuentas de ellos todos los años a la compañía solamente.

6. Una de las primeras y principales tareas de la compañía es la asistencia corporal y espiritual a los pobres enfermos del hospital; por eso seguirá llevándoles algunas golosinas para la colación y procurará que los enfermos sean instruidos en las cosas necesarias para la salvación, hagan confesión general de su vida pasada y que los moribundos salgan de este mundo en buen estado, mientras que los que sanen vivan cristianamente el resto de sus días.

7. Para esto, las damas se distribuirán para ir por turno a servir a los enfermos, haciéndolo de dos maneras:

1º Cada tres meses se nombrará a catorce en la reunión extraordinaria de las cuatro témporas; de esas catorce, irán dos cada día a instruir a las mujeres enfermas en las verdades cristianas necesarias para la salvación, las prepararán para que hagan una confesión general de toda su vida, les expondrán los motivos y la forma de hacerla bien y las exhortarán a servirse de todos los medios posibles para salvarse, con la ayuda de Dios, tanto si mueren, como si curan de aquella enfermedad.

2º Las que hayan sido destinadas a distribuirles la colación se dirigirán a las dos al hospital, se pondrán el delantal, distribuirán a los enfermos las golosinas y refrigerios preparados para ellos, según el orden que lleve la encargada, aprovechando la ocasión para consolar a los enfermos con alguna palabra edificante apropiada a sus necesidades.

8. Todas adorarán a Nuestro Señor entrando en la capilla del hospital, le ofrecerán el servicio que le van a rendir, le pedirán que lo acepte y que les dé para ello la caridad y la humildad con que distinguió a san Luis en este mismo lugar.

Se retirarán a las cinco en verano y a las 4 en invierno, después de haber dado gracias a Dios por el favor que les hizo de servir a sus pobres miembros, le pedirán perdón por las faltas que hayan cometido Y la gracia de enmendarse; luego

ofrecerán a Dios a los pobres enfermos, rogándoles que los santifique a ellos y a todos los que les asisten.

9. Además de estas tareas y de las preocupaciones de las damas por estas cosas que han emprendido o que puedan emprender, contribuirán todas ellas a los gastos que sea preciso realizar, entregando cada una todos los meses la cantidad que tengan devoción de dar y procurarán todo cuanto pueden que los demás contribuyan también con dinero, ropa, muebles, tela, trajes y confituras, o con cualquier otra cosa que pueda servir, bien para los pobres del hospital, bien para los niños expósitos o para las demás obras de caridad de las que se haya encargado la compañía.

10. Se reunirán una vez por semana en casa de la superiora o en cualquier otro lugar que se les indique, y las primeras que vengan se pondrán a conversar de alguna cosa de devoción hasta que lleguen las demás.

11. Irán exponiendo por orden en la reunión lo que hayan hecho, las dificultades con que se hayan encontrado y el éxito que haya tenido cada una en relación con la tarea que se les haya asignado; propondrán también las nuevas necesidades que hayan descubierto, para intentar remediarlas. Las demás señoras expondrán su opinión sobre esos casos y el sacerdote de la Misión que asista a la reunión recogerá las opiniones, decidirá por mayoría de votos, y las resoluciones se escribirán en un registro y se ejecutarán a continuación por las personas a las que se encargue de ello.

12. Tendrán como máxima no interrumpir nunca a las que estén hablando y no proponer nunca nada fuera del tema que se trata, a no ser después de que se haya resuelto.

13. Se expondrá brevemente lo que cada una piensa sobre cada asunto. Se actuará siempre por puro amor de Dios, mirando únicamente al bien mayor que pueda hacerse y no a los lugares y las personas que hayan sido recomendadas.

14. Todas las demás, tanto las oficiales como las demás, se esforzarán por adquirir la perfección cristiana que requiere su condición, harán oración mental media hora por lo menos todos los días, oirán la santa misa, leerán un capítulo de algún libro espiritual, harán el examen general por la noche y se

confesarán y comulgarán por lo menos una vez todos los meses ¹

15. Y para que se conserven y se vayan perfeccionando en este espíritu, además de sus comuniones ordinarias y particulares, comulgarán todas juntas los sábados de las cuatro tómporas, que es cuando se conceden las sagradas órdenes, a fin de que quiera Dios conceder buenos sacerdotes a su iglesia y nuevas bendiciones a la compañía.

Honrarán el silencio de Nuestro Señor en todas las cosas que se refieran a la compañía, ya que el príncipe de este mundo se aprovecha de las cosas santas que se divulgan con ligereza. Tendrán a sus órdenes a las hijas de la Caridad, tanto para que cuiden del sustento y de la educación de los niños expósitos como para preparar las golosinas y llevarlas todos los días, a las dos, al hospital, para que les indiquen a las damas a quiénes y cómo tienen que distribuirlas, señalándoles los moribundos y las personas curadas que están preparadas para salir, y finalmente para que hagan ellas mismas el oficio de damas, cuando haya rumor de contagio y no puedan acudir personalmente las damas sin peligro a dicho hospital.

Y para que quiera Dios mantener perpetuamente a la compañía, las damas irán preparando durante su vida a alguna de sus parientes, o a otra persona que tenga las cualidades requeridas, para que les suceda en el ejercicio de estas obras de misericordia y, una vez que la hayan aceptado las oficialas, la presentarán en la reunión ordinaria.

1. La copia dice: «una vez cada año»; se trata ciertamente de un error.

**CARTA DE LOS CONCEJALES DE RETHEL
A LAS DAMAS DE LA CARIDAD**

Rethel, 1 marzo 1642

Señoras:

La presente no debería tener más finalidad que la de testimoniarles, por medio de nuestra más humilde gratitud, las grandes obligaciones que hemos contraído con su bondad por las limosnas tan caritativas que hemos recibido. Pero las necesidades que padecemos por toda una serie de desdichas que aumentan de día en día nos obligan a renovar nuestras súplicas en favor de los pobres de nuestra ciudad y de los lugares cercanos, a fin de que tengan a bien continuar con ellos esos actos de piedad que tan afortunadamente han practicado hasta ahora, con unos frutos imposibles de concebir. Esas acciones caritativas son tanto más dignas de alabanza y de mérito cuanto que su distribución entre los necesitados se realiza con un orden acompañado de tan gran prudencia por parte del director de la Misión, enviado a este lugar para esto, que todos y cada uno tenemos muchos motivos para dar gracias a Dios por ello, no ya solamente por los bienes temporales que se han recibido y que han librado del sepulcro a un número in-finito de personas, sino por la administración de los sacramentos en peligro de muerte a millares de personas que, sin sus atenciones y desvelos, habrían muerto como animales brutos, sin confesión y sin ninguna clase de asistencia espiritual. Tantos beneficios recibidos bastarían para imponer tregua a nuestras quejas inoportunas; pero el gran número de niños que se han visto deplorablemente abandonados por sus padres y sus madres, las muchas esposas que se han quedado sin marido, la gran cantidad de doncellas que han visto roto su honor, la multitud de miserias, los abusos tiránicos de los que se arrogan la autoridad de requisar los alimentos y los recursos por caminos indebidos, los crímenes de los mandones que romperían de buena gana los huesos del pueblo para vender su médula. sumando a todo ello los actos de bandolerismo y los

Documento 283. Archivo municipal de Rethel GG 80.

desórdenes universales de los soldados sin disciplina, excitan tanto nuestra compasión y nos causan una pena tan sensible que nos vemos obligados por la ley de la necesidad a recurrir nuevamente a su continua caridad. La perseverancia es lo que podrá perfeccionar debidamente la obra que con tanta edificación y generosidad han comenzado ustedes. Por eso, señora, en la medida en que el respeto y el decoro nos lo puede permitir, con toda la hondura de nuestros corazones, humildemente y con lágrimas en los ojos, les suplicamos, por los méritos de la pasión de Nuestro Señor Jesucristo, que tengan piedad de nuestras miserias. Sus virtuosas acciones recibirán la recompensa de una vida colmada de bendiciones en este mundo y de la inmortalidad bienaventurada en el otro. Es esto mismo lo que con voz unánime les desea el pobre pueblo de este país, y particularmente nosotros, que nos consideramos, señoras, sus más humildes y obedientes servidores

LOS CONCEJALES

Dirección. Al Padre Vicente, superior general de los sacerdotes de la Misión, en San Lázaro, para que haga el favor de entregársela a la asamblea de damas de la Caridad de París.

284 [202,XIII,830-831]

CARTA DE LOS CONCEJALES DE RETHEL A LAS DAMAS DE LA CARIDAD

Rethel, 1 mayo 1652

Señoras:

Las grandes limosnas que han enviado a este país han conseguido apartar del sepulcro a un número infinito de necesitados, los cuales, después de Dios, las consideran a ustedes como salvadoras de sus vidas. Pero como los proyectos piadosos tienen necesidad de la perseverancia para lograr que lleguen hasta su más alto punto de perfección, nos hemos toma

Documento 284. Archivo municipal de Rethel GG 80.

do expresamente el atrevimiento de suplicarles insistentemente como lo hacemos ahora con todo nuestro corazón y para la mayor gloria de Dios que hagan el favor de continuar todavía sus limosnas por el espacio de seis semanas, a fin de que los más indigentes, una vez que haya llegado el tiempo de la cosecha, puedan vivir del trabajo de sus propios brazos, y los inválidos de las limosnas de quienes hayan recogido su cosecha y que desde entonces tendrán más medios para poder socorrerlos. Esta continuación coronará la saludable empresa que con tanta generosidad han comenzado. Esperamos de su bondad esta favorable asistencia. Dios solamente será la recompensa de sus piadosas acciones; es cuanto les desean sus muy humildes y muy obligados servidores,

LOS CONCEJALES

Dirección: Al Padre Vicente, superior general de la Misión, para que haga el favor de entregarla a la asamblea de las damas de la Caridad

CONCORDANCIAS

Primera parte: *Documentos relativos a S. Vicente.*

<i>Castell.</i>	<i>Coste</i>	<i>Otras fuentes</i>
1	1	
2	2	
3	3	
4	4	
5	5	
6	6	
7	7	
8	8	
9		An. C.M. (1941-1942) 260.
10	9	
11		An. C.M. (1941-1942) 262.
12	10	
13	11	
14	12	
15		Mission et Charité, 2 (1962) 495.
16	13	
17	14	
18	15	
19	16	
20	17	
21	18	
22	19	
23	20	
24	21	
25	22	
26	23	
27		An. C.M. (1933) 72.
28	24	
29	25	
30		An. C.M. (1941) 269.
31		An. C.M. (1940) 458.
32		An. C.M. (1940) 459.
33		An. C.M. (1929) 729.
34	26	
35	27	

<i>Castell.</i>	<i>Coste</i>	<i>Otras fuentes</i>
36	28	
37	29	
38	30	
39	31	
40		An. C.M. (1936) 702.
41		An. C.M. (1936) 704.
42		An. C.M. (1934) 650
43		An. C.M. (1949-1950) 128.
44		An. C.M. (1959) 403.
45		An. C.M. (1957) 670.
46	32	
47	33	
48		Vincentiana, 1 (1968) 58.
49		An. C.M. (1936) 707.
50	34	
51	35	
52		An. C.M. (1936) 708.
53		Vincentiana, 1 (1968) 61.
54		An. C.M. (1935) 574.
55		An. C.M. (1940) 463.
56		An. C.M. (1951) 107.
57	II, 628. ed. f.	
58	36	
59	XIV, 347. ed. f.	
60		An. C.M. (1953) 506.
61		An. C.M. (1954) 184
62		An. C.M. (1934) 252.
63	II, 6 3 3. ed. f.	
64		An C.M. (1941-1942) 373.
65	37	
66	38	
67		An. C.M. (1939) 416.
68	III, 633. ed. f.	
69	III, 637. ed. f.	
70		An. C.M. (1940) 464.
71	39	
72	40	
73	41	
74	42	
75	43	
76	44	
77	45	
78	IV, 633. ed. f.	
79	IV, 634. ed. f.	
80	46	
81	47	
82	48	
83		An. C.M. (1938) 475.
84		An. C.M. (1959) 401.
85	49	
86	50	

<i>Castell.</i>	<i>Coste</i>	<i>Otras fuentes</i>
87		Vincentiana, 1 (1968) 64.
88		An. C.M. (1936) 701.
89	51	
90	52	
91		An. C.M. (1951) 107.
92	53	
93	54	
94	55	
95	56	
96	57	
97	58	
98		An. C.M. (1938) 59.

Segunda parte: *Documentos relativos a la Congregación de la Misión*

99	59	
100	60	
101	61	
102	63	
103		An. della Missione, 3-4 (1972) 222.
104	62	
105		An. della Missione, 3-4 (1972) 222.
106	63	
107		An. della Missione, 3-4 (1972) 222.
108	64	
109	65	
110		An. della Missione, 3-4 (1972) 222.
111		An. della Missione, 3-4 (1972) 222.
112		An. della Missione, 3-4 (1972) 222.
113	66	
114		An. della Missione, 3-4 (1972) 222.
115	67	
116	68	
117	69	
118	70	
119		An. della Missione (1973) 53.
120	71	
121		An. della Missione (1973) 55.
122	72	
123	73	
124		An. della Missione (1973) 51.
125		An. della Missione (1973) 59.
126		An. della Missione (1973) 62.
127	74	
128	75	
129	76	
130		An. C.M. (1937) 239.
131	77	
132	78	
133	79	

<i>Castell.</i>	<i>Coste</i>	<i>Otras fuentes</i>
134	80	
135	81	An. C.M. (1941) 31.
136		An. della Missione (1925) 139.
137	82	
138	83	
139	84	
140		An. C.M. (1939) 414.
141		Vincentiana, 1-2 (1973) 105.
142	85	
143		An. C.M. (1939) 415.
144		An. C.M. (1937) 241.
145		Vincentiana, 1-2 (1973) 106.
146		Vincentiana, 1-2 (1973) 107.
147		Vincentiana, 1-2 (1973) 112.
148		Vincentiana, 1-2 (1973) 112.
149	86	
150	87	
151		An. C.M. (1938) 611.
152	88	
153	89	
154		An. C.M. (1936) 408.
155		An. C.M. (1936) 698.
156	90	
157	91	
158	92	
159	93	
160	94	
161	95	
162	96	
163	97	
164	98	
165	99	
166	100	
167	101	
168	102	
169	103	
170	104	
171	105	
172	106	
173	107	
174	IV, 635. ed. f.	
175	IV, 6 3 6. ed. f.	
176	108	
177	109	
178	110	
179	111	
180	112	
181	113	
182	114	
183		An. C.M. (1939) 191.
184	115	

<i>Castell.</i>	<i>Coste</i>	<i>Otras fuentes</i>
185	116	
186		An. C.M. (1939) 194.
187	117	
188		Reglas Comunes.
189		An. C.M. (1940) 73
190	118	
191	119	
192	120	
193	121	
194	122	
195	123	
196	VII, 516. ed. f.	

Tercera parte: *Documentos relativos a las Cofradías de la Caridad.*

197	XIV, 125. ed. f.
198	124
199	125
200	126
201	127
202	128
203	129
204	130
205	131
206	132
207	133
208	134
209	135
210	136
211	137
212	138
213	139
214	140
215	141
216	142

Cuarta parte: *Documentos relativos a las Hijas de la Caridad.*

217		An. C.M. (1940) 99.
218	143	
219	144	
220	145	
221		An. C.M. (1959) 189.
222	146	
223		An. C.M. (1940) 467
224	147	
225	148	
226	149	
227	150	

<i>Castell.</i>	<i>Coste</i>	<i>Otras fuentes</i>
228	151	
229		An. C.M. (1940) 367.
230	152	
231	153	
232	154	
233	155	
234	156	
235	157	
236	158	
237	159	
238	160	
239	161	
240	162	
241	163	
242	164	
243	165	
244	166	
245	167	
246	168	
247	169	
248	170	
249	171	
250	172	
251	173	
252	174	
253	175	
254	176	
255	177	
256	178	
257	179	
258	180	
259	181	
260	182	
261	183	
262	184	
263		Reglas comunes.

Quinta parte: *Documentos relativos a las Damas de la Caridad*

264	185	
265	186	
266	187	
267	188	
268		An. C.M. (1933) 670
269	189	
270	190	Mission et Charité, 19-20 (1970) 177.
271		
272	191	
273	192	
274	193	

<i>Castell.</i>	<i>Coste</i>	<i>Otras fuentes</i>
275	194	
276	195	
277	197	
279	IV, 637. ed. f.	Mission et Charité, 19-20 (1970) 178.
280	198	
281	199	
282	200	
283	201	
284	202	

ÍNDICE GENERAL

<i>Nota previa al tomo X</i>	7
<i>Parte primera: Documentos relativos a S. Vicente</i>	9
1. Testimonio de tonsura (20 de diciembre de 1596)	9
2. Testimoniales de órdenes menores (20 de diciembre de 1596) ...	10
3. Dimisorias para el subdiaconado (10 de septiembre de 1598) ...	10
4. Testimoniales del subdiaconado (19 de septiembre de 1598) ...	11
5. Dimisorias para el diaconado (11 de diciembre de 1598)	12
6. Testimoniales para el diaconado (19 de diciembre de 1598)	12
7. Dimisorias para el presbiterado (13 de septiembre de 1599) ...	13
8. Testimoniales para el presbiterado (23 de septiembre de 1600) ...	14
9. Toma en arriendo la Abadía de S. Leonardo de Chaumes (14 de mayo de 1610)	14
10. Resignación de la Abadía de S. Leonardo de Chaume en favor de S. Vicente (17 de mayo de 1610)	17
11. Mons. Paul Hunault de L'Hospital y S. Vicente de Paúl (28 de mayo de 1611)	22
12. Donación de S. Vicente al Hospital de la Caridad (20 de octubre de 1611)	25
13. Acta de la toma de posesión de la parroquia de Clichy (2 de mayo de 1612)	27
14. Reconocimiento de una deuda (7 de diciembre de 1612)	29
15. S. Vicente párroco de Gamaches (28 de febrero de 1614)	29
16. S. Vicente de Paúl canónigo de Ecouis (1615-1616)	30
17. Sermón de S. Vicente sobre el Catecismo	34
18. Sermón de S. Vicente sobre la Comunión	39
19. Sermón de S. Vicente sobre la Comunión	42
20. Resignación por S. Vicente de la Abadía de S. Leonardo de Chaume (29 de octubre de 1616)	45
21. Acta de resignación de la parroquia de Châtillon en favor de S. Vicente (19 de abril de 1617)	47
22. Acta de nombramiento de S. Vicente como párroco de Châtillon (29 de julio de 1617)	48
23. Acta de toma de posesión de la parroquia de Châtillon (1 de agosto de 1617)	50

24.	Relación de Carlos Demia sobre la estancia de S. Vicente en Châtillon	52
25.	Toma de posesión de la parroquia de Châtillon por Girard L. (18 de julio de 1618)	59
26.	Nombramiento de S. Vicente como capellán de las galeras (8 de febrero de 1619)	59
27.	Testamento de la Señora de Gondi (25 de febrero de 1619)	61
28.	Poderes para la toma de posesión del priorato de S. Nicolás de Grosse-Sauve (febrero de 1624)	68
29.	Esquema del sermón de S. Vicente sobre la próxima visita del Obispo	68
30.	Poderes para la toma de posesión del priorato de S. Nicolás de Grosse-Sauve (7 de febrero de 1624)	71
31.	Poderes dados por S. Vicente a los PP. Portal y Feron para tomar posesión del Colegio de Bons-Enfants (2 de marzo de 1624)	72
32.	Toma de posesión de la capellanía del Colegio de Bons-Enfants (6 de marzo de 1624)	73
33.	Relación verbal de la visita a la Iglesia de Chlichy por el Arzobispo de París (9 de octubre de 1624)	75
34.	Recibo de una cantidad de dinero (20 de octubre de 1625)	76
35.	Donación de S. Vicente a sus parientes (4 de septiembre de 1626)	77
36.	Testimonio de S. Vicente sobre una curación milagrosa (hacia 1628)	79
37.	Declaración de S. Vicente en el proceso de beatificación de S. Francisco de Sales (17 de abril de 1628)	81
38.	Nombramiento de S. Vicente como Superior de la Visitación de París (9 de mayo de 1628)	96
39.	Recibo de una cantidad de dinero (27 de julio de 1630)	97
40.	Encarga S. Vicente un órgano para el Colegio de Bons-Enfants (8 de agosto de 1630)	98
41.	Testamento de S. Vicente (7 de septiembre de 1630)	99
42.	Visita canónica de S. Vicente al Convento de las Madelonnettes (12 de febrero de 1635)	102
43.	S. Vicente en Liancourt (11 de junio de 1635)	103
44.	Aprobación de las Constituciones de las Hospitalarias de la Caridad por el Obispo de Nantes, Jacques Raoul de la Guibourgère (10 de diciembre de 1636)	103
45.	Antonio Le Maitre al Arzobispo de París (1638)	105
46.	Testimonio de S. Vicente sobre el Abad de Saint-Cyran (31 de marzo, 1 y 2 de abril de 1639)	107
47.	Interrogatorio del Abad de Saint-Cyran (14-31 de mayo de 1639)	113
48.	Memoria de S. Vicente sobre la instrucción a los ordenandos enviada al R.P. La Chau del Colegio de Montferrand (4 de junio de 1640)	138
49.	Visita de S. Vicente al Convento de los Jacobinos (13 de enero de 1641)	139

50.	Visión de los tres globos (1641)	140
51.	Reglamento de los Eclesiásticos miembros de la conferencia de los martes	142
52.	Un «cliente» de S. Vicente (18 de septiembre de 1642)	146
53.	Testimonio de S. Vicente sobre Francisco Perrochel, nombrado obispo de Boulogne (4 de julio de 1643)	148
54.	S. Vicente devuelve los restos mortales del Mariscal Guebriant (7 de junio de 1644)	150
55.	Un caso en el consejo de Conciencia (6 de diciembre de 1644) ...	151
56.	Documento de pago (18 de diciembre de 1644)	152
57.	Solicitud de S. Vicente al Parlamento (2 de marzo de 1645)	153
58.	Dedicación del manuscrito «Diez meditaciones» de Luis Machón a S. Vicente (15 de abril de 1645)	155
59.	Dedicatoria de la traducción de «Guía de Pecadores» del P.L. De Granada a S. Vicente (28 de junio de 1645)	157
60.	De Michel le Tellier al Señor Conde de Harcourt, Virrey de Cataluña (6 de julio de 1645)	158
61.	Del Cardenal Mazarino a Henri de Lorraine, Conde de Harcourt, Virrey de Cataluña (19 de julio de 1645)	160
62.	Aprobación por S. Vicente y algunos misioneros a la obra de J. B. Noulleau contra la blasfemia (28 de agosto de 1645)	161
63.	Solicitud de S. Vicente al Parlamento (22 de enero de 1646) ...	162
64.	Dedicatoria a S. Vicente de la obra de Carlos Aubert sobre los deberes de los hijos para con sus padres y madres (1946)	163
65.	Dedicatoria del «Hortus Pastorum» (23 de octubre de 1646) ...	164
66.	Extractos del diario de Mazarino (1643-1650)	166
67.	La Marquesa de Vieuville contra S. Vicente de Paul (2 de abril de 1647)	167
68.	Solicitud de S. Vicente al Parlamento (abril 1647)	170
69.	Solicitud de S. Vicente al Parlamento (julio de 1647)	174
70.	Quejas contra un retraso de S. Vicente en responder a unas dudas surgidas a propósito de un monasterio (28 de octubre de 1648)	176
71.	Elogio a S. Vicente por el Señor de Rangouze (1650)	179
72.	Autorización por S. Vicente a una religiosa de la Visitación (20 de julio de 1650)	180
73.	Esquema de una plática a los ordenandos	181
74.	Consejos a una persona distinguida	182
75.	Reflexiones sobre la belleza de Dios	183
76.	Reflexiones sobre el retiro espiritual	183
77.	Reflexiones sobre la vida de comunidad	184
78.	Carta de los Obispos de Francia al Papa Inocencio X (1651) ...	184
79.	Carta de Alain de Solminihac, obispo de Cahors a la Reina Ana de Austria (5 de julio de 1651)	186
80.	Esquema de una plática a las Hermanas de la Visitación (hacia mayo de 1655)	187
81.	Diferencia entre el espíritu del mundo y el de Jesucristo	188
82.	Estudio sobre la gracia	189

83.	S. Vicente celebrante de los oficios de semana santa (1652)	197
84.	Examen y certificados de documentos relativos a las religiosas hospitalarias de la caridad de Nuestra señora (13 de febrero de 1653)	198
85.	Plática a los pobres del Nombre de Jesús (verano de 1653)	200
86.	Exhortación a un sacerdote para que acepte el cargo de capellán en el Hospital de París (20 de mayo de 1655)	205
87.	Testimonio de S. Vicente sobre Nicolás Sevin nombrado obispo coadjutor de Cahors (8 de junio de 1656)	207
88.	Obediencia a Sor Angélica de Roy (16 de octubre de 1656) ...	209
89.	Alocución a los sacerdotes de S. Sulpicio con ocasión de la muerte de su fundador (abril de 1657)	210
90.	Consejos a un amigo que deseaba un acuerdo con los jansenistas	211
91.	Recibo con la firma de S. Vicente (4 de junio de 1657)	212
92.	Dedicación a S. Vicente, de la obra «Diccionario de la lengua malgache» (1658)	212
93.	Resumen de una conversación con un sacerdote favorable a los jansenistas	214
94.	Autorización a una religiosa de la Visitación (8 de junio de 1658)	216
95.	Consejos dados al Señor Loger, procurador del Parlamento (2 de noviembre de 1658)	217
96.	Diario de los últimos días de S. Vicente (5 de junio de 1660) ...	218
97.	Carta de Gilberto Guissot a Juan Dehorgny sobre las virtudes de S. Vicente (1661)	234
98.	Celio Piccolomini, nuncio de París, anuncia a la Secretaría de Estado la muerte de S. Vicente (1 de octubre, de 1660)	236
<i>Segunda parte: Documentos relativos a la Congregación de la Misión.</i> ...		237
99.	Contrato de Fundación de la Congregación de la Misión (17 de abril de 1625)	237
100.	Acta por la que el Arzobispo de París aprueba la C. M. (24 de abril de 1626)	241
101.	Acta de asociación de los primeros misioneros (4 septiembre de 1626)	242
102.	Unión del Colegio de Bons-Enfants a la Misión por el Arzobispo de París (20 de julio de 1626)	244
103.	Primera súplica en 1627 dirigida a Urbano VIII para que apruebe La Misión (1627)	247
104.	Cartas patentes por las que el Rey aprueba la C. M. (mayo de 1627)	249
105.	Relación verbal de la sesión del 5 de junio sobre la aprobación de la Misión por La Propaganda Fide (5 de junio de 1627)	251
106.	Acta de unión del Colegio de Bons-Enfants a la C. M. (8 de junio de 1627)	252
107.	Carta al Nuncio de París para que informe sobre la Misión (11 de junio de 1627)	256
108.	Toma de posesión del Colegio de Bons- Enfants en nombre de la C. M. (15 de julio de 1627)	256

109.	Cartas patentes del Rey para la unión del Colegio de Bons-Enfants a la C. M. (15 de septiembre de 1627)	257
110.	Respuesta del Nuncio sobre la idoneidad de S. Vicente (26 de septiembre de 1627)	259
111.	Relación verbal de la sesión del 5 de noviembre de la S.C. de Propaganda Fide sobre la aprobación de la Misión (5 de noviembre de 1627)	260
112.	Carta del Nuncio para que comunique a S. Vicente la aprobación de la Misión con las consignas del Papa (13 de noviembre de 1627)	261
113.	Facultades concedidas por el Arzobispo de París a los sacerdotes de la Misión (10 de abril de 1628)	262
114.	Primera súplica de S. Vicente en 1628 al Papa Urbano VIII (junio de 1628)	263
115.	Carta del Nuncio al Cardenal Ludovisi (21 de junio de 1628). ...	263
116.	Carta del Rey Luis XIII al Papa Urbano VIII (24 de junio de 1628)	264
117.	Carta del Rey Luis XIII al Señor de Bethune, embajador de Francia ante la Santa Sede (24 de junio de 1628)	265
118.	Carta del Nuncio a Mons. Ingoli, secretario de Propaganda Fide (23 de julio de 1628)	266
119.	Segunda súplica de S. Vicente al Papa Urbano VIII (1 de agosto de 1628)	267
120.	Carta del Nuncio al Cardenal Ludovisi (15 de agosto de 1628) ...	267
121.	Carta del Nuncio a Mons. Ingoli (17 de agosto de 1628)	268
122.	Informe presentado a Propaganda Fide sobre la súplica de S. Vicente en junio de 1628 (22 de agosto de 1628)	269
123.	Decisión de Propaganda Fide sobre la súplica de S. Vicente en junio de 1628 (22 de agosto de 1628)	271
124.	Carta de la S.C. de Propaganda al Nuncio de Francia (1 de septiembre de 1628)	272
125.	Carta del Nuncio a Mons. Ingoli (11 de septiembre de 1628) ...	273
126.	Carta de la S.C. de Propaganda al Nuncio (30 de septiembre de 1628)	273
127.	Carta patente para ordenar la ratificación de la carta de mayo de 1627 en el Parlamento (15 de febrero de 1630)	274
128.	Oposición de los párrocos de París a la aprobación de la C. M.	275
129.	Registro en el parlamento de las cartas patentes de mayo de 1627 y del 15 de febrero de 1630 (4 de abril de 1631)	279
130.	Contrato de renta entre los sacerdotes de la Misión, Luisa de Marillac y el Señor Gilles Guerin (26 de agosto de 1631)	281
131.	Contrato de unión del Priorato de S. Lázaro a la C. M. (7 de enero de 1632)	283
132.	Entrada de los sacerdotes de la Misión en S. Lázaro (8 de enero de 1632)	291
133.	Aprobación del Arzobispo de París de la unión de S. Lázaro a la Misión (8 de enero de 1632)	295

134.	Carta patente para confirmar la unión de S. Lázaro a la C. M. (enero de 1632)	300
135.	Bula de erección de la C. M. (12 de enero de 1632)	303
136.	Documento relativo a la aprobación pontificia de la C. M. (julio de 1632)	320
137.	Declaración de Adrián Le Bon a propósito del acuerdo del 7 de enero de 1632 (29 de diciembre de 1632)	324
138.	Aprobación por el Arzobispo de París de la unión de S. Lázaro a la Misión (31 de diciembre de 1632)	327
139.	Cartas patentes para confirmar la unión de S. Lázaro a la Misión (enero de 1633)	331
140.	Adrian Le Bon y S. Vicente Señores de la feria de S. Lorenzo (23 de mayo de 1633)	333
141.	Petición de indulgencias por parte de S. Vicente (19 de marzo de 1635)	335
142.	Reglamento de los sacerdotes de la Misión enviados al ejército con el título de capellanes (1636)	335
143.	Alano de Solminihac y el Seminario de Cahors (1638)	337
144.	Contrato de renta entre los sacerdotes de la Misión, Luisa de Marillac y el Señor Gilles Guerin (26 de enero de 1639)	338
145.	Petición de indulgencias al Santo Padre por S. Vicente (1640). ...	342
146.	Nueva petición de indulgencias por S. Vicente (antes del 3 de febrero de 1640)	343
147.	Examen de la S.C. sobre la petición de indulgencias por S. Vicente (3 de febrero de 1640)	344
148.	Carta de la S. Congregación al Nuncio sobre la petición de S. Vicente (11 de febrero de 1640)	344
149.	Permiso concedido a Luis Lebreton para que funde en Roma (11 de julio de 1641)	345
150.	Aprobación de los votos de la C.M. por el Arzobispo de París (19 de octubre de 1641)	346
151.	Contrato de fundación de una casa de la C.M. por el Cardenal Richelieu (7 de diciembre de 1641)	349
152.	Aceptación por el Rey de la Bulla «Salvatoris Nostrí» (16 de mayo de 1642)	353
153.	Actas de la asamblea celebrada en S. Lázaro en octubre de 1642	354
154.	Memoria de S. Vicente sobre la iglesia de S. Yves en Roma (1643)	363
155.	Extracto del testamento del señor Juan Duhamel (23 de octubre de 1643)	364
156.	Fundación de la casa de Marsella por la Duquesa de Aiguillon (25 de julio de 1643)	366
157.	Nombramiento del Superior general de la Misión como capellán general de las galeras (16 de enero de 1644)	368
158.	Fundación de la casa de Sedán (14 de junio 1644)	370

159.	Consejos de S. Vicente al P. Nouelly y al Hermano Barreau antes de su partida para Argel (por el mes de mayo de 1646) ...	372
160.	Cartas de provisión del consulado de Argel en favor de Lamberto aux Couteaux (5 de julio de 1646) ...	373
161.	Atribuciones del capellán real de las galeras ...	375
162.	Reglamento para los sacerdotes de la Misión de Marsella encargados de los galeotes ...	376
163.	Tareas de los cónsules y misioneros en Berbería ...	378
164.	Obediencia de Carlos Nacquart y Nicolás Gondree, enviados a la isla de Madagascar (30 de marzo de 1648) ...	379
165.	Obediencia de varios sacerdotes y hermanos de la Misión enviados a diversas casas (5 de abril de 1648) ...	380
166.	Erección por Propaganda Fide de la misión de Madagascar (20 de julio de 1648) ...	382
167.	Facultades concedidas por el Santo Oficio a Nicolás Duport, nombrado misionero en Madagascar (1650) ...	383
168.	Resoluciones sobre la misión de Marsella (9 de julio de 1650). ...	386
169.	Salvoconducto de los sacerdotes de la Misión enviados a Champagne y Picardía (14 de febrero de 1651) ...	388
170.	Actas de la asamblea celebrada en S. Lázaro en 1651 ...	389
171.	Relación de la asamblea celebrada en S. Lázaro en 1651 ...	395
172.	Aprobación de las reglas de la C. M. por la asamblea general de 1651 (11 de agosto de 1651) ...	415
173.	Obediencia de Lamberto aux Couteaux y a los que le acompañan a Polonia (4 de septiembre de 1651) ...	417
174.	Súplica de Aquiles de Vazeux al prefecto de Propaganda Fide (hacia diciembre de 1651) ...	419
175.	Decreto de la Propaganda Fide (17 de diciembre de 1651) ...	420
176.	Pasaporte para los misioneros enviados por S. Vicente a Palaiseau (5 de junio de 1652) ...	421
177.	Reglamento de vida para Juan Levacher y Martin Husson (1655)	422
178.	Estudio sobre los votos emitidos en la C. M. y sobre el privilegio de la exención (Entre 1653 y 1655) ...	424
179.	Los religiosos del monasterio de S. Víctor en el seminario de Marsella (1655) ...	428
180.	Bula de Alejandro VII para la unión del priorato de S. Lázaro a la Misión (18 de abril de 1655) ...	429
181.	Breve de Alejandro VII por el que aprueba los votos emitidos en la C. M. (22 de septiembre de 1655) ...	436
182.	Acta de aceptación por la casa de S. Lázaro del Breve «Ex commissa Nobis» (22 de octubre de 1655) ...	438
183.	Inventario hecho en Nantes a bordo del barco el 22 de octubre de 1655 al partir para Madagascar los PP. Dufour, Belleville y Prevost ...	441
184.	Fundación para la asistencia de los esclavos en Berbería (20 de diciembre de 1655) ...	444

185.	Declaración de S. Vicente relativa a la fundación de Crecy (entre 1654-1600)	445
186.	Carta escrita desde Madagascar a los miembros de la C. M. por el P. Dufour (julio de 1656)	446
187.	Bula por la que la Adabía de Saint-Méen se une al seminario fundado en dicha localidad (5 de abril de 1658)	454
188.	Reglas comunes de la C. M. (17 de mayo de 1658)	460
189.	Presentación del P. Desdames por S. Vicente como párroco de la Iglesia de Santa Cruz de Varsovia (13 de septiembre de 1658). ...	540
190.	Fundación y clausura del seminario mayor de Montpellier (1659)	542
191.	Sentencia de fulminación para la unión del priorato de S. Lázaro a la Misión (21 de julio de 1659)	543
192.	Breve sobre el voto de pobreza emitido en la C. M. (12 de agosto de 1659)	552
193.	Nota de la elección del Vicario general (7 de octubre de 1659) ...	554
194.	Nota de la elección del Superior general (9 de octubre de 1659)	555
195.	Cartas patentes para confirmar la unión del priorato de S. Lázaro a la Misión (marzo de 1660)	557
196.	Lista de fundaciones de los misioneros (1625-1660) y nombres de los Superiores	560
<i>Tercera parte: Documentos relativos a las Cofradías de la Caridad</i>		567
197.	Primeros comienzos de la Caridad de Châtillon (23 de agosto de 1617)	567
198.	Reglamento general de las Caridades de mujeres	569
199.	Reglamento general de las Caridades de mujeres	571
200.	Caridad de mujeres de Châtillon-les-Dombes (noviembre-diciembre de 1617)	574
201.	Caridad de mujeres de Joigny (septiembre de 1617)	588
202.	Caridad mixta de Joigny (mayo de 1621)	594
203.	Caridad de mujeres de Montmirail (1 de octubre de 1618)	608
204.	Otro reglamento de la Caridad de mujeres de Montmirail	614
205.	Caridad de mujeres de Folleville, Paillart y Sérevillers (septiembre-octubre de 1620)	620
206.	Caridad de hombres de Folleville, Paillart y Sérevillers (23 de octubre de 1620)	628
207.	La Caridad mixta de Macon según el relato del señor Abad Laplatte (septiembre de 1621)	634
208.	La Caridad de Macon según los archivos del Ayuntamiento (septiembre de 1621)	640
209.	La Caridad mixta de Macon según el registro de las deliberaciones capitulares	645
210.	Reglamento de una Caridad mixta	646
211.	Caridad mixta de Courboin (19 de junio de 1622)	652
212.	Caridad mixta de Montreuil (11 de abril de 1627)	662
213.	Caridad de mujeres de la parroquia de San Salvador de París (1629)	664

214.	Final de un reglamento de la Caridad de la Parroquia de San Salvador de París	666
215.	Reglamento de la Caridad de mujeres de la parroquia de S. Nicolás de Chardonet de París (1630)	667
216.	Caridad de mujeres de Argenteuil (1634)	671
<i>Cuarta parte: Documentos relativos a las Hijas de la Caridad</i>		677
217.	Acta de fundación de las Hijas de la Caridad en el hospital de S. Juan de Angers (1 de febrero de 1640)	677
218.	Reglamento de las Hermanas de] hospital de Angers (1641)	680
219.	Declaración de una cantidad de dinero depositada en manos de S. Vicente (25 de agosto de 1644)	686
220.	Reglamento de las Hijas de la Caridad (1645)	689
221.	Avisos a las Hijas de la Caridad de Angers (1-15 de junio de 1646)	694
222.	Erección de la Compañía de las Hijas de la Caridad en Cofradía (20 de noviembre de 1646)	698
223.	El proyecto de cartas patentes de Luis XIII para la aprobación de las Hijas de la Caridad (finales de 1646)	705
224.	Súplica de la Reina Ana de Austria al Papa (1647)	708
225.	Consejos de S. Vicente a las Hermanas del hospital de Nantes (abril de 1649)	709
226.	Aprobación de la Compañía de las Hijas de la Caridad por el Cardenal de Retz (18 de enero de 1655)	711
227.	Acta de fundación de las Hijas de la Caridad y nombramiento de las oficialas (8 de agosto de 1655)	714
228.	Obediencia de las Hermanas enviadas a Arras (30 de agosto de 1656)	718
229.	Carta del P. Guissot sobre la situación del hospital de Cahors antes de la llegada de las Hijas de la Caridad	719
230.	Cartas patentes por las que el Rey aprueba la Compañía de las Hijas de la Caridad (noviembre de 1657)	721
231.	Registro en el Parlamento de las cartas patentes de noviembre de 1657 (16 de diciembre de 1658)	727
232.	Obediencia de las Hermanas enviadas a Narbona (12 de septiembre de 1659)	728
233.	Obediencia de las tres Hermanas enviadas a Polonia (16 de septiembre de 1660)	730
234.	Consejo del 28 de junio de 1646	731
235.	Consejo del 5 de julio de 1646	742
236.	Consejo del 25 de octubre de 1646	754
237.	Consejo del 19 de junio de 1647	763
238.	Consejo del 20 de junio de 1647	768
239.	Consejo del 30 de octubre de 1647	777
240.	Consejo del 22 de marzo de 1648	788
241.	Consejo del 13 de abril de 1651	798
242.	Consejo del 15 de abril de 1651	800

243.	Consejo del 9 de noviembre de 1653	806
244.	Consejo del 11 de junio de 1654	807
245.	Consejo del 8 de abril de 1655	812
246.	Consejo del 8 de septiembre de 1655	816
247.	Consejo del 19 de febrero de 1656	824
248.	Consejo del 27 de febrero de 1656	825
249.	Consejo del 25 de abril de 1656	832
250.	Consejo del 27 de abril de 1656	836
251.	Consejo del 29 de abril de 1656	837
252.	Consejo del 25 de junio de 1656	839
253.	Consejo del 27 de julio de 1656	842
254.	Consejo del 13 de agosto de 1656	848
255.	Consejo del 26 de diciembre de 1656	848
256.	Consejo del 21 de julio de 1657	851
257.	Consejo del 29 de febrero de 1658	854
258.	Consejo del 9 de febrero de 1659	859
259.	Consejo del 22 de marzo de 1659	861
260.	Consejo del 25 de abril de 1659	866
261.	Consejo del 31 de julio de 1659	866
262.	Consejo del 27 de noviembre de 1659	871
263.	Reglas comunes para las Hijas de la Caridad sirvientes de los pobres enfermos	874
<i>Quinta parte: Documentos relativos a las Damas de la Caridad</i>		899
264.	Esquema de plática a las Damas	899
265.	Esquema de plática a las Damas (1636)	900
266.	Esquema de plática a las Damas (1636 o poco después)	905
267.	Esquema de plática a las Damas (1638 6 1639)	907
268.	Testamento de la Señora Goussault, colaboradora de S. Vicente (8 de septiembre de 1639)	911
269.	Esquema de plática a las Damas (12 de enero de 1640)	918
270.	Esquema de plática a las Damas (abril de 1640)	922
271.	Esquema de plática a las Damas del Hôtel-Dieu (1638-1642)..	927
272.	Esquema de plática a las Damas (después de 1638)	929
273.	Esquema de plática a las Damas de (22 de diciembre de 1645)	931
274.	Esquema de plática a las Damas (22 de diciembre de 1645)	933
275.	Esquema de plática a las Damas (6 de abril de 1647)	935
276.	Esquema de plática a las Damas (entre 1640 y 1650)	940
277.	Resumen de una plática a las Damas (1647)	943
278.	Esquema de plática a las Damas (1647)	944
279.	Carta de María Angélica Arnauld a la Señora de Lamoignon (hacia el 4 de agosto de 1652)	945
280.	Plática a las Damas (11 de julio de 1657)	947
281.	Proyecto de reglamento para las Damas de la Caridad de la Corte (entre 1640 y 1649)	962
282.	Reglamento de la Compañía de Damas del hospital de París (1660)	964

283.	Carta de los concejales de Rethel a las Damas de la Caridad (1 de marzo de 1642)	969
284.	Carta de los concejales de Rethel a las Damas de la Caridad (1 de mayo de 1652)	970
	<i>Concordancias</i>	973